I. Disposiciones generales

Consejería de Educación, Universidades y Sostenibilidad

5765 *ORDEN de 18 de noviembre de 2013, por la que se aprueban las medidas de conservación de las Zonas Especiales de Conservación integrantes de la Red Natura 2000 en la Comunidad Autónoma de Canarias, destinadas al mantenimiento o restablecimiento de sus hábitats.*

Mediante el Decreto 174/2009, de 29 de diciembre (BOC nº 7, de 13 de enero de 2010), se declararon las Zonas Especiales de Conservación integrantes de la Red Natura 2000 en Canarias y las medidas para el mantenimiento en un estado de conservación favorable de estos espacios naturales, en cumplimiento de la Directiva 92/43/CEE del Consejo, de 21 de mayo de 1992, relativa a la conservación de los hábitats naturales y de la fauna y flora silvestres (Directiva Hábitats) y su transposición al ordenamiento jurídico español, mediante Real Decreto 1997/1995, de 7 de diciembre, por el que se establecen medidas para contribuir a garantizar la biodiversidad mediante la conservación de los hábitats naturales y de la fauna y flora silvestres, así como la Ley 42/2007, de 13 de diciembre, del Patrimonio Natural y de la Biodiversidad; y que tenía por objeto aprobar la relación de las Zonas Especiales de Conservación (ZEC) integrantes de la Red Natura 2000 en Canarias y establecer nuevas medidas para el mantenimiento en un estado de conservación favorable de estos espacios naturales, además de las que ya resultan de aplicación de acuerdo con la normativa autonómica vigente.

Sin embargo, la Sentencia del Tribunal de Justicia de las Comunidades Europeas (Sala Cuarta), de 22 de septiembre de 2011, dictada en el asunto C-90/10, que tiene por objeto un recurso por incumplimiento interpuesto, con arreglo al artículo 258 TFUE, el 16 de febrero de 2010, ha venido a declarar que el Reino de España ha incumplido las obligaciones que le incumben en virtud de determinadas disposiciones de la Directiva 92/43/CEE del Consejo, de 21 de mayo de 1992, relativa a la conservación de los hábitats naturales y de la fauna y flora silvestres. Por una parte, al no haber establecido prioridades, de conformidad con el artículo 4, apartado 4, de la Directiva 92/43, para las zonas especiales de conservación correspondientes a los lugares de importancia comunitaria de la región biogeográfica macaronésica situados en territorio español e identificados por la Decisión 2002/11/CE de la Comisión, de 28 de diciembre de 2001, por la que se aprueba la lista de lugares de importancia comunitaria con respecto a la región biogeográfica macaronésica en aplicación de la Directiva 92/43, y por otra, al no haber adoptado ni aplicado, de conformidad con el artículo 6, apartados 1 y 2, de la Directiva 92/43, las medidas apropiadas de conservación y un régimen de protección que evite el deterioro de los hábitats y las alteraciones significativas de las especies, garantizando así la protección jurídica de las zonas especiales de conservación que incluyen los lugares mencionados en la Decisión 2002/11 situados en territorio español.

Visto lo anteriormente expuesto, se hace necesario proponer la aprobación de una Orden normativa que complete y desarrolle el Decreto 174/2009, de 29 de diciembre, para la aprobación de las medidas de conservación, mediante los correspondientes Planes de Gestión para cada ZEC, de acuerdo con los criterios de conservación y protección aplicables a los lugares de la Red Natura 2000, estableciendo, igualmente, las prioridades para la aprobación

de los mismos. A tal efecto, el propio Decreto, en su artículo 2.2, recoge que estas disposiciones específicas de conservación se aprobarán por el titular de la Consejería competente en materia de medio ambiente de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma.

El referido Decreto 174/2009, de 29 de diciembre, señala en su artículo 2.1, que para las ZEC no coincidentes con espacios de la Red Canaria de Espacios Naturales Protegidos, deberán elaborarse disposiciones específicas de conservación que complementen las medidas protectoras establecidas, ya sea en la legislación vigente o en los instrumentos de ordenación de los recursos naturales o planes de recuperación y conservación de especies aplicables en dicho ámbito.

Sobre la base de este criterio, se determina, como primera actuación, la aprobación de los planes de gestión de las ZEC no coincidentes con los espacios de la Red Canaria de Espacios Naturales Protegidos, toda vez que aquellas ZEC coincidentes con un espacio de la Red Canaria de Espacios Naturales Protegidos cuentan con un régimen de protección vigente, como mínimo, para aquellos valores o recursos ambientales que los hicieron susceptibles de tal protección, coincidentes con los valores protegidos por la ZEC integrante de la Red Natura 2000.

Para la redacción de las presentes medidas de conservación, se ha tenido en cuenta lo dispuesto tanto el contenido previsto en el artículo 2 del citado Decreto 174/2009, de 29 de diciembre, como las Directrices de conservación de la Red Natura 2000 recogidas en los Acuerdos de la Conferencia Sectorial de Medio Ambiente en materia de patrimonio natural y biodiversidad, publicados mediante la Resolución de 21 de septiembre de 2011, de la Secretaría de Estado de Cambio Climático (BOE nº 244, de 10 de octubre de 2011), las cuales fueron elaboradas en aplicación del artículo 41.3 de la Ley 42/2007, de 13 de diciembre, entendiendo estas como un conjunto de directrices y recomendaciones puestos a disposición de las Administraciones Públicas competentes para la planificación y gestión de los espacios de Red Natura 2000.

Para la aplicación de las medidas de conservación aprobadas por la presente Orden, se ha incorporado, para cada plan, una estimación de medidas y actuaciones y su correspondiente evaluación de costes, con objeto de posibilitar la solicitud de cofinanciación comunitaria, de acuerdo con lo previsto en el artículo 8 de la Directiva Hábitats y el artículo 9 del Real Decreto 1997/1995, de 7 de diciembre.

Por otra parte, queda establecida la naturaleza de estas medidas de conservación como un instrumento de ordenación de los recursos naturales, que no contempla determinaciones de ordenación de carácter territorial o urbanístico sobre el territorio en el cual se localizan, y que han sido enfocados, en concordancia con las determinaciones establecidas para la ordenación de los recursos naturales por los vigentes Planes Insulares de Ordenación, para el estricto mantenimiento y restauración ecológicos de los hábitats naturales y de los hábitats y poblaciones de las especies correspondientes, en cumplimiento del mandato dado por el artículo 2.2.c) del Decreto 174/2009, de 29 de diciembre.

En este sentido, no se trata de planes que establezcan el uso de zonas de reducido ámbito territorial, por lo que estas medidas de conservación no entrarían en el ámbito de aplicación

de la Ley 9/2006, de 28 de abril, sobre evaluación de los efectos de determinados planes y programas en el medio ambiente, cuya aprobación no se adoptaría en ejercicio de las competencias autonómicas en materia de ordenación territorial, sino en materia de protección del medio ambiente. Igualmente, toda vez que en los planes que se aprueban se contienen las medidas de gestión directa y necesaria de las ZEC y, teniendo en cuenta el principio de cautela cabe excluir, sobre la base de criterios objetivos, que dichos planes afectan al lugar de forma significativa con carácter negativo, no se aplicará la evaluación ambiental de sus repercusiones sobre el medio ambiente, todo ello sin perjuicio de lo establecido por la normativa vigente en materia de evaluación de impacto ambiental de proyectos.

Con referencia a la identificación de los sectores afectados para instar las oportunas consultas previas, de conformidad con el artículo 2.2 del propio Decreto 174/2009, de 29 de diciembre, así como los artículos 16.1 y 18.1.f) de la Ley 27/2006, de 18 de julio, por la que se regulan los derechos de acceso a la información, de participación pública y de acceso a la justicia en materia de medio ambiente, se ha instruido el correspondiente trámite de información pública.

Finalmente, y debido a la perentoriedad de los plazos en el cumplimiento de los requerimientos del Tribunal de Justicia de las Comunidades Europeas, se hace necesario proceder a la aprobación de aquellos Planes de Gestión que ya se encuentran redactados, sin perjuicio de la inminente aprobación del resto de documentos, que se encuentran en fase de elaboración.

De acuerdo con la previsión contenida en el artículo 32.c) de la Ley 1/1983, de 14 de abril, del Gobierno y la Administración Pública de Canarias, por el que se establece el ejercicio de la potestad reglamentaria del Consejero en las materias propias de su Departamento en forma de Ordenes Departamentales,

D I S P O N G O:

Artículo 1.- Aprobación de las medidas de conservación.

Se aprueban, como medidas de conservación de las Zonas Especiales de Conservación de la Red Natural 2000 en Canarias relacionadas en el Anexo I de la presente Orden, y declaradas en virtud del Decreto 174/2009, de 29 de diciembre, por el que se declaran Zonas Especiales de Conservación Integrantes de la Red Natura 2000 en Canarias y medidas para el mantenimiento de un estado de conservación favorable de estos espacios naturales, los Planes de Gestión específicos para cada una de ellas, con el contenido previsto en el artículo 2 del citado Decreto 174/2009, de 29 de diciembre y en las Directrices de conservación de la Red Natura 2000 recogidas en los Acuerdos de la Conferencia Sectorial de Medio Ambiente en materia de patrimonio natural y biodiversidad, publicados mediante la Resolución de 21 de septiembre de 2011, de la Secretaría de Estado de Cambio Climático. Estos Planes de Gestión se encuentran recogidos en el Anexo II de la presente Orden.

La delimitación de las Zonas Especiales de Conservación se corresponde con la descripción geométrica establecida en el Anexo II del Decreto 174/2009, de 29 de diciembre.

Artículo 2.- Ámbito de aplicación.

Las Zonas Especiales de Conservación objeto de la presente Orden corresponden a determinadas Zonas de las no coincidentes con los espacios de la Red Canaria de Espacios Naturales Protegidos. Las Zonas no coincidentes, al no contar con un régimen de protección vigente, resultan prioritarias sobre las coincidentes.

Artículo 3.- Definiciones.

1) Conservación: mantenimiento o restablecimiento en estado favorable del patrimonio natural y la biodiversidad, en particular, de los hábitats naturales y seminaturales de las poblaciones de especies de fauna y de flora silvestres, así como el conjunto de medidas necesarias para conseguirlo.

2) Estado de conservación favorable de un hábitat natural: cuando su área de distribución natural es estable o se amplía; la estructura y funciones específicas necesarias para su mantenimiento a largo plazo existen y pueden seguir existiendo en un futuro previsible; y el estado de conservación de sus especies es favorable.

3) Estado de conservación favorable de una especie: cuando su dinámica poblacional indica que sigue y puede seguir constituyendo a largo plazo un elemento vital de los hábitats a los que pertenece; el área de distribución natural no se está reduciendo ni hay amenazas de reducción en un futuro previsible; existe y probablemente siga existiendo un hábitat de extensión suficiente para mantener sus poblaciones a largo plazo.

4) Objetivo de conservación de un lugar: niveles poblacionales de las diferentes especies, así como superficie y calidad de los hábitats que debe tener un espacio para alcanzar un estado de conservación favorable.

5) Medida de conservación: mecanismos reales y acciones a ejecutar en un espacio integrante de la Red Natura 2000 con la finalidad de alcanzar los objetivos de conservación del lugar. Se establecen dos tipos de medidas de conservación: los criterios de actuación y actuaciones de conservación.

6) Criterios de actuación: medidas de conservación que se corresponden con el conjunto de condiciones que deben tenerse en cuenta para la compatibilización de actividades con los objetivos de conservación, para cada una de las zonas previstas en los Planes de Gestión.

7) Actuaciones de conservación: medidas de conservación dirigidas a ejecutar acciones directas para la consecución de los objetivos de conservación.

8) Priorización: importancia relativa de las actuaciones previstas en el Plan de Gestión para la consecución de los objetivos de conservación de las Zonas Especiales de Conservación. A cada una de las actuaciones se le asignará un nivel de prioridad de entre los siguientes:

- Prioridad alta: acciones imprescindibles para conseguir los objetivos de conservación de la ZEC, de forma que los hábitats y especies de interés comunitario alcancen un estado

de conservación favorable. Su ejecución será obligatoria a lo largo del periodo de vigencia del Plan de Gestión.

- Prioridad media: acciones necesarias para evitar el declive o deterioro de los hábitats y especies de interés comunitario, atendiendo especialmente a su área de distribución, su calidad o su tamaño poblacional.

- Prioridad baja: acciones recomendables para la plena recuperación de los hábitats y especies de interés comunitario y mantenimiento de su estado de conservación favorable.

Artículo 4.- Zonificación.

Con objeto de garantizar la conservación, y en su caso, la restauración y recuperación de los hábitats y especies de interés comunitario, los planes de gestión podrán establecer zonas diferenciadas dentro de su ámbito territorial atendiendo a los distintos niveles de actividad, de protección y las medidas y actuaciones a desarrollar, de acuerdo con la siguiente zonificación:

1) Zona de Conservación Prioritaria (Zona A): esta zona estaría constituida por aquellas áreas que poseen un alto valor para la conservación dado que albergan hábitats de interés comunitario, que presentan un estado favorable de conservación y núcleos de población de las especies de interés comunitario.

El objetivo principal de conservación será la protección y el mantenimiento de los hábitats y especies de interés comunitario presentes en cada una de las Zonas Especiales de Conservación, así como el mantenimiento de las actividades existentes en la actualidad que no fueran incompatibles con la conservación de los mismos.

2) Zona de Conservación (Zona B): se incluyen en esta Zona áreas que también presentan un alto valor para la conservación por la presencia de hábitats o especies de interés comunitario, que presentan un estado de conservación inadecuado y requieren de ciertas actuaciones o medidas de restauración.

El objetivo principal de conservación será la protección, mantenimiento y mejora de los hábitats de interés comunitario presentes en cada una de las Zonas Especiales de Conservación a través de actividades de recuperación de la vegetación y restauración ambiental, y el mantenimiento de las actividades existentes en la actualidad que no fueran incompatibles con la conservación de los valores naturales del espacio.

3) Zona de Restauración Prioritaria (Zona C): se incluyen en esta Zona áreas que albergan hábitats o especies de interés comunitario que presentan un estado de conservación claramente desfavorable, y en las que existe cierta intensidad de usos. En esta Zona se requieren importantes actuaciones y medidas para conseguir revertir el estado de conservación de los valores del espacio.

Los objetivos principales de conservación estarán enfocados principalmente a atender la protección y restauración de los hábitats y especies de interés comunitario presentes en

cada una de las Zonas Especiales de Conservación, de forma que no se imposibilite su recuperación, y al mantenimiento de las actividades existentes en la actualidad que no fueran incompatibles con la conservación de los valores naturales del espacio.

4) Zona de Restauración (Zona D): se incluyen en esta Zona las áreas naturales o seminaturales de menor valor relativo dentro de la Zona Especial de Conservación, que en la actualidad no albergan hábitats o especies de interés comunitario, o que incluyen "facies degradadas o de sustitución" pero que potencialmente podían hacerlo dado que poseen características adecuadas para ello.

El objetivo principal de conservación en estas áreas tenderá a favorecer la recuperación de los hábitats de interés comunitario presentes en cada una de las Zonas Especiales de Conservación, junto con el mantenimiento y desarrollo de las actividades previamente existentes en el espacio.

5) Zona de Transición (Zona E): esta zona estaría constituida por áreas dentro de la Zona Especial de Conservación que albergan usos y actividades que han supuesto un alto grado de transformación del entorno y de sus características naturales, y que no presentan las condiciones necesarias para albergar ni hábitats ni especies de interés comunitario. Se incluirían en estas zonas algunas áreas dedicadas a la agricultura, ganadería intensiva, entidades de población, etc.

En este caso, las medidas de conservación para esta Zona deberán tener en cuenta las actividades existentes, estableciendo, en su caso, las condiciones necesarias en que deberán llevarse a cabo las mismas para evitar posibles repercusiones negativas en el estado de conservación de los hábitats y especies de interés comunitario presentes en el espacio.

Artículo 5.- Gestión.

1. Las Administraciones públicas quedan vinculadas por las presentes medidas de conservación en el ejercicio de las funciones que legalmente tengan atribuidas, así como para el otorgamiento de autorizaciones y emisión de informes, sin perjuicio de lo dispuesto en la disposición adicional primera de la Ley 42/2007, de 13 de diciembre, la Ley 4/2010, de 4 de junio, del Catálogo Canario de Especies Protegidas y el Decreto 151/2001, de 23 de julio, por el que se crea el Catálogo de Especies Amenazadas de Canarias.

2. Corresponde a los Cabildos Insulares, como órganos competentes para la gestión y conservación de los espacios integrantes de la Red Natura 2000, ejercer estas funciones conforme a las actuaciones de conservación recogidas en los Planes de Gestión.

Disposición final primera.- Vigencia.

Las presentes medidas de conservación tendrán una vigencia de seis años, prorrogándose su aplicación en tanto no sean aprobados otros que los sustituyan. No obstante, la Consejería competente en materia de medio ambiente podrá proceder a su revisión o modificación en cualquier momento siempre que considere que se ha producido una variación significativa

de alguna circunstancia no prevista en los mismos, que pueda afectar a la preservación de los valores de estos espacios.

Disposición final segunda.- Entrada en vigor.

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de Canarias.

Santa Cruz de Tenerife, a 5 de noviembre de 2013.

EL CONSEJERO DE EDUCACIÓN,
UNIVERSIDADES Y SOSTENIBILIDAD,
José Miguel Pérez García.

ANEXO I

ZONAS ESPECIALES DE CONSERVACIÓN CUYAS MEDIDAS DE CONSERVACIÓN SE APRUEBAN

ISLA	CODIGO	DENOMINACION
LA PALMA	ES7020084	Barlovento, Garafía, El Paso y Tijarafe
	ES7020091	Monteverde de Gallegos-Franceses
	ES7020071	Montaña de la Centinela
	ES7020072	Montaña de la Breña
	ES7020088	Sabinar de Puntallana
LA GOMERA	ES7020108	Taguluche
	ES7020102	Barranco del Charco Hondo
	ES7020105	Barranco del Águila
TENERIFE	ES7020112	Barranco de Las Hiedras-El Cedro
	ES7020113	Acantilado costero de Los Perros
	ES7020118	Barranco de Icor
	ES7020119	Lomo de Las Eras
	ES7020121	Barranco Madre del Agua
GRAN CANARIA	ES7010055	Amurga
	ES7011004	Macizo de Tauro II
	ES7010036	Punta de Mármol
	ES7010052	Punta de Sal
FUERTEVENTURA	ES7010064	Ancones-Sice
LANZAROTE	ES7010054	Los Jameos
	ES7011001	Los Risquetes
	ES7010065	Malpaís del Cuchillo

ANEXO II

PLANES DE GESTIÓN

El texto de cada uno de los Planes correspondientes a las ZEC que figuran en el Anexo I, puede consultarse en el siguiente sitio web:

http://www.gobiernodecanarias.org/medioambiente/piac/temas/biodiversidad/medidas/espacios-naturales-protegidos-terrestres/planes/red_natura/red_natura2000_canarias/planes_gestion_zec.html.

Plan de Gestión de la Zona Especial de Conservación ES7020084

Barlovento, Garafía, El Paso y Tijarafe

(LA PALMA)

Gobierno de Canarias

PLAN DE GESTIÓN
ZONA DE ESPECIAL CONSERVACIÓN
ZEC ES7020084 BARLOVENTO, GARAFÍA, EL PASO Y TIJARAFE
(LA PALMA)

ANTECEDENTES. 7

1 ÁMBITO TERRITORIAL ZEC ES7020084 BARLOVENTO, GARAFÍA, EL PASO Y TIJARAFE. 8

1.1 LÍMITES GEOGRÁFICOS. 8
1.2 RELACIÓN CON OTROS ESPACIOS DE LA RED NATURA 2000 Y DE LA RED CANARIA DE ESPACIOS NATURALES. 10
1.3 PLANEAMIENTO TERRITORIAL, URBANÍSTICO Y DE ORDENACIÓN DE RECURSOS NATURALES. 10
1.3.1 Plan Insular de Ordenación de La Palma. 10
1.3.2 Planes Generales de Ordenación. 13

2 INVENTARIO. 14

2.1 INVENTARIO DE TIPO DE HÁBITATS NATURALES DE INTERÉS COMUNITARIO Y ESPECIES RED NATURA 2000. 14
2.2 ACTUALIZACIÓN DEL INVENTARIO. 15
2.3 DATOS DE TIPOS DE HÁBITATS NATURALES DE INTERÉS COMUNITARIO. 16
2.3.1 Brezales macaronésicos endémicos* (4050). 17
2.3.2 Brezales oromediterráneos endémicos con aliaga (4090). 19
2.3.3 Pendientes rocosas silíceas con vegetación casmofítica (8220). 20
2.3.4 Laurisilvas macaronésicas (Laurus, Ocotea)* (9360). 21
2.3.5 Pinares endémicos canarios (9550). 23
2.4 DATOS DE LAS UNIDADES DE VEGETACIÓN PARA EL RESTO DEL ESPACIO 25
2.5 DATOS DE LAS ESPECIES DE INTERÉS COMUNITARIO. 26
2.5.1 *Echium gentianoides* (1677) 26
2.5.1.1 Distribución actual. 27
2.5.1.2 Tamaño poblacional. 28
2.5.1.3 Régimen de Protección. 28
2.5.2 *Woodwardia radicans* (1426) 29
2.5.2.1 Distribución actual. 29
2.5.2.2 Tamaño poblacional. 29
2.5.2.3 Régimen de protección. 30
2.5.3 *Ferula latipinna* (1610) 30
2.5.3.1 Distribución actual. 31
2.5.3.2 Tamaño poblacional 31
2.5.3.3 Régimen de protección 32
2.5.4 *Marsupella profunda* (1390) 33
2.5.4.1 Distribución actual. 33

2.5.4.2 Tamaño poblacional. 33
2.5.4.3 Régimen de protección. 33
2.5.5 *Vandenboschia speciosa* (= *Trichomanes speciosum*) (1421). 34
2.5.5.1 Distribución actual. 35
2.5.5.2 Tamaño poblacional. 35
2.5.5.3 Régimen de protección. 36

3 VALORACIÓN DE LOS HÁBITATS NATURALES Y LAS ESPECIES DE INTERÉS COMUNITARIO. 37

3.1 VALORACIÓN HÁBITATS DE INTERÉS COMUNITARIO. 37
3.1.1 Brezales macaronésicos endémicos* (4050). 37
3.1.1.1 Evolución del área de distribución. 37
3.1.1.2 Evolución de la estructura. 38
3.1.1.3 Presiones y amenazas actuales. 38
3.1.2 Brezales oromediterráneos endémicos con aliaga (4090). 39
3.1.2.1 Evolución del área de distribución. 39
3.1.2.2 Evolución de la estructura. 40
3.1.2.3 Presiones y amenazas actuales. 40
3.1.3 Pendientes rocosas silíceas con vegetación cosmofítica (8220). 42
3.1.3.1 Evolución del área de distribución. 43
3.1.3.2 Evolución de la estructura. 43
3.1.3.3 Presiones y amenazas actuales. 43
3.1.4 Laurisilvas macaronésicas (Laurus, Ocotea)* (9360). 43
3.1.4.1 Evolución del área de distribución. 44
3.1.4.2 Evolución de la estructura. 44
3.1.4.3 Presiones y amenazas actuales. 44
3.1.5 Pinares endémicos canarios (9550). 45
3.1.5.1 Evolución del área de distribución. 45
3.1.5.2 Evolución de la estructura. 46
3.1.5.3 Presiones y amenazas actuales. 46
3.2 VALORACIÓN ESPECIES DE INTERÉS COMUNITARIO. 48
3.2.1 Echium gentianoides (1677). 49
3.2.1.1 Evolución del área de distribución. 49
3.2.1.2 Evolución del tamaño poblacional. 49
3.2.1.3 Presiones y amenazas actuales. 49
3.2.2 *Woodwardia radicans* (1426) 50
3.2.2.1 Evolución del área de distribución. 50
3.2.2.2 Evolución del tamaño poblacional. 50
3.2.2.3 Presiones y amenazas actuales. 50
3.2.3 *Ferula latipinna* (1610) 50
3.2.3.1 Evolución del área de distribución. 50
3.2.3.2 Evolución del tamaño poblacional. 51
3.2.3.3 Presiones y amenazas actuales. 51
3.2.4 *Marsupella profunda* (1390) 51
3.2.4.1 Evolución del área de distribución. 51
3.2.4.2 Tamaño poblacional. 51
3.2.4.3 Presiones y amenazas actuales. 51
3.2.5 *Vandenboschia speciosa* (= *Trichomanes speciosum*) (1421). 51
3.2.5.1 Evolución del área de distribución. 51
3.2.5.2 Evolución del tamaño poblacional. 52

3.2.5.3 Presiones y amenazas actuales. ... 52

4 ESTADO DE CONSERVACIÓN DE LOS HÁBITATS NATURALES Y LAS ESPECIES DE INTERÉS COMUNITARIO. OBJETIVOS DE CONSERVACIÓN. ... 53

4.1 ESTADO DE CONSERVACIÓN DE HÁBITATS DE INTERÉS COMUNITARIO. ... 53

4.1.1 Brezales macaronésicos endémicos* (4050). ... 53
4.1.1.1 Cobertura. ... 53
4.1.1.2 Área ocupada por el tipo de hábitat. ... 53
4.1.1.3 Estructura y funciones específicas. ... 54
4.1.1.4 Evolución previsible. ... 54
4.1.1.5 Valoración global. ... 54
4.1.2 Brezales oromediterráneos endémicos con aliaga (4090). ... 54
4.1.2.1 Cobertura. ... 54
4.1.2.2 Área ocupada por el tipo de hábitat. ... 54
4.1.2.3 Estructura y funciones específicas. ... 55
4.1.2.4 Evolución previsible. ... 55
4.1.2.5 Valoración global. ... 55
4.1.3 Pendientes rocosas silíceas con vegetación casmofítica (8220). ... 55
4.1.3.1 Cobertura. ... 55
4.1.3.2 Área ocupada por el tipo de hábitat. ... 56
4.1.3.3 Estructura y funciones específicas. ... 56
4.1.3.4 Evolución previsible. ... 56
4.1.3.5 Valoración global. ... 56
4.1.4 Laurisilvas macaronésicas (Laurus, Ocotea)* (9360). ... 57
4.1.4.1 Cobertura. ... 57
4.1.4.2 Área ocupada por el tipo de hábitat. ... 57
4.1.4.3 Estructura y funciones específicas. ... 57
4.1.4.4 Evolución previsible. ... 57
4.1.4.5 Valoración global. ... 58
4.1.5 Pinares endémicos canarios (9550). ... 58
4.1.5.1 Cobertura. ... 58
4.1.5.2 Área ocupada por el tipo de hábitat. ... 58
4.1.5.3 Estructura y funciones específicas. ... 58
4.1.5.4 Evolución previsible. ... 58
4.1.5.5 Valoración global. ... 59

4.2 ESTADO DE CONSERVACIÓN DE ESPECIES DE INTERÉS COMUNITARIO. ... 59

4.2.1 *Echium gentianoides* (1677). ... 59
4.2.1.1 Cobertura. ... 59
4.2.1.2 Población. ... 60
4.2.1.3 Estado de conservación del hábitat de la especie. ... 60
4.2.1.4 Evolución previsible. ... 60
4.2.1.5 Valoración global. ... 60
4.2.2 *Woodwardia radicans* (1426). ... 60
4.2.2.1 Cobertura. ... 60
4.2.2.2 Población. ... 61
4.2.2.3 Estado de conservación del hábitat de la especie. ... 61
4.2.2.4 Evolución previsible. ... 61
4.2.2.5 Valoración global. ... 61
4.2.3 *Ferula latipinna* (1610). ... 61
4.2.3.1 Cobertura. ... 61

4.2.3.2 Población. 62
4.2.3.3 Estado de conservación del hábitat de la especie. 62
4.2.3.4 Evolución previsible. 62
4.2.3.5 Valoración global. 62
4.2.4 *Marsupella profunda* (1390) 63
4.2.4.1 Cobertura. 63
4.2.4.2 Población. 63
4.2.4.3 Estado de conservación del hábitat de la especie. 63
4.2.4.4 Evolución previsible. 63
4.2.4.5 Valoración global. 63
4.2.5 *Vandenboschia speciosa* (= *Trichomanes speciosum*) (1421) 64
4.2.5.1 Cobertura. 64
4.2.5.2 Población. 64
4.2.5.3 Estado de conservación del hábitat de la especie. 64
4.2.5.4 Evolución previsible. 64
4.2.5.5 Valoración global. 64

5 OBJETIVOS DEL PLAN DE GESTIÓN 65

6 ZONIFICACIÓN 67

6.1 ZONA DE CONSERVACIÓN PRIORITARIA (ZONA A). 67
6.2 ZONA DE CONSERVACIÓN (ZONA B) 67
6.3 ZONA DE TRANSICIÓN (ZONA E) 68

7 MEDIDAS DE CONSERVACIÓN. 68

7.1 CRITERIOS DE ACTUACIÓN. 69
7.1.1 Zona de Conservación Prioritaria (Zona A). 69
7.1.2 Zona de Conservación (Zona B) 71
7.1.3 Zona de Transición (ZONA E) 73
7.2 ACTUACIONES DE CONSERVACIÓN 74

8 SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DEL PLAN DE GESTIÓN 78

9 EVALUACIÓN ECONÓMICA Y PRIORIDADES. 80

10 ANEXO CARTOGRÁFICO 82

PLAN DE GESTIÓN
ZONA DE ESPECIAL CONSERVACIÓN
ZEC ES7020084 BARLOVENTO, GARAFÍA, EL PASO Y TIJARAFE (LA PALMA)

ANTECEDENTES.

En el año 2000, la Comunidad Autónoma de Canarias presentó a la Comisión Europea la Propuesta de Lugares de Importancia Comunitaria (LIC en adelante), que incluía 174 espacios (Acuerdo del Gobierno de Canarias de 28 de marzo de 2000).

Mediante la *Decisión 2002/11/CE, de 28 de diciembre de 2001, por la que se aprueba la lista de lugares de importancia comunitaria con respecto a la región biogeográfica macaronésica, en aplicación de la Directiva 92/43/CEE del Consejo* (DOCE 5 de 9 de enero de 2002), la Comisión Europea validó dicha Propuesta. Esta lista fue posteriormente actualizada con la incorporación de 3 nuevos lugares en Canarias mediante la *Decisión de la Comisión de 25 de enero de 2008, por la que se aprueba, de conformidad con la Directiva 92/43/CEE del Consejo, una primera actualización de la lista de lugares de importancia comunitaria de la región biogeográfica macaronésica* (DOCE L 31, de 5 de febrero de 2008).

En esta última, se incluía el LIC ES7020084 Barlovento, Garafía, El Paso y Tijarafe, con una superficie de 5.561,7 hectáreas, y se indica la presencia en dicho espacio de, al menos, un tipo de hábitat y/o especie prioritarios con arreglo al artículo 1 de la Directiva 92/43/CEE.

Por otro lado, mediante el *Decreto 174/2009, de 29 de diciembre, por el que se declaran Zonas Especiales de Conservación integrantes de la Red Natura 2000 en Canarias y medidas para el mantenimiento en un estado de conservación favorable de estos espacios naturales* (BOC nº 7, de 13 de enero de 2010) la Comunidad Autónoma de Canarias procedió a la designación de las zonas especiales de conservación en Canarias (ZEC en Canarias), atendiendo al artículo 4.4. de la Directiva 92/43/CEE y el artículo 42.3 de *la Ley 42/2007, de 13 de diciembre , del Patrimonio Natural y de la Biodiversidad* (BOE nº 299, de 14 de diciembre de 2007). En el Anexo I del citado Decreto, se incluía la ZEC Nº 168_LP (ES7020084) Barlovento, Garafía, El Paso y Tijarafe en la isla de La Palma.

Teniendo en cuenta el artículo 6.1 y 6.2 de la Directiva 92/43/CEE y los artículos 45.1 y 45.2 de la Ley 42/2007, de 13 de diciembre, respecto a las ZECs, la Comunidad Autónoma de Canarias deberá fijar las medidas de conservación necesarias que implicará la elaboración de adecuados planes o instrumentos de gestión y la adopción de apropiadas medidas reglamentarias, administrativas o contractuales que eviten el deterioro de los hábitats naturales y de los hábitats de las especies que hayan motivado la designación de dichas áreas.

En aplicación del artículo 41.3 de la Ley 42/2007, de 13 de diciembre, el Ministerio de Medio Ambiente y Medio Rural y Marino, con la participación de las Comunidades Autónomas, elaboró unas Directrices de conservación de la Red Natura 2000 (BOE de 10 de octubre de 2011), entendiendo éstas como un conjunto de directrices y recomendaciones puestos a disposición de las Administraciones Públicas competentes para la planificación y gestión de los espacios de Red Natura 2000. El presente Plan de Gestión se redacta teniendo en cuenta dichas Directrices.

Por último habría que señalar que el *Real Decreto Ley 17/1012, de 4 de mayo, de medidas urgentes en materia de medio ambiente* (BOE nº 108 de 5 de mayo de 2012) ha procedido a la modificación de los artículos 28.2 y 45.1. de la Ley 42/2007, de 13 de diciembre, determinando la necesidad de integrar las distintas figuras de espacios protegidos en un documento único de planificación y gestión, y por otro lado, la de atender en los planes de gestión a las necesidades de los municipios incluidos en su totalidad o en un gran porcentaje de su territorio en espacios de la Red Natura 2000.

1 ÁMBITO TERRITORIAL ZEC ES7020084 BARLOVENTO, GARAFÍA, EL PASO Y TIJARAFE.

1.1 LÍMITES GEOGRÁFICOS.

La ZEC ES7020084 Barlovento, Garafía, El Paso y Tijarafe se localiza en el norte de la isla de La Palma, ocupando una superficie de 5.561,91 hectáreas en los municipios de El Paso, Tijarafe, Puntagorda, Garafía, Barlovento y San Andrés y Sauces. Los límites territoriales de este espacio se corresponden con las coordenadas correspondientes a la descripción geométrica que se recogen en el Anexo II del *Decreto 174/2009, de 29 de diciembre, por el que se declaran Zonas especiales de Conservación integrantes de la Red Natura 2000 en Canarias y medidas para el mantenimiento de en un estado de conservación favorable de estos espacios naturales* (B.O.C. nº 7, de 13 de enero de 2010) y la representación gráfica incluida en el Anexo I de dicho Decreto.

De forma esquemática, los límites serían los siguientes:

Norte: desde un punto del veril del margen izquierdo del barranco de Izcagua ,a cota 685 (UTM 209736 3187185) en el límite del MUP nº 28 Pinar de las Ánimas y Junianes continua hacia el SE por dicho límite del Monte alcanzando el cauce del Barranco de Izcagua y recorriéndolo aguas arriba hasta un punto en el borde meridional de la pista que cruza el barranco al norte del Lomo de La Cruz (UTM 213364 3185543); por dicho borde continua, primero hacia el Norte y luego hacia el Oeste, hasta alcanzar un cruce de pistas (UTM 213171 3186411) en un lomo de La Trapera al este del vértice de Las Tricias. Continúa ascendiendo por el ramal de pista hacia el SE, unos 121 m, hasta un punto UTM 213237 3186315 desde donde en línea recta alcanza una pista en la divisoria del Lomo (UTM 213371 3186191), sigue por el borde meridional de dicha pista ascendiendo con e mismo rumbo hasta la cota 1350 donde cambia de rumbo hacia el NE y continua recorriendo los lomos de La Trapera hasta alcanzar la carretera que va de Hoya Grande a Las Tricias (UTM 213476 3187284). Continua por el borde oriental de la misma hacia el norte cruzando el barranco de Dornajito-Briestas hasta un punto UTM 213958 3187495 en el cauce del barranco del Atajo, desde ahí prosigue aguas arriba por dicho barranco hasta alcanzar el borde oriental de una pista (UTM 214828 3187032) por el que continua hacia el norte hasta el cruce con la carretera de acceso al Roque de Los Muchachos; sigue descendiendo por el borde meridional de esta, unos 200 m, hasta una curva pronunciada (UTM 215150 3187542) en el cruce con una pista que toma hacia el este atravesando los lomos y barranqueras de Las Goteras hasta la divisoria del Lomo del margen izquierdo del Barranco del Cedro (UTM 217662 3188466). Desde ese punto continua con rumbo Sur por la divisoria de dicho margen hasta alcanzar la cota 2025

(UTM 217471 3186098) y toma por ella hacia el Este hasta el cauce del barranco de El Cedro (UTM 217845 3185718) desde donde asciende por la divisoria del espigón inmediato con rumbo SE a cota 2125 (UTM 217979 3185705) por la que sigue hacia el Este unos 150 m hasta un punto en el espigón inmediato (UTM 218081 3185788) descendiendo por la divisoria del mismo hasta la cota 2075 (UTM 218004 3185863); por dicha cota continua siempre con rumbo Este hasta el cauce del barranco del Barbudo (UTM 218583 3185400) ascendiendo aguas arriba hasta la cota 2100 (UTM 218605 3185347) por la que sigue hacia el Este cruzando la cabecera del Barranco de Los Hombres hasta alcanzar un camino en la divisoria del margen izquierdo del barranco de Los Franceses (UTM 220321 3185541) por el cual asciende unos 125 m hasta la cota 2125 (UTM 220315 3185453), por esta continua recorriendo la cabecera del Barranco de los Franceses hasta un punto de la divisoria (UTM 221241 3185696), para descender con rumbo NO por la divisoria de un espigón hasta el cauce de dicho barranco a cota 1575 (UTM 220659 3186265). Desde ahí continua aguas abajo por el cauce hasta alcanzar, a cota 1045, el límite occidental del MUP nº 36 Pinar por el que sigue primero al norte y luego al Este, por el borde septentrional de dicho monte hasta un punto en una curva de una pista (UTM 222475 3189967) en la divisoria del 31 lomo al este de Los Machines, desde donde desciende siguiendo el límite del Monte Comunal hasta un punto (UTM 222452 3190304), continua hacia el Este siguiendo el límite norte de dicho Monte hasta un punto en el cauce del barranco de Melchor Pérez (UTM 222835 3190351). Continua por el límite oriental del Monte Comunal, primero por el cauce aguas arriba hasta la cota 1100 para seguir describiendo una línea quebrada, ya fuera del cauce, que pasa por los siguientes puntos UTM 222968 3189246; 222983 3189101; 222923 3189081 y 222768 3188799 en donde alcanza de nuevo el limite septentrional del MUP nº 36 Pinar, por el que continua con rumbo Este atravesando los lomos entre el Barranco de Los Gallegos y el Barranco de La Herradura, hasta un punto en un cauce (UTM 225871 3189589) al sur de la Laguna de Barlovento.

Este: desde el punto anterior continua hacia el Sur siguiendo el límite del MUP nº 36 Pinar hasta alcanzar el cauce del Barranco de la Herradura (UTM 226010 3189234) que sigue aguas arriba hasta un punto en la confluencia con un ramal en la cabecera del mismo a cota 1040 (UTM 224657 3187208), donde toma por la vaguada con rumbo SO hasta alcanzar la cota 1550 en el lomo Topo Entrada de los Charcos, sigue entonces ascendiendo por la divisoria del lomo del margen izquierdo del ramal más septentrional del Barranco Rivero hasta alcanzar la cota 1935 en Hoya de Las Piedras (UTM 222707 3185929) y continua con rumbo SO por la divisoria del espigón hasta alcanzar el Pico de la Cruz a cota 2345 (UTM 221349 3184116) en el límite del Parque Nacional de la Caldera de Taburiente.

Sur: Desde el punto anterior continua siguiendo el límite del Parque Nacional hacia el Oeste y Sur, ordeando la Caldera por el Norte, hasta un punto (UTM 215810 3180393) en el vértice 1924 de Somada Alta, desde donde continua descendiendo siguiendo la divisoria del margen derecho del barranco de Las Angustias hasta alcanzar la cota 1145 (UTM 214213 3177393) al sur del vértice de Hoya Grande y en el límite sur del MUP nº 29 Pinar.

Oeste: desde el punto anterior continua hacia el Norte siguiendo el límite oeste del MUP nº 29 Pinar hasta alcanzar, en el cauce del barranco de Garome (UTM 213370 3183279), el límite oeste del MUP nº 28 Pinar de las Ánimas y Junianes por el que sigue primero hacia el Norte y luego hacia el NO bordeando el barranco de Izcagua hasta alcanzar el veril de la ladera meridional del mismo en el punto inicial.

1.2 RELACIÓN CON OTROS ESPACIOS DE LA RED NATURA 2000 Y DE LA RED CANARIA DE ESPACIOS NATURALES.

La ZEC ES7020084 Barlovento, Garafía, El Paso y Tijarafe limita al norte con la ZEC ES7020008 Pinar de Garafía, espacio que forma parte de la Red Canaria de Espacios Naturales con la categoría de Reserva Natural Integral Pinar de Garafía (P-1), y la ZEC ES7020091 Monteverde de Gallegos-Franceses.

Al oeste sus límites coinciden con la ZEC ES7020011 Las Nieves (Parque Natural Las Nieves P-3 de la Red Canaria de Espacios Naturales) mientras que hacia el sur limita con la ZEC ES0000043 Caldera de Taburiente (espacio que también ha sido designado como ZEPA ES0000043) y la ZEC ES7020021 Barranco de las Angustias. Los últimos dos espacios señalados también tienen la consideración de espacios naturales protegidos de acuerdo con el *Decreto Legislativo 1/2000, de 8 de mayo, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Leyes de Ordenación del Territorio de Canarias y de Espacios Naturales de Canarias*, el primero se correspondería con el Parque Nacional de Taburiente (P-0) y el segundo con el Paisaje Protegido Barranco de las Angustias.

Por otro lado, hay que señalar que la totalidad de la ZEC ES7020084 forma parte de la ZEPA ES0000114 Cumbres y acantilados del norte de La Palma, en concreto supone el 24,5% da superficie total de dicha ZEPA. En esta ZEPA también se incluyen las zonas especiales de conservación que bordean la ZEC ES7020084: ZEC ES7020008 Pinar de Garafía, ZEC ES7020091 Monteverde de Gallegos-Franceses, ZEC ES7020011 Las Nieves y ZEC ES7020021 Barranco de las Angustias.

	ZEC	ZEPA	RED ENP Canarias
ZEC ES7020084 Barlovento	ES0000043 Caldera de Taburiente	ES0000043 Caldera de Taburiente	P. Nacional Caldera de Taburiente (P-0)
	ES7020008 Pinar de Garafía	ES0000114 Cumbres y acantilados del norte de La Palma	RNI Pinar de Garafía (P-1)
	ES7020091 Monteverde de Gallegos-Franceses		-
	ES7020010 Las Nieves		P. Natural Las Nieves (P-3)
	ES7020021 Barranco de las Angustias		Paisaje Protegido Barranco de las Angustias (P-14)

1.3 PLANEAMIENTO TERRITORIAL, URBANÍSTICO Y DE ORDENACIÓN DE RECURSOS NATURALES.

1.3.1 Plan Insular de Ordenación de La Palma.

De acuerdo con el artículo 17 del Decreto Legislativo 1/2000, de 8 de mayo, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Leyes de Ordenación del Territorio de Canarias y de Espacios Naturales de Canarias (TRLOTENAC) (BOC nº 60, de 15 de mayo de 2000), los Planes Insulares de Ordenación son instrumentos de ordenación territorial, urbanística y de los recursos naturales

de la isla, y definen el modelo de organización y utilización del territorio para garantizar su desarrollo sostenible. Estos Planes tienen carácter vinculante en los términos establecidos en el Texto Refundido para los instrumentos de ordenación de los espacios naturales y territorial de ámbito inferior al insular y para los planes de ordenación urbanística.

Las principales determinaciones que establecen los Planes Insulares de Ordenación son fundamentalmente, la articulación de las distintas políticas y actuaciones con incidencia territorial, la mejor distribución de los usos e implantación de las infraestructuras y la necesaria protección de los recursos naturales, el ambiente y los bienes culturales.

El Plan Insular de Ordenación de La Palma fue aprobado definitivamente mediante el *Decreto 71/2011, de 11 de marzo, por el que se aprueba definitivamente el Plan Insular de Ordenación de la isla de La Palma* (BOC nº 67 de 1 de abril de 2011). Atendiendo a los artículos 22 y 23 del Decreto 71/2011, de 11 de marzo, que establece las distintas zonas y subzonas de ordenación de los recursos naturales (Zonas PORN), para el ámbito de esta ZEC, establece la siguiente zonificación:

Zonificación PIOLP (Decreto 71/2011)			
ZONAS PORN	**SUBZONAS PORN**	**Superficie (ha)**	**% ZEC**
Zona A. Valor Natural	**Subzona A2. Recursos Ambientales, valor natural grado 2**	5.512,20	99,11%
	Subzona A2.2 Conectores Ecológicos en entorno natural		
	Subzona A2.3 Red Natura 2000 terrestre en entorno natural		
Zona B: Valor Natural y productivo	**Zona Bb Valor Natural y Productivo**	36,15	0,65%
	Subzona Bb.1 Recursos Ambientales y económicos		
	Subzona Bb1.2 Red Natura 2000 con actividad tradicional		
Zona D Urbano, urbanizable, asentamiento rural	**D3 Área Especializada**	9,00	0,01%
	D3.1 Área Especializada de infraestructuras y Equipamientos (Parque Cultural Roque de los Muchachos)		

En el artículo 22. *Zonas de Ordenación de Recursos Naturales* El PIOLP define la **Zona A. Valor Natural** como aquélla correspondiente a los ámbitos rústicos con interés ambiental, con predominio y relevancia de los valores naturales ambientales. De otro lado, el artículo 23 Subzonas de Ordenación de Recursos Naturales, reconoce la **Subzona A2**. Recursos ambientales, valor natural grado 2, que incluye otros espacios protegidos o de valor ambiental reconocido, con menor grado de protección y gestión activa, pero altamente valiosos para los hábitats terrestres y marinos y la flora y fauna que albergan.

Dentro de los ámbitos establecidos para la ordenación de los recursos naturales, el PIOLP delimita distintas Zonas de Ordenación Territorial que en el ámbito que nos ocupa se correspondería con las zonas A2.2 y A2.3. La **Zona A2.2** *Conectores ecológicos en entorno natural* responden a la necesidad de mejorar la coherencia y la conectividad de la red de Espacios Naturales Protegidos y los incluidos en la Red Natura 2000, con la finalidad de garantizar el mantenimiento de los flujos de las especies y la funcionalidad de los ecosistemas. Su principal objetivo es la conservación de los valores naturales de estos espacios, a fin de garantizar la libre circulación de especies, particularmente entre los diversos Espacios Naturales Protegidos de la

isla y entre las cumbres y el mar. Los conectores ecológicos en entorno natural, A2.2 comparten los objetivos de conectividad con la zona Bb1.1, conectores ecológicos con actividad tradicional.

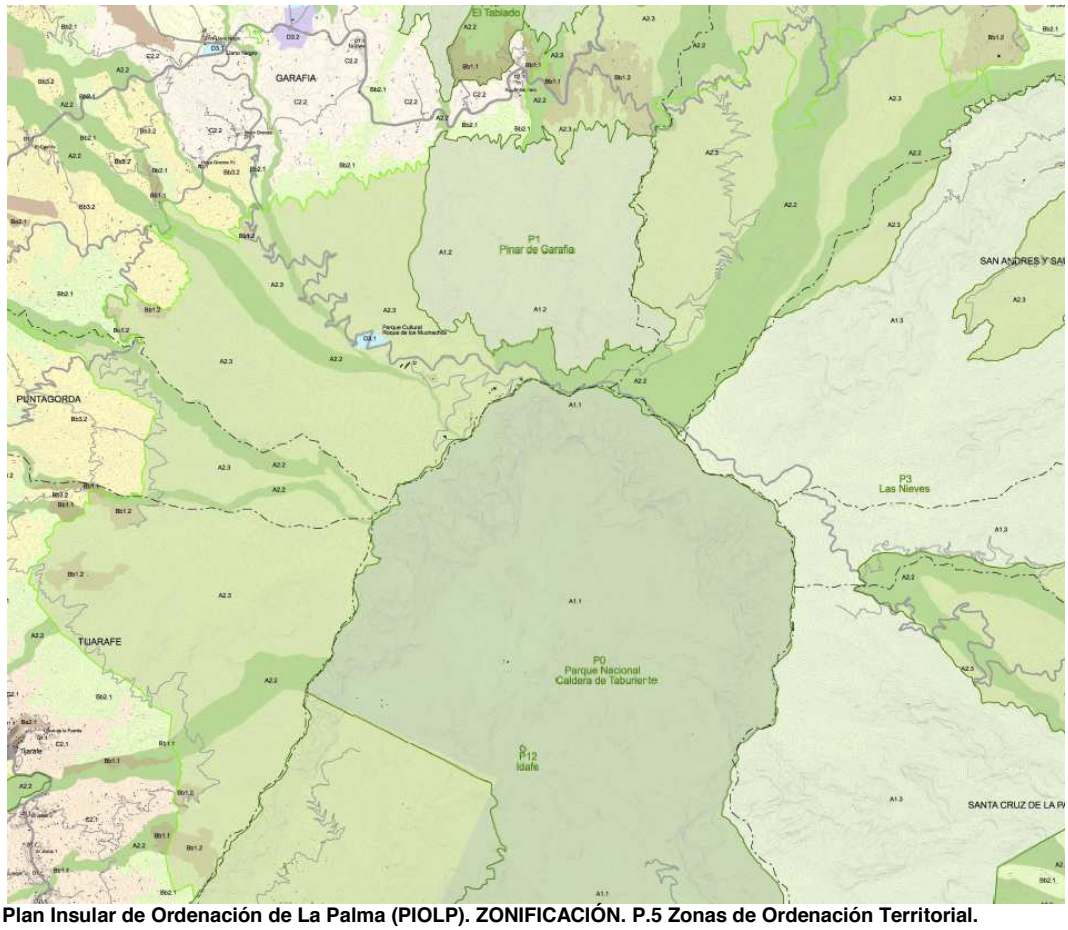

Plan Insular de Ordenación de La Palma (PIOLP). ZONIFICACIÓN. P.5 Zonas de Ordenación Territorial.

En cuando a la **Zona A2.3**, formada por los ámbitos pertenecientes a la Red Natura 2000 con predominio de valores naturales, el Artículo 173 del PIOLP establece como principal objetivo para esta zona la preservación de los valores naturales que han determinado su inclusión en la Red Europea Natura 2000. En el caso de las ZEC, este objetivo supone la aplicación de las medidas de conservación necesarias para el mantenimiento o restablecimiento de los hábitats naturales y/o de las poblaciones de las especies que caracterizan los hábitats significativos de la Macaronesia.

Señalar que de conformidad con los artículos 171.5 y 174.6 del PIOLP las zonas A2.2 y las zonas A2.3 se declaran Áreas de Sensibilidad Ecológica.

Por otro lado, la **Zona B** se corresponde con los ámbitos rústicos donde coexisten valores naturales de importancia con actividades humanas productivas de tipo tradicional. Dentro de esta Zona se distingue la **Zona Bb**, constituida por aquella parte de la zona B que alberga actividades

productivas de tipo tradicional o que, por su morfología, accesos y demás factores del sistema productivo, sea susceptible de albergarlos. Corresponde a ámbitos rústicos con interés productivo, con aptitud productiva vinculada a los sectores forestal, agrícola y ganadero. Incluye también ámbitos de alto valor natural y/o paisajístico, donde la presencia de actividad tradicional no ha impedido su inclusión en figuras de protección de la Red Canaria o de la Red Europea Natura 2000.

Dentro de la ordenación prevista en el PIOLP para la Zona Bb, el artículo 201 recoge los objetivos, definición y delimitación de las zonas **Bb1.2 Red Natura 2000 con actividad tradicional,** cuya finalidad es el reconocimiento y preservación de usos y actividades tradicionales incluidas en ámbitos de la Red Natura 2000 de forma compatible con la preservación de los valores naturales que, en su día, fundamentaron la declaración de LIC-ZEC o ZEPA. En esta zona se incluyen los ámbitos de presencia de actividad agrícola o ganadera tradicional, o con posibilidades de albergarla sin que ello suponga transformaciones importantes en el medio natural. Estos ámbitos constituyen con frecuencia paisajes tradicionales de elevado interés. Este tipo de zona ocupa pequeños sectores en la periferia de la ZEC, especialmente en los límites del pinar en el municipio de Tijarafe.

Por último, habría que señalar la presencia de una zona **D3 Área Especializada** que se incluiría dentro de la **Zona D**. Esta última se corresponde con ámbitos urbanos y de asentamiento rurales, incluyendo equipamientos y áreas previstas para el desarrollo de actividades económicas y turísticas, que requieran la incorporación a suelo urbanizable y su posterior transformación en urbano. En concreto, la Zona D3 incluye los ámbitos que el Plan Insular o el planeamiento que lo desarrolle destine a actividades económicas, así como el suelo con destino al sistema de infraestructuras y equipamientos que no estén incluidos en suelo urbano o urbanizable. Para la ZEC ES7020084 se designa una Zona D3.1 Área especializada de infraestructuras y equipamientos que según el artículo 251 del PIOLP responde al objetivo de reservar suelo suficiente para futuras instalaciones de infraestructuras y equipamientos de interés insular o supramunicipal. En concreto se propone el AE 8 “Parque Cultural Roque de los Muchachos” que ocupa una superficie de 9 ha en el municipio de Garafía y que tiene por objeto la implantación de un parque cultural y científico de apoyo al Complejo Astrofísico actuando como un centro de recepción de visitantes, de conocimiento y divulgación vinculado a los valores naturales del entorno y de dicho Complejo Astrofísico.

1.3.2 Planes Generales de Ordenación.

Los Planes Generales son instrumentos que definen la ordenación urbanística, organizando la gestión de su ejecución. Los PGO constituyen la ordenación estructural del conjunto de determinaciones que define el modelo de ocupación y utilización del territorio en el ámbito de la totalidad de un término municipal, así como los elementos fundamentales de la organización y el funcionamiento urbano actual y su esquema de futuro. La ordenación urbanística determina la clasificación del suelo, de acuerdo con el planeamiento de ordenación de los recursos naturales y territoriales.

La ZEC ES7020084 afecta a los municipios de El Paso, Tijarafe, Puntagorda, Garafía, Barlovento y San Andrés y Sauces que cuentan con distintas figuras de planeamiento urbanístico en distintas fases de tramitación. En todas ellas, los suelos se clasifican como suelo rústico, pudiéndose englobar la práctica totalidad de los mismos dentro de la categoría de suelo rústico de protección ambiental definido en el artículo 63 del Decreto Legislativo 1/2000, 8 de mayo.

PLANEAMIENTO MUNICIPAL			
MUNICIPIO	**DOCUMENTO**		**PUBLICACIÓN**
El Paso	NN.SS.	Aprobación Definitiva Texto Refundido de las Normas Subsidiarias	BOC nº 20 de 15.02.1999
Tijarafe	PGO	Aprobación Definitiva Plan General de Ordenación de Tijarafe (Adaptación a Directrices)	BOC n ° 17 de 25.01.2011 BOP nº 23 de 9.02.2011
PuntaGorda	PGO	Aprobación Definitiva de Modo Parcial de Adaptación Básica al DL 1/2000 PGO	BOC nº 81 de 29.04.2003 BOP nº 69 de 28.05.2003
Garafía	NN.SS.	Texto Refundido de Aprobación Definitiva de Normas Subsidiarias	BOC nº 59 de 12.05.1999 BOP nº 81 de 5.07.1999
Barlovento	NN.SS.	Aprobación Definitiva de Normas Subsidiarias	BOC nº 120 de 06.09.1999 BOP nº 132 de 01.11.1999
San Andrés y Sauces	NN.SS.	Aprobación Definitiva de Normas Subsidiarias	BOC nº 22 de 19.02.19993 BOP nº 136 de 11.11.1992

PLANEAMIENTO MUNICIPAL CLASIFICACIÓN Y CATEGORIZACIÓN DE SUELO		
MUNICIPIO	**DOCUMENTO**	**CLASIFICACIÓN Y CATEGORIZACIÓN DE SUELO**
El Paso	NN.SS.	Suelo Rústico de Protección Natural
Tijarafe	PGO	Suelo Rústico de Protección Natural (RPN) Suelo Rústico de Protección Paisajística (RPP)
Puntagorda	PGO	Suelo Rústico de Protección Natural Suelo Rústico de Protección Territorial
Garafía	NN.SS.	Suelo Rústico de Protección Natural Suelo Rústico de Protección Paisajística Suelo Rústico de Protección Agraria
Barlovento	NN.SS.	Suelo Rústico Especialmente Protegido Forestal (EP-Fa)
San Andrés y Sauces	NN.SS.	Suelo Rústico Forestal (SRF) Suelo Rústico de Protección (SRP)

2 INVENTARIO.

2.1 INVENTARIO DE TIPO DE HÁBITATS NATURALES DE INTERÉS COMUNITARIO Y ESPECIES RED NATURA 2000.

De acuerdo con el Anexo I del Decreto 174/2009, de 29 de diciembre, la designación de la ZEC ES7020084 Barlovento, Garafía, El Paso y Tijarafe se fundamenta en la presencia de los siguientes hábitats de interés comunitario incluidos en el Anexo I de la Directiva 92/43/CEE:

- 4050* Brezales macaronésicos endémicos.
- 4090 Brezales oromediterráneos endémicos con aliaga
- 5330 Matorrales termomediterráneos y preestépicos.
- 8220 Pendientes rocosas silíceas con vegetación casmofítica
- 8320 Campos de lava y exacciones naturales.

- 9360* Laurisilvas macaronésicas (*Laurus*, *Ocotea*).
- 9550 Pinares endémicos canarios.
- 9560* Bosques mediterráneos endémicos de *Juniperus* spp

De entre los anteriores hábitats, el 9360 Laurisilvas macaronésicas (*Laurus, Ocotea*), el 4050 Brezales macaronésicos endémicos y 9560 Bosques mediterráneos endémicos de *Juniperus* spp., tienen además la consideración de prioritarios, es decir, en base al artículo 1.d) de la Directiva de Hábitats se definen como aquéllos tipos de hábitats naturales amenazados de desaparición presentes en el territorio europeo de los Estados miembros, cuya conservación supone una especial responsabilidad para la Comunidad habida cuenta de la importancia de la proporción de su área de distribución natural incluida en el territorio antes mencionado. Estos tipos de hábitats naturales prioritarios se señalan con un asterisco (*) en el Anexo I.

En lo que respecta a las especies incluidas en el Anexo II de la Directiva 92/43/CEE, el Decreto 174/2009, de 29 de diciembre, indica la presencia de *Echium gentianoides* (1677), de *Marsupella profunda* (1390) y del helecho *Woodwardia radicans* (1426) para fundamentar la designación de la ZEC Nº ES7020084 Barlovento, Garafía, El Paso y Tijarafe. Las dos primeras especies Dicha especie tienen la consideración de prioritaria, es decir, su conservación supone una especial responsabilidad para la Unión Europea habida cuenta de la importancia de la proporción de su área de distribución natural incluida en el territorio europeo.

TABLA 1. Inventario de Tipo Hábitats Naturales de Interés Comunitario y Especies de la Red Natura 2000.		
Código	**Hábitats de interés Comunitario**	**Observaciones**
4050	*Brezales macaronésicos endémicos**	Prioritario
4090	*Brezales oromediterráneos endémicos con aliaga*	
5330	*Matorrales termomediterráneos y preestépicos*	
8220	*Pendientes rocosas silíceas con vegetación casmofítica*	
8320	*Campos de lava y exacciones naturales.*	
9360	*Laurisilvas macaronésicas (Laurus, Ocotea)**	Prioritario
9550	*Pinares endémicos canarios*	
9560	*Bosques mediterráneos endémicos de Juniperus spp**	Prioritario
Código	**Especies de Interés comunitario (Anexo II. Directiva 92/43/CEE)**	
1677	*Echium gentianoides**	Prioritaria
1390	*Marsupella profunda**	Prioritaria
1426	*Woodwardia radicans*	

2.2 ACTUALIZACIÓN DEL INVENTARIO.

Tomando en consideración la Ficha Descriptiva del Formulario Normalizado de Datos Natura 2000 (Decisión 2011/484/UE), se debe proceder a la actualización del Apartado *3.1.Tipos de Hábitats presentes en el Lugar y evaluación del lugar en función de éstos,* (3. Información Ecológica) atendiendo a los siguientes aspectos:

- El hábitat 5330 *Matorrales termomediterráneos y preestépicos* no se encuentra presente en esta ZEC. Previamente se había considerado su presencia con una cobertura inferior al 1%.

- El hábitat 8320 Campos de la lava y excavaciones naturales no se considera presente en el ámbito de esta ZEC, al considerar que las unidades de vegetación que inicialmente fueron asociadas a este tipo de hábitat y que poseían una cobertura inferior al 1% deben incorporarse al hábitat 8220 *Pendientes rocosas silíceas con vegetación casmofítica.*

- El hábitat 9560 *Bosques mediterráneos endémicos de Juniperus spp** fue identificado inicialmente en la periferia de la ZEC con una cobertura inferior al 1%, respondiendo a la presencia aislada de sus especies características. No obstante, el análisis posterior indica que estas áreas de escasa entidad se engloban dentro del hábitat 9550.

- Con respecto al resto de hábitats presentes en este espacio se deberá proceder a la actualización de los datos de cobertura y superficie.

Con relación al apartado 3.2 *Especies a las que se aplica el artículo 4 de la Directiva 2009/147/CE y que figuran en el Anexo II de la Directiva 92/43/CEE,* se deberán incorporar las siguientes especies:

Filicopsida	1421	*Vandenboschia speciosa* (= *Trichomanes speciosum*)
Magnoliopsida	1610	*Ferula latipinna*
Aves	A401	*Accipiter nisus granti*
Aves	A103	*Falco pelegrinoides*
Aves	A422	*Columba bollii*
Aves	A423	*Columba junoniae*
Aves	A346	*Pyrrhocorax pyrrhocorax barbarus*

2.3 DATOS DE TIPOS DE HÁBITATS NATURALES DE INTERÉS COMUNITARIO.

Los hábitats de interés comunitario presentes en la ZEC ES7020084 Barlovento, Garafía, El Paso y Tijarafe ocupan una amplia superficie de este espacio, en concreto, 5.435,55 ha lo que supone el 97,73% de la superficie total de la ZEC.

HÁBITATS DE INTERÉS COMUNITARIO ZEC ES7020084 BARLOVENTO, GARAFÍA, EL PASO Y TIJARAFE			
Código	**Hábitats de interés Comunitario**	**Superficie (ha)**	**% Superficie ZEC**
4050	*Brezales macaronésicos endémicos**	162,37	2,92
4090	*Brezales oromediterráneos endémicos con aliaga*	948,72	17,06
8220	*Pendientes rocosas silíceas con vegetación casmofítica*	5,85	0,11
9360	*Laurisilvas macaronésicas (Laurus, Ocotea)**	327,33	5,89
9550	*Pinares endémicos canarios*	3.991,29	71,76

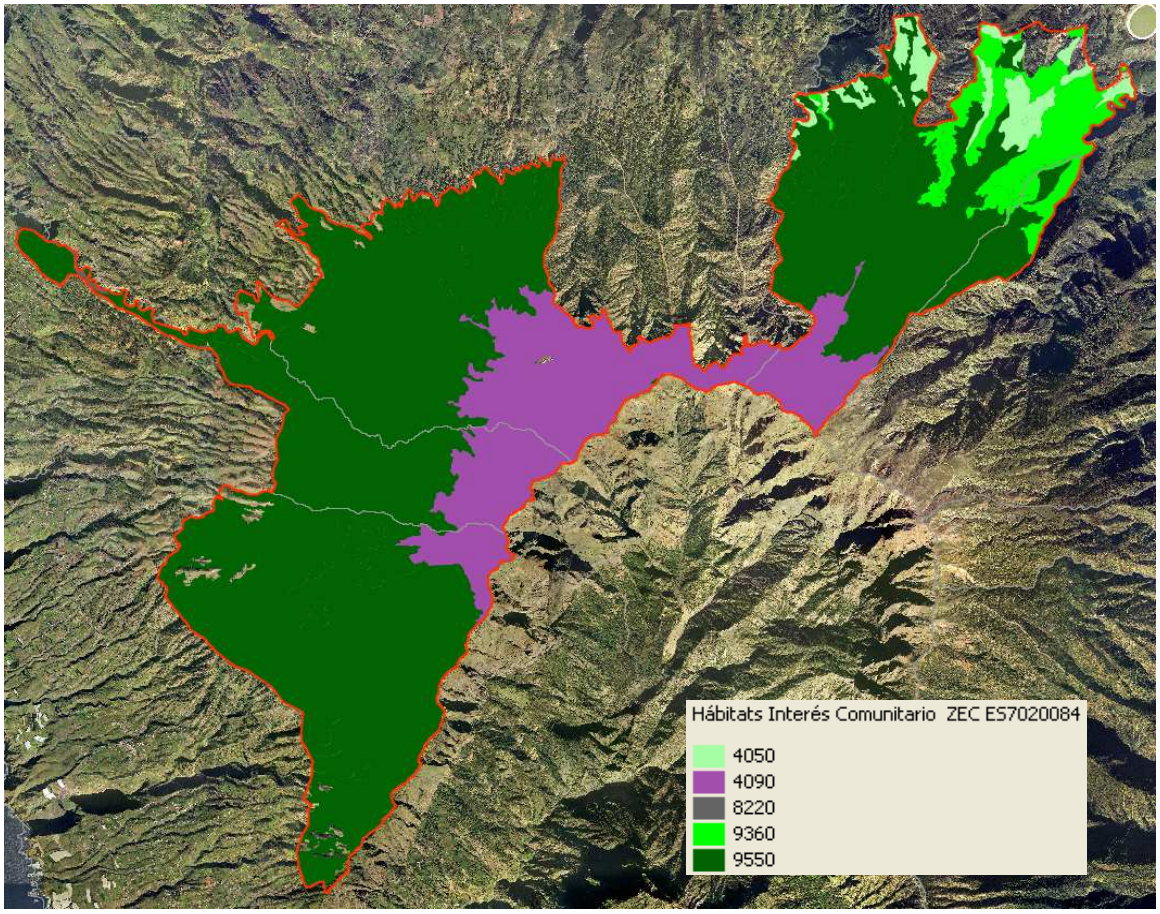

Distribución hábitats naturales de interés comunitario en la ZEC ES7020084

2.3.1 Brezales macaronésicos endémicos* (4050).

La designación de la ZEC ES7020084 Barlovento, Garafía, El Paso y Tijarafe se fundamenta en la presencia, entre otros, del hábitat de interés comunitario *4050 Brezales macaronésicos endémicos,* que posee la condición de prioritario. En Canarias los brezales abarcan formaciones de matorrales altos en los que predomina el brezo (*Erica arborea*) y otros matorrales de menor porte, abundando las fabáceas retamoides, como retamones (*Teline canariensis*), codesos (*Adenocarpus foliolosus*), escobones (*Chamaecytisus proliferus*) y otras retamas (principalmente del género *Teline*). Las comunidades fitosociológicas destacables son el fayal-brezal (*Myrico fayae-Ericetum arboreae*), el retamonar (*Telinetum canariensis*), el escobonal-codesar grancanario (*Chamaecytiso canariae-Adenocarpetum villosi*), el retamar de cumbre grancanario (*Micromerio benthamii-Telinetum microphyllae*) y el codesar de monte (comunidad de *Adenocarpus foliolosus*).

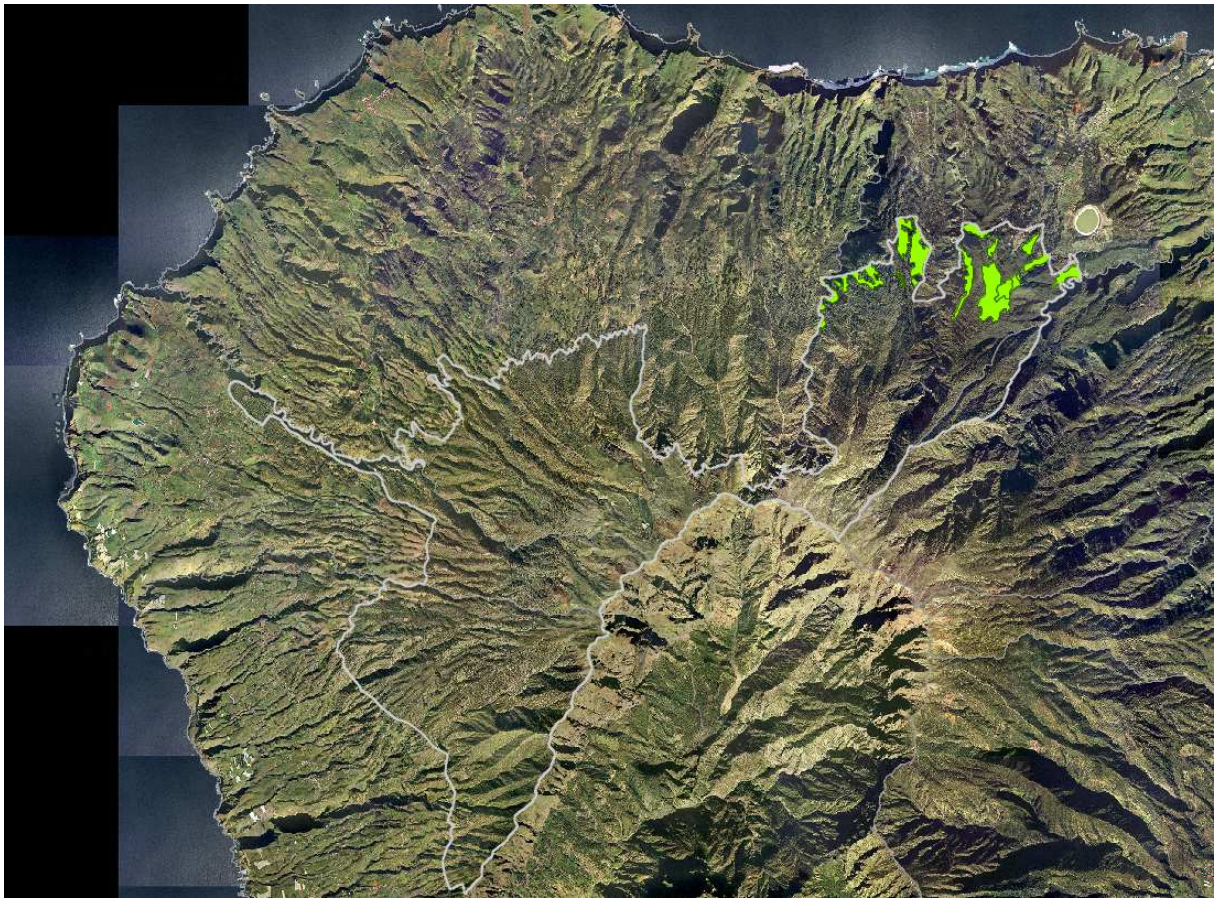

Distribución del hábitat natural de interés comunitario 4050 Brezales macaronésicos endémicos en la ZEC ES7020084

En la ZEC ES7020084 Barlovento, Garafía, El Paso y Tijarafe, la práctica totalidad de la zona delimitada para el hábitat 4050 se corresponde con un fayal-brezal incluido dentro de la asociación *Myrico fayae-Ericetum arboreae*. Se trata de una comunidad arbustiva, originada fundamentalmente por la destrucción antrópica de los bosques del monteverde. Presenta fisionomía de brezal, o fayal-brezal, de cobertura variable según el grado de antropización, y constituye una etapa serial en la degradación del fayal de altitud (*Pericallido-Myricetum fayae*), del monteverde húmedo (*Lauro-Perseetum indicae*) y de las cotas superiores del monteverde seco (*Visneo-Arbutetum canariensis*). Las especies características serían el brezo (*Erica arborea*), la faya (*Myrica faya*), el acebiño (*Ilex canariensis*) y la malfurada (*Hypericum grandifolium*).

Esta comunidad ocupa 162,37 hectáreas (2,92% de la superficie total de la ZEC) en el sector nororiental del espacio, estrechamente relacionada con las formaciones de fayal-brezal presentes en la ZEC ES7020091 Monteverde de Gallegos-Franceses. Es posible distinguir dentro de la zona ocupada por este tipo de hábitat de áreas alteradas con la presencia zarzales de *Rubus ulmifolius* y helechales de *Pteridium aquilinum*, que en su conjunto no superarían una superficie de 6 ha (5,84 ha).

2.3.2 Brezales oromediterráneos endémicos con aliaga (4090).

Este tipo de hábitat es exclusivo de Canarias en la región biogeográfica macaronésica y se corresponde con matorrales incluidos en la Alianza *Spartocytision supranubii* que se desarrollan generalmente por encima de los 1900 metros de altitud en las islas de Tenerife y La Palma en condiciones ambientales bastantes rigurosas. En la isla de Tenerife este hábitat está representado por el retamar de cumbre mientras que en La Palma aparece el retamonar-codesar de cumbre. El retamar de Tenerife (*Spartocytisetum supranubii*) constituye una asociación endémica de esta isla constituido esencialmente por la retama del Teide (*Spartocytisus supranubius*), el codeso de cumbre (*Adenocarpus viscosus*) y la hierba pajonera (*Descurainia bourgeauana*). Por otra parte, el retamonar-codesar de cumbre palmero da lugar a una asociación endémica de esta isla (*Genisto benehoavensis-Adenocarpetum spartioidis*) que ocupa las cumbres más elevadas de la isla por encima del área del pinar. En este caso, las especies más representativas son el codeso de cumbre (*Adenocarpus viscosus* ssp. *spartioides*), el retamón (*Genista benehoavensis*), *Descurainia gilva* y *Tolpis laciniata*.

En la ZEC ES7020084 el hábitat 4090 *Brezales oromediterráneos endémicos con aliaga* se corresponde en su totalidad con las comunidades vegetales incluidas en la asociación *Genisto benehoavensis-Adenocarpetum spartioidis*, ocupando una superficie de 948,72 ha, lo que supone el 17,06% de la superficie de la ZEC. Estos matorrales se sitúan en la zona de mayor altitud de la ZEC bordeando la Caldera de Taburiente formando una unidad continua que abarcaría también una importante superficie en la ZEC ES7020010 Las Nieves.

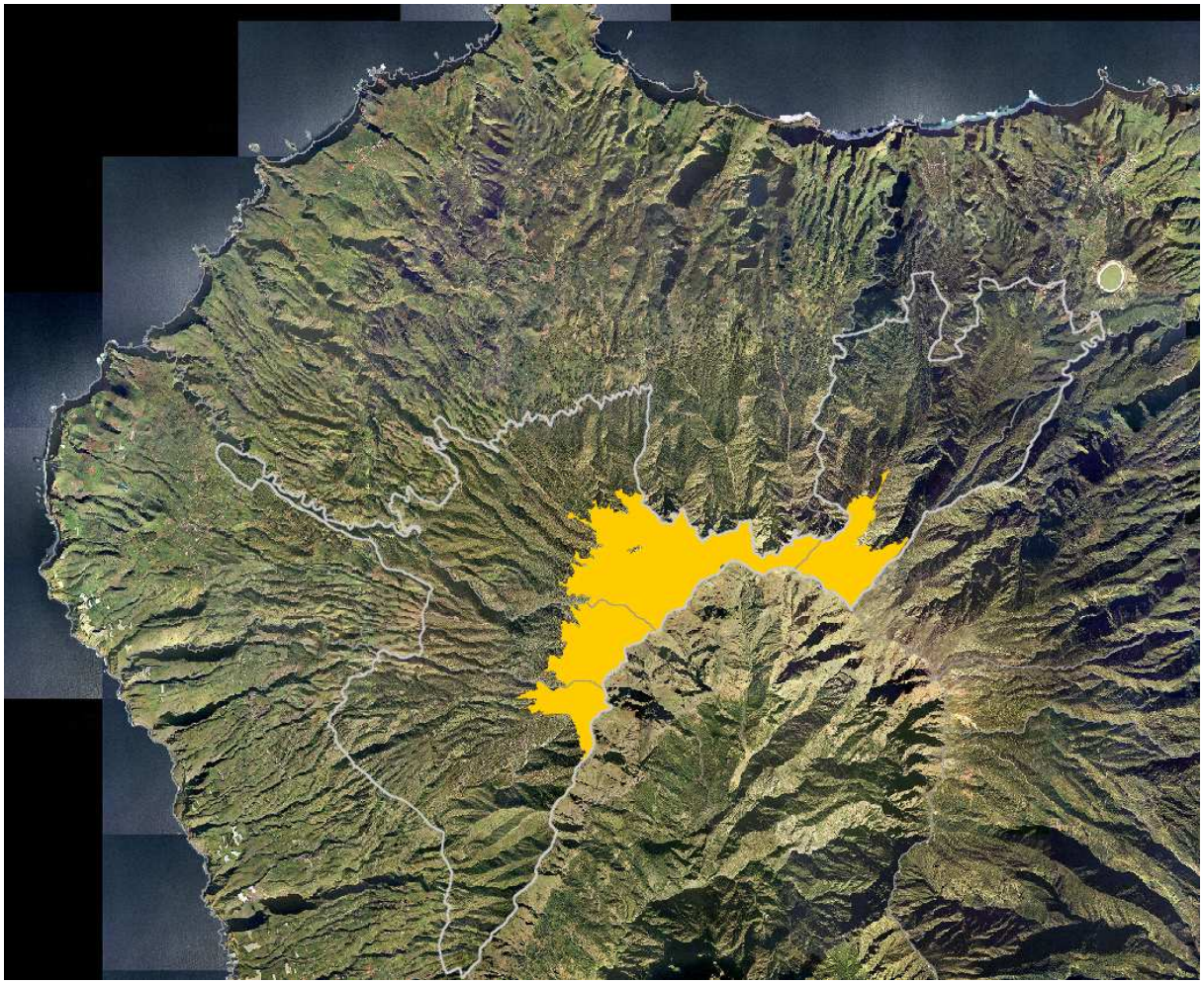

Distribución del hábitat natural de interés comunitario 4090 *Brezales oromediterráneos endémicos con aliaga* en la ZEC ES7020084.

2.3.3 Pendientes rocosas silíceas con vegetación casmofítica (8220).

El hábitat 8220 está constituido por comunidades vegetales que se desarrollan en grietas o fisuras de cantiles no costeros. Los ambientes son muy variables, en función de la exposición, la disponibilidad de humedad edáfica y de las características concretas del sustrato. Su presencia en Canarias viene definida por la clase fitosociológica *Asplenietea trichomanes* y por la clase *Greenovio-Aeonietea*, donde las crasuláceas juegan un papel muy destacado. Esta última clase alberga un gran número de asociaciones que responden a un conjunto heterogéneo de comunidades muy diversificadas que se desarrollan desde la costa hasta la cumbre en las islas, asociadas a distintas características climatófilas existentes en cada área.

En la ZEC ES7020084 este hábitat se encuentra representado por la asociación *Soncho-Aeonion* (comunidades rupícolas de cerrajas y beroles) que se encuentra en un área de dominio del pinar (*Loto hillebrandii-Pinetum canariensis*). Esta asociación se encuentra presente en todas las islas del archipiélago canario y en ella predominan las especies del género Aeonium, aunque

también aparecen otros caméfitos suculentos de la familia Crassulaceae (*Aichryson, Monathes, Greenovia*) y caméfitos de la familia de las compuestas (*Babcokia, Sonchus, Prenanthes, Tolpis*, etc.). En la ZEC ocupa un área reducida no superior a 5,85 ha (0,11%) en la zona del Fayal.

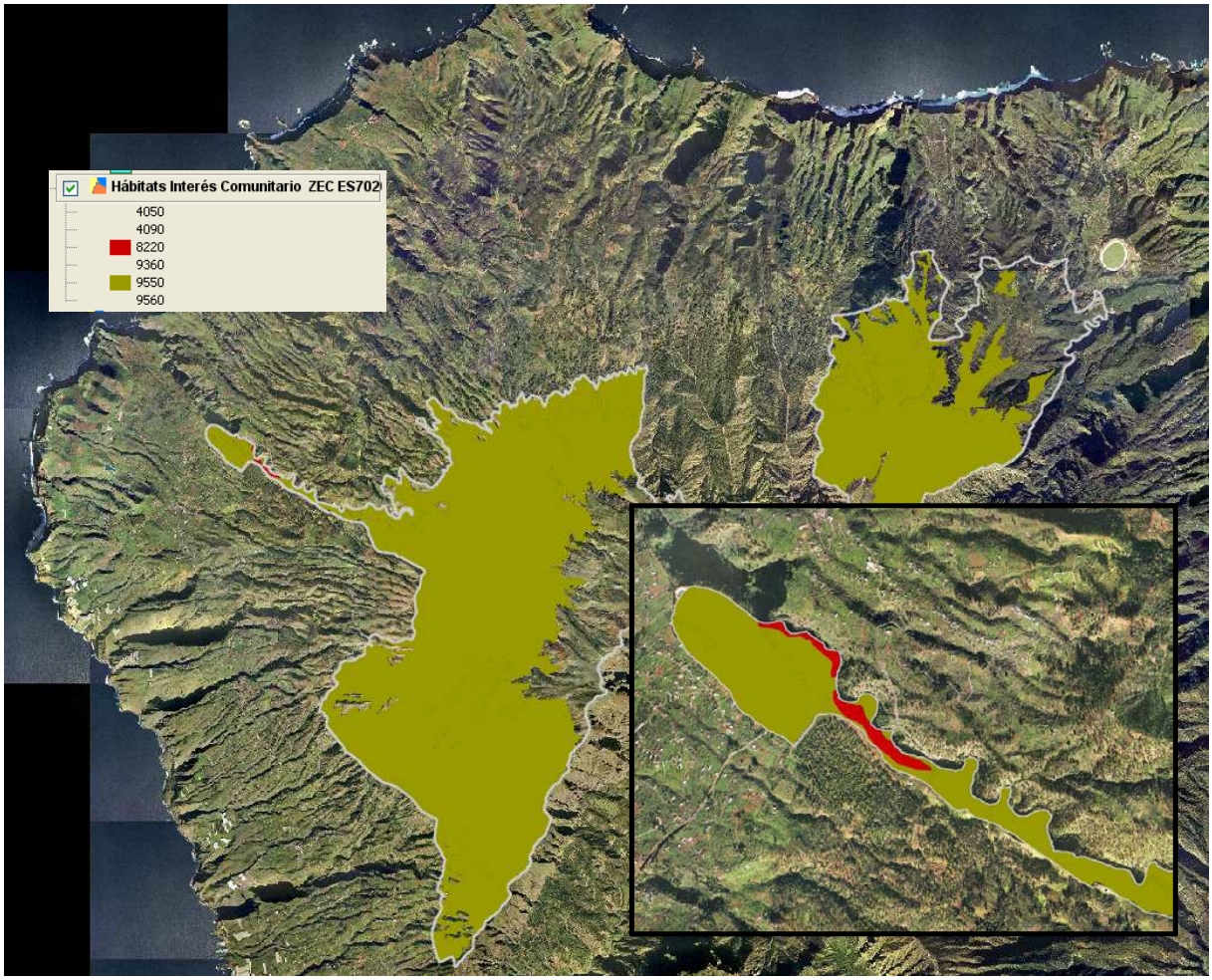

Distribución del hábitat natural de interés comunitario 8220 *Pendientes rocosas silíceas con vegetación casmofítica* en la ZEC ES7020084.

2.3.4 Laurisilvas macaronésicas (Laurus, Ocotea)* (9360).

El hábitat 9360 Laurisilvas macaronésicas se caracteriza por la presencia de bosques lauroides que se desarrollan bajo la influencia del aporte húmedo de los alisios, generalmente a barlovento; presenta gran riqueza florística y numerosas especies arbóreas, generalmente siempreverdes. En Canarias, destaca la presencia de laurisilvas de altura (o de la faya), de ladera (rica en viñátigos), de vaguada (con abundancia de til), de cresterías (en la que destaca el tejo) y laurisilvas secas (del mocán y el madroño). Las laurisilvas de altura se caracterizan por quedar fuera de la influencia de las nieblas del alisio durante el verano, albergando especies como la faya (*Myrica faya*), el brezo (*Erica arborea*) y el acebiño (*Ilex canariensis*), más tolerantes al frío. Se

sitúan generalmente entre los 1.300 y 1.500 m de altitud. En el ámbito de las nieblas, de los 800 a los 1.300 m, se desarrollan las laurisilvas de vaguada, ligadas a fondos con suelos húmedos todo el año, en los que abundan los tilos (*Ocotea foetens*) y frondosos helechos (*Diplazium caudatum*, *Trichomanes speciosum*, *Culcita macrocarpa*). En el mismo tramo altitudinal, cubriendo los terrenos inclinados se localiza la comunidad del viñátigo (*Persea indica*) y el laurel (*Laurus novocanariensis*), en la que hay gran riqueza y en la que se destaca la hija (*Prunus lusitanica*) y el aderno (*Heberdenia excelsa*). En algunas localidades, la píjara (*Woodwardia radicans*) forma el sotobosque. Las formaciones de crestería, ubicadas en espigones y cambios de vertiente que se encuentran en el ámbito de las nieblas, desarrollan una vegetación con mayor incidencia de los vientos y nieblas, así como su efecto de precipitación horizontal, y que soporta una abundante flora criptogámica epifítica. El tejo (*Erica platycodon*) es la especie más abundante, pero también es notable la presencia del acebiño (*Ilex canariensis*) y del follao (*Viburnum tinus*), entre otros.

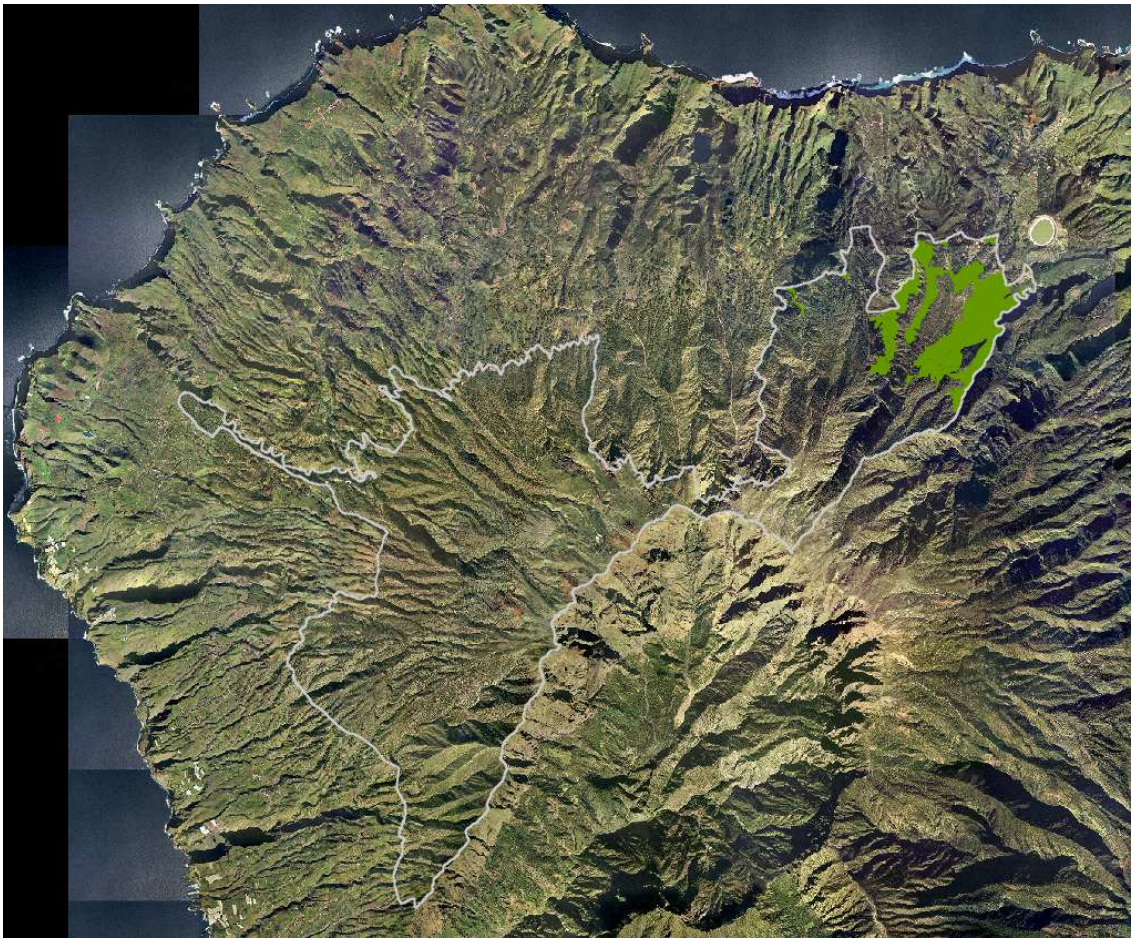

Distribución del hábitat natural de interés comunitario 9360 *Laurisilvas macaronésicas (Laurus, Ocotea) en la ZEC ES7020084.**

En cotas inferiores a la incidencia de las nieblas, bajo los 800 m, se sitúan las comunidades de la laurisilva seca, más termófilas. Estos bosques están formados por barbuzanos (*Apollonias barbujana*), madroños (*Arbutus canariensis*), mocanes (*Visnea mocanera*), palo blancos *(Picconia excelsa*) y otros. En el sotobosque es frecuente el jazmín (*Jasminum odoratissimum*) y el granadillo (*Hypericum canariensis*).

Las comunidades incluidas en este tipo de hábitat forman parte de la clase *Pruno hixae-Lauretea novocanariensis*, en la que encontramos las asociaciones *Lauro novocanariensis-Persetum indicae*, *Diplazio caudati-Ocoteetum foetentis*, *Ilici canariensis-Ericetum platycodonis*, *Pericallido murrayii-Myricetum fayae* y *Visneo mocanerae-Arbutetum canariensis*. con una variedad de asociona

Por otro lado, estas formaciones constituyen el hábitat principal de aves como las palomas de la laurisilva (*Columba bollii* y *Columba junoniae*). Además, los linderos del bosque de laurisilva forman parte del hábitat del gavilán (*Accipiter nisus granti*), si bien en la isla de La Palma esta rapaz no parece ser muy abundante.

En esta ZEC, el hábitat 9360 *Laurisilvas macaronésicas* se localiza en el sector nororiental del espacio, teniendo continuidad en la ZEC ES7020091 Monteverde de Gallegos-Franceses y en mayor medida en la ZEC ES7020010 Las Nieves. Ocupa una superficie total de 327,33 ha (5,89% de la ZEC) de las que 320,26 ha se corresponderían con un monteverde húmedo (*Lauro novocanariensis-Perseetum indicae*) y 7,07 ha con formaciones de monteverde higrófilo (*Diplazio caudati-Ocoteetum foetentis*).

2.3.5 Pinares endémicos canarios (9550).

El hábitat 9550 Pinares endémicos canarios es el hábitat con mayor entidad, en lo que a distribución se refiere, dentro de la ZEC ES7020084 Barlovento, Garafía, El Paso y Tijarafe, ocupando el 71,76% de su superficie (3.991,29 ha). Este tipo de hábitat en exclusivo del archipiélago canario, presentando una gran complejidad y variedad que ha dado lugar al reconocimiento de varios subtipos, aunque en todos ellos el pino canario (*Pinus canariensis*) domina en el estrato arbóreo. Podemos distinguir los pinares típicos, los pinares de cotas bajas de sotavento, los pinares húmedos de barlovento, los pinares de cumbre y los pinares de cumbre con cedros. Todos ellos se englobarían dentro de la clase *Chamaecytiso-Pinetea canariensis*.

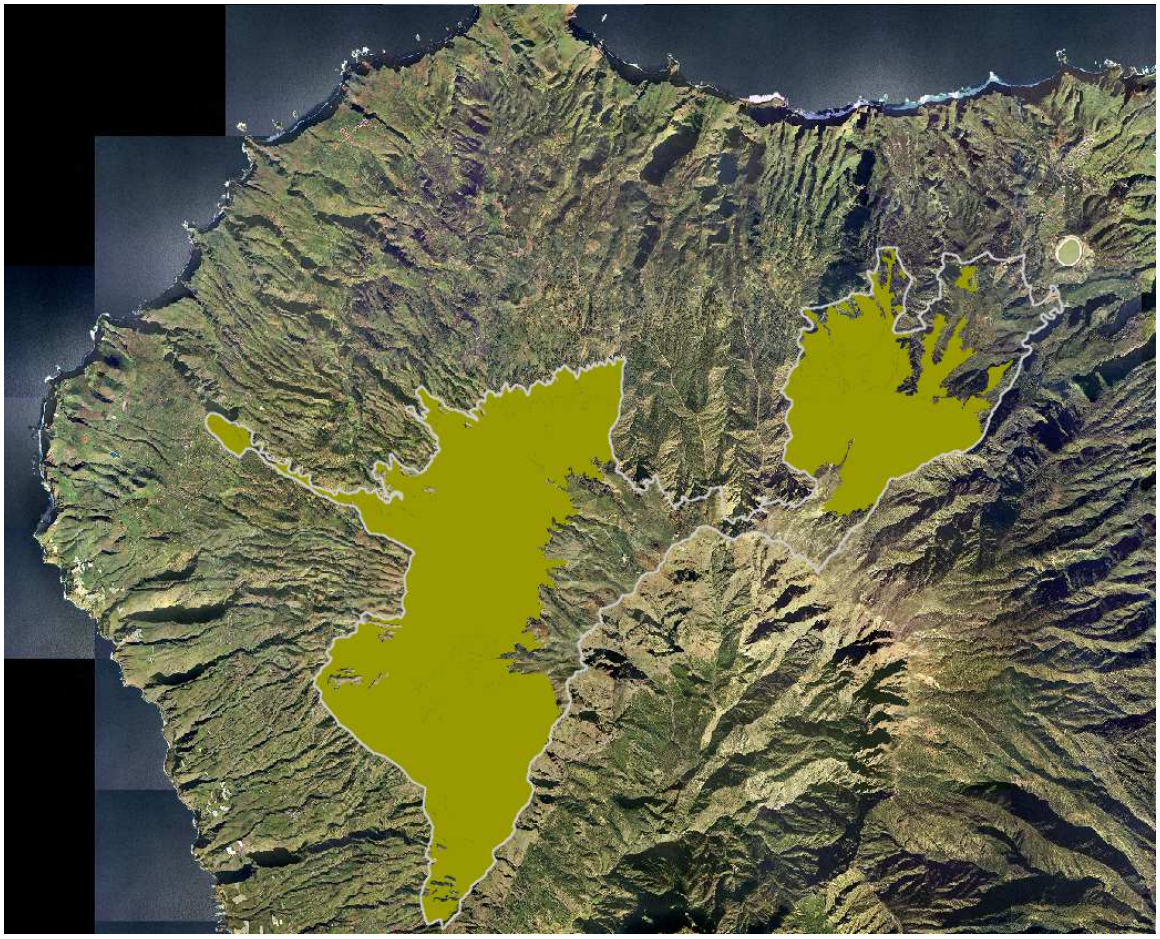

Distribución del hábitat natural de interés comunitario 9550 *Pinares endémicos canarios* en la ZEC ES7020084

Comunidades del Hábitat 9550 Pinares endémicos canarios		Superficie (ha)	% Superficie ZEC
Pinar	*Loto hillebrandii-Pinetum canariensis*	3.417,37	61,44
Pinar con codeso de cumbre	*Loto hillebrandii-Pinetum canariensis adenocarpetosum spartioidis*	76,51	1,37
Pinar húmedo	*Loto hillebrandii-Pinetum canariensis ericetosum arboreae*	496,04	8,91
Pinar con cedros	*Loto hillebrandii-Pinetum canariensis juniperetosum cedri*	1,36	0,02

En el ámbito de esta ZEC, los pinares ocupan toda la superficie del espacio en su sector occidental, mientras que en el área opuesta abarca la zona entre el retamonar-codesar de cumbre y las formaciones de monteverde. Todos los pinares se incluirían en la asociación endémica de la isla de La Palma *Loto hillebrandii-Pinetum canariensis*, donde las especies más representativas además del pino canario, son el poleo de monte (*Bystropogon origanifolius* var. palmensis) *Chamaecytisus proliferus*, el amagante (*Cistus symphytifolius*) y el corazoncillo del pinar (*Lotus hillebrandii*). No obstante, es posible diferenciar al menos cuatro comunidades diferenciadas: pinar, pinar húmedo, pinar con codeso de cumbre y pinar con cedros. El primero de ellos respondería a las características básicas de la asociación *Loto hillebrandii-Pinetum canariensis* y

abarcaría la mayor superficie dentro de la ZEC (3.417,37 ha). Por otro lado, el pinar húmedo se corresponde con la subasociación *Loto hillebrandii-Pinetum canariensis ericetosum arborece*, formación que se encuentra en contacto con el monteverde y en la que aparecen frecuentemente el brezo (*Erica arborea*), el acebiño (*Ilex canariensis*) y la faya (*Myrica Faya*). Esta subasociación aparece fundamentalmente en la zona noreste de la ZEC ocupando una superficie de 496,04 ha. Por último, en las áreas de mayor altitud de la ZEC habría que señalar la presencia de la subasociación *adenocarpetosum spartioidis* (76,51 ha) en la que el pinar se encuentra con la participación de los elementos del matorral de cumbre palmero, y la existencia de una muestra reducida del pinar con cedros (subasociación *juniperetosum cedri*), propio de los acantilados interiores de la Caldera de Taburiente.

UNIDADES DE VEGETACIÓN DE LA ZEC ES7020084 EN RELACIÓN CON LOS HÁBITATS				
Comunidades vegetales	**Nombre común**	**Superficie (ha)**	**% Superficie ZEC**	**Hábitat**
Myrico fayae-Ericetum arboreae	Fayal-Brezal	**162,37**	**2,92**	4050
Genisto benehoavensis-Adenocarpetum spartioidis	Brezales oromediterráneos endémicos con aliaga	**948,72**	**17,06**	4090
Soncho-Aeonion	Comunidades rupícolas	**5,85**	**0,11**	8220
Lauro novocanariensis-Perseetum indicae	Monteverde Húmedo	320,26	5,76	9360
Diplazio caudati-Ocoteetum foetentis	Monteverde higrófilo	7,07	0,13	
		327,33	**5,89**	
Loto hillebrandii-Pinetum canariensis	Pinar	3.417,37	61,44	9550
Loto hillebrandii-Pinetum canariensis adenocarpetosum spartioidis	Pinar con codeso de cumbre	76,51	1,37	
Loto hillebrandii-Pinetum canariensis ericetosum arboreae	Pinar húmedo	496,04	8,91	
Loto hillebrandii-Pinetum canariensis juniperetosum cedri	Pinar con cedros	1,36	0,02	
		3.991,29	**71,76**	

.

2.4 DATOS DE LAS UNIDADES DE VEGETACIÓN PARA EL RESTO DEL ESPACIO

Además de las unidades que integran los hábitats de interés comunitario, en esta ZEC se ha inventariado la presencia de otras unidades de vegetación. Estas unidades de vegetación constituyen un parte muy pequeña del espacio, ocupando un área de 80,78 ha, lo que supone solamente el 1,45% de la ZEC ES 7020084. Son los cultivos el grupo más representativo, presentándose de forma fragmentada en la periferia de la ZEC y abarcando una superficie de 64,71 ha (1,16% de la ZEC).

UNIDADES DE VEGETACIÓN ZEC ES7020084			
COMUNIDADES VEGETALES	**NOMBRE COMÚN**	**SUPERFICIE (ha)**	**% SUPERFICIE ZEC**

Artemisio thusculae-Rumicion lunariae facies de Euphorbia lamarckii	Tabaibal amargo (Islas Occidentales)	0,02	0,00
Cenchro ciliaris-Hyparrhenietum sinaicae	Cerrilal-Panascal	0,02	0,00
Cultivos		64,71	1,16
Cultivos de Prunus dulcis	Almendreros	7,13	0,13
Desprovisto de vegetación		1,59	0,03
Echio plantaginei-Galactition tomentosae	Herbazal de cardo de medianías	2,52	0,05
Hordeion leporini	Herbazal de cebadilla	0,19	0,00
Micromerio herpyllomorphae-Cistetum monspeliensis	Jaral	4,61	0,08
Plantaciones de Pinus radiata		45,58	0,82
	TOTAL	**80,78**	**1,45**

2.5 DATOS DE LAS ESPECIES DE INTERÉS COMUNITARIO.

De acuerdo con los datos recogidas en la ficha normalizada de datos en la que se justificó la designación de esta zona como LIC, en la ZEC ES7020084 se había inventariado la presencia de tres especies del Anexo II de la Directiva 923/43/CEE: *Echium gentianoides** (1677*), Marsupella profunda** (1390) *y Woodwardia radicans* (1426). No obstante, trabajos posteriores han permitido constatar la presencia de otras tres especies del Anexo II en este espacio: *Vandenboschia speciosa* (= *Trichomanes speciosum*) (1421), *Ferula latipinna* (1610) y *Gallotia simonyi auaritae* * (1242).

Código	Especies de Interés comunitario (Anexo II. Directiva 92/43/CEE)	Observaciones
1677	*Echium gentianoides**	Prioritaria
1610	*Ferula latipinna*	
1242	*Gallotia simonyi auaritae **	Prioritaria
1390	*Marsupella profunda**	Prioritaria
1421	*Vandenboschia speciosa* (= *Trichomanes speciosum*)	
1426	*Woodwardia radicans*	

2.5.1 *Echium gentianoides* (1677)

Echium gentianoides es un arbusto perenne de hasta 30 cm de altura, ramificado, con indumento de cerdas tuberculadas. Hojas lanceoladas que presentan pequeñas espinas de base ancha en el haz, envés glabro. Inflorescencia tirsoide, con cimas laterales escorpioides. Cáliz con 5 lóbulos y corola más o menos embudada, generalmente vellosa por fuera, de color azul-violeta. Fruto en nuez áspera. Floración en mayo-junio y fructificación abundante.

Su hábitat característico se corresponde con comunidades rupícolas en las cumbres de la Caldera de Taburiente, aproximadamente entre los 1.400 m.s.n.m. y los 2.400 m.s.n.m., apareciendo con mayor frecuencia entre los 2.000 m.s.n.m. y los 2.200 m.s.n.m.

2.5.1.1 Distribución actual.

Especie endémica y exclusiva del norte de la isla de La Palma, en las cumbres de La Caldera de Taburiente, aproximadamente entre los 1.400 m.s.n.m. y los 2.400 m.s.n.m., apareciendo con mayor frecuencia entre los 2.000 m.s.n.m. y los 2.200 m.s.n.m.

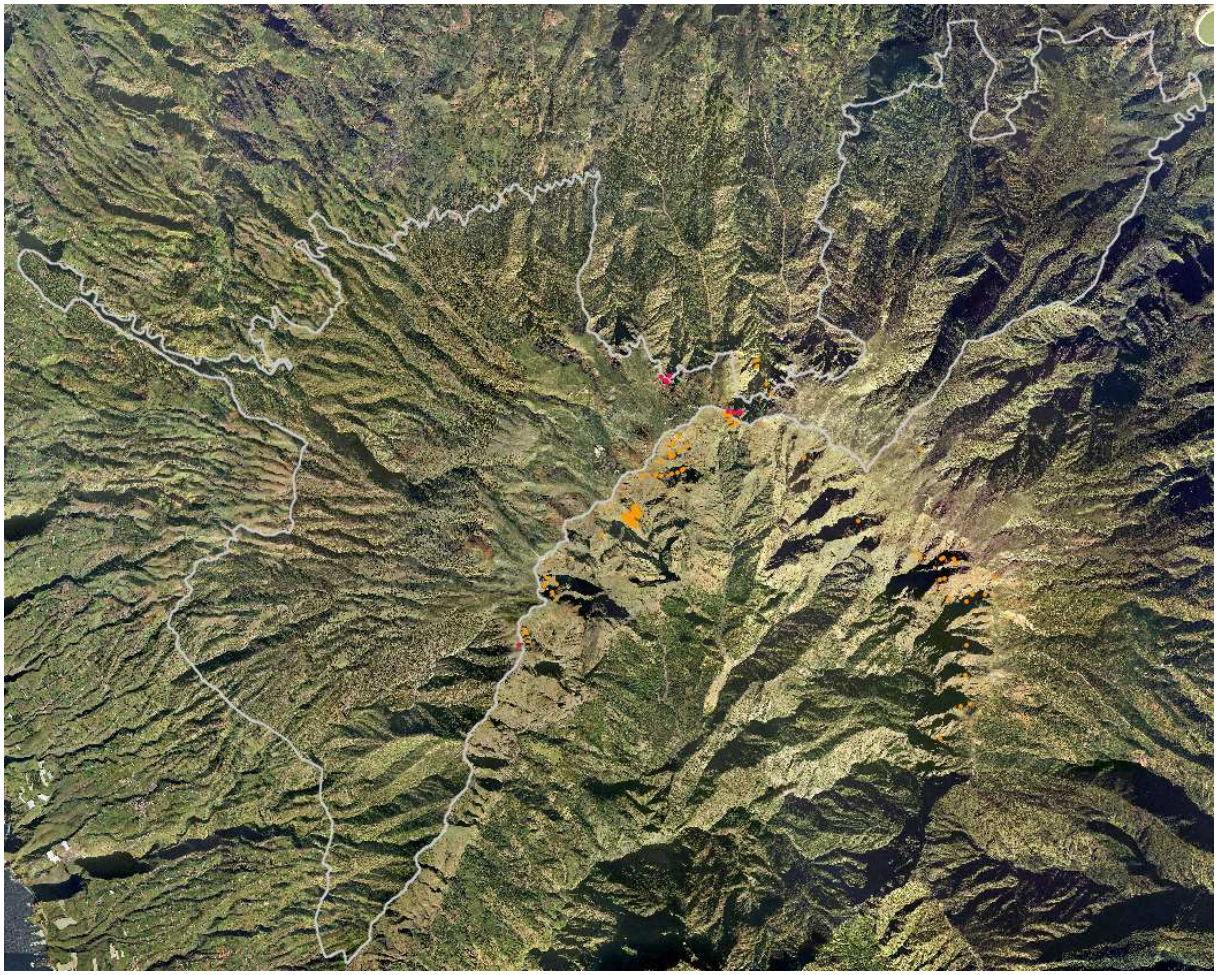

Distribución *de Echium gentianoides*. En rojo la localización dentro de la ZEC ES7020084.

Según los datos del Programa de Seguimiento de Especies Amenazadas[1], en el año 2009 la especie se distribuía en 20 núcleos poblacionales naturales y 12 parcelas de repoblación llevadas a cabo por el órgano gestor del Parque Nacional de la Caldera de Taburiente. Considerando cuadrículas de 500 x 500 metros, los núcleos poblacionales naturales de la especie ocuparían un área de 7,5 km^2 (su presencia se constató en 30 cuadrículas). En el ámbito de la ZEC, la presencia de la especie se ha constatado en 4 cuadrículas (1 km^2) que se corresponden con tres localidades (cabecera del barranco Barbudo, Los Andenes y Tajodeque-Jieque) lo que supone el 13,33% del área de ocupación de la especie.

1 Lisandra Núñez Brito & Pilar Bello Bello. 2009. Seguimiento de Poblaciones Amenazas (2009). *Echium gentianoides* Webb & Coincy (2009). Viceconsejería de Medio Ambiente.Informe Técnico.

2.5.1.2 Tamaño poblacional.

En el año 2009 se contabilizaron un total de 940 ejemplares naturales repartidos entre 20 localidades, de los que 842 eran adultos, 68 juveniles y 30 plántulas. Además de los ejemplares naturales, en las 12 parcelas de repoblación, según el último censo realizado por el Parque Nacional de La Caldera de Taburiente (2007), existían 3.869 individuos, de los que 2.001 eran son adultos, 1.345 son juveniles, y 523 plántulas. Si se suman los ejemplares naturales y los de repoblación, teniendo en cuenta que el censo para estos últimos data del año 2007, el número total de individuos para la especie sería de 4.809, de los que 2.843 son adultos, 1.413 son juveniles, y 553 son plántulas.

La ZEC ES7020084 alberga una de las localidades con mayor número de ejemplares naturales (Tajodeque-Jieque) que con 167 ejemplares supone el 17,66% del total de ejemplares de la población natural de la especie. En las dos localidades restantes el número de individuos no supera los 100 ejemplares: 11 en los Andenes y 45 en el barranco Barbudo. En su conjunto la ZEC alberga un total de 223 ejemplares que representan el 23,72% del conjunto de individuos naturales.

2.5.1.3 Régimen de Protección.

Echium gentianoides está incluido en el Listado de Especies Silvestres en Régimen de Protección Especial (*Real Decreto 139/2011, de 4 de febrero para el desarrollo del Listado de Especies Silvestres en Régimen de Protección Especial y del Catálogo Español de Especies Amenazadas; BOE nº 46, de 23 de febrero de 2011*), lo que lleva aparejado la aplicación de las prohibiciones genéricas establecidas en el artículo 54 de la Ley 42/2007, de 13 de diciembre, del Patrimonio Natural y de la Biodiversidad (BOE nº 299, de 14 de diciembre de 2007).

Por otro lado, en el Catálogo Canario de Especies Protegidas (Ley 4/2010, de 4 de junio, del Catálogo Canario de Especies Protegidas, BOC nº 112 de 9 de junio de 2010), *Echium gentianoides* se incluye en el Anexo III como especie de “interés para los ecosistemas canarios”. Atendiendo a lo expuesto en el artículo 2.b de la citada norma, el regimen jurídico será aplicable exclusivamente en el ámbito territorial de los espacios de la Red Canaria de Espacios Naturales Protegidos y de la Red Natura 2000. A tal efecto, las medidas aplicables serán las previstas en los planes de gestión de los espacios naturales protegidos y de los hábitats de la red Natura 2000 en los que se localicen. Dichos planes incluirán las determinaciones, control y seguimiento para garantizar la eficacia de la protección, o en su caso, la justificación de su innecesariedad. En todo caso, con carácter general en relación a estas especies será aplicable las prohibiciones previstas en el artículo 54.1 de la Ley 42/2007.

2.5.2 *Woodwardia radicans* (1426)

Se trata de un helecho de ambientes húmedos, que se desarrolla de forma óptima en biótopos en los que el agua freática es superficial, o de escorrentía. Su hábitat se corresponde con varias expresiones del *Ixantho-Laurionazoricae*: *Lauro perseetum indicae*, *Diplazio caudati-Ocoteetum foetentis* e *Ilici canariensis-Ericetum platycodonis*.

2.5.2.1 Distribución actual.

W. radicans se distribuye en la actualidad por Canarias, Madeira, Azores, noroeste de Africa, noroeste de la Península Ibérica, Grecia, Sicilia, sur de Italia, Córcega, Creta y otros países mediterráneos, oeste de Norte América y Guatemala. Se trata de un elemento relictual de la flora terciaria. En Canarias es un helecho con una buena representación en el monteverde de Tenerife, La Gomera y La Palma, aunque también se encuentra en la isla de Gran Canaria. De acuerdo con los datos del Banco de Datos de Biodiversidad de Canarias posteriores a 1990, la especie en el archipiélago canario estaría presente en 553 cuadrículas de 500 x 500 metros, por lo que su área de ocupación se estimaría en 138 km^2. En La Palma su distribución se ciñe al sector nororiental de la isla ocupando un total de 141 cuadrículas (35,25 Km^2).

Con relación a su distribución en el seno de la ZEC ES7020084, cabe señalar que su presencia ha sido citada en la parte alta del barranco de Franceses y barranco de Gallegos en el municipio de Barlovento y también en San Andrés y Sauces. El área de ocupación se ha estimado en 7,25 Km^2 (29 cuadrículas) presentando una distribución continua que abarca los barrancos citados en el ámbito de la ZEC ES7020091 Monteverde de Gallegos-Franceses.

2.5.2.2 Tamaño poblacional.

No hay una estima global del tamaño poblacional de la especie en el archipiélago. Respecto a los datos del alcance de la población en la ZEC ES7020084, los únicos datos a los que se ha tenido acceso son los recogidos por Beltrán y colaboradores (1999)[2].

En la parte alta del barranco de Franceses (Barlovento) - también con un número de individuos alto (750-1000) - la especie es considerada común; mostrándose la población continua, y considerándose el estado de conservación bueno. En el barranco de Gallegos (Barlovento), el número de individuos se ha estimado como relativamente bajo (51-100), siendo la especie relativamente común, distribuyéndose en una población continua, y considerándose la población como significativa.

[2] Beltrán, E., W. Wildpret, M.C. León, A. García y J. Reyes. 1999. Libro Rojo de las especies de la Flora Canaria incluidas en el Anexo II de la Directiva 92/43/CEE del Consejo. Ministerio de Medio Ambiente. Organismo Autónomo de Parques Nacionales. 694 pp.

Respecto a estas localidades, no hay datos sobre que proporción de la población registrada que se encuentran en el ámbito de la ZEC.

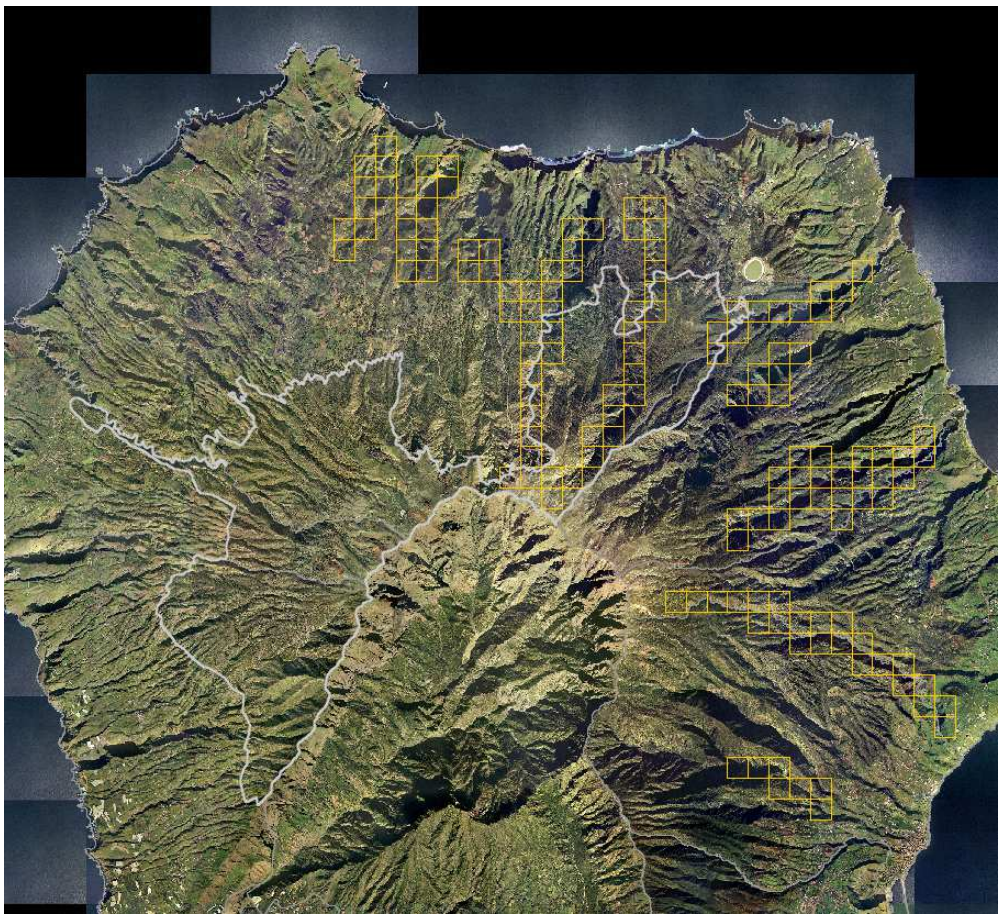

Distribución *de Woodwardia radicans*. Localización dentro de la ZEC ES7020084.

2.5.2.3 Régimen de protección.

Woodwardia radicans está incluida en el Listado de Especies Silvestres en Régimen de Protección Especial (*Real Decreto 139/2011, de 4 de febrero para el desarrollo del Listado de Especies Silvestres en Régimen de Protección Especial y del Catálogo Español de Especies Amenazadas; BOE nº 46, de 23 de febrero de 2011*), lo que lleva aparejado la aplicación de las prohibiciones genéricas establecidas en el artículo 54 de la Ley 42/2007, de 13 de diciembre, del Patrimonio Natural y de la Biodiversidad (BOE nº 299, de 14 de diciembre de 2007).

2.5.3 *Ferula latipinna* (1610)

Ferula latipinna es una planta perenne herbácea perteneciente a la familia de las apiaceas. Esta especie muestra una raíz engrosada persistente, y las hojas crecen reunidas en una roseta basal. Sus hojas son grandes de hasta más de 1 m de largo, de color verde glauco y contorno

triangular; tripinnatisectas o cuadripinnatisecta, con segmentos foliares anchos, de contorno oblongo, acuminados. La inflorescencia es en panícula de umbelas, laxa; con involucro e involucelos nulos. La umbela central presenta pedúnculos de 12 a 16 cm de largo y con 13 a 18 radios; sus pétalos son amarillos, obales, acuminados y cuneados en la base. El fruto es obovado de 2 cm de largo y 1 de ancho.

Esta especie se localiza en riscos y andenes umbríos de los barrancos del norte de las islas donde habita, en dominio del bosque termófilo y alcanzando en ocasiones el fayal-brezal, asentándose sobre suelos pedregosos pero con gran contenido húmico. Entre las especies acompañantes más frecuentes se encuentran *Myrica faya*, *Erica arborea*, *Davalia canariensis*, *Aeonium spp*. y *Sonchus spp*. En las localidades que concurren con la ZEC la especie se presenta en el seno de comunidades de *Aeonietum palmensis* y *Myrico fayae-Ericetum arborece*.

2.5.3.1 Distribución actual.

Es una especie exclusiva del archipiélago canario cuyas poblaciones conocidas se localizan en las islas de La Palma y La Gomera. En La Palma se localiza en las laderas de los barrancos del norte de la isla, concretamente en los municipios de Garafía y Barlovento. En Garafía se localiza en el barranco de La Magdalena y en un barranquillo en el lomo de Miranda (en Don Pedro), barranco de la Traviesa y los Hombres, en el barranco de Fagundo, en el barranquillo de Los Roques (Roque de la Serventía), y barranco de Franceses (Garafía-Barlovento); en Barlovento se observa además en La Palmita, barranco de Gallegos y barranco de Melchor.

En la ZEC ES7020084 la especie se localiza en el barranco de Gallegos, donde se han observado grupos de diferentes tamaños, con densidades variables; desde grupos de más de 300 ejemplares con alta densidad, hasta ejemplares dispersos o grupos pequeños de unas pocas plantas. En concreto, de los 23 grupos localizados en dicho barranco (17,46 ha), se han señalado 4 áreas ocupadas por *Ferula latipinna* ocupando una superficie de 5,42 ha.

2.5.3.2 Tamaño poblacional

En el año 2003 la población global de la especie se estimó en torno a los 6.258 ejemplares, de ellos, unos 3.576 se localizarían en la isla de La Palma, distribuidos entre el barranco de Gallegos, Bco. de Franceses, Bco. de la Traviesa y Los Hombres, Facundo Don-Pedro y Bco. de la Magdalena. En lo que respecta al barranco de Gallegos se contabilizaron del orden de los 1.650 ejemplares; si bien no existe una determinación exacta de la proporción de ejemplares se ubica dentro de los límites de este espacio, que en todo caso se podría suponer en torno al 30%.

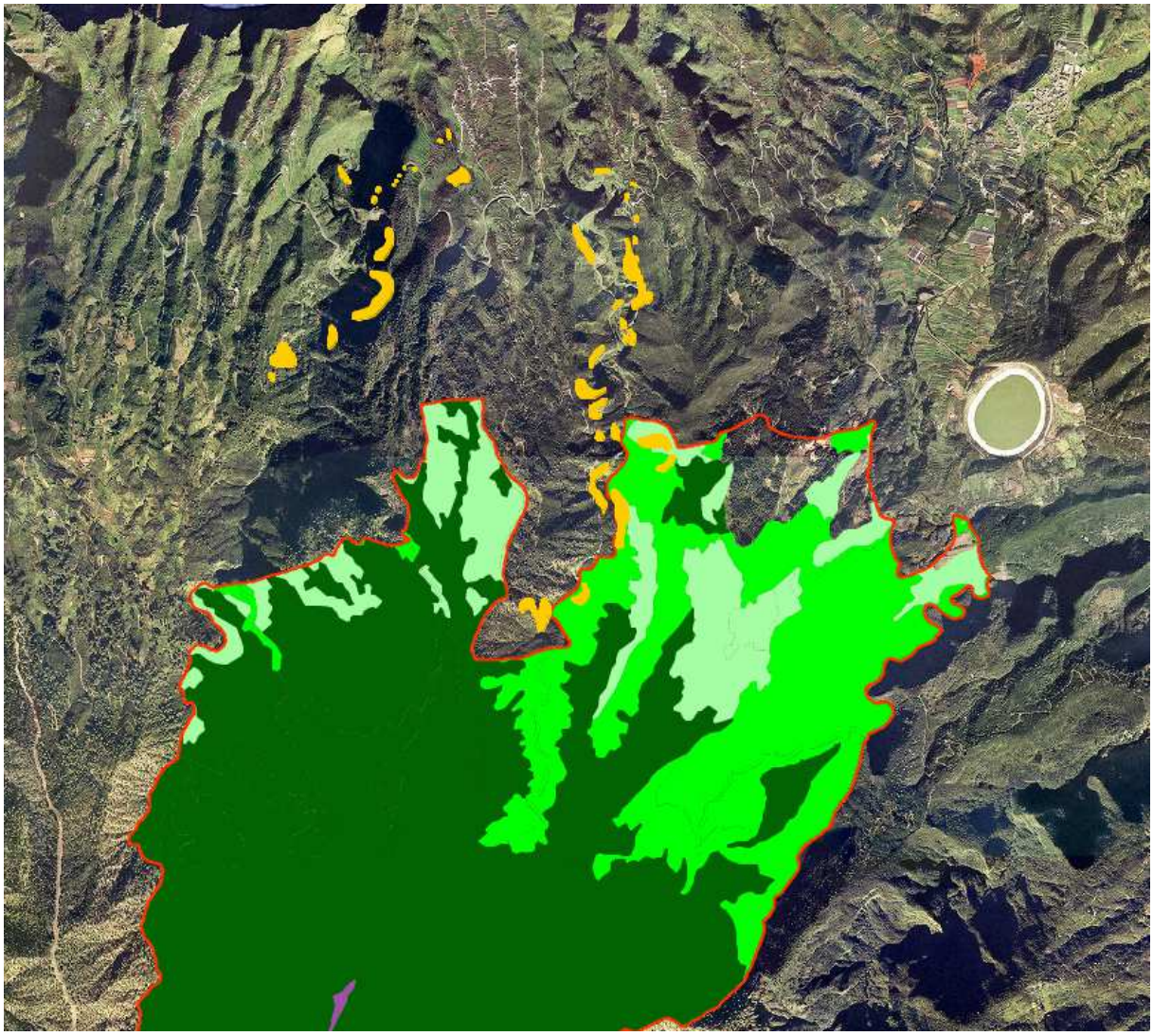

Localización de *Ferula latipinna*, dentro de la ZEC ES7020084

2.5.3.3 Régimen de protección

Ferula latipinna está incluida en el Listado de Especies Silvestres en Régimen de Protección Especial (Real Decreto 139/2011, de 4 de febrero para el desarrollo del Listado de Especies Silvestres en Régimen de Protección Especial y del Catálogo Español de Especies Amenazadas; BOE nº 46, de 23 de febrero de 2011), lo que lleva aparejado la aplicación de las prohibiciones genéricas establecidas en el artículo 54 de la Ley 42/2007, de 13 de diciembre, del Patrimonio Natural y de la Biodiversidad (BOE nº 299, de 14 de diciembre de 2007).

Por otro lado, en el Catálogo Canario de Especies Protegidas (Ley 4/2010, de 4 de junio, del Catálogo Canario de Especies Protegidas; B.O.C. nº112, de 9 de junio de 2010), *Ferula latipinna* se incluye en el Anexo III, estando catalogada como "de interés para los ecosistemas canarios". Atendiendo a lo expuesto en el artículo 2.b de la citada norma, el regimen jurídico será aplicable

exclusivamente en el ámbito territorial de los espacios de la Red Canaria de Espacios Naturales Protegidos y de la Red Natura 2000. A tal efecto, las medidas aplicables serán las previstas en los planes de gestión de los espacios naturales protegidos y de los hábitats de la red Natura 2000 en los que se localicen. Dichos planes incluirán las determinaciones, control y seguimiento para garantizar la eficacia de la protección, o en su caso, la justificación de su innecesariedad. En todo caso, con carácter general en relación a estas especies será aplicable las prohibiciones previstas en el artículo 54.1 de la Ley 42/2007.

2.5.4 *Marsupella profunda* (1390).

M. profunda es una especie de hepática foliosa perteneciente a la Familia Gymnomitriaceae. Se trata de un endemismo europeo con una presencia limitada en Gran Bretaña, Portugal, Madeira, Azores y Canarias.

Presenta 1-5 mm de altura con rizoides a veces de color rojo purpúreo y hojas erectopatentes con lóbulos obtusos o subobtusos. No se reproduce asexualmente. Es propia de ambientes saxícolas, apareciendo en lugares expuestos, generalmente por encima de los 1.000 metros de altitud. Parece ser una especie pionera, colonizando áreas ocupadas por otros briófitos y con escasa presencia de plantas vasculares.

2.5.4.1 Distribución actual.

En Canarias, sólo se ha constatado su presencia en la isla de La Palma, localizándose en ámbitos de fayal-brezal húmedo (*Myrico fayae-Ericetum arboreae*). De acuerdo con los datos del Banco de Datos de Biodiversidad de Canarias, la especie habría sido inventariada en 18 cuadrículas de 500 x 500 metros, por lo que su área de ocupación se estimaría en 4,5 km^2.

Con relación a su distribución en el seno de la ZEC ES7020084, cabe señalar que su presencia ha sido citada únicamente en la periferia de la zona nororiental del espacio, con un área de ocupación de 1,5 Km^2 (6 cuadrículas).

2.5.4.2 Tamaño poblacional.

No hay una estima global del tamaño poblacional de la especie en el archipiélago. Según Beltrán y colaboradores (1999)[3], la escasez de citas es indicativa de la rareza de las poblaciones de la especie.

2.5.4.3 Régimen de protección.

Marsupella profunda está incluida en el Listado de Especies Silvestres en Régimen de Protección Especial (Real Decreto 139/2011, de 4 de febrero para el desarrollo del Listado de Especies Silvestres en Régimen de Protección Especial y del Catálogo Español de Especies Amenazadas; BOE nº 46, de 23 de febrero de 2011), lo que lleva aparejado la aplicación de las

[3] Beltrán, E., W. Wildpret, M.C. León, A. García y J. Reyes. 1999. Libro Rojo de las especies de la Flora Canaria incluidas en el Anexo II de la Directiva 92/43/CEE del Consejo. Ministerio de Medio Ambiente. Organismo Autónomo de Parques Nacionales. 694 pp.

prohibiciones genéricas establecidas en el artículo 54 de la Ley 42/2007, de 13 de diciembre, del Patrimonio Natural y de la Biodiversidad (BOE nº 299, de 14 de diciembre de 2007).

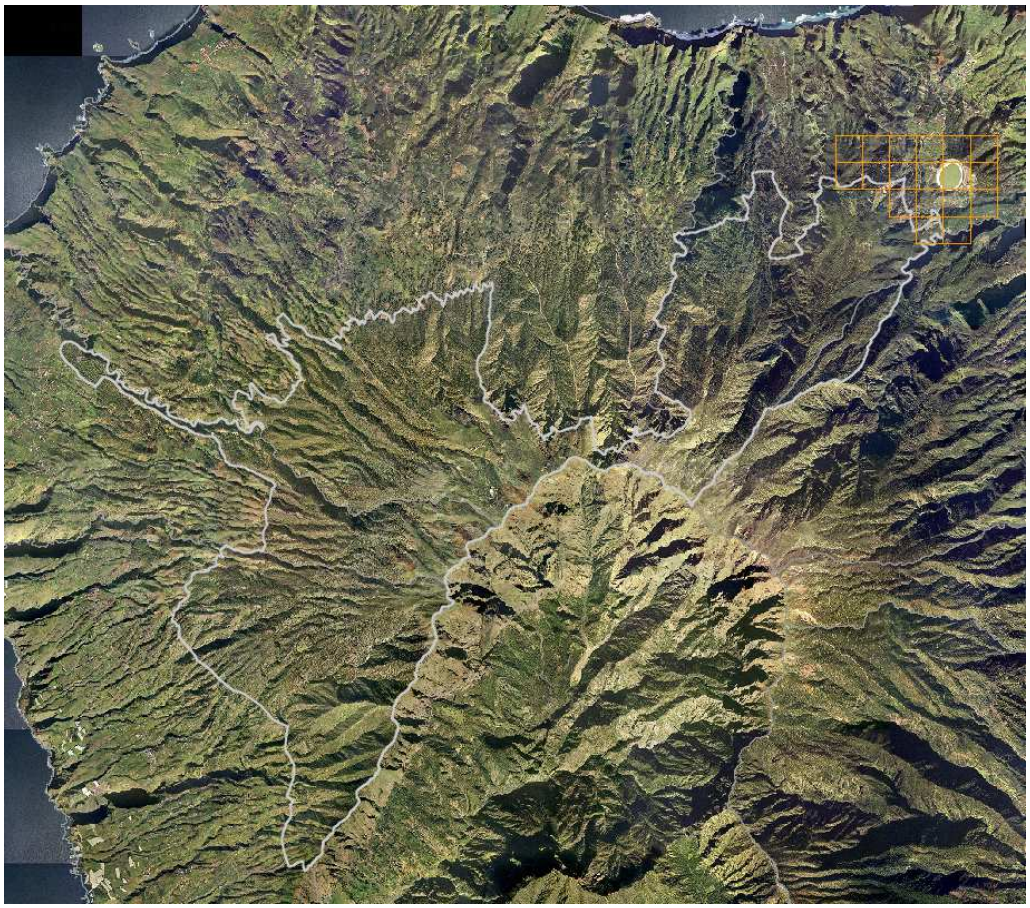

Distribución *de Marsupella profunda*. Localización dentro de la ZEC ES7020084.

2.5.5 *Vandenboschia speciosa* (= *Trichomanes speciosum*) (1421).

El helecho de cristal presenta un rizoma delgado, frondes esparcidas de hasta 40-50 cm de largo, de color verde oscura y traslúcidas. La lámina tiene un contorno oval-triangular, 2-3 pinnada con pínulas oblongas, lobuladas. Soros provistos de un apéndice filiforme protegidos por un indusio tubular.

Este helecho se emplaza en ambientes umbrófilos donde el agua es muy abundante entre los 500 y 900 metros del altitud, sobre taludes rezumantes, en la mayoría de los casos con presencia cercana de caudales permanentes. Estás áreas se incluirían dentro del ámbito de la asociación *Lauro perseetum indicae* y *Diplazio caudati-Ocoteetum foetentis*.

2.5.5.1 Distribución actual.

Vandenboschia speciosa es un endemismo europeo-macaronésico que se distribuye en la actualidad por Canarias, Madeira, Azores. En Canarias es un helecho presente en el monteverde de Tenerife, La Gomera y La Palma, y, aunque muy escaso, también se encuentra en la isla de El Hierro. De acuerdo con los datos del Banco de Datos de Biodiversidad de Canarias posteriores a 1990, la especie en el archipiélago canario estaría presente en 277 cuadrículas de 500 x 500 metros, por lo que su área de ocupación se estimaría en 69,25 km^2. En La Palma su distribución se restringe a la Reserva de la Biosfera El Canal y Los Tiles, en el municipio de San Andrés y Sauces en el dominio de *Diplazio caudati-Ocoteetum foetentis*, ocupando un total de 49 cuadrículas (12,25 Km^2).

Su presencia en la ZEC ES7020084 es anecdótica, habiendo sido señalada su presencia sólo en 3 cuadrículas (0,75 km^2).

2.5.5.2 Tamaño poblacional.

No se ha llevado a cabo una estima global precisa del tamaño poblacional de la especie en el archipiélago. En este sentido, había que señalar que la mayoría de las localidades donde aparece no presenta un número de individuos superior a los 50 ejemplares (Beltrán y colaboradores, 1999)[4]. Para la población de la Reserva de la Biosfera se ha señalado un número de 51-100 ejemplares, por lo que habría que considerar que la población dentro de la ZEC ES7020084 sería muy reducida.

.

[4] Beltrán, E., W. Wildpret, M.C. León, A. García y J. Reyes. 1999. Libro Rojo de las especies de la Flora Canaria incluidas en el Anexo II de la Directiva 92/43/CEE del Consejo. Ministerio de Medio Ambiente. Organismo Autónomo de Parques Nacionales. 694 pp.

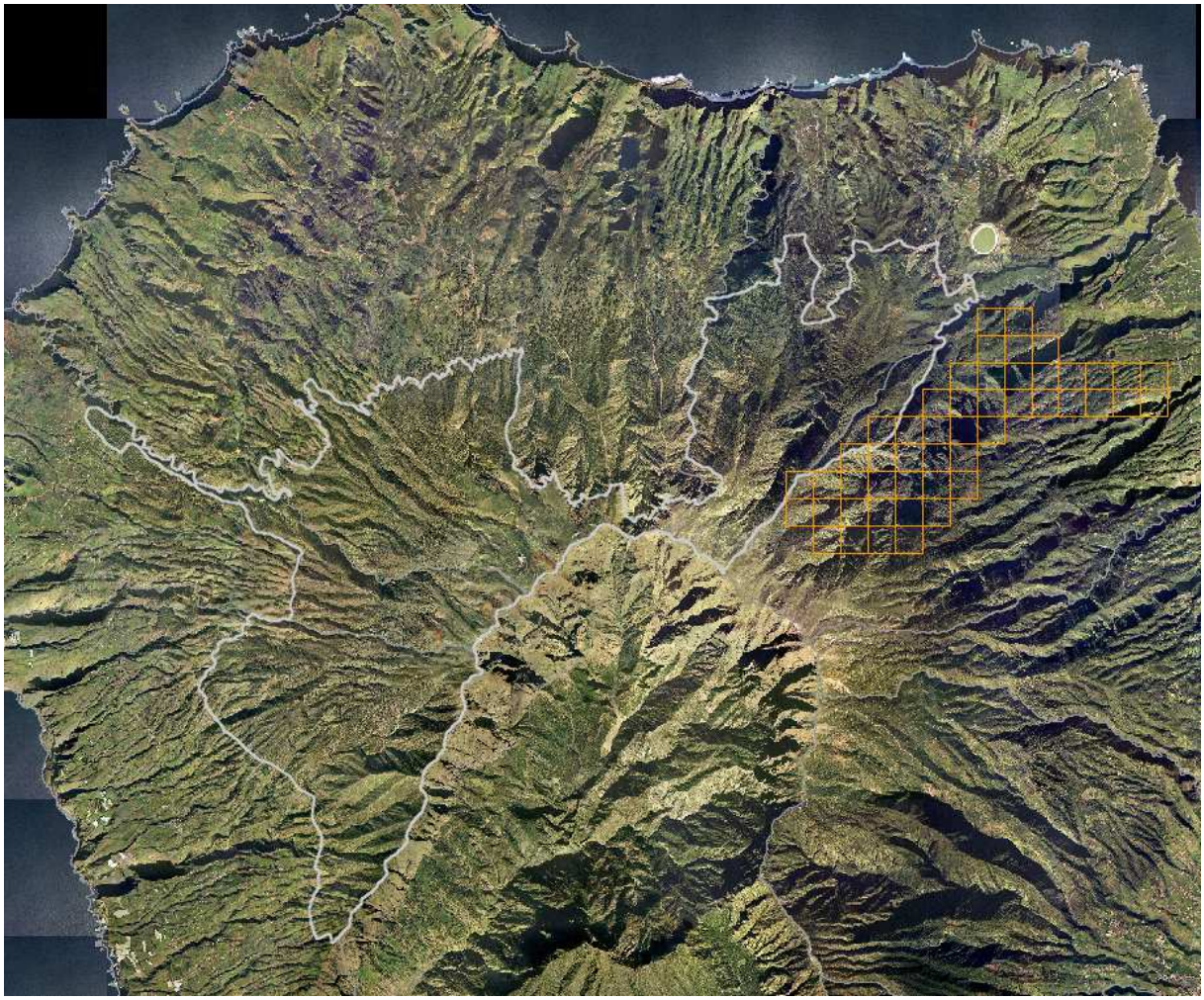

Distribución *de Vandenboschia speciosa*. Localización dentro de la ZEC ES7020084.

2.5.5.3 Régimen de protección.

Vandenboschia speciosa (*Trichomanes speciosum*) está incluida en el Listado de Especies Silvestres en Régimen de Protección Especial (*Real Decreto 139/2011, de 4 de febrero para el desarrollo del Listado de Especies Silvestres en Régimen de Protección Especial y del Catálogo Español de Especies Amenazadas; BOE nº 46, de 23 de febrero de 2011*), lo que lleva aparejado la aplicación de las prohibiciones genéricas establecidas en el artículo 54 de la Ley 42/2007, de 13 de diciembre, del Patrimonio Natural y de la Biodiversidad (BOE nº 299, de 14 de diciembre de 2007).

3 VALORACIÓN DE LOS HÁBITATS NATURALES Y LAS ESPECIES DE INTERÉS COMUNITARIO.

3.1 VALORACIÓN HÁBITATS DE INTERÉS COMUNITARIO.

3.1.1 Brezales macaronésicos endémicos* (4050).

En el ámbito geográfico de la ZEC de Barlovento, Garafía, El Paso y Tijarafe, el hábitat de interés comunitario 4050 se corresponde con un fayal-brezal incluido dentro de la asociación *Myrico fayae-Ericetum arboreae*. Esta asociación se encuentra presente en todas las islas occidentales del archipiélago canario (Gran Canaria, Tenerife, La Gomera, La Palma y El Hierro) ocupando una superficie aproximada de 32.058,59 ha, de las que 18.512,11 ha se encuentran integradas en la red de ZEC (57,73%).

Este tipo de hábitat ocupa 162,37 hectáreas lo que supone el 2,92% de la superficie total de la ZEC, y únicamente el 0,5% de la superficie total ocupada por este tipo de hábitat en el archipiélago y el 0,93% de la superficie incluida en la red de ZECs. En relación a La Palma, la representación de este hábitat en la ZEC supone el 2,05% de su superficie en la isla y el 3,91% del área incluida en ZEC.

Superficie de las comunidades que integran el hábitat 4050 en relación con las Zonas Especiales de Conservación de La Palma y del archipiélago canario

	Hectáreas	**% superficie de las comunidades en la ZEC ES7020084 con respecto a la misma, y a los demás espacios a nivel insular**
Myrico fayae-Ericetum arboreae		
ZEC ES7020084	162,37	2,92%
ZEC de La Palma	4.147,04	3,91%
Totalidad de la isla (dentro y fuera de ZEC)	7.903.80	2,05%

3.1.1.1 Evolución del área de distribución.

De acuerdo con los datos recogidos en la Ficha Descriptiva del Formulario Normalizado de Datos de la Red Natura 2000 para la designación del Lugar de Importancia Comunitaria ES7020084 Barlovento, Garafía, El Paso y Tijarafe, el hábitat 4550 en la ZEC presentaba una superficie relativa inferior al 2% de la superficie de dicho hábitat a nivel nacional (C), se estimaba que poseía una representatividad buena (B) y un estado de conservación bueno. La valoración global del hábitat 4050 se consideraba como bueno (B). Según esa misma ficha, este hábitat presentaría una cobertura del 3% en esta ZEC.

La fotografías aéreas anteriores a la aprobación del LIC correspondientes a los años 1996-1998, contrastadas con las de 2002 y 2006 y su comparación con la situación actual (OrtoExpress Sep 2011-Oct 2011), muestran que se han producido algunos pequeños cambios en el seno de la ZEC. Se observan pequeños sectores, especialmente en la periferia del espacio, donde se habría procedido a la recuperación de terrenos de cultivo (la superficie afectada no superaría la hectárea de superficie), frente a zonas donde es posible constatar una recuperación de la vegetación y un aumento de la densidad de la vegetación, por el abandono de las actividades agrarias.

Atendiendo a lo expuesto, se podría concluir que no existen variaciones significativas en el área de distribución de este hábitat dentro de la ZEC, ocupando 162,37 hectáreas (2,92% de la superficie total de la ZEC), de manera que no se aprecia una reducción en la superficie ocupada por el hábitat ni tampoco un incremento en la fragmentación del mismo ni una disminución de su cobertura.

3.1.1.2 Evolución de la estructura.

El análisis del área parece indicar que se ha producido un aumento de la densidad de la vegetación y una cierta recuperación de las especies características con el predominio de brezo (*Erica arborea*), la faya (*Myrica faya*), el acebiño (*Ilex canariensis*) y la malfurada (*Hypericum grandifolium*). Según los datos del Banco de Datos de Biodiversidad de Canarias, estas especies están distribuidas de manera conveniente en las cuadrículas de 500 x 500m que abarca el hábitat 4050 sin que sea previsible influencias negativas o desfavorables para el mantenimiento de las funciones y estructura del hábitat.

3.1.1.3 Presiones y amenazas actuales.

La alteración de los pequeños sectores a los que se hacía mención en el apartado anterior se ha debido a actividades relacionadas con la agricultura, sobre todo, el desbroce de la vegetación para la puesta en cultivo de parcelas (papas y frutales) y las cortas de vegetación para el empleo de materiales. Adicionalmente, en ciertos sectores del hábitat 4050 también se aprecia cierta alteración de la vegetación relacionada con las infraestructuras viarias.

Atendiendo a la Decisión 2011/484/UE de la Comisión, de 11 de julio de 2011, relativa a un formulario de Información sobre un espacio Natura 2000 (Lista de referencia de amenazas, presiones y actividades de acuerdo con el artículo 17, Portal de Referencia; *http://bd.eionet.europa.eu/activities/Natura_2000/reference_portal*) en la ZEC se señalarían las siguientes amenazas: en la ZEC se observan las siguientes actividades que presionan en mayor o menor medida al hábitat 4050, provocando en función de su intensidad cambios en su calidad y/o área de ocupación.

Código	Descripción	Observaciones	Importancia
A	**Agricultura y ganadería**		

A01	Cultivos	Incremento de área cultivada	Baja (L)*
A06	Cultivos no maderable anuales y perennes		
A06.01	Cultivos anuales para obtención de alimentos		Baja (L)*
A06.02	Cultivos perennes		Baja (L)*
B	**Silvicultura, ciencias forestales**		
B02.05	Sacas no intensivas (dejando madera muerta/ árboles viejos intactos)		Baja (L)*
D	Transportes y Redes de Comunicación		
D01	Carreteras, caminos y vías de tren		
D01.01	Sendas, pistas, carrilles para bicicletas	Pistas forestales sin asfaltar	Baja (L)*

* Importancia relativa de una amenaza, presión o actividad de acuerdo con Decisión 2011/484/UE

3.1.2 Brezales oromediterráneos endémicos con aliaga (4090).

En la ZEC ES7020084 el hábitat 4090 *Brezales oromediterráneos endémicos con aliaga* se corresponde en su totalidad con las comunidades vegetales incluidas en la asociación *Genisto benehoavensis-Adenocarpetum spartioidis*, ocupando una superficie de 948,72 ha, lo que supone el 17,06% de la ZEC y el 43,34% del área que ocupa este hábitat en la isla (2.188,99 ha). La integridad de superficie de este hábitat en la isla se encuentra dentro de las zonas ZECs designadas para La Palma. En el conjunto del archipiélago el hábitat 4090 se extiende sobre una superficie de 17.577,68 ha, por lo que su presencia en la ZEC ES7020084 representa el 5,40%.

Superficie de las comunidades que integran el hábitat 4090 en relación con las Zonas Especiales de Conservación de La Palma y del archipiélago canario		
	Hectáreas	**% superficie de las comunidades en la ZEC ES7020084 con respecto a la misma, y a los demás espacios a nivel insular**
Genisto benehoavensis-Adenocarpetum spartioidis		
ZEC ES7020084	948,72	17,06%
ZEC de La Palma	2.188,99	43,34%
Totalidad de la isla (dentro y fuera de ZEC)	2.188,99	43,34%

3.1.2.1 Evolución del área de distribución.

De acuerdo con los datos recogidos en la Ficha Descriptiva del Formulario Normalizado de Datos de la Red Natura 2000 para la designación del Lugar de Importancia Comunitaria ES7020084 Barlovento, Garafía, El Paso y Tijarafe, el hábitat 4090 en la ZEC presentaba una superficie relativa comprendida entre el 2-15% de la superficie de dicho hábitat a nivel nacional (B), se estimaba que poseía una representatividad excelente (A) y un estado de conservación

excelente (A). La valoración global del hábitat 4090 se consideraba como excelente (A). Según esa misma ficha, este hábitat presentaría una cobertura del 13% en esta ZEC.

Las fotografías aéreas anteriores a la aprobación del LIC correspondientes a los años 1996-1998, contrastadas con las de 2002 y 2006 y su comparación con la situación actual (2011), muestran que se han producido algunas variaciones. Por un lado, se observa que en la última década se ha procedido a la implantación de nuestras infraestructuras del Observatorio del Roque de los Muchachos, destacando el Gran Telescopio de Canarias (GTC) con su correspondiente vía de acceso, afectando a una superficie aproximada de 1,24 ha. Por otro lado, también se observa el desarrollo de actuaciones para el control y prevención de incendios que implican la reducción de la cobertura vegetal, estimándose que dichas actuaciones abarcan una superficie de aproximadamente 50 hectáreas del área ocupada por este hábitat.

Atendiendo a lo expuesto, y aún considerando las áreas afectadas por las actividades señaladas anteriormente, se puede concluir que no existen variaciones significativas en el área de distribución de este hábitat dentro de la ZEC, manteniendo un porcentaje superior al 13% recogido en la Ficha Descriptiva (17,03% de la superficie total de la ZEC) y manteniendo la superficie relativa respecto a la globalidad del hábitat en la comunidad autónoma entre el 2 y el 15% (5,1%).

3.1.2.2 Evolución de la estructura.

El análisis del área indica que no se ha producido cambios relevantes en la densidad y estructura de este tipo de hábitat sin que sea previsible influencias negativas o desfavorables para el mantenimiento de las funciones y estructura del hábitat.

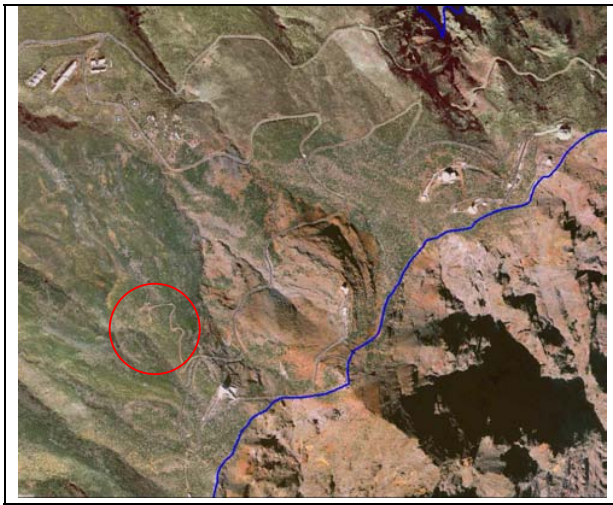

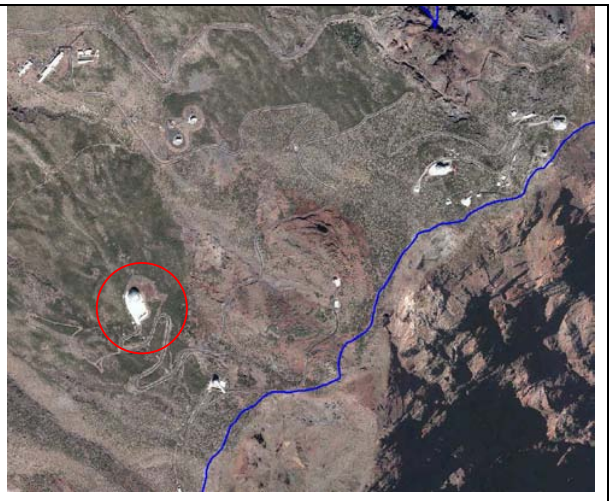

Áreas de ampliación del Observatorio del Roque de Los Muchachos: Gran Telescopio de Canarias (GTC): 1998, 2011.

3.1.2.3 Presiones y amenazas actuales.

Las afecciones observadas sobre hábitat 4090 derivan fundamentalmente de las actuaciones realizadas para la prevención de incendios, especialmente en áreas que bordean la Caldera de Taburiente y en el entorno de determinadas vías de comunicación e instalaciones presentes en la cumbre de la isla. Adicionalmente, la implantación de nuevas infraestructuras del Observatorio del Roque de Los Muchachos ha supuesto una leve reducción de la superficie ocupada por este tipo de hábitat. De otra parte, tampoco se pueden desdeñar los daños que pudiera tener el herbivorismo y la presencia de especies exóticas invasoras como el arruí.

Atendiendo a la Decisión 2011/484/UE de la Comisión, de 11 de julio de 2011, relativa a un formulario de Información sobre un espacio Natura 2000 (Lista de referencia de amenazas, presiones y actividades de acuerdo con el artículo 17, Portal de Referencia; *http://bd.eionet.europa.eu/activities/Natura_2000/reference_portal*) en la ZEC se señalarían las siguientes actividades que ocasionan en mayor o menor medida cambios en la calidad y/o área de ocupación del hábitat 4090:

Código	Descripción	Observaciones	Importancia
B	**Silvicultura, ciencias forestales**		
B07	Actividades forestales no mencionadas anteriormente	Actuaciones control y prevención incendios	Media
D	**Transportes y Redes de Comunicación**		
D01	Carreteras, caminos y vías de tren		
D01.01	Sendas, pistas, carrilles para bicicletas	Pistas forestales sin asfaltar	Baja (L)*
D01.02	Carreteras y autopistas	Carreteras pavimentadas	Baja (L)*
E	**Urbanización, desarrollo residencial y comercial**		
E04	Construcciones y edificaciones en el paisaje	Instalaciones ORM	Baja (L)*
I	**Especies invasoras, especies problemáticas y modificaciones genéticas**		
I01	Especies invasoras y especies alóctonas	Arruí, conejos	Media

* Importancia relativa de una amenaza, presión o actividad de acuerdo con Decisión 2011/484/UE

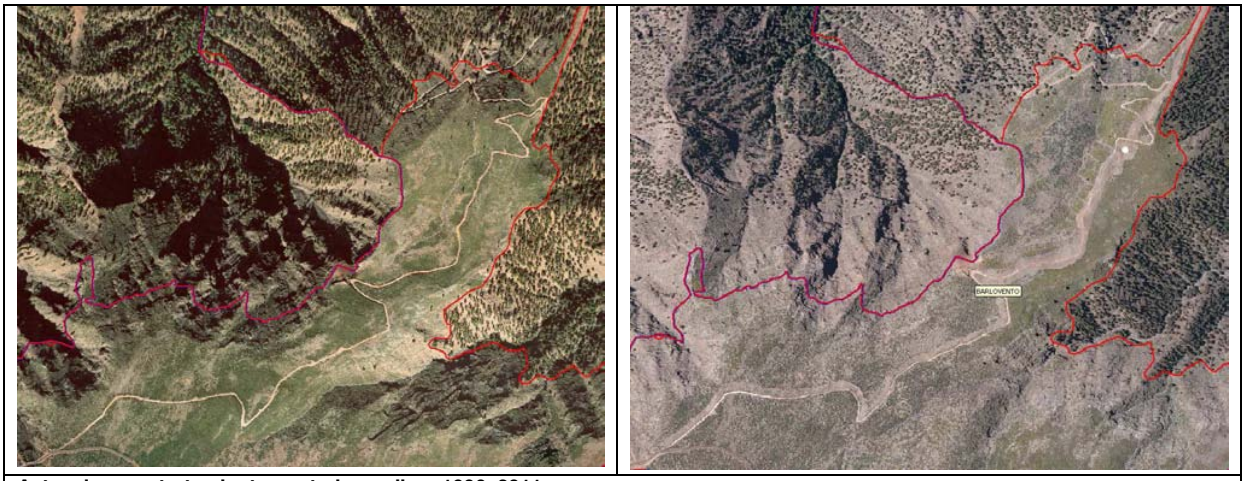

Actuaciones y tratamiento contraincendios: 1996, 2011.

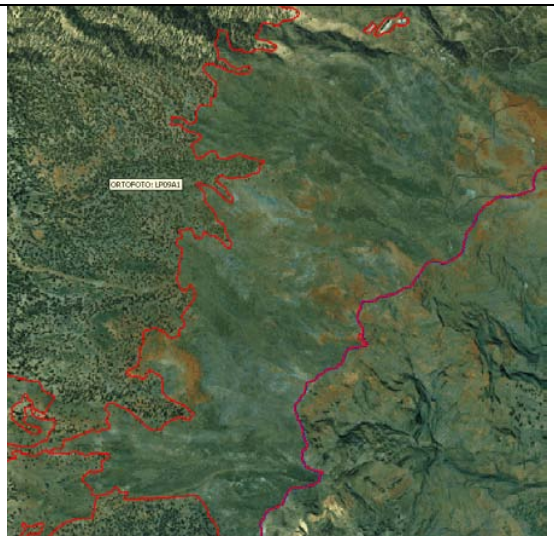

3.1.3 Pendientes rocosas silíceas con vegetación cosmofítica (8220).

En la ZEC ES7020084 este hábitat se encuentra representado por la asociación *Soncho-Aeonion* (comunidades rupícolas de cerrajas y beroles) que se encuentra en un área de dominio del pinar (*Loto hillebrandii-Pinetum canariensis*). Esta asociación se encuentra presente en todas las islas del archipiélago canario y en ella predominan las especies del género Aeonium, aunque también aparecen otros caméfitos suculentos de la familia Crassulaceae (*Aichryson, Monathes, Greenovia*) y caméfitos de la familia de las compuestas (*Babcokia, Sonchus, Prenanthes, Tolpis*, etc.). En la ZEC ocupa un área reducida en el ámbito del pinar que no supera las 5,85 ha (0,11% de la ZEC). Esta superficie es una muestra muy reducida de este tipo de hábitats en Canarias (sólo representa el 0,31% del archipiélago y el 1,77% del hábitat en La Palma).

Superficie de las comunidades que integran el hábitat 8220 en relación con las Zonas Especiales de Conservación de La Palma y del archipiélago canario		
	Hectáreas	**% superficie de las comunidades en la ZEC ES7020084 con respecto a la misma, y a los demás espacios a nivel insular**
Soncho-Aeonion		
ZEC ES7020084	5,85	0,11%
ZEC de La Palma	201,92	2,89%
Totalidad de la isla (dentro y fuera de ZEC)	330,12	1,77%

3.1.3.1 Evolución del área de distribución.

De acuerdo con los datos recogidos en la Ficha Descriptiva del Formulario Normalizado de Datos de la Red Natura 2000 para la designación del Lugar de Importancia Comunitaria ES7020084 Barlovento, Garafía, El Paso y Tijarafe, el hábitat 8220 mostraba una cobertura del 1% y una presencia relativa inferior al 2% de la superficie de dicho hábitat a nivel nacional (C). Por el contrario, se estimaba que poseía una representatividad excelente (A) y un estado de conservación excelente (A). La valoración global del hábitat se consideraba como excelente (A).

No hay evidencias de modificaciones en relación a la superficie ocupada por este tipo de hábitat, sin que se aprecie aprecia una reducción en la superficie ocupada por el hábitat ni tampoco un incremento en la fragmentación del mismo ni una disminución de su cobertura.

3.1.3.2 Evolución de la estructura.

No hay indicios ni datos que indiquen que en el área se hayan producido cambios relevantes en la densidad y estructura de este tipo de hábitat, no siendo previsibles influencias negativas o desfavorables relevantes para el mantenimiento de las funciones y estructura del hábitat.

3.1.3.3 Presiones y amenazas actuales.

No se han detectado presiones o amenazas relevantes en el área ocupada por este tipo de hábitat.

3.1.4 Laurisilvas macaronésicas (Laurus, Ocotea)* (9360).

En esta ZEC, el hábitat 9360 *Laurisilvas macaronésicas* se localiza en el sector nororiental del espacio ocupando una superficie total de 327,33 ha (5,89% de la ZEC) de las que 320,26 ha se corresponderían con un monteverde húmedo (*Lauro novocanariensis-Perseetum indicae*) y 7,07 ha con formaciones de monteverde higrófilo (*Diplazio caudati-Ocoteetum foetentis*). Esta superficie representa una muestra muy pequeña de este hábitat, que ocupa en las islas un área estimada de 10.294,28 ha, por lo que la superficie relativa del mismo supondría únicamente el 3,18%. De otro lado, en relación a la isla esta ZEC albergaría el 9% de este hábitat (3.633,60 ha). Señalar que el 94% del área ocupada por este hábitat se encuentra dentro de las ZECs que integran la Natura2000.

Superficie de las comunidades que integran el hábitat 9360 en relación con las Zonas Especiales de Conservación de La Palma y del archipiélago canario		
	Hectáreas	**% superficie de las comunidades en la ZEC ES7020084 con respecto a la misma, y a los demás espacios a nivel insular**
Lauro novocanariensis-Perseetum indicae Diplazio caudati-Ocoteetum foetentis		
ZEC ES7020084	327,33	5,89%
ZEC de La Palma	3.239,13	10,10%
Totalidad de la isla (dentro y fuera de ZEC)	3.633,60	9,00%

3.1.4.1 Evolución del área de distribución.

Según la Ficha Descriptiva del Formulario Normalizado de Datos de la Red Natura 2000 para la designación del Lugar de Importancia Comunitaria ES7020084 Barlovento, Garafía, El Paso y Tijarafe, el hábitat 9360 presentaba una cobertura del 3% dentro de esta ZEC con una superficie relativa comprendida entre el 2-15% de la superficie de dicho hábitat a nivel nacional (B). En cuanto a los otros parámetros analizados, tanto la representatividad excelente como el estado de conservación eran excelentes (A), teniendo una valoración global considerada como excelente (A).

El análisis de las fotografías aéreas anteriores a la aprobación del LIC correspondientes a los años 1996-1998, contrastadas con las de 2002 y 2006 y su comparación con la situación actual (2011), no muestran variaciones significativas en el área ocupada por este tipo de hábitat. De esta forma, se mantiene un porcentaje superior al 2% en lo que a cobertura se refiere (5,89%) una superficie relativa comprendida entre el 2 y el 15% (3,18%).

3.1.4.2 Evolución de la estructura.

El análisis del área indica que no se ha producido cambios relevantes en la densidad y estructura de este tipo de hábitat sin que sea previsible influencias negativas o desfavorables para el mantenimiento de las funciones y estructura del hábitat.

3.1.4.3 Presiones y amenazas actuales.

No se han detectado presiones o amenazas relevantes en el área ocupada por este tipo de hábitat. Únicamente habría que señalar, atendiendo a la Decisión 2011/484/UE de la Comisión, de 11 de julio de 2011, relativa a un formulario de Información sobre un espacio Natura 2000 (Lista de referencia de amenazas, presiones y actividades de acuerdo con el artículo 17, Portal de

Referencia; *http://bd.eionet.europa.eu/activities/Natura_2000/reference_portal*), las afecciones de baja derivadas del uso y mantenimiento de pistas sin asfaltar.

Código	Descripción	Observaciones	Importancia
D	**Transportes y Redes de Comunicación**		
D01	Carreteras, caminos y vías de tren		
D01.01	Sendas, pistas, carrilles para bicicletas	Pistas forestales sin asfaltar	Baja (L)*

* Importancia relativa de una amenaza, presión o actividad de acuerdo con Decisión 2011/484/UE

3.1.5 Pinares endémicos canarios (9550).

El hábitat 9550 Pinares endémicos canarios es el hábitat con mayor entidad cupando el 71,76% de la ZEC (3.991,29 ha). Todos los pinares se incluirían en la asociación endémica de la isla de La Palma *Loto hillebrandii-Pinetum canariensis* diferenciando cuatro comunidades: pinar, pinar húmedo, pinar con codeso de cumbre y pinar con cedros. Esta superficie del pinar representa el 5,41% de las 73.698,37 ha que posee este hábitats en el conjunto del archipiélago, porcentaje que se eleva hasta el 16,24% en relación a la isla (24.573,64 ha). Señalar que el 85% del área ocupada por este hábitat en La Palma se encuentra dentro de las ZECs que integran la Natura2000.

3.1.5.1 Evolución del área de distribución.

Según la Ficha Descriptiva del Formulario Normalizado de Datos de la Red Natura 2000 para la designación del Lugar de Importancia Comunitaria ES7020084 Barlovento, Garafía, El Paso y Tijarafe, el hábitat 9550 presentaba una cobertura del 46% dentro de esta ZEC con una superficie relativa comprendida entre el 2-15% de la superficie de dicho hábitat a nivel nacional (B). El valor de la evaluación global para este hábitat era considerado como bueno (B) atendiendo a una representatividad buena (B) y un estado de conservación bueno (B).

El análisis de las fotografías aéreas anteriores a la aprobación del LIC correspondientes a los años 1996-1998, contrastadas con las de 2002 y 2006 y su comparación con la situación actual (2011), no muestran variaciones significativas en el área ocupada por este tipo de hábitat. Por un lado, se observa el desarrollo de actuaciones tradicionales para el control y prevención de incendios que implican la reducción de la cobertura vegetal, así como ligeras modificaciones debido a la puesta en cultivo de parcelas en la zona periférica de la ZEC. No obstante, se mantiene una superficie relativa comprendida entre el 2 y el 15% (5,41%) y se reconoce una cobertura del 71,76% de la ZEC, frente al 46% original, que habría que atribuir fundamentalmente a la realización de un estudio más detallado sobre la vegetación, y no a un incremento debido a una mejora o recuperación de la superficie ocupada por este hábitat.

Superficie de las comunidades que integran el hábitat 9550 en relación con las Zonas Especiales de Conservación de La Palma y del archipiélago canario		
	Hectáreas	**% superficie de las comunidades en la ZEC ES7020084 con respecto a la misma, y a los demás espacios a nivel insular**
Loto hillebrandii-Pinetum canariensis		
ZEC ES7011004 Macizo de Tauro II	3.991,29	71,76%
ZEC de La Palma	20.648,34	19,32%
Totalidad de la isla (dentro y fuera de ZEC)	24.573,64	16,24%

3.1.5.2 Evolución de la estructura.

El análisis del área indica que no se ha producido cambios relevantes en la densidad y estructura de este tipo de hábitat sin que sea previsible influencias negativas o desfavorables para el mantenimiento de las funciones y estructura del hábitat.

3.1.5.3 Presiones y amenazas actuales.

Las principales afecciones observadas sobre el hábitat 9550 derivan fundamentalmente de las actuaciones tradicionales realizadas para la prevención de incendios, que suponen la pérdida de superficie de este hábitat. De otra parte también se detectan pequeñas afecciones derivadas del mantenimiento de determinadas vías de comunicación y de la actividad agrícola con la puesta en explotación de pequeñas parcelas.

Atendiendo a la Decisión 2011/484/UE de la Comisión, de 11 de julio de 2011, relativa a un formulario de Información sobre un espacio Natura 2000 (Lista de referencia de amenazas, presiones y actividades de acuerdo con el artículo 17, Portal de Referencia; *http://bd.eionet.europa.eu/activities/Natura_2000/reference_portal*) en la ZEC se señalarían las siguientes actividades que ocasionan en mayor o menor medida cambios en la calidad y/o área de ocupación del hábitat 4090:

Código	**Descripción**	**Observaciones**	**Importancia**
A	**Agricultura y ganadería**		
A01	**Cultivos**	**Incremento de área cultivada**	**Baja (L)***
A06	Cultivos no maderable anuales y perennes		
A06.01	Cultivos anuales para obtención de alimentos		Baja (L)*
A06.02	Cultivos perennes		Baja (L)*
B	**Silvicultura, ciencias forestales**		
B07	Actividades forestales no mencionadas anteriormente	Actuaciones control y prevención incendios	Media
D	**Transportes y Redes de Comunicación**		
D01	Carreteras, caminos y vías de tren		

Código	Descripción	Observaciones	Importancia
A	**Agricultura y ganadería**		
A01	**Cultivos**	**Incremento de área cultivada**	**Baja (L)***
D01.01	Sendas, pistas, carrilles para bicicletas	Pistas forestales sin asfaltar	Baja (L)*
D01.02	Carreteras y autopistas	Carreteras pavimentadas	Baja (L)*

* Importancia relativa de una amenaza, presión o actividad de acuerdo con Decisión 2011/484/UE

Hábitat 9550- Área afectada por tratamientos contra incendios (2012)

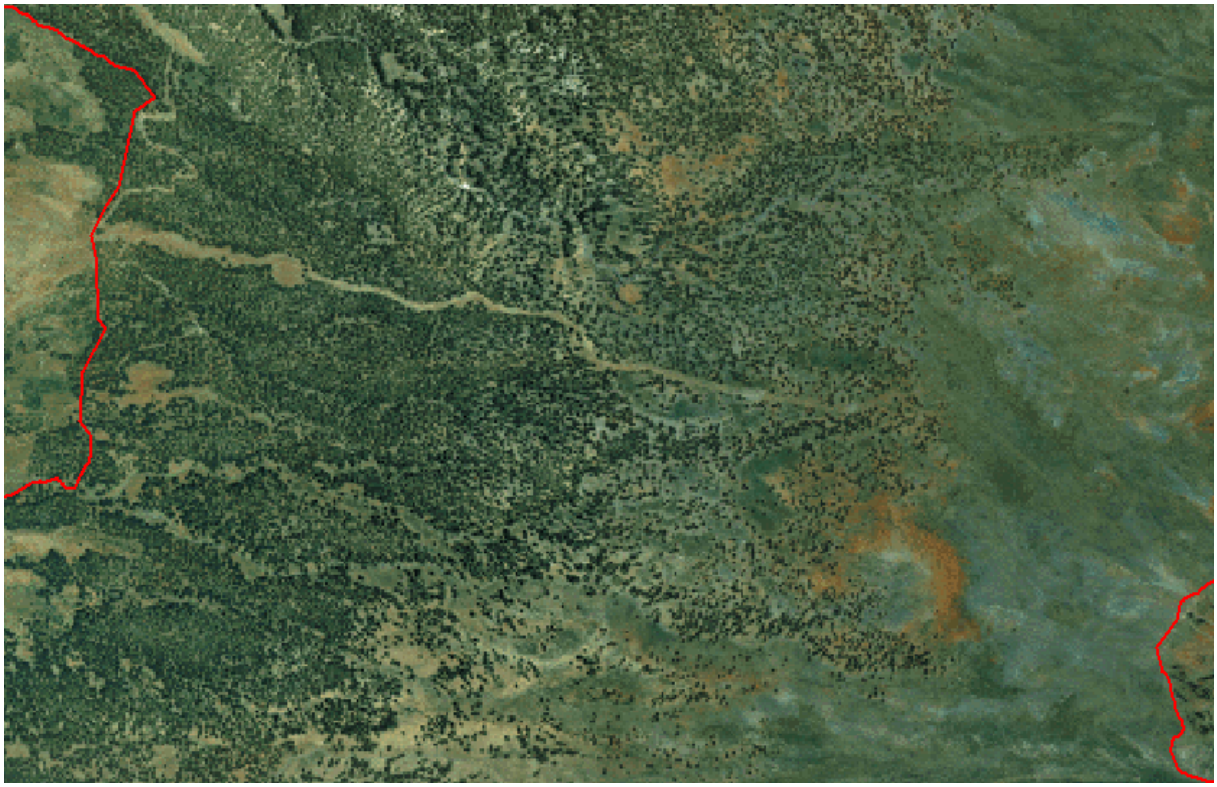

Hábitat 9550- Área afectada por tratamientos contra incendios (1996)

3.2 VALORACIÓN ESPECIES DE INTERÉS COMUNITARIO.

Para la valoración del estado de conservación de las especies de interés comunitario, se ha tomado como referencia los factores empleados para el seguimiento de la Red Natura 2000 de acuerdo con el artículo 17 de la Directiva 92/43/CEE (*Assessment, monitoring and reporting under Aricle 17 of the Habitats Directiva: Explanatory Notes & Guidelines*. Final Draft, October 2006). En concreto, se han considerado la cobertura, población, estado de conservación del hábitat de la especie, y evolución previsible, estimando los correspondientes valores favorables de referencia. La valoración global del estado de conservación del hábitat se ha estimado considerando los valores parciales obtenidos para cada parámetro.

3.2.1 Echium gentianoides (1677).

3.2.1.1 Evolución del área de distribución.

Según los datos del Programa de Seguimiento de Especies Amenazadas[5], en el ámbito de la ZEC para el año 2009 la presencia de la especie se había constatado en 4 cuadrículas (1 km^2) que se correspondían con tres localidades (cabecera del barranco Barbudo, Los Andenes y Tajodeque-Jieque). Los datos precedentes del Banco de Datos de Biodiversidad para el periodo comprendido entre 1990 y 2008 señalaba la presencia de la especie en 28 celdas de 500 x 50 m^2, de las que al menos 7 celdas (1,75 km^2) se encontraban íntegramente dentro de los límites de la ZEC. Todo ello parece apuntar a un tendencia regresiva de las poblaciones en el ámbito de la ZEC, aunque es difícil definir la magnitud de la misma.

3.2.1.2 Evolución del tamaño poblacional.

En el año 2009 se contabilizaron un total de 940 ejemplares naturales repartidos entre 20 localidades, de los que 842 eran adultos, 68 juveniles y 30 plántulas. Los datos previos existentes muestran que la especie no presenta un buen estado de conservación y que se ha producido una drástica reducción del número de ejemplares que va desde los 19.112 individuos censados en 2001, pasando por los 2.628 del periodo 2004-2005 hasta llegar a los 940 de las últimas estimas realizadas.

Aunque no existen datos concretos de la evolución del tamaño poblacional para las localidades de la ZEC ES7020084, es previsible que, atendiendo a los factores de amenaza, los efectivos poblacionales se hayan reducido, teniendo en cuenta que la ZEC alberga una de las localidades con mayor número de ejemplares naturales (Tajodeque-Jieque) en la actualidad.

3.2.1.3 Presiones y amenazas actuales.

El principal factor de amenaza para la especie es la herbivoría ejercida por cabras, conejos y arruís, especialmente por estos últimos. Así se ha podido constatar en la mayoría de las subpoblaciones la existencia de daños que en ocasiones suponían la total desaparición de los tallos en flor, siendo también la causa de la elimnación de ejemplares juveniles y plántulas.

Código	Descripción	Observaciones	Importancia
I	**Especies invasoras, especies problemáticas y modificaciones genéticas**		
I01	Especies invasoras y especies alóctonas	Arruí, conejos, cabras	Alta

* Importancia relativa de una amenaza, presión o actividad de acuerdo con Decisión 2011/484/UE

5 Lisandra Núñez Brito & Pilar Bello Bello. 2009. Seguimiento de Poblaciones Amenazas (2009). *Echium gentianoides* Webb & Coincy (2009). Viceconsejería de Medio Ambiente.Informe Técnico.

3.2.2 *Woodwardia radicans* (1426)

3.2.2.1 Evolución del área de distribución.

El área de ocupación se ha estimado en 7,25 Km^2 (29 cuadrículas) presentando una distribución continua que abarca los barrancos citados en el ámbito de la ZEC ES7020091 Monteverde de Gallegos-Franceses. No hay datos sobre la evolución del área de distribución de la especie, puesto que *W. radicans* no ha sido objeto de un seguimiento detallado. No obstante, teniendo en cuenta que es una especie que se localiza en áreas de monteverde (hábitat 9360 *Laurisilvas macaronésicas*), y como se ha apuntado anteriormente estas zonas parecen encontrarse estabilizadas en la ZEC y no muestran variaciones relevantes, se puede deducir que su área de distribución se ha mantenido estable, sin cambios significativos.

3.2.2.2 Evolución del tamaño poblacional.

No hay una estima global del tamaño poblacional de la especie ni tampoco se dispone de datos sobre su evolución. No obstante, considerando la estabilidad del hábitat donde se desarrolla la especie, no es previsible que la población de *W. radicans* haya experimentado cambios significativos.

3.2.2.3 Presiones y amenazas actuales.

No se han detectado presiones relevantes a tener en cuenta sobre la especie a tener en consideración. No obstante, al tratarse de una especie que se localiza preferentemente en lugares húmedos y umbríos, donde el nivel freático es superficial o existe agua de escorrentía habitualmente, habría que observar ciertas precauciones ante cualquier actividad o proyecto que pudiera derivar en una merma de las condiciones de humedad en el entorno.

3.2.3 *Ferula latipinna* (1610)

3.2.3.1 Evolución del área de distribución.

En la ZEC ES7020084 la especie se localiza en el barranco de Gallegos, donde se han observado grupos de diferentes tamaños, con densidades variables; desde grupos de más de 300 ejemplares con alta densidad, hasta ejemplares dispersos o grupos pequeños de unas pocas plantas. En concreto, de los 23 grupos localizados en dicho barranco (17,46 ha), se han señalado 4 áreas ocupadas por *Ferula latipinna* ocupando una superficie de 5,42 ha. No obstante, no hay datos sobre el área de distribución de la especie a partir del año 2003, aunque atendiendo a que su hábitat presenta un buen estado de conservación y que las poblaciones se localizan en zonas escarpadas de difícil acceso, es posible inferir que su distribución no ha sufrido variaciones apreciables.

3.2.3.2 Evolución del tamaño poblacional.

No existe una determinación exacta del número de ejemplares que se localizan dentro de la ZEC ES7020084 y tampoco de la variación del número de ejemplares. El buen estado de conservación de su hábitat, la difícil accesibilidad de las poblaciones y la ausencia de amenazas, permiten que se valore la dinámica poblacional como estable a progresiva.

3.2.3.3 Presiones y amenazas actuales.

No se han detectado presiones relevantes a tener en cuenta sobre la especie a tener en consideración.

3.2.4 *Marsupella profunda* (1390).

3.2.4.1 Evolución del área de distribución.

Esta especie sólo ha sido citada en la periferia de la zona nororiental de la ZEC ES7020084, con área de ocupación estimada de 1,5 Km^2 (6 cuadrículas de 500 x 500 m). Dada la rareza de la especie no ha permitido que se pueda valorar la evolución de la población.

3.2.4.2 Tamaño poblacional.

No hay una estima global del tamaño poblacional de la especie en el archipiélago ni de su posible dinámica.

3.2.4.3 Presiones y amenazas actuales.

Dado la escasa información existente sobre esta especie, no es posible señalar distintas las presiones o amenazas que pudieran influir en su estado de conservación.

3.2.5 *Vandenboschia speciosa* (= *Trichomanes speciosum*) (1421).

3.2.5.1 Evolución del área de distribución.

Su presencia en la ZEC ES7020084 es anecdótica, habiendo sido señalada su presencia sólo en 3 cuadrículas (0,75 km^2). No hay datos sobre la evolución del área de distribución de la especie, puesto que no ha sido objeto de un seguimiento detallado. No obstante, teniendo en cuenta que este helecho se emplaza en ambientes umbrófilos dentro del ámbito de la asociación *Lauro perseetum indicae* y *Diplazio caudati-Ocoteetum foetentis* (hábitat 9360 *Laurisilvas macaronésicas*), y considerando que las zonas ocupadas por ese hábitat parecen encontrarse estabilizadas en la ZEC y no muestran variaciones relevantes, se puede deducir que su área de distribución se ha mantenido estable.

3.2.5.2 Evolución del tamaño poblacional.

No hay una estima global del tamaño poblacional de la especie ni tampoco se dispone de datos sobre su evolución. No obstante, considerando la estabilidad del hábitat donde se desarrolla la especie, no es previsible que la población de este helecho haya experimentado cambios significativos.

3.2.5.3 Presiones y amenazas actuales.

No se han detectado presiones relevantes a tener en cuenta sobre la especie a tener en consideración. No obstante, al tratarse de una especie que se localiza preferentemente en lugares húmedos y umbríos, donde el nivel freático es superficial o existe agua de escorrentía habitualmente, habría que observar ciertas precauciones ante cualquier actividad o proyecto que pudiera derivar en una merma de las condiciones de humedad en el entorno.

4 ESTADO DE CONSERVACIÓN DE LOS HÁBITATS NATURALES Y LAS ESPECIES DE INTERÉS COMUNITARIO. OBJETIVOS DE CONSERVACIÓN.

4.1 ESTADO DE CONSERVACIÓN DE HÁBITATS DE INTERÉS COMUNITARIO.

Para la valoración del estado de conservación de los hábitats de interés comunitario, se ha tomado como referencia los factores empleados para el seguimiento de la Red Natura 200 de acuerdo con el artículo 17 de la Directiva 92/43/CEE (*Assessment, monitoring and reporting under Aricle 17 of the Habitats Directiva: Explanatory Notes & Guidelines*. Final Draft, October 2006). En concreto, se han considerado la cobertura del hábitat, el área ocupada por el tipo de hábitat específico presente, su estructura y funciones, así como, la evolución previsible. En los dos primeros casos se han establecido los correspondientes valores favorables de referencia. La valoración global del estado de conservación del hábitat se ha estimado considerando los valores parciales obtenidos para cada parámetro.

4.1.1 Brezales macaronésicos endémicos* (4050).

4.1.1.1 Cobertura.

De acuerdo con los datos recogidos en el Apartado 3.1.1., la cobertura del hábitat Brezales macaronésicos endémicos* (4050), abarca el 2,92% de la ZEC ES7020084 y no se han producido cambios significativos desde el año 1996.

En este caso, el valor favorable de referencia sería el valor que presentaba la cobertura a la entrada en vigor de la Directiva 92/43/CEE en el año 1994, y en concreto, el recogido en la Ficha Descriptiva del Formulario Normalizado de Datos de la Red Natura 2000 para la designación del Lugar de Importancia Comunitaria ES7020084 Barlovento, Garafía, El Paso y Tijarafe, que se estimaba en un 3%. Considerando que no se han producido modificaciones sustanciales en la superficie ocupada por el hábitat ni una disminución de su cobertura, el dato actual (2,92%) habría que atribuirlo a una mayor precisión del estudio realizado de la vegetación.

Por tanto, en lo que se refiere a la cobertura, el estado del hábitat ha de considerarse como FAVORABLE, con un valor de referencia de 2,92%.

4.1.1.2 Área ocupada por el tipo de hábitat.

En lo que respecta al área cubierta por el tipo específico de hábitat presente, habría que indicar que el área ocupada por las comunidades fayal-brezal (*Myrico fayae-Ericetum arboreae*) sería estable como se indicaba anteriormente. El valor de referencia, sería de 3%, coincidiendo con la extensión que ocupaba en 1994. En lo que respecta a este apartado el estado del hábitat es FAVORABLE.

4.1.1.3 Estructura y funciones específicas.

No se observa un incremento en la fragmentación y tampoco son previsibles afecciones negativas que afecten a la calidad del hábitat, por lo que también se valora como FAVORABLE.

4.1.1.4 Evolución previsible.

Considerando el estado favorable en lo que se refiere al área ocupada y la calidad del hábitat mencionado en los apartados anteriores, y teniendo que en cuenta que no existen amenazas relevantes ni son previsibles impactos negativos significativos, la evolución previsible del hábitat es FAVORABLE, y su mantenimiento a largo plazo está asegurado, de continuar las condiciones actuales.

4.1.1.5 Valoración global.

Criterio	Valor de Referencia	Valoración		Valoración global
Cobertura	3% (ZEC)	Favorable	2,92% (ZEC)	FAVORABLE
Área ocupada por el tipo de hábitat	3% (ZEC)	Favorable	2.92 % (ZEC)	
Estructura y funciones específicas	-	Favorable		
Evolución previsible	-	Favorable		

4.1.2 Brezales oromediterráneos endémicos con aliaga (4090).

4.1.2.1 Cobertura.

De acuerdo con los datos recogidos en el Apartado 3.1.2., este tipo de hábitat presenta una cobertura del 17,06% de la ZEC ES7020084 y no se han verificado variaciones significativas en su área de distribución dentro de la ZEC.

En este caso, el valor favorable de referencia sería del 13%, valor que presentaba la cobertura a la entrada en vigor de la Directiva 92/43/CEE en el año 1994, y en concreto, el recogido en la Ficha Descriptiva del Formulario Normalizado de Datos de la Red Natura 2000 para la designación del Lugar de Importancia Comunitaria ES7020084. Por tanto, en lo que se refiere a la cobertura, el estado del hábitat ha de considerarse como FAVORABLE, con un valor de referencia de 13%.

4.1.2.2 Área ocupada por el tipo de hábitat.

En lo que respecta al área cubierta por el tipo específico de hábitat presente, habría que indicar que el área ocupada por el codesar de cumbre estable como se indicaba anteriormente. El valor de referencia, sería de 13%, coincidiendo con la extensión que ocupaba en 1994. En lo que respecta a este apartado el estado del hábitat es FAVORABLE.

4.1.2.3 Estructura y funciones específicas.

No se observa un incremento en la fragmentación y tampoco son previsibles afecciones negativas relevantes que afecten a la calidad del hábitat, por lo que también se valora como FAVORABLE.

4.1.2.4 Evolución previsible.

Considerando el estado actual de conservación del hábitat mencionado y teniendo que en cuenta que no existen amenazas relevantes ni son previsibles impactos negativos de magnitud, la evolución previsible del hábitat es FAVORABLE, y su mantenimiento a largo plazo está asegurado, de continuar las condiciones actuales.

4.1.2.5 Valoración global.

Criterio	Valor de Referencia	Valoración		Valoración global
Cobertura	13% (ZEC)	Favorable	17,03% (ZEC)	FAVORABLE
Área ocupada por el tipo de hábitat	13% (ZEC)	Favorable	17,03 % (ZEC)	
Estructura y funciones específicas	-	Favorable		
Evolución previsible	-	Favorable		

4.1.3 Pendientes rocosas silíceas con vegetación casmofítica (8220).

4.1.3.1 Cobertura.

De acuerdo con los datos recogidos en el Apartado 3.1.3., el hábitat 8220 ocupa una espacio redujo en este ZEC (sólo 5,85 ha) lo que significa una cobertura de sólo el 0,11% de la ZEC ES7020084. No hay evidencias de modificaciones en relación a la superficie ocupada por este tipo de hábitat, cuyo valor favorable de referencia sería del 1%, atendiendo al valor recogido en la Ficha Descriptiva del Formulario Normalizado de Datos de la Red Natura 2000. Se entiende, que la variación en el porcentaje de cobertura se debe a la mayor precisión de los datos actuales

sobre la vegetaicón. Por tanto, en lo que se refiere a la cobertura, el estado del hábitat ha de considerarse como FAVORABLE.

4.1.3.2 Área ocupada por el tipo de hábitat.

Al igual que en el apartado anterior, la valoraicón que se hace del estado actual del hábitat 8220 es FAVORABLE.

4.1.3.3 Estructura y funciones específicas.

No se observa un incremento en la fragmentación y tampoco son previsibles afecciones negativas relevantes que afecten a la calidad del hábitat, por lo que también se valora como FAVORABLE.

4.1.3.4 Evolución previsible.

Considerando el estado actual de conservación del hábitat mencionado y teniendo que en cuenta que no existen amenazas relevantes ni son previsibles impactos negativos de magnitud, la evolución previsible del hábitat es FAVORABLE, y su mantenimiento a largo plazo está asegurado, de continuar las condiciones actuales.

4.1.3.5 Valoración global.

Criterio	Valor de Referencia	Valoración		Valoración global
Cobertura	1% (ZEC)	Favorable	0,11% (ZEC)	FAVORABLE
Área ocupada por el tipo de hábitat	1% (ZEC)	Favorable	0,11% (ZEC)	
Estructura y funciones específicas	-	Favorable		
Evolución previsible	-	Favorable		

4.1.4 Laurisilvas macaronésicas (Laurus, Ocotea)* (9360).

4.1.4.1 Cobertura.

De acuerdo con los datos recogidos en el Apartado 3.1.4., el hábitat 9360 estaría representado por el monteverde higrófilo (7,07 ha) y un monteverde húmedo (327,33 ha) que en conjunto abarcarían el 5,89% de la superficie de la ZEC.

En este caso, el valor favorable de referencia sería el valor que presentaba la cobertura a la entrada en vigor de la Directiva 92/43/CEE en el año 1994, y en concreto, el recogido en la Ficha Descriptiva del Formulario Normalizado de Datos de la Red Natura 2000 para la designación del Lugar de Importancia Comunitaria ES7020084 Barlovento, que se estimaba en un 3%. Considerando que no se han producido modificaciones sustanciales en la superficie ocupada por el hábitat ni una disminución de su cobertura, habría que señalar que en lo que se refiere a la cobertura, el estado del hábitat ha de considerarse como FAVORABLE.

4.1.4.2 Área ocupada por el tipo de hábitat.

En lo que respecta al área cubierta por el tipo específico de hábitat presente, habría que indicar que el área ocupada por las comunidades de Monteverde sería estable como se indicaba anteriormente. El valor de referencia, sería de 3%, coincidiendo con la extensión que ocupaba en 1994. En lo que respecta a este apartado el estado del hábitat es FAVORABLE.

4.1.4.3 Estructura y funciones específicas.

No se observa un incremento en la fragmentación y tampoco son previsibles afecciones negativas que afecten a la calidad del hábitat, por lo que también se valora como FAVORABLE.

4.1.4.4 Evolución previsible.

Considerando el estado favorable en lo que se refiere al área ocupada y la calidad del hábitat mencionado en los apartados anteriores, y teniendo que en cuenta que no existen amenazas relevantes ni son previsibles impactos negativos significativos, la evolución previsible del hábitat es FAVORABLE, y su mantenimiento a largo plazo está asegurado, de continuar las condiciones actuales.

4.1.4.5 Valoración global.

Criterio	Valor de Referencia	Valoración		Valoración global
Cobertura	3% (ZEC)	Favorable	5,89% (ZEC)	FAVORABLE
Área ocupada por el tipo de hábitat	3% (ZEC)	Favorable	5,89 % (ZEC)	
Estructura y funciones específicas	-	Favorable		
Evolución previsible	-	Favorable		

4.1.5 Pinares endémicos canarios (9550).

4.1.5.1 Cobertura.

De acuerdo con los datos recogidos en el Apartado 3.1.5., el hábitat 9550 en la actualidad ocuparía una superficie de 3.991,29 ha, lo que suponen el 71,76% de la ZEC. Este hábitat estaría representado por distintas comunidades incluidas en su totalidad dentro de la Asociación *Loto hillebrandii-Pinetum canariensis*.

El valor de la cobertura recogido en la Ficha Descriptiva del Formulario Normalizado de Datos de la Red Natura 2000 para la designación del Lugar de Importancia Comunitaria ES7020084 Barlovento, era del 46%. Considerando que no se han producido modificaciones sustanciales en la superficie ocupada por el hábitat ni una disminución de su cobertura, habría que señalar que en lo que se refiere a la cobertura, el estado del hábitat como FAVORABLE.

4.1.5.2 Área ocupada por el tipo de hábitat.

En lo que respecta al área cubierta por el tipo específico de hábitat presente, habría que indicar que el área ocupada por las comunidades de pinar sería estable como se indicaba anteriormente. El valor de referencia sería de 46%, coincidiendo con la extensión que ocupaba en 1994. Habría que señalar que el incremento de superficie ocupada por el pinar se debe atribuir a una mayor precisión en la definición de las unidades de vegetación. En lo que respecta a este apartado el estado del hábitat es FAVORABLE.

4.1.5.3 Estructura y funciones específicas.

No se observa un incremento en la fragmentación y tampoco son previsibles afecciones negativas que afecten a la calidad del hábitat, por lo que también se valora como FAVORABLE.

4.1.5.4 Evolución previsible.

Considerando el estado favorable en lo que se refiere al área ocupada y la calidad del hábitat mencionado en los apartados anteriores, y teniendo que en cuenta que no existen amenazas relevantes ni son previsibles impactos negativos significativos, la evolución previsible del hábitat es FAVORABLE, y su mantenimiento a largo plazo está asegurado, de continuar las condiciones actuales.

4.1.5.5 Valoración global.

Criterio	Valor de Referencia	Valoración		Valoración global
Cobertura	46% (ZEC)	Favorable	71,76% (ZEC)	FAVORABLE
Área ocupada por el tipo de hábitat	46% (ZEC)	Favorable	71,76% (ZEC)	
Estructura y funciones específicas	-	Favorable		
Evolución previsible	-	Favorable		

4.2 ESTADO DE CONSERVACIÓN DE ESPECIES DE INTERÉS COMUNITARIO.

Para la valoración del estado de conservación de las especies de interés comunitario, se ha tomado como referencia los factores empleados para el seguimiento de la Red Natura 2000 de acuerdo con el artículo 17 de la Directiva 92/43/CEE (*Assessment, monitoring and reporting under Aricle 17 of the Habitats Directiva: Explanatory Notes & Guidelines*. Final Draft, October 2006). En concreto, se han considerado la cobertura, población, estado de conservación del hábitat de la especie, y evolución previsible, estimando los correspondientes valores favorables de referencia. La valoración global del estado de conservación del hábitat se ha estimado considerando los valores parciales obtenidos para cada parámetro.

4.2.1 *Echium gentianoides* (1677).

4.2.1.1 Cobertura.

Para la determinación de la cobertura se ha considerado el área de ocupación de la especie utilizando cuadrículas de 500 x 500 metros aunque no se ha podido establecer un valor de referencia preciso para el año 1994. No obstante, los datos recogidos apuntan una tendencia regresiva en el área de ocupación de la especie, estimándose en 4 cuadrículas de 500 x 500 metros para el año 2009 (1 km^2).

La evaluación de la cobertura sería DESFAVORABLE dado que se ha detectado una regresión en el área ocupada por la especie.

4.2.1.2 Población.

No existen datos concretos para establecer el valor favorable de referencia para la población en la ZEC, al carecer de datos poblacionales específicos para el año 1994. Con los últimos datos de 2009 se ha estimado la población de la ZEC en 223 ejemplares, siendo evidente que se ha producido un retroceso debido al efecto negativo de los hervíboros introducidos, especialmente el arruí. Por todo ello, habría que valorar este factor como DESFAVORABLE.

4.2.1.3 Estado de conservación del hábitat de la especie.

Teniendo en cuenta que *Echium gentianoides* es una especie asociada a las comunidades dominantes en las cumbres de La Palma, especialmente las zonas rupícolas en los dominios del codesar de cumbre, podríamos considerar que su hábitat presenta un buen estado de conservación de acuerdo con los datos recogidos en el apartado 4.3.2. El hábitat de la especie ocuparía una superficie que supone el 17,03% de la ZEC y se mantiene estable, poseyendo la calidad apropiada para el desarrollo de la especie. Por ello, el estado del hábitat habría que considerarlo como FAVORABLE.

4.2.1.4 Evolución previsible.

Aunque el hábitat de la especie se mantiene estable, las afecciones actuales suponen una amenaza significativa para la conservación de la especie, apreciándose un descenso del tamaño poblacional y de su área de ocupación, a pesar de los trabajos de recuperación llevados a cabo. Por tanto, se estima que la evolución previsible sea DESFAVORABLE si se mantiene la línea regresiva de la población.

4.2.1.5 Valoración global.

Criterio	Valor de Referencia (ZEC)	Valoración		Valoración global
Cobertura	-	Desfavorable	0,50 km^2	DESFAVORABLE
Población	-	Desfavorable	223 ind	
Estado Hábitat Especie	17,03% cobertura	Favorable	17,03%	
Evolución previsible	-	Desfavorable	-	

4.2.2 *Woodwardia radicans* (1426).

4.2.2.1 Cobertura.

Para la determinación de la cobertura se ha considerado el área de ocupación de la especie utilizando cuadrículas de 500 x 500 metros aunque no se ha podido establecer un valor de referencia preciso para el año 1994. Según estos datos, dentro de la ZEC esta especie ocuparía un área de 7,25 km^2. Tampoco existen datos sobre la evolución del área de distribución, aunque el mantenimiento en un estado de conservación adecuado de su hábitat característico permite deducir que la cobertura sería estable, y por tanto FAVORABLE.

4.2.2.2 Población.

No existen datos concretos para establecer el valor favorable de referencia para la población en la ZEC, ni tampoco para evaluar su evolución. Al igual que para la cobertura, no se aprecian evidencias de que haya podido experimentar cambios significativos desde la declaración del LIC ES7020084, por lo que se podría considerar FAVORABLE.

4.2.2.3 Estado de conservación del hábitat de la especie.

Como ya se ha comentado, este helecho se desarrolla en ambientes muy húmedos ligados a las comunidades de monteverde incluidas en el hábitat 9360. Teniendo en cuenta que la valoración realizada sobre el estado de conservación de estas formaciones es positiva, debemos concluir que el estado del hábitat de esta especie habría que considerarlo como FAVORABLE.

4.2.2.4 Evolución previsible.

Considerando que el hábitat de la especie se mantiene estable, y que no se aprecian afecciones negativas ni amenazas relevantes se estima que la evolución previsible será FAVORABLE si se mantienen las condiciones actuales.

4.2.2.5 Valoración global.

Criterio	Valor de Referencia (ZEC)	Valoración		Valoración global
Cobertura	-	Favorable	7,25 km^2	FAVORABLE
Población	-	Favorable	-	
Estado Hábitat Especie	5,89% cobertura	Favorable	5,89%	
Evolución previsible	-	Favorable	-	

4.2.3 *Ferula latipinna* (1610).

4.2.3.1 Cobertura.

De acuerdo con los últimos datos de seguimiento, la especie ocuparía un área de 5,42 ha en el ámbito de la ZEC, aunque no existen datos que permitan establecer un valor de referencia preciso. Tampoco existen datos sobre la evolución del área de distribución en la ZEC, aunque atendiendo al buen estado de conservación de su hábitat característico y la innaccesibilidad de las poblaciones es posible concluir que el área de ocupación se ha mantenido estable en los últimos años, por lo que considerado este parámetro como FAVORABLE.

4.2.3.2 Población.

No existen datos concretos para establecer el valor favorable de referencia para la población en la ZEC, ni tampoco para evaluar su evolución. Se ha estimado que las localidades que se encuentran en la ZEC podría suponer el 30% del total de ejemplares inventariados en el barranco de Gallegos (aproximadamente 500 ejemplares de un total de 1.650). Al igual que para la cobertura, no se aprecian evidencias de que haya podido experimentar cambios significativos en los últimos años, por lo que se podría considerar FAVORABLE.

4.2.3.3 Estado de conservación del hábitat de la especie.

Los datos recogidos dentro de los programas de seguimiento de la especie ponen de manifiesto que su hábitat característico se encuentra en un estado FAVORABLE.

4.2.3.4 Evolución previsible.

Considerando que el hábitat de la especie se mantiene estable, y que no se aprecian afecciones negativas ni amenazas relevantes se estima que la evolución previsible será FAVORABLE si se mantienen las condiciones actuales.

4.2.3.5 Valoración global.

Criterio	Valor de Referencia (ZEC)	Valoración		Valoración global
Cobertura	-	Favorable	5,42 ha	FAVORABLE
Población	-	Favorable	500 ind	
Estado Hábitat Especie	-	Favorable	-	
Evolución previsible	-	Favorable	-	

4.2.4 *Marsupella profunda* (1390).

4.2.4.1 Cobertura.

Los escasos datos disponibles para esta especie señalan únicamente un área de ocupación estimada de 1,5 km^2 en el ámbito de la ZEC sin que se dispongan datos sobre su evolución ni se pueda establecer un valor de referencia.

4.2.4.2 Población.

No existen datos concretos para establecer el valor favorable de referencia para la población en la ZEC, ni tampoco para evaluar su evolución.

4.2.4.3 Estado de conservación del hábitat de la especie.

Los únicos datos existentes asocian esta especie con las comunidades de fayal-brezal húmedo, que en el ámbito de la ZEC mantiene un estado de conservación adecuado (2,92% de cobertura). Sin otros datos disponibles, podríamos considerar el estado del hábitat como FAVORABLE.

4.2.4.4 Evolución previsible.

La carencia de información y dedatos de esta especie no permiten establecer la posible evolución de la misma.

4.2.4.5 Valoración global.

Criterio	Valor de Referencia (ZEC)	Valoración		Valoración global
Cobertura	-	Desconocido	1,5 km^2	-
Población	-	Desconocido	-	
Estado Hábitat Especie	2,92% (ZEC)	Favorable	2,92% (ZEC)	
Evolución previsible	-	Desconocido	-	

4.2.5 *Vandenboschia speciosa* (= *Trichomanes speciosum*) (1421)

4.2.5.1 Cobertura.

Para la determinación de la cobertura se ha considerado el área de ocupación de la especie utilizando cuadrículas de 500 x 500 metros aunque no se ha podido establecer un valor de referencia preciso para el año 1994. Según estos datos, dentro de la ZEC esta especie ocuparía un área reducida de 0,75 km^2. Tampoco existen datos sobre la evolución del área de distribución, aunque el mantenimiento en un estado de conservación adecuado de su hábitat característico permite deducir que la cobertura sería estable, y por tanto FAVORABLE.

4.2.5.2 Población.

No existen datos concretos para establecer el valor favorable de referencia para la población en la ZEC, ni tampoco para evaluar su evolución. Al igual que para la cobertura, no se aprecian evidencias de que haya podido experimentar cambios significativos desde la declaración del LIC ES7020084, por lo que se podría considerar FAVORABLE.

4.2.5.3 Estado de conservación del hábitat de la especie.

Como ya se ha comentado, este helecho se desarrolla en ambientes muy húmedos ligados a las comunidades de monteverde incluidas en el hábitat 9360. Teniendo en cuenta que la valoración realizada sobre el estado de conservación de estas formaciones es estable, debemos concluir que el estado del hábitat de esta especie habría que considerarlo como FAVORABLE.

4.2.5.4 Evolución previsible.

Considerando que el hábitat de la especie se mantiene estable, y que no se aprecian afecciones negativas ni amenazas relevantes se estima que la evolución previsible será FAVORABLE si se mantienen las condiciones actuales.

4.2.5.5 Valoración global.

Criterio	Valor de Referencia (ZEC)	Valoración		Valoración global
Cobertura	-	Favorable	0,75 km^2	FAVORABLE
Población	-	Favorable	-	
Estado Hábitat Especie	5,89% cobertura	Favorable	5,89%	
Evolución previsible	-	Favorable	-	

5 OBJETIVOS DEL PLAN DE GESTIÓN

Este Plan tiene como finalidad el mantenimiento o restablecimiento, en un estado de conservación favorable, de los tipos de hábitats de interés comunitario y de los hábitats y poblaciones de especies de interés comunitario presentes en la ZEC ES7020084 Barlovento, Garafía, El Paso y Tijarafe, teniendo en cuenta los usos y los aprovechamientos actuales, las exigencias económicas, sociales y culturales que pudieran existir, y evitando las transformaciones que puedan suponer la pérdida o alteración de los valores que fundamentan su designación.

A partir de la definición recogida en el artículo 3.25) de la Ley 42/2007, de 13 de diciembre, en la determinación de los **Objetivos de Conservación** se ha tenido en cuenta la evaluación del estado de conservación realizada, y se han definido los parámetros que deben alcanzarse para considerar que los elementos a proteger presentan un estado de conservación favorable. En concreto, para la ZEC ES7010055 se establecen los siguientes objetivos de conservación:

OBJETIVO DE CONSERVACIÓN 1. Mantener el estado actual de conservación favorable del hábitat de interés comunitario 4050 *Brezales macaronésicos endémicos* (comunidades de *Myrico fayae-Ericetum arboreae*, fayal-brezal), con una superficie del 2,92% de la ZEC. En este caso, al tratarse de un hábitat que supone una etapa serial de degradación del monteverde húmedo y seco, también se consideraría como estado de conservación favorable un porcentaje menor de ocupación de las comunidades de fayal-brezal, siempre y cuando lleve aparejada un incremento de la superficie del hábitat 9360 *Laurisilvas macaronésicas*.

OBJETIVO DE CONSERVACIÓN 2. Mantener el estado actual de conservación favorable del hábitat de interés comunitario 4090 *Brezales oromediterráneos endémicos con aliaga** (comunidades de *Genisto benehoavensis-Adenocarpetum spartioidis*, retamonar-codesar de cumbre), con una superficie del 17% de la ZEC.

OBJETIVO DE CONSERVACIÓN 3. Mantener el estado actual de conservación favorable del hábitat 8220 *Pendientes rocosas silíceas con vegetación casmofítica* (comunidades de *Soncho-Aeonion*), de manera que se conserve una cobertura superior al 0,11% de la superficie total de la ZEC.

OBJETIVO DE CONSERVACIÓN 4. Mantener el estado actual de conservación favorable del hábitat 9360 *Laurisilvas macaronésicas* * (*Laurus*, *Ocotea*), manteniendo las condiciones y actual área de ocupación de las comunidades de monteverde húmedo (*Lauro novocanariensis-Perseetum indicae*) y las formaciones de monteverde higrófilo (*Diplazio caudati-Ocoteetum foetentis*), con una superficie no inferior 5,89% de la ZEC.

OBJETIVO DE CONSERVACIÓN 5. Mantener el estado actual de conservación favorable del de las distintas comunidades que componen el hábitat 9550 *Pinares endémicos canarios*

(comunidades incluidas en la asociación *Loto hillebrandii-Pinetum canariensis*) con una cobertura nunca inferior al 71% de la ZEC.

OBJETIVO DE CONSERVACIÓN 6. Promover un estado de conservación favorable de la especie *Echium gentianoides*, mediante el incremento de su área de ocupación actual de 0,50 km^2, y un incremento de su tamaño poblacional actual estimado en 223 ejemplares.

OBJETIVO DE CONSERVACIÓN 7. Mantener el estado actual de conservación favorable de la especie *Woodwardia radicans*, mediante el mantenimiento del área de ocupación de su hábitat característico (9360 *Laurisilvas macaronésicas*), de su distribución actual (7,25 km^2) y la determinación de su tamaño poblacional.

OBJETIVO DE CONSERVACIÓN 8. Mantener el estado actual de conservación favorable de la especie *Ferula latipinna*, mediante el mantenimiento al menos de su área de ocupación actual (5,42 ha) y un tamaño poblacional no inferior 500 ejemplares.

OBJETIVO DE CONSERVACIÓN 9. Promover un estado de conservación favorable de la especie *Marsupella profunda*, mediante el mantenimiento de su hábitat potencial (fayal-brezal, 2,92% de la ZEC) y la determinación de su área de ocupación y tamaño poblacional.

OBJETIVO DE CONSERVACIÓN 10. Mantener el estado actual de conservación favorable de la especie *Vandenboschia speciosa (= Trichomanes speciosum*), mediante el mantenimiento del área de ocupación de su hábitat característico (9360 *Laurisilvas macaronésicas*), de su distribución actual (0,75 km^2) y la determinación de su tamaño poblacional.

6 ZONIFICACIÓN.

En función del valor para la conservación y del estado en que se encuentren los hábitats y especies de interés comunitario en la ZEC ES7020084 Barlovento, Garafía, El Paso y Tijarafe, y considerando además las características físicas de este espacio se ha procedido a la definición de 3 áreas diferenciadas: Zona de Conservación Prioritaria (Zona A), Zona de Conservación (Zona B) y Zona de Transición (ZONA E).

6.1 ZONA DE CONSERVACIÓN PRIORITARIA (ZONA A).

Esta zona está constituida por aquellas áreas donde se localizan los hábitats de interés comunitario 4050* Brezales macaronésicos endémicos, 4090 Brezales oromediterráneos endémicos con aliaga, 8220 Pendientes rocosas silíceas con vegetación casmofítica 9360* Laurisilvas macaronésicas (*Laurus*, *Ocotea*) y 9550 Pinares endémicos canarios. Se incluyen además las áreas donde se distribuyen las especies del Anexo II de la Directiva 92/43/CEE presentes en la ZEC: *Echium gentianoides*, *Woodwardia radicans*, *Ferula latipinna*, *Marsupella profunda* y *Vandesboschia speciosa*.

El fin principal de esta zona será la protección y conservación de los hábitats de interés comunitario y las especies de interés comunitario de acuerdo con los objetivos de conservación de la ZEC, manteniendo las actividades existentes en la actualidad que no fueran incompatibles con la conservación de los valores naturales del espacio.

Esta zona ocupa una superficie de 5.427,66 ha (97,59% de la ZEC) y coincidiría en gran medida con los ámbitos señalados como A2.2 y A2.3 del PIOLP.

6.2 ZONA DE CONSERVACIÓN (ZONA B)

Esta zona la constituyen áreas alteradas de fayal-brezal (comunidades de *Myrico fayae-Ericetum arborece*) donde la vegetación se caracteriza por la presencia de comunidades de sustitución como helechales (*Rubio periclymeni-Rubetum* facies de *Pteridium aquilinum*) o por la presencia de especies introducidas como *Pinus radiata.*

La finalidad de esta zona será la protección, conservación y restauración del hábitat de interés comunitario 4050 Brezales macaronésicos endémicos. Esta zona supone un área reducida dentro de la ZEC ocupando solamente 54,81 ha (0.98% de la ZEC) y también coincidiría con ámbitos señalados como A2.2 y A2.3 en el PIOLP.

6.3 ZONA DE TRANSICIÓN (ZONA E)

Esta zona está constituida por aquellas áreas que albergan actividades tradicionales en el ámbito de la ZEC, especialmente actividades agrícolas que se desarrollan en la periferia del espacio limitando con áreas ocupadas por los hábitats de interés comunitario. Para esta zona se propone el mantenimiento de las actividades agrícolas existentes señalando las condiciones que deben considerarse para evitar posibles afecciones negativas a los objetivos de conservación del espacio.

Al igual que en el caso anterior, la Zona E ocupa una superficie muy limitada (79,50 ha) que supone únicamente el 1,43% de la ZEC. Esta zona se corresponde en gran medida con la zona Bb1.2 Red Natura 2000 con actividad tradicional establecida en el PIOLP.

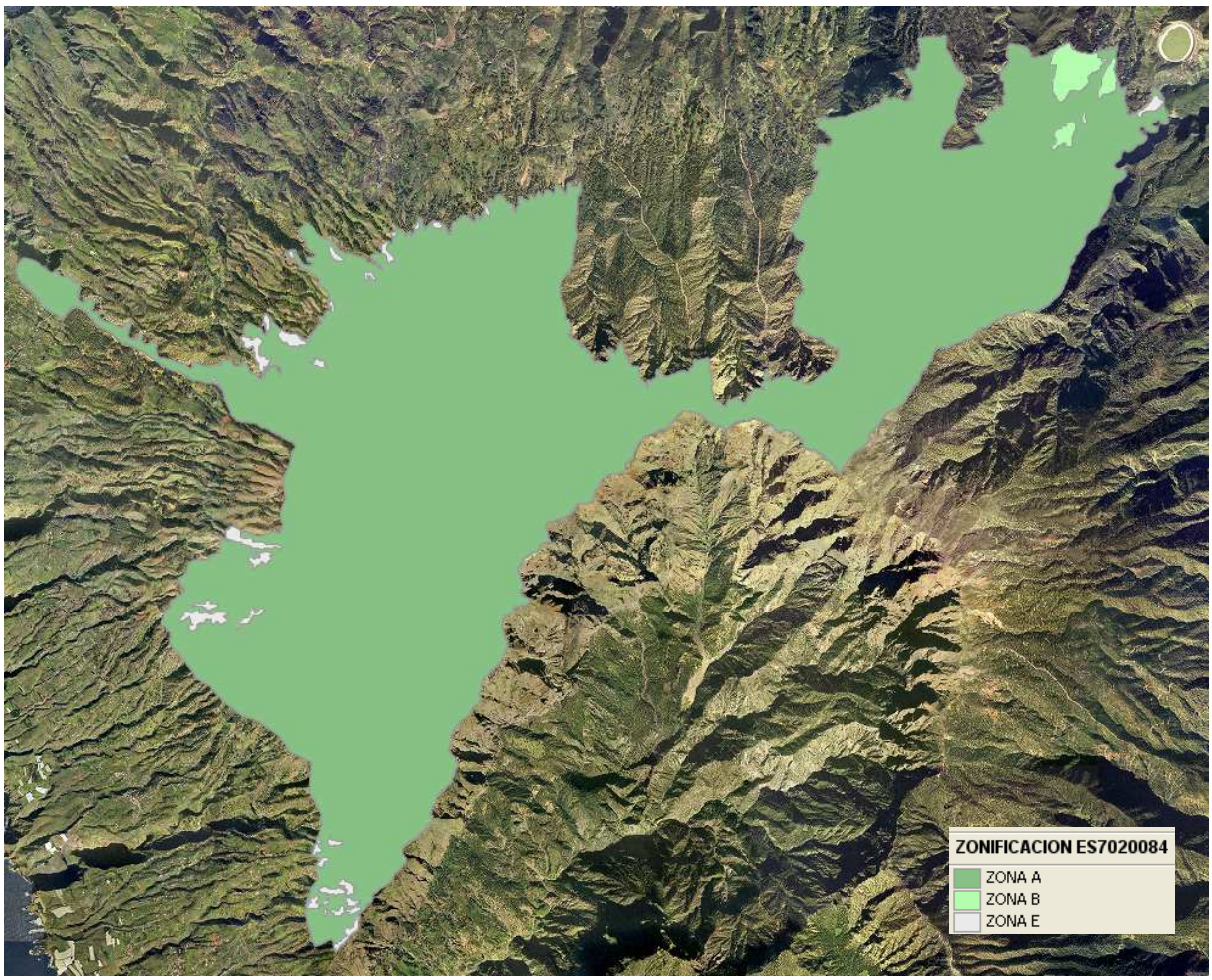

Zonificación ZEC ES7020084 Barlovento, Garafía, El Paso y Tijarafe.

7 MEDIDAS DE CONSERVACIÓN.

7.1 CRITERIOS DE ACTUACIÓN.

7.1.1 Zona de Conservación Prioritaria (Zona A).

Para la Zona de Conservación Prioritaria (Zona A) se han definido los siguientes criterios de actuación:

Para la conservación de hábitats y especies de interés comunitario.

- Serán prioritarias las actividades de protección, conservación y mejora de los valores naturales del área, incluida cualquier actividad de restauración y repoblación de la vegetación original destinada a la mejora ecológica del área.

- Cualquier actividad o uso a desarrollar deberá atender a los objetivos de conservación de la ZEC, y deberá mantener o restablecer las condiciones que favorezcan la regeneración natural de la vegetación y la recuperación de los hábitats y especies de interés comunitario, así como eliminar o minimizar en todos los casos los impactos ambientales existentes.

- Los tratamientos silvícolas y las actuaciones para la prevención de incendios se llevarán cabo de manera que, manteniendo su efectividad, afecten la menor superficie de los hábitats de interés comunitario, eviten su fragmentación y mantengan su estructura. De igual forma se limitará el uso de productos fitosanitarios para el control de la vegetación, y no será admisible la apertura de nuevas pistas forestales.

Para los aprovechamientos agrícolas, ganaderos y cinegéticos.

- Podrán mantenerse las actividades preexistentes relacionadas con el pastoreo y la apicultura siempre que no interfieran en los objetivos de conservación del presente Plan de Gestión.

- En el caso de los usos ganaderos se atenderá a lo dispuesto en el Plan Insular de Ordenación de la isla de La Palma para las zonas A2.2 y A2.3.

- Se podrán mantener las actividades cinegéticas de acuerdo con las condiciones y limitaciones que establezca la normativa específica.

Para la conservación del paisaje y del patrimonio cultural.

- Se consideran compatibles las actividades de protección, conservación y mejora del patrimonio cultural.

- Se evitará la apertura de nuevas pistas y caminos, procediendo a la conservación y mantenimiento adecuado de las ya existentes de manera que no interfieran en los

objetivos de conservación del presente Plan de Gestión. Los acondicionamientos de los senderos mantendrán su naturalidad, sin que se produzca una transformación de los mismos y con acondicionamientos ligeros a modo de miradores o lugares de descanso puntuales.

Para la educación ambiental, el uso público y la investigación.

- Se consideran compatibles las actividades científicas y las instalaciones imprescindibles que sean necesarias para el desarrollo de proyectos científicos relacionados con los valores naturales y culturales de la zona (investigación, rescate genético, reintroducción, etc.).

- Igual consideración tendrán las actividades divulgativas y educativas relacionadas con la naturaleza y con el patrimonio cultural así como el uso para tales fines de edificaciones preexistentes adecuadamente integradas en el paisaje.

- Con carácter excepcional se podrán autorizar las instalaciones y edificaciones relacionadas con la gestión de la ZEC (centros de visitantes, etc.), preferentemente ocupando edificaciones preexistentes. En este sentido, se considera compatible la Área Especializada 8 “Parque Cultural Roque de los Muchachos” prevista en el Plan Insular de Ordenación de la isla de La Palma.

- Se consideran compatibles las actividades recreativas y deportivas que no conlleven instalaciones fijas y que no requieran el uso de aparatos de motor.

Para infraestructuras y equipamientos.

- Se consideran compatibles las infraestructuras preexistentes y su mantenimiento destinadas al almacenamiento de agua, para el transporte y distribución de aguas, las de distribución de electricidad y las infraestructuras de telecomunicaciones.

- En relación a los nuevos equipamientos previstos en el Plan Insular de Ordenación de la isla de La Palma, en concreto, el Área Especializada 8 “Parque Cultural Roque de los Muchachos”, su desarrollo se ceñirá al ámbito delimitado como Zona D3.1 Área especializada de infraestructuras y equipamientos, reduciendo lo máximo posible el área de afección a las comunidades vegetales presentes y estableciendo las medidas que favorezcan la regeneración natural de la vegetación y la recuperación de los hábitats de interés comunitario.

- Como criterio general se evitará la implantación de nuevas infraestructuras en esta Zona A. Aquellas infraestructuras que necesariamente deban instalarse en esta zona deberán motivar debidamente esta circunstancia, justificando adecuadamente la ausencia de alternativas técnicamente viables que no afecten a dicha zona. De igual manera se deberá

atender a lo establecido en el artículo 45 de la Ley 42/2007, de 13 de diciembre y a las disposiciones y requisitos establecidos en el Plan Insular de Ordenación para las Zonas A2.2 y Zonas A2.3.

Para los instrumentos de ordenación territorial y urbanística.

- Tanto los instrumentos de ordenación territorial como urbanística, deberán establecer medidas que propicien la protección y el desarrollo sostenible de estas áreas.

7.1.2 Zona de Conservación (Zona B).

Para la Zona de Conservación (Zona B) se han definido los siguientes criterios de actuación:

Para la conservación de hábitats y especies de interés comunitario.

- Serán prioritarias las actividades de protección, conservación y mejora de los valores naturales del área, incluida cualquier actividad de restauración y repoblación de la vegetación original destinada a la mejora ecológica del área.

- Cualquier actividad o uso a desarrollar deberá atender a los objetivos de conservación de la ZEC, y deberá mantener o restablecer las condiciones que favorezcan la regeneración natural de la vegetación y la recuperación de los hábitats y especies de interés comunitario, así como eliminar o minimizar en todos los casos los impactos ambientales existentes.

- En esta zona se favorecerá la eliminación y sustitución de las especies forestales exóticas, especialmente en aquellas áreas donde esta actividad no repercuta negativamente en la regeneración de las comunidades vegetales originarias.

- Los tratamientos silvícolas y las actuaciones para la prevención de incendios se llevarán cabo de manera que, manteniendo su efectividad, afecten la menor superficie de los hábitats de interés comunitario, eviten su fragmentación y mantengan su estructura. De igual forma se limitará el uso de productos fitosanitarios para el control de la vegetación, y no será admisible la apertura de nuevas pistas forestales.

Para los aprovechamientos agrícolas, ganaderos y cinegéticos.

- Podrán mantenerse las actividades preexistentes relacionadas con el pastoreo y la apicultura siempre que no interfieran en los objetivos de conservación del presente Plan de Gestión.

- En el caso de los usos ganaderos se atenderá a lo dispuesto en el Plan Insular de Ordenación de la isla de La Palma para las zonas A2.2 y A2.3.

- Se podrán mantener las actividades cinegéticas de acuerdo con las condiciones y limitaciones que establezca la normativa específica.

Para la conservación del paisaje y del patrimonio cultural.

- Se consideran compatibles las actividades de protección, conservación y mejora del patrimonio cultural.

- Se evitará la apertura de nuevas pistas y caminos, procediendo a la conservación y mantenimiento adecuado de las ya existentes de manera que no interfieran en los objetivos de conservación del presente Plan de Gestión. Los acondicionamientos de los senderos mantendrán su naturalidad, sin que se produzca una transformación de los mismos y con acondicionamientos ligeros a modo de miradores o lugares de descanso puntuales.

Para la educación ambiental, el uso público y la investigación.

- Se consideran compatibles las actividades científicas y las instalaciones imprescindibles que sean necesarias para el desarrollo de proyectos científicos relacionados con los valores naturales y culturales de la zona (investigación, rescate genético, reintroducción, etc.).

- Igual consideración tendrán las actividades divulgativas y educativas relacionadas con la naturaleza y con el patrimonio cultural así como el uso para tales fines de edificaciones preexistentes adecuadamente integradas en el paisaje.

- Con carácter excepcional se podrán autorizar las instalaciones y edificaciones relacionadas con la gestión de la ZEC (centros de visitantes, etc.), preferentemente ocupando edificaciones preexistentes.

- Se consideran compatibles las actividades recreativas y deportivas que no conlleven instalaciones fijas y que no requieran el uso de aparatos de motor.

Para infraestructuras y equipamientos.

- Se consideran compatibles las infraestructuras preexistentes y su mantenimiento destinadas al almacenamiento de agua, para el transporte y distribución de aguas, las de distribución de electricidad y las infraestructuras de telecomunicaciones.

- Como criterio general se evitará la implantación de nuevas infraestructuras en esta Zona B. Aquellas infraestructuras que necesariamente deban instalarse en esta zona deberán motivar debidamente esta circunstancia, justificando adecuadamente la ausencia de alternativas técnicamente viables que no afecten a dicha zona. De igual manera se deberá atender a lo establecido en el artículo 45 de la Ley 42/2007, de 13 de diciembre y a las disposiciones y requisitos establecidos en el Plan Insular de Ordenación para las Zonas A2.2 y Zonas A2.3.

Para los instrumentos de ordenación territorial y urbanística.

- Tanto los instrumentos de ordenación territorial como urbanística, deberán establecer medidas que propicien la protección y el desarrollo sostenible de estas áreas.

7.1.3 Zona de Transición (ZONA E)

Esta zona está constituida por aquellas áreas que albergan actividades tradicionales en el ámbito de la ZEC, especialmente actividades agrícolas, y para ella se han definido los siguientes criterios de actuación:

Para la conservación de hábitats y especies de interés comunitario.

- Se favorecerá la regeneración natural de la vegetación y la recuperación de los hábitats de interés comunitario, así como la eliminación o minimización de los impactos ambientales existentes, cuando la actividad agrícola cese de manera permanente.

Para los aprovechamientos agrícolas, ganaderos y cinegéticos.

- Se consideran compatibles los usos agrícolas y ganaderos preexistentes así como las instalaciones y edificaciones legamente establecidas con sus dimensiones actuales asociadas al desarrollo de dichas actividades.

- Se admitirán las obras de mantenimiento de las instalaciones y edificaciones existentes que no supongan ampliaciones ni alteraciones de las condiciones del entorno.

- No se admitirán la apertura de nuevas vías o pistas, procediendo a la conservación y mantenimiento adecuado de las ya existentes. Tampoco se admitirán nuevas roturaciones de cultivo.

Para la conservación del paisaje y del patrimonio cultural.

- Se consideran compatibles las actividades de protección, conservación y mejora del patrimonio cultural.

Para la educación ambiental, el uso público y la investigación.

- Se consideran compatibles las actividades científicas, divulgativas y educativas relacionadas con la naturaleza y con el patrimonio cultural así como el uso para tales fines de edificaciones preexistentes adecuadamente integradas en el paisaje.

- Con carácter excepcional se podrán autorizar las instalaciones y edificaciones relacionadas con la gestión de la ZEC (centros de visitantes, etc.), preferentemente ocupando edificaciones preexistentes.

- Se consideran compatibles las actividades recreativas y deportivas que no conlleven instalaciones fijas y que no requieran el uso de aparatos de motor.

Para infraestructuras y equipamientos.

- Se consideran compatibles las infraestructuras preexistentes y su mantenimiento destinadas al almacenamiento de agua, para el transporte y distribución de aguas, las de distribución de electricidad y las infraestructuras de telecomunicaciones.

Para los instrumentos de ordenación territorial y urbanística.

- Tanto los instrumentos de ordenación territorial como urbanística, deberán establecer medidas que propicien la protección y el desarrollo sostenible de estas áreas.

7.2 ACTUACIONES DE CONSERVACIÓN

Para el desarrollo del Plan de Gestión se han previsto las actuaciones que se detallan a continuación, en consonancia con los objetivos de conservación recogidos en el Apartado 5, relativos a la conservación de los hábitats de interés comunitario 4050* Brezales macaronésicos endémicos, 4090 Brezales oromediterráneos endémicos con aliaga, 8220 Pendientes rocosas silíceas con vegetación casmofítica, 9360* Laurisilvas macaronésicas (*Laurus*, *Ocotea*) y 9550 Pinares endémicos canarios; y a las especies del Anexo II de la Directiva 92/43/CEE presentes en

la ZEC: *Echium gentianoides*, *Woodwardia radicans*, *Ferula latipinna*, *Marsupella profunda* y *Vandesboschia speciosa*.

Actuación 1. Evaluación del estado de conservación de los hábitats naturales, 4050* Brezales macaronésicos endémicos, 4090 Brezales oromediterráneos endémicos con aliaga, 8220 Pendientes rocosas silíceas con vegetación casmofítica 9360* Laurisilvas macaronésicas (*Laurus*, *Ocotea*) y 9550 Pinares endémicos canarios.

Esta actuación está dirigida a lograr los Objetivos de Conservación 1, 2, 3, 4 y 5 del Apartado 5 del presente Plan.

- Actuación 1.1. Seguimiento del estado de conservación del hábitat de interés comunitario Brezales macaronésicos endémicos* (4050), y en especial de las comunidades de Fayal-brezal. Se atenderá a la situación de sus especies características, (densidad, cobertura, etc.) y a la presencia y magnitud de impactos que pudieran incidir sobre su estado de conservación.

- Actuación 1.2. Seguimiento del estado de conservación del hábitat de interés comunitario Brezales oromediterráneos endémicos con aliaga (4090) representado por el retamonar-codesar de cumbre de La Palma. Se atenderá a la situación de sus especies características, (densidad, cobertura, etc.) y a la presencia y magnitud de impactos que pudieran incidir sobre su estado de conservación.

- Actuación 1.3. Seguimiento del estado de conservación del hábitat de interés comunitario Pendientes rocosas silíceas con vegetación casmofítica (8220), y en especial de la comunidad que lo representa en esta ZEC. Se atenderá a la situación de sus especies características, (densidad, cobertura, etc.) y a la presencia y magnitud de impactos que pudieran incidir sobre su estado de conservación.

- Actuación 1.4. Seguimiento del estado de conservación del hábitat de interés comunitario Laurisilvas macaronésicas (*Laurus*, *Ocotea*)* (9360)y en especial de la comunidades vegetales que lo integran. Se atenderá a la situación de sus especies características, (densidad, cobertura, etc.) y a la presencia y magnitud de impactos que pudieran incidir sobre su estado de conservación.

- Actuación 1.5. Seguimiento del estado de conservación del hábitat de interés comunitario Pinares endémicos canarios (9550). Se prestará especial atención a la situación de las comunidades que lo componen, (densidad, cobertura, etc.) y a la presencia y magnitud de impactos que pudieran incidir sobre su estado de conservación.

Actuación 2. Seguimiento y valoración del estado de conservación de las especies de interés comunitario *Woodwardia radicans*, *Ferula latipinna*, *Marsupella profunda* y *Vandesboschia speciosa*.

Esta actuación está dirigida a lograr los Objetivos de Conservación 7, 8, 9 y 10 del Apartado 5 del presente Plan.

- Actuación 2.1. Seguimiento y evaluación el estado de conservación de *Woodwardia radicans* en el ámbito de la ZEC, con especial atención a la delimitación de su área de distribución y la determinación de su tamaño poblacional. Identificación de amenazas o riesgos actuales.

- Actuación 2.2. Seguimiento y evaluación el estado de conservación de *Ferula latipinna* en el ámbito de la ZEC, con especial atención a la delimitación de su área de distribución y la determinación de su tamaño poblacional. Identificación de amenazas o riesgos actuales.

- Actuación 2.3. Seguimiento y evaluación el estado de conservación de *Marsupella profunda* en el ámbito de la ZEC. Esta actuación comprenderá fundamentalmente la localización de las poblaciones en el ámbito de la ZEC y la delimitación de su área de distribución, la caracterización de su hábitat, y la identificación de amenazas o riesgos actuales.

- Actuación 2.4. Seguimiento y evaluación el estado de conservación de *Vandesboschia speciosa* en el ámbito de la ZEC, con especial atención a la delimitación de su área de distribución y la determinación de su tamaño poblacional. Identificación de amenazas o riesgos actuales.

Actuación 3. Evaluación del impacto de los herbívoros sobre el hábitat de interés comunitario Brezales oromediterráneos endémicos con aliaga (4090) y la especie *Echium gentianoides*.

Esta actuación está dirigida a lograr los Objetivos de Conservación 2 y 6 del presente Plan.

- Actuación 3.1. Realización de un estudio y seguimiento del impacto de herbívoros introducidos, especialmente el arruí, sobre las comunidades de retamar de cumbre y *Echium gentianoides* y determinación de actuaciones de control.

Actuación 4. Determinación de la presencia de especies exóticas vegetales en el ámbito de la ZEC, con especial atención a las especies exóticas invasoras o potencialmente invasoras.

Esta actuación está dirigida a lograr los Objetivos 1, 2, 3, 4 y 5 del Apartado 5 del presente Plan.

- Actuación 4.1. Realizar un censo de especies exóticas invasoras y aquellas potencialmente invasoras en el ámbito de la ZEC.

- Actuación 4.2. Cartografiado de las zonas donde se haya constatado su presencia y valoración de la incidencia de éstas sobre los objetivos de conservación de la ZEC.

Actuación 5. Restauración de áreas degradadas del hábitat de interés comunitario Brezales macaronésicos endémicos* (4050).

Esta actuación está dirigida a lograr el Objetivo de Conservación 1 del Apartado 5 del presente Plan.

- Actuación 5.1. Restauración área degradadas de Fayal-breal mediante tareas de repoblación y control de especies forestales introducidas.

Actuación 6. Asegurar la conservación de las poblaciones de *Echium gentianoides* presentes en la ZEC.

Esta actuación está dirigida a lograr el Objetivos 6 del Apartado 5 del presente Plan.

- Actuación 6.1. Seguimiento y evaluación el estado de conservación de *Echium gentianoides* en el ámbito de la ZEC, con especial atención a las amenazas o riesgos actuales.

- Actuación 6.2. Incrementar el área de distribución actual y el tamaño poblacional de la especie mediante el reforzamiento de las poblaciones y el control de herbívoros.

Actuación 7. Implantar un sistema de señalización de la ZEC.

Esta actuación está dirigida a lograr los Objetivos 1, 2, 3, 4 y 5 del Apartado 5 del presente Plan.

- Actuación 7.1. Elaborar y colocar paneles identificativos e informativos en las zonas de acceso a esta ZEC.

8 SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DEL PLAN DE GESTIÓN.

Se establece un Programa de Seguimiento para la correcta evaluación del nivel de ejecución del Plan de Gestión y que ayude a la consecución de los objetivos. Para cada uno de los objetivos específicos definidos se establece el indicador de seguimiento, la forma de verificación, el valor del indicador en el momento de aprobación del Plan y el valor del indicador cuando se considere que el objetivo se ha conseguido con éxito.

PROGRAMA DE SEGUIMIENTO ZEC ES7020084 BARLOVENTO, GARAFÍA, EL PASO Y TIJARAFE (LA PALMA)				
Actuación	**Indicador**	**Verificación**	**Indicador Inicio**	**Indicador Consecución Objetivo**
Actuación 1. Evaluación del estado de conservación de los hábitats naturales, 4050* Brezales macaronésicos endémicos, 4090 Brezales oromediterráneos endémicos con aliaga, 8220 Pendientes rocosas silíceas con vegetación casmofítica 9360* Laurisilvas macaronésicas (*Laurus*, *Ocotea*) y 9550 Pinares endémicos canarios.				
Actuación 1.1. Seguimiento del estado de conservación del hábitat de interés comunitario Brezales macaronésicos endémicos (4050), y en especial de las comunidades de Fayal-brezal. Se atenderá a la situación de sus especies características, (densidad, cobertura, etc.) y a la presencia y magnitud de impactos que pudieran incidir sobre su estado de conservación.*	Superficie (ha)	Muestreos Memoria de Seguimiento	2,92%	>< 2,92%
Actuación 1.2. Seguimiento del estado de conservación del hábitat de interés comunitario Brezales oromediterráneos endémicos con aliaga (4090) representado por el retamonar-codesar de cumbre de La Palma. Se atenderá a la situación de sus especies características, (densidad, cobertura, etc.) y a la presencia y magnitud de impactos que pudieran incidir sobre su estado de conservación.	Superficie (ha)	Muestreos Memoria de Seguimiento	17%	17%
Actuación 1.3. Seguimiento del estado de conservación del hábitat de interés comunitario Pendientes rocosas silíceas con vegetación casmofítica (8220), y en especial de la comunidad que lo representa en esta ZEC. Se atenderá a la situación de sus especies características, (densidad, cobertura, etc.) y a la presencia y magnitud de impactos que pudieran incidir sobre su estado de conservación.	Superficie (ha)	Muestreos Memoria de Seguimiento	0.11%	0,11%
Actuación 1.4. Seguimiento del estado de conservación del hábitat de interés comunitario Laurisilvas macaronésicas (Laurus, Ocotea) (9360)y en especial de la comunidades vegetales que lo integran. Se atenderá a la situación de sus especies características, (densidad, cobertura, etc.) y a la presencia y magnitud de impactos que pudieran incidir sobre su estado de conservación.*	Superficie (ha)	Muestreos Memoria de Seguimiento	5,89%	5,89%
Actuación 1.5. Seguimiento del estado de conservación del hábitat de interés comunitario Pinares endémicos canarios (9550). Se prestará especial atención a la situación de las comunidades que lo componen, (densidad, cobertura, etc.) y a la presencia y magnitud de impactos que pudieran incidir sobre su estado de conservación.	Superficie (ha)	Muestreos Memoria de Seguimiento	71%	71%
Actuación 2. Seguimiento y valoración del estado de conservación de las especies de interés comunitario *Woodwardia radicans*, *Ferula latipinna*, *Marsupella profunda* y *Vandesboschia speciosa*.				
Actuación 2.1. Seguimiento y evaluación el estado de conservación de Woodwardia radicans en el ámbito de la ZEC, con especial atención a la delimitación de su área de distribución y la determinación de su tamaño poblacional. Identificación de amenazas o riesgos actuales. su tamaño poblacional. Identificación de amenazas o riesgos actuales.	Superficie (ha) Nº ejemplares	Muestreos Memoria de Seguimiento	7,25 km^2 -	7,25 km^2 -
Actuación 2.2. Seguimiento y evaluación el estado de conservación de Ferula latipinna en el ámbito de la ZEC, con especial atención a la delimitación de su área de distribución y la determinación de de su tamaño poblacional. Identificación de amenazas o riesgos actuales.	Superficie (ha) Nº ejemplares	Muestreos Memoria de Seguimiento	5,42 ha -	5,52 ha 500 ind.
Actuación 2.3. Seguimiento y evaluación el estado de conservación de Marsupella profunda en el ámbito de la ZEC. Esta actuación comprenderá fundamentalmente la localización de las poblaciones en el ámbito de la ZEC y la delimitación de su área de distribución, la caracterización de su hábitat, y la identificación de amenazas o riesgos actuales.	Superficie (ha) Nº ejemplares Localidades	Muestreos Memoria de Seguimiento	- - -	- - -
Actuación 2.4. Seguimiento y evaluación el estado de conservación de Vandesboschia speciosa en el ámbito de la ZEC, con especial atención a la delimitación de su área de distribución y la determinación de su tamaño poblacional. Identificación de amenazas o riesgos actuales.	Superficie (ha) Nº ejemplares	Muestreos Memoria de Seguimiento	0,75 km^2 -	0,75 km^2 -
Actuación 3. Evaluación del impacto de los herbívoros sobre el hábitat de interés comunitario Brezales oromediterráneos endémicos con aliaga (4090) y la especie *Echium gentianoides*.				
Actuación 3.1. Realización de un estudio y seguimiento del impacto de herbívoros introducidos, especialmente el arruí, sobre las comunidades de retamar de cumbre y Echium gentianoides y determinación de actuaciones de control.	Existencia de ramoneo, pisoteo. No regeneración.	Informe técnico	-	Nº de ejemplares afectados y/o no existencia de regeneración
Actuación 4. Determinación de la presencia de especies exóticas vegetales en el ámbito de la ZEC, con especial atención a las especies exóticas invasoras o potencialmente invasoras.				
Actuación 4.1. Realizar un censo de especies exóticas invasoras y aquellas potencialmente invasoras en el ámbito de la ZEC.	Listado de especies	Informe técnico	-	Listado especies
Actuación 4.2. Cartografiado de las zonas donde se haya constatado su presencia y valoración de la incidencia de éstas sobre los objetivos de conservación de la ZEC.	Cartografía de especies	Informe técnico	-	Listado especies en cada celda de 500 x 500 metros

PROGRAMA DE SEGUIMIENTO ZEC ES7020084 BARLOVENTO, GARAFÍA, EL PASO Y TIJARAFE (LA PALMA)				
Actuación	**Indicador**	**Verificación**	**Indicador Inicio**	**Indicador Consecución Objetivo**
Actuación 5. Restauración de áreas degradadas del hábitat de interés comunitario Brezales macaronésicos endémicos* (4050).				
Actuación 5.1. Restauración área degradadas de fayal-breal mediante tareas de repoblación y control de especies forestales introducidas.	Superficie (ha)	Informe técnico	2,92%	>2,92%
Actuación 6. Asegurar la conservación de las poblaciones de *Echium gentianoides* presentes en la ZEC.				
Actuación 6.1. Seguimiento y evaluación el estado de conservación de Echium gentianoides en el ámbito de la ZEC, con especial atención a las amenazas o riesgos actuales	Superficie (ha) Nº ejemplares	Muestreos Memoria de Seguimiento	0,50 km^2 223 ind.	> 0,50 km^2 > 223 ind.
Actuación 6.2. Incrementar el área de distribución actual y el tamaño poblacional de la especie mediante el reforzamiento de las poblaciones y el control de herbívoros.	Superficie (ha) Nº ejemplares	Informe técnico		
Actuación 7. Implantar un sistema de señalización de la ZEC.				
Actuación 7.1. Elaborar y colocar paneles identificativos e informativos en las zonas de acceso a esta ZEC.	Paneles colocados	Informe Técnico	-	Presencia de paneles informativos en buen estado

9 EVALUACIÓN ECONÓMICA Y PRIORIDADES.

La prioridad de ejecución para acciones contempladas en este Plan ha sido asignada de acuerdo con las siguientes definiciones:

Prioridad alta: Acciones imprescindibles para conseguir los objetivos de conservación de la ZEC, de forma que los hábitats y especies de interés comunitario alcancen un estado de conservación favorable. Su ejecución será obligatoria a lo largo del período de vigencia del Plan.

Prioridad media: Acciones necesarias para evitar el declive de los hábitats y especies de interés comunitario, atendiendo especialmente a su área de distribución, de la calidad de su hábitat o de su tamaño poblacional.

Prioridad baja: Otras acciones recomendables para la plena recuperación de los hábitats y especies de interés comunitario y mantenimiento de su estado de conservación favorable.

PROGRAMA DE SEGUIMIENTO ZEC ES7020084 BARLOVENTO, GARAFÍA, EL PASO Y TIJARAFE (LA PALMA)		
Actuación	**Prioridad**	**Coste económico (euros)**
Actuación 1. Evaluación del estado de conservación de los hábitats naturales, 4050* Brezales macaronésicos endémicos, 4090 Brezales oromediterráneos endémicos con aliaga, 8220 Pendientes rocosas silíceas con vegetación casmofítica 9360* Laurisilvas macaronésicas (*Laurus*, *Ocotea*) y 9550 Pinares endémicos canarios.		
Actuación 1.1. Seguimiento del estado de conservación del hábitat de interés comunitario Brezales macaronésicos endémicos (4050), y en especial de las comunidades de Fayal-brezal. Se atenderá a la situación de sus especies características, (densidad, cobertura, etc.) y a la presencia y magnitud de impactos que pudieran incidir sobre su estado de conservación.*	ALTA	29.226,60
Actuación 1.2. Seguimiento del estado de conservación del hábitat de interés comunitario Brezales oromediterráneos endémicos con aliaga (4090) representado por el retamonar-codesar de cumbre de La Palma. Se atenderá a la situación de sus especies características, (densidad, cobertura, etc.) y a la presencia y magnitud de impactos que pudieran incidir sobre su estado de conservación.	ALTA	30.496,80
Actuación 1.3. Seguimiento del estado de conservación del hábitat de interés comunitario Pendientes rocosas silíceas con vegetación casmofítica (8220), y en especial de la comunidad que lo representa en esta ZEC. Se atenderá a la situación de sus especies características, (densidad, cobertura, etc.) y a la presencia y magnitud de impactos que pudieran incidir sobre su estado de conservación.	ALTA	4.574,52
Actuación 1.4. Seguimiento del estado de conservación del hábitat de interés comunitario Laurisilvas macaronésicas (Laurus, Ocotea) (9360)y en especial de la comunidades vegetales que lo integran. Se atenderá a la situación de sus especies características, (densidad, cobertura, etc.) y a la presencia y magnitud de impactos que pudieran incidir sobre su estado de conservación.*	ALTA	11.567,84
Actuación 1.5. Seguimiento del estado de conservación del hábitat de interés comunitario Pinares endémicos canarios (9550). Se prestará especial atención a la situación de las comunidades que lo componen, (densidad, cobertura, etc.) y a la presencia y magnitud de impactos que pudieran incidir sobre su estado de conservación.	ALTA	106.738,80
Actuación 2. Seguimiento y valoración del estado de conservación de las especies de interés comunitario *Woodwardia radicans*, *Ferula latipinna*, *Marsupella profunda* y *Vandesboschia speciosa*.		
Actuación 2.1. Seguimiento y evaluación el estado de conservación de Woodwardia radicans en el ámbito de la ZEC, con especial atención a la delimitación de su área de distribución y la determinación de su tamaño poblacional. Identificación de amenazas o riesgos actuales. su tamaño poblacional. Identificación de amenazas o riesgos actuales.	ALTA	15.254,40
Actuación 2.2. Seguimiento y evaluación el estado de conservación de Ferula latipinna en el ámbito de la ZEC, con especial atención a la delimitación de su área de distribución y la determinación de de su tamaño poblacional. Identificación de amenazas o riesgos actuales.	ALTA	10.673,88
Actuación 2.3. Seguimiento y evaluación el estado de conservación de Marsupella profunda en el ámbito de la ZEC. Esta actuación comprenderá fundamentalmente la localización de las poblaciones en el ámbito de la ZEC y la delimitación de su área de distribución, la caracterización de su hábitat, y la identificación de amenazas o riesgos actuales.	ALTA	9.149,04
Actuación 2.4. Seguimiento y evaluación el estado de conservación de Vandesboschia speciosa en el ámbito de la ZEC, con especial atención a la delimitación de su área de distribución y la determinación de su tamaño poblacional. Identificación de amenazas o riesgos actuales.	ALTA	7.624,20
Actuación 3. Evaluación del impacto de los herbívoros sobre el hábitat de interés comunitario Brezales oromediterráneos endémicos con aliaga (4090) y la especie *Echium gentianoides*.		
Actuación 3.1. Realización de un estudio y seguimiento del impacto de herbívoros introducidos, especialmente el arruí, sobre las comunidades de retamar de cumbre y Echium gentianoides y determinación de actuaciones de control.	ALTA	25.473,54
Actuación 4. Determinación de la presencia de especies exóticas vegetales en el ámbito de la ZEC, con especial atención a las especies exóticas invasoras o potencialmente invasoras.		
Actuación 4.1. Realizar un censo de especies exóticas invasoras y aquellas potencialmente invasoras en el ámbito de la ZEC.	MEDIA	21.246,49
Actuación 4.2. Cartografiado de las zonas donde se haya constatado su presencia y valoración de la incidencia de éstas sobre los objetivos de conservación de la ZEC.	MEDIA	3.987,88
Actuación 5. Restauración de áreas degradadas del hábitat de interés comunitario Brezales macaronésicos endémicos* (4050).		
Actuación 5.1. Restauración área degradadas de fayal-breal mediante tareas de repoblación y control de especies forestales introducidas.	MEDIA	43.650,00

PROGRAMA DE SEGUIMIENTO ZEC ES7020084 BARLOVENTO, GARAFÍA, EL PASO Y TIJARAFE (LA PALMA)		
Actuación	**Prioridad**	**Coste económico (euros)**
Actuación 6. Asegurar la conservación de las poblaciones de *Echium gentianoides* presentes en la ZEC.		
Actuación 6.1. Seguimiento y evaluación el estado de conservación de Echium gentianoides en el ámbito de la ZEC, con especial atención a las amenazas o riesgos actuales	ALTA	7.624,20
Actuación 6.2. Incrementar el área de distribución actual y el tamaño poblacional de la especie mediante el reforzamiento de las poblaciones y el control de herbívoros.	ALTA	6.872,50
Actuación 7. Implantar un sistema de señalización de la ZEC.		
Actuación 7.1. Elaborar y colocar paneles identificativos e informativos en las zonas de acceso a esta ZEC.	ALTA	1.975,00
*El coste se ha calculado para un periodo de seis años	**TOTAL**	**336.135.69**

10 ANEXO CARTOGRÁFICO

CONTENIDO:

1. MAPA DE HÁBITATS DE INTERÉS COMUNITARIO.

2. MAPA DE ZONIFICACIÓN.

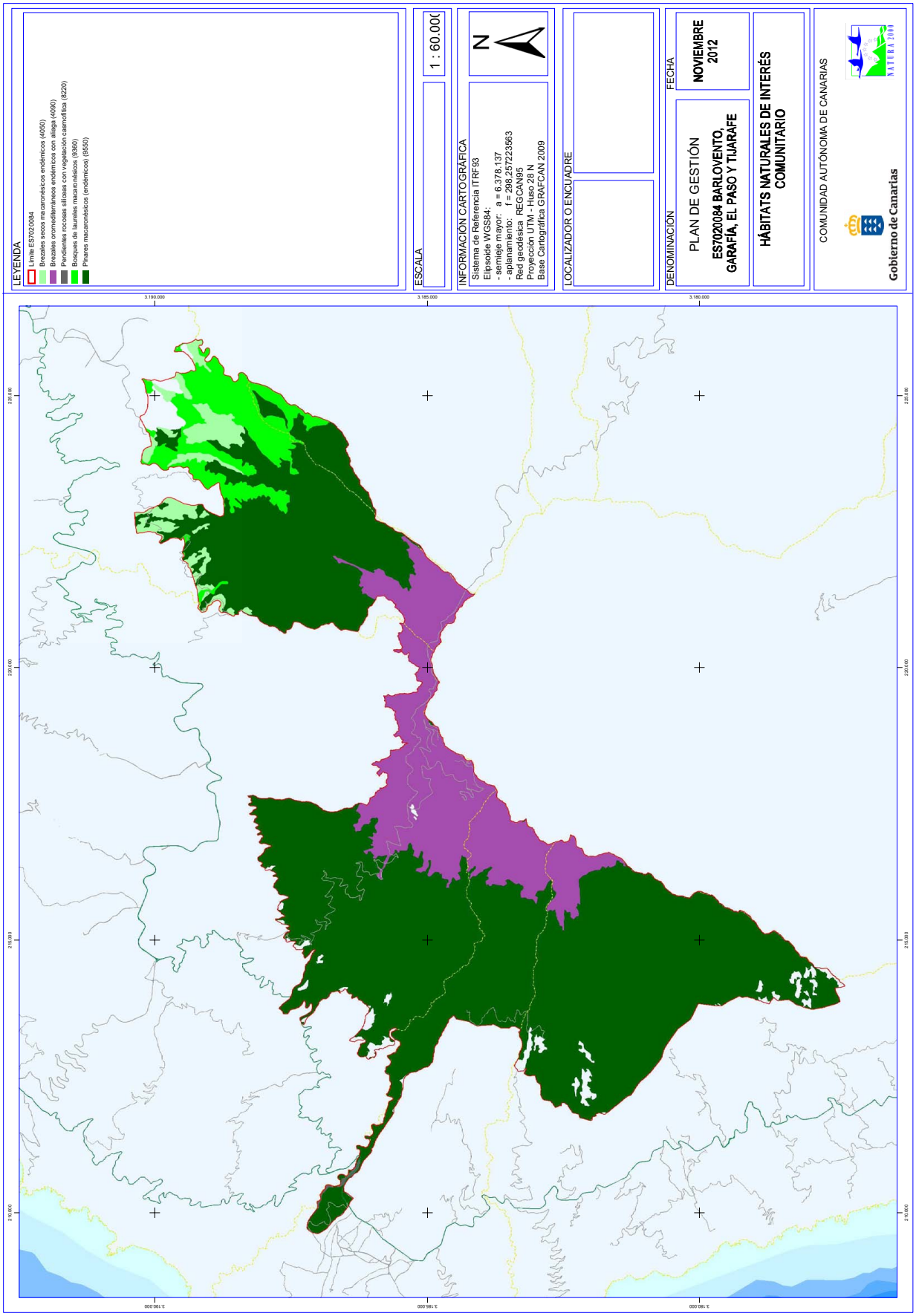
LEYENDA
Límite ES7020084
Brezales secos macaronésicos endémicos (4050)
Brezales oromediterráneos endémicos con aliaga (4090)
Pendientes rocosas silícicas con vegetación casmofítica (8220)
Bosques de laurelés macaronésicos (9360)
Pinares macaronésicos (endémicos) (9550)
ESCALA
1 : 60.000
INFORMACIÓN CARTOGRÁFICA
Sistema de Referencia ITRF93
Elipsoide WGS84:
- semieje mayor: a = 6.378.137
- aplanamiento: f = 298,257223563
Red geodésica REGCAN95
Proyección UTM - Huso 28 N
Base Cartográfica GRAFCAN 2009
N
LOCALIZADOR O ENCUADRE
DENOMINACIÓN
PLAN DE GESTIÓN
ES7020084 BARLOVENTO, GARAFÍA, EL PASO Y TIJARAFE
HÁBITATS NATURALES DE INTERÉS COMUNITARIO
FECHA
NOVIEMBRE 2012
COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANARIAS
Gobierno de Canarias
3.190.000
3.185.000
3.180.000
220.000
215.000
210.000

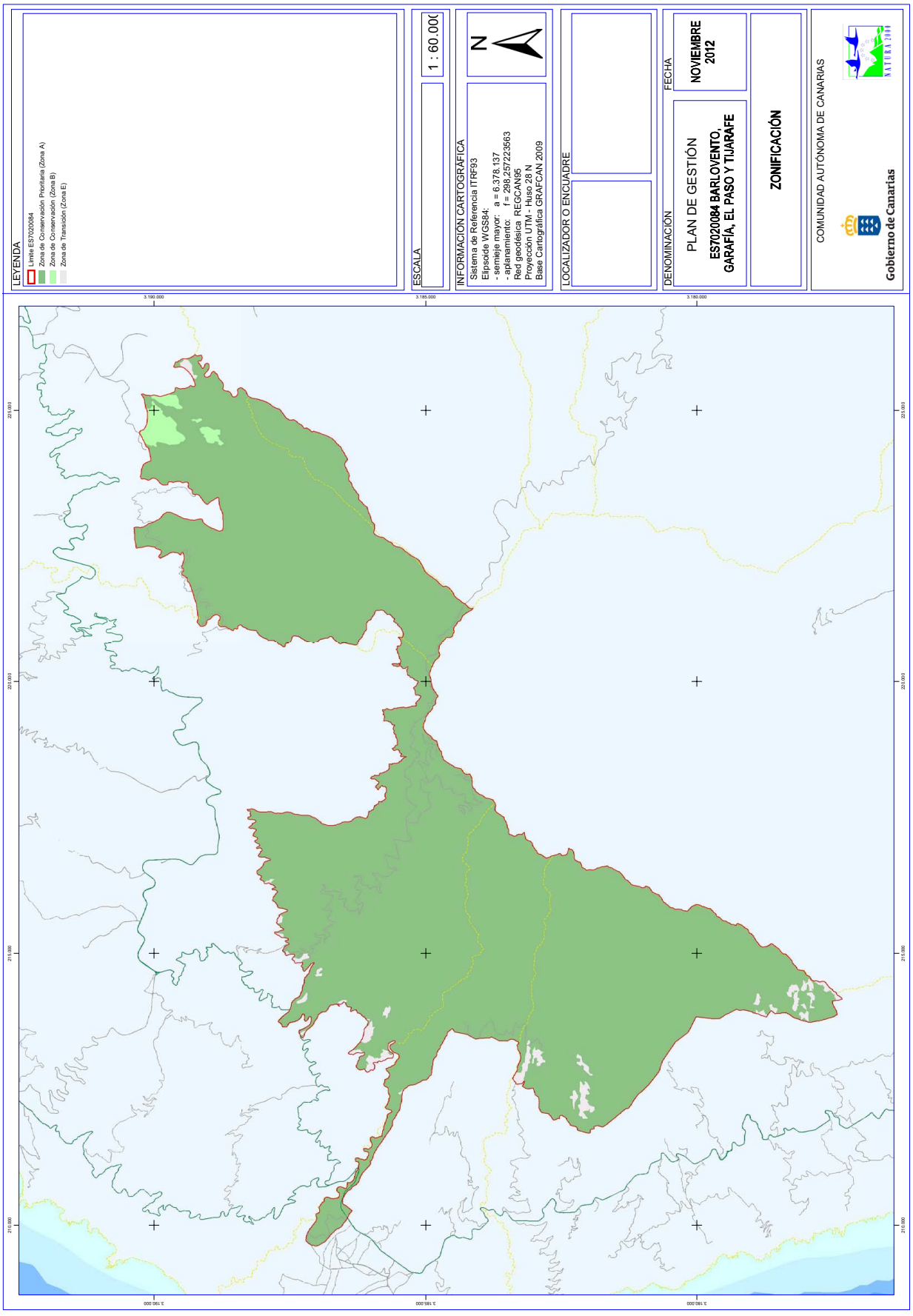
LEYENDA
Límite ES7020084
Zona de Conservación Prioritaria (Zona A)
Zona de Conservación (Zona B)
Zona de Transición (Zona E)
ESCALA
1 : 60.000
INFORMACIÓN CARTOGRÁFICA
Sistema de Referencia ITRF93
Elipsoide WGS84:
- semieje mayor: a = 6.378.137
- aplanamiento: f = 298,257223563
Red geodésica REGCAN95
Proyección UTM - Huso 28 N
Base Cartográfica GRAFCAN 2009
N
LOCALIZADOR O ENCUADRE
DENOMINACIÓN
PLAN DE GESTIÓN
ES7020084 BARLOVENTO, GARAFÍA, EL PASO Y TIJARAFE
FECHA
NOVIEMBRE 2012
ZONIFICACIÓN
COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANARIAS
Gobierno de Canarias
3.190.000
3.185.000
3.180.000
215.000
220.000
225.000
210.000

Plan de gestión de la Zona Especial de Conservación ES7020091 Monteverde de Gallegos-Franceses (Isla de La Palma)

Gobierno de Canarias

PLAN DE GESTIÓN DE LA ZONA ESPECIAL DE CONSERVACIÓN ES7020091 MONTEVERDE DE GALLEGOS-FRANCESES (ISLA DE LA PALMA)

Antecedentes.....5

1. Ámbito territorial. 5

1.1. Límites geográficos. 6

1.2. Relación con otros espacios de la red Natura 2000 y de la Red Canaria de Espacios Naturales Protegidos. .. 7
1.2.1. ZEPA ES0000114 Cumbres y acantilados del norte de La Palma. 7
1.2.2. ZEC ES7020009 Guelguén y Reserva Natural Especial Guelguén (P-2). 8
1.2.3. ZEC ES7020008 Pinar de Garafía y Reserva Natural Integral del Pinar de Garafía (P-1). 8
1.2.4. ZEC ES7020084 Barlovento, Garafía, El Paso y Tijarafe. 8

1.3. Planeamiento territorial, urbanístico y de ordenación de recursos naturales vigente. 8
1.3.1. Plan insular de ordenación de La Palma. 8
1.3.2. Normas Subsidiarias de Planeamiento de Barlovento y Garafía. 10
1.3.3. Valoración de la compatibilidad del planeamiento con los objetivos de conservación de la ZEC 10

2. Inventario. 11

2.1. Inventario de Tipos de Hábitats Naturales de Interés Comunitario y Especies Red Natura 2000. 11

2.2. Actualización del inventario. 11

2.3. Datos de los Tipos de Hábitats Naturales de Interés Comunitario. 12
2.3.1. Brezales macaronésicos endémicos (4050)*. 14
2.3.2. Bosques de Laureles macaronésicos (*Laurus*, *Ocotea*) (9360)*. 15
2.3.3. Pinares macaronésicos (endémicos) (9550). 16
2.3.4. Bosques de Olea y Ceratonia (9320). 17

2.4. Datos de las unidades de vegetación para el resto del espacio. 18

2.5. Datos de las Especies de Interés Comunitario. 18
2.5.1. Woodwardia radicans. 18
2.5.2. *Ferula latipinna*. 21

3. Valoración de los Hábitats Naturales de Interés Comunitario y Especies Red Natura 2000. 23

3.1. Valoración de los Hábitats Naturales de Interés Comunitario. 23
3.1.1. Brezales macaronésicos endémicos (4050)*. 23
3.1.2. Bosques de laureles macaronésicos (*Laurus, Ocotea*) (9360)*. 26
3.1.3. Pinares macaronésicos (endémicos) (9550) 27
3.1.4. Bosques de Olea y Ceratonia (9320). 30

3.2. Valoración de las Especies de Interés Comunitario. 31
3.2.1. *Woodwardia radicans* (1426). 31
3.2.2. *Ferula latipinna* (1610). 32

4. Estado de Conservación de los Hábitats Naturales y las Especies de Interés Comunitario. 33

4.1. Estado de Conservación de Tipos de Hábitats Naturales de Interés Comunitario. ... *33*
4.1.1. Brezales macaronésicos endémicos (4050*). ... 33
4.1.2. Bosques de laureles macaronésicos (*Laurus, Ocotea*) (9360*). ... 35
4.1.3. Pinares macaronésicos (endémicos) (9550). ... 37
4.1.4. Bosques de *Olea* y *Ceratonia* (9320). ... 38

4.2. Estado de Conservación de las Especies de Interés Comunitario. ... *39*
4.2.1. *Woodwardia radicans* (1426). ... 39
4.2.2. *Ferula latipinna* (1610). ... 40

5. Objetivos de conservación. ... **42**

6. Zonificación. ... **43**

6.1. Zona de conservación prioritaria (Zona A). ... *44*

6.2. Zonas de conservación (Zonas B). ... *45*
6.2.1. Zona de conservación B.1. ... 45
6.2.2. Zona de conservación B.2. ... 47
6.2.3. Zona de conservación B.3. ... 47

6.3. Zonas de restauración prioritaria (Zonas C). ... *49*
6.3.1. Zona de restauración prioritaria C.1. ... 49
6.3.2. Zona de restauración prioritaria C.2. ... 51

6.4. Zonas de restauración (Zonas D). ... *52*
6.4.1. Zona de restauración D.1. ... 52
6.4.2. Zona de restauración D.2. ... 53
6.4.3. Zona de restauración D.3. ... 54
6.4.4. Zona de restauración D.4. ... 55

6.5. Zona de transición (Zona E). ... *56*

7. Medidas de conservación. ... **57**

7.1. Criterios de actuación atendiendo al tipo de Zona. ... *57*
7.1.1. Zona de conservación prioritaria (zona A). ... 57
7.1.2. Zonas de conservación (Zonas B). ... 59
7.1.3. Zona de restauración prioritaria (zonas C). ... 62
7.1.4. Zona de restauración (zonas D). ... 66
7.1.5. Zona de transición (Zona E) ... 70

7.2. Criterios de actuación de carácter general para el conjunto de los distintos tipos de zonas. ... *74*

7.3. Actuaciones de conservación ... *75*

8. Seguimiento y Evaluación del Plan de Gestión ... **78**

9. Evaluación económica y prioridades. ... **79**

10. Anexo cartográfico. ... **80**

Antecedentes.

En el año 2000, la Comunidad Autónoma de Canarias presenta a la Comisión Europea la Propuesta de Lugares de Importancia Comunitaria (LIC en adelante), que incluía 174 espacios (Acuerdo del Gobierno de Canarias de 28 de marzo de 2000).

Mediante la *Decisión 2002/11/CE, de 28 de diciembre de 2001, por la que se aprueba la lista de lugares de importancia comunitaria con respecto a la región biogeográfica macaronésica, en aplicación de la Directiva 92/43/CEE del Consejo*[1] (DOCE 5 de 9 de enero de 2002), la Comisión Europea validó dicha propuesta. Esta lista fue posteriormente actualizada con la incorporación de 3 nuevos lugares en Canarias mediante la *Decisión de la Comisión de 25 de enero de 2008, por la que se aprueba, de conformidad con la Directiva 92/43/CEE del Consejo, una primera actualización de la lista de lugares de importancia comunitaria de la región biogeográfica macaronésica* (DOCE L 31, de 5 de febrero de 2008).

En dicha lista se incluye el LIC ES7020091 Monteverde de Gallegos-Franceses, con una superficie de 1408,64 hectáreas, por contribuir dicho espacio, a la conservación de al menos, un tipo de hábitat y/o especie de interés comunitario incluidos en los Anexos I y II de la Directiva 92/43/CEE.

Por otro lado, mediante el *Decreto 174/2009, de 29 de diciembre, por el que se declaran Zonas Especiales de Conservación integrantes de la Red Natura 2000 en Canarias y medidas para el mantenimiento en un estado de conservación favorable de estos espacios naturales* (BOC Nº 7, de 13 de enero de 2010) la Comunidad Autónoma de Canarias procedió a la designación de las zonas especiales de conservación (ZEC en adelante) en Canarias, atendiendo al artículo 4.4. de la Directiva 92/43/CEE y el artículo 42.3 de *la Ley 42/2007, de 13 de diciembre, del Patrimonio Natural y de la Biodiversidad* (BOE Nº 299, de 14 de diciembre de 2007). En el Anexo I del citado Decreto, se incluye la ZEC Nº 141_LP Monteverde de Gallegos-Franceses en la isla de La Palma.

Teniendo en cuenta el artículo 6.1 y 6.2 de la Directiva 92/43/CEE y los artículos 45.1 y 45.2 de la Ley 42/2007, de 13 de diciembre, respecto a las ZEC, la Comunidad Autónoma de Canarias deberá fijar las medidas de conservación necesarias que implicará la elaboración de adecuados planes o instrumentos de gestión y la adopción de apropiadas medidas reglamentarias, administrativas o contractuales que eviten el deterioro de los hábitats naturales y de los hábitats de las especies que hayan motivado la designación de dichas áreas.

En aplicación del artículo 41.3 de la Ley 42/2007, de 13 de diciembre, el Ministerio de Medio Ambiente [y Medio Rural y Marino], con la participación de las Comunidades Autónomas, elaboró unas Directrices de conservación de la Red Natura 2000 (BOE de 10 de octubre de 2011), entendiendo éstas como un conjunto de directrices y recomendaciones puestos a disposición de las Administraciones Públicas competentes para la planificación y gestión de los espacios de Red Natura 2000. El presente Plan de Gestión se redacta teniendo en cuenta dichas Directrices.

1. Ámbito territorial.

La ZEC ES7020091 Monteverde de Gallegos-Franceses es un espacio natural integrado en la red europea de espacios protegidos Natura 2000, que se localiza en el norte de la isla de La Palma, abarcando una superficie de 1.408,64 hectáreas en los municipios de Barlovento y Garafía.

[1] DIRECTIVA 92/43/CEE DEL CONSEJO, de 21 de mayo de 1992, relativa a la conservación de los hábitats naturales y de la fauna y flora silvestres. (DO L 206 de 22.7.1992)

El acceso a la ZEC se realiza a través de la carretera LP-1 (circunvalación norte), que conduce desde Santa Cruz de La Palma a Tijarafe; esta carretera atraviesa la ZEC en algunas zonas y la bordea en otras. Así mismo, también es posible acceder mediante la carretera comarcal LP-109 (Las Mimbreras), la cual igualmente atraviesa el espacio.

Los límites territoriales de la ZEC se representan y describen cartográficamente respectivamente en los anexos I y II del Decreto 174/2009, de 29 de diciembre (BOC nº 7, de 13 de enero de 2010).

1.1. Límites geográficos.

De forma esquemática los límites serían los siguientes:

Norte: desde un punto junto a una pista en la ladera derecha del Barranco de La Traviesa (UTM 220179 3190796), continúa por dicha pista hacia el Este hasta alcanzar la carretera de acceso a Franceses (UTM 220258 3190782), y sigue por el borde meridional de esta con igual rumbo hasta un punto en la degollada del margen derecho del barranco de Franceses (UTM 222115 3191154) en el cruce con una pista por la que desciende unos pocos metros hasta alcanzar la cota 400, que sigue hacia el Norte hasta el borde meridional del espigón inmediato ascendiendo unos pocos metros hasta alcanzar la degollada de vértice 402 , desde ahí prosigue por el borde interior del rellano situado en la ladera del margen derecho del Barranco de Franceses hasta alcanzar la boca del túnel de la carretera LP-1 a cota 430; sigue luego por dicha carretera hacia el Este hasta alcanzar a cota 450 un punto en el margen izquierdo del Barranco de Gallegos (UTM 223430 3191459). Desde ahí desciende por la divisoria del espigón de la ladera hasta alcanzar el cauce a cota 290 (UTM 223576 3191680) y asciende por la vaguada de la ladera opuesta hasta alcanzar la cota 475 en el veril del margen derecho del Barranco de Gallegos (UTM 223634 3191794). Continúa por el veril con rumbo Norte hasta alcanzar la cota 305 (UTM 223613 3192599) para descender por la ladera del barranco contiguo hacia el Este unos pocos metros hasta enlazar con la cota 300 por la que continúa hacia el Este cruzando el barranco contiguo hasta el veril del margen izquierdo del barranco de la Vica (UTM 223818 3192644), sigue por dicho veril ascendiendo hacia el Sur hasta alcanzar un punto a cota 350 (UTM 223960 3192446) desde donde con rumbo NE desciende por la divisoria de un espigón hasta el cauce del barranco de la Vica (UTM 224139 3192567) acota 145, desde ahí aguas arriba alcanza la cota 170 (UTM 224089 3192422) para ascender por la divisoria de un espigón de la ladera derecha del barranco hasta alcanzar el veril a cota 350 (UTM 224280 3192446), continúa hacia el Norte recorriendo el veril del margen derecho del Barranco de la Vica hasta un punto a cota 235 (UTM 224136 3193066). Desde ahí toma hacia el Este en línea recta hasta un punto a cota 230 en la ladera izquierda del barranco contiguo (UTM 224230 3193061) y prosigue por dicha ladera hacia el Sur describiendo una línea quebrada que pasa por los siguientes puntos UTM 224233 3193016; 224271 3192994; 224332 3192915 y 224367 3192887 a cota 280, descendiendo por la divisoria del espigón hasta alcanzar el cauce del Barranco de Topaciegas (UTM 224412 3193028), a cota 185.

Este: desde el punto anterior continua aguas arriba por el cauce del barranco de Topaciegas hasta alcanzar el límite septentrional del Monte Comunal en el municipio de Barlovento (UTM 225261 3191051); desde ahí, y con rumbo Este y luego hacia el Sur recorre el límite norte y este de dicho monte flanqueando la Laguna de Barlovento hasta alcanzar un punto en el cauce del ramal más septentrional del barranco de Herradura (UTM 225871 3189589) donde se une al límite septentrional del MUP nº 36 Pinar .

Sur: desde el punto anterior prosigue con rumbo NO siguiendo el límite septentrional del MUP nº 36 Pinar atravesando los lomos entre barranco de la Herradura y el barranco de gallegos hasta un punto UTM 222768 3188799 en la ladera ; desde ahí continúa hacia el Norte siguiendo el límite oriental del Monte Comunal describiendo una línea quebrada que pasa por los siguientes puntos UTM 222923 3189081; 222983 3189101 y 222968 3189246 en el cauce del Barranco Melchor Pérez, a cota 1100 siguiendo aguas abajo hasta alcanzar a cota 775 el extremo NE de dicho

Monte Comunal (UTM 222835 3190351); sigue hacia el Oeste por el Límite norte de dicho Monte hasta un punto UTM 222452 3190304 en la divisoria del lomo al este de Los Machines; asciende por dicha divisoria hasta alcanzar de nuevo el límite septentrional del MUP Nº 36 Pinar en una curva de la carretera ….. (UTM 222475 3189967); prosigue por dicho límite con dirección Oeste hasta alcanzar a cota 1045 el cauce del Barranco de Los Franceses UTM 220973 3188614, junto a la curva de una pista. Desde ahí asciende con rumbo Oeste por una vaguada de la ladera del margen izquierdo del barranco de los Franceses hasta alcanzar la pista que asciende a Lomo de los Corraletes, en una curva pronunciada, a cota 1200 (UTM 220750 3188630) . Sigue hacia el Oeste por dicha pista unos 220 m hasta alcanzar el cauce del barranco contiguo- ramal de cabecera del barranco de la Traviesa- (UTM 220601 3188581) a cota 1182, por el desciende aguas abajo hasta alcanzar de nuevo la pista (UTM 220607 3188751) a cota 1135; sigue por dicha pista primero con rumbo Oeste y luego SSO hasta alcanzar la cota 1135 (UTM 219663 3188242) desde ahí prosigue en línea recta unos 55 m con dirección SO atravesando el cauce del barranco de Los Hombres hasta un punto junto a una construcción en la ladera izquierda del Barranco de dicho Barranco (UTM 219622 3188209) y a cota 1140, desde donde toma una pista que sigue con dirección NNO hasta alcanzar junto a un cruce el cauce del ramal oriental del barranco de los Hombres (UTM 219052 3188373) a cota 1175.

Oeste: desde el punto anterior continua aguas abajo siguiendo el cauce del ramal oriental del Barranco de Los Hombres hasta un punto 60 m al norte de la confluencia de ramales (UTM 219395 3189852) desde donde continúa con rumbo NNE recorriendo la ladera del margen derecho del Barranco pasando por los siguientes puntos UTM 219550 3190003; 219546 3190104 y 219638 3190306 alcanzando la divisoria de un espigón, para continuar con rumbo SSE cruzando la ladera izquierda del cauce contiguo por el este siguiendo los puntos UTM 219715 3190184; 219793 3190164; 219806 3190134 y 219825 3190141 en el cauce por el que sigue aguas abajo hasta alcanzar un punto UTM 219793 3190188 junto a una pista en la ladera del margen derecho de dicho cauce; continúa por dicha pista hacia el norte hasta un cruce (UTM 219914 3190428 desde donde desciende por una vaguada con dirección NE hasta alcanzar en el cauce (UTM 220006 3190545) una pista por la que sigue con igual rumbo hasta el punto inicial.

1.2. Relación con otros espacios de la red Natura 2000 y de la Red Canaria de Espacios Naturales Protegidos.

1.2.1. ZEPA ES0000114 Cumbres y acantilados del norte de La Palma.

La totalidad de la ZEC coincide con la ZEPA ES0000114 Cumbres y acantilados del norte de La Palma, designada en virtud del Acuerdo del Gobierno de Canarias de 17 de octubre de 2006[2], en el marco de la Directiva 79/409/CEE, del Consejo, de 2 de abril de 1979, relativa a la conservación de las aves silvestres (en adelante Directiva Aves)[3], con el fin de preservar el hábitat de determinadas especies de aves incluidas en su Anexo I.

Respecto a las aves del Anexo I, y con relación en los terrenos de la ZEPA que concurren con esta ZEC, destacan eminentemente en el espacio la presencia de las palomas turqué (*Columba bollii*) y rabiche (*Columba junoniae*).

Al mismo tiempo, los terrenos de la ZEC por sus características también son interesantes de cara a la conservación de otras aves del Anexo I objeto de conservación de esta ZEPA como el gavilán

[2] Resolución de 24 de octubre de 2006, por la que se hace público el Acuerdo del Gobierno de Canarias de 17 de octubre de 2006, relativo a la propuesta de Acuerdo por el que se procede a la aprobación de la propuesta de nuevas áreas para su designación como zonas de especial protección para las aves (ZEPA). (BOC nº 226 de 21 de noviembre de 2006).

[3] Modificada por la Directiva 2009/147/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 30 de noviembre de 2009, relativa a la conservación de las aves silvestres. (DOUE L 20, de 26 de enero de 2010).

(*Accipiter nisus granti*), halcón de berbería (*Falco pelegrinoides*) y graja (*Pyrrhocorax pyrrhocorax*).

1.2.2. ZEC ES7020009 Guelguén y Reserva Natural Especial Guelguén (P-2).

En su parte norte la ZEC ES7020091 Monteverde de Gallegos-Franceses limita, en algunos sectores, con la Reserva Natural Especial de Guelguén, espacio perteneciente a la Red Canaria de Espacios Naturales Protegidos, que coincide territorialmente con la ZEC ES7020009 Guelguén.

1.2.3. ZEC ES7020008 Pinar de Garafía y Reserva Natural Integral del Pinar de Garafía (P-1).

Hacia el suroeste, la ZEC ES7020091 Monteverde de Gallegos-Franceses limita con la Reserva Natural Integral del Pinar de Garafía, que coincide territorialmente con la ZEC ES7020008 Pinar de Garafía.

1.2.4. ZEC ES7020084 Barlovento, Garafía, El Paso y Tijarafe.

También en su lado sur, la ZEC ES7020091 Monteverde de Gallegos-Franceses limita con la ZEC ES7020084 Barlovento, Garafía, El Paso y Tijarafe.

1.3. Planeamiento territorial, urbanístico y de ordenación de recursos naturales vigente.

1.3.1. Plan insular de ordenación de La Palma.

De acuerdo con el artículo 17 del Decreto Legislativo 1/2000, de 8 de mayo, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Leyes de Ordenación del Territorio de Canarias y de Espacios Naturales de Canarias (TRLOTENAC) (BOC nº 60, de 15 de mayo de 2000), los Planes Insulares de Ordenación son instrumentos de ordenación territorial, urbanística y de los recursos naturales de la isla, y definen el modelo de organización y utilización del territorio para garantizar su desarrollo sostenible. Estos planes tienen carácter vinculante en los términos establecidos en el Texto Refundido para los instrumentos de ordenación de los espacios naturales, territoriales de ámbito inferior al insular, así como para los planes de ordenación urbanística.

Las principales determinaciones que establecen los planes insulares de ordenación son fundamentalmente, la articulación de las distintas políticas y actuaciones con incidencia territorial, la mejor distribución de los usos e implantación de las infraestructuras y la necesaria protección de los recursos naturales, el ambiente y los bienes culturales.

El Plan Insular de Ordenación de La Palma fue aprobado definitivamente mediante el *Decreto 71/2011, de 11 de marzo, por el que se aprueba definitivamente el Plan Insular de Ordenación de la isla de La Palma.*

Atendiendo al Titulo del Decreto 71/2011, que determina la zonificación terrestre así como el régimen específico de usos, el Plan Insular de La Palma establece para el ámbito de la ZEC ES7020091 “Barranco de Gallegos-Franceses” la siguiente zonificación.

Zonificación PIO (Decreto 71/2011)	Superficie (ha)	% ZEC
Zona A.2.2 “Conectores ecológicos en entorno natural”	432,91	30,73
Zona A.2.3 “Red Natura 2000 en entorno natural”	606,29	43,04
Zona B.b.1.1 “Conectores ecológicos con actividad tradicional”	25,31	1,80
Zona B.b.1.2 “Red Natura 2000 con actividad tradicional”	301,35	21,39
Zona C.3.1 “Apta para equipamientos turísticos”	35,04	2,49
Zona D.3.2. “Área especializada de Actividad Económica”	7,70	0,55

Tabla.1. Tipos de zonas para la ZEC monteverde de Gallegos-Franceses previstas por el PIOP.

El artículo 170 del PIO de La Palma define los ámbitos delimitados como **zona A.2.2 “Conectores ecológicos en entorno natural”** como aquellos que responden a la necesidad de mejorar la coherencia y conectividad de la red de Espacios Naturales Protegidos y los incluidos en la red Natura 2000, con la finalidad de garantizar el mantenimiento de los flujos de las especies y la funcionalidad de los ecosistemas. El principal objetivo es la conservación de los valores naturales de estos espacios, a fin de garantizar la libre circulación de especies, particularmente entre los diversos espacios naturales protegidos de la isla y entre las cumbres y el mar. Los conectores ecológicos en entorno natural A.2.2 comparten los objetivos de conectividad con la zona Bb1.1, conectores ecológicos con actividad tradicional.

El artículo 173 señala para la **Zona A.2.3 “Red Natura 2000 en entorno natural”** como principal objetivo la preservación de los valores naturales que han determinado su inclusión en la red europea Natura 2000: para los LIC-ZEC, aplicar las medidas de conservación necesarias para el mantenimiento o restablecimiento de los hábitats naturales y/o de las poblaciones de las especies que caracterizan los hábitats significativos de la Macaronesia; para las ZEPA, aplicar medidas que favorezcan la especial preservación de los hábitats de las aves.

El artículo 198 indica que la **Zona B.b.1.1 “Conectores ecológicos con actividad tradicional”** comparte los objetivos con los definidos en la Zona A.2.2, de conectores ecológicos, en especial la mejora de la coherencia y conectividad entre Espacios Naturales Protegidos y la red Natura 2000, garantizando la libre circulación de las especies, en este caso de forma compatible con la preservación de las actividades tradicionales existentes. Se consideran conectores ecológicos con actividad tradicional aquellos espacios con especial aptitud para este fin que presentan actividades agrícolas y ganaderas en condiciones de posición, entorno, topografía y formas e intensidad de explotación que las hace compatibles con los objetivos definidos.

El artículo 201 apunta como objetivo para la **zona B.b.1.2 “Red Natura 2000 con actividad tradicional”** el reconocimiento y preservación de usos y actividades tradicionales incluidas en los ámbitos de la red Natura 2000 de forma compatible con la preservación de los valores naturales que, en su día, fundamentaron la declaración de LIC-ZEC o ZEPA. Se incluyen en esta zona los ámbitos con presencia de actividad agrícola o ganadera tradicional, o con posibilidades de albergarla sin que ello suponga transformaciones importantes en el medio natural. Estos ámbitos constituyen con frecuencia paisajes tradicionales de elevado interés.

El artículo 230 señala como objetivo para la **zona C.3.1 “Apta para equipamientos turísticos”** la reserva de suelo adecuado para la implantación de equipamientos turísticos que por sus condiciones deben localizarse en suelo rústico, así como otras actividades complementarias.

El artículo 254 señala como objetivo para la **zona D.3.2 “Área especializada de Actividad Económica”** el reservar suelo suficiente para el desarrollo de las actividades económicas, así como garantizar la distribución territorial equilibrada de las mismas. Responde, asimismo, al

objetivo de disponer de áreas de calidad con capacidad para ofrecer suelo para diversificar la economía y satisfacer las necesidades de suelo a nivel insular. Las reservas de suelo para la implantación de áreas especializadas en actividad económica definen los ámbitos para las operaciones estratégicas de ubicación de actividades económicas. Los emplazamientos de las áreas especializadas insulares se han delimitado preferentemente junto a puerto, aeropuerto y las vías principales. Se especifica la especialización de cada área en función del ámbito territorial en que se ubica y sus especificidades.

Para cada una las zonas el plan insular asigna *a grosso modo* una serie de usos principales y complementarios; haciendo referencia, asimismo, a ciertos usos que pudieran ser autorizables, conllevando estos ciertas limitaciones; y señala, al mismo tiempo, aquellos usos que por regla general –atendiendo al tipo de zona- deben ser prohibidos.

1.3.2. Normas Subsidiarias de Planeamiento de Barlovento y Garafía.

Los terrenos de la ZEC no cuentan con planes generales aprobados. Respecto al sector de la ZEC que concurre con el municipio de Garafía, con fecha de 25 de marzo de 1999 fueron aprobadas las normas subsidiarias de planeamiento, y con relación a Barlovento, sus normas subsidiarias de planeamiento fueron aprobadas con fecha de 23 de junio de 1999.

Tales normas subsidiarias han establecido en el ámbito de la ZEC las siguientes categorías de suelo:

TIPO	Superficie	% ZEC
Suelo rústico de protección natural	794,12	65,37
Suelo rústico de protección paisajística	287,57	20,41
Suelo rústico de protección agraria	225,64	16,02
Suelo rústico de asentamiento rural	15,08	1,07
Suelo rústico de protección de infraestructuras	77,77	5,52
Suelo urbanizable sectorizado	8,46	0,60

Tabla. 2. Categorías de suelo en la ZEC monteverde de Gallegos-Franceses según las normas subsidiarias de los municipios de Barlovento y Garafía.

1.3.3. Valoración de la compatibilidad del planeamiento con los objetivos de conservación de la ZEC

En líneas generales el planeamiento vigente en esta ZEC presenta un elevado grado de compatibilidad con los objetivos de conservación de la ZEC. Aún así, se hace necesario establecer una zonificación adicional en base a la riqueza de los valores de Natura 2000 que se registran en los distintos puntos de este espacio, teniendo en cuenta también la rareza de los elementos albergados, el alcance de los mismos y su estado de conservación.

Se hace imprescindible impulsar unos criterios para la gestión de las distintas zonas, ya que en determinados sectores incluidos en áreas caracterizadas por un menor valor ambiental también se advierte la presencia de distintos hábitats y ejemplares de especies objeto de conservación de esta ZEC, al mismo tiempo, esto se conjuga con la manifestación de una serie de actividades tradicionales e infraestructuras estratégicas que, en parte, se manifiestan en zonas caracterizadas por un alto grado de valor natural.

Ante esta circunstancia parece coherente el canalizar de forma oportuna el desarrollo de los usos tradicionales, y la implantación o adecuación de infraestructuras y actividades estratégicas, a fin

de asegurar la compatibilidad de la calidad de vida de la población local con la preservación de los valores naturales objeto de conservación de esta ZEC.

2. Inventario.

2.1. Inventario de Tipos de Hábitats Naturales de Interés Comunitario y Especies Red Natura 2000.

De acuerdo con el Anexo I del Decreto 174/2009, de 29 de diciembre, la designación de la ZEC Nº 141_LP (ES7020091) Monteverde de Gallegos-Franceses se fundamenta en la presencia de los siguientes hábitats naturales de interés comunitario del Anexo I de la Directiva 92/43/CEE:

- 9360* Bosques de laureles macaronésicos (*Laurus*, *Ocotea*).
- 9550 Pinares macaronésicos (endémicos).
- 4050* Brezales secos macaronésicos endémicos.
- 8320 Campos de lava y exacciones naturales.
- 8310 Cuevas no explotadas por el turismo.
- 5330 Matorrales termomediterráneos y preestépicos.
- 9560 Bosques mediterráneos endémicos de *Juniperus* spp.

De entre los anteriores hábitats, el 9360* bosques de laureles macaronésicos (*Laurus, Ocotea*) y el 4050* brezales secos macaronésicos endémicos, tienen además la consideración de prioritarios, es decir, en base al artículo 1 d) de la Directiva de Hábitats se definen como tales a aquéllos tipos de hábitats naturales amenazados de desaparición presentes en el territorio europeo de los Estados miembros, cuya conservación supone una especial responsabilidad para la Comunidad habida cuenta de la importancia de la proporción de su área de distribución natural incluida en el territorio antes mencionado. Estos tipos de hábitats naturales prioritarios se señalan con un asterisco (*) en el Anexo I.

En lo que respecta a las especies incluidas en el Anexo II de la Directiva 92/43/CEE, el Decreto 174/2009, de 29 de diciembre, indica la presencia del helecho *Woodwardia radicans* (1426) para fundamentar la designación de la ZEC Nº 141_LP (ES7020091) Monteverde de Gallegos-Franceses.

Además de la especie y hábitats señalados anteriormente, atendiendo a la ficha descriptiva del formulario normalizado de datos de la red Natura 2000, en lo que atañe a las aves del Anexo I de la *Directiva 2009/147/CE del Parlamento Europeo y del Consejo de 30 de noviembre de 2009, relativa a la conservación de las aves silvestres* (DOUE nº 20, de 26 de enero de 2010) en esta ZEC también se encuentran presentes las palomas turqué *Columba bollii* y rabiche *Columba junoniae*.

2.2. Actualización del inventario.

Con relación a la Ficha Descriptiva del Formulario Normalizado de Datos de la Red Natura 2000 para la designación de este espacio, se debe proceder a la actualización del inventario. Las diferencias con la información contenida en el formulario normalizado de datos (FND) son las siguientes:

Respecto a los Hábitats naturales del Anexo I de la Directiva 92/43/CE:

1. El hábitat 5330 Matorrales termomediterráneos y preestépicos no se encuentra presente en esta ZEC.
2. El hábitat 9560* Bosques mediterráneos endémicos de *Juniperus spp* no se encuentra en esta ZEC.
3. El hábitat 8310 Cuevas no explotadas por el turismo no se encuentra presente en esta ZEC.
4. El hábitat 8320 Campos de lava y excavaciones naturales no se encuentra presente.
5. El hábitat 9320 Bosques de Olea y Ceratonia se observa en el espacio representado por 4,26 ha de espinal-granadillar (*Rhamno crenulatae-Hypericetum canariensis*).

Con relación al apartado 3.2 especies, se debe proceder a la actualización del apartado *3.2.g. ESPECIES - PLANTAS que figuran en el Anexo II de la Directiva 92/43/CEE,* incorporando a la especie 1610 *Ferula latipinna*.

2.3. Datos de los Tipos de Hábitats Naturales de Interés Comunitario.

Los hábitats naturales de interés comunitario dentro del Espacio Natura 2000 “Monteverde de Gallegos-Franceses” ocupan una superficie de 1175,89 ha, lo que supone el 83,48% de la totalidad del ámbito del espacio.

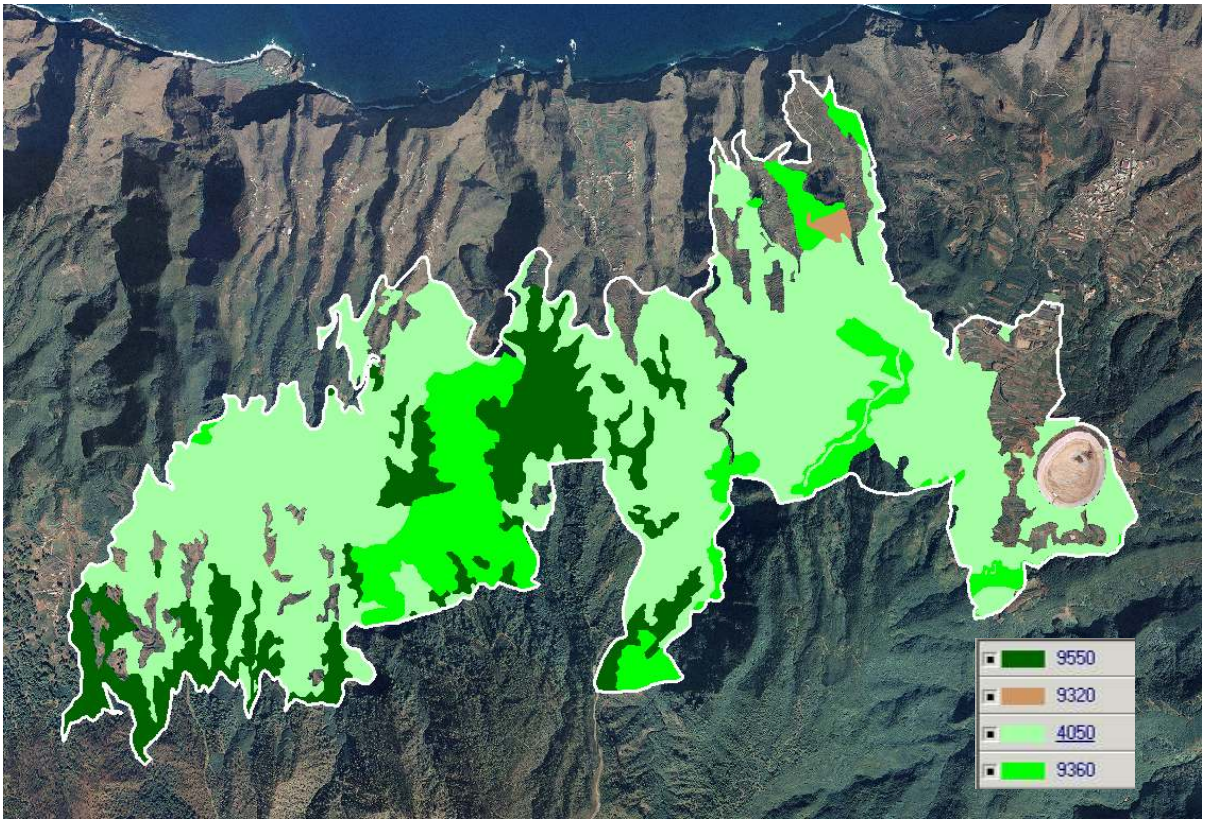

Fig. 1. Distribución de los hábitats naturales de interés comunitario en el seno del espacio ES7020091.

HÁBITATS ZEC Nº 141_LP Monteverde de Gallegos-Franceses			
Hábitat	Asociación	Superficie (ha)	% Superficie ZEC
4550* Brezales macaronésicos endémicos	*Myrico fayae-Ericetum arboreae*	787,61	55,91
9550 Pinares macaronésicos	*Loto hillebrandii-Pinetum canariensis ericetosum arboreae*	204,93	14,55
9360* Bosques de laureles macaronésicos	*Lauro novocanariensis-Perseetum indicae*	161,73	11,48
	Visneo mocanerae-Arbutetum canariensis	17,38	1,23
	Total	179,11	12,72
9320 Bosques de Olea y Ceratonia	*Rhamno crenulatae-Hypericetum canariensis*	4,26	0,30

Tabla. 3. Superficie de los hábitats naturales de interés comunitario en la ZEC Monteverde de Gallegos-Franceses (obtenidos mediante análisis de la cartografía de vegetación de GRAFCAN).

Para la descripción de los hábitats y de las unidades de vegetación que a continuación se detallan se ha tomado como referencia la Guía Técnica Natura 2000 en la Macaronesia[4] y el Mapa de Vegetación de Canarias[5].

[4] Vera Galván, A., C. Samarín, G. Delgado & G. Viera. 2010. Natura 2000 en la Macaronesia. Azores, Madeira, Salvajes y Canarias. Consejería de Medio Ambiente y Ordenación Territorial. Gobierno de Canarias. 567 pp.

[5] Del Arco Aguilar, M. J. (Director) *et all*. 2006. Mapa de Vegetación de Canarias. GRAFCAN. Santa Cruz de Tenerife.

2.3.1. Brezales macaronésicos endémicos (4050)*.

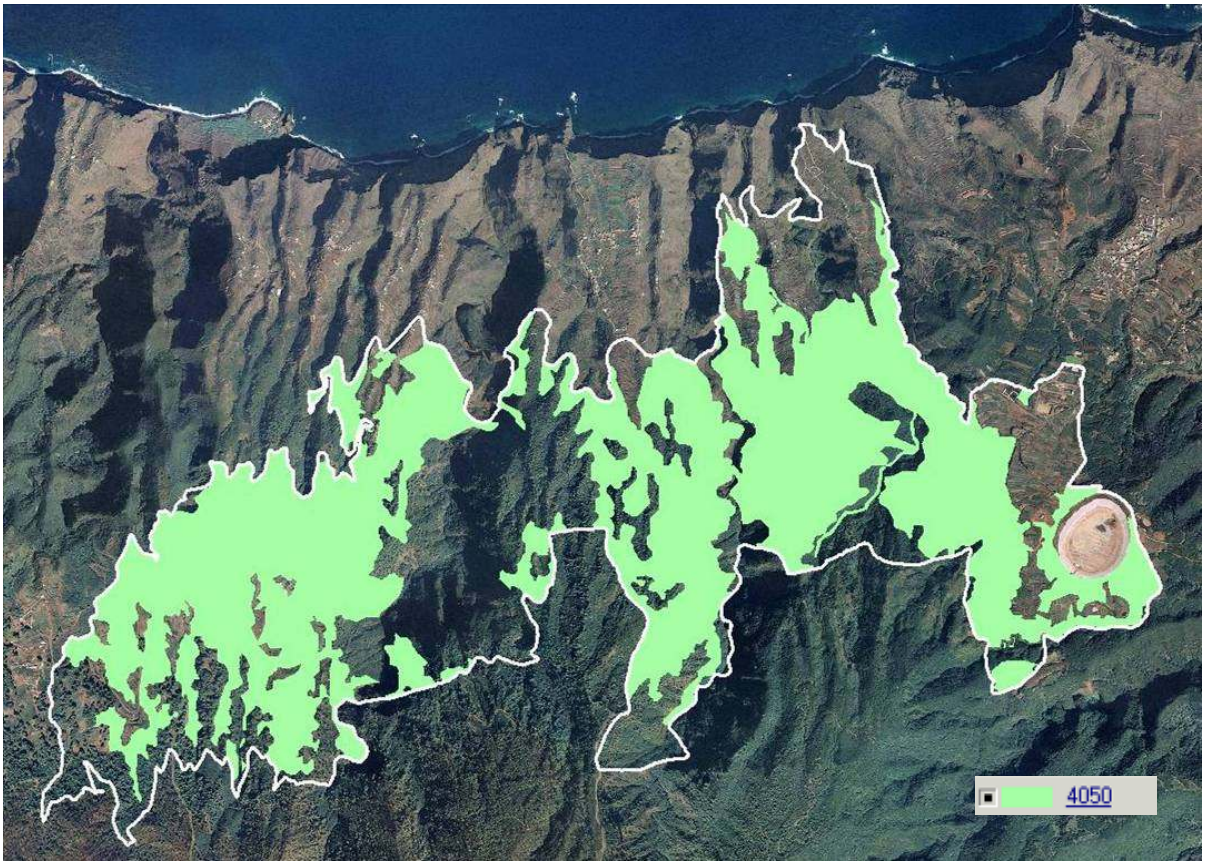

Fig. 2. Distribución del hábitat 4050* brezales macaronésicos endémicos en la ZEC.

El hábitat 4050* brezales macaronésicos endémicos es el que se encuentra más representado en la ZEC, cubriendo una superficie entorno a las 787,61 ha.

En Canarias los brezales abarcan formaciones de matorrales altos en los que predomina el brezo (*Erica arborea*) y otros matorrales de menor porte, abundando las fabáceas retamoides, como retamones (*Teline canariensis*), codesos (*Adenocarpus foliolosus*), escobones (*Chamaecytisus proliferus*) y otras retamas (principalmente del género *Teline*).

Las comunidades fitosociológicas destacables son el fayal-brezal (*Myrico fayae-Ericetum arboreae*), el retamonar (*Telinetum canariensis*), el escobonal-codesar grancanario (*Chamaecytiso canariae-Adenocarpetum villosi*), el retamar de cumbre grancanario (*Micromerio benthamii-Telinetum microphyllae*) y el codesar de monte (comunidad de *Adenocarpus foliolosus*).

En la ZEC Monteverde de Gallegos-Franceses su ámbito de distribución abarca más de la mitad de la ZEC, quedando conformado en el seno del espacio por un fayal-brezal (*Myrico fayae-Ericetum arboreae*). Se trata de una comunidad arbustiva, originada fundamentalmente por la destrucción antrópica de los bosques del monteverde. Presenta fisionomía de brezal, o fayal-brezal, de cobertura variable según el grado de antropización, y constituye una etapa serial en la degradación del fayal de altitud (*Pericallido-Myricetum fayae*), del monteverde húmedo (*Lauro-Perseetum indicae*) y de las cotas superiores del monteverde seco (*Visneo-Arbutetum canariensis*).

2.3.2. Bosques de Laureles macaronésicos (*Laurus*, *Ocotea*) (9360)*.

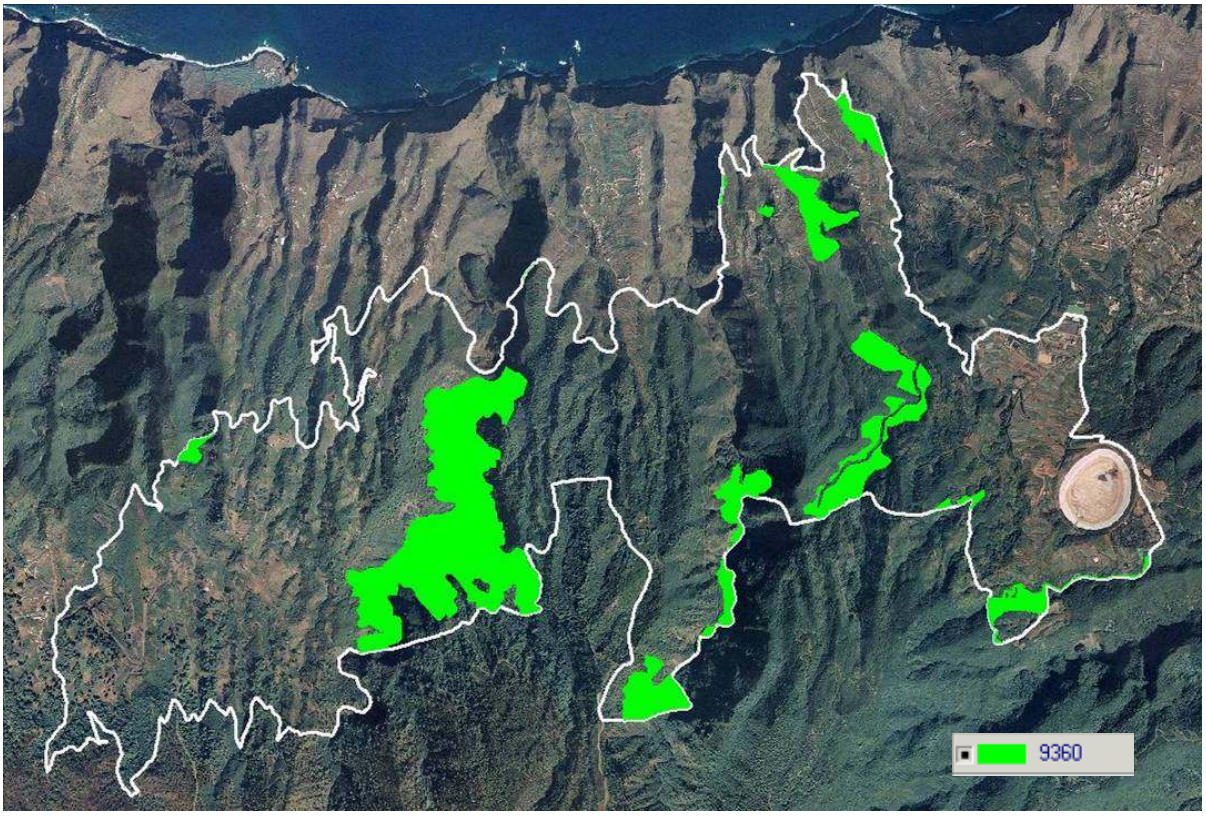

Fig. 3. Localización del hábitat natural de interés comunitario 9360* bosques de laureles macaronésicos en el seno de la ZEC ES7020091 Monteverde de Gallegos-Franceses.

Si bien en menor medida, el hábitat 9360* bosques de laureles macaronésicos también cuenta con una representación significativa en la ZEC, concretamente abarca alrededor de 179,07 ha.

Este hábitat se caracteriza por la presencia de bosques lauroides que se desarrollan bajo la influencia del aporte húmedo de los alisios, generalmente a barlovento; presenta gran riqueza florística y numerosas especies arbóreas, generalmente siempreverdes.

En Canarias, destaca la presencia de laurisilvas de altura (o de la faya), de ladera (rica en viñátigos), de vaguada (con abundancia de til), de cresterías (en la que destaca el tejo) y laurisilvas secas (del mocán y el madroño). Las laurisilvas de altura se caracterizan por quedar fuera de la influencia de las nieblas del alisio durante el verano, albergando especies como la faya (*Myrica faya*), el brezo (*Erica arborea*) y el acebiño (*Ilex canariensis*), más tolerantes al frío. Se sitúan generalmente entre los 1.300 y 1.500 m de altitud. En el ámbito de las nieblas, de los 800 a los 1.300 m, se desarrollan las laurisilvas de vaguada, ligadas a fondos con suelos húmedos todo el año, en los que abundan los tilos (*Ocotea foetens*) y frondosos helechos (*Diplazium caudatum*, *Trichomanes speciosum*, *Culcita macrocarpa*). En el mismo tramo altitudinal, cubriendo los terrenos inclinados se localiza la comunidad del viñátigo (*Persea indica*) y el laurel (*Laurus novocanariensis*), en la que hay gran riqueza y en la que se destaca la hija (*Prunus lusitanica*) y el aderno (*Heberdenia excelsa*). En algunas localidades, la píjara (*Woodwardia radicans*) forma el sotobosque. Las formaciones de crestería, ubicadas en espigones y cambios de vertiente que se encuentran en el ámbito de las nieblas, desarrollan una vegetación con mayor incidencia de los vientos y nieblas, así como su efecto de precipitación horizontal, y que soporta una abundante flora criptogámica epifítica. El tejo (*Erica platycodon*) es la especie más abundante, pero también es notable la presencia del acebiño (*Ilex canariensis*) y del follao (*Viburnum tinus*), entre otros.

En cotas inferiores a la incidencia de las nieblas, bajo los 800 m, se sitúan las comunidades de la laurisilva seca, más termófilas. Estos bosques están formados por barbuzanos (*Apollonias barbujana*), madroños (*Arbutus canariensis*), mocanes (*Visnea mocanera*), palo blancos *(Picconia excelsa*) y otros. En el sotobosque es frecuente el jazmín (*Jasminum odoratissimum*) y el granadillo (*Hypericum canariensis*).

Estas formaciones constituyen el hábitat principal de aves como las palomas de la laurisilva (*Columba bollii* y *Columba junoniae*). Además, los linderos del bosque de laurisilva forman parte del hábitat del gavilán (*Accipiter nisus granti*), si bien en la isla de La Palma esta rapaz no parece ser muy abundante.

En esta ZEC, el hábitat 9360 bosques de laureles macaronésicos se localiza en la parte centro-oeste, sur y este del espacio, quedando conformado por unas 161,73 ha de monteverde húmedo (*Lauro novocanariensis-Perseetum indicae*) y por unas 17,38 ha de monteverde seco (*Visneo mocanerae- Arbutetum canariensis*).

2.3.3. Pinares macaronésicos (endémicos) (9550).

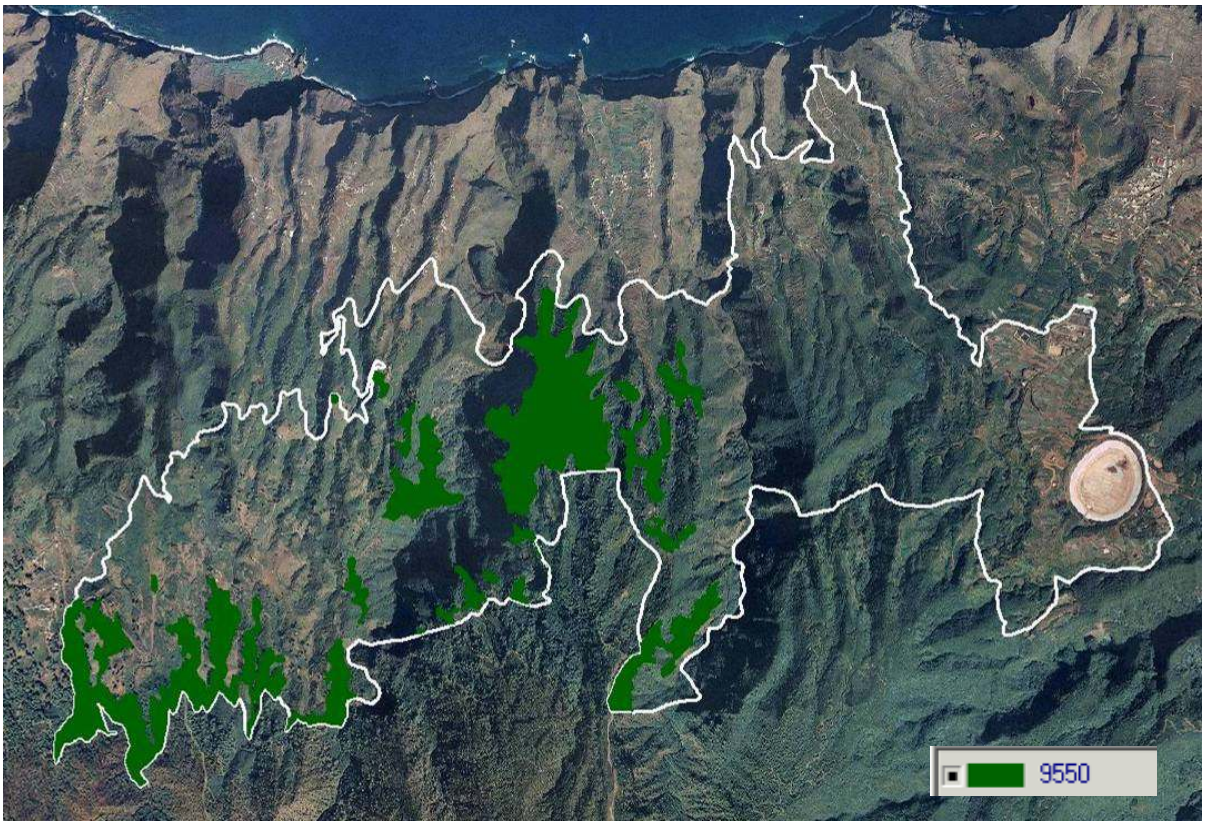

Fig. 4. Localización del hábitat 9550 pinares macaronésicos (endémicos) en el seno de la ZEC ES7020091 Monteverde de Gallego-Franceses.

El hábitat 9550 pinares macaronésicos (endémicos), con una superficie aproximada de 204,93 ha, constituye el segundo hábitat en relevancia en cuanto a grado de magnitud en esta ZEC.

Los pinares canarios constituyen un hábitat que alberga cierta complejidad por lo que, bajo esta denominación, se consideran varios subtipos que se caracterizan en general por un dominio del pino canario (*Pinus canariensis*) en el estrato arbóreo. En los pinares típicos el escobón (*Chamaecytisus proliferus*) caracteriza el sotobosque, así como la jara rosada (*Cistus*

symphytifolius). El ambiente es marcadamente seco, en especial en sotavento, aunque sucede muy parecido en barlovento, ya que se sitúa sobre la capa de inversión térmica.

Los pinares húmedos de barlovento responden en cierta medida a esa afinidad por los terrenos jóvenes, en las que el pino canario se presenta como especie pionera y, con el tiempo, comparte con las especies más agresivas del monteverde (como el brezo, el acebiño y la faya). En las cotas más elevadas de las islas, los pinares manifiestan una configuración florística ligeramente distinta, aunque es siempre el pino el que confiere fisionomía.

Específicamente, en el ámbito de la ZEC, los pinares se encuentran en la parte central y suroeste del espacio, quedando constituidos por la asociación de pinar palmero *Loto hillebrandii-Pinetum canariensis*.

2.3.4. Bosques de Olea y Ceratonia (9320).

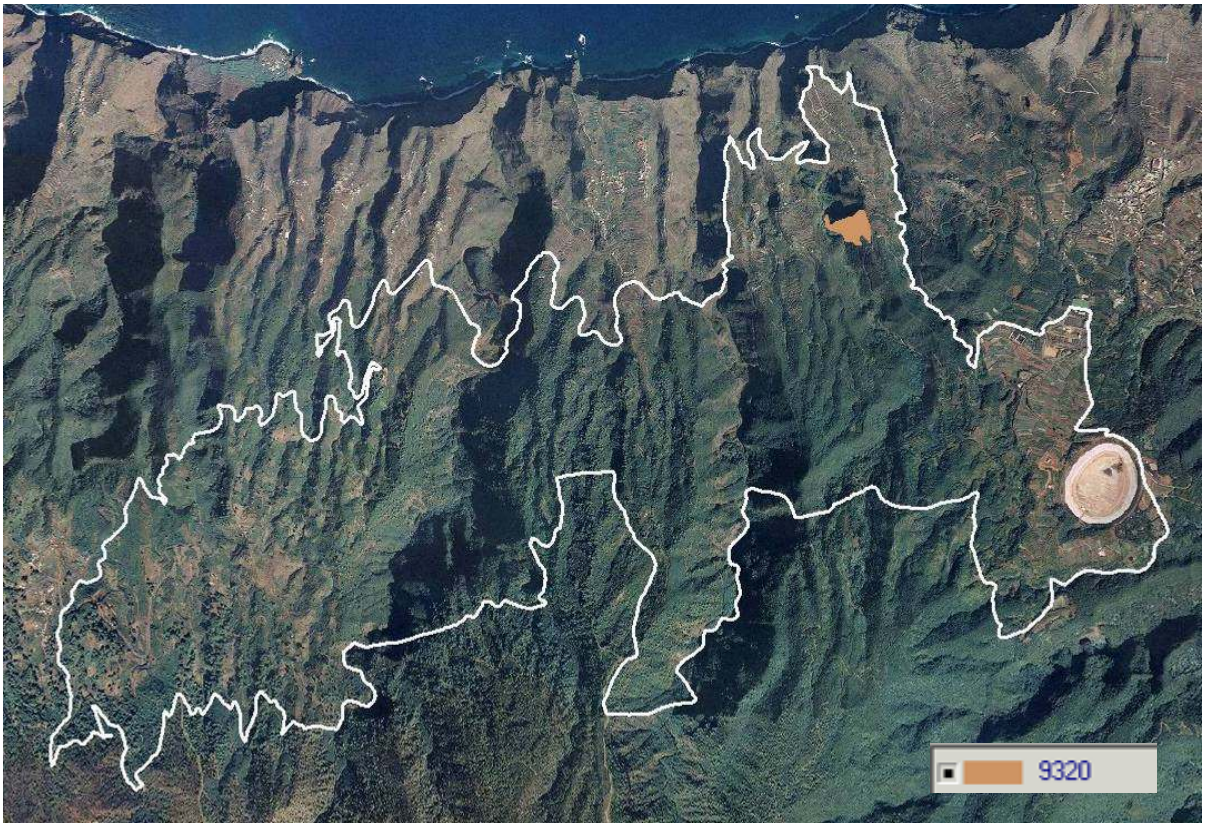

Fig. 5. Localización del hábitat 9320 bosques de Olea y Ceratonia en la ZEC ES7020091 Monteverde de Gallegos-Franceses.

Si bien presente en la ZEC, el hábitat 9320 bosques de Olea y Ceratonia cuenta con una pobre representación en este espacio, ya que apenas alcanza alrededor de 4,26 ha.

El hábitat 9320 bosques de Olea y Ceratonia comprende formaciones arbóreoarbustivas abiertas, con variable desarrollo de matorrales, en las que la fisionomía se caracteriza localmente por la presencia del acebuche, del almácigo o del lentisco, si bien en ocasiones puede observarse la concurrencia de más de una de estas especies.

El matorral acompañante es relativamente variado, con numerosas especies cuya presencia depende de su distribución en las islas y de las vertientes de éstas, aunque destaca la abundancia

de los granadillares de *Hypericum canariensis*. Estos granadillares no sólo son matorral acompañante, sino que, ante la ausencia de acebuches, almácigos o lentiscos, constituyen expresión suficiente del buen grado de recuperación del hábitat.

En esta ZEC, este hábitat se encuentra representado eminentemente en la parte noreste del espacio, con la presencia de la asociación de espinal-granadillar *Rhamno crenulatae-Hypericetum canariensis*, observándose a modo de fruticeda, a veces espinosa, constitutiva de orlas xerofíticas del monteverde seco y de los bosques termoesclerófilos húmedos. Aparte de ello, esta comunidad puede manifestar carácter serial, desarrollándose en este sector del espacio posiblemente como matorral de sustitución del monteverde seco.

2.4. Datos de las unidades de vegetación para el resto del espacio.

El resto de la superficie del espacio protegido alberga las siguientes formaciones:

TABLA 4. OTRAS UNIDADES DE VEGETACIÓN DE LA ZEC ES7020091
Monteverde de Gallegos-Franceses

Comunidades Vegetales	Nombre común	Superficie (ha)	Superficie ZEC (%)
Cultivos y caseríos		152,18	10,80
Desprovisto de vegetación		25,14	1,78
Euphorbietum lamarckii	Tabaibal amargo	16,71	1,19
Plantaciones de *Pinus radiata*	Pinar	10,40	0.74
Bromo-Oryzopsion miliaceae	Hinojal	6,73	0,48
Micromerio herpyllomorphae-Cistetum monspeliensis	Jaral	4,81	0,34
Rubio periclymeni-Rubetum	Zarzal	3,27	0,23
Artemisio thusculae-Rumicion lunariae	Matorral nitrófilo xérico, Vinagreral, inciensal, magarzal	11,13	0,79
Echio plantaginei-Galactition tomentosae; *Urtico-Silybion mariani*	Herbazal subnitrófilo-seco subhúmedo y cardales	1,46	0.10
Cenchro ciliaris-Hyparrhenietum sinaicae	Cerrillal-panascal	0,90	0,06

2.5. Datos de las Especies de Interés Comunitario.

2.5.1. Woodwardia radicans.

El helecho *Woodwardia radicans* (píjara) se trata de un helecho de ambientes húmedos, que se desarrolla de forma óptima en biótopos en los que el agua freática es superficial, o de escorrentía. Su hábitat se corresponde con varias expresiones del *Ixantho-Laurionazoricae*: monteverde húmedo *Lauro perseetum indicae*, monteverde hidrófilo *Diplazio caudati-Ocoteetum foetentis* y el monteverde de crestería con tejos *Ilici canariensis-Ericetum platycodonis*.

2.5.1.1. Distribución actual.

W. radicans se distribuye en la actualidad por Canarias, Madeira, Azores, noroeste de África, noroeste de la Península Ibérica, Grecia, Sicilia, sur de Italia, Córcega, Creta y otros países mediterráneos, oeste de Norte América y Guatemala. Se trata de un elemento relictual de la flora terciaria.

En Canarias es un helecho con una buena representación en el monteverde de Tenerife, La Gomera y La Palma.

Fig. 6. Aspecto del helecho *Woodwardia radicans* (píjara) (Foto: E. Ojeda).

2.5.1.2. Tamaño poblacional.

No hay una estima global del tamaño poblacional de la especie en el archipiélago. Respecto a los datos del alcance de la población en la ZEC ES7020091, los únicos datos a los que se ha tenido acceso son los recogidos por Beltrán y colaboradores (1999)[6].

Con relación a su distribución en el seno de esta ZEC, cabe señalar que ha sido citada su presencia en el barranco de Los Hombres (Garafía), parte alta del barranco de Franceses y barranco de Gallegos (Barlovento).

[6] Beltrán, E., W. Wildpret, M.C. León, A. García y J. Reyes. 1999. Libro Rojo de las especies de la Flora Canaria incluidas en el Anexo II de la Directiva 92/43/CEE del Consejo. Ministerio de Medio Ambiente. Organismo Autónomo de Parques Nacionales. 694 pp.

En el barranco de Los Hombres el número de ejemplares es alto (500), y la especie es considerada común, mostrando una población continúa (entorno a los 800 m.s.m).

En la parte alta del barranco de Franceses (Barlovento) -también con un número de individuos alto (750-1000)- la especie es considerada común; mostrándose la población continua, y considerándose el estado de conservación bueno.

En el barranco de Gallegos (Barlovento), el número de individuos se ha estimado como relativamente bajo (51-100), siendo la especie relativamente común, distribuyéndose en una población continua, y considerándose la población como significativa.

Respecto a estas localidades, no hay datos sobre que proporción de la población registrada se encuentran en el ámbito de la ZEC.

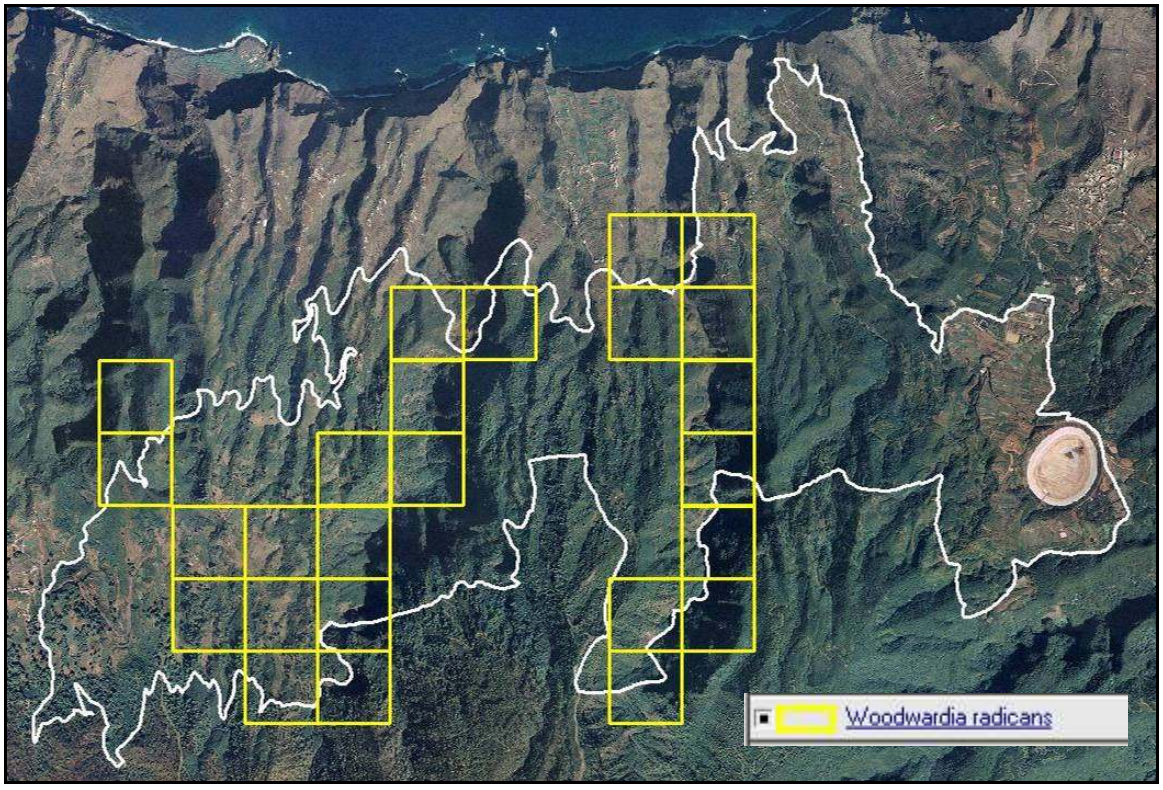

Fig. 7. En la imagen se muestra en color amarillo las cuadrículas UTM de 500x500 m de la ZEC en las que se ha registrado la presencia de *Woodwardia radicans*.

2.5.1.3. Régimen de protección.

Woodwardia radicans está incluida en el Listado de Especies Silvestres en Régimen de Protección Especial (Real Decreto 139/2011, de 4 de febrero para el desarrollo del Listado de Especies Silvestres en Régimen de Protección Especial y del Catálogo Español de Especies Amenazadas; BOE nº 46, de 23 de febrero de 2011), lo que lleva aparejado la aplicación de las prohibiciones genéricas establecidas en el artículo 54 de la Ley 42/2007, de 13 de diciembre, del Patrimonio Natural y de la Biodiversidad (BOE nº 299, de 14 de diciembre de 2007).

2.5.2. *Ferula latipinna*.

Ferula latipinna es una planta perenne herbácea perteneciente a la familia de las apiáceas. Esta especie muestra una raíz engrosada persistente, y las hojas crecen reunidas en una roseta basal. Sus hojas son grandes de hasta más de 1 m de largo, de color verde glauco y contorno triangular; tripinnatisectas o cuadripinnatisecta, con segmentos foliares anchos, de contorno oblongo, acuminados. La inflorescencia es en panícula de umbelas, laxa; con involucro e involucelos nulos. La umbela central presenta pedúnculos de 12 a 16 cm de largo y con 13 a 18 radios; sus pétalos son amarillos, obales, acuminados y cuneados en la base. El fruto es obovado de 2 cm de largo y 1 de ancho.

Esta especie se localiza en riscos y andenes umbríos de los barrancos del norte de las islas donde habita, en dominio del bosque termófilo y alcanzando en ocasiones el fayal-brezal, asentándose sobre suelos pedregosos pero con gran contenido húmico.

Entre las especies acompañantes más frecuentes se encuentran la faya *Myrica faya* y el brezo *Erica arborea*, junto a diversos helechos bejeques y cerrajas (*Davalia canariensis*, *Aeonium spp*. y *Sonchus spp*.)

En las localidades que concurren con la ZEC la especie se presenta en el seno de comunidades de bejeque tabaquero *Aeonietum palmensis* y fayal-brezal *Myrico fayae-Ericetum arborece*.

Fig. 8. Aspecto de *Ferula latipinna*.

2.5.2.1. Distribución actual.

Es una especie exclusiva del archipiélago canario cuyas poblaciones conocidas se localizan en las islas de La Palma y La Gomera.

En La Palma se localiza en las laderas de los barrancos del norte de la isla, concretamente en los municipios de Garafía y Barlovento. En Garafía se localiza en el barranco de La Magdalena y en un barranquillo en el lomo de Miranda (en Don Pedro), barranco de la Traviesa y los Hombres, en el barranco de Fagundo, en el barranquillo de Los Roques (Roque de la Serventía), y barranco de Franceses (Garafía-Barlovento); en Barlovento se observa además en La Palmita, barranco de Gallegos y barranco de Melchor.

Respecto a esta ZEC, la especie se localiza eminentemente en los barrancos de Franceses y Gallegos. En el barranco de Gallegos se han observado grupos de diferentes tañamos, con densidades variables; desde grupos de más de 300 ejemplares con alta densidad, hasta ejemplares dispersos o grupos pequeños de unas pocas plantas. En el barranco de Franceses se presenta un grupo grande, de unos 250 individuos, y otros menores de varias decenas.

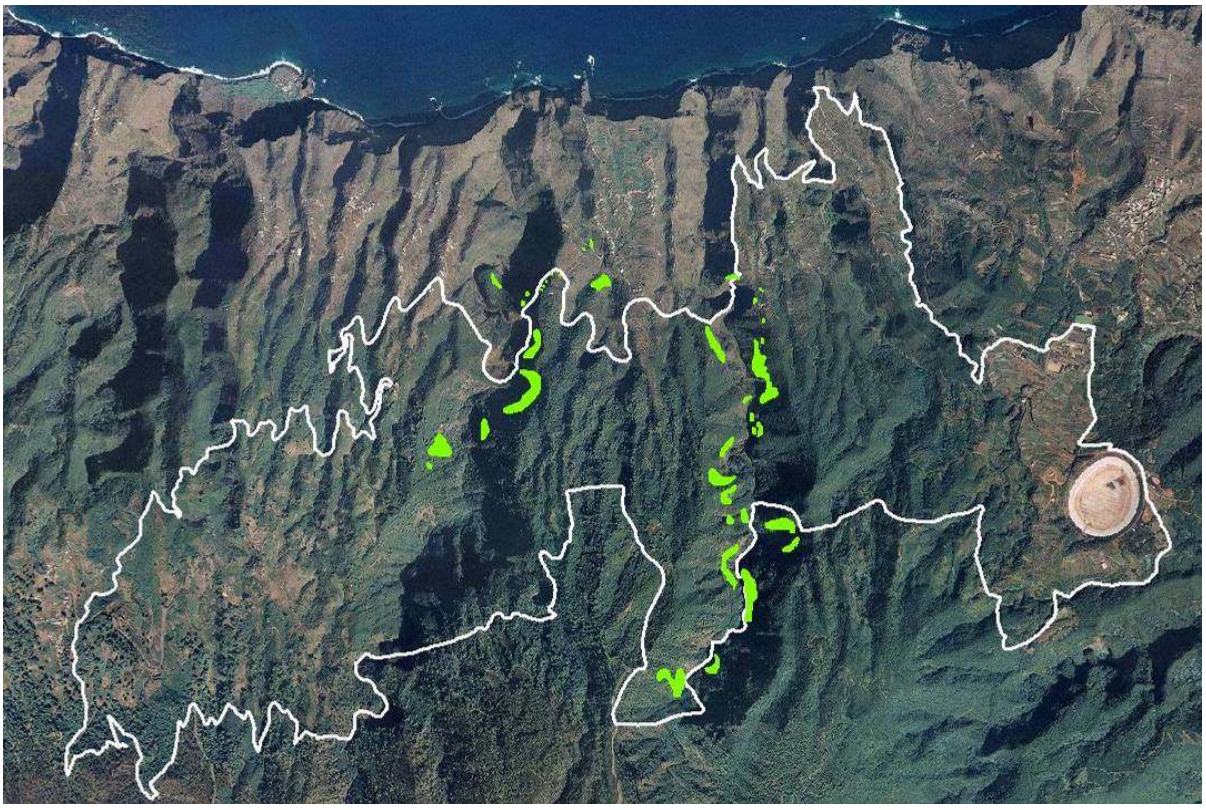

Fig. 9. En trama verde se representan los sectores de los barrancos de Gallegos y Franceses donde se localiza *Ferula latipinna.*

2.5.2.2. Tamaño poblacional.

En el año 2003 la población global de la especie se estimó entorno a los 6.258 ejemplares, de ellos, unos 3576 se localizarían en la isla de La Palma. En lo que atañe a las subpoblaciones que concurren con esta ZEC, hay que señalar que se ha estimado un alcance para el barranco de Melchor-barranco de Franceses entorno a los 601 ejemplares, y para La Palmita-barranco de

Gallegos del orden de los 1650 ejemplares; si bien se desconoce que proporción de ejemplares se ubica dentro de los límites de este espacio.

2.5.2.3. Régimen de protección.

Ferula latipinna está incluida en el Listado de Especies Silvestres en Régimen de Protección Especial (Real Decreto 139/2011, de 4 de febrero para el desarrollo del Listado de Especies Silvestres en Régimen de Protección Especial y del Catálogo Español de Especies Amenazadas; BOE nº 46, de 23 de febrero de 2011), lo que lleva aparejado la aplicación de las prohibiciones genéricas establecidas en el artículo 54 de la Ley 42/2007, de 13 de diciembre, del Patrimonio Natural y de la Biodiversidad (BOE nº 299, de 14 de diciembre de 2007).

Por otro lado, en el Catálogo Canario de Especies Protegidas (Ley 4/2010, de 4 de junio, del Catálogo Canario de Especies Protegidas; B.O.C. nº112, de 9 de junio de 2010), *Ferula latipinna* se incluye en el Anexo III, estando catalogada como "de interés para los ecosistemas canarios". Atendiendo a lo expuesto en el artículo 2.b de la citada norma, el régimen jurídico será aplicable exclusivamente en el ámbito territorial de los espacios de la Red Canaria de Espacios Naturales Protegidos y de la Red Natura 2000. A tal efecto, las medidas aplicables serán las previstas en los planes de gestión de los espacios naturales protegidos y de los hábitats de la red Natura 2000 en los que se localicen. Dichos planes incluirán las determinaciones, control y seguimiento para garantizar la eficacia de la protección, o en su caso, la justificación de su innecesariedad. En todo caso, con carácter general en relación a estas especies serán aplicables las prohibiciones previstas en el artículo 54.1 de la Ley 42/2007.

3. Valoración de los Hábitats Naturales de Interés Comunitario y Especies Red Natura 2000.

3.1. Valoración de los Hábitats Naturales de Interés Comunitario.

3.1.1. Brezales macaronésicos endémicos (4050)*.

En el ámbito geográfico de la ZEC ES7020091 Monteverde de Gallegos-Franceses, el hábitat de interés comunitario 4550 brezales macaronésicos endémicos se corresponde con la asociación *Myrico fayae-Ericetum arborece*, se trata de una comunidad arbustiva de fayal-brezal que se presenta en gran medida como etapa serial originada por la degradación del monteverde. Esta asociación tiene una presencia significativa en la ZEC, ya que ocupa el 55,91% de su superficie.

Respecto a la relevancia relativa del área de fayal-brezal que alberga la ZEC, cabe indicar que la superficie de esta comunidad en la ZEC ES7020091 constituye el 2,54 % de la superficie del hábitat de interés comunitario 4050* Brezales macaronésicos endémicos observada en el archipiélago, y el 9,96 % de la superficie de este hábitat que se presenta en la isla.

El conjunto del hábitat de interés comunitario 4050 brezales macaronésicos endémicos alcanza en el archipiélago una superficie de 31.016,24 ha, de las que 17.464,53 ha se encuentran integradas en ZEC (56,31 %).

3.1.1.1. Evolución del área de distribución.

De acuerdo con los datos recogidos en la ficha Descriptiva del Formulario Normalizado de Datos de la red Natura 2000 para la designación del Lugar de Importancia Comunitaria ES7020091 Monteverde de Gallegos-Franceses, el hábitat 4050 en la ZEC presentaba una superficie relativa

B, se estimaba que poseía una representatividad buena (B) y un estado de conservación bueno. La valoración global del hábitat 4050 se consideraba como bueno (B).

La fotografías aéreas anteriores a la aprobación del LIC correspondientes a los años 1996-1998, contrastadas con la de 2002, y su comparación con la situación actual (OrtoExpress Sep 2011-Oct 2011), muestran que se han producido algunos pequeños cambios en el seno del ámbito de la de ZEC. Si tenemos en cuenta el mapa de vegetación para la cuantificación de cambios, se observa que ha tenido lugar una mejora del hábitat 4050 en unas 60,81 ha, mientras que alrededor de 8,67 ha de este hábitat habrían sufrido una alteración. De este modo el balance global resulta ser positivo, y se sitúa en una avance del área ocupada por este hábitat entorno a las 52,14 ha.

3.1.1.2. Evolución de la estructura.

La alteración de pequeños sectores se ha producido por actividades en general relacionadas con la agricultura y silvicultura; concretamente en el área se observa un desbroce de la vegetación para la puesta en cultivo de parcelas (papas y frutales), cortas a matarrasa para el empleo de materiales, y degradación por uso y plantación de especies forrajeras. Adicionalmente, en ciertos sectores del hábitat 4050 también se aprecia alteración de la vegetación y extracción de áridos en relación con la construcción y mejora de infraestructuras viarias, y alguna pequeña parcela se ha visto urbanizada.

Por contra, la mejora del hábitat 4050 por regla general se debe al abandono paulatino –prolongado en algunos casos y reciente en otros- de la actividad agraria en diversos sectores de la ZEC. Así mismo, en determinadas parcelas donde en anualidades anteriores se habían producido matarrasas se observa como ha crecido la vegetación.

3.1.1.3. Presiones y amenazas actuales.

Atendiendo a la lista de actividades reseñadas en el portal de referencia de Natura 2000, en el marco de la Decisión de Ejecución de la Comisión de 11 de julio de 2011 relativa a un formulario de información sobre un espacio Natura 2000 (2011/484/UE), en la ZEC se observan las siguientes actividades que presionan en mayor o menor medida al hábitat 4050, provocando en función de su intensidad cambios en su calidad y/o área de ocupación.

Código	Descripción	Observaciones	Intensidad
A	**Agricultura y ganadería**		
A01	Cultivos	Puesta en cultivo de nuevas parcelas	Baja
A06	Cultivos anuales y perennes no madereros		
A06.01	Cultivos anuales para obtención de alimentos	Papas	
A06.02	Cultivos perennes	Frutales	
A04	Pastoreo		
A04.02.	Pastoreo no intensivo	Parcelas con forrajeras	Baja
B	**Silvicultura**		
B02.02	Matarrasa		Media
C	**Extracción de materiales**		
C01	Extracción de áridos		Media

D	**Corredores de transporte y energía**		
D01	Carreteras		
D01.02	Carreteras	Adecuación	
D01.06	Túneles		
D02	Líneas de servicios		
D02.01.02	Líneas de electricidad		
E	**Áreas urbanizadas**		
E01	Áreas habitadas		
E01.02	Discontinua		
E01.03	Dispersa		
E02	Áreas industriales y comerciales		
G	**Disturbios humanos**		
G01	Deportes al aire libre		
G01.02	Senderismo		
I	**Especies invasoras**		

Tabla. 5. Actividades que ejercen presión sobre el hábitat 4050*.

Código	Descripción	Observaciones	Intensidad
A	**Agricultura**		
A0303/A0604	Abandono de cultivos		Baja

Tabla. 6. Cambio en los usos del territorio y avance del hábitat 4050*.

Respecto a las presiones que sufre este hábitat destacan eminentemente en el sector oeste del espacio las cortas a matarrasa.

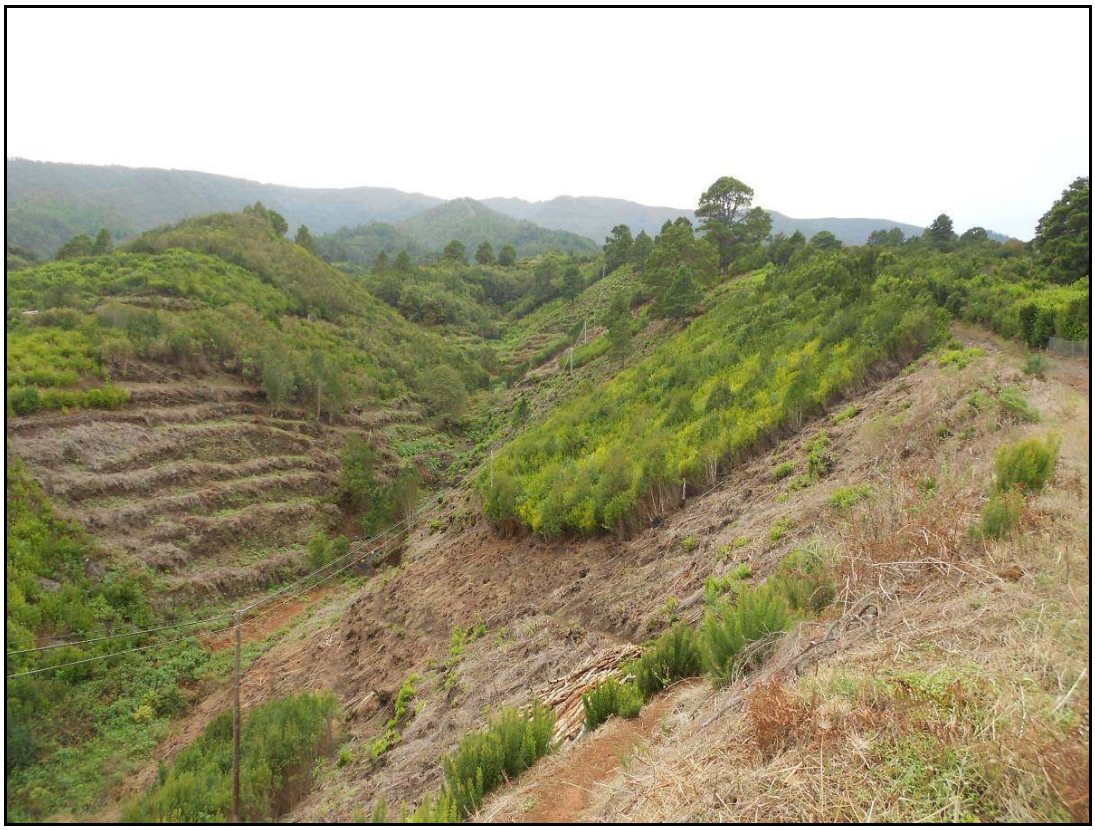

Fig. 10. Aspecto de una de las zonas donde se realizan aprovechamientos silvícolas mediante cortas a matarrasa en el sector oeste de la ZEC.

3.1.2. Bosques de laureles macaronésicos (*Laurus, Ocotea*) (9360)*.

En el ámbito geográfico de la ZEC ES7020091 Monteverde de Gallegos-Franceses, el hábitat de interés comunitario 9360* Bosques de laureles macaronésicos se corresponde con las asociaciones de monteverde húmedo *Lauro novocanariensis-Perseetum indicae* y monteverde seco *Visneo mocanerae-Arbutetum canariensis*.

El monteverde húmedo, representado por la asociación *Lauronovocanariensis-Perseetum indicae*, ocupa el 11, 48 % de la superficie de la ZEC.

El monteverde seco, representado por la asociación *Visneo mocanerae-Arbutetum canariensis*, ocupa el 1,23% de la superficie de la ZEC.

Si tomamos como referencia el conjunto del hábitat de interés comunitario 9360 Bosques de laureles macaronésicos la superficie de este hábitat en la ZEC representa el 1,74 % de la observada en el archipiélago, y el 4,93 % de la que presenta el hábitat en la isla.

El hábitat de interés comunitario 9360 Bosques de laureles macaronésicos –en donde estas asociaciones quedan englobadas- alcanza en el archipiélago una superficie de unas 10.294,28 ha, de las que 9.583,35 ha se encuentran integradas en ZEC (93,09 %).

3.1.2.1. Evolución del área de distribución.

De acuerdo con los datos recogidos en la ficha Descriptiva del Formulario Normalizado de Datos de la red Natura 2000 para la designación del Lugar de Importancia Comunitaria ES7020091 Monteverde de Gallegos-Franceses, el hábitat 9360 en la ZEC presentaba una superficie relativa buena B, se estimaba que poseía una representatividad excelente (A) y un estado de conservación excelente. La valoración global del hábitat 9360 se consideraba como excelente (A).

La fotografías aéreas anteriores a la aprobación del LIC correspondientes a los años 1996-1998, contrastadas con la de 2002, y su comparación con la situación actual (OrtoExpress Sep 2011-Oct 2011), muestran que se han producido algunos pequeños cambios en el seno del ámbito de la de ZEC. Si tenemos en cuenta el mapa de vegetación, se observa que habría tenido lugar una mejora del hábitat 9360 en unas 0,25 ha, mientras que alrededor de 0,14 ha de este hábitat habrían sufrido alteración. De este modo el balance global resulta ser positivo, y se sitúa en una avance del área ocupada por este hábitat alrededor de las 0,11 ha. Esta cifra representa entorno al 0,06% de la superficie ocupada actualmente por el hábitat en esta ZEC; por lo que tal avance no parece ser significativo.

3.1.2.2. Evolución de la estructura.

La alteración de pequeños sectores se ha producido por actividades relacionadas con movimientos de tierra, la más patente de ellas por extracción de áridos.

Por su parte, la mejora se encuentra relacionada con el crecimiento de la cubierta vegetal en algunos puntos del territorio, especialmente en parcelas que habían sido objeto de aprovechamientos silvícolas en años anteriores, y en parcelas donde se registra un cierto abandono de la actividad agraria,

3.1.2.3. Presiones y amenazas actuales

Atendiendo a la lista de actividades reseñadas en el portal de referencia de Natura 2000, en el marco de la Decisión de Ejecución de la Comisión de 11 de julio de 2011 relativa a un formulario de información sobre un espacio Natura 2000 (2011/484/UE), en la ZEC se observan que la actividad D01.02. Carreteras (Mejora viaria) y la extracción de aridos C01. presionan en cierta medida al hábitat 9360*.

3.1.3. Pinares macaronésicos (endémicos) (9550)

En el ámbito geográfico de la ZEC ES7020091 Monteverde de Gallegos-Franceses, el hábitat de interés comunitario 9550 Pinares macaronésicos (endémicos) se corresponde con la asociación *Loto hillebrandii-Pinetum canariensis ericetosum arborece*; se trata de una comunidad representativa de los pinares más húmedos, en contacto con el monteverde. Esta asociación tiene una presencia significativa en la ZEC, ya que ocupa el 14,55 % de su superficie.

Respecto a la relevancia relativa del área de *Loto hillebrandii-Pinetum canariensis ericetosum arborece* que alberga la ZEC, esta superficie representa el 0,28 % de la superficie del hábitat 9550 Pinares macaronésicos observada en el archipiélago, y el 0,83 % del que se presenta en la isla.

El conjunto del hábitat de interés comunitario 9550 Pinares macaronésicos –en donde esta asociación queda englobada- alcanza en el archipiélago una superficie de 73698,37 ha, de las que 62611,57 ha se encuentran integradas en ZEC (84,96 %).

3.1.3.1. Evolución del área de distribución

De acuerdo con los datos recogidos en la ficha Descriptiva del Formulario Normalizado de Datos de la red Natura 2000 para la designación del Lugar de Importancia Comunitaria ES7020091 Monteverde de Gallegos-Franceses, el hábitat 9550 en la ZEC presentaba una superficie relativa significativa (C), se estimaba que poseía una representatividad buena (B) y un estado de conservación bueno (B). La valoración global del hábitat 9550 se consideraba como bueno (B).

La fotografías aéreas anteriores a la aprobación del LIC correspondientes a los años 1996-1998, contrastadas con la de 2002, y su comparación con la situación actual (OrtoExpress Sep 2011-Oct 2011), muestran que se han producido algunos pequeños cambios en el seno del ámbito de la ZEC. Si tenemos en cuenta el mapa de vegetación para su cuantificación, se observa que habría tenido lugar una mejora del hábitat en unas 0,53 ha, mientras que alrededor de 0,02 ha de este hábitat habrían sufrido una alteración. De este modo, el balance global resulta ser positivo, y se sitúa en una avance del área ocupada por el hábitat 9550 que alcanza alrededor de las 0,51 ha. Esta cifra representa entorno al 0,25 % de la superficie ocupada actualmente por el hábitat en el seno del espacio; por lo que tal avance apenas es perceptible.

3.1.3.2. Evolución de la estructura.

Este balance positivo ha tenido lugar tras el abandono en algunos puntos del territorio de la actividad agraria, lo que genera una progresiva colonización de los terrenos por el pinar cuando esta formación se ubica en el entorno.

Por su parte las alteraciones sobre el hábitat 9550 son generalmente de carácter puntual, y se detectan en áreas colindantes a zonas sometidas a diversos usos, o donde han tenido lugar ciertos desbroces de vegetación.

3.1.3.3. Presiones y amenazas actuales.

Apenas se observan presiones y amenazas sobre el hábitat 9550 en el seno del espacio. Respecto a los riesgos ya que se encuentra colindante a áreas con cierta actividad agraria y urbanización dispersa, se apunta la posibilidad de incendios.

Fig. 11. Aspecto de la zona de contacto entre el pinar y fayal-brezal en el suroeste de la ZEC Monteverde de Gallegos-Franceses (imagen tomada desde la LP-1).

3.1.4. Bosques de Olea y Ceratonia (9320)

En el ámbito geográfico de la ZEC ES7020091 Monteverde de Gallegos-Franceses, el hábitat de interés comunitario 9320 Bosques de Olea y Ceratonia se corresponde con el espinal-granadillar *Rhamno crenulatae-Hypericetum canariensis*. Esta asociación tiene una escasa presencia en la ZEC, ya que únicamente ocupa el 0,30 % de su superficie.

Respecto a la escasa relevancia relativa del área de espinal-granadillar en la ZEC, cabe indicar que la superficie de esta comunidad en la ZEC ES7020091 constituye el 0,11 % de la cubierta por la asociación en el archipiélago, y el 1,06 % de la presentada en la isla de La Palma.

Si tomamos como referencia el conjunto del hábitat de interés comunitario 9320 Bosques de Olea y Ceratonia su relevancia en archipiélago disminuye en gran medida (ya que este hábitat comunitario en el resto del archipiélago integra a otras asociaciones), puesto que esta superficie representa el 0,07 % de la observada en el archipiélago, sin embargo en lo que atañe a la isla se mantiene en 1,06, ya que es la única asociación que representa a este hábitat en La Palma.

Por su parte el conjunto del hábitat de interés comunitario 9320 Bosques de Olea y Ceratonia –en donde esta asociación queda englobada- alcanza una superficie en el archipiélago de unas 5.907,30 ha, de las que 573,87 ha se encuentran integradas en ZEC (43,57 %).

3.1.4.1. Evolución del área de distribución

El hábitat 9320 no se encuentra recogido en la ficha descriptiva del Formulario Normalizado de Datos de la red Natura 2000 para la designación del Lugar de Importancia Comunitaria ES7020091 Monteverde de Gallegos-Franceses; por lo que hasta la fecha no se ha procedido a la valoración de su estado en el seno de la ZEC.

La fotografías aéreas anteriores a la aprobación del LIC correspondientes a los años 1996-1998, contrastadas con la de 2002, y su comparación con la situación actual (OrtoExpress Sep 2011-Oct 2011), muestran que no se han producido cambios perceptibles en el seno de este hábitat dentro del ámbito de la de ZEC

3.1.4.2. Presiones y amenazas actuales

Atendiendo a la lista de actividades reseñadas en el portal de referencia de Natura 2000, en el marco de la Decisión de Ejecución de la Comisión de 11 de julio de 2011 relativa a un formulario de información sobre un espacio Natura 2000 (2011/484/UE), en la ZEC se observan las siguientes actividades que presionan en mayor o menor medida al hábitat 9320.

Código	Descripción	Observaciones	Intensidad
A	**Agricultura y ganadería**		
A06	Cultivos anuales y perennes no madereros		
A06.01	Cultivos anuales para obtención de alimentos	Papas (en sectores colindantes)	Baja
A06.02	Cultivos perennes	Frutales y viña (en sectores colindantes)	Baja
E	**Áreas urbanizadas**		
E01	Áreas habitadas		
E01.03	Dispersa	Alguna construcción aislada en la zona.	Baja
D	**Corredores de transporte y energía**		
D01	Carreteras, senderos y vías		
D01.01	Sendero	Un sendero atraviesa el hábitat	Baja
D02	Líneas de servicios		
D02.01.02	Líneas de electricidad	Tendido eléctrico aéreo y ubicación de apoyo en la zona.	

Tabla. 7. Actividades que ejercen presión sobre el hábitat 9320.

3.2. Valoración de las Especies de Interés Comunitario.

3.2.1. *Woodwardia radicans* (1426).

3.2.1.1. Evolución del área de distribución.

No hay datos sobre la evolución del área de distribución de la especie, puesto que *W. radicans* no ha sido objeto de un seguimiento detallado. Al mismo tiempo, teniendo en cuenta que es una especie que se localiza en áreas de laurisilva, y que atendiendo a lo apuntado en el apartado anterior estas zonas parecen encontrarse estabilizadas en la ZEC, se puede deducir que su área de distribución se ha mantenido estable, sin cambios significativos.

3.2.1.2. Evolución del tamaño poblacional.

Tampoco se dispone de datos sobre la evolución del tamaño poblacional, aún así, es probable que el alcance de su población no haya experimentado cambios significativos, ya que su hábitat no ha sido objeto una alteración considerable. En cualquier caso, los daños sobre el hábitat que podrían haber provocado una perdida puntual de ejemplares, se consideran ocasionales.

3.2.1.3. Presiones y amenazas actuales

No se han detectado presiones sobre la especie a tener en consideración. No obstante, ya que se trata de una especie que se localiza preferentemente en lugares húmedos y umbríos, donde el nivel freático es superficial o existe agua de escorrentía habitualmente, no habría que perder de vista la posibilidad de implantación de cualquier actividad o proyecto que pueda derivar en una merma de las condiciones de humedad en el entorno.

3.2.2. *Ferula latipinna* (1610).

3.2.2.1. Evolución del área de distribución.

No hay datos sobre la evolución del área de distribución de la especie, puesto que la misma no ha sido objeto de seguimiento detallado desde el año 2003.

3.2.2.2. Evolución del tamaño poblacional.

Tampoco se dispone de datos sobre la evolución del tamaño poblacional de *Ferula latipinna* en la zona. La población podría haber experimentado una perdida puntual de ejemplares por la ampliación de la carretera; si bien, se han acometido actuaciones colaterales correctoras a fin de promover la conservación la población local de la especie. Estas actuaciones han consistido en colectas de semillas y su cultivo en vivero, a fin de proceder a efectuar posteriores reforzamientos. En este sentido los posibles daños puntuales se han minimizado, por lo que no se consideran significativos. Es probable que la población se haya mantenido estable; entre otras cosas, el grueso de la población se suele observar ubicado en escarpes de difícil accesibilidad, por lo que no se encuentra sometido a una presión excesiva.

3.2.2.3. Presiones y amenazas actuales.

Atendiendo a la lista de actividades reseñadas en el portal de referencia de Natura 2000, en el marco de la Decisión de Ejecución de la Comisión de 11 de julio de 2011 relativa a un formulario de información sobre un espacio Natura 2000 (2011/484/UE), en la ZEC se observan las siguientes actividades que presionan en mayor o menor medida a la cañaheja palmera *Ferula latipinna*.

Código	Descripción	Observaciones	Intensidad
A	**Agricultura**		
A01	Cultivos	Riesgo de desbroce de parcelas (hay algunos ejemplares en muretes de huertas abandonadas	Baja
D	**Corredores de transporte y energía**		
D01	Carreteras, senderos y vías		
D01.02	Carreteras	Ampliación y mejora de carreteras	Baja
C	**Minería, Extracción de materiales y energía**		
C01	Minería y acarreo		
C01.07	Otros	Extracción de áridos	

Tabla. 8. Presiones sobre *Ferula latipinna*.

4. Estado de Conservación de los Hábitats Naturales y las Especies de Interés Comunitario.

4.1. Estado de Conservación de Tipos de Hábitats Naturales de Interés Comunitario.

Para la valoración del estado de conservación de los hábitats de interés comunitario, se ha tomado como referencia los factores empleados para el seguimiento de la red Natura 2000 de acuerdo con el artículo 17 de la Directiva 92/43/CEE (*Assessment, monitoring and reporting under article 17 of the habitats Directiva: Explanatory Notes & Guidelines*. Final Draft, October 2006). En concreto, se han considerado la cobertura del hábitat, el área ocupada por el tipo de hábitat específico presente, su estructura y funciones, así como la evolución previsible. En los dos primeros casos se han establecido los correspondientes valores favorables de referencia. La valoración global del estado de conservación del hábitat se ha estimado considerando los valores parciales obtenidos para cada parámetro.

4.1.1. Brezales macaronésicos endémicos (4050*).

4.1.1.1. Cobertura.

De acuerdo con los datos recogidos en el apartado 3.1.1., la cobertura del hábitat brezales macaronésicos endémicos (4050*) abarca el 55,91% de la ZEC Monteverde de Gallegos-Franceses, habiéndose producido en la última década algunos pequeños cambios en lo que atañe a este hábitat. En este sentido, si tenemos en cuenta el mapa de vegetación para la cuantificación de cambios, se observa que ha tenido lugar una mejora del hábitat en unas 60,81 ha, mientras que alrededor de 8,67 ha de este hábitat habrían sufrido una alteración. De este modo el balance global resulta ser positivo, y se sitúa en un avance del área ocupada por este hábitat entorno a las 52,14 ha; cifra que equivale a un 6,62% de la superficie ocupada por este hábitat.

Llegados a este punto cabe señalar que si se tiene en consideración la cobertura que aparece registrada en la ficha descriptiva del formulario normalizado de datos de la red Natura 2000, para la designación del lugar de importancia comunitaria ES7020091 Monteverde de Gallegos-Franceses, de un 27%; este hábitat habría experimentado un considerable avance (28,91%). Si bien el avance se considera apreciable, es probable que este se acerque más a la cifra apuntada tras el análisis de las ortofotos 6,62%, ya que han habido ajustes en la cartografía de la vegetación, habiéndose detectado algunas imprecisiones en la cartografía de hábitats que se empleó en el pasado para cumplimentar el formulario normalizado de datos. Estas imprecisiones en general son más elevadas en zonas como la que nos atañe, donde el territorio muestra una mayor heterogeneidad en cuanto al mosaico presentado de usos y ecosistemas.

En este sentido en lo que se refiere a la cobertura el estado del hábitat ha de considerarse favorable.

4.1.1.2. Área ocupada por el tipo de hábitat.

Tal como se ha indicado, el área ocupada por el hábitat 4050 parece haberse incrementado a lo largo de las dos últimas décadas. Si tenemos en cuenta el mapa de vegetación de GRAFCAN, la superficie del hábitat 4050 debe ocupar en la actualidad alrededor de las 787,61 ha.

Esta cifra apuntada se trata de una aproximación, ya que por lo pronto no se ha efectuado un ajuste fino de la cartografía de hábitats, puesto que este requiere de un trabajo con mayor

profundidad y detalle (se trata de una zona de orografía abrupta, que presenta distintos ecosistemas y usos dentro de su ámbito territorial, donde se observa un cierto abandono de la actividad agraria en distintos puntos del territorio, lo que hace relativamente algo más complejo la actualización a detalle de la cartografía). Aún así, entendemos la cifra apuntada como válida – en cuanto a la escala necesaria para formular el presente plan- y obtenida a partir de los análisis de la mejor información actual disponible.

El área ocupada por el hábitat se valora como favorable, ya que atendiendo al análisis de la fotografía aérea y cartografía de vegetación se observa su incremento a lo largo de las dos últimas décadas.

4.1.1.3. Estructura y funciones específicas.

El hábitat 4050 se encuentra representado en la ZEC con la asociación *Myrico fayae-Ericetum arborece*, se trata de una comunidad arbustiva de fayal-brezal que se presenta en gran medida como etapa serial originada por la degradación del monteverde.

Puesto que en la comarca han incidido diversas actividades, que han experimentado en distintos momentos cierto abandono, se observa que la estructura del hábitat va a diferir según sectores; ya que se muestran áreas relativamente bien conservadas, mientras que en otras áreas la vegetación se encuentra en distinto grado de avance tras un abandono prolongado, y en otros casos recientes, de la actividad agraria.

Por regla general, la estructura se encuentra en avance hacia un estado de conservación favorable.

4.1.1.4. Evolución previsible.

Si bien en las últimas décadas ha habido un abandono progresivo de la actividad agraria, y silvícola, en la comarca, que ha propiciado un avance de este hábitat, se hace necesario planificar adecuadamente la ZEC; ya que, en algunas zonas del archipiélago, ante la crisis económica actual, la actividad agraria empieza a resurgir en determinados puntos del territorio. En principio, el retorno y, consecuentemente, el incremento del uso agrícola del territorio es un aspecto positivo para el archipiélago; aún así, este aumento de usos debe ser debidamente encauzado, fomentando que sean destinados para los distintos aprovechamientos los enclaves más adecuados al efecto. Aunque en general los usos de la ZEC -en cuanto a una capacidad de carga sin dañar los objetivos de conservación- no parecen encontrarse en sus límites, habrá que ordenarlos convenientemente a fin de que un posible aumento de las distintas actividades no vaya en detrimento del hábitat 4050.

Es probable que haya una estabilización en cuanto al área de ocupación de este hábitat en la ZEC, ya que la mejora viaria incide en que se ponga freno al abandono de la actividad agraria que se venía observando en las últimas décadas. Paralelamente, esta mejora viaria, eminentemente en la fase de implantación, puede acarrear algunas afecciones o daños sobre los ecosistemas que se encuentran en la zona de obras y su entorno inmediato. Por contra, al mismo tiempo se vislumbra un avance en cuanto a la estructura del hábitat en aquellas parcelas que hoy se encuentran en fase de colonización por la vegetación nativa.

Fig. 12. En la imagen se observa como la vegetación va invadiendo una de las huertas abandonadas que se localiza junto a la carretera de las mimbreras.

4.1.1.5. Valoración global.

Favorable.

4.1.2. Bosques de laureles macaronésicos (*Laurus, Ocotea*) (9360*).

4.1.2.1. Cobertura.

De acuerdo con los datos recogidos en el apartado 3.1.2., la cobertura del hábitat bosques de laureles macaronésicos abarca el 12,72% de la ZEC Monteverde de Gallegos-Franceses, habiéndose producido en la última década algún pequeño cambio en lo que atañe a este hábitat. En este sentido si tenemos en cuenta el mapa de vegetación para la cuantificación de cambios, se observa que ha tenido lugar una mejora del hábitat en unas 0,25 ha, mientras que alrededor de 0,14 ha de este hábitat habrían sufrido una alteración. De este modo el balance global resulta ser positivo, y se sitúa en una avance del área ocupada por este hábitat entorno a las 0,11 ha; cifra que equivale a un 0,06% de la superficie ocupada por este hábitat, por lo que tal avance no parece ser significativo.

Llegados a este punto cabe señalar que si se tiene en consideración la cobertura que aparece registrada en la ficha descriptiva del formulario normalizado de datos de la red Natura 2000 para la designación del lugar de importancia comunitaria ES7020091 Monteverde de Gallegos-Franceses de un 21%; este hábitat habría experimentado un retroceso significativo (8,28%). Es probable que la cifra real se acerque más a la cifra apuntada tras el análisis de las ortofotos (avance del 0,06%, o lo que es lo mismo cierta estabilización), ya que han habido ajustes en la cartografía de la vegetación, habiéndose detectado algunas imprecisiones en la cartografía de hábitats que se empleó en el pasado para cumplimentar el formulario normalizado de datos. Estas imprecisiones en general son más elevadas en zonas como la que nos atañe, donde el territorio muestra una mayor heterogeneidad en cuanto al mosaico presentado de usos y ecosistemas.

En este sentido en lo que se refiere a la cobertura, el estado del hábitat ha de considerarse estabilizado.

4.1.2.2. Área ocupada por el tipo de hábitat.

Tal como se ha indicado, el área ocupada por el hábitat parece encontrarse algo estabilizada a lo largo de las dos últimas décadas. Si tenemos en cuenta el mapa de vegetación de GRAFCAN, la superficie del hábitat 9060 debe ocupar en la actualidad alrededor de las 179,11 ha.

Al igual que para el hábitat anterior, esta cifra apuntada se trata de una aproximación, ya que por lo pronto no se ha efectuado un ajuste fino de la cartografía de hábitats, puesto que este requiere de un trabajo con mayor profundidad y detalle (se trata de una zona de orografía abrupta, que presenta distintos ecosistemas y usos dentro de su ámbito territorial, donde se observa un cierto abandono de la actividad agraria en distintos puntos del territorio, lo que hace relativamente algo más complejo la actualización a detalle de la cartografía). Aún así, entendemos la cifra apuntada como válida – en cuanto a la escala necesaria para formular el presente plan- habiendo sido obtenida a partir de los análisis de la mejor información actual disponible.

Fig. 13. *Echium pininana*, planta de la laurisilva palmera, creciendo en una pista agrícola en desuso.

El área ocupada por el hábitat se valora como favorable, ya que atendiendo al análisis de la fotografía aérea, y cartografía de vegetación, se observa su estabilización a lo largo de las dos últimas décadas.

4.1.2.3. Estructura y funciones específicas.

En el ámbito geográfico de la ZEC ES7020091 Monteverde de Gallegos-Franceses, el hábitat de interés comunitario 9360 bosques de laureles macaronésicos se corresponde con las asociaciones de monteverde húmedo *Lauro novocanariensis-Perseetum indicae* y monteverde seco *Visneo mocanerae-Arbutetum canariensis*. El monteverde húmedo ocupa el 11,48 % de la superficie de la ZEC, mientras que el monteverde seco, representado por la asociación *Visneo mocanerae-Arbutetum canariensis*, ocupa el 1,23% de su superficie.

4.1.2.4. Evolución previsible.

Se intuye que a corto plazo no se presentarán grandes cambios pues se trata de un hábitat que no es objeto de una presión antrópica directa. Por contra, a más largo plazo, en estamentos científicos y académicos se ha apuntado una posible regresión de la laurisilva derivada del cambio climático.

4.1.2.5. Valoración global.

A corto plazo favorable. A largo plazo, en estamentos científicos y académicos se apunta que su evolución puede ser desfavorable.

4.1.3. Pinares macaronésicos (endémicos) (9550).

4.1.3.1. Cobertura.

De acuerdo con los datos recogidos en el apartado 3.1.3., la cobertura del hábitat pinares macaronésicos (endémicos) abarca el 14,55% de la ZEC Monteverde de Gallegos-Franceses, habiéndose producido en la última década algún pequeño cambio en lo que atañe a este hábitat. En este sentido si tenemos en cuenta el mapa de vegetación para la cuantificación de cambios, se observa que ha tenido lugar una mejora del hábitat en unas 0,53 ha, mientras que alrededor de 0,02 ha de este hábitat habrían sufrido una alteración. De este modo el balance global resulta ser positivo, y se sitúa en una avance del área ocupada por este hábitat entorno a las 0,51 ha; cifra que equivale a un 0,25 % de la superficie ocupada por este hábitat en la ZEC, por lo que tal avance no parece ser significativo.

Llegados a este punto cabe señalar que si se tiene en consideración la cobertura que aparece registrada en la ficha descriptiva del formulario normalizado de datos de la red Natura 2000 para la designación del lugar de importancia comunitaria ES7020091 Monteverde de Gallegos-Franceses de un 23 %, este hábitat habría experimentado un retroceso significativo (8,44%), sin embargo es probable que la cifra real se acerque más a la cifra apuntada tras el análisis de las ortofotos (avance del 0,25%), ya que han habido ajustes en la cartografía de la vegetación, habiéndose detectado algunas imprecisiones en la cartografía de hábitats que se empleó en el pasado para cumplimentar el formulario normalizado de datos. Estas imprecisiones en general son más elevadas en zonas como la que nos atañe, donde el territorio muestra una mayor heterogeneidad en cuanto al mosaico presentado de usos y ecosistemas.

Teniendo en cuenta lo señalado a lo largo del presente apartado, en lo que se refiere a la cobertura el estado del hábitat ha de considerarse estabilizado.

4.1.3.2. Área ocupada por el tipo de hábitat.

Tal como se ha indicado, el área ocupada por el hábitat parece encontrarse algo estabilizada, habiendo experimentado en todo caso a lo largo de las dos últimas décadas un ligero avance. Si tenemos en cuenta el mapa de vegetación de GRAFCAN, la superficie del hábitat 9550 debe ocupar en la actualidad alrededor de las 204,93 ha.

Al igual que para el hábitat anterior, esta cifra apuntada se trata de una aproximación, ya que por lo pronto no se ha efectuado un ajuste fino de la cartografía de hábitats, puesto que este requiere de un trabajo con mayor profundidad y detalle (se trata de una zona de orografía abrupta, que presenta distintos ecosistemas y usos dentro de su ámbito territorial, donde se observa un cierto abandono de la actividad agraria en distintos puntos del territorio, lo que hace relativamente algo más complejo la actualización a detalle de la cartografía). Aún así, entendemos la cifra apuntada

como válida – en cuanto a la escala necesaria para formular el presente plan- habiendo sido obtenida a partir de los análisis de la mejor información actual disponible.

El área ocupada por el hábitat se valora como favorable, ya que atendiendo al análisis de la fotografía aérea, y cartografía de vegetación, se observa su estabilización con un ligero avance a lo largo de las dos últimas décadas.

4.1.3.3. Estructura y funciones específicas.

El hábitat de interés comunitario 9550 Pinares macaronésicos (endémicos), en esta ZEC se corresponde con la asociación *Loto hillebrandii-Pinetum canariensis ericetosum arborece*; se trata de una comunidad endémica de la isla de La Palma, representativa de los pinares más húmedos en contacto con el monteverde.

4.1.3.4. Evolución previsible.

Se trata de un hábitat que en terrenos de la ZEC no presenta una presión antrópica excesiva. Por otro lado, si bien el pinar es un ecosistema sometido a riesgo de incendios, también es cierto que presenta una capacidad de regeneración elevada. En este sentido, la evolución previsible es favorable.

4.1.3.5. Valoración global.

Favorable.

4.1.4. Bosques de *Olea* y *Ceratonia* (9320).

4.1.4.1. Cobertura.

De acuerdo con los datos recogidos en el apartado 3.1.3., la cobertura del hábitat 9320 bosques de *Olea* y *Ceratonia* abarca el 0,30% de la ZEC Monteverde de Gallegos-Franceses. Las fotografías aéreas anteriores a la aprobación del LIC correspondientes a los años 1996-1998, contrastadas con la de 2002, y su comparación con la situación actual (OrtoExpress Sep 2011-Oct 2011), muestran que no se han producidos cambios perceptibles en lo que atañe a la cobertura del hábitat dentro del ámbito de la ZEC.

Llegados a este punto cabe señalar que el hábitat 9320 no se encuentra recogido en la ficha descriptiva del formulario normalizado de datos de la red Natura 2000 para la designación del lugar de importancia comunitaria ES7020091 Monteverde de Gallegos-Franceses; por lo que hasta la fecha no se ha procedido a la valoración de su estado en la zona. Es probable que en su día se interpretara que esta zona se correspondía con el hábitat 5330 matorrales termomediterráneos y preestépicos o con el 9560 bosques endémicos de *Juniperus*, hábitats que figuran en el formulario normalizado de datos, y los cuales no parecen presentarse en la zona.

4.1.4.2. Área ocupada por el tipo de hábitat.

Si tenemos en cuenta el mapa de vegetación de GRAFCAN, la superficie del hábitat 9320 debe ocupar en la actualidad alrededor de las 4,26 ha.

4.1.4.3. Estructura y funciones específicas.

En la ZEC el hábitat 9320 se encuentra representado por la presencia de la asociación de espinal-granadillar *Rhamno crenulatae-Hypericetum canariensis*. Esta vegetación se observa a modo de fruticeda, a veces espinosa, constitutiva de orlas xerofíticas del monteverde seco y de los bosques termoesclerófilos húmedos. Aparte de ello, esta comunidad puede manifestar carácter serial, desarrollándose en este sector del espacio posiblemente como matorral de sustitución del monteverde seco.

4.1.4.4. Evolución previsible.

En el seno de este hábitat se observan bastantes ejemplares de brezos, ya que el sector se encuentra colindante a áreas cubiertas por la asociación *Myrico fayae-Ericetum arborece*, por lo que es previsible que continúe desarrollándose hacia una mezcla con el hábitat 4050 brezales macaronésicos endémicos en aquellos puntos donde hay una mayor acumulación de suelo. Así mismo, ya que la zona es área potencial de monteverde seco *Visneo mocanerae-arbutetum canariensis*, y se ubica colindante a un sector donde todavía hoy se presenta esta asociación, es posible que con el tiempo también se adentren ejemplares propios de esta comunidad en el área.

4.1.4.5. Valoración global.

Aunque el hábitat 9320 bosques de *Olea* y *Ceratonia* en esta ZEC con el tiempo tienda a transformarse cambiando y alejándose de su óptimo, la valoración global es favorable, ya que la vegetación del área parece encontrarse evolucionando hacia un ecosistema más maduro.

4.2. Estado de Conservación de las Especies de Interés Comunitario.

4.2.1. *Woodwardia radicans* (1426).

4.2.1.1. Cobertura.

En la ZEC Monteverde de Gallegos-Franceses *Woodwardia radicans* se encuentra presente en unas 26 cuadrículas UTM de 500 x 500 m[7], lo que representa el 34% de las cuadrículas con presencia de la especie en la isla, y alrededor del 5,94% de las cuadrículas de presencia en el archipiélago.

Respecto a la cobertura de *W. radicans* en este espacio, cabe indicar que su presencia en unas 26 cuadrículas de UTM, representan el 31,87% de las cuadrículas UTM de 500 x 500 m (91) que coinciden con la ZEC Monteverde de Gallegos-Franceses.

Con relación a la evolución de la cobertura en el área, no se dispone de datos para esta especie, puesto que no ha sido objeto de seguimiento detallado. Al mismo tiempo, teniendo en cuenta que es una especie que se localiza en áreas de laurisilva, y que atendiendo a lo apuntado en el apartado anterior estas zonas parecen encontrarse estabilizadas en la ZEC, se puede deducir que su área de distribución se ha mantenido estable. Por lo que en lo que se refiere a la cobertura, el estado de esta especie se considera favorable.

[7] No se ha realizado un seguimiento reciente y detallado de la especie. Se ha efectuado la aproximación a la distribución, mediante un análisis de los registros de 500 x 500 m obrantes en el Banco de Datos de Biodiversidad de Canarias, con grado de precisión 2, posteriores a 1995. Es por ello que las cifras apuntadas tienen carácter meramente orientativo.

4.2.1.2. Población.

No se dispone de datos sobre el tamaño de la población que aparece en la ZEC Monteverde de Gallegos-Franceses. Tal como indicamos en el apartado 2.5.1.2., se estimó un alcance para el barranco de Los Hombres sobre los 500 ejemplares, para el de Franceses entre los 750-1000 y en el barranco de Gallegos sobre los 51-100; si bien se desconoce que proporción de los ejemplares de estos núcleos se ubicaban dentro de los límites de este espacio.

Respecto al tamaño poblacional, si bien no se dispone de datos más recientes que permitan evaluar la evolución de la población de *W. radicans* y su alcance actual, es probable que no haya experimentado cambios significativos. En cualquier caso, los daños sobre el hábitat que podrían haber provocado una perdida puntual de ejemplares se consideran ocasionales, y el número de efectivos parece ser suficiente para que estos se vean amortiguados. El estado de la población se considera favorable.

4.2.1.3. Estado de conservación del hábitat de especie.

No se han detectado presiones sobre el hábitat a tener en consideración, por lo que el estado de conservación del hábitat, se muestra favorable.

4.2.1.4. Evolución previsible.

Aunque quizás haya habido una pérdida de ejemplares de *W. radicans* en relación a la mejora de la C-830, -ya que las cuadrículas de presencia de la especie en este sector coinciden con algunas actuaciones- así como afecciones a su hábitat en la zona de obras o su entorno inmediato, puesto que la población que se asienta en las inmediaciones tiene un alcance de efectivos considerable, en principio capaz de amortiguar pequeñas alteraciones, y no habiéndose detectado amenazas significativas que afecten a la especie o a su hábitat, se espera que la población continúe estabilizada. La evolución previsible a corto plazo se considera favorable. Al mismo tiempo, tal como se ha indicado en el apartado 3.2.1.3., ya que se trata de una especie que se localiza preferentemente en lugares húmedos y umbríos, donde el nivel freático es superficial o existe agua de escorrentía habitualmente, a más largo plazo podría producirse una posible regresión derivada del cambio climático.

4.2.1.5. Valoración global.

Favorable a corto plazo. A largo plazo quizás desfavorable.

4.2.2. *Ferula latipinna* (1610).

4.2.2.1. Cobertura.

En la ZEC Monteverde de Gallegos-Franceses la especie se encuentra presente en unas 14-18[8] cuadrículas de 500 x 500 m. Ello supondría del orden del 44 al 56% de las cuadrículas de presencia de la especie en la isla, y alrededor del 26 al 33% de su presencia en el archipiélago.

[8] El balance barajado de presencia se debe a que hay algunos núcleos que se encuentran en los límites de las cuadrículas UTM de 500 x 500 m; por lo que para afinar la presencia exacta habría que cartografiar de forma detallada la ubicación concreta de los ejemplares.

Respecto al área de ocupación de *F. latipinna* en este espacio, si tomamos como tal la suma del área de los polígonos donde se localiza la especie dentro del ámbito de la ZEC, atendiendo al seguimiento efectuado por Mesa (2004)[9] esta sería de unas 19,23 ha; por lo que alcanza del orden del 1,36% de la superficie de Monteverde de Gallegos-Franceses.

No se dispone de datos sobre la evolución de la cobertura en el área, ya que para esta especie sólo se dispone del seguimiento que se efectuó en 2003.

4.2.2.2. Población.

No se dispone de datos sobre el tamaño de la población que aparece en la ZEC Monteverde de Gallegos-Franceses. Tal como indicamos en el apartado 2.5.2.2., en 2003, se estimó un alcance para el barranco de Melchor-barranco de Franceses entorno a los 601 ejemplares, y para La Palmita-barranco de Gallegos del orden de los 1.650 ejemplares; si bien se desconoce que proporción de los ejemplares de estos núcleos se ubicaban dentro de los límites de este espacio.

Respecto al tamaño poblacional, si bien no se dispone de datos más recientes que permitan evaluar la evolución de la población de *F. latipinna* y su alcance actual, aunque hubiera habido una pérdida de ejemplares derivada de las obras en relación a la mejora viaria del norte de La Palma[10], se intuye que el grueso de la población pueda haberse mantenido estable, e incluso podría haber experimentado una dinámica ligeramente progresiva. Esto quedaría explicado por la baja presión antrópica que incide sobre *F. latipinna*; por el cierto abandono de la actividad agraria en la comarca que ha favorecido el que en algún punto se haya producido la colonización, por parte de la especie, de los muretes de antiguos bancales; y por las medidas correctoras aparejadas a las obras que se han emprendido. De lo anterior se desprende que el estado de la población es favorable.

4.2.2.3. Estado de conservación del hábitat de especie.

Puesto que la especie se suele localizar en riscos y andenes en dominio del bosque termófilo y fayal brezal, su hábitat -a excepción del emplazado en los sectores ubicados en el entorno donde tienen lugar las obras de ampliación de la carretera- se encuentra relativamente bien conservado. El estado de conservación del hábitat, posee la calidad apropiada para garantizar a largo plazo la supervivencia de la especie, por lo que se considera favorable.

4.2.2.4. Evolución previsible.

Aunque haya habido una pérdida de ejemplares de *F. latipinna* en relación a la mejora de la C-830, así como afecciones a su hábitat en la zona de obras o su entorno inmediato, puesto que la población que se asienta en las inmediaciones tiene un alcance de efectivos considerable, en principio capaz de amortiguar pequeñas alteraciones, y no habiéndose detectado amenazas significativas que afecten a la especie o a su hábitat (muchos ejemplares se localizan en lugares inaccesibles), se espera que la población continúe estabilizada. La evolución previsible se considera favorable.

---

[9] Mesa, R. 2004. Seguimiento de poblaciones de especies amenazadas 2003. *Ferula latipinna* A. Santos: La Palma. GESPLAN. Consejería de Medio Ambiente y Ordenación Territorial del Gobierno de Canarias. Informe no publicado. 24 pp.

[10] Promotorum, S.L. 2011. Memoria de los trabajos de campo de la *Ferula latipinna* afectada por la actuación: "Acondicionamiento de a Carretera C-830 de Santa Cruz de La Palma a Puntagorda por el Norte Tramo: Los Sauces Cruz del Castillo. Isla de La Palma. Carretera Los Sauces U.T.E. Informe no publicado. 20 pp.

4.2.2.5. Valoración global.

Favorable.

5. Objetivos de conservación.

Este Plan tiene como finalidad el mantenimiento o restablecimiento, en un estado de conservación favorable, de los tipos de hábitats de interés comunitario y de los hábitats y poblaciones de las especies red Natura 2000 presentes en la ZEC ES7020091 Monteverde de Gallegos-Franceses, teniendo en cuenta los usos y los aprovechamientos actuales, las exigencias económicas, sociales y culturales que pudieran existir, y evitando las transformaciones que puedan suponer la pérdida o alteración de los valores que fundamentan su designación.

Considerando la definición recogida en el artículo 3.25) de la Ley 42/2007, de 13 de diciembre, en la determinación de los "objetivos de conservación" se ha tenido en cuenta la evaluación del estado de conservación realizada en el apartado 4 de este Plan de Gestión, definiendo los parámetros que deben alcanzarse para considerar que los elementos a proteger presentan un estado de conservación favorable. En concreto, para la ZEC ES7020091 se establecen los siguientes objetivos de conservación.

OBJETIVO DE CONSERVACIÓN 1. Mantener en un estado de conservación favorable los sectores de la ZEC que cuentan hoy con presencia significativa del hábitat 4050* brezales macaronésicos endémicos, permitiendo alcanzar en estas zonas etapas seriales mas maduras; incluso si esto conlleva aparejado, según sectores, una sustitución gradual del hábitat 4050*, por el 9360*, y una disminución de la cobertura del primero en el seno del espacio a favor del segundo. En este sentido, el área ocupada por el hábitat 4050* junto con el área ocupada por el 9360* deberá abarcar una superficie de, al menos, 966,72 ha.

OBJETIVO DE CONSERVACIÓN 2. Mantener el estado actual de conservación favorable del hábitat 9360*bosques de laureles macaronésicos (*Laurus, Ocotea*), preservando las áreas que se encuentran hoy ocupadas por el monteverde húmedo (*Lauro novocanariensis-Perseetum indicae*) y relictos de monteverde seco (*Visneo mocanerae-Arbutetum canariensis*); y sentar las bases que propicien la ampliación de la cobertura de este hábitat en la ZEC favoreciendo la sustitución del fayal-brezal (hábitat 4050*) por etapas seriales más maduras de la vegetación potencial. El área ocupada por el hábitat 9360* deberá abarcar una superficie de, al menos, 179,11 ha.

OBJETIVO DE CONSERVACIÓN 3. Mantener el estado actual de conservación favorable del hábitat 9550 pinares macaronésicos (endémicos), preservando las áreas ocupadas por pinar canario en la ZEC. Las áreas de pinar canario deberán abarcar una superficie de, al menos, 204,93 ha.

OBJETIVO DE CONSERVACIÓN 4. Mantener en un estado de conservación favorable el sector de la ZEC donde se presenta el hábitat 9320 bosques de *Olea y Ceratonia*, permitiendo la sustitución gradual de este hábitat por etapas seriales intermedias correspondientes al 4050; para que con el tiempo sea posible recuperar las facies más maduras o típicas del enclave que se corresponderían con el hábitat 9360 (el hábitat 9320 se presenta en este espacio en zonas potenciales de monteverde seco [9360]).

OBJETIVO DE CONSERVACIÓN 5. Evitar la disminución del tamaño poblacional y del área de presencia del helecho *Woodwardia radicans* (1426) en la ZEC Monteverde de Gallegos-Franceses, y conocer la evolución de su población en la zona.

OBJETIVO DE CONSERVACIÓN 6. Asegurar el estado de conservación favorable de la cañaheja *Ferula latipinna* (1610) en la ZEC Monteverde de Gallegos-Franceses, garantizando el mantenimiento de la superficie actual de ocupación, y conocer el alcance de sus efectivos en la zona.

6. Zonificación.

En la ZEC de Monteverde de Gallegos-Franceses, teniendo en cuenta las características físicas del espacio y la distribución de los hábitats y especies de interés comunitario se han delimitado 11 zonas diferentes. Atendiendo a la tipología apuntada, el espacio incluye una zona de conservación prioritaria, tres zonas de conservación, dos zonas de restauración prioritaria, cuatro zonas de restauración y una zona de transición.

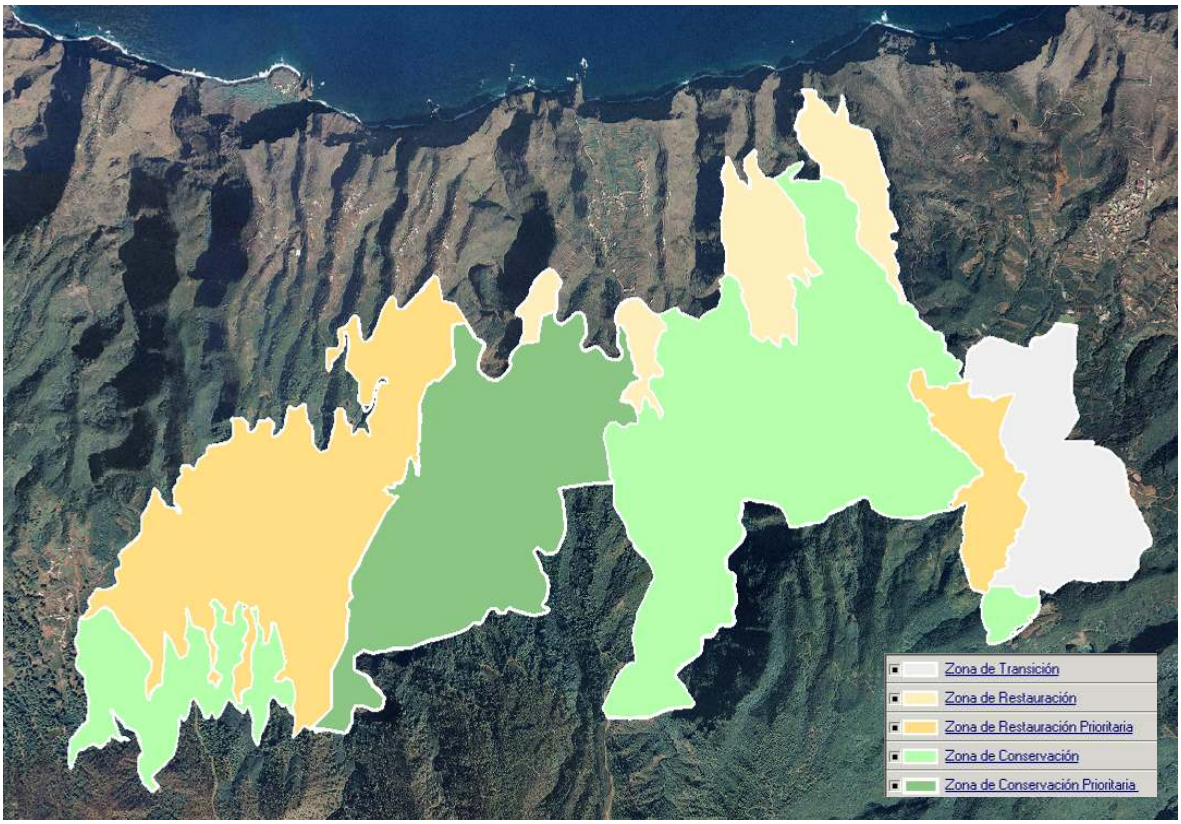

Fig. 14. Zonificación de la ZEC ES7020091.

6.1. Zona de conservación prioritaria (Zona A).

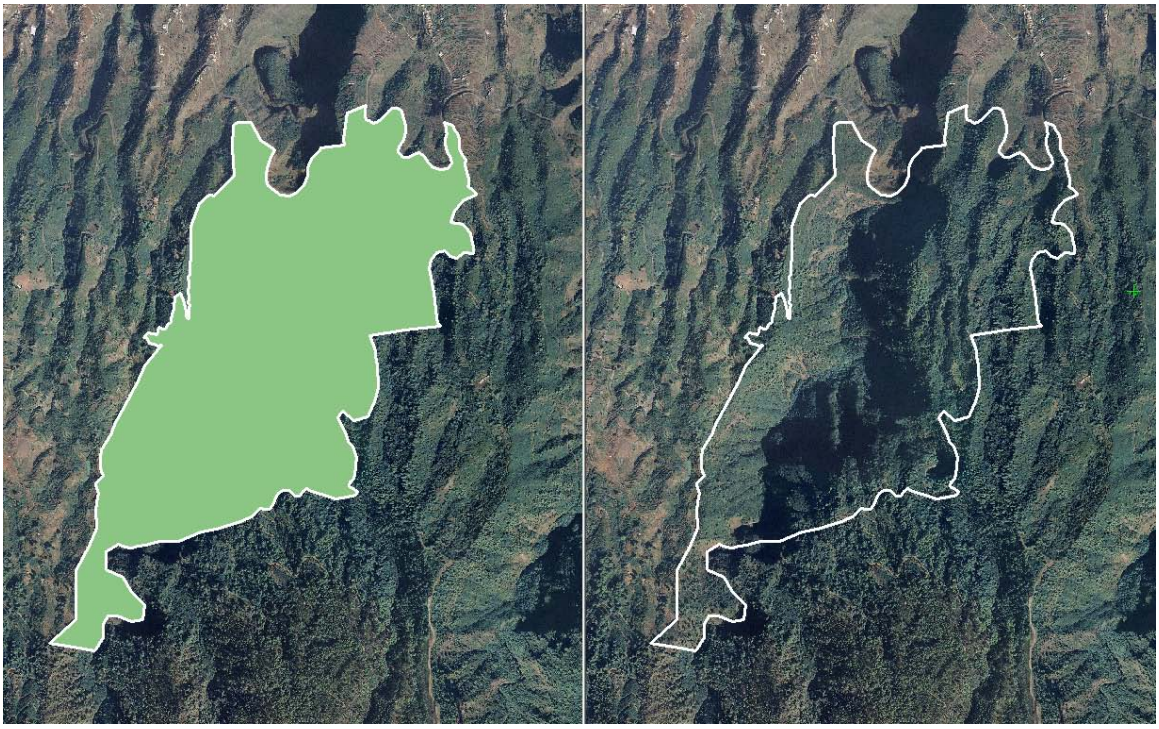

Fig. 15. Zona de conservación prioritaria A.

La zona de conservación prioritaria (zona A) se localiza en el centro de la ZEC, concurriendo en su parte norte y en la sur con los límites de este espacio (carretera LP-1 y proximidades de la LP-11, respectivamente). Incluye en su seno los sectores de los barrancos de Franceses, de Las Grajas, del Adernero y de Melchor Pérez que se localizan a cota de la ZEC; limitando, en su parte oeste, con el lomo de Los Poleos y lomo de La Toleda, hasta alcanzar, sobre la cota de los 1.200 m.s.m., en su vértice SO, la pista que cruza el barranco de Las Traviesas; y llegando en el este hasta la ladera (este) del barranco de Melchor Pérez, alcanzando aquí la cota aproximada de 775 m.s.m. en su vértice SE.

Con relación a los hábitats objeto de protección de la ZEC ES7020091, la zona A alberga una buena representación de los hábitats 9360* bosques de laureles macaronésicos (*Laurus, Ocotea*) y 9550 pinares macaronésicos (endémicos); observándose, adicionalmente, algunos sectores cubiertos por el hábitat 4050* brezales secos macaronésicos endémicos. Respecto a las especies objeto de protección esta zona incluye una buena representación de *Ferula latipinna* (1610) y *Woodwardia radicans* (1426).

La finalidad principal para esta zona es la protección y la conservación de los hábitats y especies de interés comunitario presentes en la ZEC, admitiendo un cierto uso público y el mantenimiento de las actividades existentes en la actualidad que no fueran incompatibles con la conservación de los valores naturales del espacio.

6.2. Zonas de conservación (Zonas B).

La finalidad principal para estas zonas también es la protección y la conservación de los hábitats y especies de interés comunitarios presentes en la ZEC, admitiendo un cierto uso público y el mantenimiento de las actividades existentes en la actualidad que no fueran incompatibles con la conservación de los valores naturales del espacio.

6.2.1. Zona de conservación B.1.

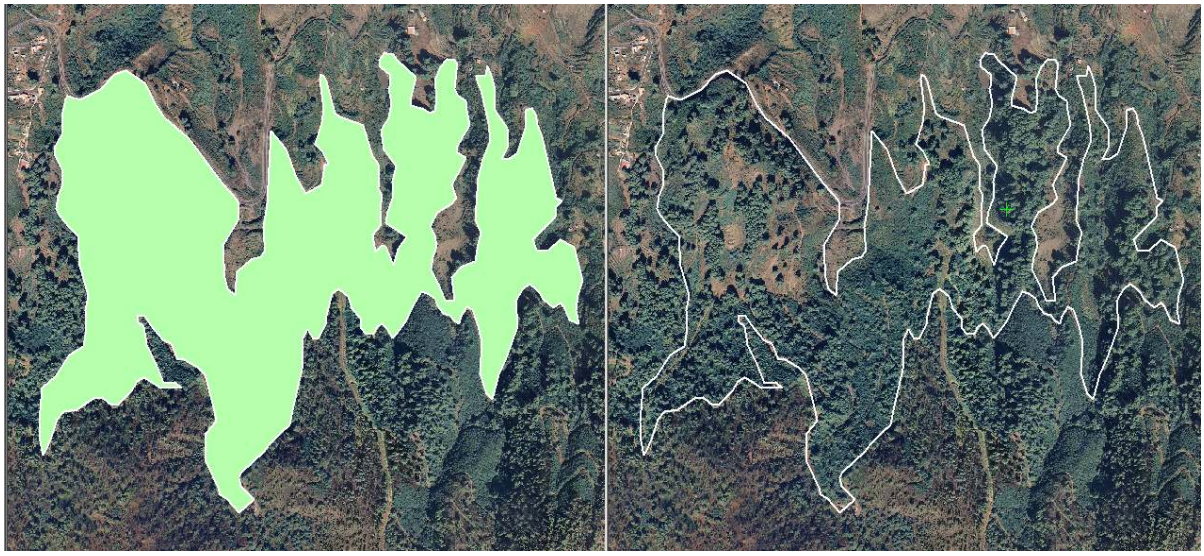

Fig. 16. Zona de conservación B.1.

La zona de conservación B.1. se localiza en el sector SO de esta ZEC, lindando con la ZEC ES7020008 Pinar de Garafía. Esta área incluye las formaciones de pinar que llegan al límite SO de la ZEC, hasta alcanzar en su parte este el barranco de La Traviesa.

Con relación a los hábitats objeto de protección, la zona B.1. incluye una muestra del hábitat 9550 pinares macaronésicos (endémicos), el cual continúa en altitud dentro del ámbito de la ZEC ES7020008 Pinar de Garafía.

Esta zona de pinar, sobre todo en el sector colindante a la carretera de las mimbreras, presenta cierta alteración debido al aprovechamiento agropecuario y silvícola de los terrenos.

Fig. 17. Al fondo se observa la formación de pinar colindante a la carretera de las Mimbreras (Zona de conservación B1).

6.2.2. Zona de conservación B.2.

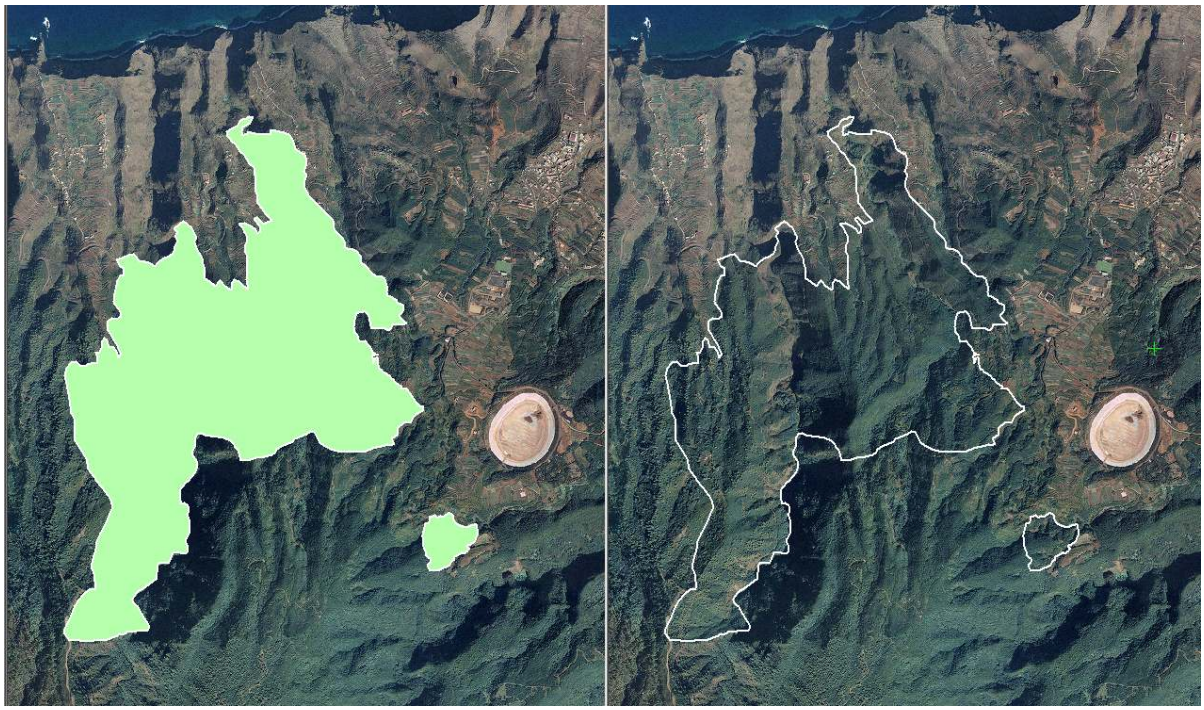

Fig. 18. Zonas de conservación B.2 y B.3.

Se localiza al este de la zona A. En su sector oeste, la zona B.2. incluye la parte alta de Los Llanitos y Las Moraditas; en la parte central, el barrancos de Gallegos, las lomadas de la Palmita y del Pino, y el barranco de La Vica; hasta alcanzar, en su lado este, la zona de las Mimbreras y el barranco de Topaciegas-barranco Oscuro.

Respecto a los hábitats objeto de protección, la zona B.2. se caracteriza por albergar una buena representación del hábitat 4050* brezales secos macaronésicos endémicos. En esta zona también se encuentran presentes los hábitats 9550 pinares macaronésicos endémicos, 9360* bosques de laureles macaronésicos endémicos, y el 9320 bosques de *Olea* y *Ceratonia*, aunque con una menor representación. Respecto a las especies objeto de protección, esta zona incluye una buena muestra de la cañaheja palmera *Ferula latipinna* (1610) y la píjara *Woodwardia radicans* (1426).

6.2.3. Zona de conservación B.3.

Se encuentra en el SE del espacio, junto al barranco de Las Hijas, limitando con la ZEC ES7020084 Barlovento, Garafía, El Paso y Tijarafe.

Con relación a los hábitats objeto de protección, la zona B.3. incluye una pequeña muestra de los hábitats 9360* bosques de laureles macaronésicos y 4050* brezales macaronésicos endémicos.

Fig. 19. Zona de conservación B2. En la imagen se observa como en el barranco de la Vica coexisten sectores de espinal-granadillar (9320) en primer término, con fayal-brezal (4050) a la izquierda de la imagen, y bosquetes de monteverde seco (9360) al fondo.

6.3. Zonas de restauración prioritaria (Zonas C).

Se trata de dos sectores de la ZEC monteverde de Gallegos-Franceses que si bien albergan hábitats de interés comunitario estos presentan un estado de conservación claramente desfavorable, y en los que existe cierta intensidad de usos. Es por ello que se requiere de importantes actuaciones o medidas, para conseguir compatibilizar el uso tradicional del espacio con la reversión del estado de conservación de sus valores naturales.

La finalidad planteada para estas zonas es la protección y restauración de los hábitats naturales de interés comunitario, ordenando los posibles usos del espacio de forma que no se imposibilite la mejora del estado de conservación de los hábitats naturales de interés comunitario.

6.3.1. Zona de restauración prioritaria C.1.

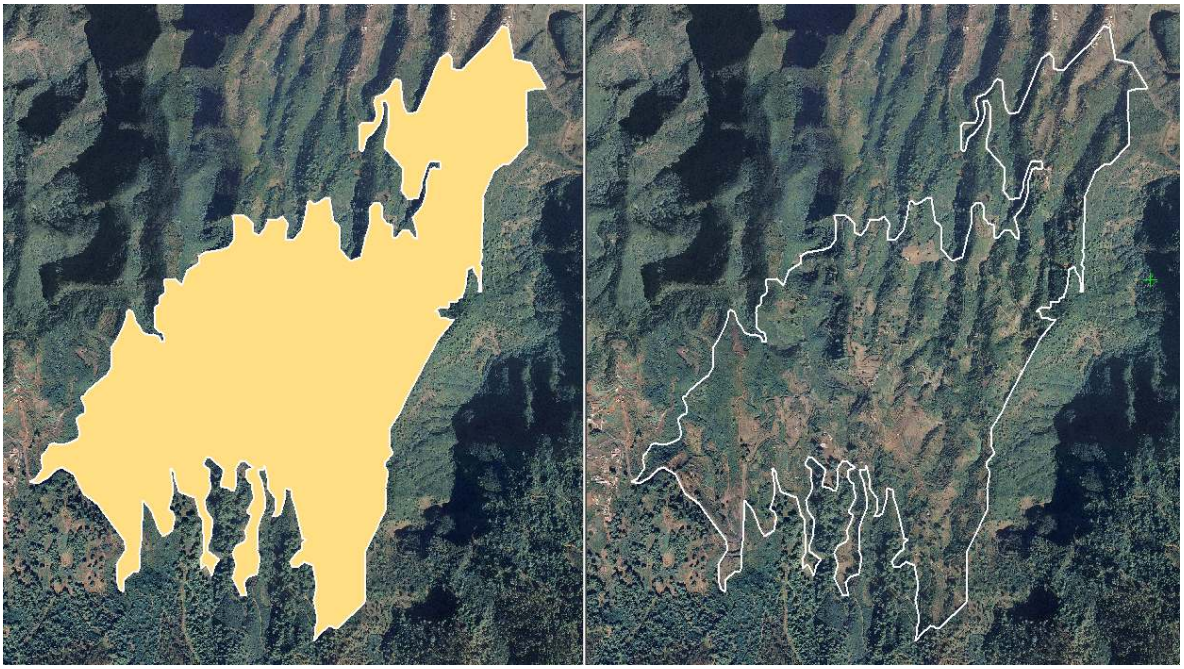

Fig. 20. Zona de restauración prioritaria C.1.

Incluye el sector oeste de la ZEC. La zona C.1. en su parte oeste, y norte, llega hasta los límites del espacio; en el sur, linda con la zona de conservación B.1.; y al este, con la zona de conservación prioritaria A.

Se trata de una zona donde la vegetación actual predominante es el fayal-brezal, presentando al tiempo cierta actividad agropecuaria y silvícola; con algunas explotaciones ganaderas, cultivos dispersos y aprovechamientos forestales. Respecto al paisaje actual, una parte considerable de las áreas que han sido objeto de cultivo o aprovechamientos se encuentran inactivas, viéndose los terrenos paulatinamente colonizados por la vegetación nativa, la cual, en su mayor medida, ha avanzado hacia formaciones que se corresponden con el hábitat 4050* brezales macaronésicos endémicos. En el seno del hábitat 4050 se observan además, los efectos de las matarrasas, ya que este sector del espacio también es objeto de aprovechamientos silvícolas. En estas últimas extensiones, la vegetación se muestra empobrecida en cuanto a la diversidad de especies, al tiempo que aumenta desmesuradamente la densidad de ejemplares sobre el terreno, aspecto este último que pudiera actuar favoreciendo la propagación de incendios.

Fig. 21. Zona de restauración prioritaria C1. En primer término se muestran los efectos de una matarrasa, mientras que en el centro de la imagen se aprecia una parcela en cultivo, todo ello en medio de sectores que muestran distintas etapas de regeneración de la vegetación nativa; por lo general esta última empobrecida y con una densidad de pies excesiva.

6.3.2. Zona de restauración prioritaria C.2.

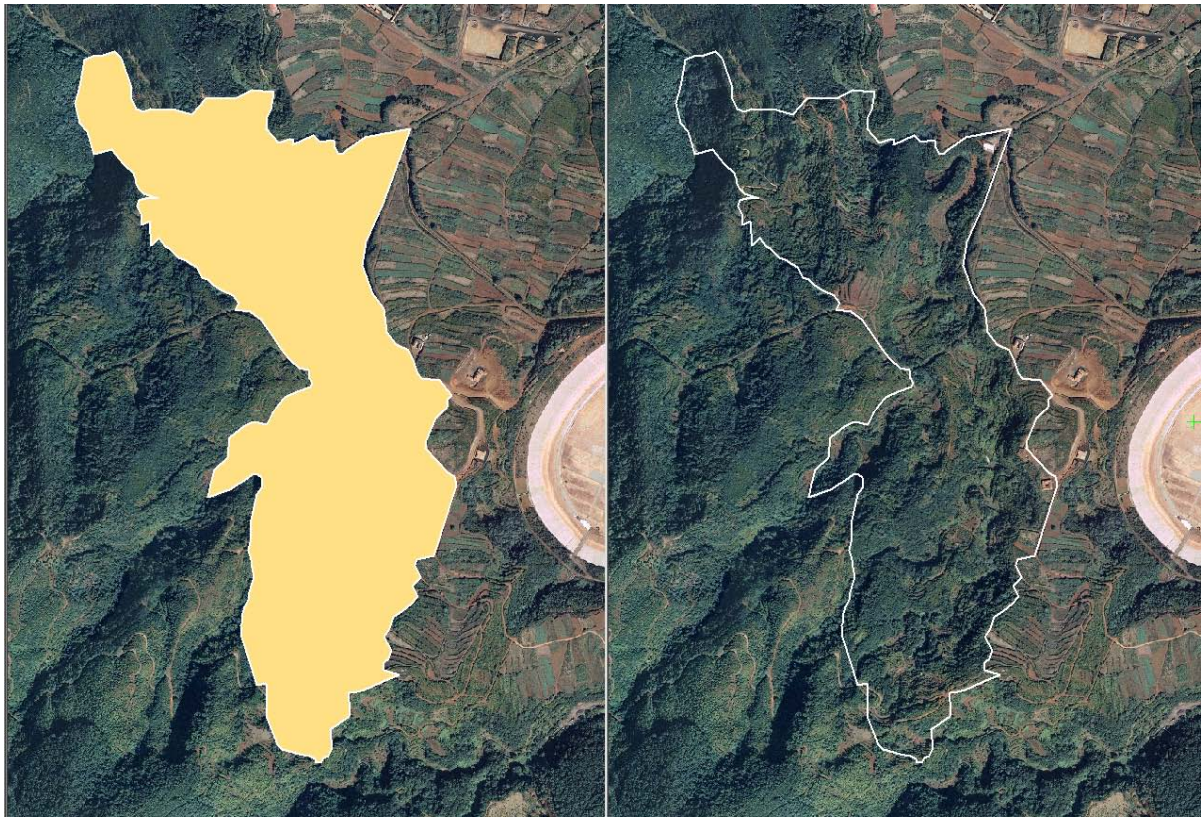

Fig. 22. Zona de restauración prioritaria C.2.

Se trata de una zona ubicada al oeste de las llanadas de Bona y la laguna de Barlovento.

Es una zona con actividad agrícola residual, ya que la mayor parte de las áreas cultivadas en anteriores décadas han sido abandonadas; observándose, en general, un avance del hábitat 4050* brezales macaronésicos endémicos.

6.4. Zonas de restauración (Zonas D).

Se trata de áreas de menor valor relativo dentro de las ZEC, que en general no albergan hábitats de interés comunitario o especies del Anexo II de la Directiva o que incluyen “facies degradadas o de sustitución”, pero que potencialmente podrían hacerlo dado que poseen características adecuadas para ello.

Aún así, las particulares características de la ZEC ES7020091 monteverde de Gallegos-Franceses, donde, a modo de mosaico, se intercala un cierto aprovechamiento del territorio con sectores relativamente bien conservados, nos ha llevado a proponer el incluir en “zona de restauración” terrenos con características intermedias entre las aquí señaladas, las indicadas para las zonas de conservación e incluso, en determinados enclaves, con las apuntadas a continuación para las zonas de transición (cultivos, asentamientos,…). Este aspecto se ha tenido en consideración a la hora de establecer los criterios de gestión para este tipo de áreas en la ZEC “Monteverde de Gallegos-Franceses”, a fin de compatibilizar la preservación de los usos tradicionales del territorio con el mantenimiento y mejora de los valores naturales objeto de conservación de Natura 2000.

La finalidad principal en estas áreas será favorecer la recuperación de los hábitats de interés comunitario, junto con el mantenimiento y desarrollo de las actividades previamente existentes en el espacio.

6.4.1. Zona de restauración D.1.

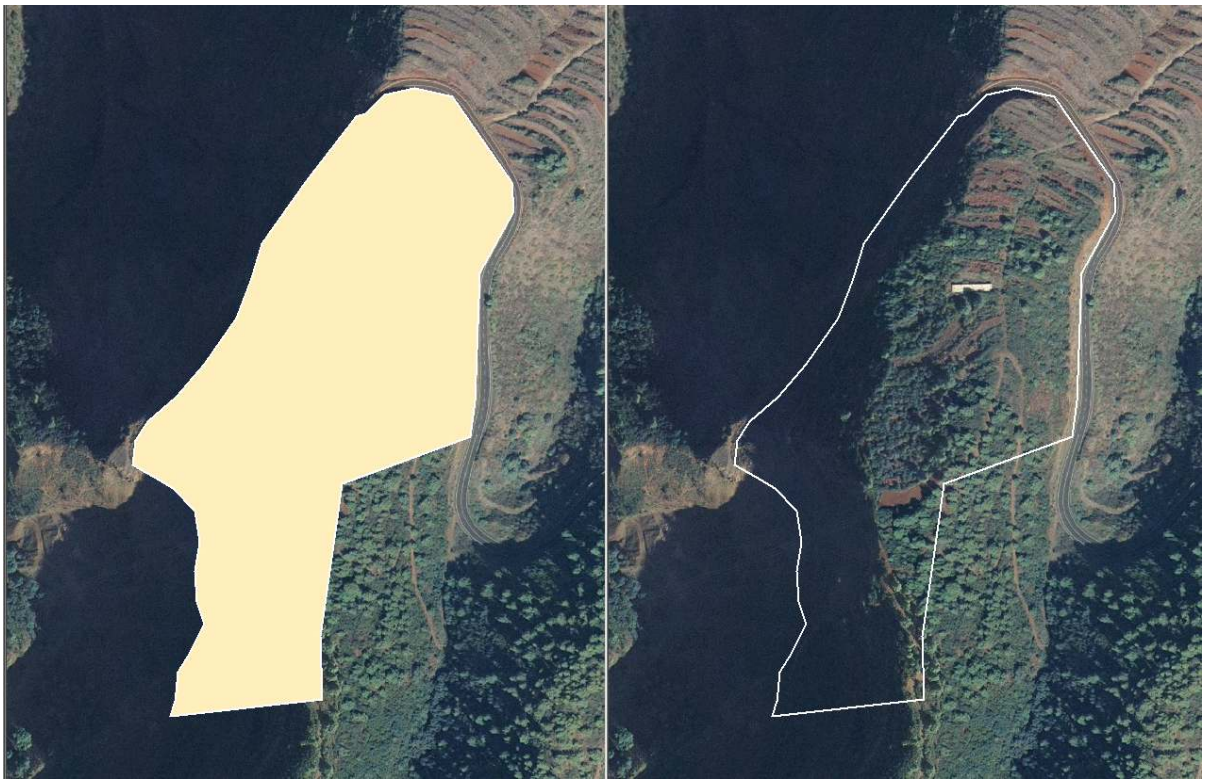

Fig. 23. Zona de restauración D.1.

Es un pequeño sector localizado en la parte norte de la ZEC, se corresponde con el lomo ubicado entre el barranco de Los Franceses y barranco de Melchor Pérez, junto a la carretera LP-1.

Esta zona se caracteriza por la presencia de parcelas de cultivo inactivas, junto a las cuales se contemplan el hábitat 4050* brezales macaronésicos endémicos y ejemplares de *Ferula latipinna*.

6.4.2. Zona de restauración D.2.

Fig. 24. Zona de restauración D.2.

Es un pequeño sector localizado en la parte norte de la ZEC, junto a la ladera este del barranco de Melchor Pérez y la carretera LP-1. Esta zona D.2. abarca, concretamente, la zona alta del lomo de La Cancela.

Se caracteriza por la presencia de cultivos en explotación, junto a parcelas inactivas. En su zona más pendiente del lado este, enclavado en las laderas del barranco, se presenta el hábitat 4050* brezales macaronésicos endémicos.

6.4.3. Zona de restauración D.3.

Fig. 25. Zona de restauración D.3.

Se trata de un sector localizado en La Palmita, entre los barrancos de Gallegos y La Vica, en la parte norte de la ZEC.

En la zona D.3. se mezcla el asentamiento agrícola con algunos sectores cubiertos por hábitat 4050* brezales macaronésicos endémicos y, en menor medida, con alguna muestra del hábitat 9360* bosques de laureles macaronésicos (representado en la zona por el monteverde seco).

6.4.4. Zona de restauración D.4.

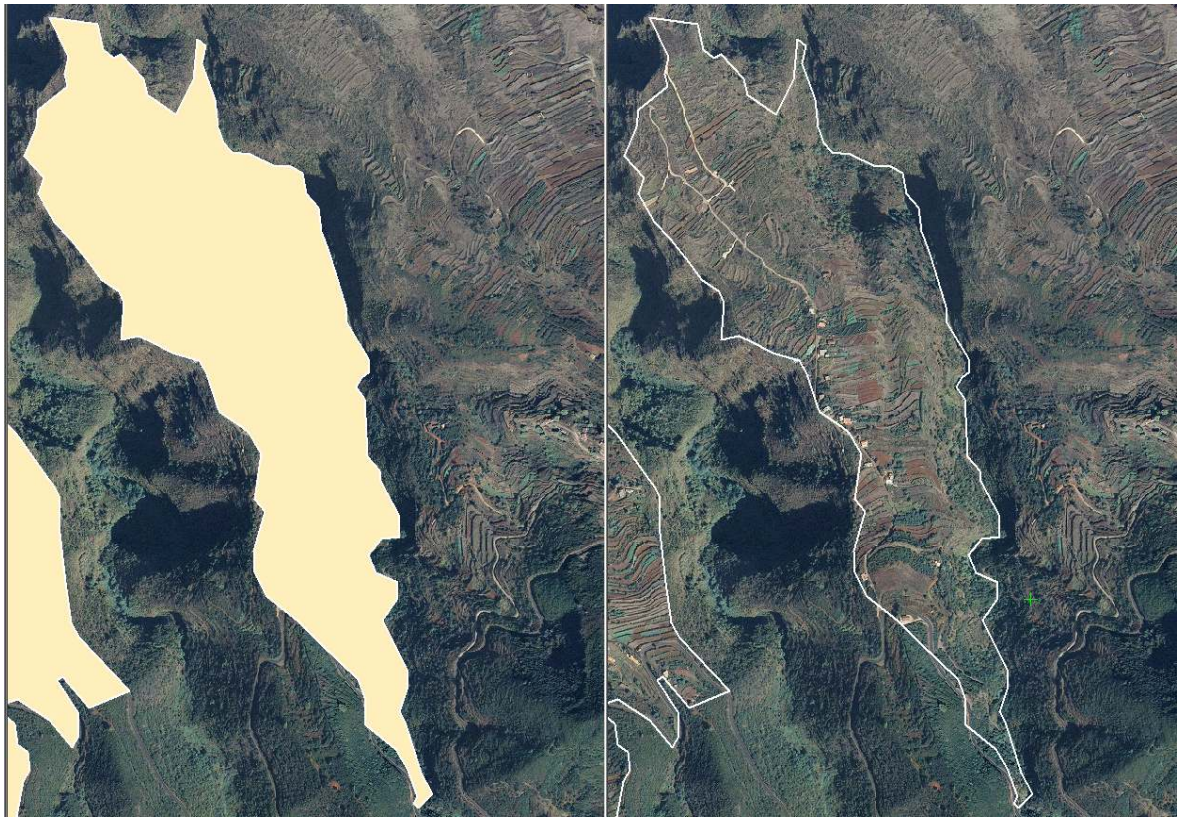

Fig. 26. Zona de restauración D.4.

Engloba el núcleo de Topaciegas, así como la ladera oeste del barranco que lleva el mismo nombre.

En la zona D.4. se observa el asentamiento agrícola en la parte superior del lomo; con cultivos en explotación, junto a parcelas inactivas. Los hábitats de interés se localizan en los márgenes del barranco de Topaciegas. Concretamente, a esta cota el barranco incluye sectores cubiertos por el hábitat 9360* bosques de laureles macaronésicos (caracterizado por la presencia de monteverde seco) y 4050* brezales macaronésicos endémicos.

6.5. Zona de transición (Zona E).

Se trata de un sector de la ZEC que alberga usos y actividades tradicionales que han supuesto un alto grado de transformación del entorno y de sus características naturales, y que en general no presenta las condiciones necesarias para albergar ni hábitats de interés comunitario ni especies del Anexo II de la Directiva 92/43/CEE. Se incluyen en la zona áreas dedicadas a la agricultura, ganadería intensiva, entidades de población, etc.

Las particulares características de la ZEC ES7020091 monteverde de Gallegos-Franceses, donde, a modo de mosaico, se intercala un cierto aprovechamiento del territorio con sectores relativamente bien conservados, nos ha llevado a proponer el incluir en esta “zona de transición” terrenos con características intermedias entre las aquí apuntadas y las indicadas para el resto de las zonas presentes en este espacio; e incluso en su seno hay ubicados sectores estratégicos, en relación a la comarca donde se enclava la ZEC. Este aspecto se ha tenido también en consideración a la hora de establecer los oportunos criterios de gestión para este tipo de zona, a fin de compatibilizar la preservación de los usos tradicionales del territorio y calidad de vida de la población local, con el mantenimiento y mejora de los valores naturales objeto de conservación de Natura 2000.

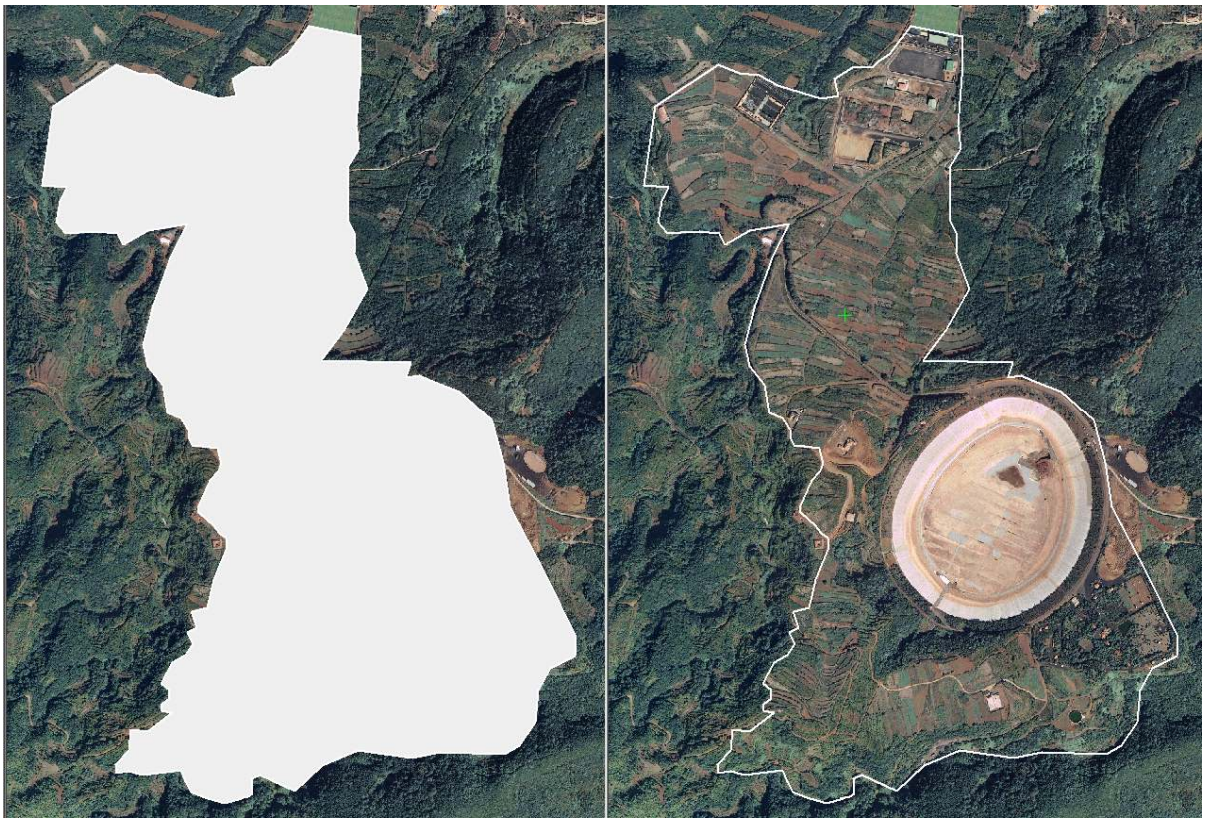

Fig. 27. Zona de transición E.

Engloba el polígono industrial y la zona de cultivos de las llanadas de Bona, así como la laguna de Barlovento y sus alrededores.

Se caracteriza por la presencia de cierta actividad industrial, agrícola y recreativa; junto a pequeños áreas con presencia del hábitat 4050* brezales macaronésicos endémicos.

7. Medidas de conservación.

Atendiendo por un lado al carácter de la ZEC, y por otro a lo perfilado desde el plan insular, se definen los siguientes criterios de actuación:

7.1. Criterios de actuación atendiendo al tipo de Zona.

Los criterios de actuación -atendiendo a cada tipo de zona- en relación a la gestión de la ZEC ES7020091 son los siguientes:

7.1.1. Zona de conservación prioritaria (zona A).

Para la conservación de los hábitats naturales de interés comunitario

Atendiendo a las características de la zona, los usos principales se encaminarán a actividades de protección, conservación y mejora de los valores naturales del área. Se priorizarán las actividades de restauración y manejo de hábitats, así como la reintroducción y reforzamiento de poblaciones de la biota nativa; en ambos casos, destinadas a la mejora ecológica.

En este sentido para la conservación de los hábitats y las especies, en la zona de conservación prioritaria entre otras actividades tienen cabida las siguientes:

- Vigilancia ambiental.
- Limpieza y adopción de medidas de corrección de impactos.
- Prevención y extinción de incendios, así como cualesquiera que con carácter de emergencia se realicen ante catástrofes naturales.
- Silvicultura de protección o de conservación, entendida como el ejercicio de diversas técnicas de tratamiento sobre las masas forestales con la finalidad de disminuir riesgos de incendios y de aparición de plagas y enfermedades, o para la mejora de masas forestales mediante el incremento de su madurez y diversidad.
- Cambio de especies alóctonas por autóctonas.
- Repoblación y reforzamiento de poblaciones.
- Control de poblaciones de animales o plantas que se encuentren fuera de su óptimo ecológico.

Las actividades de protección, conservación y mejora de los valores naturales del área, cuando no sean promovidas por las administraciones públicas competentes en materia de conservación de la naturaleza, o en colaboración o coordinación con las mismas, deberán conllevar informe de compatibilidad previo del órgano gestor del espacio.

Para la conservación de la flora y la fauna silvestre

No se permitirá la introducción y suelta de especies de flora y fauna no autóctonas.

Para la conservación de los recursos edáficos y geológicos

Se tratará de evitar todas aquellas actividades que pudieran alterar o degradar las características naturales del territorio, en especial, las que pudieran suponer alteraciones del relieve original del terreno, de los ecosistemas asociados al mismo o degradación de sus valores naturales. En particular, los movimientos de tierra, entendiéndose como tales toda remoción, recogida o deposición de tierras, así como la transformación del perfil del terreno.

Para la educación ambiental, el uso público y la investigación

- Las actividades científicas, divulgativas y educativas relacionadas con la naturaleza y con el patrimonio cultural, siempre que no impliquen molestias a la vida silvestre, colecta de material, ejecución de obras o instalación de estructuras permanentes, y se desarrollen a través de los senderos y caminos que atraviesan el espacio en grupos reducidos (inferiores a 20 personas), se consideran compatibles con la zona, y a fomentar en tanto contribuyen a preservar y desarrollar los valores y recursos presentes, ya que su impulso favorece el desenvolvimiento de los usos principales.
- Se permitirán las actividades científicas necesarias para el desarrollo de proyectos científicos relacionados con los valores naturales y culturales del espacio (investigación, rescate genético, reintroducción, etc.), promovidos por la administraciones competentes en conservación de la naturaleza, o realizados en colaboración o coordinación con las mismas.
- Las actividades científicas, divulgativas y educativas relacionadas con la naturaleza y con el patrimonio cultural, cuando pudieran implicar molestias a la vida silvestre, colecta de material, ejecución de obras, instalación de estructuras permanentes, se pretendan desarrollar fuera de los senderos y caminos que atraviesan el espacio, o implique a grupos superiores a 20 personas, deberán conllevar una autorización o, en su caso, informe de compatibilidad por parte del órgano gestor del espacio.
- Las actividades de protección, conservación y mejora del patrimonio cultural, cuando pudieran implicar molestias a la vida silvestre, colecta de material, ejecución de obras o instalación de estructuras permanentes deberán conllevar una autorización o, en su caso, informe de compatibilidad por parte del órgano gestor del espacio.
- Se permitirá el tránsito por las vías que limitan o atraviesan el espacio.
- Se permitirá el tránsito a pie por los senderos y caminos que atraviesan el espacio en grupos reducidos (inferiores a 20 personas).
- La actividad cinegética será ejercida según lo dispuesto por las órdenes de veda y conjunto de normativa sectorial vigente.
- Se permitirán las actividades deportivas en la naturaleza sin motor (escalada, espeleología, cross, etc.) y llevadas adelante en grupos reducidos.

Para las actividades agropecuarias

- Se evitará el pastoreo.
- Se evitará el desbroce de la vegetación nativa para la puesta en cultivo de parcelas.
- Se evitará la implantación de explotaciones apícolas.

Para las infraestructuras hidraúlicas

- Se evitarán las actuaciones que impliquen sobreexplotación del acuífero, pérdida de nacientes y libre circulación de aguas superficiales.
- Se deberá asegurar el que los nuevos depósitos, conducciones, y canalización de tuberías para el transporte y distribución de aguas no conlleven una merma del recurso en el espacio (descenso del nivel freático, pérdida de nacientes, libre circulación de las aguas superficiales, etc.). En este sentido las nuevas instalaciones y la modificación o

ampliación de las existentes deberán conllevar informe de compatibilidad previo del órgano gestor del espacio.

- Se procurará la integración paisajística en el medio de las infraestructuras existentes y de las nuevas, así como la renovación o mantenimiento de las existentes.

Para los proyectos de obras

- Se evitará la apertura de nuevas pistas y senderos, potenciando la mejora de las infraestructuras existentes y limitando los accesos a los distintos hábitats a través de ellas

7.1.2. Zonas de conservación (Zonas B).

Para la conservación de los hábitats naturales de interés comunitario

- Atendiendo a las características de la zona, los usos principales se encaminarán a actividades de protección, conservación y mejora de los valores naturales del área. Se priorizarán las actividades de restauración y manejo de hábitats, así como la reintroducción y reforzamiento de poblaciones de la biota nativa; en ambos casos, destinadas a la mejora ecológica.
- En este sentido para la conservación de los hábitats y las especies, en la zona de conservación entre otras actividades tienen cabida las siguientes:
  - Vigilancia ambiental.
  - Limpieza y adopción de medidas de corrección de impactos.
  - Prevención y extinción de incendios, así como cualesquiera que con carácter de emergencia se realicen ante catástrofes naturales.
  - Silvicultura de protección o de conservación, entendida como el ejercicio de diversas técnicas de tratamiento sobre las masas forestales con la finalidad de disminuir riesgos de incendios y de aparición de plagas y enfermedades, o para la mejora de masas forestales mediante el incremento de su madurez y diversidad.
  - Cambio de especies alóctonas por autóctonas.
  - Repoblación y reforzamiento de poblaciones.
  - Control de poblaciones de animales o plantas que se encuentren fuera de su óptimo ecológico.
- Las actividades de protección, conservación y mejora de los valores naturales del área, cuando no sean promovidas por las administraciones públicas competentes en materia de conservación de la naturaleza, ni en colaboración o coordinación con las mismas, deberán conllevar informe de compatibilidad previo del órgano gestor del espacio.

Para la conservación de la flora y la fauna silvestre

- No se permitirá la introducción y suelta de especies de flora y fauna no autóctonas.

Para la conservación de los recursos edáficos y geológicos

- Se evitaran todas aquellas actuaciones que puedan alterar o degradar las características naturales del territorio, en especial, las que pudieran suponer alteraciones del relieve original del terreno, de los ecosistemas asociados al mismo o degradación de sus valores naturales.
- En particular, se evitarán los movimientos de tierra, salvo aquéllos que se ejecuten en obras de mantenimiento o mejora de infraestructuras debidamente autorizadas, siempre que estén justificados en el correspondiente proyecto técnico, que la ordenación lo permita y que conlleve las medidas correctoras oportunas. Se entiende por movimiento de tierras toda remoción, recogida o deposición de tierras, así como la transformación del perfil del terreno.

Para la educación ambiental, el uso público y la investigación

- Las actividades científicas, divulgativas y educativas relacionadas con la naturaleza y con el patrimonio cultural, siempre que no impliquen molestias a la vida silvestre, colecta de material, ejecución de obras o instalación de estructuras permanentes en hábitats de interés comunitario, se consideran compatibles con la ZEC, y a fomentar en tanto que contribuyen a preservar y desarrollar los valores y recursos presentes, ya que su impulso favorece el desenvolvimiento de los usos principales.
- Se permitirán las actividades científicas necesarias para el desarrollo de proyectos científicos relacionados con los valores naturales y culturales del espacio (investigación, rescate genético, reintroducción, etc.), promovidos por la administraciones competentes en conservación de la naturaleza, o realizados en colaboración o coordinación con las mismas.
- Las actividades científicas, divulgativas y educativas relacionadas con la naturaleza y con el patrimonio cultural, cuando pudieran implicar molestias a la vida silvestre, colecta de material, ejecución de obras o instalación de estructuras permanentes en el seno de hábitats de interés comunitario, deberán conllevar una autorización o informe de compatibilidad por parte del órgano gestor del espacio.
- Las actividades de protección, conservación y mejora del patrimonio cultural, cuando pudieran implicar molestias a la vida silvestre, colecta de material, ejecución de obras o instalación de estructuras permanentes en hábitats de interés comunitario deberán conllevar una autorización o informe de compatibilidad por parte del órgano gestor del espacio.
- Se permitirá el tránsito por las vías que limitan o atraviesan el espacio.
- Se permitirá el tránsito a pie por los senderos y caminos que atraviesan el espacio.
- Se permitirán las actividades deportivas en la naturaleza sin motor y llevadas adelante en grupos reducidos (escalada, espeleología, cross, etc.).
- Las actividades o eventos deportivos en la naturaleza cuando participen grupos de más de 20 personas, deberán llevar autorización o informe de compatibilidad del órgano gestor del espacio.
- La actividad cinegética será ejercida según lo dispuesto por las órdenes de veda y conjunto de normativa sectorial vigente.

Para los proyectos de obra

- Se permitirán los acondicionamientos de senderos manteniendo su naturalidad y sin transformación de los mismos, y los acondicionamientos ligeros a modo de miradores o lugares de descanso puntuales.
- Las edificaciones de titularidad pública y de escasa entidad, asociadas a tareas de seguridad, gestión de la ZEC,.. etc, se consideran dentro del marco de usos cuya implantación es compatible con la zona.
- Se evitará la apertura de nuevas pistas y senderos, potenciando la mejora de las infraestructuras existentes y limitando los accesos a los distintos hábitats a través de ellas.

Para las actividades agropecuarias

- Se permitirán las actividades agrícolas en sus actuales localizaciones y extensiones, así como las instalaciones y edificaciones imprescindibles para el desarrollo de dicha actividad.
- Se evitará el pastoreo en suelo rústico de protección natural y el sobrepastoreo en suelo rústico de protección paisajística.
- Se evitará el desbroce de la vegetación nativa, y la puesta en cultivo de antiguas parcelas agrícolas, en aquellos puntos del territorio donde se hayan recuperado las especies (anexos II y IV) o hábitats naturales de interés comunitario objeto de conservación de esta ZEC; así como el desbroce de la vegetación nativa, en suelo rústico de protección natural.
- Se evitará la implantación de explotaciones apícolas en suelo rústico de protección natural, así como la ampliación de la actividad preexistente.
- La apicultura e instalaciones asociadas de escasa entidad, en suelo rústico de protección agraria y en suelo rústico de protección paisajística, podrán autorizarse previo informe de compatibilidad del órgano gestor del espacio.

Para las infraestructuras hidraúlicas

- Se evitarán las actuaciones que impliquen sobreexplotación del acuífero, pérdida de nacientes y libre circulación de aguas superficiales.
- Se asegurará el que los nuevos depósitos, conducciones, y canalización de tuberías para el transporte y distribución de aguas no conlleven una merma del recurso en el espacio (descenso del nivel freático, pérdida de nacientes, libre circulación de las aguas superficiales, etc.). En este sentido la implantación de infraestructuras hidraúlicas, así como la ampliación o modificación de las preexistentes, deberán contar con informe de compatibilidad del órgano gestor del espacio.
- Se procurará la integración paisajística en el medio de las infraestructuras existentes y de las nuevas, así como la renovación o mantenimiento de las existentes.

7.1.3. Zona de restauración prioritaria (zonas C).

Para la conservación de los hábitats naturales de interés comunitario

- En esta zona se promoverá la coexistencia de los usos tradicionales del territorio de forma compatible con la protección y restauración de los hábitats naturales y de las especies.
- Para la conservación de los hábitats y las especies, en la zona de conservación entre otras actividades tienen cabida las siguientes:
  - Vigilancia ambiental.
  - Limpieza y adopción de medidas de corrección de impactos.
  - Prevención y extinción de incendios, así como cualesquiera que con carácter de emergencia se realicen ante catástrofes naturales.
  - Silvicultura de protección o de conservación, entendida como el ejercicio de diversas técnicas de tratamiento sobre las masas forestales con la finalidad de disminuir riesgos de incendios y de aparición de plagas y enfermedades, o para la mejora de masas forestales mediante el incremento de su madurez y diversidad.
  - Cambio de especies alóctonas por autóctonas.
  - Repoblación y reforzamiento de poblaciones.
  - Control de poblaciones de animales o plantas que se encuentren fuera de su óptimo ecológico.
- Las actividades de protección, conservación y mejora de los valores naturales del área, cuando no sean promovidas por las administraciones públicas competentes en materia de conservación de la naturaleza, ni en colaboración o coordinación con las mismas, deberán conllevar informe de compatibilidad previo del órgano gestor del espacio.

Para la conservación de la flora y la fauna silvestre

- No se permitirá la introducción y suelta de especies de flora y fauna no autóctonas, exceptuando el uso de especies que no presentan potencial invasor con fines agrícolas, o ganaderos en suelo rústico de protección agraria.

Para la conservación de los recursos edáficos y geológicos

- Se evitaran todas aquellas actuaciones que puedan alterar o degradar las características naturales del territorio, en especial, las que pudieran suponer alteraciones del relieve original del terreno, de los ecosistemas asociados al mismo o degradación de sus valores naturales.
- En particular, se evitarán los movimientos de tierra, salvo aquéllos que se ejecuten en obras de mantenimiento o mejora de infraestructuras debidamente autorizadas, siempre que estén justificados en el correspondiente proyecto técnico, que la ordenación lo permita y que conlleve las medidas correctoras oportunas. Se entiende por movimiento de tierras toda remoción, recogida o deposición de tierras, así como la transformación del perfil del terreno.

Para la educación ambiental, el uso público y la investigación

- Las actividades científicas, divulgativas y educativas relacionadas con la naturaleza y con el patrimonio cultural, siempre que no impliquen molestias a la vida silvestre, colecta de material, ejecución de obras o instalación de estructuras permanentes en hábitats de interés comunitario, se consideran compatibles con la ZEC, y a fomentar en tanto que contribuyen a preservar y desarrollar los valores y recursos presentes, ya que su impulso favorece el desenvolvimiento de los usos principales.
- Se permitirán las actividades científicas necesarias para el desarrollo de proyectos relacionados con los valores naturales y culturales del espacio (investigación, rescate genético, reintroducción, etc.), promovidos por la administraciones competentes en conservación de la naturaleza, o realizados en colaboración o coordinación con las mismas.
- Las actividades científicas, divulgativas y educativas relacionadas con la naturaleza y con el patrimonio cultural, cuando pudieran implicar molestias a la vida silvestre, colecta de material, ejecución de obras o instalación de estructuras permanentes en el seno de hábitats de interés comunitario, deberán conllevar una autorización o informe de compatibilidad por parte del órgano gestor del espacio.
- Las actividades de protección, conservación y mejora del patrimonio cultural, cuando pudieran implicar molestias a la vida silvestre, colecta de material, ejecución de obras o instalación de estructuras permanentes en hábitats de interés comunitario deberán conllevar una autorización o informe de compatibilidad por parte del órgano gestor del espacio.
- Se permitirá el tránsito por las vías, caminos y senderos que limitan o atraviesan el espacio.
- Se permitirán las actividades deportivas en la naturaleza en grupos reducidos (de orden inferior a las 20 personas).
- Las actividades o eventos deportivos en la naturaleza cuando participen grupos amplios (por encima de las 20 personas), deberán llevar autorización o informe de compatibilidad del órgano gestor del espacio.
- La actividad cinegética será ejercida según lo dispuesto por las órdenes de veda y conjunto de normativa sectorial vigente.

Para los proyectos de obra

- Se permitirán los acondicionamientos de senderos manteniendo su naturalidad y sin transformación de los mismos, y los acondicionamientos ligeros a modo de miradores o lugares de descanso puntuales.
- Las edificaciones de titularidad pública y de escasa entidad, asociadas a tareas de seguridad, gestión de la ZEC,.. etc, se consideran dentro del marco de usos cuya implantación es compatible con la zona.
- Se evitará la apertura de nuevas pistas y senderos, potenciando la mejora de las infraestructuras existentes y limitando los accesos a los distintos hábitats a través de ellas.

Para las actividades agropecuarias

- Se permitirán las actividades agrícolas en sus actuales localizaciones y extensiones, así como las instalaciones y edificaciones imprescindibles para el desarrollo de dicha actividad.
- Se permitirá la actividad ganadera en sus actuales localizaciones y extensiones en suelo rústico de protección agraria y suelo rústico de protección paisajística.
- En suelo rústico de protección natural se evitará el desarrollo de pastoreo en hábitats naturales de interés comunitario; así como el sobrepastoreo (entendido como aquel que en función de su intensidad puede provocar erosión, pérdida de suelos, degradación de la vegetación,..) en el resto de los hábitats que se localicen en sectores incluidos en esta categoría de suelo.
- Se evitará el desbroce de la vegetación nativa, y la puesta en cultivo de antiguas parcelas agrícolas, en aquellos puntos del territorio donde se hayan recuperado las especies (anexos II y IV) o hábitats naturales de interés comunitario objeto de conservación de esta ZEC; así como en suelo rústico de protección natural.
- El desbroce de vegetación y nueva puesta en cultivo de parcelas agrícolas, con abandono reciente, y en donde no se hayan recuperado las especies (anexos II y IV) o hábitats naturales de interés comunitario objeto de conservación de esta ZEC, en suelo rústico de protección agraria o suelo rústico de protección paisajística, deberá conllevar informe previo favorable del órgano gestor del espacio.
- Se permitirá la apicultura e instalaciones asociadas de escasa entidad en sus actuales localizaciones y extensiones, o en suelo rústico de protección agraria y en suelo rústico de protección paisajística; en ambas circunstancias la actividad deberá ser desarrollada acorde a lo dispuesto por el artículo 197, del Decreto 71º/2011.
- En suelo rústico de protección natural podrán permitirse las nuevas explotaciones apícolas de tipo familiar previo informe de compatibilidad favorable del órgano gestor del espacio.
- Se evitará una implantación excesiva de explotaciones apícolas en suelo rústico de protección natural.

Para los aprovechamientos forestales y los tratamientos silvícolas

- Los aprovechamientos forestales de varas y horquetas se consideran compatibles con los objetivos de conservación de la ZEC, siempre que se lleven a cabo en las localizaciones y extensiones en las que se han venido desarrollando tradicionalmente, y siempre que se hagan de acuerdo con los criterios establecidos en este Plan de Gestión y supeditado a los Planes de Ordenación de Montes, en su caso, y a otros criterios técnicos que en su momento establezca el órgano gestor del espacio.
- Cuando los aprovechamientos forestales o los tratamientos silvícolas se pretendan realizar en una superficie superior a media hectárea se presentará un proyecto o propuesta técnica, en el que se señale, entre otros: la localización, las especies a cortar, el volumen, la intensidad de corta y los períodos de rotación.
- Las cortas para aprovechamientos forestales y los tratamientos silvícolas de mejora se harán mediante cortas a hecho en monte bajo con reserva, respetando sin cortar al menos 25 cepas por hectárea (renovándolas en cortas sucesivas), y teniendo en cuenta los siguiente: que las cepas estén distribuidas uniformemente, que se conserven cepas de todas las especies presentes, y que se haga un resalvo de ellas.

- Los intervalos de intervención vendrán dados por el grado de respuesta del propio monte, fijándose en principio en periodo no menor de cinco años.
- No se permitirán cortas en terrenos con pendiente superior al 50%.
- No se permitirán cortas de parcelas con una superficie continua superior a una hectárea, considerándose que hay discontinuidad entre las parcelas cuando la distancia lineal entre ellas es de al menos 100 metros.
- Las únicas especies de monteverde susceptibles de aprovechamientos forestales para extracción de madera serán la faya (Myrica faya), el brezo (Erica arborea) y el acebiño (Ilex canariensis).
- Las cortas para aprovechamientos forestales y los tratamientos silvícolas de mejora se harán de modo que incidan lo menos posible sobre los ciclos biológicos de la fauna.
- En las zonas que han estado sometidas a aprovechamientos, hoy abandonados, y que mantienen una estructura y composición actual que no permiten su regeneración de forma espontánea, la gestión se orientará a asegurar la estabilidad y persistencia de las masas naturales.
- Se fomentará la transformación a monte alto de los sectores que no son en la actualidad objeto de aprovechamientos y se establecerán rodales que actúen a modo de corredores de la biota y como áreas fuente para facilitar la regeneración de las masas, su evolución natural hacia formaciones potenciales y el incremento de la diversidad.
- Se promoverá activamente la progresión de las masas de fayal-brezal hacia formas más naturales, favoreciendo la diversidad de especies nativas, así como el desarrollo de estructuras más variadas y complejas.
- Se garantizará el funcionamiento de las cadenas tróficas originales mejorando la capacidad de acogida de las masas forestales para la vida silvestre mediante las acciones principales de creación de espacio vital y el aumento de fructificación.
- Se establecerán modelos silvícolas de modificación de espesura, necesarios para asegurar la persistencia y mejora de los hábitats naturales de interés comunitario y para la prevención de incendios.
- Los tratamientos silvícolas de mejora deben tener como objeto la liberación gradual de las cepas. Para ello se emplearán técnicas que eviten la proliferación de especies heliófilas o la rápida mineralización de la materia orgánica del suelo. Se favorecerá la disminución de la competencia entre chirpiales de la misma cepa, a través de resalvos de conversión de monte bajo, dejando 3-4 varas por cepa.
- Cuando la espesura de la masa resulte trabada se buscará su conversión al estado de fustal de monte bajo mediante resalvo selectivo y sucesivo, revigorizando las cepas, eliminando el combustible seco e incrementando la altura y el diámetro de la masa. El número de varas a dejar por cepa será variable en función de cada caso, aunque debe procurarse dejar un mínimo de 3-5 varas por cepa o aproximadamente el 40% de las varas. En todo caso se buscará controlar la invasión de especies heliófilas indeseadas.
- Cuando la espesura de la masa resulte completa se fomentará la regeneración natural por semilla mediante cortas que favorezcan principalmente a las especies primarias del monteverde.
- Se procurará que no queden residuos forestales en el monte incentivando su astillado, o en su lugar su acopio en lugares y cantidades adecuadas frente al riesgo de incendios.

- Se ordenarán los aprovechamientos tradicionales de forma que se eviten pérdidas de suelo, se mantengan los procesos ecológicos esenciales y se optimicen las cuantías y localizaciones.
- Se tendrá en especial consideración la titularidad del terreno a la hora de promover la mejora de las formaciones del hábitat de interés comunitario en las zonas a restaurar, aportando información y concienciando sobre la importancia social y ecológica de los bosques y el uso sostenible de los mismos.
- Se apoyará y asesorará al propietario privado, de cara a la gestión forestal sostenible, favoreciendo e impulsando las políticas al respecto.
- Se promoverá el reconocimiento e identificación de aquellos productos forestales obtenidos mediante “buenas prácticas silvícolas”.

Para las infraestructuras hidraúlicas

- Se evitarán las actuaciones que impliquen sobreexplotación del acuífero, pérdida de nacientes y libre circulación de aguas superficiales.
- Se asegurará el que los nuevos depósitos, conducciones, y canalización de tuberías para el transporte y distribución de aguas no conlleven una merma del recurso en el espacio (descenso del nivel freático, pérdida de nacientes, libre circulación de las aguas superficiales, etc.). En este sentido la implantación de infraestructuras hidraúlicas, así como la ampliación o modificación de las preexistentes, deberán contar con informe de compatibilidad del órgano gestor del espacio.
- Se procurará la integración paisajística en el medio de las infraestructuras existentes y de las nuevas, así como la renovación o mantenimiento de las existentes.

Para el uso residencial

- Se permitirá el uso residencial, agroturismo y turismo de la naturaleza, en sus actuales localizaciones y extensiones, o en instalaciones preexistentes ubicadas en suelo rústico de protección agraria, o suelo rústico de protección paisajística.
- Se permitirán las obras de pequeña envergadura ligadas al uso agrícola, ganadero, residencial familiar, agroturismo o turismo de la naturaleza en edificaciones o instalaciones preexistentes.
- En suelo rústico de protección natural se podrá permitir el nuevo uso residencial, agroturismo y turismo de la naturaleza, a emplazar en edificaciones o instalaciones preexistentes ubicadas en el mismo.

7.1.4. Zona de restauración (zonas D).

- Puesto que en la ZEC ES7020091 las zonas de restauración incluyen sectores del espacio caracterizados por la presencia de un cierto asentamiento y actividad agropecuaria tradicional, en las mismas se propiciará el fomentar la calidad de vida de la población local de forma compatible con la preservación del paisaje, así como con la conservación de los hábitats de las especies (anexos II y IV) y hábitats naturales de interés comunitario presentes en la zona
- Los criterios de gestión para estas zonas se encaminarán al fomento de la agricultura tradicional, agricultura ecológica y ganadería familiar, así como el uso residencial ligado a las explotaciones, de forma compatible con la protección, conservación y mejora de los valores naturales presentes en el sector donde se encalvan.

Para la conservación de los hábitats naturales de interés comunitario

- Para la conservación de los hábitats y las especies, en la zona de conservación entre otras actividades tienen cabida las siguientes:
  - Vigilancia ambiental.
  - Limpieza y adopción de medidas de corrección de impactos.
  - Prevención y extinción de incendios, así como cualesquiera que con carácter de emergencia se realicen ante catástrofes naturales.
  - Silvicultura de protección o de conservación, entendida como el ejercicio de diversas técnicas de tratamiento sobre las masas forestales con la finalidad de disminuir riesgos de incendios y de aparición de plagas y enfermedades, o para la mejora de masas forestales mediante el incremento de su madurez y diversidad.
  - Cambio de especies alóctonas por autóctonas.
  - Repoblación y reforzamiento de poblaciones; centrada particularmente en suelo rústico de protección natural o en el seno de hábitats naturales de interés comunitario
  - Control de poblaciones de animales o plantas que se encuentren fuera de su óptimo ecológico.
- Las actividades de protección, conservación y mejora de los valores naturales del área, cuando no sean promovidas por las administraciones públicas competentes en materia de conservación de la naturaleza, ni en colaboración o coordinación con las mismas, deberán conllevar informe de compatibilidad previo del órgano gestor del espacio.

Para la conservación de la flora y la fauna silvestre

- No se permitirá la introducción y suelta de especies de flora y fauna no autóctonas; exceptuando en suelo rústico de protección agraria o suelo rústico de asentamiento rural el uso de especies que no presentan potencial invasor con fines agrícolas u ornamentales.

Para la conservación de los recursos edáficos y geológicos

- Se evitaran todas aquellas actuaciones que puedan alterar o degradar las características naturales del territorio, en especial, las que pudieran suponer alteraciones del relieve original del terreno, de los ecosistemas asociados al mismo o degradación de sus valores naturales.
- En particular, se evitarán los movimientos de tierra en suelo rústico de protección natural o en sectores ocupados por hábitats naturales de interés comunitario, salvo aquéllos que se ejecuten en obras de mantenimiento o mejora de infraestructuras debidamente autorizadas, siempre que estén justificados en el correspondiente proyecto técnico, que la ordenación lo permita y que conlleve las medidas correctoras oportunas. Se entiende por movimiento de tierras toda remoción, recogida o deposición de tierras, así como la transformación del perfil del terreno.

Para la educación ambiental, el uso público y la investigación

- Las actividades científicas, divulgativas y educativas relacionadas con la naturaleza y con el patrimonio cultural, siempre que no impliquen molestias a la vida silvestre, colecta de

material, ejecución de obras o instalación de estructuras permanentes en hábitats de interés comunitario, se consideran compatibles con la ZEC, y a fomentar en tanto que contribuyen a preservar y desarrollar los valores y recursos presentes, ya que su impulso favorece el desenvolvimiento de los usos principales.

- Se permitirán las actividades científicas necesarias para el desarrollo de proyectos relacionados con los valores naturales y culturales del espacio (investigación, rescate genético, reintroducción, etc.), promovidos por la administraciones competentes en conservación de la naturaleza, o realizados en colaboración o coordinación con las mismas.
- Las actividades científicas, divulgativas y educativas relacionadas con la naturaleza y con el patrimonio cultural, cuando pudieran implicar molestias a la vida silvestre, colecta de material, ejecución de obras o instalación de estructuras permanentes en el seno de hábitats de interés comunitario, o suelo rústico de protección natural deberán conllevar una autorización o informe de compatibilidad por parte del órgano gestor del espacio.
- Las actividades de protección, conservación y mejora del patrimonio cultural, cuando pudieran implicar molestias a la vida silvestre, colecta de material, ejecución de obras o instalación de estructuras permanentes en hábitats de interés comunitario o suelo rústico de protección natural deberán conllevar una autorización o informe de compatibilidad por parte del órgano gestor del espacio.
- Se permitirá el tránsito por las vías, caminos y senderos que limitan o atraviesan el espacio.
- Se permitirán las actividades deportivas en la naturaleza. Estas actividades por lo general deberán desarrollarse en grupos reducidos (de orden inferior a las 20 personas) cuando tengan lugar en el seno de hábitats naturales de interés comunitario.
- Las actividades o eventos deportivos en la naturaleza cuando participen grupos amplios (por encima de las 20 personas), y se pretendan acometer en hábitats naturales de interés comunitario o suelo rústico de protección natural deberán llevar autorización o informe de compatibilidad del órgano gestor del espacio.
- La actividad cinegética será ejercida según lo dispuesto por las órdenes de veda y conjunto de normativa sectorial vigente.

Para los proyectos de obra

- Se permitirán los acondicionamientos de senderos manteniendo su naturalidad y sin transformación de los mismos, y los acondicionamientos ligeros a modo de miradores o lugares de descanso puntuales.
- Se permitirá el acondicionamiento de las vías preexistentes siempre que no impliquen daños significativos sobre las especies (anexos II y IV) y hábitats naturales de interés comunitario objeto de conservación de la ZEC.
- En suelo rústico de protección natural se evitará la apertura de nuevas pistas y senderos, potenciando la mejora de las infraestructuras existentes y limitando los accesos a los distintos hábitats a través de ellas.
- Las edificaciones de titularidad pública y de escasa entidad, asociadas a tareas de seguridad, gestión de la ZEC,.. etc, se consideran dentro del marco de usos cuya implantación es compatible con la zona.

Para las actividades agropecuarias

- Se permitirán las actividades agrícolas en sus actuales localizaciones y extensiones, así como las instalaciones y edificaciones imprescindibles para el desarrollo de dicha actividad.
- Las nuevas explotaciones agrícolas, así como las instalaciones y edificaciones imprescindibles para el desarrollo de dicha actividad en suelo rústico de protección agraria y suelo rústico de asentamiento rural cuando no concurran con las especies (anexos II y IV) o hábitats naturales de interés comunitario objeto de conservación de la ZEC.
- Se permitirá la actividad ganadera en sus actuales localizaciones y extensiones en suelo rústico de protección agraria y suelo rústico de asentamiento rural.
- En suelo rústico de protección natural se evitará el desarrollo de pastoreo en hábitats naturales de interés comunitario; así como el sobrepastoreo (entendido como aquel que en función de su intensidad puede provocar erosión, pérdida de suelos, degradación de la vegetación,..) en el resto de los hábitats que se localicen en sectores incluidos en esta categoría de suelo.
- Se evitará el desbroce de la vegetación nativa, y la puesta en cultivo de antiguas parcelas agrícolas, en aquellos puntos del territorio donde se hayan recuperado las especies (anexos II y IV) o hábitats naturales de interés comunitario objeto de conservación de esta ZEC; así como en suelo rústico de protección natural.
- El desbroce de vegetación y nueva puesta en cultivo de parcelas agrícolas inactivas, en donde no se hayan recuperado las especies (anexos II y IV) o hábitats naturales de interés comunitario objeto de conservación de esta ZEC deberá conllevar informe previo favorable del órgano gestor del espacio.
- Se permitirá la apicultura e instalaciones asociadas de escasa entidad en sus actuales localizaciones y extensiones, o en suelo rústico de protección agraria en ambas circunstancias la actividad deberá ser desarrollada acorde a lo dispuesto por el artículo 197, del Decreto 71º/2011.
- En suelo rústico de protección natural podrán permitirse las nuevas explotaciones apícolas de tipo familiar previo informe de compatibilidad favorable del órgano gestor del espacio.
- Se evitará una implantación excesiva de explotaciones apícolas en suelo rústico de protección natural.

Para las infraestructuras hidraúlicas

- Se evitarán las actuaciones que impliquen sobreexplotación del acuífero, pérdida de nacientes y libre circulación de aguas superficiales.
- Se asegurará el que los nuevos depósitos, conducciones, y canalización de tuberías para el transporte y distribución de aguas no conlleven una merma del recurso en el espacio (descenso del nivel freático, pérdida de nacientes, libre circulación de las aguas superficiales, etc.). En este sentido la implantación de infraestructuras hidraúlicas, así como la ampliación o modificación de las preexistentes, deberán contar con informe de compatibilidad del órgano gestor del espacio.
- Se procurará la integración paisajística en el medio de las infraestructuras existentes y de las nuevas, así como la renovación o mantenimiento de las existentes.

Para el uso residencial y equipamientos

- Se permitirá el uso residencial, agroturismo y turismo de la naturaleza, en sus actuales localizaciones y extensiones, o en instalaciones preexistentes.
- El nuevo uso residencial ligado a las explotaciones, agroturismo y turismo de la naturaleza en suelo rústico de asentamiento rural y suelo rústico de protección agraria, podrá ser compatible con la ZEC cuando no concurra con especies de los anexos (II y IV) o presencia significativa de hábitats naturales de interés comunitario objeto de conservación de la ZEC.
- El equipamiento de pequeña dimensión, acorde a las características de la zona, y ligado a las actividades relacionadas con la infraestructura social en suelo rustico de asentamiento rural se considera compatible con la ZEC. Entre otros usos tendrían cabida el: sanitario-asistencial, sociocultural, deportivos, parques, espacios libres y áreas recreativas, cuando no concurran con especies de los anexos (II y IV) o presencia significativa de hábitats naturales de interés comunitario objeto de conservación de la ZEC.
- Se permitirá el pequeño comercio relacionado con el abasto local, o comercialización de los productos de la zona, en suelo rústico de asentamiento rural, en suelo rústico de protección agraria o en instalaciones o infraestructuras preexistentes.
- Se permitirán las obras de pequeña envergadura ligadas al uso agrícola, ganadero, residencial familiar, agroturismo o turismo de la naturaleza en edificaciones o instalaciones preexistentes.
- En suelo rústico de protección natural se podrá permitir el nuevo uso residencial, agroturismo y turismo de la naturaleza, a emplazar en edificaciones o instalaciones preexistentes ubicadas en el mismo.

7.1.5. Zona de transición (Zona E)

- En esta zona tienen cabida los usos y actividades tradicionales de la comarca, y aquellos destinados al fomento de la calidad de vida de la población local, desarrollados de forma compatible con la preservación del paisaje, así como con la conservación de los hábitats de las especies (anexo II y IV) y hábitats naturales de interés comunitario objeto de conservación de la ZEC.
- Atendiendo a las características de la zona se considera uso principal la agricultura, así como cualquier otro que, atendiendo al sector concreto donde se pretendan emplazar, se encuentre entre los previstos dentro del marco del plan insular vigente. En este sentido, para las actividades a desarrollar en la zona E se han de seguir los siguientes criterios:

Para la conservación de los hábitats naturales de interés comunitario

- En los alrededores de la laguna de Barlovento en suelo rústico de protección natural primaran los usos de conservación ambiental.
- En suelo rústico de protección natural, se evitará el desbroce de la vegetación nativa en aquellos puntos del territorio donde se hayan recuperado las especies (anexos II y IV) o hábitats naturales de interés comunitario objeto de conservación de esta ZEC.
- La implantación de nuevos usos deberá conllevar informe de compatibilidad del órgano gestor del espacio cuando los mismos concurran con especies de los anexos (II y IV) o presencia significativa de hábitats naturales de interés comunitario objeto de conservación de la ZEC.

Para la conservación de la flora y la fauna silvestre

- Por regla general, no se permitirá la introducción y suelta de especies de flora y fauna no autóctonas; exceptuando el uso de especies que no presentan potencial invasor con fines agrícolas, ganaderos u ornamentales.
- En suelo rústico de protección natural, y suelo rústico de protección agraria, se evitará el uso de fitocidas que presenten media y alta toxicidad sobre la fauna silvestre.

Para la conservación de los recursos edáficos y geológicos

- Se evitaran todas aquellas actuaciones que puedan alterar o degradar las características naturales del territorio, en especial, las que pudieran suponer alteraciones del relieve original del terreno, de los ecosistemas asociados al mismo o degradación de sus valores naturales.
- En particular, se evitarán los movimientos de tierra en suelo rústico de protección natural o en sectores ocupados por hábitats naturales de interés comunitario, salvo aquéllos que se ejecuten en obras de mantenimiento o mejora de infraestructuras debidamente autorizadas, siempre que estén justificados en el correspondiente proyecto técnico, que la ordenación lo permita y que conlleve las medidas correctoras oportunas. Se entiende por movimiento de tierras toda remoción, recogida o deposición de tierras, así como la transformación del perfil del terreno.

Para la educación ambiental, el uso público y la investigación

- Las actividades científicas, divulgativas y educativas relacionadas con la naturaleza y con el patrimonio cultural, siempre que no impliquen molestias a la vida silvestre, colecta de material, ejecución de obras o instalación de estructuras permanentes, en hábitats de interés comunitario, se consideran compatibles con la ZEC, y a fomentar en tanto que contribuyen a preservar y desarrollar los valores y recursos presentes, ya que su impulso favorece el desenvolvimiento de los usos principales.
- Se permitirán las actividades científicas necesarias para el desarrollo de proyectos relacionados con los valores naturales y culturales del espacio (investigación, rescate genético, reintroducción, etc.), promovidos por la administraciones competentes en conservación de la naturaleza, o realizados en colaboración o coordinación con las mismas.
- Las actividades científicas, divulgativas y educativas relacionadas con la naturaleza y con el patrimonio cultural, cuando pudieran implicar molestias a la vida silvestre, colecta de material, ejecución de obras o instalación de estructuras permanentes en el seno de hábitats de interés comunitario, o suelo rústico de protección natural deberán conllevar una autorización o informe de compatibilidad por parte del órgano gestor del espacio.
- Las actividades de protección, conservación y mejora del patrimonio cultural, cuando pudieran implicar molestias a la vida silvestre, colecta de material, ejecución de obras o instalación de estructuras permanentes en hábitats de interés comunitario o suelo rústico de protección natural deberán conllevar una autorización o informe de compatibilidad por parte del órgano gestor del espacio.
- Se permitirá el tránsito por las vías, caminos y senderos que limitan o atraviesan el espacio.
- Se permitirán las actividades deportivas en la naturaleza. Estas actividades por lo general deberán desarrollarse en grupos reducidos (de orden inferior a las 20 personas) cuando tengan lugar en el seno de hábitats naturales de interés comunitario.
- Las actividades o eventos deportivos en la naturaleza cuando participen grupos amplios (por encima de las 20 personas), y se pretendan acometer en áreas con presencia significativa de hábitats naturales de interés comunitario deberán llevar autorización o informe de compatibilidad del órgano gestor del espacio.
- La actividad cinegética será ejercida según lo dispuesto por las órdenes de veda y conjunto de normativa sectorial vigente.

Para los proyectos de obra

- Se permitirán los acondicionamientos de senderos manteniendo su naturalidad y sin transformación de los mismos, y los acondicionamientos ligeros a modo de miradores o lugares de descanso puntuales.
- Se permitirá el acondicionamiento de las vías preexistentes siempre que no impliquen daños significativos sobre las especies (anexos II y IV) y hábitats naturales de interés comunitario objeto de conservación de la ZEC.
- En suelo rústico de protección natural se evitará la apertura de nuevas pistas y senderos, potenciando la mejora de las infraestructuras existentes y limitando los accesos a los distintos hábitats a través de ellas.

- Las edificaciones de titularidad pública, asociadas a tareas de seguridad, gestión de la ZEC,.. etc, se consideran dentro del marco de usos cuya implantación es compatible con la zona.
- Se considera compatible con la ZEC la implantación de actividades económicas, entre otras las productivas, logísticas, de almacenamiento, equipamientos e infraestructuras, en el suelo urbanizable correspondiente al polígono industrial de las llanadas de Bona.
- Se consideran compatibles con la ZEC la implantación de equipamientos turísticos, en los alrededores de las llanadas de Bona, en el sector no correspondiente al polígono industrial.

Para las actividades agropecuarias

- Se promoverá el desarrollo de las actividades agropecuarias de forma compatible con los objetivos de conservación de la ZEC.

Para las infraestructuras hidraúlicas

- Se consideran compatibles con la ZEC los equipamientos de –**infraestructuras básicas supramunicipales**- en la laguna de Barlovento y su entorno inmediato.
- Se procurará la integración paisajística en el medio de las infraestructuras existentes y de las nuevas, así como la renovación o mantenimiento de las existentes.

Para el uso residencial y equipamientos

- Se permitirá el uso residencial, agroturismo y turismo de la naturaleza, en sus actuales localizaciones y extensiones, o en instalaciones preexistentes.
- Atendiendo a la categoría de suelo, en la zona de transición, el nuevo uso residencial ligado a las explotaciones, agroturismo y turismo de la naturaleza, podrá ser compatible con la ZEC cuando no concurra con especies de los anexos (II y IV) o presencia significativa de hábitats naturales de interés comunitario objeto de conservación de la ZEC.
- El equipamiento de pequeña dimensión, acorde a las características de la zona, y ligado a las actividades relacionadas con la infraestructura social se considera compatible con esta zona de transición. Entre otros usos tendrían cabida el: sanitario-asistencial, sociocultural, deportivos, parques, espacios libres y áreas recreativas, cuando no concurran con especies de los anexos (II y IV) o presencia significativa de hábitats naturales de interés comunitario objeto de conservación de la ZEC.
- En este sector se podrá permitir el pequeño comercio relacionado con el abasto local, o comercialización de los productos de la zona atendiendo al tipo de suelo donde se pretenda emplazar, o en instalaciones o infraestructuras preexistentes
- Se permitirán las obras de pequeña envergadura ligadas a los usos previstos para esta zona.

7.2. Criterios de actuación de carácter general para el conjunto de los distintos tipos de zonas.

- Los usos considerados compatibles deberán mantener o reestablecer las condiciones que favorezcan la regeneración natural de la vegetación y la recuperación de hábitats y poblaciones de especies protegidas y eliminar o minimizar en todos los casos los impactos ambientales existentes.
- Los usos compatibles que conlleven actos de ejecución que por sus dimensiones o características suponga una alteración significativa del entorno deberán justificar expresamente su implantación en esta ZEC, y realizar con carácter previo un estudio de alternativas de localización o trazado, valorando especialmente las situadas fuera de la zona o las que supongan un menor impacto, con objeto de lograr la compatibilidad de dicha actividad con la conservación de los valores ambientales en presencia; sólo podrán ser admitidas cuando se justifique su necesidad y la ausencia de alternativas técnicamente viables que no afecten a dichas zonas.
- Las actividades o eventos deportivos en la naturaleza realizados en los senderos o caminos que atraviesan el espacio, cuando participen grupos de más de 20 personas, deberán conllevar una autorización o informe de compatibilidad por parte del órgano gestor del espacio.

En relación a los proyectos de obras:

- Los proyectos que concurran con hábitats naturales de interés comunitario, aparte de calcular el alcance de la superficie -correspondiente a los distintos hábitats naturales- que se verá transformada, de forma reversible o irreversible (movimientos de tierras, eliminación o alteración de la vegetación,..), deberán tener en consideración la zona de posible influencia de la obra (cambios de luminosidad, temperatura,…), donde son probables los cambios en composición, abundancia y diversidad en la comunidad y especies.
- Los proyectos deberán aportar inventarios y estudios a detalle en relación a los hábitats naturales de interés comunitario presentes en los sectores objeto de transformación.
- Con relación a las medidas correctoras a implantar, se deberá recuperar el máximo número posible de plantas, desde las zonas que se verán afectadas, a fin de que sean empleadas en la restauración de la cubierta vegetal de las áreas de las que son extraídas.
- Se deberá vigilar la posible colonización excesiva de las áreas afectadas por plantas invasoras y, dado el caso, actuar al respecto.
- Las medidas correctoras en relación a la revegetación y plantaciones deben seguir los siguientes criterios:
    - Es preferible el empleo de material proveniente de las localidades de actuación.
    - Es preferible el empleo de especies nativas seguras.
    - Es recomendable utilizar aquellas especies que se encuentran distribuidas de forma natural en el sector insular donde se emplaza el proyecto.
    - En caso de emplear especies exóticas, nunca seleccionar aquellas que ostentan carácter invasor.
    - En lo que atañe a especies, subespecies o variedades que pueden ser objeto de hibridación, se recomienda emplear aquellos táxones con distribución observada en la zona.
- Tanto los instrumentos de ordenación territorial como urbanística, deberán establecer medidas que propicien el desarrollo sostenible de este espacio. En particular, a la hora de revisión de los planes generales o normas municipales, se deberá valorar la conveniencia de reclasificar a

suelo rústico de protección natural aquellos sectores incluidos en las zonas de conservación y restauración, con presencia significativa de especies (anexos II y IV) o hábitats naturales de interés comunitario, que no se encuentren en esta categoría.

- Se deberá evitar en general la implantación de antenas de comunicaciones en terrenos de la ZEC, y particularmente en las montañas; únicamente se podrán autorizar estas estructuras cuando no afecten a los objetivos de conservación de la ZEC de forma significativa, se justifique motivadamente el requerimiento de las mismas para garantizar la prestación del servicio de emergencias, así como de sus servicios auxiliares como el de telefonía móvil y, cuando existan residentes, servicio de radiodifusión sonora, así como la necesidad de su asentamiento en el lugar debido a la carencia de otras ubicaciones factibles, y debiendo atenerse en su ejecución a las prescripciones establecidas en la Directriz 9.2 del Decreto 124/2011, de 17 de mayo, por el que se aprueban las Directrices de Ordenación Territorial de las Telecomunicaciones de Canarias. Todo ello sin menoscabo de que el órgano sustantivo también pueda proceder a denegar la autorización, al no ajustarse el proyecto al resto de la normativa que le sea de aplicación y/o a cualquier otro planeamiento aprobado con incidencia en la zona.

7.3. Actuaciones de conservación

Para el desarrollo del Plan de Gestión se han previsto las actuaciones que se detallan a continuación en consonancia con los objetivos de conservación recogidos en el apartado 5 relativos a la conservación de los hábitats naturales de interés comunitario y las especies de los anexos II y IV.

Actuación 1. Actualización de las cartografías de vegetación y hábitats naturales de interés comunitario en el seno de la ZEC.

Esta actuación está dirigida a asentar el conocimiento base necesario en relación a poder trabajar adecuadamente para la consecución de los objetivos 1, 2, 3 y 4.

- **Actuación 1.1.** Delimitar a detalle los polígonos relativos a áreas cubiertas por vegetación relativamente homogénea, señalando las asociaciones principales y secundarias que pueden ser identificadas en los distintos sectores.
- **Actuación 1.2.** Tipificar su composición y estructura.
- **Actuación 1.3.** Dado el caso, señalar la correspondencia con los hábitats naturales de interés comunitario, delimitando a detalle los ámbitos de distribución de los mismos.

Actuación 2. Realización de un estudio propuesta detallado sobre las parcelas agrícolas inactivas.

Esta actuación –junto con la actuación 3- está dirigida a lograr los objetivos 1, 3, 4 y 6 del presente plan.

- **Actuación 2.1.** Analizar la composición y estructura de la vegetación presente en el seno de parcelas agrícolas inactivas, donde se observa cierta colonización de elementos del medio natural, sin que en las mismas los hábitats naturales hayan alcanzado su óptimo.
- **Actuación 2.2.** Efectuar una propuesta de manejo en función al análisis efectuado; valorando previamente la necesidad, o no, de la realización de actuaciones en las mismas encaminadas a evitar la erosión, prevención de incendios, mejora de la vegetación, limpieza de matorral, puesta en cultivo,…

Actuación 3. Impulsar las líneas adecuadas para la posterior ejecución de la consecuente propuesta al respecto.

Actuación 4. Realizar un estudio propuesta detallado sobre la actividad de pastoreo en la ZEC.

Esta actuación –junto con la actuación 5- está dirigida a lograr los objetivos 1, 2 y 3 del presente plan.

- **Actuación 4.1.** Delimitar las zonas concretas de pastoreo, el número de cabezas de ganado en las mismas y describir las formas en que se acomete la actividad.
- **Actuación 4.2.** Analizar la capacidad de carga en relación a su compatibilidad con la preservación del paisaje y, en particular, con los hábitats naturales de interés comunitario.
- **Actuación 4.3.** Efectuar una propuesta de manejo en función al análisis efectuado.

Actuación 5. Facilitar las vías de ejecución de la correspondiente propuesta.

Actuación 6. Realizar el seguimiento de *Woodwardia radicans* en la ZEC.

Esta actuación está dirigida a lograr el objetivo 5 del presente plan.

- **Actuación 6.1.** Delimitar las zonas de presencia de *W. radicans*.
- **Actuación 6.2.** Estimar su tamaño poblacional en la ZEC.

Actuación 7. Realizar el seguimiento de *Ferula latipinna* en la ZEC.

Esta actuación está dirigida a asentar el conocimiento base necesario en relación a poder trabajar adecuadamente en dirección a la consecución del objetivo 6 del presente plan.

- **Actuación 7.1.** Realizar el seguimiento de las actuaciones acometidas -sobre alguno de sus núcleos de población- en relación a las medidas correctoras llevadas adelante respecto a las obras de mejora para la seguridad vial de la carretera LP-1.
- **Actuación 7.2.** Estimar el alcance de la población de *Ferula latipinna* en la ZEC.

Actuación 8. Realizar el seguimiento de los recursos hídricos de la ZEC (revisión periódica de nacientes, cauces de barrancos,…).

Esta actuación está dirigida a lograr los objetivos 2 y 5 del presente plan.

Actuación 9. Efectuar un seguimiento preventivo sobre posible presencia de especies exóticas invasoras en la ZEC.

Esta actuación –junto con la actuación 10- está dirigida a lograr los objetivos generales 1, 2, 3 y 4, del presente plan.

- **Actuación 9.1.** Realizar inspecciones periódicas para la detección temprana de especies exóticas invasoras, eminentemente en vías principales y entorno de núcleos habitados.

- **Actuación 9.2.** Dado el caso, georreferenciar los datos obtenidos sobre presencia de especies exóticas invasoras.
- **Actuación 9.3.** Realizar un análisis sobre la viabilidad de su erradicación o control; y establecer aquellas recomendaciones oportunas que deriven de los resultados del análisis.

Actuación 10. En función de lo anterior, impulsar las posibles actuaciones al respecto.

Actuación 11. Fomentar la actividad agraria compatible con la preservación de los hábitats y especies objeto de conservación de la ZEC.

Esta actuación está dirigida a lograr los objetivos 1, 2, 3, 4, 5 y 6.

Entre otros aspectos esta actuación incidirá en promover las buenas prácticas agrarias, facilitando la formación de la población local y la distribución de materiales divulgativos en la comarca (fomentar el conocimiento sobre técnicas adecuadas para ahorro y captación de aguas, correcto uso de biocidas o técnicas alternativas para evitar su empleo, precauciones en relación a las quemas de rastrojos, conocimiento sobre los valores naturales objeto de conservación de la ZEC, divulgación del presente plan…)

Actuación 12. Facilitar la identificación y comercialización de aquellos productos obtenidos de forma compatible con la preservación de los hábitats y especies objeto de conservación de Natura 2000.

Esta actuación está dirigida a lograr los objetivos 1, 2, 3 y 4**.**

Actuación 13. Promover en la ZEC la posible implantación de proyectos en relación a las políticas europeas de desarrollo rural sostenible.

Esta actuación está dirigida a lograr los objetivos 1, 2, 3 y 4.

Actuación 14. Generar un registro en relación a los hábitats naturales de interés comunitario presentes en el espacio.

Esta actuación está dirigida a lograr los objetivos 1, 2, 3 y 4.

En dicho registro, entre otras cosas, se deberá inscribir puntualmente el alcance de la superficie de cada uno de los hábitats naturales de interés comunitario que es afectada por los distintos proyectos que tienen lugar en la ZEC (aún cuando se estime tal superficie a título individual como poco significativa). Dicho registro, entre otras cosas, puede ser utilizado para conocer en que momento la suma de proyectos alcanza los umbrales de significación, en cuanto a la afección sobre un determinado hábitat (momento en que, aparte de medidas correctoras, debería plantearse la puesta en marcha de posibles medidas compensatorias).

Actuación 15. Señalizar la ZEC.

Esta actuación está dirigida a informar a la población, de cara apoyar la consecución de los objetivos 1, 2, 3, 4, 5 y 6 del presente plan.

8. Seguimiento y Evaluación del Plan de Gestión

Se establece un programa de seguimiento para la correcta evaluación del nivel de ejecución del plan de gestión que ayude a la consecución de los objetivos. Para cada uno de los objetivos específicos definidos se establece el indicador de seguimiento, la forma de verificación, el valor del indicador en el momento de aprobación del plan, y el valor del indicador cuando se considere que el objetivo se ha conseguido con éxito.

PROGRAMA DE SEGUIMIENTO **ZEC ES7020091 MONTEVERDE DE GALLEGOS-FRANCESES**				
Actuación	**Indicador**	**Verificación**	**Indicador inicio**	**Indicador final**
Actuación 1. Actualización de las cartografías de vegetación y hábitats.	Base cartográfica e inventario	Muestreos	Mapa de vegetación disponible	La cartografía e inventarios sobre las comunidades se ajusta a lo observado sobre el terreno.
Actuación 2. Realización de un estudio propuesta detallado sobre las parcelas agrícolas inactivas	---	Informe técnico	---	Memoria disponible.
Actuación 3. Impulsar las líneas adecuadas para la posterior ejecución de la consecuente propuesta al respecto.	---	---	---	---
Actuación 4. Realización de un estudio propuesta detallado sobre la actividad de pastoreo en la ZEC	---	Informe técnico	---	Memoria disponible.
Actuación 5. Facilitar las vías de ejecución de la correspondiente propuesta	---	---	---	---
Actuación 6. Realización del seguimiento de *Woodwardia radicans* en la ZEC	Inventario	Informe técnico	---	Memoria con cartografía asociada
Actuación 7. Realización del seguimiento de *Ferula latipinna* en la ZEC.	Nº de ejemplares de *Ferula latipinna*	Informe técnico	---	Se conoce el número de ejemplares en los núcleos restituidos.
Actuación 8. Realización del seguimiento de los recursos hídricos de la ZEC	– Volumen de caudales – Nº nacientes activos	Muestreos (informe técnico)	Inventarios (2013)	Nº de nacientes activos y volúmenes de caudales ≥2013.
Actuación 9. Efectuar un seguimiento preventivo sobre posible presencia de especies exóticas invasoras en la ZEC	Inventario	Informe técnico	---	Memoria con cartografía asociada
Actuación 10. En función de lo anterior, impulsar las posibles actuaciones al respecto.	EEI presentes y nº ejemplares o estimas poblacionales	Inspección	Presencia de ejemplares objeto de control	No presencia de ejemplares objeto de control
Actuación 11. Fomentar la actividad agraria compatible con la preservación de los hábitats y especies objeto de conservación de la ZEC	Nº de eventos formativos (impartición de cursos, conferencias,…)	Memoria de actividades	---	Nº de eventos ≥5.
Actuación 12. Facilitar la identificación y comercialización de aquellos productos obtenidos de forma compatible con la preservación de los hábitats y especies objeto de conservación de Natura 2000.	Productos objeto de comercialización en la ZEC.	Informe técnico	---	Nº de explotaciones con productos identificados ≥ 5
Actuación 13. Promover en la ZEC la posible implantación de proyectos en relación a las políticas europeas de desarrollo rural sostenible.	Tipo de proyectos	Informe técnico	---	En la ZEC se enmarcan proyectos en relación a la línea apuntada.
Actuación 14. Generar un registro en relación a los hábitats naturales de interés comunitario presentes en el espacio	Inventario	Registro	---	Registro disponible
Actuación 15. Señalizar la ZEC.	Presencia de paneles informativos	Inspección	---	Paneles informativos en buen estado ≥5

9. Evaluación económica y prioridades

La prioridad de ejecución para acciones contempladas en este Plan ha sido asignada de acuerdo con las siguientes definiciones:

Prioridad alta: acciones imprescindibles para conseguir los objetivos de conservación de la ZEC, de forma que los hábitats de interés comunitario y las especies del Anexo II que han justificado la designación del espacio natural alcancen un estado de conservación favorable. Su ejecución deberá ser obligatoria a lo largo del período de vigencia del Plan.

Prioridad media: acciones necesarias para evitar el declive de los hábitats y especies de interés comunitario, de su área de distribución, de la calidad de su hábitat o de su tamaño poblacional.

Prioridad baja: otras acciones recomendables para la plena recuperación de los hábitats y especies de interés comunitario y mantenimiento de su estado de conservación favorable.

PROGRAMA DE ACTUACIONES ZEC ES7020091 MONTEVERDE DE GALLEGOS-FRANCESES		
Actuación	**Prioridad**	**Coste económico (euros)**
Actuación 1. Actualización de las cartografías de vegetación y hábitats naturales de interés comunitario en el seno de la ZEC.	Media	58.852
Actuación 2. Realización de un estudio propuesta detallado sobre las parcelas agrícolas inactivas.	Alta	5.388
Actuación 3. Impulsar las líneas adecuadas para la posterior ejecución de la consecuente propuesta al respecto.	Alta	*
Actuación 4. Realizar un estudio propuesta detallado sobre la actividad de pastoreo en la ZEC.	Alta	10.442
Actuación 5. Facilitar las vías de ejecución de la correspondiente propuesta.	Alta	*
Actuación 6. Realizar el seguimiento de Woodwardia radicans en la ZEC.	Media	800
Actuación 7. Realizar el seguimiento de Ferula latipinna en la ZEC.	Media	800
Actuación 8. Realizar el seguimiento de los recursos hídricos de la ZEC (revisión periódica de nacientes, cauces de barrancos,…)	Alta	2.800
Actuación 9. Efectuar un seguimiento preventivo sobre posible presencia de especies exóticas invasoras en la ZEC.	Media	16.321
Actuación 10. En función de lo anterior, impulsar las posibles actuaciones al respecto.	Media	*
Actuación 11. Fomentar la actividad agraria compatible con la preservación de los hábitats y especies objeto de conservación de la ZEC.	Alta	2.800
Actuación 12. Facilitar la identificación y comercialización de aquellos productos obtenidos de forma compatible con la preservación de los hábitats y especies objeto de conservación de Natura 2000.	Alta	*
Actuación 13. Promover en la ZEC la posible implantación de proyectos en relación a las políticas europeas de desarrollo rural sostenible.	Media	*
Actuación 14. Generar un registro en relación a los hábitats naturales de interés comunitario presentes en el espacio.	Alta	*
Actuación 15. Señalizar la ZEC.	Alta	1000
TOTAL		**99.203**

Tabla. 10. Evaluación económica y prioridades de actuación. *Actuaciones no evaluadas. Los costes relativos a la actuación 4, van a depender de los resultados de la actuación 3, por lo que esta partida no se encuentra evaluada; aún así, cabe indicar que de forma orientativa el coste unitario de una actuación de control de exóticos viene saliendo del orden de 20.000 €/ha.

10. Anexo cartográfico

Contenido:

1. Mapa de hábitats de interés comunitario.
2. Mapa de zonificación.

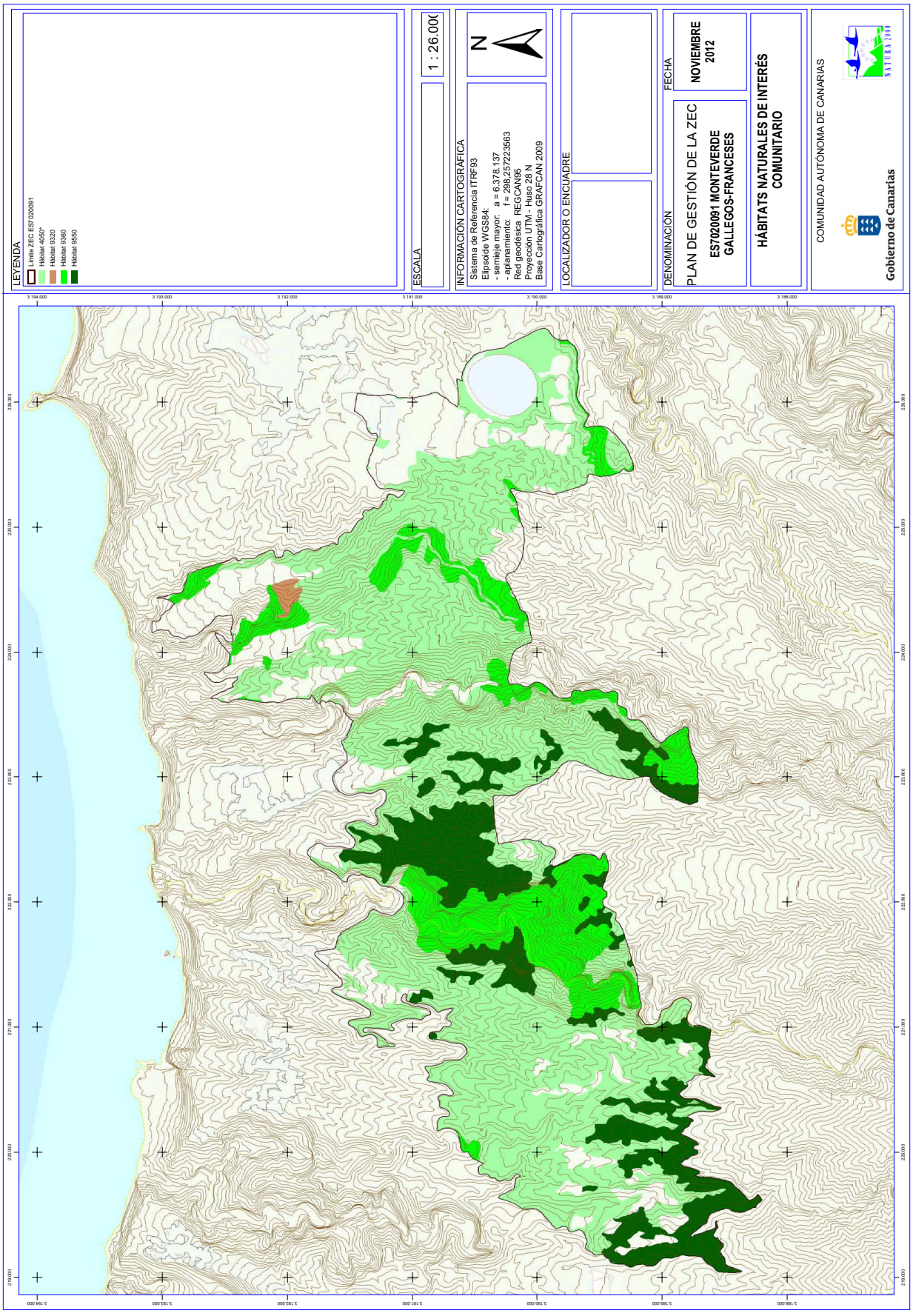
LEYENDA
Límite ZEC ES7020091
Hábitat 4050*
Hábitat 9320
Hábitat 9360
Hábitat 9550
ESCALA
1 : 26.000
INFORMACIÓN CARTOGRÁFICA
Sistema de Referencia ITRF93
Elipsoide WGS84:
- semieje mayor: a = 6.378.137
- aplanamiento: f = 298,257223563
Red geodésica REGCAN95
Proyección UTM - Huso 28 N
Base Cartográfica GRAFCAN 2009
N
LOCALIZADOR O ENCUADRE
DENOMINACIÓN
PLAN DE GESTIÓN DE LA ZEC
ES7020091 MONTEVERDE
GALLEGOS-FRANCESES
HÁBITATS NATURALES DE INTERÉS COMUNITARIO
FECHA
NOVIEMBRE 2012
COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANARIAS
Gobierno de Canarias
3.194.000
3.193.000
3.192.000
3.191.000
3.190.000
3.189.000
3.188.000
229.000
228.000
227.000
226.000
225.000
224.000
223.000
222.000
221.000
220.000
219.000

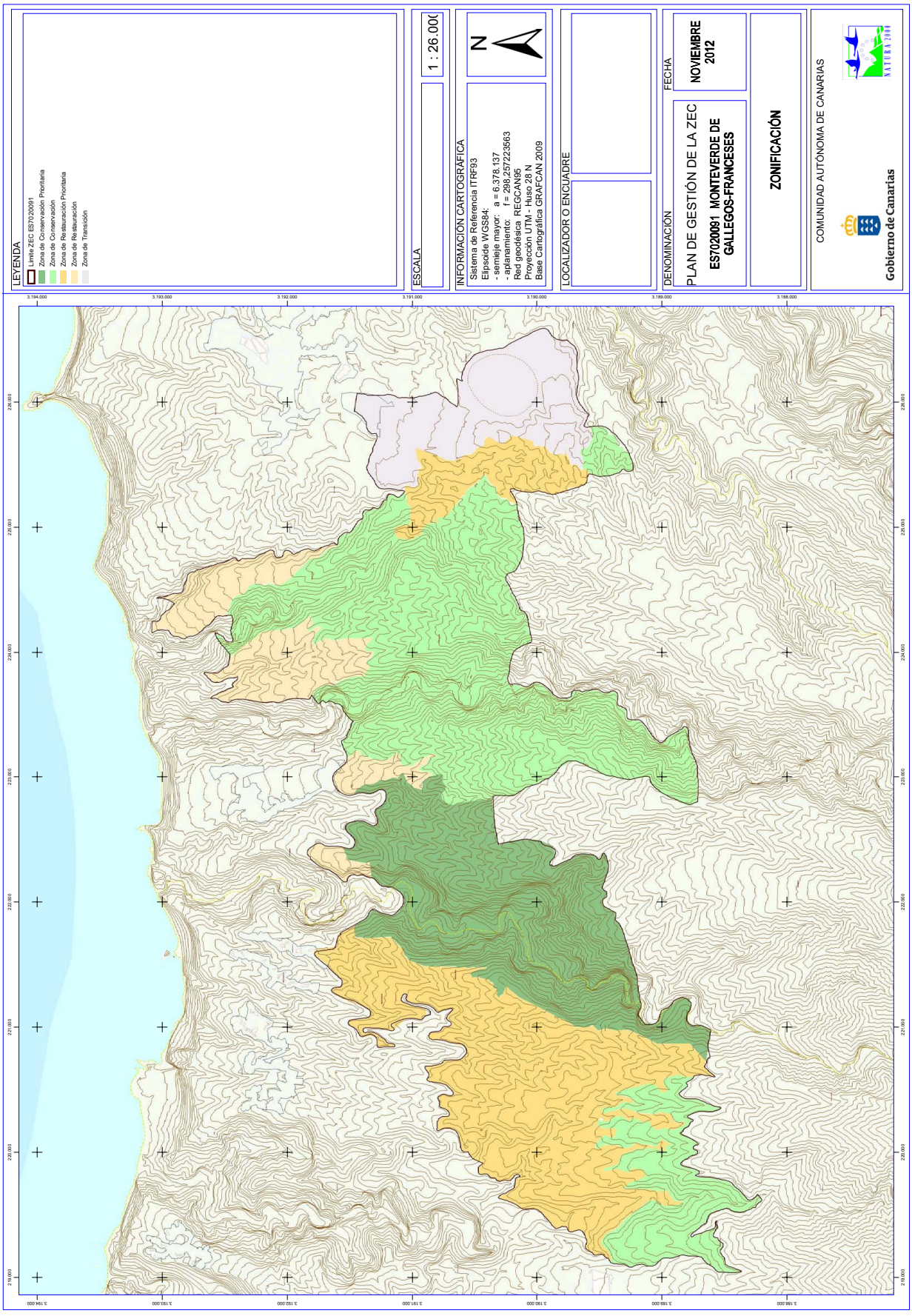
LEYENDA
Límite ZEC ES7020091
Zona de Conservación Prioritaria
Zona de Conservación
Zona de Restauración Prioritaria
Zona de Restauración
Zona de Transición
ESCALA
1 : 26.000
INFORMACIÓN CARTOGRÁFICA
Sistema de Referencia ITRF93
Elipsoide WGS84:
- semieje mayor: a = 6.378.137
- aplanamiento: f = 298,257223563
Red geodésica REGCAN95
Proyección UTM - Huso 28 N
Base Cartográfica GRAFCAN 2009
N
LOCALIZADOR O ENCUADRE
DENOMINACIÓN
PLAN DE GESTIÓN DE LA ZEC
ES7020091 MONTEVERDE DE GALLEGOS-FRANCESES
FECHA
NOVIEMBRE 2012
ZONIFICACIÓN
COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANARIAS
Gobierno de Canarias

Plan de gestión de la Zona Especial de Conservación ES7020071 Montaña de la Centinela (LA PALMA)

Gobierno de Canarias

PLAN DE GESTIÓN

ZONA ESPECIAL DE CONSERVACIÓN

ES7020071 MONTAÑA DE LA CENTINELA (LA PALMA)

ANTECEDENTES **5**

1. ÁMBITO TERRITORIAL **7**

1.1. LÍMITES GEOGRÁFICOS 7
1.2. RELACIÓN CON OTROS ESPACIOS DE LA RED NATURA 2000 Y DE LA RED CANARIA DE ESPACIOS NATURALES 8
1.3. PLANEAMIENTO TERRITORIAL, URBANÍSTICO Y DE ORDENACIÓN DE RECURSOS NATURALES 8
1.3.1. Plan Insular de Ordenación de La Palma *8*
1.3.2. Plan General de Ordenación de la Villa de Mazo *10*

2. INVENTARIO **12**

2.1. INVENTARIO DE TIPO DE HÁBITATS NATURALES DE INTERÉS COMUNITARIO Y ESPECIES DE LA RED NATURA 2000 12
2.2. ACTUALIZACIÓN DEL INVENTARIO 13
2.3. DATOS DE LOS TIPOS DE HÁBITATS NATURALES DE INTERÉS COMUNITARIO 14
2.3.1. Bosques mediterráneos endémicos de Juniperus spp. (9560)* *14*
2.3.1. Bosques de Olea y Ceratonia (9320) *14*
2.4. DATOS DE LAS UNIDADES DE VEGETACIÓN PARA EL RESTO DEL ESPACIO 15
2.5. DATOS DE LAS ESPECIES "DE INTERÉS COMUNITARIO" 17
2.5.1. Anagyris latifolia (1559)* *17*

3. VALORACIÓN DE LOS HÁBITATS DE INTERÉS COMUNITARIO **19**

3.1. IMPORTANCIA DE LOS HÁBITATS NATURALES DE INTERÉS COMUNITARIO 19
3.1.1. Bosques mediterráneos endémicos de Juniperus spp. (9560) *19*
3.1.1.1. Evolución del área de distribución 20
3.1.1.2. Presiones y amenazas 21
3.1.2. Bosques de Olea y Ceratonia (9320) *21*
3.1.2.1. Evolución del área de distribución 22
3.1.2.2. Presiones y amenazas 23
3.2. VALORACIÓN DE LAS ESPECIES "DE INTERÉS COMUNITARIO" 23
3.2.1. Anagyris latifolia (1559) *24*
3.2.1.1. Evolución del área de distribución 24
3.2.1.2. Evolución del tamaño poblacional 24
3.2.1.3. Presiones y amenazas actuales 24

3.4. APORTACIÓN DE LA ZEC "MONTAÑA DE LA CENTINELA" A LA RED NATURA 2000 EN CANARIAS 25

4. ESTADO DE CONSERVACIÓN DE LOS HÁBITATS NATURALES Y LAS ESPECIES DE INTERÉS COMUNITARIO 25

4.1. ESTADO DE CONSERVACIÓN DE LOS HÁBITATS DE INTERÉS COMUNITARIO 26

4.1.1. Bosques mediterráneos endémicos de Juniperus spp. (9560) 26

4.1.1.1. Cobertura 26

4.1.1.2. Área ocupada por el tipo de hábitat 26

4.1.1.3. Estructura y funciones específicas 27

4.1.1.4. Evolución previsible 27

4.1.1.5. Valoración global 27

4.1.2. Bosques de Olea y Ceratonia (9320) 27

4.1.2.1. Cobertura 27

4.1.2.2. Área ocupada por el tipo de hábitat 28

4.1.2.3. Estructura y funciones específicas 28

4.1.2.4. Evolución previsible 28

4.1.2.5. Valoración global 29

4.2. ESTADO DE CONSERVACIÓN DE LAS ESPECIES DE INTERÉS COMUNITARIO 29

4.2.1. Anagyris latifolia (1559) 29

4.2.1.1. Cobertura 29

4.2.1.2. Población 30

4.2.1.3. Estado de conservación del hábitat de la especie 30

4.2.1.4. Evolución previsible 30

4.1.1.5. Valoración global 30

5. OBJETIVOS DE CONSERVACIÓN 31

6. ZONIFICACIÓN 31

6.1. ZONA DE CONSERVACIÓN PRIORITARIA (ZONA A) 31

6.2. ZONA DE RESTAURACIÓN (ZONA D) 32

7. MEDIDAS DE CONSERVACIÓN 32

7.1. CRITERIOS DE ACTUACIÓN 32

7.1.1. ZONA DE CONSERVACIÓN PRIORITARIA (ZONA A) 32

7.1.2. ZONA DE RESTAURACIÓN (ZONA D) 35

7.2. ACTUACIONES DE CONSERVACIÓN 35

Actuación 1. Seguimiento del estado de conservación de los hábitats naturales de interés comunitario que alberga la ZEC 35

Actuación 2. Evaluación del impacto potencial y erradicación de las especies exóticas invasoras sobre los hábitats y la especie de interés comunitario que alberga la ZEC 36

Actuación 3. Conservación del núcleo poblacional de Anagyris latifola 36

Actuación 4. Señalización de la ZEC "Montaña de la Centinela" 36

8. SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DEL PLAN DE GESTIÓN 37

9. EVALUACIÓN ECONÓMICA Y PRIORIDADES 38

10. ANEXO CARTOGRÁFICO 40

PLAN DE GESTIÓN

ZONA DE ESPECIAL CONSERVACIÓN

ES7020071 MONTAÑA DE LA CENTINELA (LA PALMA)

ANTECEDENTES

En el año 2000 la Comunidad Autónoma de Canarias presenta a la Comisión Europea la Propuesta de Lugares de Importancia Comunitaria (LIC en adelante), que incluía 174 espacios (Acuerdo del Gobierno de Canarias de 28 de marzo de 2000).

Mediante la Decisión 2002/11/CE, de 28 de diciembre de 2001, por la que se aprueba la lista de lugares de importancia comunitaria con respecto a la región biogeográfica macaronésica, en aplicación de la Directiva 92/43/CEE del Consejo1 (DOCE 5, de 9 de enero de 2002), la Comisión Europea validó dicha Propuesta. Esta lista fue posteriormente actualizada con la incorporación de 3 nuevos lugares en Canarias mediante la Decisión de la Comisión de 25 de enero de 2008, por la que se aprueba, de conformidad con la Directiva 92/43/CEE del Consejo, una primera actualización de la lista de lugares de importancia comunitaria de la región biogeográfica macaronésica (DOCE L 31, de 5 de febrero de 2008).

En dicha lista se incluye el LIC ES7020071 “Montaña de la Centinela”, con una superficie de 15,07 hectáreas, por contribuir dicho espacio a la conservación de al menos un tipo de hábitat y/o especie de interés comunitario de los incluidos en los Anexos I y II de la Directiva 92/43/CEE.

Por otro lado, mediante el Decreto 174/2009, de 29 de diciembre, por el que se declaran Zonas Especiales de Conservación integrantes de la Red Natura 2000 en Canarias y medidas para el mantenimiento en un estado de conservación favorable de estos espacios naturales (BOC nº 7, de 13 de enero de 2010) la Comunidad Autónoma de Canarias procedió a la designación de las zonas especiales de conservación (ZEC en adelante) en Canarias, atendiendo al artículo 4.4. de la Directiva 92/43/CEE y el artículo 42.3 de la Ley 42/2007, de 13 de diciembre, del Patrimonio Natural y de la Biodiversidad (BOE Nº 299, de 14 de diciembre de 2007). En el Anexo I del citado Decreto se incluye la ZEC nº 155_LP Montaña de la Centinela en la isla de La Palma.

[1] DIRECTIVA 92/43/CEE DEL CONSEJO, de 21 de mayo de 1992, relativa a la conservación de los hábitats naturales y de la fauna y flora silvestres. (DO L 206 de 22.7.1992)

Teniendo en cuenta el artículo 6.1 y 6.2 de la Directiva 92/43/CEE y los artículos 45.1 y 45.2 de la Ley 42/2007, de 13 de diciembre, respecto a las ZEC, la Comunidad Autónoma de Canarias deberá fijar las medidas de conservación necesarias que implicará la elaboración de adecuados planes o instrumentos de gestión y la adopción de apropiadas medidas reglamentarias, administrativas o contractuales que eviten el deterioro de los hábitats naturales y de los hábitats de las especies que hayan motivado la designación de dichas áreas.

En aplicación del artículo 41.3 de la Ley 42/2007, de 13 de diciembre, el Ministerio de Medio Ambiente [y Medio Rural y Marino], con la participación de las Comunidades Autónomas, elaboró unas Directrices de conservación de la Red Natura 2000 (BOE de 10 de octubre de 2011), entendiendo éstas como un conjunto de directrices y recomendaciones puestos a disposición de las Administraciones Públicas competentes para la planificación y gestión de los espacios de Red Natura 2000. El presente Plan de Gestión se redacta teniendo en cuenta dichas Directrices.

1. ÁMBITO TERRITORIAL

1.1. LÍMITES GEOGRÁFICOS

La ZEC ES7020071 Montaña de la Centinela se localiza al sudeste de la isla de La Palma, ocupando una superficie de 15,07 hectáreas. Se incluye en su totalidad en el término municipal de Villa de Mazo.

Los límites territoriales de este espacio se corresponden con las coordenadas correspondientes a la descripción geométrica que se recogen en el Anexo II del *Decreto 174/2009, de 29 de diciembre, por el que se declaran Zonas especiales de Conservación integrantes de la Red Natura 2000 en Canarias y medidas para el mantenimiento de en un estado de conservación favorable de estos espacios naturales* (BOC Nº 7, de 13 de enero de 2010) y la representación gráfica incluida en el Anexo I de dicho Decreto.

De forma esquemática, los límites son los siguientes:

Este: desde un punto junto a un cruce en el camino que bordea montaña Centinela por el este (UTM 229610 3168206) continúa hacia el sur siguiendo el borde meridional de dicho camino hasta un punto en el cauce que la flaquea por el sur (UTM 229639 3167985).

Sur: desde el punto anterior, continua por dicho cauce aguas arriba hasta un punto (UTM 229333 3167882) desde donde sigue con rumbo Oeste en línea recta, unos 90 m hasta el punto (UTM 229243 3167888) en el borde septentrional de una parcela.

Oeste: desde el punto anterior, continua hacia el Norte bordeando una zona de cultivos describiendo un línea quebrada que pasa por los siguientes puntos UTM 229209 3167913; 229230 3167952; 229232 3167978; 229217 3168006; 229194 3168015; 229174 3168052; 229180 3168084; 229174 3168093; 229182 3168176; 229212 3168232 y 229266 3168294 a cota 240 en el flanco norte del volcán.

Norte: desde el punto anterior continua con rumbo Este describiendo un línea quebrada que recorre la ladera norte de dicho volcán pasando por los siguientes puntos UTM 229278 3168307; 229296 3168314; 229359 3168300; 229369 3168286; 229394 3168213 y 229512 3168241 en el borde meridional de una pista por la que continua rumbo Este hasta el punto inicial.

1.2. RELACIÓN CON OTROS ESPACIOS DE LA RED NATURA 2000 Y DE LA RED CANARIA DE ESPACIOS NATURALES

La ZEC "Montaña de la Centinela" no limita con otros espacios de la Red Natura 2000 y no coincide territorialmente con espacios naturales de la Red Canaria de Espacios Naturales.

1.3. PLANEAMIENTO TERRITORIAL, URBANÍSTICO Y DE ORDENACIÓN DE RECURSOS NATURALES

1.3.1. Plan Insular de Ordenación de La Palma

De acuerdo con el artículo 17 del Decreto Legislativo 1/2000, de 8 de mayo, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Leyes de Ordenación del Territorio de Canarias y de Espacios Naturales de Canarias (TRLOTENAC) (BOC nº 60, de 15 de mayo de 2000), los Planes Insulares de Ordenación son instrumentos de ordenación territorial, urbanística y de los recursos naturales de la isla y definen el modelo de organización y utilización del territorio para garantizar su desarrollo sostenible. Estos Planes tienen carácter vinculante en los términos establecidos en el Texto Refundido para los instrumentos de ordenación de los espacios naturales y ordenación territorial de ámbito inferior al insular y para los planes de ordenación urbanística.

Las principales determinaciones que establecen los Planes Insulares de Ordenación son fundamentalmente, la articulación de las distintas políticas y actuaciones con incidencia territorial, la mejor distribución de los usos e implantación de las infraestructuras y la necesaria protección de los recursos naturales, el ambiente y los bienes culturales.

El Plan Insular de Ordenación de La Palma fue aprobado definitivamente mediante *Decreto 71/2011, de 11 de marzo, por el que se aprueba definitivamente el Plan Insular de Ordenación de la isla de La Palma*. Atendiendo al Titulo VII, que determina la zonificación terrestre así como el régimen específico de usos, el Plan Insular de La Palma establece para el ámbito de la ZEC "Montaña de la Centinela" la siguiente zonificación:

Zonificación PIO (Decreto 71/2011)	Superficie (ha)	% de la ZEC
Zona A.2.3 "Red Natura 2000 en entorno natural"	15,07	100

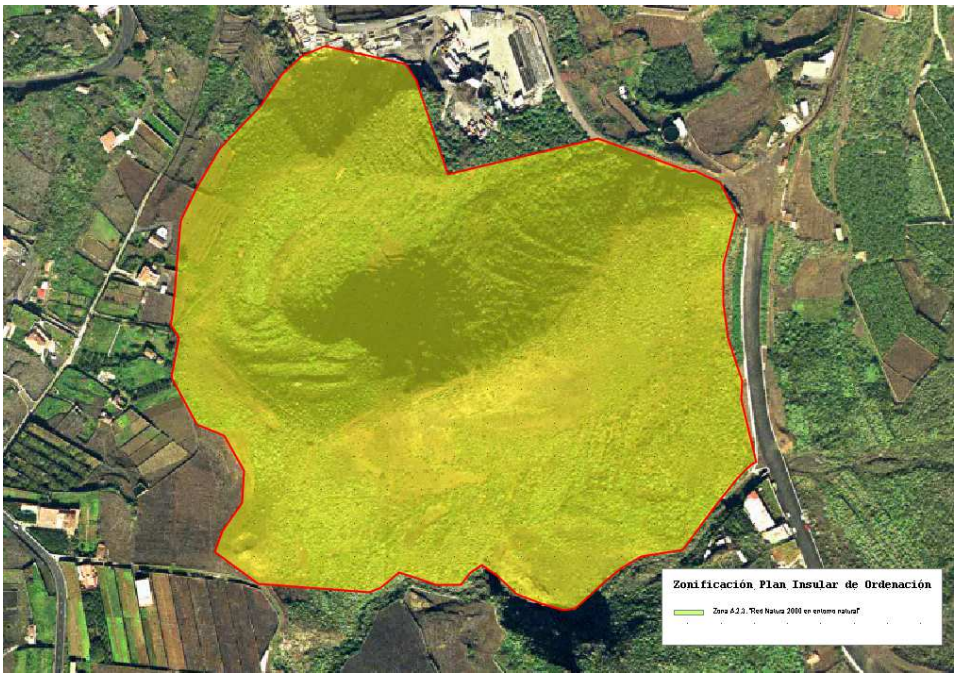

Figura 1. Zonificación del ámbito de la ZEC en el Plan Insular de Ordenación de La Palma.

El artículo 173 señala como principal objetivo para la Zona A.2.3 “Red Natura 2000 en entorno natural”, la preservación de los valores naturales que han determinado su inclusión en la red europea Natura 2000, definiendo instrumentos para su ordenación y gestión y, en el caso de los LIC-ZEC, aplicando las medidas de conservación necesarias para el mantenimiento o restablecimiento de los hábitats naturales y/o de las poblaciones de las especies que caracterizan los hábitats significativos de la Macaronesia.

El artículo 174.3 establece una serie de limitaciones de uso y edificación para estas zonas que afectan de forma directa a este plan de gestión, a saber:

- La introducción de nuevos usos se limitará a los vinculados a las finalidades de protección, estudio de los hábitats objeto de protección y acceso público, siempre que no suponga alteración de dichos hábitats.

- Las infraestructuras que necesariamente deban implantarse deberán elegir la alternativa que suponga menor afectación al medio natural y deberán justificar la preservación de los ámbitos de mayor valor ambiental. También deberán incorporaren el proyecto las medidas preventivas de impacto durante la ejecución de las obras y garantizar la regeneración del paisaje de las áreas afectadas por las obras.

- En ningún caso se admitirán obras o transformaciones que creen un efecto de barrera ecológica o que supongan una alteración de la permeabilidad ecológica.

- Cualquier obra o actividad autorizable deberá justificar que no afecta a los hábitats que han fundamentado la inclusión en la ZEC del ámbito afectado, que han tomado medidas relativas a la protección del suelo, la flora y la fauna localizadas en el ámbito afectado y su entorno, así como la prevención de incendios en un entorno mínimo de 100 metros.

El artículo 175.1 define el uso principal y los usos complementarios, compatibles y prohibidos para las zonas A2.3 de la siguiente manera:

- Uso principal: conservación ambiental.
- Usos complementarios: científico y educación ambiental.
- Usos compatibles autorizables: esparcimiento en espacios no adaptados y uso forestal.
- Usos compatibles autorizables con limitaciones:
    - Esparcimiento en espacios adaptados tipo I, infraestructuras y equipamientos solo en caso que estén previstos por el Plan Insular o en el planeamiento territorial especial.
    - Pastoreo, uso apícola y cinegético deberán ser autorizados por Planes Generales y planes y normas de los espacios naturales protegidos.
    - Los usos ganaderos existentes quedan en situación de fuera de ordenación siéndoles de aplicación el régimen legal correspondiente.
- Usos prohibidos: aquellos no considerados en apartados anteriores.

1.3.2. Plan General de Ordenación de la Villa de Mazo

El **Plan General de Ordenación de la Villa de Mazo** en vigor (revisado y con adaptación plena el Texto Refundido) se aprobó parcialmente de forma definitiva por Acuerdo de la Comisión de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente de Canarias con fecha de 5 de abril de 2004[2].

El ámbito de la ZEC incluye las siguientes categorías y subcategorías de suelo: 1) Suelo Rústico de Protección Natural-Interés Ecológico (SRPN-2IE), correspondiente a zonas de alto valor ecológico en las que el objetivo es el de garantizar la conservación de la flora y la fauna silvestres, con especial atención a las especies autóctonas y a la preservación de los hábitats; 2) Suelo Rústico de Protección Natural-Entornos Naturales de Interés Relíctico (SRPN-3IR), correspondiente a zonas de alto valor ecológico en las que la protección es compatible con determinados usos tradicionales existentes; 3) Suelo Rústico de Protección Paisajística-Paisaje

[2] BOC nº 91, de 12 de mayo de 2004.

Sobresaliente (RPP-2PS), correspondiente a áreas en que la alta calidad visual del paisaje, antropizados o no, es su característica más relevante, y constituidas fundamentalmente por conos volcánicos y otros elementos aislados que son imprescindibles para la caracterización del paisaje insular; y 4) Suelo Rústico de Protección Cultural-Interés arqueológico (RPC-1A).

De acuerdo con el régimen de usos establecido en el artículo 6.4.1 y siguientes del Plan General de Ordenación, en ambas subcategorías de Suelo Rústico de Protección Natural los únicos usos compatibles o autorizables, según los casos, (sin limitaciones o con limitaciones) son las actuaciones de conservación del medio (gestión ambiental, regeneración de paisajes y ecosistemas, y actividades científicas), el senderismo peatonal y la implantación de líneas de transporte y distribución de energía y telecomunicaciones. La diferencia fundamental entre ambas categorías de suelo es que en SRPN-3IR se considera compatible el desarrollo de cultivos de secano siempre que se lleve a cabo en terrenos ya transformados. El resto de usos y actividades se consideran prohibidos.

Respecto al ámbito categorizado como Suelo Rústico de Protección Paisajística, además de los anteriores, se consideran usos compatibles (con limitaciones) el senderismo ecuestre y la circulación motorizada fuera de asfalto, y se consideran usos autorizables (también con limitaciones) las pequeñas actuaciones recreativas y la implantación de determinadas infraestructuras básicas: carreteras y otros acondicionamientos rodados, y canales y conducciones de agua.

Finalmente los tres ámbitos que tienen la consideración de Suelo Rústico de Protección Cultural-Interés arqueológico se superponen con dos de los anteriores, de modo que en estas zonas el régimen de usos a aplicar será el de aquellas, pero con la salvedad de que se requerirá informe preceptivo y vinculante del Área de Patrimonio Histórico y Arqueológico del Cabildo Insular, del que se pueden derivar limitaciones que hagan inviable el uso pretendido por su incompatibilidad con la protección de los valores arqueológicos objeto de protección.

En general se consideran usos prohibidos en todo el ámbito, las actividades agropecuarias (salvo lo mencionado), incluida la ganadería, y cualquier tipo de actividades comerciales, extractivas e industriales, así como equipamientos y el uso residencial.

	Clasificación y categorización de suelo	**Superficie**	**% ZEC**
P.G.O. de Villa de Mazo			
Aprobación definitiva 5/04/2004 BOC nº 91 (12/05/2004)	Suelo Rústico de Protección Natural - Interés ecológico (RPN-2IE).	3,013	19,99
	Suelo Rústico de Protección Natural - Entornos seminaturales de interés relíctico (RPN3-IR).	1,374	9,11
	Suelo Rústico de Protección Paisajística - Paisaje sobresaliente (RPP-2PS).	10,687	70,90
	Suelo Rústico de Protección Cultural -	-	-

	Interés arqueológico (RPC-1A).		

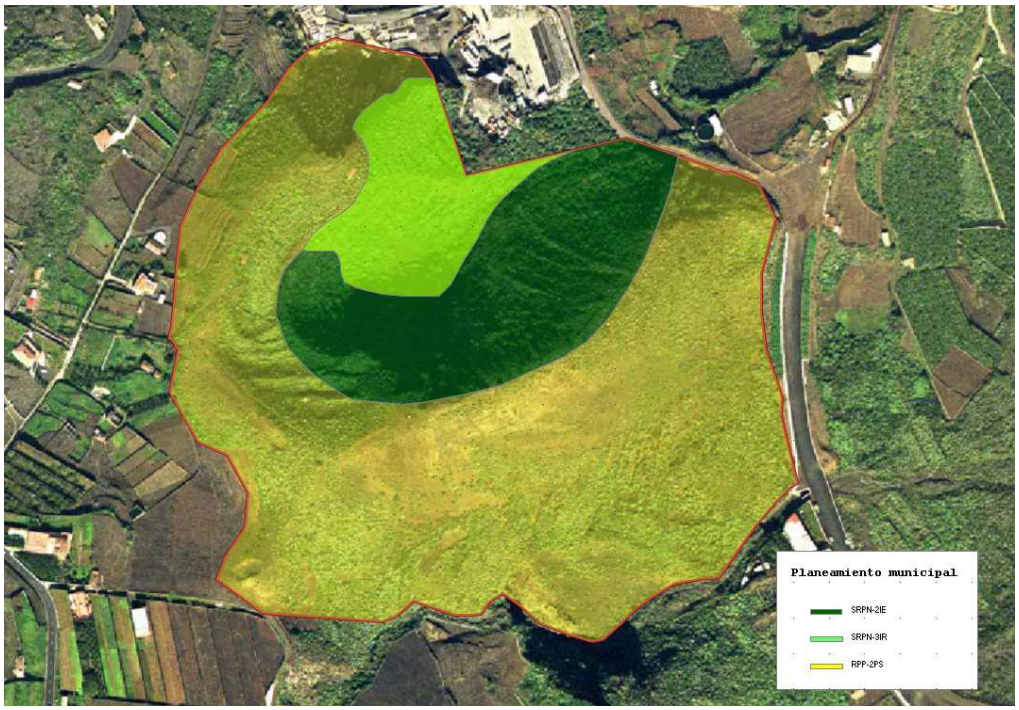

Figura 2. Clases y categorías de suelo del ámbito de la ZEC, según el Plan General de Ordenación de Villa de Mazo.

2. INVENTARIO

2.1. INVENTARIO DE TIPO DE HÁBITATS NATURALES DE INTERÉS COMUNITARIO Y ESPECIES DE LA RED NATURA 2000

De acuerdo con la Ficha Descriptiva del Formulario Normalizado de Datos de la Red Natura 2000 y el Anexo I del Decreto 174/2009, de 29 de diciembre, la designación de la ZEC nº 155_LP Montaña de la Centinela se fundamenta en la presencia del hábitat *Bosques mediterráneos endémicos de Juniperus spp.* (9560) y la especie *Anagyris latifolia* (1559).

El hábitat tiene la consideración de hábitat prioritario que, según el artículo 1 d) de la Directiva de Hábitats, son aquellos hábitats naturales amenazados de desaparición presentes en

el territorio europeo de los Estados miembros, cuya conservación supone una especial responsabilidad para la Comunidad, habida cuenta de la importancia de la proporción de su área de distribución natural incluida en el territorio antes mencionado.

Tabla 1. Inventario de Tipos de Hábitats Naturales de Interés Comunitario y Especies de la Red Natura 2000 (según Ficha Descriptiva del Formulario Normalizado de Datos de la Red Natura 2000)

Código	Hábitats de interés comunitario	Observaciones
9560	*Bosques mediterráneos endémicos de Juniperus spp.*	Prioritario

	Especies de interés comunitario	
1159	*Anagyris latifolia*	Prioritaria

2.2. ACTUALIZACIÓN DEL INVENTARIO

De acuerdo con el Mapa de Vegetación de Canarias[3], además del hábitat y la especie mencionados en el apartado anterior, existen en la ZEC manifestaciones del hábitat de interés comunitario *Bosques de Olea y Ceratonia* (9320), de modo que el inventario de hábitats y especies de interés comunitario de la ZEC quedan actualizados según se refleja en la siguiente tabla:

Tabla 2. Inventario ACTUALIZADO de Tipos de Hábitats Naturales de Interés Comunitario y Especies de la Red Natura 2000.

Código	Hábitats de interés comunitario	Observaciones
9560	*Bosques mediterráneos endémicos de Juniperus spp.*	Prioritario
9320	*Bosques de Olea y Ceratonia*	-

	Especies de interés comunitario	
1159	*Anagyris latifolia*	Prioritaria

[3] Del Arco Aguilar, M. J. *et al.* 2006. *Mapa de Vegetación de Canarias.* GRAFCAN Ediciones. Santa Cruz de Tenerife.

2.3. DATOS DE LOS TIPOS DE HÁBITATS NATURALES DE INTERÉS COMUNITARIO

Los hábitats de interés comunitario dentro de la ZEC "Montaña de la Centinela" ocupan una superficie de 3,54 ha, lo que supone el 23,49% de la totalidad del ámbito. De acuerdo con la Guía Técnica *Natura 2000 en la Macaronesia*[4] y el *Mapa de Vegetación de Canarias*, los hábitats y las unidades de vegetación que alberga son los siguientes:

2.3.1. Bosques mediterráneos endémicos de *Juniperus* spp. (9560*)

Ocupa una superficie de 1,01 ha, lo que supone el 6,70 % del ámbito de la ZEC.

Desde el punto de vista fitosociológico este hábitat queda definido por la asociación *Rhamno crenulatae-Juniperetum canariensis,* endémica de La Palma, constitutiva de los sabinares potenciales propios de los pisos infra-y termomediterráneo semiárido superior, inframediterráneo seco (sin nubes del alisio) y termomediterráneo seco inferior (sin nubes del alisio). Su estructura y fisionomía se corresponde con la de un bosque xerofítico, abierto, caracterizado fisionómicamente por la presencia de la sabina (*Juniperus turbinata* subsp. *canariensis*), a la que acompañan otras especies como la tabaiba amarga (*Euphorbia lamarckii*), el verode (*Kleinia neriifolia*), el acebuche (*Olea cerasiformis*), el espinero (*Rhamnus crenulata*) y el tasaigo (*Rubia fruticosa*), entre otras.

En montaña de la Centinela las sabinas se distribuyen de forma agrupada en las laderas superiores del cráter con orientación norte y de forma dispersa a lo largo de la divisoria de aguas que se prolonga hacia el NE. El matorral acompañante es bajo, muy denso y pluriespecífico dominando las especies reseñadas.

2.3.1. Bosques de *Olea* y *Ceratonia* (9320)

Ocupa una superficie de 2,53 ha, lo que supone el 16,79 % de la totalidad del ámbito.

Fitosociológicamente los bosques de *Olea* y *Ceratonia* están representados por la asociación *Rhamno crenulatae-Hypericetum canariensis*. Con carácter general, se trata de fruticedas, a veces espinosas, que constituyen en unos casos orlas xerofíticas del monteverde seco y de los bosques termoesclerófilos húmedos, y en otros, comunidades seriales de sustitución

[4] Vera Galván, A., C. Samarín, G. Delgado & G. Viera. 2010. *Natura 2000 en la Macaronesia. Azores, Madeira, Salvajes y Canarias*. Consejería de Medio Ambiente y Ordenación Territorial. Gobierno de Canarias. 567 pp.

de esas formaciones. En La Palma es una comunidad relativamente común, aunque fragmentada, en esta vertiente oriental de la isla.

Es una comunidad rica en especies, entre las que destacan la esparraguera (Asparagus soparius), hinojo de risco (*Bupleurum salicifolium*), tajinastes (*Echium* spp.), granadillos (*Hypericum canariense*), jazmín (*Jasminum odoratissimum*), espino negro (*Rhamnus crenulata*) y escobón (*Spartocytisus filipes*), entre otras.

En montaña de la Centinela, está representado por un matorral muy denso rico en especies, que se desarrolla al abrigo de las paredes del cráter, en clara exposición al norte. En las zonas de menor pendiente, en las que se acumula algo de suelo, se localizan dispersos antiguos bancales agrícolas en franca recolonización por la vegetación potencial y otros terrenos actualmente en explotación, fundamentalmente de papas y cultivos de secano. En el entorno de estos proliferan diversas especies vegetales exóticas.

2.4. DATOS DE LAS UNIDADES DE VEGETACIÓN PARA EL RESTO DEL ESPACIO

El resto de la ZEC que no constituye hábitats de interés comunitario, esto es, 11,53 ha (76,51% de la superficie) está ocupado por las siguientes unidades de vegetación (ver Tabla 3):

- Matorral de vinagreral, inciensal (*Artemisio thusculae-Rumicetum lunariae*) (10,78 ha, 71,53% del espacio). Comunidad arbustiva nitrófila, dominada por nanofanerófitos y caméfitos. Crece sobre suelos profundos en territorios degradados, pero algo estabilizados, siendo frecuente tanto en campos de cultivo como en eriales. Las plantas más frecuentes son la magarza (*Argyranthemum frutescens subsp. frutescens*), el incienso (*Artemisia thuscula*) y la vinagrera (*Rumex lunaria*).

- Área desprovista de vegetación en la ladera más septentrional del cono (0,51 ha, 3,39% del espacio). La pendiente del terreno y la inestabilidad del sustrato dificultan la colonización de la vegetación que se reduce a un matorral muy ralo y disperso dominado por la vinagrera (*Rumex lunaria*).

- Zona de cultivos en la ladera occidental del cono (0,24 ha, 1,59% del espacio). Se trata de viñas plantadas sobre *lapillis* volcánicos en terrenos sin abancalar con ligera pendiente.

Tabla 3. UNIDADES DE VEGETACIÓN Y HÁBITATS NATURALES DE INTERÉS COMUNITARIO EN LA ZEC ES7020071 "MONTAÑA DE LA CENTINELA"

Hábitats Naturales de Interés Comunitario				
	Comunidades Vegetales	**Nombre común**	**Superficie (ha)**	**% superficie ZEC**
9560	*Rhamno crenulatae-Juniperetum canariensis (=Junipero-Rhamnetum crenulatae)*	Sabinar palmero	1,01	6,70
9320	*Rhamno crenulatae-Hypericetum canariensis*	Espinal, granadillal	2,53	16,79
		TOTAL Hábitats Naturales de Interés Comunitario	**3,54**	**23,49**
Otras unidades de vegetación				
	Comunidades Vegetales	**Nombre común**	**Superficie (ha)**	**% superficie ZEC**
	Artemisio thusculae-Rumicetum lunariae	Vinagreral, inciensal	10,78	71,53
		Desprovisto de vegetación	0,51	3,39
		Cultivos	0,24	1,59
		TOTAL otras unidades de vegetación	**11,53**	**76,51**

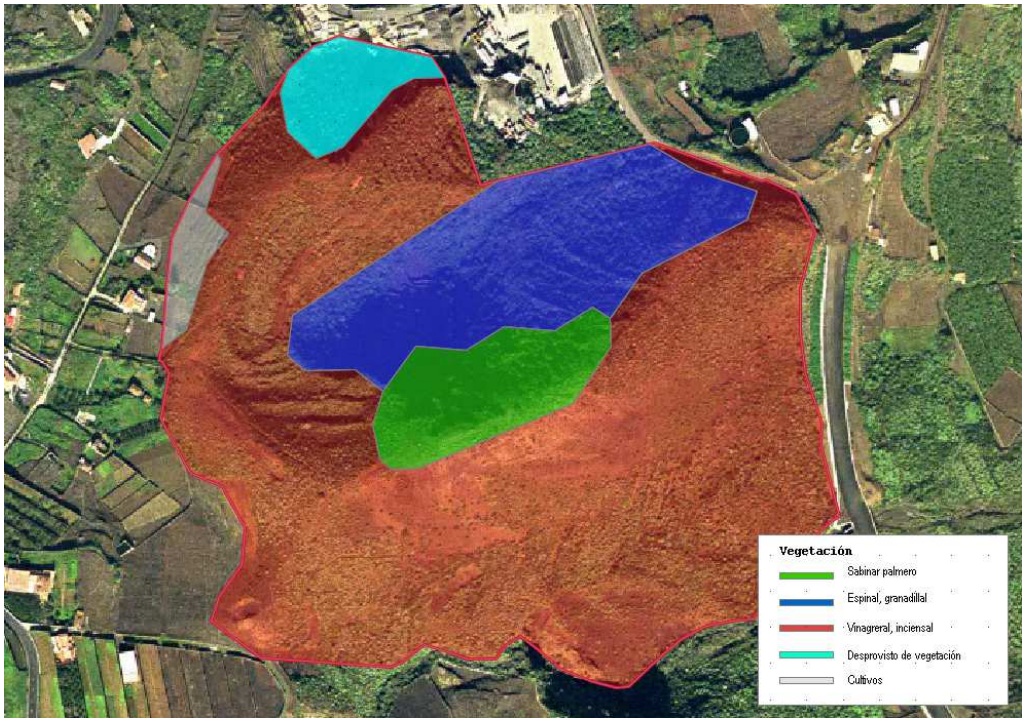

Figura 3. Unidades de vegetación en "Montaña de la Centinela", según *Mapa de Vegetación de Canarias*.
(En rojo el límite de la ZEC).

2.5. DATOS DE LAS ESPECIES "DE INTERÉS COMUNITARIO"

2.5.1. *Anagyris latifolia* (1559*)

Anagyris latifolia ("oro de risco") es la única especie registrada en el ámbito de la ZEC de entre las incluidas en el Anexo II de la Directiva de Hábitats. Además tiene la consideración de "especie en peligro de extinción" tanto en el Catálogo Español de Especies Amenazadas[5] como en el Catálogo Canario de Especies Protegidas[6].

Se trata de un endemismo canario con distribución dispersa y muy fragmentada a lo largo de cuatro de las islas del archipiélago: La Gomera, La Palma, Tenerife y Gran Canaria. Coloniza diferentes tipos de sustratos y ambientes de las cuatros islas, desde el nivel del mar hasta los 1.300 m de altitud, casi siempre formando parte de los matorrales del dominio potencial del sabinar o en matorrales de transición del sabinar al pinar.

Anagyris latifolia es objeto de seguimiento de sus poblaciones, en el marco del *Programa de Seguimiento de Especies Amenazadas* del Gobierno de Canarias. El último censo de esta especie, llevado a cabo en 2011[7], refleja la existencia de al menos 59 subpoblaciones o núcleos poblacionales, algunos de ellos notablemente aislados: 4 en La Palma, 4 en La Gomera, 47 en Tenerife y 4 en Gran Canaria. La población total del archipiélago se ha estimado en 381 ejemplares.

[5] Real Decreto 139/2011, de 4 de febrero, para el desarrollo del Listado de Especies Silvestres en Régimen de Protección Especial y del Catálogo Español de Especies Amenazadas. BOE nº 46, de 23 de febrero de 2011.

[6] Ley 4/2010, de 4 de junio, del Catálogo Canario de Especies Protegidas. BOC nº 112, de 9 de junio de 2010.

[7] TRAGSATEC. 2011. *Anagyris latifolia*. Programa de Seguimiento de Poblaciones de Especies Amenazadas, Gobierno de Canarias. Programa FEDER. Informe inédito.

En La Palma se encontró por primera vez en 1975, precisamente en montaña de la Centinela y en el roque Los Zócamos. Se conocen por el momento cuatro núcleos poblacionales en esta isla, repartidos por el norte y el este: Roque de los Zócamos (14 ejemplares, 2 de ellos virginales), La Juncia (19 ejemplares adultos), Mazo (2 ejemplares adultos) y Montaña Centinela (102 ejemplares, 3 de ellos juveniles).

Seguramente en el pasado esta especie fue más abundante en la isla de lo que es actualmente, teniendo con toda probabilidad una distribución en orla más o menos continua en las medianías. Sin embargo, la alteración y desaparición de los bosques termófilos y la presión que ejercen el ganado de suelta (dado su valor forrajero) y los conejos silvestres pueden haber provocado su enrarecimiento.

Según estos datos, montaña de la Centinela concentra el grueso de la población insular, albergando el 74% de los individuos que la conforman. Las plantas se localizan en el interior del cono volcánico en antiguos bancales de cultivo, orientados al norte. Los ejemplares se distribuyen de forma agrupada, aunque existe un cierto número de individuos con distribución dispersa (algunos de ellos, conservados y protegidos por el propietario de los terrenos, que es consciente de la rareza de la especie).

El estado de conservación de esta población se estima bueno. De hecho, se ha observado cierta regeneración (por la presencia de juveniles y plántulas). La población habría aumentado desde el año 2000 en un 55%, pasando de 66 ejemplares a los 102 contabilizados en 2011.

La subpoblación de montaña de la Centinela es objeto de un estudio pormenorizado basado en el marcaje y seguimiento de 90 individuos. Las conclusiones de este estudio permitirán a medio y largo plazo determinar su dinámica, la tendencia y la evolución previsible de la

población.

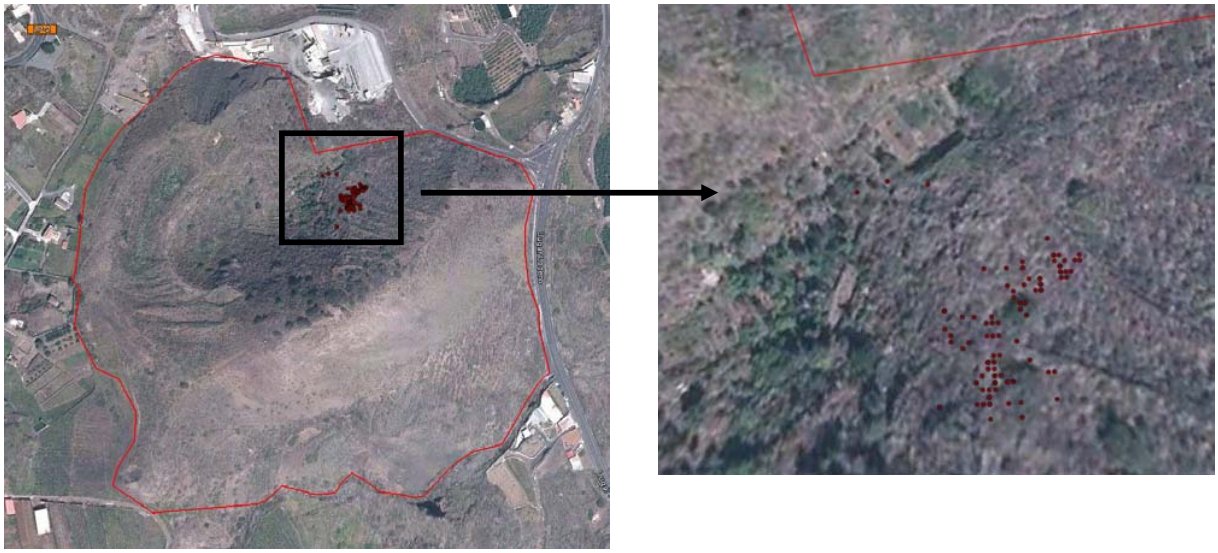

Figura 4. Distribución de los individuos de *Anagyris latifolia* en Montaña de la Centinela. (En rojo el límite de la ZEC).

3. VALORACIÓN DE LOS HÁBITATS DE INTERÉS COMUNITARIO

3.1. IMPORTANCIA DE LOS HÁBITATS NATURALES DE INTERÉS COMUNITARIO

3.1.1. Bosques mediterráneos endémicos de *Juniperus* spp. (9560)

El hábitat *Bosques de mediterráneos endémicos de Juniperus spp.* (9560) abarca 1,01 ha. Estos supone un 3,30% de la superficie ocupada por este hábitat en el conjunto de las ZEC de la isla y un 0,03% de la que ocupa en todos los espacios de la Red Natura 2000 en Canarias. Por otro lado, esta superficie representa el 1,81% y el 0,02% de la superficie ocupada por este hábitat en La Palma y en el archipiélago, respectivamente (ver Tabla 4). De esto se deduce que las manifestaciones de este hábitat en la ZEC son poco significativas en el contexto de la isla y del archipiélago, si bien hay que tener en cuenta que se trata de un hábitat prioritario.

Tabla 4. Superficie del hábitat *Bosques mediterráneos endémicos de Juniperus spp.* (9560) en relación con las Zonas Especiales de Conservación de La Palma y del archipiélago canario.		
	Hectáreas	**% superficie del hábitat en la ZEC "Montaña de la Centinela" con respecto a la misma,**

		y a los espacios de la Red Natura 2000 en la isla y en el archipiélago
En la ZEC ES7020071 “Montaña de la Centinela”	1,01	6,70
En ZEC de La Palma	30,61	3,30
En la isla (dentro y fuera de ZEC)	55,91	1,81
En ZEC de Canarias	3.322,28	0,03
En Canarias (dentro y fuera de ZEC)	4.440,39	0,02

3.1.1.1. Evolución del área de distribución

De acuerdo con los datos recogidos en la Ficha Descriptiva del Formulario Normalizado de Datos de la Red Natura 2000 para la designación del Lugar de Importancia Comunitaria ES7020071 “Montaña de la Centinela”, el hábitat *Bosques mediterráneos endémicos de Juniperus spp.* (*Laurus, Ocotea*) (9560) presentaba en este ámbito una superficie relativa significativa (C) y se estimaba que poseía una representatividad buena (B) y un estado de conservación bueno (B). La valoración global del hábitat 9360 se consideraba como buena (B).

Un análisis comparativo de fotografías aéreas tomadas en octubre de 1996 (fecha próxima a la propuesta de designación del LIC, en 1995) con la situación actual, según imágenes de enero de 2011, pone de manifiesto que, aparentemente y de forma general, no se han producido cambios significativos en la extensión del hábitat de interés comunitario. Los cambios en la densidad de la vegetación o en su composición son difíciles de determinar a partir de imágenes aéreas pero en apariencia no ha habido tampoco disminución de la densidad en ningún sector de la ZEC.

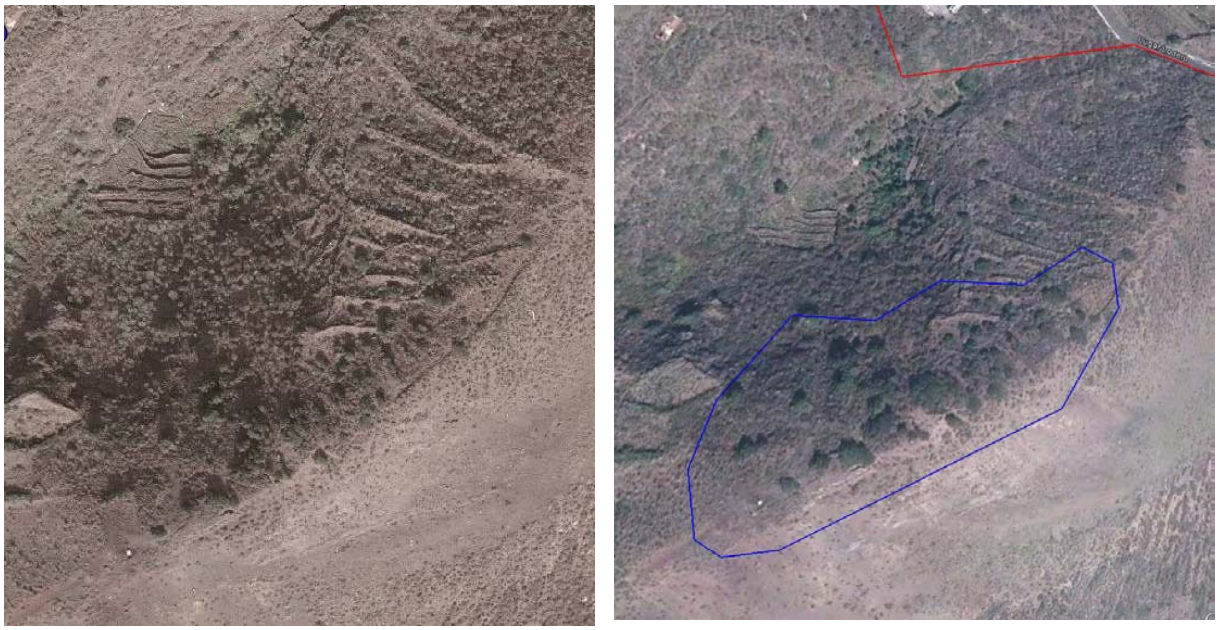

Figura 5. Fotografía aérea de octubre de 1996 (izquierda) y ortofoto de enero de 2011 (derecha). Señalado en contorno azul el ámbito del hábitat *Bosques mediterráneos endémicos de Juniperus spp.* (9560). (En rojo el límite de la ZEC).

3.1.1.2. Presiones y amenazas

En el ámbito de la ZEC se observan diversos usos y actividades que constituyen presiones, cuando no amenazas, sobre los hábitats objeto de protección. Sin embargo, en la actualidad ninguno de ellas afecta al hábitat *Bosques mediterráneos endémicos de Juniperus spp.* (9560) en su actual localización.

3.1.2. Bosques de *Olea y Ceratonia* (9320)

Abarca 2,53 ha en la ZEC, lo que supone un 1,70% de la superficie que ocupa en el conjunto de las ZEC de la isla y un 0,10% de la que ocupa en todos los espacios de la Red Natura 2000 en el archipiélago. Por otro lado, esta superficie representa el 0,63% y el 0,04% de la superficie ocupada por este hábitat en La Palma y en Canarias, respectivamente (ver Tabla 5). Se deduce por tanto que las manifestaciones de este hábitat en la ZEC son poco significativas en el contexto de la isla y del archipiélago.

Tabla 5. Superficie del hábitat *Bosques de Olea y Ceratonia* (9320) en relación con las Zonas Especiales de Conservación de La Palma y del archipiélago canario.

	Hectáreas	% superficie del hábitat en la ZEC "Montaña de la Centinela" con respecto a la misma, y a los espacios de la Red Natura 2000 en la isla y en el archipiélago
En la ZEC ES7020071 "Montaña de la Centinela"	2,53	16,79
En ZEC de La Palma	149,54	1,70
En la isla (dentro y fuera de ZEC)	404,42	0,63
En ZEC de Canarias	2.573,87	0,10
En Canarias (dentro y fuera de ZEC)	5.907,30	0,04

3.1.2.1. Evolución del área de distribución

El hábitat 9320 no se recoge en la Ficha Descriptiva del Formulario Normalizado de Datos de la red Natura 2000 para la designación del Lugar de Importancia Comunitaria "Montaña de la Centinela", por lo que no existe valoración previa de su superficie relativa, representatividad y estado de conservación en el seno de la ZEC .

El análisis comparativo de fotografías aéreas tomadas en octubre de 1996 (fecha próxima a la propuesta de designación del LIC, en 1995) con la situación actual según imágenes de enero de 2011, pone de manifiesto que, aparentemente y de forma general, no se han producido cambios significativos en la extensión de este hábitat objeto de conservación de la ZEC. Los cambios en la densidad de la vegetación o en su composición son difíciles de determinar a partir de imágenes aéreas pero en apariencia no ha habido tampoco disminución de la densidad en ningún sector de la ZEC.

Figura 6. Fotografía aérea de octubre de 1996 (izquierda) y ortofoto de enero de 2011 (derecha) del ámbito de la ZEC. Señalado en contorno azul el ámbito del hábitat *Bosques de Olea y Ceratonia* (9320). (En rojo el límite de la ZEC).

3.1.2.2. Presiones y amenazas

Existen diversos usos y actividades en el ámbito de la ZEC que constituyen presiones, cuando no amenazas, sobre los hábitats objeto de protección. Atendiendo a la lista de actividades recogidas en el Portal de Referencia de Natura 2000 (en el marco de la Decisión de Ejecución de la Comisión de 11 de julio de 2011, relativa al formulario de información sobre los espacios Natura 2000, 2011/484/UE), las amenazas y presiones que inciden sobre este hábitat son las siguientes:

Código	Descripción	Observaciones	Importancia
A	**Agricultura y ganadería**		Media
A01	Cultivos		
C	**Actividad minera y extractiva y producción de energía**		Baja
C01.01	Extracción de arena y grava		
I	**Especies invasoras, especies problemáticas y modificaciones genéticas**	Especies vegetales exóticas	Baja
I01	Especies invasoras y especies alóctonas		

3.2. VALORACIÓN DE LAS ESPECIES "DE INTERÉS COMUNITARIO"

3.2.1. *Anagyris latifolia* (1559)

3.2.1.1. Evolución del área de distribución

No existen datos sobre la distribución de la especie en el pasado en el interior de la ZEC, pero en todo caso no hay indicios que apunten a que esta hubiera disminuido en tiempos recientes, toda vez que el número de ejemplares ha ido aumentando.

3.2.1.2. Evolución del tamaño poblacional

Se dispone de datos de tres censos de la población de montaña de la Centinela realizados en la última década (ver tabla 6). Desde el año 2000 la población habría aumentado en un 55%, pasando de 66 ejemplares a los 102 contabilizados en 2011. Se considera por tanto que la tendencia de la población es "al alza".

Tabla 6. NÚMERO DE EJEMPLARES DE *ANAGYRIS LATIFOLIA* EN LA ZEC "MONTAÑA DE LA CENTINELA"

Año 2000[8]	Año 2007[9]	Año 2011[10]
66 ind.	86 ind.	102 ind.

3.2.1.3. Presiones y amenazas actuales

Entre los factores de amenaza para la subpoblación de Montaña de la Centinela se han mencionado: la incidencia de los conejos (se ha observado evidencias de ramoneo), la competencia con especies vegetales exóticas (fundamentalmente *Opuntia maxima*) y potencialmente las eventuales sequías.

Atendiendo a la lista de actividades reseñadas en el portal de referencia de Natura 2000, en el marco de la Decisión de Ejecución de la Comisión de 11 de julio de 2011 relativa a un

[8] Bañares A., Blanca G., Güemes J., Moreno J.C. & Ortíz S. (eds.). 2003. *Atlas y Libro Rojo de la Flora Vascular Amenazada de España*. Dirección General de Conservación de la Naturaleza, Madrid. 1.072 pp.
[9] Marrero, M. V., R. Mesa, A. Acevedo & E. Carqué Álamo. 2007. *Anagyris latifolia*. Programa de Seguimiento de Poblaciones de Especies Amenazadas, Gobierno de Canarias. Interreg III-B, Azores-Madeira-Canarias. BIONATURA. Informe inédito.
[10] TRAGSATEC. 2011. *Anagyris latifolia*. Programa de Seguimiento de Poblaciones de Especies Amenazadas, Gobierno de Canarias. Programa FEDER. Informe inédito.

formulario de información sobre un espacio Natura 2000 (2011/484/UE), se infieren las siguientes amenazas para la especie en la ZEC:

Código	Descripción	Observaciones	Importancia
I	**Especies invasoras, especies problemáticas y modificaciones genéticas**		
I01	Especies invasoras y especies alóctonas	Conejos (*Oryctolagus cuniculus*) y *Opuntia maxima*	Baja

3.3. APORTACIÓN DE LA ZEC "MONTAÑA DE LA CENTINELA" A LA RED NATURA 2000 EN CANARIAS

Cada una de las diferentes islas canarias presenta un territorio insular específico cuyo relieve y clima posibilitan la gran variedad de hábitats presentes en el archipiélago, caracterizados por su importancia, singularidad, fragmentación y especial fragilidad. Fruto de esta particularidad geográfica se han designado numerosas Zonas Especiales de Conservación en cada una de las islas con el fin de que, en conjunto, comprendan una representación significativa de cada uno de los diferentes hábitats de interés comunitario.

En este sentido, la Zona Especial de Conservación "Montaña de la Centinela" contribuye al conjunto de la red Natura 2000 de Canarias albergando manifestaciones de dos de los hábitats naturales de interés comunitario, a saber: *Bosques mediterráneos endémicos de Juniperus spp.* (9560) y *Bosques de Olea y Ceratonia* (9320). Se da la circunstancia de que el primero de ellos es uno de los hábitats considerados prioritarios, y además está representado por la asociación *Rhamno crenulatae-Juniperetum canariensis,* una comunidad exclusiva de La Palma.

Por otra parte la ZEC alberga un importante núcleo poblacional de *Anagyris latifolia* ("oro de risco"), especie del Anexo II de la Directiva Hábitats. Se han contabilizado 102 individuos en este reducido espacio lo que representa el 74% de la población insular y el 26,8% de la población canaria. Dicho de otra manera la ZEC "Montaña de la Centinela", a pesar de su reducida superficie, concentra más de la cuarta parte de todos los ejemplares conocidos de esta especie.

4. ESTADO DE CONSERVACIÓN DE LOS HÁBITATS NATURALES Y LAS ESPECIES DE INTERÉS COMUNITARIO

4.1. ESTADO DE CONSERVACIÓN DE LOS HÁBITATS DE INTERÉS COMUNITARIO

Para la valoración del estado de conservación de los hábitats naturales de interés comunitario se ha tomado como referencia los parámetros empleados para el seguimiento de la Red Natura 2000 de acuerdo con el artículo 17 de la Directiva 92/43/CEE (*Assessment, monitoring and reporting under Aricle 17 of the Habitats Directiva: Explanatory Notes & Guidelines*. *Final Draft*, *October* 2006). En concreto, se han considerado la cobertura del hábitat, el área ocupada por el tipo de hábitat específico presente, su estructura y funciones, así como, la evolución previsible. En los dos primeros casos se han establecido los correspondientes valores favorables de referencia. La valoración global del estado de conservación del hábitat se ha estimado considerando los valores parciales obtenidos para cada parámetro.

4.1.1. *Bosques mediterráneos endémicos de Juniperus spp.* (9560)

4.1.1.1. Cobertura

De acuerdo con los datos recogidos en el apartado anterior, la cobertura del hábitat *Bosques de mediterráneos endémicos de Juniperus spp.* (9560) abarca el 6,70% de la superficie de la ZEC "Montaña de la Centinela", mientras que en la Ficha Descriptiva del Formulario Normalizado de Datos de la red Natura 2000 para la designación del Lugar de Importancia Comunitaria ES7020071 se estimó una cobertura del 2%. De esto podría deducirse que se habría producido un incremento en este parámetro; sin embargo, existen imprecisiones en la cartografía de hábitats empleada en el pasado para cumplimentar el formulario normalizado de datos, por lo que no puede considerarse la cobertura reflejada en él como el Valor de Referencia Favorable.

El análisis pormenorizado de las fotografías aéreas realizadas en 1996 y en la actualidad refleja, como se señaló en el punto anterior, que no ha habido cambios significativos en la cobertura del hábitat de interés comunitario. En este sentido, en lo que se refiere a la cobertura el estado del hábitat ha de considerarse favorable.

Se establece como Valor de Referencia Favorable para la cobertura de este hábitat el 6,70% antes indicado.

4.1.1.2. Área ocupada por el tipo de hábitat

En lo que respecta al área cubierta por el referido tipo de hábitat, sería aplicable lo indicado en el apartado anterior. Teniendo en cuenta el *Mapa de Vegetación de Canarias* la superficie que ocupa en la actualidad el hábitat en la ZEC es de 1,01 ha. Atendiendo al análisis de las fotografías aéreas y a la evolución mostrada por la vegetación la situación se valora como favorable.

4.1.1.3. Estructura y funciones específicas

Este hábitat de interés comunitario está representado por un matorral seco, arbustivo, de porte medio y pluriespecífico. No hay datos que permitan evaluar de forma precisa los cambios ocurridos en la estructura vertical y composición de la vegetación desde que fuera propuesta esta ZEC como Lugar de Importancia Comunitaria pero, vista la fisionomía actual de la formación, es de suponer que el desarrollo vertical y la complejidad estructural se han mantenido. En paralelo con esto, la funcionalidad de la comunidad y los procesos ecológicos que en ella se suceden previsiblemente habrán permanecido igualmente estables.

Visto lo anterior, se considera por tanto que la estructura y la función específica del hábitat 9560 son favorables.

4.1.1.4. Evolución previsible

Considerando los Valores de Referencia Favorable en lo que se refiere a la cobertura y al área ocupada, así como a la calidad del hábitat mencionado en los apartados anteriores y teniendo que en cuenta que no existen amenazas o presiones y que la vegetación parece desarrollarse de forma natural, la evolución previsible del hábitat se considera favorable y se estima que, de continuar las condiciones actuales, su mantenimiento a largo plazo está asegurado.

4.1.1.5. Valoración global

Visto el análisis de los diferentes parámetros anteriores se concluye que la valoración global del hábitat de interés comunitario en la ZEC es favorable.

Criterio	Valor de Referencia	Valoración		Valoración global
Cobertura	1,01ha	Favorable	1,01ha	Favorable
Área ocupada por el tipo de hábitat	6,70ha	Favorable	6,70ha	
Estructura y funciones específicas	-	Favorable		
Evolución previsible	-	Favorable		

4.1.2. *Bosques de Olea y Ceratonia* (9320)

4.1.2.1. Cobertura

De acuerdo con los datos recogidos en el apartado anterior, la cobertura del hábitat *Bosques de mediterráneos endémicos de Juniperus spp.* (9560) abarca el 16,79% de la superficie de la ZEC "Montaña de la Centinela".

En la Ficha Descriptiva del Formulario Normalizado de Datos de la red Natura 2000 para la designación del Lugar de Importancia Comunitaria ES7020071 no se incluyó este hábitat como objeto de protección, de modo que no existe datos sobre la cobertura en ese momento. Sin embargo, un análisis comparativo de fotografías aéreas realizadas en 1996 y en la actualidad refleja que no se habrían producido cambios significativos en la cobertura del hábitat de interés comunitario. Por tanto, en lo que se refiere a la cobertura el estado del hábitat ha de considerarse favorable.

Se establece como Valor de Referencia Favorable para la cobertura de este hábitat el 16,79% antes indicado.

4.1.2.2. Área ocupada por el tipo de hábitat

En lo que respecta al área cubierta por el referido tipo de hábitat, sería aplicable lo indicado en el apartado anterior. Teniendo en cuenta el *Mapa de Vegetación de Canarias* la superficie que ocupa en la actualidad el hábitat 9320 en la ZEC "Montaña de la Centinela" es de 2,53 ha. Y atendiendo al análisis de las fotografías aéreas y a la evolución mostrada por la vegetación se valora como favorable.

4.1.2.3. Estructura y funciones específicas

El hábitat de interés comunitario está representado por un matorral seco, arbustivo, de porte medio y pluriespecífico. No hay datos que permitan evaluar de forma precisa los cambios ocurridos en la estructura vertical y en la composición de la vegetación desde que fuera propuesta esta ZEC como Lugar de Importancia Comunitaria, ni en la funcionalidad de la comunidad y los procesos ecológicos que en ella se suceden, si bien previsiblemente de haberse producido estos no habían sido sustanciales.

Visto lo anterior, se deduce por tanto que la estructura y función específica del hábitat 9320 se consideran favorables.

4.1.2.4. Evolución previsible

Considerando los Valores de Referencia Favorable en lo que se refiere a la cobertura y al área ocupada, así como a la calidad del hábitat mencionado en los apartados anteriores, y

teniendo que en cuenta que no existen amenazas relevantes ni son previsibles impactos negativos significativos, la evolución previsible del hábitat es favorable. De continuar las condiciones actuales su mantenimiento a largo plazo está asegurado.

4.1.2.5. Valoración global

Visto el análisis de los diferentes parámetros anteriores se concluye que la valoración global del hábitat de interés comunitario en la ZEC es favorable.

Criterio	Valor de Referencia	Valoración		Valoración global
Cobertura	16,79%	Favorable	16,79%	Favorable
Área ocupada por el tipo de hábitat	2,53 ha	Favorable	2,53 ha	
Estructura y funciones específicas	-	Favorable		
Evolución previsible	-	Favorable		

4.2. ESTADO DE CONSERVACIÓN DE LAS ESPECIES DE INTERÉS COMUNITARIO

Para la valoración del estado de conservación de la especie de interés comunitario, se toma como referencia los factores empleados para el seguimiento de la Red Natura 2000 de acuerdo con el artículo 17 de la Directiva 92/43/CEE (*Assessment, monitoring and reporting under Aricle 17 of the Habitats Directiva: Explanatory Notes & Guidelines*. Final Draft, October 2006). En concreto, se han considerado la cobertura, población, estado de conservación del hábitat de la especie, y evolución previsible, estimando los correspondientes valores favorables de referencia. La valoración global del estado de conservación del hábitat se ha estimado considerando los valores parciales obtenidos para cada parámetro.

4.2.1. *Anagyris latifolia* (1559)

4.2.1.1. Cobertura

La cobertura de la especie en la ZEC, medida en términos de superficie de cuadrículas UTM de 500 metros ocupadas, es de 0,25 km^2, pues sólo afecta a una cuadrícula de estas dimensiones, siendo este el valor de referencia para la ZEC. La cobertura considerada de esta

forma no habría variado desde que se propuso la designación del Lugar de Importancia Comunitaria.

Según estos datos se evalúa la cobertura de la especie como favorable.

4.2.1.2. Población

En la Ficha Descriptiva del Formulario Normalizado de Datos de la Red Natura 2000 se señala que el tamaño de la población en la ZEC era en 1995 de 20 ejemplares. Al margen de esta información se dispone de datos de tres censos de la población de Montaña de la Centinela, realizados en los años 2000, 2007 y 2011. Desde 2000 la población habría aumentado en un 55%, pasando de 66 ejemplares a los 102 contabilizados recientemente.

Por tanto se valora este factor como favorable.

4.2.1.3. Estado de conservación del hábitat de la especie

El hábitat característico de *Anagyris latifolia* se corresponde con el de las formaciones termófilas, que en este ámbito están representadas por los dos hábitats naturales de interés comunitario objeto de protección. Dado que dichos hábitats ocupan en la ZEC 3,54 ha (lo que supone el 23,49% del espacio), y que la valoración del estado de conservación de los mismos se ha considerado como “Favorable” al haberse detectado estabilidad en su cobertura y superficie, es por lo que el estado del hábitat para la especie se considera como favorable.

4.2.1.4. Evolución previsible

Dado que no existen amenazas relevantes ni son previsibles impactos negativos significativos sobre la especie ni sobre el hábitat, se prevé que la población se mantendrá en su estatus actual o que incremente el número de efectivos, como ha venido ocurriendo en la última década. Se estima por tanto, que la evolución previsible de la especie es favorable.

4.1.1.5. Valoración global

Criterio	Valor de Referencia (ZEC)	Valoración		Valoración global
Cobertura	0.25 km^2	Favorable	0.25 km^2	Favorable
Población	66 ind.	Favorable	66 ind.	
Estado del hábitat de		Favorable		

la especie				
Evolución previsible		Favorable		

5. OBJETIVOS DE CONSERVACIÓN

Este Plan tiene como finalidad el mantenimiento o restablecimiento, en un estado de conservación favorable, de los hábitats y la especie de interés comunitario que alberga la ZEC, teniendo en cuenta los usos y aprovechamientos actuales, las exigencias económicas, sociales y culturales que pudieran existir, y evitando las transformaciones que puedan suponer la pérdida o alteración de los valores naturales objeto de protección.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 3.25 de la *Ley 42/2007, de 13 de diciembre, del Patrimonio Natural y la Biodiversidad*, en el que se definen los objetivos de conservación de un lugar y considerando la evaluación realizada en el apartado 4 de este Plan de Gestión sobre el estado de conservación de la ZEC, se establecen los siguientes objetivos de conservación:

OBJETIVO DE CONSERVACIÓN 1. Mantener el estado actual de conservación favorable del hábitat de interés comunitario *Bosques mediterráneos endémicos de Juniperus spp.* (9560), representado en este caso por el sabinar palmero, con una superficie de al menos 1,01 ha (6,70% de la ZEC).

OBJETIVO DE CONSERVACIÓN 2. Mantener el estado actual de conservación favorable del hábitat de interés comunitario *Bosques de Olea y Ceratonia* (9360), representado en este caso por un espinal-granadillal, con una superficie de al menos 2,53 ha (16,79% de la ZEC) o que su disminución sea en favor de un incremento de la superficie del hábitat *Bosques mediterráneos endémicos de Juniperus spp.* (9560), por transformación de un hábitat en otro por un proceso naturales de sucesión ecológica.

OBJETIVO DE CONSERVACIÓN 3. Mantener el estado actual de conservación favorable del núcleo poblacional de *Anagyris latifolia*, con una población de al menos 66 individuos maduros.

6. ZONIFICACIÓN

Teniendo en cuenta las características de la ZEC y la distribución de los hábitats de interés comunitario objeto de protección se establecen las siguientes zonas:

6.1. Zona de Conservación Prioritaria (Zona A)

Constituida por aquéllas áreas del espacio natural donde se localizan las manifestaciones de los dos hábitats de interés comunitario que alberga la ZEC y la población de la especie *Anagyris latifolia*.

La finalidad principal para esta zona es la protección y conservación de los hábitats de interés comunitario, admitiendo un cierto uso público y el mantenimiento de las actividades existentes en la actualidad que no fueran incompatibles con la preservación de dichos hábitats.

6.2. Zona de Restauración (Zona D)

Constituida por el resto de áreas naturales o seminaturales del espacio que no albergan manifestaciones de los hábitats de interés comunitario aunque potencialmente podrían hacerlo por presentar características adecuadas para ello, así como y otras áreas en las que los usos y actividades antrópicas han supuesto la transformación drástica del medio.

En este caso, las actividades se desarrollarán atendiendo a los usos existentes con el objeto de evitar afecciones negativas sobre el objeto de protección de la ZEC.

7. MEDIDAS DE CONSERVACIÓN

7.1. CRITERIOS DE ACTUACIÓN

7.1.1. ZONA DE CONSERVACIÓN PRIORITARIA (ZONA A)

Para la Zona de Conservación Prioritaria (Zona A) se establecen los siguientes criterios de actuación:

En relación con los hábitats y las especies de interés comunitario

- Sin perjuicio de lo establecido en la normativa vigente de aplicación, no se permitirá el desarrollo de cualquier actividad que pudiera suponer una afección negativa significativa sobre los hábitats o la especie de interés comunitario objeto de protección de la ZEC.
- Se priorizarán las actividades de protección, conservación y mejora de los valores naturales objeto de protección, incluyéndose entre otras:
  - La vigilancia ambiental.
  - La limpieza y adopción de medidas de corrección de impactos.

  - La prevención y extinción de incendios, así como cualesquiera que con carácter de emergencia se realicen ante catástrofes naturales.
  - La silvicultura de conservación, orientada a la mejora de las formaciones vegetales.
  - La erradicación o control de especies exóticas.
  - La repoblación y reforzamiento de poblaciones.

- No se permitirá la introducción o liberación de especies vegetales o animales que no sean propias del lugar.

- Las actividades de protección, conservación y mejora de los valores naturales del área que no sean promovidas por las administraciones públicas competentes en materia de conservación de la naturaleza, o en colaboración o coordinación con las mismas, estarán supeditadas a la supervisión y a los criterios establecidos por ellas.

- Se limitarán las prácticas y actividades que puedan ser origen de procesos erosivos.

- Se evitará todas aquellas actividades que supongan alteraciones del relieve original del terreno, incluidos los movimientos de tierra, entendiéndose como tales toda remoción, recogida o deposición de tierras.

- Con carácter general, la introducción de nuevos usos se limitará a los vinculados a las finalidades de protección, a la investigación sobre los hábitats objeto de protección y al acceso público, siempre que no suponga alteración de dichos hábitats.

- Las actividades consideradas compatibles deberán mantener o reestablecer las condiciones que favorezcan la regeneración natural de la vegetación y la recuperación de los hábitats y poblaciones de la especie de interés comunitario y eliminar o minimizar en todos los casos los impactos ambientales existentes.

En relación con las infraestructuras

- Se permitirá el acondicionamiento o mejora de las infraestructuras ya existentes, pero se evitará la instalación o construcción de nuevas infraestructuras (viarias, de uso público, hidráulicas, etc.).

En relación con los aprovechamientos agropecuarios

- Se podrá mantener el uso agrícola tradicional en las actuales localizaciones y características, evitándose nuevos cultivos, cualquier nueva construcción e instalación vinculada a esta actividad, y la roturación de terrenos y creación de nuevos bancales.

- Los tratamientos fitosanitarios en los cultivos se realizarán, de forma no agresiva con el medio.

- No se permitirá el pastoreo.

En relación con la educación ambiental, el uso público y la investigación

- Podrán llevarse a cabo actividades científicas, divulgativas y educativas relacionadas con la naturaleza y el patrimonio cultural, siempre que no interfieran con los objetivos de conservación de la ZEC y no supongan la ejecución de obras o instalación de estructuras permanentes. El ejercicio de actividades científicas apenas debe precisar de intervenciones sobre el medio, limitándose a la observación y, en su caso, a la recolección de unos pocos especímenes o muestras; sin embargo, cuando sea estrictamente necesario, podrán admitirse intervenciones de media intensidad (perforaciones, vallados, etc.) siempre que, a la finalización de las investigaciones, se restituya el territorio afectado.

- Se permitirán las actividades de uso público de tipo recreativo (senderismo, etc.) que no conlleven instalaciones fijas, siempre que se desarrollen por lo senderos que atraviesan la zona.

- Se fomentarán las labores de investigación sobre los hábitats naturales y las especies de interés comunitario presentes en esta Zona como medio destinado a mejorar las carencias de información relativas a aspectos ecológicos de los mismos, siempre y cuando no interfieran con el desarrollo natural de las comunidades y las especies.

- Se evitará la apertura de nuevos senderos, potenciando el acondicionamiento de los ya existentes sin transformación de los mismos, debiendo estos mantener su naturalidad.

En relación con la actividad cinegética

- La actividad cinegética es una actividad compatible con el objeto de protección, sin perjuicio de lo dispuesto en la normativa sectorial vigente.

7.1.2. ZONA DE RESTAURACIÓN (ZONA D)

Para la Zona de Restauración (Zona D) se establecen los siguientes criterios de actuación:

- Las actuaciones de gestión en esta Zona estarán orientadas a hacer compatibles los usos y actividades que se desarrollen en ella con la preservación de los hábitats y la especie de interés comunitario que alberga la ZEC.

- Sin perjuicio de lo establecido en la normativa vigente de aplicación, no se permitirá el desarrollo de cualquier uso, actividad o infraestructura que pudiera suponer una afección negativa significativa sobre los hábitats o la especie de interés comunitario que alberga la ZEC. Entre otras, se tendrá en cuenta al menos lo siguiente:

    - Se evitará la introducción o liberación de especies vegetales o animales que no sean propias del lugar y que sean susceptibles de extenderse y afectar negativamente a los hábitats o la especie de interés comunitario que alberga la ZEC.

    - Las actividades de protección, conservación y mejora de los valores naturales del área que no sean promovidas por las administraciones públicas competentes en materia de conservación de la naturaleza, o en colaboración o coordinación con las mismas, estarán supeditadas a la supervisión y a los criterios establecidos por ellas.

    - La actividad cinegética es una actividad compatible con el objeto de protección de la ZEC, sin perjuicio de lo dispuesto en la normativa sectorial vigente.

    - Las actividades consideradas compatibles deberán mantener o reestablecer las condiciones que favorezcan la regeneración natural de la vegetación y la recuperación de los hábitats y poblaciones de la especie de interés comunitario y eliminar o minimizar en todos los casos los impactos ambientales existentes.

7.2. ACTUACIONES DE CONSERVACIÓN

En consonancia con los objetivos de conservación recogidos en el Apartado 5 relativos a la conservación de los hábitats y la especie de interés comunitario se han previsto las siguientes actuaciones de conservación:

Actuación 1. Seguimiento del estado de conservación de los hábitats naturales de interés comunitario que alberga la ZEC

Esta actuación está dirigida a lograr los objetivos de conservación 1 y 2 del Apartado 5 del presente Plan.

- Actuación 1.1. Seguimiento del estado de conservación del hábitat natural *Bosques mediterráneos endémicos de Juniperus spp.* (9560), atendiendo a la situación de sus especies características (densidad, cobertura, etc.) y a la presencia y magnitud de impactos que pudieran incidir sobre su estado de conservación.

- Actuación 1.2. Seguimiento del estado de conservación del hábitat natural *Bosques de Olea y Ceratonia* (9320), atendiendo a la situación de sus especies características (densidad, cobertura, etc.) y a la presencia y magnitud de impactos que pudieran incidir sobre su estado de conservación.

Actuación 2. Evaluación del impacto potencial y erradicación de las especies exóticas invasoras sobre los hábitats y la especie de interés comunitario que alberga la ZEC

Esta actuación está dirigida a lograr los objetivos de conservación 1, 2 y 3 del Apartado 5 del presente Plan.

- Actuación 2.1. Determinar la especies exóticas potencialmente invasoras que pudieran afectar negativamente a los valores naturales objeto de protección y su distribución en la ZEC.

- Actuación 2.2. Erradicación y control de las especies exóticas potencialmente perjudiciales para el objeto de protección de la ZEC.

- Actuación 2.3. Seguimiento de la evolución de las poblaciones de especies exóticas potencialmente perjudiciales y de la efectividad de las medidas de erradicación y control adoptadas.

Actuación 3. Conservación del núcleo poblacional de *Anagyris latifola*

Esta actuación está dirigida a lograr los objetivos de conservación 3 del Apartado 5 del presente Plan.

- Actuación 3.1. Seguimiento detallado de los ejemplares de *Anagyris latifolia* a fin de determinar la dinámica poblacional, la tendencia del núcleo de población y la incidencia de los factores de amenaza.

- Actuación 3.2. Determinación y delimitación cartográfica del hábitat de *Anagyris latifolia* en el ámbito de la ZEC.

Actuación 4. Señalización de la ZEC "Montaña de la Centinela"

Esta actuación está dirigida a lograr los objetivos de conservación 1, 2 y 3 del Apartado 5 del presente Plan.

- Actuación 4.1. Colocación de paneles informativos sobre la red Natura 2000 en general y sobre la ZEC "Montaña de la Centinela" y sus límites en particular.

8. SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DEL PLAN DE GESTIÓN

Se establece un programa de seguimiento para la correcta evaluación del nivel de ejecución del Plan de Gestión y que ayude a la consecución de los objetivos. Para cada una de las actuaciones se establece el indicador de seguimiento, la forma de verificación, el valor del indicador en el momento de aprobación del Plan y el valor que debiera tener el indicador en caso de que la actuación se hubiera desarrollado con éxito.

PROGRAMA DE SEGUIMIENTO ZEC ES7020071 MONTAÑA DE LA CENTINELA				
ACTUACIÓN	**Indicador**	**Verificación**	**Indicador Inicio**	**Indicador final**
Actuación 1. Seguimiento del estado de conservación de los hábitats naturales de interés comunitario.				
Actuación 1.1. Seguimiento del estado de conservación del hábitat natural "*Bosques mediterráneos endémicos de Juniperus spp.* (9560).	Cobertura	Informe técnico	6,70%	6,70%
Actuación 1.2. Seguimiento del estado de conservación del hábitat natural "*Bosques de Olea y Ceratonia* (9320).	Cobertura	Informe técnico	16,79%	16,79%*
Actuación 2. Evaluación del impacto potencial y erradicación de las especies exóticas invasoras sobre los hábitats y la especie de interés comunitario que alberga la ZEC.				
Actuación 2.1. Determinar la especies exóticas potencialmente invasoras que pudieran afectar negativamente a los valores naturales objeto de protección y su distribución en la ZEC.	Nº indiv./superficie de cada especie	Informe técnico	---	Nº indiv./ superficie de cada especie
Actuación 2.2. Erradicación y control de las especies exóticas potencialmente perjudiciales para el objeto de protección de la ZEC.	Nº ejemplares	Informe técnico	---	Nº ejemplares erradicados
Actuación 2.3. Seguimiento de la evolución de las poblaciones de especies exóticas potencialmente perjudiciales y de la efectividad de las medidas de erradicación y control adoptadas.	Nº indiv./superficie de cada especie	Informe técnico	---	Resultado seguimiento exóticas
Actuación 3. Conservación del núcleo poblacional de *Anagyris latifolia.*				
Actuación 3.1. Seguimiento detallado de los ejemplares de *Anagyris latifolia* a fin de determinar la dinámica poblacional, la tendencia del núcleo de población y la incidencia de los factores de amenaza.	Evolución de cada ejemplar	Informe técnico	Nº individuos por clases de edad	Dinámica poblacional
Actuación 3.2. Determinación y delimitación cartográfica del hábitat de *Anagyris latifolia* en el ámbito de la ZEC.	Distribución especie/ variables ambientales	Informe técnico	---	Cartografía de hábitat
Actuación 4. Señalización de la ZEC "Montaña de la Centinela".				
Actuación 4.1. Colocación de paneles informativos sobre la red Natura 2000 en general y sobre la ZEC "Montaña de la Centinela" y sus límites en particular.	Paneles informativos	Inspección	---	Paneles informativos

* Una disminución del porcentaje de superficie de la ZEC de este hábitat estaría justificada si se produjera un aumento equivalente en la representación del hábitat de interés comunitario 9560 por transformación del primero en el segundo según un proceso natural de sucesión ecológica.

9. EVALUACIÓN ECONÓMICA Y PRIORIDADES

La prioridad de ejecución para acciones contempladas en este Plan ha sido asignada de acuerdo con las siguientes definiciones:

Prioridad alta: Acciones imprescindibles para conseguir los objetivos de conservación de la ZEC, de forma que los hábitats de interés comunitario y las especies del Anexo II que han justificado la designación del espacio mantengan un estado de conservación favorable. Su ejecución será obligatoria a lo largo del período de vigencia del Plan de Gestión.

Prioridad media: Acciones necesarias para evitar el declive de los hábitats y especies de interés comunitario, atendiendo especialmente a su área de distribución, la calidad del hábitat o el tamaño poblacional.

Prioridad baja: Acciones recomendables para la plena recuperación de los hábitats y especies de interés comunitario y mantenimiento de su estado de conservación favorable.

PROGRAMA DE ACTUACIONES ZEC ES7020071 MONTAÑA DE LA CENTINELA		
Actuaciones	**Prioridad**	**Coste económico (Euros)**
Actuación 1. Seguimiento del estado de conservación de los hábitats naturales de interés comunitario.		
Actuación 1.1. Seguimiento del estado de conservación del hábitat natural "*Bosques mediterráneos endémicos de Juniperus spp.* (9560).	Alta	3.000,00
Actuación 1.2. Seguimiento del estado de conservación del hábitat natural "*Bosques de Olea y Ceratonia* (9320).	Alta	3.000,00
Total Actuación 1		6.000,00
Actuación 2. Evaluación del impacto potencial y erradicación de las especies exóticas invasoras sobre los hábitats y la especie de interés comunitario que alberga la ZEC.		
Actuación 2.1. Determinar la especies exóticas potencialmente invasoras que pudieran afectar negativamente a los valores naturales objeto de protección y su distribución en la ZEC.	Media	3.000,00
Actuación 2.2. Erradicación y control de las especies exóticas potencialmente perjudiciales para el objeto de protección de la ZEC.	Media	4.000,00
Actuación 2.3. Seguimiento de la evolución de las poblaciones de especies exóticas potencialmente perjudiciales y de la efectividad de las medidas de erradicación y control adoptadas.	Media	2.000,00
Total Actuación 2		9.000,00
Actuación 3. Seguimiento del núcleo poblacional de *Anagyris latifolia.*		
Actuación 3.1. Seguimiento detallado de los ejemplares de *Anagyris latifolia* a fin de determinar la dinámica poblacional, la tendencia del núcleo de población y la incidencia de los factores de amenaza.	Alta	6.000,00
Actuación 3.2. Determinación y delimitación cartográfica del hábitat de *Anagyris latifolia* en el ámbito de la ZEC.	Alta	3.000,00
Total Actuación 3		9.000,00
Actuación 4. Señalización de la ZEC "Montaña de la Centinela".		
Actuación 4.1. Colocación de paneles informativos sobre la red Natura 2000 en general y sobre la ZEC "Montaña de la Centinela" y sus límites en particular.	Alta	1.000,52
Total Actuación 4		1.000,52
TOTAL ACTUACIONES 1-4		**25.000,52**

10. ANEXO CARTOGRÁFICO

CONTENIDO:

1. MAPA DE HÁBITATS DE INTERÉS COMUNITARIO
2. MAPA DE ZONFICACIÓN

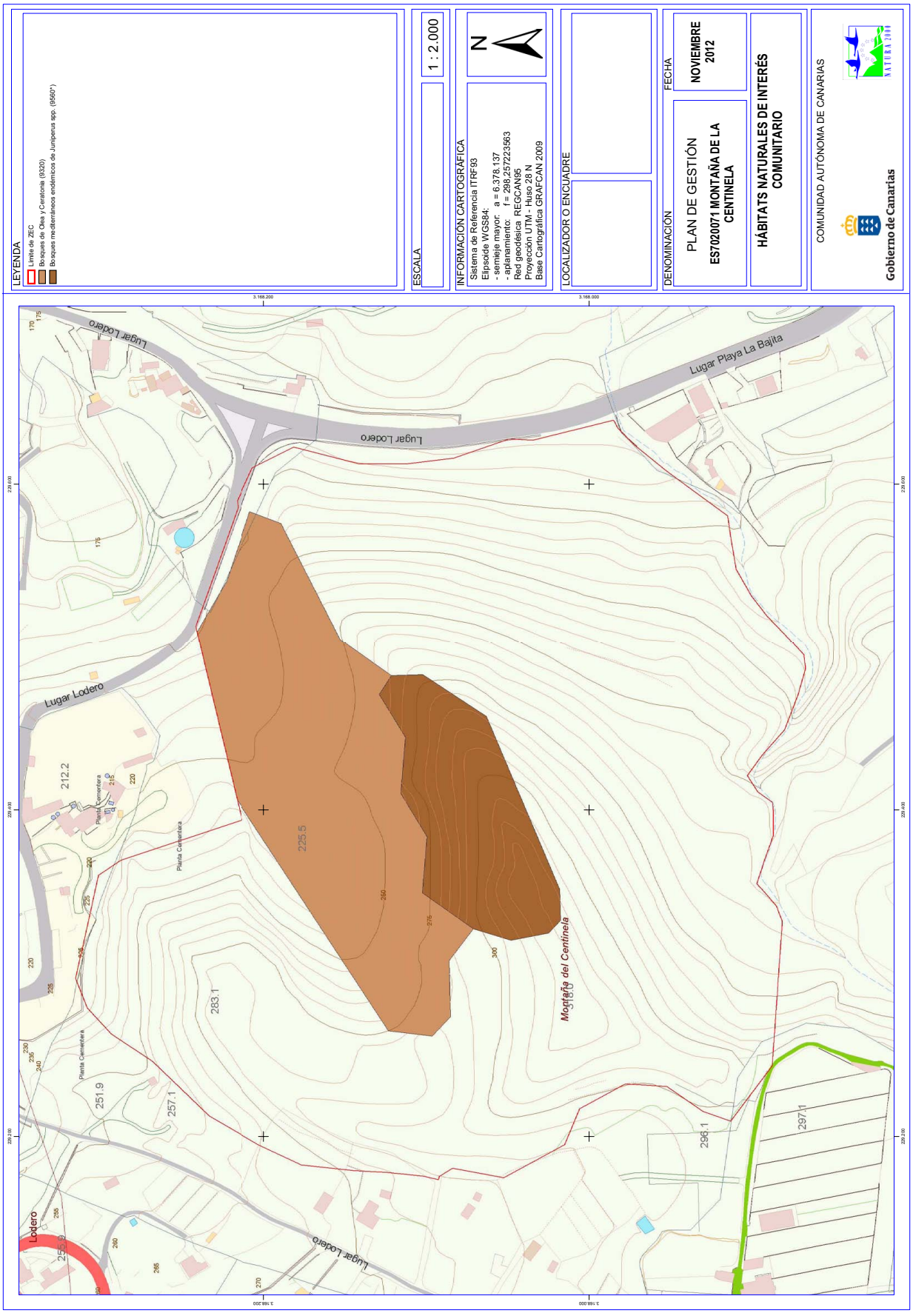
LEYENDA
Límite de ZEC
Bosques de Olea y Ceratonia (9320)
Bosques mediterráneos endémicos de Juniperus spp. (9560*)
ESCALA
1 : 2.000
INFORMACIÓN CARTOGRÁFICA
Sistema de Referencia ITRF93
Elipsoide WGS84:
- semieje mayor: a = 6.378.137
- aplanamiento: f = 298,257223563
Red geodésica REGCAN95
Proyección UTM - Huso 28 N
Base Cartográfica GRAFCAN 2009
N
LOCALIZADOR O ENCUADRE
DENOMINACIÓN
PLAN DE GESTIÓN
ES7020071 MONTAÑA DE LA CENTINELA
FECHA
NOVIEMBRE 2012
HÁBITATS NATURALES DE INTERÉS COMUNITARIO
COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANARIAS
Gobierno de Canarias
NATURA 2000
Lugar Lodero
Lugar Playa La Bajita
Montaña del Centinela
Planta Cementera
Lodero
225.5
212.2
283.1
251.9
257.1
296.1
297.1

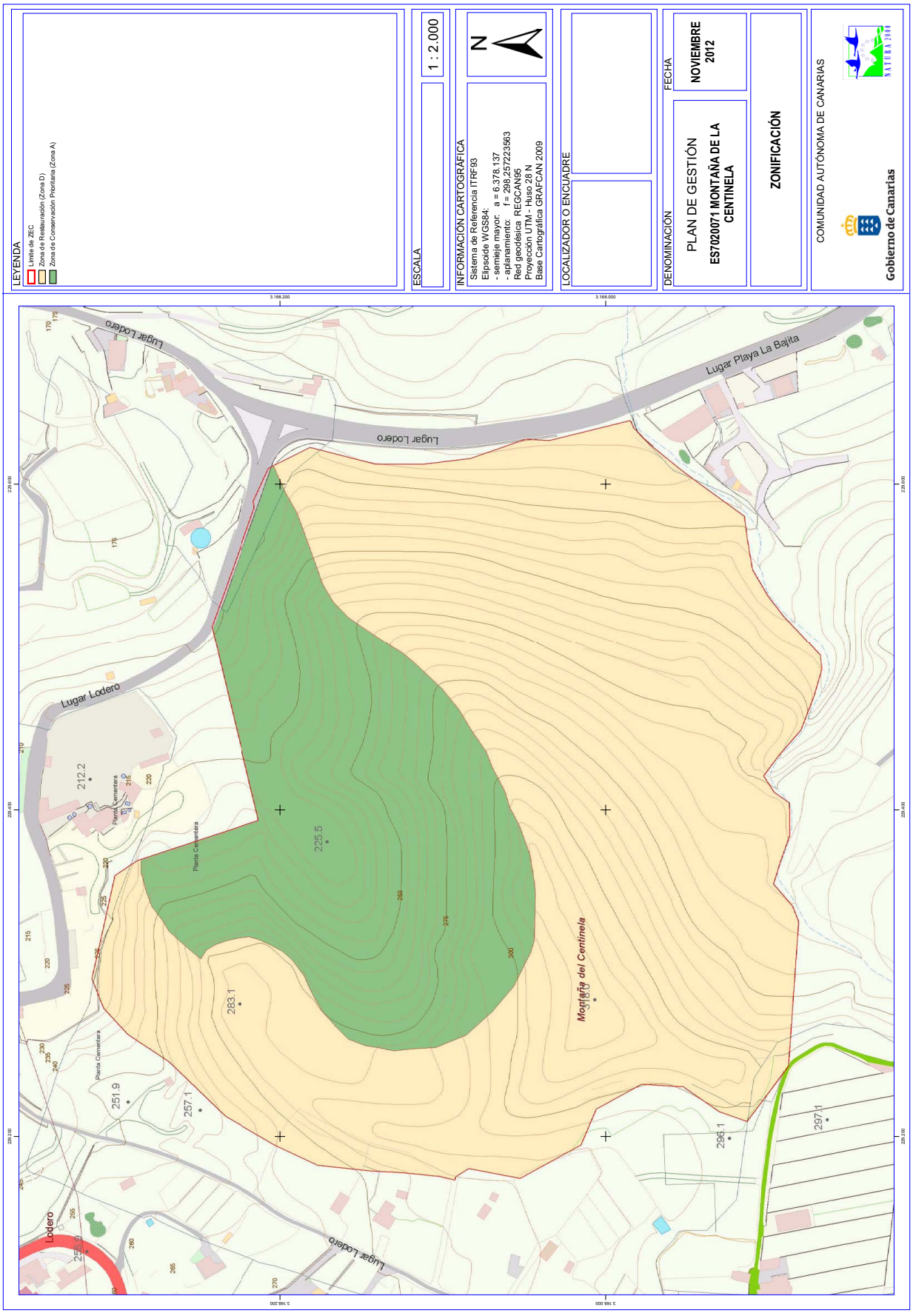
LEYENDA
Límite de ZEC
Zona de Restauración (Zona D)
Zona de Conservación Prioritaria (Zona A)
ESCALA
1 : 2.000
INFORMACIÓN CARTOGRÁFICA
Sistema de Referencia ITRF93
Elipsoide WGS84:
- semieje mayor: a = 6.378.137
- aplanamiento: f = 298,257223563
Red geodésica REGCAN95
Proyección UTM - Huso 28 N
Base Cartográfica GRAFCAN 2009
N
LOCALIZADOR O ENCUADRE
DENOMINACIÓN
PLAN DE GESTIÓN
ES7020071 MONTAÑA DE LA CENTINELA
FECHA
NOVIEMBRE 2012
ZONIFICACIÓN
COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANARIAS
Gobierno de Canarias
Lugar Lodero
Lugar Playa La Bajita
Lugar Lodero
Lugar Lodero
Lugar Lodero
Lodero
Planta Cementera
Planta Cementera
Planta Cementera
Montaña del Centinela
212.2
225.5
283.1
251.9
257.1
296.1
297.1
3.168.200
3.168.000
3.166.200
3.166.000

Plan de gestión de la Zona Especial de Conservación ES7020072 Montaña de la Breña (LA PALMA)

Gobierno de Canarias

PLAN DE GESTIÓN

ZONA ESPECIAL DE CONSERVACIÓN

ES7020072 MONTAÑA DE LA BREÑA (LA PALMA)

ANTECEDENTES **5**

1. ÁMBITO TERRITORIAL **7**

1.1. LÍMITES GEOGRÁFICOS 7
1.2. RELACIÓN CON OTROS ESPACIOS DE LA RED NATURA 2000 Y DE LA RED CANARIA DE ESPACIOS NATURALES 8
1.3. PLANEAMIENTO TERRITORIAL, URBANÍSTICO Y DE ORDENACIÓN DE RECURSOS NATURALES 8
1.3.1. Plan Insular de Ordenación de La Palma *8*
1.3.2. Planes Generales de Ordenación *10*

2. INVENTARIO **12**

2.1. INVENTARIO DE TIPO DE HÁBITATS NATURALES DE INTERÉS COMUNITARIO Y ESPECIES DE LA RED NATURA 2000 12
2.2. ACTUALIZACIÓN DEL INVENTARIO 13
2.3. DATOS DE LOS TIPOS DE HÁBITATS NATURALES DE INTERÉS COMUNITARIO 13
2.4. DATOS DE LAS UNIDADES DE VEGETACIÓN PARA EL RESTO DEL ESPACIO 14

3. VALORACIÓN DE LOS HÁBITATS DE INTERÉS COMUNITARIO **16**

3.1. IMPORTANCIA DE LOS HÁBITATS NATURALES DE INTERÉS COMUNITARIO 16
3.2. EVOLUCIÓN DEL ÁREA DE DISTRIBUCIÓN 17
3.3. PRESIONES Y AMENAZAS 18
3.4. APORTACIÓN DE LA ZEC "MONTAÑA DE LA BREÑA" A LA RED NATURA 2000 EN CANARIAS 19

4. ESTADO DE CONSERVACIÓN DE LOS HÁBITATS NATURALES Y LAS ESPECIES DE INTERÉS COMUNITARIO **20**

4.1. *BOSQUES DE LAURELES MACARONÉSICOS (LAURUS, OCOTEA)* (9360) 20
4.1.1. Cobertura *20*
4.1.2. Área ocupada por el tipo de hábitat *20*
4.1.3. Estructura y funciones específicas *21*
4.1.4. Evolución previsible *21*
4.1.5. Valoración global *21*

5. OBJETIVOS DEL PLAN DE GESTIÓN **22**

6. ZONIFICACIÓN **22**

6.1. ZONA DE CONSERVACIÓN PRIORITARIA (ZONA A) 22
6.2. ZONA DE RESTAURACIÓN (ZONA D) 22

7. MEDIDAS DE CONSERVACIÓN **23**

7.1. CRITERIOS DE ACTUACIÓN 23
7.1.1. ZONA DE CONSERVACIÓN PRIORITARIA (ZONA A) *23*
7.1.2. ZONA DE RESTAURACIÓN (ZONA D) *25*
7.2. ACTUACIONES DE CONSERVACIÓN 25
Actuación 1. Seguimiento del estado de conservación del hábitat de interés comunitario "Bosques de laureles macaronésicos (Laurus, Ocotea)" (9360) *26*
Actuación 2. Evaluación del impacto potencial y erradicación de las especies exóticas invasoras sobre el hábitat de interés comunitario *26*
Actuación 3. Señalización de la ZEC "Montaña de la Breña" *26*
8. SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DEL PLAN DE GESTIÓN 27
9. EVALUACIÓN ECONÓMICA Y PRIORIDADES 27
10. ANEXO CARTOGRÁFICO 29

PLAN DE GESTIÓN

ZONA DE ESPECIAL CONSERVACIÓN

ES7020072 MONTAÑA DE LA BREÑA (LA PALMA)

ANTECEDENTES

En el año 2000 la Comunidad Autónoma de Canarias presenta a la Comisión Europea la Propuesta de Lugares de Importancia Comunitaria (LIC en adelante), que incluía 174 espacios (Acuerdo del Gobierno de Canarias de 28 de marzo de 2000).

Mediante la Decisión 2002/11/CE, de 28 de diciembre de 2001, por la que se aprueba la lista de lugares de importancia comunitaria con respecto a la región biogeográfica macaronésica, en aplicación de la Directiva 92/43/CEE del Consejo1 (DOCE 5, de 9 de enero de 2002), la Comisión Europea validó dicha Propuesta. Esta lista fue posteriormente actualizada con la incorporación de 3 nuevos lugares en Canarias mediante la Decisión de la Comisión de 25 de enero de 2008, por la que se aprueba, de conformidad con la Directiva 92/43/CEE del Consejo, una primera actualización de la lista de lugares de importancia comunitaria de la región biogeográfica macaronésica (DOCE L 31, de 5 de febrero de 2008).

En dicha lista se incluye el LIC ES7020072 “Montaña de la Breña”, con una superficie de 26,16 hectáreas, por contribuir dicho espacio a la conservación de al menos un tipo de hábitat y/o especie de interés comunitario de los incluidos en los Anexos I y II de la Directiva 92/43/CEE.

Por otro lado, mediante el Decreto 174/2009, de 29 de diciembre, por el que se declaran Zonas Especiales de Conservación integrantes de la Red Natura 2000 en Canarias y medidas para el mantenimiento en un estado de conservación favorable de estos espacios naturales (BOC nº 7, de 13 de enero de 2010) la Comunidad Autónoma de Canarias procedió a la designación de las zonas especiales de conservación (ZEC en adelante) en Canarias, atendiendo al artículo 4.4. de la Directiva 92/43/CEE y el artículo 42.3 de la Ley 42/2007, de 13 de diciembre, del Patrimonio Natural y de la Biodiversidad (BOE Nº 299, de 14 de diciembre de 2007). En el Anexo I del citado Decreto se incluye la ZEC nº 149_LP Montaña de la Breña en la isla de La Palma.

Teniendo en cuenta el artículo 6.1 y 6.2 de la Directiva 92/43/CEE y los artículos 45.1 y 45.2 de la Ley 42/2007, de 13 de diciembre, respecto a las ZEC, la Comunidad Autónoma de Canarias deberá fijar las medidas de conservación necesarias que implicará la elaboración de adecuados

[1] DIRECTIVA 92/43/CEE DEL CONSEJO, de 21 de mayo de 1992, relativa a la conservación de los hábitats naturales y de la fauna y flora silvestres. (DO L 206 de 22.7.1992)

planes o instrumentos de gestión y la adopción de apropiadas medidas reglamentarias, administrativas o contractuales que eviten el deterioro de los hábitats naturales y de los hábitats de las especies que hayan motivado la designación de dichas áreas.

En aplicación del artículo 41.3 de la Ley 42/2007, de 13 de diciembre, el Ministerio de Medio Ambiente [y Medio Rural y Marino], con la participación de las Comunidades Autónomas, elaboró unas Directrices de conservación de la Red Natura 2000 (BOE de 10 de octubre de 2011), entendiendo éstas como un conjunto de directrices y recomendaciones puestos a disposición de las Administraciones Públicas competentes para la planificación y gestión de los espacios de Red Natura 2000. El presente Plan de Gestión se redacta teniendo en cuenta dichas Directrices.

1. ÁMBITO TERRITORIAL

1.1. LÍMITES GEOGRÁFICOS

La ZEC ES7020072 “Montaña de la Breña” se localiza al sudeste de la isla de La Palma, ocupando una superficie de 26,16 hectáreas. Forma parte casi en su totalidad del término municipal de Breña Baja, si bien existe una pequeña superficie al sur del espacio que pertenece al término municipal de Villa de Mazo.

Los límites territoriales de este espacio se corresponden con las coordenadas correspondientes a la descripción geométrica que se recogen en el Anexo II del *Decreto 174/2009, de 29 de diciembre, por el que se declaran Zonas especiales de Conservación integrantes de la Red Natura 2000 en Canarias y medidas para el mantenimiento de en un estado de conservación favorable de estos espacios naturales* (BOC Nº 7, de 13 de enero de 2010) y la representación gráfica incluida en el Anexo I de dicho Decreto.

De forma esquemática, los límites son los siguientes:

Norte: desde un punto en el borde oriental de la pista que rodea la montaña La Breña por el oeste (UTM 227893 3170695) continúa agua abajo por el barranquillo que flanquea a dicha montaña por el norte hasta alcanzar un punto a cota 440 (UTM 228008 3170834), desde donde sigue con rumbo ENE describiendo una línea quebrada que pasa por los siguientes puntos UTM: 228011 3170837; 228092 3170867; 228224 3170907; 228239 3170916 y 228273 3170954, en el borde de la carretera LP-123 que une Casas de Beltrán con Breña Alta.

Este: desde el punto anterior continua hacia el sur siguiendo el borde occidental de dicha carretera hasta el punto UTM 228339 3170524 al norte de una edificación, desde ahí primero hacia el oeste, unos 20 m, y luego hacia el sur describiendo una línea quebrada que pasa por los siguientes puntos UTM: 228320 3170522; 228321 3170479; 228323 3170471; 228328 3170467 y 228331 3170442, en el cruce con el borde occidental de la carretera LP-1 que se lleva a Breña Baja, por el que continua unos 140 m hasta un punto (UTM 228300 3170307) en el cauce del barranquillo que flanquea montaña La Breña por el sur.

Sur: desde el punto anterior toma aguas arriba por dicho cauce hasta enlazar con el borde oriental de la carretera que flanquea por el oeste montaña La Breña (UTM 227949 3170182).

Oeste: desde el punto anterior continúa hacia el Norte por dicho borde hasta alcanzar el cruce con la carretera de acceso a la montaña la Breña (UTM 227920 3170317) donde toma hacia el norte por la pista que bordea Montaña La Breña por el oeste hasta alcanzar el punto inicial.

1.2. RELACIÓN CON OTROS ESPACIOS DE LA RED NATURA 2000 Y DE LA RED CANARIA DE ESPACIOS NATURALES

La ZEC "Montaña de la Breña" no limita con otros espacios de la Red Natura 2000 y no coincide territorialmente con espacios naturales de la Red Canaria de Espacios Naturales.

1.3. PLANEAMIENTO TERRITORIAL, URBANÍSTICO Y DE ORDENACIÓN DE RECURSOS NATURALES

1.3.1. Plan Insular de Ordenación de La Palma

De acuerdo con el artículo 17 del Decreto Legislativo 1/2000, de 8 de mayo, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Leyes de Ordenación del Territorio de Canarias y de Espacios Naturales de Canarias (TRLOTENAC) (BOC nº 60, de 15 de mayo de 2000), los Planes Insulares de Ordenación son instrumentos de ordenación territorial, urbanística y de los recursos naturales de la isla, y definen el modelo de organización y utilización del territorio para garantizar su desarrollo sostenible. Estos Planes tienen carácter vinculante en los términos establecidos en el Texto Refundido para los instrumentos de ordenación de los espacios naturales y ordenación territorial de ámbito inferior al insular y para los planes de ordenación urbanística.

Las principales determinaciones que establecen los Planes Insulares de Ordenación son fundamentalmente, la articulación de las distintas políticas y actuaciones con incidencia territorial, la mejor distribución de los usos e implantación de las infraestructuras y la necesaria protección de los recursos naturales, el ambiente y los bienes culturales.

El Plan Insular de Ordenación de La Palma fue aprobado definitivamente mediante *Decreto 71/2011, de 11 de marzo, por el que se aprueba definitivamente el Plan Insular de Ordenación de la isla de La Palma*. Atendiendo al Titulo VII, que determina la zonificación terrestre así como el régimen específico de usos, el Plan Insular de La Palma establece para el ámbito de la ZEC "Montaña de la Breña" la siguiente zonificación:

Zonificación PIO (Decreto 71/2011)	Superficie (ha)	% de la ZEC
Zona A.2.3 "Red Natura 2000 en entorno natural"	26,16	100

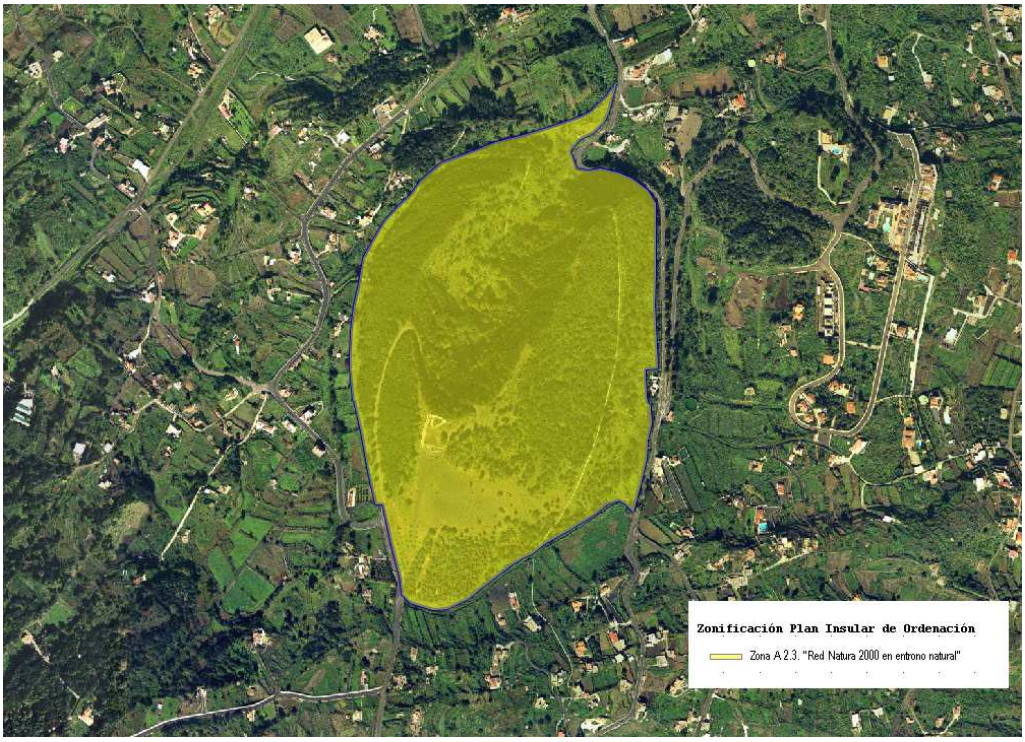

Figura 1. Zonificación del ámbito de la ZEC en el Plan Insular de Ordenación de La Palma.

El artículo 173 señala como principal objetivo para la Zona A.2.3 “Red Natura 2000 en entorno natural” la preservación de los valores naturales que han determinado su inclusión en la red europea Natura 2000, definiendo instrumentos para su ordenación y gestión, y en el caso de los LIC-ZEC aplicando las medidas de conservación necesarias para el mantenimiento o restablecimiento de los hábitats naturales y/o de las poblaciones de las especies que caracterizan los hábitats significativos de la Macaronesia.

El artículo 174.3 establece una serie de limitaciones de uso y edificación para estas zonas que afectan de forma directa a este plan de gestión, a saber:

- La introducción de nuevos usos se limitará a los vinculados a las finalidades de protección, estudio de los hábitats objeto de protección y acceso público, siempre que no suponga alteración de dichos hábitats.

- Las infraestructuras que necesariamente deban implantarse deberán elegir la alternativa que suponga menor afectación al medio natural y deberán justificar la preservación de los ámbitos de mayor valor ambiental. También deberán incorporaren el proyecto las medidas preventivas de impacto durante la ejecución de las obras y garantizar la regeneración del paisaje de las áreas afectadas por las obras.

- En ningún caso se admitirán obras o transformaciones que creen un efecto de barrera ecológica o que supongan una alteración de la permeabilidad ecológica.

- Cualquier obra o actividad autorizable deberá justificar que no afecta a los hábitats que han fundamentado la inclusión en la ZEC del ámbito afectado, que han tomado medidas relativas a la protección del suelo, la flora y la fauna localizadas en el ámbito afectado y su entorno, así como la prevención de incendios en un entorno mínimo de 100 metros.

El artículo 175.1 define el uso principal y los usos complementarios, compatibles y prohibidos para las zonas A2.3 de la siguiente manera:

- Uso principal: conservación ambiental.
- Usos complementarios: científico y educación ambiental.
- Usos compatibles autorizables: esparcimiento en espacios no adaptados y uso forestal.
- Usos compatibles autorizables con limitaciones:
    - Esparcimiento en espacios adaptados tipo I, infraestructuras y equipamientos solo en caso que estén previstos por el Plan Insular o en el planeamiento territorial especial.
    - Pastoreo, uso apícola y cinegético deberán ser autorizados por Planes Generales y planes y normas de los espacios naturales protegidos.
    - Los usos ganaderos existentes quedan en situación de fuera de ordenación siéndoles de aplicación el régimen legal correspondiente.
- Usos prohibidos: aquellos no considerados en apartados anteriores.

1.3.2. Planes Generales de Ordenación

El **Plan General de Ordenación de Breña Baja** en vigor (revisado y con adaptación plena el Texto Refundido) se aprobó parcialmente de forma definitiva por Acuerdo de la Comisión de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente de Canarias, con fecha de 30 de junio de 2004[2].

La totalidad de la ZEC tiene en el término municipal de Breña Baja la consideración de Suelo Rústico de Protección Natural. De acuerdo con el régimen de usos establecido en el Plan General, con carácter general se prohíbe en todo el ámbito de este suelo cualquier actividad constructiva y sólo se admiten las utilizaciones del suelo que no impliquen transformación de su naturaleza, estado, destino actual y las actividades tendentes a evitar su deterioro y que en ningún caso lesionen el valor específico que se protege, y en todo caso autorizadas por la administración competente.

[2] BOC nº 184, de 22 de septiembre de 2004.

En particular en el área de Montaña de la Breña se permite la repoblación con especies propias de su ecosistema en los espacios desprovistos de vegetación y en los jardines, y el adecuado mantenimiento de la infraestructura de uso público, así como las instalaciones de interés general, tales como mirador-restaurante o análoga, que coinciden circunscritas al área actual de aparcamientos y mirador, y siempre que las mismas se integren plenamente en el paisaje.

El **Plan General de Ordenación de Villa de Mazo** en vigor (revisado y con adaptación plena el Texto Refundido) se aprobó parcialmente de forma definitiva por Acuerdo de la Comisión de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente de Canarias, con fecha de 5 de abril de 2004[3].

El reducido ámbito de la ZEC que forma parte del término municipal de Villa de Mazo se incluye en la categoría de Suelo Rústico de Protección Paisajística, con la consideración de Paisaje Sobresaliente (SRPP-2PS). Esta subcategoría está constituida por áreas en que la alta calidad visual del paisaje, antropizados o no, es su característica más relevante. Lo constituyen fundamentalmente los conos volcánicos y otros elementos aislados que son imprescindibles para la caracterización del paisaje insular.

De acuerdo con el régimen de usos, en estas zonas las únicas actividades compatibles sin limitaciones son las actuaciones de preservación de la naturaleza, la regeneración del paisaje y ecosistemas y el senderismo peatonal. En cuanto a actividades agropecuarias sólo son compatibles los cultivos de secano en aquellas zonas ya transformadas por este uso, que no es el caso.

Municipio	PGO	Clasificación y categorización de suelo	Superficie	% ZEC
Breña Baja				
	Aprobación definitiva 30/06/2004 BOC nº 184 (22/09/2004)	Suelo Rústico de Protección Natural	25,98 ha	99,31%
Villa de Mazo				
	Aprobación definitiva 5/04/2004 BOC nº 91 (12/05/2004)	Suelo Rústico de Protección Paisajística - Paisaje Sobresaliente	0,18 ha	0,69%

[3] BOC nº 91, de 12 de mayo de 2004.

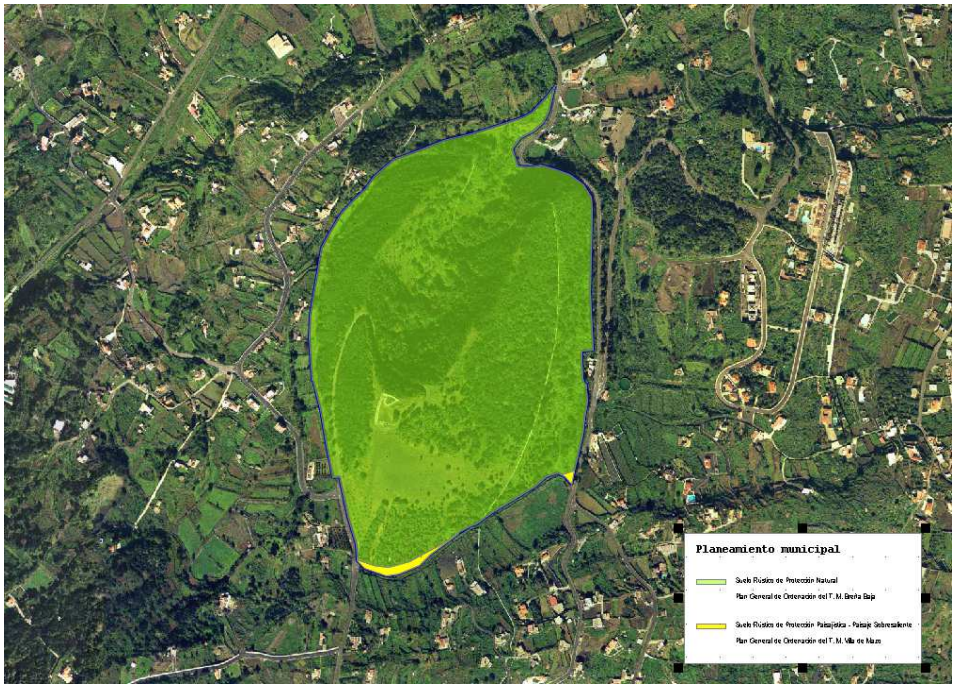

Figura 2. Clases y categorías de suelo según los Planes General de Ordenación de los dos municipios afectados

2. INVENTARIO

2.1. INVENTARIO DE TIPO DE HÁBITATS NATURALES DE INTERÉS COMUNITARIO Y ESPECIES DE LA RED NATURA 2000

De acuerdo con la Ficha Descriptiva del Formulario Normalizado de Datos de la Red Natura 2000 y el Anexo I del Decreto 174/2009, de 29 de diciembre, la designación de la ZEC nº 149_LP Montaña de la Breña se fundamenta en la presencia del hábitat de interés comunitario, *9360 Bosques de laureles macaronésicos (Laurus, Ocotea)*.

Este hábitat tiene la consideración de hábitat prioritario que, según el artículo 1 d) de la Directiva de Hábitats, son aquellos hábitats naturales amenazados de desaparición presentes en el territorio europeo de los Estados miembros, cuya conservación supone una especial responsabilidad para la Comunidad habida cuenta de la importancia de la proporción de sus áreas de distribución natural incluida en el territorio antes mencionado.

Tabla 1. Inventario de Tipos de Hábitats Naturales de Interés Comunitario y Especies de la Red Natura 2000 (según Ficha Descriptiva del Formulario Normalizado de Datos de la Red Natura 2000)		
Código	**Hábitats de interés Comunitario**	**Observaciones**
9360	*Bosques de laureles macaronésicos (Laurus, Ocotea)*	Prioritario

2.2. ACTUALIZACIÓN DEL INVENTARIO

De acuerdo con el Mapa de Vegetación de Canarias[4] el único hábitat de interés comunitario existente en la ZEC es el que se ha mencionado. Igualmente no se conocen de esta zona especies de interés comunitario (anexo II de la Directiva 92/43/CEE) u otras especies de interés (anexo I de la Directiva 79/409/CEE y anexos IV y V de la Directiva 92/43/CEE) por lo que no hay actualizaciones del inventario respecto a lo que se recoge en la Ficha Descriptiva del Formulario Normalizado de Datos de la Red Natura 2000.

Tabla 2. Inventario ACTUALIZADO de Tipo de Hábitats Naturales de Interés Comunitario y Especies de la Red Natura 2000.		
Código	**Hábitats de interés Comunitario**	**Observaciones**
9360	*Bosques de laureles macaronésicos (Laurus, Ocotea)*	Prioritario

2.3. DATOS DE LOS TIPOS DE HÁBITATS NATURALES DE INTERÉS COMUNITARIO

El único hábitat de interés comunitario con representación en el Espacio Natura 2000 "Montaña de la Breña" es el de *Bosques de laureles macaronésicos (Laurus, Ocotea).* Ocupa una superficie de 19,95 ha, lo que supone el 76,26% de la totalidad del ámbito.

De acuerdo con la Guía Técnica *Natura 2000 en la Macaronesia*[5] y el *Mapa de Vegetación de Canarias* se trata de bosques lauroides que se desarrollan bajo la influencia del aporte húmedo de los alisios, generalmente a barlovento. Presentan gran riqueza florística y numerosas especies arbóreas, generalmente siempreverdes, que configuran la fisonomía de las comunidades que

[4] Del Arco Aguilar, M. J. (Director) *et al.* 2006. Mapa de Vegetación de Canarias. GRAFCAN. Santa Cruz de Tenerife.

[5] Vera Galván, A., C. Samarín, G. Delgado & G. Viera. 2010. Natura 2000 en la Macaronesia. Azores, Madeira, Salvajes y Canarias. Consejería de Medio Ambiente y Ordenación Territorial. Gobierno de Canarias. 567 pp.

integran el hábitat. Los subtipos de hábitat son variados dependiendo de las condiciones ambientales y ecológicas.

En la ZEC "Montaña de la Breña", está representado por formaciones de monteverde seco que se asientan en las cotas inferiores de las áreas afectadas por las nubes de los alisios. Son bosques densos de talla media que se desarrollan en todas las islas occidentales del archipiélago.

Desde el punto de vista fitosociológico este hábitat queda bien definido por la asociación canaria occidental *Visneo mocanerae-Arbutetum canariensis*. Su área climatófila se sitúa en las vertientes afectadas por los alisios del noreste, por encima del área potencial de los bosques termoesclerófilos, extendiéndose en altitud hasta los dominios del ombrotipo subhúmedo, cerca de los 800 m.

Su estructura y fisionomía se corresponde con la de un bosque denso xerófilo que constituye la cabeza de serie climatófila de los pisos Infra-termomediterráneo pluviestacional seco (con nubes del alisio) y termomediterráneo xérico semiárido superior (con nubes del alisio).

Participan en la asociación varios árboles, entre otros: *Apollonias barbujana* (barbuzano), *Arbutus canariensis* (madroño), *Erica arborea* (brezo), *Heberdenia excelsa* (aderno), *Ilex canariensis* (acebiño), *Myrica faya* (faya), *Picconia excelsa* (palo blanco), *Viburnum rigidum* (follao) y *Visnea mocanera* (mocán).

2.4. DATOS DE LAS UNIDADES DE VEGETACIÓN PARA EL RESTO DEL ESPACIO

De acuerdo con el *Mapa de Vegetación de Canarias*, parcialmente modificado, el resto de la ZEC que no constituye hábitats de interés comunitario, esto es, 6,08 ha (23,24 % de la superficie) está ocupado por las siguientes unidades de vegetación: (ver Tabla 3):

- 2,22 ha (8,49% del espacio) de vinagreral inciensal (*Artemisio thusculae-Rumicetum lunariae*). Con carácter general es una comunidad arbustiva nitrófila, dominada por nanofanerófitos y caméfitos, que suele crecer en suelos profundos en territorios degradados, pero algo estabilizados. Las plantas más frecuentes son la magarza (*Argyranthemum frutescens subsp. frutescens*), el incienso (*Artemisia thuscula*) y la vinagrera (*Rumex lunaria*). En montaña de la Breña se asienta sobre suelos piroclásticos pobres en suelo de modo que el matorral es ralo y disperso. Hacia la zona central se entremezclan pinos de pequeño porte, relativamente dispersos, que en la última década han ido ganando altura y acabarán por sustituir el matorral de vinagreras e incienso.

- 0,30 ha (1,15% del espacio) de herbazal subnitrófilo de cardo de medianías (*Echio plantaginei-Galactition tomentosae*) con helechal (*Rubio periclymeni-Rubetum facies* de *Pteridium aquilinum*). La primera es una asociación subnifrófila de pastos terofíticos, de gran biomasa,

propios de eriales y campos de cultivo abandonados. La segunda es una comunidad monoespecífica de helecho de águila, también de sustitución, propia de laderas húmedas, cultivos abandonados y taludes. En este caso ocupa antiguos bancales ricos en suelo al pie del cono volcánico.

- 2,63 ha (10,05% del espacio) de plantaciones de *Pinus canariensis*. En el sector más oriental se entremezcla con árboles y arbustos del monteverde, formando parte de una masa boscosa densa.

- 0,35 ha (1,34% del espacio) de jardines en las que se han plantado diversas especies, fundamentalmente palmeras y dragos.

- Y finalmente 0,71 ha (2,71% del espacio) que corresponde a áreas de cultivo, fundamentalmente viñas en bancales roturados sobre el sustrato piroclástico al pie del cono. Se localizan al norte del espacio en una ladera de pendiente suave. Al oeste el límite del espacio se adentra en los terrenos agrícolas al otro lado de los viales, más allá del borde del monte.

Tabla 3. UNIDADES DE VEGETACIÓN Y HÁBITATS DE INTERÉS COMUNITARIO EN LA ZEC ES7020072 "MONTAÑA DE LA BREÑA"

Hábitats Naturales de Interés Comunitario

	Comunidades Vegetales	Nombre común	Superficie (ha)	% superficie ZEC
9360	*Visneo mocanerae-Arbutetum canariensis*	Monteverde seco	19,95	76,26
		TOTAL Hábitats Interés Comunitario	**19,95**	**76,26**

Superficie fuera de Hábitats de Interés Comunitario

	Comunidades Vegetales	Nombre común	Superficie (ha)	% superficie ZEC
	Artemisio thusculae-Rumicetum lunariae	Vinagreral, inciensal	2,22	8,49
	Echio plantaginei-Galactition tomentosae con *Rubio* periclymeni-*Rubetum facies* de *Ptredium aquilinum*	Herbazal de cardo de medianías con helechal	0,30	1,15
		Plantaciones de *Pinus canariensis*	2,63	10,05
		Jardines	0'35	1,34
		Cultivos	0,71	2,71

TOTAL otras unidades de vegetación	**6’21**	**23’74**

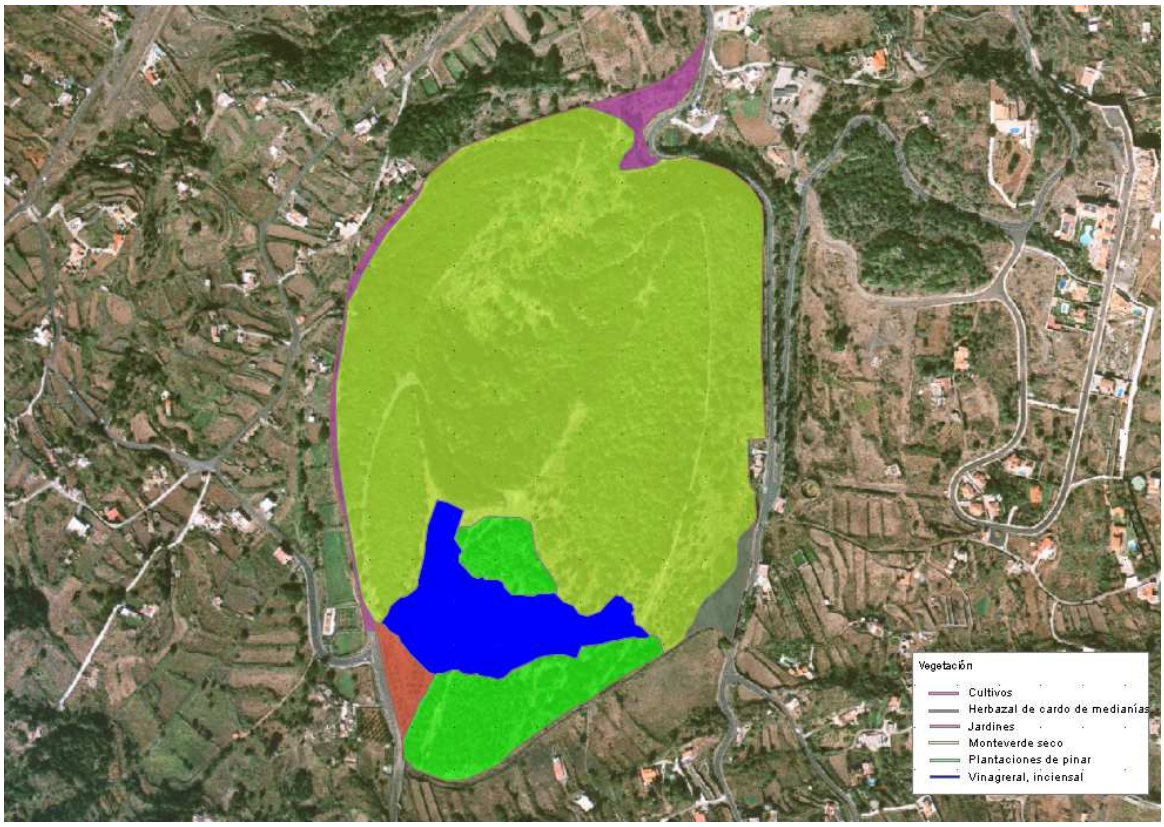

Figura 3. Unidades de vegetación presentes en la ZEC “Montaña de la Breña”, según *Mapa de Vegetación de Canarias*, parcialmente modificado.

3. VALORACIÓN DE LOS HÁBITATS DE INTERÉS COMUNITARIO

3.1. IMPORTANCIA DE LOS HÁBITATS NATURALES DE INTERÉS COMUNITARIO

En el ámbito geográfico de la ZEC el hábitat de interés comunitario *Bosques de laureles macaronésicos* (*Laurus, Ocotea*) (9360) abarca 19,95 ha, lo que supone un 0,62% de la superficie ocupada por este hábitat en el conjunto de las ZEC de La Palma y un 0,21% de la que ocupa en todos los espacios de la Red Natura 2000 en Canarias. Por otro lado, esta superficie representa el 0,55% y el 0,19% de la superficie ocupada por este hábitat en la isla y en el archipiélago, respectivamente (ver Tabla 4). De esto se deduce que las manifestaciones de este hábitat en la ZEC son poco significativas en el contexto de la isla y del archipiélago, si bien hay que tener en cuenta que se trata de un hábitat prioritario.

Tabla 4. Superficie del hábitat *Bosques de laureles macaronésicos* (*Laurus, Ocotea*) (9360) en relación con las Zonas Especiales de Conservación de La Palma y del archipiélago canario.

	Hectáreas	**% superficie del hábitat en la ZEC "Montaña de la Breña" con respecto a la misma, y a los espacios de la Red Natura 2000 en la isla y en el archipiélago**
En la ZEC ES7020072 "Montaña de la Breña"	19,95	76,26
En ZEC de La Palma	3.239,13	0,62
En la isla (dentro y fuera de ZEC)	3.633,60	0,55
En ZEC de Canarias	9.583,35	0,21
En Canarias (dentro y fuera de ZEC)	10.294,28	0,19

El hábitat está representado en la ZEC exclusivamente por comunidades vegetales de *Visneo mocanerae-Arbutetum canariensis,* una asociación con distribución en las islas occidentales del archipiélago (El Hierro, La Palma, La Gomera y Tenerife). Su relevancia radica en el carácter endémico de la asociación y en que, a pesar de su reducido tamaño, la ZEC "Montaña de la Breña" alberga una buena representación de esta comunidad en La Palma (3,49%) y en los espacios de la Red Natura 2000 en la isla (9,07%).

3.2. EVOLUCIÓN DEL ÁREA DE DISTRIBUCIÓN

De acuerdo con los datos recogidos en la Ficha Descriptiva del Formulario Normalizado de Datos de la Red Natura 2000 para la designación del Lugar de Importancia Comunitaria ES7020072 "Montaña de la Breña", el hábitat *Bosques de laureles macaronésicos* (*Laurus, Ocotea*) (9360) presentaba en este ámbito una superficie relativa significativa (C) y se estimaba que poseía una representatividad buena (B) y un estado de conservación bueno (B). La valoración global del hábitat 9360 se consideraba como buena (B).

Un análisis comparativo de fotografías aéreas tomadas en octubre de 1996 (fecha próxima a la propuesta de designación del LIC, en 1995) con la situación actual según imágenes de enero de 2011, pone de manifiesto que, aparentemente y de forma general, no se han producido cambios significativos en la extensión del hábitat de interés comunitario objeto de conservación de

la ZEC. Los cambios en la densidad de la vegetación, o en su composición, son difíciles de determinar a partir de imágenes aéreas, pero en apariencia no ha habido tampoco disminución de la densidad en ningún sector de la ZEC; al contrario, en algunas zonas como la ladera interior oeste del cono, sometida antaño a aprovechamientos, parece haberse producido un aumento gradual de la cobertura arbustiva o arbórea a lo largo de las últimas décadas.

Figura 4. Ortofotos de octubre de 1996 (izquierda) y enero de 2011 (derecha) del ámbito de la ZEC.

3.3. PRESIONES Y AMENAZAS

Existen diversos usos y actividades en el ámbito de la ZEC que constituyen presiones, cuando no amenazas, sobre los hábitats objeto de protección. Atendiendo a la lista de actividades recogidas en el Portal de Referencia de Natura 2000 (en el marco de la Decisión de Ejecución de la Comisión de 11 de julio de 2011, relativa al formulario de información sobre los espacios Natura 2000, 2011/484/UE), las amenazas y presiones que inciden sobre este hábitat son las siguientes:

Código	Descripción	Observaciones	Importancia
A	**Agricultura y ganadería**		
A01	Cultivos	-	Baja
B	**Silvicultura, ciencias forestales**		
B02.01	Repoblación	Plantaciones antiguas de pinar	Baja
B02.02	Cortas a hecho	-	Baja
D	**Transportes y redes de comunicación**		
D01.01	Sendas, pistas	-	Baja
D01.02	Carreteras	-	Baja
D01.03	Aparcamientos y área de estacionamiento de coches	-	Baja
G	**Intrusión humana y perturbaciones**		
G01.03.01	Vehículos a motor con tracción en 2 ruedas	-	Baja
I	**Especies invasoras, especies problemáticas y modificaciones genéticas**		
I01	Especies invasoras y especies alóctonas	Especies vegetales exóticas	Baja

3.4. APORTACIÓN DE LA ZEC "MONTAÑA DE LA BREÑA" A LA RED NATURA 2000 EN CANARIAS

Cada una de las diferentes islas canarias presenta un territorio insular específico cuyo relieve y clima posibilitan la gran variedad de hábitats presentes en el archipiélago, caracterizados por su importancia, singularidad, fragmentación y especial fragilidad. Fruto de esta particularidad geográfica se han designado numerosas Zonas Especiales de Conservación en cada una de las islas con el fin de que, en conjunto, comprendan una representación significativa de cada uno de los diferentes hábitats de interés comunitario.

En este sentido, la Zona Especial de Conservación "Montaña de la Breña" contribuye al conjunto de la red Natura 2000 de Canarias albergando manifestaciones de un hábitat de interés comunitario, con la relevancia de que se trata de uno de los hábitats considerados prioritarios. Por otra parte, el hábitat en esta ZEC está representado por *Visneo mocanerae-Arbutetum canariensis,* una asociación exclusiva de las islas occidentales, constituyendo una buena representación de esta comunidad en los espacios de la Red Natura 2000 en la isla y el archipiélago, a pesar del reducido tamaño de la ZEC.

4. ESTADO DE CONSERVACIÓN DE LOS HÁBITATS NATURALES Y LAS ESPECIES DE INTERÉS COMUNITARIO

4.1. *Bosques de laureles macaronésicos (Laurus, Ocotea)* (9360)

Para la valoración del estado de conservación del hábitat de interés comunitario, se ha tomado como referencia los parámetros empleados para el seguimiento de la Red Natura 2000 de acuerdo con el artículo 17 de la Directiva 92/43/CEE (*Assessment, monitoring and reporting under Aricle 17 of the Habitats Directiva: Explanatory Notes & Guidelines*. *Final Draft*, *October* 2006). En concreto, se han considerado la cobertura del hábitat, el área ocupada por el tipo de hábitat específico presente, su estructura y funciones, así como, la evolución previsible. En los dos primeros casos se han establecido los correspondientes valores favorables de referencia. La valoración global del estado de conservación del hábitat se ha estimado considerando los valores parciales obtenidos para cada parámetro.

4.1.1. Cobertura

De acuerdo con los datos recogidos en el apartado anterior, la cobertura del hábitat *Bosques de laureles macaronésicos (Laurus, Ocotea)* (9360) abarca el 76,26% de la superficie de la ZEC "Montaña de la Breña". En la Ficha Descriptiva del Formulario Normalizado de Datos de la red Natura 2000 para la designación del Lugar de Importancia Comunitaria ES7020072 se estima una cobertura del 17%, de lo que se deduciría que se habría producido un incremento considerable en la cobertura, del 500%. Sin embargo, existen imprecisiones en la cartografía de hábitats empleada en el pasado para cumplimentar el formulario normalizado de datos, por lo que no puede considerarse la cobertura reflejada en él como el Valor de Referencia Favorable.

El análisis pormenorizado de las fotografías aéreas realizadas en 1996 y en la actualidad refleja, como se señaló en el punto anterior, que no ha habido cambios significativos en la cobertura del hábitat de interés comunitario. En este sentido, en lo que se refiere a la cobertura el estado del hábitat ha de considerarse favorable.

Se establece como Valor de Referencia Favorable para la cobertura de este hábitat el 76,26% antes indicado.

4.1.2. Área ocupada por el tipo de hábitat

En lo que respecta al área cubierta por el referido tipo de hábitat, sería aplicable lo indicado en el apartado anterior. Teniendo en cuenta el Mapa de Vegetación de Canarias la superficie que ocupa en la actualidad el hábitat 9360 en la ZEC "Montaña de la Breña" es de 19,95 ha. Atendiendo al análisis de las fotografías aéreas y a la evolución mostrada por la vegetación se valora como favorable.

4.1.3. Estructura y funciones específicas

El hábitat de interés comunitario está representado por un monteverde seco de carácter arbóreo, de talla media, y pluriespecífico. No hay datos que permitan evaluar de forma precisa los cambios ocurridos en la estructura vertical de la vegetación desde que fuera propuesta esta ZEC como Lugar de Importancia Comunitaria pero, vista la fisionomía actual del bosque, es de suponer que el desarrollo vertical y la complejidad estructural se han mantenido estables o que, en todo caso, han mejorado. Por otra parte, en paralelo con esto la funcionalidad del bosque y los procesos ecológicos que en él se suceden previsiblemente habrán permanecido igualmente estables.

Visto lo anterior, se deduce por tanto que la estructura y función específica del hábitat 9360 se consideran favorables.

4.1.4. Evolución previsible

Considerando los Valores de Referencia Favorable en lo que se refiere a la cobertura y al área ocupada, así como a la calidad del hábitat mencionado en los apartados anteriores, y teniendo que en cuenta que no existen amenazas relevantes ni son previsibles impactos negativos significativos, y que la vegetación parece encontrarse evolucionando hacia un ecosistema más maduro, la evolución previsible del hábitat es con carácter general favorable, y de continuar las condiciones actuales, su mantenimiento a largo plazo está asegurado,.

4.1.5. Valoración global

Visto el análisis de los diferentes parámetros anteriores y se concluye que la valoración global del hábitat de interés comunitario en la ZEC es favorable.

Criterio	Valor de Referencia	Valoración		Valoración global
Cobertura	76,26 %	Favorable	76,26 %	**FAVORABLE**
Área ocupada por el tipo de hábitat	19,95 ha	Favorable	19,95 ha	
Estructura y funciones específicas	-	Favorable		
Evolución previsible	-	Favorable		

5. OBJETIVOS DEL PLAN DE GESTIÓN

Este Plan tiene como finalidad el mantenimiento o restablecimiento, en un estado de conservación favorable, de los hábitats y la especie de interés comunitario que alberga la ZEC, teniendo en cuenta los usos y aprovechamientos actuales, las exigencias económicas, sociales y culturales que pudieran existir, y evitando las transformaciones que puedan suponer la pérdida o alteración de los valores naturales objeto de protección.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 3.25 de la *Ley 42/2007, de 13 de diciembre, del Patrimonio Natural y la Biodiversidad*, en el que se definen los objetivos de conservación de un lugar y considerando la evaluación realizada en el apartado 4 de este Plan de Gestión sobre el estado de conservación de la ZEC, se establecen los siguientes objetivos de conservación:

OBJETIVO DE CONSERVACIÓN 1. Mantener el estado actual de conservación favorable del hábitat de interés comunitario *Bosques de laureles macaronésicos (Laurus, Ocotea)* (9360), con una superficie de al menos 19,95 ha (76,26% de la ZEC).

6. ZONIFICACIÓN

Teniendo en cuenta las características de la ZEC y la distribución del hábitat de interés comunitario objeto de protección se establecen las siguientes zonas:

6.1. Zona de Conservación Prioritaria (Zona A)

Constituida por aquéllas áreas del espacio natural donde se localizan manifestaciones del hábitat de interés comunitario *Bosques de laureles macaronésicos (Laurus, Ocotea)* (9360).

La finalidad principal para esta zona es la protección y conservación del hábitat de interés comunitario, admitiendo un cierto uso público y el mantenimiento de las actividades existentes en la actualidad que no fueran incompatibles con la preservación de dichos hábitats.

6.2. Zona de Restauración (Zona D)

Constituida por el resto de áreas naturales o seminaturales del espacio que no albergan muestras del hábitat de interés comunitario y otras áreas en las que los usos y actividades antrópicas han supuesto la transformación drástica del medio.

En este caso, las actividades se desarrollarán atendiendo a los usos existentes con el objeto de evitar afecciones negativas sobre el objeto de protección de la ZEC.

7. MEDIDAS DE CONSERVACIÓN

7.1. Criterios de actuación

7.1.1. ZONA DE CONSERVACIÓN PRIORITARIA (ZONA A)

Para la Zona de Conservación Prioritaria (Zona A) se establecen los siguientes criterios de actuación:

En relación con los hábitats y las especies de interés comunitario

- Sin perjuicio de lo establecido en la normativa vigente de aplicación, no se permitirá el desarrollo de cualquier actividad que pudiera suponer una afección negativa significativa sobre el hábitat de interés comunitario objeto de protección de la ZEC.

- Se priorizarán las actividades de protección, conservación y mejora de los valores naturales objeto de protección, incluyéndose entre otras:

  – La vigilancia ambiental.
  – La limpieza y adopción de medidas de corrección de impactos.
  – La prevención y extinción de incendios, así como cualesquiera que con carácter de emergencia se realicen ante catástrofes naturales.
  – La silvicultura de conservación, orientada a la mejora de las formaciones vegetales.
  – La erradicación o control de especies exóticas.
  – La repoblación y reforzamiento de poblaciones.

- No se permitirá la introducción o liberación de especies vegetales o animales que no sean propias del lugar.

- Las actividades de protección, conservación y mejora de los valores naturales del área que no sean promovidas por las administraciones públicas competentes en materia de conservación de la naturaleza, o en colaboración o coordinación con las mismas, estarán supeditadas a la supervisión y a los criterios establecidos por ellas.

- Se limitarán las prácticas y actividades que puedan ser origen de procesos erosivos.

- Se evitará todas aquellas actividades que supongan alteraciones del relieve original del terreno, incluidos los movimientos de tierra, entendiéndose como tales toda remoción, recogida o deposición de tierras.

- Con carácter general, la introducción de nuevos usos se limitará a los vinculados a las finalidades de protección, a la investigación sobre el hábitat objeto de protección y al acceso público, siempre que no suponga alteración de dicho hábitat.

- Las actividades consideradas compatibles deberán mantener o reestablecer las condiciones que favorezcan la regeneración natural de la vegetación y la recuperación de los hábitats y poblaciones de la especie de interés comunitario y eliminar o minimizar en todos los casos los impactos ambientales existentes.

En relación con las infraestructuras

- Se permitirá el acondicionamiento o mejora de las infraestructuras ya existentes, pero se evitará la instalación o construcción de nuevas infraestructuras (viarias, de uso público, hidráulicas, etc.).

En relación con los aprovechamientos agropecuarios

- Se evitarán la roturación de terrenos y la creación de nuevos bancales, así como la implantación de nuevos cultivos y cualquier construcción e instalación vinculada a esta actividad.

- No se permitirá el pastoreo.

En relación con la educación ambiental, el uso público y la investigación

- Podrán llevarse a cabo actividades científicas, divulgativas y educativas relacionadas con la naturaleza y el patrimonio cultural, siempre que no interfieran con los objetivos de conservación de la ZEC y no supongan la ejecución de obras o instalación de estructuras permanentes. El ejercicio de actividades científicas apenas debe precisar de intervenciones sobre el medio, limitándose a la observación y, en su caso, a la recolección de unos pocos especímenes o muestras; sin embargo, cuando sea estrictamente necesario, podrán admitirse intervenciones de media intensidad (perforaciones, vallados, etc.) siempre que, a la finalización de las investigaciones, se restituya el territorio afectado.

- Se permitirán las actividades de uso público de tipo recreativo (senderismo, etc.) que no conlleven instalaciones fijas, siempre que se desarrollen por los viales y senderos que atraviesan la zona.

- Se fomentarán las labores de investigación sobre el hábitat de interés comunitario presente en esta Zona como medio destinado a mejorar las carencias de información relativas a aspectos ecológicos del mismo, siempre y cuando no interfieran con el desarrollo natural de las comunidades y las especies.

- Se evitará la apertura de nuevos viales y senderos, potenciando el acondicionamiento de los ya existentes sin transformación de los mismos.

En relación con la actividad cinegética

- La actividad cinegética es una actividad compatible con el objeto de protección, sin perjuicio de lo dispuesto en la normativa sectorial vigente.

7.1.2. ZONA DE RESTAURACIÓN (ZONA D)

Para la Zona de Restauración (Zona D) se establecen los siguientes criterios de actuación:

- Las actuaciones de gestión en esta Zona estarán orientadas a hacer compatibles los usos y actividades que se desarrollen en ella con la preservación de los hábitats y la especie de interés comunitario que alberga la ZEC.

- Sin perjuicio de lo establecido en la normativa vigente de aplicación, no se permitirá el desarrollo de cualquier uso, actividad o infraestructura que pudiera suponer una afección negativa significativa sobre los hábitats o la especie de interés comunitario que alberga la ZEC. Entre otras, se tendrá en cuenta al menos lo siguiente:

    - Se evitará la introducción o liberación de especies vegetales o animales que no sean propias del lugar y que sean susceptibles de extenderse y afectar negativamente al hábitat de interés comunitario que alberga la ZEC.

    - Las actividades de protección, conservación y mejora de los valores naturales del área que no sean promovidas por las administraciones públicas competentes en materia de conservación de la naturaleza, o en colaboración o coordinación con las mismas, estarán supeditadas a la supervisión y a los criterios establecidos por ellas.

    - La actividad cinegética es una actividad compatible con el objeto de protección de la ZEC, sin perjuicio de lo dispuesto en la normativa sectorial vigente.

    - Las actividades consideradas compatibles deberán mantener o reestablecer las condiciones que favorezcan la regeneración natural de la vegetación y la recuperación de los hábitats y poblaciones de la especie de interés comunitario y eliminar o minimizar en todos los casos los impactos ambientales existentes.

7.2. ACTUACIONES DE CONSERVACIÓN

En consonancia con los objetivos de conservación recogidos en el Apartado 5 relativos a la conservación de los hábitats y la especie de interés comunitario se han previsto las siguientes actuaciones de conservación:

Actuación 1. Seguimiento del estado de conservación del hábitat de interés comunitario "*Bosques de laureles macaronésicos (Laurus, Ocotea)*" (9360)

- Actuación 1.1. Seguimiento del estado de conservación del hábitat natural "*Bosques de laureles macaronésicos (Laurus, Ocotea)"* (9360), atendiendo a la situación de sus especies características (densidad, cobertura, etc.) y a la presencia y magnitud de impactos que pudieran incidir sobre su estado de conservación.

Actuación 2. Evaluación del impacto potencial y erradicación de las especies exóticas invasoras sobre el hábitat de interés comunitario

- Actuación 2.1. Determinar la especies exóticas potencialmente invasoras que pudieran afectar negativamente a los valores naturales objeto de protección y su distribución en la ZEC.

- Actuación 2.2. Erradicación y control de las especies exóticas potencialmente perjudiciales para el objeto de protección de la ZEC.

- Actuación 2.3. Seguimiento de la evolución de las poblaciones de especies exóticas potencialmente perjudiciales y de la efectividad de las medidas de erradicación y control adoptadas.

Actuación 3. Señalización de la ZEC "Montaña de la Breña"

- Actuación 4.1. Colocación de paneles informativos sobre la red Natura 2000 en general y sobre la ZEC "Montaña de la Breña" y sus límites en particular.

8. SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DEL PLAN DE GESTIÓN

Se establece un programa de seguimiento para la correcta evaluación del nivel de ejecución del Plan de Gestión y que ayude a la consecución de los objetivos. Para cada una de las actuaciones se establece el indicador de seguimiento, la forma de verificación, el valor del indicador en el momento de aprobación del Plan y el valor que debiera tener el indicador en caso de que la actuación se hubiera desarrollado con éxito.

PROGRAMA DE SEGUIMIENTO ZEC ES7020072 MONTAÑA DE LA BREÑA				
ACTUACIÓN	**Indicador**	**Verificación**	**Indicador Inicio**	**Indicador final**
Actuación 1. Seguimiento del estado de conservación del hábitat de interés comunitario.				
Actuación 1.1. Seguimiento del estado de conservación del hábitat natural "*Bosques de laureles macaronésicos (Laurus, Ocotea)"* (9360), atendiendo a la situación de sus especies características (densidad, cobertura, etc.) y a la presencia y magnitud de impactos que pudieran incidir sobre su estado de conservación.	Cobertura	Informe técnico	76,26%	76,26%
Actuación 2. Evaluación del impacto potencial y erradicación de las especies exóticas invasoras sobre el hábitat de interés comunitario.				
Actuación 2.1. Determinar la especies exóticas potencialmente invasoras que pudieran afectar negativamente a los valores naturales objeto de protección y su distribución en la ZEC.	Nº indiv./superficie de cada especie	Informe técnico	---	Nº indiv./ superficie de cada especie
Actuación 2.2. Erradicación y control de las especies exóticas potencialmente perjudiciales para el objeto de protección de la ZEC.	Nº ejemplares	Informe técnico	---	Nº ejemplares erradicados
Actuación 2.3. Seguimiento de la evolución de las poblaciones de especies exóticas potencialmente perjudiciales y de la efectividad de las medidas de erradicación y control adoptadas.	Nº indiv./superficie de cada especie	Informe técnico	---	Resultado seguimiento exóticas
Actuación 3. Señalización de la ZEC "Montaña de la Breña".				
Actuación 4.1. Colocación de paneles informativos sobre la red Natura 2000 en general y sobre la ZEC "Montaña de la Breña" y sus límites en particular.	Paneles informativos	Inspección	---	Paneles informativos

9. EVALUACIÓN ECONÓMICA Y PRIORIDADES

La prioridad de ejecución para acciones contempladas en este Plan ha sido asignada de acuerdo con las siguientes definiciones:

Prioridad alta: Acciones imprescindibles para conseguir los objetivos de conservación de la ZEC, de forma que los hábitats de interés comunitario y las especies del Anexo II que han justificado la designación del espacio mantengan un estado de conservación favorable. Su ejecución será obligatoria a lo largo del período de vigencia del Plan de Gestión.

Prioridad media: Acciones necesarias para evitar el declive de los hábitats y especies de interés comunitario, atendiendo especialmente a su área de distribución, la calidad del hábitat o el tamaño poblacional.

Prioridad baja: Acciones recomendables para la plena recuperación de los hábitats y especies de interés comunitario y mantenimiento de su estado de conservación favorable.

PROGRAMA DE ACTUACIONES ZEC ES7020072 MONTAÑA DE LA BREÑA		
Actuaciones	**Prioridad**	**Coste económico (Euros)**
Actuación 1. Seguimiento del estado de conservación del hábitat de interés comunitario.		
Actuación 1.1. Seguimiento del estado de conservación del hábitat natural "*Bosques de laureles macaronésicos (Laurus, Ocotea)"* (9360), atendiendo a la situación de sus especies características (densidad, cobertura, etc.) y a la presencia y magnitud de impactos que pudieran incidir sobre su estado de conservación.	Alta	8.000,00
Total Actuación 1		8.000,00
Actuación 2. Evaluación del impacto potencial y erradicación de las especies exóticas invasoras sobre el hábitat de interés comunitario que alberga la ZEC.		
Actuación 2.1. Determinar la especies exóticas potencialmente invasoras que pudieran afectar negativamente a los valores naturales objeto de protección y su distribución en la ZEC.	Media	4.000,00
Actuación 2.2. Erradicación y control de las especies exóticas potencialmente perjudiciales para el objeto de protección de la ZEC.	Media	5.000,00
Actuación 2.3. Seguimiento de la evolución de las poblaciones de especies exóticas potencialmente perjudiciales y de la efectividad de las medidas de erradicación y control adoptadas.	Media	2.000,00
Total Actuación 2		11.000,00
Actuación 3. Señalización de la ZEC "Montaña de la Breña".		
Actuación 4.1. Colocación de paneles informativos sobre la red Natura 2000 en general y sobre la ZEC "Montaña de la Breña" y sus límites en particular.	Alta	1.000,52
Total Actuación 3		1.000,52
TOTAL ACTUACIONES 1-4		**20.000,52**

10. ANEXO CARTOGRÁFICO

CONTENIDO:

1. MAPA DE HÁBITATS DE INTERÉS COMUNITARIO
2. MAPA DE ZONFICACIÓN

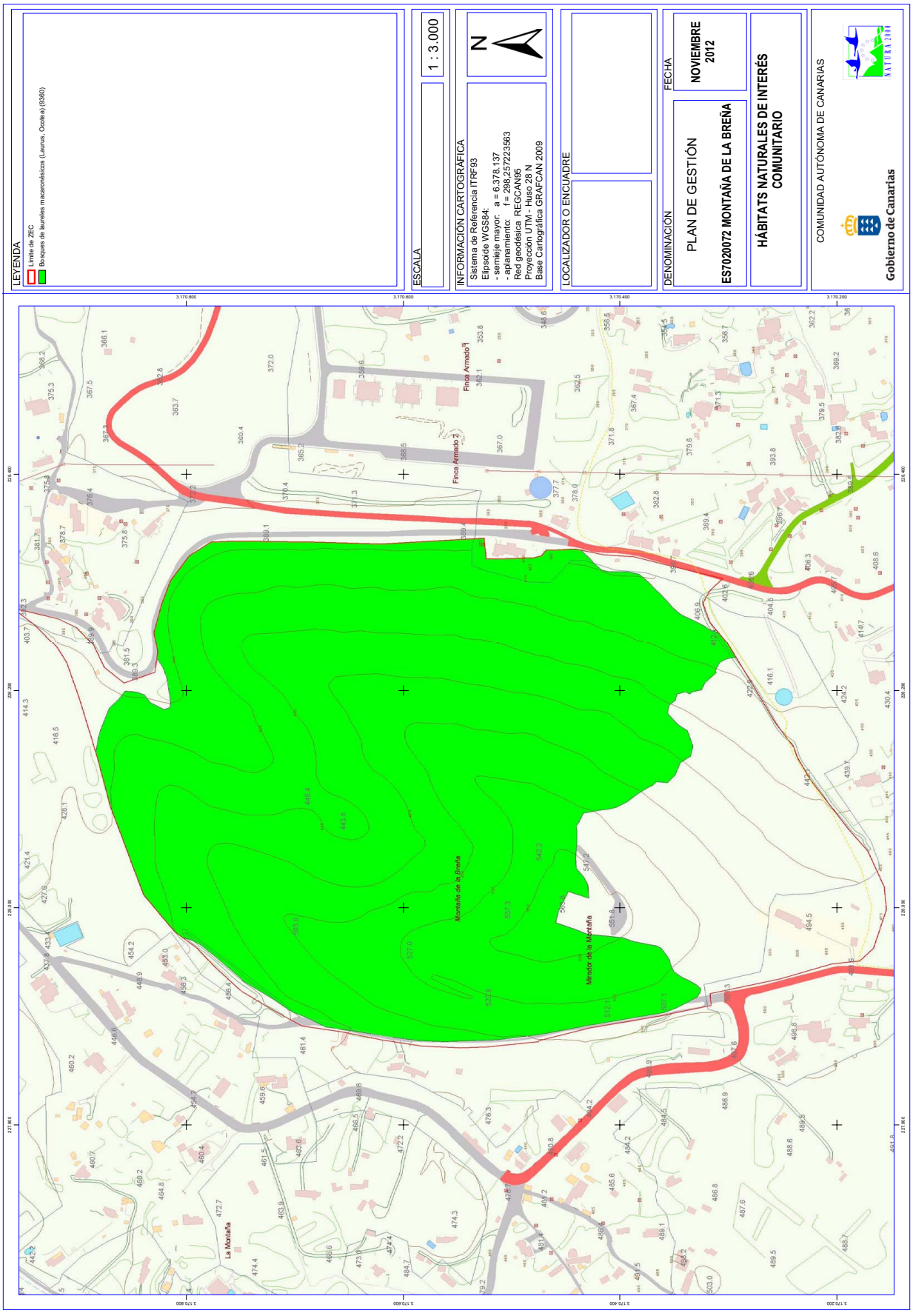
LEYENDA
Límite de ZEC
Bosques de laurelesmacaronésicos (Laurus, Ocotea) (9360)
ESCALA
1 : 3.000
INFORMACIÓN CARTOGRÁFICA
Sistema de Referencia ITRF93
Elipsoide WGS84:
- semieje mayor: a = 6.378.137
- aplanamiento: f = 298,257223563
Red geodésica REGCAN95
Proyección UTM - Huso 28 N
Base Cartográfica GRAFCAN 2009
N
LOCALIZADOR O ENCUADRE
DENOMINACIÓN
PLAN DE GESTIÓN
ES7020072 MONTAÑA DE LA BREÑA
HÁBITATS NATURALES DE INTERÉS COMUNITARIO
FECHA
NOVIEMBRE 2012
COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANARIAS
Gobierno de Canarias
Finca Armado 1
Finca Armado 2
Montaña de la Breña
Mirador de la Montaña
La Montaña

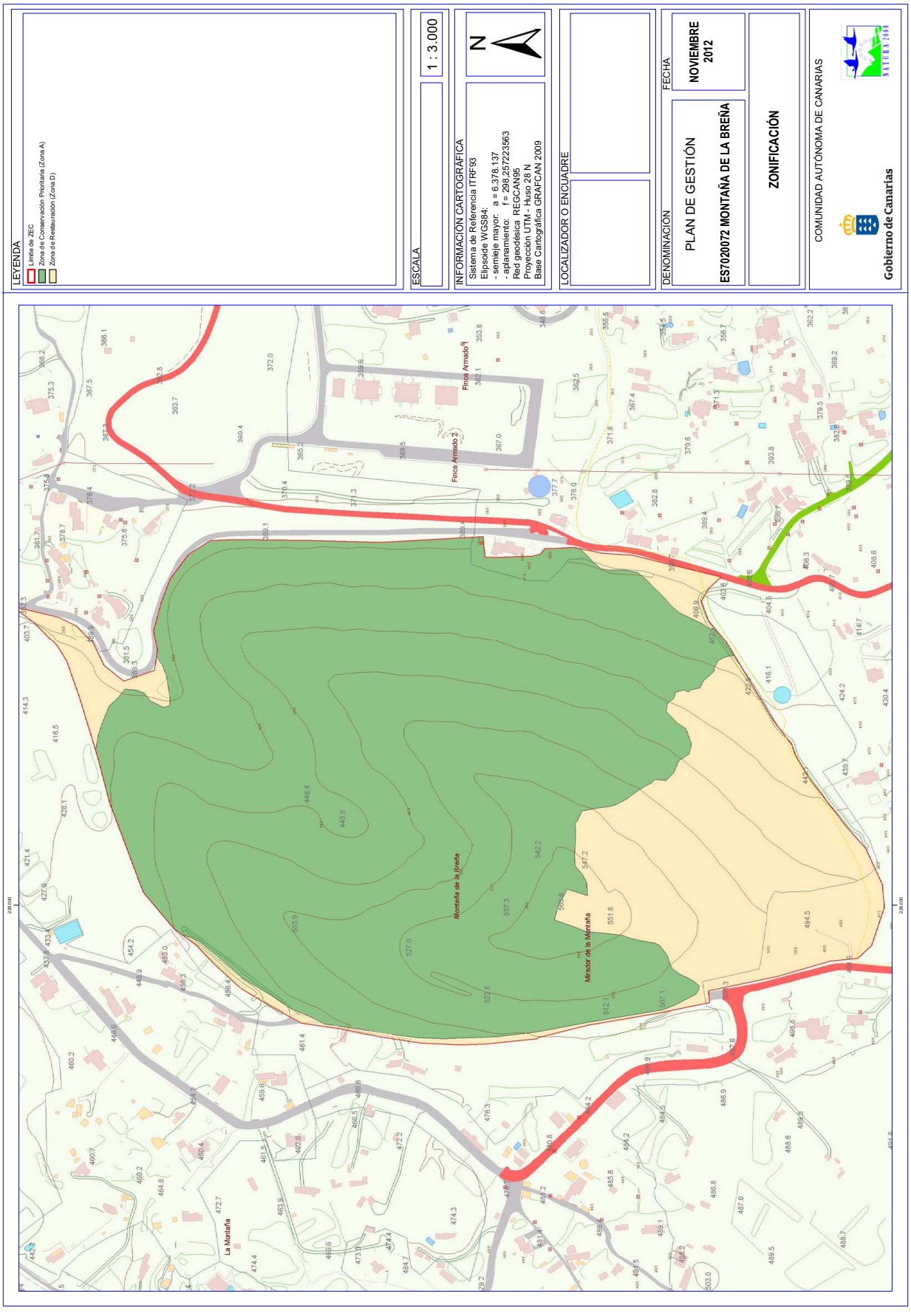
LEYENDA
Límite de ZEC
Zona de Conservación Prioritaria (Zona A)
Zona de Restauración (Zona D)
ESCALA
1 : 3.000
INFORMACIÓN CARTOGRÁFICA
Sistema de Referencia ITRF93
Elipsoide WGS84:
- semieje mayor: a = 6.378.137
- aplanamiento: f = 298,257223563
Red geodésica REGCAN95
Proyección UTM - Huso 28 N
Base Cartográfica GRAFCAN 2009
N
LOCALIZADOR O ENCUADRE
DENOMINACIÓN
PLAN DE GESTIÓN
ES7020072 MONTAÑA DE LA BREÑA
FECHA
NOVIEMBRE 2012
ZONIFICACIÓN
COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANARIAS
Gobierno de Canarias
Finca Armado 1
Finca Armado 2
Montaña de la Breña
Mirador de la Montaña
La Montaña

Plan de gestión de la Zona Especial de Conservación ES7020088

Sabinar de Puntallana (Isla de La Palma)

Gobierno de Canarias

PLAN DE GESTIÓN DE LA ZONA ESPECIAL DE CONSERVACIÓN ES7020088 SABINAR DE PUNTALLANA (ISLA DE LA PALMA)

Antecedentes **5**

1. Ámbito territorial **6**

1.1. Límites geográficos *6*

1.2. Relación con otros espacios de la red Natura 2000 y de la Red Canaria de Espacios Naturales *6*

1.3. Planeamiento territorial, urbanístico y de ordenación de recursos naturales. *6*

1.3.1. Plan insular de ordenación de La Palma. 6

1.3.2. Plan General de Ordenación de Puntallana 8

2. Inventario **9**

2.1. Inventario de Tipos de Hábitat Naturales de Interés Comunitario y Especies Red Natura 2000 ..... *9*

2.2. Actualización del inventario *9*

2.3. Datos de los Tipos de Hábitats Naturales de Interés Comunitario *10*

2.3.1. Matorrales termomediterráneos y preestépicos (5330). 11

2.3.2. Bosques mediterráneos endémicos de *Juniperus* spp. (9560). 11

2.4. Datos de las unidades de vegetación para el resto del espacio *12*

3. Valoración de Tipos de Hábitat de Interés Comunitario y Especies Red Natura 2000 ..... **12**

3.1. Valoración de Tipos de Hábitat de Interés Comunitario *12*

3.1.1. Matorrales termomediterráneos y preestépicos (5330) 12

3.1.2. Bosques mediterráneos endémicos de *Juniperus* spp. (9560) 15

4. Estado de conservación **19**

4.1. Estado de Conservación de Tipos de Hábitat de Interés Comunitario *19*

4.1.1. Matorrales termomediterráneos y preestépicos (5330) 20

4.1.2. Bosques mediterráneos endémicos de *Juniperus* spp (9560). 21

5. Objetivos de conservación. **22**

6. Zonificación. **23**

7. Medidas de conservación **23**

7.1. Criterios de actuación. *23*

7.2. Actuaciones de conservación *27*

8. Seguimiento y Evaluación del Plan de Gestión **29**

9. Evaluación económica y prioridades 29

10. Anexo cartográfico 31

Antecedentes

En el año 2000, la Comunidad Autónoma de Canarias presenta a la Comisión Europea la Propuesta de Lugares de Importancia Comunitaria (LIC en adelante), que incluía 174 espacios (Acuerdo del Gobierno de Canarias de 28 de marzo de 2000).

Mediante la Decisión 2002/11/CE, de 28 de diciembre de 2001, por la que se aprueba la lista de lugares de importancia comunitaria con respecto a la región biogeográfica macaronésica, en aplicación de la Directiva 92/43/CEE del Consejo[1] (DOCE 5 de 9 de enero de 2002), la Comisión Europea validó dicha Propuesta. Esta lista fue posteriormente actualizada con la incorporación de 3 nuevos lugares en Canarias mediante la Decisión de la Comisión de 25 de enero de 2008, por la que se aprueba, de conformidad con la Directiva 92/43/CEE del Consejo, una primera actualización de la lista de lugares de importancia comunitaria de la región biogeográfica macaronésica (DOCE L 31, de 5 de febrero de 2008).

En dicha lista se incluye el LIC ES7020088 Sabinar de Puntallana, con una superficie de 17 hectáreas, por contribuir dicho espacio, a la conservación de al menos, un tipo de hábitat y/o especie de interés comunitario incluidos en los Anexos I y II de la Directiva 92/43/CEE.

Por otro lado, mediante el Decreto 174/2009, de 29 de diciembre, por el que se declaran Zonas Especiales de Conservación integrantes de la Red Natura 2000 en Canarias y medidas para el mantenimiento en un estado de conservación favorable de estos espacios naturales (BOC Nº 7, de 13 de enero de 2010) la Comunidad Autónoma de Canarias procedió a la designación de las zonas especiales de conservación (ZEC en adelante) en Canarias, atendiendo al artículo 4.4. de la Directiva 92/43/CEE y el artículo 42.3 de la Ley 42/2007, de 13 de diciembre, del Patrimonio Natural y de la Biodiversidad (BOE Nº 299, de 14 de diciembre de 2007). En el Anexo I del citado Decreto, se incluye la ZEC Nº 145_LP Sabinar de Puntallana en la isla de La Palma

Teniendo en cuenta el artículo 6.1 y 6.2 de la Directiva 92/43/CEE y los artículos 45.1 y 45.2 de la Ley 42/2007, de 13 de diciembre, respecto a las ZEC, la Comunidad Autónoma de Canarias deberá fijar las medidas de conservación necesarias que implicará la elaboración de adecuados planes o instrumentos de gestión y la adopción de apropiadas medidas reglamentarias, administrativas o contractuales que eviten el deterioro de los hábitats naturales y de los hábitats de las especies que hayan motivado la designación de dichas áreas.

En aplicación del artículo 41.3 de la Ley 42/2007, de 13 de diciembre, el Ministerio de Medio Ambiente [y Medio Rural y Marino], con la participación de las Comunidades Autónomas, elaboró unas Directrices de conservación de la Red Natura 2000 (BOE de 10 de octubre de 2011), entendiendo éstas como un conjunto de directrices y recomendaciones puestos a disposición de las Administraciones Públicas competentes para la planificación y gestión de los espacios de Red Natura 2000. El presente Plan de Gestión se redacta teniendo en cuenta dichas Directrices.

[1] DIRECTIVA 92/43/CEE DEL CONSEJO, de 21 de mayo de 1992, relativa a la conservación de los hábitats naturales y de la fauna y flora silvestres. (DO L 206 de 22.7.1992)

1. Ámbito territorial

La ZEC ES7020088 Sabinar de Puntallana es un espacio natural integrado en la red europea de espacios protegidos Natura 2000, que se localiza en la vertiente este de la isla de La Palma, abarcando una superficie de 14,14 hectáreas en el municipio de Puntallana.

El acceso a la ZEC, partiendo desde Santa Cruz de La Palma, se puede realizar a través de la carretera LP-1 (circunvalación norte) que conduce desde Santa Cruz hasta San Juan de Puntallana; tomando a partir de este núcleo la comarcal LP-102 (Vía Martín Luis y Bajamar) en dirección este. Desde la LP-102 se puede acceder hasta a la ZEC por distintos caminos no pavimentados.

Los límites territoriales de la ZEC se representan y describen cartográficamente respectivamente en los anexos I y II del Decreto 174/2009, de 29 de diciembre (BOC nº 7, de 13 de enero de 2010).

1.1. Límites geográficos

Norte: desde un punto en el cauce del Barranco Oropeso, a cota 250 (UTM 232494 3182203), sigue aguas abajo hasta alcanzar la cota 150 (UTM 232771 3182152).

Este: desde ahí continua por dicha cota primero con rumbo SE y luego Sur hasta el punto UTM 232913 3181746 situado en una ladera.

Sur: desde dicho punto continúa con rumbo Oeste ascendiendo por la ladera describiendo una línea que pasa por los siguientes puntos UTM 232780 3181756 y 232585 3181877 en la cota 325.

Oeste: desde ahí continua con rumbo Norte por dicha cota hasta un punto 232516 3182115 en un espigón del margen derecho del barranco Oropeso; desde dicho punto desciende siguiendo la divisoria del espigón hasta el punto inicial.

1.2. Relación con otros espacios de la red Natura 2000 y de la Red Canaria de Espacios Naturales

La ZEC “Sabinar de Puntallana” no limita con otros espacios de la Red Natura 2000 y no coincide territorialmente con espacios naturales de la Red Canaria de Espacios Naturales.

1.3. Planeamiento territorial, urbanístico y de ordenación de recursos naturales.

1.3.1. Plan insular de ordenación de La Palma.

De acuerdo con el artículo 17 del Decreto Legislativo 1/2000, de 8 de mayo, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Leyes de Ordenación del Territorio de Canarias y de Espacios Naturales de Canarias (TRLOTENAC) (BOC nº 60, de 15 de mayo de 2000), los Planes Insulares de Ordenación son instrumentos de ordenación territorial, urbanística y de los recursos naturales de la isla, y definen el modelo de organización y utilización del territorio para garantizar su desarrollo sostenible. Estos planes tienen carácter vinculante en los términos establecidos en el Texto

Refundido para los instrumentos de ordenación de los espacios naturales y territorial de ámbito inferior al insular y para los planes de ordenación urbanística.

Las principales determinaciones que establecen los planes insulares de ordenación son fundamentalmente, la articulación de las distintas políticas y actuaciones con incidencia territorial, la mejor distribución de los usos e implantación de las infraestructuras y la necesaria protección de los recursos naturales, el ambiente y los bienes culturales.

El Plan Insular de Ordenación de La Palma fue aprobado definitivamente mediante el Decreto 71/2011, de 11 de marzo, por el que se aprueba definitivamente el Plan Insular de Ordenación de la isla de La Palma.

El Decreto 71/2011, entre otras cosas, determina la zonificación terrestre así como el régimen específico de usos de los distintos sectores insulares. En este sentido, el Plan Insular de La Palma establece el ámbito de la ZEC ES7020088 Sabinar de Puntallana como Zona A2.

Según indica el artículo 22 del Decreto 71/2011, la Zona A corresponde a los ámbitos rústicos con interés ambiental, con predominio y relevancia de los valores naturales y ambientales.

Por su parte el artículo 23.1. señala que en las zonas A PORN se distinguen subzonas en función de sus valores ambientales, del estado de conservación y de los objetivos de protección, que han de suponer limitaciones de usos. Se expresan mediante grados de protección decrecientes, distinguiéndose las subzonas A1 y A.2.

Respecto a la subzona A2, el apartado b) señala que se trata de una zona con recursos ambientales, valor natural grado 2. Incluye otros espacios protegidos o de valor ambiental reconocido, con menor grado de protección y gestión activa que la zona precedente, pero altamente valiosos por los hábitats terrestres y marinos y la flora y fauna que albergan.

Esta ZEC se localiza concretamente en una zona de tipo A.2.3 Red Natura 200 en entorno natural. El principal objetivo de las mismas -según el artículo 173 del plan insular- es la preservación de los valores naturales que han determinado su inclusión en la Red Europea Natura 2000, aplicando las medidas de conservación necesarias para el mantenimiento o restablecimiento de los hábitats naturales y/o de las poblaciones de las especies que caracterizan los hábitats significativos de la Macaronesia, así como definir instrumentos para su ordenación y gestión. Esta zona está formada por los ámbitos pertenecientes a la Red Natura 2000 con predominio de los valores naturales que integra.

Atendiendo al artículo 174.3 del plan insular los ámbitos territoriales incluidos en la zona A2.3 se someterán a las siguientes limitaciones de uso y edificación:

Se conservarán los usos existentes, debidamente autorizados, considerados dentro de las categorías de usos principales y compatibles autorizables, hasta que el planeamiento determine las condiciones de mantenimiento o extinción de dicho uso. Entre estos usos se incluyen labores de conservación forestal, la actividad cinegética, y el pastoreo si existieran.

La introducción de nuevos usos se limitará a los vinculados a las finalidades de protección, estudio de los hábitats objeto de protección y acceso público, siempre que no suponga una alteración de dichos hábitats.

Las infraestructuras que necesariamente deban implantarse en la zona A2.3 deberán elegir la alternativa que suponga menor afectación al medio natural y deberán justificar la preservación de los ámbitos de mayor valor ambiental. También deberán incorporar en el proyecto las medidas preventivas de impacto durante la ejecución de las obras y garantizar la regeneración del paisaje de las áreas afectadas por las obras.

En ningún caso se admitirán obras o transformaciones que creen un efecto de barrera ecológica o que supongan una alteración de la permeabilidad ecológica.

Cualquier obra o actividad autorizable en la zona A2.3 deberá justificar que no afecta a los hábitats que han fundamentado la inclusión en ZEC del ámbito afectado, que han tomado medidas relativas a la protección del suelo, la flora y la fauna localizadas en el ámbito afectado y su entorno, así como la prevención de incendios en un entorno mínimo de 100 metros.

En su apartado 4, este artículo señala que los Planes Generales y los planes y normas de los Espacios Naturales Protegidos clasificarán y categorizarán la zona A2.3 prioritariamente como suelo rústico de protección natural. El apartado 5 indica que por la disposición estratégica de las zonas A2.3 Red Natura 2000 en entorno natural se considera prioritaria su incorporación al patrimonio público del suelo y la gestión activa de las medidas de protección. Asimismo, se consideran áreas prioritarias para la ordenación paisajística. Por último, el apartado 6 dispone que por sus valores naturales reconocidos internacionalmente las zonas A2.3 Red Natura 2000 en entorno natural se declaran Áreas de Sensibilidad Ecológica.

Cabe señalar además que para la zona A2.3 -en el artículo 175- el plan insular asigna *a grosso modo* una serie de usos principales y complementarios; haciendo referencia, asimismo, a ciertos usos que pudieran ser autorizables, conllevando estos ciertas limitaciones; y señala al mismo tiempo los que se consideran prohibidos.

1.3.2. Plan General de Ordenación de Puntallana

Los terrenos de la ZEC se ubican en el municipio de Puntallana, cuyo plan general de Puntallana fue publicado en el BOC con fecha 11/10/2005. El citado plan establece para el ámbito de la ZEC las siguientes categorías de suelo.

TIPO	SUPERFICIE (ha)	% ZEC
Suelo rústico de protección paisajística	13,49	95,44
Suelo rústico de protección agraria	0,45	3,17
Suelo rústico de protección hidrológica	0,20	1,39

Tabla. 1. Categoría del suelo.

2. Inventario

2.1. Inventario de Tipos de Hábitat Naturales de Interés Comunitario y Especies Red Natura 2000

De acuerdo con el Anexo I del Decreto 174/2009, de 29 de diciembre, la designación de la ZEC Nº ES7020088 Sabinar de Puntallana se fundamenta en la presencia de los siguientes hábitats naturales de interés comunitario del Anexo I de la Directiva 92/43/CEE:

5330 Matorrales termomediterráneos y preestépicos.

9560 * Bosques mediterráneos endémicos de *Juniperus* spp.

8320 Campos de lava y excavaciones naturales.

2.2. Actualización del inventario

Con relación a la Ficha Descriptiva del Formulario Normalizado de Datos de la Red Natura 2000 para la designación de este espacio, se debe proceder a la actualización del inventario. Las diferencias con la información contenida en el formulario normalizado de datos (FND) son las siguientes:

Respecto a los Hábitats naturales del Anexo I de la Directiva 92/43/CE:

– El hábitat 5335 debe hacerse corresponder con el hábitat 5330 Matorrales termomediterráneos y preestépicos, ya que en la actualidad es este el código indicado para el tipo de hábitat en el manual de interpretación.

– El hábitat 9565 debe hacerse corresponder con el hábitat 9560 Bosques mediterráneos endémicos de *Juniperus spp*, ya que ahora es este el código designado para el tipo de hábitat en el manual de interpretación.

– El hábitat 8320 Campos de lava y excavaciones naturales no se presenta en la ZEC.

2.3. Datos de los Tipos de Hábitats Naturales de Interés Comunitario

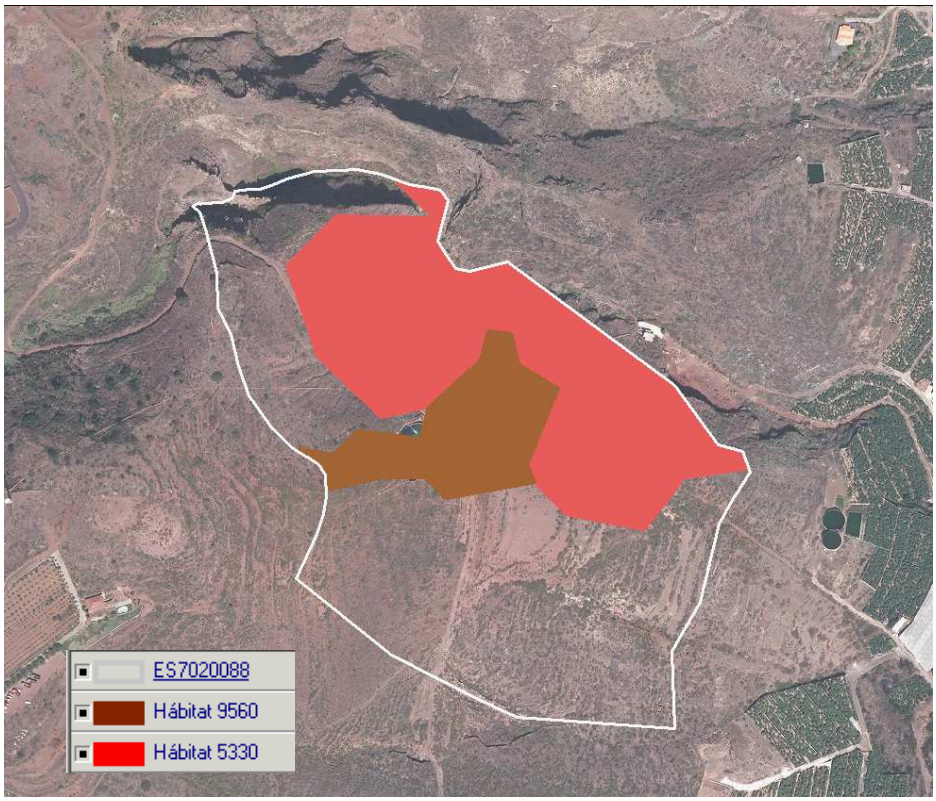

Fig. 1. Hábitats naturales de interés comunitario en el seno de la ZEC ES7020088 atendiendo al análisis de la cartografía de vegetación de Canarias (GRAFCAN 2006).

Los hábitats naturales de interés comunitario dentro del espacio Natura 2000 “Sabinar de Puntallana” ocupan una superficie de 6,13 ha, lo que supone el 43,34 % de la totalidad del ámbito del espacio.

HÁBITATS ZEC Nº ES7020088 Sabinar de Puntallana			
Hábitat	**Asociación**	**Superficie (ha)**	**Sup. ZEC %**
5330 Matorrales termomediterráneos y preestépicos	***Euphorbio regis-jubae-Retametum rhodorhizoidis***	**4,68**	**33,11**
9560 Bosques mediterráneos endémicos de *Juniperus* spp	***Rhamno crenulatae-Juniperetum canariensis***	**1,45**	**10,22**
Total hábitats naturales de interés comunitario		**6,13**	**43,34**

Tabla. 2. Datos sobre los hábitats de interés comunitario en la ZEC (datos obtenidos mediante análisis de la cartografía de vegetación de GRAFCAN).

Para la descripción de los hábitats y de las unidades de vegetación que a continuación se detallan se ha tomado como referencia la Guía Técnica Natura 2000 en la Macaronesia[2] y el Mapa de Vegetación de Canarias[3].

2.3.1. Matorrales termomediterráneos y preestépicos (5330).

El hábitat 5330 Matorrales termomediterráneos y preestépicos es el que se encuentra más representado en la ZEC, cubriendo una superficie en torno a las 4,68 ha.

En Canarias este hábitat se encuentra presente en todas las islas. En el archipiélago es posible distinguir cinco grupos de comunidades: las tres primeras, toldales, tabaibales y cardonales, asociadas a euforbiáceas; la cuarta, retamares, a fabáceas; y la quinta, baleras, a comunidades de ramblas de barranco.

En esta ZEC el hábitat 5330 se encuentra integrado por unas 4,68 hectáreas de retamar blanco palmero (*Euphorbio regis jubae-Retametum rhodorhizoidis*).

El retamar de *Retama rhodorhizoides* (retama blanca), presenta carácter edafófilo, siendo una comunidad endémica de La Palma, propia de los pisos infra- y termomediterráneo semiárido y seco (sin nubes del alisio), que se desarrolla sobre suelos coluviales, aluviales antiguos, malpaíses y lapillis, del área de distribución climatófila de los cardonales (*Echio breviramis-Euphorbietum canariensis*) y sabinares (*Rhamno crenulatae-Juniperetum canariensis*) de esta isla. El desarrollo de esta comunidad puede haberse favorecido en ciertos sectores, sobre todo los ubicados en el NW de la isla, por los incendios y el pastoreo. Además de la retama, que define la fisionomía característica, son plantas comunes: *Euphorbia lamarckii* (tabaiba amarga, higuerilla) y el endemismo palmero *Echium brevirame* (arrebol); así mismo, *Kleinia neriifolia* (verode) también tiene amplia difusión en su seno. Esta asociación se presenta en el sector noreste de la ZEC.

2.3.2. Bosques mediterráneos endémicos de *Juniperus* spp. (9560).

El hábitat 9560 bosques mediterráneos endémicos de *Juniperus* spp. se encuentra en la ZEC cubriendo una superficie de 1,45 ha.

En general la fisionomía de este hábitat en el archipiélago se corresponde con un bosque abierto, con ejemplares dispersos, cuya densidad es variable en función de las características edafoclimáticas de los territorios donde se asienta. La sabina (*Juniperus turbinata* ssp. *canariensis*) con su porte semiarbóreo redondeado, es el elemento vegetal que configura el paisaje; no obstante comparte el espacio con otras especies, como el jazmín silvestre (*Jasminum odoratissimum*), el espinero (*Rhamnus crenulata*) o el tasaigo (*Rubia fruticosa*) y varias especies de tabaibas (*Euphorbia* sp.) en las orientaciones xéricas, mientras que en las orientaciones de barlovento, donde la humedad ambiental es mayor, comparte el espacio con los brezos (*Erica arborea*), formando los sabinares húmedos.

En la ZEC Sabinar de Puntallana el hábitat 9560 se encuentra representado por el sabinar palmero (*Rhamno crenulatae-Juniperetum canariensis*), se trata de una asociación endémica de la isla. En La Palma su área potencial, en las laderas N, NE y E afectadas por las nubes de los alisios, se sitúa por encima del área potencial de los cardonales y por debajo del monteverde seco y, en las laderas SE, SW y NW no afectadas por aquellas, por debajo del pinar. Además, puede actuar como comunidad edafoxerófila en el área de las series que le suceden altitudinalmente. La representación actual de la comunidad es muy escasa y fragmentaria en la isla, debido a la

[2] Vera Galván, A., C. Samarín, G. Delgado & G. Viera. 2010. *Natura 2000 en la Macaronesia*. Azores, Madeira, Salvajes y Canarias. Consejería de Medio Ambiente y Ordenación Territorial. Gobierno de Canarias. 567 pp.

[3] Del Arco Aguilar, M. J. (Director) *et all.* 2006. Mapa de Vegetación de Canarias. GRAFCAN. Santa Cruz de Tenerife.

transformación de su área por actividades agropecuarias y desarrollo urbano y es muy difícil encontrar restos bien conservados de sabinar.

En la ZEC Sabinar de Puntallana esta comunidad se presenta en su parte central.

2.4. Datos de las unidades de vegetación para el resto del espacio

El resto de la superficie del espacio protegido alberga las siguientes formaciones vegetales:

OTRAS UNIDADES DE VEGETACIÓN DE LA ZEC ES7020088 Sabinar de Puntallana			
Comunidades Vegetales	**Nombre común**	**Superficie (ha)**	**Superficie ZEC (%)**
Artemisio thusculae-Rumicion lunariae* facies de *Euphorbia lamarckii	**Tabaibal amargo**	**5,27**	**37,29**
Micromerio herpyllomorphae-Cistetum monspeliensis	**Jaral**	**2,71**	**19,18**
Rhamno crenulatae-Juniperetum canariensis* facies de *Periploca laevigata	**Cornical**	**0,03**	**0,18**
Total		**8,01**	**56,66**

Tabla. 3. Datos de otras unidades de vegetación presentes en la ZEC (obtenidos mediante análisis sobre el mapa de vegetación de GRAFCAN).

3. Valoración de Tipos de Hábitat de Interés Comunitario y Especies Red Natura 2000

3.1. Valoración de Tipos de Hábitat de Interés Comunitario

3.1.1. Matorrales termomediterráneos y preestépicos (5330)

En el ámbito geográfico de la ZEC ES7020088 Sabinar de Puntallana, el hábitat de interés comunitario 5330 se corresponde con la asociación de retamar blanco palmero (*Euphorbio regis jubae-Retametum rhodorhizoidis*). El retamar palmero *Euphorbio regis jubae-Retametum rhodorhizoidis* ocupa el 33,11% de la superficie de la ZEC. Respecto a la importancia relativa, tenemos que la superficie de esta comunidad en la ZEC ES7020088 constituye el 0,18% de la cubierta por la asociación en el archipiélago, e igualmente el 0,18% de la que se presenta en la isla de La Palma (ya que se trata de una asociación endémica de esta isla).

Si tomamos como referencia el conjunto del hábitat de interés comunitario 5330 la relevancia disminuye (ya que este hábitat comunitario integra también a otras asociaciones), puesto que la superficie de este hábitat en la ZEC representa el 0,01 % de la observada en el archipiélago para este hábitat, y el 2,59 % de la que presenta el hábitat en la isla.

Otros datos a tener en consideración es que el retamar palmero *Euphorbio regis jubae-Retametum rhodorhizoidis* alcanza en el archipiélago unas 2.516 ha, de las que 966,17 ha se encuentran integradas en terrenos ZEC de Natura 2000 en Canarias; lo que representa que el 38,39 % de esta comunidad vegetal se encontraría amparada por la red.

El conjunto del hábitat de interés comunitario 5330 matorrales termomediterráneos y preestépicos – en donde esta asociación queda englobada- alcanza una superficie de 57.754,31 ha, de las que 27.120,65 ha se encuentran integradas en ZEC, lo que implica que el 46,96 % de su superficie se encuentra preservada al abrigo de Natura 2000.

3.1.1.1. Evolución del área de distribución.

De acuerdo con los datos recogidos en la ficha descriptiva del formulario normalizado de datos de la red Natura 2000 para la designación del Lugar de Importancia Comunitaria ES7020088 Sabinar de Puntallana, el hábitat 5330 en la ZEC presentaba una superficie relativa significativa (C), se estimaba que poseía una representatividad buena (B) y un estado de conservación bueno (B). La valoración global del hábitat 5330 se consideraba como buena (B).

Las fotografías aéreas anteriores a la aprobación del LIC correspondientes al año 1998, contrastada con la situación actual (OrtoExpress Sep. 2011-Oct. 2011), muestran que se han producido algunos cambios en el seno del ámbito de la ZEC. Si tenemos en cuenta el mapa de vegetación, se observa que habría tenido lugar una regresión del hábitat 5330 en unos 1918,44 m^2. Esta cifra representa en torno al 4,10 % de la superficie ocupada por el hábitat en esta ZEC.

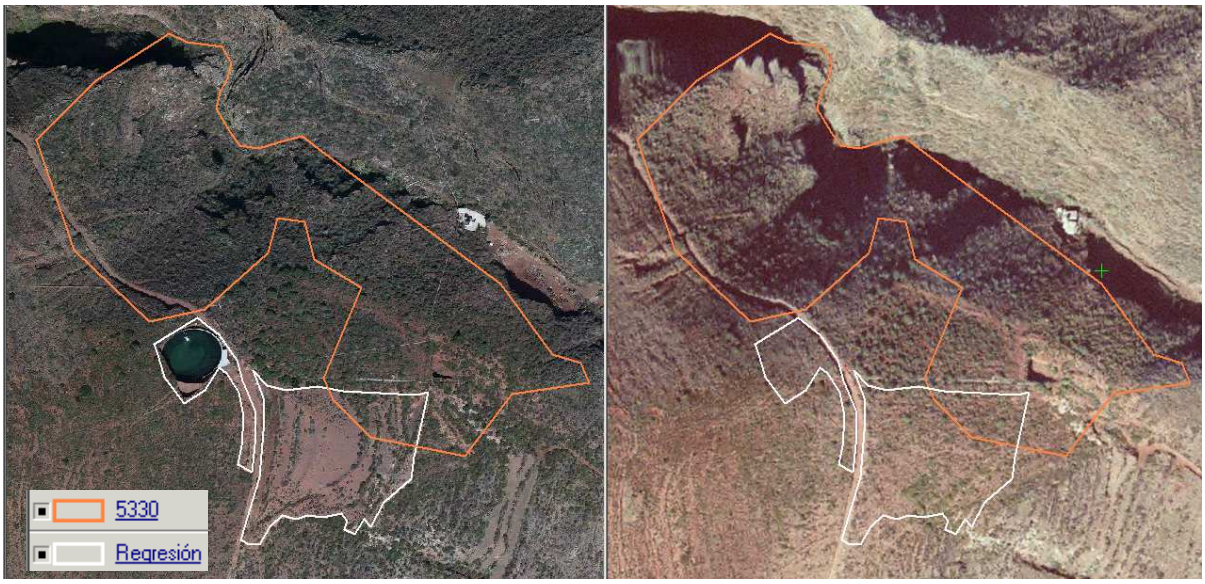

Fig. 2. Área donde ha tenido lugar una regresión, frente al área ocupada por el hábitat 5330. Situación actual (fotografía aérea 2011) y retrospectiva (fotografía aérea 1998).

3.1.1.2. Evolución de la estructura

Si bien no hay datos disponibles a partir de estudios concretos, atendiendo a la fotografía aérea y tal como se ha indicado, en un pequeño sector ha habido desbroce de vegetación, iniciándose en años posteriores una recolonización por parte de la vegetación nativa.

3.1.1.3. Presiones y amenazas actuales

Atendiendo a la lista de actividades reseñadas en el portal de referencia de Natura 2000, en el marco de la Decisión de Ejecución de la Comisión de 11 de julio de 2011 relativa a un formulario

de información sobre un espacio Natura 2000 (2011/484/UE), en la ZEC se observan señales de las siguientes actividades.

Código	Descripción	Observaciones	Intensidad
A	**Agricultura**		
A01	Cultivos	Desbroces de la vegetación	Baja
A09	Riego	Instalación de depósitos y canalizaciones	Media
D	**Corredores de transporte y energía**		
D01	Carreteras, senderos,..	Una pista atraviesa la ZEC	Media
I	**Especies invasoras, especies problemáticas,…**		
I01	Especies invasoras y especies alóctonas	Presencia de *Fourcraea foetida, Albicia distaquia*,	Media

Tabla. 4. Presiones sobre el hábitat 5330.

A tenor de las fotografías aéreas, los daños más significativos sobre el hábitat en cuanto al desbroce de la vegetación tuvieron lugar los años anteriores a la aprobación del LIC; pero las huellas de la eliminación de la vegetación nativa y el abancalamiento del terreno todavía hoy persisten en la zona. El sector de la ZEC donde se produjo el último abancalamiento presenta la cubierta vegetal actual empobrecida. Los terrenos donde se comienza a asentar la vegetación se ven colonizados eminentemente por especies autóctonas que ostentan un cierto carácter competitivo como la vinagrera (*Rumex lunaria*), el jaguarzo (*Cistus monpeliensis*) o la mosquera (*Globularia salicina*), así como por ejemplares relativos a alguna que otra especie alóctona invasora (tabaco moro *Nicotiana glauca*, tunera *Opuntia* sp…) o potencialmente invasora (*Albicia distaquia*)..

Fig. 3. Aspecto de la zona donde son patentes los daños derivados del abancalamiento del terreno y desbroce de la vegetación.

Atravesando la ZEC también se presentan tuberías que recorren los sectores cubiertos por el hábitat 5330.

Por último de entre las especies exóticas invasoras que se adentran en el seno de este hábitat, cabe resaltar especialmente la presencia de *Fourcraea foetida*, ya que se trata de una especie que si bien por lo pronto no ocupa una gran extensión en la ZEC -por su alto potencial invasor-

podría experimentar en condiciones de climatología favorable una rápida expansión, tal como se ha observado recientemente en otros puntos del archipiélago.

Fig. 4. *Fourcraea foetida* creciendo en el retamar (en el recuadro imagen ampliada de *Fourcraea foetida*)

3.1.2. Bosques mediterráneos endémicos de *Juniperus* spp. (9560)

En el ámbito geográfico de la ZEC ES7020088 Sabinar de Puntallana, el hábitat de interés comunitario 9560 bosques mediterráneos endémicos de *Juniperus* spp. se corresponde con la asociación *Rhamno crenulatae-Juniperetum canariensis*, el sabinar palmero; comunidad hoy escasísima, y con una distribución muy fragmentada en la isla, manifestándose en general mediante sabinas aisladas creciendo junto a matorrales de sustitución. Esta asociación tiene una presencia significativa en la ZEC, ya que ocupa el 10,22% de su superficie.

Respecto a la relevancia relativa del área de sabinar palmero que alberga la ZEC, cabe indicar que la superficie de esta comunidad en la ZEC ES7020088 constituye el 2,59 % de la cubierta por la asociación en el archipiélago, e igualmente el 2,59 % de la que se presenta en la isla de La Palma (ya que se trata de una asociación endémica de esta isla).

Si tomamos como referencia el conjunto del hábitat de interés comunitario 9560 bosques mediterráneos endémicos de *Juniperus* spp. su relevancia en el archipiélago disminuye en gran medida (ya que este hábitat comunitario en el resto del archipiélago integra a otras asociaciones), puesto que su superficie representa el 0,01 % de la observada por el hábitat en el archipiélago, y el 0,11 de la que presenta el hábitat en la isla.

Otro dato a tener en consideración es que esta asociación alcanza en el archipiélago unas 49,91 ha, de las que 30,61 ha se encuentran integradas en terrenos ZEC de Natura 2000 en Canarias; lo que representa que, en su caso, el 54,76 % de esta comunidad vegetal se encontraría amparada por la red.

Por su parte, el conjunto del hábitat de interés comunitario 9560 bosques mediterráneos endémicos de *Juniperus* spp., en donde esta asociación queda englobada, alcanza una superficie de 4.440,39 ha, de las que 3.322,28 ha se encuentran integradas en ZEC (74,82 %).

3.1.2.1. Evolución del área de distribución.

De acuerdo con los datos recogidos en la ficha descriptiva del formulario normalizado de datos de la red Natura 2000 para la designación del Lugar de Importancia Comunitaria ES7020088 Sabinar de Puntallana, el hábitat 9560 en la ZEC presentaba una superficie relativa significativa (C), se estimaba que poseía una representatividad buena (B) y un estado de conservación bueno (B). La valoración global del hábitat 9560 se consideraba como buena (B).

Las fotografías aéreas anteriores a la aprobación del LIC correspondientes al año 1998, contrastada con la situación actual (OrtoExpress Sep. 2011-Oct. 2011), muestran que se han producido algunos cambios en el seno del ámbito de la ZEC. Si tenemos en cuenta el mapa de vegetación, se observa que habría tenido lugar una regresión del hábitat 9560 en unos 2715,99 m^2. Esta cifra representa en torno al 18,79 % de la superficie ocupada por el hábitat en esta ZEC. Si bien en un principio debido a la pequeña superficie ocupada por el hábitat en la ZEC, la cifra se muestra como significativa, al analizar a detalle los fotogramas de la zona (año 1996, escala 1:8000), se aprecia que la zona afectada -por el depósito y por el desbroce junto a la pista albergan alguna que otra sabina, encontrándose una mejor calidad del hábitat al oste de esta zona (parte derecha. respecto a la pista que cruza el espacio).

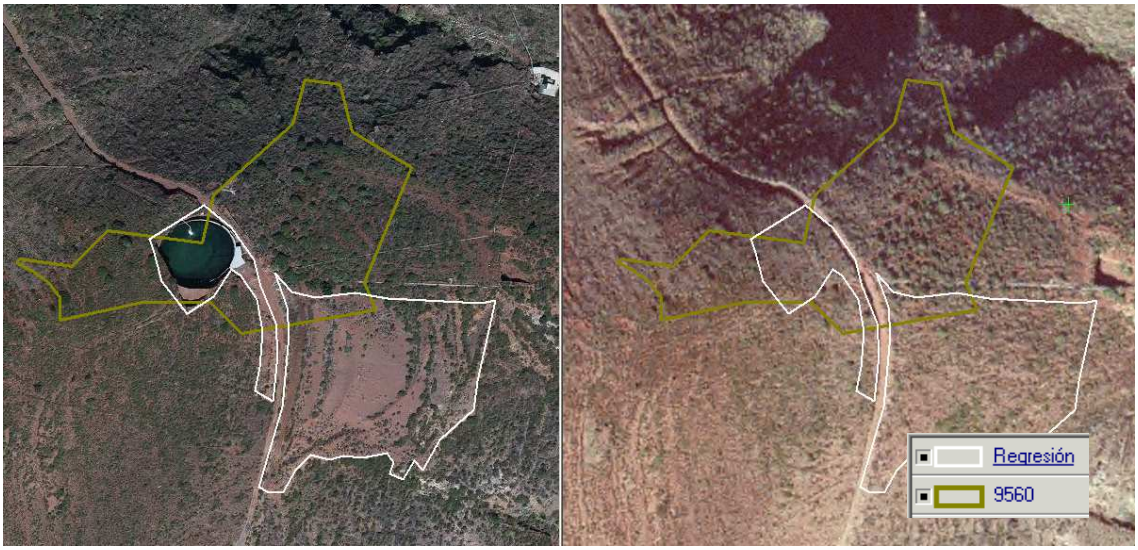

Fig. 5. Área donde ha tenido lugar una regresión, frente al área ocupada por el hábitat 9560. Situación actual (fotografía aérea 2011) y retrospectiva (fotografía aérea 1998).

Fig. 6. En el lado izquierdo de la imagen, por encima de la pista que cruza la montaña, se puede observar como el depósito se ubica alineado con la zona ocupada por el actual sabinar.

3.1.2.2. Evolución de la estructura

Si bien no hay datos disponibles a partir de estudios concretos, atendiendo a la fotografía aérea y tal como se ha indicado, en parte de este hábitat ha habido desbroce de vegetación para la instalación de un depósito. En el resto de la zona se observa por lo general un avance de este hábitat, con aumento del porte de la vegetación y algunos ejemplares aislados adentrándose en el retamar colindante.

3.1.2.3. Presiones y amenazas actuales

Atendiendo a la lista de actividades reseñadas en el portal de referencia de Natura 2000, en el marco de la Decisión de Ejecución de la Comisión de 11 de julio de 2011 relativa a un formulario de información sobre un espacio Natura 2000 (2011/484/UE), en la ZEC se observan las siguientes actividades.

Código	Descripción	Observaciones	Intensidad
A	**Agricultura**		
A01	Cultivos	Desbroces de la vegetación	Baja
A09	Riego	Instalación de depósito y canalizaciones	Alta
D	**Corredores de transporte y energía**		
D01	Carreteras, senderos,..	Una pista atraviesa la ZEC	Media
I	**Especies invasoras, especies problemáticas,…**		
I01	Especies invasoras y especies alóctonas	Presencia de *Fourcraea foetida*, *Albicia distaquia*,	Media

Tabla. 5. Presiones sobre el hábitat 9560.

A tenor de las fotografías aéreas (Fototeca GRAFCAN), los daños más significativos sobre el hábitat en cuanto a la instalación del depósito y desbroce de la vegetación tuvieron lugar los años inmediatamente anteriores a la aprobación del LIC. El sector donde se eliminó la vegetación nativa presenta la cubierta vegetal actual todavía hoy empobrecida. En los terrenos más removidos, colindantes o inmediatos al depósito, se observan ejemplares de especies autóctonas que ostentan un cierto carácter competitivo, como la vinagrera (*Rumex lunaria*) o el jaguarzo (*Cistus monpeliensis*), así como ejemplares relativos a alguna que otra especie alóctona invasora (tabaco moro *Nicotiana glauca*, tunera *Opuntia* sp…), o potencialmente invasoras (*Albicia distaquia*).

Fig. 7. Aspecto de *Albicia distaquia*.

En la ZEC también se observan tuberías que recorren los sectores donde está presente este hábitat.

Fig. 8. Tubería y desbroces junto al sabinar.

Por último, respecto a la presencia de especies exóticas invasoras en el seno de este hábitat cabe resaltar también aquí la incipiente colonización de *Fourcraea foetida*. Esta es una especie que si bien por lo pronto no ocupa una gran extensión en la ZEC, por su alto potencial invasor, y por la pendiente del terreno que sin duda facilita la dispersión de los bulbos que emiten las plantas, podría experimentar en condiciones de climatología favorable una rápida expansión, tal como ha venido ocurriendo recientemente en otros puntos del archipiélago.

4. Estado de conservación

4.1. Estado de Conservación de Tipos de Hábitat de Interés Comunitario

Para la valoración del estado de conservación de los hábitats de interés comunitario, se ha tomado como referencia los factores empleados para el seguimiento de la red Natura 2000 de acuerdo con el artículo 17 de la Directiva 92/43/CEE (Assessment, monitoring and reporting under article 17 of the habitats Directiva: Explanatory Notes & Guidelines. Final Draft, October 2006). En concreto, se han considerado la cobertura del hábitat, el área ocupada por el tipo de hábitat específico presente, su estructura y funciones, así como la evolución previsible. En los dos primeros casos se han establecido los correspondientes valores favorables de referencia. La valoración global del estado de conservación del hábitat se ha estimado considerando los valores parciales obtenidos para cada parámetro.

4.1.1. Matorrales termomediterráneos y preestépicos (5330)

4.1.1.1. Cobertura

De acuerdo con los datos recogidos en el apartado 3.1.1., la cobertura del hábitat matorrales termomediterráneos y preestépicos (5330), atendiendo al mapa de vegetación, en principio abarcaría el 33,11% de la ZEC Sabinar de Puntallana, habiéndose producido un pequeño cambio posteriormente. En este sentido, si tenemos en cuenta de forma conjunta el mapa de vegetación, para la cuantificación de cambios, y la ortofoto, donde se aprecia la magnitud de la alteración, se observa que ha tenido lugar una alteración del hábitat 5330 mediante roturación de los terrenos en unos 1918,44 m^2; cifra que equivale al 4,10% de la superficie inicialmente ocupada por el hábitat en esta ZEC, y al 1,36% de la superficie total de la ZEC, por lo que el porcentaje del hábitat en la ZEC -tras los cambios- bajaría a un 31,76%.

Llegados a este punto cabe señalar que si se tiene en consideración la cobertura que aparece registrada en la ficha descriptiva del formulario normalizado de datos de la red Natura 2000, para la designación del lugar de importancia comunitaria ES7020088 Sabinar de Puntallana, de un 29% (este 29% se deduce teniendo en consideración que en el formulario figura este hábitat con dos códigos, el código 5335 con un 24% de cobertura [código que desaparece posteriormente, incorporando el montante al hábitat 5330], unido al 5% de la cobertura asignada desde un principio al 5330); este hábitat sin embargo habría experimentado un avance. Sin embargo, de lo apuntado en el párrafo anterior se desprende que esto no es lo que ocurre, es probable que esto se acerque más a la cifra apuntada tras el análisis de la fotografía aérea, ya que han habido ajustes en la cartografía de vegetación, habiéndose detectado algunas imprecisiones en la cartografía de hábitats que se empleó en el pasado para cumplimentar el formulario normalizado de datos.

Atendiendo al archivo fotográfico, este único cambio significativo habría tenido lugar entre noviembre de 1998 y diciembre de 2000. Puesto que la decisión de la aprobación de la lista de lugares de importancia comunitaria con respecto a la región biogeográfica macaronésica, en aplicación de la Directiva 92/43/CEE del Consejo tiene lugar a fecha de 28 de diciembre de 2001, se deduce que este hábitat a partir de tal aprobación se ha mantenido estable. En este sentido en lo que se refiere a la cobertura el estado del hábitat ha de considerarse favorable.

4.1.1.2. Área ocupada por el tipo de hábitat

Tal como se ha indicado, el área ocupada por el hábitat 5330 sufrió cierta regresión de forma previa a la aprobación de la lista de lugares de importancia comunitaria; a partir de esta fecha no se aprecian cambios significativos en lo que atañe al área de ocupación. Si tenemos en cuenta el mapa de vegetación la superficie del hábitat 5330 ocuparía inicialmente unas 4,68 ha, si a esta superficie le restamos el área roturada (1918,44 m), tenemos que el alcance actual se sitúa en unas 4,49 ha. Esta cifra apuntada se trata de una aproximación, ya que por lo pronto no se ha efectuado un ajuste fino de la cartografía de hábitats, puesto que este requiere de un trabajo con mayor profundidad y detalle.

El área ocupada por el hábitat se valora como favorable, ya que atendiendo al análisis de la fotografía aérea y cartografía de vegetación se observa que se ha mantenido estable desde la fecha de aprobación del LIC.

4.1.1.3. Estructura y funciones específicas

En el ámbito geográfico de la ZEC ES7020088 Sabinar de Puntallana, el hábitat de interés comunitario 5330 matorrales termomediterráneos y preestépicos se corresponde con la asociación

de retamar blanco palmero *Euphorbio regis-jubae-Retametum rhodorhizoidis*. El retamar blanco palmero ocupa el 33,11% de la superficie de la ZEC.

4.1.1.4. Evolución previsible

Puesto que gran parte de los terrenos de esta ZEC -en donde se asienta este hábitat- se encuentran en área potencial de los dominios del sabinar, en condiciones óptimas podría producirse, en las zonas colindantes al hábitat 9560 bosques mediterráneos endémicos de *Juniperus* spp, una evolución hacia una mezcla de ambos hábitats. En este sentido, se observa como hoy, dentro del ámbito ocupado por esta formación, se entremezcla alguna que otra sabina. Al mismo tiempo, el hábitat 5330 quizás pueda también ampliar su área de ocupación en lo que atañe a su entorno inmediato; ya que otras comunidades vegetales colindantes (tabaibal amargo,…) ante la disminución de la actividad antrópica, se encuentra en evolución hacia facies correspondientes al hábitat 5330 (se observan bastantes retamas en zonas ocupadas por tabaibal amargo).

4.1.1.5. Valoración global

La valoración global es favorable, ya que la vegetación del área parece encontrarse evolucionando hacia un ecosistema más maduro.

4.1.2. Bosques mediterráneos endémicos de *Juniperus* spp (9560).

4.1.2.1. Cobertura

De acuerdo con los datos recogidos en el apartado 3.1.2., la cobertura del hábitat bosques mediterráneos endémicos de *Juniperus* spp (9560), atendiendo al mapa de vegetación, en principio abarcaría el 10,22 % de la ZEC Sabinar de Puntallana, habiéndose producido un pequeño cambio posteriormente. En este sentido, si tenemos en cuenta de forma conjunta el mapa de vegetación, para la cuantificación de cambios, y la ortofoto, donde se aprecia la magnitud de la alteración, se observa que ha tenido lugar una alteración del hábitat 9560 mediante la instalación de un depósito y desbroce de vegetación en unos 2.715,99 m^2; cifra que equivale al 18,79 % de la superficie inicialmente ocupada por el hábitat en esta ZEC, y al 1,92 % de la superficie total de la ZEC, por lo que el porcentaje del hábitat en la ZEC -tras los cambios- bajaría a un 8,30 %.

Llegados a este punto cabe señalar que si se tiene en consideración la cobertura que aparece registrada en la ficha descriptiva del formulario normalizado de datos de la red Natura 2000, para la designación del lugar de importancia comunitaria ES7020088 Sabinar de Puntallana, de un 28% (en el formulario inicial figura este hábitat con el código 9565); este hábitat habría experimentado un considerable retroceso. Sin embargo, de lo apuntado en el párrafo anterior se desprende que aunque ha habido un retroceso, es probable que este se acerque más a la cifra apuntada tras el análisis de la fotografía aérea, ya que han habido ajustes en la cartografía de vegetación, habiéndose detectado algunas imprecisiones en la cartografía de hábitats que se empleó en el pasado para cumplimentar el formulario normalizado de datos.

Atendiendo al archivo fotográfico, este cambio significativo habría tenido lugar entre noviembre de 1998 y diciembre de 2000. Puesto que la decisión de la aprobación de la lista de lugares de importancia comunitaria con respecto a la región biogeográfica macaronésica, en aplicación de la Directiva 92/43/CEE del Consejo tiene lugar a fecha de 28 de diciembre de 2001, se deduce que este hábitat a partir de tal aprobación se ha mantenido estable. En este sentido en lo que se refiere a la cobertura el estado del hábitat ha de considerarse favorable.

4.1.2.2. Área ocupada por el tipo de hábitat

Tal como se ha indicado, el área ocupada por el hábitat 9560 sufrió cierta regresión de forma previa a la aprobación de la lista de lugares de importancia comunitaria; a partir de esta fecha no se aprecian cambios significativos en lo que atañe al área de ocupación. Si tenemos en cuenta el mapa de vegetación la superficie del hábitat 9560 ocuparía inicialmente unas 1,45 ha, si a esta superficie le restamos el área roturada (2.715,99 m^2), tenemos que el alcance actual se sitúa en unas 1,17 ha. Esta cifra apuntada al igual de lo que ocurre para el hábitat anterior se trata de una aproximación, ya que por lo pronto no se ha efectuado un ajuste fino de la cartografía de hábitats, puesto que este requiere de un trabajo con mayor profundidad y detalle.

El área ocupada por el hábitat se valora como favorable, ya que atendiendo al análisis de la fotografía aérea y cartografía de vegetación se observa que se ha mantenido estable desde la fecha de aprobación del LIC.

4.1.2.3. Estructura y funciones específicas

En el ámbito geográfico de la ZEC ES7020088 Sabinar de Puntallana, el hábitat de interés comunitario 9560 bosques mediterráneos endémicos de *Juniperus* spp. se corresponde con la asociación de sabinar palmero *Rhamno crenulatae-Juniperetum canariensis*. Su estructura se corresponde con la de un bosquete xerofítico, abierto, siendo la comunidad escasa y fragmentaria, caracterizándose por presentar unas pocas sabinas aisladas creciendo junto a matorrales de sustitución.

4.1.2.4. Evolución previsible

Puesto que gran parte de los terrenos de esta ZEC se encuentran en área potencial de los dominios del sabinar, en condiciones favorables podría producirse, en las zonas colindantes al hábitat 9560 bosques mediterráneos endémicos de *Juniperus* spp, una ligera expansión de este hábitat, pudiendo ampliar ligeramente su área de ocupación en lo que atañe a su entorno inmediato; ya que otras comunidades vegetales colindantes (tabaibal amargo, retamar blanco palmero…), ante la disminución de la actividad antrópica, podrían evolucionar hacia facies correspondientes al hábitat 9560. Llegados a este punto, cabe resaltar que en medio del retamar se observa puntualmente alguna que otra sabina adentrándose en la zona.

4.1.2.5. Valoración global

La valoración global es favorable, ya que la vegetación del área parece encontrarse evolucionando ligeramente hacia un ecosistema más maduro.

5. Objetivos de conservación.

Este Plan tiene como finalidad el mantenimiento o restablecimiento, en un estado de conservación favorable, de los tipos de hábitats de interés comunitario red Natura 2000 presentes en la ZEC ES7020088 Sabinar de Puntallana, teniendo en cuenta los usos y los aprovechamientos actuales, las exigencias económicas, sociales y culturales que pudieran existir, y evitando las transformaciones que puedan suponer la pérdida o alteración de los valores que fundamentan su designación.

Considerando la definición recogida en el artículo 3.25) de la Ley 42/2007, de 13 de diciembre en la determinación de los "Objetivos de conservación" se ha tenido en cuenta la evaluación del estado de conservación realizada en el apartado 4 de este Plan de Gestión, definiendo los parámetros que deben alcanzarse para considerar que los elementos a proteger presentan un estado de conservación favorable. En concreto, para la ZEC ES7020088 se establecen los siguientes objetivos de conservación.

OBJETIVO DE CONSERVACIÓN 1. Mantener en un estado de conservación favorable los sectores de la ZEC que cuentan hoy con presencia del hábitat de interés comunitario 5330 matorrales termomediterráneos y preestépicos, permitiendo alcanzar en estas zonas etapas seriales mas maduras; incluso si esto conlleva aparejado, según sectores, una sustitución gradual del hábitat 5330 por el 9560, y una disminución de la cobertura del primero en el seno del espacio a favor del segundo. En este sentido, el área ocupada por la asociación fitosociológica *Euphorbio regis-jubae-Retametum rhodorhizoidis* junto con el área ocupada por *Rhamno crenulatae-Juniperetum canariensis* deberán abarcar una superficie de, al menos, 6,13 ha (43,43% de la ZEC).

OBJETIVO DE CONSERVACIÓN 2. Mejorar el estado actual de conservación de las áreas ocupadas por el sabinar palmero (*Rhamno crenulatae-Juniperetum canariensis*), y sentar las bases para que se propicie una ampliación de la cobertura del hábitat 9560 bosques mediterráneos endémicos de *Juniperus* spp. en la ZEC, favoreciendo la sustitución gradual de las actuales comunidades de vegetación adyacentes por etapas seriales más maduras correspondientes a la vegetación potencial. El área ocupada por la asociación fitosociológica *Rhamno crenulatae-Juniperetum canariensis* deberá abarcar una superficie de, al menos, 1,45 ha.

6. Zonificación.

En el Sabinar de Puntallana, teniendo en cuenta la distribución y estado de los hábitats de interés comunitario, al tiempo que la potencialidad del resto de terrenos de la ZEC de cara a ampliar la cobertura de los hábitats que alberga, y teniendo en cuenta las características físicas del espacio; especialmente, en lo que atañe a la orografía del terreno y su escasa dimensión, así como lo previsto desde el plan insular de ordenación de isla de La Palma, se ha asignado una única tipología a la zona: zona de conservación (Zona B). Esta zona está constituida por la totalidad del espacio natural.

7. Medidas de conservación

7.1. Criterios de actuación.

Los criterios de actuación en relación a la gestión la ZEC ES7020088 son los siguientes:

Para la conservación de los hábitats naturales de interés comunitario

– Atendiendo a las características de la zona, los usos principales se encaminarán a actividades de protección, conservación y mejora de los valores naturales del área. Se priorizarán las actividades de restauración y manejo de hábitats, así como la reintroducción y reforzamiento de poblaciones de la biota nativa; en ambos casos, destinadas a la mejora ecológica.

En este sentido, para la conservación de los hábitats, en la ZEC entre otras actividades tienen cabida las siguientes:

- Vigilancia ambiental.
- Limpieza y adopción de medidas de corrección de impactos.
- Restauración ambiental, entendida como el empleo de diversas técnicas destinadas la recuperación de las comunidades vegetales nativas o mejora de los hábitats mediante el incremento de su madurez y diversidad.
- Cambio de especies alóctonas por autóctonas.
- Repoblación y reforzamiento de poblaciones.
- Control de poblaciones de animales o plantas que se encuentren fuera de su óptimo ecológico.
- Prevención y extinción de incendios, así como cualquier otra actividad que con carácter de emergencia sea necesario realizar ante catástrofes naturales.

Estas actividades de protección, conservación y mejora de los valores naturales del área, cuando no sean promovidas por las administraciones públicas competentes en materia de conservación de la naturaleza, ni realizadas en colaboración o coordinación con las mismas, deberán conllevar informe de compatibilidad previo del órgano gestor del espacio.

Para la conservación de la flora y la fauna silvestre

- No se permitirá la introducción y suelta de especies de flora y fauna no autóctonas.

Para la conservación de los recursos edáficos y geológicos

- Se tratará de evitar todas aquellas actividades que pudieran alterar o degradar las características naturales del territorio, en especial, las que pudieran suponer alteraciones del relieve original del terreno, de los ecosistemas asociados al mismo o degradación de sus valores naturales. En particular, los movimientos de tierra, entendiéndose como tales toda remoción, recogida o deposición de tierras, así como la transformación del perfil del terreno.

Para la educación ambiental, el uso público y la investigación

- Las actividades científicas, divulgativas y educativas relacionadas con la naturaleza y con el patrimonio cultural, siempre que no impliquen molestias a la vida silvestre, colecta de material, ejecución de obras o instalación de estructuras permanentes en hábitats de interés comunitario, se consideran compatibles con la ZEC, y a fomentar en tanto contribuyen a preservar y desarrollar los valores y recursos presentes, ya que su impulso favorece el desenvolvimiento de los usos principales.
- Se permitirá el tránsito por la vía que atraviesa el espacio.
- Se permitirán las actividades científicas necesarias para el desarrollo de proyectos científicos relacionados con los valores naturales y culturales del espacio (investigación, rescate genético, reintroducción, etc.), promovidos por las administraciones competentes en conservación de la naturaleza, o realizados en colaboración o coordinación con las mismas.
- Las actividades científicas, divulgativas y educativas relacionadas con la naturaleza y con el patrimonio cultural, cuando pudieran implicar molestias a la vida silvestre, colecta de material, ejecución de obras o instalación de estructuras permanentes en el seno de hábitats de interés

comunitario, deberán conllevar una autorización o, en su caso, informe de compatibilidad por parte del órgano gestor del espacio.

– Las actividades de protección, conservación y mejora del patrimonio cultural, cuando pudieran implicar molestias a la vida silvestre, colecta de material, ejecución de obras o instalación de estructuras permanentes en hábitats de interés comunitario deberán conllevar una autorización o, informe de compatibilidad por parte del órgano gestor del espacio.

– La actividad cinegética en este espacio será ejercida según lo dispuesto por las órdenes de veda y conjunto de normativa sectorial vigente.

Para las actividades agropecuarias

– Se promoverá en la comarca donde se asienta la ZEC, y especialmente en las parcelas colindantes a la misma, el desarrollo de una actividad agraria compatible con la conservación de la biota nativa del entorno.

– El desarrollo de la apicultura e implantación de instalaciones asociadas de escasa entidad en terrenos de la ZEC será objeto de autorización, o informe de compatibilidad, por parte del órgano gestor del espacio. En cualquier caso la actividad deberá ajustarse a lo dispuesto por el artículo 197 del Decreto 71/2011, de 11 de marzo, por el que se aprueba definitivamente el Plan Insular de Ordenación de la isla de La Palma. Las posibles explotaciones apícolas a instalar deberán restringirse al tipo familiar (art.197.2.a), evitándose la instalación de aquellas de tipo complementario (b) y profesional (c) en el seno del espacio.

– Dentro del ámbito de la ZEC se evitará el desbroce de la vegetación nativa, y la puesta en cultivo de antiguas parcelas abandonadas.

– Se evitará el pastoreo en terrenos de la ZEC.

Para las infraestructuras hidráulicas

– Se permitirá el almacenamiento y distribución de aguas en sus actuales localizaciones y extensiones.

– Las obras de mejora en relación al almacenamiento y distribución de aguas deberán llevar informe de compatibilidad previo del órgano gestor del espacio.

Para los proyectos de obras

– Se permitirá el acondicionamiento ligero del camino que atraviesa el espacio manteniendo su naturalidad y sin apenas transformación del mismo.

– Se evitará la apertura de nuevas pistas y senderos.

– Los proyectos de interés general que conlleven actos de ejecución que por sus dimensiones o características supongan una alteración significativa del entorno deberán justificar expresamente su implantación en esta ZEC, y realizar con carácter previo un estudio de alternativas de localización o trazado, valorando especialmente las situadas fuera de de la zona o las que supongan un menor impacto, con objeto de lograr la compatibilidad de dicha actividad con la conservación de los valores ambientales en presencia; sólo podrán ser admitidas cuando se justifique su necesidad y la ausencia de alternativas técnicamente viables que no afecten a dichas zonas.

Respecto a los proyectos que concurran con hábitats naturales de interés comunitario:

- Aparte de calcular el alcance de la superficie -correspondiente a los distintos hábitats naturales- que se verá transformada, de forma reversible o irreversible (movimientos de tierras, eliminación o alteración de la vegetación,..), deberán tener en consideración la zona de posible influencia de la obra, donde son probables los cambios en composición, abundancia y diversidad en la comunidad y especies.
- Los proyectos deberán aportar inventarios y estudios a detalle en relación a los hábitats naturales de interés comunitario presentes en los sectores objeto de transformación.
- Con relación a las medidas correctoras a implantar, se deberá recuperar el máximo número posible de plantas, desde las zonas que se verán afectadas, a fin de que sean empleadas en la restauración de la cubierta vegetal de las áreas de las que son extraídas.
- Se deberá vigilar la posible colonización excesiva de las áreas afectadas por plantas invasoras y, dado el caso, actuar al respecto.
- Las medidas correctoras en relación a la revegetación y plantaciones deben seguir los siguientes criterios:
    I. Es preferible el empleo de material proveniente de las localidades de actuación.
    II. Es preferible el empleo de especies nativas seguras.
    III. Es recomendable utilizar aquellas especies que se encuentran distribuidas de forma natural en el sector insular donde se emplaza el proyecto.
    IV. En lo que atañe a especies, subespecies o variedades que pueden ser objeto de hibridación, se recomienda emplear aquellos táxones con distribución observada en la zona.

Para los instrumentos de ordenación territorial y urbanística.

- Tanto los instrumentos de ordenación territorial como urbanística, deberán establecer medidas que propicien la protección y el desarrollo sostenible de este espacio. En particular, a la hora de revisión de los planes generales o normas municipales, se deberá valorar la conveniencia de reclasificar a suelo rústico de protección natural aquellos sectores con presencia significativa de hábitats naturales de interés comunitario.

Para el patrimonio público

- Respecto al patrimonio público de terrenos con interés ambiental, por una parte en línea con lo apuntado por el plan insular, y por otra teniendo en cuenta la regresión y, por ende, rarefacción del sabinar en el archipiélago, se considera prioritaria -en el momento en que la financiación lo permita- la incorporación al patrimonio público del suelo de los terrenos de la ZEC y la gestión activa de las medidas de protección.

7.2. Actuaciones de conservación

Para el desarrollo del Plan de Gestión se han previsto las actuaciones que se detallan a continuación en consonancia con los objetivos de conservación recogidos en el Apartado 5 relativos a la conservación de los hábitats de interés comunitario 5330 matorrales termomediterráneos y preestépicos y 9560 bosques mediterráneos endémicos de *Juniperus* spp.

Actuación 1. Actualización de las cartografías de vegetación y hábitats naturales de interés comunitario en el seno de la ZEC.

Esta actuación está dirigida a asentar el conocimiento base necesario en relación a poder trabajar adecuadamente para la consecución de los objetivos 1 y 2.

> **Actuación 1.1.** Delimitar a detalle los polígonos relativos a áreas cubiertas por vegetación relativamente homogénea, señalando las asociaciones principales y secundarias que pueden ser identificadas en los distintos sectores.
>
> **Actuación 1.2.** Tipificar su composición y estructura.
>
> **Actuación 1.3**. Dado el caso, señalar la correspondencia con los hábitats naturales de interés comunitario, delimitando a detalle los ámbitos de distribución de los mismos.

Actuación 2. Redacción de un proyecto para la recuperación y mejora del sabinar palmero en el seno del espacio.

Esta actuación está dirigida a lograr el objetivo 2 del presente plan.

Actuación 3. Ejecución del proyecto derivado de la actuación 3.

Esta actuación está dirigida a lograr el objetivo 2 del presente plan.

Actuación 4. Efectuar el seguimiento de las especies exóticas invasoras o potencialmente invasoras en la ZEC.

Esta actuación está dirigida a lograr los objetivos generales 1 y 2 del presente plan.

> **Actuación 4.1.** Realizar inspecciones periódicas para el seguimiento y la detección temprana de especies exóticas invasoras.
>
> **Actuación 4.2.** Dado el caso, georreferenciar los datos obtenidos sobre presencia de especies exóticas invasoras.
>
> **Actuación 4.3.** Realizar un análisis sobre la viabilidad de su erradicación o control; y establecer aquellas recomendaciones oportunas que deriven de los resultados del análisis.

Actuación 5. En función de lo anterior, impulsar las posibles actuaciones al respecto.

Esta actuación está dirigida a lograr los objetivos generales 1 y 2 del presente plan.

En este sentido como mínimo, deberá promoverse la erradicación de *Fourcraea foetida* en el seno de la ZEC, y favorecer en el resto de la comarca el desarrollo de actuaciones destinadas a su control.

Actuación 6. Fomentar en la comarca donde se asienta la ZEC una actividad agraria compatible con la preservación de los hábitats y especies objeto de conservación de la ZEC; divulgando las buenas prácticas agrarias en las explotaciones cercanas al espacio, facilitando la formación de la población local y la distribución de materiales divulgativos en la comarca (fomentar el conocimiento sobre técnicas adecuadas para ahorro y captación de aguas, correcto uso de biocidas o técnicas alternativas para evitar su empleo, precauciones en relación a las quemas de rastrojos, sensibilización sobre la problemática de las especies exóticas invasoras y los perjuicios a la economía, conocimiento sobre los valores naturales objeto de conservación de la ZEC, divulgación del presente plan…).

Esta actuación está dirigida a lograr los objetivos generales 1 y 2 del presente plan.

Actuación 7. Señalizar la ZEC.

Elaboración y colocación de carteles identificativos de la ZEC en sus principales puntos de acceso.

Esta actuación está dirigida a informar a la población, de cara apoyar la consecución de los objetivos 1 y 2.

8. Seguimiento y Evaluación del Plan de Gestión

Se establece un programa de seguimiento para la correcta evaluación del nivel de ejecución del plan de gestión que ayude a la consecución de los objetivos. Para cada una de las actuaciones específicas definidas se establece el indicador de seguimiento, la forma de verificación, el valor del indicador en el momento de aprobación del plan, y el valor del indicador cuando se considere que el objetivo se ha conseguido con éxito.

PROGRAMA DE SEGUIMIENTO ZEC ES7020088 SABINAR DE PUNTALLANA				
Actuación	**Indicador**	**Verificación**	**Indicador Inicio**	**Indicador final**
Actuación 1. Actualización de las cartografías de vegetación y hábitats naturales de interés comunitario en el seno de la ZEC	Base cartográfica e inventario	Muestreos	Mapa de vegetación disponible	La cartografía e inventarios sobre las comunidades se ajusta a lo observado sobre el terreno
Actuación 2. Redacción de un proyecto para la recuperación y mejora del sabinar palmero en el seno del espacio	---	Documento	---	Proyecto disponible
Actuación 3. Ejecución del proyecto redactado.	Superficie (ha)	Análisis mediante SIG	Superficie altamente dañada 1,06 ha	Superficie objeto de restauración ≥ 1,06 ha
Actuación 4. Efectuar un seguimiento preventivo sobre posible presencia de especies exóticas invasoras en la ZEC	Inventario	Informe técnico	---	Memoria con cartografía asociada
Actuación 5. En función de lo anterior, impulsar las posibles actuaciones al respecto	EEI presentes y nº ejemplares o estimas poblacionales	Inspección	Presencia de *Fourcraea foetida*	No presencia de *F. foetida* en la ZEC
Actuación 6. Fomentar en la comarca donde se asienta la ZEC una actividad agraria compatible con la preservación de los hábitats y especies objeto de conservación de la ZEC	Nº de eventos formativos (impartición de cursos, conferencias,…)	Memoria de actividades	---	Nº de eventos ≥ 5
Actuación 7. Señalizar la ZEC	Presencia de paneles informativos	Inspección	---	Paneles informativos en buen estado ≥ 2

Tabla. 6. Programa de seguimiento.

9. Evaluación económica y prioridades

La prioridad de ejecución para acciones contempladas en este Plan ha sido asignada de acuerdo con las siguientes definiciones:

Prioridad alta: acciones imprescindibles para conseguir los objetivos de conservación de la ZEC, de forma que los hábitats de interés comunitario y las especies del Anexo II que han justificado la designación del espacio natural alcancen un estado de conservación favorable. Su ejecución deberá ser obligatoria a lo largo del período de vigencia del Plan.

Prioridad media: acciones necesarias para evitar el declive de los hábitats y especies de interés comunitario, de su área de distribución, de la calidad de su hábitat o de su tamaño poblacional.

Prioridad baja: otras acciones recomendables para la plena recuperación de los hábitats y especies de interés comunitario y mantenimiento de su estado de conservación favorable.

PROGRAMA DE ACTUACIONES ZEC ES7020088 SABINAR DE PUNTALLANA		
Actuación	**Prioridad**	**Coste económico (euros)**
Actuación 1. Actualización de las cartografías de vegetación y hábitats naturales de interés comunitario en el seno de la ZEC	Media	948
Actuación 2. Redacción de un proyecto para la recuperación y mejora del sabinar palmero en el seno del espacio	Baja	948
Actuación 3. Ejecución del proyecto redactado.	Baja	134.082
Actuación 4. Efectuar un seguimiento preventivo sobre posible presencia de especies exóticas invasoras en la ZEC	Media	948
Actuación 5. En función de lo anterior, impulsar las posibles actuaciones al respecto	Media	20.000*
Actuación 6. Fomentar en la comarca donde se asienta la ZEC una actividad agraria compatible con la preservación de los hábitats y especies objeto de conservación de la ZEC	Alta	2.800
Actuación 7. Señalizar la ZEC	Alta	199
TOTAL		159.925

Tabla. 7. Prioridades de actuación y costes. (*) Los costes relativos a la actuación 4, van a depender de los resultados de la actuación 3, por lo que esta partida no se encuentra evaluada. De forma orientativa el coste unitario de una actuación de control de exóticos viene saliendo del orden de 20.000 €/ha, se ha estimado que como mínimo habría que actuar erradicando a *Fourcraea foetida* de la ZEC.

10. Anexo cartográfico

Contenido:

1. Mapa de hábitats de interés comunitario.
2. Mapa de zonificación.

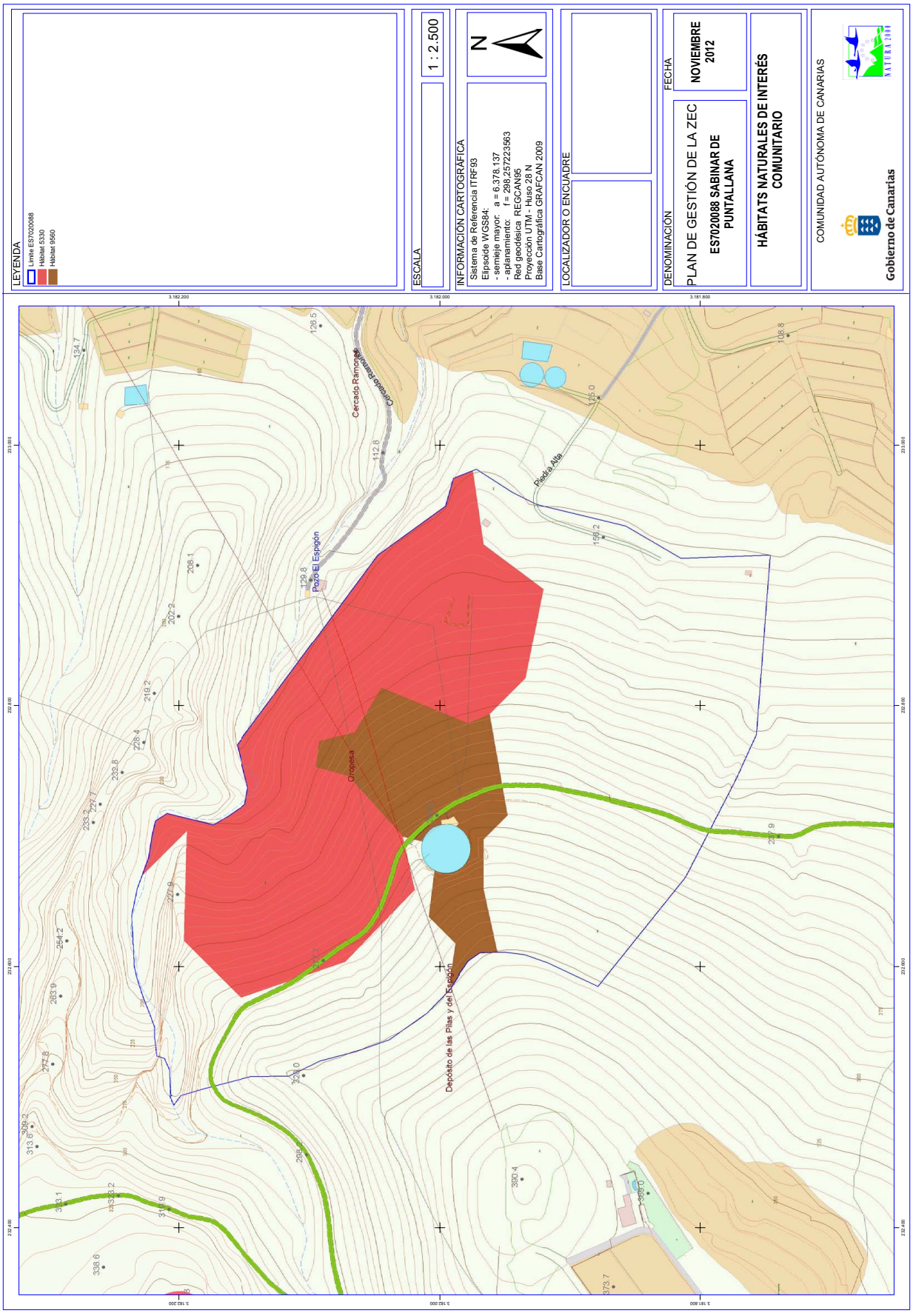
LEYENDA
Límite ES7020088
Hábitat 5330
Hábitat 9560
ESCALA
1 : 2.500
INFORMACIÓN CARTOGRÁFICA
Sistema de Referencia ITRF93
Elipsoide WGS84:
- semieje mayor: a = 6.378.137
- aplanamiento: f = 298,257223563
Red geodésica REGCAN95
Proyección UTM - Huso 28 N
Base Cartográfica GRAFCAN 2009
N
LOCALIZADOR O ENCUADRE
DENOMINACIÓN
PLAN DE GESTIÓN DE LA ZEC
ES7020088 SABINAR DE PUNTALLANA
FECHA
NOVIEMBRE 2012
HÁBITATS NATURALES DE INTERÉS COMUNITARIO
COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANARIAS
Gobierno de Canarias
NATURA 2000
Cercado Ramonete
Piedra Alta
Pozo El Espigón
Oropesa
Depósito de las Pilas y del Espigón

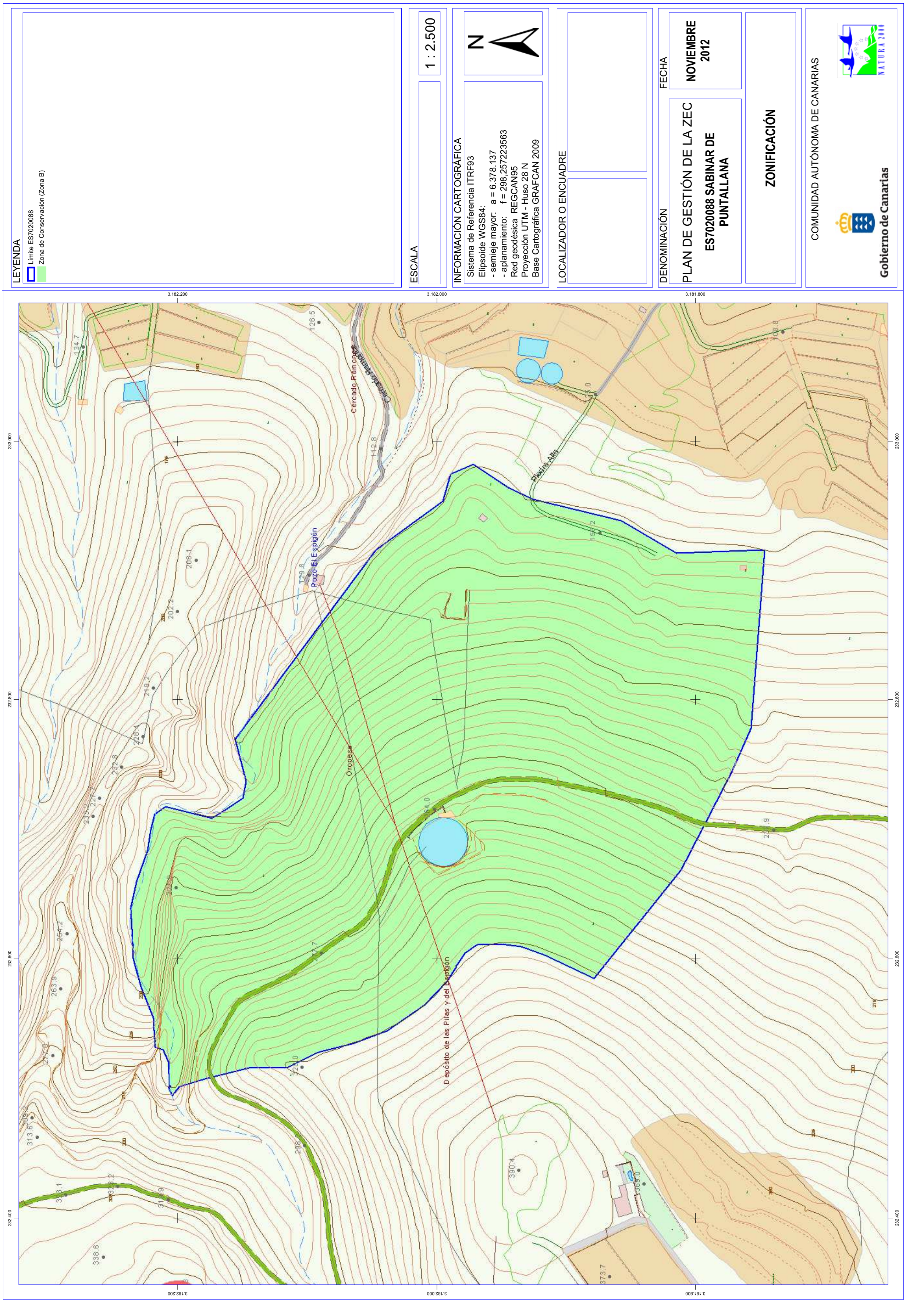
LEYENDA
Límite ES7020088
Zona de Conservación (Zona B)
ESCALA
1 : 2.500
INFORMACIÓN CARTOGRÁFICA
Sistema de Referencia ITRF93
Elipsoide WGS84:
- semieje mayor: a = 6.378.137
- aplanamiento: f = 298,257223563
Red geodésica REGCAN95
Proyección UTM - Huso 28 N
Base Cartográfica GRAFCAN 2009
LOCALIZADOR O ENCUADRE
DENOMINACIÓN
PLAN DE GESTIÓN DE LA ZEC
ES7020088 SABINAR DE PUNTALLANA
FECHA
NOVIEMBRE 2012
ZONIFICACIÓN
COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANARIAS
Gobierno de Canarias
NATURA 2000
Cercado Ramonas
Pozo El Espigón
Piedra Alta
Oropesa
Depósito de las Pilas y del Espigón

Plan de gestión de la Zona Especial de Conservación ES7020108 “Taguluche” (LA GOMERA)

Gobierno de Canarias

PLAN DE GESTIÓN

ZONA DE ESPECIAL CONSERVACIÓN ES7020108 "TAGULUCHE" (LA GOMERA)

ANTECEDENTES 7

1. ÁMBITO TERRITORIAL ZEC ES7020108 "TAGULUCHE" 9

1.1. LÍMITES GEOGRÁFICOS. 9

1.2. RELACIÓN CON OTROS ESPACIOS DE LA RED NATURA 2000 Y DE LA RED CANARIA DE ESPACIOS NATURALES. 11

1.2.1. ZEC ES7020037 "LOMO DEL CARRETÓN" Y MONUMENTO NATURAL DE LOMO DEL CARRETÓN 11

1.3. PLANEAMIENTO TERRITORIAL, URBANÍSTICO Y DE ORDENACIÓN DE RECURSOS NATURALES. 12

1.3.1. PLAN INSULAR DE ORDENACIÓN DE LA GOMERA 12
1.3.2. NORMAS SUBSIDIARIAS DEL MUNICIPIO DE VALLE GRAN REY 14

2. INVENTARIO 18

2.1. INVENTARIO DE TIPOS DE HÁBITATS NATURALES DE INTERÉS COMUNITARIO Y ESPECIES RED NATURA 2000. 18

2.2. ACTUALIZACIÓN DEL INVENTARIO. 18

2.3. DATOS TIPOS DE HÁBITATS NATURALES DE INTERÉS COMUNITARIO. 19

2.3.1. **Acantilados con vegetación de costas macaronésicas (1250) 20**
2.3.2. **Matorrales termomediterráneos y preestépicos (5330) 21**
2.3.3. **Pendientes rocosas silíceas con vegetación casmofítica (8220) 23**
2.3.4. **Palmerales de *Phoenix* (9370*) 26**

2.4. DATOS DE LAS ESPECIES DE INTERÉS COMUNITARIO. 29

2.4.1. *Aeonium saundersii* (1518) 29
2.4.1.1. Distribución actual. 30
2.4.1.2. Tamaño poblacional. 30
2.4.1.3. Régimen de Protección. 31

2.4.2. *Ceropegia dichotoma* ssp. *krainzii* (1660*) 31

2.4.2.1. Distribución actual. 32
2.4.2.2. Tamaño poblacional. 33
2.4.2.3. Régimen de Protección. 34

3. VALORACIÓN DE LOS HÁBITATS NATURALES Y LAS ESPECIES DE INTERÉS COMUNITARIO 34

3.1. VALORACIÓN DE LOS HÁBITATS DE INTERÉS COMUNITARIO. 34

3.1.1. Acantilados con vegetación de costas macaronésicas (1250). 34
3.1.1.1. Evolución del área de distribución. 35
3.1.1.2. Presiones y amenazas actuales. 35

3.1.2. Matorrales termomediterráneos y preestépicos (5330) 36
3.1.2.1. Evolución del área de distribución. 37
3.1.2.2. Presiones y amenazas actuales. 38

3.1.3. **Pendientes rocosas silíceas con vegetación casmofítica (8220) 38**
3.1.3.1. Evolución del área de distribución. 39
3.1.3.2. Presiones y amenazas actuales. 40

3.1.4. **Palmerales de *Phoenix* (9370*) 40**
3.1.4.1. Evolución del área de distribución. 40
3.1.4.2. Presiones y amenazas actuales. 42

3.2. VALORACIÓN DE LAS "ESPECIES DE INTERÉS COMUNITARIO". 43

3.2.1. *Aeonium saundersii* (1518). 43
3.2.1.1. Evolución del área de distribución. 43
3.2.1.2. Evolución del tamaño poblacional. 43
3.2.1.3. Presiones y amenazas actuales. 43

3.2.2. *Ceropegia dichotoma* ssp. *krainzii* (1660*). 44
3.2.2.1. Evolución del área de distribución. 44
3.2.2.2. Evolución del tamaño poblacional. 44
3.2.2.3. Presiones y amenazas actuales. 44

3.3. APORTACIÓN DE LA ZEC "TAGULUCHE" A LA RED NATURA 2000 EN CANARIAS 44

4. ESTADO DE CONSERVACIÓN DE LOS HÁBITATS NATURALES Y LAS ESPECIES DE INTERÉS COMUNITARIO. OBJETIVOS DE CONSERVACIÓN 45

4.1. ESTADO DE CONSERVACIÓN DE LOS HÁBITATS DE INTERÉS COMUNITARIO. 45

4.1.1. Acantilados con vegetación de costas macaronésicas (1250). 45
4.1.1.1. Cobertura. 45
4.1.1.2. Área ocupada por el tipo de hábitat 45
4.1.1.3. Estructura y funciones específicas. 45
4.1.1.4. Evolución previsible 46
4.1.1.5. Valoración global. 46

4.1.2. Matorrales termomediterráneos y preestépicos (5330). 46

4.1.2.1. Cobertura. 46
4.1.2.2. Área ocupada por el tipo de hábitat..... 46
4.1.2.3. Estructura y funciones específicas. 47
4.1.2.4. Evolución previsible..... 47
4.1.2.5. Valoración global. 47

4.1.3. Pendientes rocosas silíceas con vegetación casmofítica (8220). 47
4.1.3.1. Cobertura. 47
4.1.3.2. Área ocupada por el tipo de hábitat..... 48
4.1.3.3. Estructura y funciones específicas. 48
4.1.3.4. Evolución previsible..... 48
4.1.3.5. Valoración global. 48

4.1.4. Palmerales de *Phoenix* (9370*). 48
4.1.4.1. Cobertura. 48
4.1.4.2. Área ocupada por el tipo de hábitat..... 49
4.1.4.3. Estructura y funciones específicas. 49
4.1.4.4. Evolución previsible..... 49
4.1.4.5. Valoración global. 49

4.2. ESTADO DE CONSERVACIÓN DE LAS ESPECIES "DE INTERÉS COMUNITARIO". 49

4.2.1. ***Aeonium saundersii* (1518). .....** 50
4.2.1.1. Cobertura. 50
4.2.1.2. Población. 50
4.2.1.3. Estado de conservación del hábitat de la especie. 50
4.2.1.4. Evolución previsible. 50
4.2.1.5. Valoración global. 50

4.2.2. ***Ceropegia dichotoma* ssp. *krainzii* (1660*). .....** 51
4.2.2.1. Cobertura. 51
4.2.2.2. Población. 51
4.2.2.3. Estado de conservación del hábitat de la especie. 51
4.2.2.4. Evolución previsible. 51
4.2.2.5. Valoración global. 51

5. OBJETIVOS DEL PLAN DE GESTIÓN 52

6. ZONIFICACIÓN. 53

6.1. ZONA DE CONSERVACIÓN PRIORITARIA (ZONA A) 53
6.2. Zona de Conservación (Zona B) 54
6.3. Zona de Transición (Zona E) 55

7. MEDIDAS DE CONSERVACIÓN. 58

7.1. CRITERIOS DE ACTUACIÓN. 58

7.1.1 Zona de Conservación Prioritaria (Zona A). 58
7.1.2 Zona de Conservación (Zona B). 60
7.1.3 Zona de Transición (Zona E). 62

7.2. ACTUACIONES DE CONSERVACIÓN 64

8. SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DEL PLAN DE GESTIÓN. 67

9. EVALUACIÓN ECONÓMICA Y PRIORIDADES.....69

10. ANEXO.....71

PLAN DE GESTIÓN
ZONA DE ESPECIAL CONSERVACIÓN
ES7020108 "TAGULUCHE"
(LA GOMERA)

ANTECEDENTES.

En el año 2000, la Comunidad Autónoma de Canarias presentó a la Comisión Europea la Propuesta de Lugares de Importancia Comunitaria (LIC en adelante), que incluía 174 espacios (Acuerdo del Gobierno de Canarias de 28 de marzo de 2000).

Mediante la *Decisión 2002/11/CE, de 28 de diciembre de 2001, por la que se aprueba la lista de lugares de importancia comunitaria con respecto a la región biogeográfica macaronésica, en aplicación de la Directiva 92/43/CEE del Consejo*[1] (DOCE 5, de 9 de enero de 2002), la Comisión Europea validó dicha Propuesta. Esta lista fue posteriormente actualizada con la incorporación de 3 nuevos lugares en Canarias mediante la *Decisión de la Comisión de 25 de enero de 2008, por la que se aprueba, de conformidad con la Directiva 92/43/CEE del Consejo, una primera actualización de la lista de lugares de importancia comunitaria de la región biogeográfica macaronésica* (DOCE L 31, de 5 de febrero de 2008).

En dicha lista se incluía el LIC ES7020108 "Taguluche", con una superficie de 139,57 hectáreas, por contribuir dicho espacio a la conservación de, al menos, un tipo de hábitat y/o especie de interés comunitario incluidos en los Anexos I y II de la *Directiva 92/43/CEE*.

Por otro lado, mediante el *Decreto 174/2009, de 29 de diciembre, por el que se declaran Zonas Especiales de Conservación integrantes de la Red Natura 2000 en Canarias y medidas para el mantenimiento en un estado de conservación favorable de estos espacios naturales* (BOC Nº 7, de 13 de enero de 2010), la Comunidad Autónoma de Canarias procedió a la designación de las zonas especiales de conservación (ZEC en lo sucesivo) en Canarias, atendiendo al artículo 4.4. de la *Directiva 92/43/CEE* y al artículo 42.3 de la *Ley 42/2007, de 13 de diciembre , del Patrimonio Natural y de la Biodiversidad* (BOE nº 299, de 14 de diciembre de 2007). En el Anexo I del citado Decreto, se incluye la ZEC Nº 125_LG (ES7020108) "Taguluche" en la isla de La Gomera.

Teniendo en cuenta los artículos 6.1 y 6.2 de la *Directiva 92/43/CEE* y los artículos 45.1 y 45.2 de la *Ley 42/2007, de 13 de diciembre*, respecto a las ZEC, la Comunidad Autónoma de Canarias deberá fijar las medidas de conservación necesarias que implicará la elaboración de adecuados planes o instrumentos de gestión y la adopción de apropiadas medidas reglamentarias, administrativas o contractuales que eviten el deterioro de los hábitats naturales y de los hábitats de las especies que hayan motivado la designación de dichas áreas.

En aplicación del artículo 41.3 de la *Ley 42/2007, de 13 de diciembre*, el Ministerio de Medio Ambiente [y Medio Rural y Marino], con la participación de las Comunidades Autónomas, elaboró unas *Directrices de conservación de la Red Natura 2000* (BOE de 10 de octubre de 2011), entendiendo éstas como un conjunto de directrices y recomendaciones puestos a disposición de

[1] *DIRECTIVA 92/43/CEE DEL CONSEJO, de 21 de mayo de 1992, relativa a la conservación de los hábitats naturales y de la fauna y flora silvestres*. (DO L 206 de 22.7.1992)

las Administraciones Públicas competentes para la planificación y gestión de los espacios de Red Natura 2000. El presente Plan de Gestión se redacta teniendo en cuenta dichas Directrices.

1. ÁMBITO TERRITORIAL DE LA ZEC 7020108 "TAGULUCHE".

1.1. LÍMITES GEOGRÁFICOS.

La ZEC ES7020108 "Taguluche" se localiza en el oeste de la isla de La Gomera, ocupando una superficie de 139,57 hectáreas en el municipio de Valle Gran Rey. Los límites territoriales de este espacio coinciden con las coordenadas correspondientes a la descripción geométrica que se recoge en el Anexo II del *Decreto 174/2009, de 29 de diciembre, por el que se declaran Zonas especiales de Conservación integrantes de la Red Natura 2000 en Canarias y medidas para el mantenimiento en un estado de conservación favorable de estos espacios naturales* (BOC nº 7, de 13 de enero de 2010) y la representación gráfica incluida en el Anexo I de dicho Decreto.

De forma esquemática, los límites serían los siguientes:

Norte: Desde un punto (UTM 270206 3114613) en el borde meridional de la pista de acceso al Llano de Guariñén, prosigue por el mismo con rumbo Este hasta un determinado punto (UTM 270468 3114668) en que abandona la pista para proseguir hacia el Norte por el fondo de una vaguada, trazando una línea quebrada definida por los vértices de coordenadas UTM 270466 3114679; 270476 3114741 y 270480 3114773, hasta alcanzar una divisoria en un punto (UTM 270486 3114799), por la que prosigue con rumbo NE, pasando por los puntos de coordenadas UTM 270636 3114934; 270752 3115020; 270751 3115026; 270756 3115055; 270820 3115094, junto al Risco de Mona, 270950 3115155 y 270993 3115260, en el Roque de Mona, punto en el que gira netamente hacia el Este, para continuar por la divisoria, por Los Cerrillos y hasta un punto (UTM 271388 3115465) en el borde septentrional de la carretera entre Alojera y Taguluche.

Este: desde el punto anterior, prosigue por el borde izquierdo –en sentido Taguluche- de la carretera, y hacia Taguluche, hasta alcanzar un determinado punto (UTM 271480 3114642) en la cota 410; prosigue por dicha cota hacia el Sur, pasando por los puntos de coordenadas UTM 271295 3114487 (en que pasa por una casa en Taguluche); 271346 3114273 (en que cruza la vereda de Arure a Taguluche); 271343 3114105 y 271170 3114124, hasta alcanzar un determinado punto (UTM 271177 3114160), desde donde asciende con rumbo SO por la divisoria de un espigón, y pasando por los puntos UTM 271117 3114120; 271098 3114110; 271048 3114107; 271033 3114102 y 271028 3114094, hasta alcanzar el vértice del Roque Caído (UTM 271013 3114086), a cota 583,14; prosigue por una divisoria, ahora con rumbo SE, bordeando la cabecera del ramal más meridional del valle de Taguluche, y pasando por los puntos de coordenadas UTM 271023 3114020; 271075 3113929; 271141 3113905; 271170 3113838 y 271168 3113814, en el Roque de Las Vueltas.

Sur: desde el punto anterior prosigue con rumbo Oeste por el filo de una divisoria, y pasando por los puntos de coordenadas UTM 271065 3113842; 271006 3113837; 270849 3113822 y 270757 3113825, en que toma netamente rumbo NO, para proseguir por la divisoria y pasando por los puntos UTM 270729 3113854; 270681 3113876; 270638 3113921; 270582 3113925; 270548 3113939; 270507 3113966; 270489 3113993; 270422 3113995; 270316 3114048 (en La Punta del Carrizo); 270297 3114073; 270290 3114096; 270289 3114119; 270249 3114148; 270227 3114158; 270188 3114195; 270116 3114231; 270080 3114257; 270077 3114257 y 270054 3114271.

Oeste: desde el punto anterior, prosigue con rumbo Norte, trazando una línea quebrada definida por los vértices de coordenadas UTM 270081 3114307; 270093 3114315; 270104 3114332; 270135 3114347; 270123 3114377; 270139 3114393; 270147 3114441; 270148 47 3114459; 270175 3114471; 270205 3114512 y 270209 3114527, hasta alcanzar el punto inicial.

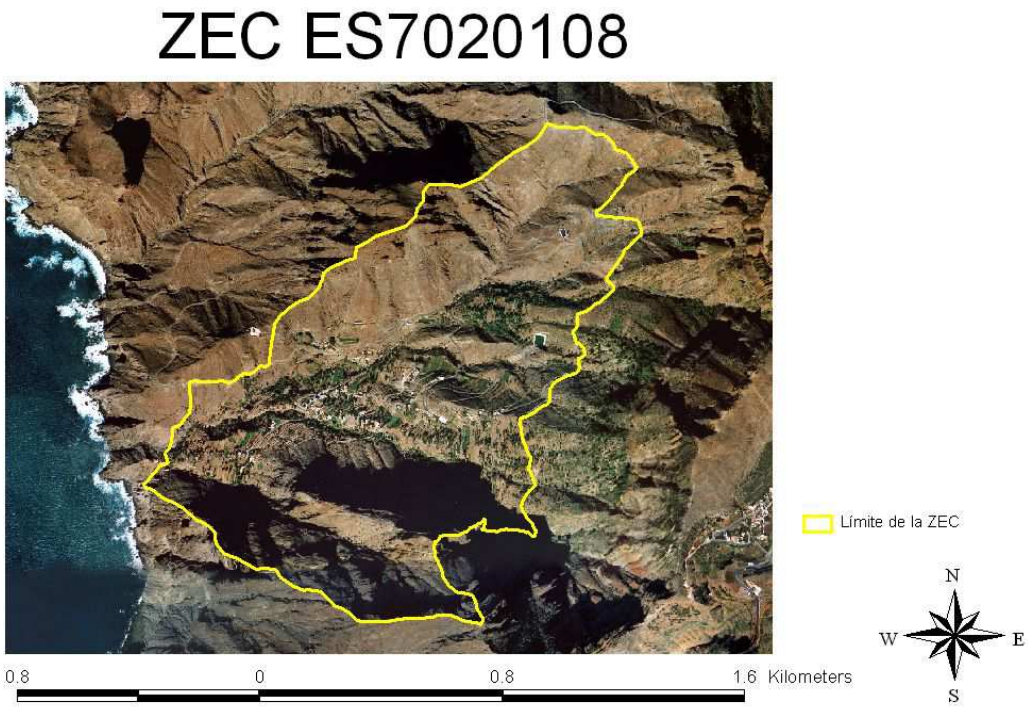
ZEC ES7020108
Límite de la ZEC
N
W
E
S
0.8
0
0.8
1.6 Kilometers

1.2. RELACIÓN CON OTROS ESPACIOS DE LA RED NATURA 2000 Y DE LA RED CANARIA DE ESPACIOS NATURALES.

1.2.1. ZEC ES7020037 “Lomo del Carretón” y Monumento Natural “Lomo del Carretón”.

La ZEC ES7020108 “Taguluche” limita hacia el Este, sin solución de continuidad, con la ZEC ES7020037 “Lomo del Carretón” que, a su vez, coincide en su totalidad con el ámbito del Monumento Natural de igual nombre, espacio éste perteneciente a la Red Canaria de Espacios Naturales Protegidos.

En lo tocante a la ZEC ES7020037 “Lomo del Carretón”, hay que destacar que la misma fue declarada por el ya referido *Decreto 174/2009, de 29 de diciembre*, y que su inclusión en la red Natura 2000 obedece a que alberga 7 hábitats de interés comunitario (cuatro de ellos prioritarios) y 2 especies vegetales incluidos en los Anexos I y II, respectivamente, de la Directiva de Hábitats.

Por otra parte, la *Ley 12/1987, de 19 de junio, de Declaración de Espacios Naturales de Canarias* incluyó este área entre los Parajes Naturales de Interés Nacional del archipiélago, que más tarde sería reclasificada a su actual categoría por la *Ley 12/1994, de 19 de diciembre, de Espacios Naturales de Canarias*, la cual fue posteriormente derogada y sustituida por el *Decreto Legislativo 1/2000, de 8 de mayo, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Leyes de Ordenación del Territorio de Canarias y de Espacios Naturales de Canarias*.

ZEC ES7020037 y Monumento Natural “Lomo del Carretón”.

1.3. PLANEAMIENTO TERRITORIAL, URBANÍSTICO Y DE ORDENACIÓN DE RECURSOS NATURALES.

1.3.1. *Plan Insular de Ordenación de La Gomera*.

De acuerdo con el artículo 17 del *Decreto Legislativo 1/2000, de 8 de mayo, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Leyes de Ordenación del Territorio de Canarias y de Espacios Naturales de Canarias* (TRLOTENAC) (BOC nº 60, de 15 de mayo de 2000), los Planes Insulares de Ordenación son instrumentos de ordenación territorial, urbanística y de los recursos naturales de la isla, y definen el modelo de organización y utilización del territorio para garantizar su desarrollo sostenible. Estos Planes tienen carácter vinculante en los términos establecidos en el Texto Refundido para los instrumentos de ordenación de los espacios naturales y territorial de ámbito inferior al insular y para los planes de ordenación urbanística.

Las principales determinaciones que establecen los Planes Insulares de Ordenación son, fundamentalmente, la articulación de las distintas políticas y actuaciones con incidencia territorial, la mejor distribución de los usos e implantación de las infraestructuras y la necesaria protección de los recursos naturales, el ambiente y los bienes culturales.

El *Plan Insular de Ordenación de La Gomera* fue aprobado definitivamente de forma parcial mediante el *Decreto 97/2011, de 27 de abril*[2], exceptuando el ámbito de Taguluche, hasta que se proceda a la justificación de la elevación de la capacidad establecida en la aprobación provisional para este ámbito así como al cumplimiento de los condicionantes establecidos en relación con los accesos, pendientes y topográficos recogidos en el Plan Territorial Especial de Ordenación de la Actividad Turística de la isla de La Gomera, estableciendo un plazo de seis meses para que por el Cabildo Insular de La Gomera se tramite el procedimiento respecto de la parte cuya aprobación queda suspendida.

[2] BOC nº 104, de 26 de mayo de 2011.

Atendiendo al Título IV del *Decreto 97/2011, de 27 de abril*, que determina la zonificación terrestre así como el régimen específico de usos, el Plan Insular de La Gomera establece para el ámbito de la ZEC 7020108 "Taguluche" la siguiente zonificación:

Zonificación PIO (Decreto 97/2011)	Superficie (ha)	% ZEC
Zona Ba1.2 "Áreas antropizadas de aptitud natural. Protección paisajística de lomadas y barrancos"	76,31	54,68
Zona Bb1.1a "Área Antropizadas de Aptitud Productiva. Protección Agraria Tradicional del Tipo A"	49,24	35,28
Zona Bb1.1b "Área Antropizadas de Aptitud Productiva. Protección Agraria Tradicional del Tipo B"	2,86	2,05
Zona D2.2 "Núcleos de población. Asentamientos Poblacionales Rurales. Caseríos Gomeros"	11,15	7,99

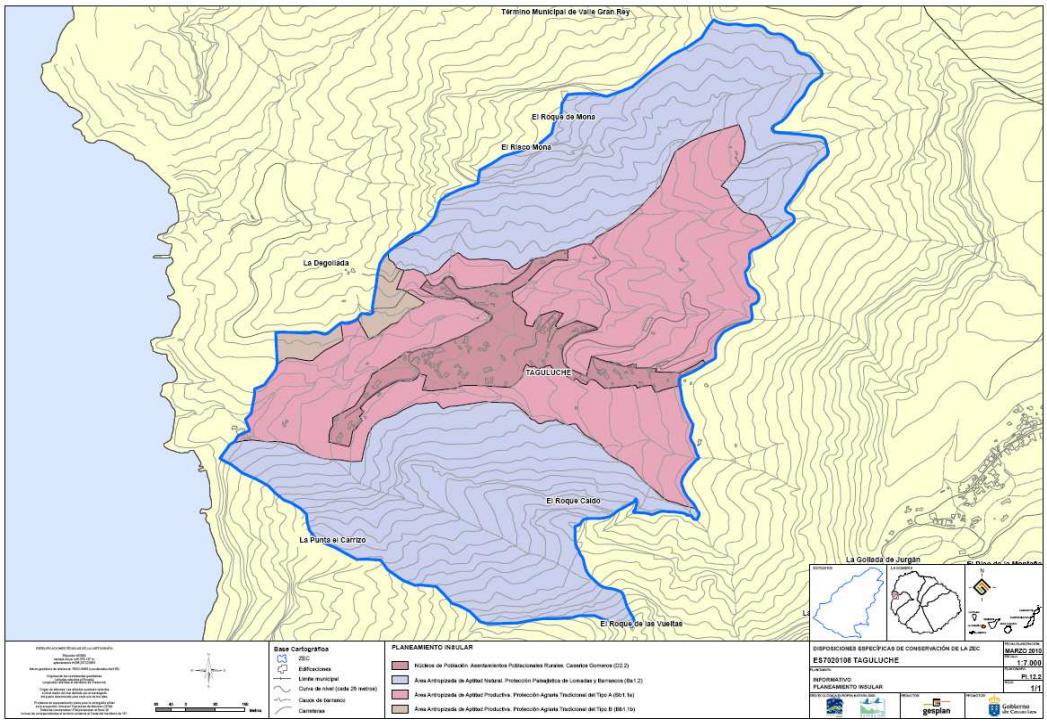

Zonificación establecida en el Plan Insular para el ámbito de la ZEC "Taguluche"

El artículo 85 del PIO de La Gomera define la **Zona B "Áreas antropizadas"** como aquellas donde coexistan valores naturales de importancia con actividades humanas productivas de tipo tradicional. En esta zona se incluyen, en parte o en su totalidad, los Parques Rurales, Paisajes Protegidos, Monumentos Naturales y Sitios de Interés Científico de la Red Canaria de Espacios Naturales Protegidos. Dentro de esta Zona se contemplan dos subzonas: **B.a. "Aptitud Natural"** y **B. b. "Aptitud productiva"**.

El artículo 86 define la Zona B.a. "Aptitud Natural" como aquélla parte de la Zona B que alberga valores forestales, paisajísticos o naturales de importancia o bien tenga potencialidad para

albergarlos. Dentro de esta Subzona se encuentran las siguientes: **Zona B.a.1. "Protección Paisajística de Lomadas y Barrancos"** y Zona B.a.2. "Protección de Entornos". También se precisa en este artículo que, para la Zona B.a, "será de aplicación el Régimen de Usos establecido con carácter general para la Zona en estricta relación con la Normativa relativa al Uso regulado por el presente PIOG. Cuando dicho uso esté especificado y pormenorizado en el Régimen Específico de los Usos para una Zona o Subzona, será de aplicación las determinaciones específicas y pormenorizadas respecto a aquellas establecidas con carácter general (**Principio de Especialidad**)."

Por su parte el artículo 88 incluye la Zona **B.a.1. "Protección Paisajística de Lomadas y Barrancos"** en aquéllas áreas delimitadas para la conservación del valor paisajístico, natural o antropizado y de las características fisiográficas del terreno. Esta Zona, a su vez, se subdivide en 3 en función de si forma parte de algún Espacio Natural Protegido (Zona B.a.1.1. "Protección Paisajística de Espacios Naturales Protegidos"), y del objetivo principal de protección, bien sea por constituir un paisaje singular en La Gomera o por su funcionalidad dentro del ciclo hidrológico insular **(Zona B.a.1.2 "Protección Paisajística de Lomadas y Barrancos").**

Para cada una de las Zonas delimitadas, tanto terrestres como marinas, el artículo 77 articula un Régimen de Usos, como Usos Característicos, Compatibles (en su acepción de Permitidos y Autorizables) y Prohibidos en relación directa con la Ordenación Territorial de los Usos establecidos en el PIOG a lo largo de su Normativa.

Por otra parte, en lo referente a la Zona B.b. ("Aptitud Productiva"), el artículo 90 del PIOG la define como la constituida por aquella parte de la Zona B que albergue actividades productivas o que por su morfología, accesos y demás factores del proceso productivo, sea susceptible de albergarlas. El Plan Insular, en el artículo 91, distingue dentro de esta categoría, la **Zona B.b.1. "Protección Agraria"**, dentro de la cual a su vez se encuentra la **Zona B.b.1.1. Protección Agraria Extensiva (Tradicional)**, definida como aquella que se corresponde con las zonas agropecuarias tradicionales que se encuentran intensamente abancaladas, incluyendo desde el entorno de los asentamientos rurales y agrícolas de las medianías y los fondos de barrancos, las amplias zonas agrícolas de Hermigua, Vallehermoso, Valle Gran Rey (u otras) y gran parte de las lomadas del sur ocupadas en la actualidad por amplios pastizales y donde existe la posibilidad de acceso rodado. Dentro de esta Zona, por último, se distinguen 2 subzonas (artículo 92): **B.b.1.1.a Protección Agraria Tradicional Tipo A** y **B.b.1.1.b Protección Agraria Tradicional Tipo B**.

1.3.2. *Normas Subsidiarias del municipio de Valle Gran Rey*.

Los Planes Generales (y por extensión las Normas Subsidiarias) son instrumentos que definen la ordenación urbanística, organizando la gestión de su ejecución. Los PGO constituyen la ordenación estructural del conjunto de determinaciones que define el modelo de ocupación y utilización del territorio en el ámbito de la totalidad de un término municipal, así como los elementos fundamentales de la organización y el funcionamiento urbano actual y su esquema de futuro. La ordenación urbanística determina la clasificación del suelo, de acuerdo con el planeamiento de ordenación de los recursos naturales y territoriales.

Las vigentes Normas Subsidiarias de Valle Gran Rey fueron aprobadas definitivamente el 17 de noviembre de 1989[3].

En dichas Normas, todo el suelo dentro del ámbito de la ZEC "Taguluche" está clasificado como Suelo Rústico[4], con categoría de Suelo Rústico Protegido, excepto tres sectores,

[3] BOC Nº 157, de 29 de noviembre de 1989.

coincidentes básicamente con los núcleos edificados y terrenos aledaños, así como el cementerio y la ermita, que se encuentran incluidos en la subcategoría de Suelo Rústico General. Ver Figura 10.

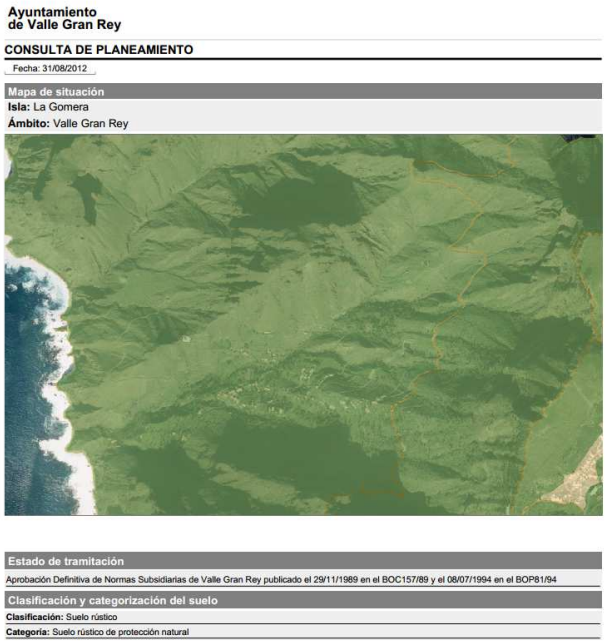

Ayuntamiento de Valle Gran Rey

CONSULTA DE PLANEAMIENTO

Fecha: 31/08/2012

Mapa de situación

Isla: La Gomera

Ámbito: Valle Gran Rey

Estado de tramitación

Aprobación Definitiva de Normas Subsidiarias de Valle Gran Rey publicado el 29/11/1989 en el BOC157/89 y el 08/07/1994 en el BOP81/94

Clasificación y categorización del suelo

Clasificación: Suelo rústico

Categoría: Suelo rústico de protección natural

[4] En el art. 7.4 de las NNSS se establece que “constituyen el Suelo Rústico los terrenos así considerados por las Normas Subsidiarias para ser preservados del hecho urbanizador, bien por no ser deseable su transformación en suelo urbano o bien que por sus especiales valores ecológicos, paisajísticos o agrícolas precisan de una especial protección”.

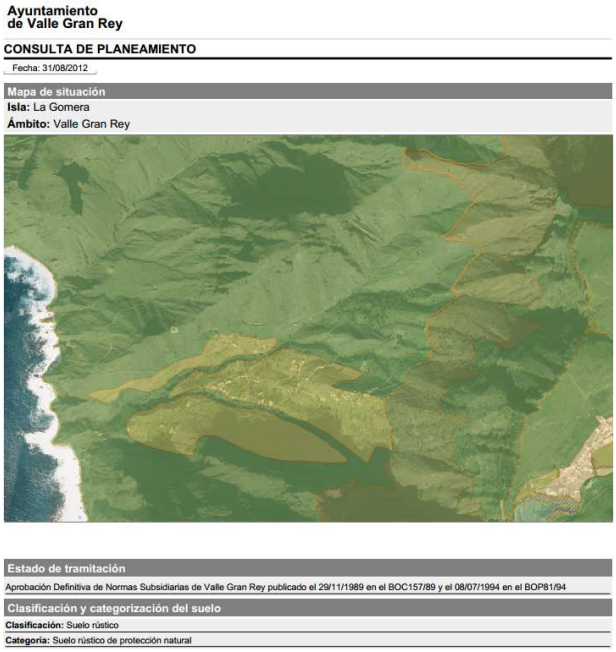

Ayuntamiento de Valle Gran Rey

CONSULTA DE PLANEAMIENTO

Fecha: 31/08/2012

Mapa de situación

Isla: La Gomera

Ámbito: Valle Gran Rey

Estado de tramitación

Aprobación Definitiva de Normas Subsidiarias de Valle Gran Rey publicado el 29/11/1989 en el BOC157/89 y el 08/07/1994 en el BOP81/94

Clasificación y categorización del suelo

Clasificación: Suelo rústico

Categoría: Suelo rústico de protección natural

El Suelo Rústico Protegido, según el concepto utilizada en las NNSS de Valle Gran Rey, comprende aquellos terrenos de titularidad pública o privada que por sus particulares valores paisajísticos, geológico, botánicos… deben ser protegidos de forma especial para preservarlos de la degradación, ya que tal degradación implicaría la pérdida de la principal riqueza local.

Además de establecer que la edificabilidad en este tipo de suelo será nula y de que sólo se permitirán aquellas instalaciones directamente relacionas con los usos permitidos, siempre que no alteren la silueta del paisaje, prohibiendo expresamente la urbanización y la edificación, también se prohíben los siguientes usos y actividades:

- Instalación y ubicación de carteles publicitarios y construcciones prefabricadas, incluso cuando pretendiesen tener carácter provisional.
- Tala de árboles y arbustos.
- Tránsito de vehículos rodados fuera de las vías establecidas.
- Extracción de áridos, explotación de canteras o movimientos de tierras que alteren las características naturales del terreno.
- Vertido de basuras y escombros o abandono de chatarras fuera de los lugares legalmente autorizados.
- Apertura de nuevas vías de carácter privado.
- Las acampadas sólo se permitirán en los lugares legalmente autorizados.

Asimismo, las Normas obligan a que aquellas instalaciones e infraestructuras de utilidad pública y social (vías públicas, construcción de presas, balsa, obras de defensa y corrección de cauces públicos, postes y antenas de telecomunicaciones, etc.) que deban ser ubicados en Suelo Rústico Protegido incorporen al respectivo proyecto un informe de evaluación del impacto ambiental que produciría la obra en cuestión.

Por otra parte, en este Suelo se podrán seguir manteniendo los aprovechamientos tradicionales, dentro de la Reglamentación específica: pastoreo, agricultura, caza,

aprovechamiento forestal, hidráulico y apícola. Sin embargo, todos ellos estarán sometidos a Licencia Municipal tanto a su iniciación como al variar o cumplirse cualquiera de las cláusulas de otorgamiento.[5]

El *Plan Insular de Ordenación de La Gomera* reserva la Zona A, de máxima categoría de protección territorial, para áreas como el Parque Nacional de Garajonay, los Parques Naturales, las Reservas Naturales, **y aquéllos espacios, que sin ser Espacios Naturales Protegidos incluyan ámbitos incluidos en los Lugares de Importancia Comunitaria (actualmente designadas como ZEC) con presencia de Hábitats Prioritarios de Interés Comunitario**, además de determinadas zonas de interés florístico y faunístico insular.

Sin embargo, al tratar la ordenación, clasificación y categorización de las diferentes ZEC situadas fuera de la red canaria de espacios protegidos, el PIOG obvia la definición precedente y no aplica a dichos ámbitos territoriales integrantes de la red NATURA 2000 la categoría A sino la B.

En concreto, para el ámbito de la ZEC "Taguluche", una de estas áreas con presencia de hábitats prioritarios de interés comunitario fuera de ENP, como es caso –entre otros- de los "Palmerales de *Phoenix",* no utiliza la zonificación tipo A "Áreas de mayor valor natural", sino la categoría denominada como "Zona B", destinada a aquéllas áreas antropizadas donde coexisten valores naturales de importancia con actividades humanas productivas de tipo tradicional. Hay que tener en cuenta que el aprovechamiento tradicional de los palmerales en la isla es una práctica ampliamente extendida, por lo que estos tipos de "hábitats prioritarios" serían susceptibles de ser zonificados bajo ambas categorías. Sin embargo su categorización en Zonas de menor protección trae consigo que el Régimen General de Usos aplicable a la Zona B sea menos restrictivo que el aplicable para la Zona A. Por lo que el régimen de usos propuestos como "compatibles" o "usos de infraestructuras" establecidos para las Zonas B.a. y B.b. en el PIOG no garantizan la compatibilidad de los mismos con el mantenimiento o restablecimiento, en un estado de conservación favorable, de los tipos de hábitats de interés comunitario y de los hábitats y poblaciones de especies de la red Natura 2000 presentes en la ZEC. Sería recomendable para la conservación del Espacio que por parte de la Administración gestora del mismo, se tuvieran en consideración la relación de usos designados como "compatibles" y "prohibidos" propuestos en el apartado 7 del presente Plan.

Por su parte, las Normas Subsidiarias de Valle Gran Rey sí confieren a la mayor parte del ámbito de la ZEC "Taguluche" la categoría de mayor protección, clasificándola como Suelo Rústico Protegido, en tanto que las áreas donde se ubican los asentamientos poblacionales, la ermita y el cementerio las considera como Suelo Rústico General. En este caso, la ordenación urbanística sí es compatible con el mantenimiento o restablecimiento, en un estado de conservación favorable, de los tipos de hábitats de interés comunitario y de los hábitats y poblaciones de especies de la red Natura 2000 presentes en la ZEC.

[5] Artículo 87 de las NNSS de Valle Gran Rey.

2. INVENTARIO.

2.1. INVENTARIO DE TIPO DE HÁBITATS NATURALES DE INTERÉS COMUNITARIO Y ESPECIES DE LA RED NATURA 2000.

De acuerdo con el Anexo I del *Decreto 174/2009, de 29 de diciembre*, la designación de la ZEC Nº 125_LG (ES7020108) "Taguluche" se fundamenta en la presencia del hábitat de interés comunitario 9370* *Palmerales de Phoenix.*

Dicho hábitat 9370 tiene, además, la consideración de prioritario. En base al artículo 1 d) de la Directiva de Hábitats se definen como tales a aquéllos tipos de hábitats naturales amenazados de desaparición presentes en el territorio europeo de los Estados miembros, cuya conservación supone una especial responsabilidad para la Comunidad habida cuenta de la importancia de la proporción de su área de distribución natural incluida en el territorio antes mencionado. Estos tipos de hábitats naturales prioritarios se señalan con un asterisco (*) en el Anexo I de la citada Directiva.

Además de dicho hábitat, atendiendo a la información contenida en la Ficha Descriptiva del Formulario Normalizado de Datos de la Red Natura 2000 para la designación del LIC ES7020108, en éste ámbito territorial se cita la presencia de *Ceropegia ceratophora*.

TABLA 1. Inventario de Tipo de Hábitats Naturales de Interés Comunitario y Especies de la Red Natura 2000 (según Ficha Descriptiva del Formulario Normalizado de Datos de la Red Natura 2000)

Código	Hábitats de interés Comunitario	Observaciones
9370*	*Palmerales de Phoenix*	Prioritario
1660*	*Ceropegia dichotoma* ssp. *krainzii* (= *C. ceratophora*)	Prioritaria

2.2. ACTUALIZACIÓN DEL INVENTARIO.

Tomando en consideración la mencionada Ficha Descriptiva del Formulario Normalizado de Datos de la Red Natura 2000 para la designación del LIC ES7020108 "Taguluche", se debe proceder a la actualización de los Apartados 3.1. "Tipos de Hábitats presentes en el lugar y evaluación del lugar en función de éstos", 3.2. "ESPECIES amparadas por el Artículo 4 de la Directiva 79/409/CEE y listadas en el Anexo II de la Directiva 92/43/CEE y evaluación del sitio para ellas", y *3.2.a. ESPECIES - AVES que figuran en el Anexo I de la Directiva 79/409/CEE,* incorporando las modificaciones señaladas en Tabla 2:

TABLA 2. Inventario ACTUALIZADO de Tipo de Hábitats Naturales de Interés Comunitario y Especies de la Red Natura 2000.

Código	Hábitats de interés Comunitario	Observaciones
1250	*Acantilados con vegetación de las costas macaronésicas*	
5330	*Matorrales termomediterráneos y preestépicos*	
8220	*Pendientes rocosas silíceas con vegetación casmofítica*	
9370*	*Palmerales de Phoenix*	Prioritario

Código	Especies de interés Comunitario (Anexo II. Directiva 92/43/CEE)	Observaciones
1518	*Aeonium saundersii*	
1660*	*Ceropegia dichotoma* ssp. *krainzii (= Ceropegia chrysantha)*	Prioritaria

Código	Otras Especies de interés (Anexo I. Directiva 2009/147/CEE)	Observaciones
A010	*Calonectris diomedea (borealis)*	
A094	*Pandion haliaetus*	
A103	*Falco peregrinus (pelegrinoides)*	
A388	*Puffinus assimilis (baroli)*	

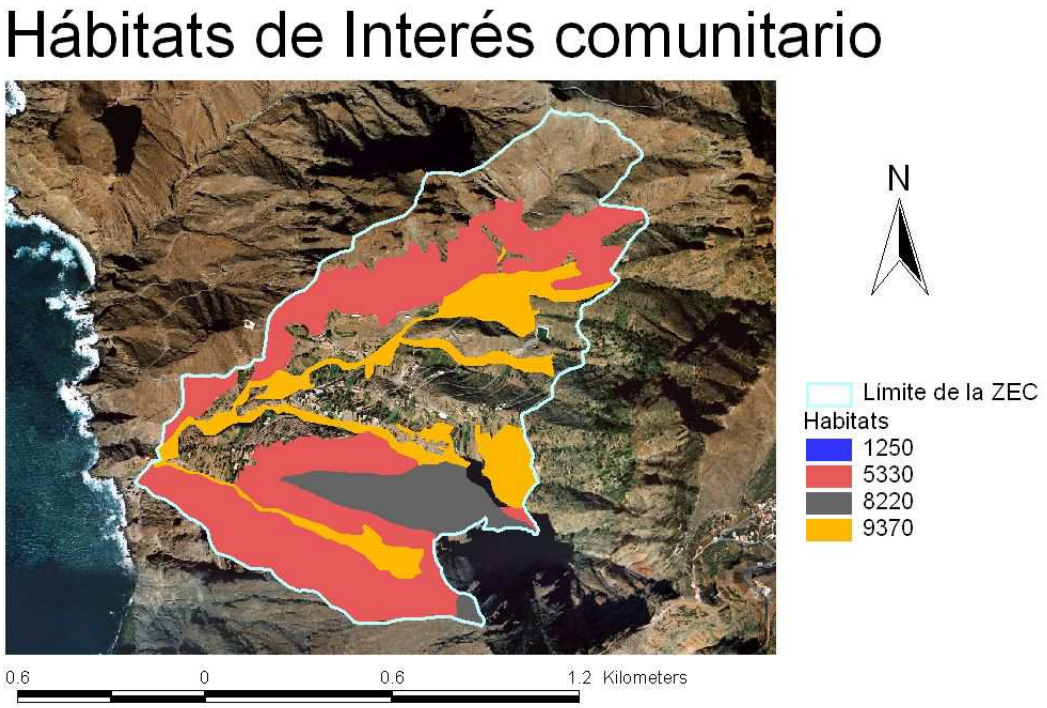

2.3. DATOS DE LOS TIPOS DE HÁBITATS NATURALES DE INTERÉS COMUNITARIO.

Los hábitats de interés comunitario dentro del Espacio Natura 2000 “Taguluche” ocupan una superficie de 82,29 ha, lo que supone el 58,95 % de la totalidad de su ámbito territorial.

Para la descripción de los hábitats y de las unidades de vegetación que a continuación se detallan se ha tomado como referencia la *Guía Técnica Natura 2000 en la Macaronesia*[6] y el *Mapa de Vegetación de Canarias*[7].

2.3.1 Acantilados con vegetación de las costas macaronésicas (1250)

Se trata de comunidades halorresistentes presentes en las costas escarpadas sobre sustratos rocosos de origen volcánico, e integradas por especies vegetales que soportan bien la salinidad, tanto en el protosuelo como la aportada por las salpicaduras de las olas o el aerosol marino (maresía).

Desde el punto de vista fitosociológico en Canarias este hábitat queda bien definido por las asociaciones *Frankenio ericifoliae-Astydamietum latifoliae* y *Frankenio ericifoliae-Zygophylletum fontanesii*. En las costas expuestas al nordeste es característica la presencia del perejil de mar (*Crithmum maritimum*). En el resto de las costas, las comunidades soportan una régimen de aridez mayor, siendo característica la presencia de la lechuga de mar o servilleta (*Astydamia latifolia)* y de la uva de mar (*Tetraena fontanesii)*.

En la ZEC ES7020108 "Taguluche", este hábitat está representado por un matorral de tomillo marino y servilleta que se incluye dentro de la asociación *Frankenio ericifoliae-Astydamietum latifoliae*. Se trata de una asociación rupícola que coloniza los suelos de los roquedos y acantilados litorales sometidos a una frecuente maresía aerohalina, del barlovento de las islas occidentales (Gran Canaria, Tenerife, La Gomera, La Palma y El Hierro). Es una comunidad permanente, de cobertura media, en la que son frecuentes los caméfitos almohadillados y cespitosos, así como los hemicriptófitos y caméfitos en roseta. En esta asociación son frecuentes especies como *Astydamia latifolia* (servilleta), *Crithmum maritimum* (perejil de mar), *Frankenia ericifolia* (tomillo canario) y *Limonium pectinatum* (siempreviva de mar).

Esta comunidad, apenas representada en este espacio, ocupa en él 0,006 ha, lo que supone un porcentaje despreciable (0,004%) de la superficie total de la ZEC (Tabla 3).

---

[6] Vera Galván, A., C. Samarín, G. Delgado & G. Viera. 2010. *Natura 2000 en la Macaronesia. Azores, Madeira, Salvajes y Canarias*. Consejería de Medio Ambiente y Ordenación Territorial. Gobierno de Canarias. 567 pp.

[7] Del Arco Aguilar, M. J. (Director) *et al*. 2006. *Mapa de Vegetación de Canarias*. GRAFCAN. Santa Cruz de Tenerife.

2.3.2. Matorrales termomediterráneos y preestépicos (5330).

Este hábitat se corresponde en Canarias con matorrales xéricos de cobertura variable donde predominan especies que han desarrollado un gran número de estrategias adaptativas con el fin de sobrevivir en condiciones adversas (estrés hídrico durante casi todo el año, estrés térmico, alta insolación, etc.). Bajo dicha denominación es posible distinguir al menos cinco grupos de comunidades: tres integradas en la Alianza *Aeonio-Euphorbion canariensis* y caracterizadas por especies del género *Euphorbia* (cardonales de *E. canariensis,* tabaibales dulces de *E. balsamifera* y tabaibales de tolda - *E. aphylla* -); una correspondiente a baleras (*Plocama pendula*), y una quinta englobada en la alianza *Retamion rhodorhizoidis* donde la retama blanca (*Retama rhodorhizoides*) es la especie más representativa.

Para el caso de la ZEC "Taguluche", el hábitat "matorrales termomediterráneos y preestépicos" está representado por 2 asociaciones vegetales diferentes: *Euphorbio bertheloto-canariensis* facies de *Plocama pendula* (cardonal gomero con balos o balera mixta) y *Euphorbio berthelotii-Retametum rhodorhizoides* (retamar blanco gomero), ocupando globalmente 50,98 ha, lo que supone el 36,52% total del espacio (Tabla 3).

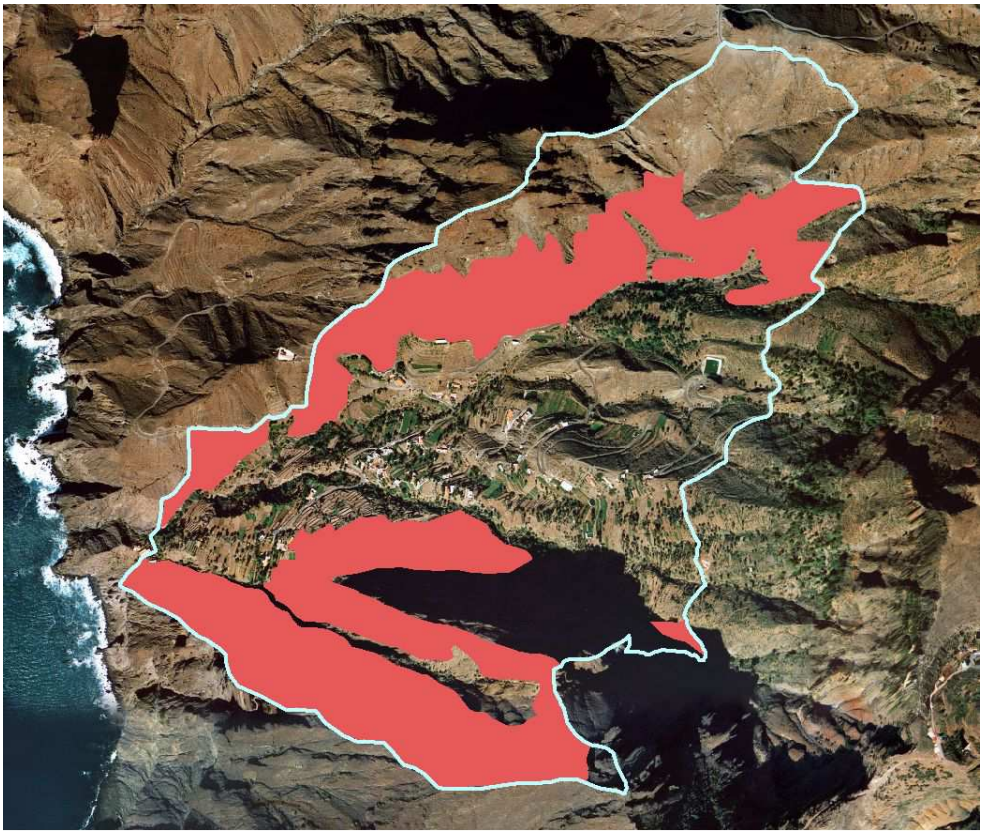

Hábitat 5330 en la ZEC ES7020108 “Taguluche”

A. Euphorbietum bertheloto-canariensis:

El cardonal gomero, representado por esta asociación endémica, incluye los cardonales y tabaibales del piso bioclimático inframediterráneo xérico semiárido inferior, cuya área potencial circunda la isla, en su mitad sur por encima del área climatófila del tabaibal dulce (*Neochamaeleo pulverulentae-Euphorbietum balsamiferae*) y en su mitad norte desde el nivel del mar hasta alcanzar el área potencial del sabinar (*Brachypodio-Juniperetum canariensis*), donde incluso se adentra como vegetación potencial edafoxerófila en lugares abruptos de poco suelo.

Su estructura y fisionomía corresponde al de una formación xérica crasicaule y representa la cabeza de la serie climatófila inframediterránea xérica semiárida inferior y de la edafoxerófila infra-termomediterránea semiárida superior y seca del cardón en La Gomera.

Sus principales especies, además de la dominante *Euphorbia canariensis* (cardón) son: *Euphorbia berthelotii* (tabaiba picuda), *Kleinia neriifolia* (verode), *Periploca laevigata* (cornical), *Plocama pendula* (balo) y *Rubia fruticosa* (tasaigo), entre otras.

Los cardonales han retrocedido considerablemente en la isla y hoy se observan en general aclarados y relegados a lugares de topografía accidentada.

Esta asociación está representada dentro de la ZEC "Taguluche" por un matorral dominado por balos o balera mixta de balera (***Euphorbietum bertheloto-canariensis facies de Plocama pendula***), correspondiente a un aspecto de la comunidad dominado por balos, generalmente asentada sobre sustratos lávicos antiguos muy fragmentados y porosos que se erosionan con facilidad.

La asociación ocupa 50,62 ha, lo que constituye el 36,27 % de la totalidad del espacio y el 99,3 % del hábitat 5330 en esta ZEC.

B. Euphorbio berthelotii-Retametum rhodorhizoidis:

El retamar blanco gomero es una comunidad, dominada por retama blanca (*Retama rhodorhizoides*), que se desarrolla sobre derrubios de laderas, secos, en los dominios climatófilos del sabinar (*Brachypodio arbusculae-Juniperetum canariensis*), con particular presencia en el sector NW de la isla (Arguamul-Alojera-Taguluche), y más localmente en el W (Bco. de Valle Gran Rey), en el N (Bco. de Hermigua) y en el S (Bco. de Santiago). Su expansión en el NW es en buena medida antrópica, por los incendios y el pastoreo.

Constituye la cabeza de serie edafoxerófila-coluvial gomera infra-termomediterránea xérica semiárida e infra-termomediterránea pluviestacional seca (sin nubes del alisio) de la retama blanca (*Retama rhidorhizoides*): *Euphorbio berthelotii-Retamo rhodorhizoidis sigmetum*.

La asociación, endémica de La Gomera, queda caracterizada fisionómicamente por *Retama rhodorhizoides*, dominante en un cortejo característico en el que aparecen especies de amplia distribución en los pisos más térmicos de la isla, como: *Echium aculeatum* (ajinajo), *Euphorbia berthelotii* (tabaiba picuda), *Kleinia neriifolia* (verode), *Micromeria varia* ssp. *varia* (tomillo burro), *Neochamaelea pulverulenta* (orijama) y *Rubia fruticosa* (tasaigo), entre otras.

Esta comunidad dentro del espacio ocupa 0,36 ha, lo que representa el 0,25% de la totalidad del espacio, y el 0,7 % de la totalidad del hábitat 5330 en esta ZEC.

2.3.3. Pendientes rocosas silíceas con vegetación casmofítica (8220).

Este hábitat presenta ambientes variables en función de la exposición a solana o a umbría, de la disponibilidad de humedad edáfica y de las características concretas del sustrato. En Canarias, su presencia viene definida por la clase fitosociológica *Asplenietea trichomanis*, con helechos de pequeña talla, así como por la clase *Greenovio-Aeonietea* (*pro-parte*), donde las crasuláceas juegan un papel destacado. Estas comunidades se localizan en cantiles, unas veces con orientación a barlovento, otras de más abrigo a sotavento, pero siempre sobre sustratos

inclinados a verticales, en ocasiones más umbríos y en otras ocasiones más soleados. El común denominador de estas formaciones vegetales lo conforma la tipología de los sustratos que define una estrategia ecológica: la supervivencia en ambientes rupícolas, con marcada escasez de suelos.

En la ZEC ES7020108 "Taguluche", este hábitat está representado por la comunidad de balillos, definida por la asociación *Aeonio decoris-Sonchetum leptocephali*, endémica de esta isla. Se trata de una comunidad rupícola, casmo-cosmofítica que se extiende en las grietas de los escarpes de la vertiente sur, entre 50 y 750 m.s.m., en los termotipos infra- y termomediterráneo de los dominios climatófilos del cardonal y sabinar. Queda caracterizado por *Aeonium decorum* (bejequillo ornado), especie exclusiva de La Gomera y –muy rara- de la isla de Tenerife, así como por *Atalanthus canariensis* (balillo fino), endémico de La Gomera. *Aeonium decorum* constituye poblaciones que crecen bajo las plantas características de las comunidades maduras de las series de vegetación climatófilas o edafoxerófilas de su territorio: *Euphorbio berthelotii-canariensis* (cardonal-tabaibal) y *Brachypodio-Juniperetum canariensis* (sabinar).

En coladas poco erosionadas y sin fisuras se presenta la variante de *Aeonium saundersii* (comunidad de balillos con bejequillo peludo) que suele constituir tapices continuos sobre la roca.

Entre sus especies características destacan: *Aeonium decorum* (bejequillo ornado), *Ceropegia dichotoma* ssp. *krainzii* (cardoncillo gomero), *Sideritis gomerae* (tajora), *Atalanthus pinnatus* (balillo), etc.

Dentro del ámbito de la ZEC, el hábitat 8220 (que coincide superficialmente con la mencionada asociación *Aeonio decoris-Sonchetum leptocephali*) ocupa 10,38 ha, lo que supone el 7,44% de la totalidad del espacio (Tabla 3).

Hábitat 8220 en la ZEC ES7020108 “Taguluche”

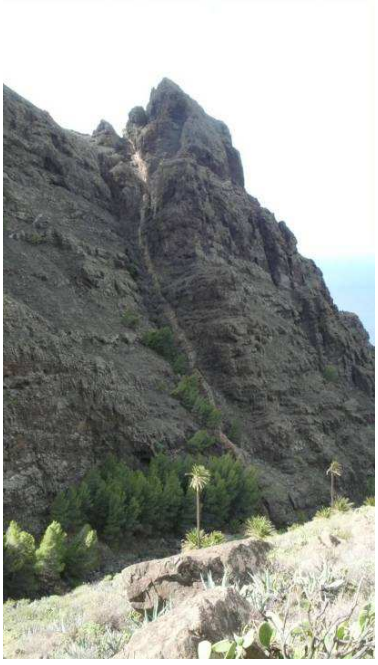

2.3.4. Palmerales de *Phoenix* (9370*).

Este hábitat, de interés comunitario y prioritario, abarca los palmerales de palmera canaria (*Phoenix canariensis*) tanto naturales como seminaturales existentes en las islas. Los palmerales seminaturales son, en la mayoría de los casos, producto del manejo por el hombre de muchas de las formaciones naturales existentes en el pasado. Quedan excluidos los palmerales de *Phoenix dactylifera*.

La comunidad del palmeral (seminatural en gran medida, como queda dicho) viene definida por la asociación fitosociológica *Periploco laevigatae-Phoenicetum canariensis*, caracterizada fisionómicamente por la palmera canaria (*Phoenix canariensis*), y se desarrolla de forma natural sobre todo en los coluvios (derrubios de ladera) temporalmente húmedos de los pisos infra- y termomediterráneos semiárido-seco, donde constituye la cabeza de una serie canaria edagohigrófila-coluvial. Además, la comunidad presenta una segunda residencia como cabeza de serie edafohigrófila infra-termomediterránea, de barrancos "secos", instalándose en su fondo, como en los barrancos en que fluye agua, donde ocupa la segunda línea en sus riberas al lado de los sauzales, o de los tarajales en Fuerteventura, y en rezumaderos naturales; en ámbitos más degradados, la primera línea se encuentra ocupada por la caña común (*Arundo donax*).

Los palmerales "naturales" son bastante escasos en algunas islas, destacando sobre todo por su abundancia en Gran Canaria y La Gomera. La palmera canaria (*Phoenix canariensis*), especie que caracteriza la comunidad, es un freatófito capaz de explotar acuíferos a cierta profundidad y de soportar una prolongada hidromorfía en el suelo (como su congénere la palmera datilera), lo que le da ventaja frente a sus arbustos competidores en ciertos medios temporalmente encharcados. Como producto de la introducción para su cultivo, en muchas ocasiones se incorpora a ellos *Phoenix dactylifera* (palmera datilera), así como el híbrido entre ambas. En algunas ocasiones, en las estaciones donde prosperan estos palmerales, crece también de modo natural *Dracaena draco* (drago), lo que hace suponer que primitivamente en esta comunidad debieron coexistir ambos mesofanerófitos de penacho con otros arbustos y lianas de ciertas exigencias forestales.

Se han reconocido las facies de *Periploca laevigata* (cornical) (La Gomera), la facies de *Plocama pendula* (palmeral con balos) (La Gomera), la facies de *Euphorbia lamarckii* (tabaibal amargo) (Tenerife), la facies de *Euphorbia lamarckii-E. berthelotii complex* (tabaibal amargo) (La Gomera) y la facies de *Euphorbia regis-jubae* (tabaibal amargo) (Gran Canaria).

Cabe resaltar el destacado interés etnobotánico de la palmera canaria o palma en la isla de La Gomera, donde juega un papel importante en el paisaje, la cultura y la economía tradicional, al constituir una materia prima para un amplio elenco de productos en el ámbito rural, entre los cuales la obtención de guarapo y la elaboración de la preciada miel constituyen usos sostenibles que han llegado a nuestros días.

En la ZEC "Taguluche", el hábitat 9370* ocupa 20,92 ha, lo que representa el 14,99% de la superficie total del espacio (Tabla 3).

Conviene reseñar que, aparte de los palmerales seminaturales y antrópicos recogidos en el Mapa de Vegetación de Canarias, en los ámbitos de los asentamientos rurales de Taguluche, en las inmediaciones de las edificaciones y parcelas agrícolas, existen palmeras más o menos alineadas que no han sido cartografiadas y que, si bien son ejemplares claramente asociados a dichos elementos artificiales, constituyen unidades biológicas discretas que interactúan con las palmeras más cercanas y "naturales" del entorno, amén de constituir *per se* un paisaje de elevado valor estético.

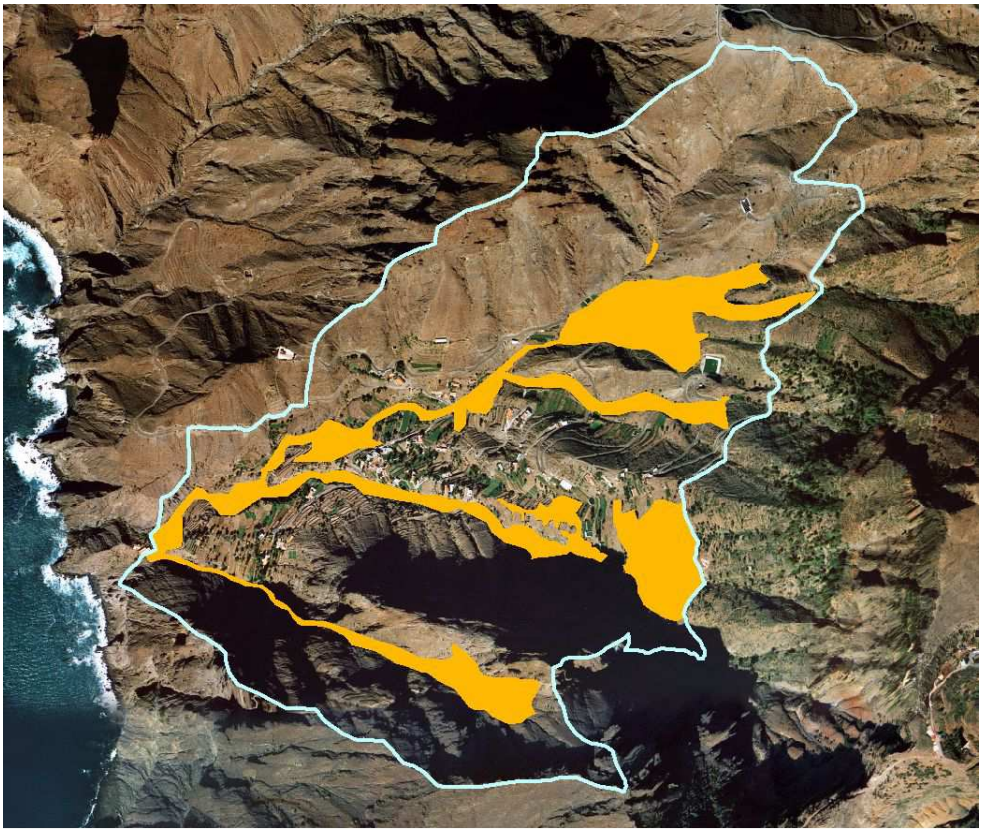

Hábitat 9370* en la ZEC 7020108 “Taguluche”

TABLA 3. UNIDADES DE VEGETACIÓN Y HÁBITATS DE INTERÉS COMUNITARIO EN LA ZEC ES7020108 "TAGULUCHE"

Hábitats de Interés Comunitario				
HIC	**Comunidades Vegetales**	**Nombre común**	**Superficie (ha)**	**% superficie ZEC**
1250	*Frankenio ericifoliae-Astydamietum latifoliae*	Matorral de tomillo marino y servilleta	0,006	0,004
		Total 1250	**0,006**	**0,004**
5330	*Euphorbietum bertheloto-canariensis facies de Plocama pendula*	Cardonal con balos	50,62	36,27
5330	*Euphorbio berthelotii-Retametum rhodirrhizoidis*	Retamar blanco gomero	0,36	0,25
		Total 5330	**50,98**	**36,52**
8220	*Aeonio decoris-Sonchetum leptocephali*	Comunidad de bejequillo ornado	10,38	7,44
		Total 8220	**10,38**	**7,44**
9370	*Periploco laevigatae-Phoenicetum canariensis*	Palmeral seminatural	20,92	14,99
		Total 9370	**20,92**	**14,99**
		TOTAL Hábitats Interés Comunitario	**82,29**	**58,95**

2.4. DATOS DE LAS ESPECIES "DE INTERÉS COMUNITARIO".

2.4.1. *Aeonium saundersii* (1518).

Según el Banco de Datos de Biodiversidad de Canarias, esta especie endémica de la isla de La Gomera está citada para el ámbito de Taguluche, habiéndose constatado fehacientemente su presencia durante el trabajo de campo llevado a cabo durante la elaboración del presente documento.

Tal como lo describen Beltrán *et. al.* (1999), se trata de un "subarbusto perenne, con olor a bálsamo. Tallos de hasta 25 cm de alto, hasta 4 mm de diámetro; ramas jóvenes de color marrón oscuro, lustroso, glabras, ligeramente viscosas; cicatrices de las hojas transversalmente elípticas, c. 1,5 mm de ancho x 0,4 mm de alto, algo elevadas, corteza de color marrón-grisáceo, más o menos lisa. Roseta foliar 2,5-6 cm de diámetro, imbricadas y globosas durante la estación seca. Hojas elípticas a obovadas, 1,2-3,5 cm de largo x 0,7-1,3 cm de ancho, en sección transversal estrechamente elíptico-obtriangulares, con la cara adaxial cóncava, de color amarillo-verdoso, pubescentes, con tricomas multicelulares de 0,2-0,6 mm de largo, en la abaxial jaspeadas con manchas de color rojizo; en la base cuneadas a atenuadas, en el ápice redondeado. Inflorescencias de 3-8 cm de largo x 2-15 cm de diámetro, 5-70 flores; pedúnculo de 3-8 cm de largo. Flores con 12-16 sépalos lanceolados, 3,5-4,5 mm de largo x 1-1,3 mm de ancho, puberulentos, con ápices agudos; pétalos oblanceolados, de 6-9 mm de largo x 1,5-2,5 mm de ancho, amarillos, con ápice acuminado, con la superficie de la cara adaxial glabra y la superficie abaxial y margen escasamente pulberulento; estambres alternipétalos, con filamentos glabros, ahusados; glándulas nectaríferas ausentes; carpelos con ovarios de 2,5-4 mm de largo, *c.* 1 mm de diámetro, puberulento, con estilos de 2-3,5 mm de largo."

2.4.1.1. Distribución actual.

Siguiendo a Martín de Abreu (2009)[8], el bejequillo peludo de La Gomera tiene un área de distribución actual de 3,75 km^2, con poblaciones aisladas y/o fragmentadas, tal como se puede ver en la cartografía adjunta elaborada con datos a partir de 2000 y con grado de precisión 1 y 2 en el sistema de gestión Atlantis 3. Empero, no se manejan datos fiables en cuanto al tamaño poblacional de este taxón. Vera Galván *et al.* (2010) la citan para las siguientes ZEC: ES0000044 "Garajonay", ES7020028 "Benchijigua", ES7020030 "Majona", ES7020037 "Lomo del Carretón", ES7020039 "Orone" y ES7020104 "Valle Alto de Valle Gran Rey".

En el caso concreto de Taguluche, esta carencia de datos también supone una limitación de la que se parte para valorar la posible estructura y dinámica poblacional de este taxón, así como para establecer el actual estado de conservación y aventurar una prognosis de la subpoblación dentro de la ZEC.

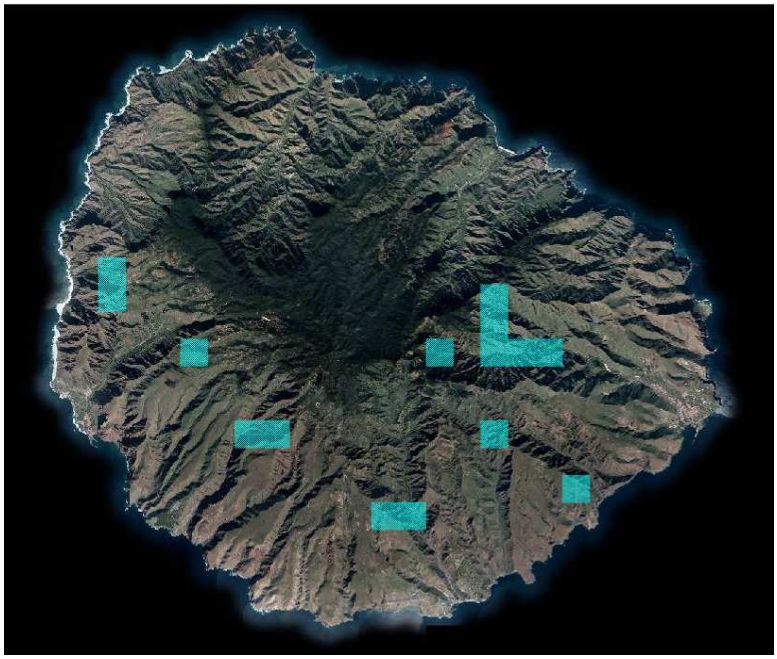

Distribución de *Aeonium saundersii*

2.4.1.2. Tamaño poblacional.

La falta de datos precisos hasta la fecha de este taxón en la zona aconseja realizar un censo poblacional inicial que permita llevar a cabo futuros análisis sobre la evolución de la especie en el ámbito de esta ZEC.

[8] Martín de Abreu, S. (2009). Evaluación de especies catalogadas de Canarias. *Aeonium saundersii* Bolle. Viceconsejeria de Medio Ambiente. Dirección General del Medio Natural. Servicio de Biodiversidad. No publicado.

2.4.1.3. Régimen de Protección.

Aeonium saundersii (bejequillo peludo de La Gomera) se encuentra recogido en el Catálogo Español de Especies Amenazadas[9], como especie sometida a Régimen de Protección Especial.

Asimismo este taxón también está incluido los anexos II y IV del Catálogo Canario de Especies Protegidas[10].

2.4.2. *Ceropegia dichotoma* ssp. *krainzii* (1660).

En el ámbito de la ZEC "Taguluche" se ha señalado la presencia de *Ceropegia dichotoma* spp. *krainzii* de entre las especies incluidas en el Anexo II de la Directiva de Hábitats, habiéndose constatado fehacientemente la existencia de ejemplares de este taxón durante el trabajo de campo llevado a cabo para la elaboración del presente Plan. Conocido vulgarmente como "cardoncillo gomero", se trata de un endemismo canario que está presente en las islas de Tenerife y La Gomera.

Tras una revisión taxonómica realizada por Bruyns[11] (1986), *Ceropegia dichotoma* ssp. *krainzii* incluye a la especie *Ceropegia chrysantha*, que es la forma de sinonimia que figura en el Anexo II de la Directiva 92/43/CEE, y cuya reducida distribución limitada a una sola localidad en el sur de Tenerife, garantizaba las condiciones idóneas para su inclusión en la citada Directiva.

Ceropegia dichotoma ssp. *krainzii* actualmente no se considera un taxón amenazado. Por lo tanto no será necesario adoptar medidas de actuación específicas encaminadas a su conservación en el contexto del presente Plan de Gestión.

Se trata de un arbusto suculento con numerosos tallos erectos subcilíndricos de hasta 100-150 cm de alto y 3 cm de diámetro, de color pardusco a gris oliváceo. Hojas efímeras, sésiles, linear tubuladas de 15-30 x 1,5-2 mm, carnosas, glabras, de color verde oliváceo. Inflorescencias terminales y subterminales, subglobosas, en grupos de 5 a 20 (70). Flores con pedúnculos grisáceos, rojizos o verdes, de 5-8 mm de longitud. Corola de 3-3,5 cm de largo, con tubo cilíndrico, algo curvo, blanquecino; lóbulos linear tubulados, de color amarillo pálido, generalmente unido en el ápice. Folículos de 8-14 cm de longitud, erectos, de color marrón grisáceo y ápice obtuso. 25-35 semillas, con vilano de 20-25 mm de

[9] *Real Decreto 139/2011, de 4 de febrero, para el desarrollo del Listado de Especies Silvestres en Régimen de Protección Especial y del Catálogo Español de Especies Amenazadas*. BOE Nº 46, de 23 de febrero de 2011.

[10] *Ley 4/2010, de 4 de junio, del Catálogo Canario de Especies Protegidas*. BOC Nº 112, de 9 de junio de 2010.

[11] Bruyns, P.V. 1986. The genus *Ceropegia* on the Canary Islands (*Asclepiadaceae* - C*eropegieae*). A morphological and taxonomic account. *Beitrage zur Biologie der Pflanzen* (60). 427-458.

largo. *Ceropegia dichotoma* ssp. *krainzii* es una especie hermafrodita, con polinización entomófila generalista y dispersión anemócora. Algunas veces puede presentar reproducción asexual mediante la posibilidad de enraizamiento al caer al suelo fragmentos de los tallos suculentos.

Su hábitat característico son taludes y pendientes escarpadas, normalmente de laderas soleadas o semisoleadas, preferentemente en orientación sur, en el interior de comunidades de cardonal y tabaibal (alianza *Aeonio-Euphorbion canariensis*), en los pisos bioclimáticos inframediterráneo desértico árido (en la serie del tabaibal dulce) e infra-termomediterráneo xérico semiárido (en la serie del cardonal). No obstante también puede alcanzar el sabinar y, ocasionalmente, el tabaibal de tolda, soportando entonces una marcada influencia aerohalina. Las principales especies acompañantes son: *Euphorbia berthelotii*, *Euphorbia canariensis*, *Kleinia neriifolia*, *Echium aculeatum*, *Cistus monspeliensis*, *Atalanthus pinnatus* y *Micromeria varia*.

2.4.2.1. Distribución actual.

De acuerdo con los datos extraídos del Banco de Datos de Biodiversidad de Canarias[12], *Ceropegia dichotoma* ssp. *krainzii* ocuparía una superficie de 10,75 km^2.

En La Gomera, la población circunda la mayor parte de la isla, salvo en un amplio sector de la vertiente septentrional, extendiéndose entre los 100 y los 1.000 m de altitud, casi siempre de forma dispersa y en lugares poco accesibles, ocupando un área de10 km^2.

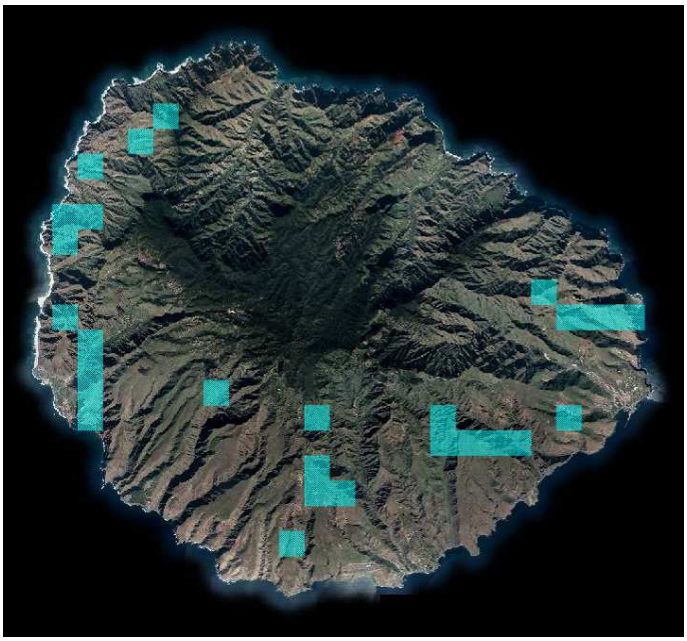

Distribución de *Ceropegia dichotoma* ssp. *krainzii*

En Tenerife, por el contrario, sólo se ha confirmado su presencia en una localidad del municipio de Adeje, al suroeste de la isla, abarcando una superficie de 0,75 km^2.

[12] *Orden de 1 de junio de 1999, por la que se crea el Banco de Datos de Biodiversidad de Canarias* (BOC Nº 84, de 30 de junio de 1999).

De la totalidad del área de distribución actual de la especie en las dos islas, el 93,02% de la misma se ubica en la isla de La Gomera, mientras que el 6,98% restante lo hace en Tenerife. Bajo igual consideración, el 51,16% se encuentra dentro de los límites de espacios que forman la red Natura 2000 (10 Zonas Especiales de Conservación) situándose el resto (48,84%) fuera de los mismos.

Considerando sólo La Gomera, el 50% del área de distribución de la especie en la isla se incluye en 9 Zonas Especiales de Conservación (ES7020030 "Majona", ES7020105 "Barranco del Águila", ES7020029 "Puntallana", ES7020107 "Cuenca de Benchijigua-Guarimiar", ES7020039 "Orone", ES7020034 "La Fortaleza", ES7020103 "Barranco de Argaga", ES7020104 "Valle Alto de Valle Gran Rey", y ES7020108 "Taguluche"), mientras que el 50% restante lo hace fuera de los límites de la red Natura 2000.

Con respecto a Tenerife, el 66,7% de la totalidad del área de distribución de la especie en esta isla se engloba en la Zona Especial de Conservación ES7020051 "Barranco del Infierno", y el 33,3% restante fuera de los límites de la red Natura 2000.

2.4.2.2. Tamaño poblacional.

Según Rodríguez Delgado *et al.*[13] (2010) *Ceropegia dichotoma* ssp. *krainzii* posee 9 poblaciones en La Gomera (ó subpoblaciones si se considera como una única población al conjunto de la isla), aunque la mayor parte de los ejemplares se concentran en las de Puntallana, El Palmarejo y Aguajilva (con menos de 100 ejemplares en cada una). En Tenerife, sólo se conoce una población en los altos de Adeje, pues en su *locus classicus* de la antigua *C. chrysantha* (en la costa de este municipio) no ha vuelto a ser encontrada.

Los únicos datos conocidos hasta ahora relativos al tamaño poblacional son los aportados por Rodríguez *et al.* (*op. cit.*):

Tabla 4. Datos del tamaño poblacional de *Ceropegia dichotoma* ssp. *krainzii* según Rodríguez *et al.* (2010)

Población	Nº individuos	Presencia (UTM 1x1km)
Adeje (T)	10 (D)	1
TOTAL TENERIFE	**10 (D)**	**1**
La Gomera Este (G)	77 (D)	6
La Gomera Sur (G)	8 (D)	5
La Gomera Oeste (G)	62 (D)	2
TOTAL LA GOMERA	**147 (D)**	**13**
TOTAL EN LAS DOS ISLAS	**157 (D)**	**14**

D: conteo directo

La falta de datos precisos hasta la fecha de este taxón en la zona aconseja realizar un censo poblacional inicial que permita llevar a cabo futuros análisis sobre la evolución de la especie en el ámbito de esta ZEC.

[13] Rodríguez Delgado, O., A. García Gallo & G. M. Cruz Trujillo. 2010. En BAÑARES, Á., G. BLANCA, J. GÜEMES, J.C. MORENO & S. ORTIZ, eds. 2010. *Atlas y Libro Rojo de la Flora Vascular Amenazada de España. Adenda 2010.* Dirección General de Medio Natural y Política Forestal (Ministerio de Medio Ambiente, y Medio Rural y Marino)-Sociedad Española de Biología de la Conservación de Plantas. Madrid, 170 pp.

2.4.2.3. Régimen de Protección.

Ceropegia *dichotoma* ssp. *krainzii* no se encuentra recogida en ningún Catálogo de Especies Amenazadas, concretamente ni en el Catálogo Español de Especies Amenazadas[14] ni en el Catálogo Canario de Especies Protegidas[15].

3. VALORACIÓN DE LOS HÁBITATS NATURALES Y LAS ESPECIES DE INTERÉS COMUNITARIO.

3.1. VALORACIÓN DE LOS HÁBITATS DE INTERÉS COMUNITARIO.

3.1.1. Acantilados con vegetación de costas macaronésicas (1250).

En el ámbito geográfico de la ZEC "Taguluche", el hábitat de interés comunitario "Acantilados con vegetación de costas macaronésicas" se correspondería con la asociación *Frankenio ericifoliae-Astydamietum latifoliae,* integrada en la clase *Crithmo-Limonietea,* y caracterizada por la dominancia de *Astydamia latifolia* (servilleta), *Crithmum maritimum* (perejil de mar), *Frankenia ericifolia* (tomillo canario) y *Limonium pectinatum* (siempreviva de mar). Se trata de una asociación con distribución en varias islas (Gran Canaria, Tenerife, La Palma, La Gomera y El Hierro), por lo que no es exclusiva de La Gomera.

En la ZEC "Taguluche" esta asociación, muy empobrecida y de presencia meramente testimonial en el confín más occidental y en las cotas inferiores de aquella, ocupa tan solo 0,006 ha, frente a las 627,28 ha en que lo hace para el total de la red Natura 2000 en Canarias, lo que supone un porcentaje absolutamente despreciable del mismo.

Tabla 4. Superficie de la asociación *Frankenio ericifoliae-Astydamietum latifoliae* (y del hábitat 1250) en relación con las Zonas Especiales de Conservación de La Gomera y del archipiélago canario.

	Hectáreas	**% superficie de la asociación en la ZEC "Taguluche" con respecto a la misma, y a los demás espacios a nivel insular y regional**
ZEC ES7020108 "Taguluche"	0,006	0,004
ZEC de La Gomera	100,02	despreciable
Totalidad de la isla (dentro y fuera de ZEC)	230,06	despreciable
ZEC archipiélago canario	627,28	despreciable
Totalidad del archipiélago (dentro y fuera de ZEC)	1.628,85	despreciable

De todo ello se deduce que la **relevancia** de esta asociación, y por tanto del hábitat de interés comunitario 1250, presente en la ZEC "Taguluche" con respecto al archipiélago es **nada significativa**.

[14] Real Decreto 139/2011, de 4 de febrero, para el desarrollo del Listado de Especies Silvestres en Régimen de Protección Especial y del Catálogo Español de Especies Amenazadas. BOE Nº 46, de 23 de febrero de 2011.

[15] Ley 4/2010, de 4 de junio, del Catálogo Canario de Especies Protegidas. BOC Nº 112, de 9 de junio de 2010.

3.1.1.1. Evolución del área de distribución

El hábitat 1250 no se encuentra recogido en la Ficha Descriptiva del Formulario Normalizado de Datos de la red Natura 2000 para la designación del Lugar de Importancia Comunitaria ES7020108 “Taguluche”, por lo que hasta la fecha no se ha procedido a la valoración de su estado en el seno de la ZEC.

La fotografía aérea anterior a la designación del LIC, correspondiente al año 2000 (GRAFCAN), y su comparación con la situación actual (diciembre 2010, GRAFCAN), muestran que –aparentemente- no se han producido cambios significativos en el seno de este hábitat dentro del ámbito de la ZEC debido a desplomes naturales o a incremento de actividad antrópica (infraestructuras, edificaciones, etc.).

3.1.1.2. Presiones y amenazas actuales.

Atendiendo a la lista de actividades reseñadas en el portal de referencia de Natura 2000, en el marco de la Decisión de Ejecución de la Comisión de 11 de julio de 2011 relativa a un formulario de información sobre un espacio Natura 2000 (2011/484/UE), para el hábitat 1250 dentro de la ZEC se observan las siguientes amenazas:

Código	Descripción	Observaciones	Importancia
K	**Procesos naturales bióticos y abióticos**		
K01	Procesos naturales abióticos		
K01.01	Erosión		Baja

3.1.2. Matorrales termomediterráneos y preestépicos (5330).

El hábitat “Matorrales termomediterráneos y preestépicos” en la ZEC “Taguluche” se corresponde con 2 asociaciones, endémicas ambas de La Gomera: *Euphorbietum bertheloto-*

canariensis facies de Plocama pendula [cardonal con balos], *Euphorbio berthelotii-Retametum rhodorhizoidis* [retamar blanco gomero].

La asociación *Euphorbietum bertheloto-canariensis* facies de *Plocama pendula* está ampliamente representada en esta ZEC, ocupando una superficie de 50,62 ha, lo que supone un 36,27 % del área total del espacio.

Por otra parte, la presencia de la asociación *Euphorbio berthelotii-Retametum rhodorhizoidis* (retamar blanco gomero), ubicada en el sector suroriental de esta ZEC, es notablemente menor, pues sólo ocupa una superficie de 0,36 ha, lo que representa un 0,26 % del espacio. En la totalidad de la isla, y por ende del archipiélago, el retamar blanco gomero recubre 413,72 ha, de las que 129,65 ha se encuentran dentro de ZEC.

Tabla 5. Superficie de las asociaciones *Euphorbietum bertheloto-canariensis* (facies de *Plocama pendula*) y *Euphorbio berthelotii-Retametum rhodorhizoidis* en relación con las Zonas Especiales de Conservación de La Gomera y del archipiélago canario (en su caso).

	Hectáreas	% superficie de las asociaciones en la ZEC "Taguluche" con respecto a la misma, y a los demás espacios a nivel insular y regional
***Euphorbietum bertheloto-canariensis* (facies de *Plocama pendula*)**		
ZEC ES7020108 "Taguluche"	50,62	36,27
ZEC de La Gomera	154,58	32,75
Totalidad de la isla (dentro y fuera de ZEC)	996,38	5,08
Euphorbio berthelotii-Retametum rhodorhizoidis		
ZEC ES7020108 "Taguluche"	0,36	0,25
ZEC de La Gomera	129,65	0,28
Totalidad de la isla (dentro y fuera de ZEC)	413,72	0,09
ZEC archipiélago canario	129,65	0,28
Totalidad del archipiélago (dentro y fuera de ZEC)	413,72	0,09

Considerando el hábitat 5330 en su totalidad (y no por asociaciones), en la Tabla 6 se exponen datos de su representatividad en relación a la totalidad de la isla y del archipiélago.

Tabla 6. Superficie del hábitat 5330 en relación con las Zonas Especiales de Conservación de La Gomera y del archipiélago canario.

	Hectáreas	% superficie del hábitat en la ZEC "Taguluche" con respecto a la misma, y a los demás espacios a nivel insular y regional
ZEC ES7020108 "Taguluche"	50,98	36,52
ZEC de La Gomera	1.497,72	3,40
Totalidad de la isla (dentro y fuera de ZEC)	4.024,93	1,27
ZEC archipiélago canario	26.564,84	0,19
Totalidad del archipiélago (dentro y fuera de ZEC)	57.198,54	0,09

En resumen, el hábitat 5330 con respecto a la totalidad del mismo para todo el archipiélago es poco significativo. No obstante, su relevancia radica en el carácter endémico de la asociación mayoritaria, el cardonal gomero (*Euphorbietum bertheloto-canariensis*, y su facies de *Plocama pendula*), lo que supone el 5,08 % de la totalidad de la asociación en la isla, y el 32,75 % en las ZEC de La Gomera. Por su parte, la asociación *Euphorbio berthelotii-Retametum rhodorhizoidis*, si

bien ocupa una extensión muy limitada dentro de este espacio, es una unidad fitosociológica endémica de la isla y, por consiguiente, representativa de su biodiversidad ecosistémica.

3.1.2.1. Evolución del área de distribución

El hábitat 5330 no se encuentra recogido en la Ficha Descriptiva del Formulario Normalizado de Datos de la red Natura 2000 para la designación del Lugar de Importancia Comunitaria ES7020108 “Taguluche”, por lo que hasta la fecha no se ha procedido a la valoración de su estado en el seno de la ZEC.

Las fotografías aéreas anteriores a la designación del LIC, correspondientes al año 2000 (GRAFCAN), y su comparación con la situación actual (diciembre 2010, GRAFCAN), muestran que –aparentemente- no se han producido cambios significativos en el seno de este hábitat dentro del ámbito de la ZEC debido a desplomes naturales o a incremento de actividad antrópica (infraestructuras, edificaciones, etc.).

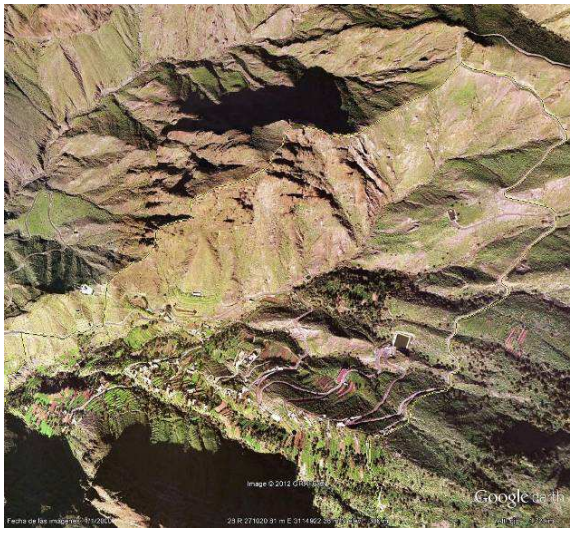

3.1.2.2. Presiones y amenazas actuales.

Atendiendo a la lista de actividades reseñadas en el portal de referencia de Natura 2000, en el marco de la Decisión de Ejecución de la Comisión de 11 de julio de 2011 relativa a un formulario de información sobre un espacio Natura 2000 (2011/484/UE), en la ZEC se observan para el hábitat 5330 las siguientes amenazas:

Código	Descripción	Observaciones	Importancia
A	**Agricultura**		
A04	Pastoreo		
A04.02	Pastoreo no intensivo		
A04.02.04	Pastoreo no intensivo por cabras		Baja
A06	Cultivos anuales y perennes (no forestales)		
A06.04	Abandono de cultivos	Desmoronamiento de bancales	Baja
I	**Especies invasoras**		
I1	Invasión por especies no nativas	Piteras y tuneras	Baja
K	**Procesos naturales bióticos y abióticos**		
K01	Procesos naturales abióticos		
K01.01	Erosión		Baja

3.1.3. Pendientes rocosas silíceas con vegetación casmofítica (8220).

El hábitat de interés comunitario "Pendientes rocosas silíceas con vegetación casmofítica" (8220) queda representada en Taguluche por una única asociación rupícola, la comunidad de bejequillo ornado (*Aeonium decorum*): *Aeonio decoris-Sonchetum leptocephali*.

Dentro del ámbito de la ZEC, el hábitat 8220 (que coincide superficialmente con la citada asociación *Aeonio decoris-Sonchetum leptocephalii*) ocupa 10,38 ha, lo que supone el 7,44 % de la totalidad del espacio. Con respecto a la superficie de este hábitat para la totalidad de la isla de La Gomera, representa el 2,22%, y el 4,33% con respecto a dicho hábitat dentro de las Zonas de Especial Conservación en la isla. Ver Tabla 7.

Tabla 7. Superficie de la asociación *Aeonio decoris-Sonchetum leptocephali* (y del hábitat 8220) en relación con las Zonas Especiales de Conservación de La Gomera y de la isla.

	Hectáreas	% superficie de la asociación en la ZEC "Taguluche" con respecto a la misma, y a los demás espacios a nivel insular y regional
ZEC ES7020108 "Taguluche"	10,38	7,44
ZEC de La Gomera	199,89	5,19
Totalidad de la isla (dentro y fuera de ZEC)	283,32	3,66
ZEC archipiélago canario	1.496,82	0,69
Totalidad del archipiélago (dentro y fuera de ZEC)	1.867,28	0,56

Se trata de un hábitat medianamente representativo en el espacio, pero con relevancia por su carácter endémico de la isla en la que se encuentra.

3.1.3.1. Evolución del área de distribución.

El hábitat 8220 no se encuentra recogido en la Ficha Descriptiva del Formulario Normalizado de Datos de la red Natura 2000 para la designación del Lugar de Importancia Comunitaria ES7020108 “Taguluche”. Careciendo -por consiguiente- de información previa, se hace imposible hacer una valoración sobre la dinámica de este hábitat a lo largo de los últimos tiempos en esta ZEC, máxime cuando la fotografía aérea anterior a la designación del LIC correspondiente al año 2000 (GRAFCAN) y su comparación con la situación actual (2010, GRAFCAN) muestran que aparentemente no se han producido cambios significativos de este hábitat dentro del ámbito de la ZEC.

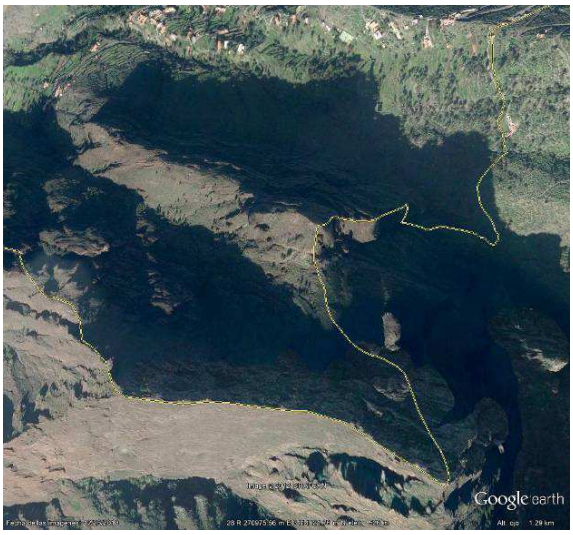

3.1.3.2. Presiones y amenazas actuales.

En principio, aparte de la posible incidencia del ganado caprino u ovino, cuya valoración requerirá de un seguimiento, así como de la presencia de especies vegetales invasoras (piteras, tuneras y cañas), o de especies alóctonas forestales que fueron plantadas en la segunda mitad del siglo pasado (*Pinus* spp.), que deberán ser objeto de proyectos de control y/o erradicación, no se aprecian otras amenazas para este hábitat.

3.1.4. Palmerales de *Phoenix* (9370*).

Los “Palmerales de Phoenix” es un hábitat de interés comunitario considerado en la Directiva de Hábitats como prioritario. Su representación fitosociológica es la asociación *Periploco laevigatae-Phoenicetum canariensis*, denominada “palmeral seminatural” y presente en las islas de Fuerteventura, Gran Canaria, Tenerife, La Gomera y La Palma. En la ZEC “Taguluche”, este hábitat está representado por 20,92 ha, lo que supone un 14,99 % de la superficie de esta ZEC. Con respecto a la isla, el palmeral de Taguluche supone el 3,99 % de la totalidad de la misma y el 1,67 % con respecto a la totalidad del mismo hábitat en el archipiélago. Ver Tabla 8.

Tabla 8. Superficie del hábitat 9370* en relación con las Zonas Especiales de Conservación de La Gomera y del archipiélago canario.		
		% superficie de la asociación en la ZEC “Taguluche”

	Hectáreas	con respecto a la misma, y a los demás espacios a nivel insular y regional
ZEC ES7020108 “Taguluche”	20,92	14,99
ZEC de La Gomera	384,81	7,73
Totalidad de la isla (dentro y fuera de ZEC)	744,54	3,99
ZEC archipiélago canario	590,41	5,04
Totalidad del archipiélago (dentro y fuera de ZEC)	1.783,82	1,67

Si bien el palmeral de Taguluche no constituye numéricamente una gran muestra con respecto a la totalidad de palmerales del archipiélago, hay que tener en consideración que sólo los palmerales de La Gomera representan el 41,74 % de este hábitat en Canarias, lo que viene a concluir la importancia en la contribución de este tipo de hábitats por parte de cada una de las ZEC de la isla.

3.1.4.1. Evolución del área de distribución

De acuerdo con los datos recogidos en la Ficha Descriptiva del Formulario Normalizado de Datos de la red Natura 2000 para la designación del Lugar de Importancia Comunitaria ES7020108 “Taguluche”, el hábitat 9370 en el mismo presentaba una cobertura del 7% de su área, una superficie relativa respecto al total de este hábitat en el archipiélago canario de ≤ 2 % (C), se estimaba que poseía una representatividad significativa (C) y un estado de conservación mediano o reducido C). La valoración global del hábitat 9370 para esta ZEC se consideraba como significativa (C).

Comparando las fotografías aéreas anteriores a la designación del LIC, correspondiente al año 2000 (GRAFCAN), y las más recientes (2010, GRAFCAN) no se aprecian cambios significativos de este hábitat dentro del ámbito de la ZEC.

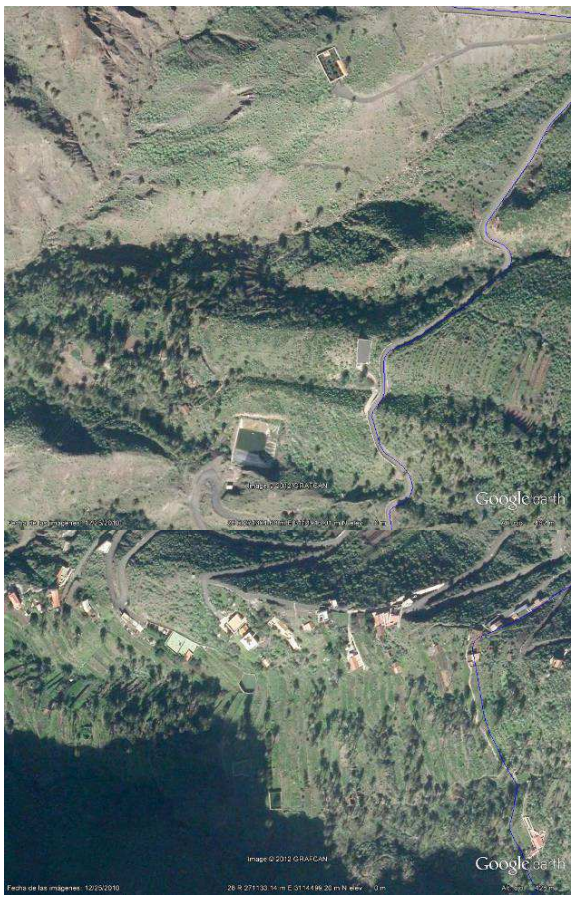

Image © 2012 GRAFCAN
Google earth

Image © 2012 GRAFCAN
Google earth

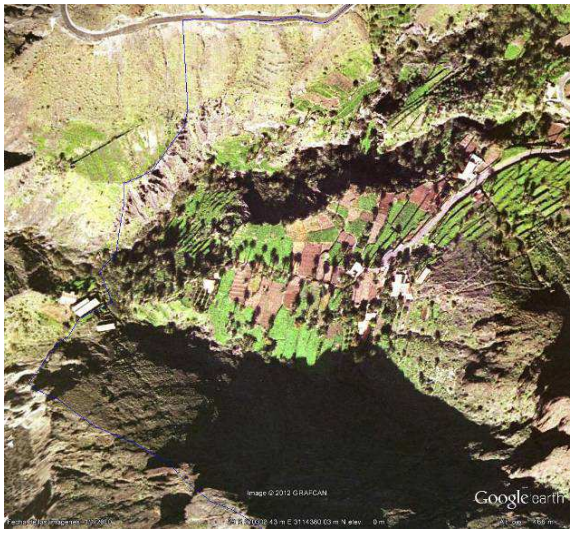
Image © 2012 GRAFCAN
Google earth

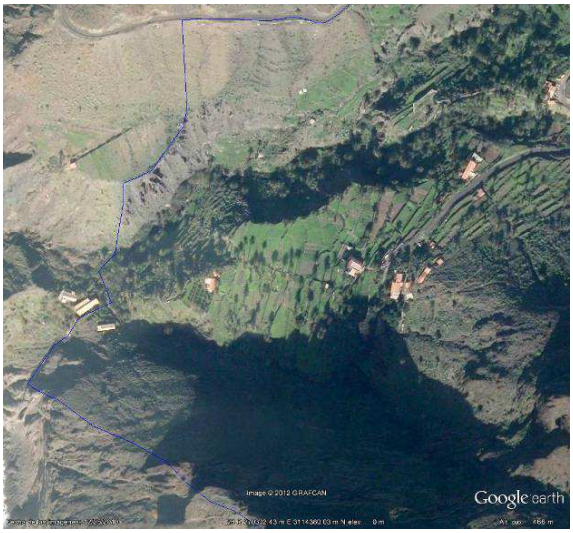
Image © 2012 GRAFCAN
Google earth

Por lo tanto, al no percibirse en principio, modificaciones sustanciales, ni en lo que se refiere a su área de ocupación, ni en lo tocante al número y volumen de los ejemplares de *Phoenix canariensis*, se puede afirmar que el hábitat presenta una dinámica estacionaria. Sin embargo, es posible que haya tenido lugar una renovación poblacional por parte de individuos jóvenes debido a la disminución de presiones como el abandono de los cultivos, disminución del pastoreo así como una limitada explotación de la palmera por parte del hombre. Todo ello podría dar lugar, a corto o medio plazo, a una mayor densidad de palmeras en el hábitat, especialmente si se fuera eliminando paulatinamente la competencia de las cañas (*Arundo donax*), tuneras (*Opuntia* spp.) y piteras (*Agave americana*) ubicadas en cauces y laderas de barranco, pudiendo por lo tanto inferirse una mejora del mismo.

3.1.4.2. Presiones y amenazas actuales.

Atendiendo a la lista de actividades reseñadas en el portal de referencia de Natura 2000, en el marco de la Decisión de Ejecución de la Comisión de 11 de julio de 2011 relativa a un formulario de información sobre un espacio Natura 2000 (2011/484/UE), en la ZEC se observan para el hábitat 9370 las siguientes amenazas:

Código	Descripción	Observaciones	Importancia
A	**Agricultura**		
A04	Pastoreo		
A04.02	Pastoreo no intensivo		
A04.02.04	Pastoreo no intensivo por cabras		Baja
A06	Cultivos anuales y perennes (no forestales)		
A06.04	Abandono de cultivos	Desmoronamiento de bancales	Baja
I	**Especies invasoras**		
I1	Invasión por especies no nativas	Cañas, piteras y tuneras	Media

3.2. VALORACIÓN DE LAS ESPECIES "DE INTERÉS COMUNITARIO".

3.2.1. *Aeonium saundersii* (1518).

3.2.1.1. Evolución del área de distribución.

No existen datos sobre la evolución del área de distribución de la especie en esta ZEC.

3.2.1.2. Evolución del tamaño poblacional.

No se dispone de datos sobre la evolución del tamaño poblacional de *Aeonium saundersii* en la zona.

3.2.1.3. Presiones y amenazas actuales.

Atendiendo a la lista de actividades reseñadas en el portal de referencia de Natura 2000, en el marco de la Decisión de Ejecución de la Comisión de 11 de julio de 2011 relativa a un formulario de información sobre un espacio Natura 2000 (2011/484/UE), en la ZEC se infieren para *Aeonium saundersii* las siguientes amenazas:

Código	Descripción	Observaciones	Importancia
A	**Agricultura**		

A04	Pastoreo		
A04.02	Pastoreo no intensivo		
A04.02.04	Pastoreo no intensivo por cabras		Baja
I	**Especies invasoras**		
I1	Invasión por especies no nativas	Piteras, tuneras y pinos alóctonos	Baja

3.2.2. *Ceropegia dichotoma* ssp. *krainzii* (1660*).

3.2.2.1. Evolución del área de distribución.

No existen datos sobre la evolución del área de distribución de la especie en esta ZEC.

3.2.2.2. Evolución del tamaño poblacional.

No se dispone de datos sobre la evolución del tamaño poblacional de *Ceropegia dichotoma* ssp. *krainzii* en la zona.

3.2.2.3. Presiones y amenazas actuales.

Atendiendo a la lista de actividades reseñadas en el portal de referencia de Natura 2000, en el marco de la Decisión de Ejecución de la Comisión de 11 de julio de 2011 relativa a un formulario de información sobre un espacio Natura 2000 (2011/484/UE), en la ZEC se infieren para *Ceropegia dichotoma* ssp. *krainzii* las siguientes amenazas:

Código	Descripción	Observaciones	Importancia
A	**Agricultura**		
A04	Pastoreo		
A04.02	Pastoreo no intensivo		
A04.02.04	Pastoreo no intensivo por cabras		Baja
I	**Especies invasoras**		
I1	Invasión por especies no nativas	Piteras, tuneras y pinos alóctonos	Media

3.3. APORTACIÓN DE LA ZEC "TAGULUCHE" A LA RED NATURA 2000 EN CANARIAS.

Cada una de las diferentes islas canarias presenta un territorio insular específico, cuyo relieve y clima posibilitan la gran variedad de hábitats presentes en el archipiélago, caracterizados por su importancia, singularidad, fragmentación y especial fragilidad. Fruto de esta particularidad geográfica se han designado numerosas Zonas Especiales de Conservación en cada una de las islas con el fin de que, en conjunto, comprendan una representación significativa de todos y cada uno de los diferentes hábitats de interés comunitario.

De esta forma, la Zona Especial de Conservación "Taguluche" contribuye con cuatro tipos de hábitats de interés comunitario al conjunto de la red Natura 2000 de Canarias, siendo **su aportación más relevante el hábitat 9370* Palmerales de *Phoenix*.**

4. ESTADO DE CONSERVACIÓN DE LOS HÁBITATS NATURALES Y LAS ESPECIES DE INTERÉS COMUNITARIO. OBJETIVOS DE CONSERVACIÓN.

4.1. ESTADO DE CONSERVACIÓN DE LOS HÁBITATS DE INTERÉS COMUNITARIO.

Para la valoración del estado de conservación de los hábitats de interés comunitario, se ha tomado como referencia los factores empleados para el seguimiento de la Red Natura 2000 de acuerdo con el artículo 17 de la Directiva 92/43/CEE (*Assessment, monitoring and reporting under Article 17 of the Habitats Directiva: Explanatory Notes & Guidelines*. Final Draft, October 2006). En concreto, se han considerado la cobertura del hábitat, el área ocupada por el tipo de hábitat específico presente, su estructura y funciones, así como, la evolución previsible. En los dos primeros casos se han establecido los correspondientes valores favorables de referencia. La valoración global del estado de conservación del hábitat se ha estimado considerando los valores parciales obtenidos para cada parámetro.

4.1.1. Acantilados con vegetación de costas macaronésicas (1250).

4.1.1.1. Cobertura.

El hábitat 1250 no se encuentra recogido en la Ficha Descriptiva del Formulario Normalizado de Datos de la Red Natura 2000 para la designación del Lugar de Importancia Comunitaria ES7020108 "Taguluche" por lo que, hasta la fecha, no existe Valor de Referencia Favorable sobre la cobertura del mismo dentro de la ZEC.

De acuerdo con los datos recogidos en el Apartado 2.3.1., derivados del *Mapa de Vegetación de Canarias*, la cobertura del hábitat "Acantilados con vegetación de costas macaronésicas" (1250) abarca el 0,004 % de la ZEC "Taguluche". Por otro lado, las fotografías aéreas anteriores a la aprobación del LIC correspondientes al año 2000, contrastadas con la situación actual (2010), muestran que no se han producidos cambios perceptibles en lo que atañe a la cobertura del hábitat dentro del ámbito de la ZEC.

Por lo tanto, se establece como **VALOR FAVORABLE DE REFERENCIA** para este hábitat la **COBERTURA** antes indicada (**0,004 %**), dado que es el valor que presenta este parámetro en la actualidad, fase en la que se produce la actualización del inventario del tipo de hábitats de interés comunitario y de especies de la red Natura 2000 en Canarias.

4.1.1.2. Área ocupada por el tipo de hábitat.

En lo que respecta al área cubierta por el referido tipo de hábitat, sería aplicable lo indicado en el apartado anterior. Teniendo en cuenta el Mapa de Vegetación de Canarias la superficie que ocupa en la actualidad el hábitat 1250 en la ZEC "Taguluche" es de **0,006 ha** y, por tanto, es este el **VALOR DE REFERENCIA FAVORABLE (ÁREA)**.

4.1.1.3. Estructura y funciones específicas.

El hábitat de interés comunitario "Acantilados con vegetación de costas macaronésicas" (1250) en el ámbito de esta ZEC se corresponde con la asociación *Frankenio ericifoliae-Astydamietum latifoliae* (matorral de tomillo marino y sevilleta), asociación rupícola que coloniza los acantilados litorales sometidos a una maresía aerohalina frecuente, del barlovento de las islas occidentales. Por el difícil acceso que presenta dicho acantilado, se deduce que en este hábitat ni ha habido ni se prevé que hayan afecciones negativas que afecten a la calidad del mismo, por lo que la **ESTRUCTURA Y FUNCIÓN ESPECÍFICA** del hábitat 1250 se considera **FAVORABLE**.

4.1.1.4. Evolución previsible.

Considerando los Valores de Referencia Favorable en lo que se refiere a la cobertura y al área ocupada, así como a la calidad del hábitat mencionado en los apartados anteriores, y teniendo que en cuenta que no existen amenazas relevantes ni son previsibles impactos negativos

significativos, la evolución previsible del hábitat es **FAVORABLE**, y su mantenimiento a largo plazo está asegurado, de continuar las condiciones actuales.

4.1.1.5. Valoración global.

Criterio	Valor de Referencia	Valoración		Valoración global
Cobertura	0,004 %	Favorable	0,004 %	**FAVORABLE**
Área ocupada por el tipo de hábitat	0,006 ha	Favorable	0,006 ha	
Estructura y funciones específicas	-	Favorable		
Evolución previsible	-	Favorable		

4.1.2. Matorrales termomediterráneos y preestépicos (5330).

4.1.2.1. Cobertura.

El hábitat 5330 no se encuentra recogido en la Ficha Descriptiva del Formulario Normalizado de Datos de la Red Natura 2000 para la designación del Lugar de Importancia Comunitaria ES7020108 "Taguluche" por lo que, hasta la fecha, no existe Valor de Referencia Favorable sobre la cobertura del mismo dentro de la ZEC.

De acuerdo con los datos recogidos en el Apartado 2.3.2., derivados del Mapa de Vegetación de Canarias, la cobertura del hábitat Matorrales termomediterráneos y preestépicos (5330) abarca el 36,52 % de la ZEC "Taguluche". Por otro lado, las fotografías aéreas anteriores a la aprobación del LIC correspondientes al año 2000, contrastadas con la situación actual (2010), muestran que no se han producidos cambios perceptibles en lo que atañe a la cobertura del hábitat dentro del ámbito de la ZEC.

Por lo tanto, se establece como **VALOR FAVORABLE DE REFERENCIA** para este hábitat la **COBERTURA** antes indicada (36,52 **%**), dado que es el valor que presenta este parámetro en la actualidad, fase en la que se produce la actualización del inventario del tipo de hábitats de interés comunitario y de especies de la red Natura 2000 en Canarias.

4.1.2.2. Área ocupada por el tipo de hábitat.

En lo que respecta al área cubierta por el referido tipo de hábitat, sería aplicable lo indicado en el apartado anterior. Teniendo en cuenta el Mapa de Vegetación de Canarias la superficie que ocupa en la actualidad el hábitat 5330 en la ZEC "Taguluche" es de **50,98 ha** y, por tanto, es este el **VALOR DE REFERENCIA FAVORABLE (ÁREA)**.

4.1.2.3. Estructura y funciones específicas.

El hábitat de interés comunitario "Matorrales termomediterráneos y preestépicos" (5330) en el ámbito de esta ZEC se corresponde con 2 asociaciones: la asociación *Euhpobietum bertheloto-canariensis facies de Plocama pendula* (cardonal gomero con balos), y la asociación *Euphorbio berthelotii-Retametum rhodorhizoidis* (retamar blanco gomero), en una relación del 36,27% y del 0,25%, respectivamente. Ambas asociaciones son endémicas de la isla.

No se observa un incremento sustancial en la fragmentación y tampoco son previsibles afecciones negativas significativas que afecten a la calidad del hábitat, por lo que se valora el mismo como **FAVORABLE**.

4.1.2.4. Evolución previsible.

Considerando los Valores de Referencia Favorable en lo que se refiere a la cobertura y al área ocupada, así como a la calidad del hábitat mencionado en los apartados anteriores, y teniendo que en cuenta que no existen amenazas relevantes ni son previsibles impactos negativos significativos, la evolución previsible del hábitat es **FAVORABLE**, y su mantenimiento a largo plazo está asegurado, de continuar las condiciones actuales.

4.1.2.5. Valoración global.

Criterio	Valor de Referencia	Valoración		Valoración global
Cobertura	36,52 %	Favorable	36,52 %	**FAVORABLE**
Área ocupada por el tipo de hábitat	50,98 ha	Favorable	50,98 ha	
Estructura y funciones específicas	-	Favorable		
Evolución previsible	-	Favorable		

4.1.3. Pendientes rocosas silíceas con vegetación casmofítica (8220).

4.1.3.1. Cobertura.

El hábitat 8220 no se encuentra recogido en la Ficha Descriptiva del Formulario Normalizado de Datos de la Red Natura 2000 para la designación del Lugar de Importancia Comunitaria ES7020108 “Taguluche”.

De acuerdo con los datos recogidos en el citado Apartado 2.3.3., derivados del Mapa de Vegetación de Canarias, la cobertura del hábitat “Pendientes rocosas silíceas con vegetación casmofítica” (8220) abarca en la actualidad el 7,44% de la ZEC “Taguluche”. Por otro lado, las fotografías aéreas anteriores a la aprobación del LIC, correspondientes al año 2000, contrastadas con la situación actual (2010), muestran que no se han producidos cambios perceptibles en lo que atañe a la cobertura del hábitat dentro del ámbito de la ZEC.

A la vista de lo anterior, se puede concluir que el estado del hábitat referido a dicho parámetro ha de considerarse como **FAVORABLE**.

4.1.3.2. Área ocupada por el tipo de hábitat.

Con arreglo a lo indicado en el apartado precedente, y siempre según el Mapa de Vegetación de Canarias, la superficie que ocupa en la actualidad el hábitat 8220 en la ZEC “Taguluche” es de **10,38 ha**, por lo que se deduce, que en lo referente al área de ocupación del hábitat, el estado del mismo ha de considerarse como **FAVORABLE**.

4.1.3.3. Estructura y funciones específicas.

El hábitat de interés comunitario “Pendientes rocosas con vegetación casmofítica” (8220) en el ámbito de esta ZEC se corresponde con la asociación *Aeonio decoris-Sonchetum leptocephalii* (comunidad de bejequillo ornado), endémica de la isla de La Gomera.

No se observa un incremento en la fragmentación y tampoco son previsibles afecciones negativas significativas que afecten a la calidad del hábitat, por lo que se valora el mismo como **FAVORABLE**.

4.1.3.4. Evolución previsible.

Considerando los Valores de Referencia Favorable y los valores actuales relativos a la cobertura y al área de extensión ocupada, así como a la calidad del hábitat mencionado en los apartados anteriores, y teniendo que en cuenta que no existen amenazas relevantes ni son previsibles impactos negativos significativos, dada la difícil topografía en la que se desarrolla y el difícil acceso a los sectores donde se ubica, la evolución previsible del hábitat es **FAVORABLE**, y su mantenimiento a largo plazo está asegurado, de continuar las condiciones actuales.

4.1.3.5. Valoración global.

Criterio	Valor de Referencia	Valoración		Valoración global
Cobertura	7,44 %	Favorable	7,44 %	FAVORABLE
Área ocupada por el tipo de hábitat	10,38 ha	Favorable	10,38 ha	
Estructura y funciones específicas	-	Favorable		
Evolución previsible	-	Favorable		

4.1.4. Palmerales de *Phoenix* (9370*).

4.1.4.1. Cobertura.

El Valor de Referencia Favorable para la cobertura del hábitat 9370*, según se encuentra recogido en la Ficha Descriptiva del Formulario Normalizado de Datos de la Red Natura 2000 para la designación del Lugar de Importancia Comunitaria ES7020108 “Taguluche”, es del 7 %.

Sin embargo, de acuerdo con los datos recogidos en el Apartado 2.3.4., derivados del *Mapa de Vegetación de Canarias*, la cobertura del hábitat “Palmerales de *Phoenix*” (9370) abarca en la actualidad el 14,99 **%** de la ZEC “Taguluche”. Si bien no parece que se haya producido un incremento considerable de la cobertura del hábitat, tampoco puede afirmarse lo contario. Por otro lado, comparando la evolución del palmeral a lo largo del tiempo con las ortofotos del año 1986 y las actuales, no se pone de manifiesto un aumento considerable de la densidad de palmeras en el hábitat. Por lo que se puede concluir que el estado del mismo ha de considerarse como de estable y, por ende, **FAVORABLE**.

4.1.4.2. Área ocupada por el tipo de hábitat.

Según se desprende del *Mapa de Vegetación de Canarias* la superficie que ocupa en la actualidad el hábitat 9370 en la ZEC “Taguluche” es de **20,92 ha**, por lo que se deduce, que en lo referente al área de ocupación del hábitat, el estado del mismo ha de considerarse como **FAVORABLE**.

4.1.4.3. Estructura y funciones específicas.

El hábitat de interés comunitario “Palmerales de Phoenix” (9370) en el ámbito de esta ZEC se corresponde con la asociación *Periploco laevigatae-Phoenicetum canariensis* (palmeral seminatural), comunidad caracterizada fisionómicamente por *Phoenix canariensis* (palmera canaria). Los palmerales, que son bastante escasos en algunas islas, destacan por su abundancia en La Gomera. En el caso concreto de Taguluche se ha observado que la estructura del palmeral se ha mantenido relativamente estable, al menos a lo largo de la última década.

Por otro lado, no se observa un incremento en la fragmentación y tampoco son previsibles afecciones negativas significativas que afecten a la calidad del palmeral, por lo que se valora el mismo como **FAVORABLE**.

4.1.4.4. Evolución previsible.

Considerando los Valores de Referencia Favorable y los valores actuales relativos a la cobertura y al área de extensión ocupada, así como a la calidad del hábitat mencionado en los apartados anteriores, y teniendo que en cuenta que las amenazas presentes se limitan a las derivadas de la competencia de especies invasoras (fundamentalmente las cañas ubicadas en cauces de cañadas y barrancos), no son previsibles impactos negativos significativos, la evolución previsible del hábitat es **FAVORABLE**, y su mantenimiento a largo plazo está asegurado, de continuar las condiciones actuales.

4.1.4.5. Valoración global.

Criterio	Valor de Referencia	Valoración		Valoración global
Cobertura	7 %	Favorable	14,99 %	**FAVORABLE**
Área ocupada por el tipo de hábitat	-	Favorable	20,92 ha	
Estructura y funciones específicas	-	Favorable		
Evolución previsible	-	Favorable		

4.2. ESTADO DE CONSERVACIÓN DE LAS ESPECIES "DE INTERÉS COMUNITARIO".

Para la valoración del estado de conservación de las especies de interés comunitario, se tomará como referencia los factores empleados para el seguimiento de la Red Natura 2000 de acuerdo con el artículo 17 de la Directiva 92/43/CEE (*Assessment, monitoring and reporting under Aricle 17 of the Habitats Directiva: Explanatory Notes & Guidelines*. Final Draft, October 2006). En concreto, se han considerado la cobertura, población, estado de conservación del hábitat de la especie, y evolución previsible, estimando los correspondientes valores favorables de referencia. La valoración global del estado de conservación del hábitat se ha estimado considerando los valores parciales obtenidos para cada parámetro.

4.2.1. *Aeonium saundersii* (1518).

4.2.1.1. Cobertura.

Para la determinación de la cobertura se considera el área de ocupación de la especie utilizando cuadrículas de 500 x 500 metros a partir de un valor favorable de referencia previamente estimada para la ZEC.

Ante esta situación, se puede evaluar la cobertura de la especie como **FAVORABLE**.

4.2.1.2. Población.

Se desconoce el tamaño poblacional de *Aeonium saundersii* en la ZEC. No obstante, y teniendo en cuenta el favorable estado de conservación que presenta el hábitat, es previsible que la población no haya disminuido a lo largo del tiempo. Por lo que hay que valorar este factor como **FAVORABLE**.

4.2.1.3. Estado de conservación del hábitat de la especie.

Teniendo en cuenta que el hábitat característico de *Aeonium saundersii* son los taludes y pendientes escarpadas, a veces cantiles verticales e incluso extraplomados, de laderas soleadas o semisoleadas preferentemente en orientación sur, es previsible que su distribución dentro de la ZEC se restrinja fundamentalmente al hábitat de interés comunitario "Pendientes rocosas silíceas con vegetación casmofítica" (8200).

Visto que dicho hábitat ocupan en la ZEC 10,38 ha (lo que supone el 7,44 % del espacio), y que la valoración del estado de conservación del mismo se ha considerado como "Favorable" al haberse detectado un aumento de la cobertura y del área de ocupación, fruto de la mejor información disponible, es por lo que el estado del hábitat para la especie habría que considerarlo como **FAVORABLE.**

4.2.1.4. Evolución previsible.

Si bien no se conoce el tamaño poblacional para la especie, con toda probabilidad la distribución de *Aeonium saundersii* en el espacio es mayor que la hasta ahora conocida.

Dado que no existen amenazas relevantes ni son previsibles impactos negativos significativos sobre la especie ni sobre el hábitat, es por lo que se espera que la población (cuyo tamaño es desconocido hasta ahora) continúe estabilizada o incluso aumente. Se estima por tanto, que la evolución previsible de la especie sea **FAVORABLE**.

4.2.1.5. Valoración global.

Criterio	Valor de Referencia (ZEC)	Valoración		Valoración global
Cobertura		Favorable	al menos 0,25 km^2	FAVORABLE
Población		Favorable	Desconocida	
Estado del hábitat de la especie		Favorable		
Evolución previsible		Favorable		

4.2.2. *Ceropegia dichotoma* ssp. *krainzii* (1660).

4.2.2.1. Cobertura.

Para la determinación de la cobertura se considera el área de ocupación de la especie utilizando cuadrículas de 500 x 500 metros a partir de un valor favorable de referencia previamente estimada para la ZEC.

Ante esta situación, se puede evaluar la cobertura de la especie como **FAVORABLE**.

4.2.2.2. Población.

Se desconoce el tamaño poblacional de *Ceropegia dichotoma* ssp. *krainzii* en la ZEC. No obstante, y teniendo en cuenta el favorable estado de conservación que presenta el hábitat, es previsible que la población no haya disminuido a lo largo del tiempo. Por lo que hay que valorar este factor como **FAVORABLE**.

4.2.2.3. Estado de conservación del hábitat de la especie.

Teniendo en cuenta que el hábitat característico de *Ceropegia dichotoma* ssp. *krainzii* son los taludes y pendientes escarpadas de laderas soleadas o semisoleadas preferentemente en orientación sur, en el interior de comunidades de cardonal y tabaibal (alianza *Aeonio-Euphorbion canariensis*), es previsible que su distribución dentro de la ZEC incluya los hábitats de interés comunitario "Matorrales termomediterráneos y preestéticos" (5330) y "Pendientes rocosas silíceas con vegetación casmofítica" (8200).

Visto que dichos hábitats ocupan en la ZEC 83,89 ha. (lo que supone el 51% del espacio), y que la valoración del estado de conservación de los mismos se ha considerado como "Favorable" al haberse detectado un aumento de la cobertura y del área de ocupación, es por lo que el estado del hábitat para la especie habría que considerarlo como **FAVORABLE.**

4.2.2.4. Evolución previsible.

Si bien no se conoce el tamaño poblacional para la especie, con toda probabilidad la distribución de *Ceropegia dichotoma* ssp. *krainzii* en el espacio es mayor que la hasta ahora conocida.

Dado que no existen amenazas relevantes ni son previsibles impactos negativos significativos sobre la especie ni sobre el hábitat, es por lo que se espera que la población (cuyo tamaño es desconocido hasta ahora) continúe estabilizada o incluso aumente. Se estima por tanto, que la evolución previsible de la especie sea **FAVORABLE**.

4.2.2.5. Valoración global.

Criterio	Valor de Referencia (ZEC)	Valoración		Valoración global
Cobertura		Favorable	al menos 0,25 km^2	FAVORABLE
Población		Favorable	Desconocida	
Estado del hábitat de la especie		Favorable		
Evolución previsible		Favorable		

5. OBJETIVOS DE CONSERVACIÓN.

Este Plan tiene como finalidad el mantenimiento o restablecimiento, en un estado de conservación favorable, de los tipos de hábitats de interés comunitario y de los hábitats y poblaciones de especies de interés comunitario presentes en la ZEC ES7020108 "Taguluche", teniendo en cuenta los usos y los aprovechamientos actuales, las exigencias económicas, sociales y culturales que pudieran existir, y evitando las transformaciones que puedan suponer la pérdida o alteración de los valores que fundamentan su designación.

Considerando la definición recogida en el artículo 3.25) de la Ley 42/2007, de 13 de diciembre, en la determinación de los Objetivos de Conservación se ha tenido en cuenta la evaluación del estado de conservación realizada, definiendo los parámetros que deben alcanzarse para considerar que los elementos a proteger presentan un estado de conservación favorable.

Para cada uno de los objetivos de conservación se han establecido objetivos específicos que deben entenderse como metas más concretas a corto plazo y que están encaminados a la consecución de los parámetros que califican como favorable el estado de conservación de los hábitats de interés comunitario y de las especies Red Natura 2000 presentes en la ZEC.

OBJETIVO DE CONSERVACIÓN 1. Mantener el estado actual de conservación favorable del hábitat de interés comunitario 1250 "Acantilados con vegetación de costas macaronésicas", con al menos 0,006 ha (0,004 % de la superficie de la ZEC), mejorando en su caso las condiciones de naturalidad del mismo.

OBJETIVO DE CONSERVACIÓN 2. Mantener el estado actual de conservación favorable del hábitat de interés comunitario 5330 "Matorrales termomediterráneos y preestéticos" y, por lo tanto, de las asociaciones *Euphorbio bertheloto-canariensis* facies de *Plocama pendula* y *Euphorbio berthelotii-Retametum rhodorhizoidis*, con al menos 50,98 ha (36,52 % de la superficie de la ZEC).

OBJETIVO DE CONSERVACIÓN 3. Mantener, al menos, el estado actual de conservación favorable del hábitat de interés comunitario 8220 "Pendientes rocosas silíceas con vegetación casmofítica", y concretamente de la comunidad de bejequillo ornado (*Aeonium decorum*), representada en esta ZEC por la asociación *Aeonio decoris-Sonchetum leptocephali*, con al menos 10,38 ha (7,44 % de la superficie de la ZEC).

OBJETIVO DE CONSERVACIÓN 4. Mantener en el actual estado de conservación favorable el hábitat de interés comunitario 9370* "Palmerales de *Phoenix*", que incluye a los palmerales naturales y seminaturales dentro de la ZEC, con al menos 20,92 ha (14,99 % de la superficie de la ZEC).

OBJETIVO DE CONSERVACIÓN 5. Mantener, al menos, el estado actual de conservación de la población dentro de la ZEC de la especie de interés comunitario *Aeonium saundersii* (1518*).

OBJETIVO 5.1. Mejorar el conocimiento de la especie de interés comunitario *Aeonium saundersii* en el interior de esta ZEC, determinando su área de distribución y tamaño poblacional en la actualidad y manteniendo como mínimo dichos parámetros en los niveles presentes, que se establecen como niveles de referencia para los futuros seguimientos.

OBJETIVO 5.2. Caracterizar el hábitat y conocer el estado de conservación de *Aeonium saundersii* dentro del espacio.

OBJETIVO DE CONSERVACIÓN 6. Mantener, al menos, el estado actual de conservación de la población dentro de la ZEC de la especie de interés comunitario y prioritaria *Ceropegia dichotoma* ssp. *krainzii* (1660*).

OBJETIVO 6.1. Mejorar el conocimiento de la especie de interés comunitario *Ceropegia dichotoma* ssp. *krainzii* en el interior de esta ZEC, determinando su área de distribución y tamaño poblacional en la actualidad y manteniendo como mínimo dichos parámetros en los

niveles presentes, que se establecen como niveles de referencia para los futuros seguimientos.

OBJETIVO 6.2. Caracterizar el hábitat y conocer el estado de conservación de *Ceropegia krainzii* ssp. *krainzi* dentro del espacio.

6. ZONIFICACIÓN.

Teniendo en cuenta las características físicas de la ZEC "Taguluche", y la distribución de los hábitats y especies de interés comunitario en la misma, se han definido tres zonas diferentes dentro de la ZEC:

6.1. **ZONA DE CONSERVACIÓN PRIORITARIA (ZONA A)**. Esta zona está constituida por aquellas áreas de la ZEC que albergan los hábitats 9370* "Palmerales de *Phoenix*" (subzona A.1.) y 8220 "Pendientes rocosas silíceas con vegetación casmofítica" (subzona A.2), así como las áreas que incluyan poblaciones de *Parolinia schizogynoides*, *Aeonium saundersii* y *Ceropegia dichotoma* ssp. *krainzii*.

La finalidad principal para esta zona es la protección y la conservación de los hábitats 8220 y 9370, así como de las especies de interés comunitario presentes en la ZEC, admitiendo un cierto uso público y el mantenimiento de las actividades existentes en la actualidad que no fueran incompatibles con la conservación de los valores naturales del espacio.

La Zona A ocupa una superficie de 31,30 ha del espacio, lo que supone el 22,43 % respecto del mismo.

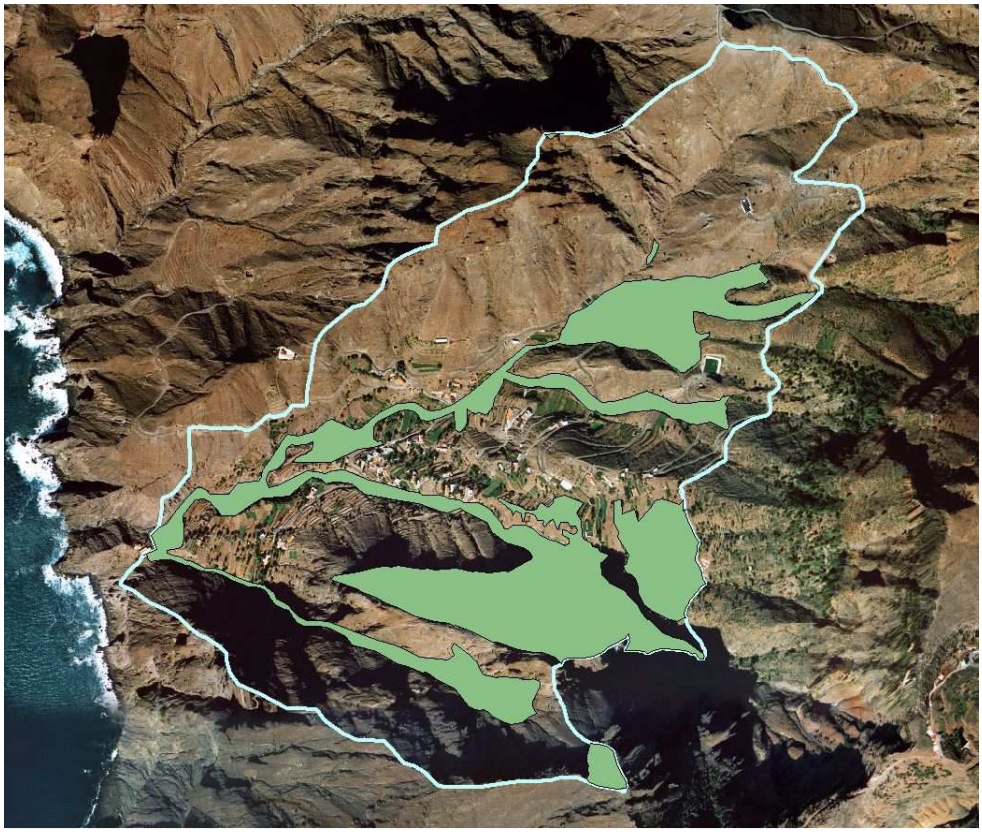

Zona A (incluye los hábitats 8220 y 9370*).

- **ZONA DE CONSERVACIÓN (ZONA B).** Se incluyen en esta Zona aquellas áreas del espacio natural donde se localizan los hábitats de interés comunitario 1250 “Acantilados con vegetación de costas macaronésicas” y 5330 “Matorrales termomediterráneos y preestépicos”. Al igual que en el caso anterior, la finalidad principal sería la protección, conservación y gestión de los recursos naturales, admitiendo un cierto uso público y el mantenimiento de las actividades existentes en la actualidad que no fueran incompatibles con la conservación de los valores naturales del espacio y en particular con el mantenimiento en un estado de conservación favorable de los hábitats. [Ojo: extraer el cementerio de esta zona e incluirlo en la E]

  La Zona B ocupa una superficie de 50,98 ha del espacio, lo que supone el 36,53 % respecto del mismo.

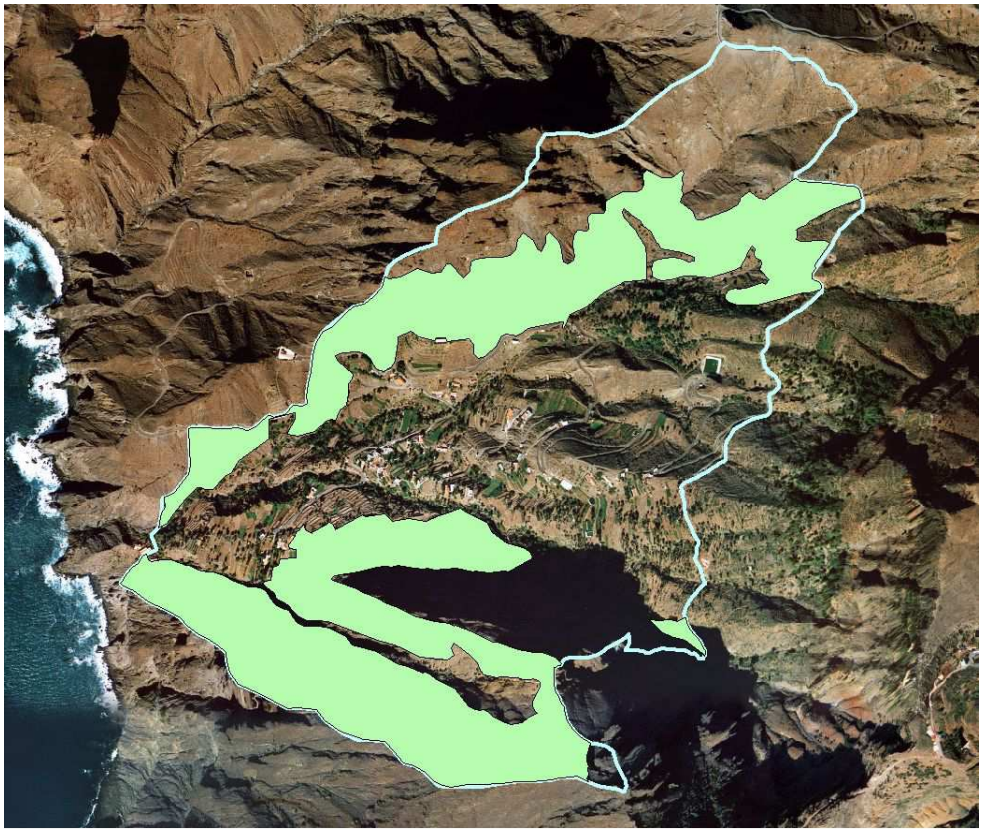

Zona B (engloba a los hábitats 1250 y 5330)

- **ZONA DE TRANSICIÓN (ZONA E)**. Esta zona está constituida por el resto de las áreas naturales del espacio no consideradas como Zona de Conservación Prioritaria (Zona A) o Zona de Conservación (Zona B), que albergan espacios en los que se incluyen hábitats no considerados como "de interés comunitario", y zonas que engloban a los asentamientos poblacionales de carácter rural, usos y actividades tradicionales que han supuesto una transformación del entorno y de sus características naturales, así como las terrazas de cultivo abandonadas, fruto de una importante actividad agraria en el pasado, y que en la actualidad comienzan a estar colonizadas por la vegetación autóctona, lo que está devolviendo poco a poco a estos terrenos a su estado original, si bien algunas parcelas aledañas a las viviendas continúan siendo objeto de una cierta actividad agropecuaria tradicional.

  La Zona E ocupa una superficie de 57,28 ha del espacio, lo que supone el 41,04 % respecto del mismo.

Zona E (incluye los asentamientos poblacionales y huertas aledañas, así como otras áreas residuales sin presencia de hábitats de interés comunitario)

En este caso, la regulación de las actividades para esa zona se hará atendiendo a las actividades existentes, indicándose las condiciones necesarias para evitar posibles repercusiones negativas a los objetivos de conservación del espacio protegido y, en particular para garantizar el estado de conservación favorable de los hábitats y especies de interés comunitario.

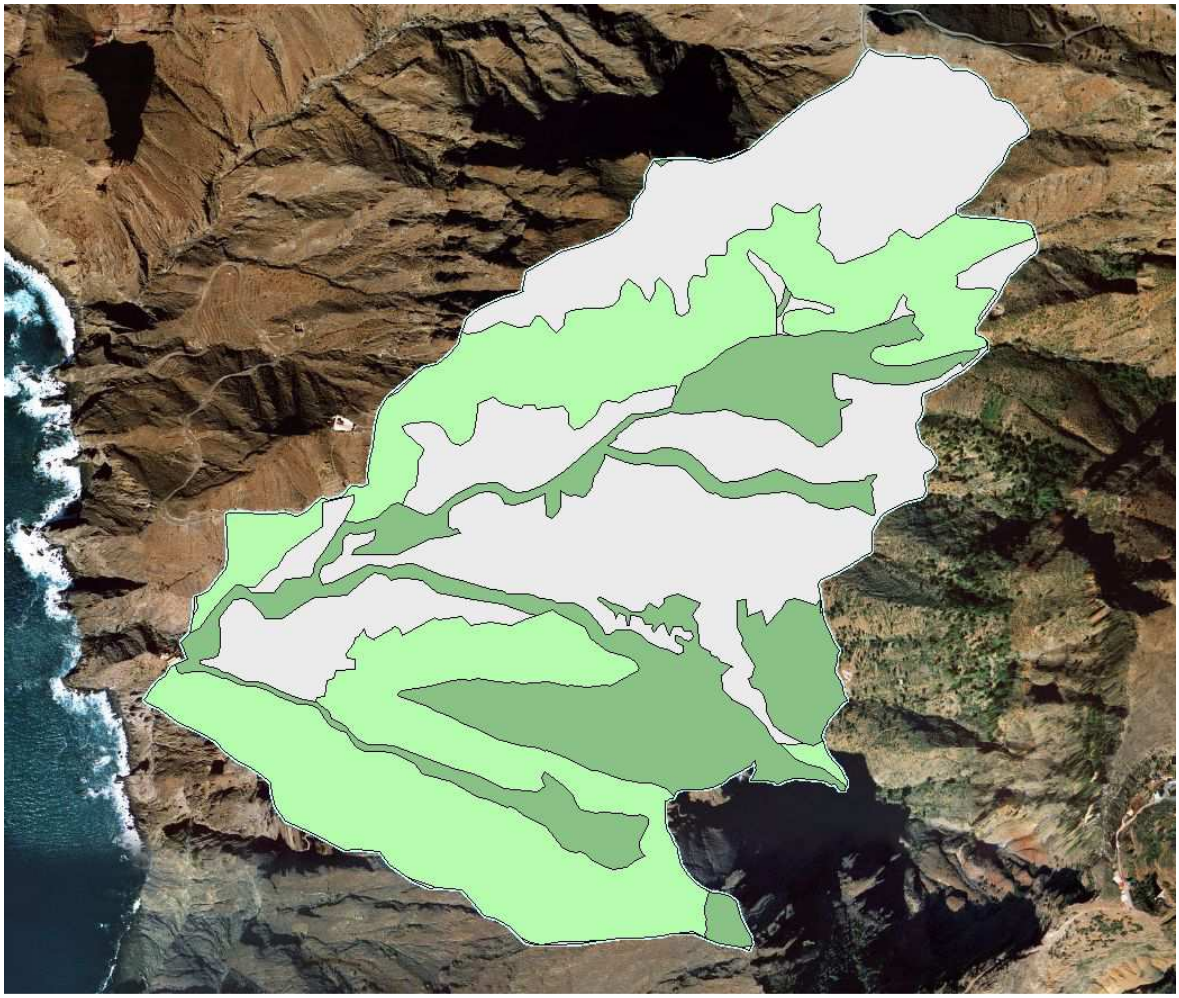

Zonificación global de la ZEC 7020108 “Taguluche”

Tabla 12. Zonificación de la ZEC “Taguluche” y datos de superficie ocupada según categoría.

CATEGORÍA	Denominación Categoría	Superficie ocupada (ha)	% ocupación en la ZEC
Zona A	Zona de Conservación Prioritaria	31,30	22,43
Zona B	Zona de Conservación	50,98	36,53
Zona E	Zona de Transición	57,28	41,04
Total		139,56	100

7. MEDIDAS DE CONSERVACIÓN

7.1. CRITERIOS DE ACTUACIÓN.

7.1.1. ZONA DE CONSERVACIÓN PRIORITARIA (ZONA A).

En la Zona de Conservación Prioritaria (Zona A) se establecen los siguientes criterios de actuación:

Para la conservación de los hábitats naturales de interés comunitario.

- Se priorizarán las actividades de protección, conservación y mejora de sus valores naturales, incluyéndose aquéllas destinadas a la mejora ecológica (tales como la restauración y repoblación de la vegetación original, en su caso), al control/erradicación de especies exóticas invasoras o a la protección de los suelos.

Para la conservación de los recursos edáficos y geológicos.

- Se limitarán las prácticas y actividades que puedan ser origen de procesos erosivos, especialmente en las zonas en las que el riesgo es mayor, como son los escarpes y acantilados o los bordes superiores de los mismos.
- Se tratará de evitar todas aquellas actividades que pudieran alterar o degradar las características naturales del territorio, en especial, los que pudieran suponer alteraciones del relieve original del terreno, de los ecosistemas asociados al mismo o degradación de sus valores naturales. En especial, los movimientos de tierra, entendiéndose como tales toda remoción, recogida o deposición de tierras, así como la transformación del perfil del terreno.

Para la conservación de los recursos hídricos.

- Se evitarán y controlarán los vertidos superficiales a los cauces del barranco y se limitarán los aprovechamientos hidráulicos para evitar una merma significativa de la disponibilidad del agua necesaria para el mantenimiento en un buen estado de conservación de los hábitats de interés comunitario de la ZEC, especialmente del palmeral de *Phoenix canariensis*, dados los especiales requerimientos ecológicos de este freatófito.

Para la conservación de la flora y la fauna silvestre.

- Con la finalidad de compatibilizar los usos y aprovechamientos con la conservación de los recursos naturales, podrán limitarse los accesos a los hábitats de interés comunitario o a las áreas en las que estén presentes las especies de interés comunitario.
- No se permitirá la introducción y suelta de especies de flora y fauna no autóctonas.

Para la conservación del paisaje y del patrimonio cultural.

- Se evitará la apertura de nuevas pistas y/o senderos, potenciando el acondicionamiento de los ya existentes sin transformación de los mismos, debiendo éstos mantener su naturalidad, así como la habilitación de elementos puntuales ligeros que mejoren su uso (miradores o lugares de descanso puntuales, etc.).
- Se limitarán los accesos a los distintos hábitats a través de ellos.
- La señalización en suelo rústico deberá someterse a los términos establecidos en la legislación sectorial de aplicación.

- Se tratará de evitar la realización de cualquier tipo de maniobra militar dentro de las áreas que comprenden los hábitats indicados.

Para los aprovechamientos artesanales de los palmerales.

- Se podrá mantener el aprovechamiento tradicional de los palmerales (miel, productos artesanales, etc.), siempre que ello no conlleve la pérdida de ejemplares y se garantice la regeneración natural de los mismos.
- Se evitará la replantación incontrolada de ejemplares de *Phoenix* no seleccionados.
- Se fomentará la inspección fitosanitaria periódica de las palmeras, a fin de proceder a la detección temprana de distintos patógenos así como la limpieza regular de las herramientas y materiales usados en la poda, guarapeo, etc. para evitar posible contagio entre los distintos ejemplares por transmisión de patologías de diversa índole, atendiendo a los protocolos establecidos de prevención y actuación temprana.
- Los tratamientos fitosanitarios, en su caso, se realizarán preferentemente con métodos biológicos, y en su aplicación se tendrán en cuenta los efectos sobre el resto de la flora y la fauna existente en el espacio.

Para los aprovechamientos agrícolas.

- Se podrá mantener el uso agrícola tradicional en sus antiguas localizaciones y extensiones del hábitat natural correspondiente al palmeral, evitándose cualquier nueva construcción e instalación vinculada a esta actividad, así como la roturación de terrenos y creación de nuevos bancales. Sin embargo, se favorecerá la reconstrucción de las paredes de piedra seca de las antiguas parcelas a fin de evitar la pérdida del suelo fértil.
- Los tratamientos fitosanitarios en los cultivos se realizarán, preferentemente, de manera no agresiva con el medio, evitándose en particular la aplicación de tratamientos biocidas peligrosos para los insectos polinizadores y para el resto de la fauna silvestre.
- Especial atención se prestará al uso agrícola del fuego (v. gr.: quema de rastrojos), restringiéndose el mismo a los lugares y circunstancias que garanticen la prevención de incendios.

Para los aprovechamientos ganaderos.

- Se evitará la práctica de la ganadería extensiva, especialmente caprina, por la incidencia negativa de la misma sobre la flora y vegetación natural de la zona así como la pérdida de suelo provocada por el pisoteo.

Para la educación ambiental, el uso público y la investigación.

- Podrán llevarse a cabo actividades divulgativas y educativas relacionadas con la naturaleza y el patrimonio cultural, siempre y cuando no interfieran con los objetivos de conservación del espacio.
- Se permitirán las actividades de uso público de tipo recreativo (senderismo, etc.) que no conlleven instalaciones fijas, y las de tipo deportivo sin motor (parapente, escalada, etc.), siempre de forma individual y sin que ello provoque gran afluencia de público.
- Se fomentarán las labores de investigación sobre los hábitats naturales y las especies de interés comunitario presentes en esta Zona como medio destinado a mejorar las carencias de información relativas a aspectos biológicos y ecológicos de los mismos.

- Las labores de investigación a llevar a cabo no deberán interferir con los objetivos de conservación de la ZEC.

Para los instrumentos de ordenación territorial y urbanística.

- Tanto los instrumentos de ordenación territorial como urbanística, deberán establecer medidas que propicien la protección y el desarrollo sostenible de estas áreas, teniendo siempre en cuenta los objetivos de conservación de este Plan.

7.1.2. ZONA DE CONSERVACIÓN (ZONA B).

En la Zona de Conservación (Zona B) se establecen los siguientes criterios de actuación:

Para la conservación de los hábitats naturales de interés comunitario.

- Se priorizarán las actividades de protección y conservación que favorezcan la recuperación y mejora de sus valores naturales.

Para la conservación de los recursos edáficos y geológicos.

- Se limitarán las prácticas y actividades que puedan ser origen de procesos erosivos, especialmente en las zonas en las que el riesgo es mayor, como son las laderas de cierta pendiente. En cambio, se fomentará la reconstrucción de los antiguos muros de piedra de las parcelas agrícolas abandonadas a fin de retener el suelo de las mismas.
- Se tratará de evitar todas aquellas actividades que pudieran alterar o degradar las características naturales del territorio, en especial, los que pudieran suponer alteraciones del relieve original del terreno, de los ecosistemas asociados al mismo o degradación de sus valores naturales. En especial, los movimientos de tierra, entendiéndose como tales toda remoción, recogida o deposición de tierras, así como la transformación del perfil del terreno.

Para la conservación de los recursos hídricos.

- Se evitarán y controlarán los vertidos superficiales a los cauces del barranco y se limitarán los aprovechamientos hidráulicos para evitar una merma significativa de la disponibilidad del agua necesaria para el mantenimiento en un buen estado de conservación de los hábitats de interés comunitario de la ZEC.

Para la conservación de la flora y la fauna silvestre.

- Con la finalidad de compatibilizar los usos y aprovechamientos con la conservación de los recursos naturales, podrán limitarse los accesos a los hábitats de interés comunitario o a las áreas en las que estén presentes las especies de interés comunitario.
- No se permitirá la introducción y suelta de especies de flora y fauna no autóctonas.

Para la conservación del paisaje y del patrimonio cultural.

- Se evitará la apertura de nuevas pistas y/o senderos, potenciando el acondicionamiento de los ya existentes sin transformación de los mismos, debiendo éstos mantener su naturalidad, así como la habilitación de elementos puntuales ligeros que mejoren su uso (miradores o lugares de descanso puntuales, etc.).

- Se limitarán los accesos a los distintos hábitats a través de ellos.
- La señalización en suelo rústico deberá someterse a los términos establecidos en la legislación sectorial de aplicación.
- Se tratará de evitar la realización de cualquier tipo de maniobra militar dentro de las áreas que comprenden los hábitats indicados.

Para los aprovechamientos artesanales de los palmerales.

- Se podrá mantener el aprovechamiento tradicional de los palmerales (miel, productos artesanales, etc.), siempre que ello no conlleve la pérdida de ejemplares y se garantice la regeneración natural de los mismos.
- Se evitará la replantación incontrolada de ejemplares de *Phoenix* no seleccionados.
- Se fomentará la inspección fitosanitaria periódica de las palmeras, a fin de proceder a la detección temprana de distintos patógenos así como la limpieza regular de las herramientas y materiales usados en la poda, guarapeo, etc. para evitar posible contagio entre los distintos ejemplares por transmisión de patologías de diversa índole, atendiendo a los protocolos establecidos de prevención y actuación temprana.
- Los tratamientos fitosanitarios, en su caso, se realizarán preferentemente con métodos biológicos, y en su aplicación se tendrán en cuenta los efectos sobre el resto de la flora y la fauna existente en el espacio.

Para los aprovechamientos agrícolas.

- Se podrá mantener el uso agrícola tradicional en sus antiguas localizaciones y extensiones del hábitat natural correspondiente al palmeral, evitándose cualquier nueva construcción e instalación vinculada a esta actividad, así como la roturación de terrenos y creación de nuevos bancales.
- Los tratamientos fitosanitarios en los cultivos se realizarán, preferentemente, de manera no agresiva con el medio, evitándose la aplicación de tratamientos biocidas perjudiciales para los insectos polinizadores o para el resto de la fauna silvestre.
- Especial atención se prestará al uso agrícola del fuego (v. gr.: quema de rastrojos), limitándose el mismo a los lugares y circunstancias que impidan su propagación.

Para los aprovechamientos ganaderos.

- Se evitará la práctica de la ganadería extensiva, especialmente caprina, por la incidencia negativa de la misma sobre la flora y vegetación natural de la zona así como la pérdida de suelo provocada por el pisoteo.

Para la educación ambiental, el uso público y la investigación.

- Podrán llevarse a cabo actividades divulgativas y educativas relacionadas con la naturaleza y el patrimonio cultural, siempre y cuando no interfieran con los objetivos de conservación del espacio.

- Se permitirán las actividades de uso público de tipo recreativo (senderismo, etc.) que no conlleven instalaciones fijas, y las de tipo deportivo sin motor (parapente, escalada, etc.), siempre de forma individual y sin que ello provoque gran afluencia de público.
- Se fomentarán las labores de investigación sobre los hábitats naturales y las especies de interés comunitario presentes en esta Zona como medio destinado a mejorar las carencias de información relativas a aspectos biológicos y ecológicos de los mismos.
- Las labores de investigación a llevar a cabo no deberán interferir con los objetivos de conservación de la ZEC.

Para los instrumentos de ordenación territorial y urbanística.

- Tanto los instrumentos de ordenación territorial como urbanística, deberán establecer medidas que propicien la protección y el desarrollo sostenible de estas áreas, teniendo siempre en cuenta los objetivos de conservación de este Plan.

7.1.3. ZONA DE TRANSICIÓN (ZONA E).

En la Zona de Transición (Zona E) se establecen los siguientes criterios de actuación:

Para la conservación de los recursos naturales.

- Se fomentarán las actividades de recuperación de la vegetación, la restauración ambiental, y en general, las de protección, conservación y mejora de los recursos naturales y culturales del paisaje.
- Se limitarán las prácticas y actividades que puedan ser origen de procesos erosivos, especialmente en las zonas en las que el riesgo es mayor, como son los escarpes y acantilados o los bordes superiores de los mismos.
- No se permitirán todas aquellas actividades que puedan alterar o degradar las características naturales del territorio, en especial, los que pudieran suponer alteraciones del relieve original del terreno, de los ecosistemas asociados al mismo o degradación de sus valores naturales. En especial, los movimientos de tierra, entendiéndose como tales toda remoción, recogida o deposición de tierras, así como la transformación del perfil del terreno.
- Especial atención se prestará al uso doméstico o agrícola del fuego (barbacoas, quema de rastrojos, hogueras, etc.) limitándose a los lugares y circunstancias que impidan su propagación.

Para la conservación de los recursos hídricos.

- Se evitarán y controlarán los vertidos superficiales a los cauces del barranco, procurándose un uso sostenible del agua para el consumo humano y la agricultura.

Para la conservación de la flora y la fauna silvestre.

- No se permitirá la introducción y suelta de especies de flora y fauna no autóctonas.
- Se evitará la replantación incontrolada de ejemplares de *Phoenix* no seleccionados.

Para la conservación del paisaje y del patrimonio cultural.

- Se evitará la apertura de nuevas pistas y/o senderos, potenciando el acondicionamiento de los ya existentes sin transformación de los mismos, debiendo estos mantener su naturalidad, así como los acondicionamientos ligeros a modo de miradores o lugares de descanso puntuales.
- La señalización en suelo rústico deberá someterse a los términos establecidos en la legislación sectorial de aplicación.
- Se tratará de evitar la realización de cualquier tipo de maniobra militar dentro del espacio.

Para los aprovechamientos agrícolas.

- Se podrá mantener el uso agrícola tradicional en sus antiguas localizaciones, evitándose cualquier nueva construcción e instalación vinculada a esta actividad, así como la roturación de terrenos y creación de nuevos bancales. En cambio, se fomentará el mantenimiento o reconstrucción de los muros de las huertas y fincas para evitar pérdidas de suelo fértil y mantener el paisaje antrópico tradicional.
- Los tratamientos fitosanitarios en los cultivos se realizarán, preferentemente, de manera no agresiva con el medio, evitándose en particular los tratamientos insecticida perjudiciales para la entomofauna polinizadora.

Para los aprovechamientos ganaderos.

- Se evitará la práctica de la ganadería extensiva, especialmente caprina, por la incidencia negativa de la misma sobre la vegetación natural de la zona y la pérdida de suelo provocada por el pisoteo.

Para la educación ambiental, el uso público y la investigación.

- Podrán llevarse a cabo actividades divulgativas y educativas relacionadas con la naturaleza y el patrimonio cultural, siempre y cuando no interfieran con los objetivos de conservación del espacio.
- Se permitirán las actividades de uso público de tipo recreativo (senderismo, etc.) que no conlleven instalaciones fijas, y las de tipo deportivo sin motor (parapente, escalada, etc.), siempre de forma individual y sin que ello origine gran afluencia de público.
- Se fomentarán las labores de investigación sobre los recursos naturales presentes en esta Zona como medio destinado a mejorar las carencias de información relativas a aspectos ecológicos y socioeconómicos de la ZEC.
- Las labores de investigación a llevar a cabo no deberán interferir con los objetivos de conservación de la ZEC.

Para las actividades, servicios y equipamientos de uso público.

- En el caso de necesidad de ejecución de instalaciones precisas para la conservación del espacio, éstas conllevarán un diseño integrado en el medio, además de responder a un conjunto de buenas prácticas ambientales, tales como aprovechamiento energético, uso de energías renovables, racionalización del uso del agua, gestión de residuos, reducción de productos nocivos, etc.
- En esta Zona se podrá permitir la instalación de infraestructuras energéticas y de telecomunicaciones, previa ordenación por el Plan Territorial Especial correspondiente.

Para los instrumentos de ordenación territorial y urbanística.

- Tanto los instrumentos de ordenación territorial como urbanística, deberán establecer medidas que propicien la protección y el desarrollo sostenible de estas áreas.

7.2. ACTUACIONES DE CONSERVACIÓN.

Para el desarrollo de este Plan de Gestión se han previsto las actuaciones que se detallan a continuación, en consonancia con los objetivos de conservación recogidos en el Apartado 5 relativos a la conservación de los hábitats de interés comunitario, "Acantilados costeros con vegetación de costas macaronésicas (1250)", "Matorrales mediterráneos y preestépicos (5330)", "Pendientes rocosas silíceas con vegetación casmofítica (8220)", "Palmerales de *Phoenix* (9370)", y la especie de interés comunitario *Ceropegia dichotoma krainzii* (1660).

Actuación 1. Evaluación del estado de conservación de los hábitats naturales 1250 "Acantilados costeros con vegetación de costas macaronésicas", 5330 "Matorrales termomediterráneos y preestéticos", 8220 "Pendientes rocosas silíceas con vegetación casmofítica" y 9370* "Palmerales de *Phoenix*".

Esta actuación está dirigida a lograr los Objetivos de Conservación 1, 2, 3 y 4 del apartado 5 del presente Plan de Gestión.

- Actuación 1.1. Seguimiento del estado de conservación del hábitat natural 1250 "Acantilados costeros con vegetación de costas macaronésicas", y en especial de las comunidades de tomillo marino y servilleta de la ZEC, atendiendo a la situación de sus especies características, (densidad, cobertura, etc.) y a la presencia y magnitud de impactos que pudieran incidir sobre su estado de conservación.
- Actuación 1.2. Seguimiento del estado de conservación del hábitat natural 5330 "Matorrales termomediterráneos y preestépicos", atendiendo a la situación de sus especies características, (densidad, cobertura, etc.) y a la presencia y magnitud de impactos que pudieran incidir sobre su estado de conservación.
- Actuación 1.3. Seguimiento del estado de conservación del hábitat natural 8220 "Pendientes rocosas silíceas con vegetación casmofítica", y en especial de las comunidades de bejuquillo ornado y de bejequillo peludo de La Gomera de la ZEC, atendiendo a la situación de sus especies características, (densidad, cobertura, etc.) y a la presencia y magnitud de impactos que pudieran incidir sobre su estado de conservación.
- Actuación 1.4. Seguimiento del estado de conservación del hábitat natural 9370 "Palmerales de *Phoenix*", y en especial de las comunidades del palmeral seminatural de la ZEC, atendiendo a la situación de sus especies características, (densidad, cobertura, etc.) y a la presencia y magnitud de impactos que pudieran incidir sobre su estado de conservación.

Actuación 2. Evaluación del impacto de ganado caprino sobre los hábitats naturales

Esta actuación está dirigida a lograr los Objetivos de Conservación 1, 2, 3, y 4 del Apartado 5 del presente Plan de Gestión.

- Actuación 2.1. Realizar de un censo de cabezas de ganado caprino en toda la extensión de la ZEC.

- Actuación 2.2. Conocer la capacidad de carga de la población de cabras sobre los hábitats naturales.
- Actuación 2.3. Valorar la incidencia de las mismas sobre la vegetación natural de la zona y la pérdida de suelo provocada por el pisoteo.

Actuación 3. Erradicación de especies exóticas invasoras.

Esta actuación está dirigida a lograr los Objetivos de Conservación 2, 3 y 4 del Apartado 5 del presente Plan de Gestión.

- Actuación 3.1. Determinar las áreas de la ZEC afectadas por la presencia de las especies exóticas invasoras *Agave americana* (pitera), *Arundo donax* (caña), *Opuntia* spp. (tuneras), así como de otras especies exóticas, entre las que cabe resaltar los pinos (*Pinus* sp.) plantados en cauces y laderas de pendiente media y alta de este espacio.
- Actuación 3.2. Cartografiar de forma detallada su distribución dentro del espacio.
- Actuación 3.3. Proceder a su erradicación y control.
- Actuación 3.4. Seguimiento periódico de las zonas cartografiadas con el fin de asegurar la eficiencia de las labores de control y erradicación.

Actuación 4. Caracterización de los palmerales.

Esta actuación está dirigida a lograr el Objetivo de Conservación 4 del Apartado 5 del presente Plan de Gestión.

- Actuación 4.1. Cuantificar la población de palmeras dentro de la ZEC, inventariando y cartografiando cada uno de los ejemplares, con el fin de establecer un control de las posibles actuaciones a realizar. Se registrarán datos biométricos de los mismos, estado sanitario, etc.

Actuación 5. Promover la implantación y continuidad de medidas preventivas de cara a asegurar el buen estado fitosanitario de los palmerales.

Esta actuación está dirigida a lograr el Objetivo de Conservación 4 del Apartado 5 del presente Plan de Gestión.

- Actuación 5.1. Inspección fitosanitaria regular de los ejemplares en el ámbito de la ZEC, a fin de proceder a la detección temprana de distintos patógenos de la palmera canaria, como el picudo rojo (*Rhynchophorus ferrugineus*), el picudo de la palmera (*Diocalandra frumenti*), distintas especies de hongos, etc.
- Actuación 5.2. Realización y difusión de un protocolo sobre la limpieza regular de herramientas y materiales usados en la poda, guarapeo, etc., para evitar el contagio de patógenos entre los distintos ejemplares.
- Actuación 5.3. Elaboración y difusión de un Protocolo de Actuación temprana frente al ataque de una plaga o posible enfermedad.

Actuación 6. Mejorar el conocimiento de la especie *Aeonium saundersii* dentro de la ZEC como base para el establecimiento de unos valores de referencia a fin de poder evaluar la evolución de su población y revisar su estado de conservación.

Actuación dirigida a lograr los Objetivos de Conservación 5 del Apartado 5 del presente Plan de Gestión.

- Actuación 6.1. Realización de un seguimiento de la especie dentro de todo el ámbito de la ZEC con el fin de conocer la localización exacta de la población y ubicación geográfica de los ejemplares. Elaboración de cartografía adecuada.
- Actuación 6.2. Estima del tamaño poblacional mediante técnicas de censo o muestreo (según el caso).
- Actuación 6.3. Caracterización del hábitat de *Aeonium saundersii*.
- Actuación 6.4. Identificación y valoración de los factores de amenaza que afectan a la especie y a su hábitat.
- Actuación 6.5. Diagnosis del estado de conservación

Actuación 7. Mejorar el conocimiento de la especie *Ceropegia dichotoma* ssp. *krainzii* dentro de la ZEC como base para el establecimiento de unos valores de referencia a fin de poder evaluar la evolución de su población y revisar su estado de conservación.

Actuación dirigida a lograr los Objetivos de Conservación 5 del Apartado 5 del presente Plan de Gestión.

- Actuación 7.1. Realización de un seguimiento de la especie dentro de todo el ámbito de la ZEC con el fin de conocer la localización exacta de la población y ubicación geográfica de los ejemplares. Elaboración de cartografía adecuada.
- Actuación 7.2. Estima del tamaño poblacional mediante técnicas de censo o muestreo (según el caso).
- Actuación 7.3. Caracterización del hábitat de *Ceropegia dichotoma* ssp. *krainzii*.
- Actuación 7.4. Identificación y valoración de los factores de amenaza que afectan a la especie y a su hábitat.
- Actuación 7.5. Diagnosis del estado de conservación

Actuación 8. Zonificación de la ZEC "Taguluche".

Esta actuación está dirigida a lograr el Objetivo de Conservación 6 del Apartado 5 del presente Plan de Gestión.

- Actuación 8.1. Elaborar y colocar paneles identificativos e informativos en las zonas de acceso a esta ZEC.

8. SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DEL PLAN DE GESTIÓN.

Se establece un Programa de Seguimiento para la correcta evaluación del nivel de ejecución de este Plan de Gestión y que ayude a la consecución de los objetivos. Para cada uno de los objetivos específicos definidos se establece el indicador de seguimiento, la forma de verificación, el valor del indicador en el momento de aprobación del Plan y el valor del indicador cuando se considere que el objetivo se ha conseguido con éxito.

PROGRAMA DE SEGUIMIENTO ZEC ES7020108 "TAGULUCHE"				
ACTUACIÓN	**Indicador**	**Verificación**	**Indicador Inicio**	**Indicador final**
Actuación 1. Evaluación del estado de conservación de los hábitats naturales "Acantilados costeros con vegetación de costas macaronésicas" (1250), "Matorrales termomediterráneos y preestéticos" (5330), "Pendientes rocosas silíceas con vegetación casmofítica" (8220) y "Palmerales de *Phoenix*" (9370).				
Actuación 1.1. *Seguimiento del estado de conservación del hábitat natural "Acantilados costeros con vegetación de costas macaronésicas" (1250).*	Cobertura	Informe técnico	0,004 %	0,004 %
Actuación 1.2. *Seguimiento del estado de conservación del hábitat natural "Matorrales termomediterráneos y preestépicos" (5330).*	Cobertura	Informe técnico	36,52%	36,52 %
Actuación 1.3. *Seguimiento del estado de conservación del hábitat natural "Pendientes rocosas silíceas con vegetación casmofítica" (8220).*	Cobertura	Informe técnico	7,44 %	7,44 %
Actuación 1.4. *Seguimiento del estado de conservación del hábitat natural "Palmerales de Phoenix" (9370).*	Cobertura	Informe técnico	14,99 %	14,99 %
Actuación 2. Evaluación del impacto de ganado caprino sobre los hábitats naturales.				
Actuación 2.1. *Realizar de un censo de cabezas de ganado caprino en toda la extensión de la ZEC.*	Nº cabezas de ganado	Informe técnico	---	Nº cabezas de ganado
Actuación 2.2. *Conocer la capacidad de carga de la población de cabras sobre los hábitats naturales.*	Existencia de ramoneo y/o pisoteo. Grado erosión del suelo	Informe técnico	---	Valoración de la afección
Actuación 2.3. *Valorar la incidencia de las mismas sobre la vegetación natural de la zona y la pérdida de suelo provocada por el pisoteo.*	Grado erosión del suelo. No regeneración plantas	Informe técnico	---	Hábitats afectados y porcentaje de afección
Actuación 3. Erradicación de especies exóticas invasoras.				
Actuación 3.1. *Determinar las áreas de la ZEC afectadas por la presencia de la especie exótica invasora Agave americana (pitera), Opuntia spp. (tuneras), Arundo donax (caña común) y Pinus sp. (pinos), así como otras posibles especies de exóticas.*	Cobertura	Informe técnico	---	Superficie ocupada por exóticas
Actuación 3.2. *Cartografiar de forma detallada su distribución dentro del espacio.*	Mapa de ocupación /nº ejemplares	Informe técnico	---	Mapa ocupación/ Nº ejemplares existentes
Actuación 3.3. *Proceder a su erradicación y control.*	Nº ejemplares a erradicar	Informe técnico	---	Nº ejemplares erradicados
Actuación 3.4. *Seguimiento periódico de las zonas cartografiadas con el fin de asegurar la eficiencia de las labores de control y erradicación.*	Superficie ZEC sin presencia exóticas	Informe técnico	---	Resultados seguimiento exóticas
Actuación 4. Caracterización de los palmerales.				
Actuación 4.1. *Cuantificar la población de palmeras dentro de la ZEC, inventariando y cartografiando cada uno de los ejemplares.*	Nº palmeras/m^2	Informe técnico	---	Nº palmeras en toda su extensión
Actuación 5. Implantar medidas preventivas y de control del estado sanitario en los palmerales de la ZEC				
Actuación 5.1. *Inspección fitosanitaria de los ejemplares en el ámbito de la ZEC.*	Nº palmeras inspeccionadas/palmeral	Informe técnico	---	Resultados inspección/ejemplar
Actuación 5.2. *Impulsar la periodicidad del seguimiento fitosanitario de las palmeras a fin de proceder a la detección temprana de distintos patógenos como el picudo rojo (Rhynchophorus ferrugineus), picudo de la palmera (Diocalandra frumenti) distintas especies de hongos, etc.*	Nº inspecciones/año	Informe técnico	---	Resultados inspecciones/palmeral
Actuación 5.3. *Realización y difusión de un protocolo sobre la limpieza regular de herramientas y materiales usados en la poda, guarapeo, etc., para evitar el contagio de patógenos entre los distintos ejemplares.*	Elaboración protocolo	Memoria	---	Difusión protocolo
Actuación 5.4. *Difundir Protocolo de Actuación frente al ataque de una plaga o posible enfermedad.*	Elaboración protocolo	Memoria	---	Difusión protocolo
Actuación 6. Mejorar el conocimiento de la especie *Aeonium saundersii* dentro de la ZEC.				
Actuación 6.1. *Seguimiento de la especie en el ámbito de la ZEC a fin de*	Superficie/nº individuos	Informe técnico	---	Cobertura en

conocer localización población y ubicación geográfica de ejemplares. Elaboración de cartografía				cuadrículas 500x500 m (0,50 km^2) Nº individuos
Actuación 6.2. *Estima del tamaño poblacional*	Nº ejemplares	Informe técnico	---	Resultados tamaño poblacional
Actuación 6.3. *Caracterización del hábitat*	Composición florística Estructura vegetación Cobertura Tipología suelo	Informe técnico	---	Resultados estudio caracterización hábitat
Actuación 6.4. *Identificación y valoración factores amenaza*	Variables (área distribución, evolución área distribución, presiones y amenazas)	Informe técnico	---	Análisis variables (área distribución, evolución área distribución, presiones y amenazas)
Actuación 6.5. *Diagnosis del estado de conservación*	Valores referencia/ criterios de estado conservación	Informe técnico	---	Identificación categorías de valoración estado de conservación
Actuación 7. Mejorar el conocimiento de la especie *Ceropegia dichotoma* ssp. *krainzii* dentro de la ZEC.				
Actuación 6.1. *Seguimiento de la especie en el ámbito de la ZEC a fin de conocer localización población y ubicación geográfica de ejemplares. Elaboración de cartografía*	Superficie/nº individuos	Informe técnico	---	Cobertura en cuadrículas 500x500 m (0,50 km^2) Nº individuos
Actuación 6.2. *Estima del tamaño poblacional*	Nº ejemplares	Informe técnico	---	Resultados tamaño poblacional
Actuación 6.3. *Caracterización del hábitat*	Composición florística Estructura vegetación Cobertura Tipología suelo	Informe técnico	---	Resultados estudio caracterización hábitat
Actuación 6.4. *Identificación y valoración factores amenaza*	Variables (área distribución, evolución área distribución, presiones y amenazas)	Informe técnico	---	Análisis variables (área distribución, evolución área distribución, presiones y amenazas)
Actuación 6.5. *Diagnosis del estado de conservación*	Valores referencia/ criterios de estado conservación	Informe técnico	---	Identificación categorías de valoración estado de conservación
Actuación 8. Zonificación de la ZEC "Taguluche"				
Actuación 7.1. *Elaboración y colocación paneles informativos en zonas de acceso a la ZEC.*	Presencia paneles informativos	Inspección	---	Presencia paneles informativos en buen estado

9. EVALUACIÓN ECONÓMICA Y PRIORIDADES.

La prioridad de ejecución para las actuaciones contempladas en este Plan ha sido asignada de acuerdo con las siguientes definiciones:

Prioridad alta: Acciones imprescindibles para conseguir los objetivos de conservación de la ZEC, de forma que los hábitats de interés comunitario del Anexo I y las especies del Anexo II que han justificado la designación de la ZEC alcancen un estado de conservación favorable. Su ejecución deberá ser obligatoria a lo largo del período de vigencia del Plan.

Prioridad media: Acciones necesarias para evitar el declive de los hábitats y especies de interés comunitario, de su área de distribución, de la calidad de su hábitat o de su tamaño poblacional.

Prioridad baja: Otras acciones recomendables para la plena recuperación de los hábitats y especies de interés comunitario y mantenimiento de su estado de conservación favorable.

PROGRAMA DE ACTUACIONES ZEC ES7020108 "TAGULUCHE"		
Actuaciones	**Prioridad**	**Coste económico (euros)**
Actuación 1. Evaluación estado de conservación hábitats naturales.		
Actuación 1.1. Seguimiento estado conservación hábitat natural "Acantilados con vegetación de costas macaronésicas" (1250)	Media	1.000,00
Actuación 1.2. Seguimiento estado conservación hábitat natural "Matorrales termomediterráneos y preestépicos" (5330)	Media	2.500,00
Actuación 1.3. Seguimiento estado conservación hábitat natural "Pendientes rocosas silíceas con vegetación casmofítica" (8220)	Media	3.500,00
Actuación 1.4. Seguimiento estado conservación hábitat natural "Palmerales de Phoenix" (9370)	Media	3.500,00
	Total Actuación 1	10.500,00
Actuación 2. Evaluación del impacto de ganado caprino sobre los hábitats naturales.		
Actuación 2.1. Realización de un censo de cabezas de ganado caprino en toda la extensión de la ZEC	Baja	1.200,00
Actuación 2.2. Conocer la capacidad de carga de la población de cabras sobre los hábitats naturales	Alta	3.000,00
Actuación 2.3. Valoración de la incidencia de las mismas sobre la vegetación natural de la zona y la pérdida de suelo provocada por el pisoteo	Alta	3.000,00
	Total Actuación 2	7.200,00
Actuación 3. Erradicación especies exóticas invasoras.		
Actuación 3.1. Determinación áreas ZEC afectadas por la presencia de especies exóticas invasoras y los pinos plantados en el siglo pasado.	Alta	3.000,00
Actuación 3.2. Cartografiado de su distribución.	Alta	1.500,00
Actuación 3.3. Erradicación y control.	Alta	30.000,00
Actuación 3.4. Seguimiento periódico de las zonas cartografiadas con el fin de asegurar la eficiencia de las labores de control y erradicación	Alta	15.000,00
	Total Actuación 3	49.500,00
Actuación 4. Caracterización de los palmerales.		
Actuación 4.1. Precisión del número de palmeras dentro de la ZEC	Media	15.000,00
	Total Actuación 4	15.000,00
Actuación 5. Implantación de medidas preventivas de cara a asegurar el buen estado fitosanitario de los palmerales		
Actuación 5.1. Inspección fitosanitaria de los ejemplares.	Media	30.000,00
Actuación 5.2. Impulsar periodicidad en el seguimiento fitosanitario de las palmeras	Media	0,00
Actuación 5.3. Protocolo sobre limpieza regular de herramientas y materiales usados en el aprovechamiento del palmeral	Media	2.000,00
Actuación 5.4. Difusión Protocolo actuación frente al ataque de posibles plagas y enfermedades	Alta	6.000,00
	Total Actuación 5	38.000,00
Actuación 6. Mejora del conocimiento de *Aeonium saundersii* dentro de la ZEC		

Actuación 6.1. Conocer el área de distribución de la especie	Alta	3.000,00
Actuación 6.2. Estima del tamaño poblacional	Media	3.000,00
Actuación 6.3. Identificación y valoración de los factores de amenaza que afectan a la especie y al hábitat, en su caso.	Alta	1.000,00
Actuación 6.4. Diagnosis del estado de conservación	Alta	1.000,00
	Total Actuación 6	8.000,00

Actuación 7. Mejora del conocimiento de *Ceropegia dichotoma* ssp. *krainzii* dentro de la ZEC

Actuación 7.1. Conocer el área de distribución de la especie	Alta	3.000,00
Actuación 7.2. Estima del tamaño poblacional	Media	3.000,00
Actuación 7.3. Identificación y valoración de los factores de amenaza que afectan a la especie y al hábitat, en su caso.	Alta	1.000,00
Actuación 7.4. Diagnosis del estado de conservación	Alta	1.000,00
	Total Actuación 7	8.000,00

Actuación 8. Señalización de la ZEC

Actuación 8.1. Colocación de paneles informativos.	Alta	3.000,00
	Total Actuación 8	3.000,00
TOTAL ACTUACIONES 1-8		**121.500,00**

(*) El coste se ha calculado para un periodo de 6 años.

10. ANEXO

Contenidos:

1. Mapa de hábitats
2. Mapa de zonificación

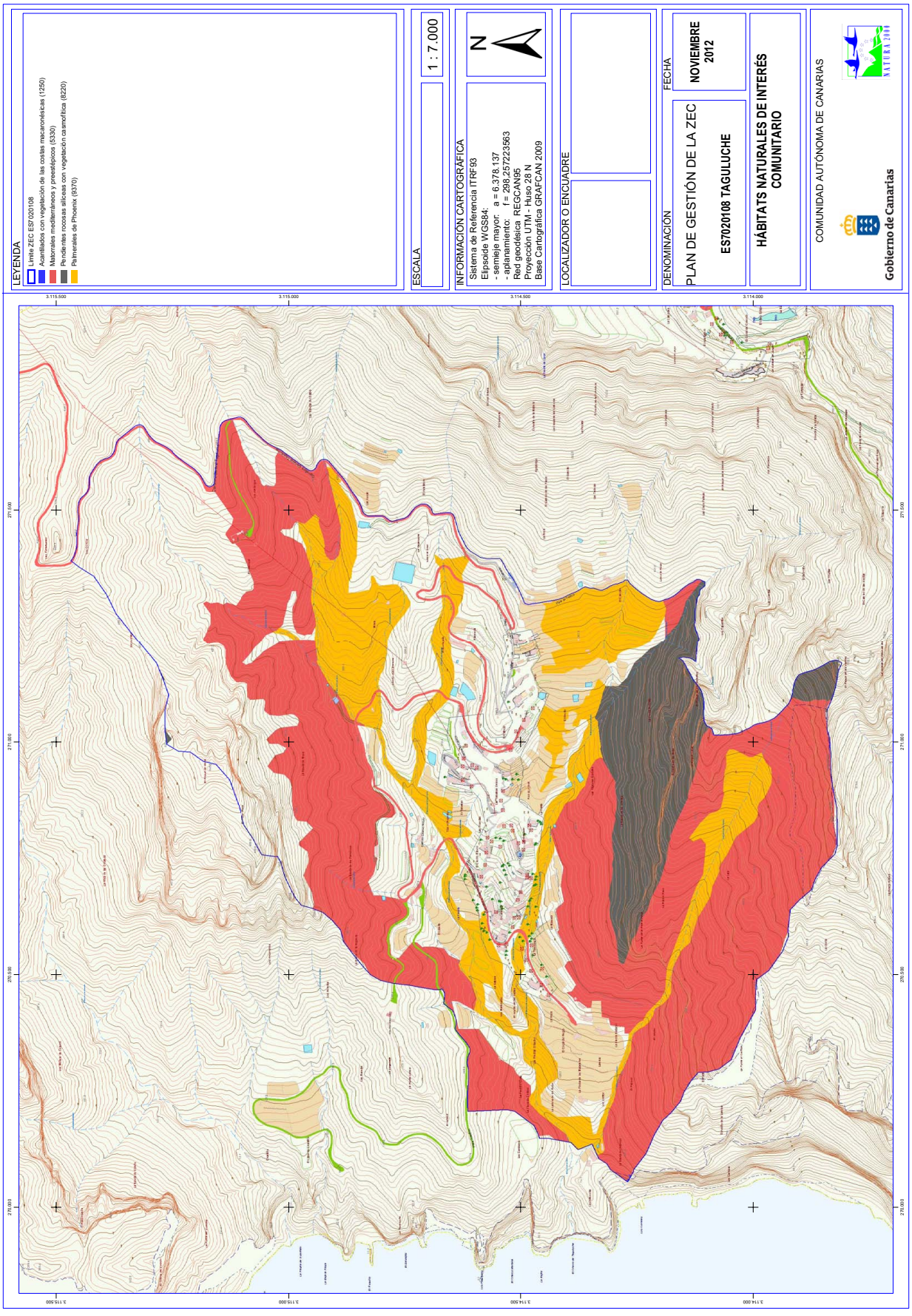
LEYENDA
Límite ZEC ES7020108
Acantilados con vegetación de las costas macaronésicas (1250)
Matorrales mediterráneos y preestépicos (5330)
Pendientes rocosas silíceas con vegetación casmofítica (8220)
Palmerales de Phoenix (9370)
ESCALA
1 : 7.000
INFORMACIÓN CARTOGRÁFICA
Sistema de Referencia ITRF93
Elipsoide WGS84:
- semieje mayor: a = 6.378.137
- aplanamiento: f = 298,257223563
Red geodésica REGCAN95
Proyección UTM - Huso 28 N
Base Cartográfica GRAFCAN 2009
N
LOCALIZADOR O ENCUADRE
DENOMINACIÓN
PLAN DE GESTIÓN DE LA ZEC
ES7020108 TAGULUCHE
HÁBITATS NATURALES DE INTERÉS COMUNITARIO
FECHA
NOVIEMBRE 2012
COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANARIAS
Gobierno de Canarias

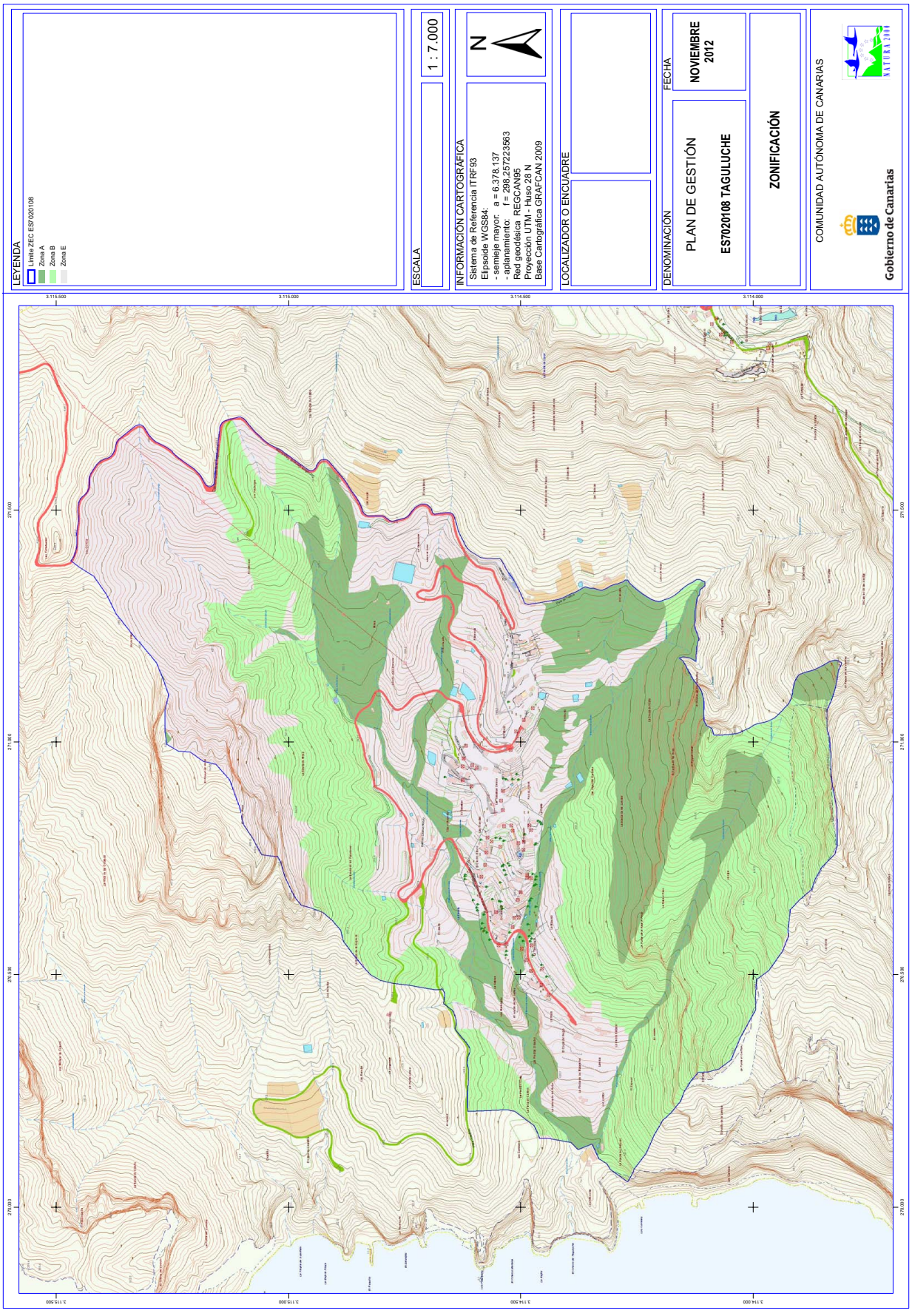
LEYENDA
Límite ZEC ES7020108
Zona A
Zona B
Zona E
ESCALA
1 : 7.000
INFORMACIÓN CARTOGRÁFICA
Sistema de Referencia ITRF93
Elipsoide WGS84:
- semieje mayor: a = 6.378.137
- aplanamiento: f = 298,257223563
Red geodésica REGCAN95
Proyección UTM - Huso 28 N
Base Cartográfica GRAFCAN 2009
N
LOCALIZADOR O ENCUADRE
FECHA
NOVIEMBRE 2012
DENOMINACIÓN
PLAN DE GESTIÓN
ES7020108 TAGULUCHE
ZONIFICACIÓN
COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANARIAS
Gobierno de Canarias
3.115.500
3.115.000
3.114.500
3.114.000
271.500
271.000
270.500
270.000

Plan de gestión de la

Zona Especial de Conservación

ES7020102

Barranco de Charco Hondo

(LA GOMERA)

Gobierno de Canarias

PLAN DE GESTIÓN DE LA ZONA ESPECIAL DE CONSERVACIÓN ES7020102 BARRANCO DE CHARCO HONDO

(LA GOMERA)

ANTECEDENTES 3

1. ÁMBITO TERRITORIAL ZEC 7020102 BARRANCO DE CHARCO HONDO. 4

1.1. LÍMITES GEOGRÁFICOS. 4

1.2. RELACIÓN CON OTROS ESPACIOS DE LA RED NATURA 2000 Y DE LA RED CANARIA DE ESPACIOS NATURALES PROTEGIDOS. 5

1.2.1. ZEC ES7020039 "Orone" y Paisaje Protegido de Orone. 5

1.3. PLANEAMIENTO TERRITORIAL, URBANÍSTICO Y DE ORDENACIÓN DE LOS RECURSOS NATURALES. 6

1.3.1. Plan Insular de Ordenación de La Gomera. 6

1.3.2. Plan General de Ordenación de Alajeró. 11

2. INVENTARIO. 16

2.1. INVENTARIO DE TIPO DE HÁBITATS NATURALES DE INTERÉS COMUNITARIO Y ESPECIES DE LA RED NATURA 2000. 16

2.2. ACTUALIZACIÓN DEL INVENTARIO. 16

2.3. DATOS DE LOS TIPOS DE HÁBITATS NATURALES DE INTERÉS COMUNITARIO. 17

2.3.1. Matorrales termomediterráneos y preestépicos (5330). 17

2.3.2. Palmerales de Phoenix (9370*). 18

2.3.3. Bosques mediterráneos endémicos de Juniperus spp (9560*). 19

2.4. DATOS DE LAS UNIDADES DE VEGETACIÓN PARA EL RESTO DEL ESPACIO. 20

2.5. DATOS DE "OTRAS ESPECIES DE INTERÉS". 23

2.5.1. Especies incluidas en el Anexo I de la Directiva de Aves. 24

3. VALORACIÓN DE LOS HÁBITATS NATURALES DE INTERÉS COMUNITARIO. 25

3.1. VALORACIÓN DE LOS HÁBITATS DE INTERÉS COMUNITARIO. 25

3.1.1. Matorrales termomediterráneos y preestépicos (5330). 25

3.1.2. Palmerales de *Phoenix* (9370). 28

3.1.3. Bosques mediterráneos endémicos de *Juniperus spp* (9560). 29

3.2. APORTACIÓN DE LA ZEC "BARRANCO DE CHARCO HONDO" A LA RED NATURA 2000 EN CANARIAS. *31*

4. ESTADO DE CONSERVACIÓN DE LOS HÁBITATS NATURALES DE INTERÉS COMUNITARIO. OBJETIVOS DE CONSERVACIÓN. **33**

4.1. ESTADO DE CONSERVACIÓN DE LOS HÁBITATS DE INTERÉS COMUNITARIO. *33*
4.1.1. Matorrales termomediterráneos y preestépicos (5330). 33
4.1.2. Palmerales de *Phoenix* (9370) 35
4.1.3. Bosques mediterráneos endémicos de *Juniperus spp* (9560) 38

5. OBJETIVOS DEL PLAN DE GESTIÓN. **40**

6. ZONIFICACIÓN. **41**

6.1. Zona de Conservación Prioritaria (Zona A). *41*

6.2. Zona de Restauración Prioritaria (Zona C). *41*

6.3. Zona de Restauración (Zona D). *41*

6.4. Zona de Transición (Zona E). *42*

7. MEDIDAS DE CONSERVACIÓN **44**

7.1. CRITERIOS DE ACTUACIÓN. *44*
7.1.1. Zona de Conservación Prioritaria (Zona A). 44
7.1.2. Zona de Restauración Prioritaria (Zona C). 46
7.1.3. Zona de Restauración (Zona D). 48
7.1.4. Zona de Transición (Zona E). 50

7.2. ACTUACIONES DE CONSERVACIÓN. *52*

8. SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DEL PLAN DE GESTIÓN. **55**

9. EVALUACIÓN ECONÓMICA Y PRIORIDADES. **57**

10. ANEXO CARTOGRÁFICO **59**

ANTECEDENTES

En el año 2000, la Comunidad Autónoma de Canarias presenta a la Comisión Europea la Propuesta de Lugares de Importancia Comunitaria (LIC en adelante), que incluía 174 espacios (Acuerdo del Gobierno de Canarias de 28 de marzo de 2000).

Mediante la *Decisión 2002/11/CE, de 28 de diciembre de 2001, por la que se aprueba la lista de lugares de importancia comunitaria con respecto a la región biogeográfica macaronésica, en aplicación de la Directiva 92/43/CEE del Consejo*[1] (DOCE 5 de 9 de enero de 2002), la Comisión Europea validó dicha Propuesta. Esta lista fue posteriormente actualizada con la incorporación de 3 nuevos lugares en Canarias mediante la *Decisión de la Comisión de 25 de enero de 2008, por la que se aprueba, de conformidad con la Directiva 92/43/CEE del Consejo, una primera actualización de la lista de lugares de importancia comunitaria de la región biogeográfica macaronésica* (DOCE L 31, de 5 de febrero de 2008).

En dicha lista se incluye el LIC ES7020102 "Barranco de Charco Hondo", con una superficie de 392,40 hectáreas, por contribuir dicho espacio, a la conservación de al menos, un tipo de hábitat y/o especie de interés comunitario incluidos en los Anexos I y II de la Directiva 92/43/CEE.

Por otro lado, mediante el *Decreto 174/2009, de 29 de diciembre, por el que se declaran Zonas Especiales de Conservación integrantes de la Red Natura 2000 en Canarias y medidas para el mantenimiento en un estado de conservación favorable de estos espacios naturales* (BOC Nº 7, de 13 de enero de 2010) la Comunidad Autónoma de Canarias procedió a la designación de las zonas especiales de conservación (ZEC en adelante) en Canarias, atendiendo al artículo 4.4. de la Directiva 92/43/CEE y el artículo 42.3 de *la Ley 42/2007, de 13 de diciembre , del Patrimonio Natural y de la Biodiversidad* (BOE Nº 299, de 14 de diciembre de 2007). En el Anexo I del citado Decreto, se incluye la ZEC Nº 134_LG Barranco del Charco Hondo, en la isla de La Gomera.

Teniendo en cuenta el artículo 6.1 y 6.2 de la Directiva 92/43/CEE y los artículos 45.1 y 45.2 de la Ley 42/2007, de 13 de diciembre, respecto a las ZEC, la Comunidad Autónoma de Canarias deberá fijar las medidas de conservación necesarias que implicará la elaboración de adecuados planes o instrumentos de gestión y la adopción de apropiadas medidas reglamentarias, administrativas o contractuales que eviten el deterioro de los hábitats naturales y de los hábitats de las especies que hayan motivado la designación de dichas áreas.

En aplicación del artículo 41.3 de la Ley 42/2007, de 13 de diciembre, el Ministerio de Medio Ambiente [y Medio Rural y Marino], con la participación de las Comunidades Autónomas, elaboró unas *Directrices de conservación de la Red Natura 2000* (BOE de 10 de octubre de 2011), entendiendo éstas como un conjunto de directrices y recomendaciones puestos a disposición de las Administraciones Públicas competentes para la planificación y gestión de los espacios de Red Natura 2000. El presente Plan de Gestión se redacta teniendo en cuenta dichas Directrices

[1] DIRECTIVA 92/43/CEE DEL CONSEJO, de 21 de mayo de 1992, relativa a la conservación de los hábitats naturales y de la fauna y flora silvestres. (DO L 206 de 22.7.1992)

1. ÁMBITO TERRITORIAL ZEC 7020102 BARRANCO DE CHARCO HONDO.

1.1. LÍMITES GEOGRÁFICOS.

La ZEC ES7020102 “Barranco del Charco Hondo” se localiza al sur de la isla de La Gomera, ocupando una superficie de 392,40 hectáreas, en un ámbito perteneciente al municipio de Alajeró. Los límites territoriales de este espacio se corresponden con las coordenadas correspondientes a la descripción geométrica que se recogen en el Anexo II del *Decreto 174/2009, de 29 de diciembre, por el que se declaran Zonas especiales de Conservación integrantes de la Red Natura 2000 en Canarias y medidas para el mantenimiento de en un estado de conservación favorable de estos espacios naturales* (BOC Nº 7, de 13 de enero de 2010) y la representación gráfica incluida en el Anexo I de dicho Decreto.

La descripción literal de los límites sería la siguiente:

Este: desde un punto (UTM 278925 3108812) en la divisoria del margen izquierdo del Barranco de La Negra, continua hacia el Sur por el borde occidental de la carretera de Alajeró dejando atrás el cruce de la vía de acceso a Los Almácigos (UTM 279440 3108306) y el cruce de la carretera de acceso a Imada (UTM 279653 3107657) hasta llegar a un punto (UTM 279986 3107423) en que abandona la carretera con rumbo Sur, trazando una línea quebrada definida por los vértices de coordenadas UTM 279961 3107416; 279919 3107315; 279940 3107289 y 279922 3107289, hasta alcanzar un punto (UTM 279877 3107271) en el veril del margen izquierdo del Barranco de El Pocillo; prosigue hacia el Sur por este veril, pasando por La Montaña de Las Marichalas (UTM 279925 3107052) y por los puntos de coordenadas UTM 279776 3106899; 279645 3106937; 279577 3106880; 279550 3106785 (en que toma momentáneamente la cota 850); 279403 3106737 (en que abandona esta cota para seguir estrictamente por lo que es el veril) y 279283 3106730 (en La Punta de Tapopay); donde toma ya lo que es el veril izquierdo del Barranco de Los Charcos Jondos, continuación natural del anterior, por el que prosigue hacia el Sur, pasando por los puntos de coordenadas UTM 279206 3106663 (en que cruza La Cañada de Tapopay); 279147 3106639; 279041 3106435 (en Las Lajas); 278898 3106213; 278736 3106117; 278648 3106072 y 279595 3105914, en que abandona el veril para dirigirse con rumbo Sur hacia la cercana pista de tierra entre Alajeró y Quise, trazando una línea quebrada definida por los vértices de coordenadas UTM 278596 3105913; 278590 3105871 y 278586 3105864, para alcanzar esta pista en un punto determinado (UTM 278585 3105846), y proseguir por la pista en sentido Quise hasta el punto de arranque de un ramal sin salida (UTM 278651 3105004).

Sur: Desde el punto anterior, continúa por la misma pista de tierra en sentido Quise hasta un punto (UTM 278076 3104751) en La Torrejita, donde existe una bifurcación, siguiendo con rumbo Norte hacia las casas de Las Negritas, hasta un punto (UTM 278166 3105136) en que la pista cruza sobre una cañada, siguiendo por el cauce de esta cañada con rumbo Oeste hasta su unión con el cauce del Barranco de Los Charcos Jondos (UTM 277695 3104841); cruza el cauce del barranco y prosigue hacia el Oeste por la divisoria de un lomo, y atravesando los puntos de coordenadas UTM 277658 3104849; 277532 3104837; 277461 3104903 y 277346 3104979, hasta alcanzar un punto en el veril derecho del Barranco de Los Charcos Jondos (UTM 277323 3105020), en la Lomada de Los Almácigos.

Oeste: desde el punto anterior, continúa hacia el Nordeste, por el veril de la lomada, pasando por los puntos UTM 277394 3105175 (El Roquillo); 277519 3105478; 277667 3105682 y 277748 3105844, en que abandona ostensiblemente el borde para proseguir con el mismo rumbo, a través de una línea quebrada definida por los vértices de coordenadas UTM 277817 3105951; 277812 3105998 y 277898 3106167 (Montaña de La 32 Cabeza), desde donde continúa por la divisoria con rumbo Nordeste y pasando por el vértice 660 m que está en la Gollada de la Negra (UTM 278111 3106352), para proseguir con el mismo rumbo por la divisoria hasta alcanzar la cota 839 en un punto (UTM 278504 3108235), al norte de Magaña, y continuar hacia el Norte por el veril del margen izquierdo del Barranco de La Negra pasando por los puntos de coordenadas UTM 278500 3108438; 278569 3108675; 278673 3107904; 278534 3108084 y 278536 3108169, hasta el vértice 1073,84 m, en Las Montañas de las Rúas (UTM 278807 3108285), para continuar por la divisoria con rumbo Norte hasta el punto inicial.

1.2. RELACIÓN CON OTROS ESPACIOS DE LA RED NATURA 2000 Y DE LA RED CANARIA DE ESPACIOS NATURALES PROTEGIDOS.

1.2.1. ZEC ES7020039 “Orone” y Paisaje Protegido de Orone.

El sector norte y noroeste de la ZEC ES7020102 “Barranco de Charco Hondo” limita con el Paisaje Protegido de Orone, espacio perteneciente a la Red Canaria de Espacios Naturales Protegidos, declarado por la Ley 12/1987, de 19 de junio, de Declaración de Espacios Naturales de Canarias, como Parque Natural de los Barrancos de La Rajita, El Cabrito y Roque de la Fortaleza, y reclasificado a su actual categoría por la Ley 12/1994, de 19 de diciembre, de Espacios Naturales de Canarias, la cual fue posteriormente derogada y sustituida por el Decreto Legislativo 1/2000, de 8 de mayo, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Leyes de Ordenación del Territorio de Canarias y de Espacios Naturales de Canarias.

A su vez, dicho Parque Natural coincide territorialmente con la ZEC ES7020039 “Orone”, declarada como tal por incluir 6 hábitats de interés comunitario y 2 especies vegetales en los Anexos I y II, respectivamente, de la Directiva de Hábitats.

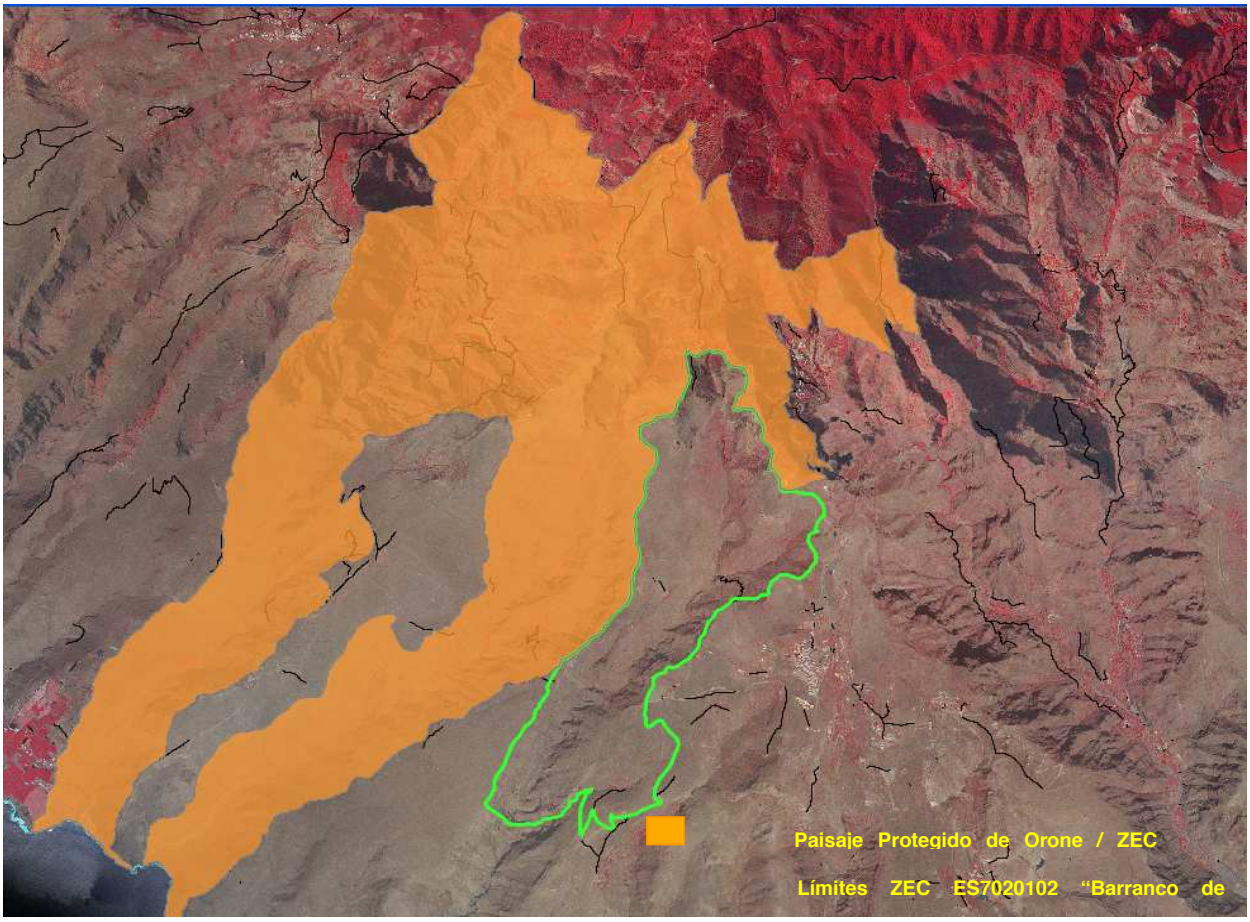

Figura 1. Relación de la ZEC "Barranco de Charco Hondo" con otros espacios de la Red Natura 2000 y de la Red Canaria de Espacios Naturales Protegidos.

1.3. PLANEAMIENTO TERRITORIAL, URBANÍSTICO Y DE ORDENACIÓN DE LOS RECURSOS NATURALES.

1.3.1. Plan Insular de Ordenación de La Gomera.

De acuerdo con el artículo 17 del Decreto Legislativo 1/2000, de 8 de mayo, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Leyes de Ordenación del Territorio de Canarias y de Espacios Naturales de Canarias (TRLOTENC) (BOC nº 60, de 15 de mayo de 2000), los Planes Insulares de Ordenación son instrumentos de ordenación territorial, urbanística y de los recursos naturales de la isla, y definen el modelo de organización y utilización del territorio para garantizar su desarrollo sostenible. Estos Planes tienen carácter vinculante en los términos establecidos en el Texto Refundido para los instrumentos de ordenación de los espacios naturales y territorial de ámbito inferior al insular y para los planes de ordenación urbanística.

Entre las principales determinaciones que establecen los Planes Insulares de Ordenación se encuentra la necesaria protección de los recursos naturales, el ambiente y los bienes culturales.

El Plan Insular de Ordenación de La Gomera fue aprobado definitivamente de forma parcial mediante el Decreto 97/2011, de 27 de abril[2], exceptuando el ámbito de Taguluche, hasta que se proceda a la justificación de la elevación de la capacidad establecida en la aprobación provisional para este ámbito así como al cumplimiento de los condicionantes establecidos en relación con los accesos, pendientes y topográficos recogidos en el Plan Territorial Especial de Ordenación de la Actividad Turística de la isla de La Gomera, estableciendo un plazo de seis meses para que por el Cabildo Insular de La Gomera se tramite el procedimiento respecto de la parte cuya aprobación queda suspendida.

Atendiendo al Título IV del Decreto 97/2011, de 27 de abril, que determina la zonificación terrestre así como el régimen específico de usos, el Plan Insular de La Gomera establece para el ámbito de la ZEC 7020102 "Barranco de Charco Hondo" la siguiente zonificación (ver Figura 2):

Zonificación PIO en la ZEC "Barranco de Charco Hondo" (Decreto 97/2011)	**Superficie (ha)**	**% ZEC**
Zona Ba1.2. "Áreas antropizadas de Aptitud Natural. Protección paisajística de lomadas y barrancos"	164,56	41,94
Zona Bb1.1a "Áreas antropizadas de Aptitud Productiva. Protección Agraria Tradicional Tipo A"	165,37	42,14
Zona Bb1.2 "Áreas antropizadas de Aptitud Productiva. Protección Agraria Intensiva"	59,12	15,07
Zona D2 "Núcleos de población. Asentamientos poblacionales rurales"	2,09	0,53
Zona E1 "Áreas susceptibles de producir impactos. Áreas destinadas a la restauración del medio afectado"	1,30	0,33
	392,43	**100**

[2] BOC nº 104, de 26 de mayo de 2011.

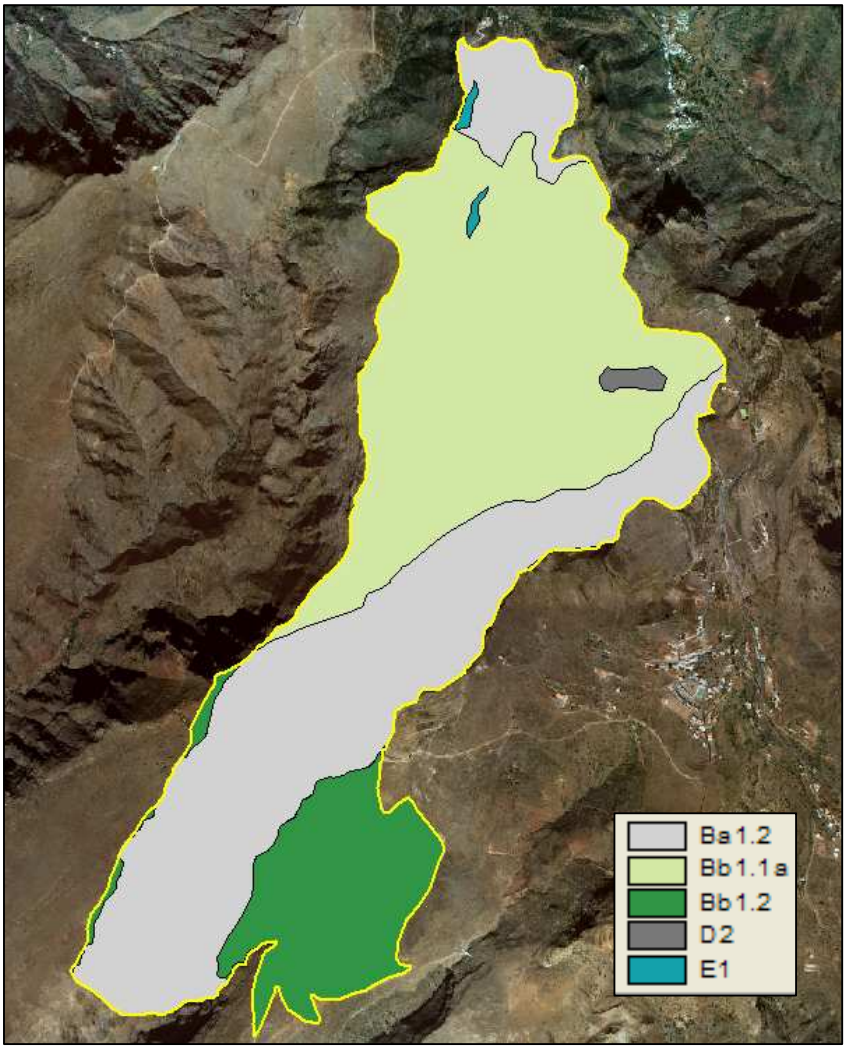

Figura 2. Zonificación del Plan Insular de Ordenación de La Gomera en la ZEC "Barranco de Charco Hondo".

ZONA B "Áreas Antropizadas".

El artículo 85 del PIO de La Gomera define la **Zona B "Áreas antropizadas"** como aquéllas donde coexistan valores naturales de importancia con actividades humanas productivas de tipo tradicional. En esta zona se incluyen, en parte o en su totalidad, los Parques Rurales, Paisajes Protegidos, Monumentos Naturales y Sitios de Interés Científico de la Red Canaria de Espacios Naturales Protegidos. Dentro de esta Zona se contemplan dos subzonas: **B.a. "Aptitud Natural"** y la **Zona B. b "Aptitud productiva**".

El artículo 86 define la **Zona B.a "Aptitud Natural"** como aquélla parte de la Zona B que alberga valores forestales, paisajísticos o naturales de importancia o bien tenga potencialidad para albergarlos. Dentro de esta Subzona se encuentran las siguientes: **Zona B.a.1. "Protección Paisajística de Lomadas y Barrancos"** y Zona B.a.2. "Protección de Entornos".

Por su parte el artículo 88 incluye la Zona **B.a.1. "Protección Paisajística de Lomadas y Barrancos"** en aquéllas áreas delimitadas para la conservación del valor paisajístico, natural o

antropizados y de las características fisiográficas del terreno. Esta Zona, a su vez, se subdivide en 3 en función de si forma parte de algún Espacio Natural Protegido (Zona B.a.1.1. "Protección Paisajística de Espacios Naturales Protegidos"), y del objetivo principal de protección, bien sea por constituir un paisaje singular en La Gomera o por su funcionalidad dentro del ciclo hidrológico insular **(Zona B.a.1.2 "Protección Paisajística de Lomadas y Barrancos").**

El artículo 90 define la **Zona B.b "Aptitud Productiva"** como aquélla parte de la Zona B que albergue actividades productivas o que por su morfología, accesos y demás factores del proceso productivo, sea susceptible de albergarlas. El artículo 91 designa la **Zona B.b.1 "de protección agraria"** la constituida por aquéllas áreas en que sea necesario la ordenación del aprovechamiento o del potencial agrícola y ganadero. Dentro de esta unidad se contemplan dos subzonas, que difieren en su potencialidad productiva: **Zona B.b.1.1 "Protección Agraria Extensiva o Tradicional"** y **Zona B.b.1.2. "Protección Agraria Intensiva".** Por su parte, el artículo 92 incluye en la Zona B.b.1.1 "Protección Agraria Extensiva o Tradicional" aquéllos ámbitos agropecuarios tradicionales que se encuentran intensamente abancalados, incluyendo desde el entorno de los asentamientos rurales y agrícolas de las medianías y los fondos de barrancos, las amplias zonas agrícolas de Hermigua, Vallehermoso, Valle Gran Rey (u otras) y gran parte de las lomadas del sur ocupadas en la actualidad por amplios pastizales y donde existe la posibilidad de acceso rodado. Dentro de esta Subzona se distinguen dos más: **Zona B.b.1.1.a "Protección Agraria Tradicional Tipo A"** y Zona B.b.1.1.2 "Protección Agraria Tradicional Tipo B".

ZONA D "Núcleos de Población".

El artículo 101 del PIOG define la **Zona D** como aquéllas áreas constituidas por los ámbitos que dicho Plan Territorial destina a albergar las actividades y usos residenciales, turísticos, industriales y terciarias, en general. Dentro de esta unidad se diferencias las siguientes subzonas: Zona D.1 "Urbano y urbanizable"; **Zona D.2 "Asentamientos poblacionales rurales"**; Zona D.3 "Desarrollo industrial estratégico y municipal"; y Zona D.4 "Protección territorial".

Por su parte el artículo 104 define las **Zonas D.2** como aquéllas áreas que albergan núcleos poblacionales en el medio rural, para el desarrollo del uso residencial y turístico con base a núcleos poblacionales detectados en el territorio insular. Esta zona debe entenderse como una tolerancia por ausencia de valores o por eventual predominancia de intereses económicos y sociales, no siendo pues, un mandato vinculante ni tan siquiera en el caso de clasificación por el planeamiento urbanístico.

ZONA E "Áreas susceptibles de producir impactos".

El artículo 110 del PIO de La Gomera define la **Zona E** como aquéllas áreas señaladas por la Ordenación de los Recursos Naturales (ORN) en los que se incluyen las áreas extractivas, las áreas insulares degradadas y las áreas para el vertido de tierras y escombros, subdividiéndose en las siguientes subzonas: **Zona E.1 "Áreas destinadas a la restauración del medio afectado",** que pueden ser (AE) "Áreas extractivas" y (AID) "Áreas insulares degradadas". A su vez, la Zona E.1 se subdivide en Zona E.1.1 "Áreas extractivas preexistentes", cuya finalidad es la restauración de dichas áreas extractivas ya que su capacidad extractiva se encuentra en estado de agotamiento; **Zona E.1.2 "Áreas extractivas potenciales"** cuya finalidad es también la restauración pero con potencialidad de extracción" (entre ellas se encuentra la **Zona AE-8 "Barranco Hondo"**); y la Zona E.1.3 "Áreas insulares degradadas".

Para cada una de las Zonas delimitadas, tanto terrestres como marinas, el artículo 77 articula un Régimen de Usos, como Usos Característicos, Compatibles (en su acepción Permitidos y Autorizables) y Prohibidos en relación directa con la Ordenación Territorial de los Usos establecidos en el PIOG a lo largo de su Normativa.

El Plan Insular de Ordenación de La Gomera no confiere la máxima categoría de protección (Zona A. Áreas de mayor valor natural) al territorio ocupado por la Zona Especial de Conservación "Barranco de Charco Hondo". El PIOG reserva la Zona A para áreas como el Parque Nacional de Garajonay, los Parques Naturales, las Reservas Naturales, y aquéllos espacios, que sin ser Espacios Naturales Protegidos incluyan ámbitos contenidos en los Lugares de Importancia Comunitaria (actualmente designadas como ZEC) con presencia de Hábitats Prioritarios de Interés Comunitario, además de determinadas zonas de interés florístico y faunístico insular.

Para el ámbito de la ZEC "Barranco de Charco Hondo", todas las áreas con presencia de hábitat prioritario de interés comunitario fuera de ENP, como son los "Palmerales de *Phoenix"* y los *"Bosques mediterráneos endémicos de Juniperus ssp",* no cumplen con la zonificación tipo A "Áreas de mayor valor natural". Sin embargo sí se incluyen en la categoría denominada como "Zona B", tanto en la categoría B.a.1.2. (Protección Paisajística de Lomadas y Barrancos) B.b.1.1.a (Protección Agraria Tradicional Tipo A) como B.b.1.2 (Protección Agraria Intensiva). Hay que recordar que la Zona B está limitada a aquéllas áreas antropizadas categorizadas como de Aptitud Natural (Zona B.a.) que albergan valores forestales, paisajísticos o naturales de importancia, o bien tenga potencialidad para albergarlos, mientras que la Zona B.b se destina a ámbitos bajo la condición de "Aptitud Productiva", es decir, zonas que albergan actividades productivas o que por su morfología, accesos y demás factores del proceso productivo, sea susceptible de albergarlas. En ambos casos coexisten valores naturales de importancia (hábitats de interés comunitario) con actividades humanas productivas de tipo tradicional.

Hay que tener en cuenta que para el caso de los palmerales, el aprovechamiento tradicional de los mismos en la isla es una práctica ampliamente extendida, por lo que estos tipos de "hábitats prioritarios" serían susceptibles de ser zonificados bajo las categorías del PIOG Zona A ó Zona B. Sin embargo su categorización en Zonas de menor protección trae consigo que el Régimen General de Usos aplicable a la Zona B sea menos restrictivo que el aplicable para la Zona A. Por lo que el régimen de usos propuestos como "compatibles" o "usos de infraestructuras" establecidos para la Zona B.a y B.b en el PIOG en algunos casos no garantizan la compatibilidad de los mismos con el mantenimiento o restablecimiento, en un estado de conservación favorable, de los tipos de hábitats de interés comunitario de la red Natura 2000 presentes en la ZEC. Sería recomendable para la conservación del Espacio que por parte de la Administración gestora del mismo, se tuvieran en consideración las medidas de conservación propuestas en el apartado 7 del presente Plan.

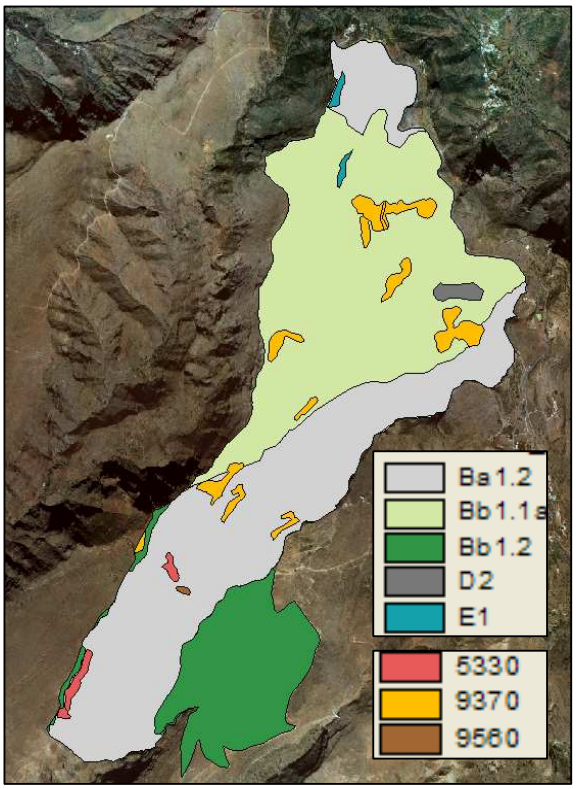

Figura 3. Relación territorial de los hábitats de interés comunitario con la Zonificación del Plan Insular de Ordenación de La Gomera.

1.3.2. Plan General de Ordenación de Alajeró.

Los Planes Generales son instrumentos que definen la ordenación urbanística, organizando la gestión de su ejecución. Los PGO constituyen la ordenación estructural del conjunto de determinaciones que define el modelo de ocupación y utilización del territorio en el ámbito de la totalidad de un término municipal, así como los elementos fundamentales de la organización y el funcionamiento urbano actual y su esquema de futuro. La ordenación urbanística determina la clasificación del suelo, de acuerdo con el planeamiento de ordenación de los recursos naturales y territoriales.

El Plan General de Ordenación (PGO) de Alajeró en vigor fue aprobado definitivamente y de forma parcial por la Comisión de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente de Canarias el 30 de junio de 2004[3], manteniendo suspendidos el Sistema General de "Lomo Los Cardos", el suelo rústico de protección minera coincidente en cuanto a su delimitación con el Plan Territorial Especial Cauce Barranco Santiago y La Perla, y los asentamientos agrícolas y rurales no ajustados a los criterios y parámetros establecidos en el PIOG salvo el asentamiento rural de Imada. Con posterioridad, el 6 de abril de 2005[4], dicha Comisión aprueba definitivamente las

[3] BOC Nº 152, de 6 de agosto de 2004.
[4] BOC Nº 107, de 2 de junio de 2005.

determinaciones del PGO de Alajeró, que resultaron suspendidas en el anterior Acuerdo de 30 de junio de 2004.

En el PGO de Alajeró, todo el ámbito de la ZEC "Barranco de Charco Hondo" aparece categorizado como Suelo Rústico, definiéndose como tal a aquéllas áreas del territorio municipal que por ser bienes de dominio público natural, están sujetas a limitaciones o servidumbres para la protección de la integridad de éstos, estar afectas a algún régimen de protección en virtud de la legislación específica o por un plan de ordenación de los recursos naturales, o que por sus condiciones naturales, sus características ambientales o paisajísticas, su valor productivo agropecuario, su especial localización dentro del municipio, o por razones semejantes, o por la aplicación de los criterios establecidos en el D/L 1/2000, deben ser mantenidas al margen de los procesos de urbanización (Art. 5.1 del PGO).

A los efectos de la diferente regulación de las condiciones de uso, el Art. 5.18 del citado Plan de Ordenación, subdivide el Suelo Rústico en 11 categorías diferentes, 6 de las cuales se incluyen en la Zona Especial de Conservación "Barranco de Charco Hondo" (Ver Figura 4), y que se detallan a continuación:

- **SUELO RÚSTICO DE PROTECCIÓN NATURAL**. Se reserva esta clasificación para aquéllas áreas de suelo rústico especialmente protegido que comprende espacios con excepcionales y singulares valores paisajísticos, geomorfológicos, de flora, fauna u otros componentes de muy destacado rango natural. Sólo son permitidos en su ámbito los usos que por su propia naturaleza sean compatibles con los objetivos de protección y los necesarios para su conservación y, en su caso, el disfrute público de sus valores. Dentro de la ZEC se incluye en esta tipología de suelo una parte del hábitat 5330, concretamente la correspondiente a la ubicación de la asociación fitosociológica *Euphorbietum bertheloto-canariensis*, cardonal gomero, y parte del tabaibal dulce (*Neochamaeleo pulverulentae-Euphorbietum balsamiferae*), denominándolo SRPN-Otros Espacios, así como gran parte del hábitat 9370, que incluye tanto palmerales seminaturales, *Periploco laevigatae-Phoenicetum canariensis,* como los denominados "antrópicos", designándolos como SRPN-Palmerales.

- **SUELO RÚSTICO DE PROTECCIÓN PAISAJÍSTICA (SRPP)**. Incluye en el ámbito de la ZEC una gran parte del mismo.

- **SUELO RÚSTICO DE PROTECCIÓN HIDROLÓGICA (SRPH).** Su objetivo de protección es garantizar la salvaguarda de la capacidad natural de los cauces. En la ZEC Barranco de Charco Hondo coincide con el cauce del propio barranco.

- **SUELO RÚSTICO DE PROTECCIÓN AGRARIA (SRPA).** Se trata de suelos rústicos reservados a usos primarios como la agricultura y la ganadería. A su vez esta categoría se divide en otras en las que se especifica la tipología de usos pormenorizados permitidos o compatibles, y entre las que se encuentran: **SUELO RÚSTICO DE PROTECCIÓN AGRARIA TRADICIONAL TIPO A (SRPA-A)** y **SUELO RÚSTICO DE PROTECCIÓN AGRARIA TRADICIONAL TIPO B (SRPA-B)**, cuyos usos primarios es el uso agrario tradicional; y el **SUELO RÚSTICO DE PROTECCIÓN AGRARIA INTENSIVA (SRPA-I)**, cuyo uso principal es el uso agrario intensivo entendiendo como tal al tipo de agricultura forzada en la que, con el objeto de aumentar su productividad, se necesita una mayor intensidad de las infraestructuras de riego y de acceso, así como una mayor regularidad geométrica y una mayor superficie medio del tamaño de la parcela que las que definen la agricultura tradicional, e incluso, en algunos casos, la obtención de microclimas o protección mediante cubrición.

- **SUELO RÚSTICO DE PROTECCIÓN DE INFRAESTRUCTURAS (SRPI).** Incluye dentro de la ZEC una franja de unos 15 metros de ancho hacia el sur de la carretera que limita al norte del Espacio, y que conecta la carretera TF-713 con el núcleo poblacional de Alajeró.

- **ASENTAMIENTOS RURALES (AR)**. Bajo esta denominación se incluyen a las entidades de población preexistentes en suelo rústico a las que el Plan General de Ordenación excluye del régimen normal del suelo urbano, por cuanto, no constituyendo formas de vida propiamente urbanas, se plantea como objetivos la conservación y potenciación de sus valores como hábitats rurales y dotarlos de los servicios urbanísticos necesarios. Dentro de la ZEC se incluye en esta categoría el Caserío de Agalán.

Zonificación del PGO de Alajeró en la ZEC "Barranco de Charco Hondo"				
Municipio	**PGO**	**Clasificación y categorización de suelo**	**Superficie (ha)**	**% ZEC**
Alajeró				
	Aprobación definitiva 30/06/2004 y 06/04/2005 BOC nº 152, de 06/08/2004 y nº 107, de 02/06/2005	Suelo Rústico de Protección Natural (SRPN)	11,94	3,04
		Suelo Rústico de Protección Paisajística (SRPP)	222,78	56,77
		Suelo Rústico de Protección Hidrológica (SRPH)	30,35	7,73
		Suelo Rústico de Protección Agraria Tradicional Tipo A (SRPA-A)	19,07	4,86
		Suelo Rústico de Protección Agraria Tradicional Tipo B (SRPA-B)	67,83	17,29
		Suelo Rústico de Protección Agraria Intensiva (SRPA-I)	37,72	9,61
		Suelo Rústico de Protección de Infraestructuras (SRPI)	1,06	0,27
		Asentamientos Rurales (AR)	1,68	0,43
			392,43	**100**

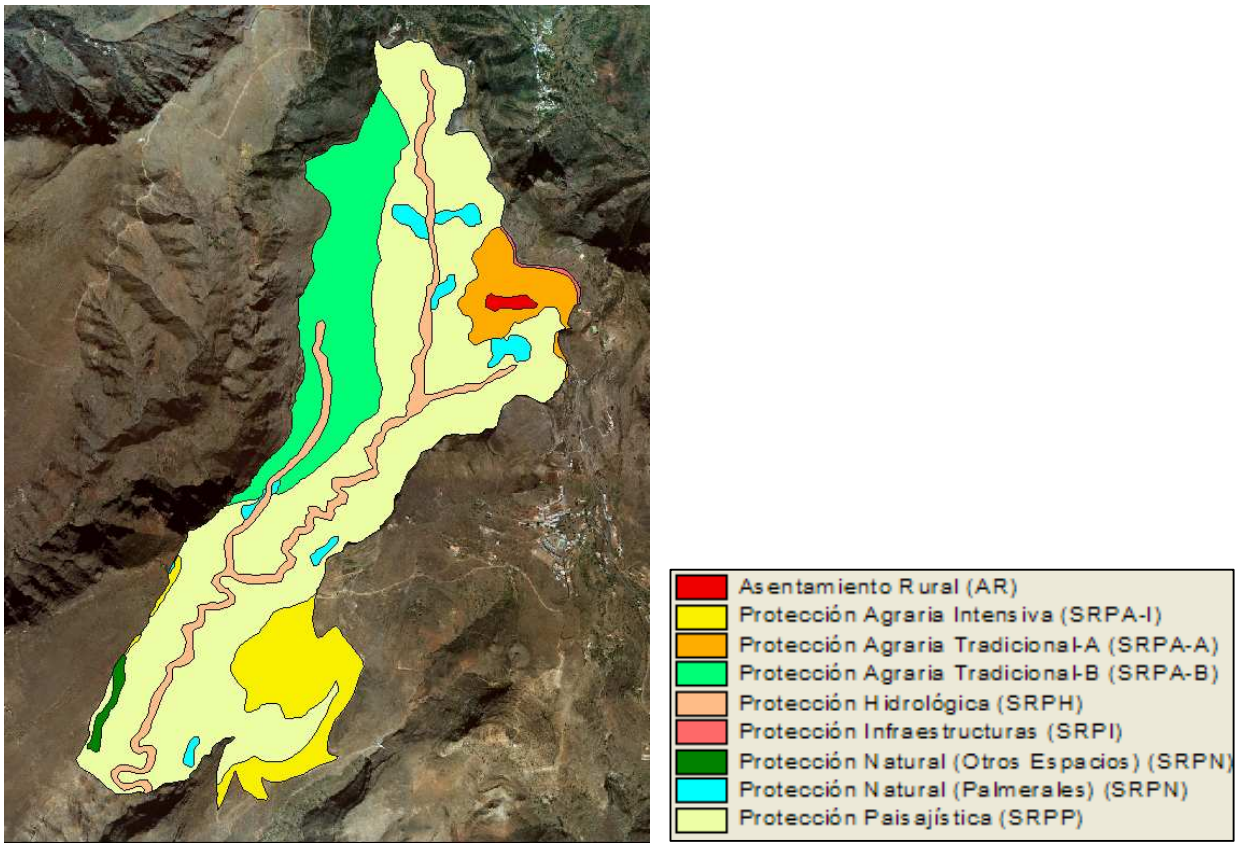

Figura 4. Plan General de Ordenación de Alajeró

El Plan General de Ordenación de Alajeró sí confiere al ámbito de la ZEC “Barranco de Charco Hondo” la categoría de mayor protección, clasificando las distintas áreas integrantes del espacio en diferentes categorías de Suelo Rústico, concretamente Suelo Rústico de Protección Natural (SRPN), Suelo Rústico de Protección Paisajística (SRPP), Suelo Rústico de Protección Hidrológica (SRPH), Suelo Rústico de Protección Agraria (SRPA), Suelo Rústico de Protección de Infraestructuras (SRPI), y Asentamientos Rurales (AR). Sin embargo, y sólo para aquéllos hábitats que coincidan con el SRPN, la ordenación urbanística es compatible con el mantenimiento o restablecimiento, en un estado de conservación favorable, de los tipos de hábitats de interés comunitario de la red Natura 2000 presentes en la ZEC. Para el restante suelo rústico categorizado en cualquier otra modalidad, se contemplan una serie de usos que no son compatibles con la conservación de los hábitats de interés comunitario, especialmente con aquéllos considerados prioritarios como el sabinar gomero y el palmeral. Será por tanto recomendable para la conservación del Espacio que por parte de la Administración gestora del mismo, se tengan en consideración las medidas de conservación propuestas en el apartado 7 del presente Plan.

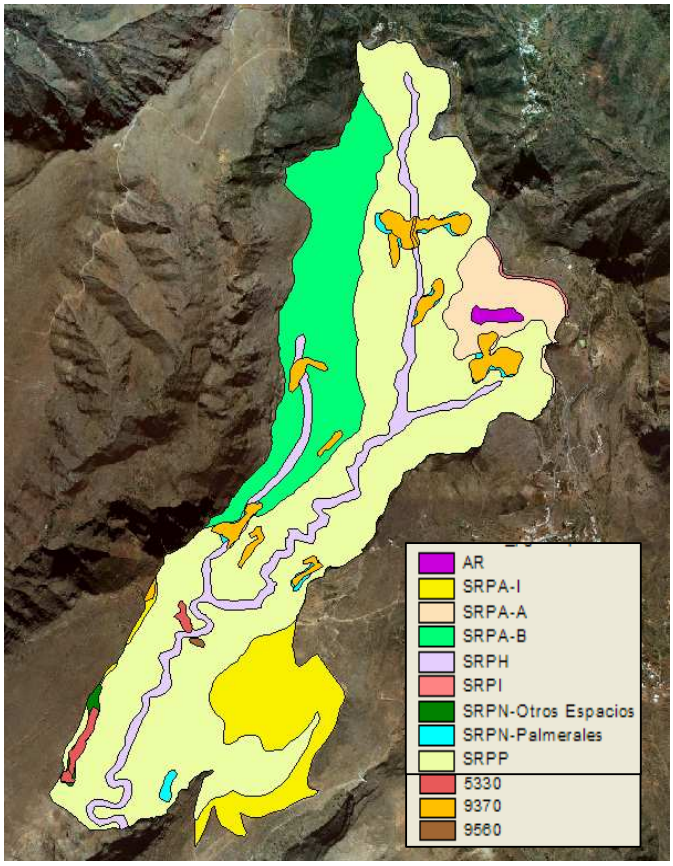

Figura 5. Relación territorial de los hábitats de interés comunitario con la Zonificación del Plan General de Ordenación de Alajeró.

2. INVENTARIO.

2.1. INVENTARIO DE TIPO DE HÁBITATS NATURALES DE INTERÉS COMUNITARIO Y ESPECIES DE LA RED NATURA 2000.

De acuerdo con el Anexo I del Decreto 174/2009, de 29 de diciembre, la designación de la ZEC Nº 134_LG Barranco del Charco Hondo se fundamenta en la presencia de 4 hábitats de interés comunitario: *5330 Matorrales termomediterráneos y preestépicos*; 8320 *Campos de lava y excavaciones naturales*; 9370 *Palmerales de Phoenix*; y 9560 "*Bosques mediterráneos endémicos de Juniperus spp*".

Los hábitats 9370 "*Palmerales de Phoenix*" y 9560 "*Bosques mediterráneos endémicos de Juniperus spp"* tienen además la consideración de prioritario, es decir, en base al artículo 1 d) de la Directiva de Hábitats se definen como tales a aquéllos tipos de hábitats naturales amenazados de desaparición presentes en el territorio europeo de los Estados miembros, cuya conservación supone una especial responsabilidad para la Comunidad habida cuenta de la importancia de la proporción de su área de distribución natural incluida en el territorio antes mencionado. Estos tipos de hábitats naturales prioritarios se señalan con un asterisco (*) en el Anexo I.

TABLA 1. Inventario de Tipo de Hábitats Naturales de Interés Comunitario y Especies de la Red Natura 2000 (según Ficha Descriptiva del Formulario Normalizado de Datos de la Red Natura 2000)

Código	Hábitats de interés Comunitario	Observaciones
5330	*Matorrales termomediterráneos y preestépicos*	
8320	*Campos de lava y excavaciones naturales*	
9370	*Palmerales de Phoenix*	Prioritario
9565	*Bosques mediterráneos endémicos de Juniperus spp*	Prioritario

2.2. ACTUALIZACIÓN DEL INVENTARIO.

Tomando en consideración la Ficha Descriptiva del Formulario Normalizado de Datos de la Red Natura 2000 para la designación del LIC ES7020102 "Barranco de Charco Hondo", se debe proceder a la actualización de los Apartados 3.1. "Tipos de Hábitats presentes en el lugar y evaluación del lugar en función de éstos", 3.2. "ESPECIES amparadas por el Artículo 4 de la Directiva 79/409/CEE y listadas en el Anexo II de la Directiva 92/43/CEE y evaluación del sitio para ellas" (*3.2.a. ESPECIES - AVES que figuran en el Anexo I de la Directiva 79/409/CEE, que figuran en el Anexo II de la Directiva 92/43),* incorporando las modificaciones señaladas en Tabla 2:

TABLA 2. Inventario ACTUALIZADO de Tipo de Hábitats Naturales de Interés Comunitario y Especies de la Red Natura 2000.		
Código	**Hábitats de interés Comunitario**	**Observaciones**
5330	*Matorrales termomediterráneos y preestépicos*	
9370	*Palmerales de Phoenix*	Prioritario
9560	*Bosques mediterráneos endémicos de Juniperus spp*	Prioritario

Código	**Otras Especies de interés (Anexo I. Directiva 2009/147/CEE)**	**Observaciones**
A133	*Burhinus oedicnemus (distinctus)*	

2.3. DATOS DE LOS TIPOS DE HÁBITATS NATURALES DE INTERÉS COMUNITARIO.

Los hábitats de interés comunitario dentro del Espacio Natura 2000 "Barranco de Charco Hondo" ocupan una superficie de 17, 62 ha., lo que supone el 4,49% de la totalidad del ámbito.

Para la descripción de los hábitats y de las unidades de vegetación que a continuación se detallan se ha tomado como referencia la Guía Técnica Natura 2000 en la Macaronesia[5] y el Mapa de Vegetación de Canarias[6].

2.3.1. Matorrales termomediterráneos y preestépicos (5330).

Este hábitat se corresponde en Canarias con matorrales xéricos de cobertura variable donde predominan especies que han desarrollado un gran número de estrategias adaptativas con el fin de sobrevivir en condiciones adversas (estrés hídrico durante casi todo el año, estrés térmico, alta insolación, etc.). Bajo dicha denominación es posible distinguir al menos cuatro grupos de comunidades: tres integradas en la Alianza *Aeonio-Euphorbion canariensis* y caracterizadas por especies del género *Euphorbia (*cardonales de *E. canariensis,* tabaibales dulces de *E. balsamifera* y tabaibales de tolda - *E. aphylla -)*; y una cuarta englobada en la alianza *Retamion rhodorhizoidis* donde la retama blanca (*Retama rhodorhizoides*) es la especie más representativa.

Para el caso de la ZEC "Barranco de Charco Hondo", el hábitat "matorrales termomediterráneos y preestépicos" está representado por 2 asociaciones vegetales diferentes: *Euphorbietum bertheloto-canariensis* (cardonal gomero) y *Neochamaeleo pulverulentae-Euphorbietum balsamiferae* (tabaibal dulce gomero), ocupando 2,44 ha, lo que supone el 0,62% total del espacio (Tabla 3).

[5] Vera Galván, A., C. Samarín, G. Delgado & G. Viera. 2010. Natura 2000 en la Macaronesia. Azores, Madeira, Salvajes y Canarias. Consejería de Medio Ambiente y Ordenación Territorial. Gobierno de Canarias. 567 pp.

[6] Del Arco Aguilar, M. J. (Director) *et all*. 2006. Mapa de Vegetación de Canarias. GRAFCAN. Santa Cruz de Tenerife.

A. Euphorbietum bertheloto-canariensis:

El cardonal gomero, representado por esta asociación endémica, incluye los cardonales y tabaibales del piso bioclimático inframediterráneo xérico semiárido inferior, cuya área potencial circunda la isla, situándose en su mitad sur por encima del área climatófila del tabaibal dulce (*Neochamaeleo pulverulentae-Euphorbietum balsamiferae*). Su estructura y fisionomía corresponde al de una formación xérica crasicaule y representa la cabeza de la serie climatófila inframediterránea xérica semiárida inferior y de la edafoxerófila intra-termo semiárido superior y seco del cardón en La Gomera. Sus principales especies, además de la dominante *Euphorbia canariensis* (cardón) son: *Euphorbia berthelotii* (tabaiba picuda), *Kleinia neriifolia* (verode), *Periploca laevigata* (cornical), *Plocama pendula* (balo) y *Rubia fruticosa* (tasaigo) entre otras.

Esta asociación dentro del espacio domina 1,47 ha, que constituye el 0,37% de la totalidad del espacio, y el 60,05% de la totalidad del hábitat 5330.

B. Neochamaeleo pulverulentae-Euphorbietum balsamiferae:

Asociación endémica de La Gomera, cuya estructura y fisionomía corresponde a la de una formación desértica crasicaule y representa la cabeza de la serie climatófila inframediterránea desértica árida de la tabaiba dulce (*Euphorbia balsamifera*) de La Gomera. Es una asociación pobre en especies, donde aparte de la tabaiba dulce son comunes: *Campylanthus salsoloides* (romero marino), *Euphorbia berthelotii* (tabaiba picuda), *Kleinia neriifolia* (verode), *Launnaea arborescens* (ahulaga) y *Neochamaelea pulverulenta* (leña buena), entre otras.

Esta comunidad dentro del espacio ocupa 0,97 ha, lo que representa el 0,25% de la totalidad del espacio, y el 39,95% de la totalidad del hábitat 5330.

2.3.2. Palmerales de Phoenix (9370*).

El hábitat “9370” en principio abarca los palmerales de palmera canaria (*Phoenix canariensis*) tanto naturales como seminaturales existentes en las islas. Los palmerales seminaturales son, en la mayoría de los casos, producto del manejo por el hombre de muchas de las formaciones naturales existentes en el pasado. Quedan excluidos los palmerales de *Phoenix dactylifera*.

Los palmerales se desarrollan en los tramos inferiores de los cauces de barrancos y en derrubios de ladera, siempre sobre suelos que se presentan húmedos en buena parte o todo el año. En los barrancos en los que no fluye el agua se localizan en su fondo, mientras que en aquéllos en los que existe un flujo de agua, la ubicación de los palmerales se produce tras una primera línea de tarajales (*Tamarix canariensis*) o de sauzales (*Salix canariensis*); en ámbitos más degradados, la primera línea se encuentra ocupada por la caña brava (*Arundo donax*).

La comunidad de palmeral denominada “*seminatural*” viene definida por la asociación fitosociológica *Periploco laevigatae-Phoenicetum canariensis*, contando con otras especies vegetales entre las que cabe citar el tasaigo (*Rubia fruticosa*), el balo (*Plocama pendula*) y el drago (*Dracaena Draco*).

Por el contrario, el palmeral considerado como "*antrópico*" alude principalmente a comunidades de palmeras que se incluyen en algunos de los siguientes escenarios:

1º. Palmerales cultivados por el hombre para su uso, muchos de ellos establecidos en áreas naturales y de cultivo que coinciden con áreas de potencialidad natural de la especie, como son los derrubios de ladera de las medianías y vegas de barrancos.

2º. Palmerales que sin ser directamente cultivados, se gestionan y mantienen con el fin de practicar un manejo forestal de los mismos.

3º. Palmerales cultivados y posteriormente abandonados, que según las condiciones del lugar han podido desmejorar, o expandirse (especialmente en ambientes húmedos) llegando incluso a reproducirse.

Tanto el tamaño como la fisonomía de estos palmerales varían mucho, existiendo palmerales lineales que bordean linderos de fincas o gavias y palmerales que crecen a lo largo de los barranquillos de drenaje o bordeando las huertas.

Aunque la palmera canaria se encuentra citada en todas las islas, los palmerales se localizan en La Palma, La Gomera, Tenerife, Gran Canaria y Fuerteventura. No obstante es en las islas de Gran Canaria y La Gomera donde presenta formaciones llamativas y en las que los palmerales seminaturales juegan un destacado papel. Sin embargo, es en la isla de La Gomera donde la palmera canaria tiene especial relevancia, contribuyendo en una importante actividad en la economía tradicional, al constituir una materia prima para un amplio elenco de productos en el ámbito rural.

En la ZEC "Barranco de Charco Hondo", han sido considerados como palmerales del hábitat 9370 aquéllos definidos como "seminaturales" y algunos antrópicos que cumplen con cualquiera de los 3 escenarios antes descritos. Dicho hábitat queda representado en la presente ZEC por 14,94 ha (3,81% del espacio) que incluyen 6,00 ha de palmeral seminatural *Periploco laevigata-Phoenicetum canariensis* (1,53% de la totalidad del espacio y 40,17% del hábitat 9370) y 8,94 ha de palmeral antrópico (2,28% de la totalidad del espacio y 59,82% del hábitat 9370). Ver Tabla 3.

2.3.3. Bosques mediterráneos endémicos de Juniperus spp (9560*).

Bajo este denominativo se incluyen los sabinares gomeros encuadrados desde el punto de vista fitosociológico en la asociación *Brachypodio arbusculae-Juniperetum canariensis*. Se trata de una asociación endémica de la isla, que constituye el sabinar infra-termomediterráneo, cuyo área potencial circunda la isla por encima del área potencial del cardonal (*Euphorbietum berthelotii-canariensis*) por debajo de la del monteverde seco (*Visneo mocanerae-Arbutetum canariensis*) en las áreas influenciadas por las nieblas de los alisios y por debajo del área climatófila del pinar (*Bystropogo-Pinetum canariensis*) en la vertiente meridional de la isla. Su estructura y fisionomía se corresponde con la de un bosquete xérico, abierto, dominado por la sabina (*Juniperus turbinata* spp *canariensis*), un endemismo canario-madeirense presente en las islas centrales y occidentales del archipiélago canario. Esta comunidad, que en la ZEC "Barranco de Charco Hondo" coincide con la totalidad del hábitat, ocupa 0,24 ha, lo que supone el 0,06 % de la superficie total de la ZEC (Tabla 3).

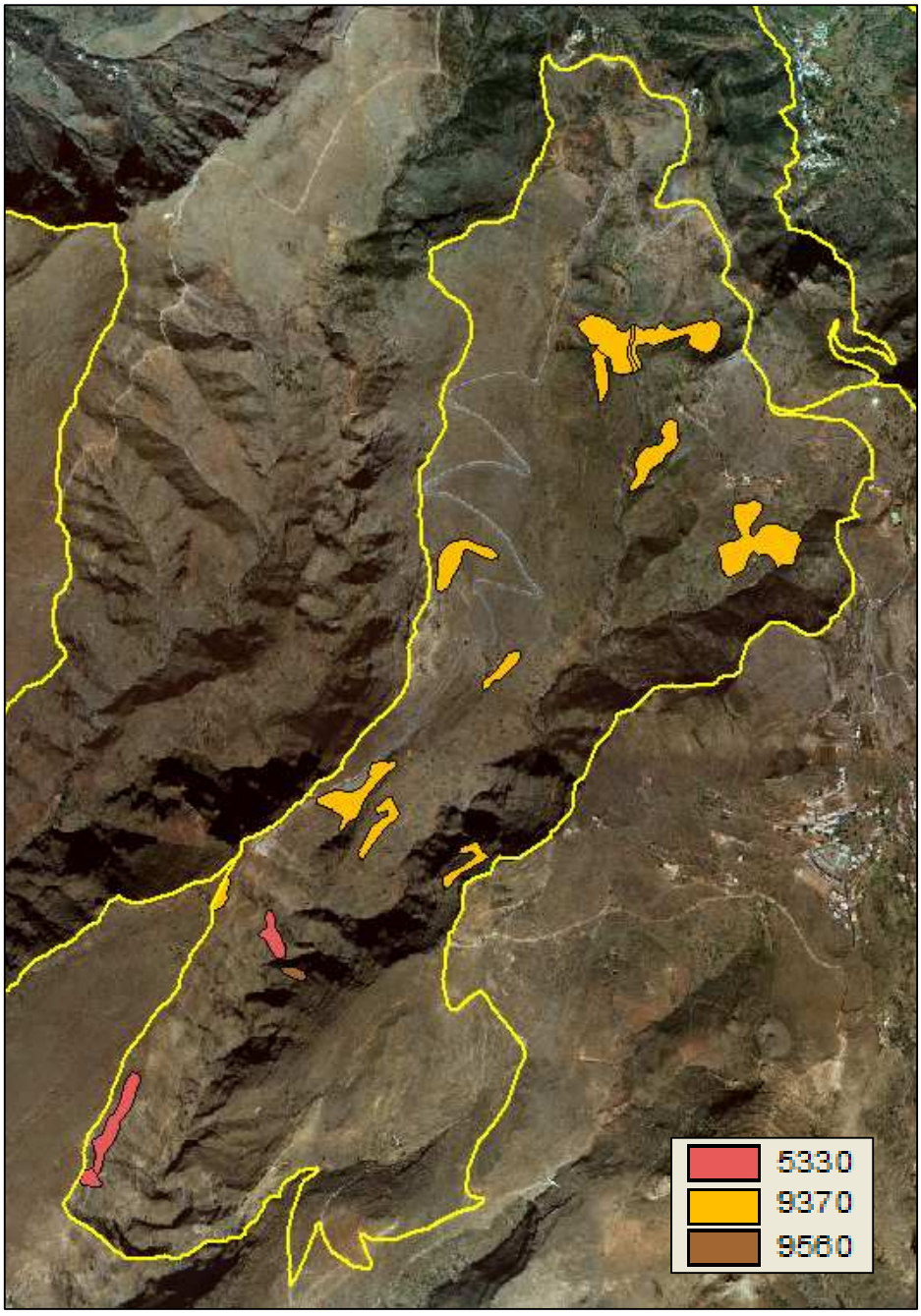

Figura 6. Hábitats de interés comunitario presentes en la ZEC “Barranco del Charco Hondo”, según inventario actualizado.

2.4. DATOS DE LAS UNIDADES DE VEGETACIÓN PARA EL RESTO DEL ESPACIO.

El resto de la superficie del espacio protegido, 374,78 ha (95,51%), alberga las siguientes unidades de vegetación (ver Tabla 3):

- 238,88 ha (60,88% del espacio) de tabaibal amargo gomero (*Euphorbietum berthelotii sensu lat*). Asociación endémica de la isla de La Gomera, dominada por *Euphorbia berthelotii* (tabaiba picuda), un endemismo insular de gran capacidad colonizadora de medios alterados. Constituye una etapa de sustitución arbustiva del cardonal (*Euphorbietum berthelotii-canariensis*) y del sabinar (*Rubio-Juniperetum canariensis*) que se desarrolla preferentemente en las laderas meridionales de la isla, en territorios de ambrotipo árido, semiárido y seco, en una banda que va dese Puntallana (en el E) hasta Alojera (en el W). Participan en la comunidad, además de la tabaiba picuda: *Kleinia neriifolia* (verode), *Neochamaelea pulverulenta* (leñabuena), *Plocama pendula* (balo) y *Rubia fruticosa ssp melanocarpa* (tasaigo).

- 68,88 ha (17,55% del espacio) de jaral o jaguarzal gomero (*Micromerio gomerensis-Cistetum monspeliensis*). Matorral camefítico-nanofanerofítico endémico de La Gomera que crece sobre suelos pedregosos o decapitados, en los dominios climatófilos del sabinar (*Brachypodio-Juniperetum canariensis*) y del pinar (*Bystropogo origanifoli-Pinetum canariensis*), pudiendo adentrarse algo en los dominios de monteverde (*Pruno-Lauretalia*). Queda caracterizada esta comunidad principalmente por *Micromeria varia ssp gomerensis* (tomillo) y por *Cistus monspeliensis* (jaguarzo), y son acompañantes habituales especies de amplia distribución del tabaibal-cardonal (*Kleinio-Euphorbietea canariensis*).

- 56,32 ha (14,35% del espacio) de herbazal de cardo de medianías (*Echio plantaginei-Galactition tomentosae*). Se trata de una asociación subnifrófila de pastos xerofíticos, de gran biomasa, propios de eriales y campos de cultivo abandonados. Tienen su óptimo en territorios termo y mesomediterráneos de inviernos templados y lluviosos. Son algunas de sus especies características: *Gastridium ventricosum*, *Medicago ciliaris*, *Urospermum picroides* y *Vulpia geniculata*.

- 7,46 ha (1,90% del espacio) de cerrillal-panascal (*Cenchro ciliaris-Hyparrhenietum sinaicae).* Asociación caracterizada por la alta presencia de tres hemicriptófitos gramínicos: *Aristida adscensionis* (rabo de burro), *Cenchrus ciliaris* (panasco) e *Hyparrhenia sinaica* (cerrillo), que puede alcanzar notable extensión y densidad en los pisos bioclimáticos Infra y termomediterráneos con ombrotipo árido-semiárido. Se instala, como etapa de sustitución, en los lugares aclarados y más áridos del dominio potencial del cardonal-tabaibal y bosques termoesclerófilos. En general es frecuente en lugares que han sido aclarados y ganados para el pastoreo, sobre todo en laderas con suelos bien desarrollados, contribuyendo a acentuar el aspecto desértico de las situaciones más xéricas del piso inferior. También es notoria su preferencia por ocupar márgenes de caminos y cunetas de carreteras asfaltadas con escasa nitrificación, así como el borde de huertas abandonadas

- 2,25 ha (0,57% del espacio) de tunerales (plantaciones de *Opuntia ssp*). Las poblaciones más o menos densas de estas cactáceas proceden de antiguos cultivos, que con mucha frecuencia se han asilvestrado, y que mantienen una particular primacía sobre la vegetación autóctona en lugares aún fuertemente sometidos a intenso pastoreo caprino. Tienen su óptimo en los pisos bioclimáticos infra- y

termomediterráneo semiárido, en los dominios climáticos de tabaibales, cardonales y bosques temoesclerófilos.

- y 0,99 ha (0,25% del espacio) de ahulagar, comunidad de salado blanco (*Launaeo arborescentis-Schizogynetum sericeae*). Asociación muy extendida en Canarias, ligada al piso inframediterráneo desértico árido del dominio climático de los tabaibales dulces, que prosperan en estaciones más o menos nitrófilas y sobre todo, en suelos removidos de textura arenosa, campos de cultivo abandonados, derrubios, cunetas, etc. pudiendo soportar importantes concentraciones de sal en el suelo. Las especies más frecuentes son la ahulaga (*Launaea arborescens*) y el salado blanco (*Schizogyne sericea*).

TABLA 3. UNIDADES DE VEGETACIÓN Y HÁBITATS DE INTERÉS COMUNITARIO EN LA ZEC ES7020102 "BARRANCO DE CHARCO HONDO"

Hábitats de Interés Comunitario

HIC	Comunidades Vegetales	Nombre común	Superficie (ha)	% superficie ZEC
5330	*Euphorbietum bertheloto-canariensis*	Cardonal gomero	1,47	0,37
5330	*Neochamaeleo pulverulentae-Euhporbietum balsamiferae*	Tabaibal dulce gomero	0,97	0,25
		Total 5330	**2,44**	**0,62**
9370	*Periploco laevigatae-Phoenicetum canariensis*	Palmeral seminatural	6,00	1,53
9370		Palmeral antrópico	8,94	2,28
		Total 9370	**14,94**	**3,81**
9560	*Brachypodio arbusculae-Juniperetum canariensis*	Sabinar gomero	0,24	0,06
		Total 9560	**0,24**	**0,06**
		TOTAL Hábitats Interés Comunitario	**17,62**	**4,49**

Superficie fuera de Hábitats de Interés Comunitario

HIC	Comunidades Vegetales	Nombre común	Superficie (ha)	% superficie ZEC
	Euphorbietum berthelotii sensu lat	Tabaibal amargo gomero	238,88	60,88
	Micromerio gomerensis-Cistetum monspeliensis	Jaral o jaguarzal gomero	68,88	17,55
	Echio plantaginei-Galactition tomentosae	Herbazal de cardos de medianía	56,32	14,35
	Cenchro ciliaris-Hyparrhenietum sinaicae	Cerrillal-panascal	7,46	1,90
	Plantaciones de *Opuntia ssp*	Tunerales	2,25	0,57
	Launaeo arborescentis-Schizoginetum sericeae	Ahulagar-comunidad de saladar blanco	0,99	0,25
		TOTAL	**374,78**	**95,51**

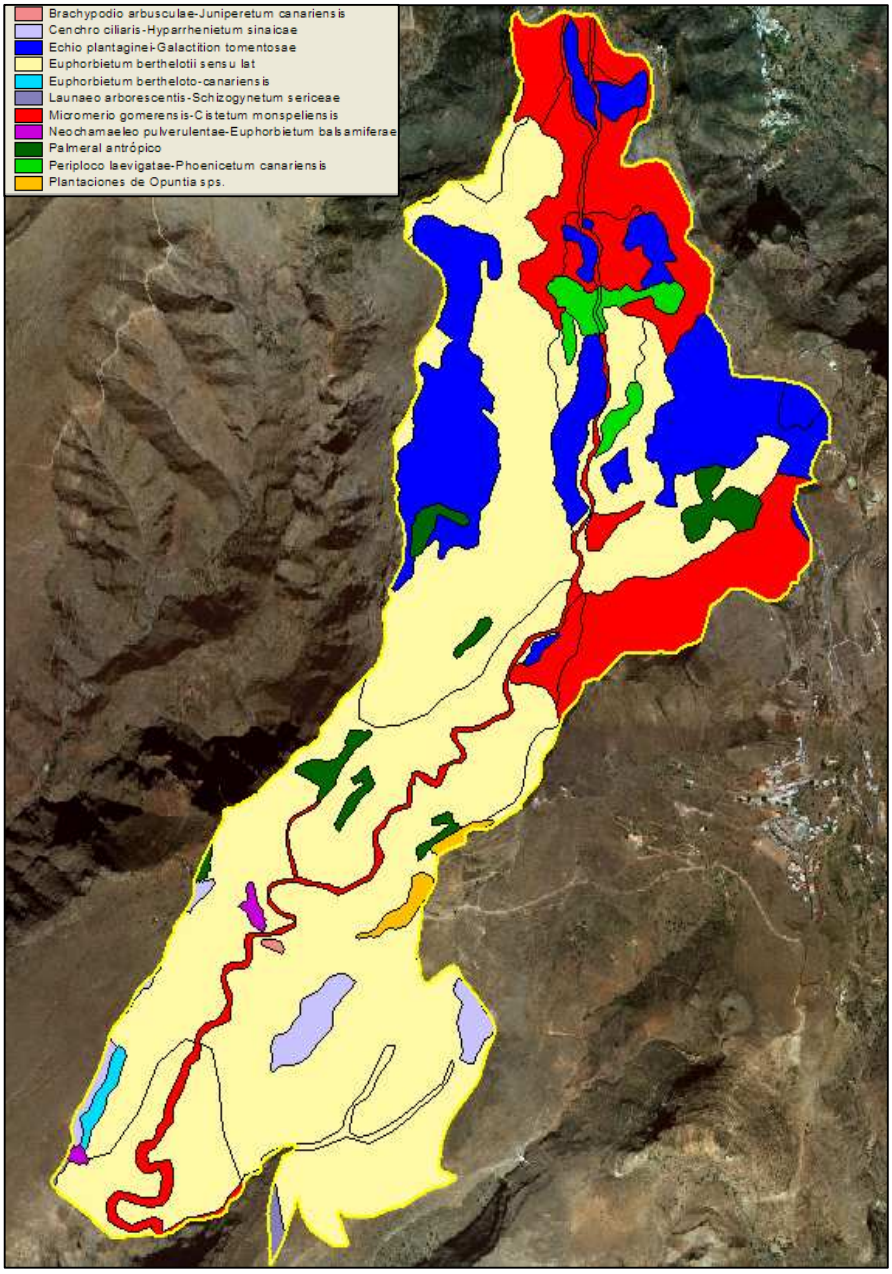

Figura 7. Unidades de vegetación presentes en la ZEC "Barranco de Charco Hondo", según inventario actualizado

2.5. DATOS DE "OTRAS ESPECIES DE INTERÉS".

A continuación se expone una breve descripción sobre la situación actual así como valoración, de las especies de aves presentes en la citada ZEC cuyo hábitat es objeto de protección por parte de la Directiva de Aves, y las cuales figuran en su Anexo I.

2.5.1. Especies incluidas en el Anexo I de la Directiva de Aves.

2.5.1.1. *Burhinus oedicnemus (distinctus)* (A133).

El alcaraván o pedroluis, *Burhinus oedicnemus*, es un ave esteparia de mediano tamaño y hábitos nocturnos y crepusculares, que se extiende por el Paleártico desde Europa occidental y norte de África hasta Indochina. En Canarias, se encuentra presente en todas las islas, estando representado por dos subespecies endémicas: *Burhinus oedicnemus insularum* en las islas e islotes orientales y *Burhinus oedicnemus distinctu*s, en las islas centrales y occidentales.

Su hábitat lo constituyen las zonas abiertas con suave pendiente en las que predominan formaciones del piso basal, especialmente llanos semidesérticos de tipo pedregoso, terroso o arenoso (jables), bordes de malpaíses, cultivos y terrenos baldíos y roturados, desde el nivel del mar hasta por encima de los 1000 metros. Es abundante en Lanzarote, Fuerteventura y Canaria. En Tenerife ocupa una estrecha banda en el sur y suroeste. Por el contrario es muy escaso en La Gomera y La Palma, siendo algo más común en El Hierro, habitando zonas abiertas de pinar en esta isla.

En La Gomera, al igual que para el resto de las islas, no existen datos históricos que permitan analizar la evolución del tamaño de la población de *Burhinus oedicnemus distinctus*. En la actualidad la población insular se concentra en la zona meridional de la isla, entre las zonas de Seima y Gerián, en los municipios de Vallehermoso, Alajeró y San Sebastián de La Gomera. Se ha detectado su presencia en Gerián, Las Petroleras, Los Almácigos, Pajares Blancos, inmediaciones del aeropuerto y La Dama. También existen zonas marginales cercanas a San Sebastián de La Gomera, en los aledaños de Barranco de La Guancha y en Arure con hábitat apropiado para la especie aunque no existen indicios de su presencia en ambas zonas. Según los datos obtenidos, la población insular de alcaravanes no superaría las 15-20 parejas[7].

En el ámbito de la ZEC “Barranco de Charco Hondo”, Martín y Lorenzo (2001)[8] citan la posible existencia de algunas parejas de alcaraván en la zona de Los Almácigos.

Burhinus oedicnemus distinctus se encuentra recogido en la categoría de “vulnerable”,en el Catálogo Nacional de Especies Amenazadas[9] y en la misma categoría en el Catálogo Canario de Especies Protegidas[10] (taxones incluidos en el Anexo VI afectados por el Apartado 4 de la Disposición Transitoria Única).

[7] González Acebes, M & B. Fariña. 2002. Programa de Seguimiento de Especies Amenazadas de Canarias: *Burhinus oedicnemus distinctus*, La Gomera. Viceconsejería de Medio Ambiente. Gobierno de Canarias-GESPLÁN. Informe inédito. 13 pp.

[8] Martín, A. & J. A. Lorenzo. 2001. *Aves del Archipiélago de Canarias.* Francisco Lemus Editor, S. L. La Laguna.

[9] Real Decreto 139/2011, de 4 de febrero, para el desarrollo del Listado de Especies Silvestres en Régimen de Protección Especial y del Catálogo Español de Especies Amenazadas. BOE n 46, de 23 de febrero de 2011.

[10] Ley 4/2010, de 4 de junio, del Catálogo Canario de Especies Protegidas. BOC Nº 112, de 9 de junio de 2010.

3. VALORACIÓN DE LOS HÁBITATS NATURALES DE INTERÉS COMUNITARIO.

3.1. VALORACIÓN DE LOS HÁBITATS DE INTERÉS COMUNITARIO.

3.1.1. Matorrales termomediterráneos y preestépicos (5330).

El hábitat "matorrales termomediterráneos y preestépicos" en la ZEC "Barranco de Charco Hondo" se corresponde con 2 asociaciones, ambas endémicas de La Gomera: *Euphorbietum bertheloto-canariensis* (cardonal gomero) y *Neochamaeleo pulverulentae-Euphorbietum balsamiferae* (tabaibal dulce gomero).

La asociación *Euphorbietum bertheloto-canariensis* representa los cardonales y tabaibales del piso bioclimático inframediterráneo xérico semiárido inferior en la isla. En el Espacio dicha asociación ocupa 1,47 ha, lo que constituye el 0,37% de la totalidad del espacio, y el 60,05% de la totalidad del hábitat 5330 en el mismo. Su representación en toda la isla (considerando dentro y fuera de ZEC) es de 892,18 ha y en la totalidad de las ZEC de La Gomera es de 282,19 ha (lo que viene a suponer en la ZEC "Barranco de Charco Hondo" el 0,16% y el 0,52% con respecto a la totalidad de la misma en la isla y en las ZEC de la isla). Ver Tabla 4.

Por otro lado, la asociación *Neochamaeleo pulverulentae-Euphorbietum balsamiferae* representa el tabaibal gomero, cabeza de la serie climatófila inframediterránea desértica árida de la tabaiba dulce (*Euphorbia balsamifera*) de La Gomera. Su extensión en la ZEC es aún más pequeña, ocupando tan solo 0,97 ha, lo que constituye el 0,25% del espacio, y el 39,95% de la totalidad del hábitat 5330 en el mismo. Esta asociación en la isla ocupa 248,61 ha., y dentro de las ZEC de La Gomera, 93,30 ha. (lo que viene a suponer en la ZEC "Barranco de Charco Hondo" el 0,39% y el 1,03% con respecto a la totalidad de la misma en la isla y en las ZEC de la isla). Ver Tabla 4.

Tabla 4. Superficie de las asociaciones *Euphorbietum bertheloto-canariensis* y *Neochamaeleo pulverulentae-Euphorbietum balsamiferae* en relación con las Zonas Especiales de Conservación de La Gomera y del archipiélago canario (en su caso).

	Hectáreas	**% superficie de las asociaciones en la ZEC "Barranco de Charco Hondo" con respecto a la misma, y a los demás espacios a nivel insular y regional**
Euphorbietum bertheloto-canariensis		
ZEC ES7020102 "Barranco de Charco Hondo"	1,47	0,37
ZEC de La Gomera	282,19	0,52
Totalidad de la isla (dentro y fuera de ZEC)	892,18	0,16
Neochamaeleo pulverulentae-Euphorbietum balsamiferae		
ZEC ES7020102 "Barranco de Charco Hondo"	0,97	0,25
ZEC de La Gomera	93,30	1,03
Totalidad de la isla (dentro y fuera de ZEC)	248,61	0,39

Considerando el hábitat 5330 en su totalidad (y no por asociaciones), en la Tabla 5 se exponen datos de su representatividad en relación a la totalidad de la isla y del archipiélago.

Tabla 5. Superficie del hábitat 5330 en relación con las Zonas Especiales de Conservación de La Gomera y del archipiélago canario.

	Hectáreas	**% superficie del hábitat en la ZEC "Barranco de Charco Hondo" con respecto a la misma, y a los demás espacios a nivel insular y regional**
ZEC ES7020102 "Barranco de Charco Hondo"	2,44	0,62
ZEC de La Gomera	1.497,72	0,16
Totalidad de la isla (dentro y fuera de ZEC)	4.024,93	0,06
ZEC archipiélago canario	26.564,84	0,009
Totalidad del archipiélago (dentro y fuera de ZEC)	57.198,54	0,004

En resumen, el hábitat 5330 con respecto a la totalidad del mismo para todo el archipiélago es muy poco significativo. No obstante, su limitada relevancia radica en el carácter endémico de las dos asociaciones que lo forman, el cardonal gomero (*Euphorbietum bertheloto-canariensis*) y el tabaibal gomero (*Neochamaeleo pulverulentae-Euphorbietum balsamiferae)*, suponiendo tan solo el 0,16% y 0,39% de la totalidad de las asociaciones en la isla, y el 0,52% y 1,03% en las ZEC de La Gomera, respectivamente.

3.1.1.1. Evolución del área de distribución

De acuerdo con los datos recogidos en la Ficha Descriptiva del Formulario Normalizado de Datos de la red Natura 2000 para la designación del Lugar de Importancia Comunitaria ES7020102 "Barranco de Charco Hondo", el hábitat 5330 en la ZEC presentaba una superficie relativa significativa (C), se estimaba que poseía una representatividad buena (B) y un estado de conservación bueno (B). La valoración global del hábitat 5330 se consideraba como bueno (B).

La fotografía aérea inmediatamente posterior a la designación del LIC correspondiente al año 1998 (OrtoExpress 1998, GRAFCAN) y su comparación con la situación actual (OrtoExpress diciembre 2010, GRAFCAN) muestran que, aparentemente y de forma general, no se han producido cambios significativos en el seno de este hábitat dentro del ámbito de la ZEC.

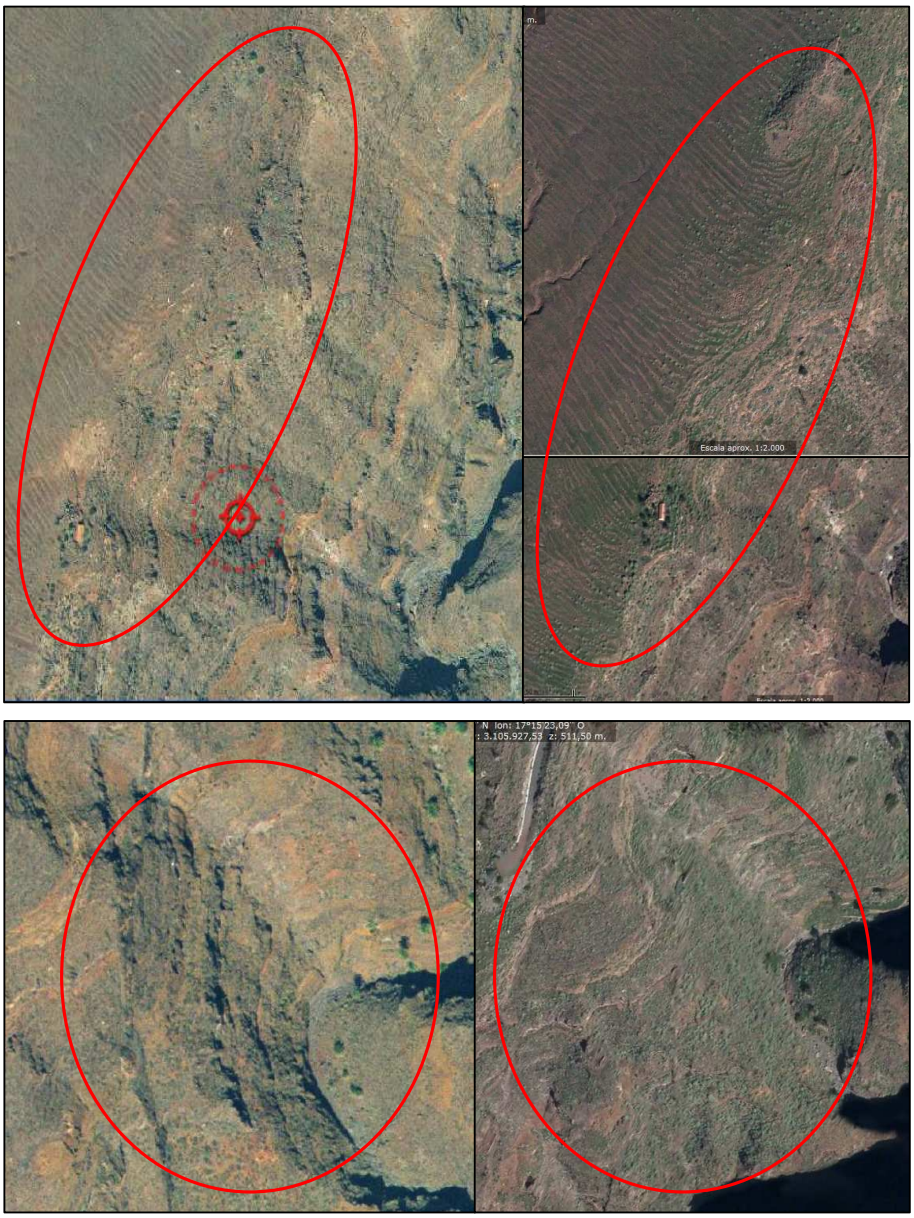

OrtoExpress 1998. GRAFCAN OrtoExpress 2010.

3.1.1.2. Presiones y amenazas actuales.

Atendiendo a la lista de actividades reseñadas en el portal de referencia de Natura 2000, en el marco de la Decisión de Ejecución de la Comisión de 11 de julio de 2011 relativa a un formulario de información sobre un espacio Natura 2000 (2011/484/UE), en la ZEC se observan para el hábitat 5330 las siguientes amenazas:

Código	Descripción	Observaciones	Importancia
K	**Procesos naturales bióticos y abióticos**		
K01	Procesos naturales abióticos		
K01.01	Erosión		Media

3.1.2. Palmerales de *Phoenix* (9370).

Los "Palmerales de Phoenix" es un hábitat de interés comunitario considerado en la Directiva de Hábitats como prioritario. Su representación fitosociológica es *Periploco laevigatae-Phoenicetum canariensis*, denominado "palmeral seminatural" y presente en las islas de Fuerteventura, Gran Canaria, Tenerife, La Gomera y La Palma. Se han incluido también en esta categoría de hábitat aquéllos palmerales considerados como antrópicos en el Mapa de Vegetación de Canarias (Del Arco Aguilar, M. J. *et all*, 2006) que están establecidos en áreas naturales y de cultivo coincidentes con áreas de potencialidad natural de la especie, como son derrubios de ladera de medianías y vegas de barrancos.

En la ZEC "Barranco de Charco Hondo", este hábitat está representado por 14,94 ha. (3,81% del espacio) que incluye 6,00 ha de "palmeral seminatural", y 8,94 ha de "palmeral antrópico". Con respecto a la isla, el palmeral de Barranco de Charco Hondo supone el 2,00% del hábitat en la totalidad de la misma y el 0,83% con respecto al conjunto del archipiélago. Ver Tabla 6.

Tabla 6. Superficie del hábitat 9370 en relación con las Zonas Especiales de Conservación de La Gomera y del archipiélago canario.

	Hectáreas	**% superficie del hábitat en la ZEC "Barranco de Charco Hondo" con respecto a la misma, y a los demás espacios a nivel insular y regional**
ZEC ES7020105 "Barranco de Charco Hondo"	14,94	3,81
ZEC de La Gomera	384,81	3,88
Totalidad de la isla (dentro y fuera de ZEC)	744,54	2,00
ZEC archipiélago canario	590,41	2,53
Totalidad del archipiélago (dentro y fuera de ZEC)	1.783,82	0,83

Si bien el palmeral del Barranco de Charco Hondo no constituye numéricamente una gran muestra con respecto a la totalidad de palmerales del archipiélago, hay que tener en cuenta que sólo los palmerales de La Gomera representan el 41,7% de este hábitat en Canarias, lo que viene a destacar la importancia en la contribución de este tipo de hábitats por parte de cada una de las ZEC de la isla.

3.1.2.1. Evolución del área de distribución

De acuerdo con los datos recogidos en la Ficha Descriptiva del Formulario Normalizado de Datos de la red Natura 2000 para la designación del Lugar de Importancia Comunitaria ES7020102 "Barranco de Charco Hondo", el hábitat 9370 en la ZEC presentaba una superficie

relativa buena (B=15%-2%), se estimaba que poseía una representatividad buena (B) y un estado de conservación bueno (B). La valoración global del hábitat 9370 se consideraba como bueno (B).

La fotografía aérea inmediatamente posterior a la designación del LIC correspondiente al año 1998 (OrtoExpress 1998, GRAFCAN) y su comparación con la situación actual (Ortofoto diciembre 2010, Google Earth) muestran que, aparentemente y de forma general, no se han producido cambios significativos en el seno de este hábitat dentro del ámbito de la ZEC.

OrtoExpress 1998. GRAFCAN

Imagen 2010. Google Earth

3.1.2.2. Presiones y amenazas actuales.

Atendiendo a la lista de actividades reseñadas en el portal de referencia de Natura 2000, en el marco de la Decisión de Ejecución de la Comisión de 11 de julio de 2011 relativa a un formulario de información sobre un espacio Natura 2000 (2011/484/UE), en la ZEC se observan para el hábitat 9370 las siguientes amenazas:

Código	Descripción	Observaciones	Importancia
A	**Agricultura**		
A06	Cultivos anuales y perennes (no forestales)		
A06.04	Abandono de cultivos	Desmoronamiento de bancales	Baja
K	**Procesos naturales bióticos y abióticos**		
K01	Procesos naturales abióticos		
K01.01	Erosión		Media

3.1.3. Bosques mediterráneos endémicos de *Juniperus spp* (9560).

El hábitat de interés comunitario “Bosques mediterráneos endémicos de *Juniperus spp*” (9560) está considerado por la Directiva de Hábitats como prioritario. En la ZEC “Barranco de Charco Hondo” queda representado por la asociación endémica *Brachypodio arbusculae-*

Juniperetum canariensis, sabinares gomeros. Su estructura y fisionomía se corresponde con la de un bosquete xérico, abierto, dominado por la sabina (*Juniperus turbinata* spp *canariensis*), un endemismo canario-madeirense presente en las islas centrales y occidentales del archipiélago canario.

Dentro del ámbito de la ZEC, el hábitat 9560, que coincide en su totalidad con la asociación *Brachypodio arbusculae-Juniperetum canariensis*, ocupa tan solo 0,24 ha, lo que supone el 0,06% de la totalidad del espacio. Con respecto a la superficie de esta asociación para la totalidad de la isla de La Gomera, supone el 0,01%, y el 0,02% con respecto a dicho hábitat dentro de las Zonas de Especial Conservación en la isla. Ver Tabla 7.

Tabla 7. Superficie de la asociación *Brachypodio arbusculae-Juniperetum canariensis* en relación con las Zonas Especiales de Conservación de La Gomera y de la isla.

	Hectáreas	**% superficie de la asociación en la ZEC "Barranco de Charco Hondo" con respecto a la misma, y a los demás espacios a nivel insular y regional**
ZEC ES7020105 "Barranco de Charco Hondo"	0,24	0,06
ZEC de La Gomera	887,46	0,02
Totalidad de la isla (dentro y fuera de ZEC)	1.338,94	0,01

Considerando el hábitat 9560 en su totalidad (y no por asociaciones), en la Tabla 8 se exponen datos de su representatividad en relación a la totalidad de la isla y del archipiélago.

Tabla 8. Superficie del hábitat 9560 en relación con las Zonas Especiales de Conservación de La Gomera y del archipiélago canario.

	Hectáreas	**% superficie del hábitat en la ZEC "Barranco de Charco Hondo" con respecto a la misma, y a los demás espacios a nivel insular y regional**
ZEC ES7020105 "Barranco de Charco Hondo"	0,24	0,06
ZEC de La Gomera	2.023,66	0,01
Totalidad de la isla (dentro y fuera de ZEC)	2.810,83	0,008
ZEC archipiélago canario	3.322,28	0,007
Totalidad del archipiélago (dentro y fuera de ZEC)	4.440,39	0,005

En resumen, el hábitat 9560 con respecto a la totalidad del mismo para todo el archipiélago es apenas significativo. No obstante, su relevancia radica en el carácter endémico de la asociación que lo constituye, el sabinar gomero, *Brachypodio arbusculae-Juniperetum canariensis*.

3.1.3.1. Evolución del área de distribución

De acuerdo con los datos recogidos en la Ficha Descriptiva del Formulario Normalizado de Datos de la red Natura 2000 para la designación del Lugar de Importancia Comunitaria ES7020102 "Barranco de Charco Hondo", el hábitat 5330 en la ZEC presentaba una superficie relativa significativa (C), se estimaba que poseía una representatividad buena (B) y un estado de conservación bueno (B). La valoración global del hábitat 5330 se consideraba como bueno (B).

La fotografía aérea inmediatamente posterior a la designación del LIC correspondiente al año 1996 (OrtoExpress 1996, GRAFCAN) y su comparación con la situación actual (Ortofoto diciembre 2010, Google Earth) muestran que aparentemente no se han producido cambios significativos en el seno de este hábitat dentro del ámbito de la ZEC.

OrtoExpress 1996. GRAFCAN

Imagen 2010. Google Earth

3.1.3.2. Presiones y amenazas actuales.

Atendiendo a la lista de actividades reseñadas en el portal de referencia de Natura 2000, en el marco de la Decisión de Ejecución de la Comisión de 11 de julio de 2011 relativa a un formulario de información sobre un espacio Natura 2000 (2011/484/UE), en la ZEC se observan para el hábitat 9560 las siguientes amenazas:

Código	Descripción	Observaciones	Importancia
K	**Procesos naturales bióticos y abióticos**		
K01	Procesos naturales abióticos		
K01.01	Erosión		Baja

3.2. APORTACIÓN DE LA ZEC "BARRANCO DE CHARCO HONDO" A LA RED NATURA 2000 EN CANARIAS.

Cada una de las diferentes islas canarias presenta un territorio insular específico cuyo relieve y clima posibilitan la gran variedad de hábitats presentes en el archipiélago, caracterizados por su importancia, singularidad, fragmentación y especial fragilidad. Fruto de esta particularidad geográfica se han designado numerosas Zonas Especiales de Conservación en cada una de las islas con el fin de que, en conjunto, comprendan una representación significativa de cada uno de los diferentes hábitats de interés comunitario.

De esta forma, la Zona Especial de Conservación de Barranco de Charco Hondo contribuye con tres tipos de hábitats de interés comunitario al conjunto de la red Natura 2000 de

Canarias, siendo su aportación más representativa los hábitats considerados prioritarios 9370 “Palmerales de *Phoenix*” y 9560 “Bosques mediterráneos endémicos de *Juniperus spp*”, con la relevancia de que en la isla éste último está representado por una asociación exclusiva de La *Brachypodio arbusculae-Juniperetum canariensis*, conocido por sabinar gomero. Por su parte el hábitat 5330 contribuye con dos asociaciones también endémicas de la isla, *Euphorbietum bertheloto-canariensis* (cardonal gomero) y *Neochamaeleo pulverulentae-Euphorbietum balsamiferae* (tabaibal dulce gomero).

4. ESTADO DE CONSERVACIÓN DE LOS HÁBITATS NATURALES DE INTERÉS COMUNITARIO. OBJETIVOS DE CONSERVACIÓN.

4.1. ESTADO DE CONSERVACIÓN DE LOS HÁBITATS DE INTERÉS COMUNITARIO.

Para la valoración del estado de conservación de los hábitats de interés comunitario, se ha tomado como referencia los factores empleados para el seguimiento de la Red Natura 2000 de acuerdo con el artículo 17 de la Directiva 92/43/CEE (*Assessment, monitoring and reporting under Aricle 17 of the Habitats Directiva: Explanatory Notes & Guidelines*. Final Draft, October 2006). En concreto, se han considerado la cobertura del hábitat, el área ocupada por el tipo de hábitat específico presente, su estructura y funciones, así como, la evolución previsible. En los dos primeros casos se han establecido los correspondientes valores favorables de referencia. La valoración global del estado de conservación del hábitat se ha estimado considerando los valores parciales obtenidos para cada parámetro.

4.1.1. Matorrales termomediterráneos y preestépicos (5330).

4.1.1.1. Cobertura.

El Valor de Referencia Favorable para la cobertura del hábitat 5330, según se encuentra recogido en la Ficha Descriptiva del Formulario Normalizado de Datos de la Red Natura 2000 para la designación del Lugar de Importancia Comunitaria ES7020102 “Barranco de Charco Hondo”, es del 1%.

De acuerdo con los datos recogidos en el Apartado 2.3.1. derivados del Mapa de Vegetación de Canarias, la cobertura del hábitat “Matorrales termomediterráneos y preestépicos” (5330) abarca en la actualidad el **0,62%** de la ZEC “Barranco de Charco Hondo”. Según dichos datos, se habría producido una disminución de la cobertura del hábitat, con lo que en principio se podría concluir que el estado de conservación del mismo debiera considerarse DESFAVORABLE.

Sin embargo esta supuesta disminución de la cobertura del hábitat no debe tomarse como una medida real, pues los polígonos del Mapa de Vegetación de Canarias que en su día apoyaron la cuantificación del hábitat y que sirvieron para determinar el Valor de Referencia Favorable referido en la citada Ficha Descriptiva, incluía los tabaibales amargos, representados por la asociación vegetal *Euphorbietum berthelotii sensu lat*. Tras una reciente actualización del hábitat 5330 y atendiendo a consideraciones fitosociológicas, dichos tabaibales no se consideran como “matorrales termomediterráneos y preestépicos”, al constituirse como una etapa de sustitución arbustiva del cardonal (*Euphorbietum berthelotii-canariensis*) y del sabinar (Rub*io-Juniperetum canariensis*) que se desarrolla en las laderas meridionales de la isla, en territorios de ombrotipo árido, semiárido y seco. La tabaiba picuda, *Euphorbia berthelotii*, es un endemismo insular de gran capacidad colonizadora de medios alterados, con rápido crecimiento sobre suelos con capa arcillosa profunda y poco compactada, que caracteriza a los tabaibales amargos de la isla.

Por otro lado, y teniendo en cuenta los datos numéricos hay que considerar que entre el 1% y 0,62% no existe diferencia alguna, pues la primera de las cifras está expresada con una precisión de "unidades" y la segunda con una precisión de "centésimas". Si ésta última se expresara bajo la misma precisión que la primera (redondeo a las unidades) el resultado sería del 1%.

Considerando lo anteriormente expuesto, se concluye que la cobertura del hábitat 5330 representada por las asociaciones *Euphorbietum bertheloto-canariensis* y *Neochamaeleo pulverulentae-Euphorbietum balsamiferae* no han variado a lo largo del tiempo, por lo que el estado de conservación del mismo debiera considerarse **FAVORABLE**.

4.1.1.2. Área ocupada por el tipo de hábitat.

Con arreglo a lo expuesto en el apartado anterior, y según se desprende del Mapa de Vegetación de Canarias la superficie que ocupa actualmente dicho hábitat en la ZEC “Barranco de Charco Hondo” es de 2,44 ha. Por lo que en lo referente al área ocupado por el mismo, su estado de conservación debe considerarse **FAVORABLE**.

4.1.1.3. Estructura y funciones específicas.

El hábitat de interés comunitario “Matorrales termomediterráneos y preestépicos” (5330) en el ámbito de esta ZEC se corresponde con 2 asociaciones: la asociación *Euhpobietum bertheloto-canariensis* (cardonal gomero) y *Neochamaeleo pulverulentae-Euphorbietum balsamiferae* (tabaibal dulce gomero), en una relación respecto del espacio del 0,37% y del 0,25% respectivamente. El cardonal gomero es una asociación endémica de la isla, que ha retrocedido considerablemente, quedando relegados hoy a lugares de topografía accidentada. Las comunidades de cardonal gomero en la ZEC muestran una estructura bien conservada, con predominio del cardón (*Euphorbia canariensis*) y de la tabaiba picuda (*Euphorbia berthelotii*). Por su parte, el tabaibal dulce gomero, *Neochamaeleo pulverulentae-Euphorbietum balsamiferae*, en estado puro tiene escasa representación actual en la isla. Se trata de una asociación pobre en especies, donde domina la tabaiba dulce, *Euphorbia balsamifera*.

No se observa un incremento en la fragmentación y tampoco son previsibles afecciones negativas significativas que afecten a la calidad del hábitat, por lo que se valora el mismo como **FAVORABLE**.

4.1.1.4. Evolución previsible.

Considerando los Valores de Referencia Favorable y los valores actuales relativos a la cobertura y al área de extensión ocupada, así como a la calidad del hábitat mencionado en los apartados anteriores, y teniendo que en cuenta que no existen amenazas relevantes ni son previsibles impactos negativos significativos, la evolución previsible del hábitat es **FAVORABLE**, y su mantenimiento a largo plazo está asegurado, de continuar las condiciones actuales.

4.1.1.5. Valoración global.

Criterio	Valor de Referencia	Valoración		Valoración global
Cobertura	1 % (*)	Favorable	0,62%	FAVORABLE
Área ocupada por el tipo de hábitat	-	Favorable	2,44 ha (*)	
Estructura y funciones específicas	-	Favorable		
Evolución previsible	-	Favorable		

(*) El Valor de Referencia de la cobertura del hábitat 5330 que figura en la Ficha Descriptiva del Formulario Normalizado de Datos de la Red Natura 2000 para la ZEC "Barranco de Charco Hondo" corresponde a un 1%. Su área de ocupación pasa a ser de 2,44 ha, en base a la actualización referida en el apartado 4.1.1.1. por eliminación de la comunidad de tabaibal amargo (*Euhorbietum berthelotii sensu lat*). El Valor de Referencia se debe tomar como el 0,62%.

4.1.2. Palmerales de *Phoenix* (9370).

4.1.2.1. Cobertura.

El Valor de Referencia Favorable para la cobertura del hábitat 9370 según se encuentra recogido en la Ficha Descriptiva del Formulario Normalizado de Datos de la Red Natura 2000 para la designación del Lugar de Importancia Comunitaria ES7020102 "Barranco de Charco Hondo", es del 5%. De acuerdo con los datos recogidos en el Apartado 2.3.2. derivados del Mapa de Vegetación de Canarias, la cobertura del hábitat "Palmerales de *Phoenix*" (9370) abarca en la actualidad el **3,81%** de la ZEC, lo que en principio viene a suponer una reducción cuantitativa de la cobertura de dicho hábitat del 1,19%. Sin embargo el cotejo de las ortofotos correspondientes a los años 1998 y 2010 no avalan una disminución aparente del mismo, por lo que se puede interpretar que esta variación negativa responde a una actual mejora en la precisión cartográfica del hábitat.

No obstante hay que tener en cuenta, que en agosto de 2012 un gran incendio asoló la isla de La Gomera afectando una parte importante de las medianías y cumbres de la vertiente sur de la misma, alcanzando la costa a través del barranco de Valle Gran Rey y sobrepasando la dorsal insular desbordando hacia el norte en el Barranco de Los Gallos. La estimación de la superficie total afectada por el incendio rondan las 2.852 ha, es decir, un 7,6% de la superficie total de la isla.

Según se observa en la Figura 8 el incendio afectó un gran sector del norte de la Zona Especial de Conservación "Barranco de Charco Hondo", concretamente 130,24 ha, que incluyen 7,17 ha del hábitat 9370 "Palmerales de Phoenix". De estos palmerales, 1,44 ha corresponden a palmeral "antrópico", y el resto, 5,73 ha a palmeral "seminatural".

Tal y como le ocurre el pino canario, *Pinus canariensis*, la palmera canaria, *Phoenix canariensis*, es una especie con alta capacidad de resistencia a los incendios forestales. En general, gran parte de las *Arecaceae* muestran una elevada capacidad de regeneración tras el paso del fuego, principalmente por el hecho de que muchos vasos conductores se hallan situados

hacia la parte interna del estípite. Por lo que se presupone, dependiendo del grado de afección del fuego, que gran parte del estrato arbóreo de los palmerales sobrevivirá en un alto porcentaje, exceptuando aquellos individuos debilitados, de pequeña talla o quizás sometidos a explotación (guarapeados) que puedan haber tenido sus ápices, y por tanto meristemos, expuestos al calor extremo. Sin embargo, el estrato herbáceo y/o arbustivo del palmeral puede haberse visto bastante afectado, destruyendo especies presentes en la asociación *Periploco laevigatae-Phoenicetum canariensis*, como son el cornical (Periploca laevigatae), el tasaigo (*Rubia fruticosa*), o el balo (*Plocama pendula*).

En la actualidad no se conoce con exactitud el grado de afección del incendio en la ZEC "Barranco de Charco Hondo", ni sobre los 4 núcleos de palmeral afectados por el mismo. 7,77 ha de palmeral no incluidos dentro del perímetro de afección del incendio presenta un estado de conservación de la cobertura del hábitat **FAVORABLE**. Sin embargo para las 7,17 ha de palmeral restante el estado de conservación de la cobertura del hábitat, es ***DESCONOCIDO***.

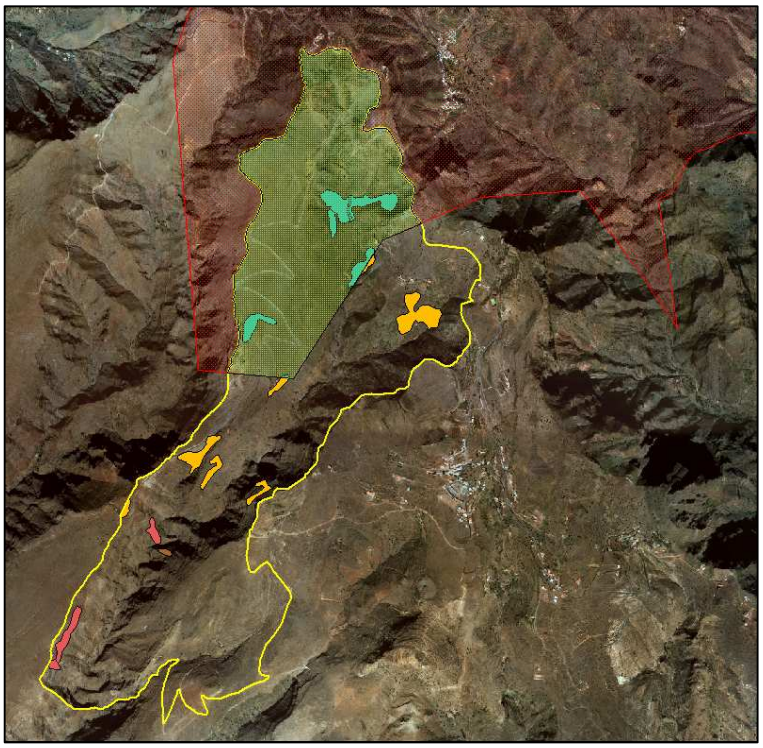

Figura 8. En trama roja se puede observar parte del perímetro de afección del incendio ocurrido en Agosto de 2012 en La Gomera y en trama verde la superficie de la Zona Especial de Conservación "Barranco de Charco Hondo" afectada por el mismo.

Atendiendo a esto último, dentro de los Objetivos contemplados en el Apartado 5 del presente Plan de Gestión, se considera la necesidad de realización de una evaluación de la afección del incendio sobre los palmerales incluidos en este Espacio, y en su caso, la posibilidad de un programa de restauración ecológica y posterior seguimiento ecológico de los mismos.

4.1.2.2. Área ocupada por el tipo de hábitat.

Según se desprende del Mapa de Vegetación de Canarias la superficie que ocupa en la actualidad el hábitat 9370 en la ZEC "Barranco de Charco Hondo" es de **14,94 ha**. Bajo el argumento expuesto en el apartado anterior, 7,77 ha de palmeral no incluidos dentro del perímetro de afección del incendio presenta un estado de conservación del área de ocupación del hábitat **FAVORABLE**. Y para las 7,17 ha restantes, el estado de conservación del área de ocupación del hábitat es ***DESCONOCIDO***.

4.1.2.3. Estructura y funciones específicas.

El hábitat de interés comunitario "Palmerales de Phoenix" (9370) en el ámbito de esta ZEC se corresponde con los palmerales representados por la asociación *Periploco laevigatae-Phoenicetum canariensis* (palmeral seminatural), y por aquéllos palmerales considerados como "antrópicos" en el citado Mapa de Vegetación de Canarias que cumplen las condiciones de palmerales establecidos en áreas naturales y de cultivo coincidentes con áreas de potencialidad natural de la especie. (*Phoenix canariensis*). Los palmerales, que son bastante escasos en algunas islas, destacan por su abundancia en La Gomera. En el caso concreto de "Barranco de Charco Hondo" se ha observado que la estructura del palmeral, al menos, se ha mantenido a lo largo del tiempo.

No se conoce el estado de fragmentación dentro de los palmerales afectados por el incendio ni tampoco la calidad del hábitat de los mismos, por lo que se valora para una parte del mismo (7,77 ha) como **DESCONOCIDO**.

4.1.2.4. Evolución previsible.

Considerando el actual Valor de Referencia Favorable y la existencia de posibles reducciones cuantitativas y cualitativas relativas a la cobertura y al área de extensión ocupada por el hábitat como consecuencia de la afección del incendio en parte del mismo, se debe considerar la evolución previsible del hábitat como **DESCONOCIDO.**

4.1.2.5. Valoración global.

Criterio	Valor de Referencia	Valoración		Valoración global
Cobertura	3,81 % (*)	Favorable	7,77 ha	**DESCONOCIDO**
		Desconocido	7,17 ha	
Área ocupada por el tipo de hábitat	-	Favorable	7,77 ha	
		Desconocido	7,17 ha	
Estructura y funciones específicas	-	Favorable	7,77 ha	
		Desconocido	7,17 ha	
Evolución previsible	-	Desconocido	7,17 ha	

(*) El Valor de Referencia de la cobertura del hábitat 9370 que figura en la Ficha Descriptiva del Formulario Normalizado de Datos de la Red Natura 2000 para la ZEC "Barranco de Charco Hondo" corresponde a un 5%. Sin embargo como ya se detalló en el apartado correspondiente, este dato no es real, pues la comparación de la ortofoto antigua y actual permite comprobar que no ha habido una reducción del hábitat. El Valor de Referencia se debe tomar como el 3,81%.

4.1.3. Bosques mediterráneos endémicos de *Juniperus spp* (9560).

4.1.3.1. Cobertura.

El Valor de Referencia Favorable para la cobertura del hábitat 9560 según se encuentra recogido en la Ficha Descriptiva del Formulario Normalizado de Datos de la Red Natura 2000 para la designación del Lugar de Importancia Comunitaria ES7020102 "Barranco de Charco Hondo", es del 1%.

De acuerdo con los datos recogidos en el Apartado 2.3.2. derivados del Mapa de Vegetación de Canarias, la cobertura del hábitat "Bosques mediterráneos endémicos de *Juniperus spp*" (9560) abarca en la actualidad el **0,06%** de la ZEC "Barranco de Charo Hondo". Al igual que ocurría para el hábitat 5330, a pesar de existir una variación numérica negativa en la cobertura del hábitat, la comparación de la ortofoto antigua con la actual correspondiente a los años 1998 y 2010 no atestigua una reducción aparente del mismo, por lo que esta disminución cuantitativa de la cobertura responde más a una actual mejora en la precisión cartográfica del hábitat que a la propia reducción del mismo. Por lo que se puede concluir que el estado del mismo ha de considerarse como **FAVORABLE**.

4.1.3.2. Área ocupada por el tipo de hábitat.

Según se desprende del Mapa de Vegetación de Canarias la superficie que ocupa en la actualidad el hábitat 9560 en la ZEC "Barranco de Charco Hondo" es de **0,24 ha**. Bajo el argumento expuesto en el apartado anterior, se puede considerar el estado de conservación del área de ocupación del hábitat como **FAVORABLE**.

4.1.3.3. Estructura y funciones específicas.

El hábitat de interés comunitario "Bosques mediterráneos endémicos de *Juniperus spp*" (9560) en el ámbito de esta ZEC se corresponde con la asociación endémica *Brachypodio arbusculae-Juniperetum canariensis* (sabinar gomero), dominado por la sabina (*Juniperus turbinata* spp *canariensis*). Su estructura y fisionomía se corresponde con la de un bosquete xérico, abierto, dominado un endemismo canario-madeirense presente en las islas centrales y occidentales del archipiélago canario. En el caso concreto de "Barranco de Charco Hondo" la comparación de la ortofoto antigua y actual ha permitido constatar que la estructura de este bosquete se ha mantenido estable a lo largo del tiempo.

No se observa un incremento en la fragmentación y tampoco son previsibles afecciones negativas significativas que afecten a la calidad del sabinar, por lo que se valora el mismo como **FAVORABLE**.

4.1.3.4. Evolución previsible.

Considerando el actual Valor de Referencia Favorable y la inexistencia de reducciones cuantitativas relativas a la cobertura y al área de extensión ocupada por el hábitat en base a la comparación de las ortofotos correspondientes a los años 1998 y 2010, así como a la calidad del mismo mencionado en los apartados anteriores, y teniendo que en cuenta que no existen amenazas relevantes ni son previsibles impactos negativos significativos, la evolución previsible del hábitat es **FAVORABLE**, y su mantenimiento a largo plazo está asegurado, de continuar las condiciones actuales.

4.1.3.5. Valoración global.

Criterio	Valor de Referencia	Valoración		Valoración global
Cobertura	1 % (*)	Favorable	0,06%	**FAVORABLE**
Área ocupada por el tipo de hábitat	-	Favorable	0,24 ha	
Estructura y funciones específicas	-	Favorable		
Evolución previsible	-	Favorable		

(*) El Valor de Referencia de la cobertura del hábitat 9560 que figura en la Ficha Descriptiva del Formulario Normalizado de Datos de la Red Natura 2000 para la ZEC “Barranco de Charco Hondo” corresponde a un 1%. Sin embargo como ya se detalló en el apartado correspondiente, este dato no es real, pues la comparación de la ortofoto antigua y actual permite comprobar que no ha habido una reducción del hábitat. El Valor de Referencia se debe tomar como el 0,06%.

5. OBJETIVOS DEL PLAN DE GESTIÓN.

Este Plan tiene como finalidad el mantenimiento o restablecimiento, en un estado de conservación favorable, de los tipos de hábitats de interés comunitario y de los hábitats y poblaciones de las especies de la red Natura 2000 presentes en la ZEC ES7020102 "Barranco de Charco Hondo", teniendo en cuenta los usos y aprovechamientos actuales, las exigencias económicas, sociales y culturales que pudieran existir, y evitando las transformaciones que puedan suponer la pérdida o alteración de los valores que fundamentan su designación.

Considerando la definición recogida en el artículo 3.25) de la Ley 42/2007, de 13 de diciembre, en la determinación de los "Objetivos de conservación" se ha tenido en cuenta la evaluación del estado de conservación realizada en el apartado 4 de este Plan de Gestión, definiendo los parámetros que deben alcanzarse para considerar que los elementos a proteger presentan un estado de conservación favorable. En concreto, para la ZEC ES7020102 se establecen los siguientes objetivos de conservación:

OBJETIVO DE CONSERVACIÓN 1. Mantener el estado de conservación favorable actual del hábitat de interés comunitario 5330 "Matorrales termomediterráneos y preestépicos" formado por comunidades de las asociaciones fitosociológicas *Euphorbietum bertheloto-canariensis* (cardonal gomero) y *Neochamaeleo pulverulentae-Euphorbietum balsamiferae* (tabaibal dulce gomero), con una superficie de, al menos, 2,44 ha (0,62% de la ZEC).

OBJETIVO DE CONSERVACIÓN 2. Mantener en un estado de conservación favorable el hábitat de interés comunitario 9370 "Palmerales de *Phoenix*" formado por comunidades de la asociación fitosociológica *Periploco laevigatae-Phoenicetum canariensis* y palmerales considerados en el Mapa de Vegetación de Canarias como "antrópicos", con una superficie de, al menos, 14.94 ha (3,81% de la ZEC).

OBJETIVO DE CONSERVACIÓN 3. Mantener el estado de conservación favorable del hábitat de interés comunitario 9560 "Bosques mediterráneos endémicos de Juniperus spp", representado por la asociación fitosociológica *Brachypodio arbusculae-Juniperetum canariensis*, con una superficie de, al menos, 0,24 ha (0,06% de la ZEC).

6. ZONIFICACIÓN.

Teniendo en cuenta las características físicas de la ZEC ES7020102 “Barranco de Charco Hondo”, y la distribución de los hábitats de interés comunitario en la misma, se han establecido las siguientes zonas dentro de la ZEC:

6.1. Zona de Conservación Prioritaria (Zona A).

Esta zona está constituida por aquéllas áreas del espacio natural donde se localizan los hábitats de interés comunitario 5330 “Matorrales termomediterráneos y preestépicos”, una parte del 9370 “Palmerales de *Phoenix*” y 9560 “Bosques mediterráneos endémicos de *Juniperus spp*”. Para el caso del hábitat 9370, se han excluido de esta categoría de zonificación 3 núcleos de palmeral ubicados al norte del Espacio que se han visto afectados por el reciente incendio acontecido en la isla de La Gomera en agosto de 2012, emplazándose dichos palmerales, por su urgente necesidad de restauración, en la Zona C denominada “Zona de Restauración Prioritaria”.

El uso principal para esta zona será la protección y conservación de los objetivos de conservación de la ZEC, admitiendo un cierto uso público y el mantenimiento de las actividades existentes en la actualidad que no fueran incompatibles con la conservación de los valores naturales del espacio.

La Zona A ocupa una superficie de 10,23 ha del espacio, lo que supone el 2,61% respecto del mismo.

6.2. Zona de Restauración Prioritaria (Zona C).

Se incluyen en esta Zona los palmerales previsiblemente afectados por el incendio antes referido, y que suponen 7,17 ha ubicadas al norte de la ZEC. Se engloban dentro de esta categoría de zonificación 3 núcleos de palmeral (los dos únicos palmerales seminaturales que se encuentran en todo el ámbito del espacio y otro considerado antrópico).

En esta zona se requieren importantes actuaciones y medidas para conseguir revertir el estado de conservación de los palmerales afectados por el incendio antes aludido.

La Zona C ocupa una superficie de 7,38 ha del espacio, lo que supone el 1,88% respecto del mismo.

6.3. Zona de Restauración (Zona D).

Esta zona está constituida por una gran parte de las áreas naturales del espacio no consideradas como Zona de Conservación Prioritaria (Zona B) ni como Zona de Restauración Prioritaria (Zona C), pero que alberga una vegetación natural mayoritariamente compuesta por tabaibal amargo gomero (*Euphorbietum berthelotii sensu lat*), considerada como etapa de sustitución arbustiva del cardonal gomero (*Euphorbietum bertheloto-canariensis*) y del sabinar (*Rubio-Juniperetum canariensis*); jaral o jaguarzal gomero (*Micromerio gomerensis-Cistetum*

monspeliensis) que crece sobre suelos pedregoso o decapitados; herbazal de cardos de medianía (*Echio plantaginei-Galactition tomentosae*), propios de eriales y campos de cultivo abandonados; y cerrillal-panascal (*Cenchro ciliaris-Hysparrhenietum sinaicae*), etapa de sustitución del dominio potencial del cardonal-tabaibal y bosques termófilos que se instala en lugares aclarados y ganados para el pastoreo.

Se trata de áreas, que por sus características naturales podría albergar potencialmente cualquiera de los 3 hábitats de interés comunitario presentes en la ZEC: 5330 "Matorrales termomediterráneos y preestépicos", 9370 "Palmerales de *Phoenix*" y 9560 "Bosques mediterráneos endémicos de *Juniperus spp*". Geográficamente esta zona coincide con las laderas más escarpadas del barranco.

En esta zona, la regulación de usos se hará atendiendo a las actividades existentes, en la que se indiquen las condiciones necesarias para evitar posibles afecciones a los objetivos de conservación del espacio protegido.

La Zona D ocupa una superficie de 158,45 ha del espacio, lo que supone el 40,37% respecto del mismo.

6.4. Zona de Transición (Zona E).

Esta zona está constituida por el resto del de las áreas naturales del espacio que albergan usos y actividades tradicionales que han supuesto una transformación del entorno y de sus características naturales como constituyen las terrazas de cultivo abandonadas, fruto de una importante actividad agraria en el pasado, y que en la actualidad comienzan a estar colonizados por la vegetación autóctona. Igualmente queda incluida en esta Zona el núcleo poblacional de Agalán.

La regulación de usos se hará atendiendo a las actividades existentes indicando las condiciones necesarias para evitar posibles afecciones a los objetivos de conservación del espacio protegido.

La Zona E ocupa una superficie de 216,40 ha del espacio, lo que supone el 55,14% respecto del mismo.

Tabla 10. Zonificación de la ZEC "Barranco de Charco Hondo" y datos de superficie ocupada según categoría.

CATEGORÍA	Denominación Categoría	Superficie ocupada (ha)	% ocupación en la ZEC
Zona A	Zona de Conservación Prioritaria	10,23	2,61
Zona C	Zona de Restauración Prioritaria	7,38	1,88
Zona D	Zona de Restauración	158,45	40,37
Zona E	Zona de Transición	216,40	55,14
		392,46	100

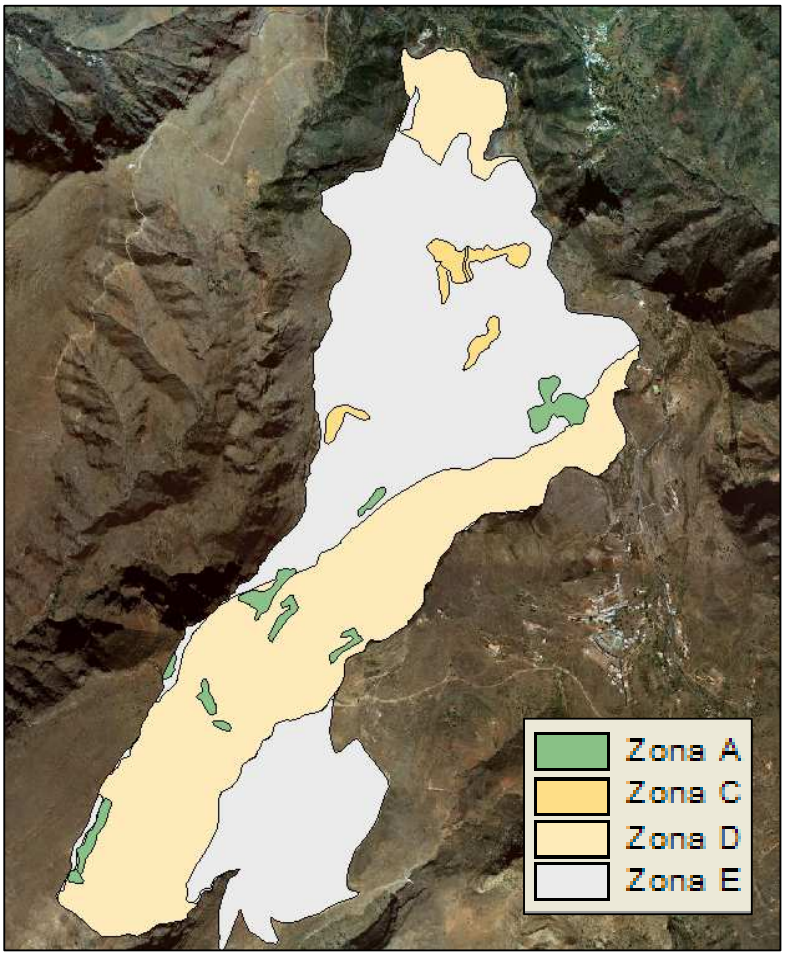

Figura 4. Zonificación del Plan de Gestión de la ZEC ES7020102 "Barranco de Charco Hondo"

7. MEDIDAS DE CONSERVACIÓN

7.1. CRITERIOS DE ACTUACIÓN.

7.1.1. Zona de Conservación Prioritaria (Zona A).

En la Zona de Conservación Prioritaria (Zona A) se establecen los siguientes criterios de actuación:

Para la conservación de los hábitats naturales de interés comunitario.

- Se priorizarán las actividades de protección, conservación y mejora de sus valores naturales, incluyéndose aquéllas destinadas a la mejora ecológica (tales como la restauración y repoblación de la vegetación original, en su caso) o a la protección de los suelos.

- Cualquier actividad o uso que se pudiera desarrollar deberá atender a los objetivos de conservación de la ZEC, y deberá mantener o restablecer las condiciones que favorezcan la regeneración natural de la vegetación y la recuperación de los hábitats de interés comunitario, así como eliminar o minimizar en todos los casos los impactos ambientales existentes.

Para la conservación de los recursos edáficos y geológicos.

- Se limitarán las prácticas y actividades que puedan ser origen de procesos erosivos, especialmente en las zonas en las que el riesgo es mayor, como son los escarpes y bordes superiores de los mismos.

- Se tratará de evitar todas aquellas actividades que pudieran alterar o degradar las características naturales del territorio, en especial, los que pudieran suponer alteraciones del relieve original del terreno, de los ecosistemas asociados al mismo o degradación de sus valores naturales. En especial, los movimientos de tierra, entendiéndose como tales toda remoción, recogida o deposición de tierras, así como la transformación del perfil del terreno.

Para la conservación de los recursos hídricos.

- Se evitarán y controlarán los vertidos superficiales a los cauces del barranco.

Para la conservación de la flora y la fauna silvestre.

- No se permitirá la introducción y suelta de especies de flora y fauna no autóctonas.

Para la conservación del paisaje y del patrimonio cultural.

- Se consideran compatibles las actividades de protección, conservación y mejora del patrimonio cultural.

- Se evitará la apertura de nuevas pistas y/o senderos, potenciando el acondicionamiento de los ya existentes sin transformación de los mismos, debiendo estos mantener su naturalidad, así como los acondicionamientos ligeros a modo de miradores o lugares de descanso puntuales.

- Se limitarán los accesos a los distintos hábitats a través de ellos.

- La señalización en suelo rústico deberá someterse a los términos establecidos en la legislación sectorial de aplicación.

Para los aprovechamientos forestales de los palmerales.

- Se podrá mantener el aprovechamiento tradicional de los palmerales (miel, productos artesanales, etc.), siempre que ello no conlleve la pérdida de ejemplares y se garantice la regeneración natural de los mismos.

- Se evitará la replantación incontrolada de ejemplares de *Phoenix* no seleccionados.

- Se fomentará la inspección fitosanitaria periódica de las palmeras, a fin de proceder a la detección temprana de distintos patógenos así como la limpieza regular de las herramientas y materiales usados en la poda, guarapeo, etc. para evitar posible contagio entre los distintos ejemplares.

- Los tratamientos fitosanitarios, en su caso, se realizarán preferentemente con métodos biológicos, y en su aplicación se tendrá en cuenta los efectos sobre el resto de la flora y la fauna existente en el espacio.

Para los aprovechamientos agrícolas.

- Se podrá mantener el uso agrícola tradicional en sus antiguas localizaciones y extensiones del hábitat natural correspondiente al palmeral, evitándose cualquier nueva construcción e instalación vinculada a esta actividad, así como la roturación de terrenos y creación de nuevos bancales.

- Los tratamientos fitosanitarios en los cultivos se realizarán, preferentemente, de manera no agresiva con el medio.

Para los aprovechamientos ganaderos.

- Se evitará la práctica de la ganadería extensiva, especialmente caprina, por la incidencia negativa de la misma sobre la vegetación natural de la zona y la pérdida de suelo provocada por el pisoteo.

Para la educación ambiental, el uso público y la investigación.

- Podrán llevarse a cabo actividades divulgativas y educativas relacionadas con la naturaleza y el patrimonio cultural, siempre y cuando no interfieran con los objetivos de conservación del espacio.

- Se permitirán las actividades de uso público de tipo recreativo (senderismo, etc.) que no conlleven instalaciones fijas, y las de tipo deportivo sin motor (pesca desde la orilla del mar, parapente, escalada, etc.), siempre de forma individual y sin que ello provoque gran afluencia de público.

- Se fomentarán las labores de investigación sobre los hábitats naturales de interés comunitario presentes en esta Zona como medio destinado a mejorar las carencias de información relativas a aspectos ecológicos de los mismos.

- Las labores de investigación a llevar a cabo no deberán interferir con los objetivos de conservación de la ZEC.

Para los instrumentos de ordenación territorial y urbanística.

- Tanto los instrumentos de ordenación territorial como urbanística, deberán establecer medidas que propicien la protección y el desarrollo sostenible de estas áreas.

7.1.2. Zona de Restauración Prioritaria (Zona C).

En la Zona de Restauración Prioritaria (Zona C) se establecen los siguientes criterios de actuación:

Para la conservación de los hábitats naturales de interés comunitario.

- Se priorizarán las actividades de protección y restauración de los hábitats de interés comunitario en estado de conservación claramente desfavorable, fomentándose aquéllas actuaciones dirigidas a revertir el estado de conservación de los mismos.

- Cualquier actividad o uso que se pudiera desarrollar en esta Zona no deberá imposibilitar las actuaciones de restauración y recuperación de los hábitats de interés comunitario presentes en la misma.

Para la conservación de la flora y la fauna silvestre.

- No se permitirá la introducción y suelta de especies de flora y fauna no autóctonas.

- En las repoblaciones vegetales se emplearán especies autóctonas del espacio, teniendo en cuenta la composición de la vegetación natural potencial del lugar.

Para la conservación del paisaje y del patrimonio cultural.

- Se consideran compatibles las actividades de protección, conservación y mejora del patrimonio cultural.

- La señalización en suelo rústico deberá someterse a los términos establecidos en la legislación sectorial de aplicación.

Para los aprovechamientos forestales de los palmerales.

- Se podrá mantener el aprovechamiento tradicional de los palmerales (miel, productos artesanales, etc.), siempre que ello no conlleve la pérdida de ejemplares y se garantice la regeneración natural de los mismos.

- Se evitará la replantación incontrolada de ejemplares de *Phoenix* no seleccionados.

- Se fomentará la inspección fitosanitaria periódica de las palmeras, a fin de proceder a la detección temprana de distintos patógenos así como la limpieza regular de las herramientas y materiales usados en la poda, guarapeo, etc. para evitar posible contagio entre los distintos ejemplares.

- Los tratamientos fitosanitarios, en su caso, se realizarán preferentemente con métodos biológicos, y en su aplicación se tendrá en cuenta los efectos sobre el resto de la flora y la fauna existente en el espacio.

Para los aprovechamientos agrícolas.

- Se podrá mantener el uso agrícola tradicional en sus antiguas localizaciones y extensiones del hábitat natural correspondiente al palmeral, evitándose cualquier nueva construcción e instalación vinculada a esta actividad, así como la roturación de terrenos y creación de nuevos bancales.

- Los tratamientos fitosanitarios en los cultivos se realizarán, preferentemente, de manera no agresiva con el medio.

Para la educación ambiental, el uso público y la investigación.

- Podrán llevarse a cabo actividades divulgativas y educativas relacionadas con la naturaleza y el patrimonio cultural, siempre y cuando no interfieran con las actuaciones de restauración de los hábitats de interés comunitario.

- Se fomentarán las labores de investigación sobre los hábitats naturales de interés comunitario presentes en esta Zona como medio destinado a mejorar las carencias de información relativas a aspectos ecológicos de los mismos.

- Las labores de investigación a llevar a cabo no deberán interferir con las actuaciones de restauración.

7.1.3. Zona de Restauración (Zona D).

En la Zona de Restauración (Zona D) se establecen los siguientes criterios de actuación:

Para la conservación de los hábitats naturales de interés comunitario.

- Se priorizarán las actividades de conservación ambiental dirigidas a favorecer la recuperación de los hábitats naturales de interés comunitario.

- Cualquier actividad o uso que se pudiera desarrollar en esta Zona deberá atender a los objetivos de conservación de la ZEC, y deberá mantener o restablecer las condiciones que favorezcan la regeneración natural de la vegetación y la recuperación de los hábitats de interés comunitario, así como eliminar o minimizar en todos los casos los impactos ambientales existentes.

Para la conservación de los recursos hídricos.

- Se evitarán y controlarán los vertidos superficiales a los cauces del barranco.

Para la conservación de la flora y la fauna silvestre.

- No se permitirá la introducción y suelta de especies de flora y fauna no autóctonas.

- En las repoblaciones vegetales se emplearán especies autóctonas del espacio, teniendo en cuenta la composición de la vegetación natural potencial del lugar.

Para la conservación del paisaje y del patrimonio cultural.

- Se consideran compatibles las actividades de protección, conservación y mejora del patrimonio cultural.

- Se potenciará el acondicionamiento de los senderos ya existentes sin transformación de los mismos, debiendo estos mantener su naturalidad, así como los acondicionamientos ligeros a modo de miradores o lugares de descanso puntuales.

- En la rehabilitación de los equipamientos, edificaciones e infraestructuras existentes, así como en el supuesto caso de ubicación de nuevos elementos (en especial apertura de nuevas vías o instalación de nuevas infraestructuras de telecomunicaciones y energéticas), se procurará minimizar el impacto visual, considerándose imprescindible su integración paisajística en el espacio.

- La señalización en suelo rústico deberá someterse a los términos establecidos en la legislación sectorial de aplicación.

Para los aprovechamientos forestales de los palmerales.

- Se podrá mantener el aprovechamiento tradicional de los palmerales (miel, productos artesanales, etc.), siempre que ello no conlleve la pérdida de ejemplares y se garantice la regeneración natural de los mismos.

- Se evitará la replantación incontrolada de ejemplares de *Phoenix* no seleccionados.

- Se fomentará la inspección fitosanitaria periódica de las palmeras, a fin de proceder a la detección temprana de distintos patógenos así como la limpieza regular de las herramientas y materiales usados en la poda, guarapeo, etc. para evitar posible contagio entre los distintos ejemplares.

- Los tratamientos fitosanitarios, en su caso, se realizarán preferentemente con métodos biológicos, y en su aplicación se tendrá en cuenta los efectos sobre el resto de la flora y la fauna existente en el espacio.

Para los aprovechamientos agrícolas.

- Se podrá mantener el uso agrícola tradicional en sus antiguas localizaciones y extensiones, evitándose cualquier nueva construcción e instalación vinculada a esta actividad, así como la roturación de terrenos y creación de nuevos bancales.

- Los tratamientos fitosanitarios en los cultivos se realizarán, preferentemente, de manera no agresiva con el medio.

Para los aprovechamientos ganaderos.

- Se evitará la práctica de la ganadería extensiva, especialmente caprina, por la incidencia negativa de la misma sobre la vegetación natural de la zona y la pérdida de suelo provocada por el pisoteo.

Para la educación ambiental, el uso público y la investigación.

- Podrán llevarse a cabo actividades divulgativas y educativas relacionadas con la naturaleza y el patrimonio cultural, siempre y cuando no interfieran con los objetivos de conservación del espacio.

- Se permitirán las actividades de uso público de tipo recreativo (senderismo, etc.) que no conlleven instalaciones fijas, y las de tipo deportivo sin motor (pesca desde la orilla del mar, parapente, escalada, etc.), siempre de forma individual y sin que ello provoque gran afluencia de público.

- Se fomentarán las labores de investigación sobre los valores naturales del espacio como medio destinado a mejorar las carencias de información relativas a aspectos ecológicos del mismo.

- Las labores de investigación a llevar a cabo no deberán interferir con los objetivos de conservación de la ZEC.

Para los instrumentos de ordenación territorial y urbanística.

- Tanto los instrumentos de ordenación territorial como urbanística, deberán establecer medidas que propicien la protección y el desarrollo sostenible de estas áreas.

7.1.4. Zona de Transición (Zona E).

En la Zona de Transición (Zona E) se establecen los siguientes criterios de actuación:

Para la conservación de los recursos naturales.

- Se fomentarán las actividades de recuperación de la vegetación, la restauración ambiental, y en general, las de protección, conservación y mejora de los recursos naturales del espacio.

- No se permitirán todas aquellas actividades que puedan alterar o degradar las características naturales del territorio, en especial, los que pudieran suponer alteraciones del relieve original del terreno, de los ecosistemas asociados al mismo o degradación de sus valores naturales.

Para la conservación de los recursos hídricos.

- Se evitarán y controlarán los vertidos superficiales a los cauces del barranco.

Para la conservación de la flora y la fauna silvestre.

- No se permitirá la introducción y suelta de especies de flora y fauna no autóctonas.

- Se evitará la replantación incontrolada de ejemplares de *Phoenix* no seleccionados.

- En las repoblaciones vegetales se emplearán especies autóctonas del espacio, teniendo en cuenta la composición de la vegetación natural potencial del lugar.

Para la conservación del paisaje y del patrimonio cultural.

- Se evitará la apertura de nuevas pistas y/o senderos, potenciando el acondicionamiento de los ya existentes sin transformación de los mismos, debiendo estos mantener su naturalidad, así como los acondicionamientos ligeros a modo de miradores o lugares de descanso puntuales.

- En la rehabilitación de los equipamientos, edificaciones e infraestructuras existentes, así como en el supuesto caso de ubicación de nuevos elementos (en especial apertura de nuevas vías o instalación de nuevas infraestructuras de telecomunicaciones y energéticas), se procurará minimizar el impacto visual, considerándose imprescindible su integración paisajística en el espacio.

- La señalización en suelo rústico deberá someterse a los términos establecidos en la legislación sectorial de aplicación.

- Las canalizaciones hidráulicas deberán ser subterráneas, siempre que sean técnicamente viables, y no supongan una afección ambiental para el suelo y sus recursos. Deberán ajustarse, en aquéllos casos que sea factible, al trazado de otras infraestructuras lineales de trazado paralelo, para evitar duplicidad de impactos sobre el territorio.

- Se fomentará el uso residencial rural y la actividad turística alojativa en la modalidad de turismo rural, de conformidad con la regulación existente al respecto en el Plan General de Ordenación de Alajeró y en el PIOG.

Para los aprovechamientos agrícolas.

- Se podrá mantener el uso agrícola tradicional así como las construcciones e instalaciones necesarias para dicha actividad.

- Los tratamientos fitosanitarios en los cultivos se realizarán, preferentemente, de manera no agresiva con el medio.

Para los aprovechamientos ganaderos.

- Se evitará la práctica de la ganadería extensiva, especialmente caprina, por la incidencia negativa de la misma sobre la vegetación natural de la zona y la pérdida de suelo provocada por el pisoteo.

- Se podrá mantener el uso ganadero en calidad de ganadería intensiva estabulada.

Para la educación ambiental, el uso público y la investigación.

- Podrán llevarse a cabo actividades divulgativas y educativas relacionadas con la naturaleza y el patrimonio cultural, siempre y cuando no interfieran con los objetivos de conservación del espacio.

- Se permitirán las actividades de uso público de tipo recreativo (senderismo, etc.) que no conlleven instalaciones fijas, y las de tipo deportivo sin motor (parapente, escalada, etc.), siempre de forma individual y sin que ello origine gran afluencia de público.

- Se fomentarán las labores de investigación sobre los recursos naturales presentes en esta Zona como medio destinado a mejorar las carencias de información relativas a aspectos ecológicos y socioeconómicos de la ZEC.

- Las labores de investigación a llevar a cabo no deberán interferir con los objetivos de conservación de la ZEC.

Para las actividades, servicios y equipamientos de uso público.

- En el caso de necesidad de ejecución de instalaciones precisas para la conservación del espacio, éstas conllevarán un diseño integrado en el medio, además de responder a un conjunto de buenas prácticas ambientales, tales como aprovechamiento energético, uso de

energías renovables, racionalización del uso del agua, gestión de residuos, reducción de productos nocivos, etc.

- En esta Zona se podrá permitir la instalación de infraestructuras energéticas y de telecomunicaciones, previa ordenación por el Plan Territorial Especial correspondiente.

Para los instrumentos de ordenación territorial y urbanística.

- Tanto los instrumentos de ordenación territorial como urbanística, deberán establecer medidas que propicien la protección y el desarrollo sostenible de estas áreas.

7.2. ACTUACIONES DE CONSERVACIÓN.

Para el desarrollo del Plan de Gestión se han previsto las acciones que se detallan a continuación en consonancia con los objetivos de conservación recogidos en el Apartado 5 relativos a la conservación de los hábitats de interés comunitario "Matorrales mediterráneos y preestéticos" (5330), "Palmerales de *Phoenix"* (9370) y "Bosques mediterráneos endémicos de *Juniperus spp* "(9560).

Actuación 1. Evaluación del estado de conservación de los hábitats naturales "Matorrales termomediterráneos y preestéticos" (5330), "Palmerales de *Phoenix*" (9370) y "Bosques mediterráneos endémicos de *Juniperus spp*" (9560).

Esta actuación está dirigida a lograr los Objetivos de Conservación 1, 2 y 3 del Apartado 5 del presente Plan de Gestión.

- Actuación 1.1. Seguimiento del estado de conservación del hábitat natural "Matorrales termomediterráneos y preestépicos" (5330), y en especial de las comunidades de cardonal gomero y tabaibal dulce gomero de la ZEC, atendiendo a la situación de sus especies características, (densidad, cobertura, etc.) y a la presencia y magnitud de impactos que pudieran incidir sobre su estado de conservación.

- Actuación 1.2. Seguimiento del estado de conservación del hábitat natural "Palmerales de *Phoenix*" (9370), y en especial de las comunidades del palmeral seminatural de la ZEC, atendiendo a la situación de sus especies características, (densidad, cobertura, etc.) y a la presencia y magnitud de impactos que pudieran incidir sobre su estado de conservación.

- Actuación 1.3. Seguimiento del estado de conservación del hábitat natural "Bosques mediterráneos endémicos de *Juniperus spp*" (9370), y en especial de las comunidades del sabinar gomero de la ZEC, atendiendo a la situación de sus especies características, (densidad, cobertura, etc.) y a la presencia y magnitud de impactos que pudieran incidir sobre su estado de conservación.

Actuación 2. Evaluación de la afección del fuego sobre los palmerales, como consecuencia del incendio acaecido en La Gomera en agosto de 2012, y restauración de los hábitats naturales, en su caso.

Esta actuación está dirigida a lograr el Objetivo de Conservación 2 del Apartado 5 del presente Plan de Gestión.

- Actuación 2.1. Evaluación de la situación: determinación de la magnitud del impacto ecológico sobre los hábitats naturales afectados.

- Actuación 2.2. Elaboración de un Plan de Restauración destinado a la recuperación del hábitat natural, que incluya medidas cautelares y de emergencia (acotamiento de pastoreo, eliminación vegetación quemada, construcción de obras de defensa, etc.) y medidas reconstructivas para la recuperación de la masa forestal (recolección de material genético, repoblación, tratamiento contra plagas, etc.).

- Actuación 2.3. Ejecución de cada una de las medidas adoptadas en el Plan de Restauración, tanto las cautelares como reconstructivas.

- Actuación 2.4. Mantenimiento de las actuaciones realizadas, seguimiento de la regeneración natural y evaluación de las medidas adoptadas.

Actuación 3. Evaluación del impacto de ganado caprino sobre los hábitats naturales

Esta actuación está dirigida a lograr los Objetivos de Conservación 1 y 2 del Apartado 5 del presente Plan de Gestión.

- Actuación 3.1. Realizar de un censo de cabezas de ganado caprino en toda la extensión de la ZEC.

- Actuación 3.2. Conocer la capacidad de carga de la población de cabras sobre los hábitats naturales.

- Actuación 3.3. Valorar la incidencia de las mismas sobre la vegetación natural de la zona y la pérdida de suelo provocada por el pisoteo.

Actuación 4. Erradicación de especies exóticas invasoras.

Esta actuación está dirigida a lograr los Objetivos de Conservación 1, 2 y 3 del Apartado 5 del presente Plan de Gestión.

- Actuación 4.1. Delimitación de las áreas de la ZEC afectadas por la presencia de especies exóticas invasoras.

- Actuación 4.2. Elaboración de una cartografía detallada sobre su distribución dentro del espacio.

- Actuación 4.3. Control y erradicación de los ejemplares detectados siguiendo la metodología más apropiada según la especie.

- Actuación 4.4. Seguimiento periódico de las zonas cartografiadas con el fin de asegurar la eficiencia de las labores de control y erradicación.

Actuación 5. Caracterización de los palmerales.

Esta actuación está dirigida a lograr el Objetivo de Conservación 2 del Apartado 5 del presente Plan de Gestión.

- Actuación 5.1. Precisar la población de palmeras dentro de la ZEC, inventariando y cartografiando cada uno de los ejemplares, con el fin de establecer un control de las posibles actuaciones a realizar. Se registrarán datos biométricos de los mismos, estado sanitario, etc.

Actuación 6. Promover la implantación y continuidad de medidas preventivas de cara a asegurar el buen estado fitosanitario de los palmerales.

Esta actuación está dirigida a lograr el Objetivo de Conservación 2 del Apartado 5 del presente Plan de Gestión.

- Actuación 6.1. Inspección fitosanitaria de los ejemplares en el ámbito de la ZEC.

- Actuación 6.2. Impulsar la periodicidad del seguimiento fitosanitario de las palmeras a fin de proceder a la detección temprana de distintos patógenos como el picudo rojo (*Rhynchophorus ferrugineus*), el picudo de las palmeras (*Diocalandra frumenti*) distintas especies de hongos, etc.

- Actuación 6.3. Realización y difusión de un protocolo sobre la limpieza regular de herramientas y materiales usados en la poda, guarapeo, etc., para evitar el contagio de patógenos entre los distintos ejemplares.

- Actuación 6.4. Difusión del Protocolo de Actuación frente al ataque de una plaga o posible enfermedad.

Actuación 7. Señalización de la ZEC "Barranco de Charco Hondo".

Esta actuación está dirigida a lograr los Objetivos de Conservación 1, 2 y 3 del Apartado 5 del presente Plan de Gestión.

- Actuación 7.1. Elaborar y colocar paneles identificativos e informativos en las zonas de acceso a esta ZEC.

8. SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DEL PLAN DE GESTIÓN.

Se establece un Programa de Seguimiento para la correcta evaluación del nivel de ejecución del Plan de Gestión y que ayude a la consecución de los objetivos. Para cada una de las actuaciones definidas se establece el indicador de seguimiento, la forma de verificación, el valor del indicador en el momento de aprobación del Plan y el valor del indicador cuando se considere que el objetivo se ha conseguido con éxito.

PROGRAMA DE SEGUIMIENTO
ZEC ES7020102 BARRANCO DE CHARCO HONDO

ACTUACIÓN	Indicador	Verificación	Indicador Inicio	Indicador Consecución Objetivo
Actuación 1. Evaluación del estado de conservación de los hábitats naturales "Matorrales termomediterráneos y preestéticos" (5330), "Palmerales de *Phoenix*" (9370) y "Bosques mediterráneos endémicos de *Juniperus spp*" (9560).				
Actuación 1.1. *Seguimiento del estado de conservación del hábitat natural "Matorrales termomediterráneos y preestépicos" (5330).*	Cobertura	Informe técnico	0,62%	0,62%
Actuación 1.2. *Seguimiento del estado de conservación del hábitat natural "Palmerales de Phoenix" (9370).*	Cobertura	Informe técnico	3,81%	3,81%
Actuación 1.3. *Seguimiento del estado de conservación del hábitat natural "Bosques mediterráneos endémicos de Juniperus spp" (9560).*	Cobertura	Informe técnico	0,06%	0,06%
Actuación 2. Evaluación de la afección del fuego sobre los palmerales, como consecuencia del incendio acaecido en La Gomera en agosto de 2012, y restauración de los hábitats naturales, en su caso.				
Actuación 2.1. *Evaluación de la situación: determinación magnitud impacto ecológico sobre los hábitats naturales afectados.*	Cobertura y calidad palmeral afectado incendio	Informe técnico	7,17 ha	7,17 ha valoradas
Actuación 2.2. *Elaboración Plan de Restauración.*	Cobertura y medidas restauración	Memoria	7,17 ha	7,17 ha a restaurar
Actuación 2.3. *Ejecución de medidas adoptadas en el Plan de Restauración.*	Cobertura a restaurar	Memoria	7,17 ha	7,17 ha a restaurar
Actuación 2.4. *Seguimiento de la regeneración natural y evaluación de las medidas adoptadas.*	Cobertura restaurada	Memoria	7,17 ha	7,17 ha restauradas
Actuación 3. Evaluación del impacto de ganado caprino sobre los hábitats naturales.				
Actuación 3.1. *Realización de un censo de ganado caprino en toda la extensión de la ZEC.*	Nº cabezas de ganado	Informe técnico	---	Nº cabezas de ganado
Actuación 3.2. *Conocer la capacidad de carga de la población de cabras sobre los hábitats naturales.*	Existencia ramoneo y/o pisoteo. Grado erosión del suelo	Informe técnico	---	Valoración de la afección
Actuación 3.3. *Valorar la incidencia de las mismas sobre la vegetación natural de la zona y la pérdida de suelo provocada por el pisoteo.*	Grado erosión del suelo. No regeneración plantas	Informe técnico	---	Hábitats afectados y porcentaje de afección
Actuación 4. Erradicación de especies exóticas invasoras.				
Actuación 3.1. *Delimitación de las áreas de la ZEC afectadas por la presencia de especies exóticas invasoras.*	Cobertura	Informe técnico	---	Superficie ocupada por exóticas
Actuación 3.2. *Elaboración de una cartografía detallada sobre su distribución dentro del espacio.*	Mapa de ocupación /nº ejemplares	Informe técnico	---	Mapa ocupación/ Nº ejemplares existentes
Actuación 3.3. *Control y erradicación de ejemplares detectados.*	Nº ejemplares a erradicar	Informe técnico	---	Nº ejemplares erradicados
Actuación 3.4. *Seguimiento periódico de las zonas cartografiadas con el fin de asegurar la eficiencia de las labores de control y erradicación.*	Superficie ZEC sin presencia exóticas	Informe técnico	---	Resultados seguimiento exóticas
Actuación 5. Caracterización de los palmerales.				
Actuación 5.1. *Cuantificar la población de palmeras dentro de la ZEC, inventariando y cartografiando cada uno de los ejemplares.*	Nº palmeras/m^2	Informe técnico	---	Nº palmeras en toda su extensión
Actuación 6. Implantar medidas preventivas y de control del estado sanitario en los palmerales de la ZEC				
Actuación 6.1. *Inspección fitosanitaria de los ejemplares en el ámbito de la ZEC.*	Nº palmeras inspeccionadas/palmeral	Informe técnico	---	Resultados inspección/ejemplar
Actuación 6.2. *Impulsar la periodicidad del seguimiento fitosanitario de las palmeras a fin de proceder a la detección temprana de distintos patógenos como el picudo rojo (Rhynchophorus ferrugineus), distintas especies de hongos, etc.*	Nº inspecciones/año	Informe técnico	---	Resultados inspecciones/palmeral

Actuación 6.3. *Realización y difusión de un protocolo sobre la limpieza regular de herramientas y materiales usados en la poda, guarapeo, etc., para evitar el contagio de patógenos entre los distintos ejemplares.*	Elaboración protocolo	Memoria	---	Difusión protocolo
Actuación 6.4. *Difundir Protocolo de Actuación frente al ataque de una plaga o posible enfermedad.*	Elaboración protocolo	Memoria	---	Difusión protocolo
Actuación 7. Zonificación de la ZEC "Barranco del Águila"				
Actuación 7.1. *Elaboración y colocación paneles informativos en zonas de acceso a la ZEC.*	Presencia paneles informativos	Inspección	---	Presencia paneles informativos en buen estado

9. EVALUACIÓN ECONÓMICA Y PRIORIDADES.

La prioridad de ejecución para las actuaciones contempladas en este Plan ha sido asignada de acuerdo con las siguientes definiciones:

Prioridad alta: Acciones imprescindibles para conseguir los objetivos de conservación de la ZEC, de forma que los hábitats de interés comunitario y las especies del Anexo II que han justificado la designación del espacio natural alcancen un estado de conservación favorable. Su ejecución deberá ser obligatoria a lo largo del período de vigencia del Plan.

Prioridad media: Acciones necesarias para evitar el declive de los hábitats y especies de interés comunitario, de su área de distribución, de la calidad de su hábitat o de su tamaño poblacional.

Prioridad baja: Otras acciones recomendables para la plena recuperación de los hábitats y especies de interés comunitario y mantenimiento de su estado de conservación favorable.

PROGRAMA DE ACTUACIONES ZEC ES7020102 BARRANCO DE CHARCO HONDO		
Actuaciones	**Prioridad**	**Coste económico (euros)**
Actuación 1. Evaluación estado de conservación hábitats naturales.		
Actuación 1.1. Seguimiento estado conservación hábitat natural "Matorrales termomediterráneos y preestépicos" (5330)	Media	480,00
Actuación 1.2. Seguimiento estado conservación hábitat natural "Palmerales de Phoenix" (9370)	Media	620,00
Actuación 1.3. Seguimiento estado conservación hábitat natural "Bosques mediterráneos endémicos Juniperus spp" (9560)	Media	370,00
	Total Actuación 1	1.470,00
Actuación 2. Evaluación afección fuego sobre los palmerales y ejecución del Plan de Restauración respectivo.		
Actuación 2.1. Evaluación de la situación: determinación magnitud impacto ecológico sobre los hábitats naturales afectados.	Alta	580,00
Actuación 2.2. Elaboración Plan de Restauración de los palmerales	Alta	1.230,00
Actuación 2.3. Ejecución medidas adoptadas en el Plan de Restauración de los palmerales	Alta	18.000,00
Actuación 2.4. Mantenimiento de las actuaciones, seguimiento de la regeneración natural y evaluación medidas adoptadas	Alta	12.000,00
	Total Actuación 2	31.810,00
Actuación 3. Evaluación del impacto de ganado caprino sobre los hábitats naturales.		
Actuación 3.1. Realización de un censo de cabezas de ganado caprino en toda la extensión de la ZEC	Media	1.200,00
Actuación 3.2. Conocer la capacidad de carga de la población de cabras sobre los hábitats naturales	Media	3.000,00
Actuación 3.3. Valoración de la incidencia de las mismas sobre la vegetación natural de la zona y la pérdida de suelo provocada por el pisoteo	Media	2.500,00
	Total Actuación 3	6.700,00
Actuación 4. Erradicación especies exóticas invasoras.		
Actuación 4.1. Determinación áreas ZEC afectadas por la presencia de especies exóticas invasoras.	Alta	3.000,00
Actuación 4.2. Cartografiado de su distribución.	Alta	8.653,78
Actuación 4.3. Erradicación y control.	Alta	20.000,00
Actuación 4.4. Seguimiento periódico de las zonas cartografiadas con el fin de asegurar la eficiencia de las labores de control y erradicación	Alta	18.000,00
	Total Actuación 4	49.653,78
Actuación 5. Caracterización de los palmerales.		
Actuación 5.1. Precisión del número de palmeras dentro de la ZEC	Media	9.000,00
	Total Actuación 5	9.000,00
Actuación 6. Implantación de medidas preventivas de cara a asegurar el buen estado fitosanitario de los palmerales		
Actuación 6.1. Inspección fitosanitaria de los ejemplares.	Media	34.842,65
Actuación 6.2. Impulsar periodicidad en el seguimiento fitosanitario de las palmeras	Baja	-

Actuación 6.3. Protocolo sobre limpieza regular de herramientas y materiales usados en el aprovechamiento del palmeral	Baja	2.000,00
Actuación 6.4. Difusión Protocolo actuación frente al ataque de posibles plagas y enfermedades	Alta	14.000,00
	Total Actuación 6	50.842,65

Actuación 7. Señalización de la ZEC

Actuación 7.1. Colocación de paneles informativos.	Alta	320,52
	Total Actuación 7	320,52
TOTAL		**149.796,95**

(*) El coste se ha calculado para un periodo de 6 años.

10. ANEXO CARTOGRÁFICO

CONTENIDO:

1.- MAPA DE HÁBITATS DE INTERÉS COMUNITARIO
2.- MAPA DE ZONIFICACIÓN

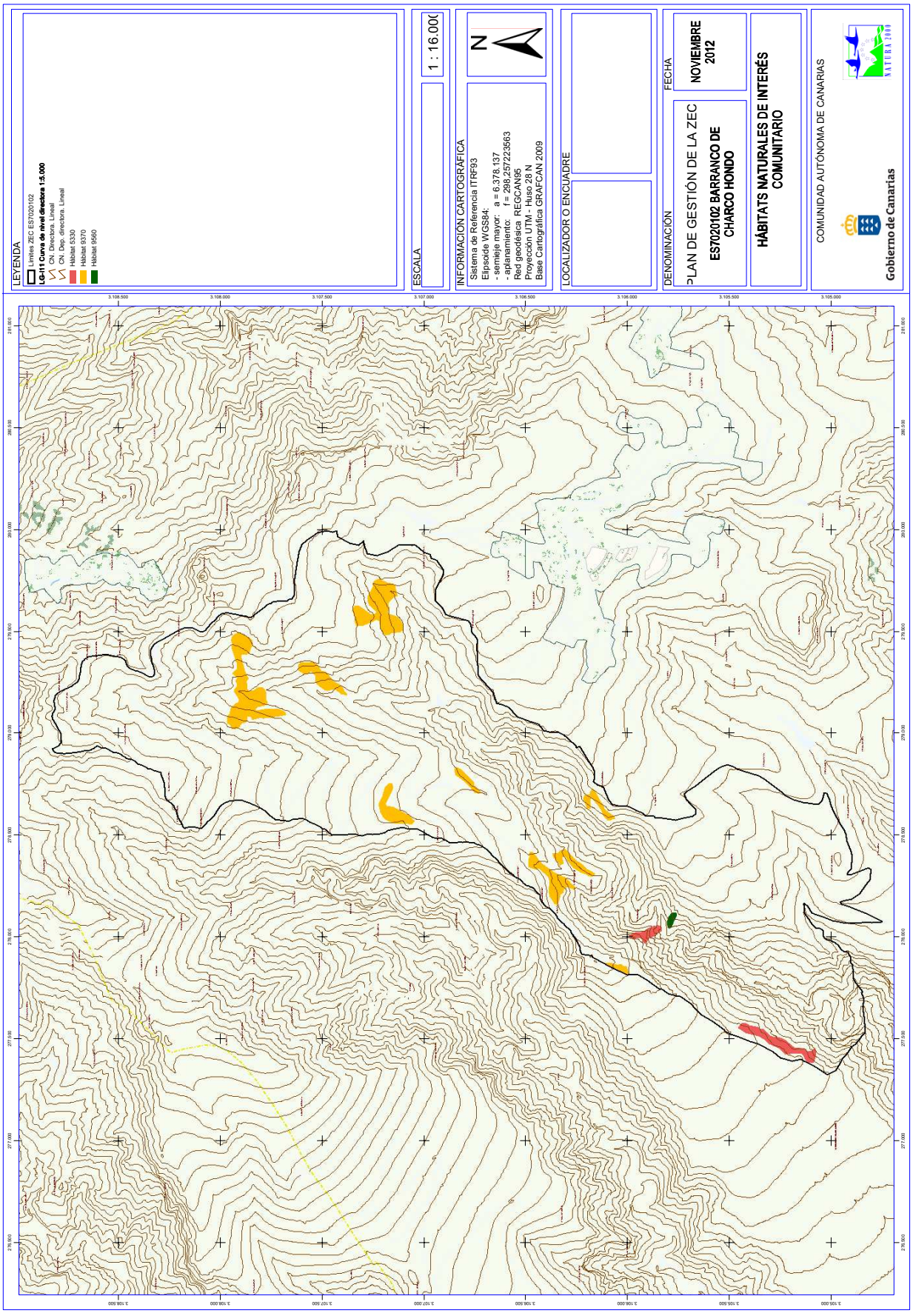
LEYENDA
Límites ZEC ES7020102
LG-I1 Curva de nivel directora 1:5.000
CN: Directora. Lineal
CN: Dep. directora. Lineal
Hábitat 5330
Hábitat 9370
Hábitat 9560
ESCALA
1 : 16.000
INFORMACIÓN CARTOGRÁFICA
Sistema de Referencia ITRF93
Elipsoide WGS84:
- semieje mayor: a = 6.378.137
- aplanamiento: f = 298,257223563
Red geodésica REGCAN95
Proyección UTM - Huso 28 N
Base Cartográfica GRAFCAN 2009
LOCALIZADOR O ENCUADRE
DENOMINACIÓN
PLAN DE GESTIÓN DE LA ZEC
ES7020102 BARRANCO DE CHARCO HONDO
HÁBITATS NATURALES DE INTERÉS COMUNITARIO
FECHA
NOVIEMBRE 2012
COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANARIAS
Gobierno de Canarias

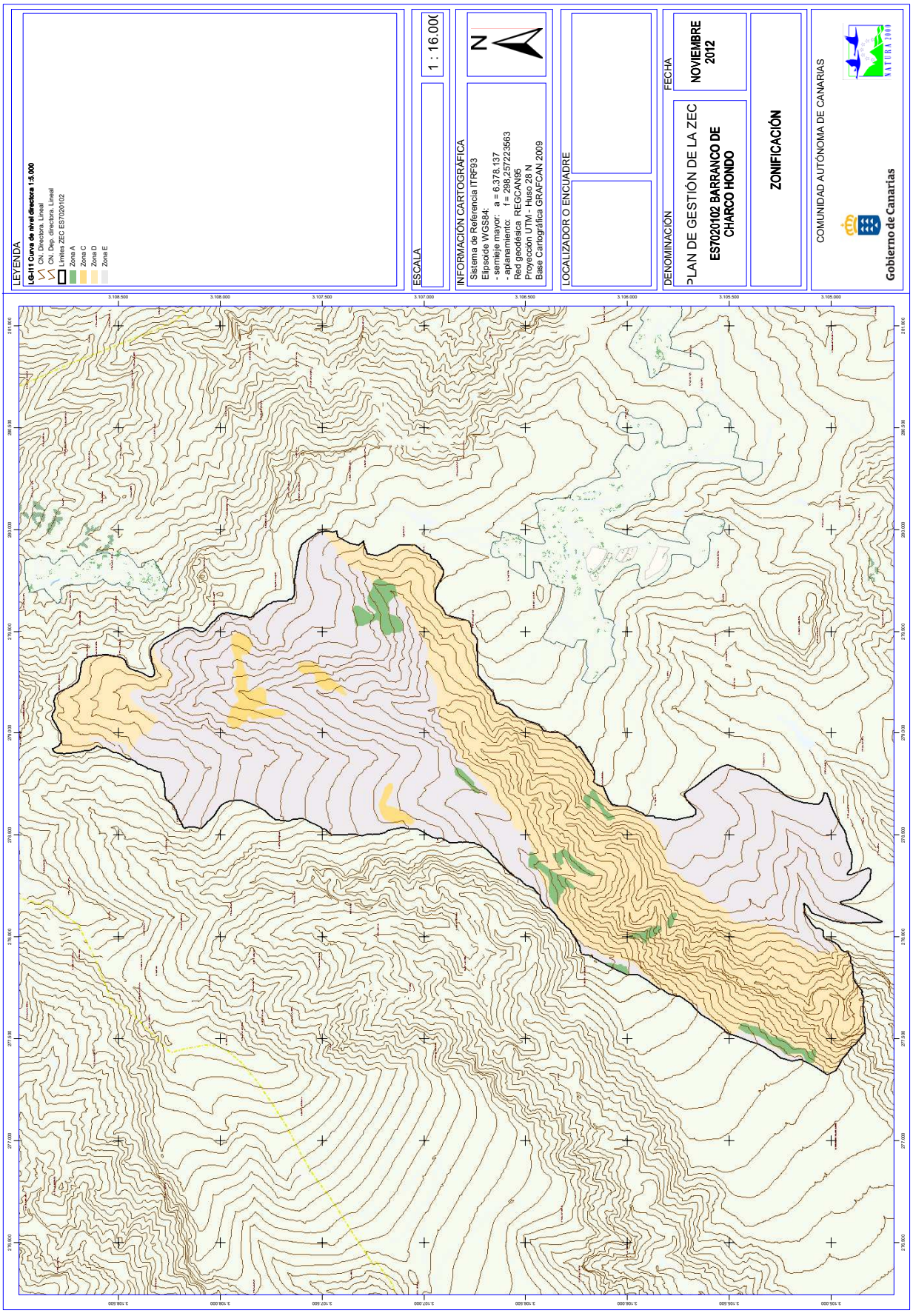
LEYENDA
LG-I-1 Curva de nivel directora 1:5.000
CN / Directriz. Lineal
CN / Dep. directora. Lineal
Límites ZEC ES7020102
Zona A
Zona C
Zona D
Zona E
ESCALA
1 : 16.000
INFORMACIÓN CARTOGRÁFICA
Sistema de Referencia ITRF93
Elipsoide WGS84:
- semieje mayor: a = 6.378.137
- aplanamiento: f = 298,257223563
Red geodésica REGCAN95
Proyección UTM - Huso 28 N
Base Cartográfica GRAFCAN 2009
N
LOCALIZADOR O ENCUADRE
DENOMINACIÓN
PLAN DE GESTIÓN DE LA ZEC
ES7020102 BARRANCO DE CHARCO HONDO
FECHA
NOVIEMBRE 2012
ZONIFICACIÓN
COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANARIAS
Gobierno de Canarias

Plan de gestión de la

Zona Especial de Conservación

ES7020105
Barranco del Águila
(LA GOMERA)

Gobierno de Canarias

PLAN DE GESTIÓN DE LA ZONA ESPECIAL DE CONSERVACIÓN ES7020105 BARRANCO DEL ÁGUILA

(LA GOMERA)

ANTECEDENTES **3**

1. ÁMBITO TERRITORIAL ZEC 7020105 "BARRANCO DEL ÁGUILA" **4**

1.1. LÍMITES GEOGRÁFICOS. *4*

1.2. RELACIÓN CON OTROS ESPACIOS DE LA RED NATURA 2000 Y DE LA RED CANARIA DE ESPACIOS NATURALES PROTEGIDOS. *5*

1.2.1. ZEPA ES0000342 "Costa de Majona, El Águila y Avalo". 5

1.2.2. ZEC ES7020030 "Majona" y Parque Natural de Majona. 5

1.2.3. ZEC ES7020029 "Puntallana" y Reserva Natural Especial de Puntallana. 5

1.3. PLANEAMIENTO TERRITORIAL, URBANÍSTICO Y DE ORDENACIÓN DE LOS RECURSOS NATURALES. *7*

1.3.1. Plan Insular de Ordenación de La Gomera. 7

1.3.2. Plan General de Ordenación de San Sebastián de La Gomera. 9

2. INVENTARIO. **11**

2.1. INVENTARIO DE TIPO DE HÁBITATS NATURALES DE INTERÉS COMUNITARIO Y ESPECIES DE LA RED NATURA 2000. ..... *11*

2.2. ACTUALIZACIÓN DEL INVENTARIO. *11*

2.3. DATOS DE LOS TIPOS DE HÁBITATS NATURALES DE INTERÉS COMUNITARIO. *12*

2.3.1. Acantilados con vegetación de las costas macaronésicas (1250). 12

2.3.2. Matorrales termomediterráneos y preestépicos (5330). 13

2.3.3. Pendientes rocosas silíceas con vegetación casmofítica (8220). 14

2.3.4. Palmerales de *Phoenix* (9370*). 15

2.4. DATOS DE LAS UNIDADES DE VEGETACIÓN PARA EL RESTO DEL ESPACIO. *16*

2.5. DATOS DE LAS ESPECIES "DE INTERÉS COMUNITARIO". *19*

2.5.1. *Ceropegia dichotoma krainzii* (1660). 19

2.5.2. Distribución actual. 20

2.6. DATOS DE "OTRAS ESPECIES DE INTERÉS" *22*

2.6.1. Especies incluidas en el Anexo I de la Directiva de Aves. 22

3. VALORACIÓN DE LOS HÁBITATS NATURALES Y LAS ESPECIES DE INTERÉS COMUNITARIO. **26**

3.1. VALORACIÓN DE LOS HÁBITATS DE INTERÉS COMUNITARIO. ... *26*
3.1.1. Acantilados con vegetación de costas macaronésicas (1250). ... 26
3.1.2. Matorrales termomediterráneos y preestépicos (5330). ... 28
3.1.3. Pendientes rocosas silíceas con vegetación casmofítica (8220). ... 31
3.1.4. Palmerales de *Phoenix* (9370). ... 32
3.2. VALORACIÓN DE LAS ESPECIES "DE INTERÉS COMUNITARIO". ... *35*
3.2.1. *Ceropegia dichotoma krainzii* (1660). ... 35
3.3. VALORACIÓN DE "OTRAS ESPECIES DE INTERÉS". ... *36*
3.4. APORTACIÓN DE LA ZEC "BARRANCO DEL ÁGUILA" A LA RED NATURA 2000 EN CANARIAS. ... *36*

4. ESTADO DE CONSERVACIÓN DE LOS HÁBITATS NATURALES Y LAS ESPECIES DE INTERÉS COMUNITARIO. OBJETIVOS DE CONSERVACIÓN. ... 37

4.1. ESTADO DE CONSERVACIÓN DE LOS HÁBITATS DE INTERÉS COMUNITARIO. ... *37*
4.1.1. Acantilados con vegetación de costas macaronésicas (1250). ... 37
4.1.2. Matorrales termomediterráneos y preestéticos (5330). ... 38
4.1.3. Pendientes rocosas silíceas con vegetación casmofítica (8220). ... 40
4.1.4. Palmerales de *Phoenix* (9370). ... 41
4.2. ESTADO DE CONSERVACIÓN DE LAS ESPECIES "DE INTERÉS COMUNITARIO". ... *42*
4.2.1. *Ceropegia dichotoma krainzii* (1660). ... 43
4.3. ESTADO DE CONSERVACIÓN DE "OTRAS ESPECIES DE INTERÉS". ... *44*

5. OBJETIVOS DE CONSERVACIÓN. ... 45

6. ZONIFICACIÓN. ... 46

6.1. Zona de Conservación Prioritaria (Zona A). ... *46*
6.2. Zona de Transición (Zona E). ... *46*

7. MEDIDAS DE CONSERVACIÓN ... 48

7.1. CRITERIOS DE ACTUACIÓN. ... *48*
7.1.1. Zona de Conservación Prioritaria (Zona A). ... 48
7.1.2. Zona de Transición (Zona E). ... 50
7.2. ACTUACIONES DE CONSERVACIÓN. ... *52*

8. SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DEL PLAN DE GESTIÓN. ... 56

9. EVALUACIÓN ECONÓMICA Y PRIORIDADES ... 58

10. ANEXO CARTOGRÁFICO ... 60

ANTECEDENTES

En el año 2000, la Comunidad Autónoma de Canarias presenta a la Comisión Europea la Propuesta de Lugares de Importancia Comunitaria (LIC en adelante), que incluía 174 espacios (Acuerdo del Gobierno de Canarias de 28 de marzo de 2000).

Mediante la *Decisión 2002/11/CE, de 28 de diciembre de 2001, por la que se aprueba la lista de lugares de importancia comunitaria con respecto a la región biogeográfica macaronésica, en aplicación de la Directiva 92/43/CEE del Consejo*[1] (DOCE 5 de 9 de enero de 2002), la Comisión Europea validó dicha Propuesta. Esta lista fue posteriormente actualizada con la incorporación de 3 nuevos lugares en Canarias mediante la *Decisión de la Comisión de 25 de enero de 2008, por la que se aprueba, de conformidad con la Directiva 92/43/CEE del Consejo, una primera actualización de la lista de lugares de importancia comunitaria de la región biogeográfica macaronésica* (DOCE L 31, de 5 de febrero de 2008).

En dicha lista se incluye el LIC ES7020105 Barranco El Águila, con una superficie de 164,40 hectáreas, por contribuir dicho espacio, a la conservación de al menos, un tipo de hábitat y/o especie de interés comunitario incluidos en los Anexos I y II de la Directiva 92/43/CEE.

Por otro lado, mediante el *Decreto 174/2009, de 29 de diciembre, por el que se declaran Zonas Especiales de Conservación integrantes de la Red Natura 2000 en Canarias y medidas para el mantenimiento en un estado de conservación favorable de estos espacios naturales* (BOC Nº 7, de 13 de enero de 2010) la Comunidad Autónoma de Canarias procedió a la designación de las zonas especiales de conservación (ZEC en adelante) en Canarias, atendiendo al artículo 4.4. de la Directiva 92/43/CEE y el artículo 42.3 de *la Ley 42/2007, de 13 de diciembre , del Patrimonio Natural y de la Biodiversidad* (BOE Nº 299, de 14 de diciembre de 2007). En el Anexo I del citado Decreto, se incluye la ZEC Nº 122_LG Barranco del Águila en la isla de La Gomera.

Teniendo en cuenta el artículo 6.1 y 6.2 de la Directiva 92/43/CEE y los artículos 45.1 y 45.2 de la Ley 42/2007, de 13 de diciembre, respecto a las ZEC, la Comunidad Autónoma de Canarias deberá fijar las medidas de conservación necesarias que implicará la elaboración de adecuados planes o instrumentos de gestión y la adopción de apropiadas medidas reglamentarias, administrativas o contractuales que eviten el deterioro de los hábitats naturales y de los hábitats de las especies que hayan motivado la designación de dichas áreas.

En aplicación del artículo 41.3 de la Ley 42/2007, de 13 de diciembre, el Ministerio de Medio Ambiente [y Medio Rural y Marino], con la participación de las Comunidades Autónomas, elaboró unas Directrices de conservación de la Red Natura 2000 (BOE de 10 de octubre de 2011), entendiendo éstas como un conjunto de directrices y recomendaciones puestos a disposición de las Administraciones Públicas competentes para la planificación y gestión de los espacios de Red Natura 2000. El presente Plan de Gestión se redacta teniendo en cuenta dichas Directrices.

[1] DIRECTIVA 92/43/CEE DEL CONSEJO, de 21 de mayo de 1992, relativa a la conservación de los hábitats naturales y de la fauna y flora silvestres. (DO L 206 de 22.7.1992)

1. ÁMBITO TERRITORIAL ZEC 7020105 "BARRANCO DEL ÁGUILA"

1.1. LÍMITES GEOGRÁFICOS.

La ZEC ES7020105 Barranco del Águila se localiza al este de la isla de La Gomera, ocupando una superficie de 164,40 hectáreas, en un ámbito perteneciente al municipio de San Sebastián de La Gomera. Los límites territoriales de este espacio se corresponden con las coordenadas correspondientes a la descripción geométrica que se recogen en el Anexo II del *Decreto 174/2009, de 29 de diciembre, por el que se declaran Zonas especiales de Conservación integrantes de la Red Natura 2000 en Canarias y medidas para el mantenimiento de en un estado de conservación favorable de estos espacios naturales* (BOC Nº 7, de 13 de enero de 2010) y la representación gráfica incluida en el Anexo I de dicho Decreto.

De forma esquemática, los límites serían los siguientes:

Norte: desde un punto (UTM 290454 3114696) al Oeste de El Alto de Mallorga, asciende en línea recta hasta un punto (UTM 290562 3114663) en la cúspide de la divisoria izquierda del Barranco de El Águila o de Cheremía, por la que prosigue hacia el Este, pasando por La Jollada Bermeja (UTM 290898 3114559), La Jollada de Cagarruto (UTM 291067 3114511), El Lomo de Cheremía (UTM 291100 3114488), los puntos de coordenadas UTM 291170 3114503; 291233 3114487 y 291334 3114482, y La Jolladita Colorada (UTM 292093 3114513), hasta un punto en la divisoria (UTM 292188 3114520), en el que quiebra hacia el Norte, por la divisoria de un espigón, hasta un punto (UTM 292284 3114717) en el borde de un acantilado marino, junto a Los Derrumbados, y sigue hacia el Este por el borde del cantil hasta un punto (UTM 292465 3114754), desde el que desciende a la línea de costa por un espigón, según una línea quebrada definida por los vértices de coordenadas UTM 292504 3114794; 292521 3114823 y 292544 3114837, hasta llegar a un punto (UTM 292576 3114863) en la costa, al Sur de La Punta de Los Pesebres.

Este: desde el punto anterior, sigue la línea de bajamar escorada hacia el Sur, hasta un punto (UTM 292390 3114029) en La Playa de El Águila.

Sur: desde el punto anterior, sube por el cauce del Barranco de El Águila hasta un punto (UTM 291291 3113990) en La Joya de Las Palmas, donde toma el fondo de una vaguada con rumbo SSO hasta La Dejollá (UTM 291150 3113662); desde aquí asciende por el filo de la divisoria derecha del barranco de El Águila o de Cheremía, pasando por El Risco del Jerrero (UTM 290934 3113645), La Punta del Jerrero (UTM 290836 3113704), La Montaña del Jerrero (UTM 290647 3113784), La Punta del Piquito (UTM 290410 3113937) y El Llano de Los Alcaravanes (UTM 290277 3114005), hasta un punto en la cabecera del barranco (UTM 290122 3114095), en Los Planes de Aguajinés.

Oeste: desde el punto anterior, continúa hacia el Norte por la divisoria entre los barrancos de El Águila o de Cheremía y de Majona, hasta el punto inicial.

1.2. RELACIÓN CON OTROS ESPACIOS DE LA RED NATURA 2000 Y DE LA RED CANARIA DE ESPACIOS NATURALES PROTEGIDOS.

1.2.1. ZEPA ES0000342 "Costa de Majona, El Águila y Avalo".

Prácticamente la totalidad del acantilado costero perteneciente al ámbito territorial de la ZEC ES7020105 Barranco del Águila (13,13 ha) coincide con la Zona de Especial Protección para las Aves (ZEPA en adelante) ES0000342 "Costa de Majona, El Águila y Avalo" (168,10 ha), designada en virtud del Acuerdo del Gobierno de Canarias de 17 de octubre de 2006[2], en el marco de la Directiva 79/409/CEE, del Consejo, de 2 de abril de 1979, relativa a la conservación de las aves silvestres (en adelante Directiva Aves)[3], con el fin de preservar el hábitat de determinadas especies de aves incluidas en su Anexo I (*Puffinus assimilis*, *Pandion haliaetus*, *Falco pelegrinus* (= *pelegrinoides*) y *Sterna hirundo*) y de especies migratorias de presencia regular que no figuran en el citado Anexo (*Arenaria interpres*, *Actitis hypoleucos*, *Numenius phaeopus* y *Pluvialis squatarola*).

1.2.2. ZEC ES7020030 "Majona" y Parque Natural de Majona.

El sector oeste de la ZEC ES7020105 "Barranco del Águila" limita con el Parque Natural de Majona, espacio perteneciente a la Red Canaria de Espacios Naturales Protegidos, declarado por la Ley 12/1987, de 19 de junio, de Declaración de Espacios Naturales de Canarias, y reclasificado a su actual categoría por la Ley 12/1994, de 19 de diciembre, de Espacios Naturales de Canarias, la cual fue posteriormente derogada y sustituida por el Decreto Legislativo 1/2000, de 8 de mayo, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Leyes de Ordenación del Territorio de Canarias y de Espacios Naturales de Canarias.

A su vez, dicho Parque Natural coincide territorialmente con la ZEC ES7020030 "Majona", declarada como tal por incluir 10 hábitats de interés comunitario y 8 especies vegetales en los Anexos I y II, respectivamente, de la Directiva de Hábitats.

1.2.3. ZEC ES7020029 "Puntallana" y Reserva Natural Especial de Puntallana.

Una parte de la franja sur de la ZEC ES7020105 "Barranco del Águila" también limita con un espacio perteneciente a la Red Canaria de Espacios Naturales Protegidos, la Reserva Natural Especial de Puntallana, declarada como Paraje Natural de Interés Nacional de Puntallana por la Ley 12/1987, de 19 de junio, de Declaración de Espacios Naturales de Canarias, y reclasificada a su actual categoría por la Ley 12/1994, de 19 de diciembre, de Espacios Naturales de Canarias, la cual fue posteriormente derogada y sustituida por el Decreto Legislativo 1/2000, de 8 de mayo, por

[2] Resolución de 24 de octubre de 2006, por la que se hace público el Acuerdo del Gobierno de Canarias de 17 de octubre de 2006, relativo a la Propuesta de Acuerdo por el que se procede a la aprobación de la Propuesta de nuevas áreas para su designación como zonas de especial protección para las aves (ZEPA). (BOC nº 226 de 21 de noviembre de 2006).

[3] Modificada por la Directiva 2009/147/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 30 de noviembre de 2009, relativa a la conservación de las aves silvestres. (DOUE L 20, de 26 de enero de 2010).

el que se aprueba el Texto Refundido de las Leyes de Ordenación del Territorio de Canarias y de Espacios Naturales de Canarias.

A su vez, la Reserva Natural Especial de Puntallana coincide territorialmente con la ZEC ES7020029 “Puntallana”, la cual alberga 4 hábitats de interés comunitario y 1 especie vegetal incluidos en los Anexos I y II, respectivamente, de la Directiva de Hábitats.

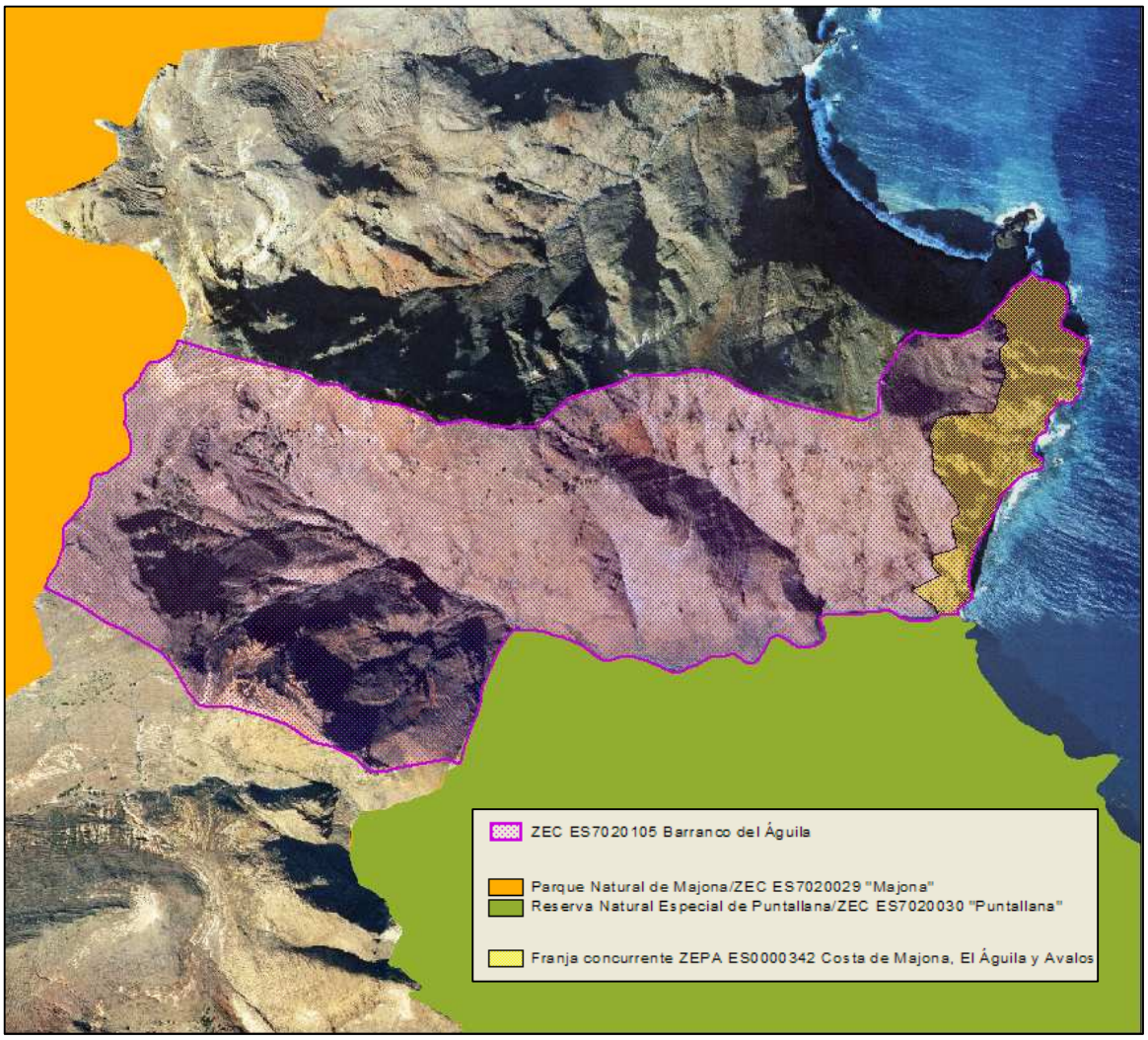

Figura 1. Relación de la ZEC ES7020105 “Barranco del Águila” con otros espacios de la red Natura 2000 y de la red canaria de Espacios Naturales Protegidos

1.3. PLANEAMIENTO TERRITORIAL, URBANÍSTICO Y DE ORDENACIÓN DE LOS RECURSOS NATURALES.

1.3.1. Plan Insular de Ordenación de La Gomera.

De acuerdo con el artículo 17 del Decreto Legislativo 1/2000, de 8 de mayo, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Leyes de Ordenación del Territorio de Canarias y de Espacios Naturales de Canarias (TRLOTENC) (BOC nº 60, de 15 de mayo de 2000), los Planes Insulares de Ordenación son instrumentos de ordenación territorial, urbanística y de los recursos naturales de la isla, y definen el modelo de organización y utilización del territorio para garantizar su desarrollo sostenible. Estos Planes tienen carácter vinculante en los términos establecidos en el Texto Refundido para los instrumentos de ordenación de los espacios naturales y territorial de ámbito inferior al insular y para los planes de ordenación urbanística.

Entre las principales determinaciones que establecen los Planes Insulares de Ordenación se encuentra la necesaria protección de los recursos naturales, el ambiente y los bienes culturales.

El Plan Insular de Ordenación de La Gomera fue aprobado definitivamente de forma parcial mediante el Decreto 97/2011, de 27 de abril[4], exceptuando el ámbito de Taguluche, hasta que se proceda a la justificación de la elevación de la capacidad establecida en la aprobación provisional para este ámbito así como al cumplimiento de los condicionantes establecidos en relación con los accesos, pendientes y topográficos recogidos en el Plan Territorial Especial de Ordenación de la Actividad Turística de la isla de La Gomera, estableciendo un plazo de seis meses para que por el Cabildo Insular de La Gomera se tramite el procedimiento respecto de la parte cuya aprobación queda suspendida.

Atendiendo al Título IV del Decreto 97/2011, de 27 de abril, que determina la zonificación terrestre así como el régimen específico de usos, el Plan Insular de La Gomera establece para el ámbito de la ZEC 702 0105 “Barranco del Águila” la siguiente zonificación (ver Figura 2):

Zonificación PIO (Decreto 97/2011)	Superficie (ha)	% ZEC
Zona B.a.1.2. “Áreas antropizadas de aptitud natural. Protección paisajística de lomadas y barrancos”	164,40	100

[4] BOC nº 104, de 26 de mayo de 2011.

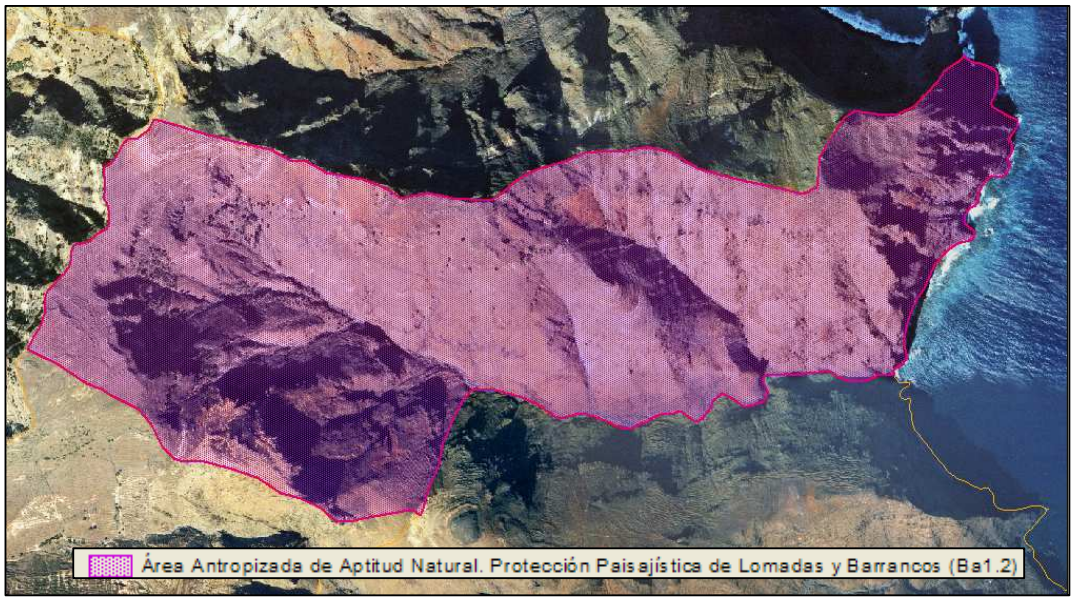

Figura 2. Zonificación del Plan Insular de Ordenación de La Gomera.

El artículo 85 del PIO de La Gomera define la **Zona B "Áreas antropizadas"** como aquéllas donde coexistan valores naturales de importancia con actividades humanas productivas de tipo tradicional. En esta zona se incluyen, en parte o en su totalidad, los Parques Rurales, Paisajes Protegidos, Monumentos Naturales y Sitios de Interés Científico de la Red Canaria de Espacios Naturales Protegidos. Dentro de esta Zona se contemplan dos subzonas: **B.a. "Aptitud Natural"** y la Zona B. b "Aptitud productiva".

El artículo 86 define la Zona B.a. "Aptitud Natural" como aquélla parte de la Zona B que alberga valores forestales, paisajísticos o naturales de importancia o bien tenga potencialidad para albergarlos. Dentro de esta Subzona se encuentran las siguientes: **Zona B.a.1. "Protección Paisajística de Lomadas y Barrancos"** y zona B.a.2. "Protección de Entornos".

Por su parte el artículo 88 incluye la Zona **B.a.1. "Protección Paisajística de Lomadas y Barrancos"** en aquéllas áreas delimitadas para la conservación del valor paisajístico, natural o antropizados y de las características fisiográficas del terreno. Esta Zona, a su vez, se subdivide en 3 en función de si forma parte de algún Espacio Natural Protegido (Zona B.a.1.1. "Protección Paisajística de Espacios Naturales Protegidos"), y del objetivo principal de protección, bien sea por constituir un paisaje singular en La Gomera o por su funcionalidad dentro del ciclo hidrológico insular **(Zona B.a.1.2 "Protección Paisajística de Lomadas y Barrancos").**

Para cada una de las Zonas delimitadas, tanto terrestres como marinas, el artículo 77 articula un Régimen de Usos, como Usos Característicos, Compatibles (en su acepción Permitidos y Autorizables) y Prohibidos en relación directa con la Ordenación Territorial de los Usos establecidos en el PIOG a lo largo de su Normativa.

El Plan Insular de Ordenación de La Gomera no confiere la máxima categoría de protección (Zona A. Áreas de mayor valor natural) al territorio ocupado por la Zona Especial de Conservación "Barranco del Águila". El PIOG reserva la Zona A para áreas como el Parque Nacional de Garajonay, los Parques Naturales, las Reservas Naturales, y aquéllos espacios, que sin ser Espacios Naturales Protegidos incluyan ámbitos incluidos en los Lugares de Importancia

Comunitaria (actualmente designadas como ZEC) con presencia de Hábitats Prioritarios de Interés Comunitario, además de determinadas zonas de interés florístico y faunístico insular.

Para el ámbito de la ZEC "Barranco del Águila", una de estas áreas con presencia de hábitat prioritario de interés comunitario fuera de ENP, como son los "Palmerales de *Phoenix",* no cumplen con la zonificación tipo A "Áreas de mayor valor natural". Sin embargo sí se incluyen en la categoría denominada como "Zona B", destinada a aquéllas áreas antropizadas donde coexisten valores naturales de importancia con actividades humanas productivas de tipo tradicional. Hay que tener en cuenta que el aprovechamiento tradicional de los palmerales en la isla es una práctica ampliamente extendida, por lo que estos tipos de "hábitats prioritarios" serían susceptibles de ser zonificados bajo ambas categorías. Sin embargo su categorización en Zonas de menor protección trae consigo que el Régimen General de Usos aplicable a la Zona B sea menos restrictivo que el aplicable para la Zona A. Por lo que el régimen de usos propuestos como "compatibles" o "usos de infraestructuras" establecidos para la Zona B.a. en el PIOG no garantizan la compatibilidad de los mismos con el mantenimiento o restablecimiento, en un estado de conservación favorable, de los tipos de hábitats de interés comunitario y de los hábitats y poblaciones de especies de la red Natura 2000 presentes en la ZEC. Sería recomendable para la conservación del Espacio que por parte de la Administración gestora del mismo, se tuvieran en consideración las medidas de conservación propuestas en el apartado 7 del presente Plan.

1.3.2. Plan General de Ordenación de San Sebastián de La Gomera.

Los Planes Generales son instrumentos que definen la ordenación urbanística, organizando la gestión de su ejecución. Los PGO constituyen la ordenación estructural del conjunto de determinaciones que define el modelo de ocupación y utilización del territorio en el ámbito de la totalidad de un término municipal, así como los elementos fundamentales de la organización y el funcionamiento urbano actual y su esquema de futuro. La ordenación urbanística determina la clasificación del suelo, de acuerdo con el planeamiento de ordenación de los recursos naturales y territoriales.

El Plan General de Ordenación de San Sebastián de La Gomera en vigor fue aprobado definitivamente y de forma parcial por la Comisión de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente de Canarias el 28 de julio de 2005[5], excepto en el área suspendida por el Plan Territorial Especial de La Concepción y en el suelo de "El Liriazo". Con posterioridad, el 3 de noviembre del mismo[6] año, dicha Comisión aprueba definitivamente las citadas áreas del Plan General de Ordenación de San Sebastián de La Gomera que resultaron anteriormente suspendidas con condicionantes.

En el PGO de San Sebastián de La Gomera, todo el ámbito de la ZEC "Barranco del Águila" aparece categorizado como **SUELO RÚSTICO DE PROTECCIÓN AMBIENTAL**, reservándose esta clasificación a aquéllos terrenos que destacan por sus valores ambientales de carácter natural, paisajístico o cultural, para los cuales se determina la protección según la naturaleza, cualidades y características en relación con dichos valores. Esta categoría dentro de la Zona Especial de Conservación está subdividida en dos: **PROTECCIÓN NATURAL** (zonas o elementos naturales o ecológicos a preservar no incluidos en la Red Canaria de Espacios Naturales Protegidos) y **PROTECCIÓN COSTERA** (para aquéllos terrenos de dominio público martítimo-terrestre y de su servidumbre de tránsito y de protección, que no estén clasificados

[5] BOC Nº 213, de 31 de octubre de 2005.

[6] BOC Nº 60, de 27 de marzo de 2006.

como urbanos o urbanizables y no se incluyan en algunas de las otras subcategorías). Ver Figura 3.

Los objetivos comunes de protección de los Suelos Rústicos de Protección Ambiental son la conservación y el aprovechamiento sostenible de sus recursos naturales, paisajístico o culturales, que deberán ser compatibles con su disfrute por la colectividad (cuando lo permita el instrumento que desarrolle la ordenación y regulación de los mismos, en su caso).

Para los suelos de Protección Ambiental formado por barrancos, se determina como objetivo específico garantizar la salvaguarda de la capacidad natural de los cauces. Por ello, no se admitirá ningún uso que pueda conllevar la reducción de su caudal. Se prohíbe cualquier tipo de actividad, construcción, plantación o movimientos de tierras, que pueda provocar la modificación física de los cauces o impedir el acceso de los mismos, poniéndose especial cuidado en evitar derrumbes en los márgenes que puedan dar lugar a la obstaculización del libre discurrir de las aguas por el cauce.

Municipio	PGO	Clasificación y categorización de suelo	Superficie (ha)	% ZEC
San Sebastián de La Gomera				
	Aprobación definitiva 28/07/2005 y 03/11/2005 BOC nº 213, de 31/10/2005 y nº 60, de 27/03/2006	Suelo Rústico de Protección Ambiental Natural Suelo Rústico de Protección Ambiental Costera	152,15 12,25	92,55 7,45

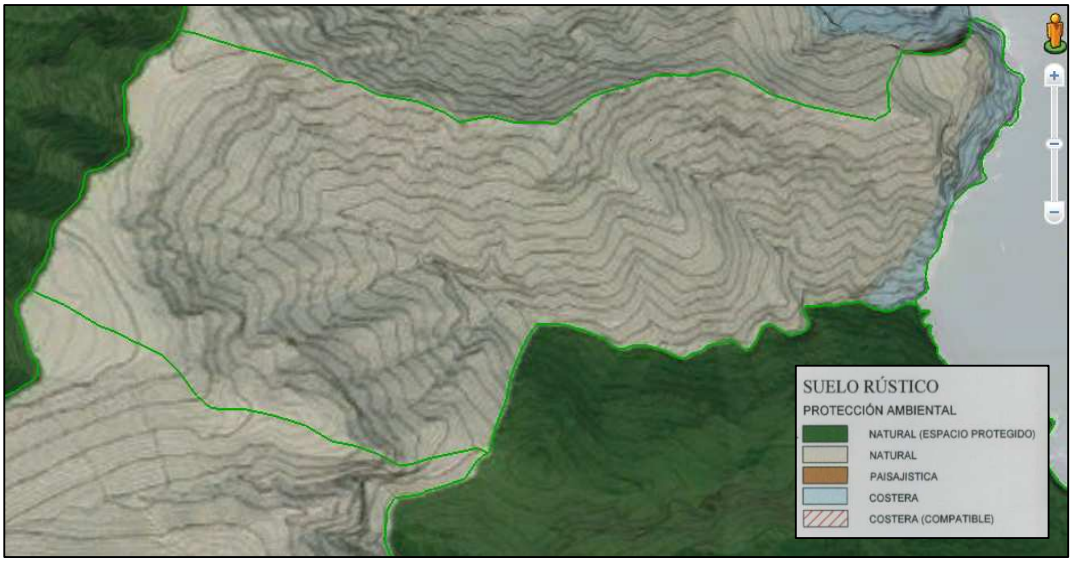

Figura 3. Plan General de Ordenación de San Sebastián de La Gomera

El Plan General de Ordenación de San Sebastián de La Gomera sí confiere al ámbito de la ZEC "Barranco del Águila" la categoría de mayor protección, clasificando las distintas áreas integrantes del espacio como Suelo Rústico de Protección Ambiental Natural y Costera. En este caso, la ordenación urbanística sí es compatible con el mantenimiento o restablecimiento, en un

estado de conservación favorable, de los tipos de hábitats de interés comunitario y de los hábitats y poblaciones de especies de la red Natura 2000 presentes en la ZEC.

2. INVENTARIO.

2.1. INVENTARIO DE TIPO DE HÁBITATS NATURALES DE INTERÉS COMUNITARIO Y ESPECIES DE LA RED NATURA 2000.

De acuerdo con el Anexo I del Decreto 174/2009, de 29 de diciembre, la designación de la ZEC Nº 122_LG Barranco del Águila se fundamenta en la presencia de 3 hábitats de interés comunitario: *5330 Matorrales termomediterráneos y preestépicos*; 8320 *Campos de lava y excavaciones naturales*; y 9370 *Palmerales de Phoenix.*

El hábitat 9370 "*Palmerales de Phoenix*" tiene además la consideración de prioritario, es decir, en base al artículo 1 d) de la Directiva de Hábitats se definen como tales a aquéllos tipos de hábitats naturales amenazados de desaparición presentes en el territorio europeo de los Estados miembros, cuya conservación supone una especial responsabilidad para la Comunidad habida cuenta de la importancia de la proporción de su área de distribución natural incluida en el territorio antes mencionado. Estos tipos de hábitats naturales prioritarios se señalan con un asterisco (*) en el Anexo I.

TABLA 1. Inventario de Tipo de Hábitats Naturales de Interés Comunitario y Especies de la Red Natura 2000 (según Ficha Descriptiva del Formulario Normalizado de Datos de la Red Natura 2000)

Código	Hábitats de interés Comunitario	Observaciones
5330	*Matorrales termomediterráneos y preestépicos*	
8320	*Campos de lava y excavaciones naturales*	
9370	*Palmerales de Phoenix*	Prioritario

2.2. ACTUALIZACIÓN DEL INVENTARIO.

Tomando en consideración la Ficha Descriptiva del Formulario Normalizado de Datos de la Red Natura 2000 para la designación del LIC ES7020105 "Barranco del Águila", se debe proceder a la actualización de los Apartados 3.1. "Tipos de Hábitats presentes en el lugar y evaluación del lugar en función de éstos", 3.2. "ESPECIES amparadas por el Artículo 4 de la Directiva 79/409/CEE y listadas en el Anexo II de la Directiva 92/43/CEE y evaluación del sitio para ellas", y *3.2.a. ESPECIES - AVES que figuran en el Anexo I de la Directiva 79/409/CEE,* incorporando las modificaciones señaladas en Tabla 2:

TABLA 2. Inventario ACTUALIZADO de Tipo de Hábitats Naturales de Interés Comunitario y Especies de la Red Natura 2000.

Código	Hábitats de interés Comunitario	Observaciones
1250	*Acantilados con vegetación de las costas macaronésicas*	
5330	*Matorrales termomediterráneos y preestépicos*	
8220	*Pendientes rocosas silíceas con vegetación casmofítica*	(*)
9370	*Palmerales de Phoenix*	Prioritario

Código	Especies de interés Comunitario (Anexo II. Directiva 92/43/CEE)	Observaciones
1660	*Ceropegia dichotoma krainzii (= Ceropegia chrysantha)*	Prioritaria (**)

Código	Otras Especies de interés (Anexo I. Directiva 2009/147/CEE)	Observaciones
A010	*Calonectris diomedea (borealis)*	
A094	*Pandion haliaetus*	
A103	*Falco peregrinus (pelegrinoides)*	
A193	*Sterna hirundo (hirundo)*	
A388	*Puffinus assimilis (baroli)*	

(*) El hábitat 8220 se sustituye por el 8320 “Campos de lava y excavaciones naturales” referido en la Tabla 1.
(**) Se cita por primera vez la presencia de *Ceropegia dichotoma krainzii* en la ZEC “Barranco del Águila”.

2.3. DATOS DE LOS TIPOS DE HÁBITATS NATURALES DE INTERÉS COMUNITARIO.

Los hábitats de interés comunitario dentro del Espacio Natura 2000 “Barranco del Águila” ocupan una superficie de 100, 51 ha., lo que supone el 61,13% de la totalidad del ámbito.

Para la descripción de los hábitats y de las unidades de vegetación que a continuación se detallan se ha tomado como referencia la Guía Técnica Natura 2000 en la Macaronesia[7] y el Mapa de Vegetación de Canarias[8].

2.3.1. Acantilados con vegetación de las costas macaronésicas (1250).

Se trata de comunidades haloresistentes presentes en las costas escarpadas sobre sustratos rocosos de origen volcánico, e integradas por especies vegetales que soportan bien la salinidad, tanto en el protosuelo como la aportada por las salpicaduras de las olas o el aerosol marino (maresía).

[7] Vera Galván, A., C. Samarín, G. Delgado & G. Viera. 2010. Natura 2000 en la Macaronesia. Azores, Madeira, Salvajes y Canarias. Consejería de Medio Ambiente y Ordenación Territorial. Gobierno de Canarias. 567 pp.

[8] Del Arco Aguilar, M. J. (Director) *et all*. 2006. Mapa de Vegetación de Canarias. GRAFCAN. Santa Cruz de Tenerife.

Desde el punto de vista fitosociológico en Canarias este hábitat queda bien definido por las asociaciones *Frankenio ericifoliae-Astydamietum latifoliae* y *Frankenio ericifoliae-Zygophylletum fontanesii*. En las costas expuestas al nordeste es característica la presencia del perejil de mar (*Crithmum maritimum*). En el resto de las costas, las comunidades soportan una régimen de aridez mayor, siendo característica la presencia de la lechuga de mar o servilleta (*Astydamia latifolia)* y de la uva de mar (*Zygophyllum fontanesii)*.

En la ZEC ES7020105 "Barranco del Águila", este hábitat está representado por un matorral de tomillo marino y servilleta que se incluye dentro de la asociación *Frankenio ericifoliae-Astydamietum latifoliae*. Se trata de una asociación rupícola que coloniza los suelos de los roquedos y acantilado litorales sometidos a una frecuente maresía aerohalina, del barlovento de las islas occidentales (Gran Canaria, Tenerife, La Gomera, La Palma y El Hierro). Es una comunidad permanente, de cobertura media, en la que son frecuentes los caméfitos almohadillados y cespitosos, así como los hemicriptófitos y caméfitos en roseta. En esta asociación son frecuentes especies como *Astydamia latifolia* (servilleta), *Crithmum maritimum* (perejil de mar), *Frankenia ericifolia* (tomillo canario) y *Limonium pectinatum* (siempreviva de mar).

Esta comunidad, que coincide con la totalidad del hábitat, ocupa 2,49 ha., lo que supone el 1,52% de la superficie total de la ZEC (Tabla 3).

2.3.2. Matorrales termomediterráneos y preestépicos (5330).

Este hábitat se corresponde en Canarias con matorrales xéricos de cobertura variable donde predominan especies que han desarrollado un gran número de estrategias adaptativas con el fin de sobrevivir en condiciones adversas (estrés hídrico durante casi todo el año, estrés térmico, alta insolación, etc.). Bajo dicha denominación es posible distinguir al menos cuatro grupos de comunidades: tres integradas en la Alianza *Aeonio-Euphorbion canariensis* y caracterizadas por especies del género *Euphorbia (*cardonales de *E. canariensis,* tabaibales dulces de *E. balsamifera* y tabaibales de tolda - *E. aphylla -)*; y una cuarta englobada en la alianza *Retamion rhodorhizoidis* donde la retama blanca (*Retama rhodorhizoides*) es la especie más representativa.

Para el caso de la ZEC "Barranco del Águila", el hábitat "matorrales termomediterráneos y preestépicos" está representado por 2 asociaciones vegetales diferentes: *Euphorbietum bertheloto-canariensis* (cardonal gomero) y *Plocametum pendulae* (balera), ocupando 80,62 ha, lo que supone el 49,02% total del espacio (Tabla 3).

A. Euphorbietum bertheloto-canariensis:

El cardonal gomero, representado por esta asociación endémica, incluye los cardonales y tabaibales del piso bioclimático inframediterráneo xérico semiárido inferior, cuya área potencial circunda la isla, situándose en su mitad norte desde el nivel del mar hasta alcanzar el área potencial del sabinar (*Brachypodio-Juniperetum canariensis*), donde incluso se adentra como vegetación potencial edafoxerófila en lugares abruptos de poco suelo. Su estructura y fisionomía corresponde al de una formación xérica crasicaule y representa la cabeza de la serie climatófila inframediterránea xérica semiárida inferior y de la edafoxerófila intra-termo semiárido superior y seco del cardón en La Gomera. Sus principales especies, además de la dominante *Euphorbia canariensis* (cardón) son: *Euphorbia berthelotii* (tabaiba picuda), *Kleinia neriifolia* (verode), *Periploca laevigata* (cornical), *Plocama pendula* (balo) y *Rubia fruticosa* (tasaigo) entre otras.

Esta asociación dentro del espacio domina 78,45 ha., que constituye el 47,71% de la totalidad del espacio, y el 97,30% de la totalidad del hábitat 5330, aparece representada de la siguiente manera:

- 23,73 ha (14,43% de la totalidad del espacio y 30,20% del hábitat 5330) están ocupadas por un cardonal típico (asociación *Euphorbietum bertheloto-canariensis*).

- 1,20 ha. (0,72% de la totalidad del espacio 68,30% del hábitat 5330) corresponden a cardonal dominado por balos (*Euphorbietum bertheloto-canariensis facies de Plocama pendula*) generalmente asentado sobre sustratos lávicos antiguos muy fragmentados y porosos que se erosionan con facilidad.

- y 53,52 ha. (32,55% de la totalidad del espacio 1,50% del hábitat 5330) ha corresponde a tabaibal dulce (*Euphorbietum bertheloto-canariensis facies de Euphorbia balsamifera*).

B. Plocametum pendulae:

Comunidad dominada fisionómicamente por *Plocama pendula* (balo), que caracteriza los depósitos aluviales de las ramblas secas de curso intermitente de territorios de bioclima desértico y en menor grado en los de bioclima xérico y ombrotipo semiárido inferior. Estas ramblas sólo llevan agua como consecuencia de avenidas periódicas, en ocasiones de carácter torrencial. La balera llama la atención en el árido paisaje por su verdor a lo largo de todo el año. El balo debido a su gran desarrollo radicular, es capaz de obtener agua de los niveles freáticos profundos. Plocametum pendulae constituye la cabeza de serie edafohifrófila aluvial de ramblas inframediterráneas áridas o semiáridas inferior, canario-occidental, del balo (*Plocama pendula*).

Esta comunidad dentro del espacio ocupa 2,17 ha. lo que representa el 1,31% de la totalidad del espacio, y el 2,60% de la totalidad del hábitat 5330.

2.3.3. Pendientes rocosas silíceas con vegetación casmofítica (8220).

El polígono que incluye este hábitat (ver Figura 2), deriva del hábitat 8320 “Campos de lava y excavaciones naturales” reflejada en la Ficha Descriptiva del Formulario Normalizado de Datos de la Red Natura 2000 para la designación del LIC ES7020105 “Barranco del Águila”. Dicho hábitat (8320) se reserva para lugares con productos de actividad volcánica reciente, encontrándose dentro de este tipo, para el caso del archipiélago canario, varios subtipos: 1, comunidad de violeta del Teide; 3, campos de lava estériles; 4, cenizas volcánicas y campos de lapilli; 5, tubos volcánicas; y 6, fumarolas. Salvo la circunstancia del subtipo 1, que alberga una comunidad vegetal exclusiva (la de la violeta del Teide), el resto de los subtipos mencionados anteriormente no están caracterizados por comunidades vegetales, sino por elementos geomorfológicos (en los que se incluyen comunidades liquénicas, muscinales y de invertebrados), a excepción de la manifestación de volcanismo activo y las comunidades asociadas.

Por su antigüedad geológica, la isla de La Gomera no presenta actividad volcánica reciente, por lo que las comunidades vegetales que se desarrollan en grietas y fisuras de cantiles no costeros cuyo sustrato es silíceo se reubican en el hábitat 8220 “Pendientes rocosas silíceas con vegetación casmofítica”.

Este hábitat presenta ambientes variables, en función de la exposición a solana o a umbría, de la disponibilidad de humedad edáfica y de las características concretas del sustrato. En Canarias, su presencia viene definida por la clase fitosociológica *Asplenietea trichomanis*, con helechos de pequeña talla, así como por la clase *Greenovio-Aeonietea* (pro-parte) donde las crasuláceas juegan un papel destacado. Estas comunidades se localizan en cantiles, unas veces con orientación a barlovento, otras de más abrigo a sotavento, pero siempre sobre sustratos inclinados a verticales, en ocasiones más umbríos y en otras ocasiones más soleados. El común denominador de estas formaciones vegetales lo conforma la tipología de los sustratos que define una estrategia ecológica: la supervivencia en ambientes rupícolas, con marcada escasez de suelos.

En la ZEC ES7020105 "Barranco del Águila", este hábitat está representado por la comunidad de bejuquillo pegajoso gomero, asociación *Aeonietum viscati*, endémica de La Gomera. Se trata de una asociación rupícola, casmo-cosmofítica de los pisos Infra y termomediterráneo semiárido y seco de la mitad NE de la isla, de los dominios climatófilos del cardonal y sabinar. Queda caracterizado por *Aeonium vistatum* (bejuquillo pegajoso de La Gomera), especie vicariante del *Aeonium lindleyi* (bejuquillo gomereta) de la isla de Tenerife. Al igual que ocurre con ésta, *Aeonium vistatum* constituye poblaciones que crecen bajo las plantas características de las comunidades maduras de las series de vegetación climatófilas o edafoxerófilas de su territorio: *Euphorbio berthelotii-canariensis* (cardonal-tabaibal) y *Brachypodio-Juniperetum canariensis* (sabinar).

Dentro del ámbito de la ZEC, el hábitat 8220 (que coincide superficialmente con la asociación *Aeonietum viscati*) ocupa 3,27 ha. lo que supone el 1,98% de la totalidad del espacio (Tabla 3).

2.3.4. Palmerales de *Phoenix* (9370*).

El hábitat abarca los palmerales de palmera canaria (*Phoenix canariensis*) tanto naturales como seminaturales existentes en las islas. Los palmerales seminaturales son, en la mayoría de los casos, producto del manejo por el hombre de muchas de las formaciones naturales existentes en el pasado. Quedan excluidos los palmerales de *Phoenix dactylifera*.

Los palmerales se desarrollan en los tramos inferiores de los cauces de barrancos y en derrubios de ladera, siempre sobre suelos que se presentan húmedos en buena parte o todo el año. En los barrancos en los que no fluye el agua se localizan en su fondo, mientras que en aquéllos en los que existe un flujo de agua, la ubicación de los palmerales se produce tras una primera línea de tarajales (*Tamarix canariensis*) o de sauzales (*Salix canariensis*); en ámbitos más degradados, la primera línea se encuentra ocupada por la caña brava (*Arundo donax*).

La comunidad del palmeral (seminatural) viene definida por la asociación fitosociológica *Periploco laevigatae-Phoenicetum canariensis*, contando con otras especies vegetales entre las que cabe citar el tasaigo (*Rubia fruticosa*), el balo (*Plocama pendula*) y el drago (*Dracaena Draco*). Aunque la palmera canaria se encuentra citada en todas las islas, los palmerales se localizan en La Palma, La Gomera, Tenerife, Gran Canaria y Fuerteventura. No obstante es en las islas de Gran Canaria y La Gomera donde presenta formaciones llamativas y en las que los palmerales seminaturales juegan un destacado papel. Sin embargo, la palmera canaria tiene especial

relevancia en la isla de La Gomera, donde juega un papel importante en la economía tradicional, al constituir una materia prima para un amplio elenco de productos en el ámbito rural.

En la ZEC "Barranco del Águila", el hábitat 9370 está representado por 14,13 ha. (8,59% del espacio) que incluyen 14,07 ha. de palmeral seminatural *Periploco laevigata-Phoenicetum canariensis* (8,62% de la totalidad del espacio y 99,57% del hábitat 9370) y 0,06 ha. de palmeral antrópico (0,03% de la totalidad del espacio y 0,43% del hábitat 9370). Ver Tabla 3.

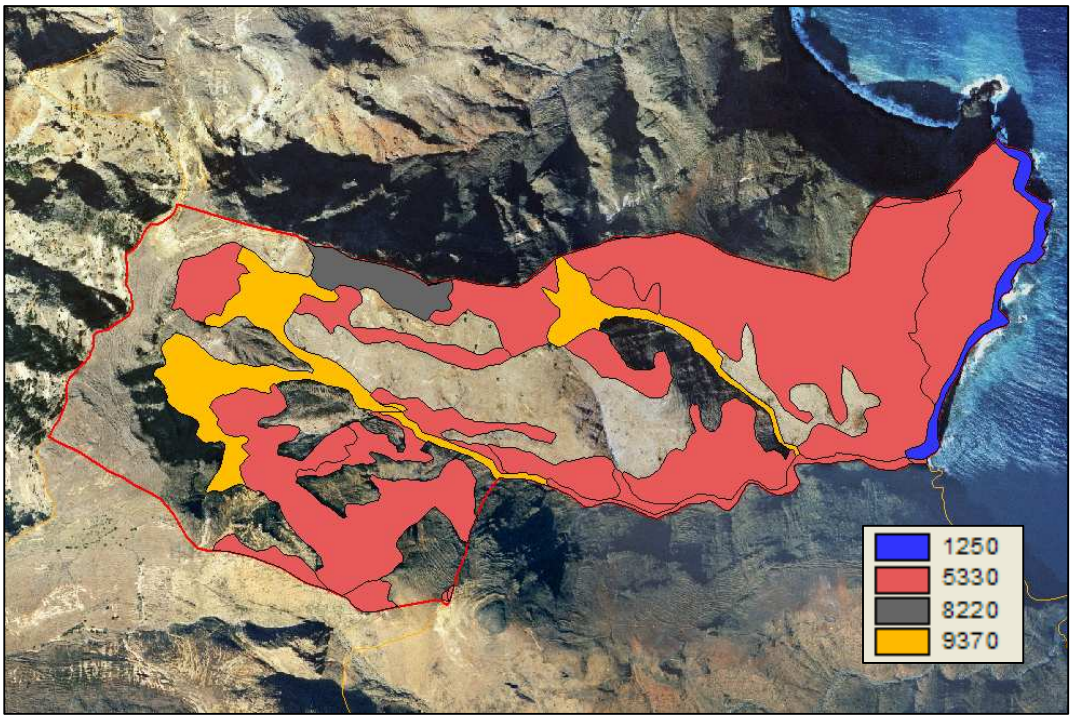

Figura 4. Hábitats de interés comunitario presentes en la ZEC "Barranco del Águila", según inventario actualizado.

2.4. DATOS DE LAS UNIDADES DE VEGETACIÓN PARA EL RESTO DEL ESPACIO.

El resto de la superficie del espacio protegido, 63,87 ha. (38,85%), alberga las siguientes unidades de vegetación (ver Tabla 3):

- 21,61 ha (13,14% del espacio) de tabaibal amargo *Euphorbietum berthelotii sensu lat* Asociación endémica de la isla de La Gomera, dominada por *Euphorbia berthelotii* (tabaiba picuda), de gran capacidad colonizadora de medios alterados. Constituye una etapa de sustitución arbustiva del cardonal (*Euphorbietum berthelotii-canariensis*) y del sabinar (*Rubio-Juniperetum canariensis*) que se desarrolla preferentemente en las laderas meridionales de la isla, en territorios de ambrotipo árido, semiárido y seco, en una banda que va dese Puntallana (en el E) hasta Alojera (en el W). Participan en la

comunidad, además de la tabaiba picuda: *Kleinia neriifolia* (verode), *Neochamaelea pulverulenta* (leñabuena), *Plocama pendula* (balo) y *Rubia fruticosa ssp melanocarpa* (tasaigo).

- 1,74 ha. (1,05% del espacio) de jaral o jaguarzal gomero (*Micromerio gomerensis-Cistetum monspeliensis*). Matorral camefítico-nanofanerofítico endémico de La Gomera que crece sobre suelos pedregosos o decapitados, en los dominios climatófilos del sabinar (*Brachypodio-Juniperetum canariensis*) y del pinar (*Bystropogo origanifoli-Pinetum canariensis*), pudiendo adentrarse algo en los dominios de monteverde (*Pruno-Lauretalia*). Queda caracterizada esta comunidad principalmente por *Micromeria varia ssp gomerensis* (tomillo) y por *Cistus monspeliensis* (jaguarzo), y son acompañantes habituales especies de amplia distribución del tabaibal-cardonal (*Kleinio-Euphorbietea canariensis*).

- 27,64 ha. (16,81% del espacio) de cerrillal-panascal (*Centhro ciliaris-Hyparrhenietum sinaicae*). Asociación caracterizada por la alta presencia de tres hemicriptófitos gramínicos: *Aristida adscensionis* (rabo de burro), *Cenchrus ciliaris* (panasco) e *Hyparrhenia sinaica* (cerrillo), que puede alcanzar notable extensión y densidad en los pisos bioclimáticos Infra y termomediterráneos con ombrotipo árido-semiárido. Se instala, como etapa de sustitución, en los lugares aclarados y más áridos del dominio potencial del cardonal-tabaibal y bosques termoesclerófilos. En general es frecuente en lugares que han sido aclarados y ganados para el pastoreo, sobre todo en laderas con suelos bien desarrollados, contribuyendo a acentuar el aspecto desértico de las situaciones más xéricas del piso inferior. También es notoria su preferencia por ocupar márgenes de caminos y cunetas de carreteras asfaltadas con escasa nitrificación, así como el borde de huertas abandonadas.

- 9,34 ha. (5,68% del espacio) de herbazal subnitrófilo de cardo de medianías (*Echio plantaginei-Galactition tomentosae*). Se trata de una asociación subnifrófila de pastos xerofíticos, de gran biomasa, propios de eriales y campos de cultivo abandonados. Tienen su óptimo en territorios termo y mesomediterráneos de inviernos templados y lluviosos. Son algunas de sus especies características: *Gastridium ventricosum*, *Medicago ciliaris*, *Urospermum picroides* y *Vulpia geniculata*.

- 3,54 ha (2,15% del espacio) de ahulagar-saladar blanco con balos (*Launaeo arborescentis-Schizoginetum sericeae facies de Plocama pendula*). Asociación muy extendida en Canarias, ligada al piso inframediterráneo desértico árido del dominio climático de los tabaibales dulces, que prosperan en estaciones más o menos nitrófilas y sobre todo, en suelos removidos de textura arenosa, campos de cultivo abandonados, derrubios, cunetas, etc. pudiendo soportar importantes concentraciones de sal en el suelo.

- 0,008 ha. (0,004% del espacio) de plantaciones de *Pinus canariensis* de densidad media.

- Y finalmente 0,02 ha. (0,001% del espacio) desprovistas de vegetación.

TABLA 3. UNIDADES DE VEGETACIÓN Y HÁBITATS DE INTERÉS COMUNITARIO EN LA ZEC ES7020105 "BARRANCO DEL ÁGUILA"

Hábitats de Interés Comunitario

HIC	Comunidades Vegetales	Nombre común	Superficie (ha)	% superficie ZEC
1250	*Frankenio ericifoliae-Astydamietum latifoliae.*	Matorral de tomillo marino y servilleta	2,49	1,52
		Total 1250	**2,49**	**1,52**
5330	*Euphorbietum bertheloto-canariensis*	Cardonal gomero	23,73	14,43
5330	*Euphorbietum bertheloto-canariensis facies de Plocama pendula*	Cardonal con balos	1,20	0,72
5330	*Euphorbietum bertheloto-canariensis facies de Euphorbia balsamifera*	Tabaibal dulce	53,52	32,55
5330	*Plocametum pendulae*	Balera	2,17	1,31
		Total 5330	**80,62**	**49,02**
8220	Aeonium viscati	Comunidad de bejuquillo pegajoso gomero	3,27	1,98
		Total 8220	**3,27**	**1,98**
9370	*Periploco laevigatae-Phoenicetum canariensis*	Palmeral seminatural	14,07	8,62
9370		Palmeral antrópico	0,06	0,06
		Total 9370	**14,13**	**8,69**
		TOTAL Hábitats Interés Comunitario	**100,51**	**61,20**

Superficie fuera de Hábitats de Interés Comunitario

HIC	Comunidades Vegetales	Nombre común	Superficie (ha)	% superficie ZEC
	Euphorbietum berthelotii sensu lat	Tabaibal amargo	21,61	13,14
	Micromerio gomerensis-Cistetum monspeliensis	Jaral o jaguarzal gomero	1,74	1,05
	Cenchro ciliaris-Hyparrhenietum sinaicae	Cerrillal-panascal	27,64	16,81
	Echio plantaginei-Galactition tomentosae	Herbazal subnitrófilo de cardos de medianía	9,34	5,68
	Launaeo arborescentis-Schizoginetum sericeae facies de Plocama pendula	Ahulagar-saladar blanco con balos	3,54	2,15
		Desprovisto de vegetación	0,02	0,001
		Plantaciones de *Pinus canariensis*	0,008	0,004
		TOTAL	**63,898**	**38,835**

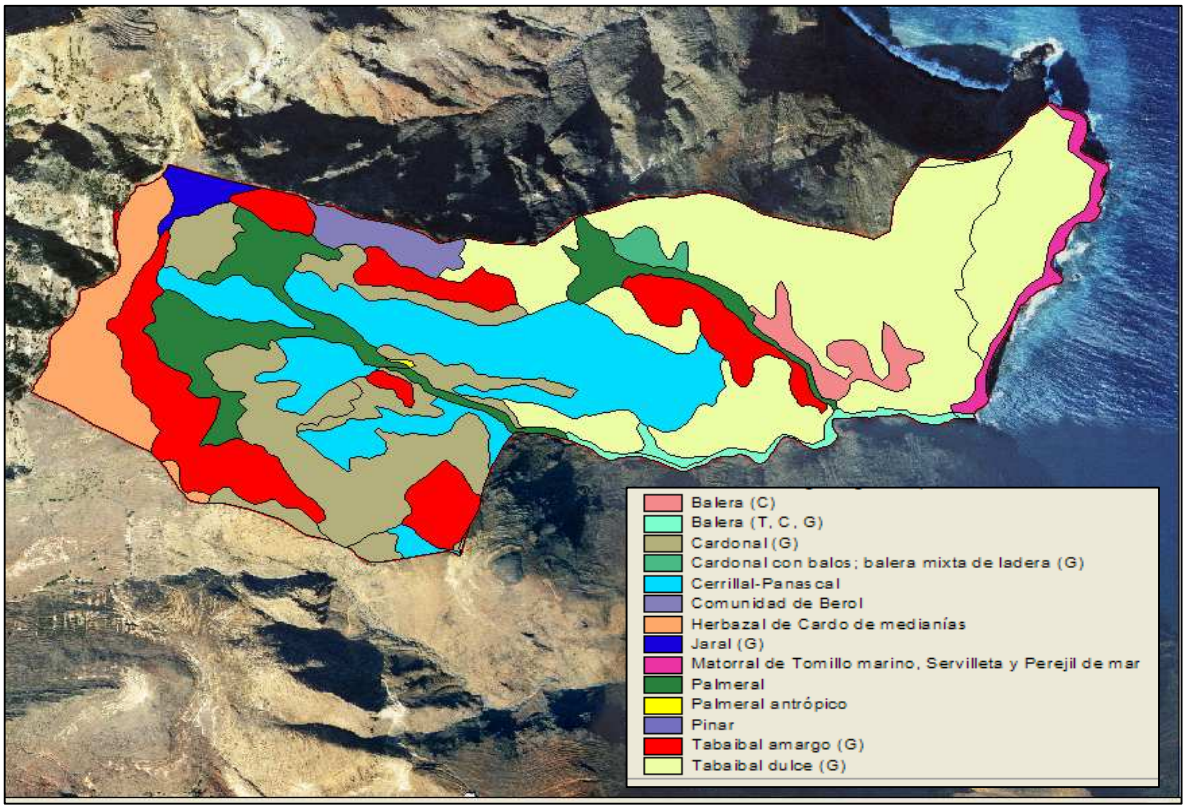

Figura 5. Unidades de vegetación presentes en la ZEC "Barranco del Águila", según inventario actualizado

2.5. DATOS DE LAS ESPECIES "DE INTERÉS COMUNITARIO".

2.5.1. *Ceropegia dichotoma krainzii* (1660).

En el ámbito de la ZEC "Barranco del Águila" solo se ha señalado la presencia de *Ceropegia dichotoma spp. krainzii* de entre las especies incluidas en el Anexo II de la Directiva de Hábitats. Conocido vulgarmente como "cardoncillo gomero", se trata de un endemismo canario que está presente en las islas de Tenerife y La Gomera.

Tras a una revisión taxonómica realizada por Bruyns[9] (1986), *Ceropegia dichotoma krainzii* incluye a la especie *Ceropegia chrysantha*, que es la forma de sinonimia que figura en el Anexo II de la Directiva 92/43/CEE, y cuya reducida distribución limitada a una sola localidad en el sur de Tenerife, garantizaba las condiciones idóneas para su inclusión en la citada Directiva.

Ceropegia dichotoma krainzii actualmente no se considera un taxón amenazado. Por lo tanto no será necesario adoptar medidas de actuación específicas encaminadas a su conservación en el contexto del presente Plan de Gestión.

[9] Bruyns, P.V. 1986. The genus *Ceropegia* on the Canary Islands (*Acclepiadaceae- ceropegieae*). A morphological and taxonomic account. Beitrage zur Biologie der Pflanzen (60). 427-458.

Se trata de un arbusto suculento con numerosos tallos erectos subcilíndricos de hasta 100-150 cm de alto y 3 cm de diámetro, de color parduzco a gris oliváceo. Hojas efímeras, sésiles, linear tubuladas de 15-30 x 1,5-2 mm, carnosas, glabras, de color verde oliváceo. Inflorescencias terminales y subterminales, subglobosas, en grupos de 5 a 20 (70). Flores con pedúnculos grisáceos, rojizos o verdes, de 5-8 mm de longitud. Corola de 3-3,5 cm de largo, con tubo cilíndrico, algo curvo, blanquecino; lóbulos linear tubulados, de color amarillo pálido, generalmente unido en el ápice. Folículos de 8-14 cm de longitud, erectos, de color marrón grisáceo y ápice obtuso. 25-35 semillas, con vilano de 20-25 mm de largo. *Ceropegia dichotoma krainzii* es una especie hermafrodita, con polinización entomófila generalista y dispersión anemocora vilosa. Algunas veces puede presentar reproducción asexual mediante la posibilidad de enraizamiento de al caer al suelo de fragmentos de los tallos suculentos.

Su hábitat característico son taludes y pendientes escarpadas, normalmente de laderas soleadas o semisoleadas preferentemente en orientación sur, en el interior de comunidades de cardonal y tabaibal (alianza *Aeonio-Euphorbion canariensis*), en los pisos bioclimáticos inframediterráneo desértico árido (en la serie del tabaibal dulce) e Infra-termomediterráneo xérico semiárido (en la serie del cardonal). No obstante también puede alcanzar el sabinar, y ocasionalmente, el tabaibal de tolda, soportando entonces una marcada influencia aerohalina. Las principales especies acompañantes son: *Euphorbia berthelotii*, *Euphorbia canariensis*, *Kleinia neriifolia*, *Echium aculeatum*, *Cistus monspeliensis*, *Atalanthus pinnatus* y *Micromeria varia*.

Foto 1: *Ceropegia dichotoma krainzii*

2.5.2. Distribución actual.

De acuerdo con los datos extraídos del Banco de Datos de Biodiversidad de Canarias[10], *Ceropegia dichotoma krainzii* ocuparía una superficie de 10,75 km^2.

En La Gomera, la población circunda la mayor parte de la isla, salvo en un amplio sector de la vertiente septentrional, extendiéndose entre los 100 y los 1.000 m de altitud, casi siempre de forma dispersa y en lugares poco accesibles, ocupando un área de10 km^2.

En Tenerife, por el contrario, sólo se ha confirmado su presencia en una localidad del municipio de Adeje, al suroeste de la isla, abarcando una superficie de 0,75 km^2.

De la totalidad del área de distribución actual de la especie en las dos islas, el 93,02% de la misma se ubica en la isla de La Gomera, mientras que el 6,98% restante lo hace en Tenerife. Bajo igual consideración, el 51,16% se encuentra dentro de los límites de espacios que forman la red Natura 2000 (10 Zonas Especiales de Conservación) situándose el resto (48,84%) fuera de los mismos.

[10] Orden de 1 de junio de 1999, por la que se crea el Banco de Datos de Biodiversidad de Canarias (BOC Nº 84, de 30 de junio de 1999).

Considerando sólo La Gomera, el 50% del área de distribución de la especie en la isla se incluye en 9 Zonas Especiales de Conservación (ES7020030 "Majona", ES7020105 "Barranco del Águila", ES7020029 "Puntallana", ES7020107 "Cuenca de Benchijigua-Guarimiar", ES7020039 "Orone", ES7020034 "La Fortaleza", ES7020103 "Barranco de Argaga", ES7020104 "Valle Alto de Valle Gran Rey", y ES7020108 "Taguluche"), mientras que el 50% restante lo hace fuera de los límites de la red Natura 2000.

En la Zona Especial de Conservación "Barranco del Águila" se ha constatado su presencia en el límite oeste del espacio, en un cantil inclinado con sustrato rocoso orientado a barlovento y en un hábitat dominado por tabaibal amargo (*Euphotbietum sensu lat*) asociado con jaral o jaguarzal gomero (*Micromerio gomerensis-Cistetum monspeliensis*). No obstante, no se descarta su presencia en otras áreas similares del espacio.

Con respecto a Tenerife, el 66,7% de la totalidad del área de distribución de la especie en esta isla se engloba en la Zona Especial de Conservación ES7020051 "Barranco del Infierno", y el 33,3% restante fuera de los límites de la red Natura 2000.

2.5.2.1. Tamaño poblacional.

Según Rodríguez Delgado *et all*[11] (2010) *Ceropegia dichotoma krainzii* posee 9 poblaciones en La Gomera (ó subpoblaciones si se considera como una única población al conjunto de la isla), aunque la mayor parte de los ejemplares se concentran en las de Puntallana, El Palmarejo y Aguajilva (con menos de 100 ejemplares en cada una). En Tenerife, sólo se conoce una población en los altos de Adeje, pues en su *locus classicus* de la antigua *chrysantha* (en la costa de este municipio) no ha vuelto a ser encontrada.

Los únicos datos conocidos hasta ahora relativos al tamaño poblacional son los aportados por Rodríguez *et al* (*op cit*):

Tabla 4. Datos del tamaño poblacional de *Ceropegia dichotoma krainzii* según Rodríguez et al (2010)

Población	Nº individuos	Presencia (UTM 1x1km)
Adeje (T)	10 (D)	1
TOTAL TENERIFE	**10 (D)**	**1**
La Gomera Este (G)	77 (D)	6
La Gomera Sur (G)	8 (D)	5
La Gomera Oeste (G)	62 (D)	2
TOTAL LA GOMERA	**147 (D)**	**13**
TOTAL EN LAS DOS ISLAS	**157 (D)**	**14**

D: conteo directo

[11] Rodríguez Delgado, O., A. García Gallo & G. M. Cruz Trujillo. 2010. En BAÑARES, Á., G. BLANCA, J. GÜEMES, J.C. MORENO & S. ORTIZ, eds. 2010. *Atlas y Libro Rojo de la Flora Vascular Amenazada de España. Adenda 2010. D*irección General de Medio Natural y Política Forestal (Ministerio de Medio Ambiente, y Medio Rural y Marino)-Sociedad Española de Biología de la Conservación de Plantas. Madrid, 170 pp.

2.5.2.2. Régimen de Protección.

Ceropegia dichotoma krainzii no se encuentra recogida en ningún Catálogo de Especies Amenazadas: Catálogo Español de Especies Amenazadas[12] y Catálogo Canario de Especies Protegidas[13].

2.6. DATOS DE "OTRAS ESPECIES DE INTERÉS".

Dada la concurrencia territorial del litoral costero de la Zona Especial de Conservación ES7020105 "Barranco del Águila" con un tramo de la Zona de Especial Conservación para las Aves ES0000342 "Costa de Majona, El Águila y Avalo", a continuación se expone una breve descripción sobre la situación actual así como valoración, de las especies de aves presentes en la citada ZEC cuyo hábitat es objeto de protección por parte de la Directiva de Aves, y las cuales figuran en su Anexo I.

2.6.1. Especies incluidas en el Anexo I de la Directiva de Aves.

2.6.1.1. *Calonectris diomedea borealis* (A010).

La pardela cenicienta es un ave marina pelágica, la más numerosa de las aves marinas en Canarias, con amplia distribución en el archipiélago. Durante la época de cría elige sitios diversos cerca del litoral, que incluye bajo piedras de desplome, cuevas, madrigueras, bajo vegetación e incluso en el interior de tubos volcánicos. A veces penetra varios kilómetros tierra adentro siguiendo grandes barrancos para criar en laderas o paredes de elevada pendiente.

En Canarias, esta subespecie endémica macaronésica se encuentra presente en todas las islas, siendo su hábitat característico los acantilados costeros con vegetación endémica de las costas macaronésicas (1250) y los campos de lava y excavaciones naturales (8320).

En La Gomera este ave es muy abundante, congregándose principalmente en la mitad meridional de la isla. Para la Zona Especial de Conservación Barranco del Águila, Martín *et al.* (1987)[14] aportan datos de nidificación probable dentro de los límites del espacio, concretamente en el extremo costero inferior del mismo, junto a la playa del Águila. Fuera de los límites del espacio, y muy cercano al mismo también aportan datos de nidificación segura en la zona de Los Derrumbaderos (área costera situada al norte del espacio).

[12] Real Decreto 139/2011, de 4 de febrero, para el desarrollo del Listado de Especies Silvestres en Régimen de Protección Especial y del Catálogo Español de Especies Amenazadas. BOE Nº 46, de 23 de febrero de 2011.

[13] Ley 4/2010, de 4 de junio, del Catálogo Canario de Especies Protegidas. BOC Nº 112, de 9 de junio de 2010.

[14] Martín Hidalgo, A., et all. 1987. Distribución y status de las aves marinas nidificantes en el archipiélago canario con vistas a su conservación. Departamento Biología Animal (Zoología). Universidad de La Laguna. Viceconsejería de Medio Ambiente. Gobierno de Canarias. 832 pp.

Calonectris diomedea borealis se encuentra recogida en el Listado de Especies Silvestres en Régimen de Protección Especial[15], y en el Catálogo Canario de Especies Protegidas en la categoría de Anexo VI (*Especies incluidas en la categoría de interés especial en el Catálogo Estatal por el apartado 4 de la Disposición Transitoria Única*).

2.6.1.2. *Pandion haliaetus* (A094).

El águila pescadora o "guincho", *Pandion haliaetus*, es un ave rapaz de tamaño medio-grande, de amplia distribución mundial. Se trata de una especie ligada al mar, que hace sus nidos entre los 20 y 100 m.s.n.m., en zonas escarpadas y de difícil acceso del cinturón costero, ocupando acantilados marinos de aguas someras. En ocasiones visita estanques o presas de agua dulce en el interior. La mayor parte de los nidos se localizan en las costas sur y suroeste de las islas, donde las aguas suelen estar en calma la mayor parte del año.

En Canarias, este ave ocupó en el pasado todas las islas del archipiélago (Martín & Lorenzo, 2001)[16] con un tamaño de población en la década de 1950 estimada en unas 50-60 parejas (González *et al*., 1992)[17], cifras muy superiores a las actuales. La población actual se encuentra distribuida solamente en las islas de Lanzarote, El Hierro, La Gomera y Tenerife[18]. Las islas de Lanzarote, La Gomera y Tenerife son las que más ejemplares albergan, con cinco parejas por isla.

En la isla de La Gomera, *Siverio* (op cit) localizó en el año 2007 quince nidos, la mayoría distribuidos en la parte meridional de la isla. Solamente uno se ubica en el cuadrante noreste de la misma, concretamente en Punta Borrallos, dentro de los límites de la Zona Especial de Conservación 7020030 "Majona" y distanciado unos 4,5 km de Barranco del Águila. Sin embargo, y a pesar de la existencia de un solo nido en la zona, esta franja acantilada de La Gomera mantiene un buen estado de conservación, por lo que resulta un hábitat adecuado para la reproducción del águila pescadora, habiéndose observado aves de forma esporádica en los últimos años. Si bien dentro de la ZEC "Barranco del Águila" no se ha confirmado su nidificación, algunos autores comentan que es probable que lo haga, concretamente entre Puntallana y Majona (Martín y Lorenzo, *op cit*).

Pandion haliaetus se encuentra recogido en el Catálogo Español de Especies Amenazadas y en el Catálogo Canario de Especies Protegidas en la categoría de Vulnerable.

2.6.1.3. *Falco peregrinus (pelegrinoides)* (A103).

El halcón Tagarote o halcón de Berbería es una rapaz ornitófaga con distribución en todas las islas del archipiélago canario. Tradicionalmente, se ha considerado que el hábitat del halcón tagorote eran acantilados costeros muy abruptos, barrancos y macizos montañosos con

[15] Real Decreto 139/2011, de 4 de febrero, para el desarrollo del Listado de Especies Silvestres en Régimen de Protección Especial y del Catálogo Español de Especies Amenazadas. BOE n 46, de 23 de febrero de 2011.

[16] Martín, A. & J. A. Lorenzo. 2001. *Aves del Archipiélago de Canarias.* Francisco Lemus Editor, S. L. La Laguna.

[17] González, G., J. M. Santiago & L. Fernández. 1992. *El águila pescadora* (*Pandion haliaetus*) *en España. Censo, reproducción y conservación.* ICONA, colección técnica. Madrid.

[18] Siverio, M. 2007. Seguimiento de poblaciones de especies amenazadas de Canarias. *Pandion haliaetus*. GESPLÁN-Viceconsejería de Medio Ambiente del Gobierno de Canarias. 44 pp. Informe no publicado.

zonas llanas próximas donde poder cazar palomas, que constituyen su presa más importante. Sin embargo, en los últimos años se han realizado observaciones de aves en vuelo, e incluso se ha confirmado su nidificación en numerosas zonas del interior de las islas. Su población probablemente sea del orden de las 50-60 parejas (Martín y Lorenzo, 2001)[19]. Según los datos más recientes, la población actual en Canarias podría estar en torno a las 90 parejas (G. Delgado, *com. pers*.).

Según Martín (*op cit*), en la isla de La Gomera la especie está muy bien distribuida, habiéndose observado individuos en La Dama, Argaga, Valle Gran Rey, Taguluche (Arure y Hermigua), Majona, El Cabrito, Erese, El Revolcadero, El Rejo, Roque Cano, Teselinde, etc.), siendo probable que en total nidifiquen 12-14 parejas.

Con respecto a la presencia de halcones de Berbería en la Zona Especial de Conservación "Barranco del Águila", si bien no ha sido citada esta especie en dicho espacio, se conoce su presencia tanto al sur (cercanía de Avalos) como hacia el norte, en Taguluche y Majona. Tomando en consideración el importante incremento de esta rapaz a nivel insular, resulta bastante probable que los acantilados costeros de esta ZEC cuenten ya con parejas territoriales o incluso reproductoras.

Falco pelegrinoides se encuentra recogido en el Catálogo Español de Especies Amenazadas en la categoría de "en peligro de extinción". Para el caso del Catálogo Canario de Especies Protegidas, esta especie se recoge como "en peligro de extinción" en su Anexo V (*Categoría supletoria en el Catálogo Canario en caso de disminución de la protección en el Catálogo Nacional de las especies con presencia significativa en Canarias*). Su categoría efectiva en este Catálogo es por tanto "en peligro de extinción".

2.6.1.4. *Sterna hirundo* (A193).

El charrán común es un ave marina de amplia distribución paleártica, estando presente la subespecie *Sterna hirundo hirundo* en todos los archipiélagos macaronésicos, excepto en Cabo Verde. En Canarias, su distribución abarca todas las islas, salvo Lanzarote. Su hábitat natural lo constituyen las dunas costeras y los roques, pero en la actualidad utiliza también para nidificar los puertos, muelles e incluso barcas fondeadas en los puertos pesqueros. El charrán común es un ave marina de amplia distribución paleártica, estando presente la subespecie *Sterna hirundo hirundo* en todos los archipiélagos macaronésicos, excepto en Cabo Verde. En Canarias, su distribución abarca todas las islas, salvo Lanzarote. Su hábitat natural lo constituyen las dunas costeras y los roques, pero en la actualidad utiliza también para nidificar los puertos, muelles e incluso barcas fondeadas en los puertos pesqueros. Las poblaciones canarias son bastante fieles a los lugares de nidificación, aunque de un año para otro pueden producirse grandes cambios numéricos en sus colonias de cría. Posteriormente las aves abandonan el archipiélago para invernar en las costas africanas, al tiempo que las islas pueden acoger a otras foráneas, especialmente europeas.

Las islas de El Hierro, La Gomera y La Palma concentran la mayor parte de los efectivos que se mantienen en Canarias, estimados entre 38 y 51 parejas (Quilis *et al*, 1990)[20] habiéndose constatado una fuerte reducción, siendo de 10 a 15 parejas por isla.

[19] Martín, A. & J. A. Lorenzo. 2001. Aves del archipiélago canario. Francisco Lemus editor, S.L. 787 pp.

[20] Quilis, V., A. Martín, M. Nogales, G. Delgado, E. Hernández & O. Trujillo. 1990. Status y distribución del charrán común (Sterna hirundo) en el archipiélago canario. Ardeola 37 (2): 299-304.

En La Gomera, los charranes tienen marcada preferencia por la costa norte, concentrándose sobre todo en el Roque de Fuera (2-3 parejas) en la costa de Agulo, y en el Roquillo (5-6 parejas) en la zona de Vallehermoso. También ha sido confirmada su nidificación en el pescante de Hermigua (Martín *et al* ,1987).

En lo referido a la ZEC "Barranco del Águila" y zonas próximas como Puntallana y Avalo, han sido vistos individuos volando en aguas cercanas a la costa, lo cual no resulta extraño ya que estas aves pueden desplazarse buenas distancias buscando pequeños peces superficiales. Sin embargo no existen datos de nidificación en el espacio.

Sterna hirundo se encuentra incluido en el Listado de Especies Silvestres en Régimen de Protección Especial, y en el Catálogo Canario de Especies Protegidas en su Anexo VI (*Especies incluidas en la categoría de interés especial en el Catálogo Estatal por el apartado 4 de la Disposición Transitoria Única*).

2.6.1.5. *Puffinus assimilis (baroli)* (A388).

La pardela chica, *Puffinus assimilis*, es un ave marina pelágica de amplia distribución mundial. En Canarias, al igual que en el resto de la Macaronesia, se encuentra presente la subespecie *Puffinus assimilis baroli*, y su distribución en el archipiélago, probablemente ocupa todas las islas, aunque solo hay pruebas de nidificación segura en Lanzarote, Tenerife y La Gomera. Su hábitat lo constituyen los acantilados, roques y zonas costeras, criando en grietas, pequeñas cuevas y bajo rocas. No existen datos actuales del tamaño de su población.

La Gomera constituye la isla que podría albergar la mayor población del archipiélago, siendo fácil observarla y escucharla en varios puntos de la mitad meridional (Valle Gran Rey, La Rajita, Barranco de Ereses, Playa Santiago, El Cabrito, etc.). En el tramo costero noreste, próximo a la ZEC "Barranco del Águila" se ha mencionado la presencia de un ave muerta en Puntallana (Martín & Lorenzo, 2007), a pesar de que en todo este tramo de costa existen acantilados adecuados para la nidificación de este ave marina. Cabe mencionar que los avances que se han realizado sobre su distribución a nivel regional han sido muy pocos y muy dispersos, por lo que la ausencia de más referencias podría obedecer en realidad a la escasez de prospecciones específicas y sistemáticas (principalmente escuchas nocturnas) en la época y zonas adecuadas.

Puffinus assimilis baroli se encuentra recogido en el Catálogo Español de Especies Amenazadas en la categoría de Vulnerable. Para el caso del Catálogo Canario de Especies Protegidas, esta especie se recoge como "de protección especial" en su Anexo V (*Categoría supletoria en el Catálogo Canario en caso de disminución de la protección en el Catálogo Nacional de las especies con presencia significativa en Canarias*). Su categoría efectiva en este Catálogo es por tanto "vulnerable".

3. VALORACIÓN DE LOS HÁBITATS NATURALES Y LAS ESPECIES DE INTERÉS COMUNITARIO.

3.1. VALORACIÓN DE LOS HÁBITATS DE INTERÉS COMUNITARIO.

3.1.1. Acantilados con vegetación de costas macaronésicas (1250).

En el ámbito geográfico de la ZEC "Barranco del Águila", el hábitat de interés comunitario "Acantilados con vegetación de costas macaronésicas" se corresponde con la asociación *Frankenio ericifoliae-Astydamietum latifoliae,* integrada en la clase *Crithmo-Limonietea,* y caracterizada por la dominancia de *Astydamia latifolia* (servilleta), *Crithmum maritimum* (perejil de mar), *Frankenia ericifolia* (tomillo canario) y *Limonium pectinatum* (siempreviva de mar). Se trata de una asociación con distribución en varias islas (Gran Canaria, Tenerife, La Palma, La Gomera y El Hierro), por lo que no es exclusiva de La Gomera.

En la ZEC "Barranco del Águila" esta asociación ocupa 2,49 ha, frente a las 230,06 ha. en que lo hace para el resto de la isla, lo que supone el 1,08% con respecto al área de distribución insular. Su representación en todas las ZEC de La Gomera es de 100 ha (lo que viene a suponer en la ZEC "Barranco del Águila" el 2,48% con respecto a la totalidad de las mismas en la isla), y para el resto de las ZEC del archipiélago canario es de 333,94 ha, (lo que supone el 0,74% con respecto a la totalidad de las mismas en toda Canarias). Tabla 5.

Tabla 5. Superficie de la asociación *Frankenio ericifoliae-Astydamietum latifoliae* en relación con las Zonas Especiales de Conservación de La Gomera y del archipiélago canario.

	Hectáreas	% superficie de la asociación en la ZEC "Barranco del Águila" con respecto a la misma, y a los demás espacios a nivel insular y regional
ZEC ES7020105 "Barranco del Águila"	2,49	1,07
ZEC de La Gomera	100,02	2,48
Totalidad de la isla (dentro y fuera de ZEC)	230,06	1,08
ZEC archipiélago canario	333,94	0,74
Totalidad del archipiélago (dentro y fuera de ZEC)	877,41	0,28

Tabla 6. Superficie del hábitat 1250 en relación con las Zonas Especiales de Conservación de La Gomera y del archipiélago canario.

	Hectáreas	% superficie del hábitat en la ZEC "Barranco del Águila" con respecto a la misma, y a los demás espacios a nivel insular y regional
ZEC ES7020105 "Barranco del Águila"	2,49	1,07
ZEC de La Gomera	100,02	2,48
Totalidad de la isla (dentro y fuera de ZEC)	230,06	1,08
ZEC archipiélago canario	627,28	0,39
Totalidad del archipiélago (dentro y fuera de ZEC)	1628,85	0,15

De todo ello se deduce que la relevancia de esta asociación, y por tanto del hábitat de interés comunitario 1250 presente en la ZEC “Barranco del Águila” con respecto al resto de la isla y del archipiélago es poco significativa cuantitativamente hablando (ver Tabla 6).

3.1.1.1. Evolución del área de distribución

El hábitat 1250 no se encuentra recogido en la Ficha Descriptiva del Formulario Normalizado de Datos de la red Natura 2000 para la designación del Lugar de Importancia Comunitaria ES7020105 “Barranco del Águila”, por lo que hasta la fecha no se ha procedido a la valoración de su estado en el seno de la ZEC.

La fotografía aérea anterior a la designación del LIC correspondiente al año 1986 (OrtoExpress 1986, GRAFCAN) y su comparación con la situación actual (OrtoExpress diciembre 2010, GRAFCAN) muestran que aparentemente no se han producido cambios significativos en el seno de este hábitat dentro del ámbito de la ZEC.

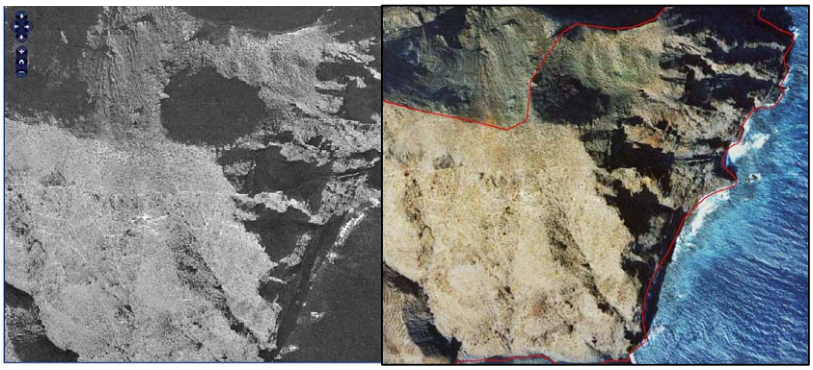

OrtoExpress 1986. GRAFCAN OrtoExpress 2010. GRAFCAN

3.1.1.2. Presiones y amenazas actuales.

Atendiendo a la lista de actividades reseñadas en el portal de referencia de Natura 2000, en el marco de la Decisión de Ejecución de la Comisión de 11 de julio de 2011 relativa a un formulario de información sobre un espacio Natura 2000 (2011/484/UE), para el hábitat 1250 dentro de la ZEC se observan las siguientes amenazas:

Código	Descripción	Observaciones	Importancia
K	**Procesos naturales bióticos y abióticos**		
K01	Procesos naturales abióticos		
K01.01	Erosión		Baja

3.1.2. Matorrales termomediterráneos y preestépicos (5330).

El hábitat "Matorrales termomediterráneos y preestépicos" en la ZEC "Barranco del Águila" se corresponde con 4 asociaciones, todas ellas endémicas de Canarias: *Euphorbietum bertheloto-canariensis* (cardonal gomero), *Euphorbietum bertheloto-canariensis facies de Plocama pendula* (cardonal con balos), *Euphorbietum bertheloto-canariensis facies de Euphorbia balsamifera* (tabaibal dulce) y *Plocametum pendulae* (balera).

La asociación *Euphorbietum bertheloto-canariensis* es además endémica de La Gomera y representa los cardonales y tabaibales del piso bioclimático inframediterráneo xérico semiárido inferior en la isla. En el Espacio esta asociación ocupa 78,45 ha, lo que constituye el 47% de la totalidad del espacio, y el 97,30% de la totalidad el hábitat 5330. Su representación en toda la isla (considerando dentro y fuera de ZEC) es de 2.300,60 ha y en la totalidad de las ZEC de La Gomera es de 706,24 ha (lo que viene a suponer en la ZEC "Barranco del Águila" el 3,41% y el 11,10% con respecto a la totalidad de las mismas en la isla y en las ZEC de la isla). Ver Tabla 7.

En cuanto a la asociación *Plocametum pendulae* (balera), su extensión en la ZEC es mínima, ocupando tan solo 2,17 ha., y coincidiendo geográficamente con el territorio ocupado por el cauce del barranco. Esta asociación en la isla ocupa 241 ha, y dentro de las ZEC, 83,42 ha. En la totalidad del archipiélago lo hace en 1.870 ha, y dentro de las ZEC del mismo, se extiende por 237,68 ha. Ver Tabla 7.

Tabla 7. Superficie de las asociaciones *Euphorbietum bertheloto-canariensis* (y sus *facies*) y *Ploclametum pendulae* en relación con las Zonas Especiales de Conservación de La Gomera y del archipiélago canario (en su caso).

	Hectáreas	**% superficie de las asociaciones en la ZEC "Barranco del Águila" con respecto a la misma, y a los demás espacios a nivel insular y regional**
Euphorbietum bertheloto-canariensis (y sus facies)		
ZEC ES7020105 "Barranco del Águila"	78,45	47,00
ZEC de La Gomera	706,24	11,10
Totalidad de la isla (dentro y fuera de ZEC)	2.300,60	3,41
Plocametum pendulae		
ZEC ES7020105 "Barranco del Águila"	2,17	1,31
ZEC de La Gomera	83,42	2,60
Totalidad de la isla (dentro y fuera de ZEC)	241,00	0,90
ZEC archipiélago canario	237,68	0,91
Totalidad del archipiélago (dentro y fuera de ZEC)	1.870,00	0,11

Considerando el hábitat 5330 en su totalidad (y no por asociaciones), en la Tabla 8 se exponen datos de su representatividad en relación a la totalidad de la isla y del archipiélago.

Tabla 8. Superficie del hábitat 5330 en relación con las Zonas Especiales de Conservación de La Gomera y del archipiélago canario.		
	Hectáreas	**% superficie del hábitat en la ZEC "Barranco del Águila" con respecto a la misma, y a los demás espacios a nivel insular y regional**
ZEC ES7020105 "Barranco del Águila"	80,62	47,00
ZEC de La Gomera	1.497,72	5,38
Totalidad de la isla (dentro y fuera de ZEC)	4.024,93	2,00
ZEC archipiélago canario	27.064,64	0,30
Totalidad del archipiélago (dentro y fuera de ZEC)	57.754,31	0,13

En resumen, el hábitat 5330 con respecto a la totalidad del mismo para todo el archipiélago es poco significativo. No obstante, su relevancia radica en el carácter endémico de la asociación mayoritaria, el cardonal gomero (*Euphorbietum bertheloto-canariensis*, y sus *facies*), lo que supone el 2% de la totalidad de la asociación en la isla, y el 5,38% en las ZEC de La Gomera. Por su parte, la asociación *Ploclametum pendulae*, si bien ocupa una extensión bastante limitada por las condiciones higrófilas del terreno, es una unidad fitosociológica endémica de Canarias (tan solo presente en 3 islas), y caracterizada por el balo (*Ploclama pendula*) representada por un sólo género y una sola especie.

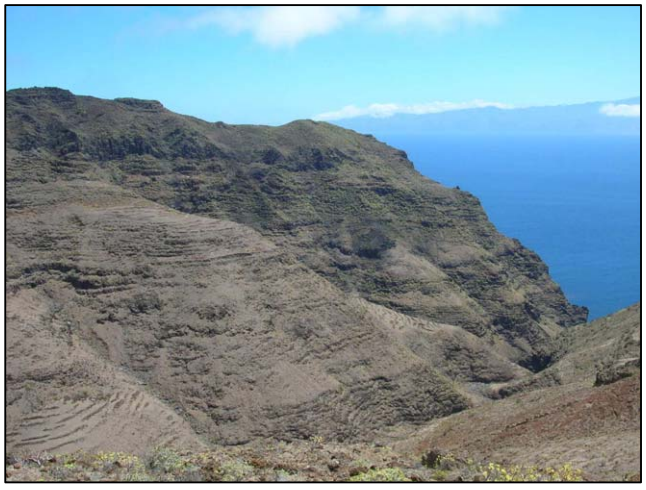

Foto 2: Vista general del hábitat 5330 en "Barranco del Águila"

3.1.2.1. Evolución del área de distribución.

De acuerdo con los datos recogidos en la Ficha Descriptiva del Formulario Normalizado de Datos de la red Natura 2000 para la designación del Lugar de Importancia Comunitaria ES7020105 "Barranco del Águila", el hábitat 5330 en la ZEC presentaba una superficie relativa significativa (C), se estimaba que poseía una representatividad buena (B) y un estado de conservación bueno (B). La valoración global del hábitat 5330 se consideraba como bueno (B).

La fotografía aérea anterior a la designación del LIC correspondiente al año 1986 (OrtoExpress 1986, GRAFCAN) y su comparación con la situación actual (OrtoExpress diciembre

2010, GRAFCAN) muestran que, aparentemente y de forma general, no se han producido cambios significativos en el seno de este hábitat dentro del ámbito de la ZEC.

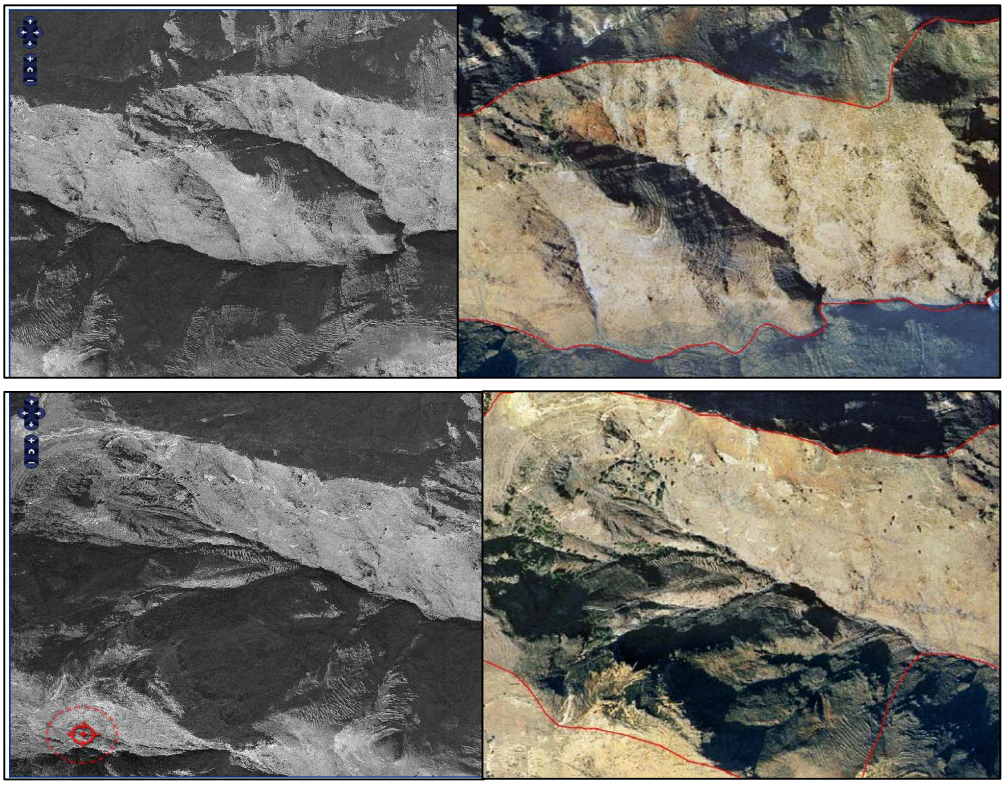

OrtoExpress 1986. GRAFCAN OrtoExpress 2010. GRAFCAN

3.1.2.2. Presiones y amenazas actuales.

Atendiendo a la lista de actividades reseñadas en el portal de referencia de Natura 2000, en el marco de la Decisión de Ejecución de la Comisión de 11 de julio de 2011 relativa a un formulario de información sobre un espacio Natura 2000 (2011/484/UE), en la ZEC se observan para el hábitat 5330 las siguientes amenazas:

Código	Descripción	Observaciones	Importancia
A	**Agricultura**		
A04	Pastoreo		
A04.02	Pastoreo no intensivo		
A04.02.04	Pastoreo no intensivo por cabras		Baja
A06	Cultivos anuales y perennes (no forestales)		
A06.04	Abandono de cultivos	Desmoronamiento de bancales	Baja
I	**Especies invasoras**		
I1	Invasión por especies no nativas	Piteras	Baja
K	**Procesos naturales bióticos y abióticos**		
K01	Procesos naturales abióticos		
K01.01	Erosión		Baja

3.1.3. Pendientes rocosas silíceas con vegetación casmofítica (8220).

El hábitat de interés comunitario "Pendientes rocosas silíceas con vegetación casmofítica" (8220) queda representada en el Barranco del Águila con una única asociación rupícola de la mitad NE de isla de La Gomera, la comunidad de bejuquillo pegajoso gomero (*Aeonium viscati).*

Dentro del ámbito de la ZEC, el hábitat 8220 (que coincide superficialmente con la asociación *Aeonietum viscati*) ocupa 3,27 ha. lo que supone el 1,98% de la totalidad del espacio. Con respecto a la superficie de este hábitat para la totalidad de la isla de La Gomera, supone el 2,22%, y el 4,33% con respecto a dicho hábitat dentro de las Zonas de Especial Conservación en la isla. Ver Tabla 9.

Tabla 9. Superficie de la asociación *Aeonium viscatii* en relación con las Zonas Especiales de Conservación de La Gomera y de la isla.

	Hectáreas	**% superficie de la asociación en la ZEC "Barranco del Águila" con respecto a la misma, y a los demás espacios a nivel insular y regional**
ZEC ES7020105 "Barranco del Águila"	3,27	1,98
ZEC de La Gomera	75,38	4,33
Totalidad de la isla (dentro y fuera de ZEC)	147,29	2,22

Considerando el hábitat 8220 en su totalidad (y no por asociaciones), en la Tabla 10 se exponen datos de su representatividad en relación a la totalidad de la isla y del archipiélago.

Tabla 10. Superficie del hábitat 8220 en relación con las Zonas Especiales de Conservación de La Gomera y del archipiélago canario.

	Hectáreas	**% superficie del hábitat en la ZEC "Barranco del Águila" con respecto a la misma, y a los demás espacios a nivel insular y regional**
ZEC ES7020105 "Barranco del Águila"	3,27	1,98
ZEC de La Gomera	199,89	1,63
Totalidad de la isla (dentro y fuera de ZEC)	283,32	1,15
ZEC archipiélago canario	1496,82	0,21
Totalidad del archipiélago (dentro y fuera de ZEC)	1867,28	0,17

Se trata pues, de un hábitat poco representativo en el espacio, pero con relevancia por su carácter endémico de la isla en la que se encuentra.

Foto 3: Visión general del hábitat 8220 en Barranco del Águila

3.1.3.1. Evolución del área de distribución

El hábitat 8220 no se encuentra recogido en la Ficha Descriptiva del Formulario Normalizado de Datos de la red Natura 2000 para la designación del Lugar de Importancia Comunitaria ES7020105 “Barranco del Águila”. No obstante, y tal y como se justificó en el apartado 2.3.3. de este documento, se ha procedido a la sustitución del que figura en la citada Ficha (8320) por el 8220 utilizándose como válida la información ecológica recogida en el mismo: superficie relativa significativa (C), representatividad buena (B) y estado de conservación bueno (B). La valoración global del hábitat 8320 se consideraba como bueno (B).

La fotografía aérea anterior a la designación del LIC correspondiente al año 1986 (OrtoExpress 1986, GRAFCAN) y su comparación con la situación actual (OrtoExpress diciembre 2010, GRAFCAN) muestran que aparentemente no se han producido cambios significativos en el seno de este hábitat dentro del ámbito de la ZEC.

3.1.3.2. Presiones y amenazas actuales.

En principio no se observa amenaza alguna para este hábitat.

3.1.4. Palmerales de *Phoenix* (9370).

Los “Palmerales de Phoenix” es un hábitat de interés comunitario considerado en la Directiva de Hábitats como prioritario. Su representación fitosociológica es *Periploco laevigatae-Phoenicetum canariensis*, denominado “palmeral seminatural” y presente en las islas de Fuerteventura, Gran Canaria, Tenerife, La Gomera y La Palma. En la ZEC “Barranco del Águila”, este hábitat está representado por 14,13 ha. (8,59% del espacio) que incluye en su mayoría, 14,07 ha., palmeral seminatural, y 0,06 ha. de “palmeral antrópico”. Con respecto a la isla, el palmeral de Barranco del Águila supone el 1,90% de la totalidad de la misma y el 0,79% con respecto a la totalidad del mismo hábitat en el archipiélago. Ver Tabla 11.

Foto 4: Palmerales de *Phoenix canariensis* en el Barranco del Águila

Tabla 11. Superficie del hábitat 9370 en relación con las Zonas Especiales de Conservación de La Gomera y del archipiélago canario.		
	Hectáreas	**% superficie de la asociación en la ZEC "Barranco del Águila" con respecto a la misma, y a los demás espacios a nivel insular y regional**
ZEC ES7020105 "Barranco del Águila"	14,13	8,59
ZEC de La Gomera	384,81	3,67
Totalidad de la isla (dentro y fuera de ZEC)	744,54	1,90
ZEC archipiélago canario	590,41	2,39
Totalidad del archipiélago (dentro y fuera de ZEC)	1783,82	0,79

Si bien el palmeral del Barranco del Águila no constituye numéricamente una gran muestra con respecto a la totalidad de palmerales del archipiélago, hay que tener en consideración que sólo los palmerales de La Gomera representan el 41% de este hábitat en Canarias, lo que viene a concluir la importancia en la contribución de este tipo de hábitats por parte de cada una de las ZEC de la isla.

3.1.4.1. Evolución del área de distribución

De acuerdo con los datos recogidos en la Ficha Descriptiva del Formulario Normalizado de Datos de la red Natura 2000 para la designación del Lugar de Importancia Comunitaria ES7020105 "Barranco del Águila", el hábitat 9370 en la ZEC presentaba una superficie relativa significativa (C), se estimaba que poseía una representatividad buena (B) y un estado de conservación bueno (B). La valoración global del hábitat 9370 se consideraba como bueno (B).

La fotografía aérea anterior a la designación del LIC correspondiente al año 1986 (OrtoExpress 1986, GRAFCAN) y su comparación con la situación actual (OrtoExpress diciembre 2010, GRAFCAN) muestran cambios en el seno de este hábitat dentro del ámbito de la ZEC.

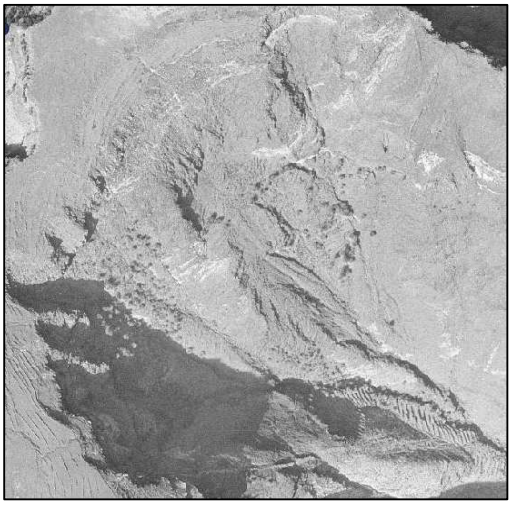

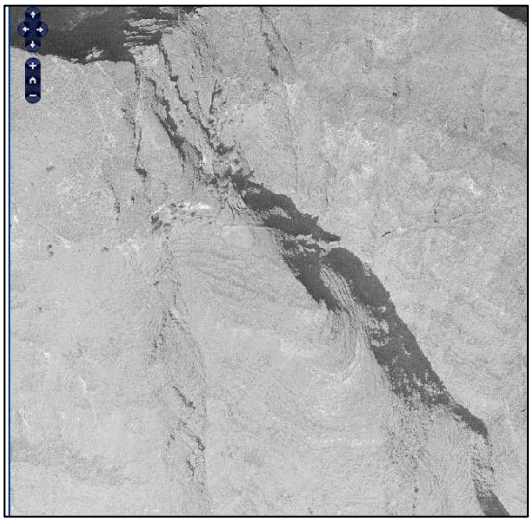

OrtoExpress 1986. GRAFCAN

OrtoExpress 2010. GRAFCAN

Comparando la evolución del palmeral a lo largo del tiempo se observa, que aunque su área de ocupación apenas haya variado, sí se ha producido un aumento en el número y el volumen de los ejemplares de *Phoenix canariensis*. Probablemente ha tenido lugar una renovación poblacional por parte de individuos jóvenes debido a la disminución de presiones como el abandono de los cultivos, disminución del pastoreo así como una limitada explotación de la palmera por parte del hombre. Todo ello ha conducido a una mayor densidad de palmeras en el hábitat, pudiendo por lo tanto inferirse una mejora del mismo.

3.1.4.2. Presiones y amenazas actuales.

Atendiendo a la lista de actividades reseñadas en el portal de referencia de Natura 2000, en el marco de la Decisión de Ejecución de la Comisión de 11 de julio de 2011 relativa a un formulario de información sobre un espacio Natura 2000 (2011/484/UE), en la ZEC se observan para el hábitat 9370 las siguientes amenazas:

Código	Descripción	Observaciones	Importancia
A	**Agricultura**		
A04	Pastoreo		
A04.02	Pastoreo no intensivo		
A04.02.04	Pastoreo no intensivo por cabras		Baja
A06	Cultivos anuales y perennes (no forestales)		
A06.04	Abandono de cultivos	Desmoronamiento de bancales	Baja
I	**Especies invasoras**		
I1	Invasión por especies no nativas	Piteras	Media

3.2. VALORACIÓN DE LAS ESPECIES "DE INTERÉS COMUNITARIO".

3.2.1. *Ceropegia dichotoma krainzii* (1660).

3.2.1.1. Evolución del área de distribución.

No existen datos sobre la evolución del área de distribución de la especie, ya que este taxon ha sido citado por primera vez en la ZEC en junio de 2012, constatándose su presencia en el límite oeste del espacio, en la base del cantil dominado por un tabaibal amargo (*Euphotbietum sensu lat*) asociado con jaral o jaguarzal gomero (*Micromerio gomerensis-Cistetum monspeliensis*). No se descarta su presencia en otras áreas similares del espacio.

3.2.1.2. Evolución del tamaño poblacional.

No se dispone de datos sobre la evolución del tamaño poblacional de *Ceropegia dichotoma krainzii* en la zona.

3.2.1.3. Presiones y amenazas actuales.

Atendiendo a la lista de actividades reseñadas en el portal de referencia de Natura 2000, en el marco de la Decisión de Ejecución de la Comisión de 11 de julio de 2011 relativa a un formulario de información sobre un espacio Natura 2000 (2011/484/UE), en la ZEC se infieren para *Ceropegia dichotoma krainzii* las siguientes amenazas:

Código	Descripción	Observaciones	Importancia
A	**Agricultura**		
A04	Pastoreo		
A04.02	Pastoreo no intensivo		
A04.02.04	Pastoreo no intensivo por cabras		Baja
I	**Especies invasoras**		
I1	Invasión por especies no nativas	Piteras	Baja

3.3. VALORACIÓN DE "OTRAS ESPECIES DE INTERÉS".

Según se detalla en el Apartado 2.6. del presente Plan "Datos de otras Especies de Interés", en la ZEC "Barranco del Águila" han sido citadas 5 especies de aves que figuran en el Anexo I de la Directiva de Aves: *Calonectris diomedea borealis*, *Pandion haliaetus*, *Falco pelegrinoides*, *Sterna hirundo* y *Puffinus assimilis baroli*.

Atendiendo a las directrices establecidas por dicha Directiva, la presencia de estas especies de aves (además de otras incluidas en sus listados) en la costa noreste de La Gomera ha llevado a la protección de su hábitat a través de la designación de la Zona de Especial Protección para las Aves (ZEPA) ES0000342 "Costa de Majona, El Águila y Avalo", una franja costera que coincide territorialmente y de forma parcial con la Zona Especial de Conservación "Barranco del Águila".

Será por lo tanto el Plan de Gestión de la ZEPA ES0000342 "Costa de Majona, El Águila y Avalo" el que proceda a la evaluación de las citadas aves.

3.4. APORTACIÓN DE LA ZEC "BARRANCO DEL ÁGUILA" A LA RED NATURA 2000 EN CANARIAS.

Cada una de las diferentes islas canarias presenta un territorio insular específico cuyo relieve y clima posibilitan la gran variedad de hábitats presentes en el archipiélago, caracterizados por su importancia, singularidad, fragmentación y especial fragilidad. Fruto de esta particularidad geográfica se han designado numerosas Zonas Especiales de Conservación en cada una de las islas con el fin de que, en conjunto, comprendan una representación significativa de cada uno de los diferentes hábitats de interés comunitario.

Como ya ha quedado de manifiesto, la Zona Especial de Conservación "Barranco del Águila" contribuye al conjunto de la red Natura 2000 en Canarias con cuatro tipos de hábitats de interés comunitario, siendo su aportación más representativa desde el punto de vista cuantitativo el hábitat 9370 "Palmerales de *Phoenix*". En lo que respecta a los hábitats 5330 "Matorrales termomediterráneos y preestépicos" y 8220 "Pendientes rocosas silíceas con vegetación casmofítica", si bien la superficie que ocupan no es nada significativa en el contexto del archipiélago sí contribuyen aportando asociaciones endémicas de la isla de La Gomera, como son el cardonal gomero (*Euphorbietum bertheloto-canariensis*) y la comunidad de bejuquillo pegajoso gomero (*Aeonium viscatii*).

4. ESTADO DE CONSERVACIÓN DE LOS HÁBITATS NATURALES Y LAS ESPECIES DE INTERÉS COMUNITARIO. OBJETIVOS DE CONSERVACIÓN.

4.1. ESTADO DE CONSERVACIÓN DE LOS HÁBITATS DE INTERÉS COMUNITARIO.

Para la valoración del estado de conservación de los hábitats de interés comunitario, se ha tomado como referencia los factores empleados para el seguimiento de la Red Natura 2000 de acuerdo con el artículo 17 de la Directiva 92/43/CEE (*Assessment, monitoring and reporting under Aricle 17 of the Habitats Directiva: Explanatory Notes & Guidelines*. Final Draft, October 2006). En concreto, se han considerado la cobertura del hábitat, el área ocupada por el tipo de hábitat específico presente, su estructura y funciones, así como, la evolución previsible. En los dos primeros casos se han establecido los correspondientes valores favorables de referencia. La valoración global del estado de conservación del hábitat se ha estimado considerando los valores parciales obtenidos para cada parámetro.

4.1.1. Acantilados con vegetación de costas macaronésicas (1250).

4.1.1.1. Cobertura.

El hábitat 1250 no se encuentra recogido en la Ficha Descriptiva del Formulario Normalizado de Datos de la Red Natura 2000 para la designación del Lugar de Importancia Comunitaria ES7020105 “Barranco del Águila”, por lo que hasta la fecha no existe Valor de Referencia Favorable sobre la cobertura del mismo dentro de la ZEC.

De acuerdo con los datos recogidos en el Apartado 2.3.1. derivados del Mapa de Vegetación de Canarias, la cobertura del hábitat Acantilados con vegetación de costas macaronésicas (1250) abarca el 1,52% de la ZEC “Barranco del Águila”. Por otro lado, las fotografías aéreas anteriores a la aprobación del LIC correspondientes al año 1986, contrastadas con la situación actual (OrtoExpress Diciembre 2010), muestran que no se han producidos cambios perceptibles en lo que atañe a la cobertura del hábitat dentro del ámbito de la ZEC.

Por lo tanto, se establece como **VALOR FAVORABLE DE REFERENCIA** para este hábitat la **COBERTURA** antes indicada (**1,52%**), dado que es el valor que presenta este parámetro en la actualidad, fase en la que se produce la actualización del inventario del tipo de hábitats de interés comunitario y de especies de la red Natura 2000 en Canarias.

4.1.1.2. Área ocupada por el tipo de hábitat.

En lo que respecta al área cubierta por el referido tipo de hábitat, sería aplicable lo indicado en el apartado anterior. Teniendo en cuenta el Mapa de Vegetación de Canarias la superficie que ocupa en la actualidad el hábitat 1250 en la ZEC “Barranco del Águila” es de **2,49 ha**, por lo que

se deduce, que en lo referente al área de ocupación del hábitat, el estado del mismo ha de considerarse como **FAVORABLE**.

4.1.1.3. Estructura y funciones específicas.

El hábitat de interés comunitario "Acantilados con vegetación de costas macaronésicas" (1250) en el ámbito de esta ZEC se corresponde con la asociación *Frankenio ericifoliae-Astydamietum latifoliae* (matorral de tomillo marino y sevilleta), asociación rupícola que coloniza los acantilados litorales sometidos a una maresía aerohalina frecuente, del barlovento de las islas occidentales. Por el difícil acceso que presenta dicho acantilado, se deduce que en este hábitat ni han habido ni se prevé que hayan afecciones negativas que afecten a la calidad del mismo, por lo que la **ESTRUCTURA Y FUNCIÓN ESPECÍFICA** del hábitat 1250 se considera **FAVORABLE**.

4.1.1.4. Evolución previsible.

Considerando los Valores de Referencia Favorable en lo que se refiere a la cobertura y al área ocupada, así como a la calidad del hábitat mencionado en los apartados anteriores, y teniendo que en cuenta que no existen amenazas relevantes ni son previsibles impactos negativos significativos, la evolución previsible del hábitat es **FAVORABLE**, y su mantenimiento a largo plazo está asegurado, de continuar las condiciones actuales.

4.1.1.5. Valoración global.

Criterio	Valor de Referencia	Valoración		Valoración global
Cobertura	1,52%	Favorable	1,52%	**FAVORABLE**
Área ocupada por el tipo de hábitat	2,49 ha	Favorable	2,49 ha	
Estructura y funciones específicas	-	Favorable		
Evolución previsible	-	Favorable		

4.1.2. Matorrales termomediterráneos y preestéticos (5330).

4.1.2.1. Cobertura.

El Valor de Referencia Favorable para la cobertura del hábitat 5330 según se encuentra recogido en la Ficha Descriptiva del Formulario Normalizado de Datos de la Red Natura 2000 para la designación del Lugar de Importancia Comunitaria ES7020105 "Barranco del Águila", es del 6%.

De acuerdo con los datos recogidos en el Apartado 2.3.2. derivados del Mapa de Vegetación de Canarias, la cobertura del hábitat "Matorrales termomediterráneos y preestépicos" (3550) abarca en la actualidad el **49,02%** de la ZEC "Barranco del Águila". Según se desprende de lo anterior, se ha producido un incremento considerable de la cobertura del hábitat, por lo que se puede concluir que el estado del mismo ha de considerarse como **FAVORABLE**.

4.1.2.2. Área ocupada por el tipo de hábitat.

Con arreglo a lo indicado en el apartado anterior, dado que la cobertura del hábitat 5330 se ha visto incrementada aproximadamente en un 43%, se puede concluir que el área ocupada por el mismo también pasa a ser de mayor valor. Según se desprende del Mapa de Vegetación de Canarias la superficie que ocupa en la actualidad el hábitat 5330 en la ZEC "Barranco del Águila" es de **80,62 ha**. de lo que se deduce, que en lo referente al área de ocupación del hábitat, el estado del mismo ha de considerarse como **FAVORABLE**.

4.1.2.3. Estructura y funciones específicas.

El hábitat de interés comunitario "Matorrales termomediterráneos y preestépicos" (5330) en el ámbito de esta ZEC se corresponde con 2 asociaciones: la asociación *Euhpobietum bertheloto-canariensis y sus facies de Plocama pendulae y Euphorbia balsamifera* (cardonal gomero, y con balos y tabaiba dulce), y la asociación *Plocametum pendulae* (balera), en una relación del 47,7% y del 1,31% respectivamente. El cardonal gomero es una asociación endémica de la isla, que ha retrocedido considerablemente, quedando relegados hoy a lugares de topografía accidentada. Las comunidades de cardonal gomero en la ZEC muestran una estructura bien conservada, con predominio del cardón (*Euphorbia canariensis*), de la tabaiba picuda (*Euphorbia berthelotii*) y de la tabaiba dulce (*Euphorbia balsamifera*).

No se observa un incremento en la fragmentación y tampoco son previsibles afecciones negativas significativas que afecten a la calidad del hábitat, por lo que se valora el mismo como **FAVORABLE**.

4.1.2.4. Evolución previsible.

Considerando los Valores de Referencia Favorable y los valores actuales relativos a la cobertura y al área de extensión ocupada, así como a la calidad del hábitat mencionado en los apartados anteriores, y teniendo que en cuenta que no existen amenazas relevantes ni son previsibles impactos negativos significativos, la evolución previsible del hábitat es **FAVORABLE**, y su mantenimiento a largo plazo está asegurado, de continuar las condiciones actuales.

4.1.2.5. Valoración global.

Criterio	Valor de Referencia	Valoración		Valoración global
Cobertura	6 %	Favorable	49,02%	**FAVORABLE**
Área ocupada por el tipo de hábitat	-	Favorable	80,62 ha	
Estructura y funciones específicas	-	Favorable		
Evolución previsible	-	Favorable		

4.1.3. Pendientes rocosas silíceas con vegetación casmofítica (8220).

4.1.3.1. Cobertura.

El hábitat 8220 no se encuentra recogido en la Ficha Descriptiva del Formulario Normalizado de Datos de la Red Natura 2000 para la designación del Lugar de Importancia Comunitaria ES7020105 “Barranco del Águila”. Tal y como se justificó en el apartado 2.3.3. es probable que la superficie inventariada en este documento como hábitat 8220 en su día se interpretara como hábitat 8320 (que es el que figura en la Ficha Descriptiva del Formulario Normalizado de Datos antes referido). Por lo tanto, se tomará como Valor de Referencia Favorable para la cobertura del hábitat el asignado en su día al hábitat 8320, es decir, el 1% del ámbito de la ZEC.

De acuerdo con los datos recogidos en el citado Apartado 2.3.3. derivados del Mapa de Vegetación de Canarias, la cobertura del hábitat “Pendientes rocosas silíceas con vegetación casmofítica” (8220) abarca en la actualidad el 1,28% de la ZEC “Barranco del Águila”. Por otro lado, las fotografías aéreas anteriores a la aprobación del LIC correspondientes al año 1986, contrastadas con la situación actual (OrtoExpress Diciembre 2010), muestran que no se han producidos cambios perceptibles en lo que atañe a la cobertura del hábitat dentro del ámbito de la ZEC.

Visto este pequeño incremento de la cobertura del hábitat 8220, se puede concluir que el estado del hábitat referido a dicho parámetro ha de considerarse como **FAVORABLE**.

4.1.3.2. Área ocupada por el tipo de hábitat.

Con arreglo a lo indicado en el apartado anterior, dado que la cobertura del hábitat 8220 se ha visto ligeramente incrementada, se puede inferir que el área ocupada por el mismo aumenta de valor. Según se desprende del Mapa de Vegetación de Canarias la superficie que ocupa en la actualidad el hábitat 8220 en la ZEC “Barranco del Águila” es de **3,27 ha** por lo que se deduce, que en lo referente al área de ocupación del hábitat, el estado del mismo ha de considerarse como **FAVORABLE**.

4.1.3.3. Estructura y funciones específicas.

El hábitat de interés comunitario “Pendientes rocosas con vegetación casmofítica” (8220) en el ámbito de esta ZEC se corresponde con la asociación *Aeonium viscatii* (comunidad de bejuquillo pegajoso gomero), endémica de la isla de La Gomera.

No se observa un incremento en la fragmentación y tampoco son previsibles afecciones negativas significativas que afecten a la calidad del hábitat, por lo que se valora el mismo como **FAVORABLE**.

4.1.3.4. Evolución previsible.

Considerando los Valores de Referencia Favorable y los valores actuales relativos a la cobertura y al área de extensión ocupada, así como a la calidad del hábitat mencionado en los apartados anteriores, y teniendo que en cuenta que no existen amenazas relevantes ni son

previsibles impactos negativos significativos, la evolución previsible del hábitat es **FAVORABLE**, y su mantenimiento a largo plazo está asegurado, de continuar las condiciones actuales.

4.1.3.5. Valoración global.

Criterio	Valor de Referencia	Valoración		Valoración global
Cobertura	1 %	Favorable	1,28%	**FAVORABLE**
Área ocupada por el tipo de hábitat	-	Favorable	3,27 ha	
Estructura y funciones específicas	-	Favorable		
Evolución previsible	-	Favorable		

4.1.4. Palmerales de *Phoenix* (9370).

4.1.4.1. Cobertura.

El Valor de Referencia Favorable para la cobertura del hábitat 9370 según se encuentra recogido en la Ficha Descriptiva del Formulario Normalizado de Datos de la Red Natura 2000 para la designación del Lugar de Importancia Comunitaria ES7020105 “Barranco del Águila”, es del 3%.

De acuerdo con los datos recogidos en el Apartado 2.3.2. derivados del Mapa de Vegetación de Canarias, la cobertura del hábitat “Palmerales de *Phoenix*” (9370) abarca en la actualidad el 8,69**%** de la ZEC “Barranco del Águila”. Según se desprende de lo anterior, se ha producido un incremento considerable de la cobertura del hábitat. Por otro lado comparando la evolución del palmeral a lo largo del tiempo con las ortofoto del año 1986 y la actual, se pone de manifiesto un aumento considerable de la densidad de palmeras en el hábitat. Por lo que se puede concluir que el estado del mismo ha de considerarse como **FAVORABLE**.

4.1.4.2. Área ocupada por el tipo de hábitat.

Con arreglo a lo indicado en el apartado anterior, dado que la cobertura del hábitat 9370 se ha visto ligeramente incrementada, se puede inferir que el área ocupada por el mismo aumenta de valor. Según se desprende del Mapa de Vegetación de Canarias la superficie que ocupa en la actualidad el hábitat 9370 en la ZEC “Barranco del Águila” es de **14,13 ha**. por lo que se deduce, que en lo referente al área de ocupación del hábitat, el estado del mismo ha de considerarse como **FAVORABLE**.

4.1.4.3. Estructura y funciones específicas.

El hábitat de interés comunitario “Palmerales de Phoenix” (9370) en el ámbito de esta ZEC se corresponde con la asociación *Periploco laevigatae-Phoenicetum canariensis* (palmeral seminatural), comunidad caracterizada fisionómicamente por *Phoenix canariensis* (palmera

canaria). Los palmerales, que son bastante escasos en algunas islas, destacan por su abundancia en La Gomera. En el caso concreto de "Barranco del Águila" se ha observado que la estructura del palmeral ha mejorado notablemente a lo largo del tiempo, habiendo aumentado el número de ejemplares de *Phoenix canariensis* así como el volumen de los mismos.

Por otro lado, no se observa un incremento en la fragmentación y tampoco son previsibles afecciones negativas significativas que afecten a la calidad del palmeral, por lo que se valora el mismo como **FAVORABLE**.

4.1.4.4. Evolución previsible.

Considerando los Valores de Referencia Favorable y los valores actuales relativos a la cobertura y al área de extensión ocupada, así como a la calidad del hábitat mencionado en los apartados anteriores, y teniendo que en cuenta que no existen amenazas relevantes ni son previsibles impactos negativos significativos, la evolución previsible del hábitat es **FAVORABLE**, y su mantenimiento a largo plazo está asegurado, de continuar las condiciones actuales.

4.1.4.5. Valoración global.

Criterio	Valor de Referencia	Valoración		Valoración global
Cobertura	3 %	Favorable	8,69%	**FAVORABLE**
Área ocupada por el tipo de hábitat	-	Favorable	14,13 ha	
Estructura y funciones específicas	-	Favorable		
Evolución previsible	-	Favorable		

4.2. ESTADO DE CONSERVACIÓN DE LAS ESPECIES "DE INTERÉS COMUNITARIO".

Para la valoración del estado de conservación de las especies de interés comunitario, se tomará como referencia los factores empleados para el seguimiento de la Red Natura 2000 de acuerdo con el artículo 17 de la Directiva 92/43/CEE (*Assessment, monitoring and reporting under Aricle 17 of the Habitats Directiva: Explanatory Notes & Guidelines*. Final Draft, October 2006). En concreto, se han considerado la cobertura, población, estado de conservación del hábitat de la especie, y evolución previsible, estimando los correspondientes valores favorables de referencia. La valoración global del estado de conservación del hábitat se ha estimado considerando los valores parciales obtenidos para cada parámetro.

4.2.1. *Ceropegia dichotoma krainzii* (1660).

4.2.1.1. Cobertura.

Para la determinación de la cobertura se considera el área de ocupación de la especie utilizando cuadrículas de 500 x 500 metros a partir de un valor favorable de referencia previamente estimada para la ZEC.

Ceropegia dichotoma krainzii tiene distribución conocida en las Zonas Especiales de Conservación colindantes a "Barranco del Águila" (ES7020030 "Majona" y ES7020029 "Puntallana"), por lo que era bastante probable su presencia en la ZEC de referencia. A día de hoy, y tras ser citada recientemente en el ámbito, se puede decir que, al menos, el área de ocupación de la especie es de 0,25 km^2. No obstante, No obstante, no se descarta su presencia en otras áreas del espacio, por lo que el área de ocupación probablemente sea mayor.

Ante esta situación, se puede evaluar la cobertura de la especie como **FAVORABLE**.

4.2.1.2. Población.

Se desconoce el tamaño poblacional de *Ceropegia dichotoma krainzii* en la ZEC. No obstante, y teniendo en cuenta el favorable estado de conservación que presenta el hábitat, es previsible que la población no haya disminuido a lo largo del tiempo. Por lo que hay que valorar este factor como **FAVORABLE**.

4.2.1.3. Estado de conservación del hábitat de la especie.

Teniendo en cuenta que el hábitat característico de *Ceropegia dichotoma krainzii* son los taludes y pendientes escarpadas de laderas soleadas o semisoleadas preferentemente en orientación sur, en el interior de comunidades de cardonal y tabaibal (alianza *Aeonio-Euphorbion canariensis*), es previsible que su distribución dentro de la ZEC incluya los hábitats de interés comunitario "Matorrales termomediterráneos y preestéticos" (5330) y "Pendientes rocosas silíceas con vegetación casmofítica" (8200).

Visto que dichos hábitats ocupan en la ZEC 83,89 ha. (lo que supone el 51% del espacio), y que la valoración del estado de conservación de los mismos se ha considerado como "Favorable" al haberse detectado un aumento de la cobertura y del área de ocupación, es por lo que el estado del hábitat para la especie habría que considerarlo como **FAVORABLE**

4.2.1.4. Evolución previsible.

Si bien no se conoce el tamaño poblacional para la especie, con toda probabilidad la distribución de *Ceropegia dichotoma krainzii* en el espacio es mayor que la hasta ahora conocida.

Dado que no existen amenazas relevantes ni son previsibles impactos negativos significativos sobre la especie ni sobre el hábitat, es por lo que se espera que la población (cuyo tamaño es desconocido hasta ahora) continúe estabilizada o incluso aumente. Se estima por tanto, que la evolución previsible de la especie sea **FAVORABLE**.

4.2.1.5. Valoración global.

Criterio	Valor de Referencia (ZEC)	Valoración		Valoración global
Cobertura		Favorable	al menos 0,25 km^2	FAVORABLE
Población		Favorable	Desconocida	
Estado del hábitat de la especie		Favorable		
Evolución previsible		Favorable		

4.3. ESTADO DE CONSERVACIÓN DE "OTRAS ESPECIES DE INTERÉS".

Por los mismos motivos aludidos en el Apartado 4.2. del presente Plan "Valoración de otras Especies de Interés", la evaluación del estado de conservación de las especies de aves incluidas en el Anexo I de la Directiva de Aves presentes en la ZEC "Barranco del Águila", serán objeto de desarrollo en el Plan de Gestión de la ZEPA ES0000342 "Costa de Majona, El Águila y Avalo".

5. OBJETIVOS DE CONSERVACIÓN.

Este Plan tiene como finalidad el mantenimiento o restablecimiento, en un estado de conservación favorable, de los tipos de hábitats de interés comunitario y de los hábitats y poblaciones de las especies de la red Natura 2000 presentes en la ZEC ES7020105 "Barranco del Águila", teniendo en cuenta los usos y aprovechamientos actuales, las exigencias económicas, sociales y culturales que pudieran existir, y evitando las transformaciones que puedan suponer la pérdida o alteración de los valores que fundamentan su designación.

Considerando la definición recogida en el artículo 3.25) de la Ley 42/2007, de 13 de diciembre, en la determinación de los "Objetivos de conservación" se ha tenido en cuenta la evaluación del estado de conservación realizada en el apartado 4 de este Plan de Gestión, definiendo los parámetros que deben alcanzarse para considerar que los elementos a proteger presentan un estado de conservación favorable. En concreto, para la ZEC ES7020105 se establecen los siguientes objetivos de conservación:

OBJETIVO DE CONSERVACIÓN 1. Mantener el estado actual de conservación favorable del hábitat de interés comunitario 1250 "Acantilados con vegetación de costas macaronésicas" formado por comunidades de la asociación fitosociológica *Frankenio ericifoliae-Astydamietum latifoliae,* con una superficie de, al menos, 2,49 ha (1,52% de la ZEC).

OBJETIVO DE CONSERVACIÓN 2. Mantener el estado actual de conservación favorable del hábitat de interés comunitario 5330 "Matorrales termomediterráneos y preestépicos" formado por comunidades de las asociaciones fitosociológicas *Euphorbietum bertheloto-canariensis* y *Plocametum pendulae,* con una superficie de, al menos, 80,62 ha (49,02% de la ZEC).

OBJETIVO DE CONSERVACIÓN 3. Mantener el estado actual de conservación favorable del hábitat de interés comunitario 8220 "Pendientes rocosas silíceas con vegetación casmofítica" formado por comunidades de la asociación fitosociológica *Aeonium viscati,* con una superficie de, al menos 3,27 ha (1,98% de la ZEC).

OBJETIVO DE CONSERVACIÓN 4. Mantener el estado actual de conservación favorable del hábitat de interés comunitario 9370 "Palmerales de *Phoenix*" formado por comunidades de la asociación fitosociológica *Periploco laevigatae-Phoenicetum canariensis,* con una superficie de, al menos 14,13 ha (8,69% de la ZEC).

OBJETIVO DE CONSERVACIÓN 5. Mejorar el conocimiento de la especie de interés comunitario *Ceropegia dichotoma* ssp *krainzii* en el interior de la ZEC, determinando su área de distribución, tamaño poblacional, caracterización del hábitat y valoración del estado de conservación a fin de establecer los valores de referencia para futuros seguimientos.

6. ZONIFICACIÓN.

Teniendo en cuenta las características físicas de la ZEC ES7020105 “Barranco del Águila”, y la distribución de los hábitats y especies de interés comunitario en la misma, se han establecido las siguientes zonas dentro de la ZEC:

6.1. Zona de Conservación Prioritaria (Zona A).

Esta zona está constituida por aquellas áreas del espacio natural donde se localizan los hábitats de interés comunitario 1250 “Acantilados con vegetación de costas macaronésicas”, 5330 “Matorrales termomediterráneos y preestéticos”, 8220 “Pendientes rocosas silíceas con vegetación casmofítica” y 9370 “Palmerales de *Phoenix*”, así como las áreas donde la distribución de *Ceropegia dichotoma krainzii* coincida con la de los hábitats antes aludidos.

La finalidad principal para esta zona es la protección y la conservación de los hábitats y especies de interés comunitario presentes en la ZEC, admitiendo un cierto uso público y el mantenimiento de las actividades existentes en la actualidad que no fueran incompatibles con la conservación de los valores naturales del espacio.

La Zona A ocupa una superficie de 100,51 ha del espacio, lo que supone el 61,20% respecto del mismo.

6.2. Zona de Transición (Zona E).

Esta zona está constituida por el resto de las áreas naturales del espacio no consideradas como Zonas de Conservación Prioritaria (Zona A), que albergan espacios en los que se incluyen hábitats no considerados como “de interés comunitario”. Se trata pues de zonas que incluyen usos y actividades tradicionales que han supuesto una transformación del entorno y de sus características naturales, tales como las terrazas de cultivo abandonadas, fruto de una importante actividad agraria en el pasado, y que en la actualidad comienzan a estar colonizadas por la vegetación autóctona.

En este caso, la regulación de las actividades para esa zona se hará atendiendo a las actividades existentes, indicándose las condiciones necesarias para evitar posibles repercusiones negativas a los objetivos de conservación del espacio protegido.

La Zona E ocupa una superficie de 63,89 ha del espacio, lo que supone el 38,80% respecto del mismo.

Tabla 12. Zonificación de la ZEC “Barranco del Águila” y datos de superficie ocupada según categoría.

CATEGORÍA	Denominación Categoría	Superficie ocupada (ha)	% ocupación en la ZEC
Zona A	Zona de Conservación Prioritaria	100,51	61,20
Zona E	Zona de Transición	63,89	38,80
		164,40	100

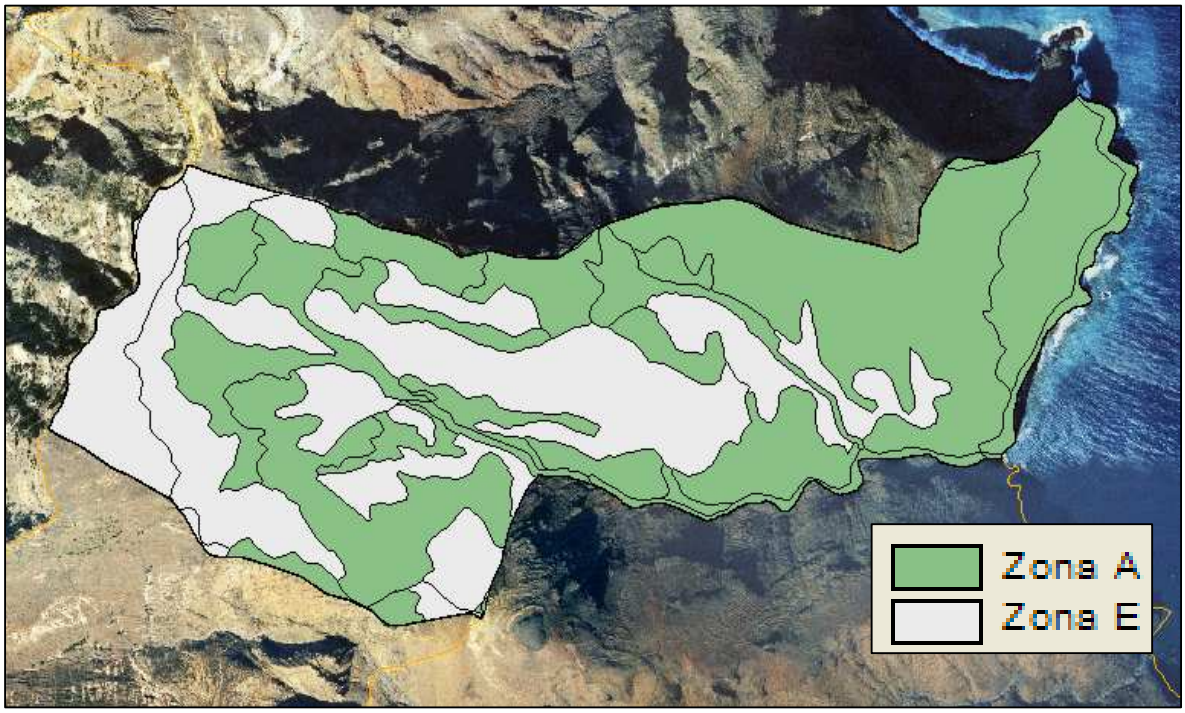

Figura 6. Zonificación del Plan de Gestión de la ZEC ES7020105 “Barranco del Águila”

7. MEDIDAS DE CONSERVACIÓN

7.1. CRITERIOS DE ACTUACIÓN.

7.1.1. Zona de Conservación Prioritaria (Zona A).

En la Zona de Conservación Prioritaria (Zona A) se establecen los siguientes criterios de actuación:

Para la conservación de los hábitats naturales de interés comunitario.

- Se priorizarán las actividades de protección, conservación y mejora de sus valores naturales, incluyéndose aquéllas destinadas a la mejora ecológica (tales como la restauración y repoblación de la vegetación original, en su caso) o a la protección de los suelos.

- Cualquier actividad o uso que se pudiera desarrollar deberá atender a los objetivos de conservación de la ZEC, y deberá mantener o restablecer las condiciones que favorezcan la regeneración natural de la vegetación y la recuperación de los hábitats de interés comunitario, así como eliminar o minimizar en todos los casos los impactos ambientales existentes.

Para la conservación de los recursos edáficos y geológicos.

- Se limitarán las prácticas y actividades que puedan ser origen de procesos erosivos, especialmente en las zonas en las que el riesgo es mayor, como son los escarpes y acantilados o los bordes superiores de los mismos.

- Se tratará de evitar todas aquellas actividades que pudieran alterar o degradar las características naturales del territorio, en especial, las que pudieran suponer alteraciones del relieve original del terreno, de los ecosistemas asociados al mismo o degradación de sus valores naturales. En especial, los movimientos de tierra, entendiéndose como tales toda remoción, recogida o deposición de tierras, así como la transformación del perfil del terreno.

Para la conservación de los recursos hídricos.

- Se evitarán y controlarán los vertidos superficiales a los cauces del barranco.

Para la conservación de la flora y la fauna silvestre.

- Con la finalidad de compatibilizar los usos y aprovechamientos con la conservación de los recursos naturales, podrán limitarse los accesos a los hábitats de interés comunitario, especialmente en la época de reproducción de las especies. Se evitarán todas aquellas actividades en el acantilado costero del espacio que pudieran ocasionar molestias en las épocas de nidificación de las aves incluidas en el Anexo I de la Directiva de Aves (descritas en

el apartado 2.6.1. de este Plan), y cuya presencia ha propiciado la designación de la ZEPA ES0000342 “Costa de Majona, El Águila y Avalo”.

- No se permitirá la introducción y suelta de especies de flora y fauna no autóctonas.

Para la conservación del paisaje y del patrimonio cultural.

- Se evitará la apertura de nuevas pistas y/o senderos, potenciando el acondicionamiento de los ya existentes sin transformación de los mismos, debiendo estos mantener su naturalidad, así como los acondicionamientos ligeros a modo de miradores o lugares de descanso puntuales.

- Se limitarán los accesos a los distintos hábitats a través de ellos.

- Se consideran compatibles las actividades de protección, conservación y mejora del patrimonio cultural.

- La señalización en suelo rústico deberá someterse a los términos establecidos en la legislación sectorial de aplicación.

Para los aprovechamientos forestales de los palmerales.

- Se podrá mantener el aprovechamiento tradicional de los palmerales (miel, productos artesanales, etc.), siempre que ello no conlleve la pérdida de ejemplares y se garantice la regeneración natural de los mismos.

- Se evitará la replantación incontrolada de ejemplares de *Phoenix* no seleccionados.

- Se fomentará la inspección fitosanitaria periódica de las palmeras, a fin de proceder a la detección temprana de distintos patógenos así como la limpieza regular de las herramientas y materiales usados en la poda, guarapeo, etc. para evitar posible contagio entre los distintos ejemplares.

- Los tratamientos fitosanitarios, en su caso, se realizarán preferentemente con métodos biológicos, y en su aplicación se tendrá en cuenta los efectos sobre el resto de la flora y la fauna existente en el espacio.

Para los aprovechamientos agrícolas.

- Se podrá mantener el uso agrícola tradicional en sus antiguas localizaciones y extensiones del hábitat natural correspondiente al palmeral, evitándose cualquier nueva construcción e instalación vinculada a esta actividad, así como la roturación de terrenos y creación de nuevos bancales.

- Los tratamientos fitosanitarios en los cultivos se realizarán, preferentemente, de manera no agresiva con el medio.

Para los aprovechamientos ganaderos.

- Se evitará la práctica de la ganadería extensiva, especialmente caprina, por la incidencia negativa de la misma sobre la vegetación natural de la zona y la pérdida de suelo provocada por el pisoteo.

Para la educación ambiental, el uso público y la investigación.

- Podrán llevarse a cabo actividades divulgativas y educativas relacionadas con la naturaleza y el patrimonio cultural, siempre y cuando no interfieran con los objetivos de conservación del espacio.

- Se permitirán las actividades de uso público de tipo recreativo (senderismo, etc.) que no conlleven instalaciones fijas, y las de tipo deportivo sin motor (pesca desde la orilla del mar, parapente, escalada, etc.), siempre de forma individual y sin que ello provoque gran afluencia de público.

- Se fomentarán las labores de investigación sobre los hábitats naturales y las especies de interés comunitario presentes en esta Zona como medio destinado a mejorar las carencias de información relativas a aspectos ecológicos de los mismos.

- Las labores de investigación a llevar a cabo no deberán interferir con los objetivos de conservación de la ZEC.

Para los instrumentos de ordenación territorial y urbanística.

- Tanto los instrumentos de ordenación territorial como urbanística, deberán establecer medidas que propicien la protección y el desarrollo sostenible de estas áreas.

7.1.2. Zona de Transición (Zona E).

En la Zona de Transición (Zona E) se establecen los siguientes criterios de actuación:

Para la conservación de los recursos naturales.

- Se fomentarán las actividades de recuperación de la vegetación, la restauración ambiental, y en general, las de protección, conservación y mejora de los recursos naturales del paisaje.

- Se limitarán las prácticas y actividades que puedan ser origen de procesos erosivos, especialmente en las zonas en las que el riesgo es mayor, como son los escarpes y acantilados o los bordes superiores de los mismos.

- No se permitirán todas aquellas actividades que puedan alterar o degradar las características naturales del territorio, en especial, los que pudieran suponer alteraciones del relieve original del terreno, de los ecosistemas asociados al mismo o degradación de sus valores naturales. En especial, los movimientos de tierra, entendiéndose como tales toda remoción, recogida o deposición de tierras, así como la transformación del perfil del terreno.

Para la conservación de los recursos hídricos.

- Se evitarán y controlarán los vertidos superficiales a los cauces del barranco.

Para la conservación de la flora y la fauna silvestre.

- No se permitirá la introducción y suelta de especies de flora y fauna no autóctonas.
- Se evitará la replantación incontrolada de ejemplares de *Phoenix* no seleccionados.
- En las repoblaciones vegetales se emplearán especies autóctonas del espacio, teniendo en cuenta la composición de la vegetación natural potencial del lugar.

Para la conservación del paisaje y del patrimonio cultural.

- Se evitará la apertura de nuevas pistas y/o senderos, potenciando el acondicionamiento de los ya existentes sin transformación de los mismos, debiendo estos mantener su naturalidad, así como los acondicionamientos ligeros a modo de miradores o lugares de descanso puntuales.
- La señalización en suelo rústico deberá someterse a los términos establecidos en la legislación sectorial de aplicación.

Para los aprovechamientos agrícolas.

- Se podrá mantener el uso agrícola tradicional en sus antiguas localizaciones, evitándose cualquier nueva construcción e instalación vinculada a esta actividad, así como la roturación de terrenos y creación de nuevos bancales.
- Los tratamientos fitosanitarios en los cultivos se realizarán, preferentemente, de manera no agresiva con el medio.

Para los aprovechamientos ganaderos.

- Se evitará la práctica de la ganadería extensiva, especialmente caprina, por la incidencia negativa de la misma sobre la vegetación natural de la zona y la pérdida de suelo provocada por el pisoteo.

Para la educación ambiental, el uso público y la investigación.

- Podrán llevarse a cabo actividades divulgativas y educativas relacionadas con la naturaleza y el patrimonio cultural, siempre y cuando no interfieran con los objetivos de conservación del espacio.
- Se permitirán las actividades de uso público de tipo recreativo (senderismo, etc.) que no conlleven instalaciones fijas, y las de tipo deportivo sin motor (parapente, escalada, etc.), siempre de forma individual y sin que ello origine gran afluencia de público.

- Se fomentarán las labores de investigación sobre los recursos naturales presentes en esta Zona como medio destinado a mejorar las carencias de información relativas a aspectos ecológicos y socioeconómicos de la ZEC.

- Las labores de investigación a llevar a cabo no deberán interferir con los objetivos de conservación de la ZEC.

Para las actividades, servicios y equipamientos de uso público.

- En el caso de necesidad de ejecución de instalaciones precisas para la conservación del espacio, éstas conllevarán un diseño integrado en el medio, además de responder a un conjunto de buenas prácticas ambientales, tales como aprovechamiento energético, uso de energías renovables, racionalización del uso del agua, gestión de residuos, reducción de productos nocivos, etc.

- En esta Zona se podrá permitir la instalación de infraestructuras energéticas y de telecomunicaciones, previa ordenación por el Plan Territorial Especial correspondiente.

Para los instrumentos de ordenación territorial y urbanística.

- Tanto los instrumentos de ordenación territorial como urbanística, deberán establecer medidas que propicien la protección y el desarrollo sostenible de estas áreas.

7.2. ACTUACIONES DE CONSERVACIÓN.

Para el desarrollo del Plan de Gestión se han previsto las actuaciones que se detallan a continuación en consonancia con los objetivos de conservación recogidos en el Apartado 5 relativos a la conservación de los hábitats de interés comunitario, “Acantilados costeros con vegetación de costas macaronésicas (1250)”, “Matorrales mediterráneos y preestépicos (5330)”, “Pendientes rocosas silíceas con vegetación casmofítica (8220)”, “Palmerales de *Phoenix* (9370)”, y la especie de interés comunitario *Ceropegia dichotoma krainzii* (1660).

Actuación 1. Evaluación del estado de conservación de los hábitats naturales “Acantilados costeros con vegetación de costas macaronésicas” (1250), “Matorrales termomediterráneos y preestéticos” (5330), “Pendientes rocosas silíceas con vegetación casmofítica” (8220) y “Palmerales de *Phoenix*” (9370).

Esta actuación está dirigida a lograr los Objetivos de Conservación 1, 2, 3 y 4 del apartado 5 del presente Plan de Gestión.

- Actuación 1.1. Seguimiento del estado de conservación del hábitat natural “Acantilados costeros con vegetación de costas macaronésicas” (1250), y en especial de las comunidades de tomillo marino y servilleta de la ZEC, atendiendo a la situación de sus especies características, (densidad, cobertura, etc.) y a la presencia y magnitud de impactos que pudieran incidir sobre su estado de conservación.

- Actuación 1.2. Seguimiento del estado de conservación del hábitat natural “Matorrales termomediterráneos y preestépicos” (5330), y en especial de las comunidades de cardonal gomero de la ZEC, atendiendo a la situación de sus especies características, (densidad, cobertura, etc.) y a la presencia y magnitud de impactos que pudieran incidir sobre su estado de conservación.

- Actuación 1.3. Seguimiento del estado de conservación del hábitat natural “Pendientes rocosas silíceas con vegetación casmofítica” (8220), y en especial de las comunidades de bejuquillo pegajoso gomero de la ZEC, atendiendo a la situación de sus especies características, (densidad, cobertura, etc.) y a la presencia y magnitud de impactos que pudieran incidir sobre su estado de conservación.

- Actuación 1.4. Seguimiento del estado de conservación del hábitat natural “Palmerales de *Phoenix*” (9370), y en especial de las comunidades del palmeral seminatural de la ZEC, atendiendo a la situación de sus especies características, (densidad, cobertura, etc.) y a la presencia y magnitud de impactos que pudieran incidir sobre su estado de conservación.

Actuación 2. Evaluación del impacto de ganado caprino sobre los hábitats naturales

Esta actuación está dirigida a lograr los Objetivos de Conservación 1, 2, 3, y 4 del Apartado 5 del presente Plan de Gestión.

- Actuación 2.1. Realizar de un censo de cabezas de ganado caprino en toda la extensión de la ZEC.

- Actuación 2.2. Conocer la capacidad de carga de la población de cabras sobre los hábitats naturales.

- Actuación 2.3. Valorar la incidencia de las mismas sobre la vegetación natural de la zona y la pérdida de suelo provocada por el pisoteo.

Actuación 3. Erradicación de especies exóticas invasoras.

Esta actuación está dirigida a lograr los Objetivos de Conservación 2, 3 y 4 del Apartado 5 del presente Plan de Gestión.

- Actuación 3.1. Determinar las áreas de la ZEC afectadas por la presencia de la especie exótica invasora *Agave americana* (pitera), así como de otras especies exóticas posibles.

- Actuación 3.2. Cartografiar de forma detallada su distribución dentro del espacio.

- Actuación 3.3. Proceder a su erradicación y control.

- Actuación 3.4. Seguimiento periódico de las zonas cartografiadas con el fin de asegurar la eficiencia de las labores de control y erradicación.

Actuación 4. Caracterización de los palmerales.

Esta actuación está dirigida a lograr el Objetivo de Conservación 4 del Apartado 5 del presente Plan de Gestión.

- Actuación 4.1. Cuantificar la población de palmeras dentro de la ZEC, inventariando y cartografiando cada uno de los ejemplares, con el fin de establecer un control de las posibles actuaciones a realizar. Se registrarán datos biométricos de los mismos, estado sanitario, etc.

Actuación 5. Promover la implantación y continuidad de medidas preventivas de cara a asegurar el buen estado fitosanitario de los palmerales.

Esta actuación está dirigida a lograr el Objetivo de Conservación 4 del Apartado 5 del presente Plan de Gestión.

- Actuación 5.1. Inspección fitosanitaria de los ejemplares en el ámbito de la ZEC.

- Actuación 5.2. Impulsar la periodicidad del seguimiento fitosanitario de las palmeras a fin de proceder a la detección temprana de distintos patógenos como el picudo rojo (*Rhynchophorus ferrugineus*), distintas especies de hongos, etc.

- Actuación 5.3. Realización y difusión de un protocolo sobre la limpieza regular de herramientas y materiales usados en la poda, guarapeo, etc., para evitar el contagio de patógenos entre los distintos ejemplares.

- Actuación 5.4. Difundir Protocolo de Actuación frente al ataque de una plaga o posible enfermedad.

Actuación 6. Mejorar el conocimiento de la especie *Ceropegia dichotoma krainzii* dentro de la ZEC como base para el establecimiento de unos valores de referencia a fin de poder evaluar la evolución de su población y revisar su estado de conservación.

Actuación dirigida a lograr el Objetivo de Conservación 5 del Apartado 5 del presente Plan de Gestión.

- Actuación 6.1. Realización de un seguimiento de la especie dentro de todo el ámbito de la ZEC con el fin de conocer la localización exacta de la población y ubicación geográfica de los ejemplares. Elaboración de cartografía adecuada.

- Actuación 6.2. Estima del tamaño poblacional mediante técnicas de censo o muestreo (según el caso).

- Actuación 6.3. Caracterización del hábitat de *Ceropegia dichotoma krainzii*.

- Actuación 6.4. Identificación y valoración de los factores de amenaza que afectan a la especie y a su hábitat.

- Actuación 6.5. Diagnosis del estado de conservación

Actuación 7. Señalización de la ZEC "Barranco del Águila".

Esta actuación está dirigida a lograr los Objetivos de Conservación 1, 2, 3, y 4 del Apartado 5 del presente Plan de Gestión.

- Actuación 7.1. Elaborar y colocar paneles identificativos e informativos en las zonas de acceso a esta ZEC.

8. SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DEL PLAN DE GESTIÓN.

Se establece un Programa de Seguimiento para la correcta evaluación del nivel de ejecución del Plan de Gestión y que ayude a la consecución de los objetivos. Para cada uno de los objetivos de conservación definidos se establece el indicador de seguimiento, la forma de verificación, el valor del indicador en el momento de aprobación del Plan y el valor del indicador cuando se considere que el objetivo se ha conseguido con éxito.

PROGRAMA DE SEGUIMIENTO ZEC ES7020105 BARRANCO DEL ÁGUILA				
ACTUACIÓN	**Indicador**	**Verificación**	**Indicador Inicio**	**Indicador final**
Actuación 1. Evaluación del estado de conservación de los hábitats naturales "Acantilados costeros con vegetación de costas macaronésicas" (1250), "Matorrales termomediterráneos y preestéticos" (5330), "Pendientes rocosas silíceas con vegetación casmofítica" (8220) y "Palmerales de *Phoenix*" (9370).				
Actuación 1.1. *Seguimiento del estado de conservación del hábitat natural "Acantilados costeros con vegetación de costas macaronésicas" (1250).*	Cobertura	Informe técnico	1,52%	1,52%
Actuación 1.2. *Seguimiento del estado de conservación del hábitat natural "Matorrales termomediterráneos y preestépicos" (5330).*	Cobertura	Informe técnico	49,02%	49,02%
Actuación 1.3. *Seguimiento del estado de conservación del hábitat natural "Pendientes rocosas silíceas con vegetación casmofítica" (8220).*	Cobertura	Informe técnico	1,98%	1,98%
Actuación 1.4. *Seguimiento del estado de conservación del hábitat natural "Palmerales de Phoenix" (9370).*	Cobertura	Informe técnico	8,69%	8,69%
Actuación 2. Evaluación del impacto de ganado caprino sobre los hábitats naturales.				
Actuación 2.1. *Realizar de un censo de cabezas de ganado caprino en toda la extensión de la ZEC.*	Nº cabezas de ganado	Informe técnico	---	Nº cabezas de ganado
Actuación 2.2. *Conocer la capacidad de carga de la población de cabras sobre los hábitats naturales.*	Existencia de ramoneo y/o pisoteo. Grado erosión del suelo	Informe técnico	---	Valoración de la afección
Actuación 2.3. *Valorar la incidencia de las mismas sobre la vegetación natural de la zona y la pérdida de suelo provocada por el pisoteo.*	Grado erosión del suelo. No regeneración plantas	Informe técnico	---	Hábitats afectados y porcentaje de afección
Actuación 3. Erradicación de especies exóticas invasoras.				
Actuación 3.1. *Determinar las áreas de la ZEC afectadas por la presencia de la especie exótica invasora Agave americana (pitera), así como otras posibles especies de exóticas.*	Cobertura	Informe técnico	---	Superficie ocupada por exóticas
Actuación 3.2. *Cartografiar de forma detallada su distribución dentro del espacio.*	Mapa de ocupación /nº ejemplares	Informe técnico	---	Mapa ocupación/ Nº ejemplares existentes
Actuación 3.3. *Proceder a su erradicación y control.*	Nº ejemplares a erradicar	Informe técnico	---	Nº ejemplares erradicados
Actuación 3.4. *Seguimiento periódico de las zonas cartografiadas con el fin de asegurar la eficiencia de las labores de control y erradicación.*	Superficie ZEC sin presencia exóticas	Informe técnico	---	Resultados seguimiento exóticas
Actuación 4. Caracterización de los palmerales.				
Actuación 4.1. *Cuantificar la población de palmeras dentro de la ZEC, inventariando y cartografiando cada uno de los ejemplares.*	Nº palmeras/m^2	Informe técnico	---	Nº palmeras en toda su extensión
Actuación 5. Implantar medidas preventivas y de control del estado sanitario en los palmerales de la ZEC				
Actuación 5.1. *Inspección fitosanitaria de los ejemplares en el ámbito de la ZEC.*	Nº palmeras inspeccionadas/palmeral	Informe técnico	---	Resultados inspección/ejemplar
Actuación 5.2. *Impulsar la periodicidad del seguimiento fitosanitario de las palmeras a fin de proceder a la detección temprana de distintos patógenos como el picudo rojo (Rhynchophorus ferrugineus), distintas especies de hongos, etc.*	Nº inspecciones/año	Informe técnico	---	Resultados inspecciones/palmeral
Actuación 5.3. *Realización y difusión de un protocolo sobre la limpieza regular de herramientas y materiales usados en la poda, guarapeo, etc., para evitar el contagio de patógenos entre los distintos ejemplares.*	Elaboración protocolo	Memoria	---	Difusión protocolo
Actuación 5.4. *Difundir Protocolo de Actuación frente al ataque de una plaga o posible enfermedad.*	Elaboración protocolo	Memoria	---	Difusión protocolo
Actuación 6. Mejorar el conocimiento de la especie *Ceropegia dichotoma krainzii* dentro de la ZEC.				
Actuación 6.1. *Seguimiento de la especie en el ámbito de la ZEC a fin de conocer localización población y ubicación geográfica de ejemplares. Elaboración de cartografía*	Superficie/nº individuos	Informe técnico	---	Cobertura en cuadrículas 500x500 m (0,50 km^2) Nº individuos
Actuación 6.2. *Estima del tamaño poblacional*	Nº ejemplares	Informe técnico	---	Resultados tamaño poblacional

Actuación 6.3. *Caracterización del hábitat*	Composición florística Estructura vegetación Cobertura Tipología suelo	Informe técnico	---	Resultados estudio caracterización hábitat
Actuación 6.4. *Identificación y valoración factores amenaza*	Variables (área distribución, evolución área distribución, presiones y amenazas)	Informe técnico	---	Análisis variables (área distribución, evolución área distribución, presiones y amenazas)
Actuación 6.5. *Diagnosis del estado de conservación*	Valores referencia/ criterios de estado conservación	Informe técnico	---	Identificación categorías de valoración estado de conservación
Actuación 7. Señalización de la ZEC "Barranco del Águila"				
Actuación 7.1. *Elaboración y colocación paneles informativos en zonas de acceso a la ZEC.*	Presencia paneles informativos	Inspección	---	Presencia paneles informativos en buen estado

9. EVALUACIÓN ECONÓMICA Y PRIORIDADES.

La prioridad de ejecución para las actuaciones contempladas en este Plan ha sido asignada de acuerdo con las siguientes definiciones:

Prioridad alta: Acciones imprescindibles para conseguir los objetivos de conservación de la ZEC, de forma que los hábitats de interés comunitario y las especies del Anexo II que han justificado la designación del espacio natural alcancen un estado de conservación favorable. Su ejecución deberá ser obligatoria a lo largo del período de vigencia del Plan.

Prioridad media: Acciones necesarias para evitar el declive de los hábitats y especies de interés comunitario, de su área de distribución, de la calidad de su hábitat o de su tamaño poblacional.

Prioridad baja: Otras acciones recomendables para la plena recuperación de los hábitats y especies de interés comunitario y mantenimiento de su estado de conservación favorable.

PROGRAMA DE ACTUACIONES ZEC ES7020105 BARRANCO DEL ÁGUILA		
Actuaciones	**Prioridad**	**Coste económico (euros)**
Actuación 1. Evaluación estado de conservación hábitats naturales.		
Actuación 1.1. Seguimiento estado conservación hábitat natural "Acantilados con vegetación de costas macaronésicas" (1250)	Media	603,20
Actuación 1.2. Seguimiento estado conservación hábitat natural "Matorrales termomediterráneos y preestépicos" (5330)	Media	19.530,14
Actuación 1.3. Seguimiento estado conservación hábitat natural "Pendientes rocosas silíceas con vegetación casmofítica" (8220)	Media	792,15
Actuación 1.4. Seguimiento estado conservación hábitat natural "Palmerales de Phoenix" (9370)	Media	3.422,98
Total Actuación 1		24.348,47
Actuación 2. Evaluación del impacto de ganado caprino sobre los hábitats naturales.		
Actuación 2.1. Realización de un censo de cabezas de ganado caprino en toda la extensión de la ZEC	Baja	1.200,00
Actuación 2.2. Conocer la capacidad de carga de la población de cabras sobre los hábitats naturales	Alta	3.000,00
Actuación 2.3. Valoración de la incidencia de las mismas sobre la vegetación natural de la zona y la pérdida de suelo provocada por el pisoteo	Alta	3.000,00
Total Actuación 2		7.200,00
Actuación 3. Erradicación especies exóticas invasoras.		
Actuación 3.1. Determinación áreas ZEC afectadas por la presencia de Agave americana (pitera) y otras exóticas.	Alta	3.000,00
Actuación 3.2. Cartografiado de su distribución.	Alta	1.500,00
Actuación 3.3. Erradicación y control.	Alta	20.000,00
Actuación 3.4. Seguimiento periódico de las zonas cartografiadas con el fin de asegurar la eficiencia de las labores de control y erradicación	Alta	15.000,00
Total Actuación 3		39.500,00
Actuación 4. Caracterización de los palmerales.		
Actuación 4.1. Precisión del número de palmeras dentro de la ZEC	Media	15.213,26
Total Actuación 4		15.213,26
Actuación 5. Implantación de medidas preventivas de cara a asegurar el buen estado fitosanitario de los palmerales		
Actuación 5.1. Inspección fitosanitaria de los ejemplares.	Media	68.327,15
Actuación 5.2. Impulsar periodicidad en el seguimiento fitosanitario de las palmeras	Media	---
Actuación 5.3. Protocolo sobre limpieza regular de herramientas y materiales usados en el aprovechamiento del palmeral	Media	2.000,00
Actuación 5.4. Difusión Protocolo actuación frente al ataque de posibles plagas y enfermedades	Alta	14.000,00
Total Actuación 5		84.327,15
Actuación 6. Mejora del conocimiento de *Ceropegia dichotoma krainizii* dentro de la ZEC		
Actuación 6.1. Conocer el área de distribución de la especie	Alta	3.500,00

Actuación 6.2. Estima del tamaño poblacional	Media	2.500,00
Actuación 6.3. Identificación y valoración de los factores de amenaza que afectan a la especie y al hábitat, en su caso.	Alta	1.000,00
Actuación 6.4. Diagnosis del estado de conservación	Alta	1.000,00
	Total Actuación 6	8.000,00

Actuación 7. Señalización de la ZEC

Actuación 7.1. Colocación de paneles informativos.	Alta	320,52
	Total Actuación 7	320,52
TOTAL ACTUACIONES 1-7		**178.909,40**

(*) El coste se ha calculado para un periodo de 6 años.

10. ANEXO CARTOGRÁFICO

CONTENIDO:

1. MAPA DE HÁBITATS DE INTERÉS COMUNITARIO.
2. MAPA DE ZONIFICACIÓN.

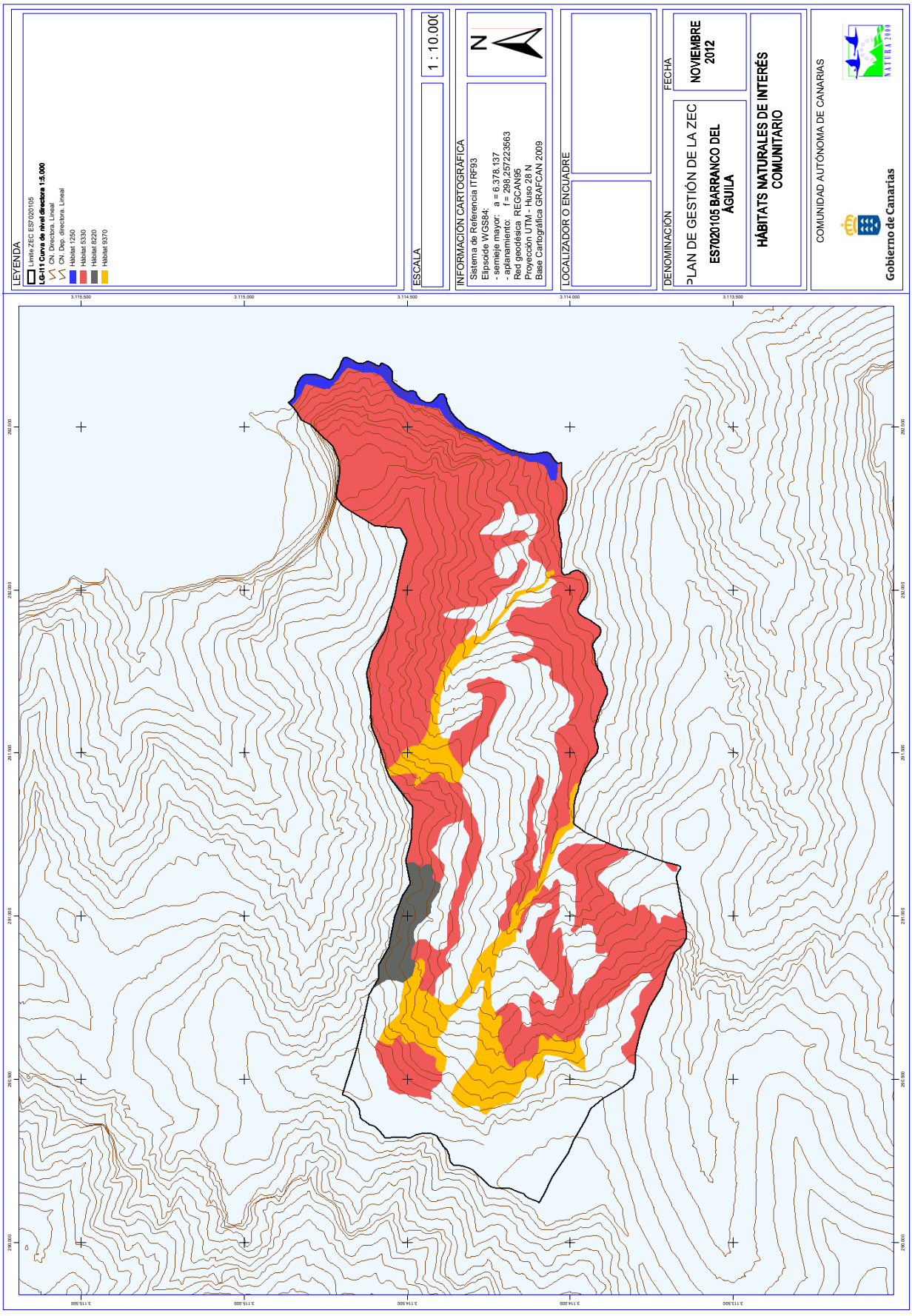
LEYENDA
Límite ZEC ES7020105
LG-I1 Curva de nivel directora 1:5.000
CN_Directora_Lineal
CN_Dep_directora_Lineal
Hábitat 1250
Hábitat 5330
Hábitat 8220
Hábitat 9370
ESCALA
1 : 10.000
INFORMACIÓN CARTOGRÁFICA
Sistema de Referencia ITRF93
Elipsoide WGS84:
- semieje mayor: a = 6.378.137
- aplanamiento: f = 298,257223563
Red geodésica REGCAN95
Proyección UTM - Huso 28 N
Base Cartográfica GRAFCAN 2009
N
LOCALIZADOR O ENCUADRE
DENOMINACIÓN
PLAN DE GESTIÓN DE LA ZEC
ES7020105 BARRANCO DEL ÁGUILA
HÁBITATS NATURALES DE INTERÉS COMUNITARIO
FECHA
NOVIEMBRE 2012
COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANARIAS
Gobierno de Canarias

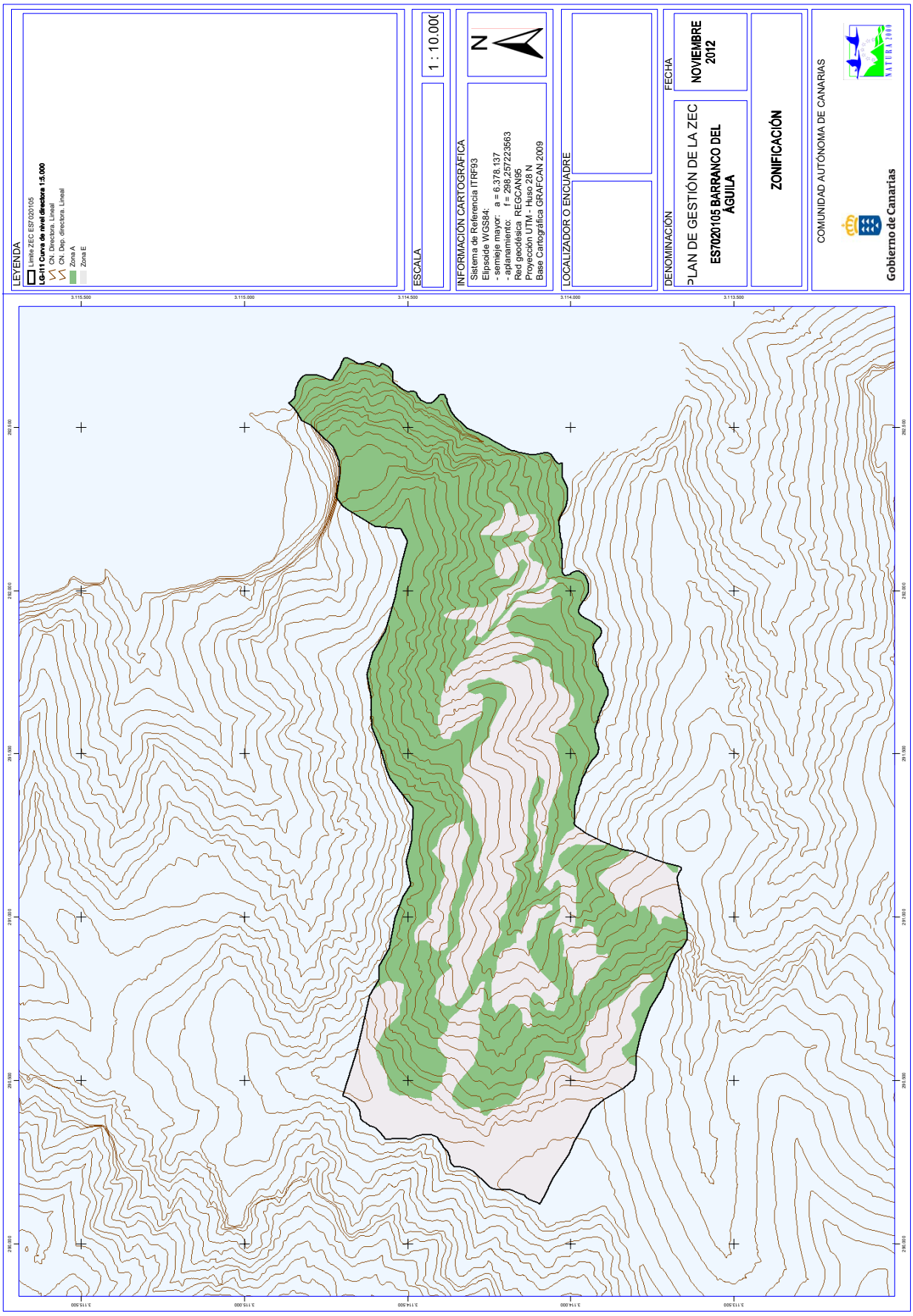
LEYENDA
Límite ZEC ES7020105
LG-I1 Curva de nivel directora 1:5.000
CN. Directora. Lineal
CN. Dep. directora. Lineal
Zona A
Zona E
ESCALA
1 : 10.000
INFORMACIÓN CARTOGRÁFICA
Sistema de Referencia ITRF93
Elipsoide WGS84:
- semieje mayor: a = 6.378.137
- aplanamiento: f = 298,257223563
Red geodésica REGCAN95
Proyección UTM - Huso 28 N
Base Cartográfica GRAFCAN 2009
N
LOCALIZADOR O ENCUADRE
DENOMINACIÓN
PLAN DE GESTIÓN DE LA ZEC
ES7020105 BARRANCO DEL ÁGUILA
FECHA
NOVIEMBRE 2012
ZONIFICACIÓN
COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANARIAS
Gobierno de Canarias
3.115.500
3.115.000
3.114.500
3.114.000
3.113.500
292.500
292.000
291.500
291.000
290.500
290.000

Plan de gestión de la Zona Especial de Conservación ES7020112 Barranco de Las Hiedras-El Cedro (TENERIFE)

Gobierno de Canarias

PLAN DE GESTIÓN

ZONA ESPECIAL DE CONSERVACIÓN ES7020112 BARRANCO DE LAS HIEDRAS-EL CEDRO (TENERIFE)

ANTECEDENTES 6

1. ÁMBITO TERRITORIAL ZEC ES7020112 BARRANCO DE LAS HIEDRAS-EL CEDRO 8

1.1. LÍMITES GEOGRÁFICOS. 8

1.2. RELACIÓN CON OTROS ESPACIOS DE LA RED NATURA 2000 Y DE LA RED CANARIA DE ESPACIOS NATURALES. 9

1.2.1. ZEPA ES0000107 "MONTES Y CUMBRES DE TENERIFE" 9
1.2.2. ZEC ES702054 "CORONA FORESTAL". 10
1.2.3. T-11 PARQUE NATURAL DE CORONA FORESTAL 10

1.3. PLANEAMIENTO TERRITORIAL, URBANÍSTICO Y DE ORDENACIÓN DE RECURSOS NATURALES 11

1.3.1. Plan Insular de Ordenación de Tenerife 11
1.3.2. Plan General de Ordenación de Arico. 13

2. INVENTARIO 14

2.1. INVENTARIO DE TIPO DE HÁBITATS NATURALES DE INTERÉS COMUNITARIO Y ESPECIES RED NATURA 2000. 14

2.2. ACTUALIZACIÓN DEL INVENTARIO. 14

2.3. DATOS TIPOS DE HÁBITATS NATURALES DE INTERÉS COMUNITARIO. 15

2.3.1. Bosques mediterráneos endémicos de Juniperus spp (9560) 16
2.3.2. Brezales macaronésicos endémicos (4050) 16

2.4. DATOS DE LAS UNIDADES DE VEGETACIÓN PARA EL RESTO DEL ESPACIO. 17

2.5. DATOS DE LAS ESPECIES DE INTERÉS COMUNITARIO. 19

2.5.2. *Anagyris latifolia* (1559) 20
2.5.2.1. Distribución actual. 21

2.5.2.2. Tamaño poblacional. 23
2.5.2.3. Régimen de Protección. 24

3. VALORACIÓN DE LOS HÁBITATS NATURALES Y LAS ESPECIES DE INTERÉS COMUNITARIO 24

3.1. VALORACIÓN DE LOS HÁBITATS DE INTERÉS COMUNITARIO. 24

3.1.1. Bosques mediterráneos endémicos de Juniperus spp (9560). 24
3.1.1.1. Evolución del área de distribución. 25
3.1.1.2. Presiones y amenazas actuales. 26
3.1.2. Brezales macaronésicos endémicos (4050). 27
3.1.2.1. Evolución del área de distribución. 28
3.1.2.2. Presiones y amenazas actuales. 29

3.2. VALORACIÓN DE LAS "ESPECIES DE INTERÉS COMUNITARIO". 31

3.2.2. *Anagyris latifolia* (1559). 31
3.2.1.1. Evolución del área de distribución. 31
3.2.1.2. Evolución del tamaño poblacional. 31
3.2.1.3. Presiones y amenazas actuales. 32

3.3. APORTACIÓN DE LA ZEC "BARRANCO DE LAS HIEDRAS-EL CEDRO" A LA RED NATURA 2000 EN CANARIAS..... 32

4. ESTADO DE CONSERVACIÓN DE LOS HÁBITATS NATURALES Y LAS ESPECIES DE INTERÉS COMUNITARIO. OBJETIVOS DE CONSERVACIÓN 33

4.1. ESTADO DE CONSERVACIÓN DE LOS HÁBITATS DE INTERÉS COMUNITARIO. 33

4.1.1. Bosques mediterráneos endémicos de Juniperus spp. (9560). 33
4.1.1.1. Cobertura. 33
4.1.1.2. Área ocupada por el tipo de hábitat. 34
4.1.1.3. Estructura y funciones específicas. 34
4.1.1.4. Evolución previsible. 34
4.1.1.5. Valoración global. 34

4.1.2. Brezales macaronésicos endémicos (4050). 35
4.1.1.1. Cobertura. 35
4.1.1.2. Área ocupada por el tipo de hábitat. 35
4.1.1.3. Estructura y funciones específicas. 35
4.1.1.4. Evolución previsible. 35
4.1.1.5. Valoración global. 36

4.2. ESTADO DE CONSERVACIÓN DE LAS ESPECIES "DE INTERÉS COMUNITARIO". 36

4.2.2. *Anagyris latifolia* (1559). 36
4.2.2.1. Cobertura. 36
4.2.2.2. Población. 36
4.2.2.3. Estado de conservación del hábitat de la especie. 36
4.2.2.4. Evolución previsible. 37

4.2.2.5. Valoración global. 37

5 . OBJETIVOS DE CONSERVACIÓN 38

6 . ZONIFICACIÓN 38

6.1. ZONA DE CONSERVACIÓN PRIORITARIA (ZONA A) 38
6.2. ZONA DE TRANSICIÓN (ZONA E) 39

7 MEDIDAS DE CONSERVACIÓN 40

7.1. CRITERIOS DE ACTUACIÓN. 40
7.1.1 ZONA DE CONSERVACIÓN PRIORITARIA (ZONA A) 40
7.1.2 ZONA DE TRANSICIÓN (ZONA B) 41

7.2. ACTUACIONES DE CONSERVACIÓN. 42

8. SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DEL PLAN DE GESTIÓN. 44

9. EVALUACIÓN ECONÓMICA Y PRIORIDADES. 45

10. ANEXO CARTOGRÁFICO 46

PLAN DE GESTIÓN
ZONA ESPECIAL DE CONSERVACIÓN

ES7020112 BARRANCO DE LAS HIEDRAS-EL CEDRO (TENERIFE)

ANTECEDENTES.

En el año 2000, la Comunidad Autónoma de Canarias presenta a la Comisión Europea la Propuesta de Lugares de Importancia Comunitaria (LIC en adelante), que incluía 174 espacios (Acuerdo del Gobierno de Canarias de 28 de marzo de 2000).

Mediante la *Decisión 2002/11/CE, de 28 de diciembre de 2001, por la que se aprueba la lista de lugares de importancia comunitaria con respecto a la región biogeográfica macaronésica, en aplicación de la Directiva 92/43/CEE del Consejo*[1] (DOCE 5 de 9 de enero de 2002), la Comisión Europea validó dicha Propuesta. Esta lista fue posteriormente actualizada con la incorporación de 3 nuevos lugares en Canarias mediante la *Decisión de la Comisión de 25 de enero de 2008, por la que se aprueba, de conformidad con la Directiva 92/43/CEE del Consejo, una primera actualización de la lista de lugares de importancia comunitaria de la región biogeográfica macaronésica* (DOCE L 31, de 5 de febrero de 2008).

En dicha lista se incluye el LIC ES7020112 Barranco de Las Hiedras-El Cedro, con una superficie de 166,40 hectáreas, por contribuir dicho espacio, a la conservación de al menos, un tipo de hábitat y/o especie de interés comunitario incluidos en los Anexos I y II de la Directiva 92/43/CEE.

Por otro lado, mediante el *Decreto 174/2009, de 29 de diciembre, por el que se declaran Zonas Especiales de Conservación integrantes de la Red Natura 2000 en Canarias y medidas para el mantenimiento en un estado de conservación favorable de estos espacios naturales* (BOC Nº 7, de 13 de enero de 2010) la Comunidad Autónoma de Canarias procedió a la designación de las zonas especiales de conservación (ZEC en adelante) en Canarias, atendiendo al artículo 4.4. de la Directiva 92/43/CEE y el artículo 42.3 de *la Ley 42/2007, de 13 de diciembre , del Patrimonio Natural y de la Biodiversidad* (BOE Nº 299, de 14 de diciembre de 2007). En el Anexo I del citado Decreto, se incluye la ZEC Nº 76_TF Barranco de Las Hiedras-El Cedro.

Teniendo en cuenta el artículo 6.1 y 6.2 de la Directiva 92/43/CEE y los artículos 45.1 y 45.2 de la Ley 42/2007, de 13 de diciembre, respecto a las ZEC, la Comunidad Autónoma de Canarias deberá fijar las medidas de conservación necesarias que implicará la elaboración de

[1] DIRECTIVA 92/43/CEE DEL CONSEJO, de 21 de mayo de 1992, relativa a la conservación de los hábitats naturales y de la fauna y flora silvestres. (DO L 206 de 22.7.1992)

adecuados planes o instrumentos de gestión y la adopción de apropiadas medidas reglamentarias, administrativas o contractuales que eviten el deterioro de los hábitats naturales y de los hábitats de las especies que hayan motivado la designación de dichas áreas.

En aplicación del artículo 41.3 de la Ley 42/2007, de 13 de diciembre, el Ministerio de Medio Ambiente [y Medio Rural y Marino], con la participación de las Comunidades Autónomas, elaboró unas *Directrices de conservación de la Red Natura 2000* (BOE de 10 de octubre de 2011), entendiendo éstas como un conjunto de directrices y recomendaciones puestos a disposición de las Administraciones Públicas competentes para la planificación y gestión de los espacios de Red Natura 2000. El presente Plan de Gestión se redacta teniendo en cuenta dichas Directrices.

1. ÁMBITO TERRITORIAL ZEC 7020112 BARRANCO DE LAS HIEDRAS-EL CEDRO.

1.1. LÍMITES GEOGRÁFICOS.

La ZEC ES7020112 Barranco de Las Hiedras-El Cedro se localiza en el sureste de la isla de Tenerife, ocupando una superficie de 166,40 hectáreas, dentro del término municipal de Arico. Los límites territoriales de este espacio se corresponden con las coordenadas que figuran en la descripción geométrica recogida en el Anexo II del *Decreto 174/2009, de 29 de diciembre, por el que se declaran Zonas especiales de Conservación integrantes de la Red Natura 2000 en Canarias y medidas para el mantenimiento de en un estado de conservación favorable de estos espacios naturales* (BOC Nº 7, de 13 de enero de 2010) y la representación gráfica incluida en el Anexo I de dicho Decreto.

De forma esquemática, los límites serían los siguientes:

Norte: Desde un punto en el cauce del barranco de las Hiedras a cota 700 (UTM 351348 120214) continúa por dicha cota hacia el Este recorriendo la ladera izquierda del barranco y cruzando el sector septentrional de Lomo Tamadaya hasta alcanzar el cauce de un barranquillo en la ladera izquierda del Barranco de El Cedro (UTM 352287 3120011), desde ahí asciende con dirección SE por el espigón meridional contiguo describiendo una línea quebrada que pasa por los siguientes puntos UTM 352301 3120004 ; 352303 3119988 y 352327 3119984 en la cota 725, sigue por dicha cota recorriendo la ladera izquierda del Barranco de El Cedro hasta alcanzar su divisoria (UTM 352872 3119778) por ella continúa descendiendo con rumbo SE hasta un punto al oeste de un estanque (UTM 353031 3119723) desde donde continúa primero hacia el Sur y luego hacia el SE descendiendo por la ladera describiendo una línea que pasa por los siguientes puntos UTM 353025 3119701; 353134 3119591 en la esquina meridional de una parcela; 353179 3119544 y 353274 3119488 a cota 620 en la divisoria del interfluvio con un ramal oriental del Barranco de El Cedro.

Este: desde el punto anterior continúa por la divisoria de dicho interfluvio con rumbo SE hasta alcanzar la cota 475 (UTM 353567 3118966) descendiendo entonces hacia el cauce del ramal oriental que alcanza a cota 455 (UTM 353610 3118949) unos 60 m al NE de la confluencia con el cauce del Barranco de El Cedro; desde ese punto toma hacia el Sur recorriendo la ladera izquierda del barranco describiendo una línea que pasa por los siguientes puntos UTM 353611 3118892; 353689 3118802; 353701 3118737 y 353668 3118669 en el cauce del Barranco de El Cedro que sigue aguas abajo hasta la confluencia con el cauce del Barranco de Las Hiedras (UTM 353686 3118647).

Sur: desde el punto anterior toma aguas arriba por el cauce del Barranco de Las Hiedras unos 200 m, hasta alcanzar un punto 353508 3118565, desde el cual asciende por la vaguada de la ladera derecha del barranco hasta enlazar con una pista, a cota 505 (UTM 353434 3118444), por dicha pista sigue hacia el Oeste hasta el cauce de otra vaguada (UTM 353196 3118549) por la que toma aguas arriba hasta alcanzar la cota 525 (UTM 353142 3118548); desde ahí sigue primero hacia el Norte y luego de nuevo hacia el Oeste recorriendo el espigón inmediato describiendo una línea que pasa por los siguientes puntos UTM 353143 3118587; 353108 3118597 y 353030 3118577 en el cauce del barranquillo contiguo por el norte; continúa

ascendiendo, con igual rumbo por la ladera opuesta alcanzando la divisoria del lomo por la que sigue hasta alcanzar la cota (UTM 352364 3119040) a cota 700, ahí abandona la divisoria para continuar por la parte alta de la ladera derecha del barranco de Las Hiedras describiendo una línea que pasa por los siguientes puntos UTM 352351 3119095; 352306 3119159 y 352255 3119238 a cota 720, por la que sigue hacia el Oeste para alcanzar el cauce de un ramal occidental del Barranco de las Hiedras (UTM 351749 3119596) en La Bonifacia.

Oeste: desde el punto anterior toma aguas abajo hasta alcanzar la cota 700 (UTM 351817 3119574) por la que sigue hacia el Norte hasta alcanzar el cauce del barranco de Las Hiedras en el punto inicial.

1.2. RELACIÓN CON OTROS ESPACIOS DE LA RED NATURA 2000 Y DE LA RED CANARIA DE ESPACIOS NATURALES.

1.2.1. ZEPA ES0000107 "Montes y cumbre de Tenerife".

La ZEC "Barranco de Las Hiedras-El Cedro" limita al noroeste con la Zona de Especial Protección para las Aves (ZEPA en adelante) ES0000107 "Montes y cumbre de Tenerife". Los límites de esta ZEPA se encuentran dentro de los términos municipales de Arico, Granadilla de Abona, Vilaflor, Adeje, Guía de Isora, Santiago del Teide, El Tanque, Garachico, Icod de Los Vinos, La Guancha, San Juan de la Rambla, Los Realejos, La Orotava, Santa Úrsula, La Victoria de Acentejo, La Matanza de Acentejo, El Sauzal, Tacoronte, El Rosario, Candelaria, Arafo, Güímar y Fasnia. Presenta una superficie de 68.023,02 ha y el objeto de su designación[2] fue la preservación de hábitats y/o colonias de aves presentes en el Anexo I de la Directiva 79/409/CEE, del Consejo de 2 de abril de 1979, relativa a la conservación de las aves silvestres (en adelante Directiva Aves)[3], como *Accipiter nisus granti* (gavilán)*, Dendrocopos major canariensis* (pájaro carpintero de Tenerife*), Fringilla teydea* (pinzón azul), *Columba junoniae* (paloma rabiche) *o Columba bolli* (paloma turqué), entre otras.

Ocupa la parte central de la isla incluyendo las Cañadas del Teide, alberga en su interior las mejores representaciones de pino canario (*Pinus canariensis*) de Tenerife, buenas muestras de Fayal-brezal así como el matorral de alta montaña caracterizado por la retama del Teide (*Spartocytisus supranubius*) y el codeso (*Adenocarpus viscosus*), que conforman el hábitat de las especies de aves anteriormente citadas.

1.2.2 ZEC ES7020054 "Corona Forestal"

[2] Resolución de 24 de octubre de 2006, por la que se hace público el Acuerdo del Gobierno de Canarias de 17 de octubre de 2006, relativo a la Propuesta de Acuerdo por el que se procede a la aprobación de la Propuesta de nuevas áreas para su designación como zonas de especial protección para las aves (ZEPA). (BOC nº 226 de 21 de noviembre de 2006).

[3] Modificada por la Directiva 2009/147/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 30 de noviembre de 2009, relativa a la conservación de las aves silvestres. (DOUE L 20, de 26 de enero de 2010).

La ZEC ES7020054 “Corona Forestal” se localiza en el límite noroeste de la ZEC ES7020112 “Barranco de Las Hiedras”, ocupa una superficie de 41.067,09 ha repartidas entre 17 municipios, Arico, Granadilla de Abona, Vilaflor, Adeje, Guía de Isora, Santiago del Teide, El Tanque, Garachico, Icod de Los Vinos, La Guancha, San Juan de la Rambla, Los Realejos, La Orotava, Candelaria, Arafo, Güímar y Fasnia. En su interior alberga al menos diez hábitats del anexo I de la Directiva 92/43/CEE:

−4050* Brezales secos macaronésicos endémicos.

−4090 Matorrales oromediterráneos endémicos con aliaga

−5330 Matorrales termomediterráneos y preestépicos.

−6420Prados húmedos mediterráneos de hierbas altas y juncos (Molinio-Holoschoenion)

−8220 Pendientes rocosas silíceas con vegetación casmofítica

−8310 Cuevas no explotadas por el turismo.

−8320 Campos de lava y exacciones naturales.

−9360* Bosques de laureles macaronésicos (*Laurus*, *Ocotea*).

−9550 Pinares macaronésicos (endémicos).

−9560* Bosques endémicos de *Juniperus spp*.

Geográficamente se dispone a modo de cinturón alrededor del Parque Nacional del Teide, en ella se encuentra representada una de las mejores masas forestales del archipiélago en el que se desarrollan un gran número de poblaciones de especies de flora y fauna endémica de Canarias, hasta siete de ellas figuran en el anexo II de la Directiva Hábitats. Además se localizan dentro de la ZEC las cabeceras de los principales barrancos que conforman la red hidrológica de Tenerife, algunos incluso con curso permanente gran parte del año, por lo que ejerce un destacadísimo papel en la captación de aguas y la conservación de suelos ante la erosión.

1.2.3 T-11 Parque natural de Corona Forestal

Este espacio natural forma parte de la Red Canaria de Espacios Naturales Protegidos[4], y constituye el único representante de Parques Naturales de la isla de Tenerife, que por definición albergan espacios naturales amplios, no transformados sensiblemente por la explotación u ocupación humana y cuyas bellezas naturales, fauna, flora y gea, en su conjunto se consideran muestras singulares del patrimonio natural de Canarias. Presenta una superficie de 46612,9 ha y coincide geográficamente es más de un 80 % con la ZEC “Corona Forestal”, por lo que los hábitat naturales y especies que albergan y que son objeto de protección dentro de espacio coinciden.

[4] LEY 12/1994, de 19 de diciembre, de Espacios Naturales de Canarias (BOC núm. 157 de 24 de diciembre de 1994)

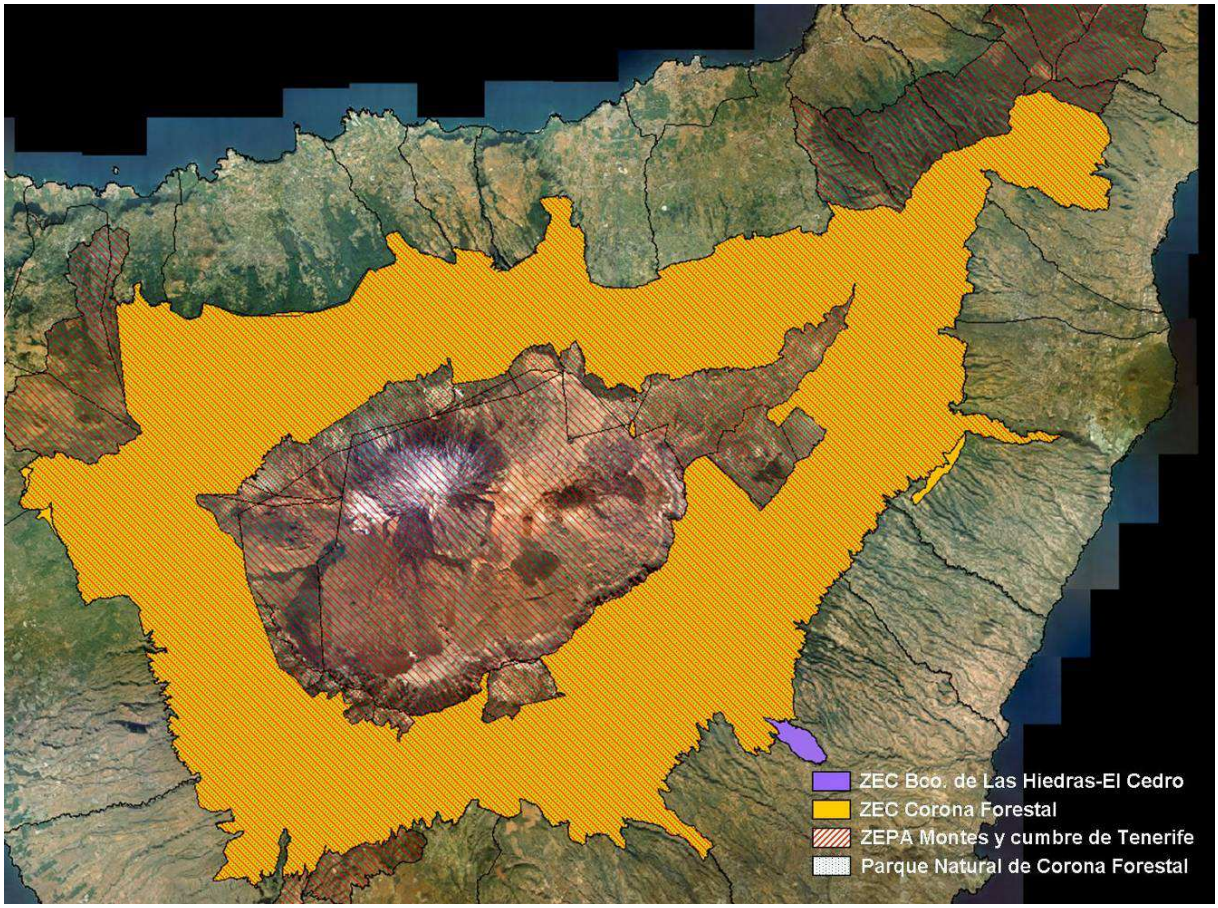

Figura 1. Relación de la ZEC "Barranco de Las Hiedras-El Cedro" con otros espacios de la Red Natura 2000 y ENP.

1.3. PLANEAMIENTO TERRITORIAL, URBANÍSTICO Y DE ORDENACIÓN DE RECURSOS NATURALES.

1.3.1. Plan Insular de Ordenación de Tenerife.

De acuerdo con el artículo 17 del Decreto Legislativo 1/2000, de 8 de mayo, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Leyes de Ordenación del Territorio de Canarias y de Espacios Naturales de Canarias (TRLOTENAC) (BOC nº 60, de 15 de mayo de 2000), los Planes Insulares de Ordenación son instrumentos de ordenación territorial, urbanística y de los recursos naturales de la isla, y definen el modelo de organización y utilización del territorio para garantizar su desarrollo sostenible. Estos Planes tienen carácter vinculante en los términos establecidos en el Texto Refundido para los instrumentos de ordenación de los espacios naturales y territorial de ámbito inferior al insular y para los planes de ordenación urbanística.

Las principales determinaciones que establecen los Planes Insulares de Ordenación se encuentra la necesaria protección de los recursos naturales, el ambiente y los bienes culturales.

El Plan Insular de Ordenación de Tenerife (PIOT) fue aprobado definitivamente mediante el Decreto 150/2002, de 16 de octubre[5], sin embargo tras la aprobación de la Ley 19/2003, de 14 de abril, de Directrices de Ordenación General y las Directrices de Ordenación del Turismo de Canarias se estableció que dicho Plan Insular debería someterse a un proceso de adaptación a lo establecido en la Ley. Fruto de este procedimiento se aprueba en marzo de 2011 el *Decreto 56/2011, de 4 de marzo, por el que se aprueba la Revisión Parcial del Plan Insular de Ordenación de Tenerife (PIOT) para su adaptación a las Directrices de Ordenación General, para la racionalización del planeamiento territorial de desarrollo del PIOT y para la puesta de manifiesto de la complementariedad de las infraestructuras portuarias insulares*[6].

Atendiendo al Título II del Decreto 56/2011, de 4 de marzo, que determina en el Capítulo 3 las Áreas de Regulación Homogéneas, el Plan Insular de Tenerife establece para el ámbito de la ZEC 7020112 "Barranco de Las Hiedras-El Cedro" lo siguiente:

Tabla 1: Áreas de Regulación Homogénea del PIOT (Decreto 56/2011)	**Superficie (ha)**	**% ZEC**
Área de Protección Ambiental 1. Subtipo laderas	166,40	100

En el Título II (Disposiciones Territoriales), Capítulo 3 (Las Áreas de Regulación Homogéneas) Sección 2ª (Áreas de Protección Ambiental 1), apartado 2.3.4.1 se definen las **Áreas de Protección Ambiental 1** como espacios de alto interés geomorfológico, ecológico y/o paisajístico que no están cubiertos por masas boscosas ni responden a la definición de áreas costeras o litorales; cumplen un papel fundamental en la conservación de los recursos naturales y de la calidad de vida, requiriendo especial protección e intervenciones de conservación y mejora. Dentro de las Áreas de Protección Ambiental 1 se encuadra en el subtipo "laderas", definidas como terrenos extensos de fuerte pendiente que no forman parte de elementos individualizables del relieve y que por sus amplias dimensiones, adquieren un importante papel en la configuración global del paisaje tinerfeño.

El objetivo común de las áreas de protección ambiental 1 es garantizar la protección y conservación de los recursos naturales a ellas vinculados. Este objetivo queda pormenorizado en los siguientes:

- La preservación de su estructura física, geomorfológica y paisajística, así como de los ecosistemas asociados.

- La mejora y la recuperación del paisaje, incluyendo la eliminación tanto de los impactos existentes, especialmente los que afectan a la orografía natural (antiguas extracciones, por ejemplo), como de infraestructuras, construcciones y cualesquiera otros elementos artificiales fuera de uso o que resulten incompatibles con los objetivos de ordenación.

[5] DECRETO 150/2002, de 16 de octubre, por el que se aprueba definitivamente el Plan Insular de Ordenación de Tenerife. (BOC nº 140, de 19 de octubre de 2002).

[6] BOC núm. 58 de 21 de marzo de 2011.

- Conservar, restaurar y extender la cobertura vegetal existente, con la finalidad de evitar la erosión de los terrenos y como fuente de recursos futuros.

- Fomentar el desarrollo de las masas de vegetación autóctona como fórmula de potenciar la identidad del territorio en su conjunto.

Cabe destacar que según lo establecido en el Plan Insular de Ordenación de Tenerife concretamente en el apartado 5-D del artículo 3.1.2.2 "Obligaciones de la Administración Pública en la protección de los recursos":

«*Los lugares de Importancia Comunitaria situados fuera de los Espacios Naturales Protegidos se declaran* ***Áreas de Sensibilidad Ecológica*** *a efectos de limitación de usos, en virtud de los hábitats y especies que motivaron su declaración.*»

1.3.1. Plan General de Ordenación de Arico.

Los Planes Generales son instrumentos que definen la ordenación urbanística, organizando la gestión de su ejecución. Los PGO constituyen la ordenación estructural del conjunto de determinaciones que define el modelo de ocupación y utilización del territorio en el ámbito de la totalidad de un término municipal, así como los elementos fundamentales de la organización y el funcionamiento urbano actual y su esquema de futuro. La ordenación urbanística determina la clasificación del suelo, de acuerdo con el planeamiento de ordenación de los recursos naturales y territoriales.

El Plan General de Ordenación del municipio de Arico se encuentra actualmente en proceso de tramitación, concretamente en fase de Avance, tras haber caducado el procedimiento de Revisión del PGO iniciado en el año 2002 sin que se consumara su aprobación definitiva. Es por ello que actualmente se mantienen vigentes las Normas Subsidiarias del municipio aprobadas en 1997[7] y que han sufrido modificaciones puntuales hasta 2005[8].

Tabla 2: Categorías de Suelo presentes en la ZEC "Barranco de Las Hiedras-El Cedro" según las Normas Subsidiarias del municipio de Arico. (BOC núm. 155 1/12/1997)	**Superficie (ha)**	**% ZEC**
Suelo Rústico de Protección Paisajística	153,79	92,42
Suelo Rústico de Protección Potencialmente Productivo	12,61	7,58

[7] RESOLUCIÓN de 11 de noviembre de 1997, de la Dirección General de Urbanismo, por la que se hace público el Acuerdo de la Comisión de Urbanismo y Medio Ambiente de Canarias de 30 de octubre de 1997, relativo a la aprobación definitiva de las Normas Subsidiarias de Arico (Tenerife), conforme al Texto Refundido sancionado por la Corporación Municipal en la sesión plenaria celebrada el 12 de agosto de 1997. (BOC núm. 155 de 1 de diciembre de 1997)

[8] Dirección General de Urbanismo.- Resolución de 8 de febrero de 2006, por la que se hace público el Acuerdo de la Comisión de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente de Canarias de 30 de noviembre de 2005, relativo a la Aprobación Definitiva de la Modificación nº 6 Puntual de las Normas Subsidiarias en Ámbitos de Las Maretas, La Jaca y La Cisnera, término municipal de Arico. (BOC núm 33 de 16 de febrero de 2006).

Estas categorías quedan definidas en las Normas Urbanísticas de la siguiente manera:

- Suelo Rústico de Protección Paisajística: está formado por los espacios que presentan un excepcional valor natural, ecológico o paisajístico (flora o fauna, geomorfología y otros recursos naturales) y han de presentarse íntegramente. Asimismo se incluyen suelos donde se acumulan unos elementos geomorfológicos, ambientales o históricos que constituyen uno de los activos interesantes, tanto de la isla como del municipio, por su cometido referencial y su valor testimonial de identificación territorial. Entre estos espacios se encuentran conos volcánicos, lomos, coladas volcánicas, barrancos y malpaíses.

- Suelo Rústico Potencialmente Productivo: comprende los terrenos susceptibles de ser aprovechados desde el punto de vista agrícola, ganadero, minero, forestal o hidrológico.

2. INVENTARIO.

2.1. INVENTARIO DE TIPO DE HÁBITATS NATURALES DE INTERÉS COMUNITARIO Y ESPECIES DE LA RED NATURA 2000.

De acuerdo con el Anexo I del Decreto 174/2009, de 29 de diciembre, la designación de la ZEC Nº 76_TF Barranco de Las Hiedras-El Cedro, se fundamenta en la presencia del hábitat de interés comunitario: 9560 “Bosques mediterráneos endémicos de *Juniperus spp*.”

TABLA 3. Inventario de Tipo de Hábitats Naturales de Interés Comunitario y Especies de la Red Natura 2000 (según Ficha Descriptiva del Formulario Normalizado de Datos de la Red Natura 2000)

Código	Hábitats de interés Comunitario	Observaciones
9565	Bosques mediterráneos endémicos de *Juniperus spp*	
Código	**Especies del Anexo II de la Directiva 92/43/CEE**	**Observaciones**
1559	*Anagyris latifolia*	Prioritaria

2.2. ACTUALIZACIÓN DEL INVENTARIO.

Tras un análisis detallado de la información cartográfica disponible sobre los hábitats de la Directiva en el archipiélago canario, el mapa de vegetación de Canarias y la consulta de la información registrada en el Banco de Datos de Biodiversidad de Canarias sobre especies del Anexo II de la Directiva Hábitat, las del Anexo I de la Directiva Aves el Catálogo Español de Especies Amenazadas y el Catálogo canario de Especies Amenazadas, así como las visitas de campo realizadas con motivo de la elaboración del presente plan, la Ficha Descriptiva del Formulario Normalizado de Datos de la Red Natura 2000 para la designación del LIC ES7020112 “Barranco de Las Hiedras-El Cedro” se actualizaría de la siguiente manera:

TABLA 4. Inventario ACTUALIZADO de Tipo de Hábitats Naturales de Interés Comunitario y Especies de la Red Natura 2000.		
Código	**Hábitats de interés Comunitario**	**Observaciones**
9560	Bosques mediterráneos endémicos de *Juniperus spp*	Prioritario
4050	Brezales macaronésicos endémicos	Prioritario

Código	**Especies de interés Comunitario (Anexo II. Directiva 92/43/CEE)**	**Observaciones**
1559	*Anagyris latifolia*	Prioritaria

Código	**Otras Especies de interés (Anexo IV. Directiva 92/43/CEE)**	**Observaciones**
1651	*Sideroxylon canariensis*	
	Catálogo Español de especies Amenazadas y Listado de Especies Silvestres en Régimen de Protección Especial (Real Decreto 139/2011)	
	Sideroxylon canariensis	Régimen de Protección especial
	Falco tinunculus canariensis	Régimen de Protección especial
	Tyto aLba alba	Régimen de Protección especial
	Catálogo de Especies Amenazadas de Canarias (Ley 4/2010)	
	Corvus corax canariensis	En Peligro de extinción
	Salix canariensis	Vulnerable

2.3. DATOS DE LOS TIPOS DE HÁBITATS NATURALES DE INTERÉS COMUNITARIO.

Dentro de la ZEC “Barranco de Las Hiedras-El Cedro” se ha detectado la presencia de dos hábitats que figuran en el Anexo I de la Directiva 92/43/CEE y que ocupan una superficie de 11,42 ha, lo que supone el 4,97% de la totalidad del ámbito.

Para la descripción de los hábitats y de las unidades de vegetación que a continuación se detallan se ha tomado como referencia la Guía Técnica Natura 2000 en la Macaronesia[9] y el Mapa de Vegetación de Canarias[10].

2.3.1 Bosques mediterráneos endémicos de *Juniperus spp* (9560)

[9] Vera Galván, A., C. Samarín, G. Delgado & G. Viera. 2010. Natura 2000 en la Macaronesia. Azores, Madeira, Salvajes y Canarias. Consejería de Medio Ambiente y Ordenación Territorial. Gobierno de Canarias. 567 pp.

[10] Del Arco Aguilar, M. J. (Director) *et all.* 2006. Mapa de Vegetación de Canarias. GRAFCAN. Santa Cruz de Tenerife.

Bajo este denominativo se incluyen los sabinares tinerfeños encuadrados desde el punto de vista fitosociológico en la asociación *Junipero canariensis-Oleetum cerasiformis*. Este hábitat se caracteriza por constituir bosquetes abiertos perennifolios y esclerófilos dominados por la sabina (*Juniperus turbinata* ssp. *canariensis*), un endemismo canario-madeirense presente en las islas centrales y occidentales del archipiélago canario. Se trata de una especie de crecimiento lento y con problemas de regeneración, por lo que le cuesta mucho recolonizar terrenos donde ha desaparecido, de ahí que su presencia y abundancia certifican un buen estado de conservación del hábitat.

El sabinar canario se sitúa en la zona semiárida de las medianías bajas, entre el matorral costero y la laurisilva a barlovento, con un rango altitudinal entre 0–200 y 500 m, sin embargo en las vertientes situadas a sotavento se desarrolla con un rango más amplio entre 300–500 y 700–900 m entre el matorral costero y el pinar. Ésta distribución ha propiciado la diferenciación de dos tipos de sabinares, un sabinar húmedo de barlovento con una influencia directa del mar de nubes, evapotranspiración reducida y precipitaciones en torno a los 300-450 mm y un sabinar seco de sotavento como en que se encuentra en el Barranco de Las Hiedras-El Cedro, que soporta un elevada evotranspiración, altas temperaturas y bajas precipitaciones. Esta comunidad, que coincide con la totalidad del hábitat, ocupa 4,8 ha, lo que supone el 2,8 % de la superficie total de la ZEC (Tabla 3). Cabe destacar que tras la visita de campo realizada al espacio se rectificaron los límites de los polígonos correspondientes a este hábitat ya que la realidad no coincidía con lo reflejado en la cartografía del mapa de vegetación.

2.3.2 Brezales macaronésicos endémicos (4050)

Éste hábitat se encuentra representado dentro de la ZEC Barranco de Las Hiedras-El Cedro por la asociación *Myrico fayae-Ericetum arboreae* (brezal), una formación de matorral fruto de la degradación antrópica del Monteverde dominada por *Erica arborea* (brezo) al que le acompaña un cortejo de fabáceas retamoides como *Teline canariensis* (retamón canario), *Adenocarpus foliolosus* (codeso) o *Chamaecytisus proliferus* (escobón) entre otras. Esta comunidad que coincide con la totalidad del hábitat que se presenta como novedad para la ZEC ocupa 6,62 ha, lo que se corresponde con un 3,98% de la superficie total de la misma.

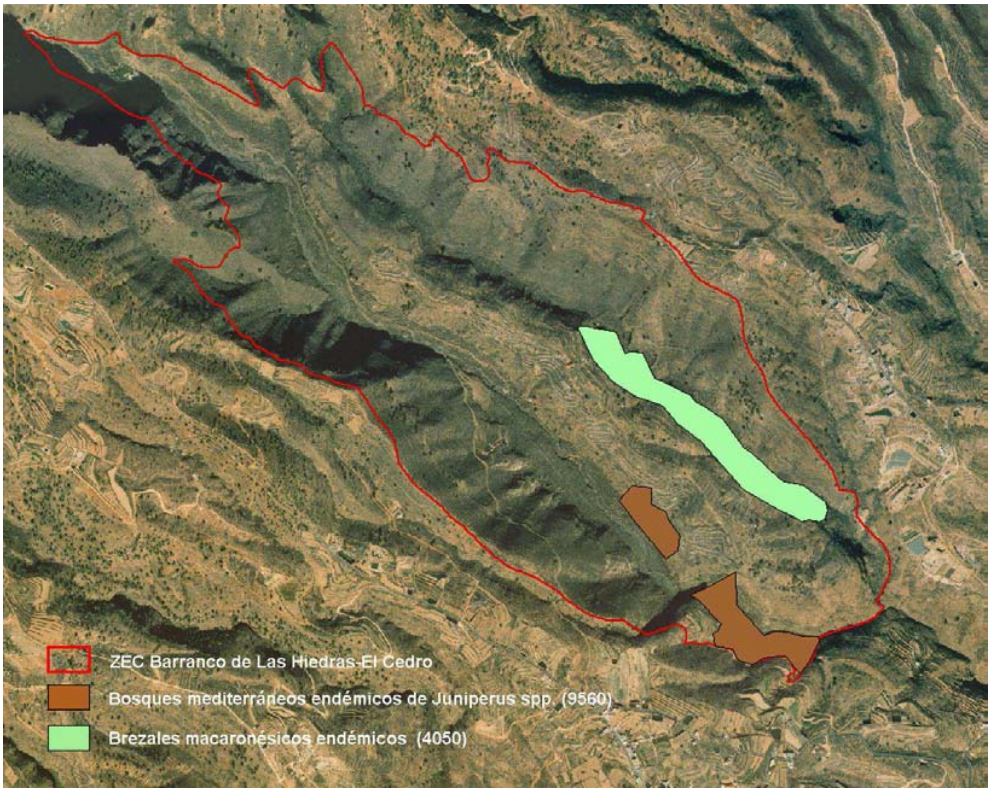

Figura 2: Hábitats de Interés comunitario presentes en la ZEC "Barranco de Las Hiedras-El Cedro".

2.4. DATOS DE LAS UNIDADES DE VEGETACIÓN PARA EL RESTO DEL ESPACIO.

Dentro de los límites de la ZEC "Barranco de Las Hiedras-El Cedro" encontramos, además de las asociaciones que se integran como hábitats de interés comunitario, las siguientes unidades de vegetación:

- 27,36 ha. (16,44% de la ZEC) de inciensal-vinagreral (*Artemisio thusculae-Rumicetum lunariae*), constituido por un matorral nitrófilo que se asienta sobre suelos profundos en zonas degradadas fundamentalmente de cardonal y de bosque termófilo, siendo especialmente frecuentes en campos de cultivo abandonados donde la vegetación potencial empieza a recuperarse. Las especies que lo caracterizan son el incienso (*Artemisia thuscula*), la magarza (*Argyranthemum frutescens* subsp. *frutescens*), el matorrisco (*Lavandula canariensis*) o la vinagrera (*Rumex lunaria*) entre otras.

- 130,71 ha. (78,55 % de la ZEC) de jaral tinerfeño (*Cistetum symphytifolio-monspeliensis*) matorral endémico de la isla de Tenerife que se desarrolla sobre rocas con escasez de suelo en zonas degradadas de distribución potencial de cardonales llegando también a desarrollarse en cotas más altas en zona potencial de sabinares,

monteverde e incluso de pinar. Lo caracterizan especies de hoja caduca como son la jara (*Cistus symphytifolius*) o el jaguarzo (*Cistus monspeliensis*), acompañadas del tomillo burro (*Micromeria hyssopifolia*), aunque en el caso del acantilado de los Perros no se registrado la presencia de esta especie y sí del tomillo salvaje (*Micromeria varia varia*).

TABLA 5. UNIDADES DE VEGETACIÓN Y HÁBITATS DE INTERÉS COMUNITARIO EN LA ZEC ES7020112 "BARRANCO DE LAS HIEDRAS-EL CEDRO"

Hábitats de Interés Comunitario

HIC	Comunidades Vegetales	Nombre común	Superficie (ha)	% superficie ZEC
9560	*Junipero canariensis-Oleetum cerasiformis*.	Sabinar, Acebuchal, Almacigal	4,8	2,8
		Total 9560	**4,8**	**2,8**
4050	*Myrico fayae-Ericetum arboreae*.	Brezal	6,62	3,98
		Total 4050	**6,62**	**3,98**
		TOTAL Hábitats Interés Comunitario	**11,42**	**6,86**

Superficie fuera de Hábitats de Interés Comunitario

HIC	Comunidades Vegetales	Nombre común	Superficie (ha)	% superficie ZEC
	Artemisio thusculae-Rumicetum lunariae	Vinagreral-Inciensal	27,36	16,44
	Cistetum symphytifolio-monspeliensis	jaral	127,51	76,62
		Cultivos	0,085	0,05
		TOTAL	**154,95**	**93,11**

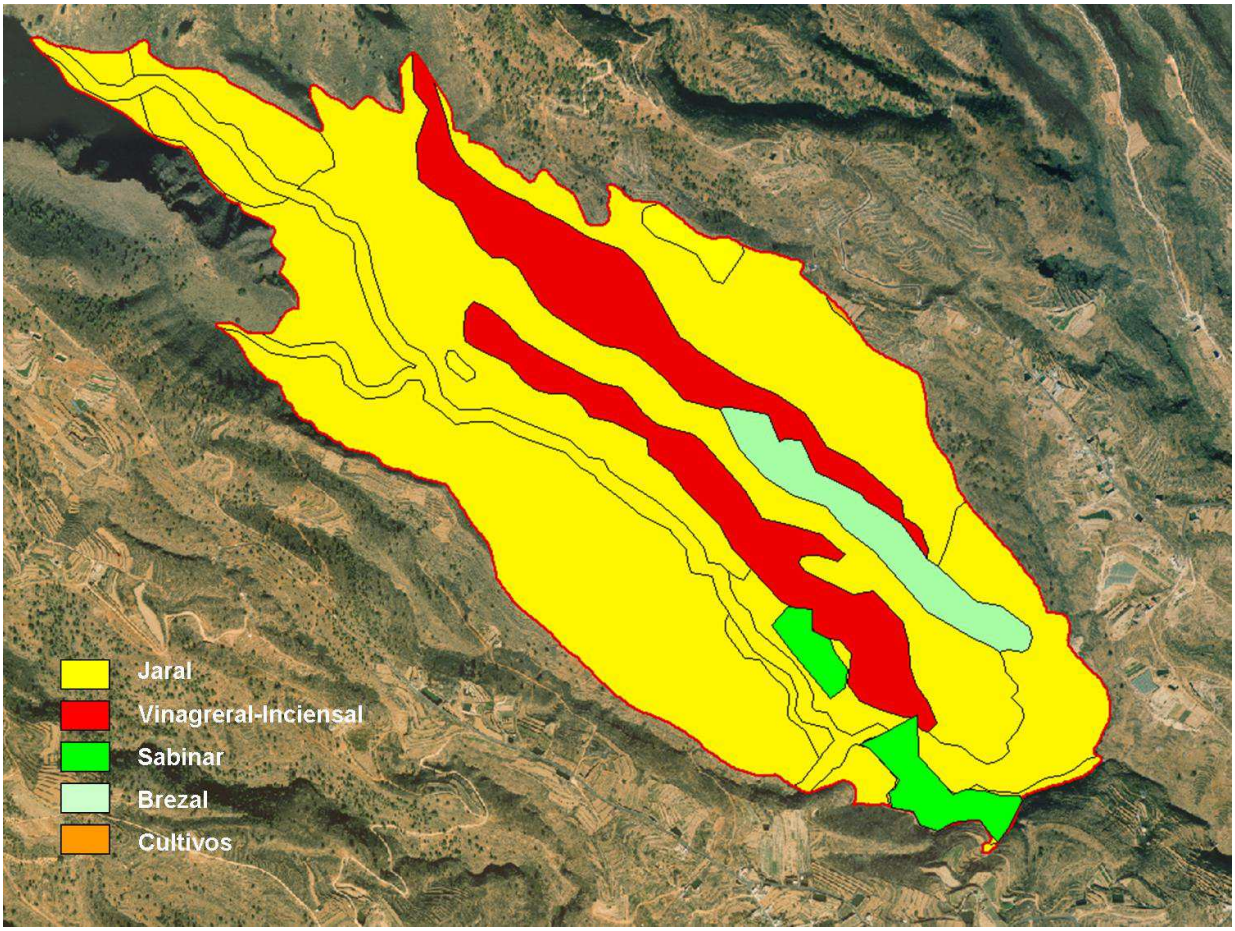

Figura 3: Unidades de vegetación presentes en la ZEC "Barranco de Las Hiedras-El Cedro", según inventario actualizado

2.5. DATOS DE LAS ESPECIES "DE INTERÉS COMUNITARIO".

En el ámbito de la ZEC ES7020112 "Barranco de Las Hiedras-El Cedro" se ha detectado la a presencia de tan solo una especie que figura en el Anexo II de la Directiva de Hábitats como es :

Anagyris latifolia (1559) con la designación de especie prioritaria, reservado para aquellas especies que están "en peligro" y cuya conservación supone una especial responsabilidad habida cuenta de la importancia de la proporción de su área de distribución natural incluida en el territorio contemplado en el artículo 2 de la Directiva.

2.5.1 *Anagyris latifolia* (1559)

El "oro de risco", *Anagyris latifolia*, Bross. ex Willd. *Enum. Hort. Berol*. 439 (1809), es un endemismo de canario presente en las islas de Tenerife (47 localidadades), Gran Canaria (4 localidades), La Gomera (4 localidades) y La Palma (3 localidades).

Se trata de un arbusto que puede llegar a alcanzar los 3 metros de altura, de tallos rugosos y ramas intricadas y tortuosas de color pardo oscuro. Las hojas son trifolioladas, con un peciolo paniculado y tomentoso, foliolos enteros, débilmente mucronados y tomentosos en el envés, con un nervio prominente y ligeramente hirsuto. Los nervios primarios se disponen paralelo-ascendentes mientras que los secundarios son ramificados y anastomosados entre sí. Es un arbusto caducifolio por lo que pierde las hojas durante el periodo estival. Las flores se disponen en inflorescencias axilares de 3 a 5 unidades de cáliz acampanado, tomentoso, con cinco dientes triangulares y corola de color amarillo con un estandarte finamente punteado de negro, más corto que el resto de los pétalos y bífido. Los frutos son legumbres encorvadas, onduladas y torulosas por los abultamientos de las semillas que pueden producirse en número de 1 a 7, son de color pardo y arriñonadas pudiendo llegar a medir hasta 10 mm.

La floración tiene lugar cuando empiezan a brotar las primeras hojas e incluso estando los tallos desnudos aproximadamente entre los meses de noviembre y enero, mientras que el periodo de fructificación se extiende desde enero hasta finales de abril o principios de mayo. Entre los posibles polinizadores se ha constatado la participación de las abejas (*Apis mellifera*). No se dispone de mucha información sobre el vector de dispersión pero podría estar relacionado con aves de gran tamaño como los cuervos, ya que ha sido capaz de colonizar varias islas. En algunos núcleos poblacionales se ha detectado el parasitismo de semillas por larvas de gorgojos.

En la isla de Tenerife el rango actitudinal de esta especie abarca desde la costa hasta los 1.300 m de altitud siempre formando parte de matorrales de la clase *Kleinio-Euphorbietea canariensis*, dentro del hábitat potencial de los sabinares, *Junipero canariensis-Oleetum cerasiformis* o en zonas de transición tanto del cardonal-tabaibal al bosque termófilo, como del bosque termófilo al pinar, dentro del ámbito de los pisos bioclimáticos inframediterráneo xérico árido hasta el termomediterráneo xérico semiárido superior. Se desarrolla fundamentalmente sobre materiales ácidos del tipo de las fonolitas, ya sean pitones, afloramientos rocosos o coladas donde se acumula algo de suelo húmico. Entre las especies acompañantes más frecuentes en esta isla destacamos: *Jasminum odoratissimum* (jazmín), *Olea cerasiformis* (acebuche), *Rubia fruticosa* (tasaigo), *Juniperus turbinata canariensis* (sabina), *Euphorbia lamarkii* (tabaiba amarga) o *Kleinia neriifolia* (verode) entre otras.

2.5.1.1. Distribución actual.

De acuerdo con los datos extraídos del Banco de Datos de Biodiversidad de Canarias (versión 2012), datos seguros, con nivel de precisión 1, y posteriores al año 1969 y representados en cuadrículas UTM de 500 m de lado, *Anagyris latifolia* ocuparía una superficie de 51,25 km² de los cuales 41,75 km² corresponderían a la población de Tenerife.

En la isla de Tenerife según la información más reciente correspondiente al año 2011[11] se conocen 48 núcleos poblacionales

Tabla 6: Núcleos poblacionales de Anagyris latifolia

Núcleo Poblacional	Zona de Especial Conservación
Roque Chiguel (Santa Cruz de Tenerife)	ES7020095 Anaga
Paiba (Santa Cruz de Tenerife)	ES7020095 Anaga
Zapata (Santa Cruz de Tenerife)	ES7020095 Anaga
Barranco Balayo (Santa Cruz de Tenerife)	ES7020095 Anaga
Los Pedacitos, Anaga (Santa Cruz de Tenerife)	ES7020095 Anaga
Roque de Los Pinos (La Laguna)	ES7020095 Anaga
Las Barreras (El Rosario)	-----
Barranco de Los Porqueros (Candelaria) (desaparecida)	-----
Barranco de Los Mocanes (Igueste de Candelaria)	-----
Barranco de Araca (Igueste de Candelaria)	-----
Barranco de Las Goteras (Candelaria)	-----
Barranco de Afoña (Arafo)	-----
Barranco Piedra Cumplida (Arafo)	-----
Barranco de Chiñico (Güímar)	-----
Barranco de Chimaje (Güímar)	-----
Barranco de los Martínez (Güímar)	-----
Barranco de Tamadaya (Arico)	ES702054 Corona Forestal
Barranco del Río (Arico)	ES702054 Corona Forestal
Barranco de Guasiegre (Arico)	-----
Barranco de La Puenta (Arico)	ES702054 Corona Forestal
Lomo Tajorte, Tamadaya (Arico)	ES7020112 Barranco de Las Hiedras-El Cedro
Barranco de La Magdalena (Arico)	-----

[11] R. Mesa Coello. 2011. *Anagyris latifolia* Brouss. ex Willd. In: V.V.A.A. 2012. Actuaciones en especies con Plan de Recuperación aprobados o redactados del CEAC (E, S y V) o prioritarias para Europa y Red Natura 2000. Seguimiento de Poblaciones de Especies Amenazadas 2011. Memoria anual 2011. Tragsatec. Gobierno de Canarias. Ministerio de Medio Ambiente, Medio Rural y Marino. Unión Europea, Fondo Europeo de Desarrollo Regional.127pp.

Cruz de Tea (Granadilla)	-----
Granadilla (casco urbano)	-----
Las Vegas (Granadilla)	-----
Barranco de La Fuente (Granadilla)	-----
Barranco del Rey- Roque Imoque (o Imonde) (Adeje)	-----
Barranco Seco (bco. del Agua) (Adeje)	ES7020051 Barranco del Infierno
El Miradero de Taucho (Adeje)	ES7020051 Barranco del Infierno
El Jaral (Guía de Isora)	-----
Malpaís de Erques (Guía de Isora)	-----
Barranco Bermejo (Guía de Isora)	ES702054 Corona Forestal
Roque de Arguayo (Santiago del Teide)	-----
Roque Blanco (Santiago del Teide)	-----
Roque Jama (Valle San Lorenzo)	ES7020061 Roque Jama
La Martela (Vilaflor)	-----
Roque del Andén, Teno Alto (Buenavista del Norte)	ES702096 Teno
Barranco de Juan López (Buenavista del Norte)	ES702096 Teno
Barranco de La Arena (Buenavista del Norte)	ES702096 Teno
Barranco de Masca (Buenavista del Norte)	ES702096 Teno
Buen Paso (Icod)	-----
Montañeta de Riquer (Icod)	ES7020113 Acantilado costero de Los Perros
Cueva del Rey - Cabeza del Negro, Costa Icod (Icod de los Vinos)	ES7020113 Acantilado costero de Los Perros
El Frontón-El Paso, Costa Icod (Icod de los Vinos)	ES7020113 Acantilado costero de Los Perros
Playa Moreno-El Palo, Costa Icod (Icod de los Vinos)	ES7020113 Acantilado costero de Los Perros
Playa de Santo Domingo (desaparecida)	ES7020113 Acantilado costero de Los Perros
Camino Bencomia-Lomo de Vasta, Costa Icod (Icod de los Vinos)	---------

Los núcleos poblacionales que se localizan dentro de los límites de la ZEC “Barranco de Las Hiedras-El Cedro” ocuparían una superficie de 1,25 km², lo que supondría el 2,99% de la población de Tenerife.

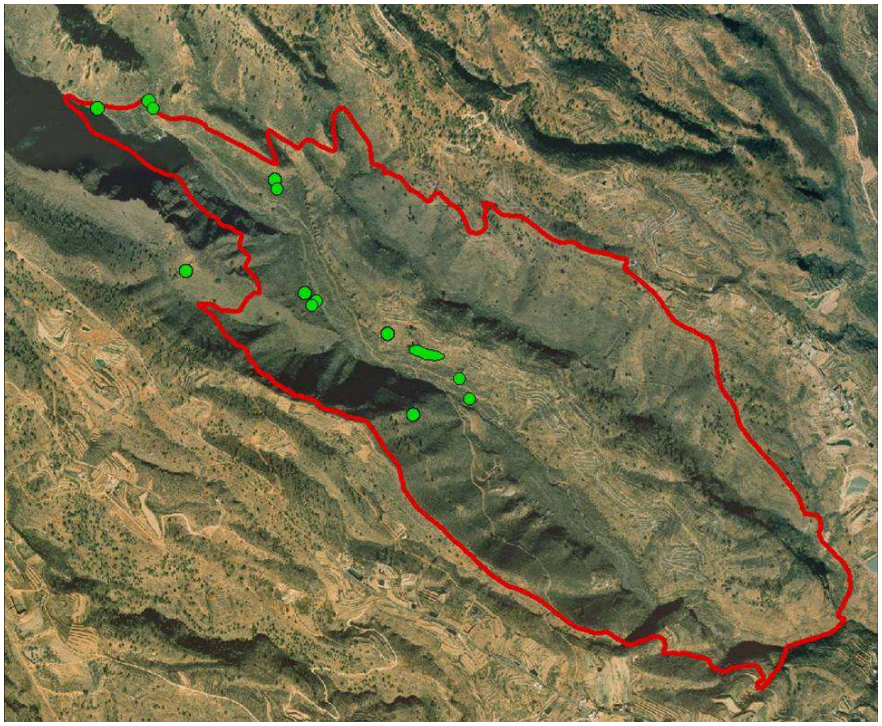

Figura 4: Distribución de *Anagyris latifolia* en la ZEC "Barranco de Las Hiedras-El Cedro".

2.5.1.2. Tamaño poblacional.

Los datos más recientes que hacen referencia al tamaño poblacional de esta especie corresponden al Programa de Seguimiento de Especies Amenazadas del año 2011 para las islas de Tenerife, La Palma y Gran Canaria, y los del SEGA 2006[12] para la isla de La Gomera. En dicho estudio se censaron mediante conteo directo un total de **468** ejemplares en el archipiélago canario de los cuales 290 se localizaron en la isla de Tenerife y **8** se detectaron dentro de los límites de la ZEC "Barranco de Las Hiedras-El Cedro", lo que supondría el 1,71% de la población de Canarias y el 2,75% de la población tinerfeña.

2.5.1.3. Régimen de Protección.

[12] M.V. Marrero Gómez, Mesa Coello, R., Acevedo Rodríguez, A. & E. Carqué Álamo (2007) *Anagyris latifolia* Brouss. Ex Willd. Seguimiento de Poblaciones de Especies Amenazadas (2007). Asistencia técnica para la "cumplinebtación de las fichas de seguimiento de determinadas especies vegetales amenazadas del año 2007" integrada en el proyecto *Interreg III B Azores-Madeira-Canarias* (Bionatura). Viceconsejería de Medio Ambiente. Gobierno de Canarias. 53 pp.

Anagyris latifolia se encuentra incluida en el Catálogo Español de Especies Amenazadas[13] dentro de la categoría de "**En peligro de extinción**" reservada para aquellos taxones o poblaciones cuya supervivencia es poco probable si los factores causales de su actual situación siguen actuando. Esta inclusión conlleva la aplicación de las prohibiciones genéricas establecidas en el artículo 54 de la Ley 42/2007[14], así como la adopción de un plan de recuperación, que incluya las medidas más adecuadas para el cumplimiento de los objetivos buscados y en su caso la designación de áreas críticas.

Además esta especie figura en el Anexo I del Catálogo Canario de Especies Protegidas[15] donde se incluyen las especies "**En peligro de extinción**" bajo la misma definición.

Por otro lado, como ya se ha comentado en apartados anteriores, se considera especie prioritaria dentro del Anexo II de la Directiva Hábitat 92/43/CEE.

3. VALORACIÓN DE LOS HÁBITATS NATURALES Y LAS ESPECIES DE INTERÉS COMUNITARIO.

3.1. VALORACIÓN DE LOS HÁBITATS DE INTERÉS COMUNITARIO.

3.1.1. Bosques mediterráneos endémicos de *Juniperus spp* (9560)

El hábitat "Bosques mediterráneos endémicos de *Juniperus spp* (9560)" se encuentra representado dentro de la ZEC "Barranco de Las Hiedras-El Cedro" por la asociación *Junipero canariensis-Oleetum cerasiformis* (sabinar, acebuchal, almacigal), ocupando 1,65 ha, lo que supone el 0,99 % de la superficie total de la ZEC. Se trata de una asociación endémica de la isla de Tenerife, y la caracterizan especies como *Juniperus turbinata* ssp. *canariensis* (sabina), *Olea ceraciformis* (acebuche),

Éste hábitat ocupa en Canarias una superficie de 4.440,39 ha, de las cuales 3.322,28 se encuentran dentro de Zonas Especiales de Conservación, lo que equivale al 74,82%. Si nos centramos en la isla de Tenerife, el sabinar se encuentra presente en un total de 431,20 ha y de las que el 60,87% se localiza dentro de los límites de ZEC.

---

[13] Real Decreto 139/2011, de 4 de febrero, para el desarrollo del Listado de Especies Silvestres en Régimen de Protección Especial y del Catálogo Español de Especies Amenazadas. BOE Nº 46, de 23 de febrero de 2011.

[14] Ley 42/2007, de 13 de diciembre, del Patrimonio Natural y de la Biodiversidad (BOE núm. 299, de 14 de diciembre de 2007)

[15] Ley 4/2010, de 4 de junio, del Catálogo Canario de Especies Protegidas. BOC Nº 112, de 9 de junio de 2010.

Tabla 7. Superficie del hábitat *Bosques mediterráneos endémicos de Juniperus spp* (9560) en relación con las Zonas Especiales de Conservación de Tenerife y del archipiélago canario.		
	Hectáreas	**% superficie del hábitat en la ZEC "Baranco de Las Hiedras-E´Cedro" con respecto a la misma y a los de la Red Natura 2000 en la isla y en el archipiélago**
ZEC ES7020112 "Barranco de Las Hiedras-El Cedro"	1,65	0,99
ZEC de Tenerife	262,48	0,62
Totalidad de la isla (dentro y fuera de ZEC)	431,20	0,38
ZEC archipiélago canario	3322,28	0,05
Totalidad del archipiélago (dentro y fuera de ZEC)	4440,39	0,03

3.1.1.1. Evolución del área de distribución

De acuerdo con los datos recogidos en la Ficha Descriptiva del Formulario Normalizado de Datos de la Red Natura 2000 para la designación del Lugar de Importancia Comunitaria ES7020112 "Barranco de Las Hiedras-El Cedro", el hábitat *Bosques mediterráneos endémicos de Juniperus spp* (9560) presentaba en este ámbito una superficie relativa significativa (C) y se estimaba que poseía una representatividad excelente (A) y un estado de conservación excelente (A). La valoración global del hábitat 9560 se consideraba como excelente (A).

Para determinar cambios en la evolución del área de distribución se realiza un análisis comparativo de fotografías aéreas entre las obtenidas en octubre de 1996[16], fecha próxima a la propuesta de designación del LIC, en 1995, y las imágenes actuales de 2012[17] (Ver figura 5).

A la vista de las imágenes que se muestran, se pone de manifiesto que, aparentemente y de forma general, no se han producido cambios significativos en la extensión del hábitat de interés comunitario objeto de conservación de la ZEC, no se aprecia una reducción en la superficie ocupada por este hábitat ni tampoco un incremento en la fragmentación del mismo. Así mismo no se aprecian cambios de uso del suelo, ni desarrollo de infraestructuras y actividades que conlleven aparejado una transformación del hábitat. A pesar de ello se ha de precisar que la identificación de cambios en la cobertura vegetal o la composición florística de las comunidades mediante el uso de fotografías aéreas resulta bastante complicada.

[16] http://visor.grafcan.es/visorweb. Fototeca vuelos 14/04/1996. Sistema de Información Territorial. Gobierno de Canarias.
[17] image©GRAFCAN 2012 para Google Earth.

Figura 5 : Representación del hábitat 9560 dentro de la ZEC "Bco de Las Hiedras-El Cedro, según fotografías aéreas de 1996 y 2012.

3.1.1.2. Presiones y amenazas actuales.

Atendiendo a la lista de actividades reseñadas en el portal de referencia de Natura 2000, en el marco de la Decisión de Ejecución de la Comisión de 11 de julio de 2011 relativa a un formulario de información sobre un espacio Natura 2000 (2011/484/UE), para el hábitat 9560 dentro de la ZEC se observan las siguientes amenazas:

Tabla 8: Tipificación de amenazas sobre el hábitat 9560			
Código	**Descripción**	**Observaciones**	**Importancia**
A	**Agricultura y ganadería**		

A01	Cultivos	Aumento de superficie agrícola	Baja
G	**Molestias ocasionadas por el hombre**		
G01	Deportes al aire libre, actividades de ocio y recreativas		
G01.08	Otras actividades de ocio y deportes al aire libre	Caza	Baja
J	**Modificación de Sistemas Naturales**		
J02	Cambios en la s condiciones hidráulicas producidos por el hombre		
J02.03	Canalización de aguas		Baja
K	**Procesos naturales bióticos y abióticos**		
K01	Procesos naturales abióticos		
K01.01	Erosión		Baja

3.1.2. Brezales macaronésicos endémicos (4050)

El hábitat "Brezales macaronésicos endémicos (4050)" se encuentra representado dentro de la ZEC "Barranco de Las Hiedras-El Cedro" por la asociación *Myrico fayae-Ericetum arboreae* (brezal), ocupando una superficie de 6,62 ha, lo que supone el 3,98 % de la superficie total de la ZEC. Forma un matorral de sustitución del Monteverde canario como consecuencia de la degradación antrópica y se encuentra presente todas las islas occidentales, entre las especies que lo caracterizan se encuentra *Erica arborea* (brezo), *Morella faya* (faya), *Hypericum grandifolium* (malfurada) o *Daphne gnidium* (torvisca) entre otras.

Éste hábitat ocupa en Canarias una superficie de 31.016,24 ha, de las cuales 17.464,53 se encuentran dentro de Zonas Especiales de Conservación, lo que equivale al 56,30%. Si nos centramos en la isla de Tenerife, el brezal se encuentra presente en un total de 7.642,93 ha y de las que el 66,85% se localiza dentro de los límites de ZEC.

Tabla 9. Superficie del hábitat *Brezales macaronésicos endémicos* (4050) en relación con las Zonas Especiales de Conservación de Tenerife y del archipiélago canario.

	Hectáreas	**% superficie del hábitat en la ZEC "Baranco de Las Hiedras-El Cedro" con respecto a la misma y a los de la Red Natura 2000 en la isla y en el archipiélago**
ZEC ES7020112 "Barranco de Las Hiedras-El Cedro"	6,62	3,98
ZEC de Tenerife	5.108,99	0,13
Totalidad de la isla (dentro y fuera de ZEC)	7.642,93	0,08
ZEC archipiélago canario	17.464,53	0,03
Totalidad del archipiélago (dentro y fuera de ZEC)	31.016,24	0,02

3.1.1.1. Evolución del área de distribución

La presencia de este hábitat dentro de los límites de la ZEC se presenta como novedad en la actualización del inventario, por lo que no figura en la Ficha Descriptiva del Formulario

Normalizado de Datos de la Red Natura 2000 para la designación del LIC ES7020112 “Barranco de Las Hiedras-El Cedro”. En cualquier caso se procede a valorar la evolución del área de distribución utilizando la misma metodología que en el apartado anterior[18].

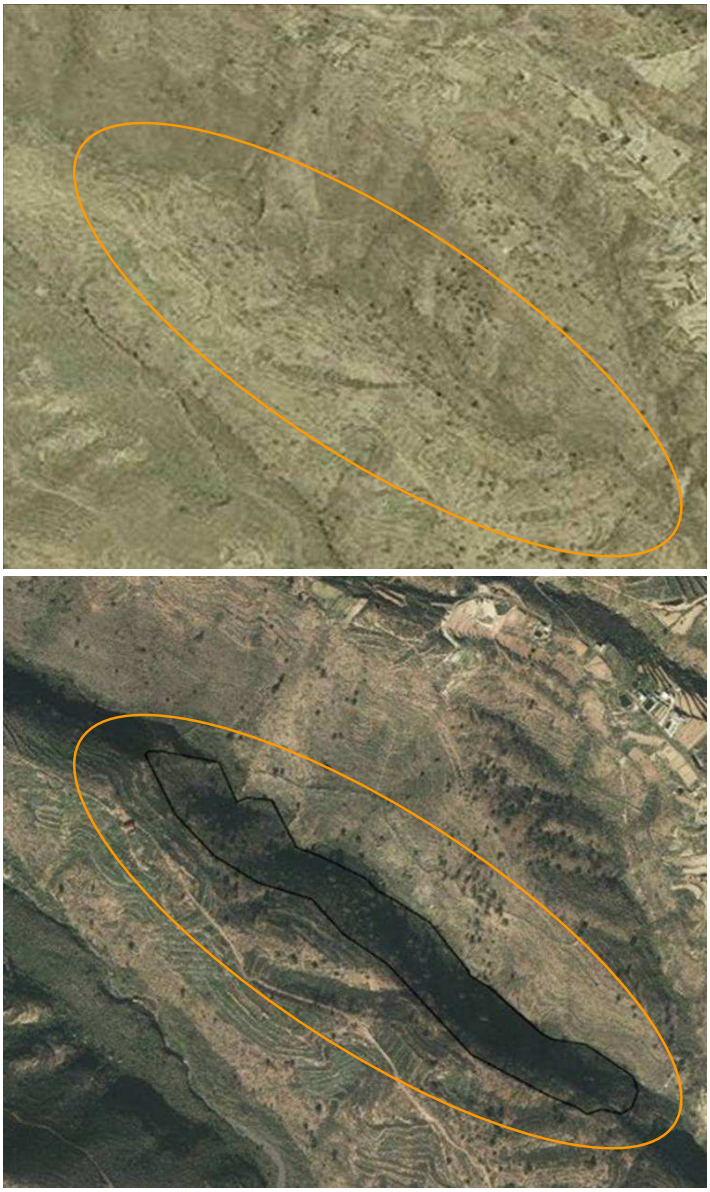

Figura 6 : Representación del hábitat 4050 dentro de la ZEC “Bco de Las Hiedras-El Cedro, según fotografías aéreas de 1996 y 2012.

[18] http://visor.grafcan.es/visorweb. Fototeca vuelos 14/04/1996. Sistema de Información Territorial. Gobierno de Canarias.

A pesar de que la metodología utilizada presenta limitaciones a la hora de advertir cambios en las unidades de vegetación como ya se ha comentado en apartados anteriores, en este caso sí parece confirmarse la evolución favorable del brezal en los últimos años, con un ligero incremento de la cobertura arbustiva sobre todo en la zona central del polígono en el que se representa el hábitat 4050.

Figura 7: Vista general de una parte del brezal de la ZEc Bco. de las Hoedras-El Cedro.

3.1.2.2. Presiones y amenazas actuales.

Atendiendo a la lista de actividades reseñadas en el portal de referencia de Natura 2000, en el marco de la Decisión de Ejecución de la Comisión de 11 de julio de 2011 relativa a un formulario de información sobre un espacio Natura 2000 (2011/484/UE), para el hábitat 4050 dentro de la ZEC se observan las siguientes amenazas:

Tabla 10 Tipificación de amenazas sobre el hábitat 4050			
Código	**Descripción**	**Observaciones**	**Importancia**
A	**Agricultura y ganadería**		
A01	Cultivos	Aumento de superficie agrícola	Baja
G	**Molestias ocasionadas por el hombre**		
G01	Deportes al aire libre, actividades de ocio y recreativas		
G01.08	Otras actividades de ocio y deportes al aire libre	Caza	Baja
I	**Especies Invasoras**		
I01	Especies invasoras no nativas	Opuntia spp., Arundo donax, etc.	

J	**Modificación de Sistemas Naturales**		
J02	Cambios en las condiciones hidráulicas producidos por el hombre		
J02.03	Canalización de aguas		Baja
K	**Procesos naturales bióticos y abióticos**		
K01	Procesos naturales abióticos		
K01.01	Erosión		Baja

Figura 8: Especies invasoras y canalización de aguas en la ZEC Bco. de las Hiedras-El Cedro.

3.2. VALORACIÓN DE LAS ESPECIES "DE INTERÉS COMUNITARIO".

3.2.1. *Anagyris latifolia* (1559).

3.2.1.1. Evolución del área de distribución.

Tras el análisis de la información referente a la superficie ocupada por *Anagyris latifolia* en el seno de la ZEC "Barranco de Las Hiedra-El Cedro", se puede observar que se ha producido un aumento del área de ocupación de la especie con respecto a los datos de 1995, fecha en la que se propuso la designación de LIC, sin embargo este aumento no responde aparentemente a un proceso expansivo de la especie ni a la colonización de nuevas zonas, sino al mayor esfuerzo de muestreo realizado que ha revelado la presencia de más ejemplares de los que originariamente se conocían.

Por otro lado hay que tener en cuenta que para realizar el cálculo del área de ocupación se está utilizando como unidad la cuadrícula de 500 x 500 m, cuando en muchas ocasiones la cita para una localidad corresponde únicamente a un ejemplar de *Anagyris latifolia*, con lo que la superficie real de la población en la ZEC es sensiblemente inferior a los 1,25 km² que se toman aquí como referencia.

3.2.1.2 Evolución del tamaño poblacional

Tabla 11: Datos poblacionales de *Anagyris latifolia*

Población	E. Beltrán *et al.*, 1999[19]	Viceconsejería 2001[20]	AFA, 2003[21]	SEGA 2007[22]	SEGA 2011[23]
Bco. de Tamadaya	15	10+12+3	20	24	22*
Total	**15**	**25**	**20**	**24**	**22**

Cabe destacar que en los censos realizados hasta el momento no podemos precisar el número exacto de ejemplares que quedan dentro de los límites de la ZEC Barranco de Las Hiedras-El Cedro y los quedan fuera del mismo, dentro de Corona Forestal ya que la cartografía disponible hasta el momento no lo detalla.

---

[19] Beltrán Tejera, E. et al. 1999. Libro Rojo de la Flora Canaria contenida en la Directiva-Hábitats Europea. Ministerio de Medio Ambiente.

[20] VVAA 2001. *Anagyris latifolia* In: Especies Amenazadas de Canarias. Anexo del decreto por el que se establece el Catálogo de Especies Amenazadas de la flora y fauna silvestres de Canarias. Vegetales En Peligro de Extinción. Viceconsejería de Medio Ambiente. Gobierno de Canarias. 309 pp

[21] Mesa Coello et al. 2003. *Anagyris latifolia* Brouss. ex Willd. In Bañares, A., Blanca, G., Güemes, J., Moreno, J.C. & Ortiz, S. (Eds). 2003. Atlas y Libro Rojo de la Flora Vascular Amenazada de España. Dirección General de Conservación de la Naturaleza. Madrid. 92-93.

[22] Marrero Gómez, M.V. et al. 2007. *Anagyris latifolia* Brouss. Ex Willd. Seguimiento de poblaciones de Especies Amenazadas 2007. Gobierno de Canarias. Consejería de Medio Ambiente y Ordenación Territorial. Doc. Inéd. 54 pp.

[23] R. Mesa Coello. 2011. *Anagyris latifolia* Brouss. ex Willd. In: V.V.A.A. 2012. Actuaciones en especies con Plan de Recuperación aprobados o redactados del CEAC (E, S y V) o prioritarias para Europa y Red Natura 2000. Seguimiento de Poblaciones de Especies Amenazadas 2011. Memoria anual 2011. Tragsatec. Gobierno de Canarias. Ministerio de Medio Ambiente, Medio Rural y Marino. Unión Europea, Fondo Europeo de Desarrollo Regional.127pp. Doc. Inéd.

A la vista de la información disponible no se aprecian cambios significativos en el tamaño poblacional de la especie dentro de la ZEC por lo que se considera que a población se mantiene estable.

3.2.1.3. Presiones y amenazas actuales

Atendiendo a la lista de actividades reseñadas en el portal de referencia de Natura 2000, en el marco de la Decisión de Ejecución de la Comisión de 11 de julio de 2011 relativa a un formulario de información sobre un espacio Natura 2000 (2011/484/UE), en el ámbito de la ZEC se han detectado, para la especie *Anagyris latifolia*, las siguientes amenazas:

Tabla 12: Tipificación de amenazas sobre Anagyris latifolia

Código	Descripción	Observaciones	Importancia
A	**Agricultura**		
A06	Cultivos annuales o perennes no madereros		
A06.02	Cultivos perennes (viñedos)	Transformación del hábitat y repercusiones ambientales como consecuencia de la actividad .	Media
K	**Procesos naturales bióticos y abióticos (exceptuando catástrofes)**		
K03	Relaciones interespecíficas de fauna		
K03.02	Parasitismo	Larvas de lepidópteros *(Uresiphita polygonalis)*	
K04	Relaciones interespecíficas de flora		
K04.01	Competencia vegetal	Con exóticas Opuntia maxima Y Pennisetum setaceum	Media
K04.05	Daños causados por herbívoros (incluyendo especies de caza)	Ramoneo por conejos y ratas	Baja

3.4. APORTACIÓN DE LA ZEC "BARRANCO DE LAS HIEDRAS-EL CEDRO" A LA RED NATURA 2000 EN CANARIAS.

Cada una de las diferentes islas canarias presenta un territorio insular específico cuyo relieve y clima posibilitan la gran variedad de hábitats presentes en el archipiélago, caracterizados por su importancia, singularidad, fragmentación y especial fragilidad. Fruto de esta particularidad geográfica se han designado numerosas Zonas Especiales de Conservación en cada una de las islas con el fin de que, en conjunto, comprendan una representación significativa de cada uno de los diferentes hábitats de interés comunitario.

De esta forma, la Zona Especial de Conservación del Barranco de Las Hiedras-El Cedro contribuye con los hábitats de interés comunitario 9560 "Bosques mediterráneos endémicos de *Juniperus spp*." y 4050 "Brezales macaronésicos endémicos" al conjunto de la red Natura 2000 de Canarias. Por otro lado cabe destacar que este espacio alberga uno de los núcleos poblacionales más importantes en cuanto al número de ejemplares se refiere de una especie prioritaria como es

el caso de *Anagyris latifolia*.

4. ESTADO DE CONSERVACIÓN DE LOS HÁBITATS NATURALES Y LAS ESPECIES DE INTERÉS COMUNITARIO. OBJETIVOS DE CONSERVACIÓN.

4.1. ESTADO DE CONSERVACIÓN DE LOS HÁBITATS DE INTERÉS COMUNITARIO.

Para la valoración del estado de conservación de los hábitats de interés comunitario, se ha tomado como referencia los factores empleados para el seguimiento de la Red Natura 200 de acuerdo con el artículo 17 de la Directiva 92/43/CEE (*Assessment, monitoring and reporting under Aricle 17 of the Habitats Directiva: Explanatory Notes & Guidelines*. Final Draft, October 2006). En concreto, se han considerado la cobertura del hábitat, el área ocupada por el tipo de hábitat específico presente, su estructura y funciones, así como, la evolución previsible. En los dos primeros casos se han establecido los correspondientes valores favorables de referencia. La valoración global del estado de conservación del hábitat se ha estimado considerando los valores parciales obtenidos para cada parámetro.

4.1.1. Bosques mediterráneos endémicos de *Juniperus spp* (9560)

4.1.1.1. Cobertura.

El Valor de Referencia Favorable para la cobertura del hábitat 9560 según se encuentra recogido en la Ficha Descriptiva del Formulario Normalizado de Datos de la Red Natura 2000 para la designación del Lugar de Importancia Comunitaria ES7020112 “Barranco de Las Hiedras-El Cedro”, es del 7%.

De acuerdo con los datos recogidos en el Apartado 2.3.2. y recopilados a partir del Mapa de Vegetación de Canarias, la cobertura del hábitat “*Bosques mediterráneos endémicos de Juniperus spp.*” (9560) abarca en la actualidad el 2,8% de la ZEC “Barranco de las Hiedras-El Cedro”. A la vista de estos datos parece obvio que se ha producido una pérdida considerable de superficie del hábitat dentro del espacio, sin embargo hay que interpretar estos resultados con cautela ya que el descenso observado debe atribuirse a un afinamiento de la cartografía de vegetación y no a un proceso regresivo del hábitat, dado que en la comparativa de las fotografías aéreas no se aprecian cambios significativos en la cobertura vegetal. Es por ello que se tomará como valor favorable de referencia la superficie actual de este hábitat tomada a partir del Mapa de Vegetación de Canarias, es decir, el 2,8% de la superficie total de la ZEC “Barranco de Las Hiedras-El Cedro”, y por tanto el estado de conservación atendiendo a este parámetro ha de considerarse **FAVORABLE**.

4.1.1.2. Área ocupada por el tipo de hábitat.

En lo que respecta al área cubierta por el referido tipo de hábitat, sería aplicable lo indicado en el apartado anterior. Teniendo en cuenta el Mapa de Vegetación de Canarias la superficie que ocupa en la actualidad el hábitat 9560 en la ZEC "Barranco de Las Hiedras-El Cedro" es de 4,8 ha. A pesar de que las cifras resultan inferiores a las que se manejaron en el momento de la designación del LIC no se dispone de información que avale el un declive en el área ocupada por éste hábitat por lo que se valora como **FAVORABLE** .

4.1.1.3. Estructura y funciones específicas.

El hábitat de interés comunitario "*Bosques mediterráneos endémicos de Juniperus spp.*" (9560) en el ámbito de esta ZEC se corresponde con la asociación *Junipero canariensis-Oleetum cerasiformis* (sabinar, acebuchal, almacigal), caracterizada por la presencia e la sabina *Juniperus turbinata* ssp. *canariensis* un endemismo canario-madeirense que da lugar a bosquetes abiertos perennifolios y esclerófilos. A la vista de la información disponible, la **ESTRUCTURA Y FUNCIÓN ESPECÍFICA** del hábitat 9560 se considera **FAVORABLE**.

4.1.1.4. Evolución previsible.

Considerando los Valores de Referencia Favorable en lo que se refiere a la cobertura y al área ocupada, así como a la calidad del hábitat mencionado en los apartados anteriores, y teniendo que en cuenta que no existen amenazas relevantes ni son previsibles impactos negativos significativos, la evolución previsible del hábitat es **FAVORABLE**, y su mantenimiento a largo plazo está asegurado, de continuar las condiciones actuales.

4.1.1.5. Valoración global.

Criterio	Valor de Referencia	Valoración		Valoración global
Cobertura	2,8%	Favorable	2,8%	**FAVORABLE**
Área ocupada por el tipo de hábitat	4,8 ha	Favorable	4,8 ha	
Estructura y funciones específicas	-	Favorable		
Evolución previsible	-	Favorable		

4.1.2. Brezales macaronésicos endémicos (4050)

4.1.1.1. Cobertura.

Este hábitat no figura en la Ficha Descriptiva del Formulario Normalizado de Datos de la Red Natura 2000 para la designación del Lugar de Importancia Comunitaria ES7020112 "Barranco de Las Hiedras-El Cedro", por lo que no se dispone de un umbral de referencia para valorar la

evolución de la cobertura. Es por ello que se tomará como valor favorable de referencia la superficie actual de este hábitat tomada a partir del Mapa de Vegetación de Canarias, es decir el 3,98% de la superficie de la ZEC tal y como se recoge en el apartado 3.1.2. Teniendo en cuenta este dato y el análisis comparativo de fotografías aéreas reflejado en apartados anteriores, se valora el parámetro cobertura para este hábitat en la ZEC como **FAVORABLE**

4.1.1.2. Área ocupada por el tipo de hábitat.

En lo que respecta al área cubierta por el referido tipo de hábitat, sería aplicable lo indicado en el apartado anterior. Según el Mapa de Vegetación de Canarias la superficie que ocupa en la actualidad el hábitat 4050 en la ZEC "Barranco de Las Hiedras-El Cedro" es de 6,62 ha, y dado que no que no se aprecian cambio significativos de la misma mediante la metodología utilizada se valora este parámetro como **FAVORABLE** .

4.1.1.3. Estructura y funciones específicas.

El hábitat de interés comunitario "*Bosques mediterráneos endémicos de Juniperus spp.*" (9560) se encuentra representado dentro de la ZEC por la asociación *Myrico fayae-Ericetum arborece,* que forma un matorral de sustitución del Monteverde en el que dominan especies como el brezo *(Erica arborea*). A la vista de la información disponible, y la metodología utilizada la estructura y funciones específicas del hábitat 4050 se considera **FAVORABLE**.

4.1.1.4. Evolución previsible.

Considerando los Valores de Referencia Favorable en lo que se refiere a la cobertura y al área ocupada, así como a la calidad del hábitat mencionado en los apartados anteriores, y teniendo que en cuenta que no existen amenazas relevantes ni son previsibles impactos negativos significativos, la evolución previsible del hábitat es **FAVORABLE**, y su mantenimiento a largo plazo está asegurado, de continuar las condiciones actuales.

4.1.1.5. Valoración global.

Criterio	Valor de Referencia	Valoración		Valoración global
Cobertura	3,98%	Favorable	3,98%	**FAVORABLE**
Área ocupada por el tipo de hábitat	6,62 ha	Favorable	6,62 ha	
Estructura y funciones específicas	-	Favorable		
Evolución previsible	-	Favorable		

4.2. ESTADO DE CONSERVACIÓN DE LAS ESPECIES "DE INTERÉS COMUNITARIO"

4.2.1. *Anagyris latifolia* (1559).

4.2.1.1. Cobertura.

Para la determinación de la cobertura se ha considerado el área de ocupación de la especie mediante cuadrículas de 500 x 500 metros. Se ha considerado que el valor favorable de referencia es de 1,25 km^2, valor del área de ocupación de *Anagyris latifolia* en esta ZEC tras el seguimiento detallado realizado en 2011, donde se establece la distribución más actualizada de esta especie. Analizando la información referente al área de distribución de la especie en la zona no se aprecian cambios significativos en lo que al parámetro de cobertura se refiere por lo que se debe considerar estable y su evaluación sería **FAVORABLE**.

4.2.1.2. Población.

De igual manera teniendo en cuenta que el último censo realizado en 2011 se contabilizaron 19 ejemplares dentro de los límites de la ZEC, lo que supone el 4,05 % de la población canaria y el 6,55% de la población insular, y que no se han observado cambios significativos en tamaño poblacional de este núcleo poblacional la valoración de este parámetro se considera **FAVORABLE**.

4.2.1.3. Estado de conservación del hábitat de la especie.

Vista las afecciones detectadas en la población de esta especie dentro de la ZEC, la relacionada con el desarrollo de la actividad agrícola en la zona (acondicionamiento de terrazas de cultivo, roturación de terrenos…) sería la que provocaría un mayor impacto sobre el hábitat de *Anagyris latifolia* , sin embargo la intensidad de esta actividad en la zona se ha valorado como baja, y no ha aumentado de forma apreciable en los últimos años. En cuanto a la presencia de ejemplares de flora exótica invasora en las inmediaciones de la población, si bien no está provocando un declive poblacional sí puede llegar a incidir negativamente en la calidad del hábitat de la especie, sin embargo y dado que de momento se trata de un problema puntual en una zona restringida del espacio la valoración del estado de conservación del hábitat de la especie en la ZEC se considera **FAVORABLE**.

4.2.1.4. Evolución previsible.

A la vista de los parámetros analizados, dada la estabilidad que presenta la población de Anagyris latifolia en las últimas décadas, no se espera que se produzcan cambios significativos en

su estado de conservación salvo que se produzcan cambios de uso del suelo o un aumento de la actividad agrícola en la zona, por lo que la evolución previsible es **FAVORABLE**

4.1.1.5. Valoración global.

Criterio	Valor de Referencia (ZEC)	Valoración		Valoración global
Cobertura		Favorable		FAVORABLE
Población		Favorable		
Estado del hábitat de la especie		Favorable		
Evolución previsible		Favorable		

5. OBJETIVOS DE CONSERVACIÓN.

Este Plan tiene como finalidad el mantenimiento o restablecimiento, en un estado de conservación favorable, de los tipos de hábitats de interés comunitario y de los hábitats y poblaciones de las especies de la red Natura 2000 presentes en la ZEC ES7020112 "Barranco De Las Hiedras-El Cedro", teniendo en cuenta los usos y aprovechamientos actuales, las exigencias económicas, sociales y culturales que pudieran existir, y evitando las transformaciones que puedan suponer la pérdida o alteración de los valores que fundamentan su designación.

Considerando la definición recogida en el artículo 3.25) de la Ley 42/2007, de 13 de diciembre, en la determinación de los **Objetivos de conservación** se han tenido en cuenta la evaluación del estado de conservación realizada, definiendo los parámetros que deben alcanzarse para considerar que los elementos a proteger presentan un estado de conservación favorable. En concreto, para esta ZEC se establecen los siguientes objetivos de conservación:

OBJETIVO DE CONSERVACIÓN 1. Mantener el estado actual de conservación favorable del hábitat de interés comunitario« Bosques mediterráneos endémicos de Juniperus spp. (9560) representados por la asociación *Junipero canariensis-Oleetum cerasiformis* (sabinar tinerfeño), con una superficie de al menos 4,8 ha (2,8 % de la ZEC)

OBJETIVO DE CONSERVACIÓN 2. Mantener el estado actual de conservación favorable del hábitat de interés comunitario «Brezales macaronésicos endémicos (4050)» representados por la asociación *Myrico fayae-Ericetum arborece* (brezal), con una superficie de al menos 6,62 ha (3,9 % de la ZEC)

OBJETIVO DE CONSERVACIÓN 3. Asegurar el estado de conservación favorable de *Anagyris latifolia*, con una población de al menos 12 individuos maduros en su área de ocupación actual de 1,5 km².

6. ZONIFICACIÓN.

Teniendo en cuenta las características físicas de la ZEC "Barranco de las Hiedras-El Cedro", y la distribución de los hábitats y especies de interés comunitario en la misma, se han definido cuatro zonas diferentes dentro de la ZEC:

6.1. ZONA DE CONSERVACIÓN PRIORITARIA (ZONA A)

Se define como aquellas áreas que poseen un alto valor para la conservación dado que albergan hábitats de interés comunitario que presentan un estado **favorable** de conservación y núcleos de población de las especies del Anexo II de la Directiva 92/43/CEE. En la ZEC Barranco de Las Hiedras- El Cedro ésta zona estaría constituida por aquéllas áreas del espacio natural donde se localiza los hábitats de interés comunitario 9560 "Bosques mediterráneos endémicos de

Juniperus spp ” y 4050 “Brezales macaronésicos endémicos (4050)”, así como los núcleos poblacionales de *Anagyris latifolia.*

Las principales medidas de conservación para esta zona estarán dirigidas a la protección y conservación de los objetivos de conservación de la ZEC, admitiendo un cierto uso público y el mantenimiento de las actividades existentes en la actualidad que no fueran incompatibles con la conservación de los valores naturales del espacio.

6. 2. ZONA DE TRANSICIÓN (ZONA E)

Se define como aquellas áreas dentro de la ZEC que albergan usos y actividades tradicionales que han supuesto un alto grado de transformación del entorno y de sus características naturales, y que no presentan las condiciones necesarias para albergar ni hábitats de interés comunitario ni especies del Anexo II de la Directiva 92/43/CEE. Ésta zona está constituida por el resto de las áreas naturales del espacio no consideradas como Zonas de Conservación Prioritaria (Zona A), donde se encuentran terrazas de cultivo abandonadas, fruto de una importante actividad agraria en el pasado, y que en la actualidad comienzan a estar colonizadas por la vegetación autóctona, lo que está devolviendo poco a poco a estos terrenos a su estado original.

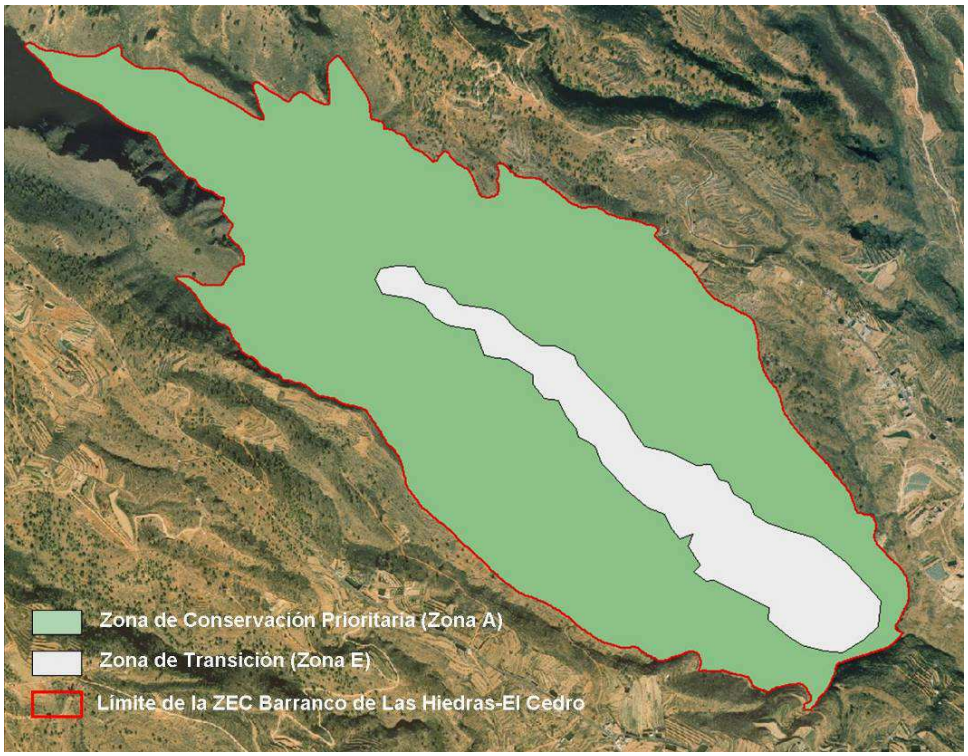

Figura 9: Zonificación de la ZEC Barranco de las Hiedras-El Cedro.

7. MEDIDAS DE CONSERVACIÓN.

7.1. CRITERIOS DE ACTUACIÓN.

7.1.1. *ZONA DE CONSERVACIÓN PRIORITARIA (ZONA A).*

En la Zona de Conservación Prioritaria (Zona A) se establecen los siguientes criterios de actuación:

Para la conservación de los valores naturales de la ZEC.

- Se priorizarán todas las actividades que tienen por objeto el mantenimiento de los elementos bióticos y abióticos del medio, así como de los procesos ecológicos, sea en su estado original o de forma compatible con su aprovechamiento. Se consideran dentro de este grupo las labores de vigilancia ambiental, las de limpieza y adopción de medidas de corrección de impactos, las de control de poblaciones de especies invasoras o potencialmente invasoras, las de extinción de incendios, así como cualesquiera que, con carácter de emergencia, se realicen ante catástrofes naturales.

- Se evitará todas aquellas actividades que supongan alteraciones del relieve original del terreno, incluidos los movimientos de tierra, entendiéndose como tales toda remoción, recogida o deposición de tierras.

- Sin perjuicio de lo establecido en la normativa vigente de aplicación, no se permitirá el desarrollo de cualquier actividad que pudiera suponer una afección negativa significativa sobre los hábitats o la especie de interés comunitario objeto de protección de la ZEC.

Para el desarrollo de actividades científicas y de educación ambiental.

- El ejercicio de actividades científicas apenas debe precisar de intervenciones sobre el medio, limitándose a la observación y, en su caso, a la recolección de unos pocos especímenes o muestras; sin embargo, cuando sea estrictamente necesario, podrán admitirse intervenciones de media intensidad (perforaciones, vallados, etc.) siempre que, a la finalización de las investigaciones, se restituya el territorio afectado.

- Las realización de actividades con fines formativos e informativos sobre la naturaleza y el uso sostenible de sus recursos, deberán realizarse de forma individual o en pequeños grupos y sin el empleo de animales en el ejercicio de las mismas.

Para el desarrollo de actividades recreativas.

- Las actividades relacionadas con disfrute de la naturaleza deberán desarrollarse atendiendo a los objetivos de conservación de la ZEC.

- El tránsito de vehículos de motor quedará restringido a los viarios de circulación rodada existentes.

- Las actividades deportivas con equipo ligero y no motorizado se podrán realizar dentro de la Zona A se desarrollen de forma individual o en pequeños grupos, y siempre y cuando el desarrollo de las mismas no entre en conflicto con los objetivos de conservación de la ZEC. Quedan excluidas las actividades con asistencia de público no participante.

Para el desarrollo de actividades primarias

- El desarrollo de actividades cinegéticas, y minero-extractivas se considera compatible con los objetivos de conservación de la ZEC, sin perjuicio de lo dispuesto en la normativa sectorial vigente. En aquellos casos en los que el órgano gestor determine que existe riesgo de comprometer el estado de conservación de los valores de protección de la ZEC se promoverá la restricción de las mismas.

- Se podrá mantener el uso agrícola tradicional restringido a las actuales localizaciones y fomentándose el desarrollo de prácticas agrícolas sostenibles, compatibles con la preservación de los valores objeto de conservación de la ZEC.

- La actividad del pastoreo se considera incompatible con los objetivos de conservación de la ZEC.

Para los aprovechamientos forestales

- La de tala de especies arbóreas o no arbóreas, se restringirá a labores de conservación o restauración y siempre que estén contenidas en un proyecto formulado a tal efecto.

7.1.2. *ZONA DE TRANSICIÓN (ZONA E).*

Los criterios de gestión en esta Zona estarán orientados a hacer compatibles los usos y actividades que se desarrollen en ella con la preservación de los hábitats y las especies de interés comunitario que alberga la ZEC.

Para la conservación de los valores naturales de la ZEC.

- No será posible el desarrollo de actividades que pudieran alterar o degradar las características naturales del territorio o suponer una afección negativa significativa sobre los hábitats o la especie de interés comunitario objeto de protección de la ZEC.

- Las actividades de protección, conservación y mejora de los valores naturales del área que no sean promovidas por las administraciones públicas competentes en materia de conservación de la naturaleza, o en colaboración o coordinación con las mismas, estarán supeditadas a la supervisión y a los criterios establecidos por ellas.

- No se permitirá la introducción o liberación de especies vegetales o animales que no sean propias del lugar y que sean susceptibles de extenderse y afectar negativamente a los hábitats o la especie de interés comunitario que alberga la ZEC.

Para el desarrollo de actividades científicas y de educación ambiental.

- Se podrán llevar a cabo todo tipo de actividades científicas, divulgativas y educativas, siempre y cuando no entren en conflicto con los objetivos de conservación del espacio.

Para el desarrollo de actividades recreativas.

- Se podrán realizar actividades recreativas que no conlleven instalaciones fijas y las deportivas sin motor, siempre y cuando el estado de conservación de los hábitats y hábitats de especies de interés comunitario no se vea comprometido

Para el desarrollo de actividades primarias

- Se podrán desarrollar todas aquellas actividades primarias (ganaderas, agrícolas, cinegéticas, minero-extractivas, …etc.) en los ámbitos delimitados para tal fin en el ordenamiento territorial. En aquellos casos en los que el órgano gestor determine que existe riesgo de comprometer el estado de conservación de los valores de protección de la ZEC se promoverá la restricción de las mismas.

7.1. ACTUACIONES DE CONSERVACIÓN.

Para el desarrollo del Plan de Gestión se han previsto las acciones que se detallan a continuación en consonancia con los objetivos de conservación recogidos en el Apartado 5 relativos a la conservación de los hábitats de interés comunitario "*Bosques mediterráneos endémicos de Juniperus spp* (9560)" y "*Brezales macaronésicos endémicos* (4050)" y la especie de interés comunitario *Anagyris latifolia* (1559).

Las actuaciones dirigidas a ampliar el conocimiento y la información del estado de conservación de los valores ambientales de la ZEC podrán ser llevadas a cabo tanto por el órgano gestor como por cualquier otra administración territorial, mientras que aquellas tareas necesarias para la conservación serán ejecutadas por el órgano gestor.

Actuación 1. Seguimiento del estado de conservación de los hábitats de interés comunitario presentes en la ZEC "Barranco de las Hiedras-El Cedro"

Esta actuación está dirigida a lograr el Objetivos de Conservación 1 y 2 del Apartado 5 del presente Plan.

- Actuación 1.1. Seguimiento del estado de conservación del hábitat natural "*Bosques mediterráneos endémicos de Juniperus spp*" (9560), atendiendo a la situación de sus especies características, (densidad, cobertura, etc.) y a la presencia y magnitud de impactos que pudieran incidir sobre su estado de conservación.

- Actuación 1.2. Seguimiento del estado de conservación del hábitat natural "*Brezales macaronésicos endémicos*" (4050), atendiendo a la situación de sus especies características, (densidad, cobertura, etc.) y a la presencia y magnitud de impactos que pudieran incidir sobre su estado de conservación.

Actuación 2. Seguimiento del estado de conservación de los núcleos poblacionales de *Anagyris latifolia* (1559) dentro de la ZEC "Barranco de las Hiedras-El Cedro"

Esta actuación está dirigida a lograr el Objetivos de Conservación 3 del Apartado 5 del presente Plan.

- Actuación 2.1. Seguimiento de los núcleos poblacionales de *Anagyris latifolia*, con el nivel de detalle que permita valorar la dinámica poblacional de la especie dentro de la ZEC así como la detección de amenazas y presiones que pudieran poner el peligro los ejemplares de la especie o su hábitat.

Actuación 3. Control y erradicación de especies exóticas invalorasen el ámbito de la ZEC "Barranco de Las Hiedras-El Cedro".

Esta actuación está dirigida a lograr los Objetivos de Conservación 1, 2 y 3 del Apartado 5 del presente Plan.

- Actuación 3.1. Delimitación las áreas de la ZEC afectadas por la presencia de las especies exóticas invasoras y en especial *Penisetum setaceum y Opuntia ssp.*

- *Actuación 3.2.* Elaboración de una cartografía detallada sobre distribución dentro del espacio.

- Actuación 3.3. Control y a ser posible erradicación de los ejemplares detectados siguiendo la metodología más apropiada según la especie.

- Actuación 3.4. Seguimiento periódico de las zonas cartografiadas con el fin de asegurar la eficiencia de las labores de control y erradicación.

Actuación 4. Divulgación de los valores naturales de la ZEC "Barranco de Las Hiedras-El Cedro".

Esta actuación está dirigida a lograr los Objetivos de Conservación 1, 2 y 3 del Apartado 5 del presente Plan

- Actuación 4.1. Diseño de paneles informativos que recojan en síntesis y en varios idiomas los valores naturales de la ZEC y la importancia de su conservación.

- Actuación 4.2 Colocación de al menos dos paneles informativos en los principales senderos que dan acceso a la ZEC.

- Actuación 4.3. Informar a los propietarios de las parcelas colindantes a los núcleos poblacionales de las especies *Anagyris latifolia* sobre de la presencia de ejemplares de estas especies, la importancia de su conservación y el régimen de protección al que se encuentran sometidas.

8. SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DEL PLAN DE GESTIÓN.

Se establece un Programa de Seguimiento para la correcta evaluación del nivel de ejecución del Plan de Gestión y que ayude a la consecución de los objetivos. Para cada uno de los objetivos específicos definidos se establece el indicador de seguimiento, la forma de verificación, el valor del indicador en el momento de aprobación del Plan y el valor del indicador cuando se considere que el objetivo se ha conseguido con éxito.

Tabla 13: PROGRAMA DE SEGUIMIENTO
ZEC ES7020112 BARRANCO DE LAS HIEDRAS-EL CEDRO

ACTUACIÓN	Indicador	Verificación	Indicador Inicio	Indicador Consecución Objetivo
Actuación 1. Seguimiento del estado de conservación de los hábitats de interés comunitario presentes en la ZEC "Barranco de las Hiedras-El Cedro"				
Actuación 1.1. Seguimiento del estado de conservación del hábitat natural "*Bosques mediterráneos endémicos de Juniperus spp*" (9560), atendiendo a la situación de sus especies características, (densidad, cobertura, etc.) y a la presencia y magnitud de impactos que pudieran incidir sobre su estado de conservación.	Superficle (ha)	Muestreos (Memoria)	1,65 ha	1,65 ha
Actuación 1.2. Seguimiento del estado de conservación del hábitat natural "*Brezales macaronésicos endémicos*" (4050), atendiendo a la situación de sus especies características, (densidad, cobertura, etc.) y a la presencia y magnitud de impactos que pudieran incidir sobre su estado de conservación.	Superficle (ha)	Muestreos (Memoria)	6,62 ha	6,62 ha
Actuación 2. Seguimiento del estado de conservación de los núcleos poblacionales de *Anagyris latifolia* (1559) dentro de la ZEC "Barranco de las Hiedras-El Cedro"				
Actuación 2.1. Seguimiento de los núcleos poblacionales de *Anagyris latifolia*, con el nivel de detalle que permita valorar la dinámica poblacional de la especie dentro de la ZEC así como la detección de amenazas y presiones que pudieran poner el peligro los ejemplares de la especie o su hábitat.	Población (ejemplares)	Muestreos (Memoria)	12	12
Actuación 3. Control y erradicación de especies exóticas invalorasen el ámbito de la ZEC "Barranco de Las Hiedras-El Cedro".				
Actuación 3.1. Delimitación las áreas de la ZEC afectadas por la presencia de las especies exóticas invasoras y en especial *Penisetum setaceum y Opuntia ssp.*	Superficie (m²)	Informe técnico	-	Superficie ocupada/Superficie total ZEC
Actuación 3.2. Elaboración de una cartografía detallada sobre distribución dentro del espacio.	Nº especies cartografiadas	Documeto cartográfico	-	4
Actuación 3.3. Control y a ser posible erradicación de los ejemplares detectados siguiendo la metodología más apropiada según la especie.	Nº ejemplares/ superficie (m²)	Informe técnico		Disminución nº exx/ superficie (m²)
Actuación 3.4. Seguimiento periódico de las zonas cartografiadas con el fin de asegurar la eficiencia de las labores de control y erradicación.	Superficie (m²)	Informe técnico	-	Superficie estudiada=superficie cartografiada
Actuación 4. Divulgación de los valores naturales de la ZEC "Barranco de Las Hiedras-El Cedro".				
Actuación 4.1. Diseño de paneles informativos que recojan en síntesis y en varios idiomas los valores naturales de la ZEC y la importancia de su conservación.	Diseño panel	Maqueta	-	VºBº Órgano gestor
Actuación 4.2 Colocación de al menos dos paneles informativos en los principales senderos que dan acceso a la ZEC.	Nº de paneles	Inspección	-	2
Actuación 4.3. Informar a los propietarios de las parcelas colindantes a los núcleos poblacionales de las especies *Anagyris latifolia* sobre de la presencia de ejemplares de estas especies, la importancia de su conservación y el régimen de protección al que se encuentran sometidas.	Nº propietarios informados	Informe técnico	-	Nº propietarios informados/nº parcelas ocupadas por *Anagyris latifolia*

9. EVALUACIÓN ECONÓMICA Y PRIORIDADES.

La prioridad de ejecución para acciones contempladas en este Plan ha sido asignada de acuerdo con las siguientes definiciones:

Prioridad alta: Acciones imprescindibles para conseguir los objetivos de conservación de la ZEC, de forma que los hábitats de interés comunitario y las especies del Anexo II que han justificado la designación del espacio natural alcancen un estado de conservación favorable. Su ejecución deberá ser obligatoria a lo largo del período de vigencia del Plan.

Prioridad media: Acciones necesarias para evitar el declive de los hábitats y especies de interés comunitario, de su área de distribución, de la calidad de su hábitat o de su tamaño poblacional.

Prioridad baja: Otras acciones recomendables para la plena recuperación de los hábitats y especies de interés comunitario y mantenimiento de su estado de conservación favorable.

Tabla 14: PROGRAMA DE ACTUACIONES
ZEC ES7020112 BARRANCO DE LAS HIEDRAS-EL CEDRO

Actuación	Prioridad	Coste económico (euros)
Actuación 1. Evaluación del estado de conservación de los hábitats de interés comunitario presentes en la ZEC "Barranco de las Hiedras-El Cedro"		
Actuación 1.1. Seguimiento del estado de conservación del hábitat natural "*Bosques mediterráneos endémicos de Juniperus spp*" (9560), atendiendo a la situación de sus especies características, (densidad, cobertura, etc.) y a la presencia y magnitud de impactos que pudieran incidir sobre su estado de conservación	Alta	1.016,56
Actuación 1.2 Seguimiento del estado de conservación del hábitat natural "*Brezales macaronésicos endémicos*" (4050), atendiendo a la situación de sus especies características, (densidad, cobertura, etc.) y a la presencia y magnitud de impactos que pudieran incidir sobre su estado de conservación.	Alta	2.033,12
Actuación 2. Garantizar el estado de conservación favorable de los núcleos poblacionales de *Anagyris latifolia* (4050) dentro de la ZEC "Barranco de las Hiedras-El Cedro"		
Actuación 2.1. Seguimiento de los núcleos poblacionales de *Anagyris latifolia*, con el nivel de detalle que permita valorar la dinámica poblacional de la especie dentro de la ZEC así como la detección de amenazas y presiones que pudieran poner el peligro los ejemplares de la especie o su hábitat.	Alta	1.724,22
Actuación 3. Control y erradicación de especies exóticas invalorasen el ámbito de la ZEC "Barranco de Las Hiedras-El Cedro".		
Actuación 3.1 Delimitación las áreas de la ZEC afectadas por la presencia de las especies exóticas invasoras y en especial *Penisetum setaceum y Opuntia ssp.*	Alta	265.400
Actuación 3.2. Elaboración de una cartografía detallada sobre distribución dentro del espacio.	Media	
Actuación 3.3. Control y a ser posible erradicación de los ejemplares detectados siguiendo la metodología más apropiada según la especie.	Alta	
Actuación 3.4. Seguimiento periódico de las zonas cartografiadas con el fin de asegurar la eficiencia de las labores de control y erradicación.	Media	
Actuación 4. Divulgación de los valores naturales de la ZEC "Barranco de Las Hiedras-El Cedro".		
Actuación 4.1. Diseño de paneles informativos que recojan en síntesis y en varios idiomas los valores naturales de la ZEC y la importancia de su conservación.	Media	325,04
Actuación 4.2 Colocación de al menos dos paneles informativos en los principales senderos que dan acceso a la ZEC.	Media	
Actuación 4.3. Informar a los propietarios de las parcelas colindantes a los núcleos poblacionales de las especies *Anagyris latifolia* sobre de la presencia de ejemplares de estas especies, la importancia de su conservación y el régimen de protección al que se encuentran sometidas.	Alta	2.800
TOTAL		**273.298,94**

En la siguiente previsión económica todas las actuaciones se han contabilizado una única vez a lo largo de los seis años de vigencia del plan de la ZEC salvo el seguimiento de los hábitats que está calculado para el inicio y el final del periodo de vigencia del plan y el seguimiento de *Anagyris latifolia* que se realiza tres años a lo largo del Plan.

10. **ANEXO CARTOGRÁFICO**

CONTENIDO:

1. MAPA DE HÁBITATS DE INTERÉS COMUNITARIO.
2. MAPA DE ZONIFICACIÓN.

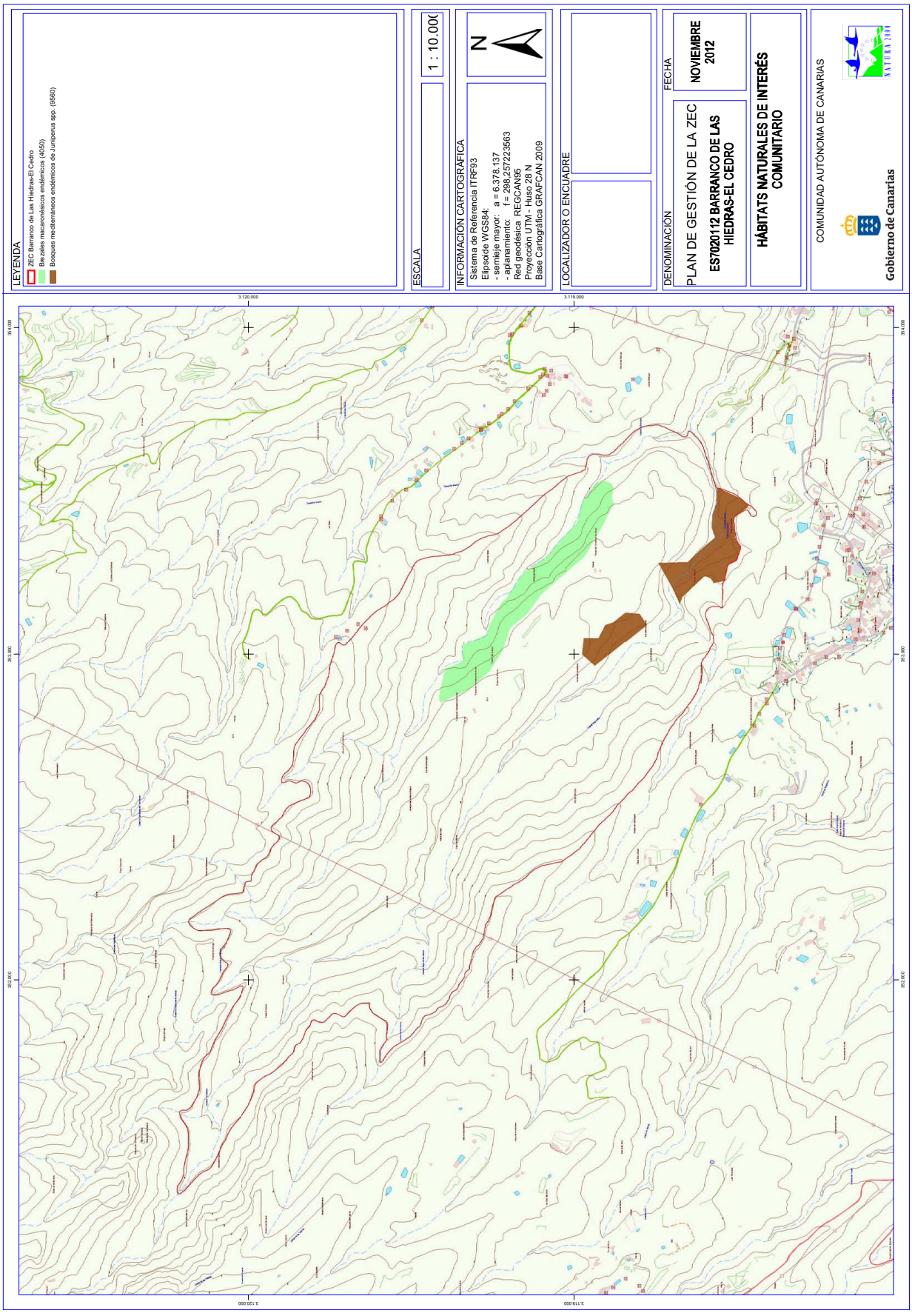
LEYENDA
ZEC Barranco de Las Hiedras-El Cedro
Bezales macaronésicos endémicos (4050)
Bosques mediterráneos endémicos de Juniperus spp. (9560)
ESCALA
1 : 10.000
INFORMACIÓN CARTOGRÁFICA
Sistema de Referencia ITRF93
Elipsoide WGS84:
- semieje mayor: a = 6.378.137
- aplanamiento: f = 298,257223563
Red geodésica REGCAN95
Proyección UTM - Huso 28 N
Base Cartográfica GRAFCAN 2009
N
LOCALIZADOR O ENCUADRE
DENOMINACIÓN
PLAN DE GESTIÓN DE LA ZEC
ES7020112 BARRANCO DE LAS HIEDRAS-EL CEDRO
FECHA
NOVIEMBRE 2012
HÁBITATS NATURALES DE INTERÉS COMUNITARIO
COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANARIAS
Gobierno de Canarias
3.120.000
3.119.000
3.118.000
354.000
353.000
352.000

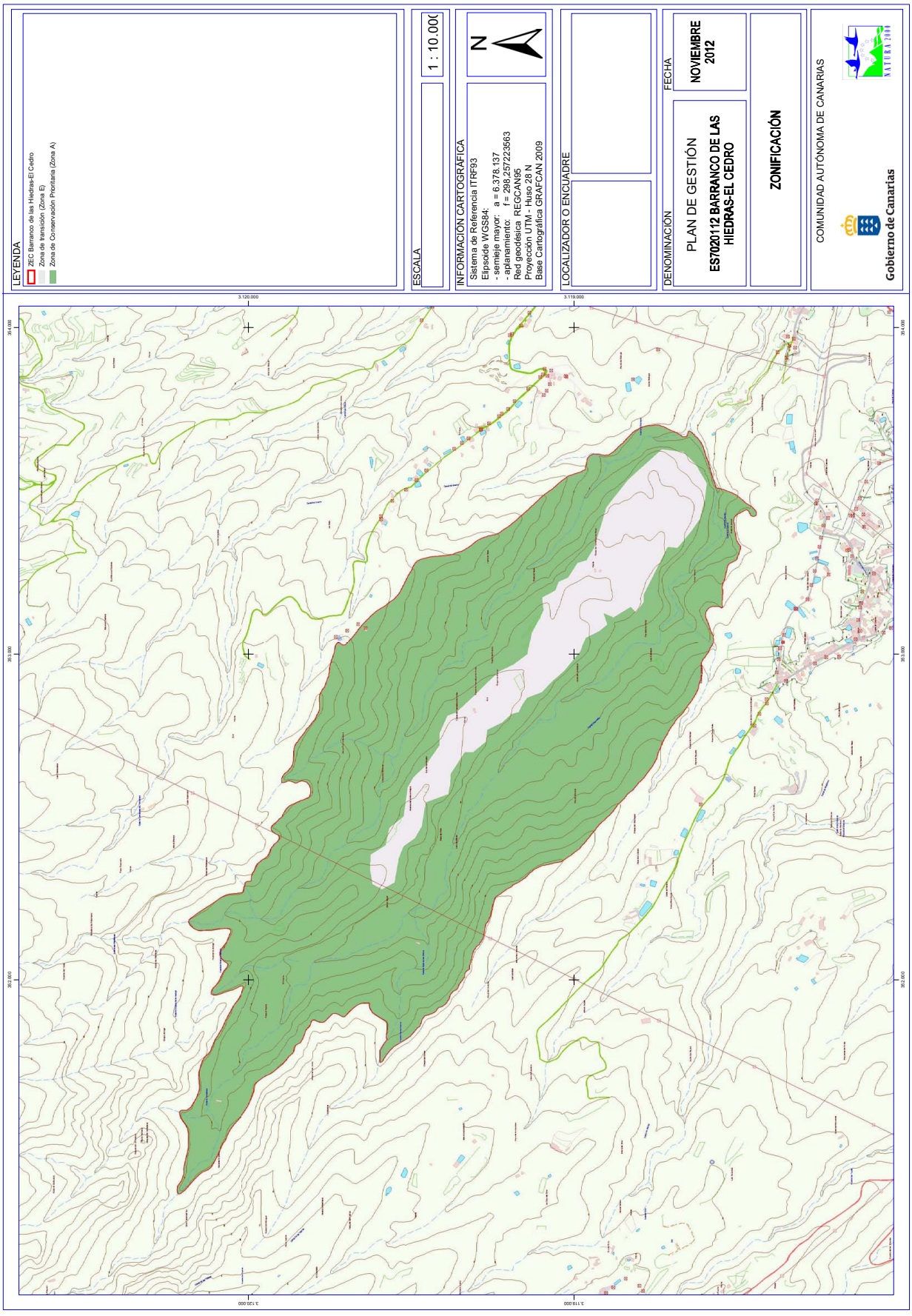
LEYENDA
ZEC Barranco de las Hiedras-El Cedro
Zona de transición (Zona E)
Zona de Conservación Prioritaria (Zona A)
ESCALA
1 : 10.000
INFORMACIÓN CARTOGRÁFICA
Sistema de Referencia ITRF93
Elipsoide WGS84:
- semieje mayor: a = 6.378.137
- aplanamiento: f = 298,257223563
Red geodésica REGCAN95
Proyección UTM - Huso 28 N
Base Cartográfica GRAFCAN 2009
N
LOCALIZADOR O ENCUADRE
FECHA
NOVIEMBRE 2012
DENOMINACIÓN
PLAN DE GESTIÓN
ES7020112 BARRANCO DE LAS HIEDRAS-EL CEDRO
ZONIFICACIÓN
COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANARIAS
Gobierno de Canarias
3.120.000
3.119.000
354.000
353.000
352.000

Plan de gestión de la Zona Especial de Conservación ES7020113 Acantilado costero de Los Perros (TENERIFE)

Gobierno de Canarias

PLAN DE GESTIÓN

ZONA ESPECIAL DE CONSERVACIÓN ES7020113 ACANTILADO COSTERO DE LOS PERROS (TENERIFE)

ANTECEDENTES 7

1. ÁMBITO TERRITORIAL ZEC ES7020113 ACANTILADO COSTERO DE LOS PERROS 9

1.1. LÍMITES GEOGRÁFICOS. 9

1.2. RELACIÓN CON OTROS ESPACIOS DE LA RED NATURA 2000 Y DE LA RED CANARIA DE ESPACIOS NATURALES. 10

1.2.1. ZEPA ES0000343 "ACANTILADOS DE SANTO DOMINGO". 10

1.3. PLANEAMIENTO TERRITORIAL, URBANÍSTICO Y DE ORDENACIÓN DE LOS RECURSOS NATURALES.....11

1.3.1 PLAN INSULAR DE ORDENACIÓN DE TENERIFE.....11

1.3.2. PLAN GENERAL DE ICOD DE LOS VINOS.....14

1.3.3. PLAN GENERAL DE LA GUANCHA.....15

1.3.4. OBSERVACIONES AL PLANEAMIENTO TERRITORIAL EN EL ÁMBITO DE LA ZEC "ACANTILADO COSTERO DE LOS PERROS"...16

2. INVENTARIO 18

2.1. INVENTARIO DE TIPO DE HÁBITATS NATURALES DE INTERÉS COMUNITARIO Y ESPECIES RED NATURA 2000. 18

2.2. ACTUALIZACIÓN DEL INVENTARIO. 18

2.3. DATOS TIPOS DE HÁBITATS NATURALES DE INTERÉS COMUNITARIO..... 20

2.3.1. Acantilados con vegetación de costas macaronésicas (1250)..... 20

2.4. DATOS DE LAS UNIDADES DE VEGETACIÓN PARA EL RESTO DEL ESPACIO. 21

2.5. DATOS DE LAS ESPECIES DE INTERÉS COMUNITARIO. 23

2.5.1. *Kunkeliella subsucculenta* (1438) 24
2.5.1.1. Distribución actual. 25
2.5.1.2. Tamaño poblacional. 26
2.5.1.3. Régimen de Protección. 26

2.5.2. *Anagyris latifolia* (1559) 26
2.5.2.1. Distribución actual. 27
2.5.2.2. Tamaño poblacional. 30
2.5.2.3. Régimen de Protección. 31

2.5.3. *Limonium arborescens* (1659) 31
2.5.3.1. Distribución actual. 32
2.5.3.2. Tamaño poblacional. 33
2.5.3.3. Régimen de Protección. 34

3. VALORACIÓN DE LOS HÁBITATS NATURALES Y LAS ESPECIES DE INTERÉS COMUNITARIO 34

3.1. VALORACIÓN DE LOS HÁBITATS DE INTERÉS COMUNITARIO. 34

3.1.1. Acantilados con vegetación de costas macaronésicas (1250). 34
3.1.1.1. Evolución del área de distribución. 35
3.1.1.2. Presiones y amenazas actuales. 37

3.2. VALORACIÓN DE LAS "ESPECIES DE INTERÉS COMUNITARIO". 38

3.2.1. *Kunkeliella subsucculenta* (1438). 38
3.2.1.1. Evolución del área de distribución. 38
3.2.1.2. Evolución del tamaño poblacional. 38
3.2.1.3. Presiones y amenazas actuales. 39

3.2.2. *Anagyris latifolia* (1559). 41
3.2.1.1. Evolución del área de distribución. 41
3.2.1.2. Evolución del tamaño poblacional. 42
3.2.1.3. Presiones y amenazas actuales. 43

3.2.3. *Limonium arborescens* (1659) 43
3.2.3.1. Evolución del área de distribución. 43
3.2.3.2. Evolución del tamaño poblacional. 44
3.2.3.3. Presiones y amenazas actuales. 44

3.3. APORTACIÓN DE LA ZEC "ACANTILADO COSTERO DE LOS PERROS" A LA RED NATURA 2000 EN CANARIAS 45

4. ESTADO DE CONSERVACIÓN DE LOS HÁBITATS NATURALES Y LAS ESPECIES DE INTERÉS COMUNITARIO. OBJETIVOS DE CONSERVACIÓN 45

4.1. ESTADO DE CONSERVACIÓN DE LOS HÁBITATS DE INTERÉS COMUNITARIO. 45

4.1.1. Acantilados con vegetación de costas macaronésicas (1250). 45
4.1.1.1. Cobertura. 45
4.1.1.2. Área ocupada por el tipo de hábitat..... 46
4.1.1.3. Estructura y funciones específicas. 46
4.1.1.4. Evolución previsible..... 46
4.1.1.5. Valoración global. 47

4.2. ESTADO DE CONSERVACIÓN DE LAS ESPECIES "DE INTERÉS COMUNITARIO". 47

4.2.1. *Kunkeliella subsucculenta* (1438). 47
4.2.1.1. Cobertura. 47
4.2.1.2. Población. 47
4.2.1.3. Estado de conservación del hábitat de la especie..... 47
4.2.1.4. Evolución previsible..... 48
4.2.1.5. Valoración global. 48

4.2.2. *Anagyris latifolia* (1559). 48
4.2.2.1. Cobertura. 48
4.2.2.2. Población. 49
4.2.2.3. Estado de conservación del hábitat de la especie..... 49
4.2.2.4. Evolución previsible..... 49
4.2.2.5. Valoración global. 49

4.2.3. *Limonium arborescens* (1649)..... 50
4.2.3.1. Cobertura. 50
4.2.3.2. Población. 50
4.2.3.3. Estado de conservación del hábitat de la especie..... 50
4.2.3.4. Evolución previsible..... 50
4.2.3.5. Valoración global. 50

5 OBJETIVOS DE CONSERVACIÓN.....51

6 ZONIFICACIÓN.....51

6.1. ZONA DE CONSERVACIÓN PRIORITARIA (ZONA A)..... 51

6.2. ZONA DE CONSERVACIÓN (ZONA B)……...52

6.3. ZONA DE RESTAURACIÓN PRIORITARIA (ZONA C)……52

6.4. ZONA DE TRANSICIÓN (ZONA E)……52

7 MEDIDAS DE CONSERVACIÓN.....54

7.1. CRITERIOS DE ACTUACIÓN. 54

7.1.1 Zona de Conservación Prioritaria (Zona A)..... 54
7.1.2 Zona de Conservación (Zona B)..... 55
7.1.3 Zona de Restauración Prioritaria (Zona C)..... 56
7.1.4. Zona de Transición (Zona E)……56

7.2. ACTUACIONES DE CONSERVACIÓN 57

8. SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DEL PLAN DE GESTIÓN. 62

9. EVALUACIÓN ECONÓMICA Y PRIORIDADES. 63

10. ANEXO CARTOGRÁFICO……..……..65

PLAN DE GESTIÓN

ZONA ESPECIAL DE CONSERVACIÓN

ES7020113 ACANTILADO COSTERO DE LOS PERROS (TENERIFE)

ANTECEDENTES.

En el año 2000, la Comunidad Autónoma de Canarias presenta a la Comisión Europea la Propuesta de Lugares de Importancia Comunitaria (LIC en adelante), que incluía 174 espacios (Acuerdo del Gobierno de Canarias de 28 de marzo de 2000).

Mediante la *Decisión 2002/11/CE, de 28 de diciembre de 2001, por la que se aprueba la lista de lugares de importancia comunitaria con respecto a la región biogeográfica macaronésica, en aplicación de la Directiva 92/43/CEE del Consejo*[1] (DOCE 5 de 9 de enero de 2002), la Comisión Europea validó dicha Propuesta. Esta lista fue posteriormente actualizada con la incorporación de 3 nuevos lugares en Canarias mediante la *Decisión de la Comisión de 25 de enero de 2008, por la que se aprueba, de conformidad con la Directiva 92/43/CEE del Consejo, una primera actualización de la lista de lugares de importancia comunitaria de la región biogeográfica macaronésica* (DOCE L 31, de 5 de febrero de 2008).

En dicha lista se incluye el LIC ES7020113 Acantilado costero de Los Perros, con una superficie de 65,95 hectáreas, por contribuir dicho espacio, a la conservación de al menos, un tipo de hábitat y/o especie de interés comunitario incluidos en los Anexos I y II de la Directiva 92/43/CEE.

Por otro lado, mediante el *Decreto 174/2009, de 29 de diciembre, por el que se declaran Zonas Especiales de Conservación integrantes de la Red Natura 2000 en Canarias y medidas para el mantenimiento en un estado de conservación favorable de estos espacios naturales* (BOC Nº 7, de 13 de enero de 2010) la Comunidad Autónoma de Canarias procedió a la designación de las zonas especiales de conservación (ZEC en adelante) en Canarias, atendiendo al artículo 4.4. de la Directiva 92/43/CEE y el artículo 42.3 de *la Ley 42/2007, de 13 de diciembre , del Patrimonio Natural y de la Biodiversidad* (BOE Nº 299, de 14 de diciembre de 2007). En el Anexo I del citado Decreto, se incluye la ZEC Nº 71_TF Acantilado costero de Los Perros en la isla de Tenerife.

Teniendo en cuenta el artículo 6.1 y 6.2 de la Directiva 92/43/CEE y los artículos 45.1 y 45.2 de la Ley 42/2007, de 13 de diciembre, respecto a las ZEC, la Comunidad Autónoma de Canarias deberá fijar las medidas de conservación necesarias que implicará la elaboración de adecuados planes o instrumentos de gestión y la adopción de apropiadas medidas

[1] DIRECTIVA 92/43/CEE DEL CONSEJO, de 21 de mayo de 1992, relativa a la conservación de los hábitats naturales y de la fauna y flora silvestres. (DO L 206 de 22.7.1992)

reglamentarias, administrativas o contractuales que eviten el deterioro de los hábitats naturales y de los hábitats de las especies que hayan motivado la designación de dichas áreas.

En aplicación del artículo 41.3 de la Ley 42/2007, de 13 de diciembre, el Ministerio de Medio Ambiente [y Medio Rural y Marino], con la participación de las Comunidades Autónomas, elaboró unas *Directrices de conservación de la Red Natura 2000* (BOE de 10 de octubre de 2011), entendiendo éstas como un conjunto de directrices y recomendaciones puestos a disposición de las Administraciones Públicas competentes para la planificación y gestión de los espacios de Red Natura 2000. El presente Plan de Gestión se redacta teniendo en cuenta dichas Directrices.

1. ÁMBITO TERRITORIAL ZEC 7020113 ACANTILADO COSTERO DE LOS PERROS.

1.1. LÍMITES GEOGRÁFICOS.

La ZEC ES7020113 Acantilado costero de Los Perros se localiza al norte de la isla de Tenerife, ocupando una superficie de 65,95 hectáreas, dentro de los términos municipales de La Guancha e Icod de los Vinos. Los límites territoriales de este espacio se corresponden con las coordenadas que figuran en la descripción geométrica recogida en el Anexo II del *Decreto 174/2009, de 29 de diciembre, por el que se declaran Zonas especiales de Conservación integrantes de la Red Natura 2000 en Canarias y medidas para el mantenimiento de en un estado de conservación favorable de estos espacios naturales* (BOC Nº 7, de 13 de enero de 2010) y la representación gráfica incluida en el Anexo I de dicho Decreto.

De forma esquemática, los límites serían los siguientes:

Norte: desde un punto costero en la base del acantilado de Los Perros entre la Punta de Riquer y el Roque de Los Garajados (UTM 331931 3141089) continúa hacia el Este por la línea de bajamar escorada hasta un punto UTM 335532 3141782 situado al Oeste de la Playa de Santo Domingo.

Este: desde el punto anterior asciende por el acantilado en dirección sureste unos 80 m hasta alcanzar el extremo nororiental de unos terrenos de cultivo a cota 125 (UTM 335560 3141706).

Sur: desde el punto anterior continúa en dirección suroeste por el veril del acantilado bordeando el flanco septentrional de las parcelas de cultivo , hasta alcanzar un punto a cota 150 (UTM 335431 3141580), desde donde sigue hacia el Sur y luego Norte bordeando un espigón en Las Madrinitas atravesando una zona de cultivos describiendo una línea quebrada que pasa por los siguientes puntos UTM 335475 3141519; 335468 3141463; 335465 3141423; 335445 3141392; 335411 3141371; 335379 3141474; 335382 3141527 y 335375 3141558 de nuevo en el veril del acantilado, por el que sigue hacia el Oeste hasta la divisoria del margen derecho del Barranco de Las Ánimas (UTM: 335055 3141603), cruzándolo en línea recta con rumbo suroeste hasta un punto UTM: 335022 3141580 a cota 105 en la ladera opuesta. Desde este punto continúa hacia el Oeste por el veril del acantilado bordeando de nuevo el margen septentrional de varias parcelas hasta alcanzar un camino en Buen Paso, al norte de unas construcciones (UTM 334689 3141727), por el que sigue describiendo una curva hacia el Oeste, unos 45 m, hasta un punto UTM 334644 3141728 desde donde continúa en dirección SE describiendo una línea quebrada que pasa por los siguientes puntos UTM 334761 3141605; 334726 3141587; 334766 3141528 y 334761 3141513 en un cruce de caminos, y toma por el camino hacia NO hasta una curva (UTM 334695 3141622) desde donde se prolonga con igual rumbo siguiendo el borde de una parcela hasta el veril del escarpe (UTM 334682 3141644), prosigue por dicho veril hacia el Oeste siguiendo el borde septentrional de las parcelas hasta alcanzar un muro, a cota 90 (UTM: 334397 3141583), descendiendo por el borde oriental de los bancales en línea recta con dirección Norte hasta la cota 65 (UTM 334377 3141664; desde ese punto continúa recorriendo los muros

interiores de parcelas hacia El Frontón describiendo una línea quebrada que pasa por los siguientes puntos UTM 334333 3141679; 334319 3141717; 334322 3141719; 334323 3141759; 334261 3141767; 334225 3141758; 334213 3141763; 334180 3141739; 334173 3141793; 334136 3141815 y 334089 3141775 en la divisoria de El Frontón por la que asciende con rumbo Sur hasta alcanzar un punto en el margen derecho del Barranco de Castro, a cota 120 (UTM 334138 3141352); desde ese punto continúa primero hacia el Oeste y luego Sur, cruzando el cauce de dicho barranco, para ascender por la ladera opuesta describiendo una línea quebrada que pasa por los siguientes puntos UTM 334119 3141357; 334120 3141341; 334085 3141362; 334081 3141340 y 334068 3141278 junto a la esquina occidental de un muro de parcela, en el veril del acantilado marino; por dicho veril continúa hacia el Oeste, de nuevo recorriendo los muros del borde septentrional de las parcelas hasta alcanzar un punto en Cueva del Rey (UTM 332830 3140763) donde abandona el veril y toma primero al Sur y luego al Oeste describiendo una línea quebrada que pasa por los siguientes puntos UTM 332827 3140726; 332713 3140727 y 332689 3140717 en el borde oriental de una parcela desde donde prosigue recorriendo el flanco este y norte de la misma hasta alcanzar un camino, al oeste de la misma, a cota 155 (UTM 332565 3140658) por el que desciende cruzando la vaguada contigua por el sur, unos 150 m hasta alcanzar un punto UTM 332492 3140591, a cota 140; desde ese punto sigue ascendiendo por el escarpe primero hacia el Sur y luego hacia el Norte hacia Los Perros, bordeando las parcelas situadas entre Riquer y la cabeza del Negro, describiendo una línea quebrada que pasa por los siguientes puntos UTM 332486 3140564; 332505 3140533; 332486 3140501; 332445 3140446; 332403 3140428; 332370 3140556; 332370 3140632; 332355 3140677; 332305 3140701; 332291 3140754; 332263 3140804; 332242 3140869; 332144 3140787; 332071 3140831 y 331945 3140738 en un camino en el borde oriental del vertedero.

Oeste: Desde el punto anterior continúa por dicho camino hacia el norte alcanzando el cauce de un barranquillo, a cota 50, por el que toma aguas abajo hasta el punto inicial.

Cabe destacar que en el ámbito de esta Zona Especial de Conservación están incluidos todos los roques marinos situados en su frente litoral.

1.2. RELACIÓN CON OTROS ESPACIOS DE LA RED NATURA 2000 Y DE LA RED CANARIA DE ESPACIOS NATURALES.

1.2.1. ZEPA ES0000343 “Acantilados de Santo Domingo”.

Al este de la ZEC “Acantilado costero de Los Perros” se encuentra la Zona de Especial Protección para las Aves (ZEPA en adelante) ES0000343 “Acantilados de Santo Domingo”, llegando incluso a coincidir en una superficie de 7,33 hectáreas, lo que supone un 11,11% de la superficie total de la ZEC. Los límites de esta ZEPA se encuentran dentro de los términos municipales de La Guancha e Icod de Los Vinos y albergan una superficie de 9,25 ha. El objeto de su designación[2] fue la preservación de hábitats y/o colonias de aves marinas presentes en el

[2] Resolución de 24 de octubre de 2006, por la que se hace público el Acuerdo del Gobierno de Canarias de 17 de octubre de 2006, relativo a la Propuesta de Acuerdo por el que se procede a la aprobación de la Propuesta de nuevas

Anexo I de la Directiva 79/409/CEE, del Consejo de 2 de abril de 1979, relativa a la conservación de las aves silvestres (en adelante Directiva Aves)[3], como *Puffinus assimilis* (tajose), *Calonectris diomedea* (pardela cenicienta), *Bulweria bulwerii* (petrel de Bulwer) y *Egretta garzetta* (garceta común).

Figura 1. Relación de la ZEC "Acantilado costero de los Perros" con otros espacios de la Red Natura 2000.

1.3. PLANEAMIENTO TERRITORIAL, URBANÍSTICO Y DE ORDENACIÓN DE RECURSOS NATURALES.

1.3.1. Plan Insular de Ordenación de Tenerife.

De acuerdo con el artículo 17 del Decreto Legislativo 1/2000, de 8 de mayo, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Leyes de Ordenación del Territorio de Canarias y de Espacios Naturales de Canarias (TRLOTENC) (BOC nº 60, de 15 de mayo de 2000), los Planes Insulares de Ordenación son instrumentos de ordenación territorial, urbanística y de los recursos naturales de la isla, y definen el modelo de organización y utilización del territorio para garantizar su desarrollo sostenible. Estos Planes tienen carácter vinculante en los términos establecidos en el Texto Refundido para los instrumentos de ordenación de los espacios naturales y territoriales de ámbito inferior al insular y para los planes de ordenación urbanística.

Entre las principales determinaciones que establecen los Planes Insulares de Ordenación se encuentra la necesaria protección de los recursos naturales, el ambiente y los bienes culturales.

áreas para su designación como zonas de especial protección para las aves (ZEPA). (BOC nº 226 de 21 de noviembre de 2006).

[3] Modificada por la Directiva 2009/147/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 30 de noviembre de 2009, relativa a la conservación de las aves silvestres. (DOUE L 20, de 26 de enero de 2010).

El Plan Insular de Ordenación de Tenerife (PIOT) fue aprobado definitivamente mediante el Decreto 150/2002, de 16 de octubre[4], sin embargo tras la aprobación de la Ley 19/2003, de 14 de abril, de Directrices de Ordenación General y las Directrices de Ordenación del Turismo de Canarias se estableció que dicho Plan Insular debería someterse a un proceso de adaptación a lo establecido en la Ley. Fruto de este procedimiento se aprueba en marzo de 2011 el *Decreto 56/2011, de 4 de marzo, por el que se aprueba la Revisión Parcial del Plan Insular de Ordenación de Tenerife (PIOT) para su adaptación a las Directrices de Ordenación General, para la racionalización del planeamiento territorial de desarrollo del PIOT y para la puesta de manifiesto de la complementariedad de las infraestructuras portuarias insulares*[5].

Atendiendo al Título II del Decreto 56/2011, de 4 de marzo, que determina en el Capítulo 3 las Áreas de Regulación Homogéneas, el Plan Insular de Tenerife establece para el ámbito de la ZEC 7020113 "Acantilado costero de los Perros" lo siguiente:

Tabla 1: Áreas de Regulación Homogénea del PIOT (Decreto 56/2011)	**Superficie (ha)**	**% ZEC**
Área de Protección Ambiental 3. Subtipo costeras	45,22	68,56
Área de Protección Económica 1.	12,46	18,89
Área de Protección Territorial.	8,08	12,25

En el Título II (Disposiciones Territoriales), Capítulo 3 (Las Áreas de Regulación Homogéneas) Sección 4ª (Áreas de Protección Ambiental 3), apartado 2.3.4.1 se definen las **Áreas de Protección Ambiental 3** como espacios de transición entre el mar y la tierra, cuyas características más notables vienen condicionadas por las influencias mutuas entre estos últimos. Esta franja del borde insular resulta especialmente significativa por la importancia de los procesos ecológicos que en ella se desarrollan y de los recursos naturales que contiene y, asimismo, por las tensiones de uso a que se encuentra sometida. Dentro de las Áreas de Protección Ambiental 3 se encuadra en el subtipo costeras definidas como franja terrestre en la que la influencia marina define directamente las características ecológicas del territorio.

El objetivo común de las áreas de protección ambiental 3 es la conservación y aprovechamiento sostenido de sus recursos naturales compatible con su disfrute por la colectividad. Este objetivo queda pormenorizado en los siguientes:

- Asegurar la integridad del Dominio Público Marítimo-Terrestre, garantizando el uso público del mar, de su ribera y de la mayor parte del ámbito costero.

- Garantizar la conservación de los ambientes más sensibles del medio marino insular, fomentando una política de protección activa de los mismos.

[4] DECRETO 150/2002, de 16 de octubre, por el que se aprueba definitivamente el Plan Insular de Ordenación de Tenerife. (BOC nº 140, de 19 de octubre de 2002).

[5] BOC núm 58 de 21 de marzo de 2011.

- Regular la utilización del litoral y garantizar el aprovechamiento sostenido de sus recursos, estableciendo un régimen de usos adecuado a sus características y capacidad de acogida, y las cautelas necesarias para evitar su degradación.

- Lograr que la distribución de los distintos usos e infraestructuras costeras alcance la máxima racionalidad a fin de optimizar el aprovechamiento colectivo de un recurso escaso, como es el espacio costero.

Del mismo modo en el Título II, Capítulo 3, Sección 5ª, apartado 2.3.5.1 las **Áreas de Protección Económica 1 y 2** se definen como terrenos que reúnen condiciones más favorables para el desarrollo de la actividad agrícola. El perímetro de estas áreas se delimita atendiendo a su potencial productivo, ya sea por factores naturales (clima, topografía y suelo), antrópicos (accesibilidad, instalaciones e infraestructuras, etc), o territoriales (relación con otros usos, continuidad y dimensión del espacio, etc.). Además se incluye dentro del subtipo 1 que reservado para las áreas de mayor aptitud productiva, que admiten el desarrollo de cultivos intensivos (normalmente de plantaciones tropicales y subtropicales); se distribuyen preferentemente en las zonas bajas de la isla, variando su altitud máxima entre las vertientes norte y sur, según las características climáticas.

El objetivo de la delimitación de Áreas de Protección Económica se puede desglosar en los siguientes fines:

- La protección de los suelos de mayor capacidad agrológica y en los que se han realizado mayores inversiones, preservándolos de los procesos de urbanización, así como de cualquier otro tipo de actividad o intervención que pueda suponer un deterioro de los paisajes que conforman.

- El mantenimiento y recuperación de las actividades agrícolas tradicionales, para lograr tanto la conservación de los recursos paisajísticos como la mejora de las condiciones de vida de un importante sector de la población tinerfeña.

- El fomento y diversificación de la base productiva agrícola, contribuyendo tanto a los objetivos territoriales como a la economía insular a partir de un modelo de desarrollo sostenible basado en los recursos propios.

Por último el Área de Protección Territorial queda definida en la Sección 7ª del Capítulo 3, apartado 2.3.7.1 como terrenos que en el modelo de ordenación territorial no ostentan una vocación específica que exija la protección de sus valores naturales o productivos, ni forman parte del sistema de núcleos urbanos o de equipamientos insulares, pero que constituyen una reserva fundamental de un recurso escaso como es el territorio disponible y un entorno paisajístico de necesaria preservación para la salvaguarda de la calidad de vida de los habitantes de la isla y de la calidad de la oferta turística.

El objetivo de las áreas de protección territorial es, por una parte, la preservación de aquellos suelos que constituyen una reserva de suelo de cara a futuros usos y donde se preservan valores de identidad y paisajísticos ligados al suelo rural no ocupado; por otra parte, disponer suelos capaces de cumplir cualesquiera de las finalidades del párrafo 2 del punto 2.3.7.1.

Para cada una de las Áreas de Regulación Homogénea, el Plan Insular de Ordenación define un **Uso Principal**, que es el que define la vocación final de un ámbito territorial en su conjunto; unos **Usos Secundarios** que son los compatibles con el principal en una determinada ARH, no se señalan todos los posibles usos secundarios en cada ARH, sino sólo los que preferentemente han de adquirir tal carácter, indicando, en su caso, las condiciones de compatibilidad que deban cumplir para no comprometer el uso principal; unos **Usos Incompatibles**, que son aquellos contradictorios con los objetivos establecidos por el PIOT para un ARH determinada; y por último en relación con las **intervenciones** el PIOT sólo señala las **que deben prohibirse** en cada ARH.

Cabe destacar que según lo establecido en el Plan Insular de Ordenación de Tenerife concretamente en el apartado 5-D del artículo 3.1.2.2 "Obligaciones de la Administración Pública en la protección de los recursos":

«*Los lugares de Importancia Comunitaria situados fuera de los Espacios Naturales Protegidos se declaran* ***Áreas de Sensibilidad Ecológica*** *a efectos de limitación de usos, en virtud de los hábitats y especies que motivaron su declaración.*»

1.3.2. Plan General de Ordenación de Icod de Los Vinos.

Los Planes Generales son instrumentos que definen la ordenación urbanística, organizando la gestión de su ejecución. Los PGO constituyen la ordenación estructural del conjunto de determinaciones que define el modelo de ocupación y utilización del territorio en el ámbito de la totalidad de un término municipal, así como los elementos fundamentales de la organización y el funcionamiento urbano actual y su esquema de futuro. La ordenación urbanística determina la clasificación del suelo, de acuerdo con el planeamiento de ordenación de los recursos naturales y territoriales.

El Plan General de Ordenación de Icod de Los Vinos fue aprobado definitivamente y de forma parcial en mayo de 2009[6]. Con posterioridad, y tras haberse detectado errores en la planimetría del Plan General la Comisión de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente de Canarias en sesión celebrada el 1 de octubre de 2010 hace pública la subsanación de los mismos mediante la resolución de 14 de octubre de 2010[7] .

Tabla 2: Categorías de Suelo presentes en la ZEC Acantilado costero de Los Perros según el Plan General de Icod de Los Vinos. (BOC núm. 85, 6/5/2009)	**Superficie (ha)**	**% ZEC**

[6] Dirección General de Urbanismo.- Resolución de 6 de mayo de 2009, por el que se rectifica la Resolución de 25 de abril de 2009, que hace público el Acuerdo de la Comisión de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente de Canarias de 10 de noviembre de 2006, por el que se aprueba definitivamente, de forma parcial, el Plan General de Ordenación de Icod de Los Vinos, una vez se ha procedido a la subsanación de deficiencias señaladas en el dispositivo primero del mismo. BOC Nº 85, de 6 de mayo de 2009.

[7] Dirección General de Urbanismo de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación Territorial.- Resolución de 14 de octubre de 2010 por la que se hace público el Acuerdo de la Comisión de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente de Canarias de 1 de octubre de 2010, que corrige error en el Acuerdo de esta Comisión de 26 de febrero de 2010 (BOC nº 70 de 12.04.10), sobre expediente referido a la corrección de errores material en el Plan General de Ordenación de Icod de Los Vinos (Tenerife) BOC Nº 211, de 26 de octubre de 2010.

Suelo Rústico de Protección Ambiental Natural (000)	27,24	41,31
Suelo Rústico de Protección Ambiental Costera(003)	21,38	32,43
Suelo Rústico de Protección de Valores Económicos Agropecuarios (010)	7,54	11,44
Suelo Rústico de Protección de Valores Económicos Hidrológicos (011)	0,96	1,47
Suelo Rústico de Protección de Valores Económicos de Infraestructuras (012)	0,28	0,42
Suelo Rústico de Protección de Valores Económicos Mineros (013)	0,99	1,51
Suelo Rústico de Protección de Protección Territorial (03)	3,58	5,43

Estas categorías quedan definidas de la siguiente manera:

- Suelo Rústico de Protección Ambiental Natural: para la preservación de valores naturales o ecológicos.

- Suelo Rústico de Protección de Valores Económicos Hidrológicos: para la protección de las cuencas, evitar los procesos erosivos e incrementar y racionalizar el uso de los recursos hídricos, tanto en el suelo como en el subsuelo.

- Suelo Rústico de Protección Ambiental Costera: para la ordenación del dominio público marítimo terrestre y de las zonas de servidumbre de tránsito y protección cuando no sean clasificados como urbano o urbanizable. La adscripción a esta categoría específica será compatible con cualquiera otra de las enumeradas en el artículo 55 del T.R.L.O.T.C y E.N.C

- Suelo Rústico de Protección de Valores Económicos Agropecuarios: para la ordenación de los aprovechamientos agrícolas y ganaderos.

- Suelo Rústico de Protección de Valores Económicos de Infraestructuras: para establecer las zonas de protección y reserva que deben garantizar la funcionalidad de las infraestructuras viarias, de telecomunicaciones, energéticas, hidrológicas, de abastecimiento, saneamiento y análogas.

1.3.3. Plan General de Ordenación de La Guancha.

El Plan General de Ordenación del municipio de La Guancha se aprueba definitivamente en febrero de 2008 tras la publicación de la Resolución de 8 de febrero de 2008, por la que se hacen públicos los acuerdos de la Comisión de Ordenación el Territorio y Medio ambiente de Canarias de 20 de julio de 2006 y 18 de enero de 2008, relativos al Plan General de Ordenación de La Guancha (Tenerife)[8], tras subsanarse las observaciones técnicas realizadas por la Dirección General de Urbanismo al documento de aprobación definitiva del Plan General.

En el marco del Plan General se definen para el ámbito de la ZEC “Acantilado costero de Los Perros” la categoría de Suelo Rústico de Protección Natural 3 como aquel que contiene valores naturales o culturales que precisan de protección ambiental e incluidos en el LIC Acantilado costero de Los Perros.

[8] BOC núm. 33 de 14 de febrero de 2008.

Tabla 3: Categorías de Suelo presentes en la ZEC Acantilado costero de Los Perros según el Plan General de La Guancha. (BOC núm. 33, 14/2/2008)	**Superficie (ha)**	**% ZEC**
Suelo Rústico de Protección Natural 3	3,95	6

1.3.4. Observaciones al Planeamiento Territorial en el ámbito de la ZEC "Acantilado costero de los Perros".

Tanto el Plan Insular de Ordenación de Tenerife (PIOT) como los Planes Generales de los municipios de Icod de Los Vinos y La Guancha le asignan al ámbito de la ZEC donde se encuentra presente el hábitat de interés comunitario 1250 «*Acantilados con vegetación de costas macaronésicas*» la categoría de mayor protección que puede establecerse en cada caso, según el marco jurídico que le es de aplicación por lo que el grado de compatibilidad con el planeamiento vigente es bastante alto.

Hay dos zonas en las que se advierten discrepancias la primera de ellas es un área de suelo rústico donde se localizan ejemplares de *Anagyris latifolia* en buen estado de conservación, y que tanto el PIOT como el PG de Icod de Los Vinos destinan a la protección territorial. Las zonas delimitadas bajo este calificativo se definen como terrenos que en el modelo de ordenación territorial no ostentan una vocación específica, constituyen un reserva de suelo para la futura implantación de usos e intervenciones, que por su naturaleza y dinámica, encuentran difícil anclaje en la estructura de la ordenación insular tales como equipamientos o instalaciones que deben ubicarse aisladas como por ejemplo granjas, industrias molestas para los ciudadanos…etc. Ésta peculiaridad del planeamiento entra en conflicto con los valores naturales objeto de protección dentro de la ZEC, como es una especie prioritaria de la Directiva 92/43/CEE, sin embargo el PIOT contempla que en el caso de que dichas zonas alberguen valores naturales o productivos, se permita la adscripción a otra categoría de las Áreas de Regulación Homogéneas existente, justificándose en este caso la necesidad de protección de los valores naturales que alberga dicha zona.

Es por ello que desde el presente plan se propone la adscripción de un ámbito de Protección Territorial dentro del término municipal de Icod de Los Vinos conocido como Cueva del Rey, a un Área de Regulación Homogénea de Protección Ambiental, dada la presencia de núcleos poblacionales de *Anagyris latifola*, una especie prioritaria de la Directiva 92/43/CEE que constituye uno de los objetos de declaración de la ZEC Acantilado costero de Los Perros, tal y como se muestra en la siguiente figura:

Figura 2: Ámbito de Protección Territorial en la zona de Cueva del Rey, propuesto para su adscripción a un ARH de Protección Ambiental.

La segunda zona conflictiva es un pequeño ámbito en la localidad conocida como Tasana, que tanto el PIOT como el PG de Icod de los Vinos enmarcan dentro de suelo rústico de Protección Económica y en cuyo interior se localiza también un núcleo de ejemplares de *Anagyris latifolia* que presenta un estado de conservación favorable. Al igual que en el caso anterior el PIOT contempla la posibilidad de adscripción por el planeamiento de un ámbito de ordenación incluido por el PIOT en ARH de Protección Económica a otra categoría, en este caso a ARH de Protección Ambiental ya que la zona alberga valores naturales que precisan de una protección territorial.

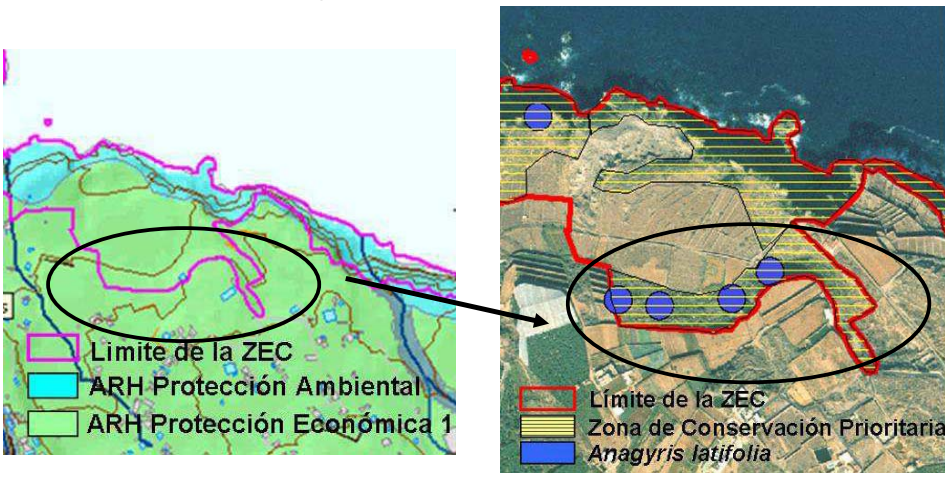

Figura 3: Ámbito de Protección Económica en la zona de Tasana, propuesto para su adscripción a un ARH de Protección Ambiental.

Es por ello que se propone igualmente como en el caso anterior la re-adscripción de esta zona a un Área de Regulación Homogénea de Protección Ambiental, de esta manera se solventaría el conflicto actualmente existente al proponer en la zonificación una zona de Conservación Prioritaria que el planeamiento vigente destina a fines distintos a la protección ambiental.

2. INVENTARIO.

2.1. INVENTARIO DE TIPO DE HÁBITATS NATURALES DE INTERÉS COMUNITARIO Y ESPECIES DE LA RED NATURA 2000.

De acuerdo con el Anexo I del Decreto 174/2009, de 29 de diciembre, la designación de la ZEC Nº 71_TF Acantilado costero de los Perros, se fundamenta en la presencia del hábitat de interés comunitario: 1250 "*Acantilados con vegetación de las costas macaronésicas (flora endémica de estas costas)*"

TABLA 4. Inventario de Tipo de Hábitats Naturales de Interés Comunitario y Especies de la Red Natura 2000 (según Ficha Descriptiva del Formulario Normalizado de Datos de la Red Natura 2000)

Código	Hábitats de interés Comunitario	Observaciones
1250	*Acantilados con vegetación de las costas macaronésicas (flora endémica de estas costas)*	
Código	**Especies del Anexo II de la Directiva 92/43/CEE**	**Observaciones**
1438	*Kunkeliella subsucculenta*	
1559	*Anagyris latifolia*	Prioritaria
1649	*Limonium arborescens*	Prioritaria

2.2. ACTUALIZACIÓN DEL INVENTARIO.

Tras un análisis detallado de la información cartográfica disponible sobre los hábitats de la Directiva en el archipiélago canario, la realización de una salida de campo y la consulta de la información registrada en el Banco de Datos de Biodiversidad de Canarias sobre especies del Anexo II de la Directiva Hábitat y las del Anexo I de la Directiva Aves la Ficha Descriptiva del Formulario Normalizado de Datos de la Red Natura 2000 para la designación del LIC ES7020113 "Acantilado costero de los Perros" se actualizaría de la siguiente manera:

TABLA 5. Inventario ACTUALIZADO de Tipo de Hábitats Naturales de Interés Comunitario y Especies de la Red Natura 2000.

Código	Hábitats de interés Comunitario	Observaciones
1250	*Acantilados con vegetación de las costas macaronésicas*	

Código	Especies de interés Comunitario (Anexo II. Directiva 92/43/CEE)	Observaciones
1438	*Kunkeliella subsucculenta*	
1559	*Anagyris latifolia*	Prioritaria
1649	*Limonium arborescens*	Prioritaria

Código	Otras Especies de interés (Anexo I. Directiva 2009/147/CEE)	Observaciones
A401	*Accipiter nisus grati*	
A387	*Bulweria bulweri*	
A010	*Calonectris diomedea (borealis)*	
A388	*Puffinus assimilis (baroli)*	
	Anexo IV. Directiva (92/43/CEE)	
	Dracaena draco	
	Tarentola delalandi	
	Chalcides viridanus	
	Gallotia galloti eisentrauti	
	Catálogo Español de especies Amenazadas y Listado de Especies Silvestres en Régimen de Protección Especial (Real Decreto 139/2011)	
	Accipiter nisus granti	Régimen de Protección especial
	Buteo buteo insularum	Régimen de Protección especial
	Falco tinunculus canariensis	Régimen de Protección especial
	Asio otus canariensis	Régimen de Protección especial
	Tyto alba alba	Régimen de Protección especial
	Sylvia melanocephala leucogastra	Régimen de Protección especial
	Catálogo de Especies Amenazadas de Canarias (Ley 4/2010)	
	Pleiomeris canariensis	Vulnerable
	Carduus volutarioides	Protección Especial
	Cheirolophus webbianus	Interés para los ecosistemas canarios
	Dracaena draco draco	Interés para los ecosistemas canarios

2.3. DATOS DE LOS TIPOS DE HÁBITATS NATURALES DE INTERÉS COMUNITARIO.

Dentro de la ZEC “Acantilado costero de los Perros” se ha detectado la presencia de un Hábitat que figura en el Anexo I de la Directiva 92/43/CEE y que ocupa una superficie de 13,89 ha, lo que supone el 21,06% de la totalidad del ámbito.

Para la descripción de los hábitats y de las unidades de vegetación que a continuación se detallan se ha tomado como referencia la Guía Técnica Natura 2000 en la macaronesia[9] y el Mapa de Vegetación de Canarias[10].

[9] Vera Galván, A., C. Samarín, G. Delgado & G. Viera. 2010. Natura 2000 en la Macaronesia. Azores, Madeira, Salvajes y Canarias. Consejería de Medio Ambiente y Ordenación Territorial. Gobierno de Canarias. 567 pp.

[10] Del Arco Aguilar, M. J. (Director) *et all.* 2006. Mapa de Vegetación de Canarias. GRAFCAN. Santa Cruz de Tenerife.

2.3.1 Acantilados con vegetación de las costas macaronésicas (1250)

Las especies vegetales que caracterizan este hábitat presentan una fuerte adaptación a las peculiares condiciones ambientales de los escarpes rocosos litorales, como son los altos niveles de salinidad del aire y el sustrato, como consecuencia de la maresía y el agua salada procedente de las salpicaduras de las olas, la escasez de suelo y los constantes vientos del NE que soplan durante gran parte del año. En el caso concreto del Acantilado de Los Perros se trata de taxones como el perejil de mar (*Crithmum maritimum),* el tomillo marino *(Frankenia ericifolia),* la siempreviva de mar *(Limonium pectinatum),* el salado *(Schizogyne sericea),* la magarza suculenta *(Argyranthemum frutescens succulentum)* o la matabrusca negra *(Salsola divaricata)* entre otros que se encuentran en las laderas y el borde de esta franja acantilada de la costa norte de Tenerife.

Estas especies haloresistentes conforman una unidad de vegetación que se encuadra desde el punto de vista fitosociológico incluida en la asociación *Frankenio ericifoliae-Astydamietum latifoliae* (matorral de tomillo marino y servilleta), que caracteriza estos litosuelos de acantilados litorales. Esta comunidad, que coincide con la totalidad del hábitat, ocupa 14,56 ha., lo que supone el 22,07 %de la superficie total de la ZEC (Tabla 3).

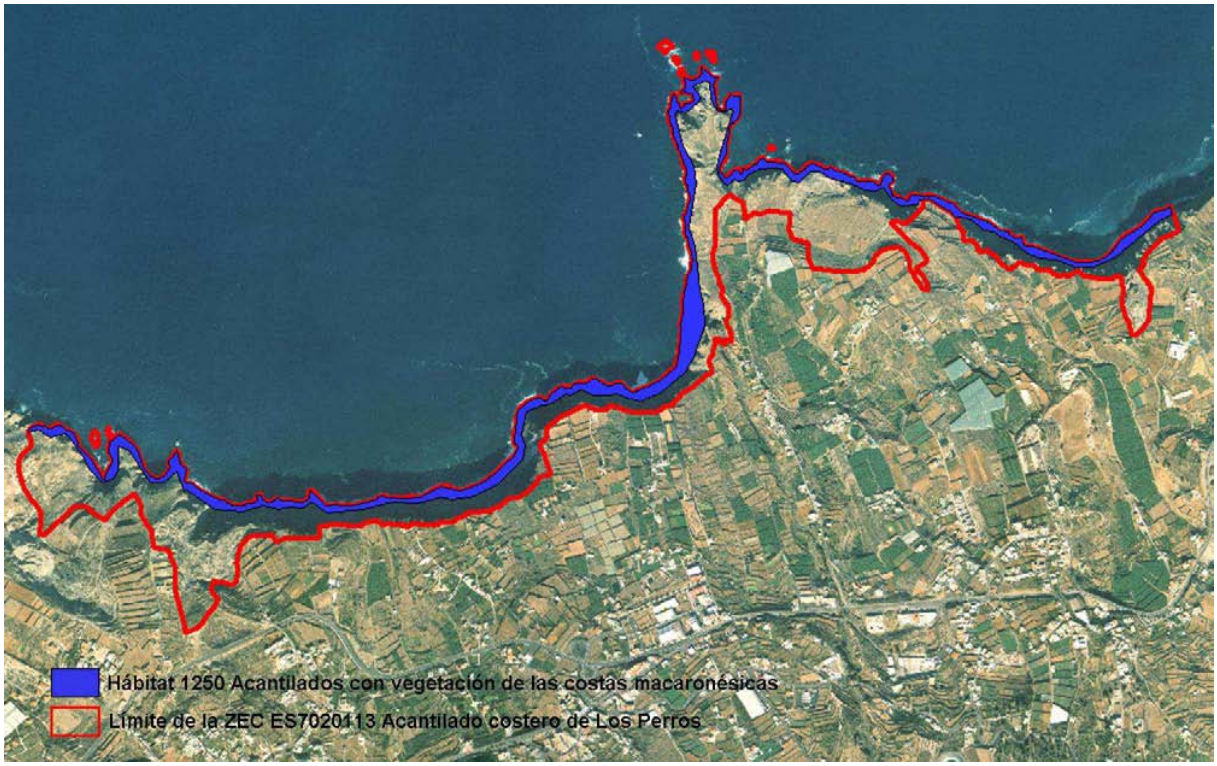

Figura 4: Hábitats de Interés comunitario presentes en la ZEC “Acantilado costero de los Perros”, según inventario actualizado

2.4. DATOS DE LAS UNIDADES DE VEGETACIÓN PARA EL RESTO DEL ESPACIO.

Dentro de los límites de la ZEC "Acantilado costero de los Perros" encontramos, además de las asociaciones que se integran como hábitats de interés comunitario, las siguientes unidades de vegetación:

- 2,84 ha. (4,32% del espacio) de tabaibal amargo (*Periploco laevigatae-Euphorbietum canariensis* con facies de *Euphorbia lamarkii*). Se trata de un matorral de sustitución que denota cierto estado de degradación del cardonal genuino como consecuencia de la antropización del entorno. Se encuentra caracterizado por la presencia de una especie agresiva y de rápido crecimiento como es la tabaiba amarga (*Euphorbia lamarkii*), acompañada de otros elementos típicos del cardonal como el verode (*Kleinia neriifolia*), la orijama *(Neochamaelea pulverulenta)* o la almorranera *(Scilla haemorrhoidalis).*

- 34,52 ha. (52,35% de la ZEC) de inciensal-vinagreral (*Artemisio thusculae-Rumicetum lunariae*), constituido por un matorral nitrófilo que se asienta sobre suelos profundos en zonas degradadas fundamentalmente de cardonal y de bosque termófilo, siendo especialmente frecuentes en campos de cultivo abandonados donde la vegetación potencial empieza a recuperarse. Las especies que lo caracterizan son el incienso (*Artemisia thuscula*), la magarza (*Argyranthemum frutescens* subsp. *frutescens*), el matorrisco (*Lavandula canariensis*) o la vinagrera (*Rumex lunaria*) entre otras.

- 4,25 ha. (6,45 % de la ZEC) de jaral tinerfeño (*Cistetum symphytifolio-monspeliensis*) matorral endémico de la isla de Tenerife que se desarrolla sobre rocas con escasez de suelo en zonas degradadas de distribución potencial de cardonales llegando también a desarrollarse en cotas más altas en zona potencial de sabinares, monteverde e incluso de pinar. Lo caracterizan especies de hoja caduca como son la jara (*Cistus symphytifolius*) o el jaguarzo (*Cistus monspeliensis*), acompañadas del tomillo burro (*Micromeria hyssopifolia*), aunque en el caso del acantilado de los Perros no se registrado la presencia de esta especie y sí del tomillo salvaje (*Micromeria varia varia*).

- 3,15 ha. (4,77% de la ZEC) de balera mixta de ladera (*Periploco-Euphorbietum canariensis* con facies de *Plocama pendula*), se trata de un matorral endémico de la isla de Tenerife que se desarrolla preferentemente sobre coladas volcánicas muy antiguas, fuertemente meteorizadas y disgregadas en dominio potencial del cardonal tinerfeño. Las especies que lo caracterizan son el balo (*Plocama pendula*), la tabaiba amarga (*Euphorbia lamarkii*), el verode (*Kleinia neriifolia*) y el cardón (*Euphorbia canariensis*) entre otras.

TABLA 6. UNIDADES DE VEGETACIÓN Y HÁBITATS DE INTERÉS COMUNITARIO EN LA ZEC ES7020113 "ACANTILADO COSTERO DE LOS PERROS"

Hábitats de Interés Comunitario

	Comunidades Vegetales	Nombre común	Superficie	% superficie

HIC			(ha)	ZEC
1250	*Frankenio ericifoliae-Astydamietum latifoliae*.	Matorral de tomillo marino y servilleta	14,56	22,07
		Total 1250	**14,56**	**22,07**
		TOTAL Hábitats Interés Comunitario	**14,56**	**22,07**

Superficie fuera de Hábitats de Interés Comunitario

HIC	Comunidades Vegetales	Nombre común	Superficie (ha)	% superficie ZEC
	Periploco laevigatae-Euphorbietum canariensis con facies de *Euphorbia lamarkii*	Tabaibal amargo	2,85	4,32
	Periploco laevigatae-Euphorbietum canariensis con facies de *Euphorbia lamarkii*	Balera mixta de ladera	3,15	4,78
	Artemisio thusculae-Rumicetum lunariae	inciensal	34,53	52,34
	Cistetum symphytifolio-monspeliensis	jaral	4,26	6,45
		Desprovisto de vegetación	3,21	4,87
		Cultivos	3,39	5,14
		TOTAL	**51,39**	**77,88**

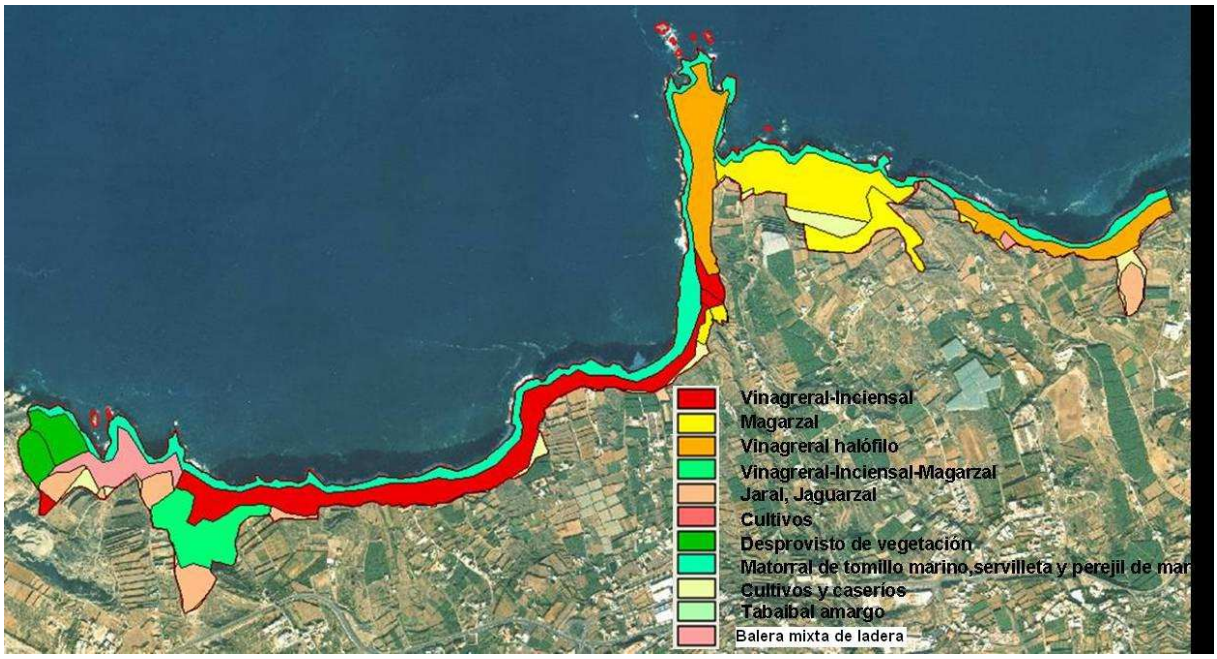

Figura 5: Unidades de vegetación presentes en la ZEC “Acantilado costero de los Perros”, según inventario actualizado

2.5. DATOS DE LAS ESPECIES "DE INTERÉS COMUNITARIO".

En el ámbito de la ZEC ES7020113 "Acantilado costero de los Perros" se ha detectado la a presencia de tres especies que figuran en el Anexo II de la Directiva de Hábitats como son :

Kunkeliella subsucculenta (1438), *Anagyris latifolia* (1559) y *Limonium arborescens* (1649), éstas dos últimas cuentan además con la designación de especies prioritarias, reservado para aquellas especies que están "en peligro" y cuya conservación supone una especial responsabilidad habida cuenta de la importancia de la proporción de su área de distribución natural incluida en el territorio contemplado en el artículo 2 de la Directiva.

2.5.1. *Kunkeliella subsucculenta* (1438).

La "escobilla carnosa", *Kunkeliella subsucculenta* Kämmer, *Cuad. Bot. Canar*. 23/24:72 (1975)[11], es una especie endémica de la isla de Tenerife cuya distribución se restringe a una única localidad en los acantilados costeros que se localizan dentro de la ZEC.

Es un pequeño arbusto suculento de tallos y ramas leñosos en la base, de color verde amarillento, que puede llegar a alcanzar hasta 80 cm de alto. Las hojas son diminutas, a modo de escamas que no superan los 1,5 mm de longitud, y las pequeñísimas flores, de menos de 2,5 mm, se disponen en la parte apical de los tallos. Son flores sésiles, pentámeras, estrelladas y hermafroditas, de color verde muy pálido. Los frutos son drupáceos, globosos, monospermos, de color blanquecino, alcanzan lo 5 mm de alto y se caracterizan por presentar restos del perigonio en la parte superior. La semilla es de color marrón oscuro, subglobosa y apiculada con cinco suturas blanquecino rojizas hacia el ápice.

Foto 1: *Kunkeliella subsucculenta*

La biología reproductiva de esta especie, al igual que otros representantes del género, parece estar vinculada a fenómenos de hemiparasitismo, considerándose como probables hospedantes habituales especies como *Argyranthemum frutescens succulentum* (magarza), *Lavandula canariensis* (matorrisco), *Schizogyne sericea* (salado) o *Limonium pectinatum* (siempreviva de mar). El periodo de floración se extiende de diciembre a marzo y la fructificación tiene lugar fundamentalmente entre los meses de marzo y mayo. La información disponible parece señalar a las hormigas como vector polinizador de esta especie, fenómeno conocido como mirmecofilia.

[11] Kämmer, V.F. 1975. *Beiträge zur Kenntnis makaronesischer Santalaceae* R. Br. *Cuad. Bot. Canar*. 23/24:69-79.

Kunkeliella subsucculenta se desarrolla sobre acantilados costeros en coladas y materiales sueltos de variada granulometría donde la influencia de la maresía es constante, formando parte de los matorrales de transición entre la vegetación halófila de costa (*Frankenio ericifoliae-Astydamietum latifoliae*) y la vegetación rupícola característica de los acantilados (*Periploco laevigatae-Euphorbietum canariensis),* entre los 15 y 100 m sobre el nivel del mar, en el piso bioclimático Inframediterráneo xérico árido. Entre las especies acompañantes más frecuentes destacan *Schizogyne sericea, Limonium pectinatum, Salsola divaricada, Argyranthemum frutescens succulentum, Lavandula canariensis* o *Frankenia ericifolia* entre otras.

2.5.1.1. Distribución actual.

De acuerdo con los datos del Programa de seguimiento de poblaciones de especies amenazadas correspondientes al año 2006[12] y representados en cuadrículas UTM de 500 m de lado, *Kunkeliella subsucculenta* ocuparía actualmente una superficie de **0,75** km^2.

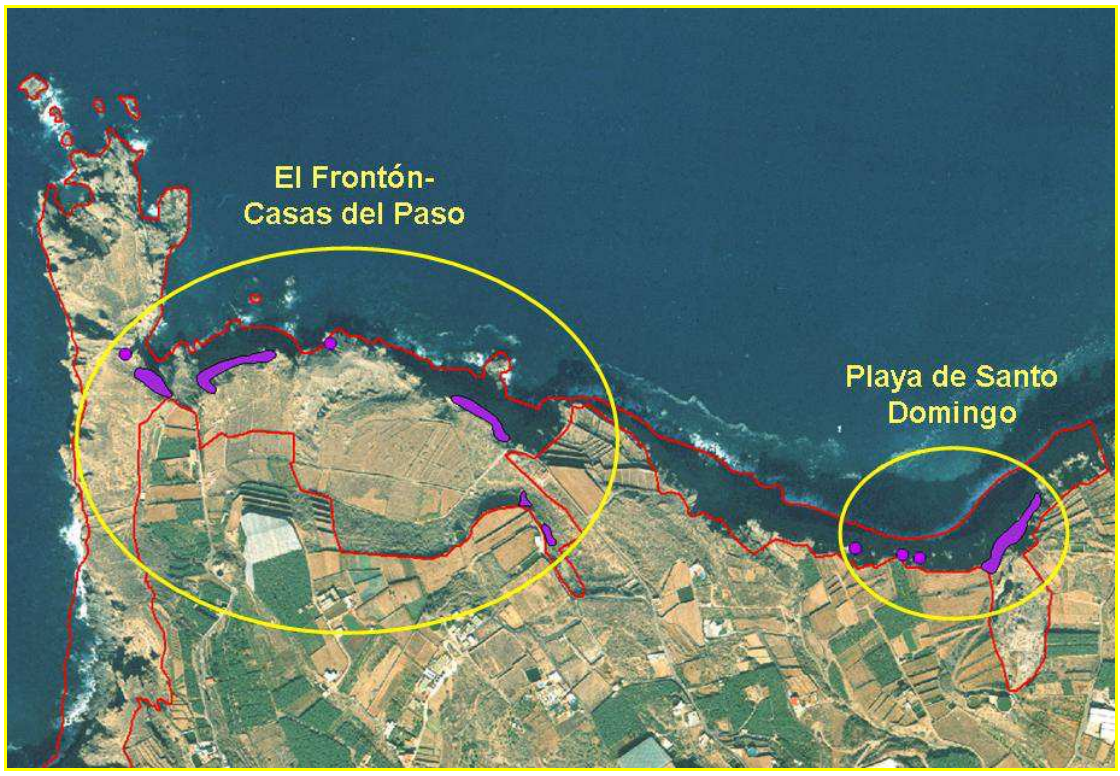

Figura 6: Distribución de *Kunkeliella subsucculenta* en la ZEC "Acantilado costero de los Perros".

Desde el momento de su descripción en 1975 se conocía el núcleo poblacional en la zona de El Paso en el término municipal de Icod de los Vinos, concretamente en la punta de Juan Centella, y

[12] Rodríguez Navarro, M.L. & Martín González, E. 2006. *Kunkeliella subsucculenta* Kämmer. Seguimiento de Poblaciones de Especies Amenazadas (2006). Viceconsejería de Medio Ambiente. Gobierno de Canarias. 10 pp + VII

no fue hasta 1999[13] cuando se localizó el segundo núcleo poblacional de esta especie en la Playa de Santo Domingo dentro del municipio de La Guancha. Según se ha constatado en el programa de seguimiento de poblaciones de especies amenazadas realizado en el año 2006, se conocen solamente dos núcleos poblacionales de *Kunkeliella subsucculenta*, separados entre sí una distancia de 400 m aproximadamente y ambos se encuentran dentro de los límites de la ZEC ES7020113 "Acantilado costero de los Perros", tal y como se muestra en la Figura 4.

2.5.1.2. Tamaño poblacional.

Los datos más recientes que hacen referencia al tamaño poblacional de esta especie corresponden al Programa de Seguimiento de Poblaciones de Especies Amenazadas de Canarias del año 2006. En dicho estudio se censaron mediante conteo directo 285 ejemplares en la localidad de El Frontón-Casas del Paso (263 adultos y 22 juveniles) y 191 ejemplares en la Playa de Santo Domingo lo que arroja un total de **454** individuos adultos. El 100% de los ejemplares se localizaron dentro de los límites de la ZEC "Acantilado costero de los Perros".

2.5.1.3. Régimen de Protección.

Kunkeliella subsucculenta se encuentra incluida en el Catálogo Español de Especies Amenazadas[14] dentro de la categoría de "**En peligro de extinción**" reservada para aquellos taxones o poblaciones cuya supervivencia es poco probable si los factores causales de su actual situación siguen actuando. Esta inclusión conlleva la aplicación de las prohibiciones genéricas establecidas en el artículo 54 de la Ley 42/2007[15], así como la adopción de un plan de recuperación, que incluya las medidas más adecuadas para el cumplimiento de los objetivos buscados y en su caso la designación de áreas críticas.

Además esta especie figura en el Anexo I del Catálogo Canario de Especies Protegidas[16] donde se incluyen las especies "**En peligro de extinción**" bajo la misma definición.

2.5.2 *Anagyris latifolia* (1559)

El "oro de risco", *Anagyris latifolia*, Bross. ex Willd. *Enum. Hort. Berol*. 439 (1809), es un endemismo de canario presente en las islas de Tenerife (47 localidades), Gran Canaria (4 localidades), La Gomera (4 localidades) y La Palma (3 localidades).

[13] VVAA 2001. *Kunkeliella subsucculenta* In: Especies Amenazadas de Canarias. Anexo del decreto por el que se establece el Catálogo de Especies Amenazadas de la flora y fauna silvestres de Canarias. Vegetales En Peligro de Extinción. Viceconsejería de Medio Ambiente . Gobierno de Canarias. 309 pp.

[14] Real Decreto 139/2011, de 4 de febrero, para el desarrollo del Listado de Especies Silvestres en Régimen de Protección Especial y del Catálogo Español de Especies Amenazadas. BOE Nº 46, de 23 de febrero de 2011.

[15] Ley 42/2007, de 13 de diciembre, del Patrimonio Natural y de la Biodiversidad (BOE núm. 299, de 14 de diciembre de 2007)

[16] Ley 4/2010, de 4 de junio, del Catálogo Canario de Especies Protegidas. BOC Nº 112, de 9 de junio de 2010.

Se trata de un arbusto que puede llegar a alcanzar los 3 metros de altura, de tallos rugosos y ramas intricadas y tortuosas de color pardo oscuro. Las hojas son trifolioladas, con un peciolo paniculado y tomentoso, foliolos enteros, débilmente mucronados y tomentosos en el envés, con un nervio prominente y ligeramente hirsuto. Los nervios primarios se disponen paralelo-ascendentes mientras que los secundarios son ramificados y anastomosados entre sí. Es un arbusto caducifolio por lo que pierde las hojas durante el periodo estival. Las flores se disponen en inflorescencias axilares de 3 a 5 unidades de cáliz acampanado, tomentoso, con cinco dientes triangulares y corola de color amarillo con un estandarte finamente punteado de negro, más corto que el resto de los pétalos y bífido. Los frutos son legumbres encorvadas, onduladas y torulosas por los abultamientos de las semillas que pueden producirse en número de 1 a 7, son de color pardo y arriñonadas pudiendo llegar a medir hasta 10 mm.

La floración tiene lugar cuando empiezan a brotar las primeras hojas e incluso estando los tallos desnudos aproximadamente entre los meses de noviembre y enero, mientras que el periodo de fructificación extiende desde enero hasta finales de abril o principios de mayo. Entre los posibles polinizadores se ha constatado la participación de las abejas (*Apis mellifera*). No se dispone de mucha información sobre el vector de dispersión pero podría estar relacionado con aves de gran tamaño como los cuervos, ya que ha sido capaz de colonizar varias islas. En algunos núcleos poblacionales se ha detectado el parasitismo de semillas por larvas de gorgojos.

En la isla de Tenerife el rango actitudinal de esta especie abarca desde la costa hasta los 1.300 m de altitud siempre formando parte de matorrales de la clase *Kleinio-Euphorbietea canariensis*, dentro del hábitat potencial de los sabinares, *Junipero canariensis-Oleetum cerasiformis* o en zonas de transición tanto del cardonal-tabaibal al bosque termófilo, como del bosque termófilo al pinar, dentro del ámbito de los pisos bioclimáticos inframediterráneo xérico árido hasta el termomediterráneo xérico semiárido superior. Se desarrolla fundamentalmente sobre materiales ácidos del tipo de las fonolitas, ya sean pitones, afloramientos rocosos o coladas donde se acumula algo de suelo húmico. Entre las especies acompañantes más frecuentes en esta isla destacamos: *Jasminum odoratissimum* (jazmín), *Olea cerasiformis* (acebuche), *Rubia fruticosa* (tasaigo), *Juniperus turbinata canariensis* (sabina), *Euphorbia lamarkii* (tabaiba amarga) o *Kleinia neriifolia* (verode) entre otras.

2.5.1.1. Distribución actual.

De acuerdo con los datos extraídos del Banco de Datos de Biodiversidad de Canarias (versión 2012), datos seguros, con nivel de precisión 1, y posteriores al año 1969 y representados en cuadrículas UTM de 500 m de lado, *Anagyris latifolia* ocuparía una superficie de 51,25 km² de los cuales 41,75 km² corresponderían a la población de Tenerife.

En la isla de Tenerife según la información más reciente correspondiente al año 2011[17] se conocen 48 núcleos poblacionales

Tabla 7: Núcleos poblacionales de Anagyris latifolia	
Núcleo Poblacional	**Zona de Especial Conservación**
Roque Chiguel (Santa Cruz de Tenerife)	ES7020095 Anaga
Paiba (Santa Cruz de Tenerife)	ES7020095 Anaga
Zapata (Santa Cruz de Tenerife)	ES7020095 Anaga
Barranco Balayo (Santa Cruz de Tenerife)	ES7020095 Anaga
Los Pedacitos, Anaga (Santa Cruz de Tenerife)	ES7020095 Anaga
Roque de Los Pinos (La Laguna)	ES7020095 Anaga
Las Barreras (El Rosario)	-----
Barranco de Los Porqueros (Candelaria) (desaparecida)	-----
Barranco de Los Mocanes (Igueste de Candelaria)	-----
Barranco de Araca (Igueste de Candelaria)	-----
Barranco de Las Goteras (Candelaria)	-----
Barranco de Afoña (Arafo)	-----
Barranco Piedra Cumplida (Arafo)	-----
Barranco de Chiñico (Güímar)	-----
Barranco de Chimaje (Güímar)	-----
Barranco de los Martínez (Güímar)	-----
Barranco de Tamadaya (Arico)	ES702054 Corona Forestal
Barranco del Río (Arico)	ES702054 Corona Forestal
Barranco de Guasiegre (Arico)	-----
Barranco de La Puenta (Arico)	ES702054 Corona Forestal
Lomo Tajorte, Tamadaya (Arico)	ES7020112 Bco de Las Hiedras-El Cedro
Barranco de La Magdalena (Arico)	-----
Cruz de Tea (Granadilla)	-----
Granadilla (casco urbano)	-----
Las Vegas (Granadilla)	-----
Barranco de La Fuente (Granadilla)	-----
Barranco del Rey- Roque Imoque (o Imonde) (Adeje)	-----
Barranco Seco (bco. del Agua) (Adeje)	ES7020051 Barranco del Infierno
El Miradero de Taucho (Adeje)	ES7020051 Barranco del Infierno
El Jaral (Guía de Isora)	-----
Malpaís de Erques (Guía de Isora)	-----

[17] R. Mesa Coello. 2011. *Anagyris latifolia* Brouss. ex Willd. In: V.V.A.A. 2012. Actuaciones en especies con Plan de Recuperación aprobados o redactados del CEAC (E, S y V) o prioritarias para Europa y Red Natura 2000. Seguimiento de Poblaciones de Especies Amenazadas 2011. Memoria anual 2011. Tragsatec. Gobierno de Canarias. Ministerio de Medio Ambiente, Medio Rural y Marino. Unión Europea, Fondo Europeo de Desarrollo Regional.127pp.

Barranco Bermejo (Guía de Isora)	ES702054 Corona Forestal
Roque de Arguayo (Santiago del Teide)	-----
Roque Blanco (Santiago del Teide)	-----
Roque Jama (Valle San Lorenzo)	ES7020061 Roque Jama
La Martela (Vilaflor)	-----
Roque del Andén, Teno Alto (Buenavista del Norte)	ES702096 Teno
Barranco de Juan López (Buenavista del Norte)	ES702096 Teno
Barranco de La Arena (Buenavista del Norte)	ES702096 Teno
Barranco de Masca (Buenavista del Norte)	ES702096 Teno
Buen Paso (Icod)	-----
Montañeta de Riquer (Icod)	ES7020113 Acantilado costero de Los Perros
Cueva del Rey - Cabeza del Negro, Costa Icod (Icod de los Vinos)	ES7020113 Acantilado costero de Los Perros
El Frontón-El Paso, Costa Icod (Icod de los Vinos)	ES7020113 Acantilado costero de Los Perros
Playa Moreno-El Palo, Costa Icod (Icod de los Vinos)	ES7020113 Acantilado costero de Los Perros
Playa de Santo Domingo (desaparecida)	ES7020113 Acantilado costero de Los Perros
Camino Bencomia-Lomo de Vasta, Costa Icod (Icod de los Vinos)	---------

Los núcleos poblacionales que se localizan dentro de los límites de la ZEC “Acantilado costero de los Perros” ocuparían una superficie de 1,75 km², lo que supondría el 4,2% de la población de Tenerife.

Figura 7: Distribución de *Anagyris latifolia* en la ZEC "Acantilado costero de los Perros".

2.5.1.2. Tamaño poblacional.

Los datos más recientes que hacen referencia al tamaño poblacional de esta especie corresponden al Programa de Seguimiento de Poblaciones de Especies Amenazadas del año 2011 para las islas de Tenerife, La Palma y Gran Canaria, y los del SEGA 2006[18] para la isla de La Gomera. En dicho estudios se censaron mediante conteo directo un total de **468** ejemplares en Canarias de los cuales **127** se encontrarían dentro de los límites de la ZEC "Acantilado costero de los Perros".

Cabe destacar que nos encontramos en este caso con los núcleos poblacionales más numerosos de esta especie en toda su área de distribución, ya que a pesar de presentarse en muchas localizaciones en la isla, las citas se corresponden normalmente con 1 o 2 ejemplares aislados.

2.5.1.3. Régimen de Protección.

[18] M.V. Marrero Gómez, Mesa Coello, R., Acevedo Rodríguez, A. & E. Carqué Álamo (2007) *Anagyris latifolia* Brouss. Ex Willd. Seguimiento de Poblaciones de Especies Amenazadas (2007). Asistencia técnica para la "cumplinebtación de las fichas de seguimiento de determinadas especies vegetales amenazadas del año 2007" integrada en el proyecto *Interreg III B Azores-Madeira-Canarias* (Bionatura). Viceconsejería de Medio Ambiente. Gobierno de Canarias. 53 pp.

Anagyris latifolia se encuentra incluida en el Catálogo Español de Especies Amenazadas[19] dentro de la categoría de "**En peligro de extinción**" reservada para aquellos taxones o poblaciones cuya supervivencia es poco probable si los factores causales de su actual situación siguen actuando. Esta inclusión conlleva la aplicación de las prohibiciones genéricas establecidas en el artículo 54 de la Ley 42/2007[20], así como la adopción de un plan de recuperación, que incluya las medidas más adecuadas para el cumplimiento de los objetivos buscados y en su caso la designación de áreas críticas.

Además esta especie figura en el Anexo I del Catálogo Canario de Especies Protegidas[21] donde se incluyen las especies "**En peligro de extinción**" bajo la misma definición.

Por otro lado, como ya se ha comentado en apartados anteriores, se considera especie prioritaria dentro del Anexo II de la Directiva Hábitat 92/43/CEE.

2.5.3 *Limonium arborescens* (1649)

La "siempreviva" *Limonium arborescens (Brouss.) Kuntze, Rev. Gen. Plant. 2: 395 (1891*), es una especie endémica del archipiélago canario cuya distribución se restringe a los acantilados y escarpes de la vertiente norte de las islas de Tenerife y La Palma.

Este arbusto que ronda el metro de altura (ocasionalmente hasta de 1'8 m) presenta tallos leñosos, ramificados y lisos con las hojas agrupadas en rosetas al final de las ramas. Las hojas son glabras, de lanceoladas a ovado-oblongas, mucronadas, con la base atenuada, ligeramente sinuada, con el nervio medio grueso y el pecíolo largo, de color verde-glauco en el haz, algo pálidas en el envés. Las inflorescencias son ramificadas y estrechamente aladas con espiguillas bifloras reunidas en espigas fasciculiformes y ramas florales con las alas más anchas hacia el ápice. Las flores son de color azul y blanco con los pétalos lanceolados. El fruto es capsular y produce una sola semilla.

El periodo de floración comienza en el mes de marzo y se prolonga hasta el mes de julio y la fructificación trascurre entre julio y septiembre, sin embargo cuando las condiciones ambientales son propicias un mismo ejemplar puede florecer dos veces al año. La dispersión es anemócora y se reproduce bien mediante semillas a pesar de que un elevado porcentaje de las mismas suelen estar parasitadas por insectos, no hay datos sobre los vectores de polinización.

[19] Real Decreto 139/2011, de 4 de febrero, para el desarrollo del Listado de Especies Silvestres en Régimen de Protección Especial y del Catálogo Español de Especies Amenazadas. BOE Nº 46, de 23 de febrero de 2011.

[20] Ley 42/2007, de 13 de diciembre, del Patrimonio Natural y de la Biodiversidad (BOE núm. 299, de 14 de diciembre de 2007)

[21] Ley 4/2010, de 4 de junio, del Catálogo Canario de Especies Protegidas. BOC Nº 112, de 9 de junio de 2010.

El rango actitudinal en el que se distribuye esta especie abarca desde el nivel del mar hasta los dominios del bosque termófilo, dentro del ámbito de los pisos bioclimáticos inframediterráneo xérico árido hasta el termomediterráneo xérico semiárido superior, desarrollándose siempre sobre escarpes rocosos, acantilados o derrubios de ladera sombríos y húmedos en los que se acumula algo de suelo húmico. Entre las especies acompañantes más frecuentes se encuentras *Artemisia thuscula*, *Rhamnus crenulata*, *Astydamia latifolia* o *Sonchus acaulis*.

2.5.3.1 Distribución actual

De acuerdo con los datos extraídos del Banco de Datos de Biodiversidad de Canarias (versión 2012), datos seguros, con nivel de precisión 1, y posteriores al año 1969 y representados en cuadrículas UTM de 500 m de lado, *Limonium arborescens* ocuparía una superficie de 9 km² de los cuales 8,5 km² corresponderían a la población de Tenerife, sin embargo no se había registrado hasta ahora la presencia de esta especie en el municipio de Icod de los Vinos ya que la única cita conocida para esta zona la aportaba Árdevol González[22] en 1990 haciendo referencia a ejemplares cultivados que se encontraban asilvestrados en Riquer en una zona de vertido de escombros. Con motivo de la realización del presente plan se realizó una visita a la zona en agosto de 2012 y se localizaron ejemplares en la zona de El Frontón (no en Riquer, aunque no se descarta su presencia en otros enclaves). Los ejemplares de *Limonium arborescens* en este municipio no ha sido hasta el momento objeto de estudio, por lo que los trabajos de seguimiento llevados a cabo en los últimos años con esta especie no la han considerado.

A pesar de la proximidad de ejemplares cultivados en un jardín privado cercano es imposible determinar el origen natural o antrópico de este núcleo poblacional, sin embargo el hecho de que sigan desarrollándose en el mismo sitio en el que fueron citados hace más de veinte años, y el que geográficamente se conozcan enclaves de esta especie tanto al este como al oeste de esta localidad, nos parece lo suficientemente relevante como para considerarla parte del área de distribución, siendo su representación dentro de la ZEC “Acantilado costero de los Perros” 0,25 km² , utilizando como unidad de referencia la cuadrícula de 500x500 m de lado.

[22] Árdevol González, J.F. 1990. Flora y Vegetación de Icod de los Vinos. Tesis Doctoral (no publicada). Dpto. de Biología Vegetal (Botánica). Univ. De La Laguna. 471 pp.

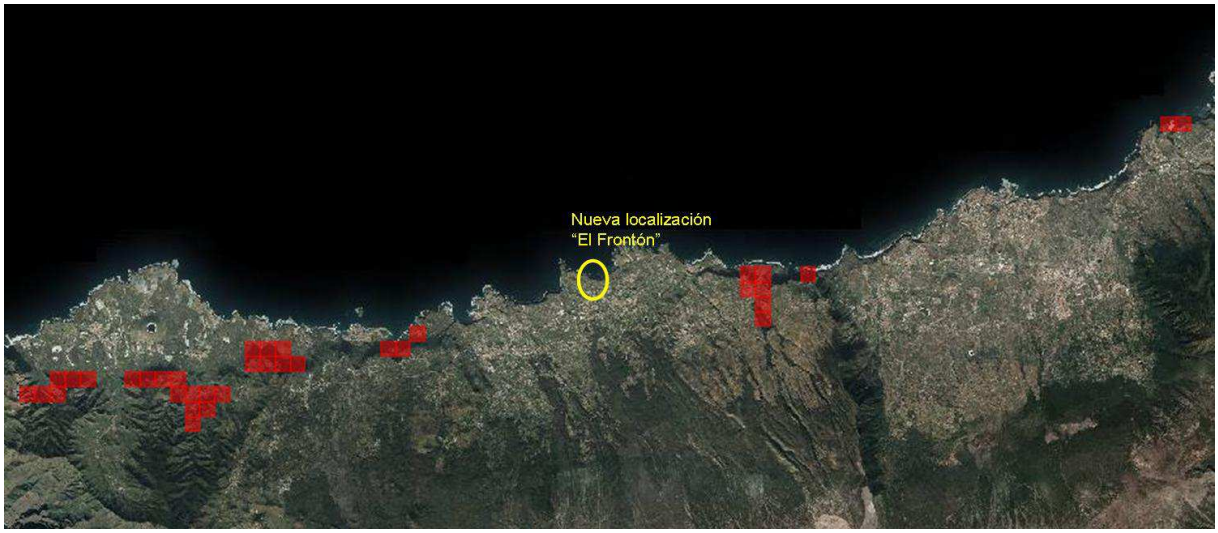

Figura 8: Distribución de *Limonium arborescens* en la isla de Tenerife.

2.5.3.2 Tamaño poblacional

Tal y como ya se ha comentado en el apartado anterior no se dispone de información precisa sobre el tamaño de este núcleo poblacional ya que hasta el momento la localidad que aquí presentamos no ha sido objeto de estudios demográficos. Sin embargo los datos más recientes correspondientes al resto de enclaves conocidos se obtuvieron en el año 2007 como parte del Programa de Seguimiento de Poblaciones de Especies Amenazadas[23] donde se cifró el tamaño poblacional de esta especie en 6.590 ejemplares adultos distribuidos de la siguiente manera:

Tabla 8: Localidades de *Limonium arborescens*		
Localidad	**Nº de ejemplares adultos**	**Isla**
Don Pedro-Barranco de Fagundo	50	La Palma
Barranco de Bujamé	48	Tenerife
Casa Blanca	1479	Tenerife
Cecilia	601	Tenerife
Bco. de Blas-Roque Blanco	453	Tenerife
Cuevas Negras	244	Tenerife
Acantilados de Interián	2750	Tenerife
Viña Grande	316	Tenerife
Barranco de Ruíz	612	Tenerife
Roque de la Palmita	37	Tenerife
TOTAL	**6590**	

2.5.3.3 Régimen de Protección

[23] Acevedo Rodríguez, A. *Limonium arborescens* (Brouss.)Kuntze. 2007. Seguimiento de Poblaciones de Especies Amenazadas (2007). Consejería de Medio Ambiente y Ordenación Territorial. Gobierno de Canarias, Proyecto Interreg III-B Azores-Madeira-Canarias "Bionatura" Doc. inéd. 26 pp.

Limonium arborescens se encuentra incluida en el Listado de Especies Silvestres en Régimen de Protección Especial[24] donde se incluyen aquellas especies merecedoras de una atención y protección particular en función de su valor científico, ecológico y cultural, singularidad, rareza, o grado de amenaza, argumentado y justificado científicamente; así como aquella que figure como protegida en los anexos de las directivas y los convenios internacionales ratificados por España.

Además esta especie figura en el Anexo III del Catálogo Canario de Especies Protegidas[25] donde se incluyen las especies "**Interés para los ecosistemas canarios**" reservada para aquellas especies que sin estar en situaciones de amenaza sean merecedoras de atención particular por su importancia ecológica en espacios de la Red Canaria de Espacios Naturales Protegidos o de la Red Natura 2000.

Por otro lado, como ya se ha comentado en apartados anteriores, se considera especie prioritaria dentro del Anexo II de la Directiva Hábitat 92/43/CEE.

3. VALORACIÓN DE LOS HÁBITATS NATURALES Y LAS ESPECIES DE INTERÉS COMUNITARIO.

3.1. VALORACIÓN DE LOS HÁBITATS DE INTERÉS COMUNITARIO.

3.1.1. Acantilados con vegetación de costas macaronésicas (1250).

El hábitat "Acantilados con vegetación de costas macaronésicas" se encuentra representado dentro de la ZEC "Acantilado costero de los Perros" por la asociación *Frankenio ericifoliae-Astydamietum latifoliae* (matorral de tomillo marino y servilleta), ocupando 13,89 ha., lo que supone el 21,06 % de la superficie total de la ZEC. Se encuentra presente en las islas de El Hierro, La Gomera, La Palma, Tenerife y Gran Canaria, y lo caracterizan especies como *Astydamia latifolia* (servilleta), *Crithmum maritimum* (perejil de mar), *Frankenia ericifolia* (tomillo canario) y *Limonium pectinatum* (siempreviva de mar), entre otras.

Éste hábitat ocupa en Canarias una superficie de 1628,85 ha, de las cuales 627,85 se encuentran dentro de Zonas Especiales de Conservación, lo que equivale al 38,55%. Si nos centramos en la isla de Tenerife, el matorral de tomillo marino y servilleta se encuentra presente en un total de 552,75 ha y el 29,57% se localiza dentro de los límites de ZEC.

Tabla 9. Superficie del hábitat *Acantilados con vegetación de costas macaronésicas* (1250) en

[24] Real Decreto 139/2011, de 4 de febrero, para el desarrollo del Listado de Especies Silvestres en Régimen de Protección Especial y del Catálogo Español de Especies Amenazadas. BOE Nº 46, de 23 de febrero de 2011.

[25] Ley 4/2010, de 4 de junio, del Catálogo Canario de Especies Protegidas. BOC Nº 112, de 9 de junio de 2010.

relación con las Zonas Especiales de Conservación de Tenerife y del archipiélago canario.		
	Hectáreas	**% superficie del hábitat en la ZEC "Acantilado costero de Los Perros" con respecto a la misma y a los de la Red Natura 2000 en la isla y en el archipiélago**
ZEC ES7020113 "Acantilado costero de los Perros"	13,89	21,06
ZEC de Tenerife	163,48	8,49
Totalidad de la isla (dentro y fuera de ZEC)	552,75	2,51
ZEC archipiélago canario	627,85	2,21
Totalidad del archipiélago (dentro y fuera de ZEC)	1628,85	0,008

3.1.1.1. Evolución del área de distribución

De acuerdo con los datos recogidos en la Ficha Descriptiva del Formulario Normalizado de Datos de la Red Natura 2000 para la designación del Lugar de Importancia Comunitaria ES7020113 "Acantilado costero de Los Perros", el hábitat *Acantilados con vegetación de costas macaronésicas* (1250) presentaba en este ámbito una superficie relativa significativa (C) y se estimaba que poseía una representatividad significativa (C) y un estado de conservación intermedio o escaso (C). La valoración global del hábitat 1250 se consideraba como significativa (C).

Para determinar cambios en la evolución del área de distribución se realiza un análisis comparativo de fotografías aéreas entre las obtenidas en octubre de 1996[26], fecha próxima a la propuesta de designación del LIC, en 1995, y las imágenes actuales de 2012[27].

Dada la extensión y el perímetro de la ZEC "Acantilado costero de los Perros" se ha optado por dividir la superficie de la misma en cuatro sectores tal y como se muestra a continuación en la Figura 9:

Figura 9. Sectores en los que se ha dividido la ZEC Acantilado costero de los perros para el análisis por fotogramas.

[26] http://visor.grafcan.es/visorweb. Fototeca vuelos 13/06/1996. Sistema de Información Territorial. Gobierno de Canarias.
[27] image©GRAFCAN 2012 para Google Earth.

Se pone de manifiesto que, la mayor transformación observada en la zona ha tenido lugar en la parte superior del acantilado donde se han roturado nuevos terrenos para su uso agrícola, sin que se modifique la extensión del hábitat 1250.

Figura 10 **Sector 1** **Sector 2**

En los sectores 2 y 3 donde los límites de la ZEC coinciden con la parte media y baja del acantilado, de forma general, no se han producido cambios significativos, teniendo en cuenta que los cambios en la densidad de este tipo de vegetación de pequeño porte y en terrenos de elevada pendiente como éste son difíciles de determinar a partir de imágenes aéreas.

Figura 11 Sector 3 Sector 4

En el límite este del espacio (sector 4), ya en el municipio de La Guancha nuevamente se detecta un deterioro del hábitat por vertido de escombros y roturación de suelos con fines agrícolas

3.1.1.2. Presiones y amenazas actuales.

Atendiendo a la lista de actividades reseñadas en el portal de referencia de Natura 2000, en el marco de la Decisión de Ejecución de la Comisión de 11 de julio de 2011 relativa a un formulario de información sobre un espacio Natura 2000 (2011/484/UE), para el hábitat 1250 dentro de la ZEC se observan las siguientes amenazas:

Tabla 10: Tipificación de amenazas sobre el hábitat			
Código	**Descripción**	**Observaciones**	**Importancia**
A	**Agricultura y ganadería**		
A01	Cultivos	Aumento de superficie agrícola	Baja
C	**Minería, extracción de materiales y producción de energía**		

C01.01	Canteras de arena y grava	(extracción de áridos)	Alta
H	**Contaminación**		
H05.01	Desechos y residuos sólidos	Vertido de escombros	Alta
K	**Procesos naturales bióticos y abióticos**		
K01	Procesos naturales abióticos		
K01.01	Erosión		Baja
I	**Especies invasoras**		
I01	Especies invasoras no nativas	Competencia vegetal: *Opuntia spp, Pennicetum* spp.	Media

Si bien la actividad extractiva supuso una amenaza en el pasado y en la actualidad ha cesado, se ha optado por mantenerla ya que la transformación que supuso del hábitat fue lo suficientemente significativa como para que resulte muy difícil una colonización por parte de la fauna y flora correspondientes al hábitat sin intervención humana.

3.2. VALORACIÓN DE LAS ESPECIES "DE INTERÉS COMUNITARIO".

3.2.1. *Kunkeliella subsucculenta* (1438).

3.2.1.1. Evolución del área de distribución.

Habida cuenta que en el año 2002 en el que se aprueba la lista inicial de lugares de importancia comunitaria de la región biogeográfica macaronésica[28] en la que figuraba el LIC "Acantilado costero de los Perros", ya se conocían los dos núcleos poblacionales de esta especie no se ha observado variaciones en el área de distribución de la misma, teniendo en cuenta que se está usando como unidad de referencia para realizar los cálculos cuadrículas de 500x500 m. Por tanto se considera que la tendencia del área de distribución es **estable**.

3.2.1.2. Evolución del tamaño poblacional.

Si hacemos un repaso a través de la bibliografía podemos constatar cómo se ha ido produciendo una reducción progresiva del número de efectivos poblacionales de *Kunkeliella subsucculenta* en las últimas décadas, pasando de tener aproximadamente 10.000 ejemplares en 1975 a apenas 454 en el último censo del año 2006 tal y como se refleja en la tabla 8:

Tabla 11: Evolución de la Población de *Kunkeliella subsucculenta*						
Año de muestreo	**1975[29]**	**1996[30]**	**1998-1999[31]**	**2003[32]**	**2006[33]**	**Tendencia**

[28] Decisión 2002/11/CE de la Comisión (DO L 5 de 9.1.2002, p. 16) por la que se aprueba la lista inicial de lugares de importancia comunitaria de la región biogeográfica macaronésica

[29] Kämmer, V.F. 1975. *Beitrage zur kenntnnis makaronesischer Santalaceae* R.Br.*Cuad.Bot. Canar*. 23/24:69-79.

[30] Beltrán Tejera et al. 1999. Libro Rojo de la Flora Canaria contenida en la Directiva-Hábitats Europea. Ministerio de Medio ambiente. 694 pp.

Frontón- El Paso (ó Punta de Juan Centella)	10.000	500-1.000	215	598	263	Declive
Santo Domingo	----	----	200-300	273	191	Declive
Método muestreo	Estima	Estima	Conteo directo	Conteo directo/Estima	Conteo directo	
Total efectivos	**10.000**	**500-1.000**	**415-515**	**871**	**454**	**Declive**

A pesar de que la metodología de muestreo no ha sido la misma en todos los censos realizados hasta el momento se pone de manifiesto un **declive** poblacional preocupante ya que en la actualidad sólo se conserva aproximadamente un 5% de la población original

3.2.2.3. Presiones y amenazas actuales.

Atendiendo a la lista de actividades reseñadas en el portal de referencia de Natura 2000, en el marco de la Decisión de Ejecución de la Comisión de 11 de julio de 2011 relativa a un formulario de información sobre un espacio Natura 2000 (2011/484/UE), en la ZEC se infieren para *Kunkeliella subsucculenta* las siguientes amenazas:

Tabla 12: Tipificación de amenazas sobre *Kunkeliella subsucculenta*

Código	Descripción	Observaciones	Importancia
A	**Agricultura**		
A06	Cultivos annuales o perennes no madereros		
A06.02	Cultivos perennes (viñedos)	Transformación y deterioro del hábitat.	Media
C	**Minería, extracción de materiales y producción de energía**		
C01.01	Canteras de arena y grava	(extracción de áridos)	Media
H	**Contaminación**		
H01.05	Desechos y residuos sólidos	Vertido de escombros	Alta
I	**Especies Invasoras**		
I01	Especies invasoras no nativas	Ramoneo por conejos/competencia vegetal especies exóticas	Media
G	**Molestias causadas por el hombre**		
G01	Deportes al aire libre, actividades recreativas y de ocio		
G01.02	Tránsito a pie, a caballo o vehículos no motorizado	Tránsito de pescadores	Media
L	**Eventos geológicos y catástrofes naturales**		
L05	Deslizamientos de terrenos y desplomes		Baja

[31] VVAA 2001. *Kunkeliella subsucculenta* In: Especies Amenazadas de Canarias. Anexo del decreto por el que se establece el Catálogo de Especies Amenazadas de la flora y fauna silvestres de Canarias. Vegetales En Peligro de Extinción. Viceconsejería de Medio Ambiente. Gobierno de Canarias. 309 pp.

[32] R. González González, Barrera Acosta, J. & Beltrán Tejera, E. 2003.*Kunkeliella subsucculenta* Kämmer *In*: Bañares, A., G. Blanca, J. Güemes, J.C. Moreno & S. Ortiz, eds. *Atlas y Libro Rojo de España Flora Vascular Amenazada de España*. Dirección General de Conservación de la Naturaleza. Madrid: 334-335.

[33] M.L. Rodríguez Navarro & Martín González, M.E. 2006. Kunkeliella subsucculenta Kämmer. Seguimiento de Poblaciones de Especies Amenazadas (2006). Viceconsejería de Medio Ambiente. 10pp + VII

	naturales		

Cabe destacar que dos núcleos poblacionales de esta especie se han visto severamente afectados por el vertido ilegal de escombros, primero en la localidad de El Frontón en Icod de los Vinos como consecuencia de las obras asociadas a la construcción de una vivienda que sepultó cientos de ejemplares en la década de los ochenta. En este caso la vegetación halófila propia del hábitat 1250, parece tímidamente ir recuperándose y recolonizando la escombrera aunque existe competencia vegetal con especies nitrófilas *Patellifolia patellaris* y exóticas más agresivas como *Nicotiana glauca, Nicotiana paniculada.*

Figura 12: Zona de escombros de El Frontón y presencia de pescadores que frecuentan este paraje.

Además en la localidad de El Frontón la zona es frecuentada por pescadores y otros transeúntes y se encuentran numerosos residuos como latas, botellas, plásticos y otros desperdicios que contaminan el sustrato y propician el asentamiento de especies nitrófilas más agresivas.

El segundo vertido se localiza en la zona conocida como la Cascajera, Santo Domingo, dentro del término municipal de La Guancha donde los propietarios de una finca que linda con el acantilado utilizan actualmente la zona como vertedero de restos de materiales de construcción. Desconocemos si se han sepultado ejemplares de la especie, pero el vertido se encuentra a escasos metros de efectivos de esta población. Como consecuencia de esta actividad ilegal el hábitat se ha visto profundamente transformado convirtiéndose además en una vía de estrada de especies exóticas invasoras tal y como se pudo comprobar en la visita a esta enclave donde se detectó la presencia de *Nicotiana paniculata*, *Nicotiana glauca*, *Opuntia maxima*, *Opuntia dillenii*, *Austrocylindropuntia exaltata*, *Pennisetum setaceum* y *Bougainvillea glabra.*

Figura 13: Vertido ilegal de escombros en el hábitat de *Kunkeliella subsucculenta* en La Cascajera (La Guancha). En círculos se señala la presencia de ejemplares de la especie.

3.2.2. *Anagyris latifolia* (1559).

3.2.2.1. Evolución del área de distribución.

Tras el análisis de la información referente a la superficie ocupada por *Anagyris latifolia* en el seno de la ZEC "Acantilado costero de Los Perros", se puede observar que se ha producido un aumento del área de ocupación de la especies con respecto a los datos de 1995, fecha en la que se propuso la designación de LIC, sin embargo este aumento no responde a una proceso expansivo de la especie ni a la colonización de nuevas zonas, sino al mayor esfuerzo de muestreo realizado que ha revelado la presencia de más ejemplares de los que originariamente se conocían.

Por otro lado hay que tener en cuenta que para realizar el cálculo del área de ocupación se está utilizando como unidad la cuadrícula de 500 x 500 m, cuando en muchas ocasiones la cita para una localidad corresponde únicamente a un ejemplar de *Anagyris latifolia*, con lo que la superficie real de la población en la ZEC es sensiblemente inferior a los 1,75 km² que se toman aquí como referencia.

3.2.2.2 Evolución del tamaño poblacional

Tabla 13: Datos poblacionales *Anagyris latifolia*

Población	E. Beltrán *et al.*, 1999[34]	Viceconsejería 2001[35]	AFA, 2003[36]	SEGA 2007[37]	SEGA 2011[38]
Playa de Santo Domingo			1		
Riquer		16			9
Cabeza del Negro-Cueva del Rey		34			98
Camino Bencomia-Lomo de Vasta	4a+25j		8		8
Playa Moreno-El Palo		10	3		3
Los Perros		6			
El Frontón		4	10		9
Costa de Icod	≅100		67	49	
Total	**104**	**70**	**89**	**49**	**127**

El aumento del número de ejemplares detectado entre los censos de 2007 y 2011 no se corresponde con una dinámica expansiva de la especie sino a un aumento del esfuerzo de muestreo.

3.2.2.3. Presiones y amenazas actuales

Atendiendo a la lista de actividades reseñadas en el portal de referencia de Natura 2000, en el marco de la Decisión de Ejecución de la Comisión de 11 de julio de 2011 relativa a un formulario de información sobre un espacio Natura 2000 (2011/484/UE), en el ámbito de la ZEC se han detectado, para la especie *Anagyris latifolia*, las siguientes amenazas:

Tabla 14: Tipificación de amenazas sobre *Anagyris latyfolia*			
Código	**Descripción**	**Observaciones**	**Importancia**
A	**Agricultura**		
A06	Cultivos annuales o perennes no madereros		
A06.02	Cultivos perennes (viñedos)	Transformación del hábitat y repercusiones ambientales como	Media

[34] Beltrán Tejera, E. et al. 1999. Libro Rojo de la Flora Canaria contenida en la Directiva-Hábitats Europea. Ministerio de Medio Ambiente.

[35] VVAA 2001. *Anagyris latifolia* In: Especies Amenazadas de Canarias. Anexo del decreto por el que se establece el Catálogo de Especies Amenazadas de la flora y fauna silvestres de Canarias. Vegetales En Peligro de Extinción Viceconsejería de Medio Ambiente. Gobierno de Canarias. 309 pp

[36] Mesa Coello et al. 2003. *Anagyris latifolia* Brouss. ex Willd. In Bañares, A., Blanca, G., Güemes, J., Moreno, J.C. & Ortiz, S. (Eds). 2003. Atlas y Libro Rojo de la Flora Vascular Amenazada de España. Dirección General de Conservación de la Naturaleza. Madrid. 92-93.

[37] Marrero Gómez, M.V. et al. 2007. *Anagyris latifolia* Brouss. Ex Willd. Seguimiento de poblaciones de Especies Amenazadas 2007. Gobierno de Canarias. Consejería de Medio Ambiente y Ordenación Territorial. Doc. Inéd. 54 pp.

[38] R. Mesa Coello. 2011. *Anagyris latifolia* Brouss. ex Willd. In: V.V.A.A. 2012. Actuaciones en especies con Plan de Recuperación aprobados o redactados del CEAC (E, S y V) o prioritarias para Europa y Red Natura 2000. Seguimiento de Poblaciones de Especies Amenazadas 2011. Memoria anual 2011. Tragsatec. Gobierno de Canarias. Ministerio de Medio Ambiente, Medio Rural y Marino. Unión Europea, Fondo Europeo de Desarrollo Regional.127pp. Doc. Inéd.

		consecuencia de la actividad .	
C	**Minería, extracción de materiales y producción de energía**		
C01.01	Canteras de arena y grava	(extracción de áridos)	Alta
E	**Urbanización, desarrollo residencial y comercial**		
E06	Otras actividades urbanísticas e industriales		Alta
H	**Contaminación**		
H05.01	Desechos y residuos sólidos	Vertido de escombros	Alta
K	**Procesos naturales bióticos y abióticos (exceptuando catástrofes)**		
K03	Relaciones interespecíficas de fauna		
K03.02	Parasitismo	Larvas de lepidópteros *(Uresiphita polygonalis)*	
I	**Especies invasoras**		
I01	Especies invasoras no nativas	Ramoneo por conejos y ratas	Baja
		Competencia con flora exótica:Opuntia maxima	

3.2.3 *Limonium arborescens* (1649)

3.2.3.1. Evolución del área de distribución.

No se dispone de información detallada sobre la presencia de esta especie en la ZEC "Acantilado costero de los Perros", tan solo se ha podido confirmar su presencia, tal y como se ha detallado en apartados anteriores, por lo que no se puede describir la evolución del área de distribución en este espacio, si bien en la mayoría de los núcleos poblacionales des esta especie muestra cierta estabilidad y en algunos casos hasta una tendencia ligeramente expansiva.

3.2.3.2 Evolución del tamaño poblacional

Al igual que en el apartado anterior no es posible conocer la evolución del tamaño poblacional de esta especies dentro de la ZEC "Acantilado costero de los Perros", ya que hasta el momento este núcleo poblacional no ha sido objeto de estudios demográficos.

En el resto de núcleos poblacionales de la especie tanto en Tenerife como en La Palma el tamaño poblacional se ha ido incrementando considerablemente en los últimos años no solo por el aumento del esfuerzo de muestreo sino también por las condiciones que han favorecido una tendencia ligeramente expansiva de la especie.

3.2.3.3. Presiones y amenazas actuales

En la actualidad este pequeño núcleo poblacional que se ha localizado dentro de la ZEC, se desarrolla en la zona de vertido de escombros de El Frontón donde el hábitat se ha visto transformado como consecuencia de esta actividad ilegal, y además a propiciado la entrada de especies exóticas invasoras con las que compite por el sustrato. Además al igual que se comentó en el caso de *Kunkeliella subsucculenta*, este enclave está soportando además el transito a pie de pescadores y otros visitantes que dejan a su paso residuos como latas, botellas y otros desechos.

Atendiendo a la lista de actividades reseñadas en el portal de referencia de Natura 2000, en el marco de la Decisión de Ejecución de la Comisión de 11 de julio de 2011 relativa a un formulario de información sobre un espacio Natura 2000 (2011/484/UE), en el ámbito de la ZEC se han detectado, para la especie *Limonium arborescens*, las siguientes amenazas:

Tabal 15: Tipificación de amenazas sobre *Limonium arborescens*			
Código	**Descripción**	**Observaciones**	**Importancia**
G	**Molestias causadas por el hombre**		
G01	Deportes al aire libre, actividades recreativas y de ocio		
G01.02	Tránsito a pie, a caballo o vehículos no motorizado	Tránsito de pescadores	Media
I	**Especies invasoras**		
I01	Especies invasoras no nativas	Competencia vegetal con Opuntia sppPennicetum spp y Nicoyiana spp.	

Sin embargo sería conveniente localizar todos los ejemplares de la especie dentro de la ZEC para luego poder detectar las posibles presiones y amenazas a las que se encuentran sometidos

3.4. APORTACIÓN DE LA ZEC "ACANTILADO COSTERO DE LOS PERROS" A LA RED NATURA 2000 EN CANARIAS.

Cada una de las diferentes islas canarias presenta un territorio insular específico cuyo relieve y clima posibilitan la gran variedad de hábitats presentes en el archipiélago, caracterizados por su importancia, singularidad, fragmentación y especial fragilidad. Fruto de esta particularidad geográfica se han designado numerosas Zonas Especiales de Conservación en cada una de las islas con el fin de que, en conjunto, comprendan una representación significativa de cada uno de los diferentes hábitats de interés comunitario.

De esta forma, la Zona Especial de Conservación del Acantilado costero de Los Perros contribuye con un el hábitat interés comunitario 1250 "Acantilados con vegetación de costas macaronésicas" al conjunto de la red Natura 2000 de Canarias. Por otro lado cabe destacar que este espacio alberga la única población conocida de *Kunkeliella subsucculenta,* un raro endemismo tinerfeño de distribución muy restringida, y además se localizan dentro de sus límites los núcleos poblacionales más importantes en cuanto al número de ejemplares se refiere de una especie prioritaria como es el caso de *Anagyris latifolia*. Por último, se ha confirmado la presencia de otra especie prioritaria como es *Limonium arborescens* dentro de los límites de la ZEC.

4. ESTADO DE CONSERVACIÓN DE LOS HÁBITATS NATURALES Y LAS ESPECIES DE INTERÉS COMUNITARIO. OBJETIVOS DE CONSERVACIÓN.

4.1. ESTADO DE CONSERVACIÓN DE LOS HÁBITATS DE INTERÉS COMUNITARIO.

Para la valoración del estado de conservación de los hábitats de interés comunitario, se ha tomado como referencia los factores empleados para el seguimiento de la Red Natura 200 de acuerdo con el artículo 17 de la Directiva 92/43/CEE (*Assessment, monitoring and reporting under Aricle 17 of the Habitats Directiva: Explanatory Notes & Guidelines*. Final Draft, October 2006). En concreto, se han considerado la cobertura del hábitat, el área ocupada por el tipo de hábitat específico presente, su estructura y funciones, así como, la evolución previsible. En los dos primeros casos se han establecido los correspondientes valores favorables de referencia. La valoración global del estado de conservación del hábitat se ha estimado considerando los valores parciales obtenidos para cada parámetro.

4.1.1. Acantilados con vegetación de costas macaronésicas (1250).

4.1.1.1. Cobertura.

El Valor de Referencia Favorable para la cobertura del hábitat 1250 según se encuentra recogido en la Ficha Descriptiva del Formulario Normalizado de Datos de la Red Natura 2000 para la designación del Lugar de Importancia Comunitaria ES7020113 “Acantilado costero de Los Perros”, es del 3%.

De acuerdo con los datos recogidos en el Apartado 2.3.2. y recopilados a partir del Mapa de Vegetación de Canarias, la cobertura del hábitat “Acantilados con vegetación de costas macaronésicas” (1250) abarca en la actualidad el 21,06% de la ZEC “Acantilado costero de los Perros”. A la vista de estos datos parece obvio que se ha producido un incremento de la superficie del hábitat dentro del espacio, sin embargo hay que interpretar estos resultados con cautela ya que el incremento observado debe atribuirse a un afinamiento de la cartografía de vegetación y no a un proceso expansivo o de recolonización por parte de los elementos que conforman el hábitat 1250.

A pesar de ello, se tomará como valor favorable de referencia la superficie actual de este hábitat tomada a partir del Mapa de Vegetación de Canarias, es decir, el 21,06% de la superficie total de la ZEC “Acantilado costero de los Perros” por lo que, independientemente de la causa, este hecho contribuye a mejorar la cobertura en esta ZEC, y por tanto el estado de conservación atendiendo a este parámetro ha de considerarse **FAVORABLE**.

4.1.1.2. Área ocupada por el tipo de hábitat.

En lo que respecta al área cubierta por el referido tipo de hábitat, sería aplicable lo indicado en el apartado anterior. Teniendo en cuenta el Mapa de Vegetación de Canarias la superficie que ocupa en la actualidad el hábitat 1250 en la ZEC “Acantilado costero de los Perros” es de 14,56 ha esto supone un incremento con respecto a los datos disponibles en el momento de la designación de este espacio como LIC y por tanto el área ocupada se valora como **FAVORABLE** , aún teniendo en cuenta que las cifras aportadas por el mapa de vegetación son aproximadas, dada la dificultad que entraña caracterizar el hábitat en una zona acantilada de difícil acceso.

4.1.1.3. Estructura y funciones específicas.

El hábitat de interés comunitario "Acantilados con vegetación de costas macaronésicas" (1250) en el ámbito de esta ZEC se corresponde con la asociación *Frankenio ericifoliae-Astydamietum latifoliae* (matorral de tomillo marino y servilleta), asociación rupícola que coloniza los acantilados litorales sometidos a unos altos niveles de salinidad del aire y el sustrato. Por el difícil acceso que en general presenta la mayor parte del acantilado, no se prevé que hayan afecciones significativas que produzcan modificaciones relevantes en la estructura y función específica del hábitat 1250 por lo que la valoración de este parámetro se considera **FAVORABLE**.

4.1.1.4. Evolución previsible.

Considerando los Valores de Referencia Favorable en lo que se refiere a la cobertura y al área ocupada, así como a la calidad del hábitat mencionado en los apartados anteriores, y teniendo que en cuenta que no existen amenazas relevantes ni son previsibles impactos negativos significativos, la evolución previsible del hábitat es **FAVORABLE**, y su mantenimiento a largo plazo está asegurado, de continuar las condiciones actuales.

4.1.1.5. Valoración global.

Criterio	Valor de Referencia	Valoración		Valoración global
Cobertura	21,06%	Favorable	21,06%	**FAVORABLE**
Área ocupada por el tipo de hábitat	14,56 ha	Favorable	14,56 ha	
Estructura y funciones específicas	-	Favorable		
Evolución previsible	-	Favorable		

4.2. ESTADO DE CONSERVACIÓN DE LAS ESPECIES "DE INTERÉS COMUNITARIO"

4.2.1. *Kunkeliella subsucculenta* (1438).

4.2.1.1. Cobertura.

Para la determinación de la cobertura se considera el área de ocupación de la especie utilizando cuadrículas de 500 x 500 metros a partir de un valor favorable de referencia previamente estimada para la ZEC. Se ha considerado que el valor favorable de referencia es de 0,75 km^2, valor del área de ocupación de *Kunkeliella subsucculenta* en esta ZEC tras el seguimiento detallado realizado en 2006, donde se establece la distribución más actualizada de esta especie. A pesar de las afecciones que han sufrido los núcleos poblacionales de la especie se sigue registrando su presencia en todas las cuadrículas en las que se conocía en el momento de la designación del espacio como LIC por lo que se puede evaluar la cobertura de la especie como **FAVORABLE**.

4.2.1.2. Población.

A pesar de que el valor de referencia que figura en la ficha del formulario normalizado para este parámetro se aproxima bastante al valor actual del tamaño poblacional de la especie, tal y como se expone en apartados anteriores, los datos disponibles sobre la evolución demográfica de esta especie ponen de manifiesto una tendencia regresiva. Teniendo en cuenta además que la ZEC "Acantilado costero de los Perros" alberga la única población conocida de este endemismo local, que en las últimas décadas ha visto mermado sus efectivos poblacionales de forma considerable, la valoración de este factor se considera como **DESFAVORABLE-INADECUADO**.

4.2.1.3. Estado de conservación del hábitat de la especie.

El hábitat característico de *Kunkeliella subsucculenta* son las coladas y materiales sueltos de variada granulometría presentes en acantilados costeros donde la influencia de la maresía es constante, y se encuentra formando parte de los matorrales de transición entre la vegetación halófila de costa (*Frankenio ericifoliae-Astydamietum latifoliae*) y la vegetación rupícola característica de los acantilados. Dentro de su área de distribución las zonas inaccesibles del acantilado mantienen un estado de conservación favorable del hábitat, sin embargo en las áreas de cierta accesibilidad es donde se han producido afecciones directas al hábitat de esta especie cuyo deterioro dificulta el asentamiento de ejemplares por lo que este valor se considera como **DESFAVORABLE-INADECUADO.**

4.2.1.4. Evolución previsible.

Dado que la ZEC "Acantilado costero de los Perros" alberga la única población conocida de esta especie y vistas las afecciones que se han producido sobre el hábitat de *Kunkeliella subsucculenta* se concluye que la evolución previsible sea DESFAVORABLE-INADECUADO si no se realizan actuaciones que mejoren las condiciones del hábitat de esta especie.

4.1.1.5. Valoración global.

Criterio	Valor de Referencia (ZEC)	Valoración		Valoración global
Cobertura	0,75 km²	Favorable	0,75 km²	DESFAVORABLE - INADECUADA
Población	500 exx	Desfavorable-Inadecuado	454 exx	
Estado del hábitat de la especie		Desfavorable-Inadecuado		
Evolución previsible		Desfavorable-Inadecuado		

4.2.2. *Anagyris latifolia* (1559).

4.2.2.1. Cobertura.

Para la determinación de la cobertura se ha considerado el área de ocupación de la especie mediante cuadrículas de 500 x 500 metros. Se ha considerado que el valor favorable de referencia

es de 1,75 km^2, valor del área de ocupación de *Anagyris latifolia* en esta ZEC tras el seguimiento detallado realizado en 2011, donde se establece la distribución más actualizada de esta especie. Analizando la información referente al área de distribución de la especie en la zona se observa un ligero incremento motivado por el aumento del esfuerzo de muestreo, por lo tanto, la cobertura se habría mantenido cuando menos estable y la evaluación de la cobertura sería, por tanto, **FAVORABLE**.

4.2.2.2. Población.

De igual manera teniendo en cuenta que el último censo realizado en 2001 se contabilizaron 127 ejemplares dentro de los límites de la ZEC , lo que supone el 27,13 % de la población canaria y el 43,8% de la población insular, a pesar de que se ha incrementado el número de ejemplares como consecuencia del mayor esfuerzo de muestreo la tendencia poblacional de la especie en la zona se puede considerar estable por lo que la valoración de este parámetro es **FAVORABLE**.

4.2.2.3. Estado de conservación del hábitat de la especie.

Tal y como se ha descrito en apartados anteriores una de las mayores amenazas que soportan los núcleos poblacionales de *Anagyris latifolia* dentro de la ZEC están relacionadas con el desarrollo urbanístico, la mayoría de los ejemplares se encuentran rodeados de edificaciones, infraestructuras, y terrenos de cultivo, por lo que su hábitat original formando parte de matorrales de la clase *Kleinio-Euphorbietea canariensis*, dentro del hábitat potencial de los sabinares, *Junipero canariensis-Oleetum cerasiformis* o en zonas de transición tanto del cardonal-tabaibal al bosque termófilo se ha visto profundamente alterado por lo que la valoración de este parámetro es **DESFAVORABLE –INADECUADO**.

4.2.2.4. Evolución previsible.

La evolución previsible del estado de conservación del hábitat de esta especie se considera **DESFAVORABLE-INADECUADO** ya que sin un cambio en la política de gestión del espacio es previsible que el aislamiento geográfico, la fragmentación y pérdida de hábitat pongan en peligro la supervivencia de la especie dentro de la ZEC.

4.1.2.5. Valoración global.

Criterio	Valor de Referencia (ZEC)	Valoración		Valoración global
Cobertura	1,75 km²	Favorable	1,75 km²	DESFAVORABLE-INADECUADO
Población	100	Favorable	127	
Estado del hábitat de		~~Desfavorable -~~		

la especie		Inadecuado		
Evolución previsible		Desfavorable - Inadecuado		

4.2.3. *Limonium arborescens* (1649).

4.2.3.1. Cobertura.

Con relación a la evolución de la cobertura en el área, no se dispone de datos para esta especie, puesto que no ha sido objeto de seguimiento detallado.

4.2.3.2. Población.

En la ficha del Formulario Normalizado del LIC aparece como valor de referencia de población para esta especie dentro de la ZEC 1-5 ejemplares. Sin embargo, a pesar de que de han desarrollado trabajos de seguimiento poblacional con esta especie, tanto en la isla de la Palma como en Tenerife, nunca se ha tenido en cuenta este núcleo poblacional, quizás por considerar la posibilidad de que se tratase de ejemplares asilvestrados. Por tanto se desconoce el número de ejemplares que se encuentran dentro de los límites de la ZEC "Acantilado costero de Los Perros" y no es posible valorar este factor.

4.2.3.3. Estado de conservación del hábitat de la especie.

Se desconoce el estado de conservación del hábitat de la especie ya que no se han realizado estudios que determinen la localización exacta de los ejemplares de la especie dentro de la ZEC. Los únicos ejemplares localizados hasta el momento se encontraron en una zona degradada por un vertido de escombros, pero esta observación se considera insuficiente a la hora es realizar una valoración.

4.2.3.4. Evolución previsible.

DESCONOCIDA

4.1.3.5. Valoración global.

Criterio	Valor de Referencia (ZEC)	Valoración		Valoración global
Cobertura		Desconocida		DESCONOCIDA
Población	1-5	Desconocida		
Estado del hábitat de la especie		Desconocida		
Evolución previsible		Desconocida		

5. OBJETIVOS DE CONSERVACIÓN.

Este Plan tiene como finalidad el mantenimiento o restablecimiento, en un estado de conservación favorable, de los tipos de hábitats de interés comunitario y de los hábitats y poblaciones de las especies de interés comunitario presentes en la ZEC ES7020113 “Acantilado costero de los Perros”, teniendo en cuenta los usos y aprovechamientos actuales, las exigencias económicas, sociales y culturales que pudieran existir, y evitando las transformaciones que puedan suponer la pérdida o alteración de los valores que fundamentan su designación.

Considerando la definición recogida en el artículo 3.25) de la Ley 42/2007, de 13 de diciembre, en la determinación de los **Objetivos de conservación** se han tenido en cuenta la evaluación del estado de conservación realizada, definiendo los parámetros que deben alcanzarse para considerar que los elementos a proteger presentan un estado de conservación favorable. En concreto, para esta ZEC se establecen los siguientes objetivos de conservación:

OBJETIVO DE CONSERVACIÓN 1. Mantener el estado actual de conservación favorable del hábitat de interés comunitario «Acantilados con vegetación de costas macaronésicas (1250) representado por la asociación *Frankenio ericifoliae-Astydamietum latifoliae* (matorral de tomillo marino y servilleta), con una superficie de al menos 14,56 ha (22,07% de la ZEC).

OBJETIVO DE CONSERVACIÓN 2. Mejorar el estado de conservación del hábitat de *Kunkeliella subsucculenta* (1438) dentro de la ZEC hasta conseguir una evolución favorable de sus poblaciones.

OBJETIVO DE CONSERVACIÓN 3. Mejorar el estado de conservación del hábitat de *Anagyris latifolia* (1559) dentro de la ZEC hasta conseguir una evolución favorable de sus poblaciones.

OBJETIVO DE CONSERVACIÓN 4. Mejorar el conocimiento de la distribución de *Limonium arborescens* (1649) dentro de la ZEC y garantizar al menos el mantenimiento de la superficie actual de ocupación.

6. ZONIFICACIÓN.

Teniendo en cuenta las características físicas de la ZEC “Acantilado costero de los Perros”, y la distribución de los hábitats y especies de interés comunitario en la misma, se han definido cuatro zonas diferentes dentro de la ZEC:

6.1. ZONA DE CONSERVACIÓN PRIORITARIA (ZONA A).

Esta zona está constituida por aquéllas áreas del acantilado donde se localiza el hábitat de interés comunitario 1250 “Acantilados con vegetación de costas macaronésicas” así como los núcleos poblacionales de *Kunkeliella subsucculenta* y *Limonium arborescens* que coinciden con el hábitat antes aludido. Además se han incluido también en esta zona los núcleos de *Anagyris*

latifolia que presentan un estado de conservación favorable, y las áreas aledañas que albergan muestras significativas del hábitat de dicha especie.

Las principales medidas de conservación para esta zona estarán dirigidas a la protección y conservación de los objetivos de conservación de la ZEC, admitiendo un cierto uso público y el mantenimiento de las actividades existentes en la actualidad que no fueran incompatibles con la conservación de los valores naturales del espacio.

6.2. ZONA DE CONSERVACIÓN (ZONA B).

Esta zona está constituida por áreas del espacio que albergan núcleos poblacionales de *Kunkelialla subsucculenta* que presentan un estado de conservación inadecuado y requieren de ciertas actuaciones o medidas de restauración ya que han sido objeto de actividades antrópicas que han supuesto una transformación del hábitat de estas especies. Es el caso de la zona de El Frontón, en Icod de Los Vinos, donde se produjo un vertido de escombros en el pasado que afectó a gran parte de la población de esta especie, y que a pesar de que la vegetación del lugar ha ido recolonizando la zona, requiere de actuaciones de limpieza, así como de eliminación de especies exóticas.

6.3. ZONA DE RESTAURACIÓN PRIORITARIA (ZONA C).

Para la ZEC «*Acantilado costero de los Perros*» se plantean dos zonas de restauración prioritaria una en la zona de La Cascajera en la Guancha donde se han producido afecciones importantes al hábitat de la especie *Kunkeliella subsucculenta*, y otra en El Moralito-Riquer, en el municipio de Icod de Los Vinos, donde el hábitat de la especie *Anagyris latifolia* presenta un estado de conservación claramente desfavorable debido a la intensidad de las actividades antrópicas que se han desarrollado en la zona. En estas zonas se requieren importantes actuaciones y medidas para conseguir revertir el estado de conservación de los valores del espacio.

6.4. ZONA DE TRANSICIÓN (ZONA E).

Esta zona está constituida por el resto de las áreas naturales del espacio no consideradas como Zonas de Conservación Prioritaria (Zona A), Zonas de Conservación (Zona B) o Zonas de Restauración (Zona D), que albergan espacios en los que se incluyen hábitats no considerados como "de interés comunitario" y zonas que albergan usos y actividades tradicionales que han supuesto un alto grado de transformación del entorno y de sus características naturales, como constituyen las terrazas de cultivo abandonadas, fruto de una importante actividad agraria en el pasado, y que en la actualidad comienzan a estar colonizadas por la vegetación autóctona, lo que está devolviendo poco a poco a estos terrenos a su estado original.

En este caso, se establecerán medidas de conservación y protección atendiendo a las actividades existentes, indicando las condiciones necesarias para evitar posibles afecciones a los objetivos de conservación del espacio protegido.

Tabla 16. Zonificación de la ZEC "Acantilado costero de los Perros" y datos de superficie ocupada según categoría.

CATEGORÍA	Denominación Categoría	Superficie ocupada (ha)	% ocupación en la ZEC

Zona A	Zona de Conservación Prioritaria	45,8	69,44
Zona B	Zona de Conservación	1,07	1,62
Zona C	Zona de Restauración Prioritaria	5,8	8,79
Zona E	Zona de Transición	13,3	20,16
TOTAL		**65,95**	**100**

Figura 14 : Mapa de Zonificación de la ZEC "Acantilado costero de los Perros"

7. MEDIDAS DE CONSERVACIÓN.

7.1. CRITERIOS DE ACTUACIÓN.

7.1.1. *ZONA DE CONSERVACIÓN PRIORITARIA (ZONA A).*

En la Zona de Conservación Prioritaria (Zona A) se establecen los siguientes criterios de actuación:

Para la conservación de los valores naturales de la ZEC.

- Se priorizarán todas las actividades que tienen por objeto el mantenimiento de los elementos bióticos y abióticos del medio, así como de los procesos ecológicos, sea en su estado original o de forma compatible con su aprovechamiento. Se consideran dentro de este grupo las labores de vigilancia ambiental, las de limpieza y adopción de medidas de corrección de impactos, las de control de poblaciones de especies invasoras o potencialmente invasoras, las de extinción de incendios, así como cualesquiera que, con carácter de emergencia, se realicen ante catástrofes naturales.

- No será posible el desarrollo de actividades que pudieran alterar o degradar las características naturales del territorio o suponer una afección negativa significativa sobre los hábitats o la especie de interés comunitario objeto de protección de la ZEC.

Para el desarrollo de actividades científicas y de educación ambiental.

- El ejercicio de actividades científicas apenas debe precisar de intervenciones sobre el medio, limitándose a la observación y, en su caso, a la recolección de unos pocos especímenes o muestras; sin embargo, cuando sea estrictamente necesario, podrán admitirse intervenciones de media intensidad (perforaciones, vallados, etc.) siempre que, a la finalización de las investigaciones, se restituya el territorio afectado.

- Las realización de actividades con fines formativos e informativos sobre la naturaleza y el uso sostenible de sus recursos, deberán realizarse de forma individual o en pequeños grupos y sin el empleo de animales en el ejercicio de las mismas.

Para el desarrollo de actividades recreativas.

- Las actividades relacionadas la pesca artesanal, el marisqueo, o disfrute de la naturaleza deberán desarrollarse atendiendo a los objetivos de conservación de la ZEC.

- El tránsito de vehículos de motor quedará restringido a los viarios de circulación rodada existentes.

- Las actividades deportivas con equipo ligero y no motorizado se podrán realizar dentro de la Zona A se desarrollen de forma individual o en pequeños grupos, y siempre y cuando el desarrollo de las mismas no entre en conflicto con los objetivos de conservación de la ZEC. Quedan excluidas las actividades con asistencia de público no participante.

Para el desarrollo de actividades primarias

- El desarrollo de actividades cinegéticas, ganaderas y minero-extractivas se considera incompatible con los objetivos de conservación de la ZEC.

- Se podrá mantener el uso agrícola tradicional restringido a las actuales localizaciones y fomentándose el desarrollo de prácticas agrícolas sostenibles, compatibles con la preservación de los valores objeto de conservación de la ZEC.

7.1. 2. ZONA DE CONSERVACIÓN (ZONA B).

En la Zona de Conservación (Zona B) se establecen los siguientes criterios de actuación:

Para la conservación de los valores naturales de la ZEC.

- Se priorizarán las actividades de protección, conservación y mejora de los valores naturales de la ZEC, así como las labores de restauración y repoblación de la vegetación original, destinadas a la mejora ecológica.

- Se podrá utilizar especies del entorno, seleccionadas con criterios técnicos por parte del órgano gestor, en actuaciones de acondicionado de espacios deteriorados, así como en las labores de sustitución de especies alóctonas por autóctonas.

- No será posible el desarrollo de actividades que pudieran alterar o degradar las características naturales del territorio o suponer una afección negativa significativa sobre los hábitats o la especie de interés comunitario objeto de protección de la ZEC.

Para el desarrollo de actividades científicas y de educación ambiental.

- La realización de actividades de investigación, control, análisis y estudio de los recursos naturales así como todas aquéllas que empleen el medio únicamente para profundizar en su conocimiento se podrán desarrollar previo compromiso de los investigadores a mantener informado al órgano de gestión y administración de la ZEC, sobre las características, finalidad, y duración de las mismas.

- Las realización de actividades con fines formativos e informativos sobre la naturaleza y el uso sostenible de sus recursos, deberán realizarse de forma individual o en pequeños grupos y sin el empleo de animales en el ejercicio de las mismas.

Para los movimientos de tierra.

- Se limitarán los movimientos de tierra a aquéllos que se ejecuten en obras de mantenimiento o mejora de infraestructuras debidamente autorizadas y siempre que estén justificados en el correspondiente proyecto técnico y que la ordenación lo permita, entendiéndose por movimiento de tierras toda remoción, recogida o deposición de tierras, así como la transformación del perfil del terreno.

- Se evitará la apertura de nuevas pistas y senderos, potenciando la mejora de las infraestructuras existentes

Para el desarrollo de actividades recreativas y primarias.

- Se considera válido lo expuesto para este apartado en la Zona A.

7.1.3. ZONA DE RESTAURACIÓN PRIORITARIA (ZONA C).

En la Zona de Restauración Prioritaria (Zona C) se establecen los siguientes criterios de actuación:

Para la conservación de los valores naturales de la ZEC.

- Se priorizarán las actividades de restauración ambiental y repoblación de la vegetación original, destinadas a la mejora ecológica del entorno, que tengan como finalidad devolver al hábitat de las especies *Kunkeliella subsucculenta* y *Anagyris latifolia* a un estado de conservación que favorezca el establecimiento de ejemplares de estas especies.

- No será posible el desarrollo de actividades que pudieran alterar o degradar las características naturales del territorio o suponer una afección negativa significativa sobre los hábitats o la especie de interés comunitario objeto de protección de la ZEC.

Para el desarrollo de actividades científicas, recreativas y de educación ambiental.

- Mientras las labores de restauración ambiental se encuentren en fase de ejecución deberá evitarse el desarrollo de actividades científicas, recreativas y de educación ambiental en esta zona, ya que estas podrían interferir negativamente en el éxito del proyecto de restauración.

7.1.4. ZONA DE TRANSICIÓN (ZONA E).

Los criterios de gestión en esta Zona estarán orientados a hacer compatibles los usos y actividades que se desarrollen en ella con la preservación de los hábitats y las especies de interés comunitario que alberga la ZEC.

Para la conservación de los valores naturales de la ZEC.

- No será posible el desarrollo de actividades que pudieran alterar o degradar las características naturales del territorio o suponer una afección negativa significativa sobre los hábitats o la especie de interés comunitario objeto de protección de la ZEC.

- Las actividades de protección, conservación y mejora de los valores naturales del área que no sean promovidas por las administraciones públicas competentes en materia de conservación de la naturaleza, o en colaboración o coordinación con las mismas, estarán supeditadas a la supervisión y a los criterios establecidos por ellas.

- No se permitirá la introducción o liberación de especies vegetales o animales que no sean propias del lugar y que sean susceptibles de extenderse y afectar negativamente a los hábitats o la especie de interés comunitario que alberga la ZEC.

- Las actividades que se desarrollen en esta zona deberán ser compatibles con la conservación de los valores ambientales y paisajísticos de la misma, debiendo el planeamiento establecer para ellos las necesarias exigencias de oportunidad y de calidad en su integración en el medio. En este sentido, los instrumentos de planeamiento establecerán en esta zona, normas y directrices de actuación con objeto de evitar o minimizar sus impactos ambientales y paisajísticos y sus efectos territoriales, tanto directos como inducidos.

Para el desarrollo de actividades científicas y de educación ambiental.

- Se podrán llevar a cabo todo tipo de actividades científicas, divulgativas y educativas, siempre y cuando no entren en conflicto con los objetivos de conservación del espacio.

Para el desarrollo de actividades recreativas.

- Se podrán realizar actividades recreativas que no conlleven instalaciones fijas y las deportivas sin motor, siempre y cuando el estado de conservación de los hábitats y hábitats de especies de interés comunitario no se vea comprometido

Para el desarrollo de actividades primarias

- Se podrán desarrollar todas aquellas actividades primarias (ganaderas, agrícolas, cinegéticas, minero-extractivas, …etc.) en los ámbitos delimitados para tal fin en el ordenamiento territorial. En aquellos casos en los que el órgano gestor determine que existe riesgo de comprometer el estado de conservación de los valores de protección de la ZEC se promoverá la restricción de las mismas.

7.2. ACTUACIONES DE CONSERVACIÓN.

Para el desarrollo del Plan de Gestión se han previsto las actuaciones que se detallan a continuación en consonancia con los objetivos de conservación recogidos en el Apartado 5 relativos a la conservación del hábitat de interés comunitario “Acantilados costeros con vegetación de costas macaronésicas (1250)” y las especies de interés comunitario *Kunkeliella subsucculenta* (1438), *Anagyris latifol*ia (1559) y *Limonium arborescens* (1649)

Las actuaciones dirigidas a ampliar el conocimiento y la información del estado de conservación de los valores ambientales de la ZEC podrán ser llevadas a cabo tanto por el órgano gestor como por cualquier otra administración territorial, mientras que aquellas tareas necesarias para la conservación serán ejecutadas por el órgano gestor.

Actuación 1. Seguimiento del estado de conservación de los hábitats naturales y de las especies de interés comunitario presentes en la ZEC.

Esta actuación está dirigida a lograr los Objetivos de Conservación 1, 2, 3 y 4 del Apartado 5 del presente Plan.

- Actuación 1.1 Seguimiento del estado de conservación del hábitat natural “Acantilados costeros con vegetación de costas macaronésicas” (1250), y en especial de las comunidades de tomillo marino y servilleta de la ZEC, atendiendo a la situación de sus especies características, (densidad, cobertura, etc.) y a la presencia y magnitud de impactos que pudieran incidir sobre su estado de conservación.

- Actuación 1.2 Seguimiento del estado de conservación de los núcleos poblacionales de *Kunkeliella subsucculenta* (1438).

- Actuación 1.3 Seguimiento del estado de conservación de los núcleos poblacionales de *Anagyris latifolia* (1559).

- Actuación 1.4 Seguimiento del estado de conservación del los núcleos poblacionales de *Limonium arborescens* (1649).

Actuación 2. Divulgación de los valores naturales de la ZEC "Acantilado costero de los Perros".

Esta actuación está dirigida a lograr los Objetivos de Conservación 1, 2, 3 y 4 del Apartado 5 del presente Plan.

- Actuación 2.1. Diseño de paneles informativos que recojan en síntesis y en varios idiomas los valores naturales de la ZEC y la importancia de su conservación.

- Actuación 2.2 Colocación de al menos cuatro paneles informativos en las principales vías de acceso al acantilado que soportan mayor afluencia de usuarios.

- Actuación 2.3. Informar a los propietarios de las parcelas colindantes a los núcleos poblacionales de las especies *Kunkeliella subsucculenta*, *Anagyris latifolia* y *Limonium dendroides* sobre de la presencia de ejemplares de estas especies, la importancia de su conservación y el régimen de protección al que se encuentran sometidas.

Actuación 3. Control y erradicación de especies exóticas invasoras en el ámbito de la ZEC "Acantilado costero de los Perros".

Esta actuación está dirigida a lograr los Objetivos de Conservación 1, 2 y 3 del Apartado 5 del presente Plan.

- Actuación 3.1. Delimitación las áreas de la ZEC afectadas por la presencia de las especies exóticas invasoras y en especial *Nicotiana paniculada, Nicotiana glauca, Penisetum setaceum y Opuntia ssp.*

- *Actuación 3.2.* Elaboración de una cartografía detallada sobre distribución dentro del espacio.

- Actuación 3.3. Control y a ser posible erradicación de los ejemplares detectados siguiendo la metodología más apropiada según la especie.

- Actuación 3.4. Seguimiento periódico de las zonas cartografiadas con el fin de asegurar la eficiencia de las labores de control y erradicación.

Actuación 4. Restauración del hábitat de *Kunkeliella subsucculenta* en la zona de La Cascajera, en La Guancha.

Esta actuación está dirigida a lograr el Objetivo de Conservación 2 del Apartado 5 del presente Plan.

- Actuación 4.1. Retirada, en la medida de los posible, de los escombros y materiales de obra vertidos en la zona de La Cascajera.

- Actuación 4.2. Recolección de semillas de *Astydamia latifolia, Crithmum maritimum* y *Limonium pectinatum* en los alrededores de la zona de restauración.

- Actuación 4.3. Esparcimiento de semillas en el área restaurada.

- Actuación 4.4. Realización de un seguimiento periódico de la zona de la Cascajera con el fin de detectar y retirar ejemplares de flora exótica invasoras que impidan el asentamiento de especies nativas pertenecientes al hábitat de la especie.

Actuación 5. Acondicionamiento ambiental del hábitat de *Kunkeliella subsucculenta* en la zona de El Frontón, en Icod de Los Vinos.

Esta actuación está dirigida a lograr el Objetivo de Conservación 2 del Apartado 5 del presente Plan.

- Actuación 5.1. Retirada manual de basuras y materiales de desecho de la zona de El Frontón.

- Actuación 5.2. Delimitación de un sendero de acceso al acantilado para el tránsito de usuarios de la costa, con el fin de evitar el pisoteo de ejemplares así como la erosión de las laderas donde se asienta la vegetación.

- Actuación 5.3. Realización de un seguimiento periódico de la zona de El Frontón con el fin de detectar y retirar ejemplares de flora exótica invasoras que impidan el asentamiento de especies nativas pertenecientes al hábitat de la especie.

Actuación 6. Valoración de la incidencia de herbívoros sobre los núcleos poblacionales de las especies *Kunkeliella subsucculenta* y *Anagyris latifolia,* a fin de conocer el grado de afección de sus poblaciones y en función de los resultados adoptar las medidas de control que se consideren oportunas.

Esta actuación está dirigida a lograr los Objetivos de Conservación 2 y 3 del Apartado 5 del presente Plan.

- Actuación 6.1. Realización de un estudio sobre la incidencia de los herbívoros en las poblaciones de *Kunkeliella subsucculenta* y *Anagyris latifolia* donde se cuantifique el grado de afección a los ejemplares y las especies implicadas.

- Actuación 6.2. Análisis de los resultados obtenidos en el estudio del apartado 5.1.

- Actuación 6.3 Adopción de medidas de control de herbívoros en las zonas donde se considere necesario siguiendo en cada caso la metodología que se considera más oportuna.

Actuación 7. Realización de labores de restauración del hábitat de *Anagyris latifolia* en la zona de Riquer degradada como consecuencia de la extracción de áridos y los depósitos de chatarra.

Esta actuación está dirigida a lograr el Objetivo de Conservación 3 del Apartado 5 del presente Plan.

- Actuación 7.1. Eliminación de los restos de vertidos de escombros y chatarra localizados en el área de Riquer.

- Actuación 7.2. Acondicionamiento del terreno y rehabilitación ambiental de la zona de actuación.

- Actuación 7.3. Plantación de ejemplares propias de la vegetación característica del hábitat de *Anagyris latifolia* en la zona de actuación.

Actuación 8. Elaboración de un programa de divulgación de buenas prácticas agrarias compatibles con la preservación de los hábitats y especies objeto de conservación de la ZEC, dirigido a los propietarios de las fincas en explotación dentro del espacio, así como las limítrofes situadas en la parte superior del acantilado.

Esta actuación está dirigida a lograr los Objetivos de Conservación 1, 2 y 3 del Apartado 5 del presente Plan.

- Actuación 8.1. Confección de una guía de buenas prácticas agrícolas siguiendo las directrices de las políticas europeas de desarrollo rural sostenible, que contemple entre otras materias técnicas adecuadas para ahorro y captación de aguas, correcto uso de biocidas o técnicas alternativas para evitar su empleo, precauciones en relación a las quemas de rastrojos, etc.

- Actuación 8.2. Distribución de material divulgativo entre los propietarios de las fincas en explotación dentro de la ZEC "Acantilado costero de Los Perros" así como las limítrofes situadas en la parte superior del Acantilado.

- Actuación 8.3. Realización de al menos un taller sobre prácticas agrícolas sostenibles en colaboración con la administración local dirigido a los trabajadores del sector en el ámbito de la ZEC y sus alrededores.

Actuación 9. Puesta en marcha de la iniciativa que motive la adscripción de Áreas de Protección Territorial y de Protección Económica a Áreas de Regulación Homogéneas de Protección Ambiental, dentro del Plan Insular de Ordenación de Tenerife.

Esta actuación está dirigida a lograr el Objetivo de Conservación 3 del Apartado 5 del presente Plan.

- Actuación 9.1. Elaboración de una memoria justificativa en la que se argumente la existencia de valores naturales merecedores de protección territorial, en los ámbitos de Cueva del Rey y Tasana dentro del término municipal de Icod de Los Vinos.

- Actuación 9.2. Redacción de un documento de solicitud de modificación puntual del Plan General de Ordenación de Icod de Los Vinos siguiendo el procedimiento establecido en el Decreto 55/2006, de 9 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de Procedimientos de los instrumentos de ordenación del sistema de planeamiento de Canarias, o en su defecto la normativa vigente al respecto de esta materia.

- Actuación 9.3. Presentación de la solicitud de modificación puntual del Plan General de Ordenación de Icod de Los Vinos ante la Administración competente con el fin de iniciar el trámite administrativo establecido, y promover los trámites posteriores de readscripción de ambas zonas a Áreas de Regulación Homogéneas de Protección Ambiental dentro del Plan Insular de Ordenación de Tenerife.

Actuación 10. Redacción de un estudio sobre la distribución actual de *Limonium arborescens* dentro de la ZEC como base para el establecimiento de valores de referencia y la posterior evaluación del estado de conservación de sus efectivos.

Esta actuación está dirigida a lograr el Objetivo de Conservación 4 del Apartado 5 del presente Plan.

- Actuación 10.1. Elaboración de una cartografía detallada sobre la distribución de la especie en el ámbito de la ZEC.

- Actuación 10.2. Realización de un seguimiento de la especie dentro de todo el ámbito de la ZEC con el fin de conocer el tamaño poblacional e identificar los factores de amenaza y presiones a la que se encuentran sometidos los ejemplares y su hábitat.

- Actuación 10.3. Diagnosis del estado de conservación de la especie.

8. SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DEL PLAN DE GESTIÓN.

Se establece un Programa de Seguimiento para la correcta evaluación del nivel de ejecución del Plan de Gestión y que ayude a la consecución de los objetivos. Para cada uno de los objetivos específicos definidos se establece el indicador de seguimiento, la forma de verificación, el valor del indicador en el momento de aprobación del Plan y el valor del indicador cuando se considere que el objetivo se ha conseguido con éxito.

Tabla 16: PROGRAMA DE SEGUIMIENTO ZEC ES7020113 ACANTILADO COSTERO DE LOS PERROS				
ACTUACIÓN	**Indicador**	**Verificación**	**Indicador Inicio**	**Indicador Consecución Objetivo**
Actuación 1. Seguimiento del estado de conservación del hábitat natural "Acantilados costeros con vegetación de costas macaronésicas" (1250).				
Actuación 1.1. Seguimiento del estado de conservación del hábitat natural "Acantilados costeros con vegetación de costas macaronésicas" (1250)	Superficie (ha)	Muestreos (Memoria)	21,06% ZEC	21,06% ZEC
Actuación 1.2. Seguimiento del estado de conservación de los núcleos poblacionales de Kunkeliella subsucculenta (1438)	Población (ejemplares)	Muestreos (Memoria)	456	456
Actuación 1.3. Seguimiento del estado de conservación de los núcleos poblacionales de Anagyris latifolia (1559)	Población (ejemplares)	Muestreos (Memoria)	127	127
Actuación 1.3 Seguimiento del estado de conservación de los núcleos poblacionales de Limonium arborescens (1649)	Población (ejemplares)	Muestreos (Memoria)	3	3
Actuación 2. Divulgación de los valores naturales de la ZEC "Acantilado costero de los Perros".				
Actuación 2.1. Diseño de paneles informativos que recojan en síntesis y en varios idiomas los valores naturales de la ZEC y la importancia de su conservación.	Diseño panel	Maqueta	-	VºBº Órgano gestor
Actuación 2.2 Colocación de al menos cuatro paneles informativos en las principales vías de acceso al acantilado que soportan mayor afluencia de usuarios.	Nº de paneles	Inspección	-	4
Actuación 2.3. Informar a los propietarios de las parcelas colindantes a los núcleos poblacionales de las especies Kunkeliella subsucculenta, Anagyris latifolia y Limonium dendroides sobre de la presencia de ejemplares de estas especies, la importancia de su conservación y el régimen de protección al que se encuentran sometidas.	Nº propietarios informados	Informe técnico	-	Nº propietarios informados/nº parcelas ocupadas
Actuación 3. Control y erradicación de especies exóticas invasoras en el ámbito de la ZEC "Acantilado costero de los Perros".				
Actuación 3.1. Delimitación las áreas de la ZEC afectadas por la presencia de las especies exóticas invasoras y en especial *Nicotiana paniculada, Nicotiana glauca, Penisetum setaceum y Opuntia ssp.*	Superficie (m^2)	Informe técnico	-	Superficie ocupada/Superficie total ZEC
Actuación 3.2. Elaboración de una cartografía detallada sobre distribución dentro del espacio.	Nº especies cartografiadas	Documeto cartográfico	-	4
Actuación 3.3. Control y a ser posible erradicación de los ejemplares detectados siguiendo la metodología más apropiada según la especie.	Nº ejemplares/ superficie (m^2)	Informe técnico	Superficie (m^2)	Disminución nº exx/ superficie (m^2)
Actuación 3.4. Seguimiento periódico de las zonas cartografiadas con el fin de asegurar la eficiencia de las labores de control y erradicación.	Superficie (m^2)	Informe técnico	-	Superficie estudiada=superficie cartografiada
Actuación 4. Restauración del hábitat de *Kunkeliella subsucculenta* en la zona de La Cascajera, en La Guancha.				
Actuación 4.1. Retirada, en la medida de los posible, de los escombros y materiales de obra vertidos en la zona de La Cascajera.	Volumen (m^3)	Informe técnico	-	Nº m^3 restaurados/nº m^3 conservación desfavorable
Actuación 4.2. Recolección de semillas de *Astydamia latifolia, Crithmum maritimum* y *Limonium pectinatum* en los alrededores de la zona de restauración.	Material recolectado (nº de semillas/sp)	Informe técnico	-	Nº semillas/sp=100
Actuación 4.3. Esparcimiento de semillas en el área restaurada.	Superficie (m^2)	Informe técnico	-	m^2 esparcimiento = Superficie

				restaurada
Actuación 4.4. Realización de un seguimiento periódico de la zona de la Cascajera con el fin de detectar y retirar ejemplares de flora exótica invasoras que impidan el asentamiento de especies nativas pertenecientes al hábitat de la especie.	Superficie (m²)	Informe técnico	-	Superficie estudiada=superficie restaurada
Actuación 5. Acondicionamiento ambiental del hábitat de *Kunkeliella subsucculenta* en la zona de El Frontón, en Icod de Los Vinos.				
Actuación 5.1. Retirada manual de basuras y materiales de desecho de la zona de El Frontón.	Superficie (m²)	Informe técnico	-	Superficie saneada=superficie de actuación
Actuación 5.2. Delimitación de un sendero de acceso al acantilado para el tránsito de usuarios de la costa, con el fin de evitar el pisoteo de ejemplares así como la erosión de las laderas donde se asienta la vegetación.	Superficie (m)	Informe técnico	-	Nº de m delimitados/nº accesos costeros
Actuación 5.3. Realización de un seguimiento periódico de la zona de El Frontón con el fin de detectar y retirar ejemplares de flora exótica invasoras que impidan el asentamiento de especies nativas pertenecientes al hábitat de la especie.	Superficie (m²)	Informe técnico	-	Superficie rastreada=2x superficie restaurada
Actuación 6. Valoración de la incidencia de herbívoros sobre los núcleos poblacionales de las especies *Kunkeliella subsucculenta* y *Anagyris latifolia,* a fin de conocer el grado de afección de sus poblaciones y en función de los resultados adoptar las medidas de control que se consideren oportunas.				
Actuación 6.1. Realización de un estudio sobre la incidencia de los herbívoros en las poblaciones de *Kunkeliella subsucculenta* y *Anagyris latifolia* donde se cuantifique el grado de afección a los ejemplares y las especies implicadas.	Nº ejemplares afectados	Informe técnico	-	Nº exx afectados
Actuación 6.2. Análisis de los resultados obtenidos en el estudio del apartado 5.1.	Nº exx/nº exx afectados	Informe técnico	-	Nº exx/nº exx afectados
Actuación 6.3 Adopción de medidas de control de herbívoros en las zonas donde se considere necesario siguiendo en cada caso la metodología que se considera más oportuna.	Nº medidas	Informe técnico	-	Resultado análisis
Actuación 7. Realización de labores de restauración del hábitat de *Anagyris latifolia* en la zona de Riquer degradada como consecuencia de la extracción de áridos y los depósitos de chatarra.				
Actuación 7.1. Eliminación de los restos de vertidos de escombros y chatarra localizados en el área de Riquer.	Superficie (m³)	Informe técnico	-	m³ retirados/ m³ iniciales a retirar
Actuación 7.2. Acondicionamiento del terreno y rehabilitación ambiental de la zona de actuación.	Superficie (m²)	Informe técnico	-	m² restaurados= Superficie m² a restaurar
Actuación 7.3. Plantación de ejemplares propias de la vegetación característica del hábitat de *Anagyris latifolia* en la zona de actuación.	Nº exx/sp	Informe técnico		Nº exx/sp
Actuación 8. Elaboración de un programa de divulgación de buenas prácticas agrarias compatibles con la preservación de los hábitats y especies objeto de conservación de la ZEC, dirigido a los propietarios de las fincas en explotación dentro del espacio, así como las limítrofes situadas en la parte superior del acantilado.				
Actuación 8.1. Confección de una guía de buenas prácticas agrícolas siguiendo las directrices de las políticas europeas de desarrollo rural sostenible, que contemple entre otras materias técnicas adecuadas para ahorro y captación de aguas, correcto uso de biocidas o técnicas alternativas para evitar su empleo, precauciones en relación a las quemas de rastrojos, etc.	Diseño	Maqueta		VºBº Órgano gestor
Actuación 8.2. Distribución de material divulgativo entre los propietarios de las fincas en explotación dentro de la ZEC "Acantilado costero de Los Perros" así como las limítrofes situadas en la parte superior del Acantilado.	Nº guías	Informe técnico	-	Nº guías entregadas = nº propietarios afectados
Actuación 8.3. Realización de al menos un taller sobre prácticas agrícolas sostenibles en colaboración con la administración local dirigido a los trabajadores del sector en el ámbito de la ZEC y sus alrededores.	Nº talleres	Programa/documento g´rfico acreditativo	-	Nº asistentes
Actuación 9. Puesta en marcha de la iniciativa que motive la adscripción de Áreas de Protección Territorial y de Protección Económica a Áreas de Regulación Homogéneas de Protección Ambiental, dentro del Plan Insular de Ordenación de Tenerife.				
Actuación 9.1. Elaboración de una memoria justificativa en la que se argumente la existencia de valores naturales merecedores de protección territorial, en los ámbitos de	Documento	Informe técnico	-	VºBº Órgano gestor

Cueva del Rey y Tasana dentro del término municipal de Icod de Los Vinos.				
Actuación 9.2. Redacción de un documento de solicitud de modificación puntual del Plan General de Ordenación de Icod de Los Vinos siguiendo el procedimiento establecido en el Decreto 55/2006, de 9 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de Procedimientos de los instrumentos de ordenación del sistema de planeamiento de Canarias, o en su defecto la normativa vigente al respecto de esta materia.	Documentación	Informe técnico	-	VºBº Órgano gestor
Actuación 9.3. Presentación de la solicitud de modificación puntual del Plan General de Ordenación de Icod de Los Vinos ante la Administración competente con el fin de iniciar el trámite administrativo establecido, promover los trámites posteriores de readscripción de ambas zonas a Áreas de Regulación Homogéneas de Protección Ambiental dentro del Plan Insular de Ordenación de Tenerife.	Registro	Informe	-	Registro de entrada de la administración competente
Actuación 10. Redacción de un estudio sobre la distribución actual de *Limonium arborescens* dentro de la ZEC como base para el establecimiento de valores de referencia y la posterior evaluación del estado de conservación de sus efectivos				
Actuación 10.1. Elaboración de una cartografía detallada sobre la distribución de la especie en el ámbito de la ZEC.	Documentos cartográficos	Informe técnico	-	Nº polígonos georeferenciados/nº exx
Actuación 10.2. Realización de un seguimiento de la especie dentro de todo el ámbito de la ZEC con el fin de conocer el tamaño poblacional e identificar los factores de amenaza y presiones a la que se encuentran sometidos los ejemplares y su hábitat.	Nº exx/ superficie ocupación	Informe técnico	-	Nº exx /m²
Actuación 10.3. Diagnosis del estado de conservación de la especie.	amenazas	Informe técnico	-	Resultados estudio

9. EVALUACIÓN ECONÓMICA Y PRIORIDADES.

La prioridad de ejecución para acciones contempladas en este Plan ha sido asignada de acuerdo con las siguientes definiciones:

Prioridad alta: Acciones imprescindibles para conseguir los objetivos de conservación de la ZEC, de forma que los hábitats de interés comunitario y las especies del Anexo II que han justificado la designación del espacio natural alcancen un estado de conservación favorable. Su ejecución deberá ser obligatoria a lo largo del período de vigencia del Plan.

Prioridad media: Acciones necesarias para evitar el declive de los hábitats y especies de interés comunitario, de su área de distribución, de la calidad de su hábitat o de su tamaño poblacional.

Prioridad baja: Otras acciones recomendables para la plena recuperación de los hábitats y especies de interés comunitario y mantenimiento de su estado de conservación favorable.

La evaluación económica se ha realizado tomando como alcance del plan de gestión un periodo de seis años.

Tabla 17: PROGRAMA DE ACTUACIONES
ZEC ES7020113 ACANTILADO COSTERO DE LOS PERROS

Actuación	Prioridad	Coste económico (euros)
Actuación 1. Evaluación estado de conservación hábitats naturales.		
Actuación 1.1. Seguimiento estado conservación hábitat natural "Acantilados con vegetación de costas macaronésicas" (1250)	Alta	496,29
Actuación 2. Divulgación de los valores naturales de la ZEC.		
Actuación 2.1. Diseño de paneles informativos en varios idiomas	Baja	255, 00
Actuación 2.2. Colocación de al menos 4 paneles informativos	Baja	-
Actuación 2.3. Comunicación a los propietarios de parcelas con presencia de especies del Anexo II de la Directiva	Media	2.800,00
Actuación 3. Control y erradicación especies exóticas invasoras.		
Actuación 3.1. Delimitación de áreas ZEC afectadas por la presencia de especies invasoras.	Alta	138.600,00
Actuación 3.2. Elaboración de cartografía detallada	Alta	
Actuación 3.3 Control /erradicación de ejemplares	Alta	
Actuación 3.4 Seguimiento periódico de zonas de actuación	Alta	
Actuación 4. Restauración del hábitat de *Kunkeliella subsucculenta en la Cascajera*.		
Actuación 4.1 Retirada, en la medida de lo posible de escombros y materiales de obra.	Alta	61.133,00
Actuación 4.2 Recolección de semillas de Astydamia latifolia, Crithmum maritimum y Limonium pectinatum.	Media	
Actuación 4.3 Esparcimiento de semillas en el área restaurada.	Media	
Actuación 4.4 Realización de un seguimiento periódico de la zona de actuación de la Cascajera.	Alta	
Actuación 5. Acondicionamiento ambiental del hábitat de *Kunkeliella subsucculenta* en la zona de El Frontóin.		
Actuación 5.5. Retirada manual de basuras y materiales de desecho de la zona de El Frontón.	Alta	20.830,00
Actuación 5.6. Delimitación de un sendero de acceso al acantilado para el tránsito de usuarios de la costa, con el fin de evitar el pisoteo de ejemplares así como la erosión de las laderas donde se asienta la vegetación.	Baja	
Actuación 5.7. Realización de un seguimiento periódico de la zona de El Frontón con el fin de detectar y retirar ejemplares de flora exótica invasoras que impidan el asentamiento de especies nativas pertenecientes al hábitat de la especie.	Alta	
Actuación 6. Valorar la incidencia de herbívoros sobre las especies Anexo II de la ZEC y adopción de medidas de control		
Actuación 6.1. Realización de un estudio sobre incidencia de herbívoros.	Baja	51.000,00
Actuación 6.2. Análisis de los resultados.	Baja	
Actuación 6.3. Adopción de medidas de control.	Baja	
Actuación 7. Realización de labores de restauración en la zona de Riquer.		
Actuación 7.1. Eliminación de vertidos y chatarra.	Alta	56.000,00
Actuación 76.2. Acondicionamiento y rehabilitación del terreno .	Alta	51.700,00
Actuación 7.3. Repoblación vegetación original.	Media	16.450,00
Actuación 8. Elaboración de un programa de divulgación de buenas prácticas agrícolas.		
Actuación 8.1. Confección de una guía de buenas prácticas agrícolas.	Media	2.800,00
Actuación 8.2. Distribución de material divulgativo.	Media	
Actuación 8.3. Realización de un taller informativo.	Baja	2.800,00
Actuación 8. Puesta en marcha iniciativa modificación puntual del PGO Icod de Los Vinos		
Actuación 8.1. Elaboración memoria justificativa que argumente la existencia de valores naturales merecedores de protección territorial.	Alta	0
Actuación 8.2. Redacción de un documento de solicitud de modificación puntual del PGO de Icod de los Vinos.	Alta	0

Actuación 8.3.Presentación de solicitud ante la administración competente para iniciar el trámite correspondiente.	Media	0

Actuación 9. Redacción de un estudio sobre la distribución actual de *Limonium arborescens* dentro de la ZEC.

Actuación 9.1. Elaboración de cartografía detallada sobre la distribución dentro de la ZEC.	Media	720,25
Actuación 9.2. Realización de un seguimiento de la especie dentro del ámbito de la ZEC.	Media	
Actuación 9.3. Diagnosis del estado de conservación de la especie.	Baja	30,00

TOTAL	**408.614,54€**

10. ANEXO CARTOGRÁFICO

CONTENIDO:

1. MAPA DE HÁBITATS DE INTERÉS COMUNITARIO.
2. MAPA DE ZONIFICACIÓN.

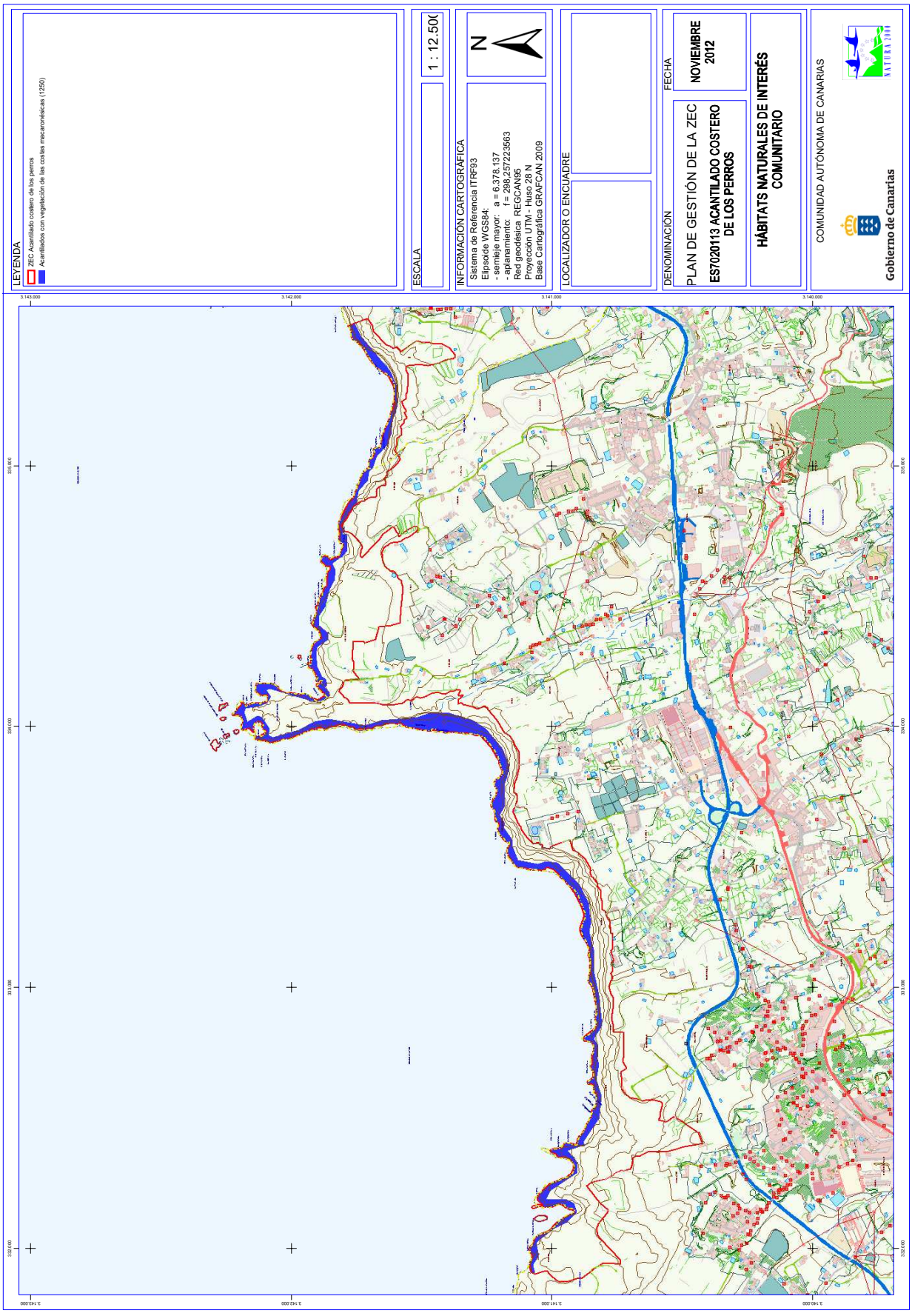
LEYENDA
ZEC Acantilado costero de los perros
Acantilados con vegetación de las costas macaronésicas (1250)
ESCALA
1 : 12.500
INFORMACIÓN CARTOGRÁFICA
Sistema de Referencia ITRF93
Elipsoide WGS84:
- semieje mayor: a = 6.378.137
- aplanamiento: f = 298,257223563
Red geodésica REGCAN95
Proyección UTM - Huso 28 N
Base Cartográfica GRAFCAN 2009
N
LOCALIZADOR O ENCUADRE
DENOMINACIÓN
PLAN DE GESTIÓN DE LA ZEC
ES7020113 ACANTILADO COSTERO DE LOS PERROS
HÁBITATS NATURALES DE INTERÉS COMUNITARIO
FECHA
NOVIEMBRE 2012
COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANARIAS
Gobierno de Canarias
3.143.000
3.142.000
3.141.000
3.140.000
335.000
334.000
333.000
332.000

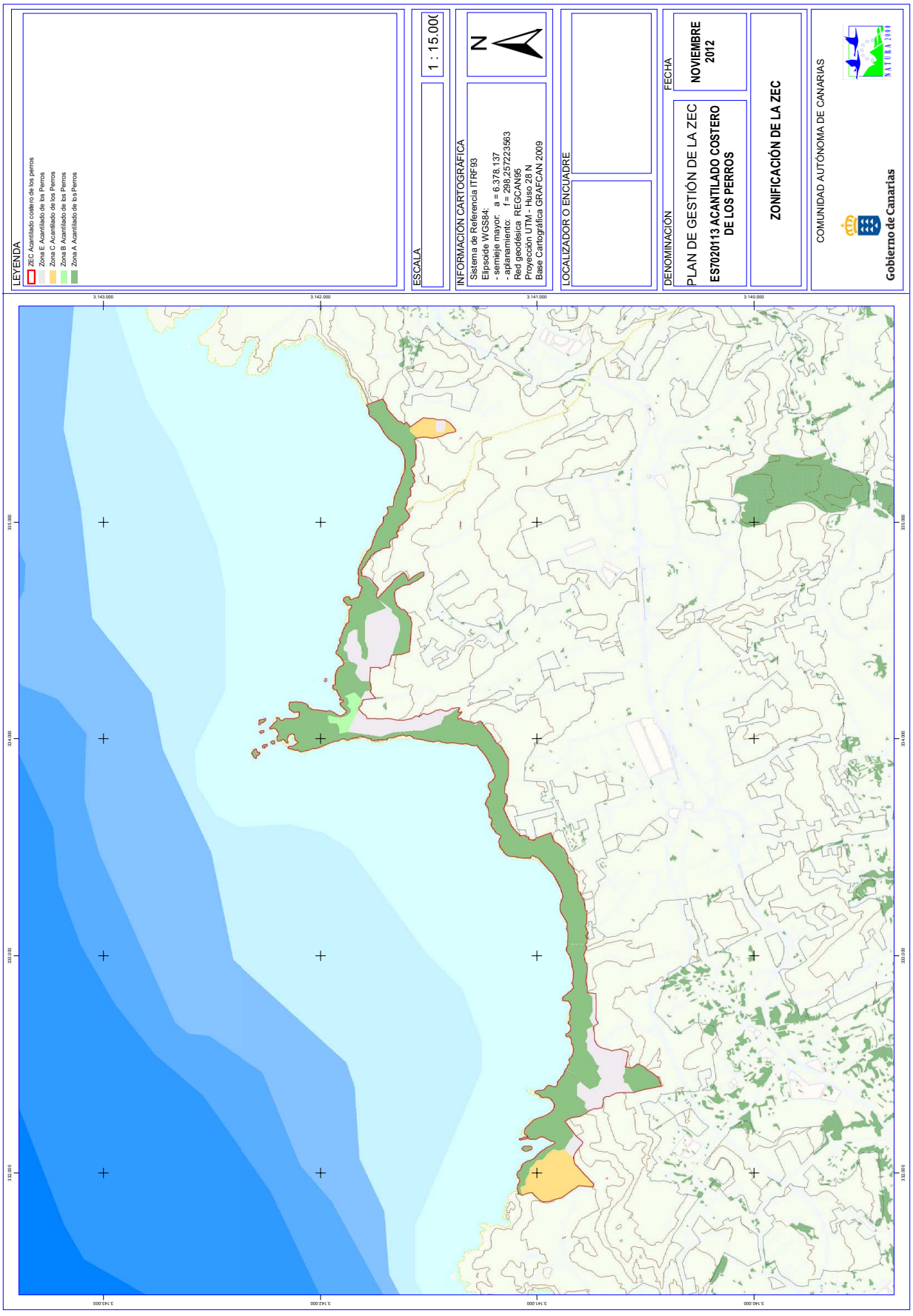
LEYENDA
ZEC Acantilado costero de los perros
Zona E Acantilado de los Perros
Zona C Acantilado de los Perros
Zona B Acantilado de los Perros
Zona A Acantilado de los Perros
ESCALA
1 : 15.000
INFORMACIÓN CARTOGRÁFICA
Sistema de Referencia ITRF93
Elipsoide WGS84:
- semieje mayor: a = 6.378.137
- aplanamiento: f = 298,257223563
Red geodésica REGCAN95
Proyección UTM - Huso 28 N
Base Cartográfica GRAFCAN 2009
N
LOCALIZADOR O ENCUADRE
DENOMINACIÓN
PLAN DE GESTIÓN DE LA ZEC
ES7020113 ACANTILADO COSTERO DE LOS PERROS
FECHA
NOVIEMBRE 2012
ZONIFICACIÓN DE LA ZEC
COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANARIAS
Gobierno de Canarias
3.143.000
3.142.000
3.141.000
3.140.000
315.000
314.000
313.000
312.000

Plan de gestión de la Zona Especial de Conservación ES7020118 Barranco de Icor (TENERIFE)

Gobierno de Canarias

PLAN DE GESTIÓN

ZONA ESPECIAL DE CONSERVACIÓN ES7020118 BARRANCO DE ICOR (TENERIFE)

ANTECEDENTES **5**

1. ÁMBITO TERRITORIAL ZEC 7020118 BARRANCO DE ICOR. **7**

1.1. LÍMITES GEOGRÁFICOS 7
1.2. RELACIÓN CON OTROS ESPACIOS DE LA RED NATURA 2000 Y DE LA RED CANARIA DE ESPACIOS NATURALES. 8
1.3 PLANEAMIENTO TERRITORIAL, URBANÍSTICO Y DE ORDENACIÓN DE LOS RECURSOS NATURALES. 8
1.3.1 Plan Insular de Ordenación de Tenerife *9*
1.3.2. Plan General de Ordenación de Arico *11*

2. INVENTARIO. **12**

2.1. INVENTARIO DE TIPO DE HÁBITATS NATURALES DE INTERÉS COMUNITARIO Y ESPECIES DE LA RED NATURA 2000 12
2.2. ACTUALIZACIÓN DEL INVENTARIO. 13
2.3. DATOS DE LOS TIPOS DE HÁBITATS NATURALES DE INTERÉS COMUNITARIO. 13
2.3.1 Bosques endémicos de Juniperus ssp (9560) *13*
2.3.2. Matorrales termomediterráneos y preestépicos (5330). *14*
2.4. DATOS DE LAS UNIDADES DE VEGETACIÓN PARA EL RESTO DEL ESPACIO 16
2.5. DATOS DE LAS ESPECIES "DE INTERÉS COMUNITARIO". 18
2.6. DATOS DE "OTRAS ESPECIES DE INTERÉS". 19
2.6.1. Especies incluidas en el Anexo I de la Directiva de Aves. *19*

3. VALORACIÓN DE LOS HÁBITATS NATURALES Y LAS ESPECIES DE INTERÉS COMUNITARIO. **20**

3.1. VALORACIÓN DE LOS HÁBITATS DE INTERÉS COMUNITARIO. 20
3.1.1. Bosques endémicos de Juniperus ssp (9560) *20*
3.2. VALORACIÓN DE LAS ESPECIES "DE INTERÉS COMUNITARIO". 24
3.3. VALORACIÓN DE "OTRAS ESPECIES DE INTERÉS". 24
3.4. APORTACIÓN DE LA ZEC "BARRANCO DE ICOR" A LA RED NATURA 2000 EN CANARIAS. 24

4. ESTADO DE CONSERVACIÓN DE LOS HÁBITATS NATURALES Y LAS ESPECIES DE INTERÉS COMUNITARIO. OBJETIVOS DE CONSERVACIÓN. **25**

4.1. ESTADO DE CONSERVACIÓN DE LOS HÁBITATS DE INTERÉS COMUNITARIO. 25
4.1.1. Bosques endémicos de Juniperus ssp (9560). *25*
4.1.1.1. Cobertura. 25
4.1.1.2. Área ocupada por el tipo de hábitat. 26
4.1.1.3. Estructura y funciones específicas. 26
4.1.1.4. Evolución previsible. 26
4.1.1.5. Valoración global. 26

4.1.2. Matorrales termomediterráneos y preestépicos (5330). *27*
4.1.2.1. Cobertura. 27
4.1.2.2. Área ocupada por el tipo de hábitat. 27
4.1.2.3. Estructura y funciones específicas. 27
4.1.2.4. Evolución previsible. 27
4.1.2.5. Valoración global. 28
4.2. ESTADO DE CONSERVACIÓN DE LAS ESPECIES "DE INTERÉS COMUNITARIO" 28

5. OBJETIVOS DE CONSERVACIÓN 28

6. ZONIFICACIÓN. 29

7. MEDIDAS DE CONSERVACIÓN. 31

7.1 CRITERIOS DE ACTUACIÓN. 31
7.1.1. Zona de Conservación Prioritaria (Zona A). *31*
7.1.2. Zona de transición (Zona E). *33*
7.2 ACTUACIONES DE CONSERVACIÓN. 34

8. SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DEL PLAN DE GESTIÓN……36

9. EVALUACIÓN ECONÓMICA Y PRIORIDADES. 37

10. ANEXOS 38

PLAN DE GESTIÓN
ZONA ESPECIAL DE CONSERVACIÓN

ES7020118 BARRANCO DE ICOR
(TENERIFE)

ANTECEDENTES.

En el año 2000, la Comunidad Autónoma de Canarias presenta a la Comisión Europea la Propuesta de Lugares de Importancia Comunitaria (LIC en adelante), que incluía 174 espacios (Acuerdo del Gobierno de Canarias de 28 de marzo de 2000).

Mediante la *Decisión 2002/11/CE, de 28 de diciembre de 2001, por la que se aprueba la lista de lugares de importancia comunitaria con respecto a la región biogeográfica macaronésica, en aplicación de la Directiva 92/43/CEE del Consejo*[1] (DOCE 5 de 9 de enero de 2002), la Comisión Europea validó dicha Propuesta. Esta lista fue posteriormente actualizada con la incorporación de 3 nuevos lugares en Canarias mediante la *Decisión de la Comisión de 25 de enero de 2008, por la que se aprueba, de conformidad con la Directiva 92/43/CEE del Consejo, una primera actualización de la lista de lugares de importancia comunitaria de la región biogeográfica macaronésica* (DOCE L 31, de 5 de febrero de 2008).

En dicha lista se incluye el LIC ES7020118 Barranco de Icor, con una superficie de 36,56 hectáreas, por contribuir dicho espacio, a la conservación de al menos, un tipo de hábitat y/o especie de interés comunitario incluidos en los Anexos I y II de la Directiva 92/43/CEE.

Por otro lado, mediante el *Decreto 174/2009, de 29 de diciembre, por el que se declaran Zonas Especiales de Conservación integrantes de la Red Natura 2000 en Canarias y medidas para el mantenimiento en un estado de conservación favorable de estos espacios naturales* (BOC Nº 7, de 13 de enero de 2010) la Comunidad Autónoma de Canarias procedió a la designación de las zonas especiales de conservación (ZEC en adelante) en Canarias, atendiendo al artículo 4.4. de la Directiva 92/43/CEE y el artículo 42.3 de *la Ley 42/2007, de 13 de diciembre , del Patrimonio Natural y de la Biodiversidad* (BOE Nº 299, de 14 de diciembre de 2007). En el Anexo I del citado Decreto, se incluye la ZEC Nº 77_TF Barranco de Icor en la isla de Tenerife.

Teniendo en cuenta el artículo 6.1 y 6.2 de la Directiva 92/43/CEE y los artículos 45.1 y 45.2 de la Ley 42/2007, de 13 de diciembre, respecto a las ZEC, la Comunidad Autónoma de Canarias deberá fijar las medidas de conservación necesarias que implicará la elaboración de adecuados planes o instrumentos de gestión y la adopción de apropiadas medidas

[1] DIRECTIVA 92/43/CEE DEL CONSEJO, de 21 de mayo de 1992, relativa a la conservación de los hábitats naturales y de la fauna y flora silvestres. (DO L 206 de 22.7.1992)

reglamentarias, administrativas o contractuales que eviten el deterioro de los hábitats naturales y de los hábitats de las especies que hayan motivado la designación de dichas áreas.

En aplicación del artículo 41.3 de la Ley 42/2007, de 13 de diciembre, el Ministerio de Medio Ambiente [y Medio Rural y Marino], con la participación de las Comunidades Autónomas, elaboró unas *Directrices de conservación de la Red Natura 2000* (BOE de 10 de octubre de 2011), entendiendo éstas como un conjunto de directrices y recomendaciones puestos a disposición de las Administraciones Públicas competentes para la planificación y gestión de los espacios de Red Natura 2000. El presente Plan de Gestión se redacta teniendo en cuenta dichas Directrices.

1. ÁMBITO TERRITORIAL ZEC 7020118 BARRANCO DE ICOR.

1.1. LÍMITES GEOGRÁFICOS.

La ZEC ES7020118 Barranco de Icor se localiza al este de la isla de Tenerife, ocupando una superficie de 36,56 hectáreas, en un ámbito perteneciente al municipio de Arico. Los límites territoriales de este espacio se corresponden con las coordenadas correspondientes a la descripción geométrica que se recogen en el Anexo II del *Decreto 174/2009, de 29 de diciembre, por el que se declaran Zonas especiales de Conservación integrantes de la Red Natura 2000 en Canarias y medidas para el mantenimiento de en un estado de conservación favorable de estos espacios naturales* (BOC Nº 7, de 13 de enero de 2010) y la representación gráfica incluida en el Anexo I de dicho Decreto.

De forma esquemática, los límites serían los siguientes:

Oeste: Desde un punto UTM: 357025 3120854 de la carretera TF-28 al norte del núcleo de Icor, se dirige en línea recta hacia el Oeste hasta alcanzar la cota 350 m. por la que discurre hasta el punto UTM 356875 3120995, donde toma el veril de la ladera derecha del Barranco de Icor, por el que sigue con rumbo NO hasta alcanzar un canal (UTM 356326 3121432) que sigue recorriendo la ladera, con igual rumbo, hasta un punto UTM 356179 3121817 desde el cual asciende con rumbo Oeste hasta la divisoria de los barrancos de Icor y del Arco, a cota 505, al norte de una construcción; continúa por la divisoria, hasta un punto UTM 356016 3121906 desde donde toma unos pocos metros hacia el Norte para alcanzar de nuevo el veril de la ladera derecha del Barranco de Icor por el que sigue con rumbo NO hasta alcanzar la cota 620 (UTM 355682 3122105), desde donde continúa recorriendo la ladera con igual rumbo describiendo una línea que pasa por los siguientes puntos UTM 355651 3122138; 355610 3122134; 355594 3122146; 355426 3122211; 355331 3122305 y 355211 3122298 en el cauce de un barranquillo a cota 675, por dicha cota sigue con dirección NE hasta alcanzar de nuevo el veril del barranco de Icor, que sigue hacia el NO hasta enlazar con una pista, a cota 735 (UTM 354874 3122526), por la que toma descendiendo al cauce del barranco hasta alcanzar un cruce de pistas (UTM 354730 3122619).

Este: desde el punto anterior, continúa por la pista ascendiendo hasta alcanzar el veril de la ladera izquierda del Barranco de Icor, a cota 740 (UTM 354924 3122589), por él sigue con rumbo SE recorriendo el margen oriental del barranco, bordeando por el Oeste las parcelas de cultivo de Lomo Oliva, hasta alcanzar la cota 365 (UTM 356989 3120978) desde donde continúa descendiendo por la ladera con rumbo SE describiendo una línea que pasa por los siguientes puntos UTM 357031 3120933; 357055 3120908 y 357062 3120869 en el borde septentrional de la carretera TF-28, por el que sigue hacia el Oeste cruzando de nuevo el cauce del Barranco hasta alcanzar el punto inicial.

Figura 1: Aspecto de la ZEC “Barranco de Icor”,

1.2. RELACIÓN CON OTROS ESPACIOS DE LA RED NATURA 2000 Y DE LA RED CANARIA DE ESPACIOS NATURALES.

La ZEC “Barranco de Icor” no coincide territorialmente (ni total ni parcialmente) con espacios naturales de la Red Canaria de Espacios Naturales, ni limita con otros espacios de la Red Natura 2000.

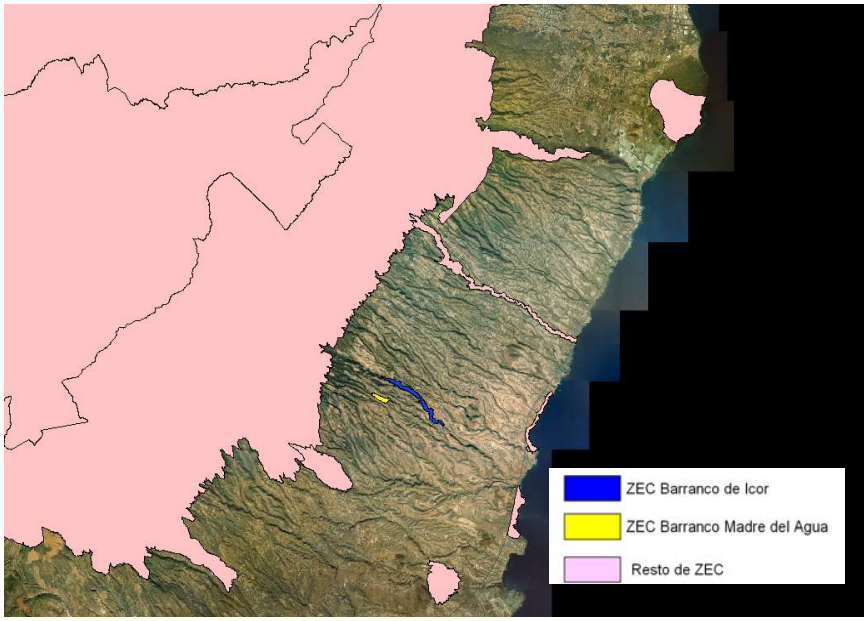

Figura 2 . Relación de la ZEC “Barranco de Icor” con otros espacios de la Red Natura 2000

1.3

PLANEAMIENTO TERRITORIAL, URBANÍSTICO Y DE ORDENACIÓN DE LOS RECURSOS NATURALES.

1.3.1 Plan Insular de Ordenación de Tenerife.

De acuerdo con el artículo 17 del Decreto Legislativo 1/2000, de 8 de mayo, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Leyes de Ordenación del Territorio de Canarias y de Espacios Naturales de Canarias (TRLOTENAC) (BOC nº 60, de 15 de mayo de 2000), los Planes Insulares de Ordenación son instrumentos de ordenación territorial, urbanística y de los recursos naturales de la isla, y definen el modelo de organización y utilización del territorio para garantizar su desarrollo sostenible. Estos Planes tienen carácter vinculante en los términos establecidos en el Texto Refundido para los instrumentos de ordenación de los espacios naturales y territorial de ámbito inferior al insular y para los planes de ordenación urbanística.

Las principales determinaciones que establecen los Planes Insulares de Ordenación son fundamentalmente, la articulación de las distintas políticas y actuaciones con incidencia territorial, la mejor distribución de los usos e implantación de las infraestructuras y la necesaria protección de los recursos naturales, el ambiente y los bienes culturales.

El Plan Insular de Ordenación de Tenerife (PIOT) fue aprobado definitivamente mediante el Decreto 150/2002, de 16 de octubre[2], sin embargo tras la aprobación de la Ley 19/2003, de 14 de abril, de Directrices de Ordenación General y las Directrices de Ordenación del Turismo de Canarias se estableció que dicho Plan Insular debería someterse a un proceso de adaptación a lo establecido en la Ley. Fruto de este procedimiento se aprueba en marzo de 2011 el *Decreto 56/2011, de 4 de marzo, por el que se aprueba la Revisión Parcial del Plan Insular de Ordenación de Tenerife (PIOT) para su adaptación a las Directrices de Ordenación General, para la racionalización del planeamiento territorial de desarrollo del PIOT y para la puesta de manifiesto de la complementariedad de las infraestructuras portuarias insulares*[3].

En su artículo 3.1.2.2, 5-AD (obligaciones de la Administración Pública en la protección de los recursos), el PIOT establece que “Los Lugares de Importancia Comunitaria situadas fuera de los Espacios Naturales Protegidos se declaran **Áreas de Sensibilidad Ecológica** a efectos de limitación de usos, en virtud de los hábitats y especies que motivaron su declaración.”

Atendiendo al Título II del Decreto 56/2011, de 4 de marzo, que determina en el Capítulo 3 las Áreas de Regulación Homogéneas, el Plan Insular de Tenerife establece para el ámbito de la ZEC 7020118 “Barranco de Icor” lo siguiente:

Áreas de Regulación Homogénea del PIOT (Decreto 56/2011)	Superficie (ha)	% ZEC
Área de Protección Ambiental 1. Barrancos	30,96	83,99
Área de Protección Ambiental 2. Bosques potenciales	0,60	1,65

[2] DECRETO 150/2002, de 16 de octubre, por el que se aprueba definitivamente el Plan Insular de Ordenación de Tenerife. (BOC nº 140, de 19 de octubre de 2002).

[3] BOC núm 58 de 21 de marzo de 2011.

Área de Protección Económica 2.	5,29	14,36

En el Título II (Disposiciones Territoriales), Capítulo 3 (Las Áreas de Regulación Homogéneas) Sección 2ª (Áreas de Protección Ambiental 1), apartado 2.3.2.1 se definen las **Áreas de Protección Ambiental 1** como espacios de alto interés geomorfológico, ecológico y/o paisajístico que no están cubiertos por masas boscosas ni responden a la definición de áreas costeras o litorales; cumplen un papel fundamental en la conservación de los recursos naturales y de la calidad de vida, requiriendo especial protección e intervenciones de conservación y mejora.

Dentro de las ARH de protección ambiental 1 se distinguen cuatro subcategorías, entre las que se encuentra los “Barrancos”, que se define como hendiduras lineales del relieve originadas por la escorrentía de las aguas. Cumplen importantes funciones en el modelo de ordenación territorial: divisores y estructurantes del territorio, hitos relevantes del paisaje insular, soporte de singulares ecosistemas asociados y elementos fundamentales del sistema hidrológico.

El objetivo común de las áreas de protección ambiental 1 es garantizar la protección y conservación de los recursos naturales a ellas vinculados. Este objetivo queda pormenorizado en los siguientes:

- La preservación de su estructura física, geomorfológica y paisajística, así como de los ecosistemas asociados.

- La mejora y la recuperación del paisaje, incluyendo la eliminación tanto de los impactos existentes, especialmente los que afectan a la orografía natural (antiguas extracciones, por ejemplo), como de infraestructuras, construcciones y cualesquiera otros elementos artificiales fuera de uso o que resulten incompatibles con los objetivos de ordenación.

- Conservar, restaurar y extender la cobertura vegetal existente, con la finalidad de evitar la erosión de los terrenos y como fuente de recursos futuros.

- Fomentar el desarrollo de las masas de vegetación autóctona como fórmula de potenciar la identidad del territorio en su conjunto.

En el Título II, Capítulo 3, Sección 3ª, apartado 2.3.3.1 se definen las **Áreas de Protección Ambiental 2** como aquellas que, en virtud de sus características físicas y ecológicas, son o están llamadas a ser áreas de bosque. Presentan, por lo tanto un alto interés natural y deben cumplir el triple papel de ser elementos relevantes del paisaje, mantenedores de procesos ecológicos esenciales y soporte de gran parte de los usos recreativos vinculados al medio natural, por lo que deben ser espacios de especial protección.

Dentro de las ARH de protección ambiental 2 se distinguen dos subcategorías, entre las que se encuentra los “bosques potenciales”, que se define como terrenos con bajo nivel de uso, sin cobertura arbórea y situados en zonas de dominio potencial de las masas forestales. Por lo general, han sufrido un proceso sucesivo de deforestación, trituración y abandono, han perdido gran parte de su valor productivo agrícola y presentan graves procesos de degradación erosiva. Por ello requieren medidas de recuperación ecológica dirigidas sobre todo hacia la reforestación, para cumplir la función que se les asigna en el Modelo de Ordenación Territorial.

Del mismo modo en el Título II, Capítulo 3, Sección 5ª, apartado 2.3.5.1 las se definen las **Áreas de Protección Económica 1 y 2** como los terrenos que reúnen condiciones más favorables para el desarrollo de la actividad agrícola. El perímetro de estar áreas se delimita atendiendo a su potencial productivo, ya sea por factores naturales (clima, topografía y suelo),

antrópicos (accesibilidad, instalaciones e infraestructuras, etc, o territoriales (relación con otros usos, continuidad o dimensión del espacio, etc)

Dentro de las ARH de protección económica se distinguen dos subcategorías, entre las que se encuentra las de **"protección económica 2".** Estos se definen terrenos que, pese a su menor potencial productivo, sustentan la actividad agropecuaria tradicional, de gran interés como creadora y mantenedora de gran parte de los paisajes más característicos de la isla.

1.3.2. Plan General de Ordenación de Arico.

Los Planes Generales son instrumentos que definen la ordenación urbanística, organizando la gestión de su ejecución. Los PGO constituyen la ordenación estructural del conjunto de determinaciones que define el modelo de ocupación y utilización del territorio en el ámbito de la totalidad de un término municipal, así como los elementos fundamentales de la organización y el funcionamiento urbano actual y su esquema de futuro. La ordenación urbanística determina la clasificación del suelo, de acuerdo con el planeamiento de ordenación de los recursos naturales y territoriales.

El Plan General de Ordenación del municipio de Arico se encuentra actualmente en proceso de tramitación, concretamente en fase de Avance, tras haber caducado el procedimiento de revisión del PGO iniciado en el año 2002 sin que se llegara a su aprobación definitiva. Es por ello que actualmente se mantienen vigentes las Normas Subsidiarias del municipio aprobadas en 1997[4] y que han sufrido modificaciones puntuales hasta 2005[5].

Los objetivos comunes de protección de los Suelos Rústicos de Protección Ambiental son la conservación y el aprovechamiento sostenible de sus recursos naturales, paisajístico o culturales, que deberán ser compatibles con su disfrute por la colectividad (cuando lo permita el instrumento que desarrolle la ordenación y regulación de los mismos, en su caso).

Para los suelos de Protección Ambiental formado por barrancos, se determina como objetivo específico garantizar la salvaguarda de la capacidad natural de los cauces. Por ello, no se admitirá ningún uso que pueda conllevar la reducción de su caudal. Queda prohibida cualquier tipo de actividad, construcción, plantación o movimientos de tierras, que pueda provocar la modificación física de los cauces o impedir el acceso de los mismos, poniéndose especial cuidado en evitar derrumbes en los márgenes que puedan dar lugar a la obstaculización del libre discurrir de las aguas por el cauce.

Categorías de Suelo presentes en la ZEC "Barranco de Icor"	Superficie (ha)	% ZEC

[4] RESOLUCIÓN de 11 de noviembre de 1997, de la Dirección General de Urbanismo, por la que se hace público el Acuerdo de la Comisión de Urbanismo y Medio Ambiente de Canarias de 30 de octubre de 1997, relativo a la aprobación definitiva de las Normas Subsidiarias de Arico (Tenerife), conforme al Texto Refundido sancionado por la Corporación Municipal en la sesión plenaria celebrada el 12 de agosto de 1997. (BOC núm. 155 de 1 de diciembre de 1997)

[5] Dirección General de Urbanismo.- Resolución de 8 de febrero de 2006, por la que se hace público el Acuerdo de la Comisión de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente de Canarias de 30 de noviembre de 2005, relativo a la Aprobación Definitiva de la Modificación nº 6 Puntual de las Normas Subsidiarias en Ámbitos de Las Maretas, La Jaca y La Cisnera, término municipal de Arico. (BOC núm 33 de 16 de febrero de 2006).

según las Normas Subsidiarias del municipio de Arico. (BOC núm. 155 1/12/1997)		
Suelo Rústico de Protección Paisajística[6]	36,56	100

Esta categoría queda definida en las Normas Urbanísticas de la siguiente manera:

- Suelo Rústico de Protección Paisajística: está formado por los espacios que presentan un excepcional valor natural, ecológico o paisajístico (flora o fauna, geomorfología y otros recursos naturales) y han de presentarse íntegramente. Asimismo se incluyen suelos donde se acumulan unos elementos geomorfológicos, ambientales o históricos que constituyen uno de los activos interesantes, tanto de la isla como del municipio, por su cometido referencial y su valor testimonial de identificación territorial. Entre estos espacios se encuentran conos volcánicos, lomos, coladas volcánicas, barrancos y malpaíses.

2. INVENTARIO.

2.1. INVENTARIO DE TIPO DE HÁBITATS NATURALES DE INTERÉS COMUNITARIO Y ESPECIES DE LA RED NATURA 2000.

De acuerdo con la Ficha Descriptiva del Formulario Normalizado de Datos de la Red Natura 2000 y el Anexo I del Decreto 174/2009, de 29 de diciembre, la designación de la ZEC nº 77 TF Barranco de Icor se fundamenta en la presencia del hábitat de interés comunitario, *9560* Bosques endémicos de Juniperus ssp.*

Este hábitat tiene la consideración de *hábitat prioritario* que, en base al artículo 1 d) de la Directiva de Hábitats, son aquellos hábitats naturales amenazados de desaparición presentes en el territorio europeo de los Estados miembros, cuya conservación supone una especial responsabilidad para la Comunidad habida cuenta de la importancia de la proporción de sus áreas de distribución natural incluida en el territorio antes mencionado. Estos tipos de hábitats naturales prioritarios se señalan con un asterisco (*) en el Anexo I.

TABLA 1. Inventario de Tipos de Hábitats Naturales de Interés Comunitario y Especies de la Red Natura 2000 (según Ficha Descriptiva del Formulario Normalizado de Datos de la Red Natura 2000)

Código	Hábitats de interés Comunitario	Observaciones
9560	*Bosques endémicos de Juniperus ssp*	Prioritario

[6] MAPA 2009. Comunidad Autónoma de Canarias. Categoría y Subcategoría del suelo (vigente)

2.2. ACTUALIZACIÓN DEL INVENTARIO.

Tomando en consideración la Ficha Descriptiva del Formulario Normalizado de Datos de la Red Natura 2000 para la designación del LIC ES7020118 "Barranco de Icor", se debe proceder a la actualización de los Apartados 3.1. "Tipos de Hábitats presentes en el lugar y evaluación del lugar en función de éstos", 3.2. "ESPECIES amparadas por el Artículo 4 de la Directiva 79/409/CEE y listadas en el Anexo II de la Directiva 92/43/CEE y evaluación del sitio para ellas", y *3.2.a. ESPECIES - AVES que figuran en el Anexo I de la Directiva 79/409/CEE,* incorporando las modificaciones señaladas en Tabla 2:

TABLA 2. Inventario ACTUALIZADO de Tipo de Hábitats Naturales de Interés Comunitario y Especies de la Red Natura 2000.

Código	Hábitats de interés Comunitario	Observaciones
9560	*Bosques endémicos de Juniperus ssp*	Prioritario
5330	*Matorrales termomediterráneos y preestépicos*	

Código	Especies de interés Comunitario (Anexo II. Directiva 92/43/CEE)	Observaciones
-	-	-

Código	Otras Especies de interés (Anexo I. Directiva 2009/147/CEE)	Observaciones
A010	*Calonectris diomedea (borealis)*	

2.3. DATOS DE LOS TIPOS DE HÁBITATS NATURALES DE INTERÉS COMUNITARIO.

Los hábitats de interés comunitario dentro del Espacio Natura 2000 "Barranco de Icor" ocupan una superficie de 7,91 ha., lo que supone el 22 % de la totalidad del ámbito.

Para la descripción de los hábitats y de las unidades de vegetación que a continuación se detallan se ha tomado como referencia la Guía Técnica Natura 2000 en la Macaronesia[7] y el Mapa de Vegetación de Canarias[8].

2.3.1 Bosques endémicos de *Juniperus* ssp (9560)

[7] Vera Galván, A., C. Samarín, G. Delgado & G. Viera. 2010. Natura 2000 en la Macaronesia. Azores, Madeira, Salvajes y Canarias. Consejería de Medio Ambiente y Ordenación Territorial. Gobierno de Canarias. 567 pp.

[8] Del Arco Aguilar, M. J. (Director) *et all.* 2006. Mapa de Vegetación de Canarias. GRAFCAN. Santa Cruz de Tenerife.

Se trata de un bosque abierto, con ejemplares dispersos, cuya densidad es variable en fundón de las características edafoclimáticas de los territorios donde se asienta. La sabina (*Juniperus turbinata ssp. canariensis*), con su porte semiarbóreo redondeado, es el elemento vegetal que configura el paisaje; no obstante comparte el espacio con otras especies, como el jazmín silvestre (*Jasminum odoratissimum*), el espinero (*Rhammus crenulata*) o el tasaigo (*Rubia fruticosa*)

En la ZEC ES7020118 "Barranco de Icor", este hábitat está representado por la asociación *Junipero canarienseis-Oleetum cerasiformis facies de Euphorbia lamarckii*, ocupando 5,09 ha, que supone el 13,92 % de la totalidad del espacio.

A. *Junipero canarienseis-Oleetum cerasiformis facies de Euphorbia lamarckii.*

Se trata de una asociación endémica de Tenerife que incluye a los bosques termoesclerófilos conocidos por sabinares, acebuchales y almacigales que en general prosperan sobre suelos desarrollados aunque poco profundos. Su área climatófila circunda la isla justo por encima del área de los cardonales (*Periploco-Euphorbietum canariensis*) alcanzando el área del Monteverde seco (*Visneo-Arbutetum canariensis*) entre 300 y 400 m.s.m en el Norte. En las vertientes SW y SE de la isla, limita con el área del pinar (*Sideritido-Pinetum canariensis*), excepto en áreas donde las nubes del Norte desbordan las crestas y en la ladera de Güimar. El limite superior potencial en estos sectores SW y SE varía considerablemente dle teórico límite climatófilo. Su estructura y fisionomía se corresponden con la de una bosque abierto, que constituye la comunidad cabeza de la series climatófilas tinerfeñas de la sabina (*Juniperus turbinata subsp. canariensis*) y del acebuche (*Olea cerastiformis*).

Esta comunidad, que coincide con la totalidad del hábitat, ocupa 5,09 ha, lo que supone el 13,92 % de la superficie total de la ZEC (Tabla 3).

2.3.2. Matorrales termomediterráneos y preestépicos (5330).

Este hábitat se corresponde en Canarias con matorrales xéricos de cobertura variable donde predominan especies que han desarrollado un gran número de estrategias adaptativas con el fin de sobrevivir en condiciones adversas (estrés hídrico durante casi todo el año, estrés térmico, alta insolación, etc.). Bajo dicha denominación es posible distinguir al menos cuatro grupos de comunidades: tres integradas en la alianza *Aeonio-Euphorbion canariensis* y caracterizadas por especies del género *Euphorbia (*cardonales de *E. canariensis,* tabaibales dulces de *E. balsamifera* y tabaibales de tolda - *E. aphylla -)*; y una cuarta englobada en la alianza *Retamion rhodorhizoidis* donde la retama blanca (*Retama rhodorhizoides*) es la especie más representativa.

Para el caso de la ZEC "Barranco del Icor", el hábitat "matorrales termomediterráneos y preestépicos" (5330) está representado por 1 asociación vegetal: *Plocametum pendulae* (balera), ocupando 2,06 ha, lo que supone el 5,63% total del espacio (Tabla 3).

A. Plocametum pendulae:

Comunidad dominada fisionómicamente por *Plocama pendula* (balo), que caracteriza los depósitos aluviales de las ramblas secas de curso intermitente de territorios de bioclima desértico y en menor grado en los de bioclima xérico y ombrotipo semiárido inferior. Estas ramblas sólo llevan agua como consecuencia de avenidas periódicas, en ocasiones de carácter torrencial. La balera llama la atención en el árido paisaje por su verdor a lo largo de todo el año. El balo debido a su gran desarrollo radicular, en ocasiones hasta 10 veces el tamaño del aparato vegetativo aéreo, es capaz de obtener agua de los niveles freáticos profundos. *Plocametum pendulae* constituye la cabeza de serie edafohifrófila aluvial de ramblas inframediterráneas áridas o semiáridas inferior, canario-occidental, del balo (*Plocama pendula*).

Esta comunidad dentro del espacio ocupa 2,06 ha. lo que representa el 5,63% de la totalidad del espacio, y el 100% de la totalidad del hábitat 5330.

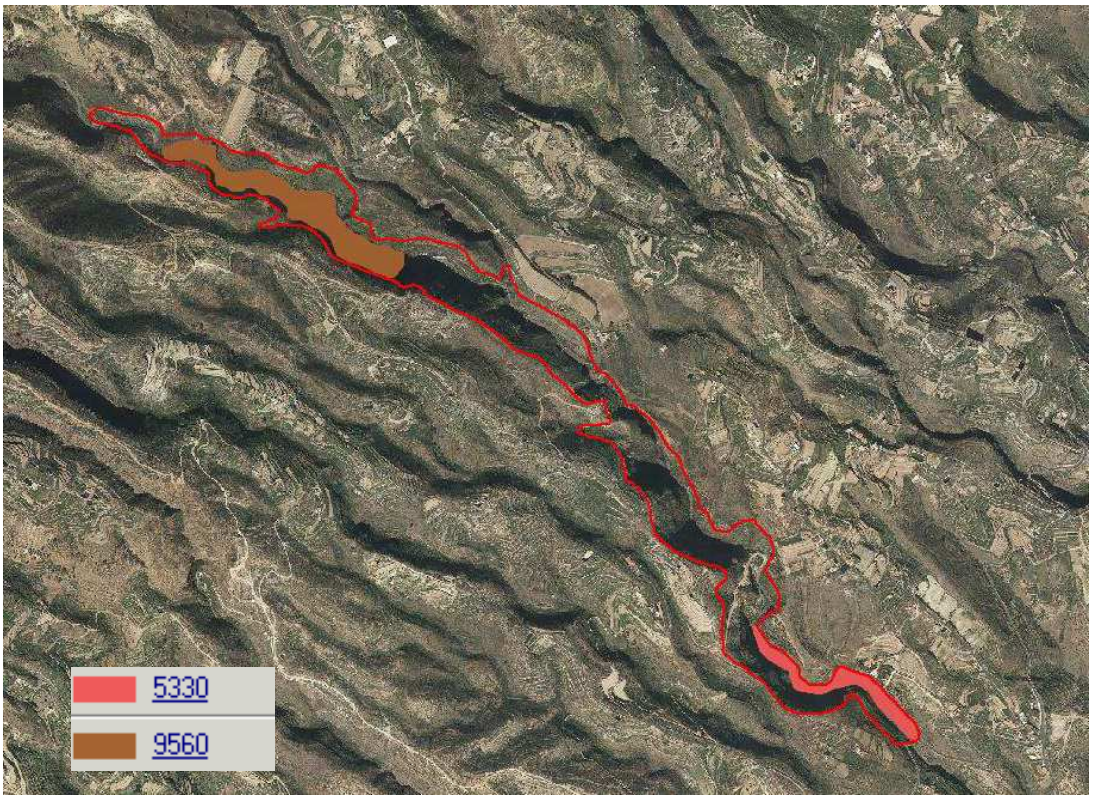

Figura 3: Hábitats de Interés comunitario presentes en la ZEC "Barranco de Icor".

2.4. DATOS DE LAS UNIDADES DE VEGETACIÓN PARA EL RESTO DEL ESPACIO.

El resto de la superficie del espacio protegido, 34,08 ha. (93,49%), alberga las siguientes unidades de vegetación (ver Tabla 3):

- 27,64 ha (75,60% del espacio) de jaral jaguarzal tinerfeño (*Cistetum symphytifolio-monspeliensis*) Matorral endemico de Tenerife, constituido esencialmente por caméfitos o nanofanerófitos de escasa talla, en el que suelen ser dominantes *Cistus monspeliensis* (jaguarzo), *Cistus symphytifolius* (jara), *Euphorbia lamarckii* (tabaiba amarga) y *Micromeria hyssopifolia* (tomillo burro). Crece principalmente sobre suelos decapitados y pedregosos, donde apenas existe una pequeña capa de tierra que cubre de forma intermitente la roca madres, en territorios degradados del área de distribución potencial de cardonales (*Periploco-Euphorbietum canariensis*), en sus cotas superiores, sabinares (*Junipero-Oleetum cerasiformis*), monteverde seco (*Visneo-Arbutetum canariensis*), en sus cotas interiores, y pinares (*Sideritido-Pinetum canariensis*), también en sus cotas inferiores. Muestra mayor territorialidad actual en las medianías meridionales de la isla.

- 0,64 ha. (1,75% del espacio) de vinagreral, inciensal, magarzal (*Artemisio thusculae-Rumicion lunariae* facies de *Euphorbia lamarckii*). Comunidades nitrófilas frutescentes en las que dominan caméfitos y nanofanerófitos, y, en menor proporción, plantas herbáceas. No obstante, suele ser frecuente que determinadas comunidades de terófitos nitrófilos estacionales se desarrollen en sus márgenes o se insieran en forma de mosaico cuando existen espacios abiertos adecuados. Esta alianza endémica de las islas Canarias tiene su óptimo en los pisos Infra-termomediterráneos xéricos semiárido inferior (cardonal) y termo mediterráneo xérico semiárido superior (bosque termoesclerófilo), aunque también alcanza el termomediterráneo pluviestacional seco-húmedo (Monteverde). Cuando en la alianza existe dominancia de alguna planta en particular, se recurre al uso de las facies. Las facies de Euphorbia lamardckii, propia de las islas occidentales, constituyen tabaibales amargos antrópicos desarrollados en estos ambientes de Pegano-Salsoletea.

- 00,99 ha. (2,71% del espacio) de vinagreral, inciensal, magarzal (*Artemisio thusculae-Rumicion lunariae*). Comunidades nitrófilas frutescentes en las que dominan caméfitos y nanofanerófitos, y, en menor proporción, plantas herbáceas. No obstante, suele ser frecuente que determinadas comunidades de terófitos nitrófilos estacionales se desarrollen en sus márgenes o se insieran en forma de mosaico cuando existen espacios abiertos adecuados. Esta alianza endémica de las islas Canarias tiene su óptimo en los pisos Infra-termomediterráneos xéricos semiárido inferior (cardonal) y termo mediterráneo xérico semiárido superior (bosque termoesclerófilo), aunque también alcanza el termomediterráneo pluviestacional seco-húmedo (Monteverde)

- 0,12 ha. (0,32% del espacio) de cultivos.

TABLA 3. UNIDADES DE VEGETACIÓN Y HÁBITATS DE INTERÉS COMUNITARIO EN LA ZEC ES7020118 "BARRANCO DE ICOR"

Hábitats de Interés Comunitario

HIC	Comunidades Vegetales	Nombre común	Superficie (ha)	% superficie ZEC
9560	*Junipero canariensis-Oleetum cerasiformis facies de Euphorbia lamarckii*	Sabinares, acebuchales y almacigales	5,09	13,92
		Total 9560	**5,09**	**13,92**
5330	*Plocametum pendulae*	Balera	2,06	5,63
		Total 5330	**2.06**	**5,63**
		TOTAL Hábitats Interés Comunitario	**7,15**	**19,55**

Superficie fuera de Hábitats de Interés Comunitario

HIC	Comunidades Vegetales	Nombre común	Superficie (ha)	% superficie ZEC
	Cistetum symphytifolio-monspeliensis	Jaral, jaguarzal	27,64	75,60
	Artemisio thusculae-Rumicion lunariae facies de *Euphorbia lamarckii*	Tabaibal amargo	0,64	1,75
	Artemisio thusculae-Rumicion lunariae		0,99	2,71
	Cultivos		0,12	0,32
		TOTAL	**29,15**	**80,38**

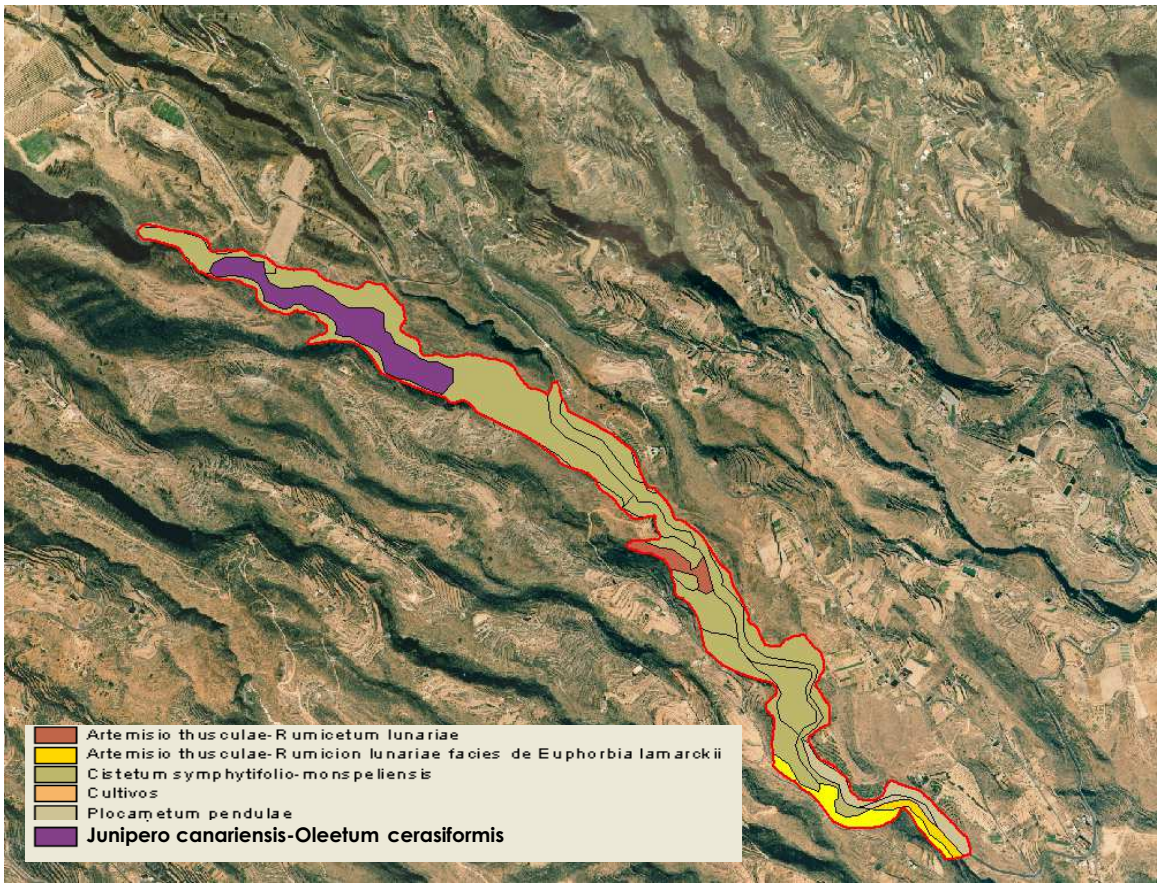

Figura 4. Unidades de vegetación presentes en la ZEC "Barranco del Icor".

2.5. DATOS DE LAS ESPECIES "DE INTERÉS COMUNITARIO".

Según los datos disponibles, en la Zona Especial de Conservación ES70201118 "Barranco de Icor", no se han citado especies incluidas en el Anexo II. Directiva 92/43/CEE).

2.6. DATOS DE "OTRAS ESPECIES DE INTERÉS".

No existe concurrencia territorial la Zona Especial de Conservación ES7020118 "Barranco de Icor" ninguna Zona de Especial Conservación para las Aves. A continuación se expone una breve valoración, de las especies de aves presentes en la citada ZEC cuyo hábitat es objeto de protección por parte de la Directiva de Aves, y las cuales figuran en su Anexo I.

2.6.1. Especies incluidas en el Anexo I de la Directiva de Aves.

2.6.1.1. *Calonectris diomedea borealis* (A010).

La pardela cenicienta es un ave marina pelágica, la más numerosa de las aves marinas en Canarias, con amplia distribución en el archipiélago. Durante la época de cría elige sitios diversos cerca del litoral, que incluye bajo piedras de desplome, cuevas, madrigueras, bajo vegetación e incluso en el interior de tubos volcánicos. A veces penetra varios kilómetros tierra adentro siguiendo grandes barrancos para criar en laderas o paredes de elevada pendiente.

En Canarias, esta subespecie endémica macaronésica se encuentra presente en todas las islas, siendo su hábitat característico los acantilados costeros con vegetación endémica de las costas macaronésicas (1250) y los campos de lava y excavaciones naturales (8320).

En Tenerife este ave es muy común. Cría en la casi totalidad de la costa, así como en islotes y en el interior. En el Roque de Garachico se reproducen muy pocas parejas (10-20), pero por el contrario en los Roques de Anaga (especialmente en el de fuera,), existe una colonia de unas 200 parejas. La nidificación tierra adentro a veces a más de 5 km de la costa, es muy frecuente[9].

Calonectris diomedea borealis se encuentra recogida en el Listado de Especies Silvestres en Régimen de Protección Especial[10], y en el Catálogo Canario de Especies Protegidas en la categoría de Anexo VI (*Especies incluidas en la categoría de interés especial en el Catálogo Estatal por el apartado 4 de la Disposición Transitoria Única*).

[9] Martín, A. & A. Lorenzo. 2001. Aves del Archipiélago Canario. Francisco Lemus Editor. 787 pp.

[10] Real Decreto 139/2011, de 4 de febrero, para el desarrollo del Listado de Especies Silvestres en Régimen de Protección Especial y del Catálogo Español de Especies Amenazadas. BOE n 46, de 23 de febrero de 2011.

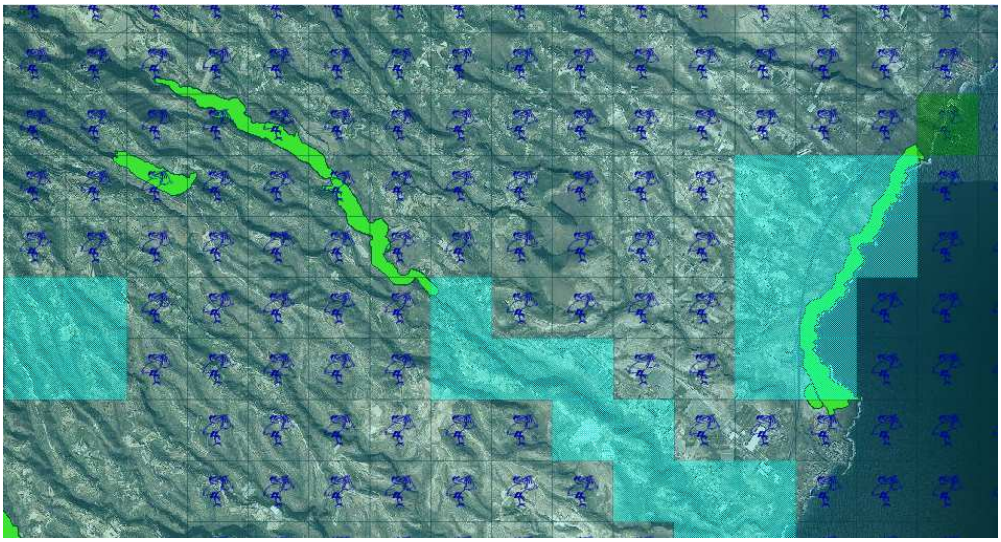

Figura 5. Distribución de *Calonectris diomedea boreales* (pardela cenicienta) en relación con la ZEC "Barranco de Icor", según los datos actualizados de la Base de Datos de Biodiversidad de Canarias.

En el ámbito de la ZEC "Barranco de Icor", los datos de presencia de esta especie que se conocen hasta el momento se limitan a una pequeña zona en el extremo inferior del espacio, a una distancia de unos 3 km de la costa.

3. VALORACIÓN DE LOS HÁBITATS NATURALES Y LAS ESPECIES DE INTERÉS COMUNITARIO.

3.1. VALORACIÓN DE LOS HÁBITATS DE INTERÉS COMUNITARIO.

3.1.1. Bosques endémicos de *Juniperus* ssp (9560)

En la ZEC "Barranco de Icor" el hábitat 9560 este hábitat ocupa 0,3 ha, lo que constituye el 5,63,% de la totalidad del espacio. Su representación en toda la isla es de 431,20 ha y en la totalidad de las ZEC de Tenerife es de 262,48 ha.

Tabla 4. Superficie del hábitat 9560 en relación con las Zonas Especiales de Conservación de Tenerife y del archipiélago canario.		
	Hectáreas	**% superficie del hábitat en la ZEC "Barranco de Icor" con respecto a la misma, y a los demás espacios a nivel insular y regional**
ZEC ES7020105 "Barranco de Icor"	5,09	13,92
ZEC de Tenerife	262,48	1,9
Totalidad de la isla (dentro y fuera de ZEC)	431,20	1,1
ZEC archipiélago canario	3322,28	0,15
Totalidad del archipiélago (dentro y fuera de ZEC)	4440,39	0,11

3.1.1.1. Evolución del área de distribución

De acuerdo con los datos recogidos en la Ficha Descriptiva del Formulario Normalizado de Datos de la red Natura 2000 para la designación del Lugar de Importancia Comunitaria ES7020118 "Barranco de Icor", el hábitat 9556 en la ZEC presentaba una superficie relativa significativa (C), se estimaba que poseía una representatividad buena (B) y un estado de conservación bueno (B). La valoración global del hábitat 9556 se consideraba como bueno (B).

Para determinar cambios en la evolución del área de distribución se realiza un análisis comparativo de fotografías aéreas entre las obtenidas en abril de 1996[11], fecha próxima a la propuesta de designación del LIC, en 1995, y las imágenes actuales de 2012[12].

Dada la extensión y el perímetro de la ZEC "Barranco de Icor" se ha optado por dividir la superficie de la misma en dos sectores tal y como se muestra a continuación en la Figura 6:

Foto 2: Vista general del hábitat 9560 en "Barranco de Icor".

De forma general, y teniendo en cuenta que los cambios en la densidad de este tipo de vegetación de pequeño porte y en terrenos de elevada pendiente como las paredes del barranco son difíciles de determinar a partir de imágenes aéreas, no se han producido cambios significativos.

[11] http://visor.grafcan.es/visorweb. Fototeca vuelos 13/06/1996. Sistema de Información Territorial. Gobierno de Canarias.
[12] image©GRAFCAN 2012 para Google Earth.

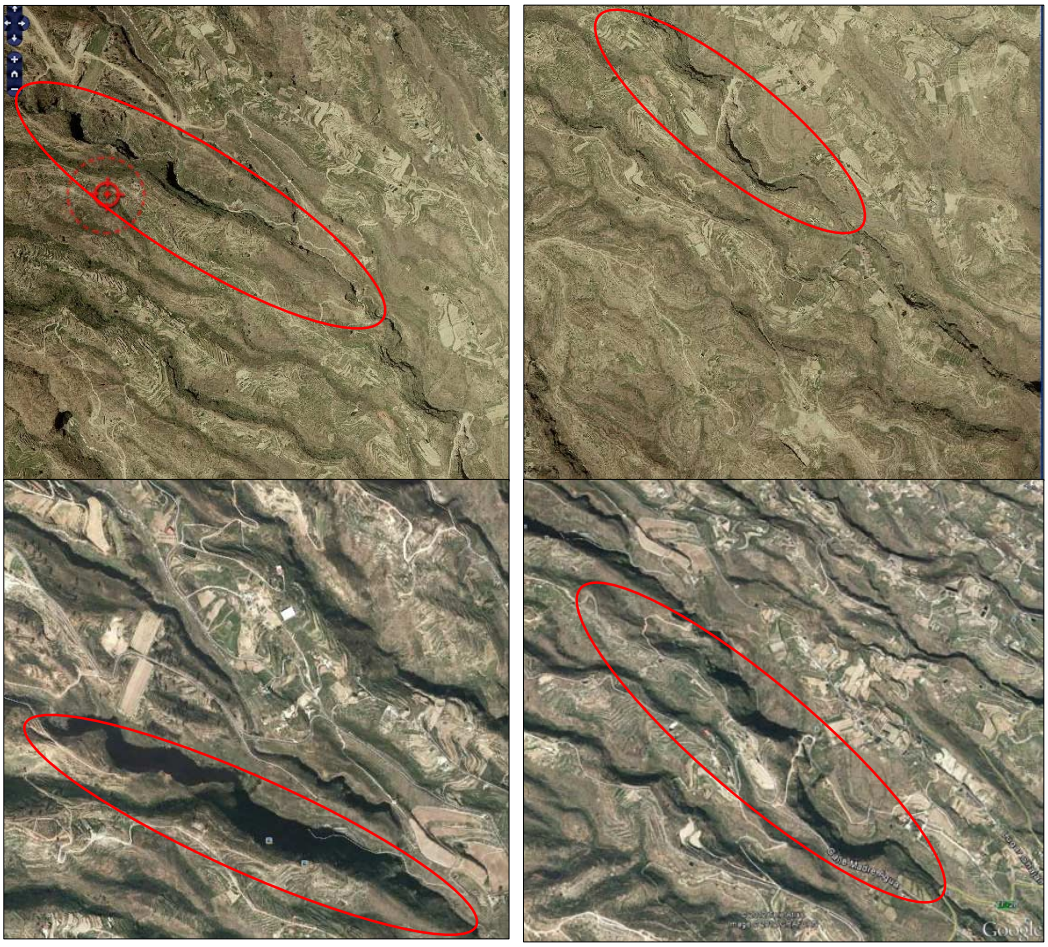

Sector 1 Sector 2

Figura 6. Comparación entre las fotografías aéreas obtenidas en el año 1996 y 2012 en el sector 1 (parte superior del barranco de Icor) y el sector 2 (parte inferior).

3.1.2 Matorrales termomediterráneos y preestépicos (5330).

En la ZEC "Barranco de Icor" el hábitat 5330 ocupa solo 2,06 ha lo que constituye el 5,63,% de la totalidad del espacio. Su representación en toda la isla es de 8772,01 ha y en la totalidad de las ZEC de Tenerife es de 21724,79 ha.

Tabla 5. Superficie del hábitat 5330 en relación con las Zonas Especiales de Conservación de Tenerife y del archipiélago canario.		
	Hectáreas	**% superficie del hábitat en la ZEC "Barranco de Icor" con respecto a la misma, y a los demás espacios a nivel insular y regional**
ZEC ES7020105 "Barranco de Icor"	2,06	5,63
ZEC de Tenerife	8772,01	0,023
Totalidad de la isla (dentro y fuera de ZEC)	21724,79	0,001
ZEC archipiélago canario	26564,84	0,007
Totalidad del archipiélago (dentro y fuera de ZEC)	57198,54	0,003

Foto 3: Vista general del hábitat 5330 en "Barranco de Icor".

3.1.2.1. Evolución del área de distribución

En la Ficha Descriptiva del Formulario Normalizado de Datos de la red Natura 2000 para la designación del Lugar de Importancia Comunitaria ES7020118 "Barranco de Icor", el hábitat 5330 no aparece recogido, por lo que no se tienen datos al respecto y no se puede valorar la representatividad, el estado de conservación y la evolución en los últimos años.

3.1.2.2. Presiones y amenazas actuales.

La presencia de paredes escarpadas y ladeas con acusadas pendientes favorece la protección pasiva la ZEC ES70200118 "Barranco de Icor". En el interior del espacio se localizan algunas pistas y senderos con poco tránsito.

Atendiendo a la lista de actividades reseñadas en el portal de referencia de Natura 2000, en el marco de la Decisión de Ejecución de la Comisión de 11 de julio de 2011 relativa a un formulario de información sobre un espacio Natura 2000 (2011/484/UE), en la ZEC se observan las siguientes amenazas:

Código	Descripción	Observaciones	Importancia
A	**Agricultura y ganadería**		
A01	Cultivos	Aumento de superficie agrícola	Baja
C	**Minería, extracción de materiales y producción de energía**		
C01.07	Otras actividades extractivas y mineras	Vertido de escombros	Media
G	**Molestias causadas por el hombre**		
G01	Deportes al aire libre, actividades recreativas y de ocio		Media
K	**Procesos naturales bióticos y abióticos**		
K01	Procesos naturales abióticos		
K01.01	Erosión		Baja
K04.05	Daños causados por herbívoros (incluyendo especies de caza)		Baja

3.2. VALORACIÓN DE LAS ESPECIES "DE INTERÉS COMUNITARIO".

No se tiene constancia de especies de interés comunitario en el ámbito del ZEC Barranco de Icor.

3.3. VALORACIÓN DE "OTRAS ESPECIES DE INTERÉS".

Según se detalla en el Apartado 2.6. del presente Plan "Datos de otras Especies de Interés", en la ZEC "Barranco de Icor" solo ha sido citada 1 especie de ave que figura en el Anexo I de la Directiva de Aves: *Calonectris diomedea borealis*.

No existen Zona de Especial Protección para las Aves (ZEPA) próximas a este espacio.

3.4. APORTACIÓN DE LA ZEC "BARRANCO DE ICOR" A LA RED NATURA 2000 EN CANARIAS.

Cada una de las diferentes islas canarias presenta un territorio insular específico cuyo

relieve y clima posibilitan la gran variedad de hábitats presentes en el archipiélago, caracterizados por su importancia, singularidad, fragmentación y especial fragilidad. Fruto de esta particularidad geográfica se han designado numerosas Zonas Especiales de Conservación en cada una de las islas con el fin de que, en conjunto, comprendan una representación significativa de cada uno de los diferentes hábitats de interés comunitario.

De esta forma, la Zona Especial de Conservación de Barranco de Icor contribuye con dos tipos de hábitats de interés comunitario al conjunto de la red Natura 2000 de Canarias, siendo su aportación más representativa el hábitat 9550 “Bosques endémicos de *Juniperus spp*”.

4. ESTADO DE CONSERVACIÓN DE LOS HÁBITATS NATURALES Y LAS ESPECIES DE INTERÉS COMUNITARIO. OBJETIVOS DE CONSERVACIÓN.

4.1. ESTADO DE CONSERVACIÓN DE LOS HÁBITATS DE INTERÉS COMUNITARIO.

Para la valoración del estado de conservación de los hábitats de interés comunitario, se ha tomado como referencia los factores empleados para el seguimiento de la Red Natura 200 de acuerdo con el artículo 17 de la Directiva 92/43/CEE (*Assessment, monitoring and reporting under Aricle 17 of the Habitats Directiva: Explanatory Notes & Guidelines*. Final Draft, October 2006). En concreto, se han considerado la cobertura del hábitat, el área ocupada por el tipo de hábitat específico presente, su estructura y funciones, así como, la evolución previsible. En los dos primeros casos se han establecido los correspondientes valores favorables de referencia. La valoración global del estado de conservación del hábitat se ha estimado considerando los valores parciales obtenidos para cada parámetro.

4.1.1. Bosques endémicos de *Juniperus* ssp (9560).

4.1.1.1. Cobertura.

El Valor de Referencia Favorable para la cobertura del hábitat 9565 según se encuentra recogido en la Ficha Descriptiva del Formulario Normalizado de Datos de la Red Natura 2000 para la designación del Lugar de Importancia Comunitaria ES7020118 “Barranco de Icor ”, es del 16%.

De acuerdo con los datos recogidos en el Apartado 2.3.1. derivados del Mapa de Vegetación de Canarias, la cobertura del hábitat Bosques endémicos de *Juniperus ssp* (9565) abarca el 0,82% de la ZEC “Barranco de Icor”. Por otro lado, las fotografías aéreas anteriores a la aprobación del LIC correspondientes al año 1986, contrastadas con la situación actual (OrtoExpress Diciembre 2010), muestran que no se han producidos cambios perceptibles en lo que atañe a la cobertura del hábitat dentro del ámbito de la ZEC.

Por lo tanto, se establece como **VALOR FAVORABLE DE REFERENCIA** para este hábitat la **COBERTURA** antes indicada (**0,82%**), dado que es el valor que presenta este parámetro en la actualidad, fase en la que se produce la actualización del inventario del tipo de hábitats de interés comunitario y de especies de la red Natura 2000 en Canarias.

4.1.1.2. Área ocupada por el tipo de hábitat.

En lo que respecta al área cubierta por el referido tipo de hábitat, sería aplicable lo indicado en el apartado anterior. La superficie que ocupa en la actualidad el hábitat 9565 en la ZEC "Barranco de Icor" es de **5,09 ha**. y dado que no que no se aprecian cambio significativos de la misma mediante la metodología utilizada se valora este parámetro como **FAVORABLE** .

4.1.1.3. Estructura y funciones específicas.

El hábitat de interés comunitario "Bosques endémicos de *Juniperus ssp*" (9560) en el ámbito de esta ZEC se corresponde con la asociación *Junipero canariensis-Oleetum cerasiformis* (sabinar, acebuchal y almacigal tinerfeño), asociación endémica de Tenerife que incluye a los bosques termoesclerófilos conocidos por sabinares, acebuchales y almacigales, con desarrollo principal en los pisos inframediterráneo semiárido superior, termomediterráneo semiárido y termomediterráneo seco inferior (sin nubes del alisio,), sobre suelos bien estructurados aunque poco profundos. Se deduce que en este hábitat no se prevé que hayan afecciones negativas que afecten a la calidad del mismo, por lo que la **ESTRUCTURA Y FUNCIÓN ESPECÍFICA** del hábitat 9560 se considera **FAVORABLE**.

4.1.1.4. Evolución previsible.

Considerando los Valores de Referencia Favorable en lo que se refiere a la cobertura y al área ocupada, así como a la calidad del hábitat mencionado en los apartados anteriores, y teniendo que en cuenta que no existen amenazas relevantes ni son previsibles impactos negativos significativos, la evolución previsible del hábitat es **FAVORABLE**, y su mantenimiento a largo plazo está asegurado, de continuar las condiciones actuales.

4.1.1.5. Valoración global.

Criterio	Valor de Referencia	Valoración		Valoración global
Cobertura	16 %	Favorable	13,92 %	**FAVORABLE**
Área ocupada por el tipo de hábitat	5,84 ha	Favorable	5,09 ha	
Estructura y funciones específicas	-	Favorable		
Evolución previsible	-	Favorable		

4.1.2. Matorrales termomediterráneos y preestépicos (5330).

4.1.2.1. Cobertura.

El hábitat 5330 no se encuentra recogido en la Ficha Descriptiva del Formulario Normalizado de Datos de la Red Natura 2000 para la designación del Lugar de Importancia Comunitaria ES7020105 "Barranco de Icor", por lo que hasta la fecha no existe Valor de Referencia Favorable sobre la cobertura del mismo dentro de la ZEC.

De acuerdo con los datos recogidos en el Apartado 2.3.1. derivados del Mapa de Vegetación de Canarias, la cobertura del hábitat Matorrales termomediterráneos y preestépicos (5330) abarca el 5,63% de la ZEC "Barranco de Icor". Por otro lado, las fotografías aéreas anteriores a la aprobación del LIC correspondientes al año 1986, contrastadas con la situación actual (OrtoExpress Diciembre 2010), muestran que no se han producidos cambios perceptibles en lo que atañe a la cobertura del hábitat dentro del ámbito de la ZEC. Es por ello que se tomará como valor favorable de referencia la superficie actual de este hábitat tomada a partir del Mapa de Vegetación de Canarias, es decir, el 5,63 % de la superficie total de la ZEC "Barranco de Icor", y por tanto el estado de conservación atendiendo a este parámetro ha de considerarse **FAVORABLE**.

De acuerdo con los datos recogidos en el Apartado 2.3.2. derivados del Mapa de Vegetación de Canarias, la cobertura del hábitat "Matorrales termomediterráneos y preestépicos" (5330) abarca en la actualidad el 5,63% % de la ZEC "Barranco de Icor". y dado que no que no se aprecian cambio significativos de la misma mediante la metodología utilizada se valora este parámetro como **FAVORABLE** .

4.1.2.2. Área ocupada por el tipo de hábitat.

Según se desprende del Mapa de Vegetación de Canarias la superficie que ocupa en la actualidad el hábitat 5330 en la ZEC "Barranco de Icor" es de **2,06 ha**. de lo que se deduce, que en lo referente al área de ocupación del hábitat, el estado del mismo ha de considerarse como **FAVORABLE**.

4.1.2.3. Estructura y funciones específicas.

El hábitat de interés comunitario "Matorrales termomediterráneos y preestépicos" (5330) en el ámbito de esta ZEC se corresponde con 1 asociación: *Plocametum pendulae* (balera). Se trata de una comunidad dominada fisionómicamente por *Plocama pendula* (balo) que caracteriza los depósitos fluviales de las ramblas secas con curso intermitente en territorios áridos, de los dominios climatófilos de los cardonales.

No se observa un incremento en la fragmentación y tampoco son previsibles afecciones negativas significativas que afecten a la calidad del hábitat, por lo que se valora el mismo como **FAVORABLE**.

4.1.2.4. Evolución previsible.

Considerando los Valores de Referencia Favorable y los valores actuales relativos a la cobertura y al área de extensión ocupada, así como a la calidad del hábitat mencionado en los apartados anteriores, y teniendo que en cuenta que no existen amenazas relevantes ni son previsibles impactos negativos significativos, la evolución previsible del hábitat es **FAVORABLE**, y su mantenimiento a largo plazo está asegurado, de continuar las condiciones actuales.

4.1.2.5. Valoración global.

Criterio	Valor de Referencia	Valoración		Valoración global
Cobertura	5,63 %	Favorable	5,63%	**FAVORABLE**
Área ocupada por el tipo de hábitat	2,06 ha	Favorable	2,06 ha	
Estructura y funciones específicas	-	Favorable		
Evolución previsible	-	Favorable		

4.2. ESTADO DE CONSERVACIÓN DE LAS ESPECIES "DE INTERÉS COMUNITARIO".

Para el ámbito de la ZEC "Barranco de Icor" no han sido citadas especies de interés comunitario según los datos disponibles en el momento de redactar el presente Plan.

4.3. ESTADO DE CONSERVACIÓN DE "OTRAS ESPECIES DE INTERÉS"

Como ya se indica en el apartado 3.3, en la Zona Especial de Conservación ES7020118 "Barranco de Icor", ha sido citada 1 especie de ave que figura en el Anexo I de la Directiva de Aves: pardela cenicienta (*Calonectris diomedea borealis*).

Es una especie muy común que en Tenerife cría en la casi totalidad de la costa, estando presente en el archipiélago entre los meses febrero y octubre. Aunque en las últimas décadas ha visto mermada la disponibilidad de hábitats adecuados por la expansión turística, presenta en general un buen estado de conservación,

Calonectris diomedea borealis se encuentra recogida en el Listado de Especies Silvestres en Régimen de Protección Especial[13], y en el Catálogo Canario de Especies Protegidas en la categoría de Anexo VI (*Especies incluidas en la categoría de interés especial en el Catálogo Estatal por el apartado 4 de la Disposición Transitoria Única*).

5. OBJETIVOS DE CONSERVACIÓN

[13] Real Decreto 139/2011, de 4 de febrero, para el desarrollo del Listado de Especies Silvestres en Régimen de Protección Especial y del Catálogo Español de Especies Amenazadas. BOE n 46, de 23 de febrero de 2011.

Este Plan tiene como finalidad el mantenimiento o restablecimiento, en un estado de conservación favorable, de los tipos de hábitats de interés comunitario y de los hábitats y poblaciones de las especies de la red Natura 2000 presentes en la ZEC ES7020118 "Barranco de Icor", teniendo en cuenta los usos y aprovechamientos actuales, las exigencias económicas, sociales y culturales que pudieran existir, y evitando las transformaciones que puedan suponer la pérdida o alteración de los valores que fundamentan su designación.

Teniendo en cuenta la definición recogida en el artículo 3.25) de la Ley 42/2007, de 13 de diciembre, de "Objetivos de conservación de un Lugar" como "*niveles poblacionales de las diferentes especies así como superficie y calidad de los hábitats que debe tener un espacio para alcanzar un estado de conservación favorable*" y considerando la evaluación realizada en el apartado 4 sobre el estado de conservación de la ZEC, se han establecido unos Objetivos Generales que definen los parámetros que deben alcanzarse para considerar que los elementos a proteger presentan un estado de conservación favorable. En concreto, para la ZEC ES7020118 se establecen los siguientes objetivos de conservación:

OBJETIVO DE CONSERVACIÓN 1. Mantener el estado actual de conservación favorable del hábitat de interés comunitario 9560 "*Bosques endémicos de Juniperus ssp.*" formado por comunidades de la asociación fitosociológica *Junipero canariensis-Oleetum cerasiformis* (sabinar, acebuchal y almacigal tinerfeño), asociación endémica de Tenerife*,* con una superficie de, al menos, 0,3 ha (0,82% de la ZEC).

OBJETIVO DE CONSERVACIÓN 2. Mantener el estado actual de conservación favorable del hábitat de interés comunitario 5330 "*Matorrales termomediterráneos y preestépicos*" formado por comunidades de la asociación fitosociológica endémica de Canarias: *Myrico fayae-Ericetum arborece,* con una superficie de, al menos, 2,06 ha (5,63 % de la ZEC).

6. ZONIFICACIÓN.

En el sabinar del Barranco de Icor, teniendo en cuenta la distribución y estado de los hábitats de interés comunitario, al tiempo que la potencialidad del resto de terrenos de la ZEC de cara a ampliar la cobertura de los hábitats que alberga, y teniendo en cuenta las características físicas del espacio; especialmente, en lo referente a la orografía del terreno y su escasa dimensión, así como lo previsto desde el plan insular de ordenación de isla de Tenerife, se ha asignado una única tipología a la zona: zona de conservación prioritaria (Zona A). Esta zona está constituida por la totalidad del espacio.

6.1. ZONA DE CONSERVACIÓN PRIORITARIA (ZONA A)

Esta zona está constituida por aquéllas áreas del espacio natural donde se localizan los hábitats de interés comunitario 9560 "Bosques endémicos de *Juniperus spp." Y 5330* "Matorrales termomediterráneos y preestépicos.

El uso principal para esta zona será la protección y conservación de los objetivos de conservación de la ZEC, admitiendo un cierto uso público y el mantenimiento de las actividades existentes en la actualidad que no fueran incompatibles con la conservación de los valores naturales del espacio.

La Zona A ocupa una superficie de 7,15 ha del espacio, lo que supone el 19,55 % respecto del mismo.

6.2. ZONA DE TRANSICIÓN (ZONA E).

Esta zona está constituida por el resto del de las áreas naturales del espacio no consideradas como Zonas de Conservación Prioritaria (Zona A), que albergan espacios en los que se incluyen hábitats no considerados como "de interés comunitario" y zonas que albergan usos y actividades tradicionales que han supuesto una transformación del entorno y de sus características naturales como constituyen las terrazas de cultivo abandonadas, fruto de una importante actividad agraria en el pasado, y que en la actualidad comienzan a estar colonizados por la vegetación autóctona lo que está devolviendo poco a poco a estos terrenos a su estado original.

En este caso, la regulación de usos se hará atendiendo a las actividades existentes indicando las condiciones necesarias para evitar posibles afecciones a los objetivos de conservación del espacio protegido.

Figura 5. Zonificación del Plan de Gestión de la ZEC ES7020118 "Barranco

7. MEDIDAS DE CONSERVACIÓN.

7.1 CRITERIOS DE ACTUACIÓN.

7.1.1. Zona de Conservación Prioritaria (Zona A).

En la Zona de Conservación Prioritaria (Zona A) se establecen los siguientes criterios de actuación:

Para la conservación de los hábitats naturales de interés comunitario.

- Se priorizarán las actividades de protección, conservación y mejora de sus valores naturales, incluyéndose aquéllas destinadas a la mejora ecológica (tales como la restauración y repoblación de la vegetación original, en su caso) o a la protección de los suelos.

- Cualquier actividad o uso que se pudiera desarrollar deberá atender a los objetivos de conservación de la ZEC, y deberá mantener o restablecer las condiciones que favorezcan la regeneración natural de la vegetación y la recuperación de los hábitats de interés comunitario, así como eliminar o minimizar en todos los casos los impactos ambientales existentes.

Para la conservación de los recursos edáficos y geológicos.

- Se limitarán las prácticas y actividades que puedan ser origen de procesos erosivos, especialmente en las zonas en las que el riesgo es mayor, como son los escarpes y acantilados o los bordes superiores de los mismos.

- Se tratará de evitar todas aquellas actividades que pudieran alterar o degradar las características naturales del territorio, en especial las que pudieran suponer alteraciones del relieve original del terreno, de los ecosistemas asociados al mismo o degradación de sus valores naturales. Igualmente se evitarán los movimientos de tierra, entendiéndose como tales toda remoción, recogida o deposición de tierras, así como la transformación del perfil del terreno.

Para la conservación de los recursos hídricos.

- Se evitarán y controlarán los vertidos superficiales a los cauces del barranco.

Para la conservación de la flora y la fauna silvestre.

- Con la finalidad de compatibilizar los usos y aprovechamientos con la conservación de los recursos naturales, podrán limitarse los accesos a los hábitats de interés comunitario, especialmente en la época de reproducción de las especies.

- No se permitirá la introducción y suelta de especies de flora y fauna no autóctonas.

Para la conservación del paisaje y del patrimonio cultural.

- Se evitará la apertura de nuevas pistas y/o senderos, potenciando el acondicionamiento de los ya existentes sin transformación de los mismos, debiendo estos mantener su naturalidad, así como los acondicionamientos ligeros a modo de miradores o lugares de descanso puntuales.

- Se limitarán los accesos a los distintos hábitats a través de ellos.

- Se consideran compatibles las actividades de protección, conservación y mejora del patrimonio cultural.

- La señalización en suelo rústico deberá someterse a los términos establecidos en la legislación sectorial de aplicación.

Para los aprovechamientos agrícolas.

- Se podrá mantener el uso agrícola tradicional en sus antiguas localizaciones y extensiones del hábitat natural, evitándose cualquier nueva construcción e instalación vinculada a esta actividad, así como la roturación de terrenos y creación de nuevos bancales.

Para los aprovechamientos ganaderos.

- Se evitará la práctica de la ganadería extensiva, especialmente caprina, por la incidencia negativa de la misma sobre la vegetación natural de la zona y la pérdida de suelo provocada por el pisoteo.

Para los aprovechamientos forestales

- La de tala de especies arbóreas o no arbóreas, se restringirá a labores de conservación o restauración y siempre que estén contenidas en un proyecto formulado a tal efecto.

Para la educación ambiental, el uso público y la investigación.

- Podrán llevarse a cabo actividades divulgativas y educativas relacionadas con la naturaleza y el patrimonio cultural, siempre y cuando no interfieran con los objetivos de conservación del espacio.

- Se permitirán las actividades de uso público de tipo recreativo (senderismo, etc.) que no conlleven instalaciones fijas, y las de tipo deportivo sin motor (parapente, escalada, etc.), siempre de forma individual y sin que ello provoque gran afluencia de público.

- Se fomentarán las labores de investigación sobre los hábitats naturales y las especies de interés comunitario presentes en esta Zona como medio destinado a mejorar las carencias de información relativas a aspectos ecológicos de los mismos.

- Las labores de investigación a llevar a cabo no deberán interferir con los objetivos de conservación de la ZEC.

Para los instrumentos de ordenación territorial y urbanística.

- Tanto los instrumentos de ordenación territorial como urbanística, deberán establecer medidas que propicien la protección y el desarrollo sostenible de estas áreas.

7.1.2. Zona de transición (Zona E).

Los criterios de gestión en esta Zona estarán orientados a hacer compatibles los usos y actividades que se desarrollen en ella con la preservación de los hábitats y las especies de interés comunitario que alberga la ZEC. En la misma se establecen los siguientes criterios de actuación:

Para la conservación de los valores naturales de la ZEC.

- No será posible el desarrollo de actividades que pudieran alterar o degradar las características naturales del territorio o suponer una afección negativa significativa sobre los hábitats o la especie de interés comunitario objeto de protección de la ZEC.

- Las actividades de protección, conservación y mejora de los valores naturales del área que no sean promovidas por las administraciones públicas competentes en materia de conservación de la naturaleza, o en colaboración o coordinación con las mismas, estarán supeditadas a la supervisión y a los criterios establecidos por ellas.

- No se permitirá la introducción o liberación de especies vegetales o animales que no sean propias del lugar y que sean susceptibles de extenderse y afectar negativamente a los hábitats o la especie de interés comunitario que alberga la ZEC.

Para el desarrollo de actividades científicas y de educación ambiental.

- Se podrán llevar a cabo todo tipo de actividades científicas, divulgativas y educativas, siempre y cuando no entren en conflicto con los objetivos de conservación del espacio.

Para el desarrollo de actividades recreativas.

- Se podrán realizar actividades recreativas que no conlleven instalaciones fijas y las deportivas sin motor, siempre y cuando el estado de conservación de los hábitats y hábitats de especies de interés comunitario no se vea comprometido

Para el desarrollo de actividades primarias

- Se podrán desarrollar todas aquellas actividades ganaderas, agrícolas, cinegéticas, minero-extractivas …etc, en los ámbitos delimitados para tal fin en el ordenamiento territorial. En aquellos casos en los que el órgano gestor determine que existe riesgo de comprometer el estado de conservación de los valores de protección de la ZEC se promoverá la restricción de las mismas.

7.2 ACTUACIONES DE CONSERVACIÓN.

Para el desarrollo del Plan de Gestión se han previsto las actuaciones que se detallan a continuación en consonancia con los objetivos de conservación recogidos en el Apartado 5 relativos a la conservación de los hábitats de interés comunitario, "Bosques endémicos de *Juniperus ssp.* (9560)" y "Matorrales termomediterráneos y preestépicos (5330)".

Las actuaciones dirigidas a ampliar el conocimiento y la información del estado de conservación de los valores ambientales de la ZEC podrán ser llevadas a cabo tanto por el órgano gestor como por cualquier otra administración territorial, mientras que aquellas tareas necesarias para la conservación serán ejecutadas por el órgano gestor."

Actuación 1. Evaluación del estado de conservación de los hábitats "Bosques endémicos de *Juniperus ssp.* (9560)" y "Matorrales termomediterráneos y preestépicos (5330)".

Esta actuación está dirigida a lograr los Objetivos de Conservación 1 y 2 del apartado 5 del presente Plan de Gestión.

- Actuación 1.1. Seguimiento del estado de conservación del hábitat natural "Bosques endémicos de *Juniperus ssp*" (9560), atendiendo a la situación de sus especies características, (densidad, cobertura, etc.) y a la presencia y magnitud de impactos que pudieran incidir sobre su estado de conservación.

- Actuación 1.2. Seguimiento del estado de conservación del hábitat natural "Matorrales termomediterráneos y preestépicos" (5330), atendiendo a la situación de sus especies características, (densidad, cobertura, etc.) y a la presencia y magnitud de impactos que pudieran incidir sobre su estado de conservación.

Actuación 2. Erradicación de especies exóticas invasoras.

Esta actuación está igualmente dirigida a lograr los Objetivos de Conservación 1 y 2 del Apartado 5 del presente Plan de Gestión.

- Actuación 2.1. Determinar las áreas de la ZEC afectadas por la presencia de especies exóticas invasoras, especialmente *Opuntia maxima* (tunera) y *Pennicetum setaceum* (rabo de gato), así como de otras especies exóticas posibles.

- Actuación 2.2. Cartografiar de forma detallada su distribución dentro del espacio.

- Actuación 2.3. Proceder al control y, a ser posible, su erradicación.

- Actuación 2.4. Seguimiento periódico de las zonas cartografiadas con el fin de asegurar la eficiencia de las labores de control y erradicación.

Foto 3. *Pennisetum setaceum* en la ZEC ES7020118

Actuación 3. Caracterización de los sabinares.

Esta actuación está dirigida a lograr el Objetivo de Conservación 1 del Apartado 5 del presente Plan de Gestión.

- Actuación 3.1. Cuantificar la población de sabinas dentro de la ZEC, inventariando y cartografiando cada uno de los ejemplares, con el fin de establecer un control de las posibles actuaciones a realizar. Se registrarán datos biométricos de los mismos, estado sanitario, etc.

Actuación 4. Señalización de la ZEC "Barranco de Icor".

Esta actuación está dirigida a lograr los Objetivos de Conservación 1 del Apartado 5 del presente Plan de Gestión.

- Actuación 4.1. Elaborar y colocar paneles identificativos e informativos en las zonas de acceso a esta ZEC.

8. SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DEL PLAN DE GESTIÓN

Para la correcta evaluación del nivel de ejecución del Plan de Gestión y que ayude a la consecución de los objetivos se establece un Programa de Seguimiento. Para cada uno de los objetivos de conservación definidos se establece el indicador de seguimiento, la forma de verificación, el valor del indicador en el momento de aprobación del Plan y el valor del indicador cuando se considere que el objetivo se ha conseguido con éxito.

PROGRAMA DE SEGUIMIENTO ZEC ES7020118 BARRANCO DE ICOR				
ACTUACIÓN	**Indicador**	**Verificación**	**Indicador Inicio**	**Indicador final**
Actuación 1. Evaluación del estado de conservación de los hábitats "Bosques endémicos de *Juniperus ssp.* (9560)" y "Matorrales termomediterráneos y preestépicos(5330)"				
Actuación 1.1. *Seguimiento del estado de conservación del hábitat natural "Bosques endémicos de Juniperus ssp" (9560).*	Cobertura	Informe técnico	13,92%	13,92%
Actuación 1.2. *Seguimiento del estado de conservación del hábitat natural "Matorrales termomediterráneos y preestépicos" (5330).*	Cobertura	Informe técnico	5,63%	5,63%
Actuación 2. Erradicación de especies exóticas invasoras.				
Actuación 2.1. *Determinar las áreas de la ZEC afectadas por la presencia de la especie exótica invasora Opuntia maxima (tunera) y de Pennisetum setaceum* (rabo de gato)*, así como otras posibles especies de exóticas.*	Cobertura	Informe técnico	---	Superficie ocupada por exóticas
Actuación 2.2. *Cartografiar de forma detallada su distribución dentro del espacio.*	Mapa de ocupación /nº ejemplares	Informe técnico	---	Mapa ocupación/ Nº ejemplares existentes
Actuación 2.3. *Proceder a su control y erradicación*	Nº ejemplares a erradicar	Informe técnico	---	Nº ejemplares erradicados
Actuación 2.4. *Seguimiento periódico de las zonas cartografiadas con el fin de asegurar la eficiencia de las labores de control y erradicación.*	Superficie ZEC sin presencia exóticas	Informe técnico	---	Resultados seguimiento exóticas
Actuación 3. Caracterización de los sabinares				
Actuación 3.1. *Cuantificar la población de sabinas dentro de la ZEC, inventariando y cartografiando cada uno de los ejemplares.*	Nº sabinas/m^2	Informe técnico	---	Nº sabinas en toda su extensión
Actuación 4. Señalización de la ZEC "Barranco de Icor"				
Actuación 4.1. *Elaboración y colocación paneles informativos en zonas de acceso a la ZEC.*	Presencia paneles informativos	Inspección	---	Presencia paneles informativos en buen estado

9. EVALUACIÓN ECONÓMICA Y PRIORIDADES.

Para las actuaciones contempladas en este Plan ha sido asignada La prioridad de ejecución de acuerdo con las siguientes definiciones:

Prioridad alta: Acciones imprescindibles para conseguir los objetivos de conservación de la ZEC, de forma que los hábitats de interés comunitario y las especies del Anexo II que han justificado la designación del espacio natural alcancen un estado de conservación favorable. Su ejecución deberá ser obligatoria a lo largo del período de vigencia del Plan.

Prioridad media: Acciones necesarias para evitar el declive de los hábitats y especies de interés comunitario, de su área de distribución, de la calidad de su hábitat o de su tamaño poblacional.

Prioridad baja: Otras acciones recomendables para la plena recuperación de los hábitats y especies de interés comunitario y mantenimiento de su estado de conservación favorable.

PROGRAMA DE ACTUACIONES ZEC ES7020118 BARRANCO DE ICOR		
Actuaciones	**Prioridad**	**Coste económico (euros)**
Actuación 1. Evaluación estado de conservación hábitats naturales.		
Actuación 1.1. Seguimiento Evaluación del estado de conservación del hábitat "Bosques mediterráneos endémicos de *Juniperus spp*" (9560)	Alta	900
Actuación 1.2. Seguimiento estado conservación hábitat natural "Matorrales termomediterráneos y preestépicos" (5330)	Alta	370
Total Actuación 1		1270
Actuación 2. Erradicación de especies exóticas invasoras.		
Actuación 2.1. Determinar las áreas de la ZEC afectadas por la presencia de la especie exótica invasora *Opuntia maxima* (tunera) y *Pennisetum setaceum* (rabo de gato), así como otras posibles especies de exóticas.	Media	1.800
Actuación 2.2. Cartografiar de forma detallada su distribución dentro del espacio.	Media	1.200
Actuación 2.3. Proceder a su control y erradicación	Media	15.000
Actuación 2.4. Seguimiento periódico de las zonas cartografiadas con el fin de asegurar la eficiencia de las labores de control y erradicación.	Media	8.000
Total Actuación 2		26.000
Actuación 3. Caracterización de los sabinares.		
Actuación 3.1. Cuantificar la población de sabinas dentro de la ZEC, inventariando y cartografiando cada uno de los ejemplares.	Media	9.150
Total Actuación 3		9.150
Actuación 4. Señalización de la ZEC		
Actuación 4.1. Elaboración y colocación paneles informativos en zonas de acceso a la ZEC.	Alta	800
Total Actuación 4		800
TOTAL ACTUACIONES 1-4		**37220**

(*) El coste se ha calculado para un periodo de 6 años.

10. ANEXOS

CONTENIDO:

1. MAPA DE HÁBITATS.
2. MAPA DE ZONIFICACIÓN.

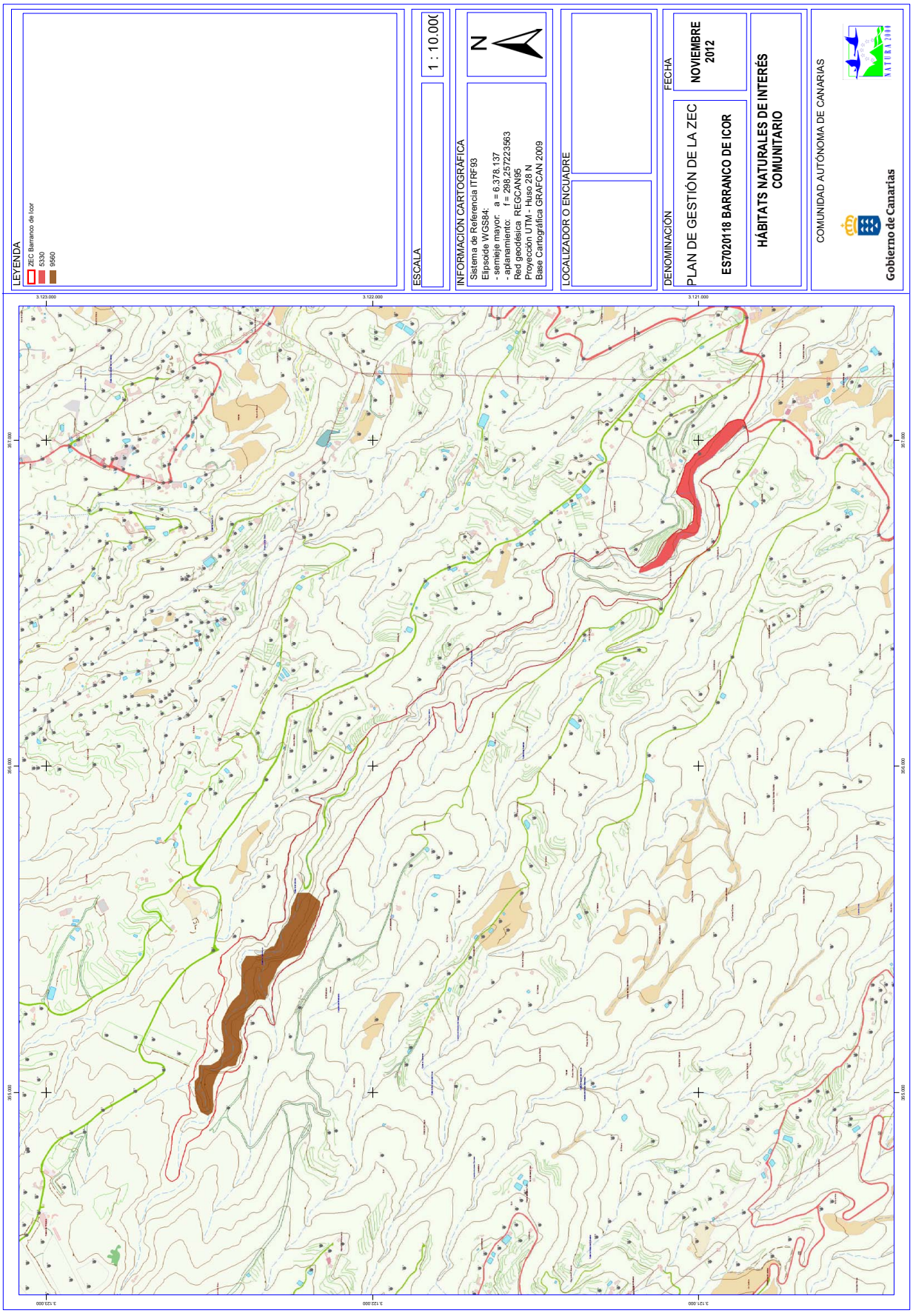
LEYENDA
ZEC Barranco de Icor
5330
9560
ESCALA
1 : 10.000
INFORMACIÓN CARTOGRÁFICA
Sistema de Referencia ITRF93
Elipsoide WGS84:
- semieje mayor: a = 6.378.137
- aplanamiento: f = 298,257223563
Red geodésica REGCAN95
Proyección UTM - Huso 28 N
Base Cartográfica GRAFCAN 2009
N
LOCALIZADOR O ENCUADRE
DENOMINACIÓN
PLAN DE GESTIÓN DE LA ZEC
ES7020118 BARRANCO DE ICOR
FECHA
NOVIEMBRE 2012
HÁBITATS NATURALES DE INTERÉS COMUNITARIO
COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANARIAS
Gobierno de Canarias
3.123.000
3.122.000
3.121.000
317.000
316.000
315.000

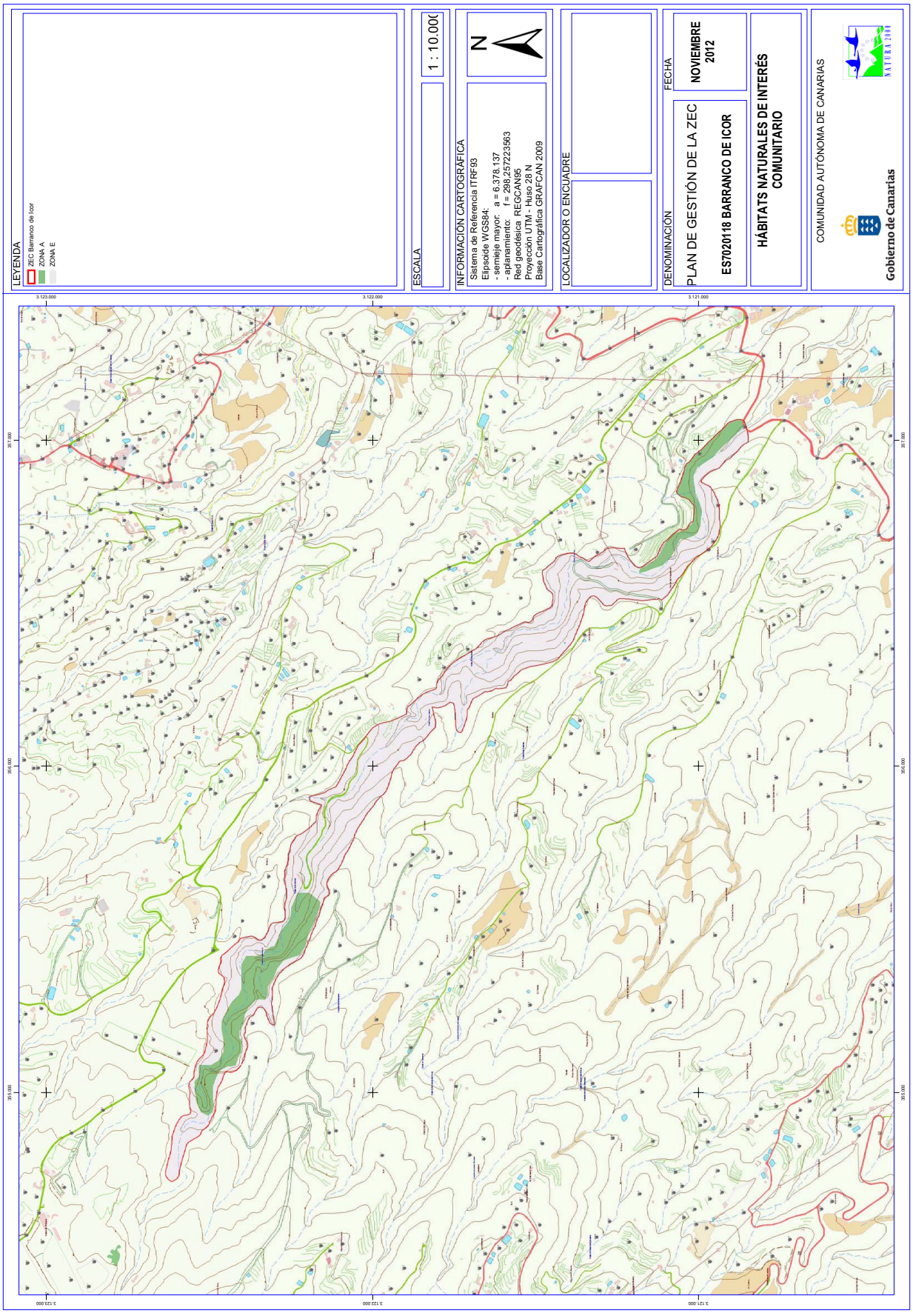
LEYENDA
ZEC Barranco de Icor
ZONA A
ZONA B
ESCALA
1 : 10.000
INFORMACIÓN CARTOGRÁFICA
Sistema de Referencia ITRF93
Elipsoide WGS84:
- semieje mayor: a = 6.378.137
- aplanamiento: f = 298,257223563
Red geodésica REGCAN95
Proyección UTM - Huso 28 N
Base Cartográfica GRAFCAN 2009
N
LOCALIZADOR O ENCUADRE
DENOMINACIÓN
PLAN DE GESTIÓN DE LA ZEC
ES7020118 BARRANCO DE ICOR
HÁBITATS NATURALES DE INTERÉS COMUNITARIO
FECHA
NOVIEMBRE 2012
COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANARIAS
Gobierno de Canarias
3.123.000
3.122.000
3.121.000
317.000
316.000
315.000

Plan de gestión de la Zona Especial de Conservación ES7020119 Lomo de Las Eras (TENERIFE)

Gobierno de Canarias

PLAN DE GESTIÓN

ZONA ESPECIAL DE CONSERVACIÓN ES7020119 LOMO DE LAS ERAS (TENERIFE)

ANTECEDENTES 5

1. ÁMBITO TERRITORIAL ZEC ES7020119 LOMO DE LAS ERAS 7

1.1. LÍMITES GEOGRÁFICOS. 7

1.2. RELACIÓN CON OTROS ESPACIOS DE LA RED NATURA 2000 Y DE LA RED CANARIA DE ESPACIOS NATURALES. 7

1.2.1. ZEC ES7020077 "ACANTILADO DE LA HONDURA". 7
1.2.2. T- 37 SITIO DE INTERÉS CIENTÍFICO ACANTILADO DE LA HONDURA. 8

1.3. PLANEAMIENTO TERRITORIAL, URBANÍSTICO Y DE ORDENACIÓN DE RECURSOS NATURALES. 9

1.3.1. Plan Insular de Ordenación de Tenerife 9
1.3.2. Plan General de Ordenación de Fasnia 10

2. INVENTARIO 11

2.1. INVENTARIO DE TIPO DE HÁBITATS NATURALES DE INTERÉS COMUNITARIO Y ESPECIES RED NATURA 2000. 11

2.2. ACTUALIZACIÓN DEL INVENTARIO. 11

2.3. DATOS TIPOS DE HÁBITATS NATURALES DE INTERÉS COMUNITARIO. 12

2.4. DATOS DE LAS UNIDADES DE VEGETACIÓN PARA EL RESTO DEL ESPACIO. 12

2.5. DATOS DE LAS ESPECIES DE INTERÉS COMUNITARIO. 14

2.5.2. *Atractylis preauxiana* (1811) 14
2.5.2.1. Distribución actual. 14
2.5.2.2. Tamaño poblacional. 16
2.5.2.3. Régimen de Protección. 16

3. VALORACIÓN DE LOS HÁBITATS NATURALES Y LAS ESPECIES DE INTERÉS COMUNITARIO 17

3.1. VALORACIÓN DE LOS HÁBITATS DE INTERÉS COMUNITARIO. 17

3.2. VALORACIÓN DE LAS "ESPECIES DE INTERÉS COMUNITARIO". 18

3.2.2. *Atractylis preauxiana* (1811). 18
3.2.1.1. Evolución del área de distribución. 18
3.2.1.2. Evolución del tamaño poblacional. 18
3.2.1.3. Presiones y amenazas actuales. 21

3.3. APORTACIÓN DE LA ZEC "LOMO LAS ERAS" A LA RED NATURA 2000 EN CANARIAS……. 21

4. ESTADO DE CONSERVACIÓN DE LOS HÁBITATS NATURALES Y LAS ESPECIES DE INTERÉS COMUNITARIO. OBJETIVOS DE CONSERVACIÓN 22

4.1. ESTADO DE CONSERVACIÓN DE LOS HÁBITATS DE INTERÉS COMUNITARIO. 22

4.2. ESTADO DE CONSERVACIÓN DE LAS ESPECIES "DE INTERÉS COMUNITARIO" 22

4.2.2. *Atractylis preauxiana* (1811). 22
4.2.2.1. Cobertura. 22
4.2.2.2. Población. 22
4.2.2.3. Estado de conservación del hábitat de la especie 23
4.2.2.4. Evolución previsible 23
4.2.2.5. Valoración global. 23

5 OBJETIVOS DE CONSERVACIÓN 24

6 ZONIFICACIÓN 24

6.1. ZONA DE CONSERVACIÓN PRIORITARIA (ZONA A) 24
6.2. ZONA DE TRANSICIÓN (ZONA E)……..25

7 MEDIDAS DE CONSERVACIÓN. 26

7.1. CRITERIOS DE ACTUACIÓN 26
7.1.1 Zona de Conservación Prioritaria (Zona A) 26
7.1.2 Zona de Transición (Zona B) 27

7.2. ACTUACIONES DE CONSERVACIÓN. 28

8. SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DEL PLAN DE GESTIÓN. 30

9. EVALUACIÓN ECONÓMICA Y PRIORIDADES. 32

10. ANEXO CARTOGRÁFICO……..33

PLAN DE GESTIÓN
ZONA ESPECIAL DE CONSERVACIÓN

ES7020119 LOMO DE LAS ERAS (TENERIFE)

ANTECEDENTES.

En el año 2000, la Comunidad Autónoma de Canarias presenta a la Comisión Europea la Propuesta de Lugares de Importancia Comunitaria (LIC en adelante), que incluía 174 espacios (Acuerdo del Gobierno de Canarias de 28 de marzo de 2000).

Mediante la *Decisión 2002/11/CE, de 28 de diciembre de 2001, por la que se aprueba la lista de lugares de importancia comunitaria con respecto a la región biogeográfica macaronésica, en aplicación de la Directiva 92/43/CEE del Consejo*[1] (DOCE 5 de 9 de enero de 2002), la Comisión Europea validó dicha Propuesta. Esta lista fue posteriormente actualizada con la incorporación de 3 nuevos lugares en Canarias mediante la *Decisión de la Comisión de 25 de enero de 2008, por la que se aprueba, de conformidad con la Directiva 92/43/CEE del Consejo, una primera actualización de la lista de lugares de importancia comunitaria de la región biogeográfica macaronésica* (DOCE L 31, de 5 de febrero de 2008).

En dicha lista se incluye el LIC ES7020119 Lomo de Las Eras, con una superficie de 1,70 hectáreas, por contribuir dicho espacio, a la conservación de al menos, un tipo de hábitat y/o especie de interés comunitario incluidos en los Anexos I y II de la Directiva 92/43/CEE.

Por otro lado, mediante el *Decreto 174/2009, de 29 de diciembre, por el que se declaran Zonas Especiales de Conservación integrantes de la Red Natura 2000 en Canarias y medidas para el mantenimiento en un estado de conservación favorable de estos espacios naturales* (BOC Nº 7, de 13 de enero de 2010) la Comunidad Autónoma de Canarias procedió a la designación de las zonas especiales de conservación (ZEC en adelante) en Canarias, atendiendo al artículo 4.4. de la Directiva 92/43/CEE y el artículo 42.3 de *la Ley 42/2007, de 13 de diciembre , del Patrimonio Natural y de la Biodiversidad* (BOE Nº 299, de 14 de diciembre de 2007). En el Anexo I del citado Decreto, se incluye la ZEC Nº 70_TF Lomo de Las Eras.

Teniendo en cuenta el artículo 6.1 y 6.2 de la Directiva 92/43/CEE y los artículos 45.1 y 45.2 de la Ley 42/2007, de 13 de diciembre, respecto a las ZEC, la Comunidad Autónoma de Canarias deberá fijar las medidas de conservación necesarias que implicará la elaboración de adecuados planes o instrumentos de gestión y la adopción de apropiadas medidas

[1] DIRECTIVA 92/43/CEE DEL CONSEJO, de 21 de mayo de 1992, relativa a la conservación de los hábitats naturales y de la fauna y flora silvestres. (DO L 206 de 22.7.1992)

reglamentarias, administrativas o contractuales que eviten el deterioro de los hábitats naturales y de los hábitats de las especies que hayan motivado la designación de dichas áreas.

En aplicación del artículo 41.3 de la Ley 42/2007, de 13 de diciembre, el Ministerio de Medio Ambiente [y Medio Rural y Marino], con la participación de las Comunidades Autónomas, elaboró unas *Directrices de conservación de la Red Natura 2000* (BOE de 10 de octubre de 2011), entendiendo éstas como un conjunto de directrices y recomendaciones puestos a disposición de las Administraciones Públicas competentes para la planificación y gestión de los espacios de Red Natura 2000. El presente Plan de Gestión se redacta teniendo en cuenta dichas Directrices.

1. ÁMBITO TERRITORIAL ZEC 7020119 LOMO LAS ERAS.

1.1. LÍMITES GEOGRÁFICOS.

La ZEC ES7020119 Lomo Las Eras se localiza en el sureste de la isla de Tenerife, ocupando una superficie de 1,75 hectáreas, dentro del término municipal de Fasnia. Los límites territoriales de este espacio se corresponden con las coordenadas que figuran en la descripción geométrica recogida en el Anexo II del *Decreto 174/2009, de 29 de diciembre, por el que se declaran Zonas especiales de Conservación integrantes de la Red Natura 2000 en Canarias y medidas para el mantenimiento de en un estado de conservación favorable de estos espacios naturales* (BOC Nº 7, de 13 de enero de 2010) y la representación gráfica incluida en el Anexo I de dicho Decreto.

De forma esquemática, los límites serían los siguientes:

Este: Desde un punto UTM: 360133 3120131, en el borde occidental de la vía de acceso al caserío de Las Eras desde la Autopista del Sur TF-1, frente al cruce con una pista de tierra que recorre los acantilados de La Hondura, continúa por dicho borde unos 205 m., hasta alcanzar la cota 35 (UTM: 360228 3119954).

Oeste: Desde el punto anterior, traza una línea semicircular que pasa por los puntos UTM: 360166 3119926; 360116 3119959; 360085 3120003; 360069 3120059 y 360090 3120109, hasta alcanzar el punto inicial en la carretera.

1.2. RELACIÓN CON OTROS ESPACIOS DE LA RED NATURA 2000 Y DE LA RED CANARIA DE ESPACIOS NATURALES.

1.2.1 ZEC ES7020077 "Acantilado de La Hondura"

La ZEC ES7020077 "Acantilado de La Hondura" se localiza en el límite este de la ZEC ES7020119 "Lomo de Las Eras" separados únicamente por la carretera de acceso al barrio de Las Eras, ocupa una superficie de 32,52 dentro de los límites del municipio de Fasnia. En su interior alberga al menos dos hábitats del anexo I de la Directiva 92/43/CEE, como son:
1250 Acantilados con vegetación endémica de las costas macaronésicas.
5330 Matorrales termomediterráneos y preestépicos.
Además, dentro de sus límites se localiza la mejor población de *Atractylis preauxiana* de la isla de Tenerife en lo que a número de ejemplares y estado de conservación se refiere.

Está constituida por un acantilado costero de aproximadamente 30 m de altura que alberga una buena representación de la vegetación halófila costera, y en la zona alta del mismo se desarrolla un tabaibal xérico disperso, que dan cobijo a varias especies de aves marinas como *Calonectris diomedea boreales* o *Larus michaelis atlantis*.

1.2.2 T-37 Sitio de Interés Científico Acantilado de La Hondura

Este espacio natural forma parte de la Red Canaria de Espacios Naturales Protegidos[2], en la categoría de Sitio de Interés Científico que por definición albergan lugares naturales que generalmente se encuentran aislados, suelen presentar una reducida dimensión y contemplan elementos naturales de elevado interés científico, especímenes o poblaciones animales o vegetales amenazadas de extinción o merecedoras de medidas específicas de conservación temporal. Presenta una superficie de 35,52 ha y coincide geográficamente al 100% con la ZEC "Acantilado de La Hondura", por lo que los hábitat naturales y especies que albergan y que son objeto de protección dentro del espacio coinciden.

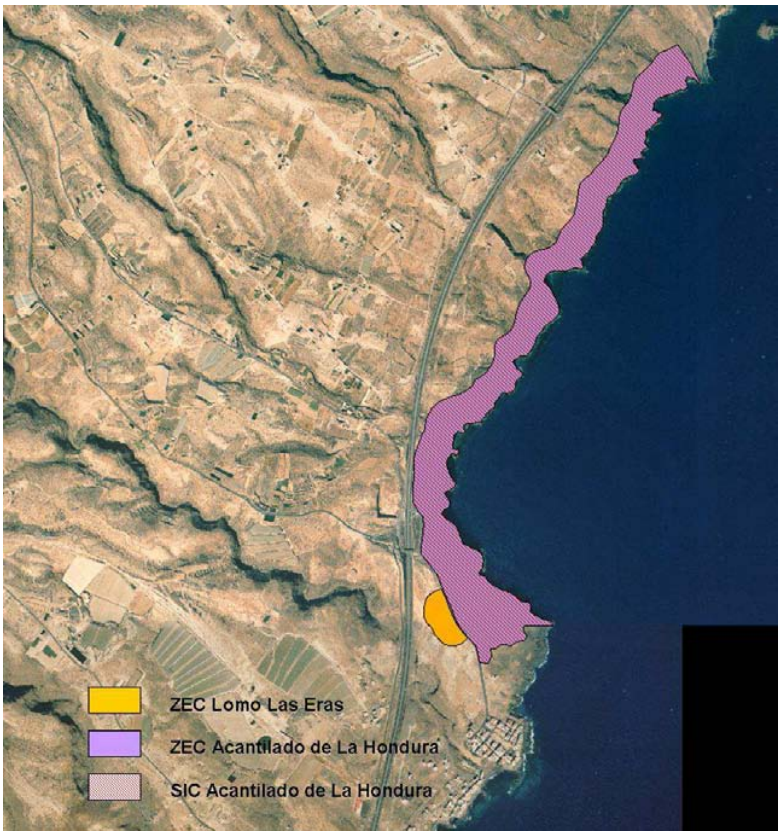

Figura 1. Relación de la ZEC "Lomo Las Eras" con otros espacios de la Red Natura 2000 y ENP.

1.3. PLANEAMIENTO TERRITORIAL, URBANÍSTICO Y DE ORDENACIÓN DE RECURSOS NATURALES.

1.3.1. Plan Insular de Ordenación de Tenerife.

De acuerdo con el artículo 17 del Decreto Legislativo 1/2000, de 8 de mayo, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Leyes de Ordenación del Territorio de Canarias y de Espacios Naturales de Canarias (TRLOTENAC) (BOC nº 60, de 15 de mayo de 2000), los Planes Insulares

[2] LEY 12/1994, de 19 de diciembre, de Espacios Naturales de Canarias (BOC núm. 157 de 24 de diciembre de 1994)

de Ordenación son instrumentos de ordenación territorial, urbanística y de los recursos naturales de la isla, y definen el modelo de organización y utilización del territorio para garantizar su desarrollo sostenible. Estos Planes tienen carácter vinculante en los términos establecidos en el Texto Refundido para los instrumentos de ordenación de los espacios naturales y territorial de ámbito inferior al insular y para los planes de ordenación urbanística.

Las principales determinaciones que establecen los Planes Insulares de Ordenación son fundamentalmente, la articulación de las distintas políticas y actuaciones con incidencia territorial, la mejor distribución de los usos e implantación de las infraestructuras y la necesaria protección de los recursos naturales, el ambiente y los bienes culturales.

El Plan Insular de Ordenación de Tenerife (PIOT) fue aprobado definitivamente mediante el Decreto 150/2002, de 16 de octubre[3], sin embargo tras la aprobación de la Ley 19/2003, de 14 de abril, de Directrices de Ordenación General y las Directrices de Ordenación del Turismo de Canarias se estableció que dicho Plan Insular debería someterse a un proceso de adaptación a lo establecido en la Ley. Fruto de este procedimiento se aprueba en marzo de 2011 el *Decreto 56/2011, de 4 de marzo, por el que se aprueba la Revisión Parcial del Plan Insular de Ordenación de Tenerife (PIOT) para su adaptación a las Directrices de Ordenación General, para la racionalización del planeamiento territorial de desarrollo del PIOT y para la puesta de manifiesto de la complementariedad de las infraestructuras portuarias insulares*[4].

Atendiendo al Título II del Decreto 56/2011, de 4 de marzo, que determina en el Capítulo 3 las Áreas de Regulación Homogéneas, el Plan Insular de Tenerife establece para el ámbito de la ZEC 7020119 “Lomo de las Eras” lo siguiente:

Tabla 1: Áreas de Regulación Homogénea del PIOT (Decreto 56/2011)	**Superficie (ha)**	**% ZEC**
Área de Protección Ambiental 1. Subtipo laderas	1,75	100

En el Título II (Disposiciones Territoriales), Capítulo 3 (Las Áreas de Regulación Homogéneas) Sección 2ª (Áreas de Protección Ambiental 1), apartado 2.3.4.1 se definen las **Áreas de Protección Ambiental 1** como espacios de alto interés geomorfológico, ecológico y/o paisajístico que no están cubiertos por masas boscosas ni responden a la definición de áreas costeras o litorales; cumplen un papel fundamental en la conservación de los recursos naturales y de la calidad de vida, requiriendo especial protección e intervenciones de conservación y mejora. Dentro de las Áreas de Protección Ambiental 1 se encuadra en el subtipo “laderas”, definidas como terrenos extensos de fuerte pendiente que no forman parte de elementos individualizables del relieve y que por sus amplias dimensiones, adquieren un importante papel en la configuración global del paisaje tinerfeño.

El objetivo común de las áreas de protección ambiental 1 es garantizar la protección y conservación de los recursos naturales a ellas vinculados. Este objetivo queda pormenorizado en los siguientes:

[3] DECRETO 150/2002, de 16 de octubre, por el que se aprueba definitivamente el Plan Insular de Ordenación de Tenerife. (BOC nº 140, de 19 de octubre de 2002).

[4] BOC núm 58 de 21 de marzo de 2011.

- La preservación de su estructura física, geomorfológica y paisajística, así como de los ecosistemas asociados.

- La mejora y la recuperación del paisaje, incluyendo la eliminación tanto de los impactos existentes, especialmente los que afectan a la orografía natural (antiguas extracciones, por ejemplo), como de infraestructuras, construcciones y cualesquiera otros elementos artificiales fuera de uso o que resulten incompatibles con los objetivos de ordenación.

- Conservar, restaurar y extender la cobertura vegetal existente, con la finalidad de evitar la erosión de los terrenos y como fuente de recursos futuros.

- Fomentar el desarrollo de las masas de vegetación autóctona como fórmula de potenciar la identidad del territorio en su conjunto.

Cabe destacar que según lo establecido en el Plan Insular de Ordenación de Tenerife concretamente en el apartado 5-D del artículo 3.1.2.2 "Obligaciones de la Administración Pública en la protección de los recursos":

«*Los lugares de Importancia Comunitaria situados fuera de los Espacios Naturales Protegidos se declaran* ***Áreas de Sensibilidad Ecológica*** *a efectos de limitación de usos, en virtud de los hábitats y especies que motivaron su declaración.*»

1.3.2. Plan General de Ordenación de Fasnia.

Los Planes Generales son instrumentos que definen la ordenación urbanística, organizando la gestión de su ejecución. Los PGO constituyen la ordenación estructural del conjunto de determinaciones que define el modelo de ocupación y utilización del territorio en el ámbito de la totalidad de un término municipal, así como los elementos fundamentales de la organización y el funcionamiento urbano actual y su esquema de futuro. La ordenación urbanística determina la clasificación del suelo, de acuerdo con el planeamiento de ordenación de los recursos naturales y territoriales.

El Plan General de Ordenación del municipio de Fasnia fue aprobado definitivamente en mayo de 2011[5], y según el mismo dentro de los límites de la ZEC se localizan las siguientes categorías de suelo:

Tabla 2: Categorías de Suelo presentes en la ZEC "Lomo de Las Eras" según el Plan General de Ordenación de Fasnia. (BOC núm. 87 03/05/2011)	**Superficie (ha)**	**% ZEC**
Suelo Rústico de Protección Natural (SRPN)	1,75	100

Estas categorías quedan definidas en el Plan General de la siguiente manera:

[5] Dirección General de Ordenación del Territorio. Resolución de 25 de abril de 2011, por la que se hace público el Acuerdo de la Comisión de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente de Canarias de 25 de febrero de 2011, relativo a la aprobación definitiva del Plan General de Ordenación de Fasnia. Expte. 2007/0048. (BOC núm. 87, de 3 de mayo de 2011).

- Suelo Rústico de Protección Natural: constituye la máxima categoría de protección y se establece para la preservación de excepcionales valores naturales o ecológicos presentes en terrenos no transformados sensiblemente por la ocupación y explotación humanas.

2. INVENTARIO.

2.1. INVENTARIO DE TIPO DE HÁBITATS NATURALES DE INTERÉS COMUNITARIO Y ESPECIES DE LA RED NATURA 2000.

De acuerdo con el Anexo I del Decreto 174/2009, de 29 de diciembre, la designación de la ZEC Nº 70_TF Lomo de Las Eras, se fundamenta en la presencia del hábitat de interés comunitario 5330 "Matorrales termomediterráneos y preestépicos" y la especie *Atractylis preauxiana.*

TABLA 3. Inventario de Tipo de Hábitats Naturales de Interés Comunitario y Especies de la Red Natura 2000 (según Ficha Descriptiva del Formulario Normalizado de Datos de la Red Natura 2000)

Código	Hábitats de interés Comunitario	Observaciones
5330	Matorrales termomediterráneos y preestépicos	
Código	**Especies del Anexo II de la Directiva 92/43/CEE**	**Observaciones**
1811	*Atractylis preauxiana*	

2.2. ACTUALIZACIÓN DEL INVENTARIO.

Tras un análisis detallado de la información cartográfica disponible sobre los hábitats de la Directiva en el archipiélago canario, el mapa de vegetación de Canarias y la consulta de la información registrada en el Banco de Datos de Biodiversidad de Canarias sobre especies del Anexo II de la Directiva Hábitat, las del Anexo I de la Directiva Aves el Catálogo Español de Especies Amenazadas y el Catálogo canario de Especies Amenazadas, la Ficha Descriptiva del Formulario Normalizado de Datos de la Red Natura 2000 para la designación del LIC ES7020119 "Lomo de Las Eras" se actualizaría de la siguiente manera:

TABLA 4. Inventario ACTUALIZADO de Tipo de Hábitats Naturales de Interés Comunitario y Especies de la Red Natura 2000.

Código	Hábitats de interés Comunitario	Observaciones
---	------	------

Código	Especies de interés Comunitario (Anexo II. Directiva 92/43/CEE)	Observaciones
1811	*Atractylis preauxiana*	

Código	Otras Especies de interés (Anexo I. Directiva 79/409/CEE)	Observaciones
	Calonectris diomedea borealis	
	Catálogo Español de especies Amenazadas y Listado de Especies Silvestres en Régimen de Protección Especial (Real Decreto 139/2011)	
	Buteo buteo insularum	Régimen de Protección especial
	Falco tinnunculus canariensis	Régimen de Protección especial
	Asio otus canariensis	Régimen de Protección especial
	Apus unicolor	Régimen de Protección especial
	Anthus berthelotii berthelotii	Régimen de Protección especial
	Motacilla cinerea canariensis	Régimen de Protección especial
	Sylvia conspicillata orbitalis	Régimen de Protección especial
	Lanius meridionales koenigi	Régimen de Protección especial

2.3. DATOS DE LOS TIPOS DE HÁBITATS NATURALES DE INTERÉS COMUNITARIO.

Dentro de la ZEC ES7020119 "Lomo las Eras" no se ha detectado la presencia de hábitats de la Directiva 92/43/CEE según la información del Mapa de Vegetación de Canarias[6].

2.4. DATOS DE LAS UNIDADES DE VEGETACIÓN PARA EL RESTO DEL ESPACIO.

Dentro de los límites de la ZEC "Lomo Las Eras" encontramos únicamente una unidad de vegetación:

- 1,75 ha (100% de la ZEC) de ahulagar-saladar blanco (L*auneo arborescentis-Schizogynetum sericeae*), constituido por un matorral nitrófilo propio de territorios áridos en dominio potencial de tabaibal dulce que se desarrolla fundamentalmente sobre suelos removidos de textura arenosa, campos de cultivos abandonadas, derrubios de ladera o cunetas. Esta asociación propia de las zonas más xéricas de las islas de Gran Canaria, Tenerife y La Gomera la caracterizan especies con una elevada resistencia a las altas concentraciones de sal en el suelo como son *Gymnocarpos decandrus* (matocosta milegrana), *Launaea arborescens* (ahulaga), *Lotus sessilifoius sessilifolius* (corazoncillo canario), *Lycium intricatum* (espino de mar), *Salsola divaricata* (matabrusca negra) o *Schizogyne sericea* (salado blanco) entre otras.

TABLA 5. UNIDADES DE VEGETACIÓN EN LA ZEC ES7020119 "LOMO LAS ERAS"

[6] Del Arco Aguilar, M. J. (Director) *et all.* 2006. Mapa de Vegetación de Canarias. GRAFCAN. Santa Cruz de Tenerife.

Superficie fuera de Hábitats de Interés Comunitario				
HIC	**Comunidades Vegetales**	**Nombre común**	**Superficie (ha)**	**% superficie ZEC**
	Launeo arborescentis-Schizogynetum sericeae	Ahulagar-saladar blanco	1,75	100
		TOTAL	**1,75**	**100**

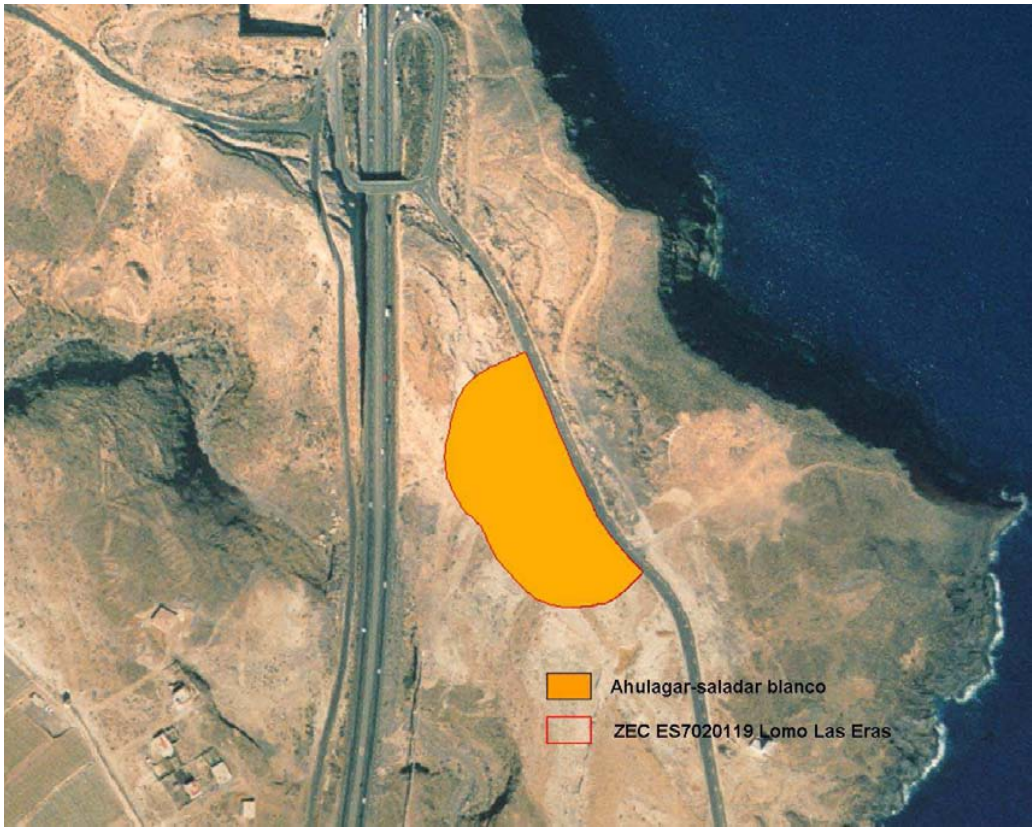

Figura 2: Unidades de vegetación presentes en la ZEC "Lomo Las Eras", según inventario actualizado.

2.5. DATOS DE LAS ESPECIES "DE INTERÉS COMUNITARIO".

En el ámbito de la ZEC ES7020119 "Lomo Las Eras" se ha detectado la a presencia de tan solo una especie que figura en el Anexo II de la Directiva de Hábitats como es:

2.5.1 *Atractylis preauxiana* (1811)

La "piña de mar", *Atractylis preauxiana*, Sch. Bip. in Webb & Berthel. *Phyt. Can*. 3(2): 350-351, t 117 (1846) es un endemismo de canario presente en las islas de Tenerife (9 localidades), Gran Canaria (3 localidades).

Se trata de un arbusto compacto, achaparrado, de tallo grueso y leñoso que puede llegar a alcanzar hasta 30 cm de alto. Las hojas son lineares, blanquecinas o plateadas, densamente tomentosas y con espinas rígidas en el margen y en el ápice. Las flores se disponen en capítulos terminales siendo las lígulas exteriores blancas, blanco-amarillentas o incluso rosadas. Fruto en vilano con cerdas plumosas unidas en la base.

Especie hermafrodita, de polinización entomógama (posiblemente a través de hormigas). La dispersión del fruto se realiza fundamentalmente a través del viento. Florece prácticamente durante todo el año, aunque el periodo de floración más intenso se observa a principios de primavera. Fructifica desde junio hasta agosto, pero puede prolongarse hasta principios de otoño. El número de semillas por capítulo oscila de 14 a 29.

En la isla de Tenerife la especie se localiza desde el nivel del mar hasta los 50 m.s.n.m. y se encuentra formando parte de los matorrales del cinturón halófilo costero en la asociación *Frankenio ericifoliae-Astydamietum latifoliae* así como en los tabaibales dulces costeros *Ceropegio fuscae-Euphorbirtum balsamiferae,* dentro del piso bioclimático inframediterráneo desértico árido. Entre las especies acompañantes más frecuentes en esta isla destacamos: *Euphorbia balsamifera* (tabaiba dulce), *Frankenia ericifolia* (tomillo marino), *Lotus sessilifolius* (corazoncillo canario), *Lycium intricatum* (espino de mar), *Gymnocarpos decandrus* (matacosta milegrana) entre otras.

2.5.1.1. Distribución actual.

De acuerdo con los datos extraídos del Banco de Datos de Biodiversidad de Canarias (versión 2012), datos seguros, con nivel de precisión 1, y posteriores al año 2000 y representados en cuadrículas UTM de 500 m de lado, *Atractylis preauxiana* ocuparía una superficie de 8 km² de los cuales 4,5 km² corresponderían a la población de Tenerife.

En la isla de Tenerife según la información más reciente correspondiente al año 2010[7] se conocen 9 subpoblaciones.

Tabla 6: Subpoblaciones de Atractylis preauxiana en Tenerife	
Núcleo Poblacional	**Zona de Especial Conservación**
Punta de Agache	------
La Tosca de Fasnia	------
Acantilado de la Hondura	ES7020077 "La Hondura" ES 7020119 "Lomo Las Eras"
Las Eras	------
Tabaibal del Porís	ES7020078 "Tabaibal del Porís"
Abades	------
Punta de Abona	------
Playa del Vidrio	ES7020119 "Piña de mar de Granadilla"
Montaña Amarilla	------

Los núcleos poblacionales que se localizan dentro de los límites de la ZEC "Lomo de Las Eras" ocuparían una superficie de 0,50 km², lo que supondría el 11 % de la población de Tenerife.

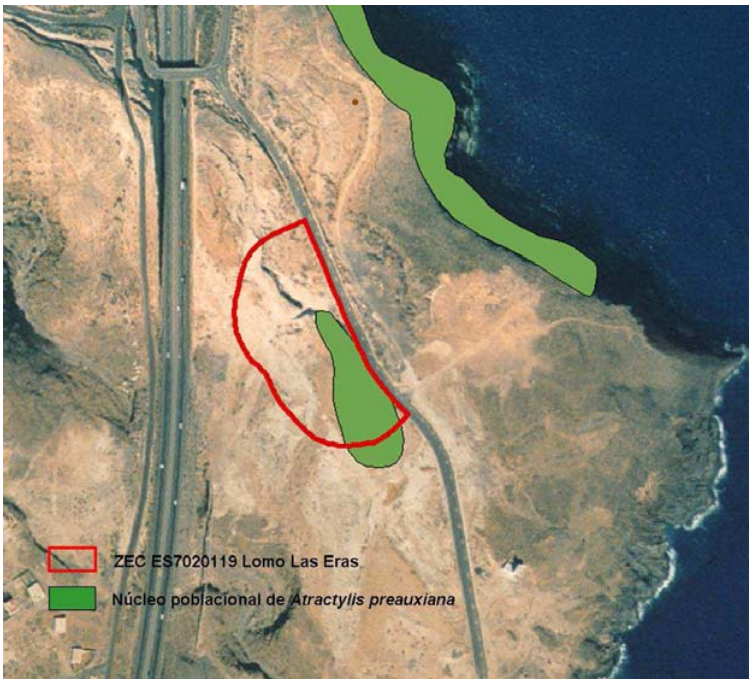

Figura 3: Distribución de *Atractylis preauxiana* en la ZEC "Lomo de Las Eras".

Cabe destacar que como metodología para calcular el área de distribución de especies se toma la celda de 500x500 m como referencia,

[7] VVAA.2010. Desarrollo del Plan de Recuperación de la piñamar (*Atractylis preauxiana*). Informe de Seguimiento de subpoblaciones. Gesplan. Gobierno de Canarias. Doc. Inéd. 54 pp.

por lo que si extrapolamos los datos a mayor escala el área de ocupación sería sensiblemente inferior.

2.5.1.2. Tamaño poblacional.

Los datos más recientes que hacen referencia al tamaño poblacional de esta especie corresponden al Programa de Seguimiento de Especies Amenazadas del año 2010 para las islas de Tenerife y Gran Canaria. En dicho estudio se censaron un total de **1.787** ejemplares para la isla de Tenerife y 173.973 en Gran Canaria, lo que cifra el tamaño poblacional de la especie en aproximadamente[8] 175.760 efectivos.

En el núcleo poblacional del Lomo pumítico de Las Eras se localiza un total de 126 ejemplares, lo que supone un 7,05% de la población tinerfeña y el 0,07 % de los efectivos de la especie en el archipiélago.

Otro dato a tener en cuenta de cara a las medidas de conservación del hábitat de la especie es que, tal y como se observa en la figura 3, una parte considerable de este núcleo poblacional queda fuera de los límites de la Zona de Especial Conservación “Lomo de Las Eras”.

2.5.1.3. Régimen de Protección.

Atractylis preauxiana se encuentra incluida en el Catálogo Español de Especies Amenazadas[9] dentro de la categoría de “**En peligro de extinción**” reservada para aquellos taxones o poblaciones cuya supervivencia es poco probable si los factores causales de su actual situación siguen actuando. Esta inclusión conlleva la aplicación de las prohibiciones genéricas establecidas en el artículo 54 de la Ley 42/2007[10], así como la adopción de un plan de recuperación, que incluya las medidas más adecuadas para el cumplimiento de los objetivos buscados y en su caso la designación de áreas críticas. Esta especie dispone de un Plan de Recuperación aprobado en el año 2007[11].

Además esta especie figura en el Anexo I del Catálogo Canario de Especies Protegidas[12] donde se incluyen las especies “**En peligro de extinción**” bajo la misma definición.

[8] Se considera la cifra total como aproximada ya que la subpoblación de Arinaga en Gran Canaria fue censada en gran medida haciendo uso de estimas y no por conteo de directo como el resto de las subpoblaciones

[9] Real Decreto 139/2011, de 4 de febrero, para el desarrollo del Listado de Especies Silvestres en Régimen de Protección Especial y del Catálogo Español de Especies Amenazadas. BOE Nº 46, de 23 de febrero de 2011.

[10] Ley 42/2007, de 13 de diciembre, del Patrimonio Natural y de la Biodiversidad (BOE núm. 299, de 14 de diciembre de 2007)

[11] Decreto 33/2007, de 13 de febrero, por el que se aprueba el Plan de Recuperación de la piñamar (*Atractylis preauxiana*)[BOC. núm. 45, de 2 de marzo de 2007].

[12] Ley 4/2010, de 4 de junio, del Catálogo Canario de Especies Protegidas. BOC Nº 112, de 9 de junio de 2010.

3. VALORACIÓN DE LOS HÁBITATS NATURALES Y LAS ESPECIES DE INTERÉS COMUNITARIO.

3.1. VALORACIÓN DE LOS HÁBITATS DE INTERÉS COMUNITARIO.

Con la información disponible, no se ha detectado la presencia de hábitats de interés comunitario dentro del ámbito de la ZEC "Lomo de Las Eras". Es posible que la degradación que ha sufrido la zona en los últimos años ha alterado de forma considerable la estructura de la vegetación presente en la misma, con lo que ya no se distingue el tabaibal dulce original (*Ceropegio fuscae-Euphorbietum balsamiferae*) que se incluye dentro del hábitat de interés comunitario 5330 «Matorrales termomediterráneos y preestéticos», sino una etapa de sustitución del mismo como es el ahulagar-saladar blanco (*Launaeo arborescentes-Schizogynetum sericeae*).

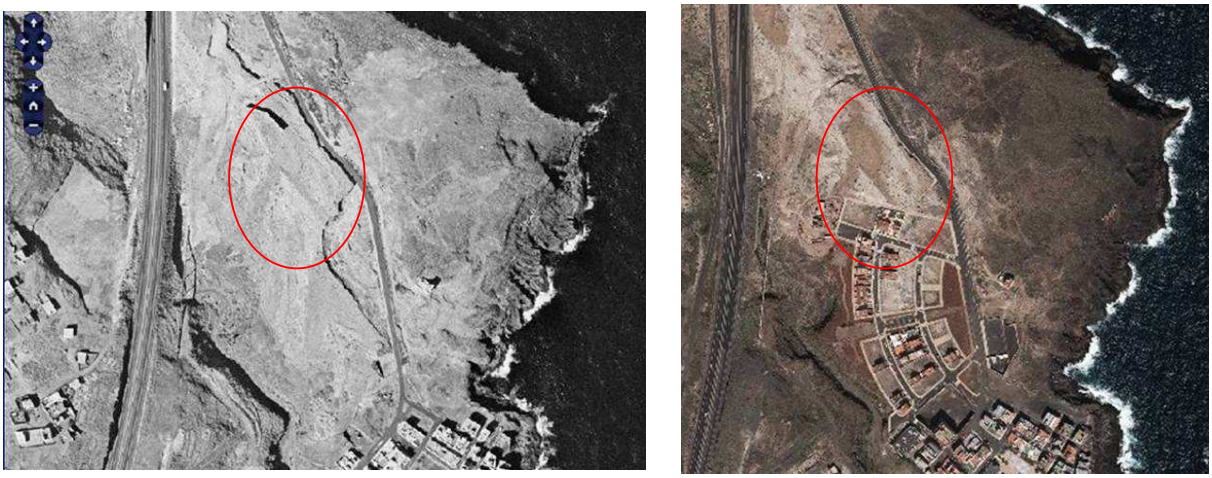

Figura 4: Imágenes aéreas de la ZEC Lomo de Las Eras tomadas en 1994 y 2011 respectivamente[13].

[13] http://visor.grafcan.es/visorweb. . Sistema de Información Territorial. Gobierno de Canarias.

Figura 5: Aspecto de la vegetación presente actualmente en la ZEC Lomo Las Eras.

3.2. VALORACIÓN DE LAS ESPECIES "DE INTERÉS COMUNITARIO".

3.2.1. *Atractylis preauxiana* (1811).

3.2.1.1. Evolución del área de distribución.

Tras el análisis de la información referente a la superficie ocupada por *Atractylis preauxiana* en el seno de la ZEC "Lomo de Las Eras", se puede observar que el área de ocupación de la especie se ha mantenido estable con respecto a los datos de 1995, fecha en la que se propuso la designación de LIC, ya que se sigue registrando su presencia en las dos cuadrículas en las que se conocía.

Como ya se ha comentado en apartados anteriores hay que tener en cuenta que para realizar el cálculo del área de ocupación se está utilizando como unidad la cuadrícula de 500 x 500 m, y no la superficie real ocupada por los pie de planta, con lo que la superficie real de la población en la ZEC es sensiblemente inferior a los 0,50 km² que se toman aquí como referencia.

3.2.1.2 Evolución del tamaño poblacional

La piñamar ha sido objeto de seguimiento poblacional en varias ocasiones en las últimas décadas dada la preocupante regresión advertida en algunas subpoblaciones de Tenerife. Además desde el año 2006 cuenta con un plan de Recuperación aprobado, en el que dentro del programa de actuaciones figura el seguimiento anual de todas las localidades conocidas de esta especie, de ahí que se disponga de hasta 9 censos en los últimos 15 años tal y como se muestra en la tabla 7.

Tabla 7: Datos poblacionales de *Atractylis preauxiana*

Lomo Las Eras	1996[14]	1999[15]	1999[16]	2003[17]	2004[18]	2006[19]	2007[20]	2008[21]	2010[22]
Vivos	326	250-500	340	206	223	188	95	183	126

Cabe destacar que en todos estos censos el recuento se ha realizado sobre todos los ejemplares de este núcleo poblacional, que como se ha comentado en apartados anteriores y se muestra en la figura 3, no se encuentran íntegramente dentro de los límites de la ZEC.

Además se ha detectado que *Atractylis preauxiana* es una especie cuyos efectivos poblacionales presentan importantes fluctuaciones en función de las precipitaciones anuales, por lo que en años de intensas lluvias proliferan muchos ejemplares juveniles, que no siempre llegan a

---

[14] VVAA. 1996. Memoria de Actividades de Flora. Sección de Flora y Fauna. Servicio de Planificación de Recursos Naturales de la Consejería de Consejería de Política Territorial y Medio Ambiente. Gobierno de Canarias. Informe técnico inédito.

[15] Beltrán Tejera, E. et al. 1999. Libro Rojo de la Flora Canaria contenida en la Directiva-Hábitats Europea. Ministerio de Medio Ambiente.

[16] Cruz-Trujillo, G., 1999. Estado de Conservación de *Atractylis preauxiana*. Viceconsejería de Medio Ambiente. Consejería de Política Territorial y Medio Ambiente. Gobierno de Canarias. Informe inédito. 45 pp.

[17] Rodríguez Delgado, O.; A. García Gallo & G.M. Cruz Trujillo. 2003. *Atractylis preauxiana* Sch. Bip. *In*: Bañares, A., G. Blanca, J. Güemes, J.C. Moreno & S. Ortiz, eds. *Atlas y Libro Rojo de España Flora Vascular Amenazada de España*. Dirección General de Conservación de la Naturaleza. Madrid: 620-621.

[18] Méndez, J., R. Otto, C. Escudero, J. D. Delgado, J. R. Arévalo y J. M. Fernández-Palacios. 2006. La Piña de mar: estudio de la dinámica poblacional de *Atractylis preauxiana* en la isla de Tenerife. Revista El Indiferente nº 18 (enero 2006).

[19] Mesa Coello, R. & S. Rodríguez Núñez. 2006. *Atractylis preauxiana* Sch. Bip. Seguimiento de Poblaciones de Especies Amenazadas (2006). Consejería de Medio Ambiente y Ordenación Territorial. Gesplan. Doc. Inéd. 33 pp.

[20] VVAA 2007. Desarrollo del Plan de Recuperación de la Piñamar (*Atractylis preauxiana*). Seguimiento de las subpoblaciones Diciembre 2007. Gesplan. Gobierno de Canarias. 43 pp.

[21] VVAA 2008. Desarrollo del Plan de Recuperación de la Piñamar (*Atractylis preauxiana*). Seguimiento de las subpoblaciones. Junio 2008. Gesplan. Gobierno de Canarias. 45 pp.

[22] VVAA 2010. Desarrollo del Plan de Recuperación de la Piñamar (*Atractylis preauxiana*). Seguimiento de las subpoblaciones. Noviembre 2010. Gesplan. Gobierno de Canarias. 45 pp.

alcanzar la madurez, o por el contrario en años muy secos las subpoblaciones ven notablemente mermado el número de ejemplares. Aún considerando este factor de fluctuación, se observa una tendencia regresiva de la especie en los últimos años en esta localidad, probablemente debido a la intenso ramoneo al que se ven sometidos los ejemplares en esta zona por parte de los conejos.

3.2.1.3. Presiones y amenazas actuales

Atendiendo a la lista de actividades reseñadas en el portal de referencia de Natura 2000, en el marco de la Decisión de Ejecución de la Comisión de 11 de julio de 2011 relativa a un formulario de información sobre un espacio Natura 2000 (2011/484/UE), en el ámbito de la ZEC se han detectado, para la especie *Atractylis preauxiana*, las siguientes amenazas:

Tabla 8: Tipificación de amenazas sobre *Atractylis preauxiana*			
Código	**Descripción**	**Observaciones**	**Importancia**
I	**Especies Invasoras**		
I01	Especies invasoras no nativas	Ramoneo por conejos	Alta
G	**Molestias ocasionadas por el hombre**		
G01	Deportes al aire libre, actividades recreativas y de ocio		
G01.02	Tránsito a pie, a caballo o vehículos no motorizado	Tránsito de pescadores	Media
H	**Contaminación**		
H05.01	Desechos y residuos sólidos	Vertido de escombros y basuras	Media

El intenso ramoneo ocasionado por los conejos se considera el principal responsable del declive poblacional advertido en esta localidad en los últimos años. Prueba de ello es que en el año 2009 se llevaron a cabo algunos vallados de ejemplares, individuales o conteniendo pequeños grupos en cuyo interior han prosperado ejemplares juveniles y no se ha constatado la presencia de ejemplares muertos.

Figura 6: Vallados individuales de Atractylis preauxiana en el interior de la ZEC Lomo Las Eras.

Además la zona es utilizada con bastante frecuencia por los pescadores como vía de acceso a pie al acantilado de la Hondura, incluso se han señalizado senderos con pintura fosforescente para facilitar su localización nocturna.

En cuanto a las basuras y escombros que se encontraban en la zona y que durante mucho tiempo degradaron la calidad del hábitat se han ido retirando como parte de las actuaciones del Plan de Recuperación de la especie.

Figura 7: Basuras y escombros en la ZEC "Lomo de Las Eras en 2008 según el informe de seguimiento del Plan de Recuperación de la piñamar (*Atractylis preauxiana*).

3.4. APORTACIÓN DE LA ZEC "LOMO DE LAS ERAS" A LA RED NATURA 2000 EN CANARIAS.

Cada una de las diferentes islas canarias presenta un territorio insular específico cuyo relieve y clima posibilitan la gran variedad de hábitats presentes en el archipiélago, caracterizados por su importancia, singularidad, fragmentación y especial fragilidad. Fruto de esta particularidad geográfica se han designado numerosas Zonas Especiales de Conservación en cada una de las islas con el fin de que, en conjunto, comprendan una representación significativa de cada uno de los diferentes hábitats de interés comunitario.

De esta forma, la Zona Especial de Conservación del Lomo de las Eras contribuye a la red Natura 2000 albergando dentro de sus límites a un núcleo poblacional de *Atractylis preauxiana*, especie que figura en el anexo II de la Directiva 92/43/CEE.

4. ESTADO DE CONSERVACIÓN DE LOS HÁBITATS NATURALES Y LAS ESPECIES DE INTERÉS COMUNITARIO. OBJETIVOS DE CONSERVACIÓN.

4.1. ESTADO DE CONSERVACIÓN DE LOS HÁBITATS DE INTERÉS COMUNITARIO.

No se ha detectado la presencia de Hábitats de Interés comunitario dentro del ámbito de la ZEC "Lomo de Las Eras", por lo que no procede la valoración del mismo.

4.2. ESTADO DE CONSERVACIÓN DE LAS ESPECIES "DE INTERÉS COMUNITARIO"

4.2.1. *Atractylis preauxiana* (1811).

4.2.1.1. Cobertura.

Para la determinación de la cobertura se ha considerado el área de ocupación de la especie mediante cuadrículas de 500 x 500 metros. Se ha considerado que el valor favorable de referencia es de 0,50 km^2, valor del área de ocupación de *Atractylis preauxiana* en esta ZEC tras el seguimiento realizado en 2010. Analizando la información referente al área de distribución de la especie en la zona no se aprecian cambios significativos en lo que al parámetro de cobertura se refiere por lo que se debe considerar estable y su evaluación sería **FAVORABLE**.

4.2.1.2. Población.

Una vez analizada la información referente al seguimiento demográfico de *Atractylis preauxiana* en la ZEC "Lomo de Las Eras" puede observarse cómo el número de ejemplares ha ido disminuyendo paulatinamente en los últimos años a consecuencia principalmente de la herbivoría ejercida por los conejos, de tal manera que en el último censo contabilizaron un 61% menos de efectivos que el censo de 1996. Aún teniendo en cuenta que la especie presenta importantes fluctuaciones en el tamaño poblacional en función de las condiciones climatológicas, y que este núcleo poblacional se considera parte de la subpoblación del Acantilado de la Hondura cuyo estado de conservación es favorable, se aprecia una clara tendencia a la baja justificada con una amenaza concreta, por lo que la valoración de este parámetro se considera **DESFAVORABLE**.

4.2.1.3. Estado de conservación del hábitat de la especie.

Como ya se ha puesto de manifiesto en apartados anteriores la ZEC "Lomo de las Eras" albergó en el pasado una formación vegetal constitutiva del hábitat de interés comunitario 5330 «Matorrales termomediterráneos y preestépicos» como era el tabaibal dulce (*Ceropegio fuscae-*

Euphorbietum balsamiferae), sin embargo la degradación paulatina de este espacio como consecuencia de actividades antrópicas ha dado lugar a una vegetación de sustitución de mayor carácter nitrófilo. Además, la población de conejos impide el desarrollo de esta comunidad hacia facies más puras por lo que la valoración del estado de conservación del hábitat de la especie en la ZEC se considera **DESFAVORABLE**.

4.2.1.4. Evolución previsible.

A la vista de los parámetros analizados, dada la situación en la que se encuentra la especie, con el asedio constante de los herbívoros que impiden prosperar a los ejemplares juveniles y provocan la muerte de los adultos reproductores, y el deterioro sufrido por el hábitat, sin disponer de datos sobre la efectividad de las medidas adoptadas en el marco del Plan de Recuperación de Atractylis preauxiana, se estima que la evolución previsible sea **DESFAVORABLE.**

4.1.1.5. Valoración global.

Criterio	Valor de Referencia (ZEC)	Valoración		Valoración global
Cobertura		Favorable		DESFAVORABLE
Población		Desfavorable-inadecuado		
Estado del hábitat de la especie		Desfavorable-inadecuado		
Evolución previsible		Desfavorable		

5. OBJETIVOS DE CONSERVACIÓN.

Este Plan tiene como finalidad el mantenimiento o restablecimiento, en un estado de conservación favorable, de los tipos de hábitats de interés comunitario y de los hábitats y poblaciones de las especies de la red Natura 2000 presentes en la ZEC ES7020119 "Lomo de Las Eras", teniendo en cuenta los usos y aprovechamientos actuales, las exigencias económicas, sociales y culturales que pudieran existir, y evitando las transformaciones que puedan suponer la pérdida o alteración de los valores que fundamentan su designación.

Considerando la definición recogida en el artículo 3.25) de la Ley 42/2007, de 13 de diciembre, en la determinación de los **Objetivos de conservación** se han tenido en cuenta la evaluación del estado de conservación realizada, definiendo los parámetros que deben alcanzarse para considerar que los elementos a proteger presentan un estado de conservación favorable. En concreto, para esta ZEC se establecen los siguientes objetivos de conservación:

OBJETIVO DE CONSERVACIÓN 1. Mejorar el estado de conservación del hábitat de la especie de interés comunitario *Atractylis preauxiana* (1811) dentro de la ZEC hasta conseguir una evolución favorable de sus núcleos poblacionales, que en la actualidad cuentan con 126 efectivos.

6. ZONIFICACIÓN.

Teniendo en cuenta las características físicas de la ZEC " Lomo Las Eras" y la distribución de las especies de interés comunitario en la misma, se han definido dos zonas diferentes dentro del espacio:

6.1. ZONA DE CONSERVACIÓN (ZONA B)

Se incluyen en esta Zona áreas que presentan un alto valor para la conservación por la presencia de hábitats de interés comunitario o especies del Anexo II de la Directiva 92/43/CEE, que presentan un estado de conservación **inadecuado** y requieren de ciertas actuaciones o medidas de restauración. En el caso del "Lomo Las Eras" esta zona está constituida por aquéllas áreas del espacio donde se localiza los núcleos de ejemplares de la "piñamar" *Atractylis preauxiana*.

El uso principal para esta zona será la protección y conservación de los núcleos poblacionales de *Atractylis preauxiana*, especie objeto de designación de la ZEC, admitiendo un cierto uso público y el mantenimiento de las actividades existentes en la actualidad que no sean incompatibles con la conservación de los valores naturales del espacio

6.2. ZONA DE RESTAURACIÓN (ZONA D)

Se enmarcan dentro de esta categoría áreas naturales o seminaturales de menor valor relativo dentro de la ZEC, que en la actualidad no albergan hábitats de interés comunitario o especies del Anexo II de la Directiva o que incluyen "*facies degradadas o de sustitución*" pero que potencialmente podían hacerlo, dado que poseen características adecuadas para ello. En estas áreas se favorecería la recuperación de los hábitats de interés comunitario junto con el mantenimiento y desarrollo de las actividades y usos existentes.

En el caso del "Lomo Las Eras" ésta zona está constituida por el resto de las áreas naturales del espacio no consideradas como Zonas de Conservación (Zona B), que albergan una vegetación de sustitución del tabaibal dulce que originariamente se encontraba en la zona y que potencialmente podría volver a desarrollarse si se propiciaran las condiciones ambientales favorables para ello por lo que potencialmente podría albergar de nuevo un hábitat de interés comunitario como era el caso del 5330 «*Matorrales termomediterráneos y preestépicos*».

Figura 8: Zonificación propuesta para la ZEC ES7020119 "Lomo de Las Eras".

7. MEDIDAS DE CONSERVACIÓN.

7.1. CRITERIOS DE ACTUACIÓN

7.1.1. ZONA DE CONSERVACIÓN (ZONA B).

Para la Zona de Conservación (Zona B) se establecen los siguientes criterios de actuación:

Para la conservación de los valores naturales de la ZEC.

- Se priorizarán las actividades de protección, conservación y mejora de los valores naturales de la ZEC, así como las labores de restauración y repoblación de la vegetación original, destinadas a la mejora ecológica.

- Se podrá utilizar especies del entorno, seleccionadas con criterios técnicos por parte del órgano gestor, en actuaciones de acondicionado de espacios deteriorados, así como en las labores de sustitución de especies alóctonas por autóctonas.

- No será posible el desarrollo de actividades que pudieran alterar o degradar las características naturales del territorio o suponer una afección negativa significativa sobre los hábitats o la especie de interés comunitario objeto de protección de la ZEC.

Para el desarrollo de actividades científicas y de educación ambiental.

- La realización de actividades de investigación, control, análisis y estudio de los recursos naturales en esta zona apenas debe precisar de intervenciones sobre el medio, en tanto se limita a la observación y, en su caso, a la recolección de unos pocos especímenes o muestras; sin embargo, cuando sea estrictamente necesario, podrán admitirse intervenciones de media intensidad (perforaciones, vallados, etc.) siempre que, a la finalización de las investigaciones, se restituya el territorio afectado. Además los investigadores se comprometerán a mantener informado al órgano de gestión y administración de la ZEC, sobre las características, finalidad, y duración de las mismas.

- Las realización de actividades con fines formativos e informativos sobre la naturaleza y el uso sostenible de sus recursos, deberán realizarse de forma individual o en pequeños grupos y sin el empleo de animales en el ejercicio de las mismas.

Para los movimientos de tierra.

- Se limitarán los movimientos de tierra a aquéllos que se ejecuten en labores de conservación debidamente autorizadas y siempre que estén justificadas en el correspondiente proyecto técnico, entendiéndose por movimiento de tierras toda remoción, recogida o deposición de tierras, así como la transformación del perfil del terreno.

- Se evitará la apertura de nuevas pistas y senderos, potenciando la mejora de las infraestructuras existentes.

Para el desarrollo de actividades recreativas.

- Las actividades relacionadas con el disfrute de la naturaleza deberán desarrollarse atendiendo a los objetivos de conservación de la ZEC.

- El tránsito de vehículos de motor quedará restringido a los viarios de circulación rodada existentes en los límites de la ZEC.

- Las actividades deportivas con equipo ligero y no motorizado se podrán realizar dentro de la Zona A de forma individual o en pequeños grupos, y siempre y cuando el desarrollo de las mismas no entre en conflicto con los objetivos de conservación de la ZEC. Quedan excluidas las actividades con asistencia de público no participante.

Para el desarrollo de actividades primarias, industriales y de almacenamiento

- El desarrollo de actividades agrícolas, cinegéticas, ganaderas, minero-extractivas, industriales y de almacenamiento se considera incompatible con los objetivos de conservación de la ZEC.

7.1.2. ZONA DE RESTAURACIÓN (ZONA D).

Para la Zona de Restauración (Zona D) se establecen los siguientes criterios de actuación:

Para la conservación de los valores naturales de la ZEC.

- Se priorizarán las actividades de restauración ambiental y repoblación de la vegetación original, destinadas a la mejora del hábitat de la especie *Atractylis preauxiana* a un estado de conservación que favorezca el establecimiento de ejemplares de esta especie, y se den las condiciones propicias para el desarrollo de la asociación *Ceropegio fuscae-Euphorbietum balsamiferae* que constituyen el hábitat comunitario 5330 «Matorrales termomediterráneos y preestépicos».

- No será posible el desarrollo de actividades que pudieran alterar o degradar las características naturales del territorio o suponer una afección negativa significativa sobre los hábitats o la especie de interés comunitario objeto de protección de la ZEC.

Para el desarrollo de actividades científicas, recreativas y de educación ambiental.

- Mientras las labores de restauración ambiental se encuentren en fase de ejecución deberá evitarse el desarrollo de actividades científicas, recreativas y de educación ambiental en esta zona, ya que estas podrían interferir negativamente en el éxito del proyecto de restauración.

Para los movimientos de tierra.

- Se limitarán los movimientos de tierra a aquéllos que se ejecuten en labores de restauración debidamente autorizadas y siempre que estén justificados en el correspondiente proyecto técnico, entendiéndose por movimiento de tierras toda remoción, recogida o deposición de tierras, así como la transformación del perfil del terreno.

- Se evitará la apertura de nuevas pistas y senderos, potenciando la mejora de las infraestructuras existentes.

Para el desarrollo de actividades primarias, industriales y de almacenamiento

- El desarrollo de actividades agrícolas, cinegéticas, ganaderas, minero-extractivas, industriales y de almacenamiento se considera incompatible con los objetivos de conservación de la ZEC.

7.2. ACTUACIONES DE CONSERVACIÓN

Para el desarrollo del Plan de Gestión se han previsto las actuaciones que se detallan a continuación en consonancia con los objetivos de conservación recogidos en el Apartado 5 relativos a la conservación de la especie de interés comunitario *Atractylis preauxiana* (1811).

Las actuaciones dirigidas a ampliar el conocimiento y la información del estado de conservación de los valores ambientales de la ZEC podrán ser llevadas a cabo tanto por el órgano gestor como por cualquier otra administración territorial, mientras que aquellas tareas necesarias para la conservación serán ejecutadas por el órgano gestor.

Actuación 1. Mitigación de los daños ocasionados por los herbívoros en el interior de la ZEC.

Esta actuación está dirigida a lograr el Objetivo de Conservación 1 del Apartado 5 del presente Plan.

- Actuación 1.1. Seguimiento del estado de conservación de los vallados existentes y restitución de los mismos en caso de deterioro.

- Actuación 1.2. Colocación de nuevos vallados, individuales o colectivos en aquellas zonas donde la afección por conejos no permita prosperar a los ejemplares de *Atractylis preauxiana*, así como de los ejemplares vegetales utilizados en las labores de restauración del hábitat.

Actuación 2. Seguimiento periódico del estado de conservación de los ejemplares de *Atractylis preauxiana* dentro de la ZEC y sus inmediaciones.

Esta actuación está dirigida a lograr el Objetivo de Conservación 1 del Apartado 5 del presente Plan.

- Actuación 2.1. Realización de al menos dos visitas anuales al núcleo poblacional de la piñamar en el lomo pumítico de las Eras (dentro de la ZEC y los ejemplares de la zona sur que quedan fuera), en el que se recopilará como mínimo, información referente al tamaño poblacional por clases de edad, el grado de afección por herbívoros así como una relación de ejemplares muertos y la identificación de las posibles causas de mortandad.

Actuación 3. Restauración ambiental de la ZEC Lomo de Las Eras.

Esta actuación está dirigida a lograr el Objetivo de Conservación 1 del Apartado 5 del presente Plan.

- Actuación 3.1. Delimitación de un sendero que de acceso al acantilado de la Hondura con el fin de regular el tránsito a pie en el interior de la ZEC.
- Actuación 3.2. Señalización del espacio protegido.
- Actuación 3.3. Realización de una campaña de limpieza de basuras en el interior de la ZEC y sus alrededores.
- Actuación 3.4. Establecimiento de ejemplares de *Euphorbia balsamifera, Plocama pendula, Kleinia neriifolia, Euphorbia lamarckii y Schizogyne sericea* entre otras, dentro de los límites de la ZEC con el fin de iniciar la recuperación del tabaibal dulce original de la zona.
- Actuación 3.5. Control y/o erradicación de especies exóticas invasoras dentro de la ZEC y sus alrededores.
- Actuación 3.6. Seguimiento de las medidas de restauración adoptadas.

Actuación 4. Puesta en marcha del protocolo de modificación de los límites geográficos de la ZEC ES7020119 «Lomo de Las Eras».

Esta actuación está dirigida a lograr el Objetivo de Conservación 1 del Apartado 5 del presente Plan.

- Actuación 4.1. Elaboración de una memoria justificativa sobre la modificación de los límites de la ZEC en función de la ubicación del núcleo poblacional de *Atractylis preauxiana* objeto de declaración de la misma, por parte del órgano gestor.

- Actuación 4.2. Presentación de la documentación exigida por la Unión Europea para dicha modificación ante la Administración competente, con el fin de iniciar el procedimiento administrativo correspondiente.

8. SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DEL PLAN DE GESTIÓN.

Se establece un Programa de Seguimiento para la correcta evaluación del nivel de ejecución del Plan de Gestión y que ayude a la consecución de los objetivos. Para cada uno de los objetivos específicos definidos se establece el indicador de seguimiento, la forma de verificación, el valor del indicador en el momento de aprobación del Plan y el valor del indicador cuando se considere que el objetivo se ha conseguido con éxito.

Tabla 9: PROGRAMA DE SEGUIMIENTO ZEC ES7020119 LOMO DE LAS ERAS

ACTUACIÓN	Indicador	Verificación	Indicador Inicio	Indicador Consecución Objetivo
Actuación 1. Mitigación de los daños ocasionados por los herbívoros en el interior de la ZEC.				
Actuación 1.1. Seguimiento del estado de conservación de los vallados existentes y restitución de los mismos en caso de deterioro.	Superficie (m²)	Informe técnico	-	Nªvallados visitados/nº vallados existentes
Actuación 1.2. Colocación de nuevos vallados, individuales o colectivos en aquellas zonas donde la afección por conejos no permita prosperar a los ejemplares de *Atractylis preauxiana*, así como de los ejemplares vegetales utilizados en las labores de restauración del	Nº vallados colocados	Inspección	-	Nº vallados colocados=nº de exx afectados.

hábitat.				
Actuación 2. Seguimiento periódico del estado de conservación de los ejemplares de *Atractylis preauxiana* dentro de la ZEC y sus inmediaciones.				
Actuación 2.1. Realización de al menos dos visitas anuales al núcleo poblacional de la piñamar en el lomo pumítico de las Eras (dentro de la ZEC y los ejemplares de la zona sur que quedan fuera), en el que se recopilará como mínimo, información referente al tamaño poblacional por clases de edad, el grado de afección por herbívoros así como una relación de ejemplares muertos y la identificación de las posibles causas de mortandad.	Población (exx)	Muestreos (memoria)	126	126
Actuación 3. Restauración ambiental de la ZEC Lomo de Las Eras				
Actuación 3.1. Delimitación de un sendero que de acceso al acantilado de la Hondura con el fin de regular el tránsito a pie en el interior de la ZEC.	Superficie (m²)	Inspección	-	m² delimitados
Actuación 3.2. Señalización del espacio protegido.	Nº paneles	Inspección	-	Nº de paneles =1
Actuación 3.3. Realización de una campaña de limpieza de basuras en el interior de la ZEC y sus alrededores.	Volúmen (m³)	Informe técnico	-	m³ de basura retirada>0
Actuación 3.4. Establecimiento de ejemplares de *Euphorbia balsamifera, Plocama pendula, Kleinia neriifolia, Euphorbia lamarckii y Schizogyne sericea* entre otras, dentro de los límites de la ZEC con el fin de iniciar la recuperación del tabaibal dulce original de la zona.	Nº exx/m²	Informe tecnico	-	Nº exx/m² restaurados
Actuación 3.5. Control y/o erradicación de especies exóticas invasoras dentro de la ZEC y sus alrededores.	Nº exx/m²	Informe técnico	-	Nº exx/m² de zec
Actuación 3.6. Seguimiento de las medidas de restauración adoptadas.	Superficie (m²)	Informe técnico	-	m² analizados=m² restaurados
Actuación 4. Puesta en marcha del protocolo de modificación de los límites geográficos de la ZEC ES7020119 «Lomo de Las Eras».				
Actuación 4.1. Elaboración de una memoria justificativa sobre la modificación de los límites de la ZEC en función de la ubicación del núcleo poblacional de *Atractylis preauxiana* objeto de declaración de la misma, por parte del órgano gestor.	Documento	Informe técnico	-	VºBº Órgano gestor
Actuación 4.2. Presentación de la documentación exigida por la Unión Europea para dicha modificación ante la Administración competente, con el fin de iniciar el procedimiento administrativo correspondiente.	Documentación	Informe técnico	-	Inicio expediente administrativo

9. EVALUACIÓN ECONÓMICA Y PRIORIDADES.

La prioridad de ejecución para acciones contempladas en este Plan ha sido asignada de acuerdo con las siguientes definiciones:

Prioridad alta: Acciones imprescindibles para conseguir los objetivos de conservación de la ZEC, de forma que los hábitats de interés comunitario y las especies del Anexo II que han justificado la designación del espacio natural alcancen un estado de conservación favorable. Su ejecución deberá ser obligatoria a lo largo del período de vigencia del Plan.

Prioridad media: Acciones necesarias para evitar el declive de los hábitats y especies de interés comunitario, de su área de distribución, de la calidad de su hábitat o de su tamaño poblacional.

Prioridad baja: Otras acciones recomendables para la plena recuperación de los hábitats y especies de interés comunitario y mantenimiento de su estado de conservación favorable.

La evaluación económica se ha realizado tomando como alcance del plan de gestión un periodo de seis años.

Tabla 10: PROGRAMA DE ACTUACIONES ZEC ES7020119 LOMO DE LAS ERAS		
Actuación	**Prioridad**	**Coste económico (euros)**

Actuación 1 Control de herbívoros en el interior de la ZEC		
Actuación 1.1 Seguimiento del estado de conservación de los vallados existentes y restitución de los mismos en caso de deterioro.	Alta	147,5
Actuación 1.2. Colocación de nuevos vallados, individuales o colectivos en aquellas zonas donde la afección por conejos no permita prosperar a los ejemplares de *Atractylis preauxiana*.	Media	117,5
Actuación 2. Seguimiento periódico del estado de conservación de los ejemplares de *Atractylis preauxiana* dentro de la ZEC y sus inmediaciones.		
Actuación 2.1 Realización de al menos dos visitas anuales al núcleo poblacional de la piñamar en el lomo pumítico de las Eras (dentro de la ZEC y los ejemplares de la zona sur que quedan fuera), en el que se recopilará como mínimo, información referente al tamaño poblacional por clases de edad, el grado de afección por herbívoros así como una relación de ejemplares muertos y la identificación de las posibles causas de mortandad.	Alta	574,74
Actuación 3. Restauración ambiental de la ZEC Lomo de Las Eras.		
Actuación 3.1. Delimitación de un sendero que de acceso al acantilado de la Hondura con el fin de regular el tránsito a pie en el interior de la ZEC.	Media	1.080
Actuación 3.2. Señalización del espacio protegido	Media	85,00
Actuación 3.3. Realización de una campaña de limpieza de basuras en el interior de la ZEC y sus alrededores	Media	35.000
Actuación 3.4. Establecimiento de ejemplares de *Euphorbia balsamífera, Neochamaelea pulverulenta y Ceropegia fusca* dentro de los límites de la ZEC con el fin de iniciar la recuperación del tabaibal dulce original de la zona.	Media	10.500
Actuación 3.5. Control/erradicación de especies exóticas	Alta	35.000
Actuación 3.6. Seguimiento de las medidas de restauración adoptadas.	Alta	52,5
Actuación 4. Puesta en marcha del protocolo de modificación de los límites geográficos de la ZEC ES7020119 «Lomo de Las Eras».		
Actuación 4.1 Elaboración de una memoria justificativa sobre la modificación de los límites de la ZEC en función del núcleo poblacional de *Atractylis preauxiana* objeto de declaración de la misma, por parte del órgano gestor.	Baja	0
Actuación 4.2. Presentación de la documentación exigida por Europa para dicha modificación ante la Administración competente, con el fin de iniciar el procedimiento administrativo correspondiente.	Baja	0
TOTAL		**82.557,24**

10. ANEXO CARTOGRÁFICO

CONTENIDO:

1. MAPA DE ZONIFICACIÓN.

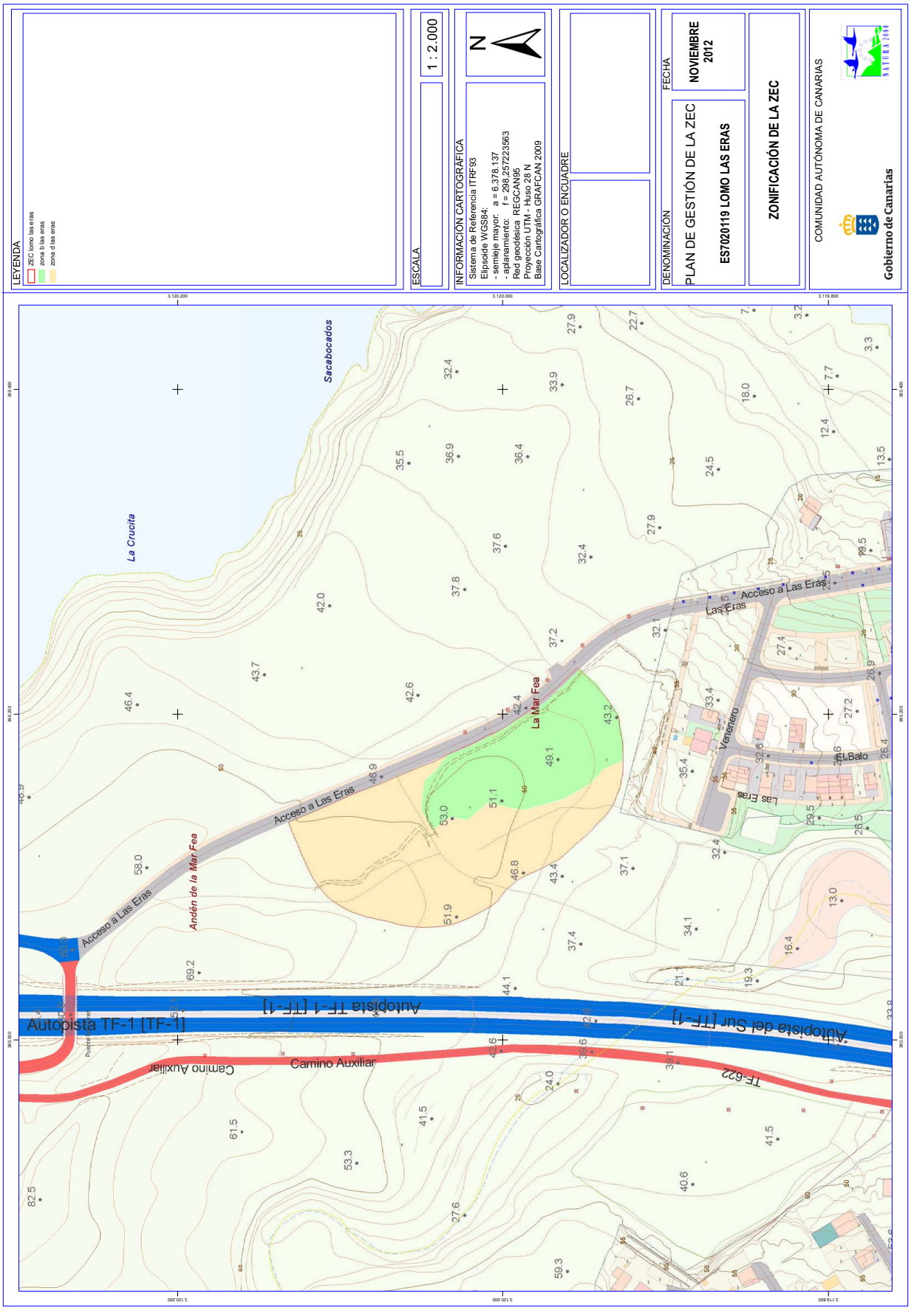
LEYENDA
ZEC lomo las eras
zona b las eras
zona d las eras
ESCALA
1 : 2.000
INFORMACIÓN CARTOGRÁFICA
Sistema de Referencia ITRF93
Elipsoide WGS84:
- semieje mayor: a = 6.378.137
- aplanamiento: f = 298,257223563
Red geodésica REGCAN95
Proyección UTM - Huso 28 N
Base Cartográfica GRAFCAN 2009
N
LOCALIZADOR O ENCUADRE
FECHA
NOVIEMBRE 2012
DENOMINACIÓN
PLAN DE GESTIÓN DE LA ZEC
ES7020119 LOMO LAS ERAS
ZONIFICACIÓN DE LA ZEC
COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANARIAS
Gobierno de Canarias
Sacabocados
La Crucita
Acceso a Las Eras
Las Eras
La Mar Fea
Andén de la Mar Fea
Venenero
El Balo
Autopista TF-1 [TF-1]
Autopista del Sur [TF-1]
Camino Auxiliar
TF-622

Plan de gestión de la Zona Especial de Conservación ES7020121 Barranco Madre del Agua (TENERIFE)

Gobierno de Canarias

PLAN DE GESTIÓN

ZONA ESPECIAL DE CONSERVACIÓN ES7020121 BARRANCO MADRE DEL AGUA (TENERIFE)

ANTECEDENTES.....5

1. ÁMBITO TERRITORIAL ZEC ES7020121 BARRANCO MADRE DEL AGUA.....6

1.1. LÍMITES GEOGRÁFICOS.....6
1.2. RELACIÓN CON OTROS ESPACIOS DE LA RED NATURA 2000 Y DE LA RED CANARIA DE ESPACIOS NATURALES.....7
1.3 PLANEAMIENTO TERRITORIAL, URBANÍSTICO Y DE ORDENACIÓN DE LOS RECURSOS NATURALES.....8
1.3.1 Plan Insular de Ordenación de Tenerife.....8
1.3.2. Plan General de Ordenación de Arico.....10

2. INVENTARIO.....12

2.1. INVENTARIO DE TIPO DE HÁBITATS NATURALES DE INTERÉS COMUNITARIO Y ESPECIES DE LA RED NATURA 2000.....12
2.2. ACTUALIZACIÓN DEL INVENTARIO.....12
2.3. DATOS DE LOS TIPOS DE HÁBITATS NATURALES DE INTERÉS COMUNITARIO.....13
2.3.1 Bosques endémicos de Juniperus spp (9560).....13
2.3.2. Brezales macaronésicos endémicos (4050).....15
2.4. DATOS DE LAS UNIDADES DE VEGETACIÓN PARA EL RESTO DEL ESPACIO.....15
2.5. DATOS DE LAS ESPECIES "DE INTERÉS COMUNITARIO".....17
2.6. DATOS DE "OTRAS ESPECIES DE INTERÉS".....18
2.6.1. Especies incluidas en el Anexo I de la Directiva de Aves.....18

3. VALORACIÓN DE LOS HÁBITATS NATURALES Y LAS ESPECIES DE INTERÉS COMUNITARIO. 18

3.1. VALORACIÓN DE LOS HÁBITATS DE INTERÉS COMUNITARIO.....18
3.1.1. Bosques endémicos de Juniperus spp (9560).....18
3.2. VALORACIÓN DE LAS ESPECIES "DE INTERÉS COMUNITARIO".....22
3.3. VALORACIÓN DE "OTRAS ESPECIES DE INTERÉS".....22
3.4. APORTACIÓN DE LA ZEC "BARRANCO MADRE DEL AGUA" A LA RED NATURA 2000 EN CANARIAS.....22

4. ESTADO DE CONSERVACIÓN DE LOS HÁBITATS NATURALES Y LAS ESPECIES DE INTERÉS COMUNITARIO. OBJETIVOS DE CONSERVACIÓN.....23

4.1. ESTADO DE CONSERVACIÓN DE LOS HÁBITATS DE INTERÉS COMUNITARIO.....23
4.1.1. Bosques endémicos de Juniperus spp (9560).....23
4.1.1.1. Cobertura.....23
4.1.1.2. Área ocupada por el tipo de hábitat.....24
4.1.1.3. Estructura y funciones específicas.....24
4.1.1.4. Evolución previsible.....24
4.1.1.5. Valoración global.....24

4.1.2. Brezales macaronésicos endémicos (4050) *25*
4.1.2.1. Cobertura. 25
4.1.2.2. Área ocupada por el tipo de hábitat. 25
4.1.2.3. Estructura y funciones específicas. 25
4.1.2.4. Evolución previsible. 26
4.1.2.5. Valoración global. 26
4.2. ESTADO DE CONSERVACIÓN DE LAS ESPECIES "DE INTERÉS COMUNITARIO" 26
5. OBJETIVOS DE CONSERVACIÓN 27
6. ZONIFICACIÓN. 27
7. MEDIDAS DE CONSERVACIÓN. 28
7.1 CRITERIOS DE ACTUACIÓN. 28
7.1.1. Zona de Conservación Prioritaria (Zona A). *28*
7.2 ACTUACIONES DE CONSERVACIÓN. 30
8. SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DEL PLAN DE GESTIÓN..... 342
9. EVALUACIÓN ECONÓMICA Y PRIORIDADES. 34
10. ANEXOS..... 35

PLAN DE GESTION

ZONA ESPECIAL DE CONSERVACIÓN

ES7020121 BARRANCO MADRE DEL AGUA (TENERIFE)

ANTECEDENTES.

En el año 2000, la Comunidad Autónoma de Canarias presenta a la Comisión Europea la Propuesta de Lugares de Importancia Comunitaria (LIC en adelante), que incluía 174 espacios (Acuerdo del Gobierno de Canarias de 28 de marzo de 2000).

Mediante la *Decisión 2002/11/CE, de 28 de diciembre de 2001, por la que se aprueba la lista de lugares de importancia comunitaria con respecto a la región biogeográfica macaronésica, en aplicación de la Directiva 92/43/CEE del Consejo*[1] (DOCE 5 de 9 de enero de 2002), la Comisión Europea validó dicha Propuesta. Esta lista fue posteriormente actualizada con la incorporación de 3 nuevos lugares en Canarias mediante la *Decisión de la Comisión de 25 de enero de 2008, por la que se aprueba, de conformidad con la Directiva 92/43/CEE del Consejo, una primera actualización de la lista de lugares de importancia comunitaria de la región biogeográfica macaronésica* (DOCE L 31, de 5 de febrero de 2008).

En dicha lista se incluye el LIC ES7020121 Barranco Madre del Agua, con una superficie de 9,82 hectáreas, por contribuir dicho espacio, a la conservación de al menos, un tipo de hábitat y/o especie de interés comunitario incluidos en los Anexos I y II de la Directiva 92/43/CEE.

Se trata de un pequeño tramo de barranco con orientación SE, incluido en áreas de vegetación termófila. Presenta un alto interés por la presencia de uno de los sabinares más interesantes de la isla, con una alta diversidad florística.

Por otro lado, mediante el *Decreto 174/2009, de 29 de diciembre, por el que se declaran Zonas Especiales de Conservación integrantes de la Red Natura 2000 en Canarias y medidas para el mantenimiento en un estado de conservación favorable de estos espacios naturales* (BOC Nº 7, de 13 de enero de 2010) la Comunidad Autónoma de Canarias procedió a la designación de las zonas especiales de conservación (ZEC en adelante) en Canarias, atendiendo al artículo 4.4. de la Directiva 92/43/CEE y el artículo 42.3 de *la Ley 42/2007, de 13 de diciembre , del Patrimonio Natural y de la Biodiversidad* (BOE Nº 299, de 14 de diciembre de 2007). En el Anexo I del citado Decreto, se incluye la ZEC nº 68_TF Barranco Madre del Agua en la isla de Tenerife.

Teniendo en cuenta el artículo 6.1 y 6.2 de la Directiva 92/43/CEE y los artículos 45.1 y 45.2 de la Ley 42/2007, de 13 de diciembre, respecto a las ZEC, la Comunidad Autónoma de

[1] DIRECTIVA 92/43/CEE DEL CONSEJO, de 21 de mayo de 1992, relativa a la conservación de los hábitats naturales y de la fauna y flora silvestres. (DO L 206 de 22.7.1992)

Canarias deberá fijar las medidas de conservación necesarias que implicará la elaboración de adecuados planes o instrumentos de gestión y la adopción de apropiadas medidas reglamentarias, administrativas o contractuales que eviten el deterioro de los hábitats naturales y de los hábitats de las especies que hayan motivado la designación de dichas áreas.

En aplicación del artículo 41.3 de la Ley 42/2007, de 13 de diciembre, el Ministerio de Medio Ambiente [y Medio Rural y Marino], con la participación de las Comunidades Autónomas, elaboró unas *Directrices de conservación de la Red Natura 2000* (BOE de 10 de octubre de 2011), entendiendo éstas como un conjunto de directrices y recomendaciones puestos a disposición de las Administraciones Públicas competentes para la planificación y gestión de los espacios de Red Natura 2000. El presente Plan de Gestión se redacta teniendo en cuenta dichas Directrices.

1. ÁMBITO TERRITORIAL ZEC ES7020121 BARRANCO MADRE DEL AGUA.

1.1. LÍMITES GEOGRÁFICOS.

La ZEC ES7020121 Barranco Madre del Agua se localiza al este de la isla de Tenerife, ocupando una superficie de 9,82 hectáreas, en un ámbito perteneciente al municipio de Arico. Los límites territoriales de este espacio se corresponden con las coordenadas correspondientes a la descripción geométrica que se recogen en el Anexo II del *Decreto 174/2009, de 29 de diciembre, por el que se declaran Zonas especiales de Conservación integrantes de la Red Natura 2000 en Canarias y medidas para el mantenimiento de en un estado de conservación favorable de estos espacios naturales* (BOC Nº 7, de 13 de enero de 2010) y la representación gráfica incluida en el Anexo I de dicho Decreto.

De forma esquemática, los límites serían los siguientes:

Norte: Desde un punto en el cruce de un sendero UTM: 354417 3122035 a cota 800, en la ladera izquierda del Barranco del Arco, al suroeste del caserío de Horno del Buey en Arico, continúa hacia el Este por dicho sendero hasta alcanzar el veril del margen izquierdo del barranco, por el que sigue descendiendo hacia el SE, recorriendo los muros meridionales de unas parcelas hasta alcanzar un punto a cota 765 (UTM 354743 3121903) desde donde continúa descendiendo tomando la ladera izquierda de la vaguada contigua hacia el cauce del barranco del Arco describiendo una línea que pasa por los siguientes puntos UTM 354790 3121898; 354808 3121894; 354821 3121881; 354844 3121872; 354865 3121853; 354943 3121838; 354971 3121836; 354996 3121818; 355014 3121820; 355024 3121839; 355050 3121850; 355062 3121862; 355071 3121860 y 355080 3121840 en el cauce del barranco.

Este: Desde el punto anterior, asciende por el espigón de la ladera derecha del barranco del Arco hasta alcanzar la esquina noroeste de una construcción (UTM: 355038 3121767) para continuar con rumbo suroeste ascendiendo por la divisoria de la ladera meridional del barranco del Arco, pasando por los puntos UTM: 355031 3121735 y 354962 3121690, para enlazar con el ramal de una pista que discurre por la divisoria entre los barrancos del Arco y El Helecho (UTM: 354892 3121699).

Sur: Desde el punto anterior, continúa por dicha pista con dirección NO, recorriendo la divisoria de ambos barrancos hasta alcanzar el cruce con un sendero que cruza el barranco del Arco, al suroeste del caserío de Horno del Buey, en el punto UTM: 354386 3121963.

Oeste: Desde el punto anterior, desciende siguiendo el trazado en zigzag del sendero hacia el cauce del barranco del Arco para ascender por la ladera opuesta hasta el cruce en el punto inicial.

Foto 1: Aspecto de la ZEC “Madre del Agua”.

1.2. RELACIÓN CON OTROS ESPACIOS DE LA RED NATURA 2000 Y DE LA RED CANARIA DE ESPACIOS NATURALES.

La ZEC “Barranco Madre del Agua” no coincide territorialmente (ni total ni parcialmente) con espacios naturales de la Red Canaria de Espacios Naturales, ni limita con otros espacios de la Red Natura 2000. La ZEC más cercana es Barranco Madre del Agua (ES702121).

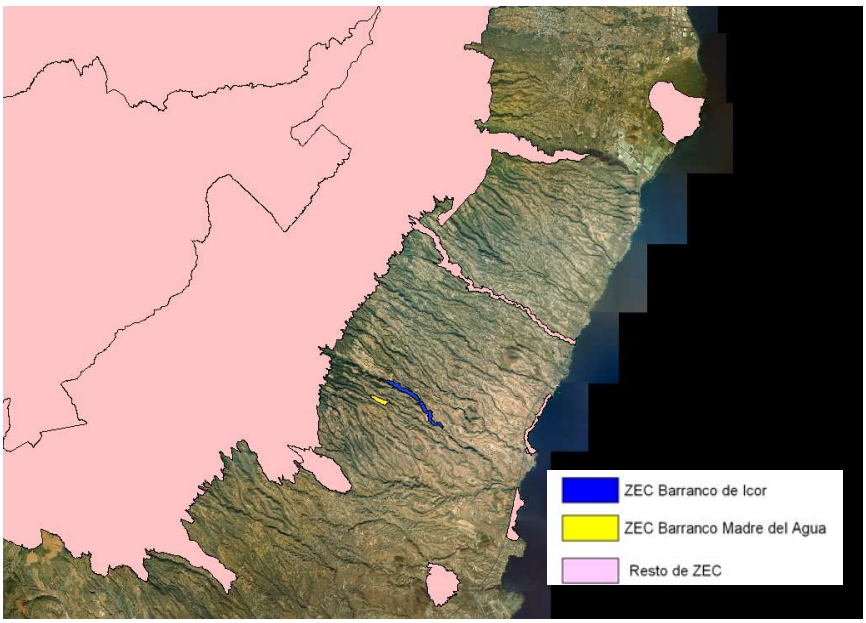

Figura 1. Relación de la ZEC "Barranco Madre del Agua" con otros espacios de la Red Natura 2000.

1.3 PLANEAMIENTO TERRITORIAL, URBANÍSTICO Y DE ORDENACIÓN DE LOS RECURSOS NATURALES.

1.3.1 Plan Insular de Ordenación de Tenerife.

De acuerdo con el artículo 17 del Decreto Legislativo 1/2000, de 8 de mayo, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Leyes de Ordenación del Territorio de Canarias y de Espacios Naturales de Canarias (TRLOTENC) (BOC nº 60, de 15 de mayo de 2000), los Planes Insulares de Ordenación son instrumentos de ordenación territorial, urbanística y de los recursos naturales de la isla, y definen el modelo de organización y utilización del territorio para garantizar su desarrollo sostenible. Estos Planes tienen carácter vinculante en los términos establecidos en el Texto Refundido para los instrumentos de ordenación de los espacios naturales y territorial de ámbito inferior al insular y para los planes de ordenación urbanística.

Entre las principales determinaciones que establecen los Planes Insulares de Ordenación se encuentra la necesaria protección de los recursos naturales, el ambiente y los bienes culturales.

El Plan Insular de Ordenación de Tenerife (PIOT) fue aprobado definitivamente mediante el Decreto 150/2002, de 16 de octubre[2], sin embargo tras la aprobación de la Ley 19/2003, de 14 de abril, de Directrices de Ordenación General y las Directrices de Ordenación del Turismo de Canarias se estableció que dicho Plan Insular debería someterse a un proceso de adaptación a lo establecido en la Ley. Fruto de este procedimiento se aprueba en marzo de 2011 el *Decreto 56/2011, de 4 de marzo, por el que se aprueba la Revisión Parcial del Plan Insular de Ordenación de Tenerife (PIOT) para su adaptación a las Directrices de Ordenación General, para la racionalización del planeamiento territorial de desarrollo del PIOT y para la puesta de manifiesto de la complementariedad de las infraestructuras portuarias insulares*[3].

En su artículo 3.1.2.2, (obligaciones de la Administración Pública en la protección de los recursos), apartado 5-AD, el PIOT establece que "Los Lugares de Importancia Comunitaria situadas fuera de los Espacios Naturales Protegidos se declaran **Áreas de Sensibilidad Ecológica** a efectos de limitación de usos, en virtud de los hábitats y especies que motivaron su declaración."

Atendiendo al Título II del Decreto 56/2011, de 4 de marzo, que determina en el Capítulo 3 las Áreas de Regulación Homogéneas, el Plan Insular de Ordenación de Tenerife establece para el ámbito de la ZEC 7020121 "Barranco Madre del Agua" lo siguiente:

Áreas de Regulación Homogénea del PIOT (Decreto 56/2011)	Superficie (ha)	% ZEC
Área de Protección Ambiental 1. Barrancos	6,99	71,18
Área de Protección Ambiental 2. Bosques potenciales	1,80	18,33

En el Título II (Disposiciones Territoriales), Capítulo 3 (Las Áreas de Regulación Homogéneas) Sección 2ª (Áreas de Protección Ambiental 1), apartado 2.3.2.1 se definen las **Áreas de Protección Ambiental 1** como espacios de alto interés geomorfológico, ecológico y/o paisajístico que no están cubiertos por masas boscosas ni responden a la definición de áreas costeras o litorales; cumplen un papel fundamental en la conservación de los recursos naturales y de la calidad de vida, requiriendo especial protección e intervenciones de conservación y mejora.

Dentro de las ARH de protección ambiental 1 se distinguen cuatro subcategorías, entre las que se encuentra los "Barrancos", que se define como hendiduras lineales del relieve originadas por la escorrentía de las aguas. Cumplen importantes funciones en el modelo de ordenación territorial: divisores y estructurantes del territorio, hitos relevantes del paisaje insular, soporte de singulares ecosistemas asociados y elementos fundamentales del sistema hidrológico.

El objetivo común de las áreas de protección ambiental 1 es garantizar la protección y conservación de los recursos naturales a ellas vinculados. Este objetivo queda pormenorizado en los siguientes:

[2] DECRETO 150/2002, de 16 de octubre, por el que se aprueba definitivamente el Plan Insular de Ordenación de Tenerife. (BOC nº 140, de 19 de octubre de 2002).

[3] BOC núm 58 de 21 de marzo de 2011.

- La preservación de su estructura física, geomorfológica y paisajística, así como de los ecosistemas asociados.

- La mejora y la recuperación del paisaje, incluyendo la eliminación tanto de los impactos existentes, especialmente los que afectan a la orografía natural (antiguas extracciones, por ejemplo), como de infraestructuras, construcciones y cualesquiera otros elementos artificiales fuera de uso o que resulten incompatibles con los objetivos de ordenación.

- Conservar, restaurar y extender la cobertura vegetal existente, con la finalidad de evitar la erosión de los terrenos y como fuente de recursos futuros.

- Fomentar el desarrollo de las masas de vegetación autóctona como fórmula de potenciar la identidad del territorio en su conjunto

En el Título II, Capítulo 3, Sección 3ª, apartado 2.3.3.1 se definen las **Áreas de Protección Ambiental 2** como aquellas que, en virtud de sus características físicas y ecológicas, son o están llamadas a ser áreas de bosque. Presentan, por lo tanto un alto interés natural y deben cumplir el triple papel de ser elementos relevantes del paisaje, mantenedores de procesos ecológicos esenciales y soporte de gran parte de los usos recreativos vinculados al medio natural, por lo que deben ser espacios de especial protección.

Dentro de las ARH de protección ambiental 2 se distinguen dos subcategorías, entre las que se encuentra los “bosques potenciales”, que se define como terrenos con bajo nivel de uso, sin cobertura arbórea y situados en zonas de dominio potencial de las masas forestales. Por lo general, han sufrido un proceso sucesivo de deforestación, trituración y abandono, han perdido gran parte de su valor productivo agrícola y presentan graves procesos de degradación erosiva. Por ello requieren medidas de recuperación ecológica dirigidas sobre todo hacia la reforestación, para cumplir la función que se les asigna en el Modelo de Ordenación Territorial.

Del mismo modo en el Título II, Capítulo 3, Sección 5ª, apartado 2.3.5.1 las se definen las **Áreas de Protección Económica 1 y 2** como los terrenos que reúnen condiciones más favorables para el desarrollo de la actividad agrícola. El perímetro de estar áreas se delimita atendiendo a su potencial productivo, ya sea por factores naturales (clima, topografía y suelo), antrópicos (accesibilidad, instalaciones e infraestructuras, etc, o territoriales (relación con otros usos, continuidad o dimensión del espacio, etc)

Dentro de las ARH de protección económica se distinguen dos subcategorías, entre las que se encuentra las **“protección económica 2”.** Estos se definen terrenos que, pese a su menor potencial productivo, sustentan la actividad agropecuaria tradicional, de gran interés como creadora y mantenedora de gran parte de los paisajes más característicos de la isla.

1.3.2. Plan General de Ordenación de Arico.

Los Planes Generales son instrumentos que definen la ordenación urbanística, organizando la gestión de su ejecución. Los PGO constituyen la ordenación estructural del conjunto de determinaciones que define el modelo de ocupación y utilización del territorio en el ámbito de la totalidad de un término municipal, así como los elementos fundamentales de la organización y el funcionamiento urbano actual y su esquema de futuro. La ordenación urbanística determina la clasificación del suelo, de acuerdo con el planeamiento de ordenación de los recursos naturales y territoriales.

El Plan General de Ordenación del municipio de Arico se encuentra actualmente en proceso de tramitación, concretamente en fase de Avance, tras haber caducado el procedimiento de revisión del PGO iniciado en el año 2002 sin que se llegara a su aprobación definitiva. Es por ello que actualmente se mantienen vigentes las Normas Subsidiarias del municipio aprobadas en 1997[4] y que han sufrido modificaciones puntuales hasta 2005[5].

Los objetivos comunes de protección de los Suelos Rústicos de Protección Ambiental son la conservación y el aprovechamiento sostenible de sus recursos naturales, paisajísticos o culturales, que deberán ser compatibles con su disfrute por la colectividad (cuando lo permita el instrumento que desarrolle la ordenación y regulación de los mismos, en su caso).

Para los suelos de Protección Ambiental formado por barrancos, se determina como objetivo específico garantizar la salvaguarda de la capacidad natural de los cauces. Por ello, no se admitirá ningún uso que pueda conllevar la reducción de su caudal. Queda prohibida cualquier tipo de actividad, construcción, plantación o movimientos de tierras, que pueda provocar la modificación física de los cauces o impedir el acceso de los mismos, poniéndose especial cuidado en evitar derrumbes en los márgenes que puedan dar lugar a la obstaculización del libre discurrir de las aguas por el cauce.

Categorías de Suelo presentes en la ZEC "Barranco Madre del Agua" según las Normas Subsidiarias del municipio de Arico. (BOC núm. 155 1/12/1997)	**Superficie (ha)**	**% ZEC**
Suelo Rústico de Protección Paisajística	5,32	54,17
Suelo Rústico de Protección Territorial[6]	4,49	45,72

Esta categoría queda definida en las Normas Urbanísticas y en el Texto Refundido de Las Leyes de Ordenación del Territorio de Canarias de la siguiente manera:

- Suelo Rústico de Protección Paisajística: está formado por los espacios que presentan un excepcional valor natural, ecológico o paisajístico (flora o fauna, geomorfología y otros recursos naturales) y han de presentarse íntegramente. Asimismo se incluyen suelos donde se acumulan unos elementos geomorfológicos, ambientales o históricos que constituyen uno de los activos interesantes, tanto de la isla como del municipio, por su cometido referencial y su valor testimonial de identificación territorial. Entre estos espacios se encuentran conos volcánicos, lomos, coladas volcánicas, barrancos y malpaíses.
- Suelo Rústico de Protección Territorial: para la preservación del modelo territorial, sus peculiaridades esenciales y específicas y el valor del medio rural no ocupado, así como la

[4] RESOLUCIÓN de 11 de noviembre de 1997, de la Dirección General de Urbanismo, por la que se hace público el Acuerdo de la Comisión de Urbanismo y Medio Ambiente de Canarias de 30 de octubre de 1997, relativo a la aprobación definitiva de las Normas Subsidiarias de Arico (Tenerife), conforme al Texto Refundido sancionado por la Corporación Municipal en la sesión plenaria celebrada el 12 de agosto de 1997. (BOC núm. 155 de 1 de diciembre de 1997)

[5] Dirección General de Urbanismo.- Resolución de 8 de febrero de 2006, por la que se hace público el Acuerdo de la Comisión de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente de Canarias de 30 de noviembre de 2005, relativo a la Aprobación Definitiva de la Modificación nº 6 Puntual de las Normas Subsidiarias en Ámbitos de Las Maretas, La Jaca y La Cisnera, término municipal de Arico. (BOC núm 33 de 16 de febrero de 2006).

[6] MAPA 2009. Comunidad Autónoma de Canarias. Categoría y Subcategoría del suelo (vigente)

salvaguarda del ecosistema insular y su capacidad de sustentación de desarrollo urbanístico.

Tanto el Plan Insular de Ordenación de Tenerife (PIOT) como las Normas Subsidiarias del municipio de Arico le asignan al ámbito de la ZEC donde se encuentra el hábitat de interés comunitario 9560 «*Bosques mediterráneos endémicos de Juniperus spp*», la categoría de mayor protección que puede establecerse en cada caso, según el marco jurídico que le es de aplicación por lo que el grado de compatibilidad con el planeamiento vigente es bastante alto.

2. INVENTARIO.

2.1. INVENTARIO DE TIPO DE HÁBITATS NATURALES DE INTERÉS COMUNITARIO Y ESPECIES DE LA RED NATURA 2000.

De acuerdo con la Ficha Descriptiva del Formulario Normalizado de Datos de la Red Natura 2000 y el Anexo I del Decreto 174/2009, de 29 de diciembre, la designación de la ZEC nº 68 TF Barranco Madre del Agua se fundamenta en la presencia del hábitat de interés comunitario, *9560* Bosques endémicos de Juniperus spp.*

Este hábitat tiene la consideración de *hábitat prioritario* que, en base al artículo 1 d) de la Directiva de Hábitats, son aquellos hábitats naturales amenazados de desaparición presentes en el territorio europeo de los Estados miembros, cuya conservación supone una especial responsabilidad para la Comunidad habida cuenta de la importancia de la proporción de sus áreas de distribución natural incluida en el territorio antes mencionado. Estos tipos de hábitats naturales prioritarios se señalan con un asterisco (*) en el Anexo I.

TABLA 1. Inventario de Tipos de Hábitats Naturales de Interés Comunitario y Especies de la Red Natura 2000 (según Ficha Descriptiva del Formulario Normalizado de Datos de la Red Natura 2000)

Código	Hábitats de interés Comunitario	Observaciones
9560	*Bosques endémicos de Juniperus spp*	Prioritario

2.2. ACTUALIZACIÓN DEL INVENTARIO.

Tomando en consideración la Ficha Descriptiva del Formulario Normalizado de Datos de la Red Natura 2000 para la designación del LIC ES7020121 “Barranco Madre del Agua”, se debe proceder a la actualización de los Apartados 3.1. “Tipos de Hábitats presentes en el lugar y evaluación del lugar en función de éstos”, 3.2. “ESPECIES amparadas por el Artículo 4 de la

Directiva 79/409/CEE y listadas en el Anexo II de la Directiva 92/43/CEE y evaluación del sitio para ellas", y *3.2.a. ESPECIES - AVES que figuran en el Anexo I de la Directiva 79/409/CEE,* incorporando las modificaciones señaladas en Tabla 2:

TABLA 2. Inventario ACTUALIZADO de Tipo de Hábitats Naturales de Interés Comunitario y Especies de la Red Natura 2000.

Código	Hábitats de interés Comunitario	Observaciones
9560	*Bosques endémicos de Juniperus spp*	Prioritario
4050	*Brezales macaronésicos endémicos*	Prioritario

2.3. DATOS DE LOS TIPOS DE HÁBITATS NATURALES DE INTERÉS COMUNITARIO.

Los hábitats de interés comunitario dentro del Espacio Natura 2000 "Barranco Madre del Agua" ocupan una superficie de 1,32 ha., lo que supone el 13,44 % de la totalidad del ámbito.

Para la descripción de los hábitats y de las unidades de vegetación que a continuación se detallan se ha tomado como referencia la Guía Técnica Natura 2000 en la Macaronesia[7] y el Mapa de Vegetación de Canarias[8].

2.3.1 Bosques endémicos de *Juniperus* spp (9560)

Se trata de un bosque abierto, con ejemplares dispersos, cuya densidad es variable en función de las características edafoclimáticas de los territorios donde se asienta. La sabina (*Juniperus turbinata spp. canariensis*), con su porte semiarboreo redondeado, es el elemento vegetal que configura el paisaje; no obstante comparte el espacio con otras especies, como el jazmín silvestre (*Jasminum odoratissimum*), el espinero (*Rhammus crenulata*) o el tasaigo (*Rubia fruticosa*)

En la ZEC ES7020121 "Barranco Madre del Agua", este hábitat está representado por la asociación *Junipero canarienseis-Oleetum cerasiformis* (Sabinar, acebuchal y almacigal), ocupando 0,97 ha, que supone el 9,87 % de la totalidad del espacio.

A. *Junipero canarienseis-Oleetum cerasiformis*

[7] Vera Galván, A., C. Samarín, G. Delgado & G. Viera. 2010. Natura 2000 en la Macaronesia. Azores, Madeira, Salvajes y Canarias. Consejería de Medio Ambiente y Ordenación Territorial. Gobierno de Canarias. 567 pp.

[8] Del Arco Aguilar, M. J. (Director) *et all.* 2006. Mapa de Vegetación de Canarias. GRAFCAN. Santa Cruz de Tenerife.

Se trata de una asociación endémica de Tenerife que incluye a los bosques termoesclerófilos conocidos por sabinares, acebuchales y almacigales que en general prosperan sobre suelos desarrollados aunque poco profundos. Su área climatófila circunda la isla justo por encima del área de los cardonales (*Periploco-Euphorbietum canariensis*) alcanzando el área del Monteverde seco (*Visneo-Arbutetum canariensis*) entre 300 y 400 m s.n.m. en el Norte. En las vertientes SW y SE de la isla, limita con el área del pinar (*Sideritido-Pinetum canariensis*), excepto en áreas donde las nubes del Norte desbordan las crestas y en la ladera de Güímar. El limite superior potencial en estos sectores SW y SE varía considerablemente del teórico límite climatófilo. Su estructura y fisionomía se corresponden con la de una bosque abierto, que constituye la comunidad cabeza de la series climatófilas tinerfeñas de la sabina (*Juniperus turbinata subsp. canariensis*) y del acebuche (*Olea cerastiformis*).

Esta comunidad, que coincide con la totalidad del hábitat, ocupa 0,97 ha., lo que supone el 9,87% de la superficie total de la ZEC (Tabla 3).

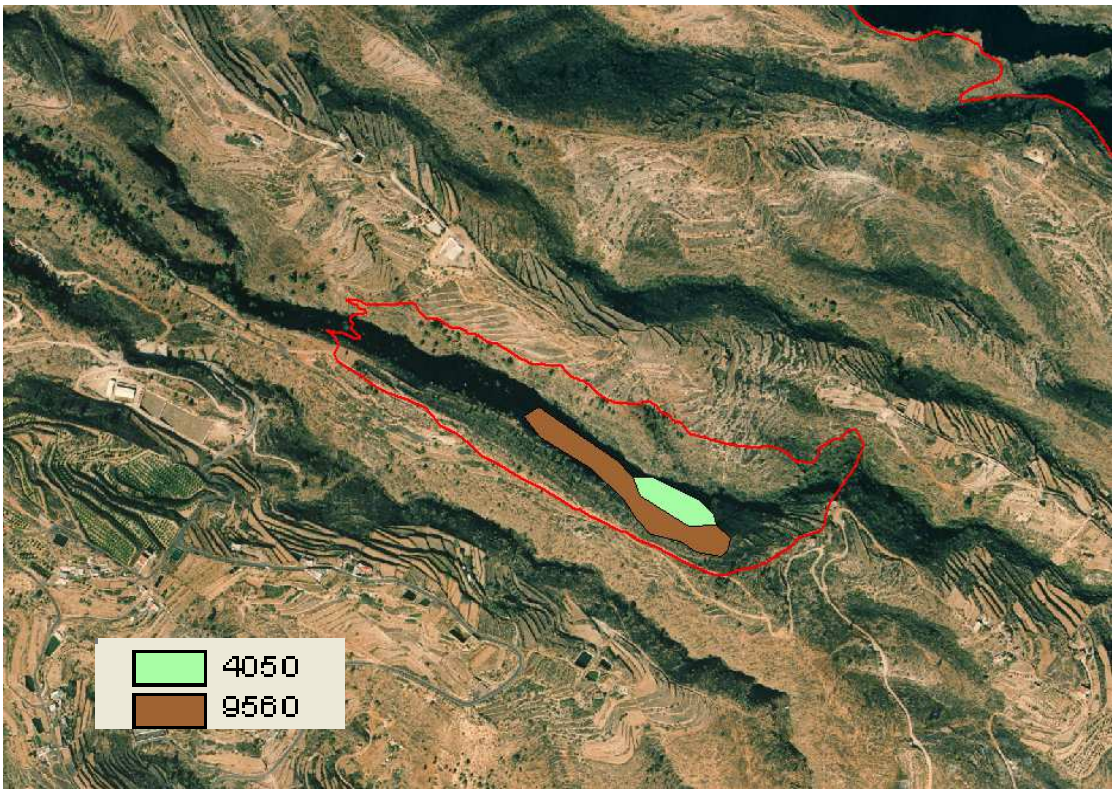

Figura 2. Hábitats de Interés comunitario presentes en la ZEC "Barranco Madre del Agua", según inventario actualizado.

2.3.2. Brezales macaronésicos endémicos (4050).

Se trata de un hábitat macaronésico característico, producto de la degradación antrópica del Monteverde que se ubica en la vertiente norte, asociado al aporte de humedad de los vientos alisios. En Canarias los brezales abarcan formaciones de matorrales altos en los que abunda el brezo (*Erica arborea*) y otros matorrales de menor porte en los que predominan fabáceas retamoides, como retamones (*Teline canariensis*), codesos (*Adenocarpus foliolosus*), escobones (*Chamaecytisus proliferus*) y otras retamas, (principalmente del género Teline)

Para el caso de la ZEC "Barranco Madre del Agua", el hábitat "Brezales macaronésicos endémicos" (4050) está representado por 1 asociación vegetal: *Myrico fayae-.Ericetum arboreae* (Fayal brezal) ocupando 0,34 ha, lo que supone el 3,46% total del espacio (Tabla 3).

A. Myrico fayae-.Ericetum arboreae:

Se trata de una formación de matorral fruto de la degradación antrópica del Monteverde dominada por *Erica arborea* (brezo) al que le acompaña un cortejo de fabáceas retamoides como *Teline canariensis* (retamón canario), *Adenocarpus foliolosus* (codeso) o *Chamaecytisus proliferus* (escobón) entre otras. Presenta fisionomía de brezal o Fayal brezal, de cobertura variable según el grado de antropización.

Esta comunidad que coincide con la totalidad del hábitat que se presenta como novedad para la ZEC ocupa 0,34 ha, lo que se corresponde con un 3,46% de la superficie total de la misma.

2.4. DATOS DE LAS UNIDADES DE VEGETACIÓN PARA EL RESTO DEL ESPACIO.

El resto de la superficie del espacio protegido, 8,5 ha. (86,56%), alberga las siguientes unidades de vegetación (ver Tabla 3):

- 8,36 ha (85,13% del espacio) de jaral jaguarzal tinerfeño (*Cistetum symphytifolio-monspeliensis*). Matorral endémico de Tenerife, constituido esencialmente por caméfitos o nanofanerófitos de escasa talla, en el que suelen ser dominantes *Cistus monspeliensis* (jaguarzo), *Cistus symphytifolius* (jara), *Euphorbia lamarckii* (tabaiba amarga) y *Micromeria hyssopifolia* (tomillo burro). Crece principalmente sobre suelos decapitados y pedregosos, donde apenas existe una pequeña capa de tierra que cubre de forma intermitente la roca madres, en territorios degradados del área de distribución potencial de cardonales (*Periploco-Euphorbietum canariensis*), en sus cotas superiores, sabinares (*Junipero-Oleetum cerasiformis*), monteverde seco (*Visneo-*

Arbutetum canariensis), en sus cotas interiores, y pinares (*Sideritido-Pinetum canariensis*), también en sus cotas inferiores. Muestra mayor territorialidad actual en las medianías meridionales de la isla.

- 0,10 ha. (1,01% del espacio) de cultivos.

TABLA 3. UNIDADES DE VEGETACIÓN Y HÁBITATS DE INTERÉS COMUNITARIO EN LA ZEC ES7020121 "BARRANCO MADRE DEL AGUA"				
Hábitats de Interés Comunitario				
HIC	**Comunidades Vegetales**	**Nombre común**	**Superficie (ha)**	**% superficie ZEC**
9560	*Junipero canariensis-Oleetum cerasiformis*	Sabinares, acebuchales y almacigales	0,97	9,87
4050	*Myrico fayae-.Ericetum arboreae*	Fayal-brezal	0,34	3,46
		TOTAL Hábitats Interés Comunitario	**1,31**	**13,33**
Superficie fuera de Hábitats de Interés Comunitario				
HIC	**Comunidades Vegetales**	**Nombre común**	**Superficie (ha)**	**% superficie ZEC**
	Cistetum symphytifolio-monspeliensis	Jaral, jaguarzal	8,39	85,73
	Cultivos		0,10	1,01
		TOTAL	**9,49**	**86,74**

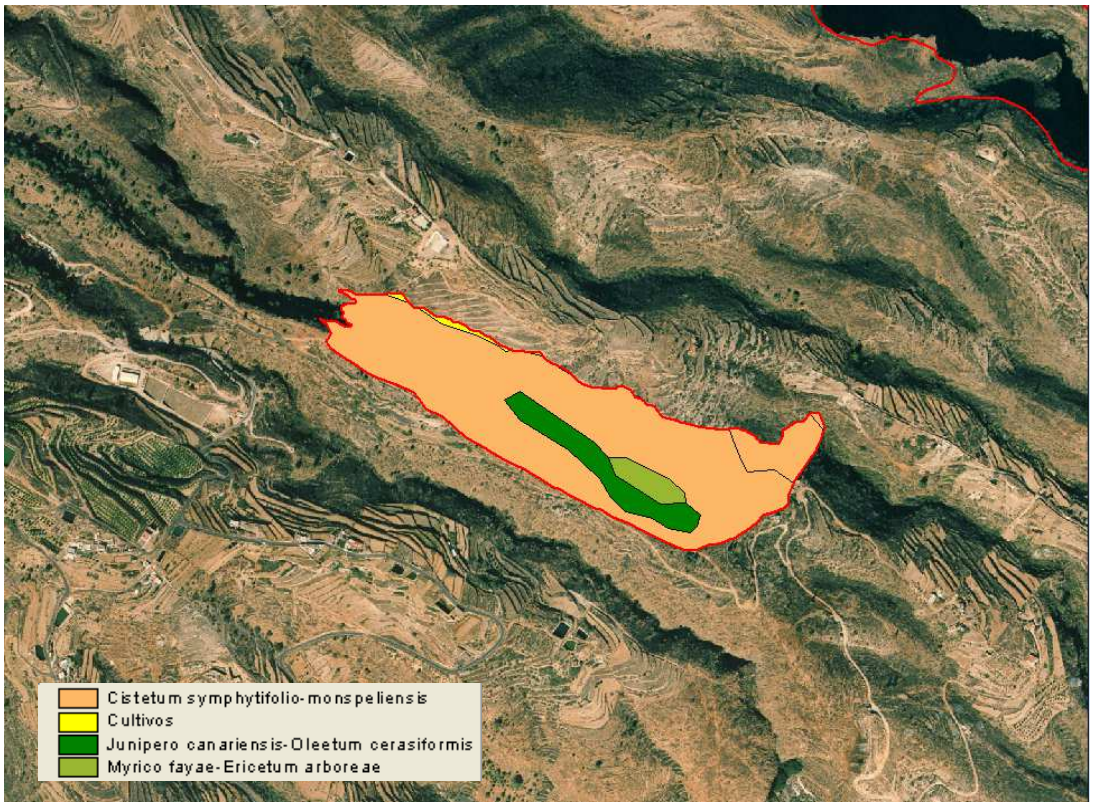

Figura 3. Unidades de vegetación presentes en la ZEC "Barranco Madre del Agua", según inventario actualizado.

2.5. DATOS DE LAS ESPECIES "DE INTERÉS COMUNITARIO".

Según los datos disponibles, en la Zona Especial de Conservación ES7020121 "Barranco Madre del Agua", no se han citado especies incluidas en el Anexo II. (Directiva 92/43/CEE)

2.6. DATOS DE "OTRAS ESPECIES DE INTERÉS".

No existe concurrencia territorial de la Zona Especial de Conservación ES7020121 "Barranco Madre del Agua" con ninguna Zona de Especial Conservación para las Aves.

2.6.1. Especies incluidas en el Anexo I de la Directiva de Aves.

Según los datos disponibles, en la Zona Especial de Conservación ES7020121 "Barranco Madre del Agua", no se han citado especies incluidas en el Anexo I. Directiva 92/43/CEE.

3. VALORACIÓN DE LOS HÁBITATS NATURALES Y LAS ESPECIES DE INTERÉS COMUNITARIO.

3.1. VALORACIÓN DE LOS HÁBITATS DE INTERÉS COMUNITARIO.

3.1.1. Bosques endémicos de *Juniperus* spp (9560)

El hábitat "Bosques endémicos de *Juniperus ssp.*" en la ZEC "Barranco Madre del Agua" se corresponde con 1 asociación, *Junipero canariensis-Oleetum cerasiformis*.

La asociación *Junipero canariensis-Oleetum cerasiformis* es además endémica de Tenerife e incluye a los bosques termoesclerófilos conocidos por sabinares, acebuchales y almacigales. En el espacio esta asociación ocupa 0,97 ha, lo que constituye el 9,87 % de la totalidad del espacio, y el 100%% de la totalidad el hábitat 9560. Su representación en toda la isla (considerando dentro y fuera de ZEC) es de 431,20 ha y en la totalidad de las ZEC de Tenerife es de 262,48 ha (lo que viene a suponer para la ZEC "Barranco Madre del Agua" el 0,22% con respecto a la totalidad de las mismas en la isla y el 0,03 % para las ZEC de la isla). Ver Tabla 5.

Tabla 5. Superficie de la asociación *Junipero canariensis-Oleetum cerasiformis* en relación con las Zonas Especiales de Conservación de Tenerife y del archipiélago canario (en su caso).

	Hectáreas	**% superficie de las asociaciones en la ZEC "Barranco Madre del Agua" con respecto a la misma, y a los demás espacios a nivel insular y regional**
Junipero canariensis-Oleetum cerasiformis		
ZEC ES7020121 "Barranco Madre del Agua"	0,97	9,87

ZEC de Tenerife	262,48	0,37
Totalidad de la isla (dentro y fuera de ZEC)	431,20	0,22
ZEC archipiélago canario	3322,28	0,03
Totalidad del archipiélago (dentro y fuera de ZEC)	4440,39	0,02

Considerando el hábitat 9560 en su totalidad (y no por asociaciones), en la Tabla 6 se exponen datos de su representatividad en relación a la totalidad de la isla y del archipiélago.

Tabla 6. Superficie del hábitat 9560 en relación con las Zonas Especiales de Conservación de Tenerife y del archipiélago canario.

	Hectáreas	**% superficie del hábitat en la ZEC "Barranco Madre del Agua" con respecto a la misma, y a los demás espacios a nivel insular y regional**
ZEC ES7020121 "Barranco Madre del Agua"	0,97	9,87
ZEC de Tenerife	262,48	0,37
Totalidad de la isla (dentro y fuera de ZEC)	431,20	2,27
ZEC archipiélago canario	3322,28	0,3
Totalidad del archipiélago (dentro y fuera de ZEC)	4440,39	0,22

3.1.1.1. Evolución del área de distribución

De acuerdo con los datos recogidos en la Ficha Descriptiva del Formulario Normalizado de Datos de la red Natura 2000 para la designación del Lugar de Importancia Comunitaria ES7020121 "Barranco Madre del Agua", el hábitat 9560 en la ZEC presentaba una superficie relativa significativa (C), se estimaba que poseía una representatividad excelente (A) y un estado de conservación excelente(A). La valoración global del hábitat 9556 se consideraba como excelente (A).

Para determinar cambios en la evolución del área de distribución se realiza un análisis comparativo de fotografías aéreas entre las obtenidas en abril de 1996[9], fecha próxima a la propuesta de designación del LIC, en 1995, y las imágenes actuales de 2012[10], tal como se muestra en la Figura 6.

De forma general, y teniendo en cuenta que los cambios en la densidad de este tipo de vegetación de pequeño porte y en terrenos de elevada pendiente como las paredes del barranco son difíciles de determinar a partir de imágenes aéreas, no se han producido cambios significativos.

[9] http://visor.grafcan.es/visorweb. Fototeca vuelos 13/06/1996. Sistema de Información Territorial. Gobierno de Canarias.
[10] image©GRAFCAN 2012 para Google Earth.

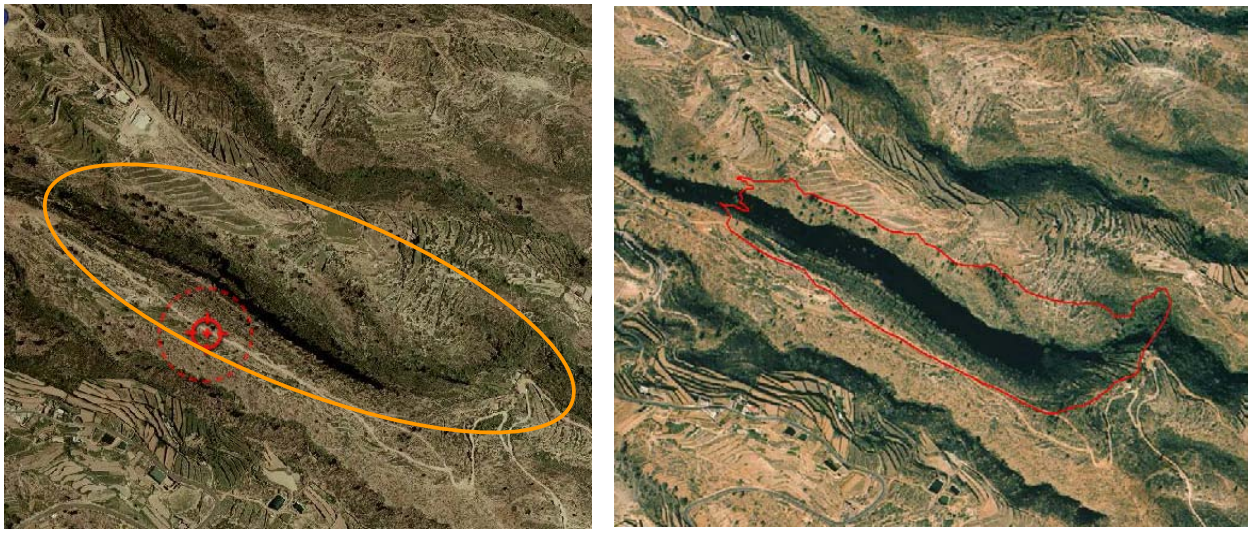

Figura 4. Comparación entre las fotografías aéreas obtenidas en el año 1996 (izquierda) y 2012 (derecha) en la ZEC Barranco Madre del Agua.

3.1.2 Brezales macaronésicos endémicos (4050).

El hábitat "Brezales macaronésicos endémicos" en la ZEC "Barranco Madre del Agua" se corresponde con 1 asociación, endémica de Canarias: ***Myrico fayae-Ericetum arboreae***.

Su extensión en la ZEC ocupa solo 0,34 ha. Esta asociación en la isla ocupa 7642,93 ha., y dentro de las ZEC, 5108,99 ha. En la totalidad del archipiélago lo hace en 17464,53 ha., y dentro de las ZEC del mismo, se extiende por 31016,24 ha. Ver Tabla 7.

Tabla 7. Superficie de la asociación *Myrico fayae-.Ericetum arboreae* en relación con las Zonas Especiales de Conservación de Tenerife y del archipiélago canario (en su caso).

	Hectáreas	**% superficie de las asociaciones en la ZEC "Barranco de Madre del Agua" con respecto a la misma, y a los demás espacios a nivel insular y regional**
Myrico fayae-Ericetum arboreae		
ZEC ES7020105 "Barranco de Madre del Agua"	0,34	3,46
ZEC de Tenerife	5108,99	0,02
Totalidad de la isla (dentro y fuera de ZEC)	7642,93	0,01
ZEC archipiélago canario	17464,53	0,00
Totalidad del archipiélago (dentro y fuera de ZEC)	31016,24	0,00

Considerando el hábitat 4050 en su totalidad (y no por asociaciones), en la Tabla 8 se exponen datos de su representatividad en relación a la totalidad de la isla y del archipiélago.

Tabla 8. Superficie del hábitat 4050 en relación con las Zonas Especiales de Conservación de Tenerife y del archipiélago canario.		
	Hectáreas	**% superficie del hábitat en la ZEC "Barranco Madre del Agua" con respecto a la misma, y a los demás espacios a nivel insular y regional**
ZEC ES7020105 "Barranco Madre del Agua"	0,34	3,46
ZEC de Tenerife	5108,99	0,02
Totalidad de la isla (dentro y fuera de ZEC)	7642,93	0,01
ZEC archipiélago canario	17464,53	0,00
Totalidad del archipiélago (dentro y fuera de ZEC)	31016,24	0,00

En resumen, el hábitat 4050 con respecto a la totalidad del mismo para todo el archipiélago es muy poco significativo. Por su parte, la asociación *Myrico fayae-Ericetum arboreae*, si bien ocupa una extensión bastante limitada dentro del espacio, es una unidad fitosociológica caracterizada por el brezo (*Erica arborea*).

Foto 2: Vista general de los hábitats 4050 y 9560 en "Barranco Madre del

3.1.2.1. Evolución del área de distribución

En la Ficha Descriptiva del Formulario Normalizado de Datos de la red Natura 2000 para la designación del Lugar de Importancia Comunitaria ES7020121 "Barranco Madre del Agua", el hábitat 4050 no aparece recogido, por lo que no se tienen datos al respecto y no se puede valorar la representatividad, el estado de conservación y la evolución en los últimos años.

3.1.3. Presiones y amenazas actuales.

La presencia de paredes escarpadas y laderas con acusadas pendientes favorece la protección pasiva en la ZEC ES70200121 “Barranco Madre del Agua”. El hecho de localizarse en uno de los tramos más abruptos del barranco le confiere una cierta protección. En las cotas inferiores del espacio se localizan algunos antiguos bancales de cultivo abandonados. En el borde del espacio se localizan algunas pistas y senderos con poco tránsito.

Atendiendo a la lista de actividades reseñadas en el portal de referencia de Natura 2000, en el marco de la Decisión de Ejecución de la Comisión de 11 de julio de 2011 relativa a un formulario de información sobre un espacio Natura 2000 (2011/484/UE), en la ZEC se observan las siguientes amenazas:

Código	Descripción	Observaciones	Importancia
A	**Agricultura y ganadería**		
A01	Cultivos	Aumento de superficie agrícola	Baja
C01.07	Otras actividades extractivas y mineras	Vertido de escombros	Baja
G	**Molestias causadas por el hombre**		
G01	Deportes al aire libre, actividades recreativas y de ocio		Baja
K	**Procesos naturales bióticos y abióticos**		
K01	Procesos naturales abióticos		
K01.01	Erosión		Baja
K04.05	Daños causados por herbívoros (incluyendo especies de caza)		Media

3.2. VALORACIÓN DE LAS ESPECIES “DE INTERÉS COMUNITARIO”.

No se tiene constancia de especies de interés comunitario en el ámbito del ZEC Barranco Madre del Agua.

3.3. VALORACIÓN DE “OTRAS ESPECIES DE INTERÉS”.

Según los datos disponibles, en la Zona Especial de Conservación ES7020121 “Barranco Madre del Agua”, no se han citado especies incluidas en el Anexo I. Directiva 92/43/CEE.

No existen Zona de Especial Protección para las Aves (ZEPA) próximas a este espacio.

3.4. APORTACIÓN DE LA ZEC “BARRANCO MADRE DEL AGUA” A LA RED NATURA 2000 EN CANARIAS.

Cada una de las diferentes islas canarias presenta un territorio insular específico cuyo relieve y clima posibilitan la gran variedad de hábitats presentes en el archipiélago, caracterizados por su importancia, singularidad, fragmentación y especial fragilidad. Fruto de esta particularidad geográfica se han designado numerosas Zonas Especiales de Conservación en cada una de las islas con el fin de que, en conjunto, comprendan una representación significativa de cada uno de los diferentes hábitats de interés comunitario.

De esta forma, la Zona Especial de Conservación de Barranco Madre del Agua contribuye con dos tipos de hábitats de interés comunitario al conjunto de la red Natura 2000 de Canarias, siendo su aportación más representativa el hábitat 9550 “Bosques endémicos de *Juniperus spp*”.

4. ESTADO DE CONSERVACIÓN DE LOS HÁBITATS NATURALES Y LAS ESPECIES DE INTERÉS COMUNITARIO. OBJETIVOS DE CONSERVACIÓN.

4.1. ESTADO DE CONSERVACIÓN DE LOS HÁBITATS DE INTERÉS COMUNITARIO.

Para la valoración del estado de conservación de los hábitats de interés comunitario, se ha tomado como referencia los factores empleados para el seguimiento de la Red Natura 2000 de acuerdo con el artículo 17 de la Directiva 92/43/CEE (*Assessment, monitoring and reporting under Article 17 of the Habitats Directiva: Explanatory Notes & Guidelines*. Final Draft, October 2006). En concreto, se han considerado la cobertura del hábitat, el área ocupada por el tipo de hábitat específico presente, su estructura y funciones, así como, la evolución previsible. En los dos primeros casos se han establecido los correspondientes valores favorables de referencia. La valoración global del estado de conservación del hábitat se ha estimado considerando los valores parciales obtenidos para cada parámetro.

4.1.1. Bosques endémicos de *Juniperus* spp (9560).

4.1.1.1. Cobertura.

El Valor de Referencia Favorable para la cobertura del hábitat 9560 según se encuentra recogido en la Ficha Descriptiva del Formulario Normalizado de Datos de la Red Natura 2000 para la designación del Lugar de Importancia Comunitaria ES7020121 “Barranco Madre del Agua ”, es del 3 %.

De acuerdo con los datos recogidos en el Apartado 2.3.1. derivados del Mapa de Vegetación de Canarias, la cobertura del hábitat Bosques endémicos de *Juniperus spp* (9560) abarca el 9,87% de la ZEC “Barranco Madre del Agua”. Por otro lado, las fotografías aéreas anteriores a la aprobación del LIC correspondientes al año 1996, contrastadas con la situación actual (OrtoExpress Diciembre 2010), muestran que no se han producidos cambios perceptibles en lo que atañe a la cobertura del hábitat dentro del ámbito de la ZEC.

Por lo tanto, se establece como **VALOR DE REFERENCIA FAVORABLE** para este hábitat la **COBERTURA** antes indicada (**9,87%**), dado que es el valor que presenta este parámetro en la actualidad, fase en la que se produce la actualización del inventario del tipo de hábitats de interés comunitario y de especies de la red Natura 2000 en Canarias.

4.1.1.2. Área ocupada por el tipo de hábitat.

En lo que respecta al área cubierta por el referido tipo de hábitat, sería aplicable lo indicado en el apartado anterior. Teniendo en cuenta el Mapa de Vegetación de Canarias la superficie que ocupa en la actualidad el hábitat 9560 en la ZEC "Barranco Madre del Agua" es de **0,97 ha**. y dado que no que no se aprecian cambio significativos de la misma mediante la metodología utilizada se valora este parámetro como **FAVORABLE**.

4.1.1.3. Estructura y funciones específicas.

El hábitat de interés comunitario "Bosques endémicos de *Juniperus spp*" (9560) en el ámbito de esta ZEC se corresponde con la asociación ***Junipero canariensis-Oleetum cerasiformis*** (sabinar, acebuchal y almacigal tinerfeño), asociación endémica de Tenerife que incluye a los bosques termoesclerófilos conocidos por sabinares, acebuchales y almacigales, con desarrollo principal en los pisos inframediterráneo semiárido superior, termomediterráneo semiárido y termomediterráneo seco inferior (sin nubes del alisio), sobre suelos bien estructurados aunque poco profundos. Se deduce que en este hábitat no se prevé que hayan afecciones negativas que afecten a la calidad del mismo, por lo que la **ESTRUCTURA Y FUNCIÓN ESPECÍFICA** del hábitat 9560 se considera **FAVORABLE**.

4.1.1.4. Evolución previsible.

Considerando los Valores de Referencia Favorable en lo que se refiere a la cobertura y al área ocupada, así como a la calidad del hábitat mencionado en los apartados anteriores, y teniendo que en cuenta que no existen amenazas relevantes ni son previsibles impactos negativos significativos, la evolución previsible del hábitat es **FAVORABLE**, y su mantenimiento a largo plazo está asegurado, de continuar las condiciones actuales.

4.1.1.5. Valoración global.

Criterio	Valor de Referencia	Valoración		Valoración global
Cobertura	3 %	Favorable	9,87%	**FAVORABLE**
Área ocupada por el tipo de hábitat	0,97 ha	Favorable	0,97 ha	
Estructura y funciones		Favorable		

específicas				
Evolución previsible	-	Favorable		

4.1.2. Brezales macaronésicos endémicos (4050).

4.1.2.1. Cobertura.

El hábitat 4050 no se encuentra recogido en la Ficha Descriptiva del Formulario Normalizado de Datos de la Red Natura 2000 para la designación del Lugar de Importancia Comunitaria ES7020121 "Barranco Madre del Agua", por lo que no se dispone de un umbral de referencia para valorar la evolución de la cobertura, por lo que hasta la fecha no existe Valor de Referencia Favorable sobre la cobertura del mismo dentro de la ZEC.

De acuerdo con los datos recogidos en el Apartado 2.3.1. derivados del Mapa de Vegetación de Canarias, la cobertura del hábitat Brezales macaronésicos endémicos (4050) abarca el 3,46% de la ZEC "Barranco Madre del Agua". Por otro lado, las fotografías aéreas anteriores a la aprobación del LIC correspondientes al año 1996, contrastadas con la situación actual (OrtoExpress Diciembre 2010), muestran que no se han producidos cambios perceptibles en lo que atañe a la cobertura del hábitat dentro del ámbito de la ZEC. Es por ello que se tomará como valor favorable de referencia la superficie actual de este hábitat tomada a partir del Mapa de Vegetación de Canarias, es decir, el 3,46% de la superficie total de la ZEC "Barranco Madre del Agua", y por tanto el estado de conservación atendiendo a este parámetro ha de considerarse **FAVORABLE**.

De acuerdo con los datos recogidos en el Apartado 2.3.2. derivados del Mapa de Vegetación de Canarias, la cobertura del hábitat "Brezales macaronésicos endémicos" (4050) abarca en la actualidad el 3,46% de la ZEC "Barranco Madre del Agua", y dado que no que no se aprecian cambio significativos de la misma mediante la metodología utilizada se valora este parámetro como **FAVORABLE** .

4.1.2.2. Área ocupada por el tipo de hábitat.

Según se desprende del Mapa de Vegetación de Canarias la superficie que ocupa en la actualidad el hábitat 4050 en la ZEC "Barranco Madre del Agua" es de **0,34 ha**. de lo que se deduce, que en lo referente al área de ocupación del hábitat, el estado del mismo ha de considerarse como **FAVORABLE**.

4.1.2.3. Estructura y funciones específicas.

El hábitat de interés comunitario "Brezales macaronésicos endémicos" (4050) en el ámbito de esta ZEC se corresponde 1 asociación, endémica de Canarias: ***Myrico fayae-Ericetum arborece,*** que forma un matorral de sustitución del Monteverde en el que dominan especies como el brezo *(Erica arborea*).

No se observa un incremento en la fragmentación y tampoco son previsibles afecciones negativas significativas que afecten a la calidad del hábitat, por lo que se valora el mismo como **FAVORABLE**.

4.1.2.4. Evolución previsible.

Considerando los Valores de Referencia Favorable y los valores actuales relativos a la cobertura y al área de extensión ocupada, así como a la calidad del hábitat mencionado en los apartados anteriores, y teniendo que en cuenta que no existen amenazas relevantes ni son previsibles impactos negativos significativos, la evolución previsible del hábitat es **FAVORABLE**, y su mantenimiento a largo plazo está asegurado, de continuar las condiciones actuales.

4.1.2.5. Valoración global.

Criterio	Valor de Referencia	Valoración		Valoración global
Cobertura	3,46 %	Favorable	3,46 %	**FAVORABLE**
Área ocupada por el tipo de hábitat	0,34 ha	Favorable	0,34 ha	
Estructura y funciones específicas	-	Favorable		
Evolución previsible	-	Favorable		

4.2. ESTADO DE CONSERVACIÓN DE LAS ESPECIES "DE INTERÉS COMUNITARIO".

Para el ámbito de la ZEC "Barranco Madre del Agua" no han sido citadas especies de interés comunitario según los datos disponibles en el momento de redactar el presente Plan.

4.3. ESTADO DE CONSERVACIÓN DE "OTRAS ESPECIES DE INTERÉS"

Como ya se indica en el apartado 3.3, en la Zona Especial de Conservación ES7020121 "Barranco Madre del Agua", no se han citado especies incluidas en el Anexo I. Directiva 92/43/CEE.

No existen Zona de Especial Protección para las Aves (ZEPA) próximas a este espacio.

5. OBJETIVOS DE CONSERVACIÓN

Este Plan tiene como finalidad el mantenimiento o restablecimiento, en un estado de conservación favorable, de los tipos de hábitats de interés comunitario y de los hábitats y poblaciones de las especies de la red Natura 2000 presentes en la ZEC ES7020121 "Barranco Madre del Agua", teniendo en cuenta los usos y aprovechamientos actuales, las exigencias económicas, sociales y culturales que pudieran existir, y evitando las transformaciones que puedan suponer la pérdida o alteración de los valores que fundamentan su designación.

Teniendo en cuenta la definición recogida en el artículo 3.25) de la Ley 42/2007, de 13 de diciembre, de "Objetivos de conservación de un Lugar" como "*niveles poblacionales de las diferentes especies así como superficie y calidad de los hábitats que debe tener un espacio para alcanzar un estado de conservación favorable*" y considerando la evaluación realizada en el apartado 4 sobre el estado de conservación de la ZEC, se han establecido unos Objetivos Generales que definen los parámetros que deben alcanzarse para considerar que los elementos a proteger presentan un estado de conservación favorable. En concreto, para la ZEC ES7020121 se establecen los siguientes objetivos de conservación:

OBJETIVO DE CONSERVACIÓN 1. Mantener el estado actual de conservación favorable del hábitat de interés comunitario 9560 "*Bosques endémicos de Juniperus ssp.*" formado por comunidades de la asociación fitosociológica *Junipero canariensis-Oleetum cerasiformis* (sabinar, acebuchal y almacigal tinerfeño), asociación endémica de Tenerife*,* con una superficie de, al menos, 0,97 ha (9,87% de la ZEC).

OBJETIVO DE CONSERVACIÓN 2. Mantener el estado actual de conservación favorable del hábitat de interés comunitario 4050 "*Brezales macaronésicos endémicos*" formado por comunidades de la asociación fitosociológica endémica de Canarias: *Myrico fayae-Ericetum arborece,* con una superficie de, al menos, 0,34 ha (3,46 % de la ZEC).

6. ZONIFICACIÓN.

En el sabinar del Barranco Madre del Agua, teniendo en cuenta la distribución y estado de los hábitats de interés comunitario, al tiempo que la potencialidad del resto de terrenos de la ZEC de cara a ampliar la cobertura de los hábitats que alberga, y teniendo en cuenta las características físicas del espacio; especialmente, en lo referente a la orografía del terreno y su escasa dimensión, así como lo previsto desde el plan insular de ordenación de isla de Tenerife, se ha asignado una única tipología a la zona: zona de conservación prioritaria (Zona A). Esta zona está constituida por la totalidad del espacio.

6.1. ZONA DE CONSERVACIÓN PRIORITARIA (ZONA A)

Esta zona estaría constituida por aquéllas áreas del espacio natural donde se localizan los hábitats de interés comunitario 4050 "Brezales macaronésicos endémicos" y 9560 "Bosques

endémicos de *Juniperus spp"*. Sin embargo, dada la homogeneidad del espacio y su vegetación y la práctica nulidad de usos y amenazas se establece una única zona que abarca la totalidad del espacio.

El uso principal para esta zona será la protección y conservación de los objetivos de conservación de la ZEC, admitiendo un cierto uso público y el mantenimiento de las actividades existentes en la actualidad que no fueran incompatibles con la conservación de los valores naturales del espacio.

La Zona A ocupa una superficie de 9,82 ha del espacio, lo que supone el 13,33% respecto del mismo.

Tabla 12. Zonificación de la ZEC "Barranco Madre del Agua" y datos de superficie ocupada según categoría.

CATEGORÍA	Denominación Categoría	Superficie ocupada (ha)	% ocupación en la ZEC
Zona A	Zona de Conservación Prioritaria	9,82	100

Figura 5. Zonificación del Plan de Gestión de la ZEC ES7020121 "Barranco

7. MEDIDAS DE CONSERVACIÓN.

7.1 CRITERIOS DE ACTUACIÓN.

7.1.1. Zona de Conservación Prioritaria (Zona A).

En la Zona de Conservación Prioritaria (Zona A) se establecen los siguientes criterios de actuación:

Para la conservación de los hábitats naturales de interés comunitario.

- Se priorizarán las actividades de protección, conservación y mejora de sus valores naturales, incluyéndose aquéllas destinadas a la mejora ecológica (tales como la restauración y repoblación de la vegetación original, en su caso) o a la protección de los suelos.

- Cualquier actividad o uso que se pudiera desarrollar deberá atender a los objetivos de conservación de la ZEC, y deberá mantener o restablecer las condiciones que favorezcan la regeneración natural de la vegetación y la recuperación de los hábitats de interés comunitario, así como eliminar o minimizar en todos los casos los impactos ambientales existentes.

Para la conservación de los recursos edáficos y geológicos.

- Se limitarán las prácticas y actividades que puedan ser origen de procesos erosivos, especialmente en las zonas en las que el riesgo es mayor, como son los escarpes y acantilados o los bordes superiores de los mismos.

- Se tratará de evitar todas aquellas actividades que pudieran alterar o degradar las características naturales del territorio, en especial las que pudieran suponer alteraciones del relieve original del terreno, de los ecosistemas asociados al mismo o degradación de sus valores naturales. Igualmente se evitarán los movimientos de tierra, entendiéndose como tales toda remoción, recogida o deposición de tierras, así como la transformación del perfil del terreno.

Para la conservación de los recursos hídricos.

- Se evitarán y controlarán los vertidos superficiales a los cauces del barranco.

Para la conservación de la flora y la fauna silvestre.

- Con la finalidad de compatibilizar los usos y aprovechamientos con la conservación de los recursos naturales, podrán limitarse los accesos a los hábitats de interés comunitario, especialmente en la época de reproducción de las especies.

- No se permitirá la introducción y suelta de especies de flora y fauna no autóctonas.

Para la conservación del paisaje y del patrimonio cultural.

- Se evitará la apertura de nuevas pistas y/o senderos, potenciando el acondicionamiento de los ya existentes sin transformación de los mismos, debiendo estos mantener su naturalidad, así como los acondicionamientos ligeros a modo de miradores o lugares de descanso puntuales.

- Se limitarán los accesos a los distintos hábitats a través de ellos.

- Se consideran compatibles las actividades de protección, conservación y mejora del patrimonio cultural.

- La señalización en suelo rústico deberá someterse a los términos establecidos en la legislación sectorial de aplicación.

Para los aprovechamientos agrícolas.

- Se podrá mantener el uso agrícola tradicional en sus antiguas localizaciones y extensiones del hábitat natural, evitándose cualquier nueva construcción e instalación vinculada a esta actividad, así como la roturación de terrenos y creación de nuevos bancales.

Para los aprovechamientos ganaderos.

- Se evitará la práctica de la ganadería extensiva, especialmente caprina, por la incidencia negativa de la misma sobre la vegetación natural de la zona y la pérdida de suelo provocada por el pisoteo.

Para la educación ambiental, el uso público y la investigación.

- Podrán llevarse a cabo actividades divulgativas y educativas relacionadas con la naturaleza y el patrimonio cultural, siempre y cuando no interfieran con los objetivos de conservación del espacio.

- Se permitirán las actividades de uso público de tipo recreativo (senderismo, etc.) que no conlleven instalaciones fijas, y las de tipo deportivo sin motor (parapente, escalada, etc.), siempre de forma individual y sin que ello provoque gran afluencia de público.

- Se fomentarán las labores de investigación sobre los hábitats naturales y las especies de interés comunitario presentes en esta Zona como medio destinado a mejorar las carencias de información relativas a aspectos ecológicos de los mismos.

- Las labores de investigación a llevar a cabo no deberán interferir con los objetivos de conservación de la ZEC.

Para los instrumentos de ordenación territorial y urbanística.

- Tanto los instrumentos de ordenación territorial como urbanística, deberán establecer medidas que propicien la protección y el desarrollo sostenible de estas áreas.

7.2 ACTUACIONES DE CONSERVACIÓN.

Para el desarrollo del Plan de Gestión se han previsto las actuaciones que se detallan a continuación en consonancia con los objetivos de conservación recogidos en el Apartado 5 relativos a la conservación de los hábitats de interés comunitario, “Bosques endémicos de *Juniperus ssp.* (9560)” y “Brezales macaronésicos endémicos (4050)”.

Las actuaciones dirigidas a ampliar el conocimiento y la información del estado de conservación de los valores ambientales de la ZEC podrán ser llevadas a cabo tanto por el órgano gestor como por cualquier otra administración territorial, mientras que aquellas tareas necesarias para la conservación serán ejecutadas por el órgano gestor."

Actuación 1. Evaluación del estado de conservación de los hábitats "Bosques endémicos de *Juniperus ssp.* (9560)" y "Brezales macaronésicos endémicos (4050)".

Esta actuación está dirigida a lograr los Objetivos de Conservación 1 y 2 del apartado 5 del presente Plan de Gestión.

- Actuación 1.1. Seguimiento del estado de conservación del hábitat natural "Bosques endémicos de *Juniperus ssp*" (9560), atendiendo a la situación de sus especies características, (densidad, cobertura, etc.) y a la presencia y magnitud de impactos que pudieran incidir sobre su estado de conservación.

- Actuación 1.2. Seguimiento del estado de conservación del hábitat natural "Brezales macaronésicos endémicos" (4050), atendiendo a la situación de sus especies características, (densidad, cobertura, etc.) y a la presencia y magnitud de impactos que pudieran incidir sobre su estado de conservación.

Actuación 2. Erradicación de especies exóticas invasoras.

Esta actuación está igualmente dirigida a lograr los Objetivos de Conservación 1 y 2 del Apartado 5 del presente Plan de Gestión.

- Actuación 2.1. Determinar las áreas de la ZEC afectadas por la presencia de especies exóticas invasoras, especialmente *Opuntia maxima* (tunera), así como de otras especies exóticas posibles.

- Actuación 2.2. Cartografiar de forma detallada su distribución dentro del espacio.

- Actuación 2.3. Proceder al control y, a ser posible, su erradicación.

- Actuación 2.4. Seguimiento periódico de las zonas cartografiadas con el fin de asegurar la eficiencia de las labores de control y erradicación.

Foto 3. *Opuntia maxima* en la ZEC ES7020121 "Barranco Madre

Actuación 3. Caracterización de los sabinares.

Esta actuación está dirigida a lograr el Objetivo de Conservación 1 del Apartado 5 del presente Plan de Gestión.

- Actuación 3.1. Cuantificar la población de sabinas dentro de la ZEC, inventariando y cartografiando cada uno de los ejemplares, con el fin de establecer un control de las posibles actuaciones a realizar. Se registrarán datos biométricos de los mismos, estado sanitario, etc.

Actuación 4. Señalización de la ZEC "Barranco Madre del Agua".

Esta actuación está dirigida a lograr los Objetivos de Conservación 1 del Apartado 5 del presente Plan de Gestión.

- Actuación 4.1. Elaborar y colocar paneles identificativos e informativos en las zonas de acceso a esta ZEC.

8. SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DEL PLAN DE GESTIÓN

Para la correcta evaluación del nivel de ejecución del Plan de Gestión y que ayude a la consecución de los objetivos se establece un Programa de Seguimiento. Para cada uno de los objetivos de conservación definidos se establece el indicador de seguimiento, la forma de verificación, el valor del indicador en el momento de aprobación del Plan y el valor del indicador cuando se considere que el objetivo se ha conseguido con éxito.

PROGRAMA DE SEGUIMIENTO ZEC ES7020121 BARRANCO MADRE DEL AGUA				
ACTUACIÓN	**Indicador**	**Verificación**	**Indicador Inicio**	**Indicador final**
Actuación 1. Evaluación del estado de conservación de los hábitats "Bosques endémicos de *Juniperus ssp.* (9560)" y "Brezales macaronésicos endémicos (4050)".				
Actuación 1.1. *Seguimiento del estado de conservación del hábitat natural "Bosques endémicos de Juniperus ssp" (9560).*	Cobertura	Informe técnico	9,87%	9,87%
Actuación 1.2. *Seguimiento del estado de conservación del hábitat natural "Brezales macaronésicos endémicos" (4050).*	Cobertura	Informe técnico	3,46%	3,46%
Actuación 2. Erradicación de especies exóticas invasoras.				
Actuación 2.1. *Determinar las áreas de la ZEC afectadas por la presencia de la especie exótica invasora Opuntia maxima (tunera), así como otras posibles especies de exóticas.*	Cobertura	Informe técnico	---	Superficie ocupada por exóticas
Actuación 2.2. *Cartografiar de forma detallada su distribución dentro del espacio.*	Mapa de ocupación /nº ejemplares	Informe técnico	---	Mapa ocupación/ Nº ejemplares existentes
Actuación 2.3. *Proceder a su control y erradicación*	Nº ejemplares a erradicar	Informe técnico	---	Nº ejemplares erradicados
Actuación 2.4. *Seguimiento periódico de las zonas cartografiadas con el fin de asegurar la eficiencia de las labores de control y erradicación.*	Superficie ZEC sin presencia exóticas	Informe técnico	---	Resultados seguimiento exóticas
Actuación 3. Caracterización de los sabinares				
Actuación 3.1. *Cuantificar la población de sabinas dentro de la ZEC, inventariando y cartografiando cada uno de los ejemplares.*	Nº sabinas/m^2	Informe técnico	---	Nº sabinas en toda su extensión
Actuación 4. Señalización de la ZEC "Barranco Madre del Agua"				
Actuación 4.1. *Elaboración y colocación paneles informativos en zonas de acceso a la ZEC.*	Presencia paneles informativos	Inspección	---	Presencia paneles informativos en buen estado

9. EVALUACIÓN ECONÓMICA Y PRIORIDADES.

Para las actuaciones contempladas en este Plan ha sido asignada La prioridad de ejecución de acuerdo con las siguientes definiciones:

Prioridad alta: Acciones imprescindibles para conseguir los objetivos de conservación de la ZEC, de forma que los hábitats de interés comunitario y las especies del Anexo II que han justificado la designación del espacio natural alcancen un estado de conservación favorable. Su ejecución deberá ser obligatoria a lo largo del período de vigencia del Plan.

Prioridad media: Acciones necesarias para evitar el declive de los hábitats y especies de interés comunitario, de su área de distribución, de la calidad de su hábitat o de su tamaño poblacional.

Prioridad baja: Otras acciones recomendables para la plena recuperación de los hábitats y especies de interés comunitario y mantenimiento de su estado de conservación favorable.

PROGRAMA DE ACTUACIONES ZEC ES7020121 BARRANCO MADRE DEL AGUA		
Actuaciones	**Prioridad**	**Coste económico (euros)**
Actuación 1. Evaluación estado de conservación hábitats naturales.		
Actuación 1.1. Seguimiento Evaluación del estado de conservación del hábitat "Bosques mediterráneos endémicos de *Juniperus spp*" (9560)	Alta	174
Actuación 1.2. Seguimiento estado conservación hábitat natural "Brezales macaronésicos endémicos" (4050)	Alta	70
	Total Actuación 1	244
Actuación 2. Erradicación de especies exóticas invasoras.		
Actuación 2.1. Determinar las áreas de la ZEC afectadas por la presencia de la especie exótica invasora *Opuntia maxima* (tunera), así como otras posibles especies de exóticas.	Media	1.800
Actuación 2.2. Cartografiar de forma detallada su distribución dentro del espacio.	Media	1.000
Actuación 2.3. Proceder a su control y erradicación	Media	18.000
Actuación 2.4. Seguimiento periódico de las zonas cartografiadas con el fin de asegurar la eficiencia de las labores de control y erradicación.	Media	8.000
	Total Actuación 2	28.800
Actuación 3. Caracterización de los sabinares.		
Actuación 3.1. Cuantificar la población de sabinas dentro de la ZEC, inventariando y cartografiando cada uno de los ejemplares.	Media	9.150
	Total Actuación 3	9.150
Actuación 4. Señalización de la ZEC		
Actuación 4.1. Elaboración y colocación paneles informativos en zonas de acceso a la ZEC.	Alta	600
	Total Actuación 4	600
TOTAL ACTUACIONES 1-4		**38.794**

(*) El coste se ha calculado para un periodo de 6 años.

10. ANEXOS

CONTENIDO:

1. MAPA DE HÁBITATS.
2. MAPA DE ZONIFICACIÓN.

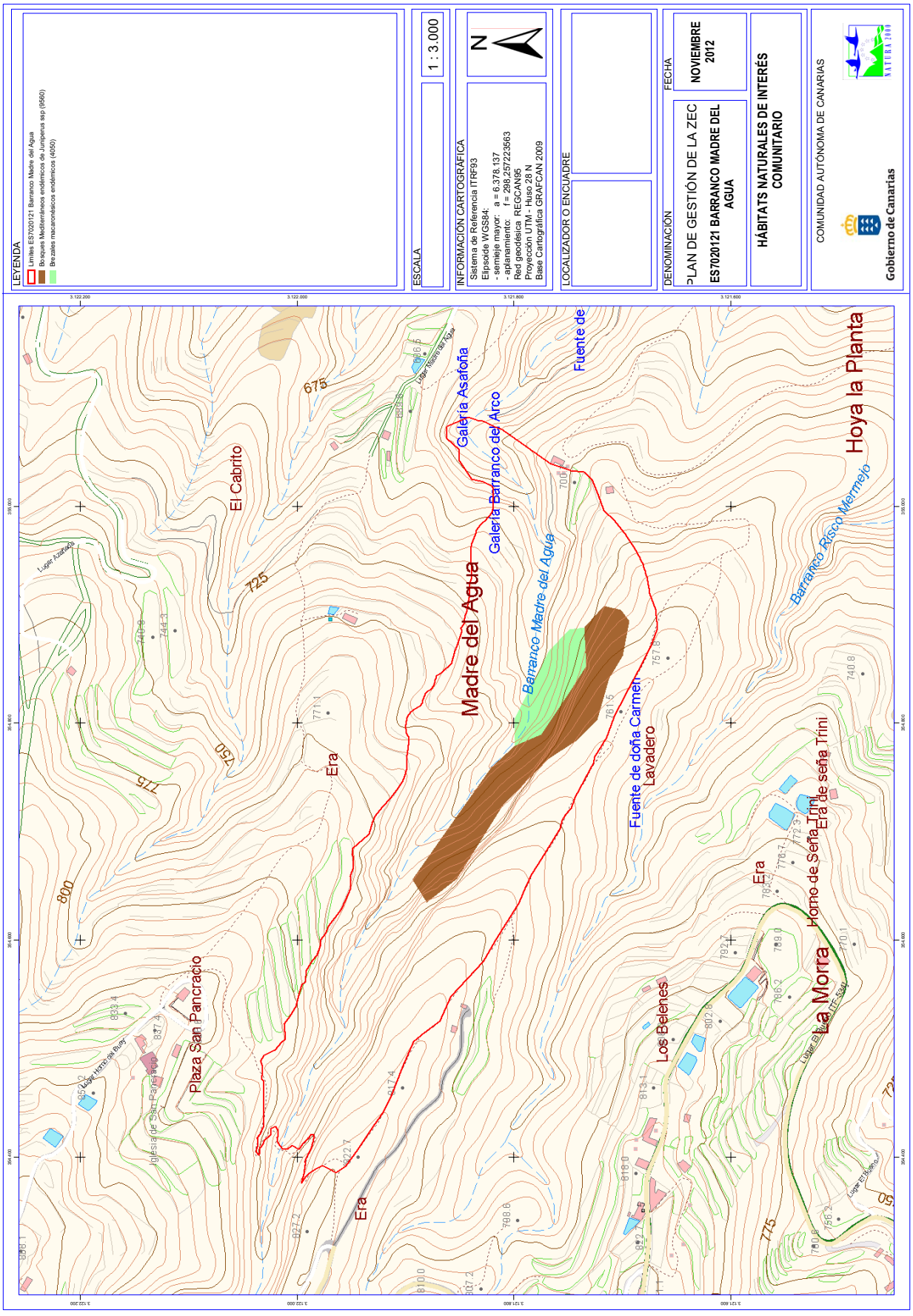
LEYENDA
Límites ES7020121 Barranco Madre del Agua
Bosques Mediterráneos endémicos de Juniperus ssp (9560)
Brezales macaronésicos endémicos (4050)
ESCALA
1 : 3.000
INFORMACIÓN CARTOGRÁFICA
Sistema de Referencia ITRF93
Elipsoide WGS84:
- semieje mayor: a = 6.378.137
- aplanamiento: f = 298,257223563
Red geodésica REGCAN95
Proyección UTM - Huso 28 N
Base Cartográfica GRAFCAN 2009
LOCALIZADOR O ENCUADRE
DENOMINACIÓN
PLAN DE GESTIÓN DE LA ZEC ES7020121 BARRANCO MADRE DEL AGUA
HÁBITATS NATURALES DE INTERÉS COMUNITARIO
FECHA
NOVIEMBRE 2012
COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANARIAS
Gobierno de Canarias
Madre del Agua
Galería Asafoña
Galería Barranco del Arco
Barranco Madre del Agua
Fuente de
Barranco Risco Mermejo
Hoya la Planta
El Cabrito
Era
Plaza San Pancracio
Iglesia de San Pancracio
Fuente de doña Carmen
Lavadero
Los Belenes
Horno de Seña Trini
Era de seña Trini
La Morra
675
725
750
775
800

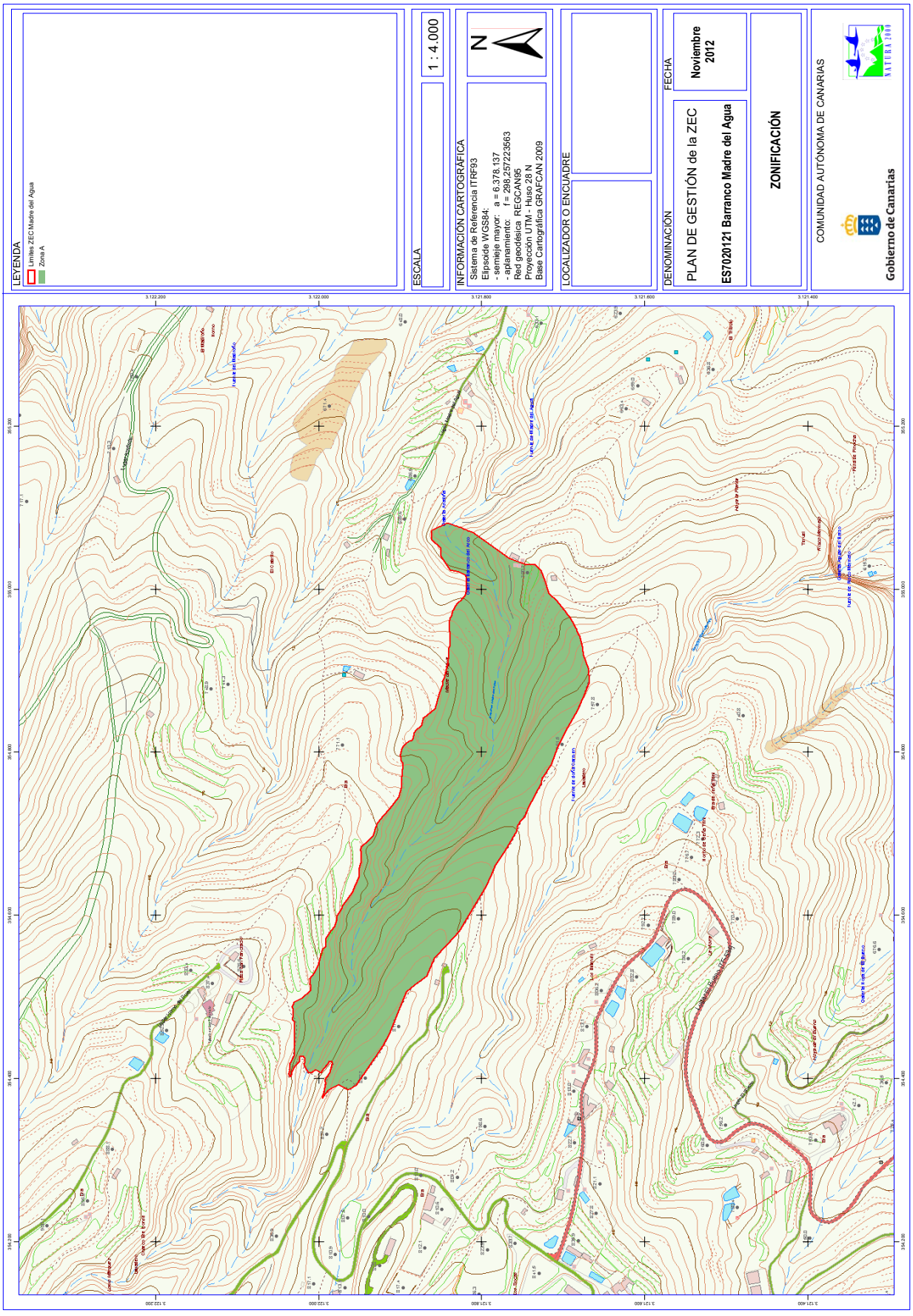
LEYENDA
Límites ZEC Madre del Agua
Zona A
ESCALA
1 : 4.000
INFORMACIÓN CARTOGRÁFICA
Sistema de Referencia ITRF93
Elipsoide WGS84:
- semieje mayor: a = 6.378.137
- aplanamiento: f = 298,257223563
Red geodésica REGCAN95
Proyección UTM - Huso 28 N
Base Cartográfica GRAFCAN 2009
LOCALIZADOR O ENCUADRE
FECHA
Noviembre 2012
DENOMINACIÓN
PLAN DE GESTIÓN de la ZEC
ES7020121 Barranco Madre del Agua
ZONIFICACIÓN
COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANARIAS
Gobierno de Canarias

Plan de Gestión de la Zona Especial de Conservación ES7010055 Amurga (GRAN CANARIA)

Gobierno de Canarias

PLAN DE GESTIÓN DE LA ZONA ESPECIAL DE CONSERVACIÓN ES7010055 AMURGA (GRAN CANARIA)

ANTECEDENTES 6

1. ÁMBITO TERRITORIAL DE LA ZEC ES7010055 AMURGA 7

1.1 LÍMITES GEOGRÁFICOS 7
1.2 RELACIÓN CON OTROS ESPACIOS DE LA RED NATURA 2000 Y DE LA RED CANARIA DE ESPACIOS NATURALES 8
1.2.1 ZEC ES7010025 Fataga, ZEPA ES0000110 Ayagaures y Pilancones y Paisaje Protegido de Fataga 9
1.3 PLANEAMIENTO TERRITORIAL, URBANÍSTICO Y DE ORDENACIÓN DE RECURSOS NATURALES 9
1.3.1 Plan Insular de Ordenación de Gran Canaria 9
1.3.2 Planes Generales de Ordenación 17

2 INVENTARIO 17

2.1 INVENTARIO DE TIPO DE HÁBITATS NATURALES DE INTERÉS COMUNITARIO Y ESPECIES DE LA RED NATURA 2000 17
2.2 ACTUALIZACIÓN DEL INVENTARIO 18
2.3 DATOS TIPOS DE HÁBITATS NATURALES DE INTERÉS COMUNITARIO 19
2.3.1 Matorrales *termomediterráneos* y preestépicos (5330) 19
2.3.2 Pendientes rocosas silíceas con vegetación casmofítica (8220) 20
2.3.3 Bosques de *Olea* y *Ceratonia* (9320) 21
2.3.4 Palmerales de *Phoenix* (9370) 21
2.3.5 Pinares endémicos canarios (9550) 21
2.4 DATOS DE LAS UNIDADES DE VEGETACIÓN PARA EL RESTO DEL ESPACIO 24
2.5 DATOS DE LAS ESPECIES DE INTERÉS COMUNITARIO 25
2.5.1 *Solanum lidii* 26
2.5.1.1 Distribución actual 26
2.5.1.2 Tamaño poblacional 28
2.5.1.3 Régimen de Protección 29
2.5.2 *Teline rosmarinifolia* 29
2.5.2.1 Distribución actual 30
2.5.2.2 Tamaño poblacional 32
2.5.2.3 Régimen de Protección 34

3 VALORACIÓN Y ESTADO DE CONSERVACIÓN DE LOS HÁBITATS NATURALES Y LAS ESPECIES DE INTERÉS COMUNITARIO 34

3.1 VALORACIÓN HÁBITATS DE INTERÉS COMUNITARIO 34
3.1.1 Matorrales termomediterráneos y preestépicos (5330) 34
3.1.1.1 Evolución del área de distribución 35
3.1.1.2 Presiones y Amenazas actuales 36

3.1.2 Pendientes rocosas silíceas con vegetación casmofítica (8220) 36
3.1.2.1 Evolución del área de distribución 37
3.1.2.2 Presiones y Amenazas actuales 37
3.1.3 Bosques de Olea y Ceratonia (9320) 37
3.1.3.1 Evolución del área de distribución 38
3.1.3.2 Presiones y Amenazas actuales 38
3.1.4 Palmerales de Phoenix (9370) 39
3.1.4.1 Evolución del área de distribución 39
3.1.4.2 Presiones y Amenazas actuales 40
3.1.5 Pinares endémicos canarios (9550) 41
3.1.5.1 Evolución del área de distribución 41
3.1.5.2 Presiones y Amenazas actuales 42
3.2 VALORACIÓN ESPECIES DE INTERÉS COMUNITARIO 42
3.2.1 *Solanum lidii* (1705) 42
3.2.1.1 Evolución del área de distribución 42
3.2.1.2 Evolución del Tamaño poblacional 43
3.2.1.3 Presiones y Amenazas actuales 43
3.2.2 *Teline rosmarinifolia* (1565) 44
3.2.2.1 Evolución del área de distribución 44
3.2.2.2 Evolución del Tamaño poblacional 44
3.2.2.3 Presiones y Amenazas actuales 45

4 ESTADO DE CONSERVACIÓN DE LOS HÁBITATS NATURALES Y LAS ESPECIES DE INTERÉS COMUNITARIO. OBJETIVOS DE CONSERVACIÓN 45

4.1 ESTADO DE CONSERVACIÓN DE HÁBITATS DE INTERÉS COMUNITARIO 45
4.1.1 Matorrales termomediterráneos y preestépicos (5330) 45
4.1.1.1 Cobertura 45
4.1.1.2 Área ocupada por el tipo de hábitat 46
4.1.1.3 Estructura y funciones específicas 46
4.1.1.4 Evolución previsible 46
4.1.1.5 Valoración global 47
4.1.2 Pendientes rocosas silíceas con vegetación casmofítica (8220) 47
4.1.2.1 Cobertura 47
4.1.2.2 Área ocupada por el tipo de hábitat 47
4.1.2.3 Estructura y funciones específicas 47
4.1.2.4 Evolución previsible 48
4.1.2.5 Valoración global 48
4.1.3 Bosques de Olea y Ceratonia (9320) 48
4.1.3.1 Cobertura 48
4.1.3.2 Área ocupada por el tipo de hábitat 49
4.1.3.3 Estructura y funciones específicas 49
4.1.3.4 Evolución previsible 49
4.1.3.5 Valoración global 49
4.1.4 Palmerales de Phoenix (9370) 50
4.1.4.1 Cobertura 50
4.1.4.2 Área ocupada por el tipo de hábitat 50
4.1.4.3 Estructura y funciones específicas 50
4.1.4.4 Evolución previsible 50
4.1.4.5 Valoración global 51
4.1.5 Pinares endémicos canarios (9550) 51
4.1.5.1 Cobertura 51

4.1.5.2 Área ocupada por el tipo de hábitat ... 51
4.1.5.3 Estructura y funciones específicas ... 52
4.1.5.4 Evolución previsible ... 52
4.1.5.5 Valoración global ... 52
4.2 ESTADO DE CONSERVACIÓN DE ESPECIES DE INTERÉS COMUNITARIO ... 52
4.2.1 *Solanum lidii* (1705) ... 53
4.2.1.1 Cobertura ... 53
4.2.1.2 Población ... 53
4.2.1.3 Estado de conservación del hábitat de la especie ... 53
4.2.1.4 Evolución previsible ... 53
4.2.1.5 Valoración global ... 54
4.2.2 *Teline rosmarinifolia* (1565) ... 54
4.2.2.1 Cobertura ... 54
4.2.2.2 Población ... 54
4.2.2.3 Estado de conservación del hábitat de la especie ... 54
4.2.2.4 Evolución previsible ... 55
4.2.2.5 Valoración global ... 55

5 OBJETIVOS DE CONSERVACIÓN ... 55

6 ZONIFICACIÓN ... 56

6.1 ZONA DE CONSERVACIÓN PRIORITARIA (ZONA A) ... 56
6.2 ZONA DE CONSERVACIÓN (ZONA B) ... 57
6.3 ZONA DE RESTAURACIÓN (ZONA D) ... 57
6.4 ZONA DE TRANSICIÓN (ZONA E) ... 57

7 MEDIDAS DE CONSERVACIÓN ... 59

7.1 CRITERIOS DE ACTUACIÓN ... 59
7.1.1 Zona de Conservación Prioritaria (Zona A) ... 59
7.1.2 Zona de Conservación (Zona B) ... 60
7.1.3 Zona de Restauración (Zona D) ... 61
7.1.4 Zona de Transición (ZONA E) ... 62
7.2 ACTUACIONES DE CONSERVACIÓN ... 62

8 SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DEL PLAN DE GESTIÓN ... 66

9 EVALUACIÓN ECONÓMICA Y PRIORIDADES ... 69

10ANEXO CARTOGRÁFICO ... 71

ANTECEDENTES

La Comunidad Autónoma de Canarias presentó en el año 2000 a la Comisión Europea, la Propuesta de Lugares de Importancia Comunitaria (LIC en adelante), que incluía 174 espacios (Acuerdo del Gobierno de Canarias de 28 de marzo de 2000).

Mediante la *Decisión 2002/11/CE, de 28 de diciembre de 2001, por la que se aprueba la lista de lugares de importancia comunitaria con respecto a la región biogeográfica macaronésica, en aplicación de la Directiva 92/43/CEE del Consejo* (DOCE 5 de 9 de enero de 2002), la Comisión Europea validó dicha Propuesta. Esta lista fue posteriormente actualizada con la incorporación de tres nuevos lugares en Canarias, mediante la *Decisión de la Comisión de 25 de enero de 2008, por la que se aprueba, de conformidad con la Directiva 92/43/CEE del Consejo, una primera actualización de la lista de lugares de importancia comunitaria de la región biogeográfica macaronésica* (DOCE L 31, de 5 de febrero de 2008).

En ambas propuestas, se incluye el LIC ES7010055 Amurga, con una superficie de 5.343,52 hectáreas, y se hace referencia la presencia en dicho espacio de, al menos, un tipo de hábitat y/o especie prioritarios con arreglo al Artículo 1 de la Directiva 92/43/CEE.

Posteriormente, en 2009, la Comunidad Autónoma de Canarias procedió a la designación de las zonas especiales de conservación en Canarias (ZEC en Canarias) mediante el *Decreto 174/2009, de 29 de diciembre, por el que se declaran Zonas Especiales de Conservación integrantes de la Red Natura 2000 en Canarias y medidas para el mantenimiento en un estado de conservación favorable de estos espacios naturales* (BOC nº 7, de 13 de enero de 2010), atendiendo al artículo 4.4. de la Directiva 92/43/CEE y el artículo 42.3 de *la Ley 42/2007, de 13 de diciembre , del Patrimonio Natural y de la Biodiversidad* (BOE nº 299, de 14 de diciembre de 2007). En el Anexo I del citado Decreto, se incluye la ZEC Nº 43_GC Amurga, situada en la isla de Gran Canaria.

Teniendo en cuenta el artículo 6.1 y 6.2 de la Directiva 92/43/CEE y los artículos 45.1 y 45.2 de la Ley 42/2007, de 13 de diciembre, respecto a las ZECs, la Comunidad Autónoma de Canarias deberá fijar las medidas de conservación necesarias que implicará la elaboración de adecuados planes o instrumentos de gestión y la adopción de apropiadas medidas reglamentarias, administrativas o contractuales que eviten el deterioro de los hábitats naturales y de los hábitats de las especies que hayan motivado la designación de dichas áreas.

En aplicación del artículo 41.3 de la Ley 42/2007, de 13 de diciembre, el Ministerio de Medio Ambiente y Medio Rural y Marino, con la participación de las Comunidades Autónomas, elaboró unas Directrices de conservación de la Red Natura 2000 (BOE de 10 de octubre de 2011). Este documento se entiende como un conjunto de directrices y recomendaciones puestos a disposición de las Administraciones Públicas competentes para la planificación y gestión de los espacios de Red Natura 2000. El presente Plan de Gestión se redacta teniendo en cuenta dichas Directrices.

1. ÁMBITO TERRITORIAL DE LA ZEC ES7010055 AMURGA

1.1 LÍMITES GEOGRÁFICOS

La ZEC ES7010055 Amurga se localiza en el sur de la isla de Gran Canaria, donde ocupa una superficie de 5.343,52 hectáreas. Los límites territoriales de este espacio están definidos por las coordenadas correspondientes a la descripción geométrica que se recogen en el Anexo II del *Decreto 174/2009, de 29 de diciembre, por el que se declaran Zonas especiales de Conservación integrantes de la Red Natura 2000 en Canarias y medidas para el mantenimiento de en un estado de conservación favorable de estos espacios naturales* (B.O.C. nº 7, de 13 de enero de 2010) y por la representación gráfica incluida en el Anexo I de dicho Decreto.

La descripción literal de los límites de la ZEC ES7010055 es la siguiente:

Norte: desde un punto (UTM 443434 3087960), en la carretera GC-60 de San Bartolomé de Tirajana a Maspalomas, donde alcanza el cauce del ramal occidental de cabecera del Barranco de Tirajana, continúa por éste aguas abajo, primero hacia el SE y luego hacia Este hasta alcanzar un punto UTM 44286 3087782, a cota 762, en el borde oeste de una parcela de cultivo, en Hoya Grande.

Este: desde el punto anterior sigue hacia el Sur bordeando dicha parcela describiendo una línea quebrada que pasa por los siguientes puntos UTM 444317 3087753; 444349 3087657 donde alcanza el cauce del barranco contiguo por el sur. Continúa por dicho cauce aguas abajo hasta alcanzar a cota 675 (UTM 444846 3087638) la pista que se dirige a Casas Blancas por la que sigue hacia el Sur hasta el cruce (UTM 445120 3086787) donde toma el ramal de acceso a dicho enclave y por dicha pista continúa recorriendo la ladera del margen derecho del Barranco de Tirajana hasta un punto en una vaguada (UTM 448843 3081301) en El Caidero del Gallego desde donde asciende con rumbo Sur hasta alcanzar la cota 675, desde donde sigue describiendo una línea quebrada con rumbo SE atravesando la divisoria al norte del barranco de Las Culatillas que pasa por los siguientes puntos UTM 448760 3080962; 448760 3080944; 448778 3080937; 448848 3080860; 448898 3080845; 448923 3080824; 448938 3080797; 448956 3080790; 448981 3080768; 449105 3080690; 449128 3080638; 449134 3080602; 449153 3080539; 449170 3080519 y 449181 3080445 en el cauce del barranco de Las Culatillas; sigue aguas abajo hasta alcanzar la cota 200 (UTM 450433 3079401) al norte del Morro de Las Palomas.

Sur: por dicha cota continúa primero hacia el Sur bordeando el Lomo de Las Palomas y el Lomo de La Ladera y luego hacia el Oeste cruzando el barranco de La Cañada, el Draguillo, Barranco Hondo, Barranco Berriel, Barranco del Tariscal hasta alcanzar una pista en la divisoria del lomo del margen derecho de la Cañada de San Agustín (UTM 445859 3073825) por la que sigue hacia el Norte recorriendo dicho lomo hasta un cruce (UTM 445663 3074181) donde toma por la pista que sigue primero hacia el Oeste y luego Sur hasta alcanzar en una curva la cota 100 (UTM 445433 3072443) desde donde sigue descendiendo hacia el Sur por el margen izquierdo del barranco del Toro hasta alcanzar el margen septentrional de la Autovía de Las Palmas a Puerto Rico (UTM 445438 3072247) por el que continúa con dirección SO unos 240 m hasta alcanzar el desvío a Playa del Inglés por el que sigue hasta un punto UTM 445140 3072009, en el margen izquierdo del barranco contiguo al Barranco del Toro por el oeste desde donde continúa ascendiendo describiendo una línea quebrada que pasa pos los siguientes puntos UTM 445139

3072051; 445139 3072077; 445097 3072169; 445095 3072233; 445102 3072272; 445101 3072299; 445093 3072316; 445093 3072337; 445100 3072356; 445088 3072380; 445073 3072390; 445076 3072426; 445064 3072450; 445039 3072496; 445039 3072518; 445009 3072546; 445003 3072581; 444970 3072585; 444933 3072619; 444929 3072639; 444904 3072632; 444880 3072643; 444855 3072626; 444841 3072636; 444839 3072659; 444856 3072675; 444844 3072724; 444830 3072741; 444784 3072726 y 444749 3072751 en una pista en el lomo derecho del barranco de Los Guinchos; por dicha pista continúa hacia el Norte hasta alcanzar un cruce (UTM 444140 3073677) en la degollada entre el barranco de La Fuente y el de los Guinchos desde donde sigue por la pista primero con dirección Sur y luego Oeste cruzando el cauce del barranco de La Fuente hasta una curva en una degollada en el lomo del margen izquierdo del barranco del Cañizo (UTM 443550 3072892) y sigue descendiendo por la divisoria de dicho lomo hasta alcanzar la cota 50 (UTM 443711 3072387) desde donde en línea recta con rumbo SO alcanza la ladera derecha del barranco del Cañizo en el Lomo de Maspalomas (UTM 443585 3072308); desde ese punto sigue hacia el Norte por el flanco oriental de dicho Lomo,describiendo una línea que pasa por los siguientes puntos UTM 443541 3072344; 443481 3072424; 443449 3072492; 443456 3072511; 443443 3072522; 443406 3072524; 443396 3072519; 443378 3072527; 443380 3072549; 443342 3072595; 443330 3072753; 443271 3072791; 443246 3072883; 443272 3072905; 443308 3072915; 443344 3072914 y 443384 3072929 en el cauce del barranco del Cañizo, por el que sigue aguas arriba hacia el Norte hasta alcanzar, a cota 155, el punto UTM 442986 3074572; desde ahí asciende por una vaguada de la ladera del margen derecho del barranco hasta la degollada (UTM 442860 3074422), para descender por la ladera contigua del barranco de Fataga con dirección SO describiendo una línea que pasa por los siguientes puntos UTM 442826 3074393 y 442795 3074383 en el borde oriental de la carretera GC-520.

Oeste: desde el punto anterior continúa por dicho borde hacia el Norte, hasta un punto al Este del Mirador de Fataga (UTM 443039 3077376), desde donde enlaza con el veril del margen izquierdo del barranco de Fataga por el que sigue hasta alcanzar el Roque de Almeida (UTM 446016 3083036) para continuar siguiendo la divisoria con rumbo NO recorriendo la Cuesta de Fataga hasta alcanzar de nuevo el borde oriental de la carretera GC-60 (UTM 444008 3087123), por la que continúa hacia el norte hasta alcanzar el punto inicial en el cauce del ramal del Barranco de Tirajana.

1.2 RELACIÓN CON OTROS ESPACIOS DE LA RED NATURA 2000 Y DE LA RED CANARIA DE ESPACIOS NATURALES

La ZEC ES7010055 Amurga no coincide territorialmente con otros espacios integrantes de la Red Natura 2000, ni tampoco con ningún espacio incluido en la Red Canaria de Espacios Naturales Protegidos. Si bien, se encuentra rodeada por otros espacios incluidos tanto en la Red Natura 2000 como en la Red Canaria de Espacios Naturales.

1.2.1 ZEC ES7010025 Fataga, ZEPA ES0000110 Ayagaures y Pilancones y Paisaje Protegido de Fataga

El sector oeste de la ZEC ES7010055 Amurga limita con el Paisaje Protegido de Fataga (C-27), espacio perteneciente a la Red Canaria de Espacios Naturales Protegidos, declarado por la Ley 12/1987, de 19 de junio, de Declaración de Espacios Naturales de Canarias, y reclasificado a su actual categoría por la Ley 12/1994, de 19 de diciembre, de Espacios Naturales de Canarias, la cual fue posteriormente derogada y sustituida por el Decreto Legislativo 1/2000, de 8 de mayo, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Leyes de Ordenación del Territorio de Canarias y de Espacios Naturales de Canarias.

A su vez, dicho Paisaje Protegido coincide territorialmente con la ZEC ES7010025 Fataga, declarada como tal por incluir cuatro hábitats de interés comunitario y una especie vegetal en los Anexos I y II, respectivamente, de la Directiva de Hábitats. Asimismo, esta ZEC coincide también territorialmente con la ZEPA ES0000110 Ayagaures y Pilancones, designada en virtud del Acuerdo del Gobierno de Canarias de 17 de octubre de 2006 , en el marco de la Directiva Aves, con el fin de preservar el hábitat de determinadas especies de aves incluidas en su Anexo I (*Dendrocopos major thanneri*, *Fringilla teydea* y *Bucanetes githagineus*).

1.3 PLANEAMIENTO TERRITORIAL, URBANÍSTICO Y DE ORDENACIÓN DE RECURSOS NATURALES

1.3.1 Plan Insular de Ordenación de Gran Canaria

De acuerdo con el artículo 17 del Decreto Legislativo 1/2000, de 8 de mayo, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Leyes de Ordenación del Territorio de Canarias y de Espacios Naturales de Canarias (TRLOTENAC) (BOC nº 60, de 15 de mayo de 2000), los Planes Insulares de Ordenación son instrumentos de ordenación territorial, urbanística y de los recursos naturales de la isla, y definen el modelo de organización y utilización del territorio para garantizar su desarrollo sostenible. Estos Planes tienen carácter vinculante en los términos establecidos en el Texto Refundido para los instrumentos de ordenación de los espacios naturales y territorial de ámbito inferior al insular y para los planes de ordenación urbanística.

Las principales determinaciones que establecen los Planes Insulares de Ordenación son fundamentalmente, la articulación de las distintas políticas y actuaciones con incidencia territorial, la mejor distribución de los usos e implantación de las infraestructuras y la necesaria protección de los recursos naturales, el ambiente y los bienes culturales.

El Plan Insular de Ordenación de Gran Canaria fue aprobado mediante el *Decreto 277/2003, de 11 de noviembre, que aprobó definitivamente el Plan Insular de Ordenación de Gran Canaria, a reserva de que se* subsanen *las deficiencias advertidas por la Comisión de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente de Canarias, en sesión celebrada el 20 de mayo de 2003 (*BOC nº 234, de 1 de diciembre de 2003). No obstante, y de acuerdo con el artículo 2 de dicho Decreto, su entrada en vigor se produjo con la publicación del *Decreto 68/2004, de 25 de mayo, por el que se subsanan las deficiencias no sustanciales del Plan Insular de Ordenación de Gran Canaria* (BOC nº 112 de 11 de junio de 2004 y siguientes).

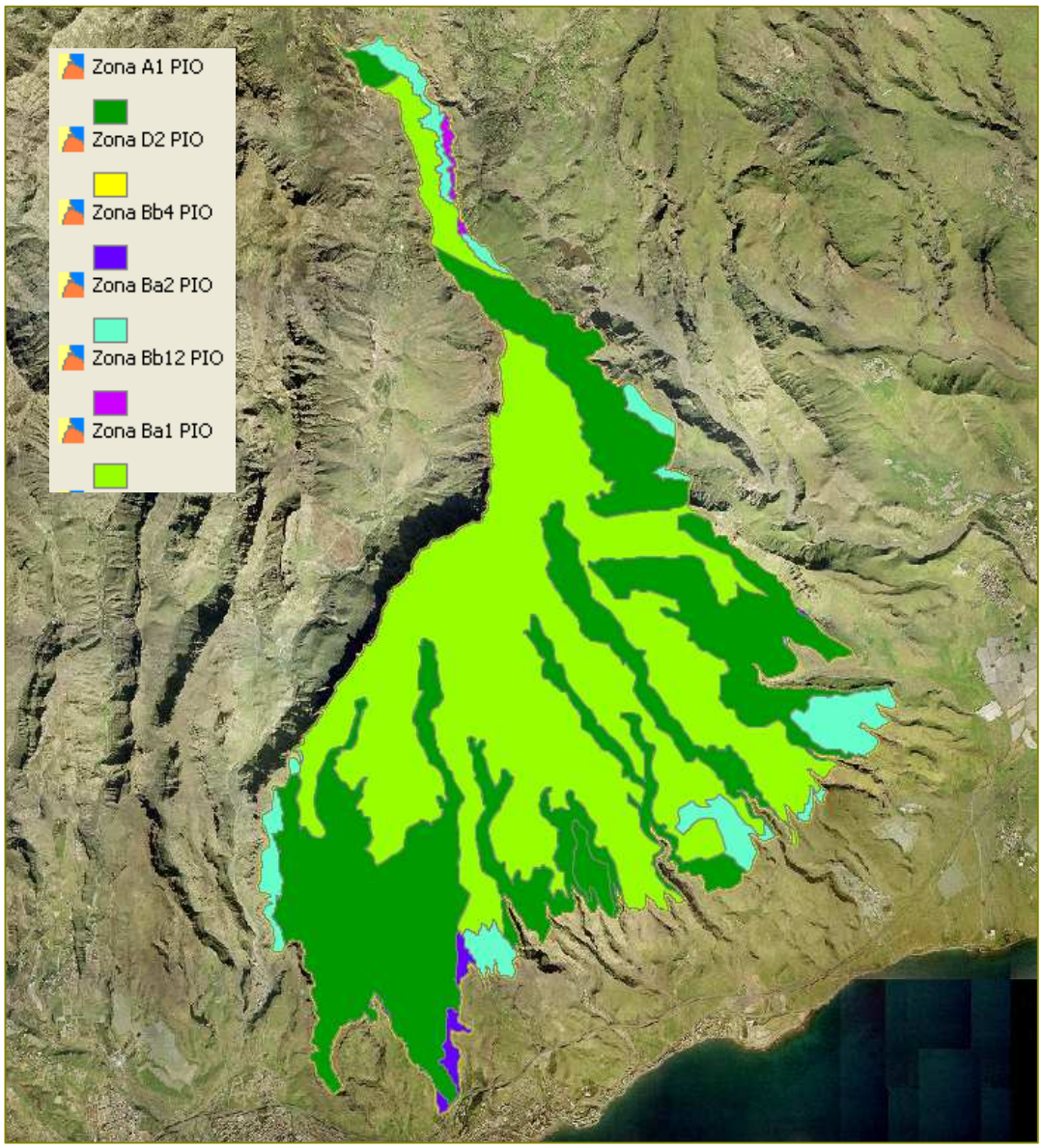

ZONIFICACIÓN ZEC ES7010055 Amurga. Plan Insular de Gran Canaria.

Atendiendo al artículo 20 del Decreto 68/2004, de 25 de mayo, que establece las distintas categorías de zonas y régimen básico de usos, el Plan Insular de Ordenación de Gran Canaria establece para el ámbito de la ZEC ES7010055 Amurga la siguiente zonificación:

Zonificación PIO (Decreto 68/2004)	Superficie (ha)	% ZEC
Zona A1: de muy alto valor natural	2250,58	42,12
Zona Ba1: de alto valor natural y bajo valor productivo	2736,65	51,21

Zona Ba2: de moderado valor natural y moderado valor productivo	341,97	13,89
Zona Bb1.2: de muy alto valor agrario y alto valor paisajístico	13,89	0,26
Zona Bb4: de suelo agrario en abandono	40,08	0,75
Zona D2: de suelos rústicos de Asentamiento Rural	0,43	0,008

Las zonas que cuentan con una mayor superficie son la Zona A1 y la Zona Ba1, las cuales ocupan más del 90% de la superficie total de la ZEC (42,12% y 51,21% respectivamente). El resto de zonas corresponden a áreas residuales de escasa entidad, con una incidencia en la adopción de las medidas y el régimen de usos sin relevancia.

El Artículo 25 del PIO de Gran Canaria define la Zona A1 de muy alto valor natural, como aquélla constituida por las áreas de mayor calidad para la conservación y naturalidad por el valor, estado de conservación, singularidad y fragilidad de sus elementos bióticos y abióticos. En esas áreas se incluirían, entre otras:

- Zonas con valores biológicos relevantes tales como la presencia de poblaciones de especies de flora amenazada, zonas importantes para la conservación de la fauna amenazada (poblaciones, lugares de nidificación, de alimentación, etc.), zonas de alta diversidad florística y hábitats amenazados, singulares, escasos o de especial interés en el ámbito insular.

- Zonas que albergan la vegetación natural que le es propia, hábitats y formaciones vegetales en excelente o en buen estado de conservación.

La finalidad de la ordenación de la Zona A1 es la preservación, protección, conservación y restauración de los elementos y características naturales, de las especies, de los hábitats y del paisaje. En este sentido, los usos principales serían los Ambientales, y en concreto, las actividades de protección, conservación y mejora de los valores naturales, y el paisaje, incluyendo las actividades de repoblación y otros tratamientos de carácter forestal destinados a la mejora ecológica. Por otro lado, los criterios de actuación definidos en el PIO para esta Zona son, entre otros, los siguientes:

- Las actividades de protección, conservación y mejora de los recursos naturales, el paisaje y el patrimonio, incluidas las de repoblación u otros tratamientos de carácter forestal destinadas a la mejora ecológica, requieren de actuaciones concretas de gestión -en muchas ocasiones con carácter de urgencia- para la conservación, restauración y mejora de poblaciones y hábitats.

- Los usos considerados compatibles deberán mantener o reestablecer las condiciones que favorezcan la regeneración natural de la vegetación y la recuperación de hábitats y poblaciones y eliminar o minimizar en todos los casos los impactos ambientales existentes.

- Los usos compatibles que conlleven actos de ejecución que por sus dimensiones o características suponga una alteración significativa del entorno (infraestructuras, grandes instalaciones o edificaciones) deberán justificar expresamente su implantación en esta Zona, y realizar con carácter previo un estudio de alternativas de localización o trazado, valorando especialmente las situadas fuera de la zona o las que supongan un menor impacto, con objeto de lograr la compatibilidad de dicha actividad con la conservación de los valores ambientales en presencia; sólo podrán ser admitidas cuando se justifique su necesidad y la ausencia de alternativas técnicamente viables que no afecten a dichas zonas.

- Los usos, actividades, y actuaciones sobre edificaciones e instalaciones existentes y de nueva implantación, y de manera especial las infraestructuras, deberán adoptar medidas correctoras, con el fin de mimetizarlas en el entorno inmediato.

- Tanto los instrumentos de ordenación territorial como urbanística, deberán establecer medidas que propicien el desarrollo sostenible de estos espacios.

El Artículo 29 del PIO de Gran Canaria define la Zona Ba1, de alto valor natural y bajo valor productivo, como aquéllas caracterizadas por el dominio de los valores y características naturales y ambientales que presentan fragilidad de sus elementos bióticos y abióticos que han de ser objeto de especial protección y en la que puntualmente existen valores productivos tradicionales.

Las áreas que abarcan las Zonas Ba1 incluyen:

- Áreas naturales que constituyen en su conjunto ámbitos en muy buen estado de conservación, con o sin transformaciones, caracterizadas por una vegetación mayoritariamente de transición o sustitución o, en su caso, con repoblaciones de especies ajenas a su vegetación característica.

- Áreas naturales con presencia de poblaciones de especies amenazadas o de interés, generalmente poblaciones aisladas de especies de las que existen varias localidades dispersas situadas en matorrales de transición.

- Áreas de uso tradicional que constituyen áreas mixtas donde coexisten actividades agropecuarias, agroforestales, pastizales, y, parcelas de cultivo aisladas, con elementos naturales importantes.

La finalidad de ordenación en esta Zona es la preservación de sus elementos y características naturales, especies, hábitats y paisaje y la mejora de las masas forestales, manteniendo el equilibrio entre éstos y los valores de índole económica existentes en su ámbito. Será objeto del planeamiento de los Espacios Naturales Protegidos territorial específico identificar y regular las áreas con usos tradicionales existentes y establecer medidas para la potenciación y conservación de los valores y ecosistemas naturales.

Los criterios de actuación para la zona son los siguientes:

- Las actuaciones en estas zonas deberán ir dirigidas a la repoblación forestal y a la gestión de las masas forestales y deberán desarrollarse de acuerdo con las directrices

de desarrollo sostenible recogidas en general en la legislación vigente y, en especial en la normativa europea.

- Los Planes y Normas de los Espacios Naturales Protegidos y el Plan Territorial Especial Agropecuario podrán reconocer dentro de esta zona sectores con actividad agroforestal, ganadera, forestal o agrícola, en este último caso, excepcionalmente, referidos a sectores de escasa dimensión donde existan conjuntos de parcelas agrícolas en explotación. El régimen de usos de cada ámbito de ordenación deberá tener en especial consideración su localización en una Zona Ba1, los valores naturales en presencia y la fragilidad paisajística de cada ámbito.

- Se podrán establecer áreas prioritarias de actuación dentro de ésta atendiendo a criterios ecológicos (consolidación de determinadas formaciones de interés, creación de pasillos corredores, etc.) de zonas amenazadas, zonas con alto riesgo de erosión, etc.

- Los usos preexistentes podrán mantenerse debiendo poner especial cuidado en cuanto al desarrollo de la actividad, dada la fragilidad de los valores que la rodean, permitiéndose las instalaciones estrictamente necesarias para su adecuación a la normativa sectorial aplicable en cada caso.

- Los usos, actividades, y actuaciones sobre edificaciones e instalaciones existentes y de nueva implantación, y de manera especial las infraestructuras, deberán adoptar medidas correctoras, con el fin de mimetizarlas en el entorno inmediato.

- Tanto los instrumentos de ordenación territorial como urbanística, deberán establecer medidas que propicien el desarrollo sostenible de estos espacios.

- La actividad forestal deberá desarrollarse de acuerdo con las directrices de desarrollo sostenido definidos por la Comunidad Económica Europea.

La Zona Ba2 de moderado valor natural y moderado valor productivo, viene caracterizada en el Artículo 30 del PIO de Gran Canaria por la coexistencia de valores naturales, paisajísticos y rurales. Está constituida por ámbitos de moderado valor natural y ámbitos aptos para la repoblación forestal, por ámbitos que albergan o son susceptibles de albergar actividad agroforestal o pastizales, y por una actividad agraria dispersa y de escasa entidad.

En esta Zona se incluyen las siguientes áreas:

- Áreas con presencia de valores naturales de interés.

- Áreas con especial aptitud para la repoblación o restauración ecológica o que deben destinarse a su regeneración natural.

- Tramos litorales en los que su morfología natural está escasamente alterada.

- Áreas de pastizal, caracterizada por el aprovechamiento de los pastos.

- Antiguas áreas agrícolas en abandono que por su localización y/o menor accesibilidad deban destinarse a protección o restauración ambiental o a actividades agroforestales o pastoriles.

- Áreas con aptitud o donde existen cultivos agroforestales (o de frutales forestales) sobre terrenos naturales.

En el interior de estas Zonas pueden existir áreas agrícolas de pequeña entidad cuya identificación y regulación, en su caso, podrá realizarse a través de los Planes y Normas de ordenación de los Espacios Naturales Protegidos o, en su caso, por el Plan Territorial Especial Agropecuario.

La finalidad de ordenación se centrará en el mantenimiento del equilibrio entre los valores existentes, preservando los valores naturales, paisajísticos y potenciando las actividades tradicionales compatibles, la restauración de la vegetación, así como el aprovechamiento sostenible de sus recursos naturales. Será objeto del planeamiento de ordenación de los Espacios Naturales y del Plan Territorial Especial Agropecuario identificar y regular las áreas con usos tradicionales existentes y establecer, en su caso, medidas para la potenciación y conservación de los valores y ecosistemas naturales

Los criterios de actuación para la zona son los siguientes:

- La ordenación en estas Zonas debe establecer medidas que garanticen la compatibilidad de los distintos usos y actuaciones con los valores y características naturales y paisajísticas de la zona y de su entorno.

- Los Planes y Normas de los Espacios Naturales Protegidos y el Plan Territorial Especial Agropecuario podrán reconocer dentro de esta Zona sectores con actividad agroforestal, ganadera, forestal o agrícola, en este último caso, en relación a sectores donde existan conjuntos de parcelas agrícolas en explotación de cierta entidad. El régimen de usos de cada ámbito de ordenación deberá tener en especial consideración su localización en una Zona Ba2, los valores naturales en presencia y la fragilidad paisajística de cada ámbito.

- Se podrán establecer áreas prioritarias de intervención dentro de esta Zonas, atendiendo a criterios de sostenibilidad entre las zonas de valor natural y las zonas antropizadas. Esta prioridad puede obedecer a: altos riesgos de erosión, medidas de conservación de los valores existentes, adecuación de sectores económicos agrícola y ganadero a la legislación sectorial aplicable y/o análoga.

- Los usos preexistentes podrán mantenerse debiendo poner especial cuidado en cuanto al desarrollo de la actividad, dada la fragilidad de los valores que la rodean, permitiéndose las instalaciones estrictamente necesarias para su adecuación a la normativa sectorial aplicable en cada caso.

- Los usos, actividades y actuaciones sobre edificaciones e instalaciones existentes y de nueva implantación, y de manera especial las infraestructuras, deberán adoptar medidas correctoras, con el fin de integrarlas y mimetizarlas en el entorno inmediato.

- Tanto los instrumentos de ordenación territorial como urbanística, deberán establecer medidas que propicien el desarrollo sostenible de estos espacios.

- La actividad forestal deberá desarrollarse de acuerdo con las directrices de desarrollo sostenido definidos por la Comunidad Económica Europea.

El Artículo 34 del PIO de Gran Canaria define la Zona Bb1.2, de muy alto valor agrario y alto valor paisajístico como aquella zona que alberga ámbitos con actividad agrícola, que conforman paisajes tradicionales de gran valor y/o que constituyen, por su situación, áreas de especial interés paisajístico, localizadas con frecuencia en entornos naturales relevantes. Estos ámbitos han estado tradicionalmente dedicados a la actividad agraria, sin tensiones ni competencias con otros usos y han de seguir manteniendo esa condición.

La finalidad de ordenación de esta Zona será la consecución en todo caso del equilibrio entre la actividad agraria, la conservación del paisaje tradicional y los valores culturales que alberga, preservándola de usos y actuaciones que no son compatibles con el espacio territorial en que se ubica.

Los criterios de actuación para la zona son los siguientes:

- En estos ámbitos no podrán realizarse actuaciones o implantarse construcciones, instalaciones o infraestructuras de entidad, capaces de transformar estas Zonas, ocasionar impactos visuales significativos o alterar su paisaje característico.

- Las actuaciones, usos e instalaciones existentes deberán tener medidas correctoras, con el fin de mimetizarlas en el entorno inmediato. Tanto los instrumentos de ordenación territorial como urbanística, deberán establecer medidas que propicien el desarrollo sostenible de estos espacios

- El Plan Territorial Especial Agropecuario podrá establecer criterios de actuación específicos para estas Zonas, tendentes a potenciar el valor agrario de las mismas.

La Zona Bb4 de suelo agrario en abandono, se define en el Artículo 38 del PIO de Gran Canaria. Esta zona alberga áreas agrícolas de cierta entidad que mayoritariamente se encuentran en situación de abandono, generalmente localizadas en situaciones marginales o alejadas respecto a zonas de actividad actual, aunque con cierto nivel de accesibilidad que las hacen susceptibles de su reutilización en el futuro.

La finalidad de la ordenación será tanto la preservación de estos sectores agrícolas por su potencial aptitud productiva, como la preservación de su valor paisajístico, al constituir ámbitos abiertos, de alta fragilidad paisajística.

En esta Zona podrán tener cabida las actividades agrarias y forestales, de conformidad con lo que establezca el Plan Territorial Especial Agropecuario, los usos turísticos de equipamientos complementarios o alojativos, cuando estas Zonas estén localizadas en la Zona Turística Litoral y de conformidad con las determinaciones de aplicación establecidas en este Plan Insular, y los usos recreativos y deportivos que fuesen consecuencia del Plan Territorial Especial de

Instalaciones Recreativas, Divulgativas, Científicas y Deportivas. No obstante, la ZEC Amurga no se sitúa dentro del área definida como Zona Turística Litoral.

Los criterios de actuación para la zona son los siguientes:

- Los usos que se desarrollen en estas Zonas deberán ser compatibles con la conservación de los valores ambientales y paisajísticos de las mismas, debiendo el planeamiento establecer para ellos las necesarias exigencias de oportunidad y de calidad en su integración en el medio. En este sentido los instrumentos de planeamiento establecerán en estas Zonas, normas y directrices de actuación con objeto de evitar o minimizar sus impactos ambientales y paisajísticos y sus efectos territoriales, tanto directos como inducidos.

- El interés y fragilidad paisajística de estas Zonas conlleva que las actividades que se desarrollen en las mismas deberán adecuarse a la preservación del paisaje característico de dichas zonas, implantándose con cuidado en el territorio, preservando sus elementos paisajísticos y adecuando sus propios usos, intensidad y dimensiones a la minoración de los efectos sobre el paisaje, sin forzarlo, y al potencial productivo de estos suelos.

- En función de su localización, la ordenación de las áreas incluidas en esta Zona, se sujetará a las siguientes directrices de actuación:

    - En los ámbitos situados en la Zona Turística Litoral, se estará a las directrices y Planes previstos en el presente Plan, así como las que al respecto establezca el Plan Territorial Especial Turístico. En defecto de previsiones expresas, en dichos suelos podrán llevarse a cabo únicamente tareas agrarias de cultivos de los terrenos que no supongan ocupación ni transformación de nuevos terrenos, aplicándoseles la regulación de las actividades agrarias correspondiente a la zona Bb1.2.

    - En el resto de los ámbitos, será el Plan Territorial Especial Agropecuario (P.T.E.A) el instrumento que valore la situación actual de estas Zonas y la oportunidad y conveniencia de destinarlas a usos agrícolas, agroforestales, pastoreo o mantenerlas en situación de suelos de protección, potenciando, en su caso, la reforestación

La Zona D está definida por el Artículo 41 del PIO de Gran Canaria. Esta Zona refleja los suelos clasificados como urbanos, urbanizables - con excepción de aquellos que hallan sido expresamente reclasificados -, y rústico de asentamiento rural por el planeamiento vigente. Es por ello que, la inclusión de suelo en esta Zona tiene carácter meramente orientativo, no declarativo, y no supone límite a la eficacia de las reclasificaciones o recategorizaciones de suelo producidas por previsiones de tipo legal o las derivadas de la alteración, aprobación o ejecución de un instrumento de ordenación. A Zona D2 incluye a los suelos rústicos de Asentamiento Rural.

1.3.2 Planes Generales de Ordenación

Los Planes Generales son instrumentos que definen la ordenación urbanística, mediante la organización de la gestión de su ejecución. Los PGO constituyen la ordenación estructural del conjunto de determinaciones que define el modelo de ocupación y utilización del territorio en el ámbito de la totalidad de un término municipal, así como los elementos fundamentales de la organización y el funcionamiento urbano actual y su esquema de futuro. La ordenación urbanística determina la clasificación del suelo, de acuerdo con el planeamiento de ordenación de los recursos naturales y territoriales.

La ZEC Amurga se sitúa mayoritariamente en el término municipal de San Bartolomé de Tirajana, con una pequeña área, que queda incluida en el municipio de Santa Lucía de Tirajana.

El PGO de San Bartolomé de Tirajana en vigor, cuenta con Aprobación Definitiva desde el 1 de octubre de 1996 (BOC nº 68, de 5 de junio de 1996 y BOC nº 144, del 15 de noviembre de 1996). Según lo dispuesto en este PGO, prácticamente la totalidad de la ZEC aparece categorizada como Suelo Rústico de Protección Natural (SRPN), a excepción de algunas zonas que se establecen como Suelo Agrícola o como Asentamiento Rural.

El SRPN se caracteriza por poseer como usos predominantes o característicos aquellos usos y actividades que persigan la conservación del elemento natural objeto de la protección, de regeneración de la flora y recuperación de la fauna y el paisaje, así como las actividades científicas y pedagógicas. En general son usos y actividades permitidas aquellas que sean compatibles con la finalidad de protección natural.

En cuanto al PGO de Santa Lucía, fue aprobado definitivamente, aunque de modo parcial, el 20 de julio de 2006 (BOC nº 229, de 14 noviembre de 2008; BOP Las Palmas nº 18 de 6 de febrero de 2009). Con una posterior aprobación definitiva de todo el documento el 30 de julio de 2009 (BOC nº 21, de 2 febrero de 2010). El área de esta ZEC que se sitúa en este término municipal está categorizada como Suelo Rústico de Protección Paisajística (SRPP).

2 INVENTARIO

2.1 INVENTARIO DE TIPO DE HÁBITATS NATURALES DE INTERÉS COMUNITARIO Y ESPECIES DE LA RED NATURA 2000

De acuerdo con el Anexo I del Decreto 174/2009, de 29 de diciembre, la designación de la ZEC ES7010055 Amurga se fundamenta en la presencia de los siguientes hábitats de interés comunitario:

5330 – Matorrales termomediterráneos y preestépicos

8320 – Campos de lava y excavaciones naturales

9370 - Palmerales de *Phoenix*

9550 – Pinares endémicos canarios

El hábitat 9370 – Palmerales de *Phoenix* es considerado además como hábitat prioritario.

En lo que respecta a las especies incluidas en el Anexo II de la Directiva 92/43/CEE, el Decreto 174/2009, de 29 de diciembre, indica la presencia de las siguientes especies, las cuales fundamentan la designación de la ZEC ES7010055 Amurga:

1705 - *Solanum lidii*

1565 - *Teline rosmarinifolia*

Ambas especies están consideradas como especies prioritarias, lo que significa que su conservación supone una especial responsabilidad para la Unión Europea, habida cuenta de la importancia de la proporción de su área de distribución natural incluida en el territorio europeo.

Además de las especies señaladas en el Apartado anterior, en esta ZEC se ha inventariado la presencia de otras especies incluidas en el Anexo IV de la Directiva 92/43/CEE o en el Anexo I de la *Directiva 2009/147/CE del Parlamento Europeo y del Consejo de 30 de noviembre de 2009, relativa a la conservación de las aves silvestres* (DOUE nº 20, de 26 de enero de 2010): *Chalcides sexlineatus*, *Gallotia stehlini*, *Hypsugo savii*, *Bucanetes githagineus* y *Falco pelegrinoides*.

2.2 ACTUALIZACIÓN DEL INVENTARIO

De acuerdo con la Ficha Descriptiva del Formulario Normalizado de Datos de la Red Natura 2000 (Decisión 2011/484/UE), se debe proceder a la actualización del Apartado 3.1. *Tipos de hábitats presentes en el lugar y evaluación de lugar en función de éstos*, de manera que se suprima el hábitat 8320 y se incorpore el hábitat 8220 *Pendientes rocosas silíceas con vegetación casmofítica* y el hábitat 9320 *Bosques de Olea y Ceratonia*. Debe además realizarse la modificación de la cobertura de cada uno de los hábitats presentes.

En el Apartado 3.2. *Especies a las que se les aplica el artículo 4 de la Directiva 2009/147/CE y que figuran en el Anexo II de la Directiva 92/43/CEE y evaluación del lugar en función de éstas*, se debe anotar la presencia de *Falco pelegrinoides* (A103) y *Bucanetes githagineus* (A452).

Asimismo, en el Apartado 3.3. *Otras especies importantes de flora y fauna*, se debe incluir a las especies *Chalcides sexlineatus*, *Gallotia stehlini* (1267) e *Hypsugo savii* (1311).

Inventario de Tipos de Hábitats Naturales de Interés Comunitario y Especies de la Red Natura 2000		
Código	**Hábitats de interés Comunitario**	**Observaciones**
5330	Matorrales termomediterráneos y preestépicos	-
8220	Pendientes rocosas silíceas con vegetación casmofítica	-
9320	Bosques de *Olea* y *Ceratonia*	-
9370	Palmerales de *Phoenix*	Prioritario

9550	Pinares endémicos canarios	-

Código	**Especies de Interés comunitario (Anexo II Directiva 92/43/CEE)**	**-**
1565	*Teline rosmarinifolia*	Prioritaria
1705	*Solanum lidii*	Prioritaria

Código	**Especies de Interés (Anexo I Directiva 2009/147/CE)**	**-**
A103	*Falco pelegrinoides*	-
A452	*Bucanetes githagineus*	-

Código	**Especies de Interés (Anexo IV Directiva 92/43/CEE)**	**-**
1275	*Chalcides sexlineatus*	-
1267	*Gallotia stehlini*	-
1311	*Hypsugo savii*	-

2.3 DATOS TIPOS DE HÁBITATS NATURALES DE INTERÉS COMUNITARIO

2.3.1 Matorrales *termomediterráneos* y preestépicos (5330)

Este hábitat se corresponde en Canarias con los matorrales xéricos de cobertura variable donde predominan especies que han desarrollado una serie de estrategias adaptativas con el fin de sobrevivir en condiciones adversas (estrés hídrico, estrés térmico, alta insolación, etc.). Bajo dicha denominación es posible distinguir al menos cinco grupos de comunidades: tres integradas en la Alianza *Aeonio-Euphorbion canariensis* y caracterizadas por especies del género *Euphorbia* [cardonales de *E. canariensis,* tabaibales dulces de *E. balsamifera* y tabaibales de tolda (*E. aphylla*)]; una englobada en la alianza *Retamion rhodorhizoidis* donde la retama blanca (*Retama rhodorhizoides*) es la especie más representativa y la quinta correspondiente a comunidades de ramblas de barranco, las baleras (*Plocametum pendulae*).

En la ZEC Amurga, este hábitat está caracterizado por la presencia de las siguientes comunidades: *Aeonio percarnei-Euphorbietum canariensis* (cardonal), *Euphorbietum balsamiferae* (tabaibal dulce), *Euphorbietum balsamiferae* con presencia de *Euphorbia canariensis* (tabaibal – cardonal) y *Plocametum pendulae* (balera). Se trata del hábitat mejor representado en la ZEC, donde ocupa unas 1.311,91 ha, que corresponde al 24,55% de la superficie total de la ZEC. A continuación se describen las diferentes comunidades que integran este hábitat:

Aeonio percarnei-Euphorbietum canariensis, el cardonal, es la comunidad que posee una distribución más amplia dentro de este hábitat. Se trata de una asociación endémica de Gran Canaria, caracterizada por la presencia de la especie *Euphorbia canariensis*, cuya estructura

candelabriforme le confiere una particular fisionomía a dicha comunidad. Destaca además la presencia de otras especies como *Periploca laevigata*, *Rubia fruticosa*, *Kleinia neriifolia*, *Aeonium percarceum* o *Echium decaisnei*. Esta comunidad ocupa en Amurga una superficie de 1.199,70 ha, lo que supone un 22,45% de la superficie total de la ZEC.

Euphorbietum balsamiferae, el tabaibal dulce, es también una asociación endémica de Gran Canaria. Está caracterizada por la presencia de la especie *Euphorbia balsamiferae* (tabaiba dulce), a la que acompañan también *Kleinia neriifolia*, *Neochamaelea pulverulenta*, *Ceropegia fusca*, *Rubia fruticosa*, entre otras. En Amurga, ocupa unas 6,53 ha, lo que corresponde al 0,12% de la superficie total de la ZEC.

El cardonal-tabaibal corresponde a una variante de la comunidad *Euphorbietum balsamiferae* con la presencia de *Euphorbia canariensis*, donde puede destacar la fisionomía del cardonal pero con la existencia de especies más características del tabaibal dulce. Generalmente se observa en zonas de contacto entre el tabaibal dulce y el cardonal, o donde la presencia de rocas favorece la presencia de dicha especie. En cuanto al ámbito de la ZEC Amurga, este tipo de vegetación ocupa una superficie de unas 102,5 ha, lo cual corresponde al 1,91% de la superficie de esta ZEC.

Plocametum pendulae, la balera, es una comunidad representada casi exclusivamente por la presencia de la especie *Plocama pendula* (balo). Caracteriza los depósitos aluviales de las ramblas secas de los cauces de barranco, en sus tramos más bajos y de poca pendiente. En la ZEC Amurga se encuentra representada en los tramos más bajos y abiertos de algunos barrancos, en la zona más al sur y cerca de la costa. Su superficie dentro de la ZEC es de 3,63 ha, lo que supone el 0,07% del total de la ZEC.

2.3.2 Pendientes rocosas silíceas con vegetación casmofítica (8220)

El hábitat 8220 queda constituido por las comunidades vegetales que se desarrollan en las grietas o fisuras de los cantiles o farallones no costeros cuyo sustrato es silíceo. Los ambientes son variables, en función de las condiciones ambientales particulares de cada zona (humedad edáfica, exposición, etc.).

Su presencia en la ZEC Amurga se restringe a la zona más occidental de la misma, en los escarpes más verticales que se incluyen en esta ZEC y que limitan con la ZEC ES7010025 Fataga. Dado que el límite de la ZEC Amurga se sitúa en la cresta de los escarpes verticales, que se encuentran ya en la ZEC Fataga, la distribución de este hábitat dentro de Amurga no es muy amplia. Ocupa 1,25 ha, lo que supone el 0,023% de la superficie total de la ZEC.

Se encuentra representado por la comunidad *Prenantho-Taeckholmietum pinnatae*, comunidad de cerraja de risco y balillo, que se distribuye en grietas y pequeñas repisas, de orientación norte-noroeste. Es endémica de Gran Canaria y, como especies características, destacan *Chrysoprenanthes pendula*, *Taeckholmia pinnata*, *Descurainia preauxiana*, *Bupleurum salicifolium*, entre otras.

2.3.3 Bosques de *Olea* y *Ceratonia* (9320)

En Canarias este hábitat está definido por formaciones termófilas, arbóreo-arbustivas abiertas, con variable desarrollo del matorral. Su fisionomía se caracteriza localmente por la presencia del acebuche (*Olea europaea* ssp. *cerasiformis*), del almácigo (*Pistacia atlantica*) o del lentisco (*Pistacia lentiscus*), si bien en ocasiones puede observarse la concurrencia de más de una de estas especies.

En la ZEC Amurga, esta formación está caracterizada por la comunidad *Pistacio lentisci-Oleetum cerasiformis* (acebuchal, lentiscal, almacigal y sabinar), endémica de Gran Canaria. En el ámbito de esta ZEC corresponde a zonas de sabinar que en la actualidad están ocupadas por sabinas aisladas (*Juniperus turbinata* ssp. *canariensis*). En el cortejo florístico acompañante actual destacan especies como *Bupleurum salicifolium*, *Taeckholmia pinnata*, *Periploca laevigatae*, *Asparagus plocamoides*, *Euphorbia regis-jubae*, *Descurainia preauxiana*, etc.

Ocupa una superficie de 19,47 ha, lo que supone un 0,36% de la superficie total de la ZEC.

2.3.4 Palmerales de *Phoenix* (9370)

El hábitat 9370 abarca los palmerales de *Phoenix canariensis* (palmera canaria), tanto naturales como seminaturales existentes en las islas. Es un hábitat prioritario que se desarrolla generalmente en zonas coluviales y en las zonas bajas de los cauces de barranco, en ambientes con cierta humedad edáfica. Esta caracterizado por la comunidad *Periploco laevigatae-Phoenicetum canariensis*.

En la ZEC Amurga, su presencia es característica de las laderas y cauces de barranco del sector noreste de la misma, donde convive con especies propias del cardonal, como *Periploca laevigata* o *Rubia fruticosa*. Ocupa unas 9,52 ha, lo que corresponde al 0,18% de la superficie total de la ZEC.

2.3.5 Pinares endémicos canarios (9550)

Los pinares canarios constituyen un hábitat exclusivo del archipiélago canario que alberga cierta complejidad, lo que se manifiesta en el reconocimiento de varios subtipos, si bien todos se caracterizan por un dominio del pino canario (*Pinus canariensis*) en el estrato arbóreo.

En el caso de la ZEC Amurga, este hábitat se encuentra representado en la zona norte de la misma, en las áreas donde alcanza una mayor altitud. Está caracterizado por la presencia de las comunidades *Pinetum canariensis*, *Pinetum canariensis* facies de *Chamaecytisus proliferus* ssp. *meridionalis* y *Micromerio benthami-Telinetum microphyllae euphorbietosum regis-jubae*. En total, ocupa unas 530,92 ha, el 9,94 del total de la ZEC.

Pinetum canariensis es una asociación endémica de Gran Canaria que caracteriza al pinar típico de la isla. Su situación en la ZEC, como pinar típico, se limita a una pequeña área en la zona más septentrional de la misma, donde ocupa 0,41 ha (0,01% de la superficie total de la ZEC). Si bien, las facies de *Chamecytisus proliferus* ssp. *meridionalis* (escobón) caracterizan la mayor parte de la superficie de este hábitat, correspondiendo al llamado escobonal del sur. En este caso, es esta subespecie la que adquiere una mayor importancia en el pinar, lo que conforma

un matorral denso, en el que aparecen de forma aislada algunos pinos (*Pinus canariensis*). Ocupa unas 530,17 ha, lo que supone el 9,92% de la superficie total de la ZEC.

Otra de las comunidades descritas en la ZEC Amurga y que puede ser incluida en este hábitat es *Micromerio benthami-Telinetum microphyllae euphorbietosum regis-jubae*. Se trata de una comunidad arbustiva de leguminosas de amplia distribución que, en este caso, constituye una etapa de sustitución del pinar. Destaca la presencia de *Teline microphylla* y de *Euphorbia regis-jubae*. Ocupa 0,35 ha, correspondientes al 0,01% de la superficie total de la ZEC.

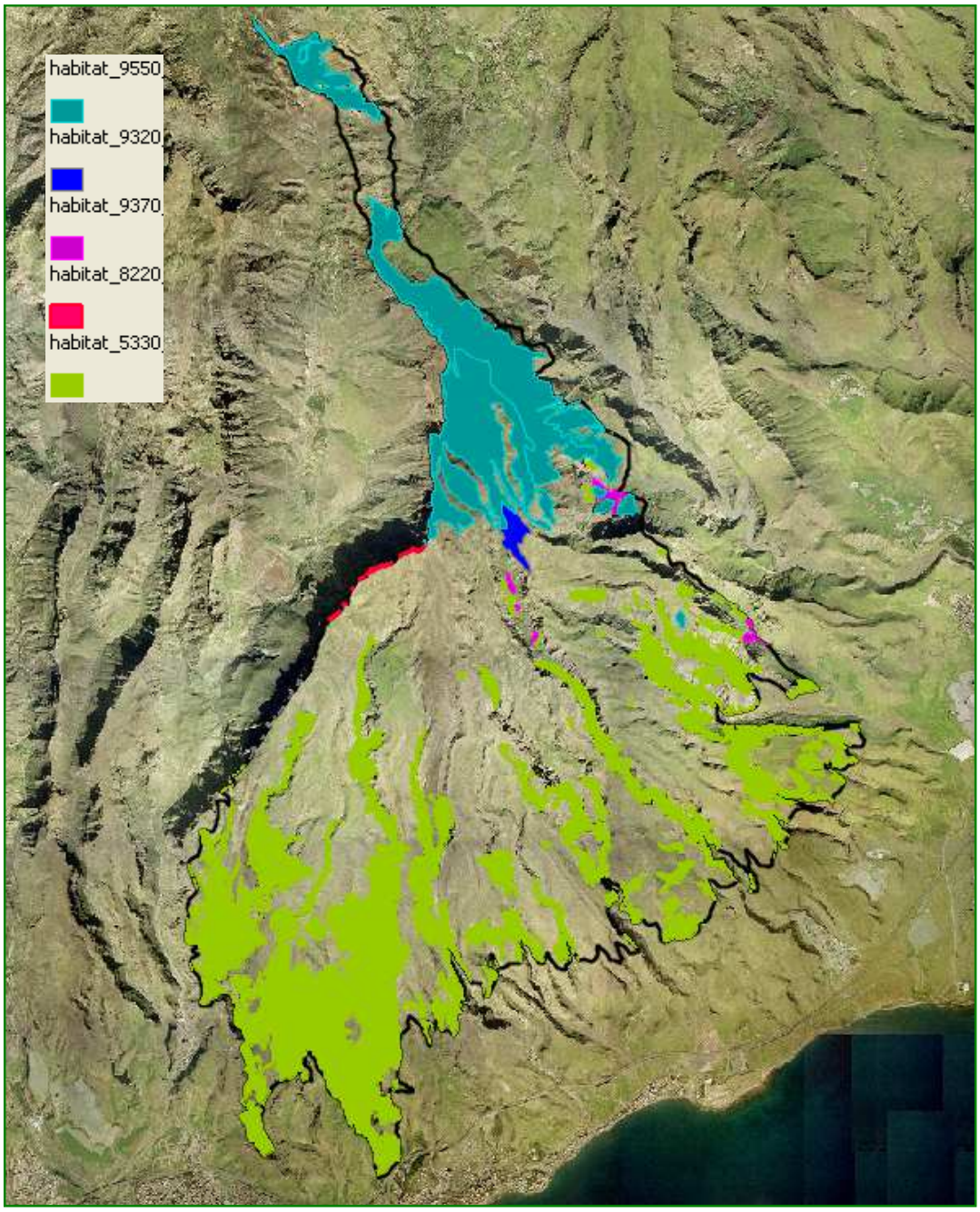

HÁBITATS DE INTERÉS COMUNITARIO ZEC ES7010055 Amurga, según inventario actualizado.

UNIDADES DE VEGETACIÓN DE LA ZEC ES7010055 AMURGA EN RELACIÓN CON LOS HÁBITATS				
Comunidades vegetales	**Nombre común**	**Superficie (ha)**	**% Superficie ZEC**	**Hábitat**
Aeonio percarnei-Euphorbietum canariensis	Cardonal	1199,70	22,45	5330
Euphorbietum balsamiferae	Tabaibal dulce	6,53	0,12	
Euphorbietum balsamiferae con *Euphorbia canariensis*	Cardonal-tabaibal	102,05	1,91	
Plocametum pendulae	Balera	3,63	0,07	
		1.311,91	**24,55**	
Prenantho-Taeckholmietum pinnatae	Comunidad de cerraja de risco y balillo	**1,25**	**0,023**	8220
Pistacio lentisci-Oleetum cerasiformis	Acebuchal, lentiscal, almacigal y sabinar	**19,46**	**0,36**	9320
Periploco laevigatae-Phoenicetum canariensis	Palmeral	**9,52**	**0,18**	9370
Pinetum canariensis	Pinar	0,41	0,01	9550
Pinetum canariensis facies de *Chamaecytisus proliferus* ssp. *meridionalis*	Escobonal del sur	530,17	9,92	
Micromerio benthami-Telinetum microphyllae euphorbietosum regis-jubae	Tabaibal-retamar	0,35	0,01	
		530,17	**9,92**	

2.4 DATOS DE LAS UNIDADES DE VEGETACIÓN PARA EL RESTO DEL ESPACIO

Además de las comunidades que integran los hábitats de interés comunitario, en el ámbito de la ZEC se observa la presencia de otras unidades de vegetación. Estas unidades de vegetación constituyen el 65,97% de la superficie total de la ZEC Amurga. La unidad mejor representada es el tabaibal amargo, que constituye el 47,80% de la superficie total de la ZEC. En él se incluyen las comunidades *Aeonio percarnei-Euphorbietum canariensis* facies de *Euphorbia regis-jubae*, *Euphorbietum balsamiferae* facies de *Euphorbia regis-jubae* y *Pistacio lentisci-Oleetum cerasiformis* facies de *Euphorbia regis-jubae*.

UNIDADES DE VEGETACIÓN DE LA ZEC ES7010055 Amurga			
Comunidades vegetales	**Nombre común**	**Superficie (ha)**	**% Superficie ZEC**
Aeonio percarnei-Euphorbietum canariensis facies de Euphorbia regis-jubae	Tabaibal amargo	2.554,19	47,80
Euphorbietum balsamiferae facies de Euphorbia regis-jubae			
Pistacio lentisci-Oleetum cerasiformis facies de Euphorbia regis-jubae			
Launaeo arborescentes-Schizogynetum sericeae	Ahulagar-saladar blanco	118,90	2,23
Euphorbio regis-jubae-Cistetum monspeliensis	Jaral	619,27	11,59
Mesembryanthemetum crystallini	Barrillal	49,54	0,97
Cenchro ciliaris-Hyparrhenietum sinaicae	Cerrillal-panascal	67,92	1,27
Artemisio thusculae-Rumicetum lunariae	Vinagreral, incienzal, magarzal	2,98	0,06
Rubio periclymeni-Rubetum	Zarzal	3,10	0,06
Polycarpo-Nicotianetum glaucae	Comunidad de veneneros	5,13	0,10
Plantaciones de *Agave* spp. y *Opuntia* spp.	Piterales y tunerales	3,76	0,07
Cultivos de *Prunus dulcis*	Almendreros	33,41	0,63
-	Cultivos	8,78	0,16
-	Desprovisto de vegetación	0,70	0,01
-	Caseríos	2,47	0,05
-	Áreas urbanas	0,30	0,01

2.5 DATOS DE LAS ESPECIES DE INTERÉS COMUNITARIO

En el ámbito de la ZEC Amurga (ES7010055) se han inventariado las siguientes especies de interés comunitario, incluidas en el Anexo II y en el Anexo IV de la D92/43/CEE, ambas como especies prioritarias:

1705 - *Solanum lidii* Sunding, *Blytia* 24:368-373 (1966).

1565 - *Teline rosmarinifolia* Webb & Berthel., *Phytt. Can*. 3 (2): 43 (1842).

2.5.1 *Solanum lidii*

Solanum lidii es una especie endémica de la isla de Gran canaria (Islas Canarias), cuya distribución se restringe a la zona sur-sureste de la misma, donde se conocen seis poblaciones de reducido tamaño.

Es un pequeño arbusto leñoso de unos 70 cm de altura que, en condiciones favorables, puede alcanzar hasta un metro de alto e incluso algo más. Posee ramas robustas y espinosas, de corteza cinérea. Las hojas son alternas, oblongo-lanceoladas, densamente tomentosas y de margen entero u ondulado. Las flores, hermafroditas, se disponen en cimas laterales. El cáliz es tomentoso, de dientes lanceolado-lineares; la corola es rotácea, de color violáceo y glabra. Frutos en baya, globosos, de entre 8 y 10 mm de diámetro y color amarillo verdoso a anaranjado cuando maduran.

Puede observarse su floración entre los meses de marzo a octubre, mientras que su fructificación tiene lugar entre mayo y noviembre. Su polinización es entomófila, y la dispersión de sus semillas se lleva a cabo de manera endozoócora, principalmente a través aves y reptiles.

El hábitat de *Solanum lidii* se enmarca dentro del ámbito de distribución de las formaciones de cardonal (*Aeonio percarnei-Euphorbietum canariensis*) y de tabaibal dulce (*Euphorbietum balsamiferae*), coincidiendo algunos núcleos con formaciones de palmeral (*Periploco laevigatae-Phoenicetum canariensis*) e, incluso, de pinar canario (*Pinetum canariensis*), en ambientes del llamado *escobonal del sur* (*Pinetum canariensis* facies de *Chamaecytisus proliferus* ssp. *meridionalis*). Sus poblaciones se sitúan en pequeños andenes, repisas y pie de riscos, en ambientes expuestos y soleados. Si bien, puede observarse alguna población en las inmediaciones de cauces de barranco, en las zonas más soleadas. Su rango de altitud se sitúa entre los 400 y los 900 metros sobre el nivel del mar, dentro del ámbito de los pisos bioclimáticos inframediterráneo xérico semiárido inferior y termomediterráneo xérico semiárido superior.

Como especies acompañantes cabe citar a *Chamaecytisus proliferus* ssp. *meridionalis*, *Allagopappus dichotomus*, *Asparagus plocamoides*, *Euphorbia canariensis*, *Euphorbia regis-jubae*, *Euphorbia balsamifera*, *Descurainia preauxiana*, *Echium onosmifolium*, *Echium decaisnei*, *Periploca laevigata*, *Ruta oreojasme*, *Rubia fruticosa*, *Micromeria helianthemifolia*, *Todaroa montana*, etc.

2.5.1.1 Distribución actual

Los trabajos más recientes de seguimiento de esta especie son los realizados en el marco

del programa de Seguimiento de Poblaciones de Especies Amenazadas (SEGA) en 2005 (Herrera Morán, 2005)[1] y 2008 (Santana López *et al*, 2008)[2], en los cuales se confirma la distribución histórica de *S. lidii* y se añaden también algunos nuevos núcleos y poblaciones. Así, de acuerdo con los datos obtenidos en 2008, esta especie posee seis núcleos poblacionales: Temisas-Lomo de La Cruz, Ansite, El Sao, Gallegos, Bco. Hondo y Morro de La Cuervera. El área de ocupación se ha establecido en 3,25 km^2, de los cuales 1,75 km^2 corresponden a poblaciones situadas dentro de los límites de la ZEC ES7010055 Amurga, las denominadas como Morro de la Cuervera, Gallegos y Bco. Hondo.

Situación dentro de la Red Natura 2000	**Población *Solanum lidii***	**AO (km^2)**
ZEC ES7010006 Los Marteles	Temisas-Lomo de La Cruz	1
-	Ansite	0,25
-	El Sao	0,25
ZEC ES7010055 Amurga	Gallegos	1
	Bco. Hondo	0,25
	Morro de la Cuervera	0,5
Área de ocupación total de *S. lidii*		**3,25**
Área de ocupación dentro de ZEC		2,75
Área de ocupación dentro de la ZEC Amurga		**1,75**
Representación dentro de la ZEC Amurga		**53,846%**

Como se observa en la tabla anterior, la distribución de *S. lidii* dentro de la ZEC representa el 53,846% del área de ocupación total de la especie. Asimismo, esta área de ocupación representa a su vez el 0,033% del área total de la ZEC.

[1] Herrera Morán, B. (2005). Seguimiento de Poblaciones de Especies Amenazas 2005. *Solanum lidii* Sunding. Gobierno de Canarias. Informe Técnico.
[2] Santana López, I., J. Naranjo Suárez & O. Saturno Hernández (2008). Seguimiento de Poblaciones de Especies Amenazas 2008. *Solanum lidii* Sunding. Gobierno de Canarias. Informe Técnico.

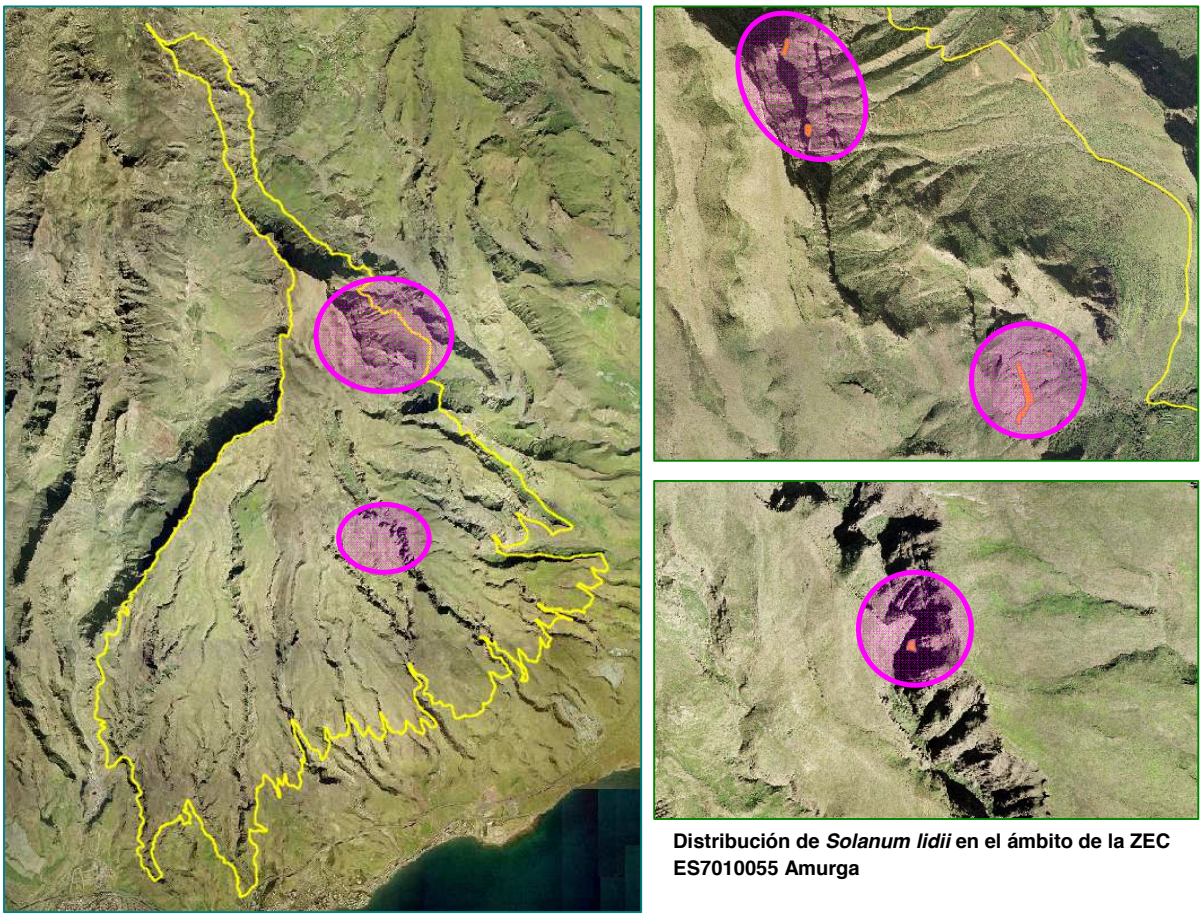

Distribución de *Solanum lidii* en el ámbito de la ZEC ES7010055 Amurga

2.5.1.2 Tamaño poblacional

Los últimos datos disponibles de esta especie son los obtenidos en el seguimiento realizado en 2008 (SEGA 2008), para la que se estimó un tamaño poblacional total de 342 ejemplares, repartidos de la siguiente forma: Temisas-Lomo de La Cruz: 102 ejemplares; Ansite: 12 ejemplares; El Sao: 11 ejemplares; Gallegos: 78 ejemplares; Bco. Hondo: 45 ejemplares y Morro de la Cuervera: 94 ejemplares.

La representatividad de *S. lidii* dentro de la ZEC Amurga, atendiendo a su tamaño poblacional, correspondería al 63,45% del total de su población, es decir, a 217 ejemplares con respecto a los 342 inventariados en 2008.

Situación dentro de la Red Natura 2000	Población *Solanum lidii*	Nº de ejemplares
ZEC ES7010006 Los Marteles	Temisas-Lomo de La Cruz	102
-	Ansite	12
-	El Sao	11

ZEC ES7010055 Amurga	Gallegos	78
	Bco. Hondo	45
	Morro de la Cuervera	94
Total ejemplares de *S. lidii*		**342**
Total ejemplares dentro de ZEC		319
Total ejemplares dentro de la ZEC Amurga		**217**
Representación dentro de la ZEC Amurga		**63,45%**

2.5.1.3 Régimen de Protección

Solanum lidii está incluida en el Catálogo Español de Especies Amenazadas en la categoría de "en peligro de extinción" (*Real Decreto 139/2011, de 4 de febrero, para el desarrollo del Listado de Especies Silvestres en Régimen de Protección Especial y del Catálogo Español de Especies Amenazadas*; BOE nº 46, de 23 de febrero de 2011). Esta inclusión conlleva la aplicación de las prohibiciones genéricas establecidas en el artículo 54 de la Ley 42/2007, de 13 de diciembre, del Patrimonio Natural y de la Biodiversidad (BOE nº 299, de 14 de diciembre de 2007), así como las que se establecen en su artículo 56,que incluye la adopción de un plan de recuperación.

Por otro lado, la *Ley 4/2010, de 4 de junio, del Catálogo Canario de Especies Protegidas* (BOC nº 112, de 9 de junio de 2010) incluye a *S. lidii* en su Anexo I, que corresponde también a la categoría "en peligro de extinción".

2.5.2 *Teline rosmarinifolia*

Teline rosmarinifolia es una especie endémica de la isla de Gran Canaria, donde se han diferenciado dos subespecies: *T. rosmarinifolia* ssp. *rosmarinifolia*, distribuida en el sector sur y suroeste de la isla y *T. rosmarinifolia* ssp. *eurifolia* M. del Arco, *Vieraea* 12: 198(1983), que se sitúa en el oeste de la misma.

Es una planta de porte arbustivo que puede hasta sobrepasar los dos metros de altura. Posee hojas no estipuladas, sésiles con foliolos también sésiles o subsésiles y morfología linear, con ápice agudo o redondeado y márgenes engrosados. El haz es densamente seríceo pubescente en las hojas más jóvenes y subglabro en el resto. El envés es densamente seríceo pubescente en las jóvenes y subglabro sobre los bordes y el nervio medio cuando envejecen. Las flores, zigomorfas, se agrupan en inflorescencias de 4 – 11 flores. El cáliz es bilabiado, con dientes laterales divergentes. La corola, de color amarillo intenso, posee estandarte ovado redondeado a elíptico.

Su floración tiene lugar entre los meses de abril y junio, mientras que la fructificación ocurre entre junio y agosto. Su polinización es entomófila y la dispersión de sus semillas se lleva a cabo por barocoria y por endozoocoria.

T. rosmarinifolia ssp. *rosmarinifolia* es una subespecie de carácter heliófilo que habita en andenes, pie de riscos y laderas de zonas expuestas y soleadas. Forma parte de las comunidades xéricas que se encuentran en el dominio superior del cardonal (*Aeonio percarnei-Euphorbietum canariensis*), en zonas de transición hacia el bosque termófilo (*Pistacio lentisci-Oleetum ceraciformis*) o hacia el pinar seco (*Pinetum canariensis*), incluyendo al escobonal del sur (*Pinetum canariensis* facies de *Chamaecytisus proliferus* ssp. *meridionalis*). En ocasiones, se observa su presencia en ambientes rupícolas (*Prenantho-Taeckholmietum pinnatae*), en una situación de refugio como consecuencia de la presión de los herbívoros. Su rango de altitud varía entre los 350 y los 1400 metros sobre el nivel del mar, en los pisos bioclimáticos termomediterráneo xérico semiárido superior, termomediterráneo pluviestacional seco inferior y termomediterráneo pluviestacional seco superior.

Como especies acompañantes destacan *Chamaecytisus proliferus* ssp. meridionalis, *Lavandula minutolii*, *Cistus monspeliensis, Asphodelus ramosus* ssp. *distalis*, *Echium decaisnei*, *Descurainia preauxiana*, *Asparagus plocamoides*, *Micromeria helianthemifolia*, *Chrysoprenanthes pe*ndula, *Aeonium percarneum*, etc.

T. rosmarinifolia ssp. *eurifolia* habita en un ambiente mucho más húmedo, en andenes y escarpes con periodos afectados por el mar de nubes. Se enmarca dentro del pinar húmedo (*Pinetum canariensis* subas. *ericetosum arboreae*), típico de los escarpes del Macizo de Tamadaba. Si bien, también puede encontrarse en situación de refugio, en comunidades rupícolas de *Soncho-Aeonion*. Su rango de altitud es más estrecho, entre los 700 y los 1100 metros sobre el nivel del mar, en el piso bioclimático termomediterráneo pluviestacional subhúmedo.

Entre las especies acompañantes cabe destacar a *Pinus canariensis*, *Erica arborea*, *Micromeria pineolens*, *Dendriopoterium menendezii*, *Crambe tamabadensis*, *Convolvulus canariensis*, *Carlina salicifolia*, *Pericallis webbii*, etc.

2.5.2.1 Distribución actual

La distribución de *Teline rosmarinifolia* se detalla en los trabajos de seguimiento realizados en el marco del Programa de Seguimiento de Poblaciones de Especies Amenazadas (SEGA), realizados en 2003[3] y 2008[4]. Si bien, en el trabajo más reciente no se ha incluido a la subespecie eurifolia. Así, la distribución actual de *T. rosmarinifolia* queda definida por la presencia de la subespecie *T. rosmarinifolia* ssp. *rosmarinifolia* en el sector sur de la isla, con 21 poblaciones conocidas, y de la subespecie *T. rosmarinifolia* ssp. *eurifolia* en el oeste, con una única población dividida en cuatro núcleos. El área de ocupación se ha establecido en 17,75 ha, de las que 15 corresponden a la subespecie *T. rosmarinifolia rosmarinifolia* y 2,75 a la subespecie *T. rosmarinifolia eurifolia*. La distribución de ambas subespecies, así como su situación dentro de

[3] Delgado Rodríguez, M. A. (2003). Seguimiento de Poblaciones de Especies Amenazas 2005.*Teline rosmarinifola* Webb. & Berthel. ssp. *rosmarinifolia*. Gobierno de Canarias. Informe Técnico.Herrera Morán, B. (2003).

[4] Hernández García, M. & I. Santana López (2008). Seguimiento de Poblaciones de Especies Amenazas 2003.*Teline rosmarinifola* Webb. & Berthel. ssp. *rosmarinifolia*. Gobierno de Canarias. Informe Técnico.

Zonas de Especial Conservación se detalla en las siguientes tablas:

Situación dentro de la Red Natura 2000	Población – *T. rosmarinifolia ssp. rosmarinifolia*	AO (km^2)
ZEC ES7010039 El Nublo II	Bco. de Pino Gordo	1
ZEC ES7010039 El Nublo II	Andenes del Viso	0,75
ZEC ES7010039 El Nublo II	Andenes de Tasarte	1,25
ZEC ES0000041 Ojeda, Inagua y Pajonales	Pajonales (Ñameritas)	0,75
ZEC ES7010039 El Nublo II	Caidero de la Manta	0,25
ZEC ES7010039 El Nublo II	Los Quemados	0,25
ZEC ES0000113 Macizo de Tauro	Hoya del Almácigo	1
ZEC ES0000113 Macizo de Tauro*	Canal de Tauro	1,25
ZEC ES0000113 Macizo de Tauro	Salto del Laurel	0,5
ZEC ES7011004 Macizo de Tauro II*	Cortadores – Degollada de Las Yeguas	1,5
ZEC ES7011004 Macizo de Tauro II*	Los Gavilanes	1
ZEC ES7010018 Riscos de Tirajana	Risco Blanco	1
ZEC ES7010025 Fataga	Degollada de la Manzanilla	0,75
ZEC ES7010025 Fataga	Fataga	0,5
ZEC ES7010055 Amurga	Lomo de Los Morales	1
ZEC ES7010025 Fataga	El Pajarcillo	0,5
ZEC ES7010025 Fataga	Roque Almeida	0,5
ZEC ES7010010 Pilancones	Los Vicentillos	0,25
-	Lomo Palmitos	0,25
-	Altos de La Cogolla	0,5
ZEC ES7011004 Macizo de Tauro II*	Peñones del Caidero Oscuro	0,25
Área de ocupación total de *T. rosmarinifolia* ssp. *rosmarinifolia*		**15**
Área de ocupación dentro de ZEC		12,5
Área de ocupación dentro de la ZEC Amurga		**1**
Representación dentro de la ZEC Amurga		**6,67%**
*Sólo parte de la población dentro de la ZEC		

Situación dentro de la Red Natura 2000	Población – *T. rosmarinifolia* ssp. *eurifolia*	AO (km^2)
ZEC ES0000111 Tamadaba	Riscos de Tamadaba	2,75
Área de ocupación total de *T. rosmarinifolia* ssp. *eurifolia*		**2,75**
Área de ocupación dentro de ZEC		2,75
Área de ocupación dentro de la ZEC Amurga		**-**
Representación dentro de la ZEC Amurga		**-**

Como puede observarse en las tablas anteriores, la distribución de *T. rosmarinifolia* dentro de la ZEC ES7010055 Amurga representa el 5,63% del área de ocupación total de la especie, lo

que corresponde a una población con un área de ocupación de 1 km^2. Asimismo, esta área de ocupación representa, a su vez, el 0,019% del área total de la ZEC.

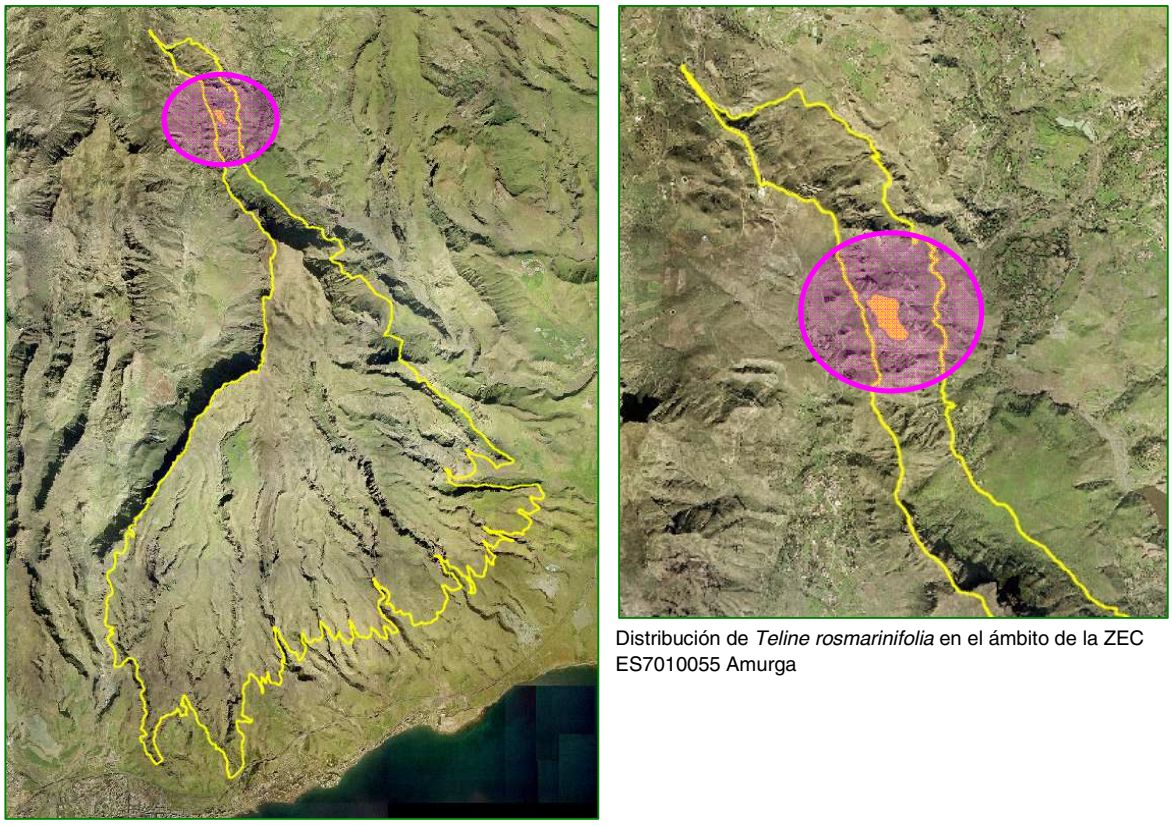

Distribución de *Teline rosmarinifolia* en el ámbito de la ZEC ES7010055 Amurga

2.5.2.2 Tamaño poblacional

El tamaño poblacional de *T. rosmarinifolia* ssp. *rosmarinifolia* se ha establecido en 31.450 ejemplares, según los datos del último seguimiento realizado en 2008[5]. La mayoría de los ejemplares se agrupan en dos poblaciones, Canal de Tauro y Fataga, con un tamaño medio estimado de 2.119 y 25.925 ejemplares respectivamente. El resto corresponde a 3.405 ejemplares censados en 19 poblaciones.

T. rosmarinifolia ssp. *eurifolia* posee una única población para la que se ha establecido, en 2003, un tamaño poblacional de 697 ejemplares[6].

La representatividad de *T. rosmarinifolia* dentro de la ZEC Amurga, atendiendo a su tamaño poblacional, correspondería al 0,715% del total de su población, es decir, a 225 ejemplares con respecto a los 32.147 estimados en 2003 y 2008.

[5] Hernández García, M. & I. Santana López (2008). Seguimiento de Poblaciones de Especies Amenazas 2003. *Teline rosmarinifola* Webb. & Berthel. ssp. *rosmarinifolia*. Gobierno de Canarias. Informe Técnico.
[6] Delgado Rodríguez, M. A. (2003). Seguimiento de Poblaciones de Especies Amenazas 2005. *Teline rosmarinifola* Webb. & Berthel. ssp. *eurifolia*. Gobierno de Canarias. Informe Técnico.

Situación dentro de la Red Natura 2000	Población – *T. rosmarinifolia* ssp. *rosmarinifolia*	Nº de ejemplares
ZEC ES7010039 El Nublo II	Bco. de Pino Gordo	79
ZEC ES7010039 El Nublo II	Andenes del Viso	30
ZEC ES7010039 El Nublo II	Andenes de Tasarte	9
ZEC ES0000041 Ojeda, Inagua y Pajonales	Pajonales (Ñameritas)	150
ZEC ES7010039 El Nublo II	Caidero de la Manta	13
ZEC ES7010039 El Nublo II	Los Quemados	36
ZEC ES0000113 Macizo de Tauro	Hoya del Almácigo	80
ZEC ES0000113 Macizo de Tauro*	Canal de Tauro	1180-3059**
ZEC ES0000113 Macizo de Tauro	Salto del Laurel	84
ZEC ES7011004 Macizo de Tauro II*	Cortadores – Degollada de Las Yeguas	640
ZEC ES7011004 Macizo de Tauro II*	Los Gavilanes	164
ZEC ES7010018 Riscos de Tirajana	Risco Blanco	1489
ZEC ES7010025 Fataga	Degollada de la Manzanilla	34
ZEC ES7010025 Fataga	Fataga	15987-35863**
ZEC ES7010055 Amurga	Lomo de Los Morales	225
ZEC ES7010025 Fataga	El Pajarcillo	177
ZEC ES7010025 Fataga	Roque Almeida	51
ZEC ES7010010 Pilancones	Los Vicentillos	37
-	Lomo Palmitos	2
-	Altos de La Cogolla	93
ZEC ES7011004 Macizo de Tauro II*	Peñones del Caidero Oscuro	12
Número de ejemplares de *T. rosmarinifolia* ssp. *rosmarinifolia*		**31450**
Número de ejemplares dentro de ZEC		31355
Número de ejemplares dentro de la ZEC Amurga		**225**
Representación dentro de la ZEC Amurga		**0,715%**
*Sólo parte de la población dentro de la ZEC; ** Estimación		

Situación dentro de la Red Natura 2000	Población – *T. rosmarinifolia* ssp. *eurifolia*	Nº de ejemplares
ZEC ES0000111 Tamadaba	Riscos de Tamadaba	697
Número de ejemplares de *T. rosmarinifolia* ssp. *eurifolia*		**697**
Número de ejemplares dentro de ZEC		697
Número de ejemplares dentro de la ZEC Amurga		**-**
Representación dentro de la ZEC Amurga		**0%**

2.5.2.3 Régimen de Protección

T. rosmarinifolia se encuentra incluida en el Catálogo Español de Especies Amenazadas en la categoría de "en peligro de extinción" (*Real Decreto 139/2011, de 4 de febrero, para el desarrollo del Listado de Especies Silvestres en Régimen de Protección Especial y del Catálogo Español de Especies Amenazadas*; BOE nº 46, de 23 de febrero de 2011). Esta inclusión conlleva la aplicación de las prohibiciones genéricas establecidas en el artículo 54 de la Ley 42/2007, de 13 de diciembre, del Patrimonio Natural y de la Biodiversidad (BOE nº 299, de 14 de diciembre de 2007), así como las que se establecen en su artículo 56,que incluye la adopción de un plan de recuperación.

Por otro lado, la *Ley 4/2010, de 4 de junio, del Catálogo Canario de Especies Protegidas* (BOC nº 112, de 9 de junio de 2010) incluye a *T. rosmarinifolia* ssp. *rosmarinifolia* en su Anexo III, que corresponde a la categoría "de interés para los ecosistemas canarios", mientras que *T. rosmarinifolia* ssp*. eurifolia* se incluye en el Anexo I, en la categoría "en peligro de extinción".

3 VALORACIÓN Y ESTADO DE CONSERVACIÓN DE LOS HÁBITATS NATURALES Y LAS ESPECIES DE INTERÉS COMUNITARIO

3.1 VALORACIÓN HÁBITATS DE INTERÉS COMUNITARIO

3.1.1 Matorrales termomediterráneos y preestépicos (5330)

En el ámbito de la ZEC Amurga, el hábitat 5330 está caracterizado por la presencia de las siguientes comunidades: *Aeonio percarnei-Euphorbietum canariensis* (cardonal), *Euphorbietum balsamiferae* (tabaibal dulce), *Euphorbietum balsamiferae* con presencia de *Euphorbia canariensis* (tabaibal – cardonal) y *Plocametum pendulae* (balera). A excepción de *Plocametum pendulae*, todas estas comunidades son endémicas de la isla de Gran Canaria. Se trata del hábitat mejor representado en la ZEC, donde ocupa unas 1.311,91 ha, que corresponde al 24,55% de la superficie total de la ZEC.

La representatividad de este hábitat en la isla de Gran Canaria es de 22.183,73 ha, de las que 12.221,04 ha corresponden a áreas incluidas en ZEC. En el ámbito del archipiélago el hábitat 5330 ocupa una superficie de 57.198,54 ha, con 26.564,84 incluidas dentro de ZEC (el 46,44% del total). Así, el hábitat 5330 incluido en la ZEC Amurga representa el 10,73% de la superficie total del mismo dentro de ZEC en la isla y el 4,94% en el archipiélago.

Superficie de las comunidades que integran el hábitat 5330 en relación con las Zonas Especiales de Conservación de Gran Canaria y del archipiélago canario		
	Hectáreas	**% superficie de las comunidades en la ZEC Amurga con respecto a la misma, y a los demás espacios a nivel insular**

Aeonio percarnei-Euphorbietum canariensis		
ZEC ES7010055 Amurga	1.199,70	22,45
ZEC de Gran Canaria	3.167,63	37,87
Totalidad de la isla (dentro y fuera de ZEC)	4.398,65	27,27
Euphorbietum balsamiferae		
ZEC ES7010055 Amurga	6,53	0,12
ZEC de Gran Canaria	6.167,02	0,11
Totalidad de la isla (dentro y fuera de ZEC)	10.947,75	0,06
Euphorbietum balsamiferae* con presencia de *Euphorbia canariensis		
ZEC ES7010055 Amurga	102,05	1,91
ZEC de Gran Canaria	911,98	11,19
Totalidad de la isla (dentro y fuera de ZEC)	2.299,83	4,44
Plocametum pendulae		
ZEC ES7010055 Amurga	3,63	0,07
ZEC de Gran Canaria	104,99	3,46
Totalidad de la isla (dentro y fuera de ZEC)	1.184,50	0,31

3.1.1.1 Evolución del área de distribución

De acuerdo con los datos recogidos en la Ficha Descriptiva del Formulario Normalizado de Datos de la Red Natura 2000 para la designación del Lugar de Importancia Comunitaria ES7010055 Amurga, el hábitat 5330 en la ZEC presentaba una superficie relativa de entre el 2 y el 15% de la superficie de dicho hábitat a nivel nacional (B). Asimismo, se estimaba que poseía una representatividad buena (B) y un estado de conservación también bueno (B). La valoración global del hábitat 5330 se consideraba, a su vez, como bueno (B).

Las fotografías aéreas a la designación del LIC correspondientes al año 1990 (OrtoExpress 1989-1990, GRAFCAN) y su comparación con la situación actual (OrtoExpress Sep 2010-Ene 2011. GRAFCAN) muestran que no se han producido cambios significativos en el ámbito de la ZEC, de manera que no se aprecia una reducción en la superficie ocupada por este hábitat ni tampoco un incremento en la fragmentación del mismo ni una disminución de su cobertura.

En las imágenes siguientes se muestra un ejemplo representativo de la estabilidad de este hábitat con respecto a los años 1989-1990. Dada la dificultad de visualización de alguna de las comunidades que integran este hábitat en la ZEC Amurga y, teniendo en cuenta su superficie, se han tomado como ejemplo algunas áreas de cardonal (*Aeonio percarnei-Euphorbietum canariensis*), que coincide a su vez con la comunidad más abundante de este hábitat en la ZEC Amurga.

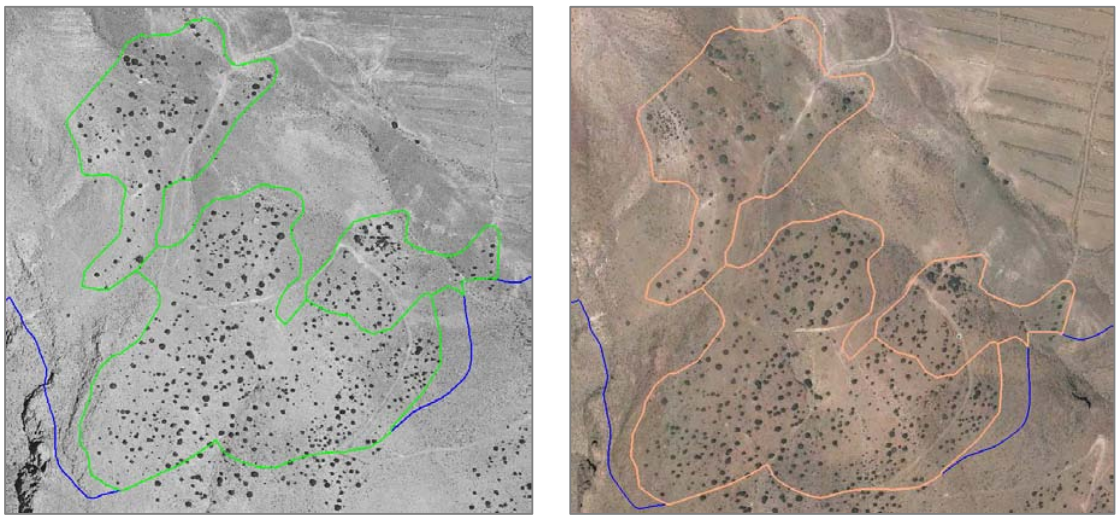

Imagen de una zona de cardonal (5330), según fotografía aérea tomada en 1990 (izquierda) y 2011 (derecha)

3.1.1.2 Presiones y Amenazas actuales

Atendiendo a la lista de actividades reseñadas en el portal de referencia de Natura 2000, en el marco de la Decisión de Ejecución de la Comisión de 11 de julio de 2011 relativa a un formulario de información sobre un espacio Natura 2000 (2011/484/UE), en el ámbito de la ZEC se observan, para el hábitat 5330, las siguientes amenazas:

Código	Descripción	Observaciones	Intensidad
A	**Agricultura y ganadería**		
A01	Cultivos	Aumento de superficie agrícola	Baja
D	**Transporte y redes de comunicación**		
D01	Carreteras, caminos y vías de tren		
D01.01	Sendas, pistas, carriles para bicicletas	Uso y acondicionamiento de pistas forestales	Baja
E	**Urbanización, desarrollo residencial y comercial**		
E03.01	Eliminación de residuos domésticos y provenientes de instalaciones recreativas		Baja
E03.03	Eliminación de residuos inertes		Baja

3.1.2 Pendientes rocosas silíceas con vegetación casmofítica (8220)

El hábitat 8220 Pendientes rocosas silíceas con vegetación casmofítica en el ámbito de la ZEC Amurga se encuentra caracterizado por la comunidad *Prenantho-Taeckholmietum pinnatae*, distribuida en los escarpes y las paredes que limitan con la ZEC ES7010025 Fataga. Dada su situación, se trata del hábitat de menor representación dentro de la ZEC Amurga, con tan solo 1,25 ha, lo que representa el 0,023% de la superficie total de la ZEC.

La representatividad de este hábitat en la isla de Gran Canaria es de 416,57 ha, de las que 365,19 ha corresponden a áreas incluidas en ZEC. En el ámbito del archipiélago el hábitat 8220 ocupa una superficie de 1.867,28 ha, con 1.496,82 ha incluidas dentro de ZEC (el 80,16% del total). Así, el hábitat 8220 incluido en la ZEC Amurga representa el 0,34% de la superficie total del mismo dentro de ZEC en la isla y el 0,083% en el archipiélago.

Superficie de las comunidades que integran el hábitat 8220 en relación con las Zonas Especiales de Conservación de Gran Canaria y del archipiélago canario

	Hectáreas	**% superficie de las comunidades en la ZEC Amurga con respecto a la misma, y a los demás espacios a nivel insular**
Prenantho-Taeckholmietum pinnatae		
ZEC ES7010055 Amurga	1,25	0,023
ZEC de Gran Canaria	64,91	1,93
Totalidad de la isla (dentro y fuera de ZEC)	237,91	0,53

3.1.2.1 Evolución del área de distribución

El hábitat 8220 no se encuentra recogido en la Ficha Descriptiva del Formulario Normalizado de Datos de la Red Natura 2000 para la designación del Lugar de Importancia Comunitaria ES7010055 Amurga. No obstante, y tal y como se justificó en el apartado 2.2. *Actualización del inventario* de este documento, se ha procedido a la sustitución del que figura en la citada Ficha (8320) por el 8220, por lo que se asume para este hábitat la información ecológica recogida en el mismo: superficie relativa de entre el 0 y el 2% de la superficie de dicho hábitat a nivel nacional (C), representatividad excelente (A) y estado de conservación excelente (A). La valoración global del hábitat 8320 se consideraba como excelente (A).

No se han producido cambios significativos en el área de distribución de este hábitat dentro de la ZEC Amurga. No se observa tampoco un incremento en la fragmentación ni una disminución de su cobertura. Tanto las características del hábitat como su ubicación, hacen que se encuentre en una situación de estabilidad.

3.1.2.2 Presiones y Amenazas actuales

No se ha detectado la existencia de ningún tipo de presión ni amenaza sobre este hábitat en el ámbito de la ZEC Amurga.

3.1.3 Bosques de Olea y Ceratonia (9320)

El hábitat 9320 corresponde, en el ámbito de la ZEC Amurga, a formaciones de sabinar, actualmente caracterizadas por la presencia de ejemplares aislados de sabina (*Juniperus turbinata* ssp. *canariensis*). Su distribución en esta ZEC abarca 19,47 ha, lo que supone el 0,36% de la superficie total de la misma.

La representatividad de este hábitat en la isla de Gran Canaria es de 3.194,14 ha, de las que 1.303,85 ha corresponden a áreas incluidas en ZEC. En el ámbito del archipiélago el hábitat 9320 ocupa una superficie de 5.907,30 ha, con 2.573,87 incluidas dentro de ZEC (el 43,57% del total). Así, el hábitat 9320 incluido en la ZEC Amurga representa el 0,04% de la superficie total del mismo dentro de ZEC en la isla y el 0,02% en el archipiélago.

Superficie de las comunidades que integran el hábitat 9320 en relación con las Zonas Especiales de Conservación de Gran Canaria y del archipiélago canario

	Hectáreas	**% superficie de las comunidades en la ZEC Amurga con respecto a la misma, y a los demás espacios a nivel insular**
Pistacio lentisci-Oleetum cerasiformis		
ZEC ES7010055 Amurga	19,47	0,36
ZEC de Gran Canaria	879,67	2,21
Totalidad de la isla (dentro y fuera de ZEC)	188,52	1,03

3.1.3.1 Evolución del área de distribución

El hábitat 9320 no se encuentra recogido en la Ficha Descriptiva del Formulario Normalizado de Datos de la Red Natura 2000 para la designación del Lugar de Importancia Comunitaria ES7010055 Amurga, ya que, tal y como se describe en el apartado 2.2. *Actualización del inventario* de este documento, no fue incluido en el momento de su designación. Por ello, no se dispone de información para realizar un análisis de la evolución de su área de distribución dentro de esta ZEC tras su designación.

3.1.3.2 Presiones y Amenazas actuales

Atendiendo a la lista de actividades reseñadas en el portal de referencia de Natura 2000, en el marco de la Decisión de Ejecución de la Comisión de 11 de julio de 2011 relativa a un formulario de información sobre un espacio Natura 2000 (2011/484/UE), en el ámbito de la ZEC se observan, para el hábitat 9320 *Bosques de Olea y Ceratonia*, las siguientes amenazas:

Código	**Descripción**	**Observaciones**	**Intensidad**
K	**Procesos naturales bióticos y abióticos (exceptuando catástrofes)**		
K04	Relaciones interespecíficas de flora		
K04.05	Daños causados por herbívoros (incluyendo especies de caza)		Media

3.1.4 Palmerales de Phoenix (9370)

El hábitat 9370 *Palmerales de Phoenix* es un hábitat prioritario que engloba los palmerales, tanto naturales como seminaturales cuya especie característica es la palmera canaria *Phoenix canariensis*. En la ZEC Amurga ocupa unas 9,52 ha, lo que corresponde al 0,18% de la superficie total de la ZEC.

La representatividad de este hábitat en la isla de Gran Canaria es de 574,57 ha, de las que 158,62 ha corresponden a áreas incluidas en ZEC. En el ámbito del archipiélago el hábitat 9370 ocupa una superficie de 1.783,82 ha, con 590,41 incluidas dentro de ZEC (el 33,10% del total). Así, el hábitat 9370 incluido en la ZEC Amurga representa el 6,001% de la superficie total del mismo dentro de ZEC en la isla y el 1,61% en el archipiélago.

Superficie de las comunidades que integran el hábitat 9370 en relación con las Zonas Especiales de Conservación de Gran Canaria y del archipiélago canario

	Hectáreas	**% superficie de las comunidades en la ZEC Amurga con respecto a la misma, y a los demás espacios a nivel insular**
Periploco laevigatae-Phoenicetum canariensis		
ZEC ES7010055 Amurga	9,52	0,18
ZEC de Gran Canaria	158,62	6,00
Totalidad de la isla (dentro y fuera de ZEC)	574,57	1,66

3.1.4.1 Evolución del área de distribución

De acuerdo con los datos recogidos en la Ficha Descriptiva del Formulario Normalizado de Datos de la Red Natura 2000 para la designación del Lugar de Importancia Comunitaria ES7010055 Amurga, el hábitat 9370 en la ZEC presentaba una superficie relativa de entre el 0 y el 2% de la superficie de dicho hábitat a nivel nacional (C). Asimismo, se estimaba que poseía una representatividad buena (B) y un estado de conservación también bueno (B). La valoración global del hábitat 5330 se consideraba, a su vez, como bueno (B).

Las fotografías aéreas a la designación del LIC correspondientes al año 1990 (OrtoExpress 1989-1990, GRAFCAN) y su comparación con la situación actual (OrtoExpress Sep 2010-Ene 2011. GRAFCAN) muestran que no se han producido cambios significativos en el ámbito de la ZEC, de manera que no se aprecia una reducción en la superficie ocupada por este hábitat ni tampoco un incremento en la fragmentación del mismo ni una disminución de su cobertura.

A continuación se muestran unas fotos en las que se observa el estado del palmeral de Gallegos según la fotografía aérea de 1989-1990, en comparación con la fotografía actual (2011). Como puede verse, no se aprecian cambios en su área de distribución. Tan solo se observa un incremento en la cobertura vegetal, tanto de matorral como de volumen del palmeral en la fotografía actual con respecto a la tomada anteriormente.

Imagen del palmeral de Gallegos, según fotografía aérea tomada en 1990 (arriba) y en 2011 (abajo).

3.1.4.2 Presiones y Amenazas actuales

Atendiendo a la lista de actividades reseñadas en el portal de referencia de Natura 2000, en el marco de la Decisión de Ejecución de la Comisión de 11 de julio de 2011 relativa a un formulario de información sobre un espacio Natura 2000 (2011/484/UE), en el ámbito de la ZEC se observan, para el hábitat 9370, las siguientes amenazas:

Código	Descripción	Observaciones	Intensidad
K	**Procesos naturales bióticos y abióticos (exceptuando catástrofes)**		
K04	Relaciones interespecíficas de flora		
K04.05	Daños causados por herbívoros (incluyendo especies de caza)		Baja

3.1.5 Pinares endémicos canarios (9550)

El hábitat 9550 *Pinares endémicos canarios* en el ámbito de la ZEC Amurga, engloba tres comunidades representativas, tal y como se detalla en el Apartado 2.3. de este documento. En total ocupa unas 530,91 ha, lo que constituye el 9,94% de la superficie total de la ZEC. La comunidad mejor representada es la del escobonal del sur.

La representatividad de este hábitat en la isla de Gran Canaria es de 15.179,35 ha, de las que 14.264,43 ha corresponden a áreas incluidas en ZEC. En el ámbito del archipiélago el hábitat 9550 ocupa una superficie de 73.698,37 ha, con 62.611,57 incluidas dentro de ZEC (el 84,96% del total). Así, el hábitat 9550 incluido en la ZEC Amurga representa el 0,070% de la superficie total del mismo dentro de ZEC en la isla y el 0,016% en el archipiélago.

Superficie de las comunidades que integran el hábitat 9550 en relación con las Zonas Especiales de Conservación de Gran Canaria y del archipiélago canario

	Hectáreas	**% superficie de las comunidades en la ZEC Amurga con respecto a la misma, y a los demás espacios a nivel insular**
Pinetum canariensis		
ZEC ES7010055 Amurga	0,41	0,01
ZEC de Gran Canaria	8.365,01	0,005
Totalidad de la isla (dentro y fuera de ZEC)	11.429,76	0,004
Pinetum canariensis* facies de *Chamaecytisus proliferus* ssp. *meridionalis		
ZEC ES7010055 Amurga	530,17	9,92
ZEC de Gran Canaria	5.388,52	9,84
Totalidad de la isla (dentro y fuera de ZEC)	6.565,62	0,15
Micromerio benthami-Telinetum microphyllae euphorbietosum regis-jubae		
ZEC ES7010055 Amurga	0,35	0,01
ZEC de Gran Canaria	4.837,09	0,007
Totalidad de la isla (dentro y fuera de ZEC)	7.840,92	0,00009

3.1.5.1 Evolución del área de distribución

De acuerdo con los datos recogidos en la Ficha Descriptiva del Formulario Normalizado de Datos de la Red Natura 2000 para la designación del Lugar de Importancia Comunitaria ES7010055 Amurga, el hábitat 9550 en la ZEC presentaba una superficie relativa de entre el 0 y el

2% de la superficie de dicho hábitat a nivel nacional (C). Asimismo, se estimaba que poseía una representatividad buena (B) y un estado de conservación también bueno (B). La valoración global del hábitat 5330 se consideraba, a su vez, como bueno (B).

Las fotografías aéreas a la designación del LIC correspondientes al año 1990 (OrtoExpress 1989-1990, GRAFCAN) y su comparación con la situación actual (OrtoExpress Sep 2010-Ene 2011. GRAFCAN) muestran que no se han producido cambios significativos en el área de distribución de este hábitat en el ámbito de la ZEC, de manera que no se aprecia una reducción en la superficie ocupada. Los únicos cambios apreciables en cuanto a la evolución de este hábitat corresponden a un aumento en la densidad del matorral.

3.1.5.2 Presiones y Amenazas actuales

Atendiendo a la lista de actividades reseñadas en el portal de referencia de Natura 2000, en el marco de la Decisión de Ejecución de la Comisión de 11 de julio de 2011 relativa a un formulario de información sobre un espacio Natura 2000 (2011/484/UE), en el ámbito de la ZEC se observan, para el hábitat 9550 *Pinares endémicos canarios*, las siguientes amenazas:

Código	Descripción	Observaciones	Intensidad
K	**Procesos naturales bióticos y abióticos (exceptuando catástrofes)**		
K04	Relaciones interespecíficas de flora		
K04.05	Daños causados por herbívoros (incluyendo especies de caza)		Media

3.2 VALORACIÓN ESPECIES DE INTERÉS COMUNITARIO

3.2.1 *Solanum lidii* (1705)

3.2.1.1 Evolución del área de distribución

En el momento de la declaración como LIC, *Solanum lidii* contaba con dos poblaciones dentro de Amurga, Bco. Hondo y Gallegos, ambas con un tamaño poblacional muy escaso. Sin embargo, no se disponía de datos detallados sobre su área de distribución. No obstante, aunque se ha observado un cierto incremento poblacional, no parece probable que su área de distribución haya variado, por lo que se puede considerar que ha permanecido estable.

Por otro lado, el descubrimiento de una nueva población (Morro de la Cuervera) en el ámbito de la ZEC Amurga, incrementa el área de distribución de *Solanum lidii* en la misma, sin que esto sea consecuencia de una mejora en la distribución de la especie.

3.2.1.2 Evolución del Tamaño poblacional

Los trabajos de seguimiento de los que ha sido objeto *Solanum lidii* evidencian un mejor conocimiento en cuanto al tamaño poblacional de la especie. En la tabla siguiente se detalla el tamaño poblacional observado en los diferentes trabajos para las poblaciones incluidas en el ámbito de la ZEC Amurga.

Población	E. Beltrán *et al.*, 1999[7]	AFA, 2003[8]	I. Santana *et al.*, 2004[9]	SEGA 2005[10]	SEGA 2008[11]
Gallegos	11 – 50	14	24	17	78
Bco. Hondo	6 – 10	-	26	21	45
Morro de La Cuervera	-	-	-	-	94
Total	17 – 60	14	50	38	217

Como puede observarse, los últimos trabajos ponen de manifiesto un incremento del tamaño poblacional de *Solanum lidii* dentro de la ZEC. Tanto en la población de Gallegos como en Bco. Hondo, se observa un aumento en el número de ejemplares, lo que puede ser consecuencia de la disminución de la presión ganadera en la zona, con un descenso considerable del pastoreo. No obstante, el número de ejemplares sigue siendo extremadamente bajo y sólo se ha observado la presencia discreta de plántulas y ejemplares jóvenes en Gallegos y en el Morro de La Cuervera. La población de Morro de La Cuervera se observó por primera vez en 2008, por lo que no se dispone de información con la que evaluar la evolución de su tamaño poblacional.

3.2.1.3 Presiones y Amenazas actuales

Atendiendo a la lista de actividades reseñadas en el portal de referencia de Natura 2000, en el marco de la Decisión de Ejecución de la Comisión de 11 de julio de 2011 relativa a un formulario de información sobre un espacio Natura 2000 (2011/484/UE), en el ámbito de la ZEC se han detectado, para la especie *Solanum lidii*, las siguientes amenazas:

Código	Descripción	Observaciones	Intensidad
K	**Procesos naturales bióticos y abióticos (exceptuando catástrofes)**		
K04	Relaciones interespecíficas de flora		

[7] Beltrán Tejera, E., W. Wildpret de la Torre, Mª Catalina León Arencibia, A. García Gallo & A. Reyes Hernández, 1999. Libro Rojo de la Flora Canaria contenida en la Directiva-Hábitats Europea. Miniesterio de Medio Ambiente.
[8] Rodríguez delgado, O., A. García gallo & c. M. Cruz Trujillo. 2003. Solanum lidii in Bañares, A., Blanca, G., Güemes, J., Moreno, J.C. & Ortiz, S. (Eds). 2003. Atlas y Libro Rojo de la Flora Vascular Amenazada de España. Dirección General de Conservación de la Naturaleza. Madrid. 1072 pp.
[9] Santana López, I., 2004. Memoria del Proyecto: Micropropagación de especies amenazadas. Documento interno Jardín Botánico Canario "Viera y Clavijo".
[10] Herrera Morán, B. 2005. Solanum lidii. Gran Canaria. Seguimiento de poblaciones de Especies Amenazadas 2005. Gobierno de Canarias. Consejería de Medio Ambiente y Ordenación Territorial. Documento interno inédito.
[11] Santana López, I., J. Naranjo Suárez & O. Saturno Hernández. 2008. Solanum lidii. Gran Canaria. Seguimiento de poblaciones de Especies Amenazadas 2005. Gobierno de Canarias. Consejería de Medio Ambiente y Ordenación Territorial. Documento interno inédito.

K04.05	Daños causados por herbívoros (incluyendo especies de caza)		Media

3.2.2 *Teline rosmarinifolia* (1565)

3.2.2.1 Evolución del área de distribución

Tal y como se ha detallado en el Apartado 2.4.2. de este documento, *Teline rosmarinifolia* cuenta en la actualidad con una población en el ámbito de la ZEC Amurga, denominada como Lomo de Los Morales. Esta población corresponde a la subespecie *T. rosmarinifolia* ssp. *rosmarinifolia*.

No se dispone de datos concretos sobre la evolución del área de distribución de esta especie en la ZEC Amurga. Si bien, dado que la población parece haberse mantenido estable, en cuanto a su tamaño poblacional, en la última década, lo más probable es que su área de distribución no haya sufrido tampoco grandes variaciones.

3.2.2.2 Evolución del Tamaño poblacional

Los datos más recientes sobre el tamaño poblacional de *T. rosmarinifolia* en el ámbito de esta ZEC corresponden a los años 2003[12] y 2008[13], en el marco del programa de Seguimiento de Poblaciones de Especies Amenazadas (SEGA). En 2003, se observaron unos 177 ejemplares, aunque se destaca la posibilidad de que la población sea mayor y alcance los 200 ejemplares. En 2008, se contabilizaron unos 225 ejemplares, lo cual supone un ligero incremento con respecto al tamaño observado en 2003. En este trabajo, se hace además referencia a que todos los ejemplares de la población son adultos y presentan síntomas de ramoneo.

La referencia a la existencia de un tamaño poblacional de 1 – 6 ejemplares en la Ficha Descriptiva del Formulario Normalizado de Datos de la Red Natura 2000 para la designación del Lugar de Importancia Comunitaria ES7010055 Amurga no se ha tenido en cuenta, ya que parece corresponder tan solo a una parte de la población.

Así, el tamaño poblacional de *T. rosmarinifolia* ssp. *rosmarinifolia* en la ZEC Amurga parece haberse mantenido más o menos constante en la última década, apreciándose un ligero aumento, que no es suficiente por sí sólo para determinar la progresión del mismo.

Población	SEGA 2003	SEGA 2008
Lomo de Los Morales	177 (200)	225

[12] Delgado Rodríguez, M. A. (2003). Seguimiento de Poblaciones de Especies Amenazas 2005.*Teline rosmarinifola* Webb. & Berthel. ssp. *eurifolia*. Gobierno de Canarias. Informe Técnico.
[13] Hernández García, M. & I. Santana López (2008). Seguimiento de Poblaciones de Especies Amenazas 2003.*Teline rosmarinifola* Webb. & Berthel. ssp. *rosmarinifolia*. Gobierno de Canarias. Informe Técnico.

3.2.2.3 Presiones y Amenazas actuales

Atendiendo a la lista de actividades reseñadas en el portal de referencia de Natura 2000, en el marco de la Decisión de Ejecución de la Comisión de 11 de julio de 2011 relativa a un formulario de información sobre un espacio Natura 2000 (2011/484/UE), en el ámbito de la ZEC se han detectado, para la especie *Teline rosmarinifolia*, las siguientes amenazas:

Código	Descripción	Observaciones	Intensidad
A	**Agricultura y ganadería**		
A04	Pastoreo		
A04.02	Pastoreo no intensivo		Media
K	**Procesos naturales bióticos y abióticos (exceptuando catástrofes)**		
K04	Relaciones interespecíficas de flora		
K04.05	Daños causados por herbívoros (incluyendo especies de caza)		Alta

4 ESTADO DE CONSERVACIÓN DE LOS HÁBITATS NATURALES Y LAS ESPECIES DE INTERÉS COMUNITARIO. OBJETIVOS DE CONSERVACIÓN

4.1 ESTADO DE CONSERVACIÓN DE HÁBITATS DE INTERÉS COMUNITARIO

Para la valoración del estado de conservación de los hábitats de interés comunitario, se ha tomado como referencia los factores empleados para el seguimiento de la Red Natura 200 de acuerdo con el artículo 17 de la Directiva 92/43/CEE (*Assessment, monitoring and reporting under Aricle 17 of the Habitats Directiva: Explanatory Notes & Guidelines*. Final Draft, October 2006). En concreto, se han considerado la cobertura del hábitat, el área ocupada por el tipo de hábitat específico presente, su estructura y funciones, así como, la evolución previsible. En los dos primeros casos se han establecido los correspondientes valores favorables de referencia. La valoración global del estado de conservación del hábitat se ha estimado considerando los valores parciales obtenidos para cada parámetro.

4.1.1 Matorrales termomediterráneos y preestépicos (5330)

4.1.1.1 Cobertura

El Valor de Referencia Favorable para la cobertura del hábitat 5330 según se encuentra recogido en la Ficha Descriptiva del Formulario Normalizado de Datos de la Red Natura 2000 para la designación del Lugar de Importancia Comunitaria ES7010055 Amurga, es del 7%.

De acuerdo con los datos recogidos en el Apartado 2.3.1., derivados del Mapa de Vegetación de Canarias, la cobertura del hábitat Matorrales termomediterráneos y preestépicos (5330) abarca en la actualidad el 24,56% de la ZEC Amurga. A partir de estos datos parece inferirse que este hábitat ha experimentado un crecimiento desde la designación de este espacio como LIC, si bien, estos datos son consecuencia de la realización de un estudio más detallado sobre la vegetación. Por ello, no puede concluirse que haya habido un incremento considerable en su cobertura debido a una mejora del mismo, aunque el estudio de la vegetación ha puesto de manifiesto una mayor superficie ocupada por este hábitat. Así, se tomará como valor favorable de referencia la superficie actual de este hábitat tomada a partir del Mapa de Vegetación de Canarias, es decir, el 24,56% de la superficie total de la ZEC Amurga. Por tanto, en lo que se refiere a la cobertura, el estado del hábitat ha de considerarse como FAVORABLE.

4.1.1.2 Área ocupada por el tipo de hábitat

El hábitat 5330 en el ámbito de la ZEC Amurga ocupa un área de 1.311,91 ha, lo que corresponde al 24,56% de la superficie total de la ZEC. Como se comenta en el apartado anterior, esto supone un incremento con respecto a los datos disponibles en el momento de la designación de este espacio como LIC.

En lo que respecta al área ocupada por este hábitat, debe considerarse como FAVORABLE.

4.1.1.3 Estructura y funciones específicas

El hábitat 5330 Matorrales termomediterráneos y preestépicos en el ámbito de esta ZEC corresponde a las comunidades *Aeonio percarnei-Euphorbietum canariensis* (cardonal), *Euphorbietum balsamiferae* (tabaibal dulce), *Euphorbietum balsamiferae* con presencia de *Euphorbia canariensis* (tabaibal – cardonal) y *Plocametum pendulae* (balera), donde la comunidad más ampliamente desarrollada es el cardonal.

A excepción de las baleras, distribuidas también en Tenerife y La Gomera, el resto corresponde a comunidades endémicas de la isla de Gran Canaria. Son formaciones características de la ambientes xéricos, con una fisionomía muy particular, donde la mayoría de especies acompañantes también son endémicas de Canarias.

No se observa un incremento en la fragmentación y tampoco son previsibles afecciones negativas que afecten a la calidad del hábitat, por lo que también se valora como FAVORABLE.

4.1.1.4 Evolución previsible

Considerando el estado favorable en lo que se refiere al área ocupada y la calidad del hábitat mencionado en los apartados anteriores, y teniendo que en cuenta que no existen amenazas relevantes ni son previsibles impactos negativos significativos, la evolución previsible del hábitat es FAVORABLE, y su mantenimiento a largo plazo está asegurado, de continuar las condiciones actuales.

4.1.1.5 Valoración global

Criterio	Valor de Referencia	Valoración		Valoración global
Cobertura	24,56%	Favorable	24,56%	FAVORABLE
Área ocupada por el tipo de hábitat	1.311,91 ha	Favorable	1.311,91	
Estructura y funciones específicas	-	Favorable		
Evolución previsible	-	Favorable		

4.1.2 Pendientes rocosas silíceas con vegetación casmofítica (8220)

4.1.2.1 Cobertura

El hábitat 8220 no se encuentra recogido en la Ficha Descriptiva del Formulario Normalizado de Datos de la Red Natura 2000 para la designación del Lugar de Importancia Comunitaria ES7010055 Amurga. Tal y como se justificó en el apartado 2.2., es probable que la superficie inventariada en este documento como hábitat 8220 en su día se interpretara como hábitat 8320 (que es el que figura en la Ficha Descriptiva del Formulario Normalizado de Datos antes referido).

El valor para la cobertura indicado en dicha ficha es de 1%, si bien, de acuerdo con los datos recogidos en el Apartado 2.3.2., derivados del Mapa de Vegetación de Canarias, la cobertura del hábitat pendientes rocosas silíceas con vegetación casmofítica (8220) abarca en la actualidad el 0,023% de la ZEC Amurga. Por tanto, se tomará como valor favorable de referencia la superficie actual de este hábitat tomada a partir del Mapa de Vegetación de Canarias, es decir, el 0,023% de la superficie total de la ZEC Amurga. En lo que se refiere a la cobertura, el estado del hábitat ha de considerarse como FAVORABLE.

4.1.2.2 Área ocupada por el tipo de hábitat

El hábitat 8220 en el ámbito de la ZEC Amurga ocupa un área de 1,25 ha, lo que corresponde al 0,023% de la superficie total de la ZEC. Como ya se ha comentado en el Apartado 2.3.2., la distribución de este hábitat en Amurga no es muy amplia debido a que no dispone de grandes áreas de escarpes o riscos más verticales, por lo que no se considera que haya habido una regresión en el área ocupada por el mismo tras la designación de esta zona como LIC. Por ello, en lo que respecta al área ocupada por este hábitat, debe considerarse como FAVORABLE.

4.1.2.3 Estructura y funciones específicas

El hábitat Pendientes rocosas silíceas con vegetación casmofítica (8220), corresponde a la comunidad de cerraja de risco y balillo, (*Prenantho-Taeckholmietum pinnatae*), endémica de Gran Canaria. Se trata de una comunidad en la que intervienen especies de carácter rupícola, situadas en repisas, grietas y riscos inaccesibles.

No se observa un incremento en la fragmentación y tampoco son previsibles afecciones negativas que afecten a la calidad del hábitat, por lo que también se valora como FAVORABLE.

4.1.2.4 Evolución previsible

Considerando el estado favorable en lo que se refiere al área ocupada y la calidad del hábitat mencionado en los apartados anteriores, y teniendo que en cuenta que no existen amenazas relevantes ni son previsibles impactos negativos significativos, la evolución previsible del hábitat es FAVORABLE, y su mantenimiento a largo plazo está asegurado, de continuar las condiciones actuales.

4.1.2.5 Valoración global

Criterio	Valor de Referencia	Valoración		Valoración global
Cobertura	0,023%	Favorable	0,023%	FAVORABLE
Área ocupada por el tipo de hábitat	1,25 ha	Favorable	1,25 ha	
Estructura y funciones específicas	-	Favorable		
Evolución previsible	-	Favorable		

4.1.3 Bosques de Olea y Ceratonia (9320)

4.1.3.1 Cobertura

El hábitat 9320 no se encuentra recogido en la Ficha Descriptiva del Formulario Normalizado de Datos de la Red Natura 2000 para la designación del Lugar de Importancia Comunitaria ES7010055 Amurga, por lo que hasta la fecha no existe Valor de Referencia Favorable sobre la cobertura del mismo dentro de la ZEC.

De acuerdo con los datos recogidos en el Apartado 2.3.3., derivados del Mapa de Vegetación de Canarias, la cobertura del hábitat Bosques de *Olea* y *Ceratonia* (9320) abarca el 0,36% de la ZEC Amurga. Por tanto, se tomará como valor favorable de referencia la superficie actual de este hábitat tomada a partir del Mapa de Vegetación de Canarias, es decir, el 0,36% de la superficie total de la ZEC Amurga.

No obstante, aunque no se dispone de datos concretos que permitan cuantificar de forma precisa una superficie anterior para este hábitat, se sabe que ha sufrido una gran regresión, tanto en el ámbito de la ZEC como fuera de los límites de la misma. Actualmente su situación es residual, por lo que el estado del hábitat referido a la cobertura se considera como INADECUADO.

4.1.3.2 Área ocupada por el tipo de hábitat

El hábitat 9320 en el ámbito de la ZEC Amurga ocupa un área de 19,47 ha, lo que supone el 0,36% de la superficie total de la ZEC.

Como se ha referido en el apartado anterior, la situación de este hábitat en el ámbito de la ZEC es residual, mayoritariamente formado por ejemplares aislados de sabinas. Por ello, en lo que respecta al área ocupada por este hábitat, debe considerarse como INADECUADO.

4.1.3.3 Estructura y funciones específicas

El hábitat Bosques de *Olea* y *Ceratonia* (9320), corresponde a la comunidad *Pistacio lentisci-Oleetum cerasiformis* (acebuchal, lentiscal, almacigal y sabinar), endémica de Gran Canaria. En el ámbito de este ZEC, corresponde a zonas de sabinar, las cuales están ocupadas en la actualidad por sabinas aisladas (*Juniperus turbinata* ssp. *canariensis*).

No existen datos para valorar el incremento de la fragmentación. Teniendo en cuenta la evolución de los sabinares de ésta y otras zonas, que han quedado prácticamente reducidos a la existencia de sabinas aisladas, podría considerarse que posee una estructura fragmentada, donde las especies características no poseen un “estado de conservación favorable”.

Por ello, el estado de conservación de este hábitat en el ámbito de la ZEC Amurga se considera como INADECUADO.

4.1.3.4 Evolución previsible

Considerando el estado inadecuado en lo que se refiere al área ocupada y la calidad del hábitat mencionado en los apartados anteriores, y teniendo que en cuenta que no existen amenazas relevantes ni son previsibles impactos negativos significativos, la evolución previsible del hábitat es FAVORABLE, y su mantenimiento a largo plazo está asegurado, de continuar las condiciones actuales.

4.1.3.5 Valoración global

Criterio	Valor de Referencia	Valoración		Valoración global
Cobertura	0,036%	Inadecuado	0,036%	DESFAVORABLE +
Área ocupada por el tipo de hábitat	19,47 ha	Inadecuado	19,47 ha	
Estructura y funciones específicas	-	Inadecuado		
Evolución previsible	-	Favorable		

4.1.4 Palmerales de Phoenix (9370)

4.1.4.1 Cobertura

El Valor de Referencia Favorable para la cobertura del hábitat 9370 según se encuentra recogido en la Ficha Descriptiva del Formulario Normalizado de Datos de la Red Natura 2000 para la designación del Lugar de Importancia Comunitaria ES7010055 Amurga es del 1%.

De acuerdo con los datos recogidos en el Apartado 2.3.4., derivados del Mapa de Vegetación de Canarias, la cobertura del hábitat Palmerales de *Phoenix* (9370) abarca en la actualidad el 0,18% de la ZEC Amurga.

Tal y como se recoge en el Apartado 3.1.4., la comparación a través de la fotografía aérea disponible muestra que no se aprecia una reducción en la superficie ocupada por este hábitat ni tampoco un incremento en la fragmentación del mismo ni una disminución de su cobertura, por lo que la diferencia en los porcentajes de cobertura es consecuencia de la realización de un estudio más detallado sobre la vegetación.

Así, se tomará como valor favorable de referencia la superficie actual de este hábitat tomada a partir del Mapa de Vegetación de Canarias, es decir, el 0,18% de la superficie total de la ZEC Amurga. Por tanto, en lo que se refiere a la cobertura, el estado del hábitat ha de considerarse como FAVORABLE.

4.1.4.2 Área ocupada por el tipo de hábitat

El hábitat 9370 en el ámbito de la ZEC Amurga ocupa un área de 9,52 ha, lo que supone el 0,18% de la superficie total de la ZEC.

En lo que respecta al área ocupada por este hábitat, debe considerarse como FAVORABLE.

4.1.4.3 Estructura y funciones específicas

El hábitat 9370 abarca los palmerales de *Phoenix canariensis* (palmera canaria), caracterizado por la comunidad *Periploco laevigatae-Phoenicetum canariensis*. Es un hábitat prioritario que en Amurga se sitúa en zonas coluviales y cauces de barranco, en el sector noreste del espacio, formando palmerales de muy poca extensión alrededor de los cuales se observa alguna palmera dispersa. Aunque su presencia, en comparación con la superficie total de la ZEC, no es muy significativa, se trata de uno de los hábitats más característicos y representativos de la zona.

Por otro lado, no se observa un incremento en la fragmentación y tampoco son previsibles afecciones negativas significativas que afecten a la calidad del palmeral, por lo que se valora el mismo como FAVORABLE.

4.1.4.4 Evolución previsible

Considerando el estado favorable en lo que se refiere al área ocupada y la calidad del hábitat mencionado en los apartados anteriores, y teniendo que en cuenta que no existen

amenazas relevantes ni son previsibles impactos negativos significativos, la evolución previsible del hábitat es FAVORABLE, y su mantenimiento a largo plazo está asegurado, de continuar las condiciones actuales.

4.1.4.5 Valoración global

Criterio	Valor de Referencia	Valoración		Valoración global
Cobertura	0,18%	Favorable	0,18%	FAVORABLE
Área ocupada por el tipo de hábitat	9,52 ha	Favorable	9,52	
Estructura y funciones específicas	-	Favorable		
Evolución previsible	-	Favorable		

4.1.5 Pinares endémicos canarios (9550)

4.1.5.1 Cobertura

El Valor de Referencia Favorable para la cobertura del hábitat 9550 según se encuentra recogido en la Ficha Descriptiva del Formulario Normalizado de Datos de la Red Natura 2000 para la designación del Lugar de Importancia Comunitaria ES7010055 Amurga es del 5%.

De acuerdo con los datos recogidos en el Apartado 2.3.5., derivados del Mapa de Vegetación de Canarias, la cobertura del hábitat Pinares endémicos canarios (9550) abarca en la actualidad el 9,94% de la ZEC Amurga. Como ocurre con otros hábitats, no se aprecia un aumento en la superficie de este hábitat, sino que el incremento es consecuencia de la realización de un estudio más detallado sobre la vegetación.

Así, se tomará como valor favorable de referencia la superficie actual de este hábitat tomada a partir del Mapa de Vegetación de Canarias, es decir, el 9,94% de la superficie total de la ZEC Amurga. Por tanto, en lo que se refiere a la cobertura, el estado del hábitat ha de considerarse como FAVORABLE.

4.1.5.2 Área ocupada por el tipo de hábitat

El hábitat 9550 en el ámbito de la ZEC Amurga ocupa un área de 530,92 ha, lo que supone el 9,94% de la superficie total de la ZEC.

En lo que respecta al área ocupada por este hábitat, debe considerarse como FAVORABLE.

4.1.5.3 Estructura y funciones específicas

El hábitat 9550 en Amurga encuentra representado en la zona norte de la misma, en las áreas donde alcanza una mayor altitud. Está caracterizado por la presencia de las comunidades *Pinetum canariensis*, *Pinetum canariensis* facies de *Chamaecytisus proliferus* ssp. *meridionalis* y *Micromerio benthami-Telinetum microphyllae euphorbietosum regis-jubae*.

La formación predominante es el escobonal del sur (*Pinetum canariensis* facies de *Chamaecytisus proliferus* ssp. *meridionalis*), que ocupa la práctica totalidad de la superficie perteneciente a este hábitat y le confiere su particular fisionomía.

No se observa un incremento en la fragmentación y tampoco son previsibles afecciones negativas significativas que afecten a la calidad del hábitat 9550, por lo que se valora el mismo como FAVORABLE.

4.1.5.4 Evolución previsible

Considerando el estado favorable en lo que se refiere al área ocupada y la calidad del hábitat mencionado en los apartados anteriores, y teniendo que en cuenta que no existen amenazas relevantes ni son previsibles impactos negativos significativos, la evolución previsible del hábitat es FAVORABLE, y su mantenimiento a largo plazo está asegurado, de continuar las condiciones actuales.

4.1.5.5 Valoración global

Criterio	Valor de Referencia	Valoración		Valoración global
Cobertura	9,94%	Favorable	9,94%	FAVORABLE
Área ocupada por el tipo de hábitat	530,92 ha	Favorable	530,92 ha	
Estructura y funciones específicas	-	Favorable		
Evolución previsible	-	Favorable		

4.2 ESTADO DE CONSERVACIÓN DE ESPECIES DE INTERÉS COMUNITARIO

Para la valoración del estado de conservación de las especies de interés comunitario, se ha tomado como referencia los factores empleados para el seguimiento de la Red Natura 200 de acuerdo con el artículo 17 de la Directiva 92/43/CEE (*Assessment, monitoring and reporting under Aricle 17 of the Habitats Directiva: Explanatory Notes & Guidelines*. Final Draft, October 2006). En concreto, se han considerado la cobertura, población, estado de conservación del hábitat de la especie, y evolución previsible, estimando los correspondientes valores favorables de referencia. La valoración global del estado de conservación del hábitat se ha estimado considerando los valores parciales obtenidos para cada parámetro.

4.2.1 *Solanum lidii* (1705)

4.2.1.1 Cobertura

Para la determinación de la cobertura se ha considerado el área de ocupación de la especie mediante cuadrículas de 500 x 500 metros. Se ha considerado que el valor favorable de referencia es de 1,75 km^2, valor del área de ocupación de *Solanum lidii* en esta ZEC tras el seguimiento detallado realizado en 2008, donde se establece la distribución más actualizada de esta especie. La nueva población localizada no se considera un incremento en su área de distribución, ya que está constituida por ejemplares adultos de bastante desarrollo y no presenta indicios de que se haya desarrollado tras la designación del espacio como LIC. Por tanto, la cobertura se habría mantenido estable. La evaluación de la cobertura sería, por tanto, FAVORABLE.

4.2.1.2 Población

Como se expone en apartados anteriores, los datos disponibles sobre el tamaño poblacional de esta especie tras la designación de este espacio como LIC evidencian cierta recuperación en algunas poblaciones. Si bien, el tamaño poblacional en el ámbito de esta ZEC sigue siendo muy reducido. Dado que el último seguimiento realizado en 2008 incluye todas las poblaciones, se ha determinado dicho tamaño (217 ejemplares) como valor de referencia. Teniendo en cuenta que el número de ejemplares es bastante reducido, la valoración de este factor se considera como DESFAVORABLE.

4.2.1.3 Estado de conservación del hábitat de la especie

Las poblaciones de *Solanum lidii* en el ámbito de la ZEC Amurga se integran en comunidades de cardonal (*Aeonio percarnei-Euphorbietum canariensis*), escobonal del sur (*Pinetum canariensis* facies de *Chamaecytisus proliferus* ssp. *meridionalis*) y en las zonas más altas y soleadas del palmeral (*Periploco laevigatae-Phoenicetum canariensis*). Estas comunidades se incluyen en los hábitats 5330, 9550 y 9370 respectivamente, los cuales poseen un estado de conservación favorable y poseen, a su vez, el suficiente espacio como para albergar poblaciones de mayor tamaño de esta especie. Así, el estado del hábitat se considera como FAVORABLE.

4.2.1.4 Evolución previsible

Aunque la disponibilidad y estado del hábitat se muestran como un factor positivo para el desarrollo de *Solanum lidii,* su tamaño poblacional se considera muy reducido como para poder evidenciar una recuperación a medio plazo. Además, las poblaciones están formadas casi exclusivamente por ejemplares adultos y sólo se ha observado la presencia de plántulas o ejemplares jóvenes en Gallegos y en el Morro de La Cuervera. Por tanto, se estima que la evolución previsible sea INADECUADA si se mantienen las condiciones actuales.

4.2.1.5 Valoración global

Criterio	Valor de Referencia (ZEC)	Valoración		Valoración global
Cobertura	1,75 km^2	Favorable	1,75 km^2	DESFAVORABLE
Población	217 ind.	Desfavorable	217 ind.	
Estado Hábitat Especie	3,27% cobertura	Favorable	3,27%	
Evolución previsible	-	Inadecuada	-	

4.2.2 *Teline rosmarinifolia* (1565)

4.2.2.1 Cobertura

Para la determinación de la cobertura se ha considerado el área de ocupación de la especie mediante cuadrículas de 500 x 500 metros. Se ha considerado que el valor favorable de referencia es de 1 km^2, valor del área de ocupación de *Teline rosmarinifolia* en esta ZEC tras el seguimiento detallado realizado en 2008, donde se establece la distribución más actualizada de esta especie. Las características de la población hacen pensar que se ha mantenido estable en las últimas décadas, por lo que la cobertura se habría mantenido también estable. La evaluación de la cobertura sería, por tanto, FAVORABLE.

4.2.2.2 Población

Como se expone en apartados anteriores, los datos disponibles sobre el tamaño poblacional de esta especie sugieren una cierta estabilidad. Si bien, la población se compone de ejemplares adultos, sin indicios de regeneración y sobre los que se observa la incidencia de los herbívoros. El valor de referencia para este factor se establece en 225 ejemplares, resultado del seguimiento más reciente, realizado en 2008. Teniendo en cuenta que el número de ejemplares de Teline rosmarinifolia en el ámbito de la ZEC Amurga es bastante reducido, la valoración de este factor se considera como DESFAVORABLE.

4.2.2.3 Estado de conservación del hábitat de la especie

La población de *Teline rosmarinifolia* incluida en la ZEC Amurga se sitúa en una zona de transición entre el tabaibal amargo (*Aeonium percarnei-Euphorbietum canariensis* facies de *Euphorbia regis-jubae*) y el jaral (*Euphorbio regis-jubae-Cistetum monspeliensis*). Estas comunidades corresponden a etapas de sustitución de los hábitats de cardonal y de sabinar respectivamente, en zonas donde han quedado bastante deteriorados. No obstante, desde el punto de vista de los requerimientos biológicos de la especie, se desconoce si estas etapas de sustitución suponen un factor desfavorable para esta especie. Además, considerando la disponibilidad de hábitat en la ZEC Amurga, donde *Teline rosmarinifolia* podría albergar poblaciones de mayor tamaño, el estado del hábitat se considera como FAVORABLE.

4.2.2.4 Evolución previsible

Aunque la disponibilidad y estado del hábitat se muestran como un factor positivo para el desarrollo de *Teline rosmarinifolia*, su tamaño poblacional se considera muy reducido como para poder evidenciar una recuperación a medio plazo. La única población de esta especie en la ZEC Amurga se compone de ejemplares adultos, donde no se observan indicios de regeneración y además las plantas están afectadas por la acción de los herbívoros.

Por tanto, se estima que la evolución previsible sea INADECUADA si se mantienen las condiciones actuales.

4.2.2.5 Valoración global

Criterio	Valor de Referencia (ZEC)	Valoración		Valoración global
Cobertura	1 km^2	Favorable	1 km^2	DESFAVORABLE
Población	225 ind.	Desfavorable	225 ind.	
Estado Hábitat Especie	1,87% cobertura	Favorable	1,87%	
Evolución previsible	-	Inadecuada	-	

5 OBJETIVOS DE CONSERVACIÓN

Este Plan tiene como finalidad el mantenimiento o restablecimiento, en un estado de conservación favorable, de los tipos de hábitats de interés comunitario y de los hábitats y poblaciones de especies de interés comunitario presentes en la ZEC ES7010055 Amurga. Para ello debe tenerse en cuenta los usos y los aprovechamientos actuales, las exigencias económicas, sociales y culturales que pudieran existir, así como evitar las transformaciones que puedan suponer la pérdida o alteración de los valores que fundamentan su designación.

A partir de la definición recogida en el artículo 3.25) de la Ley 42/2007, de 13 de diciembre, en la determinación de los **Objetivos de Conservación** se ha tenido en cuenta la evaluación del estado de conservación realizada, y se han definido los parámetros que deben alcanzarse para considerar que los elementos a proteger presentan un estado de conservación favorable. En concreto, para la ZEC ES7010055 se establecen los siguientes objetivos de conservación:

OBJETIVO DE CONSERVACIÓN 1. Mantener el estado actual de conservación favorable del hábitat 5330 Matorrales termomediterráneos y preestépicos y de las comunidades que lo componen (*Aeonio percarnei-Euphorbietum canariensis*, *Euphorbietum balsamiferae*, *Euphorbietum balsamiferae* con presencia de *Euphorbia canariensis* y *Plocametum pendulae*), con una cobertura superior al 24,56% de la superficie total de la ZEC. Se deben mejorar las condiciones de naturalidad de su hábitat.

OBJETIVO DE CONSERVACIÓN 2. Mantener el estado actual de conservación favorable del hábitat 8220 Pendientes rocosas silíceas con vegetación casmofítica (*Prenantho-Taeckholmietum pinnatae*), de manera que se conserve una cobertura superior al 0,023% de la superficie total de la ZEC.

OBJETIVO DE CONSERVACIÓN 3. Promover la consecución de un estado de conservación favorable del hábitat 9320 Bosques de *Olea* y *Ceratonia*, a través del incremento de su cobertura hasta alcanzar al menos el 0,14% de la superficie total de la ZEC. Se deben mejorar las condiciones de naturalidad de su hábitat.

OBJETIVO DE CONSERVACIÓN 4. Mantener el estado de actual de conservación favorable del hábitat 9370 Palmerales de *Phoenix* y de la comunidad que lo caracteriza (*Periploco laevigatae-Phoenicetum canariensis*) a través de la conservación de un grado de cobertura de al menos el 0,18% de la superficie total de la ZEC. Se debe asegurar un estado sanitario adecuado de los palmerales.

OBJETIVO DE CONSERVACIÓN 5. Mantener el estado actual de conservación favorable del hábitat 9550 Pinares endémicos canarios y de las comunidades que lo componen (*Pinetum canariensis*, *Pinetum canariensis* facies de *Chamaecytisus proliferus* ssp. *meridionalis* y *Micromerio benthami-Telinetum microphyllae euphorbietosum regis-jubae*), con una cobertura superior al 9,94% de la superficie total de la ZEC.

OBJETIVO DE CONSERVACIÓN 6. Promover un estado de conservación favorable de la especie *Solanum lidii*, mediante el mantenimiento de su área de ocupación actual de 1,75 km^2, y el incremento de su tamaño poblacional hasta alcanzar como mínimo los 1.000 ejemplares.

OBJETIVO DE CONSERVACIÓN 7. Promover un estado de conservación favorable de la especie *Teline rosmarinifolia*, mediante el mantenimiento de su área de ocupación actual de 1 km^2, y el incremento de su tamaño poblacional hasta alcanzar como mínimo los 1.000 ejemplares.

6 ZONIFICACIÓN

Teniendo en cuenta las características físicas de la ZEC Amurga, así como la distribución de los hábitats y especies de interés comunitario presentes en la misma, se han definido las siguientes zonas:

6.1 ZONA DE CONSERVACIÓN PRIORITARIA (ZONA A)

Esta zona está constituida por aquellas áreas donde se localizan los hábitats de interés comunitario 5330 Matorrales termomediterráneos y preestépicos, 8220 Pendientes rocosas silíceas con vegetación casmofítica, 9370 Palmerales de *Phoenix* y 9550 Pinares endémicos canarios. Se incluye además el área de distribución de las especies *Solanum lidii* y *Teline rosmarinifolia*.

El fin principal de esta zona será la protección y conservación de los hábitats de interés comunitario y las especies de interés comunitario de acuerdo con los objetivos de conservación de la ZEC, manteniendo las actividades existentes en la actualidad que no fueran incompatibles con la conservación de los valores naturales del espacio.

6.2 ZONA DE CONSERVACIÓN (ZONA B)

Esta zona la constituye las áreas donde se localiza el hábitat de interés comunitario 9320 Bosques de *Olea* y *Ceratonia*.

La finalidad de esta zona será la protección, conservación y restauración del hábitat de interés comunitario 9320, con especial atención a las especies que lo componen. También se tendrá en cuenta el mantenimiento de las actividades existentes en la actualidad, siempre que no fueran incompatibles con la conservación de los valores naturales del espacio.

6.3 ZONA DE RESTAURACIÓN (ZONA D)

Esta zona está constituida por las áreas que albergan facies degradadas o de sustitución de hábitats de interés comunitario, de tal forma que potencialmente podrían llegar a albergarlos.

Las actividades principales en esta zona estarán dirigidas a la recuperación de los hábitats de interés comunitario. Se mantendrían además las actividades y usos existentes siempre que sean compatibles con la conservación de los valores naturales del espacio.

6.4 ZONA DE TRANSICIÓN (ZONA E)

Esta zona está constituida por el resto de las áreas naturales del espacio no consideradas como Zonas de Conservación Prioritaria (Zona A), Zonas de Conservación (Zona B) o Zonas de Restauración (Zona D). Se trata de zonas que albergan entidades de población o actividades tradicionales que han supuesto una transformación del entorno y de sus características naturales, tales como las áreas de cultivo, fruto de una actividad agraria más intensiva en el pasado y que en la actualidad comienzan a estar colonizadas por la vegetación autóctona.

En este caso, la regulación de las actividades para esta zona se hará atendiendo a las actividades existentes, en la que se indiquen las condiciones necesarias para evitar posibles afecciones a los objetivos de conservación del espacio protegido.

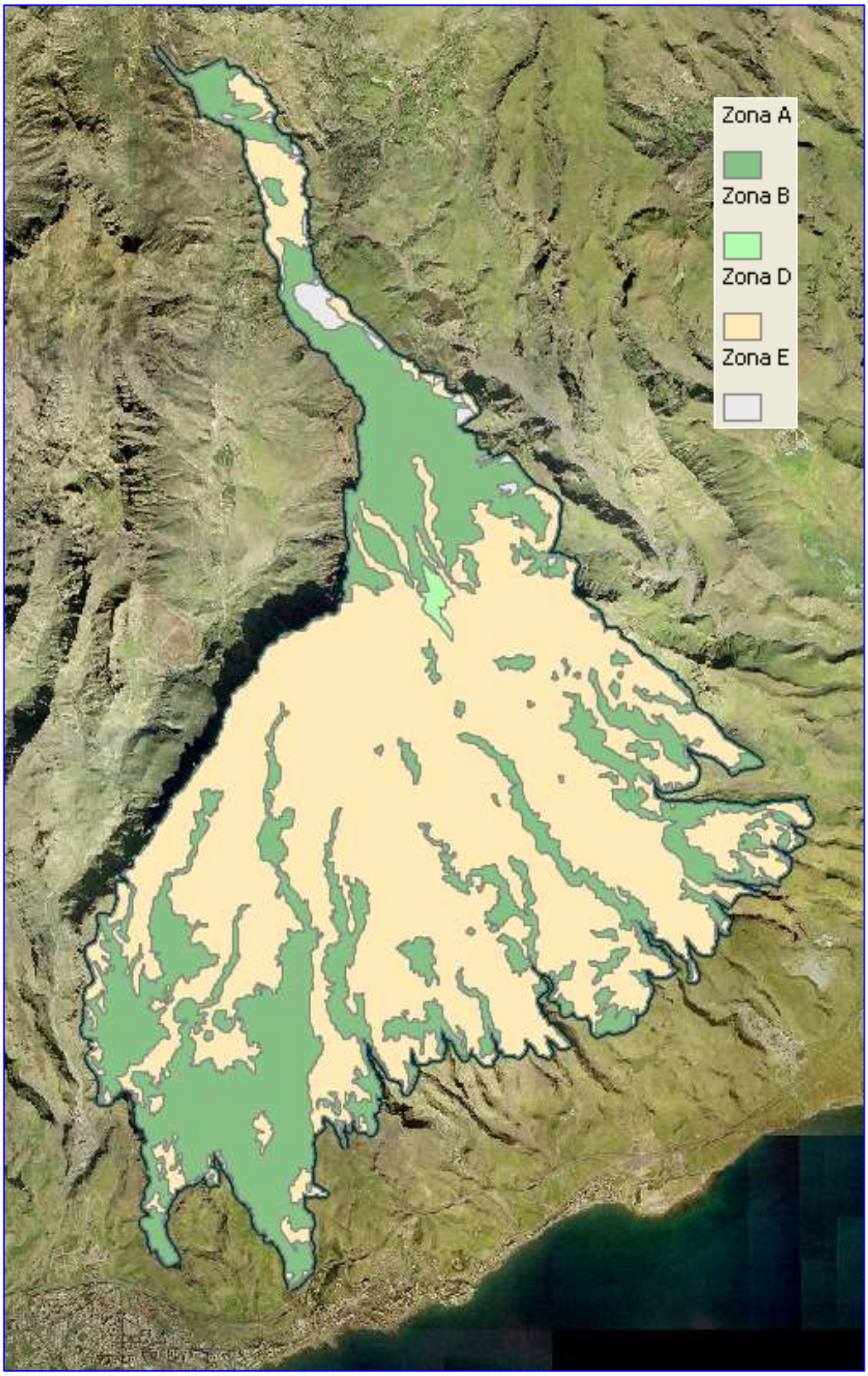

Figura 7. Zonificación propuesta para la ZEC ES7010055 Amurga.

7 MEDIDAS DE CONSERVACIÓN

7.1 CRITERIOS DE ACTUACIÓN

7.1.1 Zona de Conservación Prioritaria (Zona A)

En el área establecida como Zona de Conservación Prioritaria (Zona A), se han definido los siguientes criterios de actuación:

Para la conservación de hábitats y especies de interés comunitario

- Serán prioritarias las actividades de protección, conservación y mejora de los valores naturales del área, incluida cualquier actividad de restauración y repoblación de la vegetación original destinada a la mejora ecológica del área.

- Cualquier actividad o uso que se vaya a desarrollar deberá atender a los objetivos de conservación de la ZEC, y deberá mantener o restablecer las condiciones que favorezcan la regeneración natural de la vegetación y la recuperación de los hábitats y especies de interés comunitario, así como eliminar o minimizar en todos los casos los impactos ambientales existentes.

Para los aprovechamientos agrícolas

- Podrán mantenerse las actividades agrícolas en sus actuales localizaciones y extensiones, así como las instalaciones y edificaciones imprescindibles para el desarrollo de dicha actividad, siempre que no interfieran en los objetivos de conservación del presente Plan de Gestión.

Para la conservación del paisaje y del patrimonio cultural

- Se consideran compatibles las actividades de protección, conservación y mejora del patrimonio cultural,

- Se evitará la apertura de nuevas pistas y caminos, procediendo a la conservación y mantenimiento adecuado de las ya existentes de manera que no interfieran en los objetivos de conservación del presente Plan de Gestión. Los acondicionamientos de los senderos mantendrán su naturalidad, sin que se produzca una transformación de los mismos y con acondicionamientos ligeros a modo de miradores o lugares de descanso puntuales.

Para la educación ambiental, el uso público y la investigación

- Se consideran compatibles las actividades científicas y las instalaciones imprescindibles que sean necesarias para el desarrollo de proyectos científicos relacionados con los valores naturales y culturales de la zona (investigación, rescate genético, reintroducción, etc.).

- Igual consideración tendrán las actividades divulgativas y educativas relacionadas con la naturaleza y con el patrimonio cultural así como el uso para tales fines de edificaciones preexistentes adecuadamente integradas en el paisaje.

- Con carácter excepcional se podrán autorizar las instalaciones y edificaciones de escasa entidad relacionadas con la gestión de la ZEC (centros de visitantes, etc.), preferentemente ocupando edificaciones preexistentes.

- Se consideran compatibles las actividades recreativas y deportivas que no conlleven instalaciones fijas y que no requieran el uso de aparatos de motor.

Para los instrumentos de ordenación territorial y urbanística

- Tanto los instrumentos de ordenación territorial como urbanística, deberán establecer medidas que propicien la protección y el desarrollo sostenible de estas áreas.

7.1.2 Zona de Conservación (Zona B)

En el área establecida como Zona de Conservación (Zona B), se han definido los siguientes criterios de actuación:

Para la conservación de hábitats y especies de interés comunitario

- Serán prioritarias las actividades de protección, conservación y mejora de los valores naturales del área, incluida cualquier actividad de restauración y repoblación de la vegetación original destinada a la mejora ecológica del área. En concreto, se deberán potenciar las actuaciones dirigidas a la regeneración forestal y a la gestión de los hábitats de conformidad con las directrices de desarrollo sostenible recogidas en general en la legislación vigente y, en especial en la normativa europea.

- Cualquier actividad o uso que se vaya a desarrollar deberá atender a los objetivos de conservación de la ZEC, y deberá mantener o restablecer las condiciones que favorezcan la regeneración natural de la vegetación y la recuperación de los hábitats y especies de interés comunitario, así como eliminar o minimizar en todos los casos los impactos ambientales existentes.

- Las actividades en esta zona, especialmente las ya existentes, se desarrollarán de manera que no comprometan las actuaciones o medidas de restauración de los hábitats de interés comunitario.

Para los aprovechamientos agrícolas

- Podrán mantenerse las actividades agrícolas en sus actuales localizaciones y extensiones, así como las instalaciones y edificaciones imprescindibles para el desarrollo de dicha actividad, siempre que no interfieran en los objetivos de conservación del presente Plan de Gestión.

Para la conservación del paisaje y del patrimonio cultural

- Se consideran compatibles las actividades de protección, conservación y mejora del patrimonio cultural,

- Se evitará la apertura de nuevas pistas y caminos, procediendo a la conservación y mantenimiento adecuado de las ya existentes de manera que no interfieran en los objetivos de conservación del presente Plan de Gestión. Los acondicionamientos de los senderos mantendrán su naturalidad, sin que se produzca una transformación de los mismos y con acondicionamientos ligeros a modo de miradores o lugares de descanso puntuales.

Para los instrumentos de ordenación territorial y urbanística

- Tanto los instrumentos de ordenación territorial como urbanística, deberán establecer medidas que propicien la protección y el desarrollo sostenible de estas áreas.

7.1.3 Zona de Restauración (Zona D)

En el área establecida como Zona de Restauración (Zona D), se han definido los siguientes criterios de actuación:

Para la conservación de hábitats y especies de interés comunitario

- En esta zona serán prioritarias las actividades de restauración y repoblación de la vegetación original, con la finalidad de recuperar los hábitats de interés comunitario,

- Cualquier actividad o uso que se vaya a desarrollar deberá atender a los objetivos de conservación de la ZEC, y deberá mantener o restablecer las condiciones que favorezcan la regeneración natural de la vegetación y la recuperación de los hábitats y especies de interés comunitario, así como eliminar o minimizar en todos los casos los impactos ambientales existentes.

- Las actividades en esta zona, especialmente las ya existentes, se desarrollarán de manera que no comprometan las actuaciones o medidas de restauración de los hábitats de interés comunitario.

Para los instrumentos de ordenación territorial y urbanística

- Tanto los instrumentos de ordenación territorial como urbanística, deberán establecer medidas que propicien la protección y el desarrollo sostenible de estas áreas. Del mismo modo, adoptarán medidas encaminadas a evitar transformaciones que no permitan el desarrollo de las actividades de restauración.

7.1.4 Zona de Transición (ZONA E)

En el área establecida como Zona de Transición (Zona E), se han definido los siguientes criterios de actuación:

- Se favorecerán las actividades de recuperación de la vegetación, la restauración ambiental, y en general, las de protección, conservación y mejora de los recursos naturales y del paisaje.

- Las actividades que se desarrollen en esta zona deberán ser compatibles con la conservación de los valores ambientales y paisajísticos de la misma, debiendo el planeamiento establecer para ellos las necesarias exigencias de oportunidad y de calidad en su integración en el medio. En este sentido los instrumentos de planeamiento establecerán en esta zona, normas y directrices de actuación con objeto de evitar o minimizar sus impactos ambientales y paisajísticos y sus efectos territoriales, tanto directos como inducidos.

- Las actividades que se desarrollen en esta zona deberán adecuarse a la preservación del paisaje característico de las mismas, implantándose con cuidado en el territorio, preservando sus elementos paisajísticos y adecuando sus propios usos, intensidad y dimensiones a la minoración de los efectos sobre el paisaje, sin forzarlo, y al potencial productivo de estos suelos.

7.2 ACTUACIONES DE CONSERVACIÓN

Para el desarrollo del Plan de Gestión se han previsto las actuaciones que se detallan a continuación, en consonancia con los objetivos recogidos en el Apartado 5, relativos a la conservación de los hábitats de interés comunitario Matorrales mediterráneos y preestépicos (5330), Pendientes rocosas silíceas con vegetación casmofítica (8220), Bosques de *Olea* y *Ceratonia* (9320), Palmerales de *Phoenix* (9370) y Pinares endémicos canarios (9550), y las especies de interés comunitario *Solanum lidii* (1705) y *Teline rosmarinifolia* (1565).

Actuación 1. Evaluación del estado de conservación de los hábitats naturales, Matorrales mediterráneos y preestépicos (5330), Pendientes rocosas silíceas con vegetación casmofítica (8220), Bosques de *Olea* y *Ceratonia* (9320), Palmerales de *Phoenix* (9370) y Pinares endémicos canarios (9550).

Esta actuación está dirigida a lograr los Objetivos 1, 2, 3, 4 y 5 del Apartado 5 del presente Plan.

- Actuación 1.1. Seguimiento del estado de conservación del hábitat natural Matorrales mediterráneos y preestépicos (5330), y en especial de las comunidades que lo integran en esta ZEC. Se atenderá a la situación de sus especies características, (densidad, cobertura, etc.) y a la presencia y magnitud de impactos que pudieran incidir sobre su estado de conservación.

- Actuación 1.2. Seguimiento del estado de conservación del hábitat natural Pendientes rocosas silíceas con vegetación casmofítica (8220), y en especial de las comunidades que lo integran en esta ZEC. Se atenderá a la situación de sus especies características,

(densidad, cobertura, etc.) y a la presencia y magnitud de impactos que pudieran incidir sobre su estado de conservación.

- Actuación 1.3. Seguimiento del estado de conservación del hábitat natural Bosques de *Olea* y *Ceratonia* (9320) y, en especial, a la situación de *Juniperus turbinata* ssp. *canariensis* presente en esta ZEC. Se realizará especial hincapié en este taxón, (densidad, cobertura, etc.) y a la presencia y magnitud de impactos que pudieran incidir sobre el estado de conservación de este hábitat.

- Actuación 1.4. Seguimiento del estado de conservación del hábitat natural Palmerales de *Phoenix* (9370), y en especial de la comunidad que lo compone. Se atenderá a la situación de sus especies características, (densidad, cobertura, etc.) y a la presencia y magnitud de impactos que pudieran incidir sobre su estado de conservación.

- Actuación 1.5. Seguimiento del estado de conservación del hábitat natural Pinares endémicos canarios (9550). Se prestará especial atención a la situación de las comunidades que lo componen, (densidad, cobertura, etc.) y a la presencia y magnitud de impactos que pudieran incidir sobre su estado de conservación.

Actuación 2. Realizar un estudio sobre la presencia de especies invasoras o potencialmente invasoras en el ámbito de la ZEC.

Esta actuación está dirigida a lograr los Objetivos 1, 2, 3, 4 y 5 del Apartado 5 del presente Plan.

- Actuación 2.1. Realizar un censo de especies invasoras de potencialmente invasoras en el ámbito de la ZEC.

- Actuación 2.2. Cartografiar las zonas donde se haya confirmado su presencia y valorar la incidencia de éstas sobre los objetivos de conservación de la ZEC.

Actuación 3. Evaluación del impacto de los herbívoros sobre los hábitats naturales presentes en la ZEC Amurga.

Esta actuación está dirigida a lograr los Objetivos 3, 4 y 5 del Apartado 5 del presente Plan.

- Actuación 3.1. Realizar de un censo de cabezas de ganado caprino en toda la extensión de la ZEC.

- Actuación 3.2. Valorar la incidencia de las mismas sobre la vegetación natural de la zona y la pérdida de suelo provocada por el pisoteo.

Actuación 4. Evaluación del impacto de los herbívoros sobre las poblaciones de *Solanum lidii* y Teline rosmarinifolia presentes en la ZEC Amurga.

Esta actuación está dirigida a lograr los Objetivos 6 y 7 del Apartado 5 del presente Plan.

- Actuación 4.1. Valorar la incidencia de la presencia de ganado caprino sobre estas especies.

- Actuación 4.2. Valorar la incidencia de la presencia de conejos sobre la regeneración y conservación de estas especies.

Actuación 5. Caracterizar los palmerales presentes en la ZEC.

Esta actuación está dirigida a lograr el Objetivo 4 del Apartado 5 del presente Plan.

- Actuación 5.1. Cuantificar la población de palmeras dentro de la ZEC, a través del inventariado y cartografiado de cada uno de sus ejemplares. Se deben registrar los datos biométricos de los mismos, su estado sanitario, etc.

Actuación 6. Implantar medidas preventivas y de control del estado fitosanitario de los palmerales presentes en la ZEC Amurga.

Esta actuación está dirigida a lograr el Objetivo 4 del Apartado 5 del presente Plan.

- Actuación 6.1. Inspección fitosanitaria de los ejemplares de palmares en el ámbito de la ZEC.

- Actuación 6.2. Impulsar la periodicidad del seguimiento fitosanitario de las palmeras a fin de proceder a la detección temprana de distintos patógenos, en especial de *Rhynchophorus ferrugineus* (picudo rojo) y de *Diocalandra frumenti* (picudo de la palmera), así como de otros que se consideren.

- Actuación 5.3. Difundir un protocolo de actuación frente al ataque de una plaga o posible enfermedad.

Actuación 7. Valorar el impacto producido por la existencia de pistas presentes en la ZEC y su incidencia sobre los hábitats naturales.

Esta actuación está dirigida a lograr el Objetivo 1 del Apartado 5 del presente Plan.

- Actuación 7.1. Valorar el impacto de las pistas que atraviesan algunas zonas de cardonal en el ámbito de la ZEC.

- Actuación 7.2. Adecuar y señalizar las pistas, de manera que se impida la circulación fuera de ellas y la creación de nuevas vías.

Actuación 8. Restaurar y adecuar los senderos existentes en la ZEC.

Esta actuación está dirigida a lograr los Objetivos Específicos 1, 2, 3, 4 y 5 del Apartado 5 del presente Plan.

- Actuación 8.1. Restaurar y señalizar debidamente los senderos existentes en el ámbito de la ZEC.

Actuación 9. Implantar un sistema de señalización de la ZEC.

Esta actuación está dirigida a lograr los Objetivos 1, 2, 3, 4 y 5 del Apartado 5 del presente Plan.

- Actuación 9.1. Elaborar y colocar paneles identificativos e informativos en las zonas de acceso a esta ZEC.

Actuación 10. Incrementar la cobertura y el estado de conservación del hábitat 9320 Bosques de *Olea* y *Ceratonia*.

Esta actuación está dirigida a lograr el Objetivo 3 del Apartado 5 del presente Plan.

- Actuación 10.1. Realizar un censo de *Juniperus turbinata* ssp. *canariensis* en el ámbito de la ZEC.

- Actuación 10.2. Incrementar el número de ejemplares en aquellas zonas que se consideren oportunas, preferentemente con material procedente de ejemplares de la ZEC, hasta cuadruplicar la superficie actual del hábitat 9320.

Actuación 11. Restaurar las áreas afectadas por el vertedero que se sitúa en el suroeste de la ZEC.

Esta actuación está dirigida a lograr el Objetivo 1 del Apartado 5 del presente Plan.

- Actuación 11.1. Eliminar los residuos presentes en el vertedero.

- Actuación 11.2. Restaurar la zona donde se ubica el vertedero de manera que se elimine completamente el impacto producido por el mismo.

Actuación 12. Asegurar la conservación de las poblaciones de *Solanum lidii* presentes en la ZEC.

Esta actuación está dirigida a lograr el Objetivos 6 del Apartado 5 del presente Plan.

- Actuación 12.1. Valorar el estado de conservación de *Solanum lidii* en el ámbito de la ZEC, con especial atención a la identificación de amenazas o riesgos actuales.

- Actuación 12.2. Incrementar el tamaño poblacional de cada población mediante el reforzamiento de las mismas. Salvo la existencia de algún estudio científico de consistencia que indique lo contrario, se evitará en todo momento la mezcla de material entre las poblaciones.

Actuación 13. Mejorar el conocimiento que se posee sobre la especie *Solanum lidii* en el ámbito de la ZEC.

Esta actuación está dirigida a lograr el Objetivo 6 del Apartado 5 del presente Plan.

- Actuación 13.1. Realizar un seguimiento de la especie dentro de todo el ámbito de la ZEC de manera que se pueda conocer con exactitud la dinámica poblacional de la misma.

Actuación 14. Asegurar la conservación de las poblaciones de *Teline rosmarinifolia* presentes en la ZEC.

Esta actuación está dirigida a lograr el Objetivo 7 del Apartado 5 del presente Plan.

- Actuación 14.1. Valorar el estado de conservación de *Teline rosmarinifolia* en el ámbito de la ZEC, con especial atención a la identificación de amenazas o riesgos actuales.

- Actuación 14.2. Incrementar su tamaño poblacional mediante el reforzamiento de su población.

Actuación 15. Mejorar el conocimiento que se posee sobre la especie *Teline rosmarinifolia* en el ámbito de la ZEC.

Esta actuación está dirigida a lograr el Objetivo 7 del Apartado 5 del presente Plan.

- Actuación 15.1. Realizar un seguimiento de la especie dentro de todo el ámbito de la ZEC de manera que se pueda conocer con exactitud la dinámica poblacional de la misma.

8 SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DEL PLAN DE GESTIÓN

Se establece un Programa de Seguimiento para la correcta evaluación del nivel de ejecución del Plan de Gestión, que ayude a la consecución de los objetivos. Para cada una de las actuaciones definidas se establece el indicador de seguimiento, la forma de verificación, el valor del indicador en el momento de aprobación del Plan y el valor del indicador cuando se considere que la actuación se ha conseguido con éxito.

PROGRAMA DE SEGUIMIENTO ZEC ES7010055 AMURGA				
Actuación	**Indicador**	**Verificación**	**Indicador inicio**	**Indicador final**
Actuación 1. Evaluación del estado de conservación de los hábitats naturales, Matorrales mediterráneos y preestépicos (5330), Pendientes rocosas silíceas con vegetación casmofítica (8220), Bosques de *Olea* y *Ceratonia* (9320), Palmerales de *Phoenix* (9370) y Pinares endémicos canarios (9550).				
Actuación 1.1. Seguimiento del estado de conservación del hábitat natural Matorrales mediterráneos y preestépicos (5330).	Cobertura	Informe técnico	24,56%	25,56%
Actuación 1.2. Seguimiento del estado de conservación del hábitat natural Pendientes rocosas silíceas con vegetación casmofítica (8220).	Cobertura	Informe técnico	0,023%	0,023%
Actuación 1.3. Seguimiento del estado de conservación del hábitat natural Bosques de Olea y Ceratonia (9320).	Cobertura	Informe técnico	0,36%	0,36%
Actuación 1.4. Seguimiento del estado de conservación del hábitat natural Palmerales de Phoenix (9370).	Cobertura	Informe técnico	0,18%	0,18%
Actuación 1.5. Seguimiento del estado de conservación del hábitat natural Pinares endémicos canarios (9550).	Cobertura	Informe técnico	9,94%	9,94%
Actuación 2. Realizar un estudio sobre la presencia de especies invasoras o potencialmente invasoras en el ámbito de la ZEC.				
Actuación 2.1. Realizar un censo de especies invasoras o potencialmente invasoras en el ámbito de la ZEC.	Listado de especies	Informe técnico	-	Listado especies
Actuación 2.2. Cartografiar las zonas donde se haya confirmado su presencia y valorar la incidencia de éstas sobre los objetivos de conservación de la ZEC.	Cartografía de especies	Informe técnico	-	Listado especies en cada celda de 500 x 500 metros
Actuación 3. Evaluación del impacto de los herbívoros sobre los hábitats naturales presentes en la ZEC Amurga.				

Actuación 3.1. Realizar de un censo de cabezas de ganado caprino en toda la extensión de la ZEC.	Nº cabezas de ganado	Informe técnico	-	Nº cabezas de ganado
Actuación 3.2. Valorar la incidencia de las mismas sobre la vegetación natural de la zona y la pérdida de suelo provocada por el pisoteo.	Existencia de ramoneo, pisoteo. No regeneración.	Informe técnico	-	Listados de hábitats afectados y porcentaje de afección
Actuación 4. Evaluación del impacto de los herbívoros sobre las poblaciones de *Solanum lidii* y *Teline rosmarinifolia* presentes en la ZEC Amurga.				
Actuación 4.1. Valorar la incidencia de la presencia de ganado caprino sobre estas especies.	Existencia de ramoneo, pisoteo. No regeneración.	Informe técnico	-	Nº de ejemplares afectados y/o no existencia de regeneración
Actuación 4.2. Valorar la incidencia de la presencia de conejos sobre la regeneración y conservación de estas especies.	Existencia de ramoneo, pisoteo. No regeneración.	Informe técnico	-	Nº de ejemplares afectados y/o no existencia de regeneración
Actuación 5. Caracterizar los palmerales presentes en la ZEC.				
Actuación 5.1. Cuantificar la población de palmeras dentro de la ZEC.	Número palmeras/m^2	Informe técnico	-	Número de palmeras en las 9,52 ha del palmeral
Actuación 6. Implantar medidas preventivas y de control del estado fitosanitario de los palmerales presentes en la ZEC Amurga.				
Actuación 6.1. Inspección fitosanitaria de los ejemplares de palmeras en el ámbito de la ZEC.	Nº palmeras inspeccionadas/palmeral	Inspección	-	Resultados detallados de al menos el 75% de los ejemplares por año
Actuación 6.2. Impulsar la periodicidad del seguimiento fitosanitario de las palmeras.	Nº inspecciones/año	Inspección	-	Resultados de al menos dos inspecciones por año
Actuación 6.3. Difundir un protocolo de actuación frente al ataque de una plaga o posible enfermedad.	Existencia de un protocolo de actuación	Informe técnico	-	
Actuación 7. Valorar el impacto producido por la existencia de pistas presentes en la ZEC y su incidencia sobre los hábitats naturales.				
Actuación 7.1. Valorar el impacto de las pistas que atraviesan algunas zonas de cardonal en el ámbito de la ZEC.	Superficie ocupada por pistas	Informe técnico	-	Porcentaje de hábitat afectado por pistas
Actuación 7.2. Adecuar y señalizar las pistas, de manera que se impida la circulación fuera de ellas y la creación de nuevas vías.	Posibilidad de acceso a áreas ocupadas por hábitats	Inspección	-	Existencia de pistas delimitadas y señalizadas
Actuación 8. Restaurar y adecuar los senderos existentes en la ZEC.				
Actuación 8.1. Restaurar y señalizar debidamente los senderos existentes en el ámbito de la ZEC.	Cartografía de senderos	Informe técnico	-	Cartografía detallada y señalización
Actuación 9. Implantar un sistema de señalización de la ZEC.				
Actuación 9.1. Elaborar y colocar paneles identificativos e informativos en las zonas de acceso a esta ZEC.	Presencia de paneles informativos	Inspección	-	Presencia de paneles informativos en buen estado
Actuación 10. Incrementar la cobertura y el estado de conservación del hábitat 9320 Bosques de *Olea* y *Ceratonia*.				
Actuación 10.1. Realizar un censo de Juniperus turbinata ssp. canariensis en el ámbito de la ZEC.	Nº de ejemplares en el ámbito de la ZEC	Informe técnico	-	Nº de ejemplares y cartografía de los mismos
Actuación 10.2. Incrementar el número de ejemplares hasta cuadruplicar la cobertura.	Nº de ejemplares/m^2 – cobertura del hábitat	Inspección	0,36% de cobertura	1,44% de cobertura
Actuación 11. Restaurar las áreas afectadas por el vertedero que se sitúa en el suroeste de la ZEC.				

Actuación 11.1. Eliminar los residuos presentes en el vertedero.	Superficie ocupada por el vertedero	Inspección	-	Eliminación del vertedero
Actuación 11.2. Restaurar la zona donde se ubica el vertedero de manera que se elimine completamente el impacto producido por el mismo.	Estado de la zona ocupada por el vertedero	Inspección	-	Estado de conservación óptimo de la zona ocupada por el vertedero
Actuación 12. Asegurar la conservación de las poblaciones de *Solanum lidii* presentes en la ZEC.				
Actuación 12.1. Valorar el estado de conservación de Solanum lidii en el ámbito de la ZEC.	Área de ocupación	Informe técnico	1,75 km^2	1,75 km^2
Actuación 12.2. Incrementar el tamaño poblacional de cada población.	Número de ejemplares	Informe técnico	Tamaño poblacional actual (217 ejemplares)	1.000 ejemplares
Actuación 13. Mejorar el conocimiento que se posee sobre la especie *Solanum lidii* en el ámbito de la ZEC.				
Actuación 13.1. Realizar un seguimiento de la especie dentro de todo el ámbito de la ZEC.	Recopilación de variables y parámetros demográficos	Informe técnico	-	Resultados del seguimiento: variables y parámetros demográficos
Actuación 14. Asegurar la conservación de las poblaciones de *Teline rosmarinifolia* presentes en la ZEC.				
Actuación 14.1. Valorar el estado de conservación de Teline rosmarinifolia en el ámbito de la ZEC.	Área de ocupación	Informe técnico	1 km^2	1 km^2
Actuación 14.2. Incrementar su tamaño poblacional.	Número de ejemplares	Informe técnico	Tamaño poblacional actual (225 ejemplares)	1.000 ejemplares
Actuación 15. Mejorar el conocimiento que se posee sobre la especie *Teline rosmarinifolia* en el ámbito de la ZEC.				
Actuación 15.1. Realizar un seguimiento de la especie dentro de todo el ámbito de la ZEC.	Recopilación de variables y parámetros demográficos	Informe técnico	-	Resultados del seguimiento: variables y parámetros demográficos

9 EVALUACIÓN ECONÓMICA Y PRIORIDADES

La prioridad de ejecución para acciones contempladas en este Plan ha sido asignada de acuerdo con las siguientes definiciones:

Prioridad alta: Acciones imprescindibles para conseguir los objetivos de conservación de la ZEC, de forma que los hábitats y especies de interés comunitario alcancen un estado de conservación favorable. Su ejecución será obligatoria a lo largo del período de vigencia del Plan.

Prioridad media: Acciones necesarias para evitar el declive de los hábitats y especies de interés comunitario, atendiendo especialmente a su área de distribución, de la calidad de su hábitat o de su tamaño poblacional.

Prioridad baja: Otras acciones recomendables para la plena recuperación de los hábitats y especies de interés comunitario y mantenimiento de su estado de conservación favorable.

PROGRAMA DE ACTUACIONES ZEC ES7010055 AMURGA		
Actuación	**Prioridad**	**Coste económico (euros)***
Actuación 1. Evaluación del estado de conservación de los hábitats naturales, Matorrales mediterráneos y preestépicos (5330), Pendientes rocosas silíceas con vegetación casmofítica (8220), Bosques de *Olea* y *Ceratonia* (9320), Palmerales de *Phoenix* (9370) y Pinares endémicos canarios (9550).		
Actuación 1.1. Seguimiento del estado de conservación del hábitat natural Matorrales mediterráneos y preestépicos (5330).	Alta	42.135,54
Actuación 1.2. Seguimiento del estado de conservación del hábitat natural Pendientes rocosas silíceas con vegetación casmofítica (8220).	Alta	15.345,00
Actuación 1.3. Seguimiento del estado de conservación del hábitat natural Bosques de Olea y Ceratonia (9320).	Alta	30.690,00
Actuación 1.4. Seguimiento del estado de conservación del hábitat natural Palmerales de Phoenix (9370).	Alta	30.690,00
Actuación 1.5. Seguimiento del estado de conservación del hábitat natural Pinares endémicos canarios (9550).	Alta	22.872,60
Actuación 2. Realizar un estudio sobre la presencia de especies invasoras o potencialmente invasoras en el ámbito de la ZEC.		
Actuación 2.1. Realizar un censo de especies invasoras o potencialmente invasoras en el ámbito de la ZEC.	Media	20.460,00
Actuación 2.2. Cartografiar las zonas donde se haya confirmado su presencia y valorar la incidencia de éstas sobre los objetivos de conservación de la ZEC.	Media	3.836,25
Actuación 3. Evaluación del impacto de los herbívoros sobre los hábitats naturales presentes en la ZEC Amurga.		
Actuación 3.1. Realizar de un censo de cabezas de ganado caprino en toda la extensión de la ZEC.	Baja	20.460,00
Actuación 3.2. Valorar la incidencia de las mismas sobre la vegetación natural de la zona y la pérdida de suelo provocada por el pisoteo.	Alta	10.230,00
Actuación 4. Evaluación del impacto de los herbívoros sobre las poblaciones de *Solanum lidii* y *Teline rosmarinifolia* presentes en la ZEC Amurga.		
Actuación 4.1. Valorar la incidencia de la presencia de ganado caprino sobre estas especies.	Alta	5.115,00
Actuación 4.2. Valorar la incidencia de la presencia de conejos sobre la regeneración y conservación de estas especies.	Alta	5.115,00
Actuación 5. Caracterizar los palmerales presentes en la ZEC.		
Actuación 5.1. Cuantificar la población de palmeras dentro de la ZEC.	Media	7.672,50
Actuación 6. Implantar medidas preventivas y de control del estado fitosanitario de los palmerales presentes en la ZEC Amurga.		
Actuación 6.1. Inspección fitosanitaria de los ejemplares de palmares en el ámbito de la ZEC.	Media	46.035,00
Actuación 6.2. Impulsar la periodicidad del seguimiento fitosanitario de las palmeras.	Media	-
Actuación 6.3. Difundir un protocolo de actuación frente al ataque de una plaga o posible enfermedad.	Media	14.000,00

Actuación 7. Valorar el impacto producido por la existencia de pistas presentes en la ZEC y su incidencia sobre los hábitats naturales.

Actuación 7.1. Valorar el impacto de las pistas que atraviesan algunas zonas de cardonal en el ámbito de la ZEC.	Media	2.557,50
Actuación 7.2. Adecuar y señalizar las pistas, de manera que se impida la circulación fuera de ellas y la creación de nuevas vías.	Media	43.200,00

Actuación 8. Restaurar y adecuar los senderos existentes en la ZEC

Actuación 8.1. Restaurar y señalizar debidamente los senderos existentes en el ámbito de la ZEC.	Baja	216.000,00

Actuación 9. Implantar un sistema de señalización de la ZEC

Actuación 9.1. Elaborar y colocar paneles identificativos e informativos en las zonas de acceso a esta ZEC.	Alta	2.600,32

Actuación 10. Incrementar la cobertura y el estado de conservación del hábitat 9320 Bosques de *Olea* y *Ceratonia*.

Actuación 10.1. Realizar un censo de Juniperus turbinata ssp. canariensis en el ámbito de la ZEC.	Alta	5.115,00
Actuación 10.2. Incrementar el número de ejemplares.	Alta	120.000,00

Actuación 11. Restaurar las áreas afectadas por el vertedero que se sitúa en el suroeste de la ZEC.

Actuación 11.1. Eliminar los residuos presentes en el vertedero.	Media	450.800,00
Actuación 11.2. Restaurar la zona donde se ubica el vertedero de manera que se elimine completamente el impacto producido por el mismo.	Media	88.550,00

Actuación 12. Asegurar la conservación de las poblaciones de *Solanum lidii* presentes en la ZEC.

Actuación 12.1. Valorar el estado de conservación de Solanum lidii en el ámbito de la ZEC.	Alta	3.448,44
Actuación 12.2. Incrementar el tamaño poblacional de cada población.	Alta	27.490,00

Actuación 13. Mejorar el conocimiento que se posee sobre la especie *Solanum lidii* en el ámbito de la ZEC.

Actuación 13.1. Realizar un seguimiento de la especie dentro de todo el ámbito de la ZEC.	Alta	8.621,10

Actuación 14. Asegurar la conservación de las poblaciones de *Teline rosmarinifolia* presentes en la ZEC.

Actuación 14.1. Valorar el estado de conservación de Teline rosmarinifolia en el ámbito de la ZEC.	Alta	1.149,48
Actuación 14.2. Incrementar su tamaño poblacional.	Alta	27.490,00

Actuación 15. Mejorar el conocimiento que se posee sobre la especie *Teline rosmarinifolia* en el ámbito de la ZEC.

Actuación 15.1. Realizar un seguimiento de la especie dentro de todo el ámbito de la ZEC.	Alta	3.448,44

*El coste se ha calculado para un periodo de seis años. Coste total: 1.268.051,39€

10 ANEXO CARTOGRÁFICO

CONTENIDO:

1. MAPA DE HÁBITATS DE INTERÉS COMUNITARIO.

2. MAPA DE ZONIFICACIÓN.

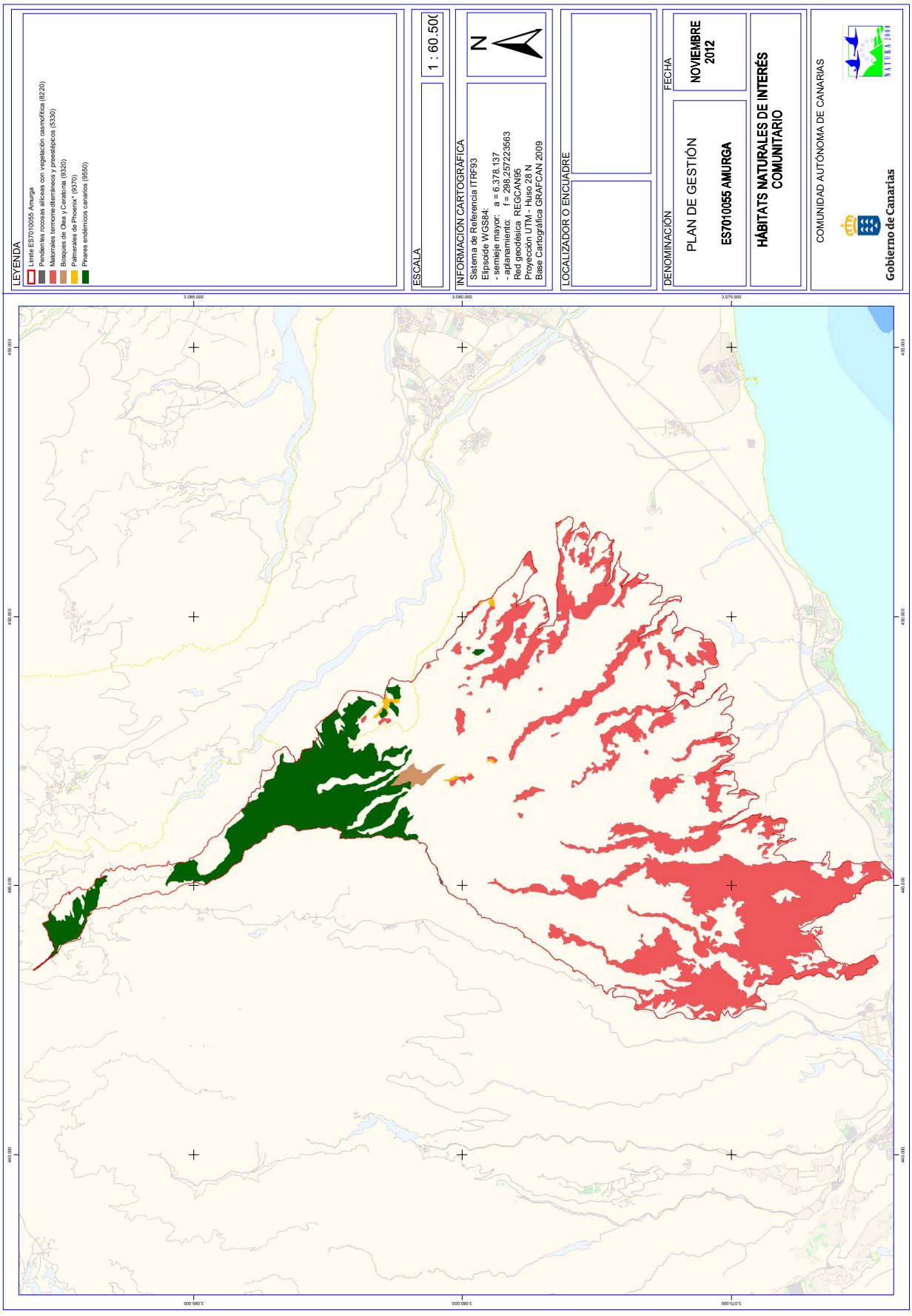
LEYENDA
Límite ES7010055 Amurga
Pendientes rocosas silíceas con vegetación casmofítica (8220)
Matorrales termomediterráneos y preestépicos (5330)
Bosques de Olea y Ceratonia (9320)
Palmerales de Phoenix* (9370)
Pinares endémicos canarios (9550)
ESCALA
1 : 60.500
INFORMACIÓN CARTOGRÁFICA
Sistema de Referencia ITRF93
Elipsoide WGS84:
- semieje mayor: a = 6.378.137
- aplanamiento: f = 298,257223563
Red geodésica REGCAN95
Proyección UTM - Huso 28 N
Base Cartográfica GRAFCAN 2009
N
LOCALIZADOR O ENCUADRE
DENOMINACIÓN
PLAN DE GESTIÓN
ES7010055 AMURGA
HÁBITATS NATURALES DE INTERÉS COMUNITARIO
FECHA
NOVIEMBRE 2012
COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANARIAS
Gobierno de Canarias
3.085.000
3.080.000
3.075.000
465.000
460.000
455.000

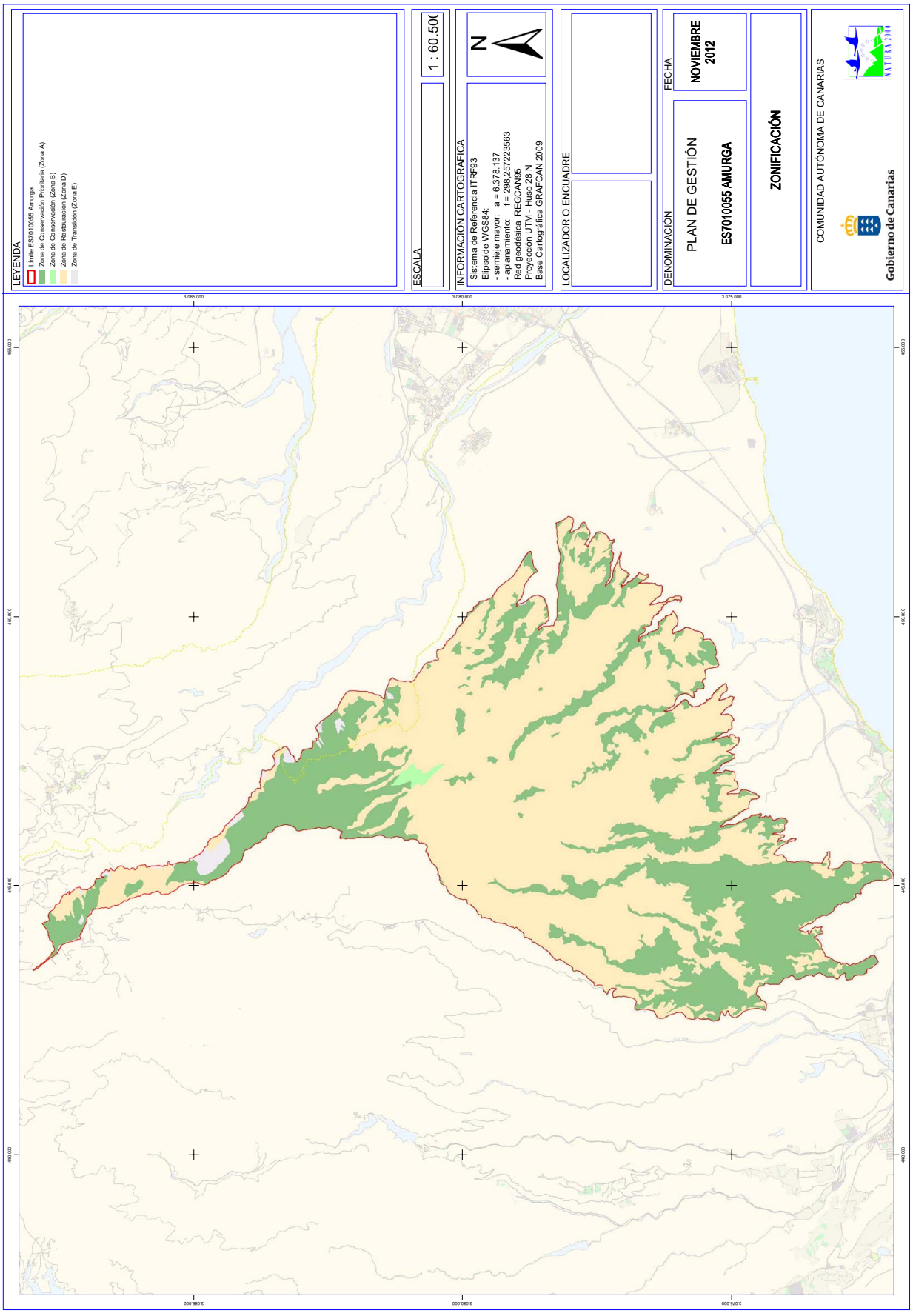
LEYENDA
Límite ES7010055 Amurga
Zona de Conservación Prioritaria (Zona A)
Zona de Conservación (Zona B)
Zona de Restauración (Zona D)
Zona de Transición (Zona E)
ESCALA
1 : 60.500
INFORMACIÓN CARTOGRÁFICA
Sistema de Referencia ITRF93
Elipsoide WGS84:
- semieje mayor: a = 6.378.137
- aplanamiento: f = 298,257223563
Red geodésica REGCAN95
Proyección UTM - Huso 28 N
Base Cartográfica GRAFCAN 2009
N
LOCALIZADOR O ENCUADRE
DENOMINACIÓN
PLAN DE GESTIÓN
ES7010055 AMURGA
FECHA
NOVIEMBRE 2012
ZONIFICACIÓN
COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANARIAS
Gobierno de Canarias
3.085.000
3.080.000
3.075.000
465.000
460.000
455.000

Plan de Gestión de la Zona Especial de Conservación ES7011004 Macizo de Tauro II (GRAN CANARIA)

Gobierno de Canarias

PLAN DE GESTIÓN
ZONA DE ESPECIAL CONSERVACIÓN
ES7011004 MACIZO DE TAURO II (GRAN CANARIA)

ANTECEDENTES 3

1 ÁMBITO TERRITORIAL DE LA ZEC ES7011004 MACIZO DE TAURO II 4

1.1 LÍMITES GEOGRÁFICOS 4
1.2 RELACIÓN CON OTROS ESPACIOS DE LA RED NATURA 2000 Y DE LA RED CANARIA DE ESPACIOS NATURALES 6
1.2.1 ZEC ES0000113 Macizo de Tauro, ZEPA ES0000113 Macizo de Tauro y Monumento Natural de Tauro 7
1.2.2 ZEC ES7010010 Pilancones, ZEPA ES0000110 Ayagaures y Pilancones y Parque Natural de Pilancones 7
1.3 PLANEAMIENTO TERRITORIAL, URBANÍSTICO Y DE ORDENACIÓN DE RECURSOS NATURALES 8
1.3.1 Plan Insular de Ordenación de Gran Canaria 8
1.3.2 Planes Generales de Ordenación 19

2 INVENTARIO 20

2.1 INVENTARIO DE TIPO DE HÁBITATS NATURALES DE INTERÉS COMUNITARIO Y ESPECIES DE LA RED NATURA 2000. 20
2.2 ACTUALIZACIÓN DEL INVENTARIO 21
2.3 DATOS TIPOS DE HÁBITATS NATURALES DE INTERÉS COMUNITARIO 22
2.3.1 Matorrales termomediterráneos y preestépicos (5330). 22
2.3.2 Pendientes rocosas silíceas con vegetación casmofítica (8220) 24
2.3.3 Galerías y matorrales ribereños termomediterráneos (*Nerio-Tamaricetea* y *Securinegion tinctoriae*) (92D0) 24
2.3.4 Pinares endémicos canarios (9550). 25
2.4 DATOS DE LAS UNIDADES DE VEGETACIÓN PARA EL RESTO DEL ESPACIO 27
2.5 DATOS DE LAS ESPECIES DE INTERÉS COMUNITARIO 30
2.5.1 Teline rosmarinifolia 30
2.5.1.1 Distribución actual 31
2.5.1.2 Tamaño poblacional 34
2.5.1.3 Régimen de Protección 35

3 VALORACIÓN Y ESTADO DE CONSERVACIÓN DE LOS HÁBITATS NATURALES Y LAS ESPECIES DE INTERÉS COMUNITARIO 36

3.1 VALORACIÓN HÁBITATS DE INTERÉS COMUNITARIO 36
3.1.1 Matorrales termomediterráneos y preestépicos (5330) 36
3.1.1.1 Evolución del área de distribución 37
3.1.1.2 Presiones y Amenazas actuales 37
3.1.2 Pendientes rocosas silíceas con vegetación casmofítica (8220) 38
3.1.2.1 Evolución del área de distribución 39
3.1.2.2 Presiones y Amenazas actuales 39

3.1.3 Galerías y matorrales ribereños termomediterráneos (Nerio-Tamaricetea y Securinegion tinctoriae) (92D0) 39
3.1.3.1 Evolución del área de distribución 40
3.1.3.2 Presiones y Amenazas actuales 40
3.1.4 Pinares endémicos canarios (9550) 41
3.1.4.1 Evolución del área de distribución 41
3.1.4.2 Presiones y Amenazas actuales 42
3.2 VALORACIÓN ESPECIES DE INTERÉS COMUNITARIO 43
3.2.1 Teline rosmarinifolia (1565) 43
3.2.1.1 Evolución del área de distribución 43
3.2.1.2 Evolución del Tamaño poblacional 43
3.2.1.3 Presiones y Amenazas actuales 44

4 ESTADO DE CONSERVACIÓN DE LOS HÁBITATS NATURALES Y LAS ESPECIES DE INTERÉS COMUNITARIO. OBJETIVOS DE CONSERVACIÓN 45

4.1 ESTADO DE CONSERVACIÓN DE HÁBITATS DE INTERÉS COMUNITARIO 45
4.1.1 Matorrales termomediterráneos y preestépicos (5330) 45
4.1.1.1 Cobertura 45
4.1.1.2 Área ocupada por el tipo de hábitat 45
4.1.1.3 Estructura y funciones específicas 46
4.1.1.4 Evolución previsible 46
4.1.1.5 Valoración global 46
4.1.2 Pendientes rocosas silíceas con vegetación casmofítica (8220) 47
4.1.2.1 Cobertura 47
4.1.2.2 Área ocupada por el tipo de hábitat 47
4.1.2.3 Estructura y funciones específicas 47
4.1.2.4 Evolución previsible 47
4.1.2.5 Valoración global 48
4.1.3 Galerías y matorrales ribereños termomediterráneos (Nerio-Tamaricetea y Securinegion tinctoriae) (92D0) 48
4.1.3.1 Cobertura 48
4.1.3.2 Área ocupada por el tipo de hábitat 48
4.1.3.3 Estructura y funciones específicas 49
4.1.3.4 Evolución previsible 49
4.1.3.5 Valoración global 49
4.1.4 Pinares endémicos canarios (9550) 49
4.1.4.1 Cobertura 49
4.1.4.2 Área ocupada por el tipo de hábitat 50
4.1.4.3 Estructura y funciones específicas 50
4.1.4.4 Evolución previsible 50
4.1.4.5 Valoración global 50
4.2 ESTADO DE CONSERVACIÓN DE ESPECIES DE INTERÉS COMUNITARIO 51
4.2.1 Teline rosmarinifolia (1565) 51
4.2.1.1 Cobertura 51
4.2.1.2 Población 51
4.2.1.3 Estado de conservación del hábitat de la especie 52
4.2.1.4 Evolución previsible 52
4.2.1.5 Valoración global 52

5 OBJETIVOS DE CONSERVACIÓN 52

6 ZONIFICACIÓN 53

6.1 ZONA DE CONSERVACIÓN PRIORITARIA (ZONA A) 53
6.2 ZONA DE RESTAURACIÓN (ZONA D) 54
6.3 ZONA DE TRANSICIÓN (ZONA E) 54

7 MEDIDAS DE CONSERVACIÓN 56

7.1 CRITERIOS DE ACTUACIÓN 56
7.1.1 Zona de Conservación Prioritaria (Zona A) 56
7.1.2 Zona de Restauración (Zona D) 58
7.1.3 Zona de Transición (ZONA E) 58
7.2 ACTUACIONES DE CONSERVACIÓN 59

8 SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DEL PLAN DE GESTIÓN 62

9 EVALUACIÓN ECONÓMICA Y PRIORIDADES 64

10 ANEXO CARTOGRÁFICO 66

ANTECEDENTES

La Comunidad Autónoma de Canarias presentó en el año 2000 a la Comisión Europea, la Propuesta de Lugares de Importancia Comunitaria (LIC en adelante), que incluía 174 espacios (Acuerdo del Gobierno de Canarias de 28 de marzo de 2000).

Mediante la *Decisión 2002/11/CE, de 28 de diciembre de 2001, por la que se aprueba la lista de lugares de importancia comunitaria con respecto a la región biogeográfica macaronésica, en aplicación de la Directiva 92/43/CEE del Consejo* (DOCE 5 de 9 de enero de 2002), la Comisión Europea validó dicha Propuesta. Esta lista fue posteriormente actualizada con la incorporación de tres nuevos lugares en Canarias, mediante la *Decisión de la Comisión de 25 de enero de 2008, por la que se aprueba, de conformidad con la Directiva 92/43/CEE del Consejo, una primera actualización de la lista de lugares de importancia comunitaria de la región biogeográfica macaronésica* (DOCE L 31, de 5 de febrero de 2008).

En ambas propuestas, se incluye el LIC ES7011004 Macizo de Tauro II, con una superficie de 5.103,17 hectáreas, y se hace referencia la presencia en dicho espacio de, al menos, un tipo de hábitat y/o especie prioritarios con arreglo al Artículo 1 de la Directiva 92/43/CEE.

Posteriormente, en 2009, la Comunidad Autónoma de Canarias procedió a la designación de las zonas especiales de conservación en Canarias (ZEC en Canarias) mediante el *Decreto 174/2009, de 29 de diciembre, por el que se declaran Zonas Especiales de Conservación integrantes de la Red Natura 2000 en Canarias y medidas para el mantenimiento en un estado de conservación favorable de estos espacios naturales* (BOC nº 7, de 13 de enero de 2010), atendiendo al artículo 4.4. de la Directiva 92/43/CEE y el artículo 42.3 de *la Ley 42/2007, de 13 de diciembre , del Patrimonio Natural y de la Biodiversidad* (BOE nº 299, de 14 de diciembre de 2007). En el Anexo I del citado Decreto, se incluye la ZEC Nº 47_GC Macizo de Tauro II, situada en la isla de Gran Canaria.

Teniendo en cuenta el artículo 6.1 y 6.2 de la Directiva 92/43/CEE y los artículos 45.1 y 45.2 de la Ley 42/2007, de 13 de diciembre, respecto a las ZECs, la Comunidad Autónoma de Canarias deberá fijar las medidas de conservación necesarias que implicará la elaboración de adecuados planes o instrumentos de gestión y la adopción de apropiadas medidas reglamentarias, administrativas o contractuales que eviten el deterioro de los hábitats naturales y de los hábitats de las especies que hayan motivado la designación de dichas áreas.

En aplicación del artículo 41.3 de la Ley 42/2007, de 13 de diciembre, el Ministerio de Medio Ambiente y Medio Rural y Marino, con la participación de las Comunidades Autónomas, elaboró unas Directrices de conservación de la Red Natura 2000 (BOE de 10 de octubre de 2011). Este documento se entiende como un conjunto de directrices y recomendaciones puestos a disposición de las Administraciones Públicas competentes para la planificación y gestión de los espacios de Red Natura 2000. El presente Plan de Gestión se redacta teniendo en cuenta dichas Directrices.

1 ÁMBITO TERRITORIAL DE LA ZEC ES7011004 MACIZO DE TAURO II

1.1 LÍMITES GEOGRÁFICOS

La ZEC ES7011004 Macizo de Tauro II se localiza en el sector sur de la isla de Gran Canaria, donde ocupa una superficie de 5.103,17 hectáreas. Los límites territoriales de este espacio están definidos por las coordenadas correspondientes a la descripción geométrica que se recogen en el Anexo II del *Decreto 174/2009, de 29 de diciembre, por el que se declaran Zonas especiales de Conservación integrantes de la Red Natura 2000 en Canarias y medidas para el mantenimiento de en un estado de conservación favorable de estos espacios naturales* (B.O.C. nº 7, de 13 de enero de 2010) y por la representación gráfica incluida en el Anexo I de dicho Decreto.

La descripción literal de los límites de la ZEC ES7011004 es la siguiente:

Norte: desde un punto a cota 450 en una vaguada al NE del Lomo Taurito (UTM 428117 3080891) continúa con dirección Norte por dicha cota hasta un espigón al sur de La Fuentecilla en el Rincón del Taurito (UTM 428687 3081322) por dicho espigón asciende hacia el Norte hasta alcanzar la cota 500 (UTM 428695 3081431). Desde ese punto continúa por dicha cota hasta alcanzar el espigón al este de los Llanos de Guirre (UTM 429265 3081851) desde donde asciende con rumbo NE por la divisoria de dicho espigón hasta alcanzar el borde del escarpe de la ladera derecha del barranco de Taurito (UTM 429447 3082122) y lo sigue con igual rumbo hasta un punto en un espigón a cota 800 (UTM 429937 3082673), desde donde desciende por la divisoria del mismo con dirección Este hasta alcanzar el cauce del Barranco del Taurito (UTM 430148 3082669), sigue aguas abajo hasta un punto UTM 430161 3082382 desde el cual toma por el barranquillo de la ladera izquierda del Barranco del Taurito hasta alcanzar el borde septentrional de Los Llanos de Gamona a cota 750 (UTM 430459 3082243) desde donde se prolonga hasta alcanzar el vértice 759 m en la degollada para descender por la vaguada opuesta hasta alcanzar el cauce de un barranquillo a cota 700 (UTM 430518 3082064) que toma aguas abajo hasta la cota 660 donde alcanza el canal que recorre buena parte de la ladera derecha del barranco de Tauro (UTM 430551 3082004), sigue por este con dirección Este primero y luego Norte hasta un punto a cota 715 en un espigón (UTM 431268 3082886) desde donde continúa en línea recta descendiendo con dirección NE hasta alcanzar una pista (UTM 431465 3082973) desde donde continúa descendiendo por el cauce de una vaguada hasta el cauce de un ramal de cabecera del barranco de Tauro a cota 520 (UTM 431678 3083045); sigue aguas abajo hasta una confluencia de cauces (UTM 431769 3082799) donde desvía aguas arriba por el ramal ascendiendo con dirección NE hasta la degollada en la cabecera del Barranco de Tauro (UTM 432714 3083829). Desde ese punto continúa con rumbo Sur recorriendo la parte alta de la ladera del margen derecho del barranco de Arguineguín ,describiendo una línea quebrada que pasa por los siguientes puntos UTM 432739 3083819; 432782 3083674; 432929 3083482; 432925 3083355; 432890 3083258; 432886 3083185; 432930 3083108; 432914 3083056; 432950 3082977; 432947 3082914; 433086 3082696; 433081 3082638; 433141 3082574; 433184 3082396; 433396 3082154; 433460 3082039; 433523 3081865; 433574 3081783; 433782 3081556; 433890 3081506; 433877 3081312; 433864 3181252; 433880 3081220; 433880 3081173; 433913 3081076; 433928 3081016; 433924 3080908; 433973 3080884; 433980 3080750; 433991 3080610; 434027 3080584; 434031 3080504; 434052 3080472; 434055 3080445; 434095 3080405; 434124

3080355; 434163 3080225; 434366 3079923; 434477 3079877 y 434548 3079871 en la cota 255, en El Horno. Por dicha cota continua hacia el Sur hasta un punto UTM 434745 3078891 al sur de los Peñones, desde donde desciende por la ladera describiendo una línea quebrada que pasa por los siguientes puntos UTM 434767 3078857; 434864 3078819; 434964 3078762 y 435003 3078683 en el borde oriental de la carretera de acceso a Cercado de Espinos; sigue por dicho borde con dirección Norte hasta un cruce (UTM 434791 3080823) donde toma por la calle con dirección NE unos 100 m hasta la esquina de una construcción (UTM 434845 3080894) y sigue hacia el Este ascendiendo por la ladera izquierda del barranco de Arguineguín describiendo una línea que pasa por los siguientes puntos UTM 434950 3080884; 435003 3080892; 435051 3080884; 435079 3080874; 435181 3080808; 435261 3080777; 435362 3080703; 435466 3080661; 435568 3080645 y 435590 3080625 junto a una pista en la divisoria al oeste del Lomo de la Cebada; sigue en línea recta con rumbo SE, unos 300 m, hasta un punto UTM 435790 3080421 y continúa en línea recta con rumbo OSO, unos 175 m, en el veril del margen izquierdo del barranco de Arguineguín (UTM 435634 3080337).

Este: desde el punto anterior, continúa hacia el Sur siguiendo el veril del margen izquierdo del barranco de Arguineguín flanqueando por el oeste El Llano hasta alcanzar un punto al sur de la Mesa de Mazagar (UTM 435286 3077214) a cota 425, desde donde en línea recta con rumbo ENE alcanza la divisoria del espigón contiguo (UTM 435393 3077255) por la que sigue hacia el NNE hasta alcanzar el vértice 480 (UTM 435506 3077459); desde ahí desciende hacia el Este siguiendo la divisoria de un espigón de la ladera derecha del Barranco de la Jara hasta el cauce y asciende por la vaguada de la ladera opuesta hasta alcanzar una pista en la degollada (UTM 435837 3077431), por ella continúa hacia el Norte y luego Este hasta un punto (UTM 436092 3077389) en el veril del margen derecho del barranco de La Tabaquera desde donde desciende por una vaguada de dicho margen hasta alcanzar la cota 405 (UTM 436178 3077373) , sigue por dicha cota hacia el Sur flanqueando por el Oeste la Presa de Tabaquera hasta alcanzar el borde occidental del muro de la misma (UTM 436200 3077126) por dicho muro continúa hacia el Este hasta alcanzar la ladera opuesta por la que asciende con igual dirección hasta alcanzar en la divisoria del margen izquierdo del Barranco de La Tabaquera el vértice 463m (UTM 436377 3077062), por dicha divisoria asciende con rumbo NE hasta una pista (UTM 436506 3077152) que sigue hacia el SE, unos 70 m, hasta un cruce (UTM 436560 3077109). Continúa descendiendo por el ramal de pista hacia el Sur que recorre el lomo del margen izquierdo del Barranco de La Tabaquera hasta alcanzar la cota 250 (UTM 436401 3074847).

Sur: desde el punto anterior continúa por dicha cota hacia el Oeste cruzando el cauce del barranco de La Tabaquera hasta el cauce del ramal contiguo por el Oeste (UTM435969 3074689) desde donde en línea recta con dirección OSO cruza el interfluvio inmediato y alcanza de nuevo la cota 250 (UTM 435745 3074625) que sigue hacia el Oeste hasta alcanzar el cauce del barranquillo situado al SE del vértice Arguineguín (UTM 435613 3074391) por dicho cauce toma aguas arriba hasta alcanzar la divisoria del espigón meridional de Arguineguín (UTM 435416 3074306) desde ahí desciende hacia el Oeste describiendo una línea quebrada que pasa por los siguientes puntos UTM 435344 3074324; 435296 3074297; 435293 3074257 y 435227 3074243 en el cauce de un ramal oriental del Barranco de Arguineguín al sur del vértice de Arguineguín; sigue aguas abajo por el mismo hasta alcanzar el borde oriental de la carretera que da acceso a Cercado de Espino (UTM 434344 3072882) por ella sigue unos 2200 m hacia el Norte hasta un

punto UTM 433949 3074877, desde donde en línea recta con dirección Oeste alcanza la cota 75 (UTM 433878 3074895) en la base de la ladera del margen derecho del barranco de Arguineguín, por dicha cota continúa primero hacia el Sur y luego hacia el Oeste hasta el cauce del barranco que flanquea por el este el Lomo de Las Toscas (UTM 433581 3072710) por el que toma aguas arriba hasta alcanzar la cota 120 (UTM 433555 3073068) desde donde en línea recta con rumbo SO asciende hasta la cota 125 (UTM 433541 3073039) por la que sigue hasta el ramal occidental en la cabecera del Barranquillo de Pino Seco (UTM 432922 3073682), continúa ascendiendo por la vaguada de la ladera derecha hasta alcanzar en la divisoria la pista de acceso a Mesa de Las Vacas (UTM 432680 3073658), por ella continúa hacia el Norte hasta un punto UTM 433169 3076527 en el cauce de un barranquillo en la ladera izquierda de la Cañada de los Ahogaderos por el que toma aguas abajo hasta el cauce de dicha Cañada por el que sigue descendiendo hasta alcanzar la confluencia con el cauce del Barranco de Puerto Rico por el que continúa hasta un punto UTM 431419 3075571 al norte de las instalaciones de depuración desde donde asciende por la vaguada de la ladera derecha del Barranco hasta alcanzar la cota 150 (UTM 431234 3075556) desde donde en línea recta con rumbo NO asciende hasta alcanzar la cota 175 (UTM 431214 3075580) por dicha cota continúa hacia el Oeste recorriendo el flanco meridional de la Loma de Los Ahogaderos hasta alcanzar la divisoria del espigón meridional de la misma (UTM 430747 3075285) por la que desciende hacia el SO hasta el cauce del ramal oriental del Barranco del Lechugal (UTM 430498 3075151) a cota 60; desde ese punto continúa con dirección NO cruzando el interfluvio contiguo y el cauce del barranco del Lechugal describiendo una línea quebrada que pasa por los siguientes puntos UTM 430463 3075198; 430434 3075207; 430354 3075261; 430353 3075307; 430303 3075374; 430276 3075399; 430255 3075397; 430221 3075457; 430207 3075460; 430173 3075534 y 430154 3075547 en la divisoria del margen derecho del Barranco del Lechugal ; por dicha divisoria continúa ascendiendo hacia el Norte hasta alcanzar la cota 175 al sur de La Candelaria (UTM 430263 3075928) por la que sigue hacia el Oeste flanqueando por el sur el Lomo del Platero hasta alcanzar un punto en una vaguada de la ladera del margen izquierdo del Barranco del Cura (UTM 429010 3077012), desciende aguas abajo por dicha vaguada hasta el cauce de dicho barranco para ascender por un espigón de la ladera opuesta hasta alcanzar de nuevo la cota 175 (UTM 428602 3077172) por la que sigue hacia el Oeste recorriendo el espigón meridional del Lomo del Tocino hasta el cauce del ramal oriental del Barranco Playa del Cura (UTM 428351 3077099) que toma aguas abajo hasta la confluencia con dicho barranco por cuyo cauce continúa aguas arriba hasta alcanzar la cota 350 (UTM 428607 3079180) desde donde sigue en línea recta con rumbo NO hasta alcanzar en la ladera del margen derecho la cota 450 (UTM 428489 3079267); sigue dicha cota primero al Sur y luego hacia el Norte recorriendo la ladera izquierda del barranco de Taurito hasta un punto en una vaguada (UTM 428570 3080353) por cuyo cauce toma aguas abajo hasta el cauce principal que sigue aguas arriba hasta la cota 275 (UTM 428187 3080547) para ascender por un barranquillo de la ladera derecha hasta alcanzar a cota 475 el punto inicial.

1.2 RELACIÓN CON OTROS ESPACIOS DE LA RED NATURA 2000 Y DE LA RED CANARIA DE ESPACIOS NATURALES

La ZEC ES7011004 Macizo de Tauro II no coincide territorialmente con otros espacios integrantes de la Red Natura 2000, ni tampoco con ningún espacio incluido en la Red Canaria de Espacios Naturales Protegidos.

1.2.1 ZEC ES0000113 Macizo de Tauro, ZEPA ES0000113 Macizo de Tauro y Monumento Natural de Tauro

El sector noroeste de la ZEC ES7011004 Macizo de Tauro II limita con el Monumento Natural de Tauro (C-17), espacio perteneciente a la Red Canaria de Espacios Naturales Protegidos, declarado por la Ley 12/1987, de 19 de junio, de Declaración de Espacios Naturales de Canarias, y reclasificado a su actual categoría por la Ley 12/1994, de 19 de diciembre, de Espacios Naturales de Canarias, la cual fue posteriormente derogada y sustituida por el Decreto Legislativo 1/2000, de 8 de mayo, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Leyes de Ordenación del Territorio de Canarias y de Espacios Naturales de Canarias.

A su vez, dicho Monumento Natural coincide territorialmente con la ZEC ES0000113 Macizo de Tauro, declarada como tal por incluir tres hábitats de interés comunitario y una especie vegetal en los Anexos I y II, respectivamente, de la Directiva de Hábitats. Este espacio coincide también territorialmente con la Zona de Especial Protección para las Aves (ZEPA en adelante) ES0000113 Macizo de Tauro, designada en virtud del Acuerdo del Gobierno de Canarias de 17 de octubre de 2006 , en el marco de la Directiva 79/409/CEE, del Consejo, de 2 de abril de 1979, relativa a la conservación de las aves silvestres (en adelante Directiva Aves) , con el fin de preservar el hábitat de determinadas especies de aves incluidas en su Anexo I (*Dendrocopos major thanneri*, *Fringilla teydea* y *Bucanetes githagineus*).

1.2.2 ZEC ES7010010 Pilancones, ZEPA ES0000110 Ayagaures y Pilancones y Parque Natural de Pilancones

El sector oeste de la ZEC ES7011004 Macizo de Tauro II limita, a su vez, con el Parque Natural de Pilancones (C-10), espacio perteneciente a la Red Canaria de Espacios Naturales Protegidos, declarado por la Ley 12/1987, de 19 de junio, de Declaración de Espacios Naturales de Canarias, y reclasificado a su actual categoría por la Ley 12/1994, de 19 de diciembre, de Espacios Naturales de Canarias, la cual fue posteriormente derogada y sustituida por el Decreto Legislativo 1/2000, de 8 de mayo, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Leyes de Ordenación del Territorio de Canarias y de Espacios Naturales de Canarias.

A su vez, dicho Parque Natural coincide territorialmente con la ZEC ES7010010 Pilancones, declarada como tal por incluir cinco hábitats de interés comunitario y una especie vegetal en los Anexos I y II, respectivamente, de la Directiva de Hábitats. Asimismo, parte de esta ZEC coincide también territorialmente con la ZEPA ES0000110 Ayagaures y Pilancones, designada en virtud del Acuerdo del Gobierno de Canarias de 17 de octubre de 2006 , en el marco de la Directiva Aves, con el fin de preservar el hábitat de determinadas especies de aves incluidas en su Anexo I (*Dendrocopos major thanneri*, *Fringilla teydea* y *Bucanetes githagineus*).

1.3 PLANEAMIENTO TERRITORIAL, URBANÍSTICO Y DE ORDENACIÓN DE RECURSOS NATURALES

1.3.1 Plan Insular de Ordenación de Gran Canaria

De acuerdo con el artículo 17 del Decreto Legislativo 1/2000, de 8 de mayo, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Leyes de Ordenación del Territorio de Canarias y de Espacios Naturales de Canarias (TRLOTENAC) (BOC nº 60, de 15 de mayo de 2000), los Planes Insulares de Ordenación son instrumentos de ordenación territorial, urbanística y de los recursos naturales de la isla, y definen el modelo de organización y utilización del territorio para garantizar su desarrollo sostenible. Estos Planes tienen carácter vinculante en los términos establecidos en el Texto Refundido para los instrumentos de ordenación de los espacios naturales y territorial de ámbito inferior al insular y para los planes de ordenación urbanística.

Las principales determinaciones que establecen los Planes Insulares de Ordenación son fundamentalmente, la articulación de las distintas políticas y actuaciones con incidencia territorial, la mejor distribución de los usos e implantación de las infraestructuras y la necesaria protección de los recursos naturales, el ambiente y los bienes culturales.

El Plan Insular de Ordenación de Gran Canaria fue aprobado mediante el *Decreto 277/2003, de 11 de noviembre, que aprobó definitivamente el Plan Insular de Ordenación de Gran Canaria, a reserva de que se* subsanen *las deficiencias advertidas por la Comisión de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente de Canarias, en sesión celebrada el 20 de mayo de 2003 (*BOC nº 234, de 1 de diciembre de 2003). No obstante, y de acuerdo con el artículo 2 de dicho Decreto, su entrada en vigor se produjo con la publicación del *Decreto 68/2004, de 25 de mayo, por el que se subsanan las deficiencias no sustanciales del Plan Insular de Ordenación de Gran Canaria* (BOC nº 112 de 11 de junio de 2004 y siguientes).

Atendiendo al artículo 20 del Decreto 68/2004, de 25 de mayo, que establece las distintas categorías de zonas y régimen básico de usos, el Plan Insular de Ordenación de Gran Canaria establece para el ámbito de la ZEC ES7011004 Macizo de Tauro II la siguiente zonificación:

Zonificación PIO (Decreto 68/2004)	Superficie (ha)	% ZEC
Zona A1: de muy alto valor natural	2.625,53	51,43
Zona Ba1: de alto valor natural y moderado valor productivo	1352,77	26,50
Zona Ba2: de moderado valor natural y moderado valor productivo	848,75	16,63
Zona Ba3: de bajo interés natural y escaso valor productivo	67,54	1,32

Zonificación PIO (Decreto 68/2004)	Superficie (ha)	% ZEC
Zona Bb1.1: de muy alto valor agrario por su alto valor productivo actual y potencial	2,32	0,05
Zona Bb1.2: de muy alto valor agrario y alto valor paisajístico	21,23	0,42
Zona Bb1.3: de muy alto valor agrario con presencia de valores naturales y ambientales	34,58	0,68
Zona Bb3: de moderado valor agrario	22,47	0,44
Zona Bb4: de suelo agrario en abandono	63,99	1,25
Zona D1: de suelos urbanizables	57,16	1,12
Zona D2: de suelos rústicos de Asentamiento Rural	7,85	0,15
Zona D3: de suelos urbanos	0,48	0,01

El PIO de Gran Canaria zonifica la práctica totalidad de la ZEC como Zona A1, de muy alto valor natural (51,43% de su superficie), como Zona Ba1 (26,50%), de alto valor natural y bajo valor productivo y de la Zona Ba2, de moderado valor natural y moderado valor productivo. La delimitación de estas zonas y el régimen de usos asociado a cada una de ellas no se considera incompatible con el mantenimiento o restablecimiento, en un estado de conservación favorable, de los tipos de hábitats de interés comunitario y de los hábitats y poblaciones de la Especies Red Natura 2000 presentes en la ZEC ES7011004 Macizo de Tauro II.

Por el contrario, la presencia de dos ámbitos zonificados como Zona D1 (de suelos urbanizables) por el PIO de Gran Canaria, en dos áreas ocupadas por el hábitat de interés comunitario 5330, no se pueden considerar compatibles con los objetivos de conservación de esta ZEC si su desarrollo lleva aparejado el cambio de uso y la transformación del suelo. Estos polígonos se sitúan en zonas limítrofes de la ZEC, uno en El Salobre (Suelo Urbanizable Programado Salobre Golf, Sector – ST6) y otro en las inmediaciones de la urbanización Anfi-Tauro. En el caso concreto del SUP Salobre Golf, el planeamiento municipal vigente establece la obligatoriedad de considerar como Zonas Protegidas las zonas afectadas por el Plan Parcial clasificadas como Áreas Insulares Protegidas por el Plan Insular de Ordenación Territorial (PIOT).

En ambos casos, la ejecución de los planes de desarrollo correspondientes deberán considerar estas áreas como zonas protegidas, manteniéndolas como espacios libres.

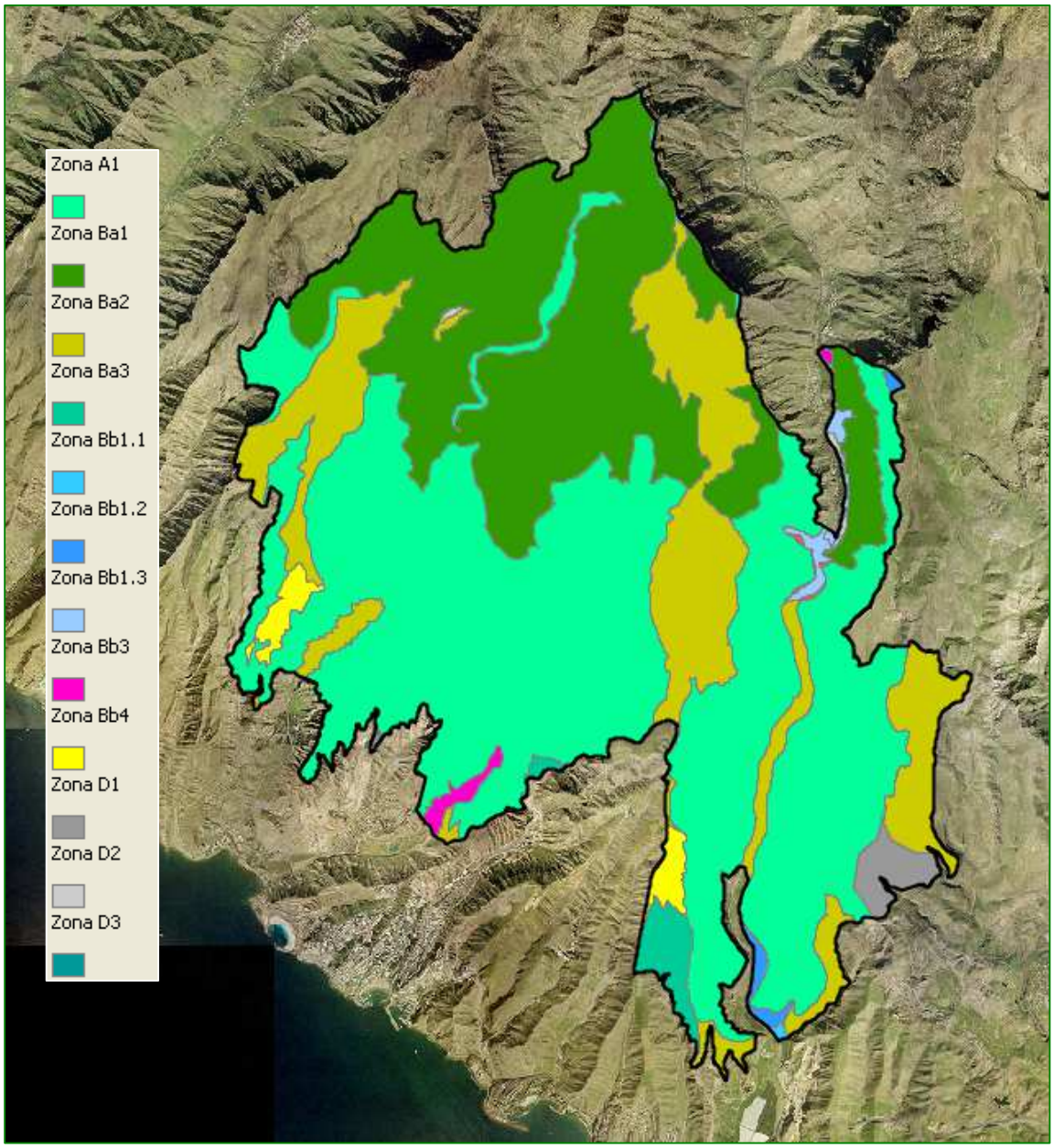

Zonificación de la ZEC Macizo de Tauro II según el PIO – GC.

Las zonas que cuentan con una mayor superficie son la Zona A1 y la Zona Ba1, las cuales ocupan el 77,93% de la superficie total de la ZEC (51,43% y 26,50% respectivamente). El resto de zonas corresponden a áreas residuales de escasa entidad, con una incidencia en la adopción de las medidas y el régimen de usos sin relevancia.

El Artículo 25 del PIO de Gran Canaria define la Zona A1 de muy alto valor natural, como aquélla constituida por las áreas de mayor calidad para la conservación y naturalidad por el valor,

estado de conservación, singularidad y fragilidad de sus elementos bióticos y abióticos. En esas áreas se incluirían, entre otras:

- Zonas con valores biológicos relevantes tales como la presencia de poblaciones de especies de flora amenazada, zonas importantes para la conservación de la fauna amenazada (poblaciones, lugares de nidificación, de alimentación, etc.), zonas de alta diversidad florística y hábitats amenazados, singulares, escasos o de especial interés en el ámbito insular.

- Zonas que albergan la vegetación natural que le es propia, hábitats y formaciones vegetales en excelente o en buen estado de conservación.

La finalidad de la ordenación de la Zona A1 es la preservación, protección, conservación y restauración de los elementos y características naturales, de las especies, de los hábitats y del paisaje. En este sentido, los usos principales serían los Ambientales, y en concreto, las actividades de protección, conservación y mejora de los valores naturales, y el paisaje, incluyendo las actividades de repoblación y otros tratamientos de carácter forestal destinados a la mejora ecológica. Por otro lado, los criterios de actuación definidos en el PIO para esta Zona son, entre otros, los siguientes:

- Las actividades de protección, conservación y mejora de los recursos naturales, el paisaje y el patrimonio, incluidas las de repoblación u otros tratamientos de carácter forestal destinadas a la mejora ecológica, requieren de actuaciones concretas de gestión -en muchas ocasiones con carácter de urgencia- para la conservación, restauración y mejora de poblaciones y hábitats.

- Los usos considerados compatibles deberán mantener o reestablecer las condiciones que favorezcan la regeneración natural de la vegetación y la recuperación de hábitats y poblaciones y eliminar o minimizar en todos los casos los impactos ambientales existentes.

- Los usos compatibles que conlleven actos de ejecución que por sus dimensiones o características suponga una alteración significativa del entorno (infraestructuras, grandes instalaciones o edificaciones) deberán justificar expresamente su implantación en esta Zona, y realizar con carácter previo un estudio de alternativas de localización o trazado, valorando especialmente las situadas fuera de la zona o las que supongan un menor impacto, con objeto de lograr la compatibilidad de dicha actividad con la conservación de los valores ambientales en presencia; sólo podrán ser admitidas cuando se justifique su necesidad y la ausencia de alternativas técnicamente viables que no afecten a dichas zonas.

- Los usos, actividades, y actuaciones sobre edificaciones e instalaciones existentes y de nueva implantación, y de manera especial las infraestructuras, deberán adoptar medidas correctoras, con el fin de mimetizarlas en el entorno inmediato.

- Tanto los instrumentos de ordenación territorial como urbanística, deberán establecer medidas que propicien el desarrollo sostenible de estos espacios.

El Artículo 29 del PIO de Gran Canaria define la Zona Ba1, de alto valor natural y bajo valor productivo, como aquéllas caracterizadas por el dominio de los valores y características naturales y ambientales que presentan fragilidad de sus elementos bióticos y abióticos que han de ser objeto de especial protección y en la que puntualmente existen valores productivos tradicionales.

Las áreas que abarcan las Zonas Ba1 incluyen:

- Áreas naturales que constituyen en su conjunto ámbitos en muy buen estado de conservación, con o sin transformaciones, caracterizadas por una vegetación mayoritariamente de transición o sustitución o, en su caso, con repoblaciones de especies ajenas a su vegetación característica.

- Áreas naturales con presencia de poblaciones de especies amenazadas o de interés, generalmente poblaciones aisladas de especies de las que existen varias localidades dispersas situadas en matorrales de transición.

- Áreas de uso tradicional que constituyen áreas mixtas donde coexisten actividades agropecuarias, agroforestales, pastizales, y, parcelas de cultivo aisladas, con elementos naturales importantes.

La finalidad de ordenación en esta Zona es la preservación de sus elementos y características naturales, especies, hábitats y paisaje y la mejora de las masas forestales, manteniendo el equilibrio entre éstos y los valores de índole económica existentes en su ámbito. Será objeto del planeamiento de los Espacios Naturales Protegidos territorial específico identificar y regular las áreas con usos tradicionales existentes y establecer medidas para la potenciación y conservación de los valores y ecosistemas naturales.

Los criterios de actuación para la zona son los siguientes:

- Las actuaciones en estas zonas deberán ir dirigidas a la repoblación forestal y a la gestión de las masas forestales y deberán desarrollarse de acuerdo con las directrices de desarrollo sostenible recogidas en general en la legislación vigente y, en especial en la normativa europea.

- Los Planes y Normas de los Espacios Naturales Protegidos y el Plan Territorial Especial Agropecuario podrán reconocer dentro de esta zona sectores con actividad agroforestal, ganadera, forestal o agrícola, en este último caso, excepcionalmente, referidos a sectores de escasa dimensión donde existan conjuntos de parcelas agrícolas en explotación. El régimen de usos de cada ámbito de ordenación deberá tener en especial consideración su localización en una Zona Ba1, los valores naturales en presencia y la fragilidad paisajística de cada ámbito.

- Se podrán establecer áreas prioritarias de actuación dentro de esta atendiendo a criterios ecológicos (consolidación de determinadas formaciones de interés, creación de pasillos corredores, etc.) de zonas amenazadas, zonas con alto riesgo de erosión, etc.

- Los usos preexistentes podrán mantenerse debiendo poner especial cuidado en cuanto al desarrollo de la actividad, dada la fragilidad de los valores que la rodean, permitiéndose las instalaciones estrictamente necesarias para su adecuación a la normativa sectorial aplicable en cada caso.

- Los usos, actividades, y actuaciones sobre edificaciones e instalaciones existentes y de nueva implantación, y de manera especial las infraestructuras, deberán adoptar medidas correctoras, con el fin de mimetizarlas en el entorno inmediato.

- Tanto los instrumentos de ordenación territorial como urbanística, deberán establecer medidas que propicien el desarrollo sostenible de estos espacios.

- La actividad forestal deberá desarrollarse de acuerdo con las directrices de desarrollo sostenido definidos por la Comunidad Económica Europea.

La Zona Ba2 de moderado valor natural y moderado valor productivo, viene caracterizada en el Artículo 30 del PIO de Gran Canaria por la coexistencia de valores naturales, paisajísticos y rurales. Está constituida por ámbitos de moderado valor natural y ámbitos aptos para la repoblación forestal, por ámbitos que albergan o son susceptibles de albergar actividad agroforestal o pastizales, y por una actividad agraria dispersa y de escasa entidad.

En esta Zona se incluyen las siguientes áreas:

- Áreas con presencia de valores naturales de interés.

- Áreas con especial aptitud para la repoblación o restauración ecológica o que deben destinarse a su regeneración natural.

- Tramos litorales en los que su morfología natural está escasamente alterada.

- Áreas de pastizal, caracterizada por el aprovechamiento de los pastos.

- Antiguas áreas agrícolas en abandono que por su localización y/o menor accesibilidad deban destinarse a protección o restauración ambiental o a actividades agroforestales o pastoriles.

- Áreas con aptitud o donde existen cultivos agroforestales (o de frutales forestales) sobre terrenos naturales.

En el interior de estas Zonas pueden existir áreas agrícolas de pequeña entidad cuya identificación y regulación, en su caso, podrá realizarse a través de los Planes y Normas de ordenación de los Espacios Naturales Protegidos o, en su caso, por el Plan Territorial Especial Agropecuario.

La finalidad de ordenación se centrará en el mantenimiento del equilibrio entre los valores existentes, preservando los valores naturales, paisajísticos y potenciando las actividades tradicionales compatibles, la restauración de la vegetación, así como el aprovechamiento

sostenible de sus recursos naturales. Será objeto del planeamiento de ordenación de los Espacios Naturales y del Plan Territorial Especial Agropecuario identificar y regular las áreas con usos tradicionales existentes y establecer, en su caso, medidas para la potenciación y conservación de los valores y ecosistemas naturales

Los criterios de actuación para la zona son los siguientes:

- La ordenación en estas Zonas debe establecer medidas que garanticen la compatibilidad de los distintos usos y actuaciones con los valores y características naturales y paisajísticas de la zona y de su entorno.

- Los Planes y Normas de los Espacios Naturales Protegidos y el Plan Territorial Especial Agropecuario podrán reconocer dentro de esta Zona sectores con actividad agroforestal, ganadera, forestal o agrícola, en este último caso, en relación a sectores donde existan conjuntos de parcelas agrícolas en explotación de cierta entidad. El régimen de usos de cada ámbito de ordenación deberá tener en especial consideración su localización en una Zona Ba2, los valores naturales en presencia y la fragilidad paisajística de cada ámbito.

- Se podrán establecer áreas prioritarias de intervención dentro de esta Zonas, atendiendo a criterios de sostenibilidad entre las zonas de valor natural y las zonas antropizadas. Esta prioridad puede obedecer a: altos riesgos de erosión, medidas de conservación de los valores existentes, adecuación de sectores económicos agrícola y ganadero a la legislación sectorial aplicable y/o análoga.

- Los usos preexistentes podrán mantenerse debiendo poner especial cuidado en cuanto al desarrollo de la actividad, dada la fragilidad de los valores que la rodean, permitiéndose las instalaciones estrictamente necesarias para su adecuación a la normativa sectorial aplicable en cada caso.

- Los usos, actividades y actuaciones sobre edificaciones e instalaciones existentes y de nueva implantación, y de manera especial las infraestructuras, deberán adoptar medidas correctoras, con el fin de integrarlas y mimetizarlas en el entorno inmediato.

- Tanto los instrumentos de ordenación territorial como urbanística, deberán establecer medidas que propicien el desarrollo sostenible de estos espacios.

- La actividad forestal deberá desarrollarse de acuerdo con las directrices de desarrollo sostenido definidos por la Comunidad Económica Europea.

El Artículo 31, establece las Zonas Ba3, de bajo interés natural y escaso valor productivo, como aquellas zonas que incluyen áreas que conservan globalmente su morfología y carácter natural, constituidas principalmente por laderas y barrancos (eventualmente por cauces de barrancos), con vegetación arbustiva o subarbustiva en diferente estado de conservación, cuyo valor natural no es relevante y cuyas características le confieren un valor fundamentalmente paisajístico en sus respectivos entornos. Estas zonas generalmente se localizan en entornos antropizados de las zonas bajas de la isla. Asimismo, se integran en esta zona los tramos litorales

que aún albergando valores naturales y paisajísticos, su menor valor relativo permite que las decisiones de ordenación en ellos, corresponda realizarla a una escala inferior a la insular.

Salvo los lugares que por su menor valor natural pudiesen ser destinadas a usos y actividades de alto impacto en suelo rústico, la finalidad de esta Zona es la conservación de su función paisajística global, mediante la mayor preservación posible de la morfología, de su estado de conservación y de su paisaje.

El criterio de actuación para la zona es el siguiente:

- En la ordenación de las actividades permitidas se establecerán medidas para la protección e integración paisajística y procurarán la conservación de la función paisajística de estas Zonas en la mayor medida posible.

La Zona Bb1.1, de muy alto valor agrario por su alto valor productivo actual y potencial se define en el artículo Artículo 33. Esta zona está integrada por áreas que constituyen espacios agrícolas de alto valor productivo actual o potencial. Se caracteriza por su mayor accesibilidad, mayores posibilidades de mecanización, y la mayor capacidad para el desarrollo de la agricultura intensiva, respecto al resto de las Zonas B.b.1.

La finalidad de la ordenación será la protección y la potenciación de las zonas agrarias más productivas de la isla, preservándolos de los procesos de urbanización, así como de otros usos que no sean compatibles con la actividad agrícola.

El criterio de actuación para la zona es el siguiente:

- Con carácter general, estas zonas deberán mantener su actual condición agraria; en consecuencia, otros usos compatibles que pudieran implantarse deberán hacerlo siempre que no supongan una alteración significativa de cada una de las piezas territoriales que conforman esta zona y delimitadas en el PIO de Gran Canaria. Se exceptúan determinados equipamientos, construcciones e instalaciones de especial interés insular que estuviesen previstos en este PIO.

El Artículo 34 del PIO de Gran Canaria define la Zona Bb1.2, de muy alto valor agrario y alto valor paisajístico como aquella zona que alberga ámbitos con actividad agrícola, que conforman paisajes tradicionales de gran valor y/o que constituyen, por su situación, áreas de especial interés paisajístico, localizadas con frecuencia en entornos naturales relevantes. Estos ámbitos han estado tradicionalmente dedicados a la actividad agraria, sin tensiones ni competencias con otros usos y han de seguir manteniendo esa condición.

La finalidad de ordenación de esta Zona será la consecución en todo caso del equilibrio entre la actividad agraria, la conservación del paisaje tradicional y los valores culturales que alberga, preservándola de usos y actuaciones que no son compatibles con el espacio territorial en que se ubica.

Los criterios de actuación para la zona son los siguientes:

- En estos ámbitos no podrán realizarse actuaciones o implantarse construcciones, instalaciones o infraestructuras de entidad, capaces de transformar estas Zonas, ocasionar impactos visuales significativos o alterar su paisaje característico.

- Las actuaciones, usos e instalaciones existentes deberán tener medidas correctoras, con el fin de mimetizarlas en el entorno inmediato. Tanto los instrumentos de ordenación territorial como urbanística, deberán establecer medidas que propicien el desarrollo sostenible de estos espacios

- El Plan Territorial Especial Agropecuario podrá establecer criterios de actuación específicos para estas Zonas, tendentes a potenciar el valor agrario de las mismas.

El Artículo 35 define la Zona Bb1.3 de muy alto valor agrario con presencia de valores naturales y ambientales como aquella zona integrada por ámbitos agrícolas o mixtos agrícolas y naturales de gran valor, en las que coexisten a menudo las actividades agrarias con enclaves y elementos de alto interés natural y/o paisajístico. Esto conforma en su conjunto paisajes agrarios tradicionales, que deben ser objeto de medidas de ordenación conjunta. Constituyen con cierta frecuencia ámbitos de cierto dinamismo en los entornos rurales en los que se encuentran, siendo frecuentes en ellos los procesos de edificación dispersa.

La finalidad de esta Zona será la conservación o, en su caso, la recuperación, del equilibrio entre los usos y actividades que en ella se desarrollan con los valores naturales y culturales existentes y la protección del paisaje.

Los criterios de actuación para esta Zona son los siguientes:

- Las actividades y usos principales y compatibles deberán adecuarse a las características ambientales y culturales de cada zona concreta, a su accesibilidad y capacidad de acogida, garantizando la protección de los valores naturales y culturales, y del paisaje.

- El planeamiento de los Espacios Naturales Protegidos, territorial y urbanístico deberá establecer las medidas adecuadas para la protección y consolidación de los lugares, enclaves y elementos de interés natural existentes, así como las condiciones para el desarrollo de las actividades agrarias de forma compatible con aquéllos.

- Las actuaciones, usos e instalaciones existentes deberán tener medidas correctoras, con el fin de mimetizarlas en el entorno inmediato.

- Tanto los instrumentos de ordenación territorial como urbanística, deberán establecer medidas que propicien el desarrollo sostenible de estos espacios.

- El Plan Territorial Especial Agropecuario podrá establecer criterios de actuación específicos para estas Zonas, tendentes a potenciar el valor agrario de las mismas.

La Zona Bb3 de moderado valor agrario, viene definida por el Artículo 37. Esta Zona alberga los suelos (mayoritariamente agrarios) localizados en áreas limítrofes o próximas a suelos urbanos y urbanizables que, o bien no reúnen las condiciones que caracterizan a las zonas Bb1, Bb2 o

Bb4, o bien que por su situación y circunstancias territoriales son susceptibles de ser receptores de los procesos derivados del crecimiento urbano y de los usos a ellos asociados, siempre conforme al modelo de ordenación del Plan Insular y a sus determinaciones, y previa justificación de la necesidad de priorizar estos usos sobre los agrarios, en la memoria de los instrumentos de ordenación correspondientes.

La finalidad de ordenación de esta zona es mantener la potencialidad agraria de los suelos o, en su caso, asumir las necesidades de crecimiento, de acuerdo con las determinaciones contenidas en el PIO de Gran Canaria, especialmente las relativas a los usos residenciales, industriales y turísticos.

Los criterios de actuación para la zona son los siguientes:

- Los desarrollos urbanos en estas Zonas que se prevean en el planeamiento municipal garantizarán la ocupación ordenada del suelo, evitando su atomización y la fragmentación del espacio productivo existente. Asimismo, se fomentará la reutilización de instalaciones, edificaciones y complejos obsoletos, evitando la generación de zonas residuales y marginales, aprovechando y optimizando el uso del espacio, debiendo conllevar las actuaciones la progresiva mejora ambiental y cualificación de la zona.

- La condición de suelos tensionados por estar en contacto con los procesos urbanos y usos asociados hace que sea especialmente relevante que el planeamiento deba establecer las medidas necesarias para la reconducción de los procesos inadecuados de ocupación de suelo y para la recuperación paisajística de estos ámbitos.

La Zona Bb4 de suelo agrario en abandono, se define en el Artículo 38 del PIO de Gran Canaria. Esta zona alberga áreas agrícolas de cierta entidad que mayoritariamente se encuentran en situación de abandono, generalmente localizadas en situaciones marginales o alejadas respecto a zonas de actividad actual, aunque con cierto nivel de accesibilidad que las hacen susceptibles de su reutilización en el futuro.

La finalidad de la ordenación será tanto la preservación de estos sectores agrícolas por su potencial aptitud productiva, como la preservación de su valor paisajístico, al constituir ámbitos abiertos, de alta fragilidad paisajística.

En esta Zona podrán tener cabida las actividades agrarias y forestales, de conformidad con lo que establezca el Plan Territorial Especial Agropecuario, los usos turísticos de equipamientos complementarios o alojativos, cuando estas Zonas estén localizadas en la Zona Turística Litoral y de conformidad con las determinaciones de aplicación establecidas en este Plan Insular, y los usos recreativos y deportivos que fuesen consecuencia del Plan Territorial Especial de Instalaciones Recreativas, Divulgativas, Científicas y Deportivas. No obstante, la ZEC Macizo de Tauro II no se sitúa dentro del área definida como Zona Turística Litoral.

Los criterios de actuación para la zona son los siguientes:

- Los usos que se desarrollen en estas Zonas deberán ser compatibles con la conservación de los valores ambientales y paisajísticos de las mismas, debiendo el planeamiento establecer para ellos las necesarias exigencias de oportunidad y de calidad en su integración en el medio. En este sentido los instrumentos de planeamiento establecerán en estas Zonas, normas y directrices de actuación con objeto de evitar o minimizar sus impactos ambientales y paisajísticos y sus efectos territoriales, tanto directos como inducidos.

- El interés y fragilidad paisajística de estas Zonas conlleva que las actividades que se desarrollen en las mismas deberán adecuarse a la preservación del paisaje característico de dichas zonas, implantándose con cuidado en el territorio, preservando sus elementos paisajísticos y adecuando sus propios usos, intensidad y dimensiones a la minoración de los efectos sobre el paisaje, sin forzarlo, y al potencial productivo de estos suelos.

- En función de su localización, la ordenación de las áreas incluidas en esta Zona, se sujetará a las siguientes directrices de actuación:

    - En los ámbitos situados en la Zona Turística Litoral, se estará a las directrices y Planes previstos en el presente Plan, así como las que al respecto establezca el Plan Territorial Especial Turístico. En defecto de previsiones expresas, en dichos suelos podrán llevarse a cabo únicamente tareas agrarias de cultivos de los terrenos que no supongan ocupación ni transformación de nuevos terrenos, aplicándoseles la regulación de las actividades agrarias correspondiente a la zona Bb1.2.

    - En el resto de los ámbitos, será el Plan Territorial Especial Agropecuario (P.T.E.A) el instrumento que valore la situación actual de estas Zonas y la oportunidad y conveniencia de destinarlas a usos agrícolas, agroforestales, pastoreo o mantenerlas en situación de suelos de protección, potenciando, en su caso, la reforestación

La Zona D está definida por el Artículo 41 del PIO de Gran Canaria. Esta Zona refleja los suelos clasificados como urbanos urbanizables, con excepción de aquellos que hallan sido expresamente reclasificados, y rústico de asentamiento rural por el planeamiento vigente. Es por ello que, la inclusión de suelo en esta Zona tiene carácter meramente orientativo, no declarativo, y no supone límite a la eficacia de las reclasificaciones o recategorizaciones de suelo producidas por previsiones de tipo legal o las derivadas de la alteración, aprobación o ejecución de un instrumento de ordenación.

Se diferencian tres zonas, en función de la clase de suelo:

- Zona D1, de suelos urbanizables.

- Zona D2, de suelos rústicos de Asentamiento Rural.

- Zona D3, de suelos urbanos.

1.3.2 Planes Generales de Ordenación

Los Planes Generales son instrumentos que definen la ordenación urbanística, mediante la organización de la gestión de su ejecución. Los PGO constituyen la ordenación estructural del conjunto de determinaciones que define el modelo de ocupación y utilización del territorio en el ámbito de la totalidad de un término municipal, así como los elementos fundamentales de la organización y el funcionamiento urbano actual y su esquema de futuro. La ordenación urbanística determina la clasificación del suelo, de acuerdo con el planeamiento de ordenación de los recursos naturales y territoriales.

La ZEC Macizo de Tauro II se sitúa mayoritariamente en el término municipal de Mogán, con una pequeña área, de 934,70 ha, que queda incluida en el municipio de San Bartolomé de Tirajana.

El término municipal de Mogán posee como instrumento de planificación urbanística en vigor unas Normas Subsidiarias aprobadas definitivamente en enero de 1988[1]. Estas normas fueron publicadas íntegramente en el Boletín Oficial de La Provincia de Las Palmas en diciembre de 2008[2]. No obstante, estas Normas Subsidiarias no se adecuan a la normativa posterior en materia de medio ambiente y ordenación territorial, es decir, no cumple con lo dispuesto en el Decreto Legislativo 1/2000, de 8 de mayo, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Leyes de Ordenación del Territorio de Canarias y de Espacios Naturales de Canarias.

Cabe destacar además, que las Normas Subsidiarias de Planeamiento del municipio de Mogán son anteriores a la Decisión 2002/11/CE, de 28 de diciembre de 2001, por la que se aprueba la lista de lugares de importancia comunitaria con respecto a la región biogeográfica macaronésica, en aplicación de la Directiva 92/43/CEE del Consejo (DOCE 5 de 9 de enero de 2002), por lo que no se han tenido en cuenta los espacios de la Red Natura incluidos en dicho término municipal.

La redacción del Plan General de Ordenación de Mogán ha pasado por diferentes trámites administrativos, sin que hasta la fecha se haya aprobado ningún documento definitivo. Actualmente se encuentra en fase de redacción por parte del Gobierno de Canarias, a propuesta del Ayuntamiento de Mogán, al amparo de la Ley 6/2009, de 6 de mayo, de Medidas Urgentes en Materia de Ordenación Territorial para la Dinamización Sectorial y la Ordenación del Turismo[3]

El PGO de San Bartolomé de Tirajana en vigor, cuenta con Aprobación Definitiva desde el 1 de octubre de 1996 (BOC nº 68, de 5 de junio de 1996 y BOC nº 144, del 15 de noviembre de 1996). Según lo dispuesto en este PGO, prácticamente la totalidad del área de la ZEC Macizo de

[1] Resolución de 22 de diciembre de 1987, de la Secretaría General Técnica, por la que se hace público el acuerdo de la Comisión de Urbanismo y Medio Ambiente de Canarias de 17 de noviembre de 1987, por el que se aprueban definitivamente las Normas Subsidiarias de planeamiento del término municipal de Mogán (Gran Canaria). BOC nº 3, de 6 de enero de 1988.
[2] Anuncio por el que se hace público el texto completo con posteriores rectificaciones y modificaciones, del articulado de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal, conforme al texto aprobado por la Comisión de Urbanismo y Medio Ambiente de Canarias el 17 de noviembre de 1987. BOP Las Palmas nº 162, de 19 de diciembre de 2008.
[3] Sesión extraordinaria celebrada por el Ayuntamiento Pleno de Mogán el día 5 de diciembre de 2011.

Tauro II aparece categorizada como Suelo Rústico de Protección Natural (SRPN), a excepción de algunas zonas que se establecen como Suelo Agrícola, cercanas a los asentamientos rurales.

El SRPN se caracteriza por poseer como usos predominantes o característicos aquellos usos y actividades que persigan la conservación del elemento natural objeto de la protección, de regeneración de la flora y recuperación de la fauna y el paisaje, así como las actividades científicas y pedagógicas. En general son usos y actividades permitidas aquellas que sean compatibles con la finalidad de protección natural.

2 INVENTARIO

2.1 INVENTARIO DE TIPO DE HÁBITATS NATURALES DE INTERÉS COMUNITARIO Y ESPECIES DE LA RED NATURA 2000

De acuerdo con el Anexo I del Decreto 174/2009, de 29 de diciembre, la designación de la ZEC ES7011004 Macizo de Tauro II se fundamenta en la presencia de los siguientes hábitats de interés comunitario:

- 5330 – Matorrales termomediterráneos y preestépicos
- 8320 – Campos de lava y excavaciones naturales
- 92D0 – Galerías y matorrales ribereños termomediterráneos (*Nerio-Tamaricetea* y *Securinegion tinctoriae*)
- 9550 – Pinares endémicos canarios

En lo que respecta a las especies incluidas en el Anexo II de la Directiva 92/43/CEE, el Decreto 174/2009, de 29 de diciembre, no indicaba la presencia de ninguna especie para fundamentar la designación de la ZEC ES7011004 Macizo de Tauro II.

No obstante, se ha interpretado que las comunidades de la Clase *Greenovio-Aeonietea*, tradicionalmente incluidas en la hábitat natural 8320, deben incorporarse al hábitat de interés comunitario 8220 Pendientes rocosas silíceas con vegetación casmofítica, aunque el Manual de Interpretación de los Hábitats de la Unión Europea (EUR27) no haga referencia de manera explícita a comunidades o grupos sintaxonómicos canarios y no recoja la Clase *Greenovio-Aeonietea* entre los subtipos del hábitat 8220.

Por otro lado, los últimos inventarios realizados ponen de manifiesto la presencia, aunque reducida, de *Teline rosmarinifolia* (1565) en el ámbito de la ZEC Macizo de Tauro II. Dicha especie tiene la consideración de prioritaria, es decir, su conservación supone una especial responsabilidad para la Unión Europea habida cuenta de la importancia de la proporción de su área de distribución natural incluida en el territorio europeo.

Además de lo señalado anteriormente, en esta ZEC se ha inventariado la presencia de otras especies incluidas en el Anexo IV de la Directiva 92/43/CEE y del Anexo I de la Directiva 2009/147/CE del Parlamento Europeo y del Consejo de 30 de noviembre de 2009, relativa a la

conservación de las aves silvestres (DOUE nº 20, de 26 de enero de 2010). En concreto se ha señalado la presencia de *Chalcides sexlineatus* (1275), *Tarentola boettgeri* (1231), *Dendrocopos major thanneri* (A427) y *Falco pelegrinoides* (A103).

2.2 ACTUALIZACIÓN DEL INVENTARIO

De acuerdo con la Ficha Descriptiva del Formulario Normalizado de Datos de la Red Natura 2000 (Decisión 2011/484/UE), se debe proceder a la actualización del Apartado 3.1. *Tipos de hábitats presentes en el lugar y evaluación de lugar en función de éstos*, de manera que se suprima el hábitat 8320 y se incorpore el hábitat 8220 *Pendientes rocosas silíceas con vegetación casmofítica*. Debe además realizarse la modificación de la cobertura de cada uno de los hábitats presentes.

En el Apartado 3.2. *Especies a las que se les aplica el artículo 4 de la Directiva 2009/147/CE y que figuran en el Anexo II de la Directiva 92/43/CEE y evaluación del lugar en función de éstas*, se debe anotar la presencia de *Teline rosmarinifolia* (1565), así como de *Falco pelegrinoides* (A103) y *Dendrocopos major thanneri* (A428).

Asimismo, en el Apartado 3.3. *Otras especies importantes de flora y fauna*, se debe incluir a las especies *Chalcides sexlineatus* y *Tarentola boettgeri* (1231).

Inventario de Tipos de Hábitats Naturales de Interés Comunitario y Especies de la Red Natura 2000		
Código	**Hábitats de interés Comunitario**	**Observaciones**
5330	Matorrales termomediterráneos y preestépicos	-
8220	Pendientes rocosas silíceas con vegetación casmofítica	-
92D0	Galerías y matorrales ribereños termomediterráneos (*Nerio-Tamaricetea* y *Securinegion tinctoriae*)	-
9550	Pinares endémicos canarios	-

Código	**Especies de Interés comunitario (Anexo II Directiva 92/43/CEE)**	**-**
1565	*Teline rosmarinifolia*	Prioritaria
Código	**Especies de Interés (Anexo I Directiva 2009/147/CE)**	**-**
A103	*Falco pelegrinoides*	**-**
A427	*Dendrocopos major thanneri*	**-**

Código	**Especies de Interés (Anexo IV Directiva 92/43/CEE)**	**-**

Inventario de Tipos de Hábitats Naturales de Interés Comunitario y Especies de la Red Natura 2000		
1275	*Chalcides sexlineatus*	-
1231	*Tarentola boettgeri*	-

2.3 DATOS TIPOS DE HÁBITATS NATURALES DE INTERÉS COMUNITARIO

2.3.1 Matorrales termomediterráneos y preestépicos (5330)

Este hábitat se corresponde en Canarias con los matorrales xéricos de cobertura variable donde predominan especies que han desarrollado una serie de estrategias adaptativas con el fin de sobrevivir en condiciones adversas (estrés hídrico, estrés térmico, alta insolación, etc.). Bajo dicha denominación es posible distinguir al menos cinco grupos de comunidades: tres integradas en la Alianza *Aeonio-Euphorbion canariensis* y caracterizadas por especies del género *Euphorbia* [cardonales de *E. canariensis,* tabaibales dulces de *E. balsamifera* y tabaibales de tolda (*E. aphylla*)]; una englobada en la alianza *Retamion rhodorhizoidis* donde la retama blanca (*Retama rhodorhizoides*) es la especie más representativa y la quinta correspondiente a comunidades de ramblas de barranco, las baleras (*Plocametum pendulae*).

En la ZEC Macizo de Tauro II, este hábitat está caracterizado por la presencia de las siguientes comunidades: *Aeonio percarnei-Euphorbietum canariensis* (cardonal), *Euphorbietum balsamiferae* (tabaibal dulce), *Euphorbietum balsamiferae* con presencia de *Euphorbia canariensis* (tabaibal – cardonal) y *Plocametum pendulae* (balera). Se trata del hábitat mejor representado en esta ZEC, donde ocupa unas 3.115,36 ha, que corresponde al 61,05% de la superficie total de la ZEC. A continuación se describen las diferentes comunidades que integran este hábitat:

Euphorbietum balsamiferae, el tabaibal dulce, es una asociación endémica de Gran Canaria. Está caracterizada por la presencia de la especie *Euphorbia balsamiferae* (tabaiba dulce), a la que acompañan también *Kleinia neriifolia*, *Neochamaelea pulverulenta*, *Ceropegia fusca*, *Rubia fruticosa*, entre otras. En el ámbito de esta ZEC es la comunidad mejor representada. Ocupa unas 2.778,58 ha, lo que corresponde al 54,45% de la superficie total de la ZEC.

El tabaibal-cardonal corresponde a una variante de la comunidad *Euphorbietum balsamiferae* con la presencia de *Euphorbia canariensis*, donde puede destacar la fisionomía del cardonal pero con la existencia de especies más características del tabaibal dulce. Generalmente se observa en zonas de contacto entre el tabaibal dulce y el cardonal, o donde la presencia de rocas favorece la presencia de dicha especie. En cuanto al ámbito de la esta ZEC, este tipo de vegetación ocupa una superficie de unas 231,74 ha, lo cual corresponde al 4,54% de la superficie de la misma.

Aeonio percarnei-Euphorbietum canariensis, el cardonal. Es también una asociación endémica de Gran Canaria, caracterizada por la presencia de la especie *Euphorbia canariensis*, cuya estructura candelabriforme le confiere una particular fisionomía a dicha comunidad. Destaca

además la presencia de otras especies como *Periploca laevigata*, *Rubia fruticosa*, *Kleinia neriifolia*, *Aeonium percarceum* o *Echium decaisnei*. Esta comunidad ocupa en Macizo de Tauro II una superficie de 102,44 ha, lo que supone un 2,01% de la superficie total de la ZEC.

Plocametum pendulae, la balera, es una comunidad representada casi exclusivamente por la presencia de la especie *Plocama pendula* (balo). Caracteriza los depósitos aluviales de las ramblas secas de los cauces de barranco, en sus tramos más bajos y de poca pendiente. En la ZEC Macizo de Tauro II esta comunidad se sitúa en los tramos más bajos de algunos barrancos, en la zona sur de la ZEC. Su superficie dentro de la ZEC es de 2,6 ha, lo que supone el 0,05% del total de la ZEC.

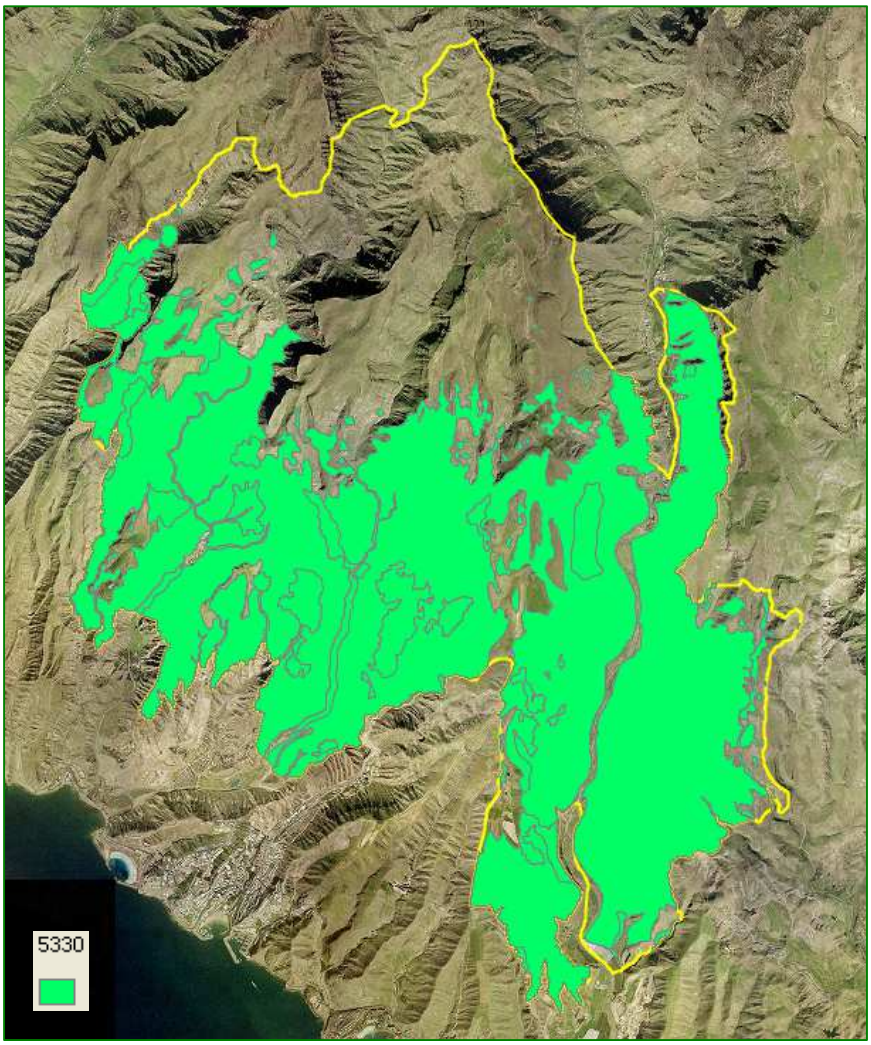

Distribución del hábitat 5330 en la ZEC Macizo de Tauro II.

2.3.2 Pendientes rocosas silíceas con vegetación casmofítica (8220)

El hábitat 8220 queda constituido por las comunidades vegetales que se desarrollan en las grietas o fisuras de los cantiles o farallones no costeros cuyo sustrato es silíceo. Los ambientes son variables, en función de las condiciones ambientales particulares de cada zona (humedad edáfica, exposición, etc.).

Su presencia en la ZEC Macizo de Tauro II se restringe a una pequeña zona de escarpes de la zona norte de la misma. La distribución de este hábitat dentro de esta ZEC no es muy amplia. Ocupa 1,49 ha, lo que supone el 0,03% de la superficie total de la ZEC.

Se encuentra representado por la comunidad *Prenantho-Taeckholmietum pinnatae*, comunidad de cerraja de risco y balillo, que se distribuye en grietas y pequeñas repisas, de orientación norte-noroeste. Es endémica de Gran Canaria y, como especies características, destacan *Chrysoprenanthes pendula*, *Taeckholmia pinnata*, *Descurainia preauxiana*, *Bupleurum salicifolium*, entre otras.

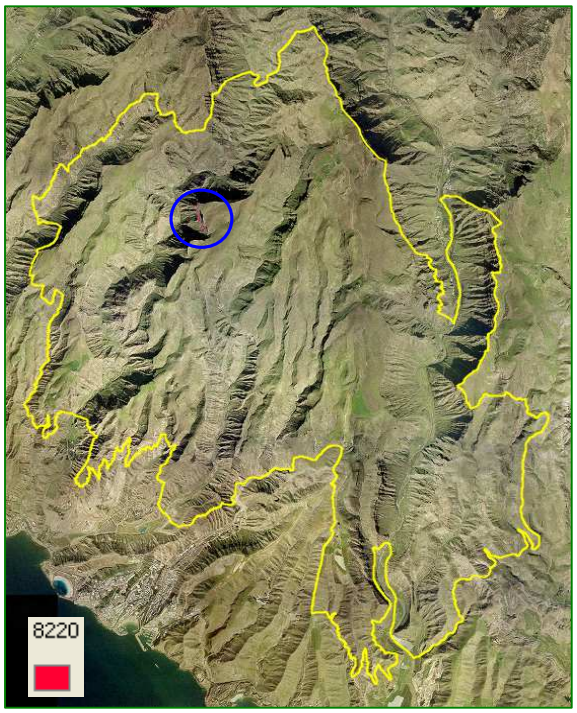

Distribución del hábitat 8220 en la ZEC Macizo de Tauro II.

2.3.3 Galerías y matorrales ribereños termomediterráneos (*Nerio-Tamaricetea* y *Securinegion tinctoriae*) (92D0)

Se trata de una formación caracterizara por la presencia casi en exclusiva de la especie *Tamarix canariensis* (tarajal). Suelen desarrollarse en los tramos inferiores de cauces y ramblas de barrancos, trasplayas y llanos endorreicos más o menos próximos al litoral. En general la cobertura del tarajal es densa, y la materia orgánica en descomposición sobre el suelo abundante, constituyéndose en una formación cerrada, sombría y densa. Es una comunidad casi monoespecífica, sólo se observa la presencia de otras especies en los bordes de la misma, tales como *Atriplex glauca* var. *ifniensis*, *Schizogyne sericea* o *Salsola divaricata*. Está presente en las islas de Gran Canaria, Fuerteventura, La Palma y Tenerife.

En el ámbito de la ZEC Macizo de Tauro II, está caracterizada por la comunidad *Atriplici ifniensis-Tamaricetum canariensis*. Ocupa una superficie de 20,8 ha, lo que supone un 0,41% de la superficie total de la ZEC.

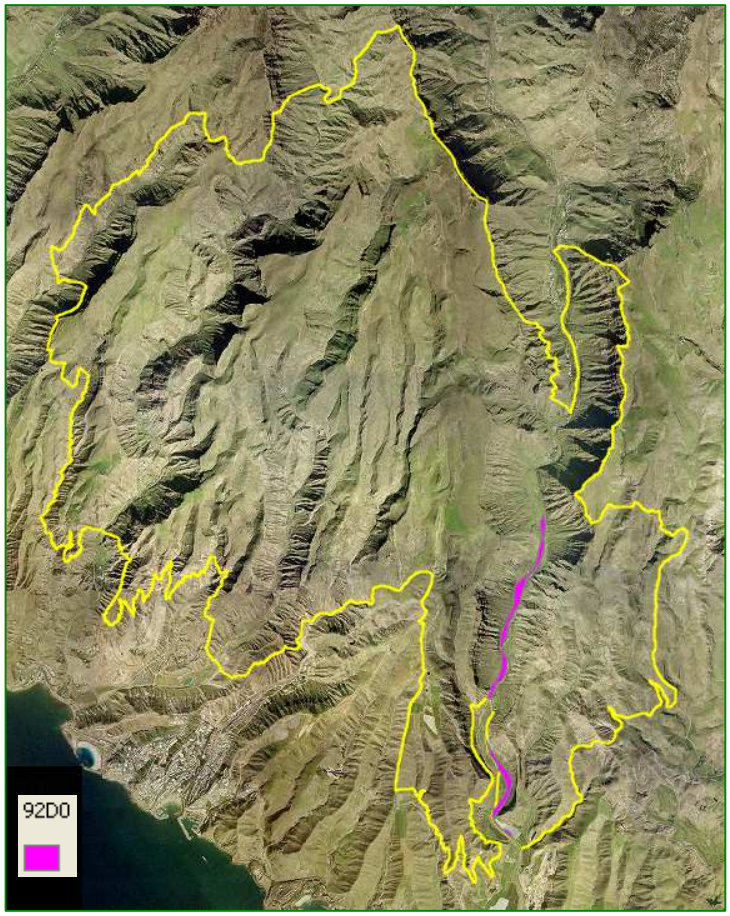

Distribución del hábitat 92D0 en la ZEC Macizo de Tauro II.

2.3.4 Pinares endémicos canarios (9550)

Los pinares canarios constituyen un hábitat exclusivo del archipiélago canario que alberga cierta complejidad, lo que se manifiesta en el reconocimiento de varios subtipos, si bien todos se caracterizan por un dominio del pino canario (*Pinus canariensis*) en el estrato arbóreo.

En el caso de la ZEC Macizo de Tauro II, este hábitat se encuentra representado en la zona norte de la misma, por una pequeña área de pinar, en el límite con la ZEC ES0000113 Macizo de Tauro. Está caracterizado por la presencia de la comunidad *Pinetum canariensis*, endémica de Gran Canaria. Ocupa 1,86 ha, lo que corresponde al 0,04% de la superficie total de la ZEC.

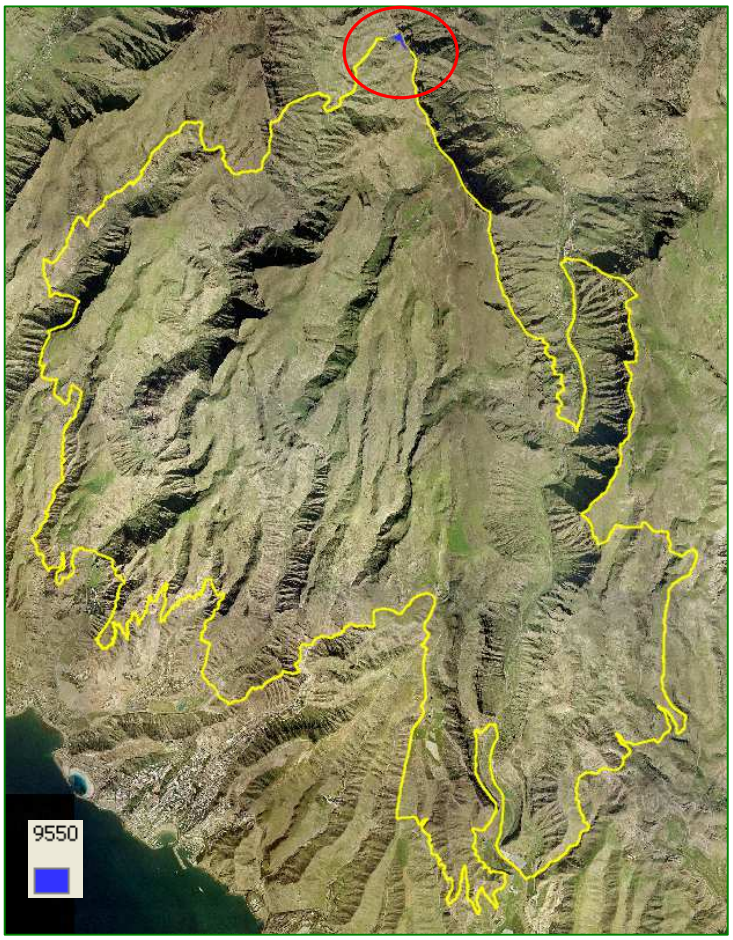

Distribución del hábitat 9550 en la ZEC Macizo de Tauro II.

UNIDADES DE VEGETACIÓN DE LA ZEC ES7011004 MACIZO DE TAURO II EN RELACIÓN CON LOS HÁBITATS				
Comunidades vegetales	**Nombre común**	**Superficie (ha)**	**% Superficie ZEC**	**Hábitat**
Aeonio percarnei-Euphorbietum canariensis	Cardonal	102,44	2,01	5330
Euphorbietum balsamiferae	Tabaibal dulce	2.778,58	54,45	
Euphorbietum balsamiferae con *Euphorbia canariensis*	Cardonal-tabaibal	231,74	4,54	
Plocametum pendulae	Balera	2,60	0,05	
		3.115,36	**61,05**	
Prenantho-Taeckholmietum pinnatae	Comunidad de cerraja de risco y balillo	**1,49**	**0,03**	8220
Atriplici ifniensis-Tamaricetum canariensis	Tarajal	**20,8**	**0,41**	92D0
Pinetum canariensis	Pinar	**1,86**	**0,04**	9550

2.4 DATOS DE LAS UNIDADES DE VEGETACIÓN PARA EL RESTO DEL ESPACIO

Además de las comunidades que integran los hábitats de interés comunitario, en el ámbito de la ZEC se observa la presencia de otras unidades de vegetación. Estas unidades de vegetación constituyen el 38,48% de la superficie total de la ZEC Macizo de Tauro II. La unidad mejor representada es el tabaibal amargo, que constituye el 19,97% de la superficie total de la ZEC. En él se incluyen las comunidades *Aeonio percarnei-Euphorbietum canariensis* facies de *Euphorbia regis-jubae*, *Euphorbietum balsamiferae* facies de *Euphorbia regis-jubae* y *Pistacio lentisci-Oleetum cerasiformis* facies de *Euphorbia regis-jubae*.

UNIDADES DE VEGETACIÓN DE LA ZEC ES7011004 MACIZO DE TAURO II			
Comunidades vegetales	**Nombre común**	**Superficie (ha)**	**% Superficie ZEC**
Aeonio percarnei-Euphorbietum canariensis facies de Euphorbia regis-jubae	Tabaibal amargo	1.018,94	19,97
Euphorbietum balsamiferae facies de Euphorbia regis-jubae			
Pistacio lentisci-Oleetum cerasiformis facies de Euphorbia regis-jubae			
Launaeo arborescentes-Schizogynetum sericeae	Ahulagar-saladar blanco	495,50	9,71
Euphorbio regis-jubae-Cistetum monspeliensis	Jaral	276,65	5,42
Mesembryanthemetum crystallini	Barrillal	10,04	0,20
Comunidad de Arundo donax	Cañaveral	8,09	0,16
Cenchro ciliaris-Hyparrhenietum sinaicae	Cerrillal-panascal	1,09	0,02
-	Cultivos	112,34	2,20
-	Desprovisto de vegetación	0,65	0,01
-	Caseríos	37,76	0,74
-	Áreas urbanas	2,61	0,05

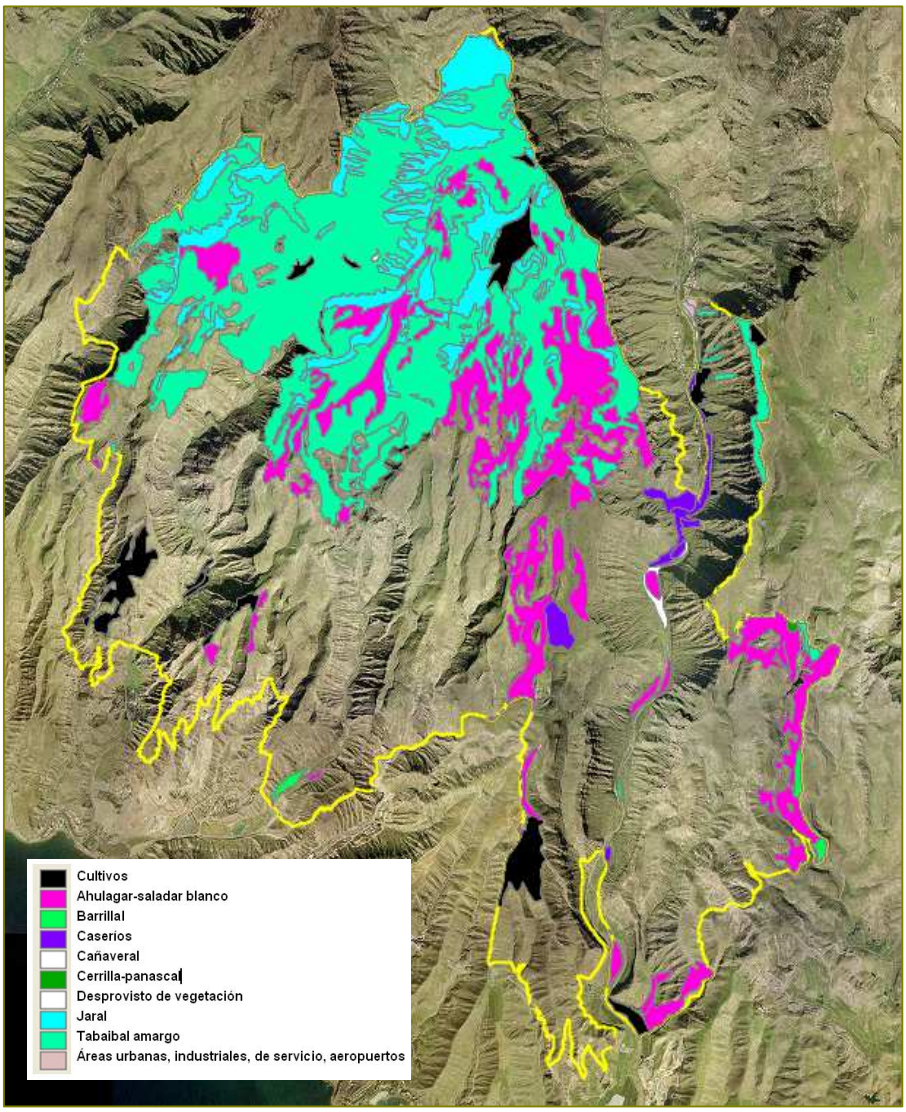

Distribución de las unidades de vegetación en Macizo de Tauro II que no están designadas como hábitat de interés comunitario.

2.5 DATOS DE LAS ESPECIES DE INTERÉS COMUNITARIO

En el ámbito de la ZEC Macizo de Tauro II (ES7011004) se ha inventariado la presencia de la especie *Teline rosmarinifolia* Webb & Berthel., *Phytt. Can*. 3 (2): 43 (1842), incluida en el Anexo II y en el Anexo IV de la D92/43/CEE, con la consideración además de especie prioritaria:

2.5.1 Teline rosmarinifolia

Teline rosmarinifolia es una especie endémica de la isla de Gran Canaria, donde se han diferenciado dos subespecies: *T. rosmarinifolia* ssp. *rosmarinifolia*, distribuida en el sector sur y suroeste de la isla y *T. rosmarinifolia* ssp. *eurifolia* M. del Arco, *Vieraea* 12: 198(1983), que se sitúa en el oeste de la misma.

Es una planta de porte arbustivo que puede hasta sobrepasar los dos metros de altura. Posee hojas no estipuladas, sésiles con foliolos también sésiles o subsésiles y morfología linear, con ápice agudo o redondeado y márgenes engrosados. El haz es densamente seríceo pubescente en las hojas más jóvenes y subglabro en el resto. El envés es densamente seríceo pubescente en las jóvenes y subglabro sobre los bordes y el nervio medio cuando envejecen. Las flores, zigomorfas, se agrupan en inflorescencias de 4 – 11 flores. El cáliz es bilabiado, con dientes laterales divergentes. La corola, de color amarillo intenso, posee estandarte ovado redondeado a elíptico.

Su floración tiene lugar entre los meses de abril y junio, mientras que la fructificación ocurre entre junio y agosto. Su polinización es entomófila y la dispersión de sus semillas se lleva a cabo por barocoria y por endozoocoria.

T. rosmarinifolia ssp. *rosmarinifolia* es una subespecie de carácter heliófilo que habita en andenes, pie de riscos y laderas de zonas expuestas y soleadas. Forma parte de las comunidades xéricas que se encuentran en el dominio superior del cardonal (*Aeonio percarnei-Euphorbietum canariensis*), en zonas de transición hacia el bosque termófilo (*Pistacio lentisci-Oleetum ceraciformis*) o hacia el pinar seco (*Pinetum canariensis*), incluyendo al escobonal del sur (*Pinetum canariensis* facies de *Chamaecytisus proliferus* ssp. *meridionalis*). En ocasiones, se observa su presencia en ambientes rupícolas (*Prenantho-Taeckholmietum pinnatae*), en una situación de refugio como consecuencia de la presión de los herbívoros. Su rango de altitud varía entre los 350 y los 1400 metros sobre el nivel del mar, en los pisos bioclimáticos termomediterráneo xérico semiárido superior, termomediterráneo pluviestacional seco inferior y termomediterráneo pluviestacional seco superior.

Como especies acompañantes destacan *Chamaecytisus proliferus* ssp. meridionalis, *Lavandula minutolii*, *Cistus monspeliensis, Asphodelus ramosus* ssp. *distalis*, *Echium decaisnei*, *Descurainia preauxiana*, *Asparagus plocamoides*, *Micromeria helianthemifolia*, *Chrysoprenanthes pe*ndula, *Aeonium percarneum*, etc.

T. rosmarinifolia ssp. *eurifolia* habita en un ambiente mucho más húmedo, en andenes y escarpes con periodos afectados por el mar de nubes. Se enmarca dentro del pinar húmedo (*Pinetum canariensis* subas. *ericetosum arboreae*), típico de los escarpes del Macizo de Tamadaba. Si bien, también puede encontrarse en situación de refugio, en comunidades rupícolas de *Soncho-Aeonion*. Su rango de altitud es más estrecho, entre los 700 y los 1100 metros sobre el nivel del mar, en el piso bioclimático termomediterráneo pluviestacional subhúmedo.

Entre las especies acompañantes cabe destacar a *Pinus canariensis*, *Erica arborea*, *Micromeria pineolens*, *Dendriopoterium menendezii*, *Crambe tamabadensis*, *Convolvulus canariensis*, *Carlina salicifolia*, *Pericallis webbii*, etc.

2.5.1.1 Distribución actual

La distribución de *Teline rosmarinifolia* se detalla en los trabajos de seguimiento realizados en el marco del Programa de Seguimiento de Poblaciones de Especies Amenazadas (SEGA), realizados en 2003[4] y 2008[5]. Si bien, en el trabajo más reciente no se ha incluido a la subespecie eurifolia.

Así, la distribución actual de *T. rosmarinifolia* queda definida por la presencia de la subespecie *T. rosmarinifolia* ssp. *rosmarinifolia* en el sector sur de la isla, con 21 poblaciones conocidas, y de la subespecie *T. rosmarinifolia* ssp. *eurifolia* en el oeste, con una única población dividida en cuatro núcleos.

El área de ocupación se ha establecido en 17,75 ha, de las que 15 corresponden a la subespecie *T. rosmarinifolia rosmarinifolia* y 2,75 a la subespecie *T. rosmarinifolia eurifolia*. La distribución de ambas subespecies, así como su situación dentro de Zonas de Especial Conservación se detalla en las siguientes tablas:

Situación dentro de la Red Natura 2000	Población – *T. rosmarinifolia ssp. rosmarinifolia*	AO (km²)
ZEC ES7010039 El Nublo II	Bco. de Pino Gordo	1
ZEC ES7010039 El Nublo II	Andenes del Viso	0,75
ZEC ES7010039 El Nublo II	Andenes de Tasarte	1,25
ZEC ES0000041 Ojeda, Inagua y	Pajonales (Ñameritas)	0,75

[4] Delgado Rodríguez, M. A. (2003). Seguimiento de Poblaciones de Especies Amenazas 2005.*Teline rosmarinifola* Webb. & Berthel. ssp. *rosmarinifolia*. Gobierno de Canarias. Informe Técnico.Herrera Morán, B. (2003).
[5] Hernández García, M. & I. Santana López (2008). Seguimiento de Poblaciones de Especies Amenazas 2003.*Teline rosmarinifola* Webb. & Berthel. ssp. *rosmarinifolia*. Gobierno de Canarias. Informe Técnico.

Situación dentro de la Red Natura 2000	Población – *T. rosmarinifolia ssp. rosmarinifolia*	AO (km²)
Pajonales		
ZEC ES7010039 El Nublo II	Caidero de la Manta	0,25
ZEC ES7010039 El Nublo II	Los Quemados	0,25
ZEC ES0000113 Macizo de Tauro	Hoya del Almácigo	1
ZEC ES0000113 Macizo de Tauro*	Canal de Tauro	1,25
ZEC ES0000113 Macizo de Tauro	Salto del Laurel	0,5
ZEC ES7011004 Macizo de Tauro II*	Cortadores – Degollada de Las Yeguas	1,5
ZEC ES7011004 Macizo de Tauro II*	Los Gavilanes	1
ZEC ES7010018 Riscos de Tirajana	Risco Blanco	1
ZEC ES7010025 Fataga	Degollada de la Manzanilla	0,75
ZEC ES7010025 Fataga	Fataga	0,5
ZEC ES7010055 Amurga	Lomo de Los Morales	1
ZEC ES7010025 Fataga	El Pajarcillo	0,5
ZEC ES7010025 Fataga	Roque Almeida	0,5
ZEC ES7010010 Pilancones	Los Vicentillos	0,25
-	Lomo Palmitos	0,25
-	Altos de La Cogolla	0,5
ZEC ES7011004 Macizo de Tauro II*	Peñones del Caidero Oscuro	0,25
Área de ocupación total de *T. rosmarinifolia* ssp. *rosmarinifolia*		**15**
Área de ocupación dentro de ZEC		12,5
*Sólo parte de la población dentro de la ZEC		

Situación dentro de la Red Natura 2000	Población – *T. rosmarinifolia* ssp. *eurifolia*	AO (km²)
ZEC ES0000111 Tamadaba	Riscos de Tamadaba	2,75
Área de ocupación total de *T. rosmarinifolia* ssp. *eurifolia*		**2,75**
Área de ocupación dentro de ZEC		2,75
Área de ocupación dentro de la ZEC Macizo de Tauro II		**-**
Representación dentro de la ZEC Macizo de Tauro II		**-**

Como puede observarse en las tablas anteriores, la distribución de *T. rosmarinifolia* dentro de la ZEC ES7011004 Macizo de Tauro II se restringe a tres poblaciones: Cortadores – Degollada de Las Yeguas, Los Gavilanes y Peñones de Caidero Oscuro. No obstante, estas poblaciones sólo poseen parte de su superficie dentro de los límites de la ZEC. Así, se ha calculado la siguiente área de ocupación para cada población dentro de la ZEC Macizo de Tauro II:

Situación dentro de la Red Natura 2000	Población – *T. rosmarinifolia ssp. rosmarinifolia*	AO (km²)
ZEC ES7011004 Macizo de Tauro II	Cortadores – Degollada de Las Yeguas	0,5
ZEC ES7011004 Macizo de Tauro II	Los Gavilanes	0,5
ZEC ES7011004 Macizo de Tauro II	Peñones del Caidero Oscuro	0,25
Área de ocupación dentro de la ZEC Macizo de Tauro II		**1,25**
Representación dentro de la ZEC Macizo de Tauro II		**2,45%**

Esta superficie representa el 7,04% del área de ocupación total de la especie, lo que corresponde a parte de la superficie de tres poblaciones, con un área de ocupación total dentro de la ZEC de 1,25 km^2. Asimismo, esta área de ocupación representa, a su vez, el 2,45% del área total de la ZEC.

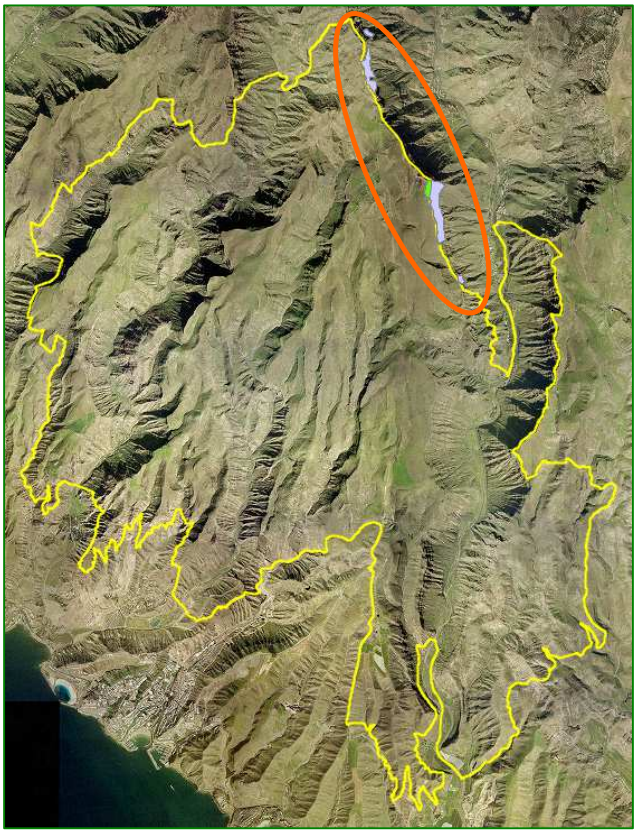

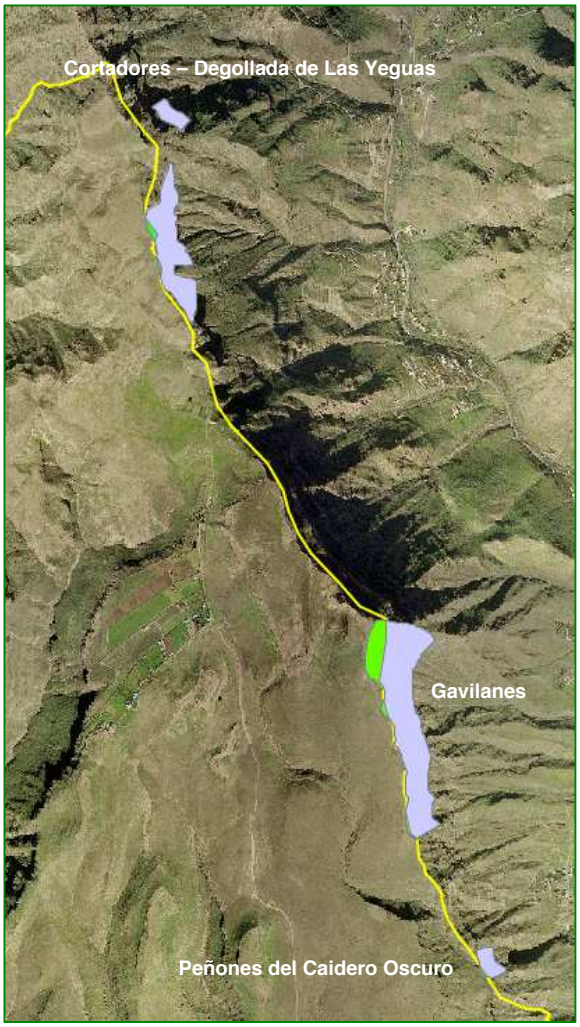

Distribución de *Teline rosmarinifolia* en el ámbito de la ZEC Macizo de Tauro II. En verde se destaca la parte de la población incluida en la ZEC.

2.5.1.2 Tamaño poblacional

El tamaño poblacional de *T. rosmarinifolia* ssp. *rosmarinifolia* se ha establecido en 31.450 ejemplares, según los datos del último seguimiento realizado en 2008[6]. La mayoría de los ejemplares se agrupan en dos poblaciones, Canal de Tauro y Fataga, con un tamaño medio estimado de 2.119 y 25.925 ejemplares respectivamente. El resto corresponde a 3.405 ejemplares censados en 19 poblaciones.

T. rosmarinifolia ssp. *eurifolia* posee una única población para la que se ha establecido, en 2003, un tamaño poblacional de 697 ejemplares[7].

Situación dentro de la Red Natura 2000	Población – *T. rosmarinifolia* ssp. *rosmarinifolia*	Nº de ejemplares
ZEC ES7010039 El Nublo II	Bco. de Pino Gordo	79
ZEC ES7010039 El Nublo II	Andenes del Viso	30
ZEC ES7010039 El Nublo II	Andenes de Tasarte	9
ZEC ES0000041 Ojeda, Inagua y Pajonales	Pajonales (Ñameritas)	150
ZEC ES7010039 El Nublo II	Caidero de la Manta	13
ZEC ES7010039 El Nublo II	Los Quemados	36
ZEC ES0000113 Macizo de Tauro	Hoya del Almácigo	80
ZEC ES0000113 Macizo de Tauro*	Canal de Tauro	1180-3059**
ZEC ES0000113 Macizo de Tauro	Salto del Laurel	84
ZEC ES7011004 Macizo de Tauro II*	Cortadores – Degollada de Las Yeguas	640
ZEC ES7011004 Macizo de Tauro II*	Los Gavilanes	164
ZEC ES7010018 Riscos de Tirajana	Risco Blanco	1489
ZEC ES7010025 Fataga	Degollada de la Manzanilla	34
ZEC ES7010025 Fataga	Fataga	15987-35863**
ZEC ES7010055 Amurga	Lomo de Los Morales	225
ZEC ES7010025 Fataga	El Pajarcillo	177
ZEC ES7010025 Fataga	Roque Almeida	51
ZEC ES7010010 Pilancones	Los Vicentillos	37
-	Lomo Palmitos	2
-	Altos de La Cogolla	93
ZEC ES7011004 Macizo de Tauro II*	Peñones del Caidero Oscuro	12
Número de ejemplares de *T. rosmarinifolia* ssp. *rosmarinifolia*		**31450**

[6] Hernández García, M. & I. Santana López (2008). Seguimiento de Poblaciones de Especies Amenazas 2003.*Teline rosmarinifola* Webb. & Berthel. ssp. *rosmarinifolia*. Gobierno de Canarias. Informe Técnico.
[7] Delgado Rodríguez, M. A. (2003). Seguimiento de Poblaciones de Especies Amenazas 2005.*Teline rosmarinifola* Webb. & Berthel. ssp. *eurifolia*. Gobierno de Canarias. Informe Técnico.

Número de ejemplares dentro de ZEC	31355
*Sólo parte de la población dentro de la ZEC; ** Estimación	

Situación dentro de la Red Natura 2000	**Población – *T. rosmarinifolia* ssp. *eurifolia***	**Nº de ejemplares**
ZEC ES0000111 Tamadaba	Riscos de Tamadaba	697
Número de ejemplares de *T. rosmarinifolia* ssp. *eurifolia*		**697**
Número de ejemplares dentro de ZEC		697
Número de ejemplares dentro de la ZEC Macizo de Tauro II		**-**
Representación dentro de la ZEC Macizo de Tauro II		**0%**

Como se ha comentado en el apartado anterior, la distribución de *T. rosmarinifolia* dentro de la ZEC ES701ç11004 Macizo de Tauro II se restringe a tres poblaciones (Cortadores – Degollada de Las Yeguas, Los Gavilanes y Peñones de Caidero Oscuro) de las que sólo posee parte de su superficie dentro de los límites de la ZEC. Así, en función de la superficie ocupada, se ha estimado el tamaño poblacional para cada población dentro de la ZEC Macizo de Tauro II:

Situación dentro de la Red Natura 2000	**Población – *T. rosmarinifolia* ssp. *rosmarinifolia***	**Nº de ejemplares**
ZEC ES7011004 Macizo de Tauro II	Cortadores – Degollada de Las Yeguas	20
ZEC ES7011004 Macizo de Tauro II	Los Gavilanes	24
ZEC ES7011004 Macizo de Tauro II	Peñones del Caidero Oscuro	1
Número de ejemplares dentro de la ZEC Macizo de Tauro II		**45**
Representación dentro de la ZEC Macizo de Tauro II		**0,14%**

La representatividad de *T. rosmarinifolia* dentro de la ZEC Macizo de Tauro II, atendiendo a su tamaño poblacional, correspondería al 0,14% del total de su población, es decir, a 45 ejemplares con respecto a los 32.147 estimados en 2003 y 2008.

2.5.1.3 Régimen de Protección

T. rosmarinifolia se encuentra incluida en el Catálogo Español de Especies Amenazadas en la categoría de "en peligro de extinción" (*Real Decreto 139/2011, de 4 de febrero, para el desarrollo del Listado de Especies Silvestres en Régimen de Protección Especial y del Catálogo Español de Especies Amenazadas*; BOE nº 46, de 23 de febrero de 2011). Esta inclusión conlleva la aplicación de las prohibiciones genéricas establecidas en el artículo 54 de la Ley 42/2007, de 13

de diciembre, del Patrimonio Natural y de la Biodiversidad (BOE nº 299, de 14 de diciembre de 2007), así como las que se establecen en su artículo 56,que incluye la adopción de un plan de recuperación.

Por otro lado, la *Ley 4/2010, de 4 de junio, del Catálogo Canario de Especies Protegidas* (BOC nº 112, de 9 de junio de 2010) incluye a *T. rosmarinifolia* ssp. *rosmarinifolia* en su Anexo III, que corresponde a la categoría "de interés para los ecosistemas canarios", mientras que *T. rosmarinifolia* ssp. *eurifolia* se incluye en el Anexo I, en la categoría "en peligro de extinción".

3 VALORACIÓN Y ESTADO DE CONSERVACIÓN DE LOS HÁBITATS NATURALES Y LAS ESPECIES DE INTERÉS COMUNITARIO

3.1 VALORACIÓN HÁBITATS DE INTERÉS COMUNITARIO

3.1.1 Matorrales termomediterráneos y preestépicos (5330)

En el ámbito de la ZEC Macizo de Tauro II, el hábitat 5330 está caracterizado por la presencia de las siguientes comunidades: *Aeonio percarnei-Euphorbietum canariensis* (cardonal), *Euphorbietum balsamiferae* (tabaibal dulce), *Euphorbietum balsamiferae* con presencia de *Euphorbia canariensis* (tabaibal – cardonal) y *Plocametum pendulae* (balera). A excepción de *Plocametum pendulae*, todas estas comunidades son endémicas de la isla de Gran Canaria.

Se trata del hábitat mejor representado en la ZEC, donde ocupa unas 3.115,36 ha, que corresponde al 61,05% de la superficie total de la ZEC.

La representatividad de este hábitat en la isla de Gran Canaria es de 22.183,73 ha, de las que 12.221,04 ha corresponden a áreas incluidas en ZEC. En el ámbito del archipiélago el hábitat 5330 ocupa una superficie de 57.198,54 ha, con 26.564,84 incluidas dentro de ZEC (el 46,44% del total). Así, el hábitat 5330 incluido en la ZEC Macizo de Tauro II representa el 25,49% de la superficie total del mismo dentro de ZEC en la isla y el 11,73% en el archipiélago.

Superficie de las comunidades que integran el hábitat 5330 en relación con las Zonas Especiales de Conservación de Gran Canaria y del archipiélago canario

	Hectáreas	**% superficie de las comunidades en la ZEC Macizo de Tauro II con respecto a la misma, y a los demás espacios a nivel insular**
Aeonio percarnei-Euphorbietum canariensis		
ZEC ES7011004 Macizo de Tauro II	102,44	2,01
ZEC de Gran Canaria	3.167,63	3,23
Totalidad de la isla (dentro y fuera de ZEC)	4.398,65	2,33
Euphorbietum balsamiferae		

Superficie de las comunidades que integran el hábitat 5330 en relación con las Zonas Especiales de Conservación de Gran Canaria y del archipiélago canario		
ZEC ES7011004 Macizo de Tauro II	2.778,58	54,45
ZEC de Gran Canaria	6.167,02	45,06
Totalidad de la isla (dentro y fuera de ZEC)	10.947,75	25,38
Euphorbietum balsamiferae* con presencia de *Euphorbia canariensis		
ZEC ES7011004 Macizo de Tauro II	231,74	4,54
ZEC de Gran Canaria	911,98	25,41
Totalidad de la isla (dentro y fuera de ZEC)	2.299,83	10,08
Plocametum pendulae		
ZEC ES7011004 Macizo de Tauro II	2,60	0,05
ZEC de Gran Canaria	104,99	2,48
Totalidad de la isla (dentro y fuera de ZEC)	1.184,50	0,22

3.1.1.1 Evolución del área de distribución

De acuerdo con los datos recogidos en la Ficha Descriptiva del Formulario Normalizado de Datos de la Red Natura 2000 para la designación del Lugar de Importancia Comunitaria ES7011004 Macizo de Tauro II, el hábitat 5330 en la ZEC presentaba una superficie relativa de entre el 2 y el 15% de la superficie de dicho hábitat a nivel nacional (B). Asimismo, se estimaba que poseía una representatividad excelente (A) y un estado de conservación también excelente (A). La valoración global del hábitat 5330 se consideraba, a su vez, como excelente (A).

Las fotografías aéreas a la designación del LIC correspondientes al año 1990 (OrtoExpress 1989-1990, GRAFCAN) y su comparación con la situación actual (OrtoExpress Sep 2010-Ene 2011. GRAFCAN) muestran que no se han producido cambios significativos en el ámbito de la ZEC, de manera que no se aprecia una reducción en la superficie ocupada por este hábitat ni tampoco un incremento en la fragmentación del mismo ni una disminución de su cobertura.

3.1.1.2 Presiones y Amenazas actuales

Atendiendo a la lista de actividades reseñadas en el portal de referencia de Natura 2000, en el marco de la Decisión de Ejecución de la Comisión de 11 de julio de 2011 relativa a un formulario de información sobre un espacio Natura 2000 (2011/484/UE), en el ámbito de la ZEC se observan, para el hábitat 5330, las siguientes amenazas:

Código	Descripción	Observaciones	Intensidad
A	**Agricultura y ganadería**		
A01	Cultivos	Aumento de superficie agrícola	Baja
D	**Transporte y redes de comunicación**		

D01	Carreteras, caminos y vías de tren		
D01.01	Sendas, pistas, carriles para bicicletas	Uso y acondicionamiento de pistas forestales	Baja
I	**Especies invasoras, especies problemáticas y modificaciones genéticas**		
I01	Especies invasoras y especies alóctonas	Presencia de *Acacia farnesiana* en el límite suroeste de la ZEC	Media
K	Procesos naturales bióticos y abióticos (exceptuando catástrofes)		
K04	Relaciones interespecíficas de flora		
K04.05	Daños causados por herbívoros (incluyendo especies de caza)		Baja

3.1.2 Pendientes rocosas silíceas con vegetación casmofítica (8220)

El hábitat 8220 Pendientes rocosas silíceas con vegetación casmofítica en el ámbito de la ZEC Macizo de Tauro II se encuentra caracterizado por la comunidad *Prenantho-Taeckholmietum pinnatae*, distribuida en los escarpes de la zona central de esta ZEC. Su distribución no es muy amplia, ocupa 1,49 ha, lo que representa el 0,03% de la superficie total de la ZEC.

La representatividad de este hábitat en la isla de Gran Canaria es de 416,57 ha, de las que 365,19 ha corresponden a áreas incluidas en ZEC. En el ámbito del archipiélago el hábitat 8220 ocupa una superficie de 1.867,28 ha, con 1.496,82 ha incluidas dentro de ZEC (el 80,16% del total). Así, el hábitat 8220 incluido en la ZEC Macizo de Tauro II representa el 0,41% de la superficie total del mismo dentro de ZEC en la isla y el 0,01% en el archipiélago.

Superficie de las comunidades que integran el hábitat 8220 en relación con las Zonas Especiales de Conservación de Gran Canaria y del archipiélago canario

	Hectáreas	**% superficie de las comunidades en la ZEC Macizo de Tauro II con respecto a la misma, y a los demás espacios a nivel insular**
Prenantho-Taeckholmietum pinnatae		
ZEC ES7011004 Macizo de Tauro II	1,49	0,03
ZEC de Gran Canaria	64,91	2,26
Totalidad de la isla (dentro y fuera de ZEC)	237,91	0,63

3.1.2.1 Evolución del área de distribución

El hábitat 8220 no se encuentra recogido en la Ficha Descriptiva del Formulario Normalizado de Datos de la Red Natura 2000 para la designación del Lugar de Importancia Comunitaria ES7011004 Macizo de Tauro II. No obstante, y tal y como se justificó en el apartado 2.2. *Actualización del inventario* de este documento, se ha procedido a la sustitución del que figura en la citada Ficha (8320) por el 8220, por lo que se asume para este hábitat la información ecológica recogida en el mismo: superficie relativa de entre el 0 y el 2% de la superficie de dicho hábitat a nivel nacional (C), representatividad excelente (A) y estado de conservación excelente (A). La valoración global del hábitat 8320 se consideraba como excelente (A).

No se han producido cambios significativos en el área de distribución de este hábitat dentro de la ZEC Macizo de Tauro II. No se observa tampoco un incremento en la fragmentación del ni una disminución de su cobertura. Tanto las características del hábitat como su ubicación, hacen que se encuentre en una situación de estabilidad.

3.1.2.2 Presiones y Amenazas actuales

Atendiendo a la lista de actividades reseñadas en el portal de referencia de Natura 2000, en el marco de la Decisión de Ejecución de la Comisión de 11 de julio de 2011 relativa a un formulario de información sobre un espacio Natura 2000 (2011/484/UE), en el ámbito de la ZEC se observan, para el hábitat 8220 Pendientes rocosas silíceas con vegetación casmofítica, las siguientes amenazas:

Código	Descripción	Observaciones	Intensidad
K	**Procesos naturales bióticos y abióticos (exceptuando catástrofes)**		
K04	Relaciones interespecíficas de flora		
K04.05	Daños causados por herbívoros (incluyendo especies de caza)		Media

3.1.3 Galerías y matorrales ribereños termomediterráneos (Nerio-Tamaricetea y Securinegion tinctoriae) (92D0)

El hábitat 92D0 corresponde, en el ámbito de la ZEC Macizo de Tauro II, a formaciones de tarajal situadas en el cauce del barranco de Arguineguín, en el sector sureste de la ZEC. Se integran en la comunidad *Atriplici ifniensis-Tamaricetum canariensis*. Su distribución en esta ZEC abarca 20,8 ha, lo que supone el 0,41% de la superficie total de la misma.

La representatividad de este hábitat en la isla de Gran Canaria es de 216,23 ha, de las que 164,55 ha corresponden a áreas incluidas en ZEC. En el ámbito del archipiélago el hábitat 92D0 ocupa una superficie de 614,13 ha, con 198,91 ha incluidas dentro de ZEC (el 32,39% del total). Así, el hábitat 92D0 incluido en la ZEC Macizo de Tauro II representa el 12,64% de la superficie total del mismo dentro de ZEC en la isla y el 10,46% en el archipiélago.

Superficie de las comunidades que integran el hábitat 92D0 en relación con las Zonas Especiales de Conservación de Gran Canaria y del archipiélago canario		
	Hectáreas	**% superficie de las comunidades en la ZEC Macizo de Tauro II con respecto a la misma, y a los demás espacios a nivel insular**
Atriplici ifniensis-Tamaricetum canariensis		
ZEC ES7011004 Macizo de Tauro II	20,8	0,41
ZEC de Gran Canaria	164,55	12,64
Totalidad de la isla (dentro y fuera de ZEC)	216,03	9,63

3.1.3.1 Evolución del área de distribución

De acuerdo con los datos recogidos en la Ficha Descriptiva del Formulario Normalizado de Datos de la Red Natura 2000 para la designación del Lugar de Importancia Comunitaria ES7011004 Macizo de Tauro II, el hábitat 92D0 en la ZEC presentaba una superficie relativa de entre el 0 y el 2% de la superficie de dicho hábitat a nivel nacional (C). Asimismo, se estimaba que poseía una representatividad significativa (C) y un estado de conservación intermedio o escaso (C). La valoración global del hábitat 92D0 se consideraba, a su vez, como significativa (C).

No se han producido cambios significativos en el área de distribución de este hábitat dentro de la ZEC Macizo de Tauro II. No se observa tampoco un incremento en la fragmentación del ni una disminución de su cobertura.

3.1.3.2 Presiones y Amenazas actuales

Atendiendo a la lista de actividades reseñadas en el portal de referencia de Natura 2000, en el marco de la Decisión de Ejecución de la Comisión de 11 de julio de 2011 relativa a un formulario de información sobre un espacio Natura 2000 (2011/484/UE), en el ámbito de la ZEC se observan, para el hábitat 92D0 Galerías ribereñas termomediterráneas (*Nerio-Tamaricetea*) y del sudoeste de la península ibérica (*Securinegion tinctoriae*), las siguientes amenazas:

Código	Descripción	Observaciones	Intensidad
K	**Procesos naturales bióticos y abióticos (exceptuando catástrofes)**		

K04	Relaciones interespecíficas de flora		
K04.05	Daños causados por herbívoros (incluyendo especies de caza)		Media

3.1.4 Pinares endémicos canarios (9550)

El hábitat 9550 *Pinares endémicos canarios* en el ámbito de la ZEC Macizo de Tauro II, está formado por una pequeña área situada en la zona norte de esta ZEC, representado por la comunidad *Pinetum canariensis*. Ocupa unas 1,86 ha, lo que constituye el 0,04% de la superficie total de la ZEC.

La representatividad de este hábitat en la isla de Gran Canaria es de 15.179,35 ha, de las que 14.264,43 ha corresponden a áreas incluidas en ZEC. En el ámbito del archipiélago el hábitat 9550 ocupa una superficie de 73.698,37 ha, con 62.611,57 incluidas dentro de ZEC (el 84,96% del total). Así, el hábitat 9550 incluido en la ZEC Macizo de Tauro II representa el 0,013% de la superficie total del mismo dentro de ZEC en la isla y el 0,003% en el archipiélago.

Superficie de las comunidades que integran el hábitat 9550 en relación con las Zonas Especiales de Conservación de Gran Canaria y del archipiélago canario

	Hectáreas	**% superficie de las comunidades en la ZEC Macizo de Tauro II con respecto a la misma, y a los demás espacios a nivel insular**
Pinetum canariensis		
ZEC ES7011004 Macizo de Tauro II	1,86	0,04
ZEC de Gran Canaria	8.365,01	0,022
Totalidad de la isla (dentro y fuera de ZEC)	11.429,76	0,016

3.1.4.1 Evolución del área de distribución

De acuerdo con los datos recogidos en la Ficha Descriptiva del Formulario Normalizado de Datos de la Red Natura 2000 para la designación del Lugar de Importancia Comunitaria ES7010055 Macizo de Tauro II, el hábitat 9550 en la ZEC presentaba una superficie relativa de entre el 0 y el 2% de la superficie de dicho hábitat a nivel nacional (C). Asimismo, se estimaba que poseía una representatividad buena (B) y un estado de conservación también bueno (B). La valoración global del hábitat 5330 se consideraba, a su vez, como bueno (B).

Las fotografías aéreas a la designación del LIC correspondientes al año 1990 (OrtoExpress 1989-1990, GRAFCAN) y su comparación con la situación actual (OrtoExpress Sep 2010-Ene 2011. GRAFCAN) muestran que no se han producido cambios significativos en el área de distribución de

este hábitat en el ámbito de la ZEC, de manera que no se aprecia una reducción en la superficie ocupada. Si bien, se aprecia un incremento significativo en la densidad del mismo.

Figura 8. Vista aérea del hábitat 9550 en la ZEC Macizo de Tauro II según fotografía de 2011 (izquierda) y de 1990 (derecha).

3.1.4.2 Presiones y Amenazas actuales

Atendiendo a la lista de actividades reseñadas en el portal de referencia de Natura 2000, en el marco de la Decisión de Ejecución de la Comisión de 11 de julio de 2011 relativa a un formulario de información sobre un espacio Natura 2000 (2011/484/UE), en el ámbito de la ZEC se observan, para el hábitat 9550 *Pinares endémicos canarios*, las siguientes amenazas:

Código	Descripción	Observaciones	Intensidad
K	**Procesos naturales bióticos y abióticos (exceptuando catástrofes)**		
K04	Relaciones interespecíficas de flora		
K04.05	Daños causados por herbívoros (incluyendo especies de caza)		Media

3.2 VALORACIÓN ESPECIES DE INTERÉS COMUNITARIO

3.2.1 Teline rosmarinifolia (1565)

3.2.1.1 Evolución del área de distribución

Tal y como se ha detallado en el Apartado 1.4.1., en el ámbito de la ZEC Macizo de Tauro II, *T. rosmarinifolia* se encuentra distribuida en tres poblaciones: Cortadores – Degollada de Las Yeguas, Los Gavilanes y Peñones de Caidero Oscuro. Si bien, éstas solo poseen una pequeña parte de su superficie dentro de los límites de esta ZEC.

No se dispone de datos concretos sobre la evolución del área de distribución de esta especie en la ZEC Macizo de Tauro II. No obstante, dado que la posición en la ZEC es muy escasa, y el tamaño poblacional no ha variado considerablemente, lo más probable es que su área de distribución no haya sufrido grandes variaciones.

3.2.1.2 Evolución del Tamaño poblacional

Los datos más recientes sobre el tamaño poblacional de la población de *T. rosmarinifolia* en el ámbito de esta ZEC corresponden a los años 2003[8] y 2008[9], en el marco del programa de Seguimiento de Poblaciones de Especies Amenazadas (SEGA).

Dado que la presencia de estas poblaciones en la ZEC Macizo de Tauro II es parcial, se ha estimado el tamaño poblacional correspondiente a cada una dentro de los límites de la ZEC en función de la superficie ocupada. Los datos se exponen en la siguiente tabla:

Población	SEGA 2003	SEGA 2008	Macizo de Tauro II 2003	Macizo de Tauro II 2008
Cortadores-Degollada de Las Yeguas	468	640	15	20
Los Gavilanes	192	164	28	24
Peñones del Caidero Oscuro	14	12	1	1

Como se observa en la tabla anterior, el número de ejemplares estimado para cada población en el ámbito de la ZEC es bastante reducido. Los datos muestran un ligero incremento en el tamaño poblacional de la población Cortadores-Degollada de Las Yeguas en 2008, con respecto al observado en 2003. En las poblaciones de Los Gavilanes y Peñones de Caidero Oscuro, parece existir cierta estabilidad. La pequeña diferencia observada en el número de ejemplares puede deberse a la dificultad existente a la hora de visualizar los ejemplares de esta especie, ya que en

[8] Delgado Rodríguez, M. A. (2003). Seguimiento de Poblaciones de Especies Amenazas 2005.*Teline rosmarinifola* Webb. & Berthel. ssp. *eurifolia*. Gobierno de Canarias. Informe Técnico.
[9] Hernández García, M. & I. Santana López (2008). Seguimiento de Poblaciones de Especies Amenazas 2003.*Teline rosmarinifola* Webb. & Berthel. ssp. *rosmarinifolia*. Gobierno de Canarias. Informe Técnico.

estas poblaciones se sitúan en escarpes y riscos inaccesibles. Así, en ambos trabajos, se hace referencia a la existencia de síntomas de ramoneo en los ejemplares accesibles.

3.2.1.3 Presiones y Amenazas actuales

Atendiendo a la lista de actividades reseñadas en el portal de referencia de Natura 2000, en el marco de la Decisión de Ejecución de la Comisión de 11 de julio de 2011 relativa a un formulario de información sobre un espacio Natura 2000 (2011/484/UE), en el ámbito de la ZEC se han detectado, para la especie *Teline rosmarinifolia*, las siguientes amenazas:

Código	Descripción	Observaciones	Intensidad
A	**Agricultura y ganadería**		
A04	Pastoreo		
A04.02	Pastoreo no intensivo		Media
K	**Procesos naturales bióticos y abióticos (exceptuando catástrofes)**		
K04	Relaciones interespecíficas de flora		
K04.05	Daños causados por herbívoros (incluyendo especies de caza)		Alta

4 ESTADO DE CONSERVACIÓN DE LOS HÁBITATS NATURALES Y LAS ESPECIES DE INTERÉS COMUNITARIO. OBJETIVOS DE CONSERVACIÓN

4.1 ESTADO DE CONSERVACIÓN DE HÁBITATS DE INTERÉS COMUNITARIO

Para la valoración del estado de conservación de los hábitats de interés comunitario, se ha tomado como referencia los factores empleados para el seguimiento de la Red Natura 200 de acuerdo con el artículo 17 de la Directiva 92/43/CEE (*Assessment, monitoring and reporting under Aricle 17 of the Habitats Directiva: Explanatory Notes & Guidelines*. Final Draft, October 2006). En concreto, se han considerado la cobertura del hábitat, el área ocupada por el tipo de hábitat específico presente, su estructura y funciones, así como, la evolución previsible. En los dos primeros casos se han establecido los correspondientes valores favorables de referencia. La valoración global del estado de conservación del hábitat se ha estimado considerando los valores parciales obtenidos para cada parámetro.

4.1.1 Matorrales termomediterráneos y preestépicos (5330)

4.1.1.1 Cobertura

El Valor de Referencia Favorable para la cobertura del hábitat 5330 según se encuentra recogido en la Ficha Descriptiva del Formulario Normalizado de Datos de la Red Natura 2000 para la designación del Lugar de Importancia Comunitaria ES7011004 Macizo de Tauro II, es del 11%.

De acuerdo con los datos recogidos en el Apartado 2.3.1., derivados del Mapa de Vegetación de Canarias, la cobertura del hábitat Matorrales termomediterráneos y preestépicos (5330) abarca en a actualidad el 61,05% de la ZEC Macizo de Tauro II. A partir de estos datos parece inferirse que este hábitat ha experimentado un crecimiento desde la designación de este espacio como LIC, si bien, dado que no se aprecia un aumento en su superficie, sino que estos datos son consecuencia de la realización de un estudio más detallado sobre la vegetación, no se puede concluir que haya habido un incremento considerable en su cobertura debido a una mejora del mismo. No obstante, el estudio de la vegetación ha puesto de manifiesto una mayor superficie ocupada por este hábitat, lo que contribuye a mejorar la cobertura en esta ZEC.

Así, se tomará como valor favorable de referencia la superficie actual de este hábitat tomada a partir del Mapa de Vegetación de Canarias, es decir, el 61,05% de la superficie total de la ZEC Macizo de Tauro II. Por tanto, en lo que se refiere a la cobertura, el estado del hábitat ha de considerarse como FAVORABLE.

4.1.1.2 Área ocupada por el tipo de hábitat

El hábitat 5330 en el ámbito de la ZEC Macizo de Tauro II ocupa un área de 3.115,36 ha, lo que corresponde al 61,05% de la superficie total de la ZEC. Como se comenta en el apartado anterior, esto supone un incremento con respecto a los datos disponibles en el momento de la designación de este espacio como LIC.

En lo que respecta al área ocupada por este hábitat, debe considerarse como FAVORABLE.

4.1.1.3 Estructura y funciones específicas

El hábitat 5330 Matorrales termomediterráneos y preestépicos en el ámbito de esta ZEC corresponde a las comunidades *Euphorbietum balsamiferae* (tabaibal dulce), *Aeonio percarnei-Euphorbietum canariensis* (cardonal), *Euphorbietum balsamiferae* con presencia de *Euphorbia canariensis* (tabaibal – cardonal) y *Plocametum pendulae* (balera). La comunidad más ampliamente distribuida es el tabaibal dulce.

A excepción de las baleras, distribuidas también en Tenerife y La Gomera, el resto corresponde a comunidades endémicas de la isla de Gran Canaria. Son formaciones características de la ambientes xéricos, con una fisionomía muy particular, donde la mayoría de especies acompañantes también son endémicas de Canarias.

No se observa un incremento en la fragmentación y tampoco son previsibles afecciones negativas que afecten a la calidad del hábitat, por lo que también se valora como FAVORABLE.

4.1.1.4 Evolución previsible

Considerando el estado favorable en lo que se refiere al área ocupada y la calidad del hábitat mencionado en los apartados anteriores, y teniendo que en cuenta que no existen amenazas relevantes ni son previsibles impactos negativos significativos, la evolución previsible del hábitat es FAVORABLE, y su mantenimiento a largo plazo está asegurado, de continuar las condiciones actuales.

4.1.1.5 Valoración global

Criterio	Valor de Referencia	Valoración		Valoración global
Cobertura	61,05%	Favorable	61,05%	FAVORABLE
Área ocupada por el tipo de hábitat	3.115,36 ha	Favorable	3.115,36 ha	
Estructura y funciones específicas	-	Favorable		
Evolución previsible	-	Favorable		

4.1.2 Pendientes rocosas silíceas con vegetación casmofítica (8220)

4.1.2.1 Cobertura

El hábitat 8220 no se encuentra recogido en la Ficha Descriptiva del Formulario Normalizado de Datos de la Red Natura 2000 para la designación del Lugar de Importancia Comunitaria ES7011004 Macizo de Tauro II. Tal y como se justificó en el apartado 2.2., es probable que la superficie inventariada en este documento como hábitat 8220 en su día se interpretara como hábitat 8320 (que es el que figura en la Ficha Descriptiva del Formulario Normalizado de Datos antes referido).

El valor para la cobertura indicado en dicha ficha es del 1%, si bien, de acuerdo con los datos recogidos en el Apartado 2.3.2., derivados del Mapa de Vegetación de Canarias, la cobertura del hábitat pendientes rocosas silíceas con vegetación casmofítica (8220) abarca en la actualidad el 0,03% de la ZEC Macizo de Tauro II. Por tanto, se tomará como valor favorable de referencia la superficie actual de este hábitat tomada a partir del Mapa de Vegetación de Canarias, es decir, el 0,03% de la superficie total de la ZEC Macizo de Tauro II. En lo que se refiere a la cobertura, el estado del hábitat ha de considerarse como FAVORABLE.

4.1.2.2 Área ocupada por el tipo de hábitat

El hábitat 8220 en el ámbito de la ZEC Macizo de Tauro II ocupa un área de 1,49 ha, lo que corresponde al 0,03% de la superficie total de la ZEC. Como se comenta en el apartado anterior, estos nuevos valores corresponden a una actualización en la información disponible de la ZEC, por lo que no se considera que haya habido una regresión en el área ocupada por el mismo tras la designación de esta zona como LIC. Por ello, en lo que respecta al área ocupada por este hábitat, debe considerarse como FAVORABLE.

4.1.2.3 Estructura y funciones específicas

El hábitat Pendientes rocosas silíceas con vegetación casmofítica (8220), corresponde a la comunidad de cerraja de risco y balillo, (*Prenantho-Taeckholmietum pinnatae*), endémica de Gran Canaria. Se trata de una comunidad en la que intervienen especies de carácter rupícola, situadas en repisas, grietas y riscos inaccesibles.

No se observa un incremento en la fragmentación y tampoco son previsibles afecciones negativas que afecten a la calidad del hábitat, por lo que también se valora como FAVORABLE.

4.1.2.4 Evolución previsible

Considerando el estado favorable en lo que se refiere al área ocupada y la calidad del hábitat mencionado en los apartados anteriores, y teniendo que en cuenta que no existen amenazas relevantes ni son previsibles impactos negativos significativos, la evolución previsible del hábitat es FAVORABLE, y su mantenimiento a largo plazo está asegurado, de continuar las condiciones actuales.

4.1.2.5 Valoración global

Criterio	Valor de Referencia	Valoración		Valoración global
Cobertura	0,03%	Favorable	0,03%	FAVORABLE
Área ocupada por el tipo de hábitat	1,49 ha	Favorable	1,49 ha	
Estructura y funciones específicas	-	Favorable		
Evolución previsible	-	Favorable		

4.1.3 Galerías y matorrales ribereños termomediterráneos (Nerio-Tamaricetea y Securinegion tinctoriae) (92D0)

4.1.3.1 Cobertura

El Valor de Referencia Favorable para la cobertura del hábitat 92D0 según se encuentra recogido en la Ficha Descriptiva del Formulario Normalizado de Datos de la Red Natura 2000 para la designación del Lugar de Importancia Comunitaria ES7011004 Macizo de Tauro II es del 1%.

De acuerdo con los datos recogidos en el Apartado 2.3.3., derivados del Mapa de Vegetación de Canarias, la cobertura del hábitat Galerías ribereñas termomediterráneas (*Nerio-Tamaricetea*) y del sudoeste de la península ibérica (92D0) abarca en la actualidad el 0,41% de la ZEC Macizo de Tauro II.

A partir de la fotografía aérea consultada, puede apreciarse que la superficie ocupada por este hábitat no ha sufrido una reducción en las dos últimas décadas, ni tampoco un incremento en su fragmentación o una disminución de su cobertura. La diferencia en el valor de cobertura es consecuencia de la realización de un estudio más detallado de la vegetación.

Así, se tomará como valor favorable de referencia la superficie actual de este hábitat tomada a partir del Mapa de Vegetación de Canarias, es decir, el 0,41% de la superficie total de la ZEC Macizo de Tauro II. Por tanto, en lo que se refiere a la cobertura, el estado del hábitat ha de considerarse como FAVORABLE.

4.1.3.2 Área ocupada por el tipo de hábitat

El hábitat 92D0 en el ámbito de la ZEC Macizo de Tauro II ocupa un área de 20,8 ha, lo que supone el 0,41% de la superficie total de la ZEC.

En lo que respecta al área ocupada por este hábitat, debe considerarse como FAVORABLE.

4.1.3.3 Estructura y funciones específicas

El hábitat 92D0 incluye a las formaciones de tarajal presentes en cauces de barranco, representadas por la comunidad *Atriplici ifniensis-Tamaricetum canariensis* y que se caracteriza por la presencia casi exclusiva de la especie *Tamarix canariensis*. Está presente en las islas de Gran Canaria, Fuerteventura, La Palma y Tenerife.

Se trata de una formación que ha soportado una fuerte presión antrópica, debido principalmente a su situación en zonas de asentamientos turísticos y residenciales. En el ámbito de esta ZEC no se dispone de información relativa a su situación en el pasado. Si bien, en las últimas dos décadas, no parece observarse un incremento en la fragmentación, al igual que no parece previsible la existencia de afecciones negativas significativas que puedan afectar al tarajal a corto plazo. Por ello, la valoración de este apartado se considera también como FAVORABLE.

4.1.3.4 Evolución previsible

Considerando el estado favorable en lo que se refiere al área ocupada y la calidad del hábitat mencionado en los apartados anteriores, y teniendo que en cuenta que no existen amenazas relevantes ni son previsibles impactos negativos significativos, la evolución previsible del hábitat es FAVORABLE, y su mantenimiento a largo plazo está asegurado, de continuar las condiciones actuales.

4.1.3.5 Valoración global

Criterio	Valor de Referencia	Valoración		Valoración global
Cobertura	0,41%	Favorable	0,41%	FAVORABLE
Área ocupada por el tipo de hábitat	20,8 ha	Favorable	20,8 ha	
Estructura y funciones específicas	-	Favorable		
Evolución previsible	-	Favorable		

4.1.4 Pinares endémicos canarios (9550)

4.1.4.1 Cobertura

El Valor de Referencia Favorable para la cobertura del hábitat 9550 según se encuentra recogido en la Ficha Descriptiva del Formulario Normalizado de Datos de la Red Natura 2000 para la designación del Lugar de Importancia Comunitaria ES7011004 Macizo de Tauro II es del 1%.

De acuerdo con los datos recogidos en el Apartado 2.3.4., derivados del Mapa de Vegetación de Canarias, la cobertura del hábitat Pinares endémicos canarios (9550) abarca en la actualidad el 0,04% de la ZEC Macizo de Tauro II. Como ocurre con otros hábitats, no se aprecian cambios en la cobertura del mismo, la diferencia de valores con respecto a la ficha descriptiva se debe a la actualización de la información relativa a la vegetación.

Así, se tomará como valor favorable de referencia la superficie actual de este hábitat tomada a partir del Mapa de Vegetación de Canarias, es decir, el 0,04% de la superficie total de la ZEC Macizo de Tauro II. Por tanto, en lo que se refiere a la cobertura, el estado del hábitat ha de considerarse como FAVORABLE.

4.1.4.2 Área ocupada por el tipo de hábitat

El hábitat 9550 en el ámbito de la ZEC Macizo de Tauro II ocupa un área de 1,86 ha, lo que supone el 0,04% de la superficie total de la ZEC. Tal y como se muestra en el apartado 2.1.4.1, no se han producido cambios significativos en el área de distribución de este hábitat en el ámbito de la ZEC, de manera que no se aprecia una reducción en la superficie ocupada.

En lo que respecta al área ocupada por este hábitat, debe considerarse como FAVORABLE.

4.1.4.3 Estructura y funciones específicas

El hábitat 9550 en esta ZEC encuentra representado por una pequeña área de la zona norte de la misma, en su límite con la ZEC ES0000113 Macizo de Tauro. Está caracterizado por la presencia de la comunidad *Pinetum canariensis*, endémica de Gran Canaria.

Tal y como se recoge en apartados anteriores, no se ha observado un incremento en la fragmentación en las últimas décadas. Asimismo, no parece previsible la existencia de afecciones negativas significativas que afecten a la calidad del hábitat 9550 en esta ZEC, por lo que se valora el mismo como FAVORABLE.

4.1.4.4 Evolución previsible

Considerando el estado favorable en lo que se refiere al área ocupada y la calidad del hábitat mencionado en los apartados anteriores, y teniendo que en cuenta que no existen amenazas relevantes ni son previsibles impactos negativos significativos, la evolución previsible del hábitat es FAVORABLE, y su mantenimiento a largo plazo está asegurado, de continuar las condiciones actuales.

4.1.4.5 Valoración global

Criterio	Valor de Referencia	Valoración		Valoración global
Cobertura	0,04%	Favorable	0,04%	FAVORABLE
Área ocupada por el tipo de hábitat	1,86 ha	Favorable	1,86 ha	

Estructura y funciones específicas	-	Favorable		
Evolución previsible	-	Favorable		

4.2 ESTADO DE CONSERVACIÓN DE ESPECIES DE INTERÉS COMUNITARIO

Para la valoración del estado de conservación de las especies de interés comunitario, se ha tomado como referencia los factores empleados para el seguimiento de la Red Natura 200 de acuerdo con el artículo 17 de la Directiva 92/43/CEE (*Assessment, monitoring and reporting under Aricle 17 of the Habitats Directiva: Explanatory Notes & Guidelines*. Final Draft, October 2006). En concreto, se han considerado la cobertura, población, estado de conservación del hábitat de la especie, y evolución previsible, estimando los correspondientes valores favorables de referencia. La valoración global del estado de conservación del hábitat se ha estimado considerando los valores parciales obtenidos para cada parámetro.

4.2.1 Teline rosmarinifolia (1565)

4.2.1.1 Cobertura

Para la determinación de la cobertura se ha considerado el área de ocupación de la especie mediante cuadrículas de 500 x 500 metros. Se ha considerado que el valor favorable de referencia es de 1,25 km^2, valor del área de ocupación de *Teline rosmarinifolia* en esta ZEC tras el seguimiento detallado realizado en 2008, donde se establece la distribución más actualizada de esta especie. Las características de la población hacen pensar que se ha mantenido estable en las últimas décadas, por lo que la cobertura se habría mantenido también estable. La evaluación de la cobertura sería, por tanto, FAVORABLE.

4.2.1.2 Población

Como se expone en apartados anteriores, los datos disponibles sobre el tamaño poblacional de esta especie sugieren un pequeño incremento en la población de Cortadores – Degollada de Las Yeguas y una cierta estabilidad en el resto. Si bien, todos los grupos están formados sólo por ejemplares adultos y sobre los que se observa la incidencia de los herbívoros.

El valor de referencia para este factor se establece en 45 ejemplares, resultado de la estimación realizada a partir de la superficie ocupada por la especie en esta ZEC y el número de ejemplares para el total de cada población.

Teniendo en cuenta que el número de ejemplares de *Teline rosmarinifolia* en el ámbito de la ZEC Macizo de Tauro II es bastante reducido, la valoración de este factor se considera como DESFAVORABLE.

4.2.1.3 Estado de conservación del hábitat de la especie

Las áreas de distribución de *Teline rosmarinifolia* incluidas en la ZEC Macizo de Tauro II se sitúan en zonas de zonas de transición entre el tabaibal amargo (*Aeonium percarnei-Euphorbietum canariensis* facies de *Euphorbia regis-jubae*) y el jaral (*Euphorbio regis-jubae-Cistetum monspeliensis*). Estas comunidades corresponden a etapas de sustitución del hábitat de cardonal, en zonas donde han quedado bastante deteriorados.

No obstante, desde el punto de vista de los requerimientos biológicos de la especie, se desconoce si estas etapas de sustitución suponen un factor desfavorable para esta especie. Además, considerando la disponibilidad de hábitat en la ZEC Macizo de Tauro II, donde *Teline rosmarinifolia* podría albergar poblaciones de mayor tamaño, el estado del hábitat se considera como FAVORABLE.

4.2.1.4 Evolución previsible

Aunque la disponibilidad y estado del hábitat se muestran como un factor positivo para el desarrollo de *Teline rosmarinifolia*, su tamaño poblacional se considera muy reducido como para poder evidenciar una recuperación a medio plazo. La distribución de esta especie en la ZEC Macizo de Tauro II se restringe a una situación parcial, con tres poblaciones que poseen la mayor parte del área de distribución de la especie fuera de la ZEC. Asimismo, todas las poblaciones se componen de ejemplares adultos, donde no se observan indicios de regeneración y además están afectados por los herbívoros.

Por tanto, se estima que la evolución previsible sea INADECUADA si se mantienen las condiciones actuales.

4.2.1.5 Valoración global

Criterio	Valor de Referencia (ZEC)	Valoración		Valoración global
Cobertura	1,25 km^2	Favorable	1,25 km^2	DESFAVORABLE
Población	45 ind.	Desfavorable	45 ind.	
Estado Hábitat Especie	2,45% cobertura	Inadecuada	2,45%	
Evolución previsible	-	Inadecuada	-	

5 OBJETIVOS DE CONSERVACIÓN

Este Plan tiene como finalidad el mantenimiento o restablecimiento, en un estado de conservación favorable, de los tipos de hábitats de interés comunitario y de los hábitats y poblaciones de especies de interés comunitario presentes en la ZEC ES7011004 Macizo de Tauro II. Para ello debe tenerse en cuenta los usos y los aprovechamientos actuales, las exigencias

económicas, sociales y culturales que pudieran existir, así como evitar las transformaciones que puedan suponer la pérdida o alteración de los valores que fundamentan su designación.

A partir de la definición recogida en el artículo 3.25) de la Ley 42/2007, de 13 de diciembre, en la determinación de los **Objetivos de Conservación** se ha tenido en cuenta la evaluación del estado de conservación realizada, y se han definido los parámetros que deben alcanzarse para considerar que los elementos a proteger presentan un estado de conservación favorable. En concreto, para la ZEC ES7011004 se establecen los siguientes objetivos de conservación:

OBJETIVO DE CONSERVACIÓN 1. Mantener el estado actual de conservación favorable del hábitat 5330 Matorrales termomediterráneos y preestépicos y de las comunidades que lo componen (*Aeonio percarnei-Euphorbietum canariensis*, *Euphorbietum balsamiferae*, *Euphorbietum balsamiferae* con presencia de *Euphorbia canariensis* y *Plocametum pendulae*), con una cobertura superior al 61,05% de la superficie total de la ZEC.

OBJETIVO DE CONSERVACIÓN 2. Mantener el estado actual de conservación favorable del hábitat 8220 Pendientes rocosas silíceas con vegetación casmofítica (*Prenantho-Taeckholmietum pinnatae*), de manera que se conserve una cobertura superior al 0,03% de la superficie total de la ZEC.

OBJETIVO DE CONSERVACIÓN 3. Mantener el estado de conservación favorable actual del hábitat 92D0 Galerías y matorrales ribereños termomediterráneos (*Nerio-Tamaricetea* y *Securinegion tinctoriae*) y de la comunidad que lo caracteriza (*Atriplici ifniensis-Tamaricetum canariensis*) de manera que se conserve una cobertura superior al 0,41% de la superficie total de la ZEC.

OBJETIVO DE CONSERVACIÓN 4. Mantener el estado actual de conservación favorable del hábitat 9550 Pinares endémicos canarios y de la comunidad que lo compone en esta ZEC (*Pinetum canariensis*), con una cobertura superior al 0,04% de la superficie total de la ZEC.

OBJETIVO DE CONSERVACIÓN 5. Promover un estado de conservación favorable de la especie *Teline rosmarinifolia*, mediante el mantenimiento de su área de ocupación actual de 1,25 km^2, y el incremento de su tamaño poblacional hasta alcanzar como mínimo los 1.000 ejemplares.

6 ZONIFICACIÓN

Teniendo en cuenta las características físicas de la ZEC Macizo de Tauro II, así como la distribución de los hábitats y de la especie de interés comunitario presentes en la misma, se han definido las siguientes zonas:

6.1 ZONA DE CONSERVACIÓN PRIORITARIA (ZONA A)

Esta zona está constituida por aquellas áreas donde se localizan los hábitats de interés comunitario 5330 Matorrales termomediterráneos y preestépicos, 8220 Pendientes rocosas silíceas con vegetación casmofítica, 9D20 Galerías y matorrales ribereños termomediterráneos

(*Nerio-Tamaricetea* y *Securinegion-tinctoriae*) y 9550 Pinares endémicos canarios. Se incluye además el área de distribución de la especie *Teline rosmarinifolia*.

El uso principal para esta zona será la protección y conservación de los objetivos de conservación de la ZEC, en el que se admita un cierto uso público, así como el mantenimiento de las actividades existentes en la actualidad que no fueran incompatibles con la conservación de los valores naturales del espacio.

6.2 ZONA DE RESTAURACIÓN (ZONA D)

Esta zona la constituye las áreas que albergan facies degradadas o de sustitución de hábitats de interés comunitario, de tal forma que potencialmente podrían llegar a albergarlos.

Los usos estarían dirigidos a la recuperación de los hábitats de interés comunitario. Se mantendrían además las actividades y usos existentes siempre que sean compatibles con la conservación de los valores naturales del espacio.

6.3 ZONA DE TRANSICIÓN (ZONA E)

Esta zona está constituida por el resto de las áreas naturales del espacio no consideradas como Zonas de Conservación Prioritaria (Zona A) o Zonas de Restauración (Zona D), que albergan espacios en los que se incluyen hábitats no considerados como “de interés comunitario”. Se trata de zonas que albergan usos y actividades tradicionales que han supuesto una transformación del entorno y de sus características naturales, tales como las áreas de cultivo abandonadas, fruto de una actividad agraria más intensiva en el pasado, y que en la actualidad comienzan a estar colonizadas por la vegetación autóctona.

En este caso, la regulación de usos se hará atendiendo a las actividades existentes, en la que se indiquen las condiciones necesarias para evitar posibles afecciones a los objetivos de conservación del espacio protegido.

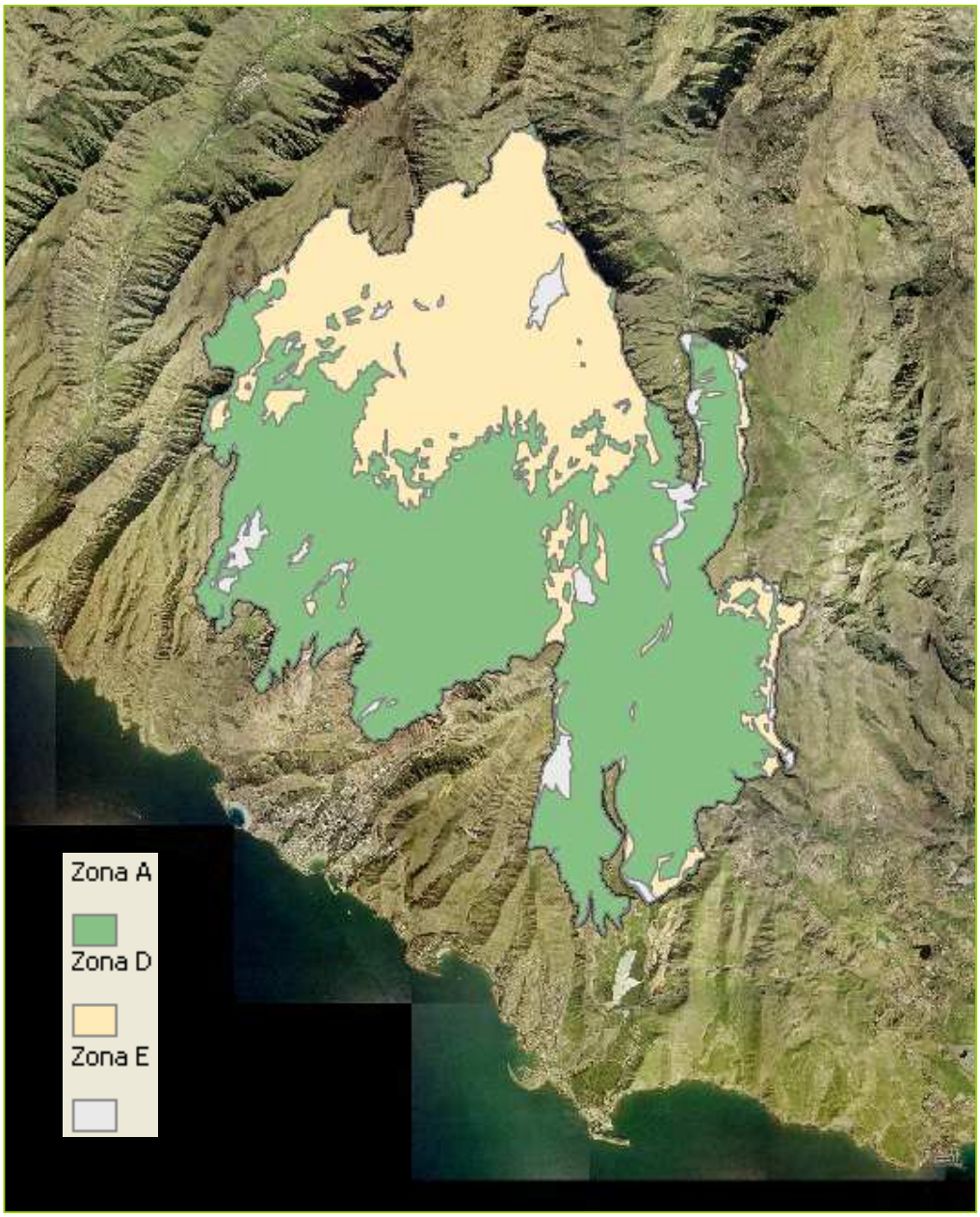

Zonificación propuesta para la ZEC Macizo de Tauro II.

7 MEDIDAS DE CONSERVACIÓN

7.1 CRITERIOS DE ACTUACIÓN

7.1.1 Zona de Conservación Prioritaria (Zona A)

En el área establecida como Zona de Conservación Prioritaria (Zona A), se han definido los siguientes criterios de actuación:

Para la conservación de hábitats y especies de interés comunitario

- Serán prioritarias las actividades de protección, conservación y mejora de los valores naturales del área, incluida cualquier actividad de restauración y repoblación de la vegetación original destinada a la mejora ecológica del área.

- Cualquier actividad o uso que se vaya a desarrollar deberá atender a los objetivos de conservación de la ZEC, y deberá mantener o restablecer las condiciones que favorezcan la regeneración natural de la vegetación y la recuperación de los hábitats y especies de interés comunitario, así como eliminar o minimizar en todos los casos los impactos ambientales existentes.

Para los aprovechamientos agrícolas

- Podrán mantenerse las actividades agrícolas en sus actuales localizaciones y extensiones, así como las instalaciones y edificaciones imprescindibles para el desarrollo de dicha actividad, siempre que no interfieran en los objetivos de conservación del presente Plan de Gestión.

Para la conservación del paisaje y del patrimonio cultural

- Se consideran compatibles las actividades de protección, conservación y mejora del patrimonio cultural,

- Se evitará la apertura de nuevas pistas y caminos, procediendo a la conservación y mantenimiento adecuado de las ya existentes de manera que no interfieran en los objetivos de conservación del presente Plan de Gestión. Los acondicionamientos de los senderos mantendrán su naturalidad, sin que se produzca una transformación de los mismos y con acondicionamientos ligeros a modo de miradores o lugares de descanso puntuales.

Para la educación ambiental, el uso público y la investigación

- Se consideran compatibles las actividades científicas y las instalaciones imprescindibles que sean necesarias para el desarrollo de proyectos científicos relacionados con los valores naturales y culturales de la zona (investigación, rescate genético, reintroducción, etc.).

- Igual consideración tendrán las actividades divulgativas y educativas relacionadas con la naturaleza y con el patrimonio cultural así como el uso para tales fines de edificaciones preexistentes adecuadamente integradas en el paisaje.

- Con carácter excepcional se podrán autorizar las instalaciones y edificaciones de escasa entidad relacionadas con la gestión de la ZEC (centros de visitantes, etc.), preferentemente ocupando edificaciones preexistentes.

- Se consideran compatibles las actividades recreativas y deportivas que no conlleven instalaciones fijas y que no requieran el uso de aparatos de motor.

Para infraestructuras y equipamientos

- Se consideran compatibles las infraestructuras preexistentes y su mantenimiento destinadas al almacenamiento de agua, para el transporte y distribución de aguas, las de distribución de electricidad y las infraestructuras de telecomunicaciones.

- Como criterio general se evitará la implantación de nuevas infraestructuras en esta Zona A. Aquellas infraestructuras que necesariamente deban instalarse en esta zona deberán motivar debidamente esta circunstancia, justificando adecuadamente la ausencia de alternativas técnicamente viables que no afecten a dicha zona. De igual manera se deberá atender a lo establecido en el artículo 45 de la Ley 42/2007, de 13 de diciembre y a las disposiciones y requisitos establecidos en el Plan Insular de Ordenación para las Zonas A2.2 y Zonas A2.3.

Para los instrumentos de ordenación territorial y urbanística

- Para la zonas Delimitadas como D1 de Suelos Urbanizables se mantendrá la situación actual, de manera que se mantengan estas zonas como áreas libres y se preserven las áreas ocupadas por los hábitats de interés comunitario. En el caso concreto del Suelo Urbanizable Programado Salobre Golf, Sector – ST6, en San Bartolomé de Tirajana se mantendrán los Sistemas Generales de Espacios Libres previstos en el Plan Parcial aprobado.

- Tanto los instrumentos de ordenación territorial como urbanística, deberán establecer medidas que propicien la protección y el desarrollo sostenible de estas áreas.

7.1.2 Zona de Restauración (Zona D)

En el área establecida como Zona de Restauración (Zona D), se han definido los siguientes criterios de actuación:

Para la conservación de hábitats y especies de interés comunitario

- En esta zona serán prioritarias las actividades de restauración y repoblación de la vegetación original, con la finalidad de recuperar los hábitats de interés comunitario,

- Cualquier actividad o uso que se vaya a desarrollar deberá atender a los objetivos de conservación de la ZEC, y deberá mantener o restablecer las condiciones que favorezcan la regeneración natural de la vegetación y la recuperación de los hábitats y especies de interés comunitario, así como eliminar o minimizar en todos los casos los impactos ambientales existentes.

- Las actividades en esta zona, especialmente las ya existentes, se desarrollarán de manera que no comprometan las actuaciones o medidas de restauración de los hábitats de interés comunitario.

- Tanto los instrumentos de ordenación territorial como urbanística, adoptarán medidas encaminadas a evitar transformaciones que no permitan el desarrollo de las actividades de restauración. En el caso concreto del Suelo Urbanizable Programado Salobre Golf, Sector – ST6, en San Bartolomé de Tirajana se mantendrán los Sistemas Generales de Espacios Libres previstos en el Plan Parcial aprobado.

7.1.3 Zona de Transición (ZONA E)

En el área establecida como Zona de Transición (Zona E), se han definido los siguientes criterios de actuación:

- Se favorecerán las actividades de recuperación de la vegetación, la restauración ambiental, y en general, las de protección, conservación y mejora de los recursos naturales y del paisaje.

- Las actividades que se desarrollen en esta zona deberán ser compatibles con la conservación de los valores ambientales y paisajísticos de la misma, debiendo el planeamiento establecer para ellos las necesarias exigencias de oportunidad y de calidad en su integración en el medio. En este sentido los instrumentos de planeamiento establecerán en esta zona, normas y directrices de actuación con objeto de evitar o minimizar sus impactos ambientales y paisajísticos y sus efectos territoriales, tanto directos como inducidos.

- Las actividades que se desarrollen en esta zona deberán adecuarse a la preservación del paisaje característico de las mismas, implantándose con cuidado en el territorio,

preservando sus elementos paisajísticos y adecuando sus propios usos, intensidad y dimensiones a la minoración de los efectos sobre el paisaje, sin forzarlo, y al potencial productivo de estos suelos.

7.2 ACTUACIONES DE CONSERVACIÓN

Para el desarrollo del Plan de Gestión se han previsto las acciones que se detallan a continuación, en consonancia con los objetivos específicos recogidos en el Apartado 4.2., relativos a la conservación de los hábitats de interés comunitario Matorrales mediterráneos y preestépicos (5330), Pendientes rocosas silíceas con vegetación casmofítica (8220), Galerías y matorrales ribereños termomediterráneos (*Nerio-Tamaricetea* y *Securinegion tinctoriae*) (92D0) y Pinares endémicos canarios (9550), y la especie de interés comunitario *Teline rosmarinifolia* (1565).

Actuación 1. Evaluación del estado de conservación de los hábitats naturales, Matorrales mediterráneos y preestépicos (5330), Pendientes rocosas silíceas con vegetación casmofítica (8220), Galerías y matorrales ribereños termomediterráneos (Nerio-Tamaricetea y Securinegion tinctoriae) (92D0) y Pinares endémicos canarios (9550).

Esta actuación está dirigida a lograr los Objetivos 1, 2, 3 y 4 del Apartado 5 del presente Plan.

- Actuación 1.1. Seguimiento del estado de conservación del hábitat natural Matorrales mediterráneos y preestépicos (5330), y en especial de las comunidades que lo integran en esta ZEC. Se atenderá a la situación de sus especies características, (densidad, cobertura, etc.) y a la presencia y magnitud de impactos que pudieran incidir sobre su estado de conservación.

- Actuación 1.2. Seguimiento del estado de conservación del hábitat natural Pendientes rocosas silíceas con vegetación casmofítica (8220), y en especial de las comunidades que lo integran en esta ZEC. Se atenderá a la situación de sus especies características, (densidad, cobertura, etc.) y a la presencia y magnitud de impactos que pudieran incidir sobre su estado de conservación.

- Actuación 1.3. Seguimiento del estado de conservación del hábitat natural Galerías y matorrales ribereños termomediterráneos (*Nerio-Tamaricetea* y *Securinegion tinctoriae*) (92D0), y en especial de la comunidad que lo compone. Se atenderá a la situación de sus especies características, (densidad, cobertura, etc.) y a la presencia y magnitud de impactos que pudieran incidir sobre su estado de conservación.

- Actuación 1.4. Seguimiento del estado de conservación del hábitat natural Pinares endémicos canarios (9550). Se prestará especial atención a la situación de las comunidades que lo componen, (densidad, cobertura, etc.) y a la presencia y magnitud de impactos que pudieran incidir sobre su estado de conservación.

Actuación 2. Evaluación del impacto de los herbívoros sobre los hábitats naturales presentes en la ZEC Macizo de Tauro II.

Esta actuación está dirigida a lograr los Objetivos 1, 2, 3 y 4 del Apartado 5 del presente Plan.

- Actuación 2.1. Hacer una valoración de la incidencia de los herbívoros, tanto de ganado (cimarrón o no) como de conejos, sobre la vegetación natural de la ZEC, así como la pérdida de suelo provocada por el pisoteo.

- Actuación 2.2. Proponer medidas de protección y control frente a los mismos.

Actuación 3. Evaluación del impacto de los herbívoros sobre las poblaciones de *Teline rosmarinifolia* presentes en la ZEC Macizo de Tauro II.

Esta actuación está dirigida a lograr el Objetivo 5 del Apartado 5 del presente Plan.

- Actuación 3.1. Valorar la incidencia de la presencia de ganado caprino sobre esta especie.

- Actuación 3.2. Valorar la incidencia de la presencia de conejos sobre la regeneración y conservación de esta especie.

Actuación 4. Valorar el estado de las pistas presentes en la ZEC y su incidencia sobre los hábitats naturales.

Esta actuación está dirigida a lograr el Objetivo 1 del Apartado 5 del presente Plan.

- Actuación 4.1. Valorar el impacto de las pistas que atraviesan algunas zonas de tabaibal dulce en el ámbito de la ZEC.

- Actuación 4.2. Adecuar y señalizar las pistas, de manera que se impida la circulación fuera de ellas y la creación de nuevas vías.

Actuación 5. Restaurar y adecuar los senderos existentes en la ZEC.

Esta actuación está dirigida a lograr los Objetivos 1, 2, 3 y 4 del Apartado 5 del presente Plan.

- Actuación 5.1. Restaurar y señalizar debidamente los senderos existentes en el ámbito de la ZEC.

Actuación 6. Erradicación de especies exóticas invasoras.

Esta actuación está dirigida a lograr el Objetivo 1 del Apartado 5 del presente Plan.

- Actuación 6.1. Determinar las áreas de la ZEC afectadas por la presencia de la especie exótica invasora *Acacia farnesiana*. Cartografiar de forma detallada su distribución dentro del espacio.

- Actuación 6.2. Proceder a su erradicación y control.

Actuación 7. Implantar un sistema de señalización de la ZEC.

Esta actuación está dirigida a lograr los Objetivos 1, 2, 3 y 4 del Apartado 5 del presente Plan.

- Actuación 7.1. Elaborar y colocar paneles identificativos e informativos en las zonas de acceso a esta ZEC.

Actuación 8. Asegurar la conservación de las poblaciones de *Teline rosmarinifolia* presentes en la ZEC.

Esta actuación está dirigida a lograr el Objetivo 5 del Apartado 5 del presente Plan.

- Actuación 8.1. Valorar el estado de conservación de *Teline rosmarinifolia* en el ámbito de la ZEC, con especial atención a la identificación de amenazas o riesgos actuales.

- Actuación 8.2. Incrementar su tamaño poblacional mediante el reforzamiento de su población.

Actuación 9. Mejorar el conocimiento que se posee sobre la especie *Teline rosmarinifolia* en el ámbito de la ZEC.

Esta actuación está dirigida a lograr el Objetivo 5 del Apartado 5 del presente Plan.

- Actuación 9.1. Realizar un seguimiento de la especie dentro de todo el ámbito de la ZEC de manera que se pueda conocer con exactitud la dinámica poblacional de la misma.

8 SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DEL PLAN DE GESTIÓN

Se establece un Programa de Seguimiento para la correcta evaluación del nivel de ejecución del Plan de Gestión, que ayude a la consecución de los objetivos. Para cada una de las actuaciones definidas se establece el indicador de seguimiento, la forma de verificación, el valor del indicador en el momento de aprobación del Plan y el valor del indicador cuando se considere que la actuación se ha conseguido con éxito.

PROGRAMA DE SEGUIMIENTO ZEC ES7011004 MACIZO DE TAURO II				
Actuación	**Indicador**	**Verificación**	**Indicador inicio**	**Indicador final**
Actuación 1. Evaluación del estado de conservación de los hábitats naturales, Matorrales mediterráneos y preestépicos (5330), Pendientes rocosas silíceas con vegetación casmofítica (8220), Galerías y matorrales ribereños termomediterráneos (*Nerio-Tamaricetea* y *Securinegion tinctoriae*) (92D0) y Pinares endémicos canarios (9550).				
Actuación 1.1. Seguimiento del estado de conservación del hábitat natural Matorrales mediterráneos y preestépicos (5330).	Cobertura	Informe técnico	61,05%	61,05%
Actuación 1.2. Seguimiento del estado de conservación del hábitat natural Pendientes rocosas silíceas con vegetación casmofítica (8220).	Cobertura	Informe técnico	0,03%	0,03%
Actuación 1.3. Galerías y matorrales ribereños termomediterráneos (Nerio-Tamaricetea y Securinegion tinctoriae) (92D0)	Cobertura	Informe técnico	0,41%	0,41%
Actuación 1.5. Seguimiento del estado de conservación del hábitat natural Pinares endémicos canarios (9550).	Cobertura	Informe técnico	0,04%	0,04%
Actuación 2. Evaluación del impacto de los herbívoros sobre los hábitats naturales presentes en la ZEC Macizo de Tauro II.				
Actuación 2.1. Hacer una valoración de la incidencia de los herbívoros, tanto de ganado (cimarrón o no) como de conejos, sobre la vegetación natural de la ZEC, así como la pérdida de suelo provocada por el pisoteo.	Existencia de ramoneo, pisoteo. No regeneración.	Informe técnico	-	Listados de hábitats afectados y porcentaje de afección
Actuación 2.2. Proponer medidas de protección y control frente a los mismos.	Propuesta técnica	Informe técnico	-	Propuesta de medidas de protección y control
Actuación 3. Evaluación del impacto de los herbívoros sobre las poblaciones de *Teline rosmarinifolia* presentes en la ZEC Macizo de Tauro II.				
Actuación 3.1. Valorar la incidencia de la presencia de ganado caprino sobre esta especie.	Existencia de ramoneo, pisoteo. No regeneración.	Informe técnico	-	Nº de ejemplares afectados y/o no existencia de regeneración
Actuación 3.2. Valorar la incidencia de la presencia de conejos sobre la regeneración y conservación de esta especie.	Existencia de ramoneo, pisoteo. No regeneración.	Informe técnico	-	Nº de ejemplares afectados y/o no existencia de regeneración
Actuación 4. Valorar el estado de las pistas presentes en la ZEC y su incidencia sobre los hábitats naturales.				
Actuación 4.1. Valorar el impacto de las pistas que atraviesan algunas zonas de tabaibal dulce en el ámbito de la ZEC.	Superficie ocupada por pistas	Informe técnico	-	Porcentaje de hábitat afectado por pistas
Actuación 4.2. Adecuar y señalizar las pistas, de manera que se impida la circulación fuera de ellas y la creación de nuevas vías.	Posibilidad de acceso a áreas ocupadas por hábitats	Inspección	-	Existencia de pistas delimitadas y señalizadas

Actuación 5. Restaurar y adecuar los senderos existentes en la ZEC.				
Actuación 5.1. Restaurar y señalizar debidamente los senderos existentes en el ámbito de la ZEC.	Cartografía de senderos	Informe técnico	-	Cartografía detallada y señalización
Actuación 6. Erradicación de especies exóticas invasoras.				
Actuación 6.1. Determinar las áreas de la ZEC afectadas por la presencia de la especie exótica invasora Acacia farnesiana. Cartografiar de forma detallada su distribución dentro del espacio. Se incluirá cualquier otra especie exótica invasora presente en la ZEC.	Cartografía de especies	Informe técnico	-	Listado especies en cada celda de 500 x 500 metros
Actuación 6.2. Proceder a su erradicación y control.	Eliminación de la especie *Acacia farnesiana* del ámbito de la ZEC	Inspección	-	No existencia de ejemplares de la especie *Acacia farnesiana*
Actuación 7. Implantar un sistema de señalización de la ZEC.				
Actuación 7.1. Elaborar y colocar paneles identificativos e informativos en las zonas de acceso a esta ZEC.	Presencia de paneles informativos	Inspección	-	Presencia de paneles informativos en buen estado
Actuación 8. Asegurar la conservación de las poblaciones de *Teline rosmarinifolia* presentes en la ZEC.				
Actuación 8.1. Restaurar y señalizar debidamente los senderos existentes en el ámbito de la ZEC.	Área de ocupación	Informe técnico	1,25 km^2	1,25 km^2
Actuación 8.2. Incrementar su tamaño poblacional mediante el reforzamiento de su población.	Número de ejemplares	Informe técnico	Tamaño poblacional actual (45 ejemplares)	1.000 ejemplares
Actuación 9. Mejorar el conocimiento que se posee sobre la especie *Teline rosmarinifolia* en el ámbito de la ZEC.				
Actuación 9.1. Realizar un seguimiento de la especie dentro de todo el ámbito de la ZEC de manera que se pueda conocer con exactitud la dinámica poblacional de la misma.	Recopilación de variables y parámetros demográficos	Informe técnico	-	Resultados del seguimiento: variables y parámetros demográficos

9 EVALUACIÓN ECONÓMICA Y PRIORIDADES

La prioridad de ejecución para acciones contempladas en este Plan ha sido asignada de acuerdo con las siguientes definiciones:

Prioridad alta: Acciones imprescindibles para conseguir los objetivos de conservación de la ZEC, de forma que los hábitats de interés comunitario y las especies del Anexo II que han justificado la designación del espacio natural alcancen un estado de conservación favorable. Su ejecución deberá ser obligatoria a lo largo del período de vigencia del Plan.

Prioridad media: Acciones necesarias para evitar el declive de los hábitats y especies de interés comunitario, de su área de distribución, de la calidad de su hábitat o de su tamaño poblacional.

Prioridad baja: Otras acciones recomendables para la plena recuperación de los hábitats y especies de interés comunitario y mantenimiento de su estado de conservación favorable.

PROGRAMA DE ACTUACIONES ZEC ES7011004 MACIZO DE TAURO II		
Actuación	**Prioridad**	**Coste económico (euros)***
Actuación 1. Evaluación del estado de conservación de los hábitats naturales, Matorrales mediterráneos y preestépicos (5330), Pendientes rocosas silíceas con vegetación casmofítica (8220), Galerías ribereñas termomediterráneas (*Nerio-Tamaricetea*) y del oeste de la península ibérica (*Securinegion tinctoriae*) (92D0) y Pinares endémicos canarios (9550)		
Actuación 1.1. Seguimiento del estado de conservación del hábitat natural Matorrales mediterráneos y preestépicos (5330).	Alta	100.003,02
Actuación 1.2. Seguimiento del estado de conservación del hábitat natural Pendientes rocosas silíceas con vegetación casmofítica (8220).	Alta	15.345,00
Actuación 1.3. Seguimiento del estado de conservación del hábitat natural Galerías ribereñas termomediterráneas (Nerio-Tamaricetea) y del sudoeste de la península ibérica (Securinegion tinctoriae) (92D0)	Alta	30.690,00
Actuación 1.4. Seguimiento del estado de conservación del hábitat natural Pinares endémicos canarios (9550).	Alta	15.345,00
Actuación 2. Evaluación del impacto de los herbívoros sobre los hábitats naturales presentes en la ZEC Macizo de Tauro II		
Actuación 2.1. Hacer una valoración de la incidencia de los herbívoros, tanto de ganado (cimarrón o no) como de conejos, sobre la vegetación natural de la ZEC, así como la pérdida de suelo provocada por el pisoteo.	Alta	20.460,00
Actuación 2.2. Proponer medidas de protección y control frente a los mismos.	Alta	2.557,50
Actuación 3. Evaluación del impacto de los herbívoros sobre las poblaciones de Teline rosmarinifolia presentes en la ZEC Macizo de Tauro II		
Actuación 3.1. Valorar la incidencia de la presencia de ganado caprino sobre esta especie.	Alta	5.115,00
Actuación 3.2. Valorar la incidencia de la presencia de conejos sobre la regeneración y conservación de esta especie.	Alta	5.115,00
Actuación 4. Valorar el estado de las pistas presentes en la ZEC y su incidencia sobre los hábitats naturales		
Actuación 4.1. Valorar el impacto de las pistas que atraviesan algunas zonas de tabaibal dulce en el ámbito de la ZEC.	Media	2.557,50
Actuación 4.2. Adecuar y señalizar las pistas, de manera que se impida la circulación fuera de ellas y la creación de nuevas vías.	Media	108.000,00
Actuación 5. Restaurar y adecuar los senderos existentes en la ZEC		
Actuación 5.1. Restaurar y señalizar debidamente los senderos existentes en el ámbito de la ZEC.	Baja	324.000,00

PROGRAMA DE ACTUACIONES ZEC ES7011004 MACIZO DE TAURO II		
Actuación	**Prioridad**	**Coste económico (euros)***
Actuación 6. Erradicación de especies exóticas invasoras.		
Actuación 6.1. Determinar las áreas de la ZEC afectadas por la presencia de la especie exótica invasora Acacia farnesiana. Cartografiar de forma detallada su distribución dentro del espacio.	Alta	3.836,25
Actuación 6.2. Proceder a su erradicación y control.	Alta	20.000,00
Actuación 7. Implantar un sistema de señalización de la ZEC		
Actuación 7.1. Elaborar y colocar paneles identificativos e informativos en las zonas de acceso a esta ZEC.	Alta	1.300,16
Actuación 8. Asegurar la conservación de las poblaciones de *Teline rosmarinifolia* presentes en la ZEC		
Actuación 8.1. Valorar el estado de conservación de Teline rosmarinifolia en el ámbito de la ZEC.	Alta	3.448,44
Actuación 8.2. Incrementar su tamaño poblacional.	Alta	27.490,00
Actuación 9. Mejorar el conocimiento que se posee sobre la especie *Teline rosmarinifolia* en el ámbito de la ZEC		
Actuación 9.1. Realizar un seguimiento de la especie dentro de todo el ámbito de la ZEC.	Alta	10.6345,32

*El coste se ha calculado para un periodo de seis años. Coste total: 695.608,19 €

10 ANEXO CARTOGRÁFICO

CONTENIDO:

1. MAPA DE HÁBITATS DE INTERÉS COMUNITARIO.

2. MAPA DE ZONIFICACIÓN.

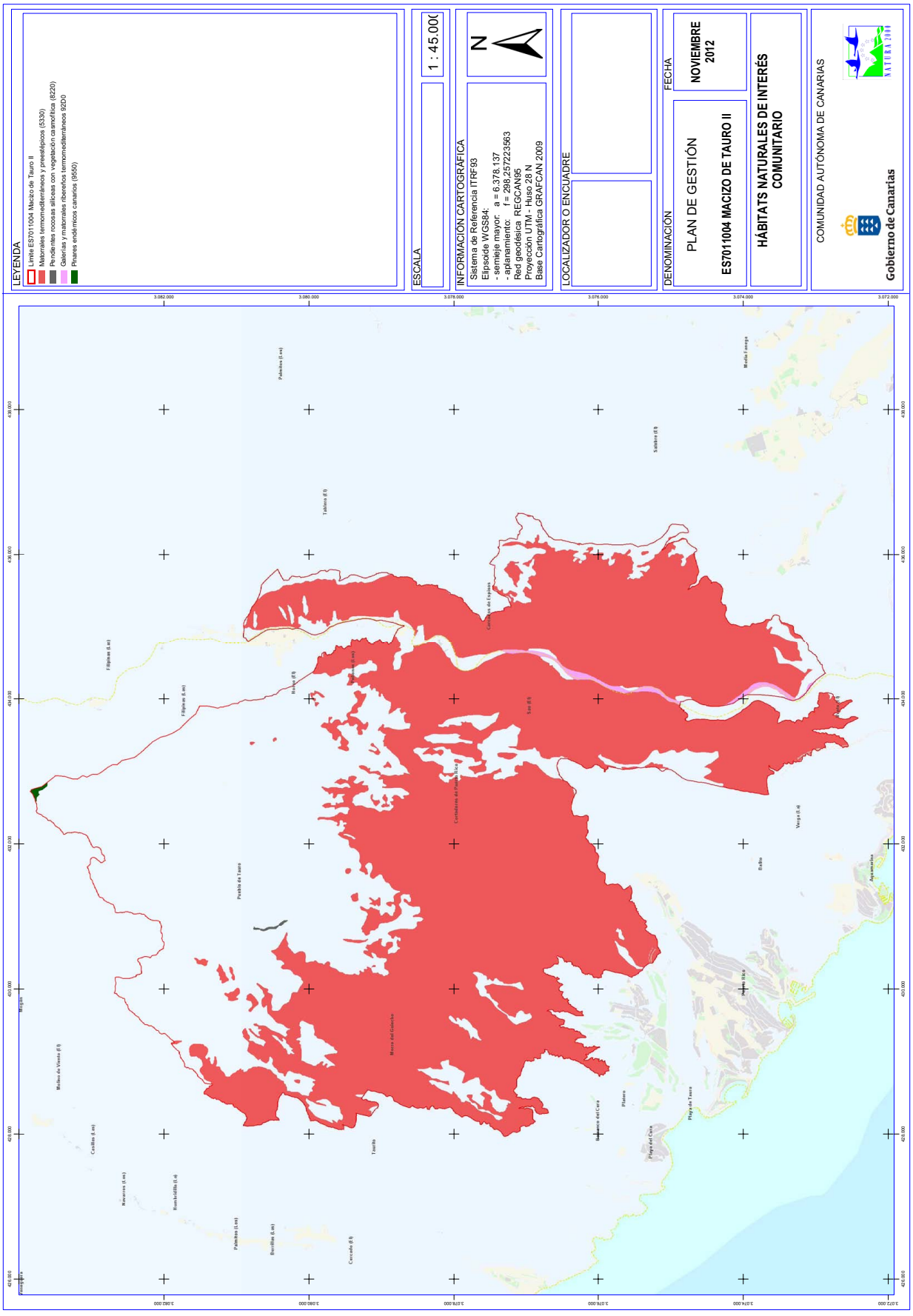
LEYENDA
Límite ES7011004 Macizo de Tauro II
Matorrales termomediterráneos y preestépicos (5330)
Pendientes rocosas silíceas con vegetación casmofítica (8220)
Galerías y matorrales ribereños termomediterráneos 92D0
Pinares endémicos canarios (9550)
ESCALA
1 : 45.000
INFORMACIÓN CARTOGRÁFICA
Sistema de Referencia ITRF93
Elipsoide WGS84:
- semieje mayor: a = 6.378.137
- aplanamiento: f = 298,257223563
Red geodésica REGCAN95
Proyección UTM - Huso 28 N
Base Cartográfica GRAFCAN 2009
N
LOCALIZADOR O ENCUADRE
DENOMINACIÓN
PLAN DE GESTIÓN
ES7011004 MACIZO DE TAURO II
HÁBITATS NATURALES DE INTERÉS COMUNITARIO
FECHA
NOVIEMBRE 2012
COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANARIAS
Gobierno de Canarias
3.082.000
3.080.000
3.078.000
3.076.000
3.074.000
3.072.000
458.000
454.000
450.000
446.000
442.000
438.000

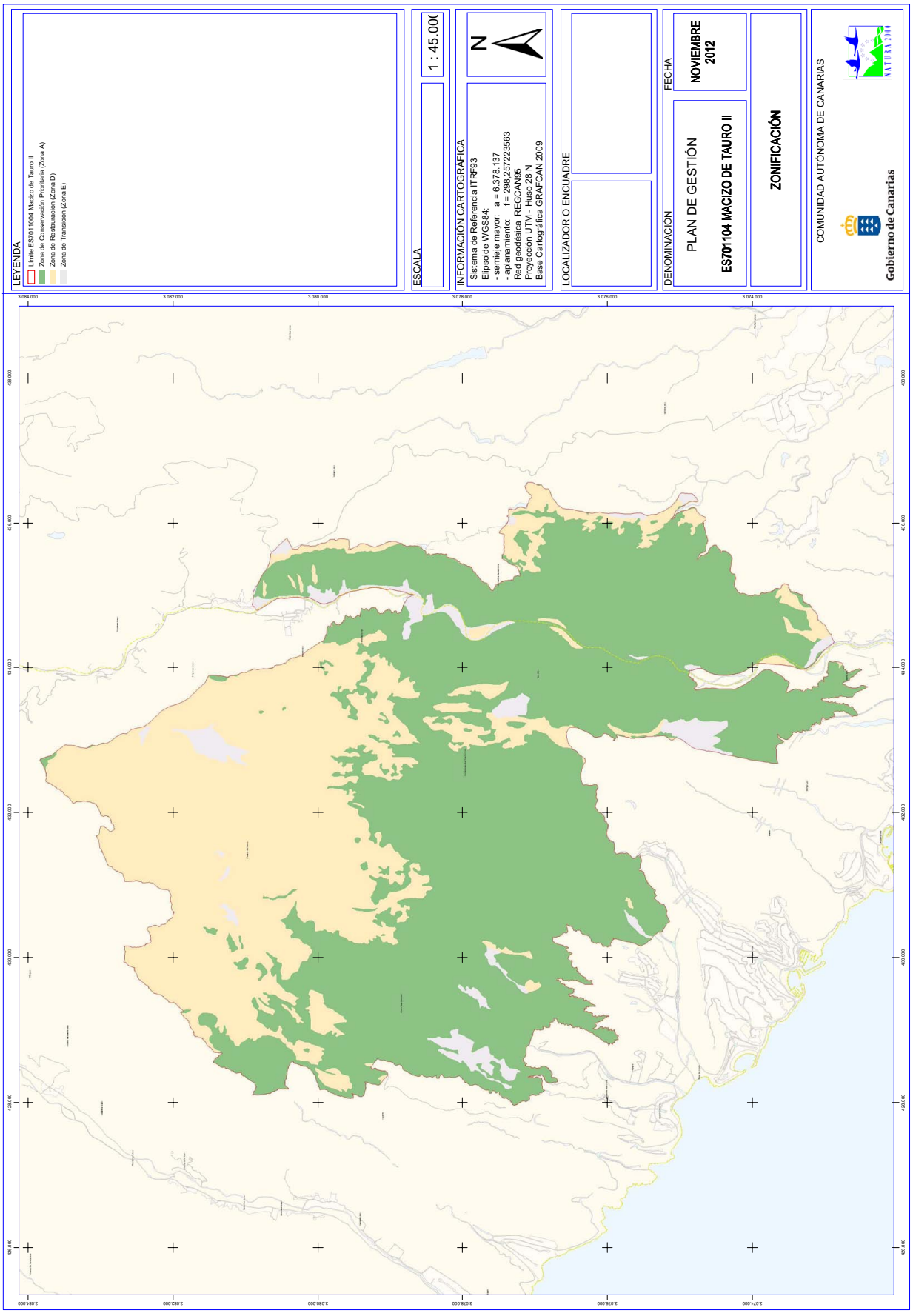
LEYENDA
Límite ES7011004 Macizo de Tauro II
Zona de Conservación Prioritaria (Zona A)
Zona de Restauración (Zona D)
Zona de Transición (Zona E)
ESCALA
1 : 45.000
INFORMACIÓN CARTOGRÁFICA
Sistema de Referencia ITRF93
Elipsoide WGS84:
- semieje mayor: a = 6.378.137
- aplanamiento: f = 298,257223563
Red geodésica REGCAN95
Proyección UTM - Huso 28 N
Base Cartográfica GRAFCAN 2009
N
LOCALIZADOR O ENCUADRE
FECHA
NOVIEMBRE 2012
DENOMINACIÓN
PLAN DE GESTIÓN
ES7011104 MACIZO DE TAURO II
ZONIFICACIÓN
COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANARIAS
Gobierno de Canarias

Plan de Gestión de la Zona Especial de Conservación ES7010036

Punta del Mármol (GRAN CANARIA)

Gobierno de Canarias

PLAN DE GESTIÓN
ZONA DE ESPECIAL CONSERVACIÓN
ZEC ES7010036 PUNTA DEL MÁRMOL (GRAN CANARIA)

ANTECEDENTES. 5

1 ÁMBITO TERRITORIAL ZEC ES7010036 PUNTA DEL MÁRMOL. 6

1.1 LÍMITES GEOGRÁFICOS. 6
1.2 RELACIÓN CON OTROS ESPACIOS DE LA RED NATURA 2000 Y DE LA RED CANARIA DE ESPACIOS NATURALES. 7
1.3 PLANEAMIENTO TERRITORIAL, URBANÍSTICO Y DE ORDENACIÓN DE RECURSOS NATURALES. 7
1.3.1 Plan Insular de Ordenación de Gran Canaria. 7
1.3.2 Plan General de Ordenación de Santa María de Guía. 10

2 INVENTARIO. 11

2.1 INVENTARIO DE TIPO DE HÁBITATS NATURALES DE INTERÉS COMUNITARIO Y ESPECIES RED NATURA 2000. 11
2.2 ACTUALIZACIÓN DEL INVENTARIO. 12
2.3 DATOS DE TIPOS DE HÁBITATS NATURALES DE INTERÉS COMUNITARIO. 12
2.3.1 Matorrales termomediterráneos y preestépicos (5330). 12
2.4 DATOS DE LAS ESPECIES DE INTERÉS COMUNITARIO. 14
2.4.1 *Atractylis arbuscula*. 14
2.4.1.1 Distribución actual. 15
2.4.1.2 Tamaño poblacional. 16
2.4.1.3 Régimen de Protección. 17

3 VALORACIÓN DE LOS HÁBITATS NATURALES Y LAS ESPECIES DE INTERÉS COMUNITARIO. 17

3.1 VALORACIÓN HÁBITATS DE INTERÉS COMUNITARIO. 17
3.1.1 Matorrales termomediterráneos y preestépicos (5330). 17
3.1.1.1 Evolución del área de ocupación. 18
3.1.1.2 Presiones y Amenazas actuales. 19
3.2 VALORACIÓN ESPECIES DE INTERÉS COMUNITARIO. 20
3.2.1 *Atractylis arbuscula*. 20
3.2.1.1 Evolución del área de distribución. 20
3.2.1.2 Evolución del tamaño poblacional. 20
3.2.1.3 Presiones y Amenazas actuales. 22

4 ESTADO DE CONSERVACIÓN DE LOS HÁBITATS NATURALES Y LAS ESPECIES DE INTERÉS COMUNITARIO. 22

4.1 ESTADO DE CONSERVACIÓN DE HÁBITATS DE INTERÉS COMUNITARIO. 22
4.1.1 Matorrales termomediterráneos y preestépicos (5330). 22

4.1.1.1 Cobertura. ... 23
4.1.1.2 Área ocupada por el tipo de hábitat. ... 23
4.1.1.3 Estructura y funciones específicas. ... 23
4.1.1.4 Evolución previsible. ... 23
4.1.1.5 Valoración global. ... 24
4.2 ESTADO DE CONSERVACIÓN DE ESPECIES DE INTERÉS COMUNITARIO. ... 24
4.2.1 *Atractylis arbuscula*. ... 24
4.2.1.1 Cobertura. ... 24
4.2.1.2 Población. ... 24
4.2.1.3 Estado de conservación del hábitat de la especie. ... 25
4.2.1.4 Evolución previsible. ... 25
4.2.1.5 Valoración global. ... 25
5 OBJETIVOS DE CONSERVACIÓN. ... 26
6 ZONIFICACIÓN. ... 27
6.1 ZONA DE CONSERVACIÓN PRIORITARIA (ZONA A) ... 27
7 MEDIDAS DE CONSERVACIÓN. ... 28
7.1 CRITERIOS DE ACTUACIÓN ... 28
7.1.1 Zona de Conservación Prioritaria (Zona A). ... 28
7.2 ACTUACIONES. ... 30
8 SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DEL PLAN DE GESTIÓN. ... 32
9 EVALUACIÓN ECONÓMICA Y PRIORIDADES. ... 32
10 ANEXO CARTOGRÁFICO ... 33

PLAN DE GESTIÓN
ZONA DE ESPECIAL CONSERVACIÓN
ZEC ES7010036 PUNTA DEL MÁRMOL (GRAN CANARIA)

ANTECEDENTES.

En el año 2000, la Comunidad Autónoma de Canarias presentó a la Comisión Europea la Propuesta de Lugares de Importancia Comunitaria (LIC en adelante), que incluía 174 espacios (Acuerdo del Gobierno de Canarias de 28 de marzo de 2000).

Mediante la *Decisión 2002/11/CE, de 28 de diciembre de 2001, por la que se aprueba la lista de lugares de importancia comunitaria con respecto a la región biogeográfica macaronésica, en aplicación de la Directiva 92/43/CEE del Consejo* (DOCE 5 de 9 de enero de 2002), la Comisión Europea validó dicha Propuesta. Esta lista fue posteriormente actualizada con la incorporación de 3 nuevos lugares en Canarias mediante la *Decisión de la Comisión de 25 de enero de 2008, por la que se aprueba, de conformidad con la Directiva 92/43/CEE del Consejo, una primera actualización de la lista de lugares de importancia comunitaria de la región biogeográfica macaronésica* (DOCE L 31, de 5 de febrero de 2008).

En esta última, se incluía el LIC ES7010036 Punta del Mármol, con una superficie de 29,9 hectáreas, y se indica la presencia en dicho espacio de, al menos, un tipo de hábitat y/o especie prioritarios con arreglo al artículo 1 de la Directiva 92/43/CEE.

Por otro lado, mediante el *Decreto 174/2009, de 29 de diciembre, por el que se declaran Zonas Especiales de Conservación integrantes de la Red Natura 2000 en Canarias y medidas para el mantenimiento en un estado de conservación favorable de estos espacios naturales* (BOC nº 7, de 13 de enero de 2010) la Comunidad Autónoma de Canarias procedió a la designación de las zonas especiales de conservación en Canarias (ZEC en Canarias), atendiendo al artículo 4.4. de la Directiva 92/43/CEE y el artículo 42.3 de *la Ley 42/2007, de 13 de diciembre , del Patrimonio Natural y de la Biodiversidad* (BOE nº 299, de 14 de diciembre de 2007). En el Anexo I del citado Decreto, se incluía la ZEC Nº 37_GC (ES7010036) Punta del Mármol en la isla de Gran Canaria.

Teniendo en cuenta el artículo 6.1 y 6.2 de la Directiva 92/43/CEE y los artículos 45.1 y 45.2 de la Ley 42/2007, de 13 de diciembre, respecto a las ZECs, la Comunidad Autónoma de Canarias deberá fijar las medidas de conservación necesarias que implicará la elaboración de adecuados planes o instrumentos de gestión y la adopción de apropiadas medidas reglamentarias, administrativas o contractuales que eviten el deterioro de los hábitats naturales y de los hábitats de las especies que hayan motivado la designación de dichas áreas.

En aplicación del artículo 41.3 de la Ley 42/2007, de 13 de diciembre, el Ministerio de Medio Ambiente y Medio Rural y Marino, con la participación de las Comunidades Autónomas, elaboró unas Directrices de conservación de la Red Natura 2000 (BOE de 10 de octubre de 2011), entendiendo éstas como un conjunto de directrices y recomendaciones puestos a disposición de las Administraciones Públicas competentes para la planificación y gestión de los espacios de Red Natura 2000. El presente Plan de Gestión se redacta teniendo en cuenta dichas Directrices.

1 ÁMBITO TERRITORIAL ZEC ES7010036 PUNTA DEL MÁRMOL.

1.1 LÍMITES GEOGRÁFICOS.

La ZEC ES7010036 Punta del Mármol se localiza en el norte de la isla de Gran Canaria, ocupando una superficie de 29,90 hectáreas en el municipio de Santa María de Guía. Los límites territoriales de este espacio se corresponden con las coordenadas correspondientes a la descripción geométrica que se recogen en el Anexo II del *Decreto 174/2009, de 29 de diciembre, por el que se declaran Zonas especiales de Conservación integrantes de la Red Natura 2000 en Canarias y medidas para el mantenimiento de en un estado de conservación favorable de estos espacios naturales* (B.O.C. nº 7, de 13 de enero de 2010) y la representación gráfica incluida en el Anexo I de dicho Decreto.

De forma esquemática, los límites serían los siguientes:

Este: desde un punto en la costa en Punta Gallego (UTM 440284 3113844) asciende en línea recta hasta alcanzar el veril del acantilado (UTM 440331 3113669) a cota 220 junto al borde septentrional de una parcela.

Sur: desde el punto anterior continúa hacia el SO siguiendo los muros de una parcela hasta una esquina en su borde occidental (UTM 440249 3113587) desde donde abandona el veril tomando primero hacia el Sur y luego SO describiendo una línea quebrada que pasa por los siguientes puntos UTM 440254 3113567; 440217 3113541 y 440198 3113555 de nuevo en el veril del acantilado, por dicho veril continúa hacia el Oeste hasta alcanzar un camino (UTM 439807 3113530), por este sigue con igual dirección recorriendo el borde del acantilado hasta un punto en un espigón en el margen derecho del barranco que flanquea por el oeste a la Punta del Mármol (UTM 439205 3114135) desde donde en línea recta con rumbo Oeste desciende para alcanzar la cota 55 (UTM 439091 3114151) y sigue , cruzando el cauce del barranco, hasta alcanzar en la ladera opuesta de nuevo la cota 55 (UTM 439068 3114164), continúa desde ahí en línea recta con dirección Oeste asciende por dicha ladera hasta alcanzar la cota 120 junto al borde de una parcela (UTM 438961 3114188). Continúa en línea recta hacia el Norte recorriendo el flanco oriental de la parcela hasta la divisoria de un espigón (UTM 439000 3114283) desde donde sigue por el veril del acantilado marino hasta el punto UTM 438927 3114357).

Oeste: desde el punto anterior y en línea recta desciende con dirección NE hasta alcanzar la costa en el extremo occidental de El Río (UTM 439017 3114508).

Norte: desde el punto anterior continúa hacia el Este siguiendo la línea de bajamar escorada hasta alcanzar la Punta Gallego en el punto inicial.

1.2 RELACIÓN CON OTROS ESPACIOS DE LA RED NATURA 2000 Y DE LA RED CANARIA DE ESPACIOS NATURALES.

La ZEC ES7010036 Punta del Mármol no coincide territorialmente con otros espacios integrantes de la Red Natura 2000, ni tampoco con espacios de la Red Canaria de Espacios Naturales Protegidos.

1.3 PLANEAMIENTO TERRITORIAL, URBANÍSTICO Y DE ORDENACIÓN DE RECURSOS NATURALES.

1.3.1 Plan Insular de Ordenación de Gran Canaria.

De acuerdo con el artículo 17 del Decreto Legislativo 1/2000, de 8 de mayo, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Leyes de Ordenación del Territorio de Canarias y de Espacios Naturales de Canarias (TRLOTENAC) (BOC nº 60, de 15 de mayo de 2000), los Planes Insulares de Ordenación son instrumentos de ordenación territorial, urbanística y de los recursos naturales de la isla, y definen el modelo de organización y utilización del territorio para garantizar su desarrollo sostenible. Estos Planes tienen carácter vinculante en los términos establecidos en el Texto Refundido para los instrumentos de ordenación de los espacios naturales y territorial de ámbito inferior al insular y para los planes de ordenación urbanística.

Las principales determinaciones que establecen los Planes Insulares de Ordenación son fundamentalmente, la articulación de las distintas políticas y actuaciones con incidencia territorial, la mejor distribución de los usos e implantación de las infraestructuras y la necesaria protección de los recursos naturales, el ambiente y los bienes culturales.

El Plan Insular de Ordenación de Gran Canaria fue aprobado mediante el *Decreto 277/2003, de 11 de noviembre, que aprobó definitivamente el Plan Insular de Ordenación de Gran Canaria, a reserva de que se subsanen las deficiencias advertidas por la Comisión de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente de Canarias, en sesión celebrada el 20 de mayo de 2003 (*BOC nº 234, de 1 de diciembre de 2003). No obstante, y de acuerdo con el artículo 2 de dicho Decreto, su entrada en vigor se produjo con la publicación del *Decreto 68/2004, de 25 de mayo, por el que se subsanan las deficiencias no sustanciales del Plan Insular de Ordenación de Gran Canaria* (BOC nº 112 de 11 de junio de 2004 y siguientes).

Zonificación ZEC ES7010036 Punta del Mármol. Plan Insular de Gran Canaria. Verde, Zona A1; Rojo Zona B.b.1.2.

Atendiendo al artículo 20 del Decreto 68/2004, de 25 de mayo, que establece las distintas categorías de zonas y régimen básico de usos, el Plan Insular de Ordenación de Gran Canaria establece para el ámbito de la ZEC ES7010036Punta del Mármol la siguiente zonificación:

Zonificación PIO (Decreto 68/2004)	Superficie (ha)	% ZEC
Zona A.1 De muy alto valor natural	29,76	99,56
Zona B.b.1.2 De muy alto valor agrario por su alto valor paisajístico	0,14	0,44

La zona de mayor amplitud dentro de la ZEC es la Zona A1, ocupando la práctica totalidad de la ZEC, correspondiendo la Zona B.b.1.2. a un área residual de escasa entidad territorial y con una incidencia en la adopción de las medidas y el régimen de usos nada relevante.

El artículo 25 del PIO de Gran Canaria define la Zona A1 de muy alto valor natural, como aquella constituida por las áreas de mayor calidad para la conservación y naturalidad por el valor,

estado de conservación, singularidad y fragilidad de sus elementos bióticos y abióticos. En esas áreas se incluirían, entre otras:

- Zonas con valores biológicos relevantes tales como la presencia de poblaciones de especies de flora amenazada, zonas importantes para la conservación de la fauna amenazada (poblaciones, lugares de nidificación, de alimentación, etc.), zonas de alta diversidad florística y hábitats amenazados, singulares, escasos o de especial interés en el ámbito insular.

- Zonas que albergan la vegetación natural que le es propia, hábitats y formaciones vegetales en excelente o en buen estado de conservación.

La finalidad de la ordenación de la Zona A1 es la preservación, protección, conservación y restauración de los elementos y características naturales, de las especies, de los hábitats y del paisaje. En este sentido, los usos principales serían los Ambientales, y en concreto, las actividades de protección, conservación y mejora de los valores naturales, y el paisaje, incluyendo las actividades de repoblación y otros tratamientos de carácter forestal destinados a la mejora ecológica. Por otro lado, los criterios de actuación definidos en el PIO para esta Zona son, entre otros, los siguientes:

- Las actividades de protección, conservación y mejora de los recursos naturales, el paisaje y el patrimonio, incluidas las de repoblación u otros tratamientos de carácter forestal destinadas a la mejora ecológica, requieren de actuaciones concretas de gestión -en muchas ocasiones con carácter de urgencia- para la conservación, restauración y mejora de poblaciones y hábitats.

- Los usos considerados compatibles deberán mantener o reestablecer las condiciones que favorezcan la regeneración natural de la vegetación y la recuperación de hábitats y poblaciones y eliminar o minimizar en todos los casos los impactos ambientales existentes.

- Los usos compatibles que conlleven actos de ejecución que por sus dimensiones o características suponga una alteración significativa del entorno (infraestructuras, grandes instalaciones o edificaciones) deberán justificar expresamente su implantación en esta Zona, y realizar con carácter previo un estudio de alternativas de localización o trazado, valorando especialmente las situadas fuera de la zona o las que supongan un menor impacto, con objeto de lograr la compatibilidad de dicha actividad con la conservación de los valores ambientales en presencia; sólo podrán ser admitidas cuando se justifique su necesidad y la ausencia de alternativas técnicamente viables que no afecten a dichas zonas.

- Los usos, actividades, y actuaciones sobre edificaciones e instalaciones existentes y de nueva implantación, y de manera especial las infraestructuras, deberán adoptar medidas correctoras, con el fin de mimetizarlas en el entorno inmediato.

- Tanto los instrumentos de ordenación territorial como urbanística, deberán establecer medidas que propicien el desarrollo sostenible de estos espacios.

Por otro lado, de acuerdo con lo establecido en el artículo 245 del TRLOTENAC y por darse las condiciones previstas en el artículo 23.1 de la Ley 11/1990, de 13 de julio, de Prevención del Impacto Ecológico, el artículo 56 del PIO de Gran Canaria declara como Área de Sensibilidad Ecológica (ASE), a efectos de aplicación de la normativa autonómica de impacto ambiental, el ámbito denominado el Angosto, sobre los Acantilados de El Mármol (Santa María de Guía). Las razones que justifican la declaración como ASE son la fragilidad del enclave de interés florístico localizado en los acantilados y que alberga una especie vegetal única en el mundo, amenazada de extinción. Para garantizar la protección de este enclave, es vital el control de las actividades que pudieran desarrollarse en el lomo del Angosto, situado en una plataforma sobre los citados acantilados.

1.3.2 Plan General de Ordenación de Santa María de Guía.

Los Planes Generales son instrumentos que definen la ordenación urbanística, organizando la gestión de su ejecución. Los PGO constituyen la ordenación estructural del conjunto de determinaciones que define el modelo de ocupación y utilización del territorio en el ámbito de la totalidad de un término municipal, así como los elementos fundamentales de la organización y el funcionamiento urbano actual y su esquema de futuro. La ordenación urbanística determina la clasificación del suelo, de acuerdo con el planeamiento de ordenación de los recursos naturales y territoriales.

El PGO de Santa María de Guía en vigor, cuenta con Aprobación Definitiva desde el 28 de julio de 2005 (BOC nº 161, de 18 agosto de 2005; BOP Las Palmas nº 165 de 26 de diciembre de 2005). En la actualidad se encuentra en Revisión por su adaptación a las Directrices de Ordenación General y del Turismo. En el PGO vigente, la totalidad de la ZEC aparece categorizada como SUELO RÚSTICO DE PROTECCIÓN NATURAL 2 (SRPN-2), dentro de un ámbito territorial denominado El Mármol que ocupa una superficie de 109,18 ha. En este tipo de suelo, los usos predominantes o característicos son los usos y actividades que persigan la conservación del elemento natural objeto de la protección, de regeneración de la flora y recuperación de la fauna y el paisaje, así como las actividades científicas y pedagógicas. En general son usos y actividades permitidas aquellas que sean compatibles con la finalidad de protección natural.

Municipio	PGO	Clasificación y Categorización de suelo	Superficie (ha)	% ZEC
Santa María de Guía				
	Aprobación Definitiva (28/07/2005) BOC 161, de 18/08/2005 BOP nº 165 26/12/2006	Suelo Rústico de Protección Natural 2 (SRPN-2)	29,90	100,0

PGO de Santa María de Guía. Suelo Rústico de Protección Natural 2 (SRPN-2)

El PGO de Santa María de Guía en vigor, cuenta con Aprobación Definitiva desde el 28 de julio de 2005 (BOC nº 161, de 18 agosto de 2005; BOP Las Palmas nº 165 de 26 de diciembre de 2005). En la actualidad se encuentra en Revisión por su adaptación a las Directrices de Ordenación General y del Turismo. En el PGO vigente, la totalidad de la ZEC aparece categorizada como SUELO RÚSTICO DE PROTECCIÓN NATURAL 2 (SRPN-2), dentro de un ámbito territorial denominado El Mármol que ocupa una superficie de 109,18 ha. En este tipo de suelo, los usos predominantes o característicos son los usos y actividades que persigan la conservación del elemento natural objeto de la protección, de regeneración de la flora y recuperación de la fauna y el paisaje, así como las actividades científicas y pedagógicas. En general son usos y actividades permitidas aquellas que sean compatibles con la finalidad de protección natural.

2 INVENTARIO.

2.1 INVENTARIO DE TIPO DE HÁBITATS NATURALES DE INTERÉS COMUNITARIO Y ESPECIES RED NATURA 2000.

De acuerdo con el Anexo I del Decreto 174/2009, de 29 de diciembre, la designación de la ZEC ES7010036 Punta del Mármol se fundamenta en la presencia del hábitat de interés comunitario *5330 Matorrales termomediterráneos y preestépicos* (Tabla 1).

En lo que respecta a las especies incluidas en el Anexo II de la Directiva 92/43/CEE, el Decreto 174/2009, de 29 de diciembre, indica la presencia de *Atractylis arbuscula* (1822) para fundamentar la designación de la ZEC Nº ES7010036 Punta del Mármol. Dicha especie tiene la consideración de prioritaria, es decir, su conservación supone una especial responsabilidad para la Unión Europea habida cuenta de la importancia de la proporción de su área de distribución natural incluida en el territorio europeo.

Además de las especies señaladas anteriormente, en esta ZEC se ha inventariado la presencia de las especies de aves del Anexo I de la *Directiva 2009/147/CE del Parlamento Europeo y del Consejo de 30 de noviembre de 2009, relativa a la conservación de las aves silvestres* (DOUE nº 20, de 26 de enero de 2010), que se indican a continuación: *Burhinus oedicnemus, Calonectris diomedea y Falco pelegrinoides.*

TABLA 1. Inventario de Tipo Hábitats Naturales de Interés Comunitario y Especies de la Red Natura 2000.

Código	Hábitats de interés Comunitario	Observaciones
5330	*Matorrales termomediterráneos y preestépicos*	

Código	Especies de Interés comunitario (Anexo II. Directiva 92/43/CEE)	
1822	*Atractylis arbuscula**	Prioritaria

Código	Especies de Interés (Anexo I Directiva 2009/147/CE)	
A133	*Burhinus oedicnemus*	
A010	*Calonectris diomedea*	
A103	*Falco pelegrinoides*	

2.2 ACTUALIZACIÓN DEL INVENTARIO.

Tomando en consideración la Ficha Descriptiva del Formulario Normalizado de Datos Natura 2000 (Decisión 2011/484/UE), se debe proceder a la actualización del Apartado *3.1.Tipos de Hábitats presentes en el Lugar y evaluación del lugar en función de éstos,* modificando el % de cobertura del hábitat de interés comunitario 5330.

En el Apartado 3.2 *Especies a las que se les aplica el artículo 4 de la Directiva 2009/147/CE y que figuran en el Anexo II de la Directiva 92/43/CEE, y evaluación del lugar en función de éstas*, se debe anotar la presencia de las especies de aves del Anexo I de la Directiva 2009/147/CE, citadas en el apartado anterior.

2.3 DATOS DE TIPOS DE HÁBITATS NATURALES DE INTERÉS COMUNITARIO.

2.3.1 Matorrales termomediterráneos y preestépicos (5330).

La designación de la ZEC ES7010036 Punta del Mármol se fundamenta en la presencia del hábitat de interés comunitario 5330 *Matorrales termomediterráneos y preestépicos*. Este

hábitat se corresponde en Canarias con matorrales xéricos de cobertura variable donde predominan especies que han desarrollado un gran número de estrategias adaptativas con el fin de sobrevivir en condiciones adversas (estrés hídrico durante casi todo el año, estrés térmico, alta insolación, etc.). Bajo dicha denominación es posible distinguir al menos cuatro grupos de comunidades: tres integradas en la Alianza *Aeonio-Euphorbion canariensis* y caracterizadas por especies del género *Euphorbia (*cardonales de *E. canariensis,* tabaibales dulces de *E. balsamifera* y tabaibales de tolda - *E. aphylla -)*; y una cuarta englobada en la alianza *Retamion rhodorhizoidis* donde la retama blanca (*Retama rhodorhizoides*) es la especie más representativa.

En el caso de la ZEC de Punta del Mármol, la práctica totalidad de su área se encuentra ocupada por un tabaibal de tolda que se enmarca dentro de la asociación *Astydamio-Euphorbietum aphyllae*. Esta asociación endémica de los escarpes costeros del norte y noroeste de Gran Canaria se localiza en ambientes fuertemente azotados por el viento marino, con fisionomía de matorral crasicaule, en los que es dominante *Euphorbia aphylla* (tolda). Por su carácter halo-aerófilo son frecuentes las plantas típicas del cinturón halófilo costero rocoso como *Astydamia latifolia* (servilleta), *Frankenia capitata* (tomillo de mar), *Limonium pectinatum* (siempreviva de mar), *Ceropegia fusca* (cardoncillo gris), *Euphorbia balsamífera* (tabaiba dulce), *Kleinia neriifolia* (verode), *Rubia fruticosa* (tasaigo).

Esta comunidad ocupa 29,49 hectáreas, lo que supone el 98,6% de la superficie total de la ZEC (Tabla 2). El resto de la superficie del espacio protegido alberga áreas de cultivos (0,063 ha; 0,2%), herbazales nitrófilos de cenizo y malva *(Chenopodio muralis-Malvetum parviflorae*; 0,22 ha, 0,74%) y áreas desprovistas de vegetación (0,18 ha; 0,60%).

TABLA 2. UNIDADES DE VEGETACIÓN ZEC ES7010036 Punta Del Mármol

Comunidades Vegetales	Nombre común	Superficie (ha)	% Superficie ZEC
Astydamio-Euphorbietum aphyllae	Tabaibal de tolda	29,49	98,60
Chenopodio muralis-Malvetum parviflorae	Herbazales de cenizo y malvas	0,22	0,74
Cultivos	Cultivos	0,06	0,20
Áreas desprovistas de vegetación	-	0,18	0,60

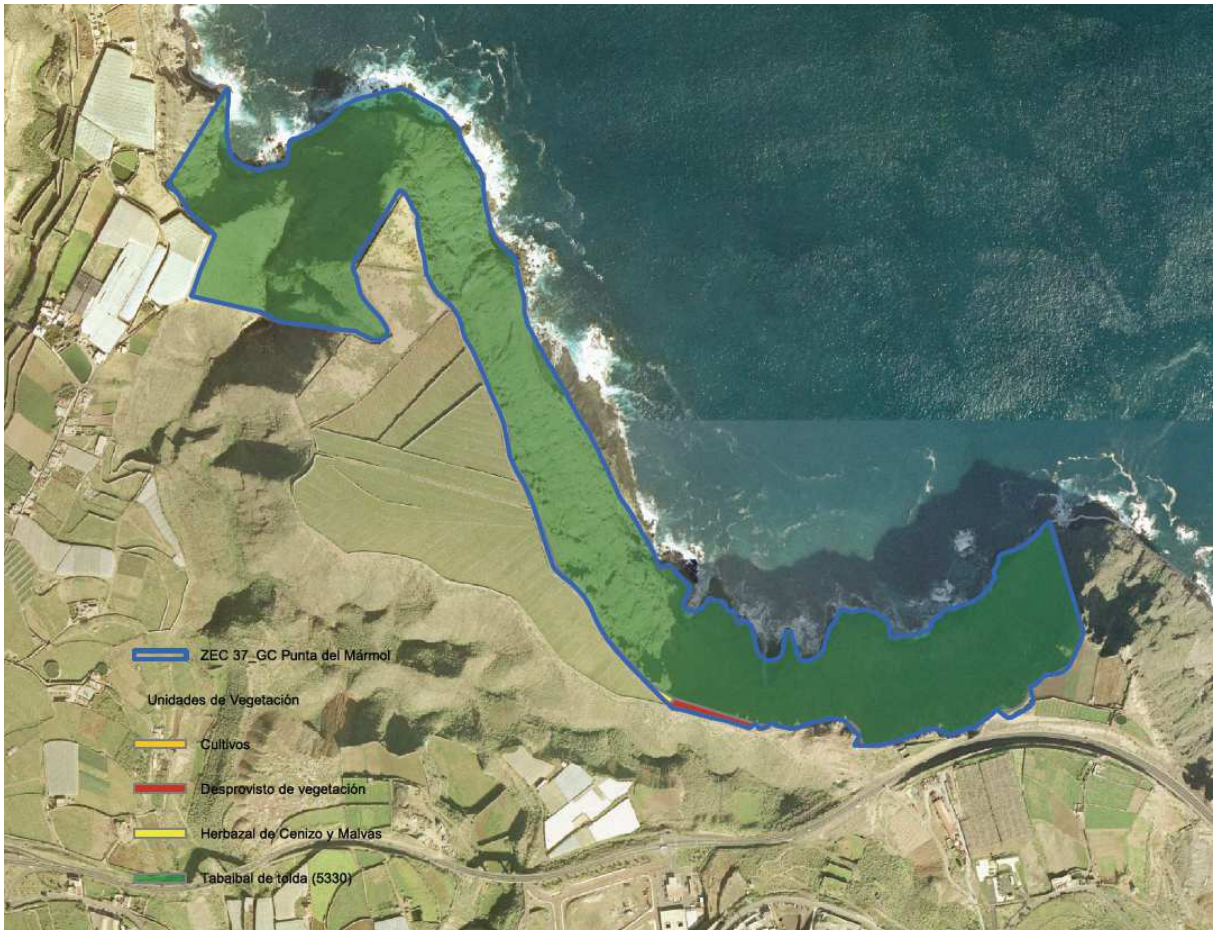

Figura 3. Unidades de vegetación. 5330 Matorrales termomediterráneos y preestépicos *(Astydamio-Euphorbietum aphyllae)*

2.4 DATOS DE LAS ESPECIES DE INTERÉS COMUNITARIO.

2.4.1 *Atractylis arbuscula*.

En el ámbito de esta ZEC sólo se ha señalado la presencia de *Atractylis arbuscula* de entre las especies incluidas en el Anexo II de la Directiva 92/43/CEE, endemismo canario que sólo está presente en las islas de Lanzarote (*A. arbuscula* var. *arbuscula*) y de Gran Canaria (*A. arbuscula* var. *schizogynophylla)*.

Se trata de un pequeño arbusto de ramificación intrincada y leñosa de unos 50 cm de alto. Hojas estrechamente lineares verde-grisáceas o plateadas, con una breve espina apical y capítulos pedunculados con lígulas blanco-rosáceas. Flores periféricas liguladas blanco-rosáceas con cinco dientes, y vilano setáceo-plumoso. *A. arbuscula* es una especie hermafrodita, de polinización entomófila y dispersión eminentemente anemócora.

Su hábitat característico se corresponde con áreas acantiladas y laderas rocosas con escasez de suelo. En Gran Canaria, la especie se desarrolla en laderas y andenes de acantilados

costeros formando parte de comunidades del cinturón halófilo costero (*Crithmo-Staticetea*) en contacto con tabaibales de tolda (*Astydamyo-Euphorbietum aphyllae*), mientras que en Lanzarote se instala en laderas de pendientes menos acusadas sobre sustratos arenoso-pedregosos formando parte de comunidades de *Pegano-Salsoletea vermiculatae* y de comunidades de sustitución de *Launaeo arborescentis- Schizogynion sericea.*

2.4.1.1 Distribución actual.

De acuerdo con los datos de seguimiento correspondientes al año 2011 (Fariña & Hernández, 2011)[1], la especie ocuparía una superficie de 169.241,42 m^2 repartida entre las islas de Gran Canaria y Lanzarote.

En Gran Canaria, la población está dividida en dos núcleos casi contiguos: Barranco del Río y el Acantilado del Mármol. El primero se corresponde con la desembocadura de un barranco bastante encajado que llega al mar y el Acantilado del Mármol lo constituye la propia continuación de la costa en dirección Este a partir de la desembocadura del barranco. En el Barranco del Río la especie ocupa un área de 12.689 m^2 frente a los 4.080,92 m^2 que abarca en el acantilado costero.

[1] Fariña Trujillo, B. y M. Hernández García (2011). Seguimiento de Poblaciones de Especies Amenazas (2011). *Atractylis arbuscula* Svent. & Michaelis. Gobierno de Canarias. Informe Técnico.

Distribución *Atractylis arbuscula* ZEC ES7010036 Punta del Mármol

En Lanzarote, la especie se localiza en tres núcleos en las inmediaciones de Famara (proximidades de la Urbanización "Island Homes" -Los Noruegos-, Playa de Famara y Salta-si-puedas) abarcando un área de 152.741,50 m^2. El núcleo principal lo constituye Los Noruegos (97.170,06 m^2), seguido por la playa de Famara (52.719,54 m^2) y por último, la pequeña localidad de Salta-si-puedes con 2.851,90 m^2.

La totalidad del área de distribución actual de la especie se encuentra dentro de los límites de espacios que forman la Red Natura 2000. La población de Lanzarote (152.741,50 m^2, 90,10%) se encuentra íntegramente en la ZEC ES7010045 Archipiélago Chinijo, mientras que la ZEC ES7010036 Punta del Mármol engloba la superficie total de la población de Gran Canaria (16.769,92 m^2) que representa el 9,90% de su área de distribución global. El área que ocupa la especie en la actualidad sólo supone el 5,61% de la superficie de la ZEC Punta del Mármol.

2.4.1.2 Tamaño poblacional.

Los resultados obtenidos en el seguimiento de la especie en el año 2011, estiman unos 29.000 ejemplares para el conjunto de la especie, con una cantidad notablemente superior en las

localidades de Lanzarote, frente a las de Gran Canaria. Así, en los núcleos de Barranco del Río y Acantilado del Mármol se contabilizaron un total de 779 ejemplares, mientras que las estimaciones en Lanzarote cifran el número de ejemplares en el entorno de 28.000 ejemplares.

En este sentido, habría que indicar que la población de la ZEC ES7010036 Punta del Mármol sólo supone el 2,68% de los efectivos totales con los que contaba la especie en ese año (Tabla 3). No obstante, habría que destacar que se trata del único enclave donde aparece *A. arbuscula* var. *schizogynophylla* a nivel mundial.

Tabla 3. Tamaño poblacional de *Atractylis arbuscula*

	ZEC ES7010036 Punta del Mármol (Gran Canaria)		**ZEC ES7010045 Archipiélago Chinijo (Lanzarote)**		
	Bco. Del Río	Acantilado del Mármol	Los Noruegos	Playa de Famara	Salta-si-puedes
Método Conteo	Directo	Directo	Estima	Estima	Directo
Nº Individuos	621	158	20.175	7.980	77
Total	779 (2,68%)		28.232 (97,32%)		

2.4.1.3 Régimen de Protección.

Atractylis arbuscula está incluida en el Catálogo Español de Especies Amenazadas en la categoría de "en peligro de extinción" (*Real Decreto 139/2011, de 4 de febrero, para el desarrollo del Listado de Especies Silvestres en Régimen de Protección Especial y del Catálogo Español de Especies Amenazadas*; BOE nº 46, de 23 de febrero de 2011), lo que lleva aparejado la aplicación de las prohibiciones genéricas establecidas en el artículo 54 de la Ley 42/2007, de 13 de diciembre, del Patrimonio Natural y de la Biodiversidad (BOE nº 299, de 14 de diciembre de 2007) y la adopción de un plan de recuperación.

Por otro lado, en el Catálogo Canario de Especies Protegidas (*Ley 4/2010, de 4 de junio, del Catálogo Canario de Especies Protegidas*; B.O.C. nº 112, de 9 de junio de 2010), *Atractylis arbuscula* se incluye en el Anexo I, estando catalogada como "en peligro de extinción", que conlleva la aplicación de lo establecido para esa categoría en el artículo 56 de la Ley 42/2007, de 13 de diciembre (artículo 3.2).

3 VALORACIÓN DE LOS HÁBITATS NATURALES Y LAS ESPECIES DE INTERÉS COMUNITARIO.

3.1 VALORACIÓN HÁBITATS DE INTERÉS COMUNITARIO.

3.1.1 Matorrales termomediterráneos y preestépicos (5330).

En el ámbito geográfico de la ZEC de Punta del Mármol, el hábitat de interés comunitario Matorrales termomediterráneos y preestépicos se corresponde con la asociación *Astydamio-Euphorbietum aphyllae,* integrada en la Alianza *Aeonio-Euphorbion canariensis* y caracterizada por la dominancia de la tolda (*Euphorbia aphylla*). Esta asociación es endémica de los escarpes costeros del norte y noroeste de Gran Canaria y tiene una presencia significativa en el ámbito de esta ZEC, dado que ocupa el 98,6% de su superficie (29,49 hectáreas) siendo una muestra representativa de este tipo de hábitat en la isla.

Tabla 4. Superficie de la *Asociación Astydamio-Euphorbietum aphyllae* en Zonas Especiales de Protección en Gran Canaria

Código ZEC	Denominación ZEC	Superficie HIC 5330 (ha) (*Astydamio-Euphorbietum aphyllae*)	% Superficie Total (HIC 5330) (*Astydamio-Euphorbietum aphyllae*)
ES0000111	Tamadaba	425,22	28,67
ES7010011	Amagro	104,77	7,06
ES7010036	Punta del Mármol	29,49	1,98
TOTAL		559,48	37,71

La relevancia relativa del hábitat de interés comunitario 5330 presente en la ZEC deriva del carácter endémico de la comunidad que lo representa, que ocupa un área de sólo 1.482,82 ha. en la isla de Gran Canaria. De esa superficie, el 37,71% se encuentra en zonas declaradas como ZEC (Tabla 4), correspondiendo a la ZEC de Punta del Mármol el 1,98% de la superficie global y el 5,27% del área incluida en espacios de la Red Natura 2000. Señalar que los acantilados del Mármol constituyen el único enclave de tabaibal de tolda del norte de la isla incluido en la Red Natura 2000.

3.1.1.1 Evolución del área de ocupación.

De acuerdo con los datos recogidos en la Ficha Descriptiva del Formulario Normalizado de Datos de la Red Natura 2000 para la designación del Lugar de Importancia Comunitaria ES7010036 Punta del Mármol, el hábitat 5330 en la ZEC presentaba una superficie relativa inferior al 2% de la superficie de dicho hábitat a nivel nacional (C), se estimaba que poseía una representatividad buena (B) y un estado de conservación bueno. La valoración global del hábitat 5330 se consideraba como bueno (B).

Las fotografías aéreas anteriores a la designación del LIC correspondientes al año 1990 (OrtoExpress 1989-1990, GRAFCAN) y su comparación con la situación actual (OrtoExpress Sep 2010-Ene 2011. GRAFCAN) muestran que no se han producido cambios significativos en el ámbito de la ZEC, de manera que no se aprecia una reducción en la superficie ocupada por el hábitat ni tampoco un incremento en la fragmentación del mismo ni una disminución de su cobertura.

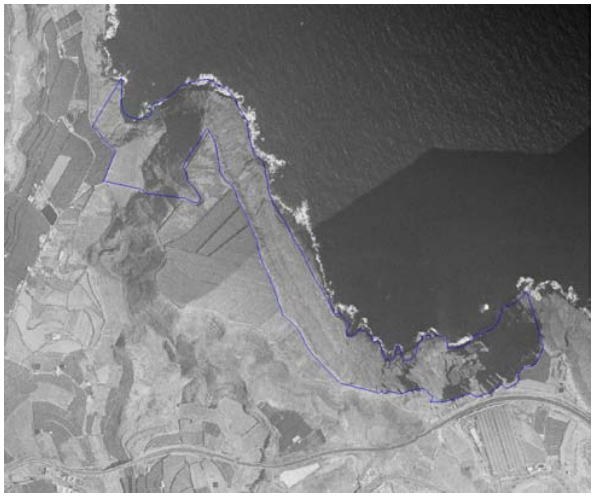

OrtoExpress 1989-1990. GRAFCAN

OrtoExpress Sep 2010-Ene 2011. GRAFCAN

El análisis del área indica que las comunidades de tolda muestran una estructura bien conservada con el predominio de *Euphorbia aphylla* y la presencia de otras especies propias de esta asociación como *Astydamia latifolia* (servilleta), *Frankenia capitata* (tomillo de mar) o *Limonium pectinatum* (siempreviva de mar). De acuerdo con el Banco de Datos de Biodiversidad de Canarias, la tolda (*E. aphylla*) estaría presente en todas las cuadrículas de 500 x 500m que abarca la ZEC, al igual que el resto de especies sin que sea previsible influencias negativas o desfavorables para el mantenimiento de las funciones y estructura del hábitat.

3.1.1.2 Presiones y Amenazas actuales.

En la actualidad no se observa la incidencia de ninguna amenaza directa sobre las comunidades que conforma el hábitat 5330 en la ZEC de Punta del Mármol. Solamente destacar los daños accidentales debidos al tránsito de personas por los caminos que discurren en el área protegida. Por otro lado, se podría señalar limitadas alteraciones derivadas de desprendimientos asociados a las lluvias y la elevada pendiente en la zona.

Por otro lado, la actividad agrícola residual presente en el área se localiza en los márgenes de la ZEC y se encuentra en retroceso. Sólo se podría señalar el vertido de residuos agrícolas de las explotaciones en puntos muy concreto donde se limita el grado de naturalidad de del hábitat.

Atendiendo a la *Decisión 2011/484/UE de la Comisión, de 8 11 de julio de 201, relativa a un formulario de Información sobre un espacio Natura* 2000 (Lista de referencia de amenazas, presiones y actividades de acuerdo con el artículo 17, Portal de Referencia; http://bd.eionet.europa.eu/activities/Natura_2000/reference_portal) en la ZEC se señalarían las siguientes amenazas:

Código	Descripción	Observaciones	Importancia
A	**Agricultura y ganadería**		
A11	Actividades agrícolas no mencionadas anteriormente	Residuos agrícolas	Baja (L)*
G	**Intrusión humana y perturbaciones**		
G05	Otras molestias e intrusiones humanas		
G05.01	Pisoteo, uso excesivo	Tránsito por caminos	Baja (L)
L	**Catástrofes naturales y fenómenos geológicos**		
L05	Hundimientos, movimientos de tierra		Baja (L)

* Importancia relativa de una amenaza, presión o actividad de acuerdo con Decisión 2011/484/UE

3.2 VALORACIÓN ESPECIES DE INTERÉS COMUNITARIO.

3.2.1 *Atractylis arbuscula*.

3.2.1.1 Evolución del área de distribución.

Para el análisis de la evolución del área de distribución de esta especie, se ha recurrido al estudio por separado de las dos islas donde se localiza, utilizando para ello cuadrículas de 500 x 500 metros. En Gran Canaria, la especie ha sido citada tradicionalmente en 4 áreas principales (Tabla 5) y como se puede observar la especie ha sufrido una regresión en el ámbito ocupado, desapareciendo los núcleos de Llano Alegre y San Felipe, quedando únicamente los núcleos presentes en la ZEC de Punta del Mármol.

	Tabla 5. Evolución Área de Ocupación de *Atractylis arbuscula* en Gran Canaria (Superficie Km^2. Cuadrículas de 500x500 m)									
Localidad	1977	1988	1994	1996	2000	2003	2004	2006	2011	Tendencia
Barranco del Río	-	-	0,25	-	-		0,25	0,25	0,25	Estable
Acantilados del Mármol	0,25	-	0,25	0,25	0,25	0,25	-	0,25	0,25	Estable
Llano Alegre (GC-2)	-	-	0,25	-	-	-	0,25	-	-	-
Costa de San Felipe (Las Puntillas)	0,25	-	-	-	0,25	-	-	-	-	-

En el caso de la isla de Lanzarote, la especie siempre se ha localizado en el área de la costa de Famara y al pie de los Riscos del mismo nombre. En concreto en la zona de Salta-si-puedes, Playa de Famara y Casas de Famara (Urbanización Island Homes, Los Noruegos). Los datos posteriores a la ejecución de la Urbanización Islands Homes a principio de la década de los años 70, ponen de manifiesto que el área ocupada por la especie ha mantenido una cierta estabilidad, con una superficie estimada de 1,75 km^2 medida en cuadrículas de 500 x 500 m.

3.2.1.2 Evolución del tamaño poblacional.

Los datos de evolución del número de ejemplares ponen de manifiesto que la especie en su conjunto ha experimentado un sensible incremento de sus efectivos poblacionales, aunque la situación es claramente diferente entre las islas de Gran Canaria y Lanzarote (Tabla 6).

En Gran Canaria, no sólo se observa una disminución del número de núcleos poblacionales donde tradicionalmente se había localizado la especie, desapareciendo de zonas como Llano Alegre y San Felipe, sino también una reducción de la densidad respecto a los primeros datos con los que se cuenta. De esta manera, es evidente la disminución considerable de la población de Barranco del Río con respecto a los datos de 1994 y 2004, y un descenso de los efectivos poblacionales en relación a los datos del año 2003 en la Punta del Mármol.

Por el contrario, en Lanzarote la subpoblación de *Atractylis arbuscula* presenta buen estado de conservación y una tendencia favorable. En la localidad Urbanización "Island Home", en el año 2000 se estimó un número de individuos entre 250 y 500, en la Playa de Famara en 1999 entre 250 y 500 individuos. Según los datos de AFA para 2003, entre ambas localidades se contabilizaron un total de 2.596 ejemplares.

En la localidad de Salta-Si-Puedes (*locus classicus* de la especie) se estimó en 1999 un tamaño poblacional de 101-250 individuos, manteniéndose este intervalo en años sucesivos, hasta que en 2003 se cifran en 154 los individuos censados. En mayo de 2005 se comprobó que el número de ejemplares se redujo considerablemente debido a los desprendimientos acaecidos tras las fuertes lluvias del invierno. Se estimó el tamaño en apenas un centenar de ejemplares.

En 2006, para los tres núcleos se censaron un total de 7.610 ejemplares. En 2011, aunque no es posible una comparación directa de los efectivos con años anteriores en todos los núcleos, se encuentran densidades de adultos muy por encima de las obtenidas en el año 2006. Además, se han localizado dos pequeños grupos fuera de las áreas delimitadas en trabajos anteriores, lo que podría significar una incipiente expansión.

La subpoblación de Salta-Si-Puedes, al contrario, experimenta una clara reducción paulatina en el número de individuos, que podría deberse a fenómenos relacionados con la poca estabilidad del sustrato ante lluvias importantes.

Tabla 6. Evolución Población *Atractylis arbuscula*

GRAN CANARIA									
Localidad	**1988**	**1994[2]**	**1996[3]**	**2000[4]**	**2003[5]**	**2004**	**2006[6]**	**2011[1]**	**Tendencia**
Barranco del Río	-	1.100	-	-	-	1.405	656	621	Declive
Acantilados del Mármol	-	20	51-100	-	202	-	150	158	Declive
Llano Alegre (GC-2)	-	0-10	-	-	-	SD	-	-	-
Costa de San Felipe (Las	8-10	-	-	-	-	-	-	-	-

[2] González Martín, M. & M.A. Cabrera Pérez (1994). Avance de la Cartografía y Dinámica Poblacional de Especies Amenazadas de la Flora de Gran Canaria. Tomo I. Viceconsejería de Medio Ambiente. Gobierno de Canarias. Informe Técnico.
[3] Beltrán Tejera, E., W. Wildpret, M.C. León Arencibia, A. García Gallo & J. Reyes Hernández (1999). Libro Rojo de la flora canaria contenida en la Directiva-Hábitats Europea. Ministerio de Medio Ambiente.
[4] Reyes Betancort J.A., M.C. León Arencibia, W. Wildpret de la Torre & M. M. Medina Pérez (2000). *Estado de conservación de la flora silvestre amenazada de Lanzarote. Islas Canarias*. Gobierno de Canarias. 179 pp.
[5] Bañares, A., Blanca G., Güemes J., Moreno J.C. & Ortiz S. (eds.) (2003). Atlas *y Libro Rojo de la Flora Vascular Amenazada de España*. Dirección General de Conservación de la Naturaleza. Madrid. 1072 pp.
[6] Martín González, E., B. Herrera Morán & M.L. Rodríguez Navarro (2006). Seguimiento De Poblaciones de Especies Amenazadas (2006). *Atractylis arbuscula* Svent. & Michaelis. Gobierno de Canarias. Informe Técnico.

Puntillas)									

LANZAROTE									
Localidad	**1988**	**1994**	**1996**	**2000**	**2003**	**2004**	**2006**	**2011**	**Tendencia**
Salta-si-puedes	-	-	101-250	101-250	154	-	50	77	Declive
Casas de Famara	-	-	11-50	11-50	2.596	-	1992	20.175	Alza
Playa de Famara	-	-	250-500	500-1000		.	5568	7.980	

3.2.1.3 Presiones y Amenazas actuales.

Atendiendo a la *Decisión 2011/484/UE de la Comisión, de 8 11 de julio de 201, relativa a un formulario de Información sobre un espacio Natura* 2000 (Lista de referencia de amenazas, presiones y actividades de acuerdo con el artículo 17, Portal de Referencia; http://bd.eionet.europa.eu/activities/Natura_2000/reference_portal) en la ZEC se señalarían las siguientes amenazas:

Código	Descripción	Observaciones	Importancia
A	**Agricultura y ganadería**		
A11	Actividades agrícolas no mencionadas anteriormente	Residuos agrícolas	Baja (L)*
G	**Intrusión humana y perturbaciones**		
G05	Otras molestias e intrusiones humanas		
G05.01	Pisoteo, uso excesivo	Tránsito por caminos	Baja (L)
L	**Catástrofes naturales y fenómenos geológicos**		
L05	Hundimientos, movimientos de tierra		Baja (L)

* Importancia relativa de una amenaza, presión o actividad de acuerdo con Decisión 2011/484/UE

4 ESTADO DE CONSERVACIÓN DE LOS HÁBITATS NATURALES Y LAS ESPECIES DE INTERÉS COMUNITARIO.

4.1 ESTADO DE CONSERVACIÓN DE HÁBITATS DE INTERÉS COMUNITARIO.

Para la valoración del estado de conservación de los hábitats de interés comunitario, se ha tomado como referencia los factores empleados para el seguimiento de la Red Natura 200 de acuerdo con el artículo 17 de la Directiva 92/43/CEE (*Assessment, monitoring and reporting under Aricle 17 of the Habitats Directiva: Explanatory Notes & Guidelines*. Final Draft, October 2006). En concreto, se han considerado la cobertura del hábitat, el área ocupada por el tipo de hábitat específico presente, su estructura y funciones, así como, la evolución previsible. En los dos primeros casos se han establecido los correspondientes valores favorables de referencia. La valoración global del estado de conservación del hábitat se ha estimado considerando los valores parciales obtenidos para cada parámetro.

4.1.1 Matorrales termomediterráneos y preestépicos (5330).

4.1.1.1 Cobertura.

De acuerdo con los datos recogidos en el Apartado 3.1.1., la cobertura del hábitat M*atorrales termomediterráneos y preestépicos* 5330 abarca el 98,6% de la ZEC de Punta del Mármol, y no se han producido cambios significativos desde el año 1990.

En este caso, el valor favorable de referencia se situaría en la superficie indicada, dado que sería el valor que presentaba la cobertura a la entrada en vigor de la Directiva 92/43/CEE en el año 1994. No obstante, habría que señalar que en relación con la cobertura recogida en la Ficha Descriptiva del Formulario Normalizado de Datos de la Red Natura 2000 para la designación del Lugar de Importancia Comunitaria ES7010036 Punta del Mármol, este hábitat habría incrementado su cobertura dentro de la ZEC. Por tanto, en lo que se refiere a la cobertura, el estado del hábitat ha de considerarse como FAVORABLE.

4.1.1.2 Área ocupada por el tipo de hábitat.

En lo que respecta al área cubierta por el tipo específico de hábitat presente, sería aplicable lo indicado en el apartado anterior, dado que el hábitat 5330 estaría representado únicamente por las matorrales de *Euphorbia aphylla*, incluidas dentro de la asociación *Astydamio-Euphorbietum aphyllae*. El área ocupada por estas comunidades sería estable o, en todo caso, como se indicaba anteriormente se habría incrementado. El valor de referencia, sería de 98%, coincidiendo con la extensión que ocupaba en 1994. En lo que respecta a este apartado el estado del hábitat es FAVORABLE.

4.1.1.3 Estructura y funciones específicas.

El análisis del área indica que las comunidades de tolda muestran una estructura bien conservada con el predominio de *Euphorbia aphylla* y la presencia de otras especies propias de esta asociación como *Astydamia latifolia* (servilleta), *Frankenia capitata* (tomillo de mar) o *Limonium pectinatum* (siempreviva de mar). De acuerdo con el Banco de Datos de Biodiversidad de Canarias, la tolda (*E. aphylla*) estaría presente en todas las cuadrículas de 500 x 500m que abarca la ZEC, al igual que el resto de especies más representativas.

No se observa un incremento en la fragmentación y tampoco son previsibles afecciones negativas que afecten a la calidad del hábitat, por lo que también se valora como FAVORABLE.

4.1.1.4 Evolución previsible.

Considerando el estado favorable en lo que se refiere al área ocupada y la calidad del hábitat mencionado en los apartados anteriores, y teniendo que en cuenta que no existen amenazas relevantes ni son previsibles impactos negativos significativos, la evolución previsible del hábitat es FAVORABLE, y su mantenimiento a largo plazo está asegurado, de continuar las condiciones actuales.

4.1.1.5 Valoración global.

Criterio	Valor de Referencia	Valoración		Valoración global
Cobertura	98% (ZEC)	Favorable	(98,6%)	FAVORABLE
Área ocupada por el tipo de hábitat	98% (ZEC)	Favorable	(98,6%)	
Estructura y funciones específicas	-	Favorable		
Evolución previsible	-	Favorable		

4.2 ESTADO DE CONSERVACIÓN DE ESPECIES DE INTERÉS COMUNITARIO.

Para la valoración del estado de conservación de las especies de interés comunitario, se ha tomado como referencia los factores empleados para el seguimiento de la Red Natura 200 de acuerdo con el artículo 17 de la Directiva 92/43/CEE (*Assessment, monitoring and reporting under Aricle 17 of the Habitats Directiva: Explanatory Notes & Guidelines*. Final Draft, October 2006). En concreto, se han considerado la cobertura, población, estado de conservación del hábitat de la especie, y evolución previsible, estimando los correspondientes valores favorables de referencia. La valoración global del estado de conservación del hábitat se ha estimado considerando los valores parciales obtenidos para cada parámetro.

4.2.1 *Atractylis arbuscula*.

4.2.1.1 Cobertura.

Para la determinación de la cobertura se ha considerado el área de ocupación de la especie utilizando cuadrículas de 500 x 500 metros y se ha considerado que el valor favorable de referencia es de 0,50 km^2, superficie estimada para el año 1994 para la ZEC Punta del Mármol. Los datos más recientes señalan que el área de ocupación se mantiene estable, manteniéndose los dos núcleos de población con una superficie de 0,50 km^2.

La evaluación de la cobertura sería FAVORABLE dado que es estable y es similar al valor favorable de referencia.

4.2.1.2 Población.

El valor favorable de referencia para la población en la ZEC se ha determinado en 1.100 individuos, tamaño poblacional estimado para el año 1994. Los últimos datos, correspondientes a los años 2006 y 2011 muestran un descenso en los efectivos poblacionales (806 y 779, respectivamente) por debajo del valor de referencia, por lo que hay que valorar este factor como DESFAVORABLE.

4.2.1.3 Estado de conservación del hábitat de la especie.

Teniendo en cuenta que *A. arbuscula* en Gran Canaria está asociada a las comunidades del cinturón halófilo costero (*Crithmo-Staticetea)* en contacto con tabaibales de tolda (*Astydamyo-Euphorbietum aphyllae*), podríamos considerar los datos relativos al hábitat 5330. Según esos datos, el hábitat de la especie sería suficientemente amplio (ocupa casi la totalidad de la ZEC) y se mantiene estable, a la vez que posee la calidad apropiada para garantizar a largo plazo la supervivencia de la especie. Por ello, el estado del hábitat habría que considerarlo como FAVORABLE.

4.2.1.4 Evolución previsible.

Aunque el hábitat de la especie y su área de ocupación se mantiene estable y no existen afecciones o amenazas significativas que afecten a la especie, se observa un descenso del tamaño poblacional cuyo origen no ha sido determinado con exactitud y que no es posible atribuir a las fluctuaciones naturales de la especie. Por tanto, se estima que la evolución previsible sea INADECUADA si se mantiene la línea regresiva de la población.

4.2.1.5 Valoración global.

Criterio	Valor de Referencia (ZEC)	Valoración		Valoración global
Cobertura	0,50 km^2	Favorable	0,50 km^2	DESFAVORABLE
Población	1.100 ind.	Desfavorable	779 ind	
Estado Hábitat Especie	98% cobertura	Favorable	(98,6%)	
Evolución previsible	-	Inadecuada	-	

5 OBJETIVOS DE CONSERVACIÓN.

Este Plan tiene como finalidad el mantenimiento o restablecimiento, en un estado de conservación favorable, de los tipos de hábitats de interés comunitario y de los hábitats y poblaciones de especies de interés comunitario presentes en la ZEC ES7010036 Punta del Mármol, teniendo en cuenta los usos y los aprovechamientos actuales, las exigencias económicas, sociales y culturales que pudieran existir, y evitando las transformaciones que puedan suponer la pérdida o alteración de los valores que fundamentan su designación.

A partir de la definición recogida en el artículo 3.25) de la Ley 42/2007, de 13 de diciembre, en la determinación de los **Objetivos de Conservación** se ha tenido en cuenta la evaluación del estado de conservación realizada, y se han definido los parámetros que deben alcanzarse para considerar que los elementos a proteger presentan un estado de conservación favorable. En concreto, para la ZEC ES7010055 se establecen los siguientes objetivos de conservación:

OBJETIVO DE CONSERVACIÓN 1. Mantener el estado actual de conservación favorable del hábitat de interés comunitario *Matorrales mediterráneos y preestépicos* (5330) (comunidades asociación *Astydamio-Euphorbietum*), con una superficie superior al 95% de la ZEC y mejorando las condiciones de naturalidad del hábitat.

OBJETIVO DE CONSERVACIÓN 2. Asegurar un estado de conservación favorable de *Atractylis arbuscula* (1822), garantizando el mantenimiento de la superficie actual de ocupación (0,5 km^2 medidos en cuadrículas de 500 x 500 metros) e incrementando el tamaño poblacional a un número estable de 1.100 individuos.

6 ZONIFICACIÓN.

En función del valor para la conservación y del estado en que se encuentren los hábitats y especies de interés comunitario en la ZEC ES7010036 Punta del Mármol, se ha establecido una única zona que abarca el conjunto del espacio. En concreto, la totalidad de la ZEC se define como Zona de Conservación Prioritaria (Zona A)

6.1 ZONA DE CONSERVACIÓN PRIORITARIA (ZONA A)

Esta zona abarcaría el conjunto del espacio protegido y estaría constituida por el área donde se localiza el hábitat de interés comunitario *Matorrales mediterráneos y preestépicos* (5330) y las áreas ocupadas por *Atractylis arbuscula*.

El objetivo principal de esta zona será la protección y conservación de los hábitats y especies de interés comunitario de acuerdo con los objetivos de protección de la ZEC, manteniendo las actividades existentes en la actualidad que no fueran incompatibles con la conservación de los valores naturales del espacio.

ZONIFICACIÓN ZEC ES7010036 Punta del Mármol. Zona de Conservación Prioritaria (Zona A)

7 MEDIDAS DE CONSERVACIÓN.

7.1 CRITERIOS DE ACTUACIÓN

7.1.1 Zona de Conservación Prioritaria (Zona A).

Para la Zona de Conservación Prioritaria (Zona A) se han definido los siguientes criterios de actuación:

Para la conservación de hábitats y especies de interés comunitario.

- Serán prioritarias las actividades de protección, conservación y mejora de los valores naturales del área, incluida cualquier actividad de restauración y repoblación de la vegetación original destinada a la mejora ecológica del área.

- Cualquier actividad o uso que se pudiera desarrollar deberá atender a los objetivos de conservación de la ZEC, y deberá mantener o restablecer las condiciones que favorezcan la regeneración natural de la vegetación y la recuperación de los hábitats y especies de interés comunitario, así como eliminar o minimizar en todos los casos los impactos ambientales existentes.

Para los aprovechamientos agrícolas.

- Podrán mantenerse las actividades agrícolas en sus actuales localizaciones y extensiones, así como las instalaciones y edificaciones imprescindibles para el desarrollo de dicha actividad, siempre que no interfieran en los objetivos de conservación del presente Plan de Gestión.

- Se consideran compatibles las infraestructuras públicas preexistentes para almacenamiento de agua, tales como balsas, embalses, depósitos reguladores, etc., así como, las conducciones y canalización de tuberías para el transporte y distribución de aguas.

Para la conservación del paisaje y del patrimonio cultural.

- Se consideran compatibles las actividades de protección, conservación y mejora del patrimonio cultural,

- Se evitará la apertura de nuevas pistas y caminos, procediendo a la conservación y mantenimiento adecuado de las ya existentes de manera que no interfieran en los objetivos de conservación del presente Plan de Gestión. Los acondicionamientos de los senderos mantendrán su naturalidad, sin que se produzca una transformación de los mismos y con acondicionamientos ligeros a modo de miradores o lugares de descanso puntuales.

Para la educación ambiental, el uso público y la investigación.

- Se consideran compatibles las actividades científicas y las instalaciones imprescindibles que sean necesarias para el desarrollo de proyectos científicos relacionados con los valores naturales y culturales de la zona (investigación, rescate genético, reintroducción, etc.).

- Igual consideración tendrán las actividades divulgativas y educativas relacionadas con la naturaleza y con el patrimonio cultural así como el uso para tales fines de edificaciones preexistentes adecuadamente integradas en el paisaje.

- Con carácter excepcional se podrán autorizar las instalaciones y edificaciones de escasa entidad relacionadas con la gestión de la ZEC (centros de visitantes, etc.), preferentemente ocupando edificaciones preexistentes.

- Se consideran compatibles las actividades recreativas y deportivas que no conlleven instalaciones fijas y que no requieran el uso de aparatos de motor.

Para los instrumentos de ordenación territorial y urbanística.

- Tanto los instrumentos de ordenación territorial como urbanística, deberán establecer medidas que propicien la protección y el desarrollo sostenible de estas áreas.

7.2 ACTUACIONES.

Para el desarrollo del Plan de Gestión se han previsto las acciones que se detallan a continuación en consonancia con los objetivos recogidos en el Apartado 5 relativos a la conservación del hábitat de interés comunitario Matorrales mediterráneos y preestépicos (5330) y *Atractylis arbuscula* (1822).

Actuación 1. Restaurar las áreas afectadas por la presencia de basuras y residuos sólidos.

Esta actuación está dirigida a lograr los objetivos de conservación 1 y 2 del presente Plan.

- Actuación 1.1. Realización de la limpieza y retirada de basuras y residuos sólidos depositados en la desembocadura del Barranco de El Río, así como en cualquier otra área de la ZEC donde sean detectados.

Actuación 2. Eliminación de especies introducidas.

Esta actuación está dirigida a lograr los objetivos de conservación 1 y 2 del presente Plan.

- Actuación 2.1. Determinación de las áreas de la ZEC afectadas por la presencia de especies exóticas y proceder a su control.

Actuación 3. Adecuación y señalización de senderos.

Esta actuación está dirigida a lograr los objetivos de conservación 1 y 2 del presente Plan.

- Actuación 3.1. Elaboración y colocación de un panel señalizador identificativo de la ZEC en las vías de acceso, senderos o pistas principales.

- Actuación 3.2. Adecuación y señalización de senderos que eviten el tránsito de personas fuera de los mismos.

Actuación 4. Reforzamiento de la población de *Atractylis arbuscula*.

Esta actuación está dirigida a lograr el objetivo de conservación 2 del presente Plan.

- Actuación 4.1. Plantación de ejemplares de *A. arbuscula* para el reforzamiento poblacional de los núcleos.

Actuación 5. Evaluación continuada del estado de conservación del hábitat natural de (5330) Matorrales termomediterráneos y preestépicos.

Esta actuación está dirigida a lograr el objetivo de conservación 1 del presente Plan.

- Actuación 5.1. Seguimiento del estado de conservación de las comunidades de *Euphorbia aphylla* de la ZEC atendiendo a la situación de sus especies características, densidad, etc.

Actuación 6. Mejorar el conocimiento de la dinámica y los parámetros demográficos de *Atractylis arbuscula* como base para las actuaciones de recuperación de la especie.

Actuación dirigida a lograr el objetivo de conservación 2 de este Plan.

- Actuación 6.1. Realización de un seguimiento periódico de los parámetros demográficos de la especie *Atractylis arbuscula* (1822) con el fin de conocer su dinámica y los condicionantes que limitan su crecimiento.

8 SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DEL PLAN DE GESTIÓN.

Se establece un Programa de Seguimiento para la correcta evaluación del nivel de ejecución del Plan de Gestión y que ayude a la consecución de los objetivos. Para cada una de las actuaciones definidas se establece el indicador de seguimiento, la forma de verificación, el valor del indicador en el momento de aprobación del Plan y el valor del indicador cuando se considere que el objetivo se ha conseguido con éxito.

PROGRAMA DE SEGUIMIENTO ZEC ES7010036 PUNTA DEL MÁRMOL				
Actuación	**Indicador**	**Verificación**	**Indicador Inicio**	**Indicador Consecución Objetivo**
Actuación 1. Restaurar las áreas afectadas por la presencia de basuras y residuos sólidos.				
Actuación 1.1. Realización de la limpieza y retirada de basuras y residuos sólidos depositados en la desembocadura del Barranco de El Río, así como en cualquier otra área de la ZEC donde sean detectados.	Superficie restaurada (ha)	Informe Técnico	-	Eliminación de todas las áreas de vertido de la ZEC.
Actuación 2. Eliminación de especies introducidas.				
Actuación 2.1. Determinación de las áreas de la ZEC afectadas por la presencia de especies exóticas y proceder a su control.	Superficie restaurada (ha)	Informe Técnico		Control de exóticas en áreas de mayor valor
Actuación 3. Adecuación y señalización de senderos.				
Actuación 3.1. Elaboración y colocación de un panel señalizador identificativo de la ZEC en las vías de acceso, senderos o pistas principales.	Paneles colocados	Informe Técnico		Colocación panel señalizador
Actuación 3.2. Adecuación y señalización de senderos que eviten el tránsito de personas fuera de los mismos.	Longitud Senderos (m)	Informe Técnico	-	Adecuación sendero principal
Actuación 4. Reforzamiento de la población de *Atractylis arbuscula*.				
Actuación 4.1. Plantación de ejemplares de A. arbuscula para el reforzamiento poblacional de los núcleos.	Superficie Nº Individuos	Muestreos Memoria	0,50 km^2 (cuadrículas 500x500 m) 16796,92 (m^2) Nº Individuos = 779	0,50 km^2 (cuadrículas 500x500 m) 16796,92 (m^2) Nº Individuos = 1100
Actuación 5. Evaluación continuada del estado de conservación del hábitat natural de (5330) Matorrales termomediterráneos y preestépicos.				
Actuación 5.1. Seguimiento del estado de conservación de las comunidades de Euphorbia aphylla de la ZEC atendiendo a la situación de sus especies características, densidad, etc.	Superficie (ha) Memoria	Muestreos Memoria de Seguimiento	95% ZEC	95% ZEC
Actuación 6. Mejorar el conocimiento de la dinámica y los parámetros demográficos de *Atractylis arbuscula* como base para las actuaciones de recuperación de la especie.				
Actuación 6.1. Realización de un seguimiento periódico de los parámetros demográficos de la especie Atractylis arbuscula (1822) con el fin de conocer su dinámica y los condicionantes que limitan su crecimiento.	Memoria	Memoria de Seguimiento		Conocimiento adecuado parámetros demográficos

9 EVALUACIÓN ECONÓMICA Y PRIORIDADES.

La prioridad de ejecución para acciones contempladas en este Plan ha sido asignada de acuerdo con las siguientes definiciones:

Prioridad alta: Acciones imprescindibles para conseguir los objetivos de conservación de la ZEC, de forma que los hábitats y especies de interés comunitario alcancen un estado de conservación favorable. Su ejecución será obligatoria a lo largo del período de vigencia del Plan.

Prioridad media: Acciones necesarias para evitar el declive de los hábitats y especies de interés comunitario, atendiendo especialmente a su área de distribución, de la calidad de su hábitat o de su tamaño poblacional.

Prioridad baja: Otras acciones recomendables para la plena recuperación de los hábitats y especies de interés comunitario y mantenimiento de su estado de conservación favorable.

PROGRAMA DE ACTUACIONES ZEC ES7010036 PUNTA DEL MÁRMOL		
Actuación	**Prioridad**	**Coste económico (euros)**
Actuación 1. Restaurar las áreas afectadas por la presencia de basuras y residuos sólidos.		
Actuación 1.1. Realización de la limpieza y retirada de basuras y residuos sólidos depositados en la desembocadura del Barranco de El Río, así como en cualquier otra área de la ZEC donde sean detectados.	Baja	5.974,10 .-
Actuación 2. Eliminación de especies introducidas.		
Actuación 2.1. Determinación de las áreas de la ZEC afectadas por la presencia de especies exóticas y proceder a su control.	Baja	6.072,00 .-
Actuación 3. Adecuación y señalización de senderos.		
Actuación 3.1. Elaboración y colocación de un panel señalizador identificativo de la ZEC en las vías de acceso, senderos o pistas principales.	Media	340,00 .-
Actuación 3.2. Adecuación y señalización de senderos que eviten el tránsito de personas fuera de los mismos.	Media	8.425,00 .-
Actuación 4. Reforzamiento de la población de *Atractylis arbuscula*.		
Actuación 4.1. Plantación y reforzamiento de ejemplares de A. arbuscula para el reforzamiento poblacional de los núcleos.	Alta	8.827,50 .-
Actuación 5. Evaluación continuada del estado de conservación del hábitat natural de (5330) Matorrales termomediterráneos y preestépicos.		
Actuación 5.1. Seguimiento del estado de conservación de las comunidades de Euphorbia aphylla de la ZEC atendiendo a la situación de sus especies características, densidad, etc.	Media	8.894,90 .-
Actuación 6. Mejorar el conocimiento de la dinámica y los parámetros demográficos de *Atractylis arbuscula* como base para las actuaciones de recuperación de la especie.		
Actuación 6.1. Realización de un seguimiento periódico de los parámetros demográficos de la especie Atractylis arbuscula (1822) con el fin de conocer su dinámica y los condicionantes que limitan su crecimiento.	Alta	2.873,70 .-
** Coste estimado para 6 años.*	**TOTAL**	**43.760,92.-**

10 ANEXO CARTOGRÁFICO

CONTENIDO:

1. MAPA DE HÁBITATS DE INTERÉS COMUNITARIO.

2. MAPA DE ZONIFICACIÓN.

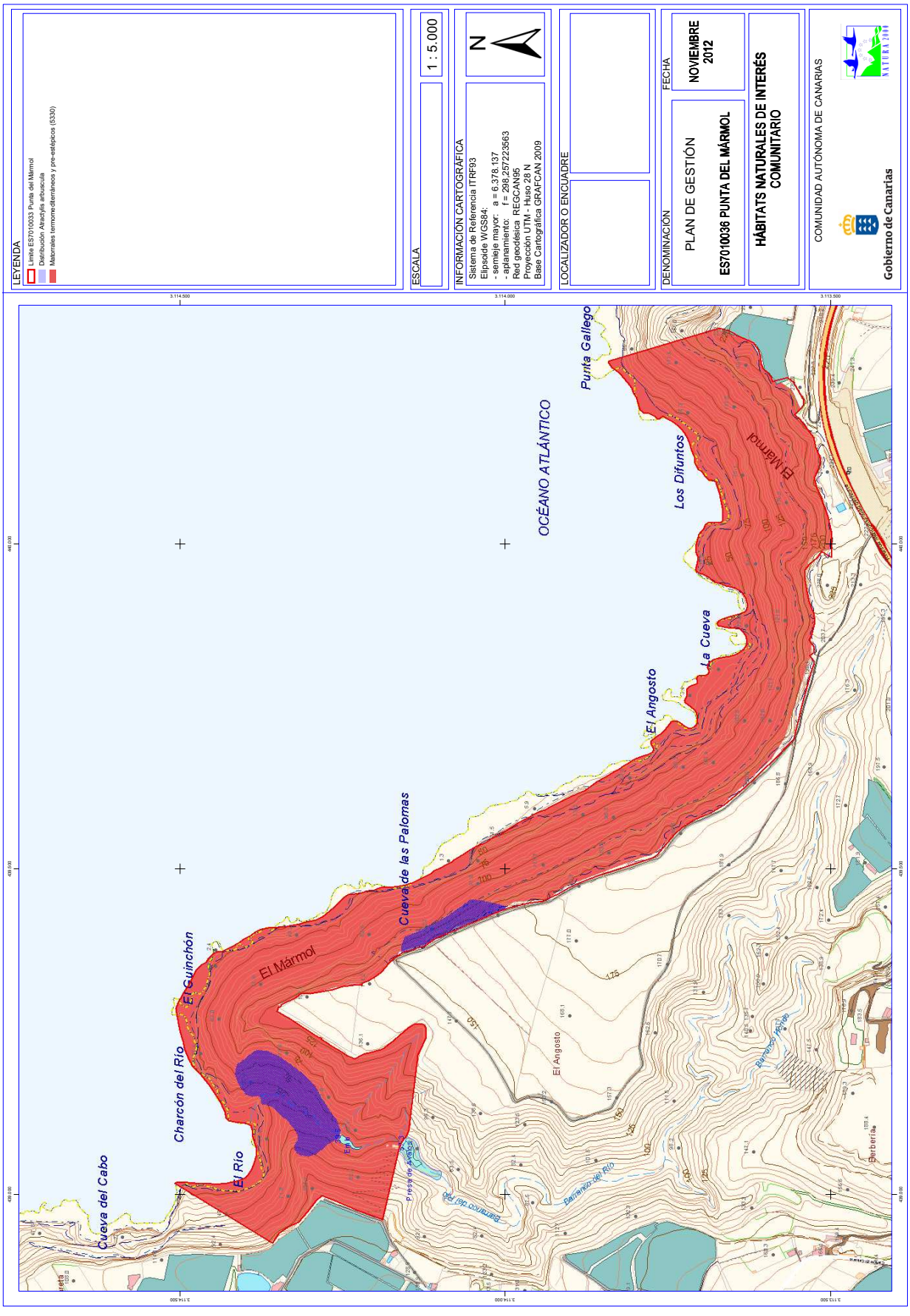
LEYENDA
Límite ES7010033 Punta del Mármol
Distribución Atractylis arbuscula
Matorrales termomediterráneos y pre-estépicos (5330)
ESCALA
1 : 5.000
INFORMACIÓN CARTOGRÁFICA
Sistema de Referencia ITRF93
Elipsoide WGS84:
- semieje mayor: a = 6.378.137
- aplanamiento: f = 298,257223563
Red geodésica REGCAN95
Proyección UTM - Huso 28 N
Base Cartográfica GRAFCAN 2009
N
LOCALIZADOR O ENCUADRE
DENOMINACIÓN
PLAN DE GESTIÓN
ES7010036 PUNTA DEL MÁRMOL
FECHA
NOVIEMBRE 2012
HÁBITATS NATURALES DE INTERÉS COMUNITARIO
COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANARIAS
Gobierno de Canarias
NATURA 2000
OCÉANO ATLÁNTICO
Punta Gallego
Los Difuntos
El Mármol
La Cueva
El Angosto
Cueva de las Palomas
El Mármol
El Guinchón
Charcón del Río
El Río
Cueva del Cabo
El Angosto
Barranco del Río
Barranco del Río
Barranco Hondo
Berbería

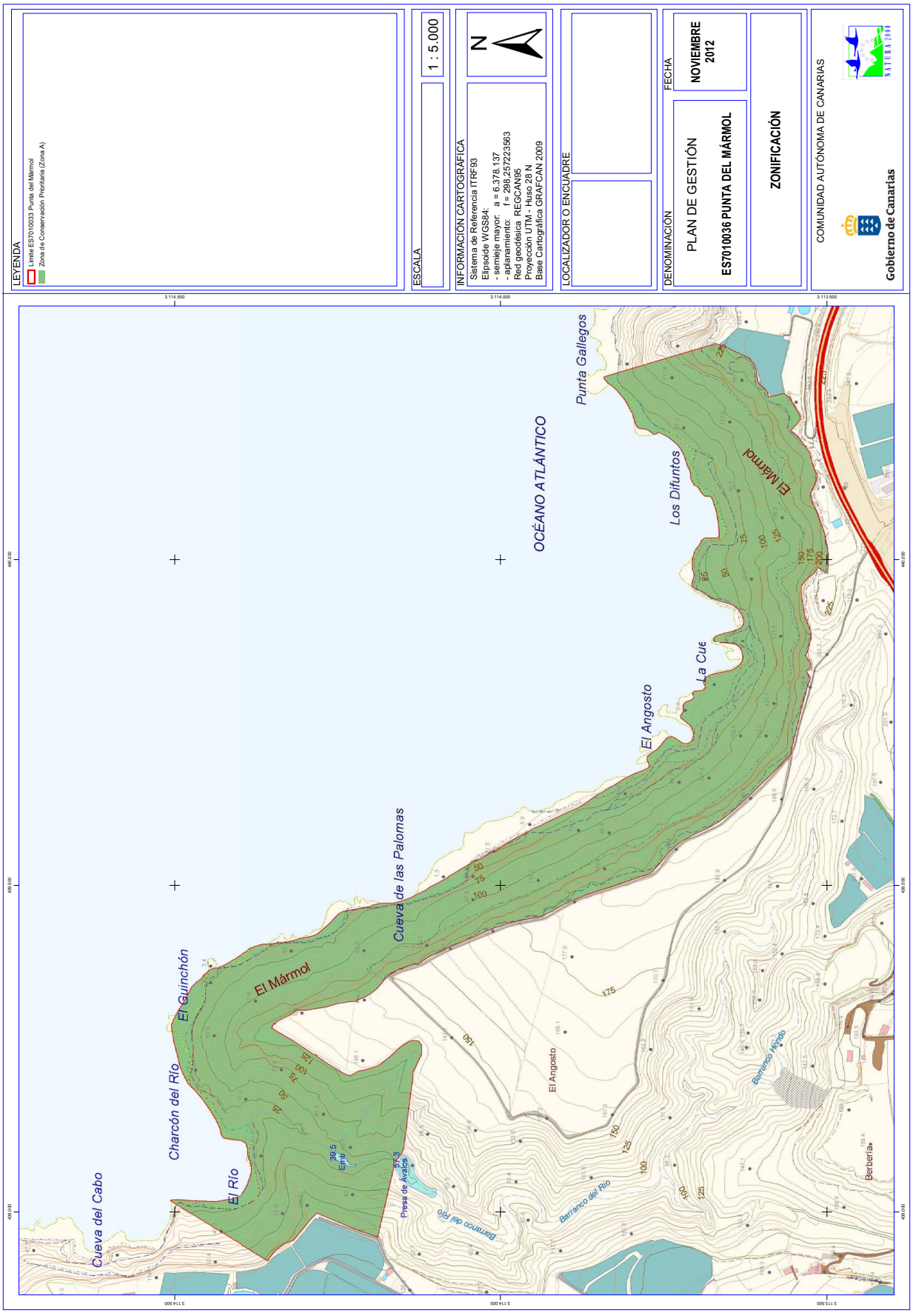
LEYENDA
Límite ES7010033 Punta del Mármol
Zona de Conservación Prioritaria (Zona A)
ESCALA
1 : 5.000
INFORMACIÓN CARTOGRÁFICA
Sistema de Referencia ITRF93
Elipsoide WGS84:
- semieje mayor: a = 6.378.137
- aplanamiento: f = 298,257223563
Red geodésica REGCAN95
Proyección UTM - Huso 28 N
Base Cartográfica GRAFCAN 2009
N
LOCALIZADOR O ENCUADRE
DENOMINACIÓN
PLAN DE GESTIÓN
ES7010036 PUNTA DEL MÁRMOL
FECHA
NOVIEMBRE 2012
ZONIFICACIÓN
COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANARIAS
Gobierno de Canarias
NATURA 2000
OCÉANO ATLÁNTICO
Punta Gallegos
Los Difuntos
El Mármol
La Cue
El Angosto
Cueva de las Palomas
El Mármol
El Guinchón
Charcón del Río
El Río
Cueva del Cabo
Presa de Ávalos
Barranco del Río
Barranco Hondo
Berbería

Plan de Gestión de la Zona Especial de Conservación ES7010052

Punta de la Sal

(Gran Canaria)

Gobierno de Canarias

PLAN DE GESTIÓN
ZONA DE ESPECIAL CONSERVACIÓN
ZEC ES7010052 PUNTA DE LA SAL (GRAN CANARIA)

ANTECEDENTES 6

1 ÁMBITO TERRITORIAL ZEC ES7010052 PUNTA DE LA SAL 7

1.1 LÍMITES GEOGRÁFICOS 7
1.2 RELACIÓN CON OTROS ESPACIOS DE LA RED NATURA 2000 Y DE LA RED CANARIA DE ESPACIOS NATURALES 7
1.2.1 ZEC ES7010049 Arinaga y Monumento Natural de *Arinaga* 8
1.2.2 ZEC ES7010053 Playa del Cabrón 8
1.3 PLANEAMIENTO TERRITORIAL, URBANÍSTICO Y DE ORDENACIÓN DE RECURSOS NATURALES 9
1.3.1. Plan Insular de Ordenación de Gran Canaria 9
1.3.2. Plan General de Ordenación de Agüimes 11

2 INVENTARIO 12

2.1 INVENTARIO DE TIPO DE HÁBITATS NATURALES DE INTERÉS COMUNITARIO Y ESPECIES RED NATURA 2000 12
2.2 ACTUALIZACIÓN DEL INVENTARIO 13
2.3 DATOS DE TIPOS DE HÁBITATS NATURALES DE INTERÉS COMUNITARIO 14
2.3.1 Acantilados con vegetación de las costas macaronésicas (1250) 14
2.3.2 Matorrales halofíticos mediterráneos y termoatlánticos (1420) 15
2.3.3 Dunas móviles de litoral (dunas blancas) (2120) 15
2.3.4 Galerias ribereñas termomediterráneas (*Nerio-Tamaricetea*) y del sudoeste de la península ibérica (*Securinegion tinctoriae*) (92D0) 16
2.3.5 Matorrales termomediterráneos y preestéticos (5330) 16
2.4. DATOS DE LAS UNIDADES DE VEGETACIÓN PARA EL RESTO DEL ESPACIO 17
2.5. DATOS DE LAS ESPECIES DE INTERÉS COMUNITARIO 19
2.5.1. *Atractylis preauxiana* (1811) 19
2.5.1.1. Distribución actual 20
2.5.1.2. Tamaño poblacional 20
2.5.1.3. Régimen de Protección 20
2.5.2. *Convolvulus caput-medusae* (1666). Especie prioritaria 21
2.5.2.1. Distribución actual 21
2.5.2.2. Tamaño poblacional 22
2.5.2.3. Régimen de Protección 22
2.6. DATOS DE "OTRAS ESPECIES DE INTERÉS" 23
2.6.1. Especies incluidas en el Anexo I de la Directiva de Aves 23
2.6.1.1 .*Bucanetes githagineus* (A452) 23
2.6.1.2. *Burhinus oedicnemus* (A133) 23
2.6.1.3. *Charadrius alexandrinus* (A138) 24
2.6.1.4. *Himantopus himantopus* (A131) 24

3. VALORACIÓN DE LOS HÁBITATS NATURALES Y LAS ESPECIES DE INTERÉS COMUNITARIO 24

3.1. VALORACIÓN HÁBITATS DE INTERÉS COMUNITARIO 24
3.1.1. Acantilados con vegetación de las costas macaronésicas (1250) 24
3.1.1.1. Evolución del área de distribución 25
3.1.1.2. Presiones y amenazas actuales 26
3.1.2. Matorrales halófilos mediterráneos y termoatlánticos (1420) 26
3.1.2.1. Evolución del área de distribución 26
3.1.2.2. Presiones y amenazas actuales 27
3.1.3. Dunas móviles de litoral (dunas blancas) (2120) 27
3.1.3.1. Evolución del área de distribución 27
3.1.3.2. Presiones y amenazas actuales 28
3.1.4. Galerias ribereñas termomediterráneas y del sudoeste de la península ibérica (92D0) 28
3.1.5. Matorrales termomediterráneos y preestépicos (5330) 28
3.1.5.1. Evolución del área de distribución 29
3.1.5.2. Presiones y Amenazas actuales 30
3.2. VALORACIÓN ESPECIES DE INTERÉS COMUNITARIO 30
3.2.1. *Atractylis preauxiana* 30
3.2.1.1. Evolución del área de distribución 30
3.2.1.2. Evolución del tamaño poblacional 31
3.2.1.3. Presiones y Amenazas actuales 32
3.3.1. *Convolvulus caput-medusae* 33
3.3.1.1. Evolución del área de distribución 33
3.3.1.2. Evolución del tamaño poblacional 33
3.3.1.3. Presiones y Amenazas actuales 34
3.3. VALORACIÓN DE "OTRAS ESPECIES DE INTERÉS" 34
3.4. APORTACIÓN DE LA ZEC "PUNTA DE LA SAL" A LA RED NATURA 2000 EN CANARIAS 34

4. ESTADO DE CONSERVACIÓN DE LOS HÁBITATS NATURALES Y LAS ESPECIES DE INTERÉS COMUNITARIO 35

4.1. ESTADO DE CONSERVACIÓN DE LOS HÁBITATS DE INTERÉS COMUNITARIO 35
4.1.1. Acantilados con vegetación de las costas macaronésicas (1250) 35
4.1.1.1. Cobertura 35
4.1.1.2. Área ocupada por el tipo de hábitat 35
4.1.1.3. Estructura y funciones específicas 35
4.1.1.4. Evolución previsible 36
4.1.1.5. Valoración global 36
4.1.2. Matorrales halófiticos mediterráneos y termoatlánticos (1420) 36
4.1.2.1. Cobertura 36
4.1.3. Dunas móviles de litoral (dunas blancas) (2120) 37
4.1.4. Galerias ribereñas termomediterráneas y del sudoeste de la península ibérica (92D0) 38
4.1.5. Matorrales termomediterráneos y preestépicos (5330) 38
4.1.4.1. Cobertura 38
4.1.4.2. Área ocupada por el tipo de hábitat 39
4.1.4.3. Estructura y funciones específicas 39
4.1.4.4. Evolución previsible 39
4.1.4.5. Valoración global 39
4.2. ESTADO DE CONSERVACIÓN DE ESPECIES DE INTERÉS COMUNITARIO 39
4.2.1. Atractylis preauxiana (1811) 40
4.2.1.1. Cobertura 40

4.2.1.2. Población 40
4.2.1.3. Estado de conservación del hábitat de la especie 40
4.2.1.4. Evolución previsible 40
4.2.1.5. Valoración global 40
4.2.2. Convolvulus caput-medusae (1666) 41
4.2.2.1. Cobertura 41
4.2.2.2. Población 41
4.2.2.3. Estado de conservación del hábitat de la especie 41
4.2.2.4. Evolución previsible 41
4.2.2.5. Valoración global 42

5. OBJETIVOS DE CONSERVACIÓN 42

6. ZONIFICACIÓN 43

6.1. ZONA DE CONSERVACIÓN PRIORITARIA (ZONA A) 43
6.2. ZONA DE RESTAURACIÓN (ZONA D) 43
6.3. ZONA DE TRANSICIÓN (ZONA E) 43

7. MEDIDAS DE CONSERVACIÓN 44

7.1. CRITERIOS DE ACTUACIÓN 44
7.1.1. Zona de Conservación Prioritaria (Zona A) 44
7.1.2. Zona de Restauración (Zona D) 46
7.1.3. Zona de Transición (ZONA E) 47
7.2. ACTUACIONES DE CONSERVACIÓN 48

8. SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DEL PLAN DE GESTIÓN 50

9. SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DEL PLAN DE GESTIÓN 52

10. ANEXO CARTOGRÁFICO 53

PLAN DE GESTIÓN
ZONA DE ESPECIAL CONSERVACIÓN
ZEC ES7010052 PUNTA DE LA SAL (GRAN CANARIA)

ANTECEDENTES

En el año 2000, la Comunidad Autónoma de Canarias presentó a la Comisión Europea la Propuesta de Lugares de Importancia Comunitaria (LIC en adelante), que incluía 174 espacios (Acuerdo del Gobierno de Canarias de 28 de marzo de 2000).

Mediante la *Decisión 2002/11/CE, de 28 de diciembre de 2001, por la que se aprueba la lista de lugares de importancia comunitaria con respecto a la región biogeográfica macaronésica, en aplicación de la Directiva 92/43/CEE del Consejo* (DOCE 5 de 9 de enero de 2002), la Comisión Europea validó dicha Propuesta. Esta lista fue posteriormente actualizada con la incorporación de 3 nuevos lugares en Canarias mediante la *Decisión de la Comisión de 25 de enero de 2008, por la que se aprueba, de conformidad con la Directiva 92/43/CEE del Consejo, una primera actualización de la lista de lugares de importancia comunitaria de la región biogeográfica macaronésica* (DOCE L 31, de 5 de febrero de 2008).

En esta última, se incluía el LIC ES7010052 Punta de la Sal, con una superficie de 136 hectáreas, y se indica la presencia en dicho espacio de, al menos, un tipo de hábitat y/o especie prioritarios con arreglo al artículo 1 de la Directiva 92/43/CEE.

Por otro lado, mediante el *Decreto 174/2009, de 29 de diciembre, por el que se declaran Zonas Especiales de Conservación integrantes de la Red Natura 2000 en Canarias y medidas para el mantenimiento en un estado de conservación favorable de estos espacios naturales* (BOC nº 7, de 13 de enero de 2010) la Comunidad Autónoma de Canarias procedió a la designación de las zonas especiales de conservación en Canarias (ZEC en Canarias), atendiendo al artículo 4.4. de la Directiva 92/43/CEE y el artículo 42.3 de *la Ley 42/2007, de 13 de diciembre , del Patrimonio Natural y de la Biodiversidad* (BOE nº 299, de 14 de diciembre de 2007). En el Anexo I del citado Decreto, se incluía la ZEC Nº 25_GC (ES7010052) Punta de la Sal en la isla de Gran Canaria.

Teniendo en cuenta el artículo 6.1 y 6.2 de la Directiva 92/43/CEE y los artículos 45.1 y 45.2 de la Ley 42/2007, de 13 de diciembre, respecto a las ZECs, la Comunidad Autónoma de Canarias deberá fijar las medidas de conservación necesarias que implicará la elaboración de adecuados planes o instrumentos de gestión y la adopción de apropiadas medidas reglamentarias, administrativas o contractuales que eviten el deterioro de los hábitats naturales y de los hábitats de las especies que hayan motivado la designación de dichas áreas.

En aplicación del artículo 41.3 de la Ley 42/2007, de 13 de diciembre, el Ministerio de Medio Ambiente y Medio Rural y Marino, con la participación de las Comunidades Autónomas, elaboró unas Directrices de conservación de la Red Natura 2000 (BOE de 10 de octubre de 2011), entendiendo éstas como un conjunto de directrices y recomendaciones puestos a disposición de

las Administraciones Públicas competentes para la planificación y gestión de los espacios de Red Natura 2000. El presente Plan de Gestión se redacta teniendo en cuenta dichas Directrices.

1 ÁMBITO TERRITORIAL ZEC ES7010052 PUNTA DE LA SAL

1.1 Límites Geográficos

La ZEC ES7010052 Punta de la Sal se localiza en el este de la isla de Gran Canaria, ocupando una superficie de 136 hectáreas en el municipio de Agüimes. Los límites territoriales de este espacio se corresponden con las coordenadas correspondientes a la descripción geométrica que se recogen en el Anexo II del *Decreto 174/2009, de 29 de diciembre, por el que se declaran Zonas especiales de Conservación integrantes de la Red Natura 2000 en Canarias y medidas para el mantenimiento de en un estado de conservación favorable de estos espacios naturales* (B.O.C. nº 7, de 13 de enero de 2010) y la representación gráfica incluida en el Anexo I de dicho Decreto.

De forma esquemática, los límites serían los siguientes:

Norte: desde un punto en el borde oriental de una pista de acceso a La Florida al oeste del vértice de Montaña Vargas (UTM 461046 3085499) sigue por dicho borde, flanqueando por el oeste y Norte dicho vértice, hasta un punto UTM 461373 3085677; continua hacia el Este bordeando un estanque y describiendo una línea quebrada que pasa por los siguientes puntos UTM 461455 3085635; 461441 3085607 y 461559 3085545 en la costa al sur de la Florida.
Este: desde el punto anterior continua por la línea de bajamar escorada hasta un punto UTM 461935 3082860 en la desembocadura del barranquillo que flanquea el Albergue por el norte, en la playa del Cabrón.
Sur: desde el punto anterior, asciende aguas arribas por dicho barranquillo hasta alcanzar la cota 75 (UTM 461534 3082736) por la que continua flanqueando Montaña Arinaga por el Este y Norte hasta el punto (UTM 461025 3083321) desde donde continua hacia el Oeste describiendo una línea quebrada que pasa por los siguientes puntos UTM 461000 3083328 y 460961 3083305 en el borde oriental de la pista que flanquea Montaña Arinaga por el oeste.
Oeste: desde el punto anterior continua por dicho borde, unos 510 m con rumbo NE, hasta alcanzar el punto UTM 461330 3083642; desde ahí, en línea recta, unos 90 m, con rumbo norte alcanza un cruce (UTM 461329 3083728) continua por el ramal de pista con rumbo NO, unos 450 m hasta el cauce de un barranquillo (UTM 461024 3084057) en cual toma aguas abajo hasta el punto UTM 461075 3084269 desde donde sigue describiendo una línea quebrada has NE que pasa por los siguientes puntos UTM 461119 3084320; 461160 3084322; 461196 3084464 y 61169 3084520 en camino que recorre las playas de Las Cruces por el que sigue hacia el Norte hasta Alcanzar la divisoria del espigón meridional del vértice Vargas (UTM 461195 3085240) , en la cota 10 por la que asciende con rumbo Norte hasta alcanzar una pista (UTM 461196 3085312) desde ahí, continua por dicha pista bordeando el flanco meridional de vértice de Montaña Vargas con Rumbo NO hasta una curva en una vaguada (UTM 461085 3085447) desde donde en línea recta con igualo rumbo alcanza el punto inicial.

1.2 Relación con otros espacios de la Red Natura 2000 y de la Red Canaria de Espacios Naturales

1.2.1 ZEC ES7010049 Arinaga y Monumento Natural de *Arinaga*

Espacio limítrofe con la ZEC ES7010052 Punta de la Sal, que a su vez coincide espacialmente con el Monumento Natural de Arinaga, espacio perteneciente a la Red Canaria de Espacios Naturales Protegidos. Los objetivos de conservación que fundamentan la declaración de la ZEC ES7010049 son los siguientes: Hábitat de interés comunitario 1250 “Acantilados con vegetación endémica de las costas macaronésicas” y las especies *Atractylis preauxiana* (1811) y *Convolvulus caput-medusae* (1666*)

1.2.2 ZEC ES7010053 Playa del Cabrón

El objetivos de conservación que fundamenta su declaración es el hábitat de interés comunitario 1110 “Bancos de arena cubiertos permanentemente por agua marina, poco profunda”.

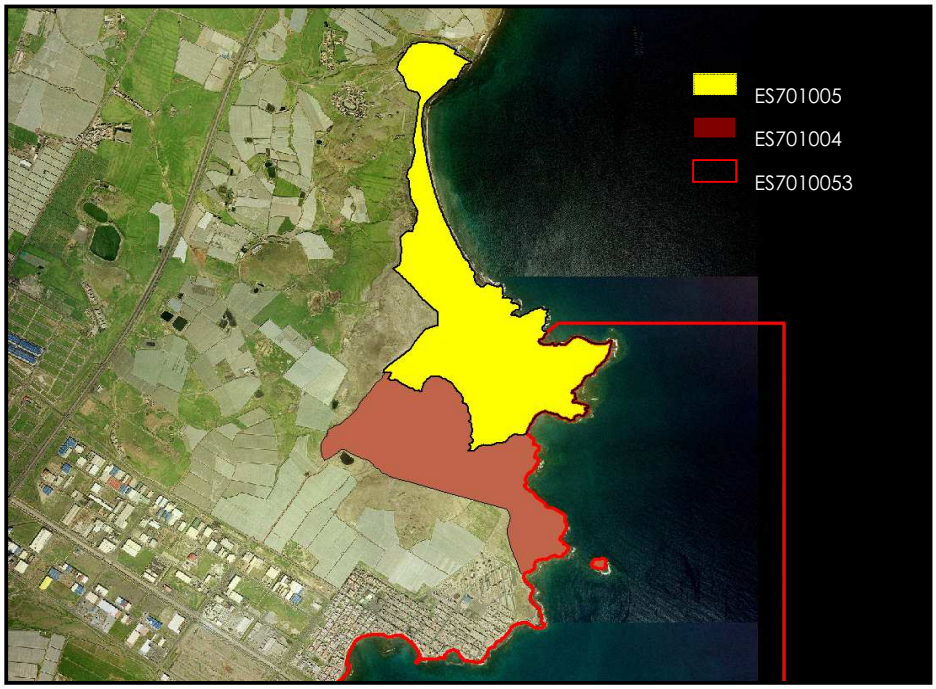

Relación de la ZEC “Punta de la Sal” con otros espacios de la Red Natura 2000 y de la Red Canaria de Espacios Naturales Protegidos.

1.3 Planeamiento territorial, urbanístico y de ordenación de recursos naturales

1.3.1.Plan Insular de Ordenación de Gran Canaria

De acuerdo con el artículo 17 del Decreto Legislativo 1/2000, de 8 de mayo, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Leyes de Ordenación del Territorio de Canarias y de Espacios Naturales de Canarias (TRLOTENAC) (BOC nº 60, de 15 de mayo de 2000), los Planes Insulares de Ordenación son instrumentos de ordenación territorial, urbanística y de los recursos naturales de la isla, y definen el modelo de organización y utilización del territorio para garantizar su desarrollo sostenible. Estos Planes tienen carácter vinculante en los términos establecidos en el Texto Refundido para los instrumentos de ordenación de los espacios naturales y territorial de ámbito inferior al insular y para los planes de ordenación urbanística.

Las principales determinaciones que establecen los Planes Insulares de Ordenación son fundamentalmente, la articulación de las distintas políticas y actuaciones con incidencia territorial, la mejor distribución de los usos e implantación de las infraestructuras y la necesaria protección de los recursos naturales, el ambiente y los bienes culturales.

El Plan Insular de Ordenación de Gran Canaria fue aprobado mediante el Decreto 277/2003, de 11 de noviembre[1], No obstante, y de acuerdo con el artículo 2 de dicho Decreto, su entrada en vigor se produjo con la publicación del Decreto 68/2004, de 25 de mayo[2],

Atendiendo al artículo 20 del Decreto 68/2004, de 25 de mayo, que establece las distintas categorías de zonas y régimen básico de usos, el Plan Insular de Ordenación de Gran Canaria establece para el ámbito de la ZEC ES7010052 Punta de la Sal la siguiente zonificación:

Zonificación PIO (Decreto 68/2004)	Superficie (ha)	% ZEC
Zona A.1 De muy alto valor natural	136.13	100

[1] Decreto 277/2003, de 11 de noviembre que aprobó definitivamente el Plan Insular de Ordenación de Gran Canaria, a reserva de que se subsanen las deficiencias advertidas por la Comisión de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente de Canarias, en sesión celebrada el 20 de mayo de 2003 (BOC nº 234, de 1 de diciembre de 2003).
[2] Decreto 68/2004, de 25 de mayo por el que se subsanan las deficiencias no sustanciales del Plan Insular de Ordenación de Gran Canaria (BOC nº 112 de 11 de junio de 2004 y siguientes).

Zonificación ZEC ES7010052 Punta de de la Sal Plan Insular de Gran Canaria. Verde, Zona A1

La totalidad de la Zona de Especial Conservación se corresponde con la Zona A1 (de muy alto valor natural).

El artículo 25 del PIO de Gran Canaria define la Zona A1 de muy alto valor natural, como aquella constituida por las áreas de mayor calidad para la conservación y naturalidad por el valor, estado de conservación, singularidad y fragilidad de sus elementos bióticos y abióticos. En esas áreas se incluirían, entre otras:

- Zonas con valores biológicos relevantes tales como la presencia de poblaciones de especies de flora amenazada, zonas importantes para la conservación de la fauna amenazada (poblaciones, lugares de nidificación, de alimentación, etc.), zonas de alta diversidad florística y hábitats amenazados, singulares, escasos o de especial interés en el ámbito insular.

- Zonas que albergan la vegetación natural que le es propia, hábitats y formaciones vegetales en excelente o en buen estado de conservación.

La finalidad de la ordenación de la Zona A1 es la preservación, protección, conservación y restauración de los elementos y características naturales, de las especies, de los hábitats y del paisaje. En este sentido, los usos principales serían los Ambientales, y en concreto, las actividades de protección, conservación y mejora de los valores naturales, y el paisaje, incluyendo las actividades de repoblación y otros tratamientos de carácter forestal destinados a la mejora ecológica. Por otro lado, los criterios de actuación definidos en el PIO para esta Zona son, entre otros, los siguientes:

- Las actividades de protección, conservación y mejora de los recursos naturales, el paisaje y el patrimonio, incluidas las de repoblación u otros tratamientos de carácter forestal destinadas a la mejora ecológica, requieren de actuaciones concretas de gestión -en muchas ocasiones con carácter de urgencia- para la conservación, restauración y mejora de poblaciones y hábitats.

- Los usos considerados compatibles deberán mantener o reestablecer las condiciones que favorezcan la regeneración natural de la vegetación y la recuperación de hábitats y poblaciones y eliminar o minimizar en todos los casos los impactos ambientales existentes.

- Los usos compatibles que conlleven actos de ejecución que por sus dimensiones o características suponga una alteración significativa del entorno (infraestructuras, grandes instalaciones o edificaciones) deberán justificar expresamente su implantación en esta Zona, y realizar con carácter previo un estudio de alternativas de localización o trazado, valorando especialmente las situadas fuera de la zona o las que supongan un menor impacto, con objeto de lograr la compatibilidad de dicha actividad con la conservación de los valores ambientales en presencia; sólo podrán ser admitidas cuando se justifique su necesidad y la ausencia de alternativas técnicamente viables que no afecten a dichas zonas.

- Los usos, actividades, y actuaciones sobre edificaciones e instalaciones existentes y de nueva implantación, y de manera especial las infraestructuras, deberán adoptar medidas correctoras, con el fin de mimetizarlas en el entorno inmediato.

- Tanto los instrumentos de ordenación territorial como urbanística, deberán establecer medidas que propicien el desarrollo sostenible de estos espacios.

1.3.2. Plan General de Ordenación de Agüimes

Los Planes Generales son instrumentos que definen la ordenación urbanística, organizando la gestión de su ejecución. Los PGO constituyen la ordenación estructural del conjunto de determinaciones que define el modelo de ocupación y utilización del territorio en el ámbito de la totalidad de un término municipal, así como los elementos fundamentales de la organización y el funcionamiento urbano actual y su esquema de futuro. La ordenación urbanística determina la clasificación del suelo, de acuerdo con el planeamiento de ordenación de los recursos naturales y territoriales.

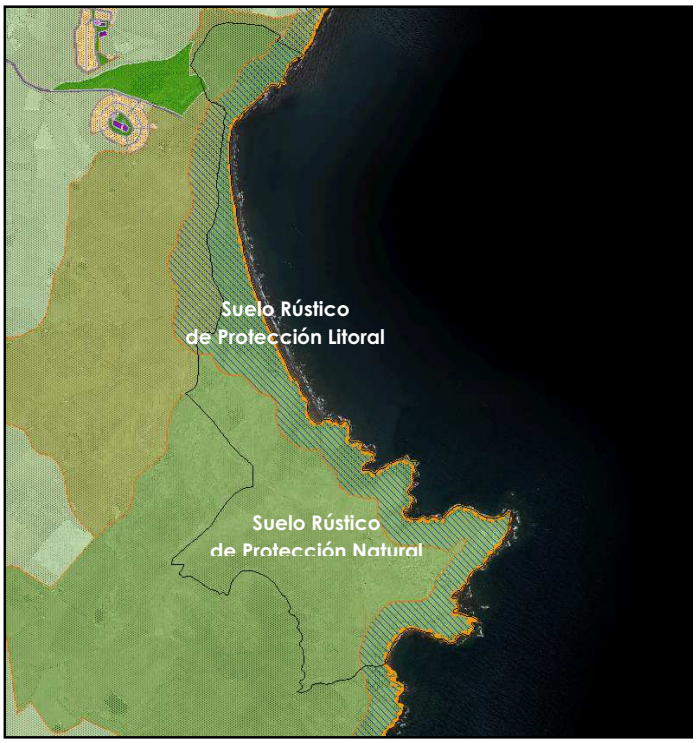

Suelo Rústico de Protección Natural (SRPN) y Suelo Rústico de Protección Litoral

El PGO de Agüimes en vigor, cuenta con Aprobación Definitiva desde el 25 de junio de 2003 (BOC nº 132, de 9 de julio de 2009). En la actualidad se encuentra en Aprobación Inicial para su adaptación a las Directrices de Ordenación General y del Turismo desde el 26 de septiembre de 2011 (BOC nº 209, de 24 de octubre de 2011). En el PGO vigente, la ZEC aparece categorizada como SUELO RÚSTICO DE PROTECCIÓN NATURAL y SUELO RÚSTICO DE PROTECCIÓN LITORAL. En este tipo de suelo, los usos predominantes o característicos son los usos y actividades que persigan la conservación del elemento natural objeto de la protección, de regeneración de la flora y recuperación de la fauna y el paisaje, así como las actividades científicas y pedagógicas. En general son usos y actividades permitidas aquellas que sean compatibles con la finalidad de protección natural.

2 INVENTARIO

2.1 Inventario de Tipo de Hábitats Naturales de Interés Comunitario y Especies Red Natura 2000

De acuerdo con el Anexo I del Decreto 174/2009, de 29 de diciembre, la designación de la ZEC Nº 25_GC Punta de la Sal (ES7010052) se fundamenta en la presencia de los siguientes hábitats y especies de interés comunitario:

(según Ficha Descriptiva del Formulario Normalizado de Datos de la Red Natura 2000)		
Código	**Hábitats de interés Comunitario**	**Observaciones**
1250	*Acantilados con vegetación de las costas macaronésicas*	-
2110	*Dunas móviles embrionarias*	
92D0	*Galerías ribereñas termomediterráneas y del sudoeste de la península ibérica*	
Código	**Especie (Anexo II Directiva 92/43/CEE)**	**Observaciones**
1811	*Atractylis preauxiana*	
1666	*Convolvulus caput-medusae*	Prioritaria

* El hábitat de interés comunitario 92D0 se localiza fuera de los límites de la ZEC

La especie *Convolvulus caput-medusae* tiene la consideración de prioritaria, es decir, en base al artículo 1 h) de la Directiva Hábitats se define como aquellas cuya conservación supone una especial responsabilidad para la Unión Europea habida cuenta de la importancia de la proporción de su área de distribución natural incluida en el territorio europeo.

2.2 Actualización del Inventario

De acuerdo con la Ficha Descriptiva del Formulario Normalizado de Datos de la Red Natura 2000 (Decisión 2011/484/UE), para la designación del LIC ES7010056 se debe proceder a la actualización del Apartado 3.1. *Tipos de hábitats presentes en el lugar y evaluación de lugar en función de éstos*, y 3.2.a. Especies-Aves que figuran en el Anexo I de la Directiva 79/409/CEE, incorporando las modificaciones señaladas en Tabla 2:

Inventario Actualizado de Tipo de Hábitats Naturales de Interés Comunitario y Especies de la Red Natura 2000		
Código	**Hábitats de interés Comunitario**	**Observaciones**
1250	*Acantilados con vegetación de las costas macaronésicas*	
1420	*Matorrales halofíticos mediterráneos y termoatlánticos (Sarcocornietea fruticosae)*	
2120	*Dunas móviles de litoral (dunas blancas)*	*
5330	*Matorrales termomediterráneos y preestépicos*	
* El hábitat 2110 se sustituye por el 2120 "Dunas móviles de litoral (dunas blancas)		

Código	**Especies de interés Comunitario (Directiva 92/43/CEE)**	**Observaciones**
1811	*Atractylis preauxiana*	II/IV
1666	*Convolvulus caput-medusae*	II/IV
1267	*Gallotia sthelini*	IV
1275	*Chalcides sexlineatus*	IV
*Especie prioritaria		

Código	**Otras Especies de interés (Anexo I. Directiva 2009/147/CEE)**	**Observaciones**
A452	*Bucanetes githagineus*	
A133	*Burhinus oedicnemus*	
A138	*Charadrius alexandrinus*	

A131	*Himantopus himantopus*	

Código	Otrs especies importantes de flora y faunaEspecies de interés Comunitario	Observaciones
-	*Lotus arinagensis*	IEC
-	*Polygonum maritimum*	V
-	*Pimelia granulicollis*	E
IEC: Interés para los ecosistemas canarios; V: Vulnerable; E: En peligro de extinción. Ley 4/2010[3]		

2.3 Datos de Tipos de Hábitats Naturales de Interés Comunitario

Los hábitats de interés comunitario dentro del Espacio Natura 2000 "Punta de la Sal" ocupan una superficie de 19.95 ha., lo que supone el 15.08 % de la totalidad del ámbito.

Para la descripción de los hábitats y de las unidades de vegetación que a continuación se detallan se ha tomado como referencia la Guía Técnica Natura 2000 en la Macaronesia[4] y el Mapa de Vegetación de Canarias[5].

2.3.1 Acantilados con vegetación de las costas macaronésicas (1250)

Comunidades haloresistentes presentes en costas escarpadas de los archipiélagos macaronésicos, integradas por especies vegetales que soportan bien la salinidad, tanto en el protosuelo como la aportada por salpicaduras de las olas o el aerosol marino (maresía), y se desarrollan sobre sustratos rocosos de origen volcánico.

Desde el punto de vista fitosociológico en Canarias este hábitat queda bien definido por las asociaciones *Frankenio ericifoliae-Astydamietum latifoliae* y *Frankenio ericifoiliae-Zygophylletum fontanesii.* En las costas expuestas al nordeste es característica la presencia del perejil de mar (*Crithmum maritimum*). En el resto de las costas, las comunidades soportan una régimen de aridez mayor, siendo característica la presencia de la lechuga de mar o servilleta (*Astydamia latifolia)* y de la uva de mar (*Zygophyllum fontanesii)*.

En la ZEC "Punta de la Sal" este hábitat está representado por un matorral de tomillo marino y uva de mar (*Frankenio ericifoliae-Zygophylletum fontanesii*) que se presenta en las costas áridas e hiperáridas de las islas de Gran Canaria y Tenerife y es la común en Lanzarote y Fuerteventura. En estas zonas aumenta la salinidad creada en el litoral rocoso por efecto de la maresía aerohalina, al existir muy pocos episodios de lavado durante el año. En estas condiciones las plantas aerohalófilas rupestres se ven acompañadas de otras facultativas, como es el caso *de Zygophyllum fontanesii* (uva de mar), que ocupan prácticamente todas las estaciones litorales alcanzadas por el agua de mar: acantilados, roquedos, playas guijarrosas, depresiones inundadas ocasionalmente por el mar tras la línea de costa, etc..
Propias de esta asociación son: *Frankenia ericifolia* (tomillo marino), *Frankenia capitata* (tomillo del mar), *Limonium pectinatum* (siempreviva de la mar), *Atractylis preauxiana* (piña de mar), *Reichardia crystallina* (cerraja de mar) y *Zygophyllum fontanesii* (uva de mar).

[3] Ley 4/210, de 4 de junio, del Catálogo Canario de Especies Protegidas (BOC núm. 112 de 9 de junio de 2010)
[4] Vera Galván, A., C. Samarín, G. Delgado & G. Viera. 2010. Natura 2000 en la Macaronesia. Azores, Madeira, Salvajes y Canarias. Consejería de Medio Ambiente y Ordenación Territorial. Gobierno de Canarias. 567 pp.
[5] Del Arco Aguilar, M. J. (Director) *et all.* 2006. Mapa de Vegetación de Canarias. GRAFCAN. Santa Cruz de Tenerife.

Esta comunidad, que coincide con la totalidad del hábitat, ocupa 7.81 hectáreas, lo que supone el 5.7% de la superficie total de la ZEC (Tabla 3).

2.3.2 Matorrales halofíticos mediterráneos y termoatlánticos (1420)

Matorrales que se desarrollan sobre suelos muy húmedos y salinos, llegando incluso a inundarse durante las mareas altas. Generalmente se trata de plantas perennes y, en algunos casos, crasas, de la familia Chenopodiaceae, donde las especies más características son *Sarcocornia perennis* y *Arthrocnemum macrostachyum*, aunque también está presente *Zygophyllum fontanesii, Frankenia capitata, Suaeda vera, Suaeda mollis* y *Limonium ovalifolium*. Su presencia en Canarias es geográficamente reducida, encontrándose mejor representada en saladares de las islas orientales y de manera puntual en las islas occidentales.

Incluye comunidades cuyos suelos se encuentran permanentemente cubiertos por agua marina como los saladares (*Sarcocornietum perennis*) y comunidades con suelos influenciados por la circulación del agua marina como los saladares (*Zygophyllo fontanesii-Arthrocnemetum macrostachyi*). También se integran los saladares de matamoro (*Frankenio capitatae-Suadetum verae)*, ubicados en depresiones costeras cuyos suelos salinos están influenciados por afloramientos salobres o filtración marina.

En estas comunidades es frecuente la presencia de aves limícolas, y un uso estacional periódico (otoño y primavera) de estos ambientes por aves migratorias habituales, ya de paso, ya invernantes. Destaca la presencia de garza real (*Ardea cinerea*), corregimos tridáctilo (*Calidris alba*), chorlitejo grande (*Charadrius hiaticula*), zarapito trinador (*Numenius phaeopus*) y vuelvepiedras (*Arenaria interpres*).

En la ZEC “Punta de la Sal”, este hábitat está representado por la comunidad de *Zygophyllum fontanesii* y *Suaeda mollis,* ocupa 10.46 ha, lo que supone el 7.68 % de la superficie total de la Zona de Especial Conservación.

2.3.3 Dunas móviles de litoral (dunas blancas) (2120)

Campos de arenas móviles de escasa ondulación y presencia de pendientes suaves, situados en la transplaya y en ámbitos más interiores, donde la formación de dunas no llega a ser posible por la fuerza del viento, que arrastra la arena tierra adentro. Las comunidades vegetales canarias han sido incluidos en un subtipo que presenta como especies características a *Zygophyllum fontanesii, Euphorbia paralias, Polycarpaea nivea, Cyperus capitatis, Ononis matrix*, *Convolvolus caput-medusae, Polygonum maritimum* y *Androcymbium psammophilum*.
Fisionómicamente se estructura en un matorral achaparrado y abierto, al que acompañan algunas especies rastreras que soportan el incesante golpeteo de los granos de arena.

En la ZEC “Punta de la Sal” este hábitat está representado por la comunidad de salado blanco y corazoncillo (*Polycarpaeo niveae-Lotetum lancerottensis*). Comunidad nitropsamófila desarrollada sobre suelos arenosos compactos de diversa profundidad, caracterizada por los caméfitos *Polycarpaea nivea* (saldo blanco) y diversas especies de *Lotus* (corazoncillos) , que determinan diferentes razas insulares, que se desarrollan en ambientes abiertos o alterados de las comunidades sabulícolas de *Polycarpaeo nivea-Traganetea moquini.*

Esta comunidad ocupa 1.46 hectáreas, lo que supone el 1.07% de la superficie total de la ZEC.

2.3.4 Galerias ribereñas termomediterráneas (*Nerio-Tamaricetea*) y del sudoeste de la península ibérica (*Securinegion tinctoriae*) (92D0)

Formaciones más o menos localmente densas de galería de tarajales canarios (*Tamarix canariensis*) en ramblas de barrancos y ámbitos costeros. Las tarajaledas se desarrollan en los tramos inferiores de cauces y ramblas de barrancos, transplayas y llanos endorreicos próximos al litoral. Según las condiciones de entorno y la presencia de aguas salobres someras o en el subsuelo, o que se desarrollen en ambientes secos o en ambientes desérticos, las especies que acompañan a los tarajales, pueden ser principalmente *Atriplex glauca* o *Suaeda vera*. Estas comunidades se integran en las asociaciones *Atriplici ifniensis-Tamaricetum canariensis* y *Suaedo verae-Tamaricetum canariensis* (*Nerio-Tamaricetea*). El hábitat se encuentra en las islas de La Palma, La Gomera, Tenerife, Gran Canaria y Fuerteventura. Su extensión es reducida, puesto que su presencia está ligada a la manifestación de condiciones edafohídricas determinas.

Esta comunidad se localiza fuera de los límites de la ZEC. “Punta de la Sal”, está representada por la Asociación *Atriplici ifniensis-Tamaricetum canariensis.* Bosquete pobre en especies caracterizado por *Tamarix canariensis* (tarajal) que suele colonizar desembocaduras de barrancos, transplayas y llanos endorreicos más o menos próximos al litoral, en el piso inframediterráneo, pudiendo soportar grados variables de salinidad.
La comunidad constituye la cabeza de la serie edafohigro-halófila inframediterránea desértico-xérica canario occidental del tarajal: *Atriplici ifniensis-Tamarici canariensis sigmetum*.
En general la cobertura del tarajal es densa y la materia orgánica en descomposición sobre el suelo abundante, constituyéndose en una formación cerrada, sombría e impenetrable, prácticamente monoespecífica, en la que sólo se adentran por sus bordes algunas especies como *Atriplex glauca* var. *ifniensis* (saladillo), *Schizogyne sericea* (salado) o *Salsola divaricata* (brusca).

2.3.5 Matorrales termomediterráneos y preestéticos (5330)

Este hábitat se corresponde en Canarias con matorrales xéricos de cobertura variable donde predominan especies que han desarrollado un gran número de estrategias adaptativas con el fin de sobrevivir en condiciones adversas (estrés hídrico durante casi todo el año, estrés térmico, alta insolación, etc.). Bajo dicha denominación es posible distinguir al menos cuatro grupos de comunidades: tres integradas en la Alianza *Aeonio-Euphorbion canariensis* y caracterizadas por especies del género *Euphorbia (*cardonales de *E. canariensis,* tabaibales dulces de *E. balsamifera* y tabaibales de tolda - *E. aphylla -)*; y una cuarta englobada en la alianza *Retamion rhodorhizoidis* donde la retama blanca (*Retama rhodorhizoides*) es la especie más representativa.
En el caso de la ZEC de Punta de la Sal, este hábitat está representado por el tabaibal dulce (*Euphorbietum balsamiferae*), asociación endémica de Gran Canaria oligoespecífica caracterizada fisionómicamente por la especie *Euphorbia balsamifera* (tabaiba dulce).
Se corresponde con la cabeza de la serie inframediterránea desértica hiperárida y árida de la tabaiba dulce en Gran Canaria (*Euphorbio balsamifera sigmetum*). El tabaibal dulce es un matorral en general bajo, de hasta 2 metros de altura, con dominancia de la paquicaule tabaiba dulce.
En la actualidad, la asociación ha retrocedido enormemente como consecuencia de las roturaciones agrícolas y de la expansión urbana e industrial en la periferia insular. Las principales

comunidades arbustivas de sustitución son: el matorral nitrófilo de *Launaea arborescens, Schizogyne glaberrima, S. sericea, Artemisia ramosa*, etc. (*Launaeo-Schizogynion*) y el nitrohalófilo de *Chenoleoideo tomentosae-Suadetum mollis.*

Según el Mapa de Vegetación de Canarias, esta comunidad ocupa 0.22 hectáreas, lo que supone el 0.16% de la superficie total de la ZEC (Tabla 3). En la actualidad la superficie ocupada por el tabaibal dulce grancanario parece situarse aproximadamente en 2.82 ha.

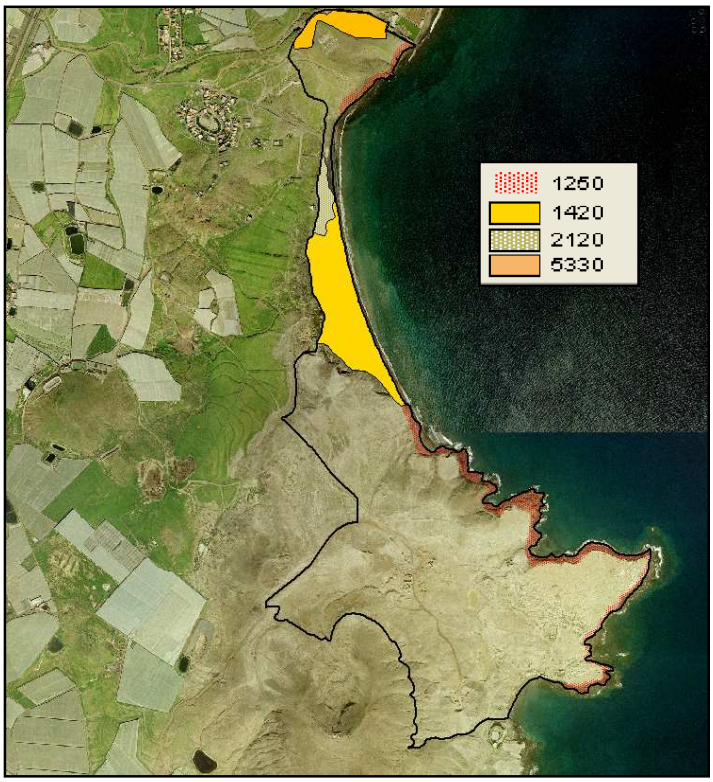

Hábitats de interés comunitario presentes en la ZEC "Punta de la Sal", según inventario actualizado

2.4. DATOS DE LAS UNIDADES DE VEGETACIÓN PARA EL RESTO DEL ESPACIO

El resto de la superficie del espacio protegido, 115.04 hectáreas (84.50%) alberga las siguientes unidades de vegetación:

- 91.39 ha (67.13%) de Matorral de algoaera y brusquilla, *Chenoleoideo tomentosae-Suaeda mollis*. Matorral camefítico bajo, nitrohalófilo, del inframediterráneo desértico árido, extendido por el pastoreo, que se desarrolla sobre suelos haplocálcicos y petrocálcicos, a veces con cierta cobertura de arena. Es frecuente en lugares costeros barridos por el viento NE dominante en las islas, que aporta salinidad al suelo. Son especies características *Suaeda mollis* (brusquilla), *Chenoleoides tomentosa* (algoaera) y *Frankenia capitata*, entre otras. Se distribuye por Lanzarote, Fuerteventura y Gran Canaria.
- 7.86 ha (5.77%) de matorral nitrófilo (aulagar, saladar blanco, etc.) (*Launaeo arborescentis-Schizogynion sericeae*). Comunidades nitrófilas leñosas propias de los territorios más áridos de Canarias, caracterizadas por diversos caméfitos y

nanofanerófitos procedentes de los tabaibales que se desarrollan en ambientes alterados de suelos removidos, campos de cultivos abandonados, derrubios, cunetas, etc.

- 1.12 ha (0.82%) de *Euphorbietum balsamiferae* facies de *Euphorbia regis-jubae*, caracterizada por la masiva presencia de tabaiba amarga en el contexto bioclimático del tabaibal dulce y con la participación de algunos elementos característicos de ésta.
- 1.13 ha (0.83%) de plantaciones de Opuntia sps.
- Y finalmente 10.58 ha (7.77%) desprovistos de vegetación.

UNIDADES DE VEGETACIÓN Y HÁBITATS DE INTERÉS COMUNITARIO EN LA ZEC ES7010052

Hábitats de Interés Comunitario

HIC	Comunidades Vegetales	Nombre común	Superficie (ha)	% superficie ZEC
1250	*Frankenio ericifoliae-Zygophylletum fontanesii*	Comunidad de tomillo marino y uva de mar	7.81	5.73
1420	*Comunidad de Zygophyllum fontanesii-Suaeda mollis*		10.46	7.68
2120	*Polycarpaeo niveae-Lotetum lancerottensis*	Comunidad de salado blanco y corazoncillo	1.46	1.07
92D0	*Atriplici ifniensis-Tamaricetum canariensis*	Tarajal	Fuera ZEC	Fuera ZEC
5330	*Euphorbietum balsamiferae*	Tabaibal dulce grancanario	2.82	2.07
		TOTAL Hábitats Interés Comunitario	**22.55**	**16.55**

Superficie fuera de Hábitats de Interés Comunitario

Comunidades Vegetales	Nombre común	Superficie (ha)	% superficie ZEC
Chenoleoideo tomentosae-Suadetum mollis	Matorral de Algoaera y Brusquilla	91.39	67.13
Launaeo arborescentis-Schizogyneum sericeae	Aulagar,Saladar blanco	7.86	5.77
Euphorbietum balsamiferae facies de Euphorbia regis-jubae		1.12	0.82
	Plantaciones de *Opuntia* sps.	1.13	0.83
	Desprovisto de vegetación	10.58	7.77
	Caseríos	1.49	1.09
	TOTAL	**113.57**	**83.41**

* El hábitat 92D0 se localiza fuera de los límites del espacio.

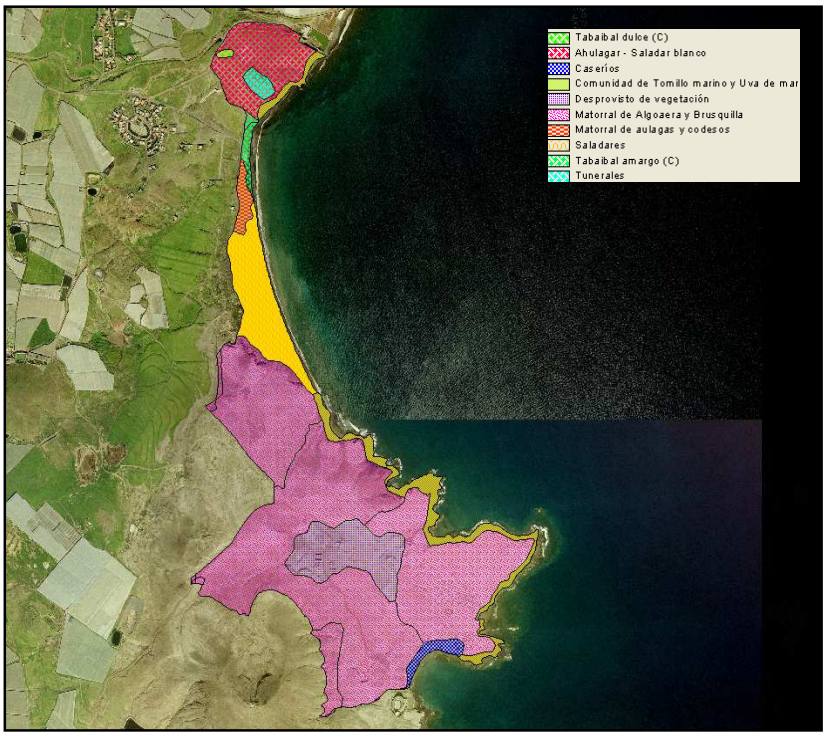

Unidades de vegetación presentes en la ZEC "Punta de la Sal"

2.5. DATOS DE LAS ESPECIES DE INTERÉS COMUNITARIO

En el ámbito de la ZEC "Punta de la Sal" se ha señalado la presencia de *Atractylis preauxiana* y *Convolvulus caput-medusae*, incluidas en el Anexo II de la Directiva Hábitats.

2.5.1. *Atractylis preauxiana* (1811)

Endemismo canario que se encuentra únicamente en las islas de Tenerife y Gran Canaria. Se trata de un arbusto de tamaño pequeño y aspecto achaparrado, pudiendo llegar a alcanzar los 30 cm. Las hojas son enteras y de color verde-grisáceo, lineares y tomentosas, con una pequeña espina apical. Los capítulos florales son solitarios, terminales y pedunculados. Las cabezuelas son alargadas y más estrechas hacia el ápice, casi cónicas, con brácteas algodonosas, de bordes pardos y punta negra. Las flores externas presentan lígulas de color blanco o rosáceo, y las semillas están cubiertas de pelos cortos blanquecinos y un vilano de cerdas blancas y plumosas.

Foto 1. *Atractylis preauxiana*

En Gran Canaria se integra en un matorral de ambientes costeros, de pequeña talla pero de cobertura a veces elevada, que se asienta sobre sustrato arenoso o arenoso-pedregoso (*Chenoleo-Salsoletum vermiculatae* subas. *atractyletosum*).

Las plantas acompañantes son: *Convolvulus caput-medusae, Chenoleoides tomentosa, Herniaria fontanesii, Suaeda vermiculada, Polycarpaea nivea, Artemisia reptans, Atriplex glauca* subsp. *ifniensis, Launaea arborescens, Lucium intricatum, Schizogyne glaberrima* y *Schizogyne sericea*.

En Tenerife forma parte del matorral camefítico y hemicriptofítico de cobertura media que se instala en acantilados y ambientes rocosos del lioral, preferentemente sobre sustrato basáltico. (*Frankenio-Astydamion latifoliae*), aunque otras localidades quedan insertas en ámbitos de tabaibales dulces.

2.5.1.1.Distribución actual

De acuerdo con los datos extraídos del Banco de Datos de Biodiversidad de Canarias[6], el área de ocupación en el archipiélago canario es de 29.25 Km^2. De la totalidad del área de distribución actual de la especie en las dos islas, el 23.07% de la misma se ubica en la isla de Gran Canaria, mientras que el 76.93% restante lo hace en la isla de Tenerife.
Considerando sólo la isla de Gran Canaria la especie ocuparía 6.75 Km^2. El 40% del área de distribución de la especie se encuentra dentro de límites de espacios que forman la Red Natura 2000 (ZEC ES7010052 y ZEC ES7010049), situándose el resto fuera de los mismos.
En el caso de la ZEC "Punta de la Sal", el área de ocupación actual abarcaría una superficie de 10.34 hectáreas, lo que supone el 7.6% del espacio.

2.5.1.2.Tamaño poblacional

Según los resultados obtenidos en el seguimiento de la especie en el año 2010[7], estiman unos 173.973 ejemplares para el conjunto de la especie, con una cantidad notablemente superior en Gran Canaria. Así, en los núcleos Gran Canaria se censaron un total de 172.186 ejemplares, mientras que en Tenerife se cifra el número en 1.787 ejemplares.

Tamaño poblacional de *Atractylis preauxiana* en el año 2010

	Subpoblación	Localidad	
TENERIFE	1	Punta Agache	3
	2	La Tosca de Fasnia	127
	3	La Hondura	1142
	4	Las Eras	39
	5	Tabaibal del Porís	93
	6	Abades	65
	7	Punta de Abona	249
	8	Playa del Vidrio	62
	9	Amarilla	7
		SUBTOTAL	1.787
Gran Canaria	1	Tufia	105
	2	Taliarte	849
	3	Arinaga	171.232
			172.186
		SUBTOTAL	173.973

2.5.1.3. Régimen de Protección

6 Orden de 1 de junio de 1999, por la que se crea el Banco de Datos de Biodiversidad de Canarias (BOC Nº 84, de 30 de junio de 1999).

7 Gesplan, 2010. Seguimiento de las subpoblaciones de *Atractylis preauxiana* (Diciembre 2010). Desarrollo del Plan de Recuperación de la piñamar (*Atractylis preauxiana*). Informe técnico.

Atractylis preauxiana está incluida en el Catálogo Español de Especies Amenazadas en categoría de "en peligro de extinción" (*Real Decreto 139/2011, de 4 de febrero, para el desarrollo del Listado de Especies Silvestres en Régimen de Protección Especial y del Catálogo Español de Especies Amenazadas*; BOE nº 46, de 23 de febrero de 2011), lo que lleva aparejado la aplicación de las prohibiciones genéricas establecidas en el artículo 54 de la Ley 42/2007, de 13 de diciembre, del Patrimonio Natural y de la Biodiversidad (BOE nº 299, de 14 de diciembre de 2007) y la adopción de un plan de recuperación.
En el caso de *Atractylis preauxiana*, se aprobó por Decreto 33/2007, de 13 de febrero (BOC nº 45, de 2 de marzo de 2007) por el que se aprueba el Plan de Recuperación de la piñamar (*Atractylis preauxiana*).

Por otro lado, en el Catálogo Canario de Especies Protegidas (*Ley 4/2010, de 4 de junio, del Catálogo Canario de Especies Protegidas*; B.O.C. nº 112, de 9 de junio de 2010), *Atractylis preauxiana* se incluye en el Anexo I, estando catalogada como "en peligro de extinción", que conlleva la aplicación de lo establecido para esa categoría en el artículo 56 de la Ley 42/2007, de 13 de diciembre (artículo 3.2).

2.5.2. *Convolvulus caput-medusae* (1666). Especie prioritaria

Especie endémica del archipiélago canario que se localiza en las islas de Gran Canaria y Fuerteventura. El chaparro es un arbusto leñoso, achaparrado, con forma de cojinete. Muy ramificado, con ramas cortas, de color grisáceo, duras o convertidas en espinas terminales rígidas y leñosas, con frecuencia enterradas en la arena. Hojas subpersistentes, enteras, de oblanceoladas a espatuladas, alternas, coriáceo-carnosas, verde-grisáceas y densamente pubescentes. Flores hermafroditas, solitarias en las axilas foliares, pequeñas (sobre 10 mm); con corola blanca o algo rosada, hirsuta. Frutos capsulares subglobosos y tomentosos, de hasta 5 mm de diámetro.

Habita en zonas costeras habitualmente cubiertas por arenas calcáreas barridas por el viento, aunque en ocasiones puede adentrarse hacia el interior por arenales o por llanos arenoso-pedregosos, por debajo de los 100 metros. Participa en comunidades psamófilas donde comparte territorio con *Polycarpaea nivea* o *Heliotropium bacciferum* subsp. *erosum*, del cinturón halófilo costero junto con *Lotus arinagensis, Astydamia latifolia* o *Zygophyllum fontanesii*, y en zonas ruderales y nitrófilas, donde destaca la presencia de *Launaea arborescens, Salsola vermiculata* y *Bassia tomentosa*. Esta especie junto con *Atractylis preauxiana* y *Herniaria fontanesii* caracteriza la comunidad vegetal más xérica de Gran Canaria.

2.5.2.1. Distribución actual

De acuerdo con los datos extraídos del Banco de Datos de Biodiversidad de Canarias[8], el área de ocupación del chaparro en el Archipiélago Canario es de 26.25 Km^2. En Fuerteventura está

[8] Orden de 1 de junio de 1999, por la que se crea el Banco de Datos de Biodiversidad de Canarias (BOC Nº 84, de 30 de junio de 1999).

presente en 15 Km^2, mientras que en la isla de Gran Canaria se distribuye en diversas localidades de la costa oriental, concentrándose las mejores poblaciones en la zona de Faro de Arinaga y Tufia-Ojos de Garza, ocupando en la totalidad de la isla una superficie de 11.25 Km^2.
Con respecto a la distribución de la especie en relación con los espacios de la Red Natura 2000 para la isla de Gran Canaria, indicar que el 40% del área de ocupación de *Convolvulus caput-medusae* se incluye en las siguientes Zonas de Especial Conservación: ES7010028 "Tufia, ES7010049 Arinaga y Es7010052 "Punta de la Sal".
En la Zona Especial de Conservación "Punta de la Sal" se ha constatado que ocupa 1.75 Km^2 en la zona sur del espacio (3.65 hectáreas), en un hábitat dominado por matorral de algoaera y brusquilla (*Chenoleoideo tomentosae-Suadetum mollis), y* 0.5 Km^2 (0.055 hectáreas) en la zona norte (Montaña Cercada) en la comunidad *Launaeo arborescentis-Schizogyneum sericeae* (saladar blanco) y parte en la comunidad *Frankenio ericifoliae-Zygophyllum fontanesii* (tomillo marino y uva de mar).

2.5.2.2.Tamaño poblacional

Según Olangua Corral, M.[9] (2009) *Convolvulus caput-medusae* posee 7 poblaciones en Gran Canaria, aunque el mayor núcleo poblacional se localiza en Arinaga. En la isla de Fuerteventura se conocen 4 poblaciones.

Tabla 3. Tamaño poblacional de *Convolvulus caput-medusae* en el año 2009

	Subpoblación	Localidad	
FUERTEVENTURA	1	Istmo de La Pared y Lomo del Granillo	88.627
	2	Jable de Vigocho-Bco Garcey	149.775
	3	Montaña Melindraga	2.751
	4	Montaña Cardones	859
		SUBTOTAL	242.012
GRAN CANARIA	1	Tufia-Ojos de Garza	7.193
	2	Burrero-Mar Fea	318
	3	Desembocadura Bco Guayadeque	302
	4	Montaña Cercada	104
		Faro Arinaga-Punta de los Cuervitos	9.526
	5	Punta de la Gaviota	17
		Punta Tenefé-Bco de Tirajana	17
	SUBTOTAL		17.477

2.5.2.3.Régimen de Protección

Convolvulus caput-medusae no se encuentra recogida en el Catálogo Español de Especies Amenazadas[10] .No obstante, en el Catálogo Canario de Especies Protegidas[11], se incluye en la categoría "vulnerable".

[9] Olangua Corral, M., 2009. Seguimiento De Poblaciones de Especies Amenazadas (2009). *Convolvulus caput-medusae* Lowe. Gobierno de Canarias. Informe Técnico.

2.6. DATOS DE "OTRAS ESPECIES DE INTERÉS"

A continuación se expone una breve descripción sobre la situación actual así como valoración, de las especies de aves presentes en las citada ZEC cuyo hábitat es objeto de protección por parte de la Directiva de Aves, y las cuales figuran en el Anexo I.

2.6.1. Especies incluidas en el Anexo I de la Directiva de Aves

2.6.1.1 .*Bucanetes githagineus* (A452)

Ave esteparia de pequeño tamaño presente en Lanzarote, Fuerteventura, Gran Canaria, Tenerife y La Gomera. Es una de las especies mejor adaptada a los ambientes áridos. En Canarias es frecuente en llanos pedregosos, especialmente de sitios rocosos, barrancos, laderas y cultivos abandonados. También puede penetrar, aunque es más escaso en zonas de malpaís o incluso jables arenosos. En Gran Canaria, queda relegado sobre todo a la mitad meridional, siendo común en localidades como Arinaga, Castillo del Romeral, etc…

Bucanetes githagineus se encuentra recogida en el Listado de Especies Silvestres en Régimen de Protección Especial[12], y en el Catálogo Canario de Especies Protegidas en la categoría de Anexo VI (*Especies incluidas en la categoría de interés especial en el Catálogo Estatal por el apartado 4 de la Disposición Transitoria Única*).

2.6.1.2.*Burhinus oedicnemus* (A133)

Ave corredora presente en todas las islas, donde se diferencian dos subespecies; *B. o. insularum* en Lanzarote y Fuerteventura, y *B. o. distinctus* en Gran Canaria, Tenerife, La Gomera, El Hierro y La Palma. Es una especie bastante territorial que en otoño e invierno se convierte en gregaria formando bandos. Habita en ambientes abiertos en los que dominan formaciones del piso basal, especialmente en llanos pedregosos, jables de arena, bordes de malpaíses, cultivos, y terrenos improductivos y roturados. También es frecuente en zonas de pinar, sobre todo en El Hierro[13].

Se trata de una especie que nidifica en el suelo lo que la hace altamente vulnerable. En Gran Canaria es más abundante en la zona norte, no obstante también se puede observar en la costa este de la isla. En la ZEC "Punta de la Sal" se observa en las laderas próximas a la Montaña de Arinaga.

Burhinus oedicnemus distinctus se encuentra recogido en el Catálogo Español de Especies Amenazadas en la categoría de Vulnerable.

[10] Real Decreto 139/2011, de 4 de febrero, para el desarrollo del Listado de Especies Silvestres en Régimen de Protección Especial y del Catálogo Español de Especies Amenazadas. BOE Nº 46, de 23 de febrero de 2011.
[11] Ley 4/2010, de 4 de junio, del Catálogo Canario de Especies Protegidas. BOC Nº 112, de 9 de junio de 2010.
[12] Real Decreto 139/2011, de 4 de febrero, para el desarrollo del Listado de Especies Silvestres en Régimen de Protección Especial y del Catálogo Español de Especies Amenazadas. BOE n 46, de 23 de febrero de 2011.
[13] Martín A. & J.A. Lorenzo, 2001. Aves del Archipiélago Canario. Ed. Lemus787 pp.

2.6.1.3.*Charadrius alexandrinus* (A138)

Limícola de pequeño tamaño nidificante en Lanzarote, Fuerteventura, Gran Canaria y Tenerife. Especie fundamentalmente de zonas costeras pero también habita en llanos abiertos aunque siempre cerca del agua (lagos, lagunas, salinas, etc.).

En Gran Canaria ocupa tanto hábitats naturales como artificiales si bien la mayoría de la población se encuentra en enclaves más o menos transformados. Ocupa tanto charcas de agua salada como rasas litorales, graveras y salinas. En la actualidad queda relegada a cuatro localidades del extremo sur y este, Arinaga, Pozo Izquierdo, Castillo del Romeral y Punta del Tarajalillo. La población en la isla de Gran Canaria se ha cifrado en 20-21 parejas[14], si bien estudios recientes indican un declive en la misma[15]. Las parejas se encuentran distribuidas a lo largo del litoral, solas o en pequeños grupos. En áreas de crías se pueden juntar en grupos más numerosos tras la reproducción en busca de alimento.

Se trata de una especie que nidifica en el suelo, lo que la hace especialmente sensible. Existen datos de nidificación en la ZEC Punta de la Sal, concretamente en la comunidad de *Zygophyllum fontanesii-Suaeda mollis* (hábitat de interés comunitario 1420).

Charadrius alexandrinus se encuentra recogida en el Catálogo Español de Especies Amenazadas y en el Catálogo Canario de Especies Protegidas en la categoría de Vulnerable.

2.6.1.4.*Himantopus himantopus* (A131)

Se observa en Lanzarote, Fuerteventura y Gran Canaria. En esta última isla se ha confirmado su nidificación en Vecindario y se ha observado en Telde, costa de Arinaga, Juncalillo del Sur y Maspalomas. También en San Lorenzo y El Toscón. Ha sido citada en la ZEC Punta de la Sal.

Himantopus himantopus se encuentra recogida en el Listado de Especies Silvestres en Régimen de Protección Especial[16], y en el Catálogo Canario de Especies Protegidas en la categoría de Anexo VI (*Especies incluidas en la categoría de interés especial en el Catálogo Estatal por el apartado 4 de la Disposición Transitoria Única*).

3.VALORACIÓN DE LOS HÁBITATS NATURALES Y LAS ESPECIES DE INTERÉS COMUNITARIO

3.1. VALORACIÓN HÁBITATS DE INTERÉS COMUNITARIO

3.1.1. Acantilados con vegetación de las costas macaronésicas (1250)

En el ámbito geográfico de la ZEC ES7010052 Punta de la Sal este hábitat está representado por un matorral de tomillo marino y uva de mar (*Frankenio ericifoliae-Zygophylletum fontanesii*) que se presenta en las costas áridas e hiperáridas de las islas de Gran Canaria y Tenerife y es la común en Lanzarote y Fuerteventura. En estas condiciones las plantas aerohalófilas rupestres se ven acompañadas de otras facultativas, como es el caso *de Zygophyllum fontanesii* (uva de mar),

[14] González, M. & A. Moreno, 2003. Seguimiento de Poblaciones de Especies Amenazadas 2003, Charadrius alexandrinus, Linnaeus, 1758. Gran Canaria. Gobierno de Canarias. Informe técnico.
[15] SEO/BirdLife. 2010. Actuaciones de conservación del chorlitejo patinegro *Charadrius alexandrinus* en la isla de Gran Canaria durante la temporada de cría de 2010: resultados de los censos y propuesta de medidas urgentes de protección de la especie y su hábitat. Delegación Territorial de Canarias de SEO/BirdLife – Cabildo Insular de Gran Canaria.
[16] Real Decreto 139/2011, de 4 de febrero, para el desarrollo del Listado de Especies Silvestres en Régimen de Protección Especial y del Catálogo Español de Especies Amenazadas. BOE n 46, de 23 de febrero de 2011.

que ocupan prácticamente todas las estaciones litorales alcanzadas por el agua de mar: acantilados, roquedos, playas guijarrosas, depresiones inundadas ocasionalmente por el mar tras la línea de costa, etc..
Propias de esta asociación son: *Frankenia ericifolia* (tomillo marino), *Frankenia capitata* (tomillo del mar), *Limonium pectinatum* (siempreviva de la mar), *Atractylis preauxiana* (piña de mar), *Reichardia crystallina* (cerraja de mar) y *Zygophyllum fontanesii* (uva de mar).

En la ZEC "Punta de la Sal" esta asociación ocupa 7.81 hectáreas, lo que supone el 5.73% de la superficie total de la ZEC.

Superficie del hábitat 1250 en relación con las Zonas Especiales de Conservación de Gran Canaria y del archipiélago canario.		
	Hectáreas	**% superficie del hábitat en la ZEC "Punta de la Sal" con respecto a la misma, y a los demás espacios a nivel insular y regional**
ZEC ES7010052 "Punta de la Sal"	7.81	5.73
ZEC de Gran Canaria	48.18	16.21
Totalidad de la isla (dentro y fuera de ZEC)	173.60	4.49
ZEC archipiélago canario	627.28	1.24
Totalidad del archipiélago (dentro y fuera de ZEC)	1628.85	0.47

3.1.1.1. Evolución del área de distribución

Las fotografías aéreas anteriores a la designación del LIC correspondientes al año 1996 (OrtoExpress 1989-1990, GRAFCAN) y su comparación con la situación actual (OrtoExpress Sep 2010-Ene 2011. GRAFCAN) muestran que no se han producido cambios significativos en el ámbito de la ZEC, de manera que no se aprecia una reducción en la superficie ocupada por el hábitat ni tampoco un incremento en la fragmentación del mismo ni una disminución de su cobertura.

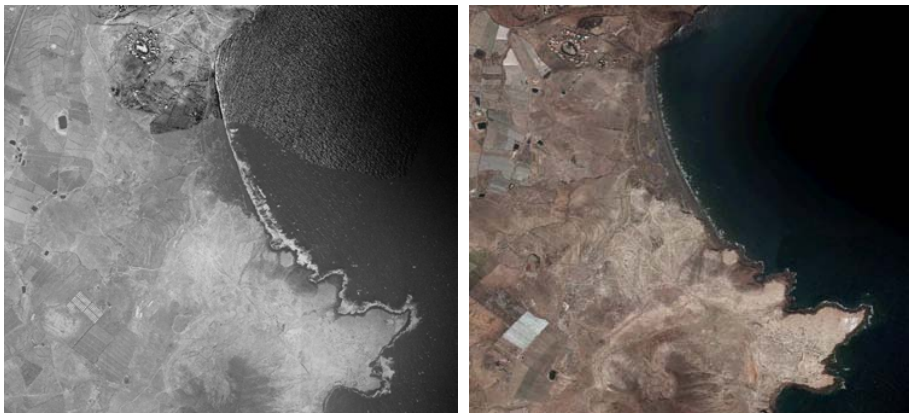

Imagen del hábitat 1250 según fotografía aérea tomada en 1990 (izquierda) y 2011 (derecha)

De acuerdo con los datos recogidos en la Ficha Descriptiva del Formulario Normalizado de Datos de la Red Natura 2000 para la designación del Lugar de Importancia Comunitaria ES7010052 Punta de la Sal, el hábitat 1250 en la ZEC presentaba una superficie relativa entre el 15% y el 2% de la superficie de dicho hábitat a nivel nacional (B), se estimaba que poseía una

representatividad buena (B) y un estado de conservación bueno. La valoración global del hábitat 1250 se consideraba como bueno (B).

3.1.1.2. Presiones y amenazas actuales

Atendiendo a la lista de actividades reseñadas en el portal de referencia de Natura 2000, en el marco de la Decisión de Ejecución de la Comisión de 11 de julio de 2011 relativa a un formulario de información sobre un espacio Natura 2000 (2011/484/UE), para el hábitat 1250 dentro de la ZEC se observan las siguientes amenazas:

Código	Descripción	Observaciones	Importancia
K	**Procesos naturales bióticos y abióticos**		
K01	Procesos naturales abióticos		
K01.01	Erosión		Baja

3.1.2. Matorrales halófilos mediterráneos y termoatlánticos (1420).

En el ámbito de la ZEC ES7010052 este hábitat está representado por la comunidad de *Zygophyllum fontanesii* y *Suaeda mollis,* y ocupa 10.46 ha, lo que supone el 7.68 % de la citada Zona de Especial Conservación.

Superficie del hábitat en relación con las Zonas Especiales de Conservación de Gran Canaria y del archipiélago canario.		
	Hectáreas	**% superficie en la ZEC "Punta de la Sal" con respecto a la misma, y a los demás espacios a nivel insular y regional**
ZEC ES7010052 "Punta de la Sal"	10.46	7.68
ZEC de Gran Canaria	15.95	65.57
otalidad de la isla (dentro y fuera de ZEC)	76.11	13.74
ZEC archipiélago canario	118.96	8.79
Totalidad del archipiélago (dentro y fuera de ZEC)	246.51	4.24

3.1.2.1. Evolución del área de distribución

El hábitat 1420 no se encuentra recogido en la Ficha Descriptiva del Formulario Normalizado de Datos de la Red Natura 2000 para la designación del Lugar de Importancia Comunitaria ES7010052 Punta de la Sal, por lo que hasta la fecha no se ha procedido a la valoración de su estado en el seno de la ZEC.

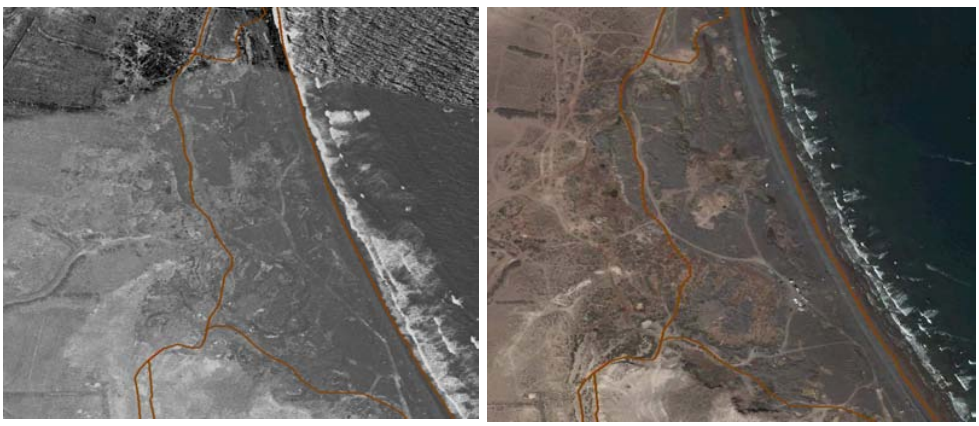

Imagen del hábitat 1420 según fotografía aérea tomada en 1990 (izquierda) y 2011 (derecha)

3.1.2.2. Presiones y amenazas actuales

Atendiendo a la lista de actividades reseñadas en el portal de referencia de Natura 2000, en el marco de la Decisión de Ejecución de la Comisión de 11 de julio de 2011 relativa a un formulario de información sobre un espacio Natura 2000 (2011/484/UE), para el hábitat 1420 dentro de la ZEC se observan las siguientes amenazas:

Código	Descripción	Observaciones	Importancia
G	**Intrusión humana y perturbaciones**		
G01	Deportes al aire libre y actividades de ocio		
G01.03	Vehículos motorizados		
G01.03.02	Vehículos todoterreno		Alta
G05	Otras molestias e intrusiones humanas		
G05.01	Pisoteo, uso excesivo		Alta

3.1.3. Dunas móviles de litoral (dunas blancas) (2120)

En la ZEC de Punta de la Sal está representado por la comunidad de salado blanco y corazoncillo (*Polycarpaeo niveae-Lotetum lancerottensis*). Comunidad nitropsamófila desarrollada sobre suelos arenosos compactos de diversa profundidad, caracterizada por los caméfitos *Polycarpaea nivea* (saldo blanco) y diversas especies de Lotus (corazoncillos) , que determinan diferentes razas insulares, que se desarrollan en ambientes abiertos o alterados de las comunidades sabulícolas de *Polycarpaeo nivea-Traganetea moquini.*

Esta comunidad ocupa 1.46 hectáreas, lo que supone el 1.07 % de la superficie total de la ZEC.

Superficie de la asociación del hábitat 2120 en relación con las Zonas Especiales de Conservación de Gran Canaria y del archipiélago canario		
	Hectáreas	**% superficie en la ZEC "Punta de la Sal" con respecto a la misma, y a los demás espacios a nivel insular y regional**
ZEC ES7010052 "Punta de la Sal"	1.46	1.07
ZEC de Gran Canaria	8.47	17.23
Totalidad de la isla (dentro y fuera de ZEC)	21.04	7.15
ZEC archipiélago canario	5721.92	0.025
Totalidad del archipiélago (dentro y fuera de ZEC)	10163.71	0.014

3.1.3.1. Evolución del área de distribución

De acuerdo con los datos recogidos en la Ficha Descriptiva del Formulario Normalizado de Datos de la Red Natura 2000 para la designación del Lugar de Importancia Comunitaria ES7010052 Punta de la Sal, el hábitat 2110 en la ZEC presentaba una superficie relativa inferior al 2% de la superficie de dicho hábitat a nivel nacional (C), se estimaba que poseía una representatividad buena (B) y un estado de conservación bueno. La valoración global del hábitat 2110 se consideraba como bueno (B).

Al actualizar el inventario se ha comprobado que el hábitat señalado en la designación del Lugar de Importancia Comunitaria se corresponde realmente con el 2120 Dunas móviles de litoral.

Las fotografías aéreas anteriores a la designación del LIC correspondientes al año 1990 (OrtoExpress 1989-1990, GRAFCAN) y su comparación con la situación actual (OrtoExpress Sep

2010-Ene 2011. GRAFCAN) muestran que no se han producido cambios significativos en el ámbito de la ZEC, de manera que no se aprecia una reducción en la superficie ocupada por el hábitat ni tampoco un incremento en la fragmentación del mismo ni una disminución de su cobertura.

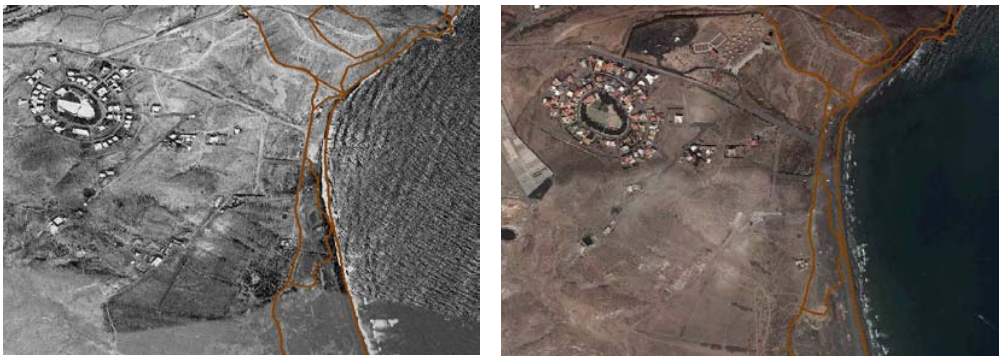

Imagen del hábitat 2120, según fotografía aérea tomada en 1990 (izquierda) y 2011 (derecha)

3.1.3.2. Presiones y amenazas actuales

Atendiendo a la lista de actividades reseñadas en el portal de referencia de Natura 2000, en el marco de la Decisión de Ejecución de la Comisión de 11 de julio de 2011 relativa a un formulario de información sobre un espacio Natura 2000 (2011/484/UE), para el hábitat 2120 dentro de la ZEC se observan las siguientes amenazas:

Código	Descripción	Observaciones	Importancia
G	**Intrusión humana y perturbaciones**		
G01	Deportes al aire libre y actividades de ocio		
G01.03	Vehículos motorizados		
G01.03.02	Vehículos todoterreno		Alta
G05	Otras molestias e intrusiones humanas		
G05.01	Pisoteo, uso excesivo		Alta

3.1.4. Galerias ribereñas termomediterráneas y del sudoeste de la península ibérica (92D0)

De acuerdo con los datos recogidos en la Ficha Descriptiva del Formulario Normalizado de Datos de la Red Natura 2000 para la designación del Lugar de Importancia Comunitaria ES7010052 Punta de la Sal, el hábitat 92D0 en la ZEC presentaba una superficie relativa inferior al 2% de la superficie de dicho hábitat a nivel nacional (C), se estimaba que poseía una representatividad buena (B) y un estado de conservación bueno. La valoración global del hábitat 92D0 se consideraba como bueno (B).

En la actualización del inventario de hábitats de interés comunitario de la ZEC “Punta de la Sal”, se observa que el citado hábitat se localiza fuera del espacio.

3.1.5. Matorrales termomediterráneos y preestépicos (5330)

En el caso de la ZEC de Punta de la Sal, este hábitat está representado por el tabaibal dulce (*Euphorbietum balsamiferae*), asociación endémica de Gran Canaria oligoespecífica caracterizada fisionómicamente por la especie *Euphorbia balsamifera* (tabaiba dulce).

Se corresponde con la cabeza de la serie inframediterránea desértica hiperárida y árida de la tabaiba dulce en Gran Canaria (*Euphorbio balsamifera sigmetum*). El tabaibal dulce es un matorral en general bajo, de hasta 2 metros de altura, con dominancia de la paquicaule tabaiba dulce.

Superficie del hábitat 5330 en relación con las Zonas Especiales de Conservación de Gran Canaria y del archipiélago canario		
	Hectáreas	**% superficie en la ZEC "Punta de la Sal" con respecto a la misma, y a los demás espacios a nivel insular y regional**
ZEC ES7010052 "Punta de la Sal"	2.82	2.07
ZEC de Gran Canaria	12221.04	0.023
Totalidad de la isla (dentro y fuera de ZEC)	22183.73	0.012
ZEC archipiélago canario	26564.84	0.01
Totalidad del archipiélago (dentro y fuera de ZEC)	57198.54	0.0049

3.1.5.1. Evolución del área de distribución

El hábitat 5330 no se encuentra recogido en la Ficha Descriptiva del Formulario Normalizado de Datos de la Red Natura 2000 para la designación del Lugar de Importancia Comunitaria ES7010052 Punta de la Sal, por lo que hasta la fecha no se ha procedido a la valoración de su estado en la ZEC.

Las fotografías aéreas anteriores a la designación del LIC correspondientes al año 1990 (OrtoExpress 1989-1990, GRAFCAN) y su comparación con la situación actual (OrtoExpress Sep 2010-Ene 2011. GRAFCAN) muestran que no se han producido cambios significativos en el ámbito de la ZEC, de manera que no se aprecia una reducción en la superficie ocupada por el hábitat ni tampoco un incremento en la fragmentación del mismo ni una disminución de su cobertura.

Imagen del hábitat 5330, según fotografía aérea tomada en 1990 (izquierda) y 2011 (derecha)

El análisis del área indica que las comunidades de tabaiba dulce muestran una estructura bien conservada con el predominio de *Euphorbia balsamifera* y la presencia de la subasociación *salsoletosum divaricatae* (tabaibal dulce halófilo, con *Salsola divaricata* (brusca) y *Lycium intricatum* (espino de mar). No obstante, el tabaibal dulce ocupa una superficie mayor a la que figura en el Mapa de Vegetación, sin que sea previsible influencias negativas o desfavorables para el mantenimiento de las funciones y estructura del hábitat.

3.1.5.2. Presiones y Amenazas actuales

En la actualidad no se observa la incidencia de ninguna amenaza directa sobre las comunidades que conforma el hábitat 5330 en la ZEC de Punta de de la Sal. Solamente destacar los daños accidentales debidos al tránsito de personas por los caminos que discurren en el área protegida y la posible invasión de tuneras.

Atendiendo a lista de actividades del apéndice E de la *Decisión 97/266/CE de la Comisión, de 18 de diciembre de 1996, relativa a un formulario de Información sobre un espacio propuesto para su inclusión en la red Natura* 2000. (Lista de referencia para los informes sexenales de aplicación de las Directivas Aves 147/2010 y Hábitats 43/92/CE en España) en la ZEC se señalarían las siguientes amenazas:

Código	Descripción	Observaciones	Intensidad
G	**Intrusión humana y perturbaciones**		
G05	Otras molestias e intrusiones humanas		
G05.01	Pisoteo, uso excesivo	Tránsito por caminos	Baja
I	**Especies invasoras, problemáticas y modificaciones genéticas**		
I01	Especies invasoras	Tuneras	Baja

3.2.VALORACIÓN ESPECIES DE INTERÉS COMUNITARIO

3.2.1.*Atractylis preauxiana*

3.2.1.1.Evolución del área de distribución

Para el análisis de la evolución del área de distribución de esta especie, se ha recurrido exclusivamente a los datos del Banco de Datos de Biodiversidad de Canarias, realizando un análisis exclusivamente con los datos de precisión 1, en cuadrículas de 500x500 m.

Área de Ocupación *Atractylis preauxiana* por décadas				
Ámbito	AO (>1970) km^2	AO (>2000) km^2	AO (actual) km^2	Tendencia
Gran Canaria	7,75	5,25	6.75	Estable
Tenerife	11,00	9,25	6.25	Declive
Total	18,75	14,5	13	Declive

Según la información existente parece existir declive para la isla de Tenerife. En el caso de la isla de Gran Canaria el área de ocupación ha permanecido relativamente estable. En lo que respecta

a la ZEC Punta de la Sal ha desaparecido un pequeño núcleo (núcleo F) localizado al norte del albergue juvenil, debido a la acción de una pala mecánica. El citado núcleo ocupaba una superficie de 0.13 hectáreas.

3.2.1.2.Evolución del tamaño poblacional

Se tienen datos poblacionales para *A. preauxiana* a partir del año 1996 (7.745 efectivos). Una vez se aprueba el Plan de Recuperación de la piñamar, en el marco de las actuaciones a desarrollar se realiza un Seguimiento de las subpoblaciones de la especie. Los resultados obtenidos se muestran en las siguientes tablas.

Tabla 9. Datos poblacionales de *A. preauxiana* en Gran Canaria

Localidad	1999	2002	2003	2006
Tufia	80	-	-	56
Taliarte	-	169	-	1889
Arinaga	14.734	-	14.650	215.844

Tabla 10. Datos poblacionales de *A. preauxiana* en Gran Canaria

Localidad	2007	2008	2009	2010
Tufia	85	110	120	105
Taliarte	1159	959	720	849
Arinaga	340.055	229.888	211.520	171.232

Aunque no es posible una comparación directa del tamaño poblacional con los datos anteriores al 2008, a partir de esta fecha se encuentran densidades muy superiores a las obtenidas en el año 1996. En cualquier caso, el grueso de los efectivos poblacionales se localiza en la isla de Gran Canaria, y dentro de esta en los núcleos poblacionales situados en las Zonas de Especial Conservación ES7010049 “Arinaga” y ES7010052 “Punta de la Sal”.

Núcleos poblacionales de *A. preauxiana* en la ZEC “Punta de la Sal”.

Según la información obtenida durante el Seguimiento de las subpoblaciones (2008-2010), en el caso de Gran Canaria el número de ejemplares ha disminuido en un 18%, y no se localizaron juveniles en ninguna de las subpoblaciones.

En el caso concreto de la ZEC "Punta de la Sal", se han diferenciado cuatro núcleos poblacionales (figura 4). Durante el seguimiento de la especie en el año 2008, el núcleo F presentaba un estado bastante deteriorado con 149 ejemplares, en el núcleo G la media de individuos era de 2000 ejemplares con un 10% de ejemplares juveniles. Las plantas presentaban un buen estado general con presencia de piñas incipientes. En el núcleo H la media de ejemplares alcanzó los 132.655 con presencia de individuos juveniles en torno al 6%. El aspecto general de los ejemplares era bueno. En el núcleo I, se contabilizaron 310 individuos (298 adultos y 12 juveniles). Los ejemplares presentaban un buen estado general con presencia de piñas incipientes

En lo que respecta al año 2010, existe un descenso en el número de ejemplares en tres de los cuatro núcleos del espacio. El núcleo F en el 2010 presentaba un total de 90 individuos, que han desaparecido por la acción de una pala mecánica[17]. El núcleo G una media de 1.230 ejemplares. El núcleo G una media de 1.230 ejemplares. En el núcleo H el número de ejemplares también ha disminuido con respecto a los datos del año 2008 con una media de 106.211 ejemplares. Por el contrario en el núcleo I el número de ejemplares es de 855, habiendo aumentado considerablemente con respecto al año 2008 (310). No obstante se observan muchos ejemplares aplastados por vehículos que aparcan cada vez más cerca de la costa.

3.2.1.3.Presiones y Amenazas actuales

Atendiendo a lista de actividades del apéndice E de la *Decisión 97/266/CE de la Comisión, de 18 de diciembre de 1996, relativa a un formulario de Información sobre un espacio propuesto para su inclusión en la red Natura* 2000. (Lista de referencia para los informes sexenales de aplicación de las Directivas Aves 147/2010 y Hábitats 43/92/CE en España) en la ZEC se señalarían las siguientes causas:

Código	Descripción	Observaciones	Intensidad
G	**Intrusión humana y perturbaciones**		
G01.03	Vehículos motorizados		
G01.03.02	Vehículos todo terreno	Tránsito fuera de pistas (motos, quads y 4x4)	Alta
G05	**Otras molestias e intrusiones humanas**		
G05.01	Pisoteo, uso excesivo		Alta
G05.07	Medidas de conservación inapropiadas o ausentes		
I	**Especies invasoras, especies problemáticas y modificaciones genéticas**		
I01	Especies invasoras	Herbivoría por conejos	Alta
K	Procesos naturales bióticos y abióticos		

[17] Gesplan, 2010. Seguimiento de las subpoblaciones de *Atractylis preauxiana* (Diciembre 2010). Desarrollo del Plan de Recuperación de la piñamar (*Atractylis preauxiana*). Informe técnico.

K01	Procesos abióticos naturales		
K01.01	Erosión		Baja

La especie sufre una alta presión antrópica, mayoritariamente por el pisoteo, el tránsito de vehículos (motos, quads y automóviles 4x4) que circulan fuera de pistas. Además la especie se ve afectada por la acción de los conejos.

3.3.1. *Convolvulus caput-medusae*

3.3.1.1. Evolución del área de distribución

Para el análisis de la evolución del área de distribución de esta especie, se ha recurrido exclusivamente a los datos del Banco de Datos de Biodiversidad de Canarias, realizando un análisis exclusivamente con los datos de precisión 1, en cuadrículas de 500x500 m[18]
Las poblaciones de *C. caput-medusae* se encuentran relativamente restringidas en áreas del sureste de Gran Canaria y suroeste de Fuerteventura.

En Fuerteventura las poblaciones ocupan un área donde se observa dos subpoblaciones disyuntas. La situada más al sur (Jandía) y la población situada más al norte (entre La Pared y Pájara). En la tabla 1 se muestra de forma pormenorizada el número de cuadrículas de precisión 1 según isla. Como se puede observar, en Gran Canaria el número de citas es mayor. Es en la década de los noventa cuando el número de referencias biogeográficas alcanza sus mayores valores para ambas islas.

Tabla 10. Datos por periodos según islas (número de cuadrículas)

Isla	1970-1979	1980-1989	1990-1999	2000-2008
GRAN CANARIA	16	24	33	18
FUERTEVENTURA	3	7	12	7
TOTAL	**19**	**31**	**45**	**25**

3.3.1.2. Evolución del tamaño poblacional

No es posible determinar la evolución del tamaño poblacional de la especie, ya que los métodos utilizados no son comparables. En 2003 se censaron 89.065 ejemplares para las dos islas (70.000 ejemplares para la isla de Fuerteventura y 19.065 para Gran Canaria) [19], y aunque no es posible una comparación directa, durante la realización del Seguimiento de Especies Amenazadas del 2009 (242.012 para Fuerteventura y 17.477 para Gran Canaria)[20] el número de efectivos aumentó considerablemente, hasta un total de 259.489 ejemplares. A partir de esta fecha se encuentran densidades superiores a las obtenidas en el año 2003. En general, la subpoblación de Fuerteventura presenta un buen estado de conservación y una tendencia favorable. Con respecto a la subpoblación de Gran Canaria parece tener cierta tendencia regresiva.

[18] De la Cruz López, S., 2008. Ficha de Evaluación Convolvulus caput-medusae. Actualización y análisis de los datos de las Especies Amenazadas de Canarias. Informe Técnico.
[19] Navarro, J., Oliva, F., Scholz, S. y R. González. *Convolvulus caput-medusae*, Lowe in: Bañares A., Blanca G., Güemes J., Moreno JC., & Ortiz S., eds 2003. Atlas y Libro Rojo de la Flora Vascular Amenazada de España. Dirección General de Conservación de la Naturaleza. Madrid 650-651 pp.
[20] Olangua Corral, M., 2009. Seguimiento De Poblaciones de Especies Amenazadas (2009). *Convolvulus caput-medusae* Lowe. Gobierno de Canarias. Informe Técnico.

En el caso concreto de la ZEC “Punta de la Sal”, existen siete núcleos poblacionales, tres de pequeña entidad en Montaña Cercada (norte del espacio) y cuatro en la zona sur. El número de individuos en Montaña Cercada es de 104. En la zona sur, incluidos también los núcleos existentes en la ZEC ES 7010049 “Arinaga”, se han contabilizado un total de 9526 individuos.

3.3.1.3. Presiones y Amenazas actuales

Atendiendo a lista de actividades del apéndice E de la *Decisión 97/266/CE de la Comisión, de 18 de diciembre de 1996, relativa a un formulario de Información sobre un espacio propuesto para su inclusión en la red Natura* 2000. (Lista de referencia para los informes sexenales de aplicación de las Directivas Aves 147/2010 y Hábitats 43/92/CE en España) en la ZEC se señalarían las siguientes causas:

Código	Descripción	Observaciones	Intensidad
G	**Intrusión humana y perturbaciones**		
G01	Deportes al aire libre y actividades de ocio, actividades recreativas organizadas		
G01.03	Vehículos motorizados	Tránsito por pistas	Alta
G05	**Otras molestias e intrusiones humanas**		
G05.01	Pisoteo, uso excesivo	Tránsito por caminos	Alta
I	**Especies invasoras, especies problemáticas y modificaciones genéticas**		
I01	Especies invasoras	Herbivoría por conejos	Alta

La población está cruzada por múltiples pistas y carreteras. Las vías de comunicación son frecuentadas por personas y vehículos que circulan fuera de las actuales pistas. Se observan ejemplares tanto pisoteados como aplastados por vehículos.

3.3. VALORACIÓN DE “OTRAS ESPECIES DE INTERÉS”

Según se detalla en el Apartado 2.6. del presente Plan “Datos de otras Especies de Interés”, en la ZEC “Punta de la Sal” han sido citadas 4 especies de aves que figuran en el Anexo I de la Directiva de Aves: *Bucanetes githagineus, Burhinus oedicnemus, Charadrius alexandrinus e Himantopus himantopus.* .

3.4. APORTACIÓN DE LA ZEC “PUNTA DE LA SAL” A LA RED NATURA 2000 EN CANARIAS

Cada una de las diferentes islas canarias presenta un territorio insular específico cuyo relieve y clima posibilitan la gran variedad de hábitats presentes en el archipiélago, caracterizados por su importancia, singularidad, fragmentación y especial fragilidad. Fruto de esta particularidad geográfica se han designado numerosas Zonas Especiales de Conservación en cada una de las islas con el fin de que, en conjunto, comprendan una representación significativa de cada uno de los diferentes hábitats de interés comunitario.

De esta forma, la Zona Especial de Conservación de Punta de la Sal contribuye con cuatro tipos de hábitats de interés comunitario al conjunto de la red Natura 2000 y dos especies de interés comunitaria.

4. ESTADO DE CONSERVACIÓN DE LOS HÁBITATS NATURALES Y LAS ESPECIES DE INTERÉS COMUNITARIO

4.1. ESTADO DE CONSERVACIÓN DE LOS HÁBITATS DE INTERÉS COMUNITARIO

Para la valoración del estado de conservación de los hábitats de interés comunitario, se ha tomado como referencia los factores empleados para el seguimiento de la Red Natura 200 de acuerdo con el artículo 17 de la Directiva 92/43/CEE (*Assessment, monitoring and reporting under Aricle 17 of the Habitats Directiva: Explanatory Notes & Guidelines*. Final Draft, October 2006). En concreto, se han considerado la cobertura del hábitat, el área ocupada por el tipo de hábitat específico presente, su estructura y funciones, así como, la evolución previsible. En los dos primeros casos se han establecido los correspondientes valores favorables de referencia. La valoración global del estado de conservación del hábitat se ha estimado considerando los valores parciales obtenidos para cada parámetro.

4.1.1. Acantilados con vegetación de las costas macaronésicas (1250)

4.1.1.1. Cobertura

De acuerdo con los datos recogidos en el Apartado 2.3.1., la cobertura del hábitat Acantilados con vegetación de las costas macaronésicas (1250) abarca el 5.73 % de la ZEC de Punta de la Sal, y no se han producido cambios significativos desde el año 1990.

En este caso, el valor favorable de referencia se situaría en la superficie indicada, dado que sería el valor que presentaba la cobertura a la entrada en vigor de la Directiva 92/43/CEE en el año 1994. No obstante, habría que señalar que en relación con la cobertura recogida en la Ficha Descriptiva del Formulario Normalizado de Datos de la Red Natura 2000 para la designación del Lugar de Importancia Comunitaria ES7010052 Punta de de la Sal, este hábitat habría incrementado su cobertura dentro de la ZEC.

Por tanto, en lo que se refiere a la cobertura, el estado del hábitat debe considerarse como FAVORABLE.

4.1.1.2. Área ocupada por el tipo de hábitat

En lo que respecta al área cubierta por el tipo específico de hábitat presente, sería aplicable lo indicado en el apartado anterior. Teniendo en cuenta el Mapa de Vegetación de Canarias la superficie que ocupa el hábitat 1250 sería estable o, en todo caso, se habría incrementado ligeramente (5.73%). El valor de referencia, sería de 5 %, coincidiendo con la extensión que ocupaba en 1994. En lo que respecta a este apartado el estado del hábitat es FAVORABLE.

4.1.1.3.Estructura y funciones específicas

El análisis del área indica que las comunidades de tomillo marino y uva de mar muestran una estructura bien conservada. No se observa un deterioro y tampoco son previsibles afecciones negativas que afecten a la calidad del hábitat, por lo que también se valora como FAVORABLE.

4.1.1.4. Evolución previsible

Considerando el estado favorable en lo que se refiere al área ocupada y la calidad del hábitat mencionado en los apartados anteriores, y teniendo que en cuenta que no existen amenazas relevantes ni son previsibles impactos negativos significativos, la evolución previsible del hábitat es FAVORABLE, y su mantenimiento a largo plazo está asegurado, de continuar las condiciones actuales.

4.1.1.5.Valoración global

Criterio	Valor de Referencia	Valoración		Valoración global
Cobertura	5 % (ZEC)	Favorable	5.73%	FAVORABLE
Área ocupada por el tipo de hábitat	7.81 ha.	Favorable	7.81 ha.	
Estructura y funciones específicas	-	Favorable		
Evolución previsible	-	Favorable		

4.1.2. Matorrales halófiticos mediterráneos y termoatlánticos (1420)

4.1.2.1. Cobertura

El hábitat 1420 no se encuentra recogido en la Ficha Descriptiva del Formulario Normalizado de Datos de la Red Natura 2000 para la designación del Lugar de Importancia Comunitaria ES7010052 “Punta de la Sal”, por lo que hasta la fecha no existe Valor de Referencia Favorable sobre la cobertura del mismo dentro de la ZEC.

De acuerdo con los datos recogidos en el Apartado 2.3.2. derivados del Mapa de Vegetación de Canarias, la cobertura del hábitat Matorrales halófiticos mediterráneos y termoatlánticos (1420) abarca el 7.68% de la ZEC “Punta de la Sal”. Por otro lado, las fotografías aéreas anteriores a la aprobación del LIC correspondientes al año 1986, contrastadas con la situación actual (OrtoExpress Diciembre 2010), muestran que no se han producidos cambios perceptibles en lo que atañe a la cobertura del hábitat dentro del ámbito de la ZEC.

Por lo tanto, se establece como valor favorable de referencia para este hábitat la cobertura antes indicada (**7.68%**), dado que es el valor que presenta este parámetro en la actualidad, fase en la que se produce la actualización del inventario del tipo de hábitats de interés comunitario y de especies de la red Natura 2000 en Canarias.

4.1.2.2. Área ocupada por el tipo de hábitat

En lo que respecta al área cubierta por el referido tipo de hábitat, sería aplicable lo indicado en el apartado anterior. Teniendo en cuenta el Mapa de Vegetación de Canarias la superficie que ocupa en la actualidad el hábitat 1420 en la ZEC “Punta de la Sal” es de 10.46 ha. y por tanto el valor de referencia para el Área es favorable (Área).

4.1.2.3. Estructura y funciones específicas

En la ZEC "Punta de la Sal el hábitat 1420 está representado por la comunidad de *Zygophyllum fontanesii* y *Suaeda mollis*. El análisis del área muestra una estructura bien conservada. No se observa un incremento en la fragmentación y tampoco son previsibles afecciones negativas que afecten a la calidad del hábitat, por lo que también se valora como FAVORABLE.

4.1.2.4.Evolución previsible

Considerando los Valores de Referencia Favorable en lo que se refiere a la cobertura y al área ocupada, así como a la calidad del hábitat mencionado en los apartados anteriores, la evolución previsible del hábitat es **FAVORABLE**, y su mantenimiento a largo plazo está asegurado, de continuar las condiciones actuales.

4.1.2.5.Valoración global

Criterio	Valor de Referencia	Valoración		Valoración global
Cobertura	7.68%	Favorable	7.68%	FAVORABLE
Área ocupada por el tipo de hábitat	10.46 ha	Favorable	10.46 ha	
Estructura y funciones específicas	-	Favorable		
Evolución previsible	-	Favorable		

4.1.3. Dunas móviles de litoral (dunas blancas) (2120)

4.1.3.1. Cobertura

En la Ficha Descriptiva del Formulario Normalizado de Datos de la Red Natura 2000 para la designación del Lugar de Importancia Comunitaria ES7010052 "Punta de la Sal", se indica la presencia del habitat 2110 "Dunas móviles embrionarias", cuyo valor de referencia es el 1%. No obstante durante la actualización del inventario se observa que el hábitat presente en la ZEC "Punta de la Sal" es el 2120 "Dunas Móviles de litoral (dunas blancas).
De acuerdo con los datos recogidos en el Apartado 3.1.3., la cobertura del citado hábitat 2120 es del 1.07%, y no se han producido cambios significativos desde el año 1990.

4.1.3.2. Área ocupada por el tipo de hábitat

En lo que respecta al área cubierta por el hábitat 2120, sería aplicable lo indicado en el apartado anterior. Teniendo en cuenta el Mapa de Vegetación de Canarias la superficie que ocupa en la actualidad el hábitat 2120 es de 1.46 hectáreas.

4.1.3.3. Estructura y funciones específicas

En la ZEC de Punta de la Sal el hábitat 2120 está representado por la comunidad de salado blanco y corazoncillo (*Polycarpaeo niveae-Lotetum lancerottensis*). Comunidad nitropsamófila desarrollada sobre suelos arenosos compactos de diversa profundidad, caracterizada por los caméfitos *Polycarpaea nivea* (salado blanco) y diversas especies de *Lotus* (corazoncillos) , que

determinan diferentes razas insulares, que se desarrollan en ambientes abiertos o alterados de las comunidades sabulícolas de *Polycarpaeo nivea-Traganetea moquini.*
No se observa un incremento en la fragmentación y tampoco son previsibles afecciones negativas que afecten a la calidad del hábitat, por lo que también se valora como FAVORABLE.

4.1.3.4.Evolución previsible

Considerando los Valores de Referencia Favorable en lo que se refiere a la cobertura y al área ocupada, así como a la calidad del hábitat mencionado en los apartados anteriores, y teniendo que en cuenta que no existen amenazas relevantes ni son previsibles impactos negativos significativos, la evolución previsible del hábitat es FAVORABLE, y su mantenimiento a largo plazo está asegurado, de continuar las condiciones actuales.

4.1.3.5.Valoración global

Criterio	Valor de Referencia	Valoración		Valoración global
Cobertura	1%	Favorable	1.07%	FAVORABLE
Área ocupada por el tipo de hábitat	1.46 ha	Favorable	1.46 ha	
Estructura y funciones específicas	-	Favorable		
Evolución previsible	-	Favorable		

4.1.4. Galerias ribereñas termomediterráneas y del sudoeste de la península ibérica (92D0)

De acuerdo con los datos recogidos en la Ficha Descriptiva del Formulario Normalizado de Datos de la Red Natura 2000 para la designación del Lugar de Importancia Comunitaria ES7010052 Punta de la Sal, el hábitat 92D0 en la ZEC presentaba una cobertura del 1%, se estimaba que poseía una representatividad buena (B) y un estado de conservación bueno. La valoración global del hábitat 92D0 se consideraba como bueno (B). En la actualización del inventario de hábitats de interés comunitario de la ZEC “Punta de la Sal”, se observa que el citado hábitat se localiza fuera del espacio.

4.1.5. Matorrales termomediterráneos y preestépicos (5330)

4.1.4.1. Cobertura

El hábitat 5330 no se encuentra recogido en la Ficha Descriptiva del Formulario Normalizado de Datos de la Red Natura 2000 para la designación del Lugar de Importancia Comunitaria ES7010052 “Punta de la Sal”, por lo que hasta la fecha no existe Valor de Referencia Favorable sobre la cobertura del mismo dentro de la ZEC.

De acuerdo con los datos recogidos en el Apartado 3.5.1. derivados del Mapa de Vegetación de Canarias, la cobertura del hábitat Matorrales Termomediterráneos y preestépicos (5330) abarca el 0.16% de la ZEC “Punta de la Sal”. No obstante, en las visitas al lugar se observa que la cobertura real es mayor a la delimitada según el Mapa de Vegetación de Canarias, dato que se corrobora con las fotos aéreas, ocupando una superficie aproximada de 2.82 hectáreas.

Por otro lado, las fotografías aéreas anteriores a la aprobación del LIC correspondientes al año 1986, contrastadas con la situación actual (OrtoExpress Diciembre 2010), muestran también una mayor cobertura del tabaibal dulce grancanario y que no se han producidos cambios perceptibles en lo que atañe a la cobertura real del hábitat dentro del ámbito de la ZEC.

4.1.4.2. Área ocupada por el tipo de hábitat

En lo que respecta al área cubierta por el tipo específico de hábitat presente, sería aplicable lo indicado en el apartado anterior. Teniendo en cuenta el Mapa de Vegetación de Canarias la superficie que ocupa en la actualidad el hábitat 5330 en la ZEC "Punta de la Sal" sería 0.22 hectáreas; pero que la superficie real de tabaibal dulce grancanaria es de aproximadamente 2.82 hectáreas. En lo que respecta a este apartado el estado del hábitat es FAVORABLE.

4.1.4.3.Estructura y funciones específicas

El hábitat de interés comunitario "Matorrales termomediterráneos y preestéticos" (5330) en el ámbito de la ZEC se corresponde con la asociación *Euphorbietum balsamiferae*. El análisis del área indica que las comunidades de tabaiba muestran una estructura bien conservada con el predominio de *Euphorbia balsamifera* y la presencia de otras especies propias de esta asociación.

No se observa un incremento en la fragmentación y tampoco son previsibles afecciones negativas que afecten a la calidad del hábitat, por lo que también se valora como FAVORABLE.

4.1.4.4.Evolución previsible

Considerando el estado favorable en lo que se refiere al área ocupada y la calidad del hábitat mencionado en los apartados anteriores, y teniendo que en cuenta que no existen amenazas relevantes ni son previsibles impactos negativos significativos, la evolución previsible del hábitat es FAVORABLE, y su mantenimiento a largo plazo está asegurado, de continuar las condiciones actuales.

4.1.4.5.Valoración global

Criterio	Valor de Referencia	Valoración		Valoración global
Cobertura	0,16% (ZEC)	Favorable	2.07%	FAVORABLE
Área ocupada por el tipo de hábitat	0.22 ha.	Favorable	2.82 ha.	
Estructura y funciones específicas	-	Favorable		
Evolución previsible	-	Favorable		

4.2. ESTADO DE CONSERVACIÓN DE ESPECIES DE INTERÉS COMUNITARIO

Para la valoración del estado de conservación de las especies de interés comunitario, se ha tomado como referencia los factores empleados para el seguimiento de la Red Natura 2000 de

acuerdo con el artículo 17 de la Directiva 92/43/CEE (*Assessment, monitoring and reporting under Aricle 17 of the Habitats Directiva: Explanatory Notes & Guidelines*. Final Draft, October 2006). En concreto, se han considerado la cobertura, población, estado de conservación del hábitat de la especie, y evolución previsible, estimando los correspondientes valores favorables de referencia. La valoración global del estado de conservación del hábitat se ha estimado considerando los valores parciales obtenidos para cada parámetro.

4.2.1.Atractylis preauxiana (1811)

*4.2.1.1.*Cobertura

Para la determinación de la cobertura se ha considerado el área de ocupación de la especie utilizando cuadrículas de 500 x 500 metros. Se ha considerado que el valor favorable de referencia es de 1.75 Km^2 valor del área de ocupación de *A. preauxiana* en esta ZEC. Los datos existentes señalan que el área de ocupación se ha mantenido estable. La evaluación de la cobertura sería FAVORABLE.

*4.2.1.2.*Población

Como se expone en apartados anteriores, los datos disponibles sobre el tamaño poblacional de esta especie tras la designación de este espacio como LIC evidencian una recuperación de la especie. El valor favorable de referencia para la población en la ZEC se ha determinado en >7000 individuos, tamaño poblacional estimado para el año 1994. Los últimos datos obtenidos en el seguimiento de las subpoblaciones durante el desarrollo del Plan de Recuperación muestran un descenso de los efectivos poblacionales a partir del año 2008, gran parte de los ejemplares están muy secos y ramoneados. No obstante, teniendo en cuenta el valor de referencia el tamaño poblacional se valora este factor como FAVORABLE.

*4.2.1.3.*Estado de conservación del hábitat de la especie

A. preauxiana en Gran Canaria está asociada al matorral de Algoaera y brusquilla (*Chenoleoideo tomentosae-Suaedetum mollis*). Esta comunidad abarca el 67.13% de la ZEC. Según esos datos, el hábitat de la especie sería suficientemente amplio y se mantiene estable, a la vez que posee la calidad apropiada para garantizar a largo plazo la supervivencia de la especie. Por ello, el estado del hábitat habría que considerarlo como FAVORABLE.

4.2.1.4. Evolución previsible

La disponibilidad y estado del hábitat se muestran como un factor positivo para el desarrollo de *A. preauxiana*. Con respecto al tamaño poblacional ha disminuido en los últimos años y existen afecciones directas sobre la especie como el ramoneo por conejos, el pisoteo directo y el aplastamiento por la circulación de vehículos a motor a través del ámbito de ocupación de la especie. No obstante, teniendo en cuenta el valor de referencia la evolución previsible es FAVORABLE.

*4.2.1.5.*Valoración global

Criterio	Valor de Referencia	Valoración		Valoración global
Cobertura	1,75 km^2	Favorable	1,75 km^2	FAVORABLE
Población	> 7.000	Favorable	108.296 ind.	
Estado Hábitat Especie	67.13 % cobertura	Favorable	(67.13 %)	
Evolución previsible	-	Favorable		

4.2.2. Convolvulus caput-medusae (1666)

4.2.2.1. Cobertura

Para la determinación de la cobertura se ha considerado el área de ocupación de la especie utilizando cuadrículas de 500 x 500 metros. Se ha considerado que el valor favorable de referencia es 2.25 Km^2, valor del área de ocupación de *C. caput-medusae* en esta ZEC tras el seguimiento realizado en el año 2009, donde se establece la distribución más actualizada de esta especie. Los datos más recientes señalan que el área de ocupación se ha mantenido estable. La evaluación de la cobertura sería FAVORABLE.

4.2.2.2. Población

Como se expone en apartados anteriores, no es posible determinar la evolución del tamaño poblacional de la especie. El tamaño poblacional se ha mantenido estable. En el año 2009 se detectaba que gran parte de los ejemplares estaban muy secos y ramoneados. El valor favorable de referencia para la población en la ZEC se ha determinado en 6.000-9.500, tamaño poblacional estimado para el año 1994. En la actualidad el tamaño poblacional de la ZEC se cifra en 9.630 efectivos. Por ello se valora este factor como FAVORABLE.

4.2.2.3. Estado de conservación del hábitat de la especie

La población de *C. caput-medusae* en la ZEC de Punta de la Sal se localiza en dos comunidades: matorral de algoaera y brusquilla (*Chenoleoideo tomentosae-Suadetum mollis*) y Saladar blanco (*Launaeo arborescentis-Schizogyneum sericeae.* Estas comunidades representan el 72.9% del espacio. El estado de conservación del hábitat de la especie se considera FAVORABLE.

4.2.2.4. Evolución previsible

La disponibilidad y estado del hábitat se muestran como un factor positivo para el desarrollo de *C. caput-medusae*. No obstante su tamaño poblacional parece mostrar cierta tendencia regresiva comparando los datos de los años 2003 y 2009, y existen afecciones directas sobre la especie como el ramoneo por conejos, el pisoteo directo y la circulación de vehículos a motor. Sin embargo, si comparamos el valor de referencia con las densidades observadas en la actualidad, se estima que la evolución previsible es FAVORABLE.

4.2.2.5. Valoración global

Criterio	Valor de Referencia	Valoración		Valoración global
Cobertura	2.25 km^2	Favorable	2.25 km^2	FAVORABLE
Población	6.000- 9.500	Favorable	9.630 indiv.	
Estado Hábitat Especie	74.81 % cobertura	Favorable	(74.81 %)	
Evolución previsible	-	Favorable		

5. OBJETIVOS DE CONSERVACIÓN

Este Plan tiene como finalidad el mantenimiento o restablecimiento, en un estado de conservación favorable, de los tipos de hábitats de interés comunitario y poblaciones de especies de interés comunitario presentes en la ZEC ES7010052 Punta de la Sal, teniendo en cuenta los usos y los aprovechamientos actuales, las exigencias económicas, sociales y culturales que pudieran existir, y evitando las transformaciones que puedan suponer la pérdida o alteración de los valores que fundamentan su designación.

A partir de la definición recogida en el artículo 3.25) de la Ley 42/2007, de 13 de diciembre, en la determinación de los **Objetivos de Conservación** se ha tenido en cuenta la evaluación del estado de conservación realizada, y se han definido los parámetros que deben alcanzarse para considerar que los elementos a proteger presentan un estado de conservación favorable. En concreto, para la ZEC ES7010052 se establecen los siguientes objetivos de conservación:

OBJETIVO DE CONSERVACIÓN 1. Mantener el estado actual de conservación favorable del hábitat Acantilados con vegetación de las costas macaronésicas (1250) con una superficie superior al 6% de la ZEC y mejorando las condiciones de naturalidad.

OBJETIVO DE CONSERVACIÓN 2. Mantener el estado actual de conservación favorable del hábitat Matorrales halofíticos mediterráneos y termoatlánticos (1420), con una superficie superior al 8% de la ZEC y mejorando las condiciones de naturalidad del hábitat.

OBJETIVO DE CONSERVACIÓN 3. Mantener el estado actual de conservación favorable del hábitat Dunas móviles de litoral (dunas blancas) (2120) con una superficie superior al 1% de la ZEC y mejorando las condiciones de naturalidad del hábitat.

OBJETIVO DE CONSERVACIÓN 4. Mantener el estado actual de conservación favorable del hábitat Matorrales mediterráneos y preestépicos (5330), con una superficie superior al 2% de la ZEC y mejorando las condiciones de naturalidad del hábitat.

OBJETIVO DE CONSERVACIÓN 5. Asegurar el estado de conservación favorable de la especie *Atractylis preauxiana* (1811), mediante el mantenimiento de su área de ocupación actual (1.75 Km^2) y de su tamaño poblacional (> 100.000 ejemplares).

OBJETIVO DE CONSERVACIÓN 6. Asegurar el estado de conservación favorable de la especie, *Convolvulus caput-medusae* (1666), mediante el mantenimiento de su área de ocupación actual (2.25 Km^2) y de su tamaño poblacional (>17.500 ejemplares)

6. ZONIFICACIÓN

Teniendo en cuenta las características físicas de la ZEC "Punta de la Sal", y la distribución de los hábitats y especies de interés comunitario en la misma, se han definido dos zonas diferentes dentro de la ZEC:

6.1. ZONA DE CONSERVACIÓN PRIORITARIA (ZONA A)

Esta zona está constituida por aquellas áreas del espacio natural donde se localizan los hábitats de interés comunitario 1250 "Acantilados con vegetación de costas macaronésicas, 1420 "Matorrales halófilos mediterráneos y termoatlánticos, 2120 "Dunas móviles de litoral" y 5330 "Matorrales termomediterráneos y preestéticos"; así como las áreas de distribución de *Atractylis preauxiana* y *Convolvulus caput-medusae.*

El uso principal para esta zona será la protección y conservación de los objetivos de conservación de la ZEC, admitiendo un cierto uso público y el mantenimiento de las actividades existentes en la actualidad que no fueran incompatibles con la conservación de los valores naturales del espacio.

6.2. ZONA DE RESTAURACIÓN (ZONA D)

Esta zona la constituye las áreas que albergan "*facies degradadas o de sustitución*" de hábitats de interés comunitario, de tal forma que podría albergarlos y de las especies *A. preauxiana* y *C. caput-medusae*.

Los usos estarían dirigidos a la recuperación de los hábitats de interés comunitario. Se mantendrían además las actividades y usos existentes siempre que sean compatibles con la conservación de los valores naturales del espacio.

6.3. ZONA DE TRANSICIÓN (ZONA E)

Esta zona está constituida por el caserío presente en el ámbito del espacio, zona que alberga usos y actividades costeras que han supuesto una transformación del entrono y de sus características naturales.

En este caso, la regulación de usos se hará atendiendo a las actividades existentes en las que se indiquen las condiciones necesarias para evitar posibles afecciones a los objetivos de conservación del espacio protegido.

Zonificación propuesta para la ZEC ES7010052

7. MEDIDAS DE CONSERVACIÓN

7.1.CRITERIOS DE ACTUACIÓN

7.1.1.Zona de Conservación Prioritaria (Zona A)

En el área establecida como Zona de Conservación Prioritaria (Zona A), se han definido los siguientes criterios de actuación:

Para la conservación de los hábitats naturales de interés comunitario.

- Se priorizarán las actividades de protección, conservación y mejora de sus valores naturales, incluyéndose aquéllas destinadas a la mejora ecológica (tales como la restauración y repoblación de la vegetación original, en su caso) o a la protección de los suelos.

Para la conservación de las especies de interés comunitario.

- Se priorizarán las actividades de protección, conservación y mejora de los hábitats de las especies de interés comunitario, incluyéndose aquéllas destinadas al incremento de sus efectivos poblacionales si fuera necesario.

Para la conservación de los recursos edáficos y geológicos.

- Se tratará de evitar todas aquellas actividades que pudieran alterar o degradar las características naturales del territorio, en especial, los que pudieran suponer alteraciones del relieve original del terreno, de los ecosistemas asociados al mismo o degradación de sus valores naturales. En especial, los movimientos de tierra, entendiéndose como tales toda remoción, recogida o deposición de tierras, así como la transformación del perfil del terreno.

- Se priorizarán las actividades de protección, conservación y mejora de los valores naturales del área, de manera que quede incluida cualquier actividad de restauración y repoblación de la vegetación original, destinada a la mejora ecológica del área.

- Cualquier actividad que se vaya a desarrollar deberá mantener o restablecer las condiciones que favorezcan la regeneración natural de la vegetación y la recuperación de hábitats y poblaciones de especies, así como eliminar o minimizar en todos los casos los impactos ambientales existentes.

Para la conservación de la flora y la fauna silvestre.

- Con la finalidad de compatibilizar los usos y aprovechamientos con la conservación de los recursos naturales, podrán limitarse los accesos a la totalidad de la Zona de Conservación Prioritaria, o a determinados sectores si fuera necesario. También se podrá limitar el acceso durante la época de nidificación a la zona de cría de *Charadrius alexandrinus*.

- No se permitirá la introducción y suelta de especies de flora y fauna no autóctonas.

Para la conservación del paisaje y del patrimonio cultural.

- Se evitará la apertura de nuevas pistas y/o senderos.

- Se reorganizará la red de pistas y senderos que cruzan el espacio, limitando los accesos al mismo.

- La señalización en suelo rústico deberá someterse a los términos establecidos en la legislación sectorial de aplicación.

Para la educación ambiental, el uso público y la investigación.

- Podrán llevarse a cabo actividades divulgativas y educativas relacionadas con la naturaleza y el patrimonio cultural, siempre y cuando no interfieran con los objetivos de conservación del espacio.

- Se permitirán las actividades de tipo recreativo que no conlleven instalaciones fijas.

- Se fomentarán las labores de investigación sobre los hábitats naturales y las especies de interés comunitario presentes en esta Zona como medio destinado a mejorar las carencias de información relativas a aspectos ecológicos de los mismos.

- Las labores de investigación a llevar a cabo no deberán interferir con los objetivos de conservación de la ZEC.

Para los instrumentos de ordenación territorial y urbanística.

- Tanto los instrumentos de ordenación territorial como urbanística, deberán establecer medidas que propicien la protección y el desarrollo sostenible de estas áreas.

7.1.2. Zona de Restauración (Zona D)

En el área establecida como Zona de Restauración (Zona D), se han definido los siguientes criterios de actuación:

Para la conservación de los hábitats naturales de interés comunitario.

- Se priorizarán las actividades de protección, conservación y mejora de sus valores naturales, incluyéndose aquéllas destinadas a la mejora ecológica (tales como la restauración y repoblación de la vegetación original, en su caso) o a la protección de los suelos.

Para la conservación de las especies de interés comunitario.

- Se priorizarán las actividades de protección, conservación y mejora de los hábitats de las especies de interés comunitario, incluyéndose aquéllas destinadas al incremento de sus efectivos poblacionales si fuera necesario.

Para la conservación de los recursos edáficos y geológicos.

- Se tratará de evitar todas aquellas actividades que pudieran alterar o degradar las características naturales del territorio, en especial, los que pudieran suponer alteraciones del relieve original del terreno, de los ecosistemas asociados al mismo o degradación de sus valores naturales. En especial, los movimientos de tierra, entendiéndose como tales toda remoción, recogida o deposición de tierras, así como la transformación del perfil del terreno.

Para la conservación de la flora y la fauna silvestre.

- No se permitirá la introducción y suelta de especies de flora y fauna no autóctonas.

Para la conservación del paisaje y del patrimonio cultural.

- Se evitará la apertura de nuevas pistas y/o senderos, limitando el acceso a través de las ya existentes.

- Se priorizarán las actividades de protección, conservación y mejora de los valores naturales del área..

- Se potenciarán las actividades de protección, conservación y mejora de los valores naturales, paisajísticos, y culturales.

- Las actividades de recuperación de la vegetación, la restauración ambiental, y en general, las de protección, conservación y mejora de los recursos naturales y del paisaje.

- Tanto los instrumentos de ordenación territorial como urbanística, deberán establecer medidas que propicien la protección y el desarrollo sostenible de estas áreas.

7.1.3. Zona de Transición (ZONA E)

En el área establecida como Zona de Transición (Zona E), se han definido los siguientes criterios de actuación:

Para la conservación del paisaje y del patrimonio cultural.

- Se evitará la apertura de nuevas pistas y/o senderos.

Para la educación ambiental, el uso público y la investigación.

-Las actividades divulgativas y educativas relacionadas con la naturaleza y con el patrimonio cultural así como el uso para tales fines de edificaciones preexistentes adecuadamente integradas en el paisaje.

- Se permitirán las actividades de tipo recreativo que no conlleven instalaciones fijas.

Para las actividades, servicios y equipamientos de uso público.

- En el caso de necesidad de ejecución de instalaciones precisas para la conservación del espacio, éstas conllevarán un diseño integrado en el medio, además de responder a un conjunto de buenas prácticas ambientales, tales como aprovechamiento energético, uso de energías renovables, racionalización del uso del agua, gestión de residuos, reducción de productos nocivos, etc.

- Las edificaciones de titularidad pública y de escasa entidad, asociadas a tareas de seguridad, emergencias y salvamento.

Para los instrumentos de ordenación territorial y urbanística.

- Tanto los instrumentos de ordenación territorial como urbanística, deberán establecer medidas que propicien la protección y el desarrollo sostenible de estas áreas.

7.2. ACTUACIONES DE CONSERVACIÓN

Para el desarrollo del Plan de Gestión se han previsto las acciones que se detallan a continuación en consonancia con los Objetivos recogidos en el Apartado 5 relativos a la conservación de los hábitat de interés comunitario "Acantilados costeros con vegetación de costas macaronésicas (1250)", "Matorrales halófiticos mediterráneos y termoatlánticos (1420), "Dunas móviles de litoral (2120) y "Matorrales mediterráneos y preestéticos" (5330) y las especies *Atractylis preauxiana* (1811) y *Convolvulus caput-medusae* (1666).

Actuación 1. Evaluación del estado de conservación de los hábitats naturales "Acantilados costeros con vegetación de costas macaronésicas" (1250), Matorrales halófiticos mediterráneos y termoatlánticos (1420), "Dunas móviles de litoral (2120) y "Matorrales termomediterráneos y preestéticos" (5330).

Esta actuación está dirigida a lograr los Objetivos 1, 2, 3, 4 del Apartado 5 del presente Plan.

- Actuación 1.1. Seguimiento del estado de conservación del hábitat natural "Acantilados costeros con vegetación de costas macaronésicas" (1250), atendiendo a la situación de sus especies características, (densidad, cobertura, etc.) y a la presencia y magnitud de impactos que pudieran incidir sobre su estado de conservación.

- Actuación 1.2. Seguimiento del estado de conservación del hábitat natural "Matorrales halófiticos mediterráneos y termoatlánticos" (1420), atendiendo a la situación de sus especies características, (densidad, cobertura, etc.) y a la presencia y magnitud de impactos que pudieran incidir sobre su estado de conservación.

- Actuación 1.3. Seguimiento del estado de conservación del hábitat natural "Dunas móviles de litoral (2120), de la ZEC, atendiendo a la situación de sus especies características, (densidad, cobertura, etc.) y a la presencia y magnitud de impactos que pudieran incidir sobre su estado de conservación.

-Actuación 1.4. Seguimiento del estado de conservación del hábitat natural "Matorrales termomediterráneos y preestépicos" (5330), de la ZEC, atendiendo a la situación de sus especies características, (densidad, cobertura, etc.) y a la presencia y magnitud de impactos que pudieran incidir sobre su estado de conservación.

- Actuación 1.5. Realizar un seguimiento de la población de Opuntia sp. en la ZEC y valorar la incidencia sobre el hábitat natural Matorrales termomediterráneos y preestéticos (5330).

Actuación 2. Habilitar una única vía de tráfico rodado desde el Faro de Arinaga hasta la Playa de los Cuervitos.

Esta actuación está dirigida a lograr los Objetivos 2, 3, 5, 6 del Apartado 5 del presente Plan.

- Actuación 2.1. Caracterizar la red de pistas que cruzan el espacio.

-Actuación 2.2. Habilitar una única vía de tráfico rodado, dotada de apartaderos que permitan la circulación en ambas direcciones únicamente hasta la playa de los Cuervitos, desde esta zona sólo se podrá circular a pie hasta la playa de Vargas. Se impedirá la salida de vehículos de la vía habilitada mediante barreras.

-Actuación 2.3. Cerrar el resto de pistas que cruzan el espacio, principalmente las áreas de distribución de *A. preauxiana* y *C. caput-medusae*, y restaurar las áreas afectadas por las citadas pistas.

-Actuación 2.4. Habilitar dos zonas de aparcamiento para los usuarios del espacio

Actuación 3. Retirada de basuras y residuos del espacio.

Esta actuación está dirigida a lograr los Objetivos 3, 5 y 6 del Apartado 5 del presente Plan.

- Actuación 3.1. Realización de la limpieza y retirada de basuras y residuos sólidos depositados en la zona norte del albergue, así como en cualquier otra área de la ZEC donde sean detectados.

Actuación 4. . **Adecuar senderos en varias zonas del espacio y eliminación del resto para evitar la circulación de personas fuera de las vías habilitadas**.

Esta actuación está dirigida a lograr los Objetivos 2, 3, 5 y 6 del Apartado 5 del presente Plan.

- Actuación 4.1. Caracterizar la red de caminos existentes en el ámbito de la ZEC.
- Actuación 4.2. Habilitar determinados senderos en varias zonas del espacio que serán debidamente señalizados e instalación de barreras físicas que eviten la salida de los mismos.
- Actuación 4.3. Cerrar el resto de caminos y restauras las áreas afectadas.

Actuación 5. Señalización de vías de acceso en el ámbito de la ZEC.

-Actuación 5.1. Elaboración y colocación de paneles identificativos de la ZEC en las vías de acceso, senderos o pistas principales.

Actuación 6. Evaluación del impacto de los herbívoros sobre las especies de interés comunitario presentes en la ZEC de Punta de la Sal.

Esta actuación está dirigida a lograr los Objetivos 5 y 6 de este Plan.

- Actuación 6.1. Valorar la incidencia de los conejos sobre el estado de conservación de *A. preauxiana* y *C. caput-medusae*.

Actuación 7. Mejorar el conocimiento de la dinámica y los parámetros demográficos de *Atractylis preauxiana* como base para las actuaciones de recuperación de la especie.

Esta actuación está dirigida a lograr el Objetivo 5 del apartado 5 del presente Plan.

- Actuación 7.1. Realización de un seguimiento periódico de los parámetros demográficos de la especie *Atractylis preauxiana* con el fin de conocer su dinámica y los condicionantes que limitan su crecimiento.

Actuación 8. Mejorar el conocimiento de la dinámica y los parámetros demográficos de *Convolvolus caput-medusae* como base para las actuaciones de recuperación de la especie.

Esta actuación está dirigida a lograr el Objetivo 6 del apartado 5 del presente Plan.

- Actuación 8.1. Realización de un seguimiento periódico de los parámetros demográficos de la especie *C. caput-medusae* con el fin de conocer su dinámica y los condicionantes que limitan su crecimiento.

8. SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DEL PLAN DE GESTIÓN

Se establece un Programa de Seguimiento para la correcta evaluación del nivel de ejecución del Plan de Gestión y que ayude a la consecución de los objetivos. Para cada uno de los objetivos específicos definidos se establece el indicador de seguimiento, la forma de verificación, el valor del indicador en el momento de aprobación del Plan y el valor del indicador cuando se considere que el objetivo se ha conseguido con éxito.

PROGRAMA DE SEGUIMIENTO ZEC ES7010052 PUNTA DE LA SAL				
Actuación	**Indicador**	**Verificación**	**Indicador inicio**	**Indicador final**
Actuación 1. Evaluación del estado de conservación de los hábitats naturales "Acantilados costeros con vegetación de costas macaronésicas" (1250), Matorrales halófiticos mediterráneos y termoatlánticos (1420), "Dunas móviles de litoral (2120) y "Matorrales termomediterráneos y preestéticos.				
Actuación 1.1. Seguimiento del estado de conservación del hábitat natural "Acantilados costeros con vegetación de costas macaronésicas" (1250), atendiendo a la situación de sus especies características, (densidad, cobertura, etc.) y a la presencia y magnitud de impactos que pudieran incidir sobre su estado de conservación	Cobertura	Informe técnico	5.73%	5.73%
Actuación 1.2. Seguimiento del estado de conservación del hábitat natural "Matorrales halófiticos mediterráneos y termoatlánticos" (1420), atendiendo a la situación de sus especies características, (densidad, cobertura, etc.) y a la presencia y magnitud de impactos que pudieran incidir sobre su estado de conservación.	Cobertura	Informe técnico	7.68%	7.68%
Actuación 1.3. Seguimiento del estado de conservación del hábitat natural "Dunas móviles de litoral (2120), de la ZEC, atendiendo a la situación de sus especies características, (densidad, cobertura, etc.) y a la presencia y magnitud de impactos que pudieran incidir sobre su estado de conservación	Cobertura	Informe técnico	1.07%	1.07%
Actuación 1.4. Seguimiento del estado de conservación del hábitat natural "Matorrales termomediterráneos y preestépicos" (5330), de la ZEC, atendiendo a la situación de sus especies características, (densidad, cobertura, etc.) y a la presencia y magnitud de impactos que pudieran incidir sobre su estado de conservación.	Cobertura	Informe técnico	2.19%	2.19%
Actuación 1.5. Realizar un seguimiento de la población de Opuntia sp. en la ZEC y valorar la incidencia sobre el hábitat natural Matorrales termomediterráneos y preestéticos (5330)	Superficie ocupada por tuneras (*Opuntia* sp.)	Informe técnico	-	Presencia de funerales en celdas de 500 x 500 metros..

Actuación 2. Habilitar una única vía de tráfico rodado desde el Faro de Arinaga hasta la Playa de los Cuervitos				
Actuación 2.1. Caracterización de la red de pistas que cruzan el espacio.	Cartografía de la Red de pistas	Informe técnico	-	Porcentaje de hábitats afectado por las pistas
Actuación 2.2. Habilitar una única vía de tráfico rodado, dotada de apartaderos que permitan la circulación en ambas direcciones únicamente hasta la playa de los Cuervitos, desde esta zona sólo se podrá circular a pie hasta la playa de Vargas. Se impedirá la salida de vehículos de la vía habilitada mediante barreras	Posibilidad de acceder al espacio por toda la Red de pistas	Inspección	-	Verificación
Actuación 2.3. Cerrar el resto de pistas que cruzan el espacio, principalmente las áreas de distribución de A. preauxiana y C. caput-medusae, y restaurar las áreas afectadas por las citadas pistas.	Superficie ocupada por las pistas	Inspección	-	Verificación de pistas cerradas y de la restauración de las áreas afectadas
Actuación 2.4. Habilitar dos zonas de aparcamiento para los usuarios del espacio.	Posibilidad de aparcar en los márgenes de todas las pistas del la ZEC	Inspección	-	Existencia de zonas de aparcamiento habilitadas.
Actuación 3. Retirada de basuras y residuos del espacio.				
Actuación 3.1.Realización de la limpieza y retirada de basuras y residuos sólidos depositados en la zona norte del albergue, así como en cualquier otra área de la ZEC donde sean detectados.	Presencia de basura y residuos sólidos en la ZEC	Inspección	-	Retirada de basura y residuos sólidos
Actuación 4. Adecuar senderos en varias zonas del espacio y eliminación del resto para evitar la circulación de personas fuera de las vías habilitadas.				
Actuación 4.1. Caracterizar la red de senderos existentes en el ámbito de la ZEC..	Cartografiar la Red de Senderos	Informe técnico	-	Porcentaje de los senderos que se incluyen en los Hábitats de Interés Comunitario y en los Hábitats de las especies
Actuación 4.2. Habilitar determinados senderos en varias zonas del espacio debidamente señalizados, e instalación de barreras físicas que eviten la salida de los mismos.	Posibilidad de acceder a cualquier zona del espacio.	Inspección	-	Existencia de senderos delimitados y señalizados
Actuación 4.3. Cerrar el resto de caminos y restauras las áreas afectadas.	Presencia de senderos sin delimitar	Inspección	-	Restauración áreas afectadas
Actuación 5. Señalización de vías de acceso en el ámbito de la ZEC.				
Actuación 5.1. Elaboración y colocación de paneles identificativos en las vías de acceso, senderos o pistas principales.	Presencia de paneles informativos	Inspección	-	Presencia de paneles informativos en buen estado
Actuación 6. Evaluación del impacto de los herbívoros sobre las especies de interés comunitario presentes en la ZEC de Punta de la Sal.				
Actuación 6.1. Valorar la incidencia de los conejos sobre el estado de conservación de A. preauxiana y C. caput-medusae	Existencia de ramoneo, pisoteo. No regeneración	Informe técnico	-	Nº de ejemplares afectados
Actuación 7. Mejorar el conocimiento de la dinámica y los parámetros demográficos de *Atractylis preauxiana* como base para las actuaciones de recuperación de la especie				
Actuación 7.1. Realización de un seguimiento periódico de los parámetros demográficos de la especie Atractylis preauxiana con el fin de conocer su dinámica y los condicionantes que limitan su crecimiento.	Recopilación de variables y parámetros demográficos	Informe técnico	-	Resultado del seguimiento
Actuación 8. Mejorar el conocimiento de la dinámica y los parámetros demográficos de *Convolvolus caput-medusae* como base para las actuaciones de recuperación de la especie.				
Actuación 8.1. Realización de un seguimiento periódico de los parámetros demográficos de la especie C. caput-medusae con el fin de conocer su dinámica y los condicionantes que limitan su crecimiento.	Recopilación de variables y parámetros demográficos	Informe técnico	-	Resultados del seguimiento

9. SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DEL PLAN DE GESTIÓN

La prioridad de ejecución para acciones contempladas en este Plan ha sido asignada de acuerdo con las siguientes definiciones:

Prioridad alta: Acciones imprescindibles para conseguir los objetivos de conservación de la ZEC, de forma que los hábitats de interés comunitario y las especies del Anexo II que han justificado la designación del espacio natural alcancen un estado de conservación favorable. Su ejecución deberá ser obligatoria a lo largo del período de vigencia del Plan.

Prioridad media: Acciones necesarias para evitar el declive de los hábitats y especies de interés comunitario, de su área de distribución, de la calidad de su hábitat o de su tamaño poblacional.

Prioridad baja: Otras acciones recomendables para la plena recuperación de los hábitats y especies de interés comunitario y mantenimiento de su estado de conservación favorable.

PROGRAMA DE ACTUACIONES ZEC ES7010052 PUNTA DE LA SAL		
Actuación	**Prioridad**	**Coste económico (euros)**
Actuación 1. Evaluación del estado de conservación de los hábitats naturales "Acantilados costeros con vegetación de costas macaronésicas" (1250), Matorrales halófiticos mediterráneos y termoatlánticos (1420), "Dunas móviles de litoral (2120) y "Matorrales termomediterráneos y preestéticos.		
Actuación 1.1. Seguimiento del estado de conservación del hábitat natural "Acantilados costeros con vegetación de costas macaronésicas" (1250), atendiendo a la situación de sus especies características, (densida4.1. senderosd, cobertura, etc.) y a la presencia y magnitud de impactos que pudieran incidir sobre su estado de conservación.	Alta	8925,00*
Actuación 1.2. Seguimiento del estado de conservación del hábitat natural "Matorrales halófiticos mediterráneos y termoatlánticos" (1420), atendiendo a la situación de sus especies características, (densidad, cobertura, etc.) y a la presencia y magnitud de impactos que pudieran incidir sobre su estado de conservación	Alta	10.020,00*
Actuación 1.3. Seguimiento del estado de conservación del hábitat natural "Dunas móviles de litoral (2120), de la ZEC, atendiendo a la situación de sus especies características, (densidad, cobertura, etc.) y a la presencia y magnitud de impactos que pudieran incidir sobre su estado de conservación	Alta	5.100,00*
Actuación 1.4. Seguimiento del estado de conservación del hábitat natural "Matorrales termomediterráneos y preestépicos" (5330), de la ZEC, atendiendo a la situación de sus especies características, (densidad, cobertura, etc.) y a la presencia y magnitud de impactos que pudieran incidir sobre su estado de conservación.	Alta	6.375,00*
Actuación 1.5. Actuación 1.5. Realizar un seguimiento de la población de Opuntia sp. en la ZEC y valorar la incidencia sobre el hábitat natural Matorrales termomediterráneos y preestéticos (5330)	Media	22.600,00*
Total Actuación 1		*59.320,00*
Actuación 2. Habilitar una única vía de tráfico rodado desde el Faro de Arinaga hasta la Playa de los Cuervitos.		
Actuación 2.1. Caracterizar la red de pistas que cruzan el espacio	Alta	2550,00
Actuación 2.2. Habilitar una única vía de tráfico rodado, dotada de apartaderos que permitan la circulación en ambas direcciones únicamente hasta la playa de los Cuervitos, desde esta zona sólo se podrá circular a pie hasta la playa de Vargas. Se impedirá la salida de vehículos de la vía habilitada mediante barreras.	Alta	32.400,00
- Actuación 2.3. Cerrar el resto de pistas que cruzan el espacio, principalmente las áreas de distribución de A. preauxiana y C. caput-medusae, y restaurar las áreas afectadas por la red de pistas que cruzan la ZEC.	Alta	935.000,00
- Actuación 2.4. Habilitar dos zonas de aparcamiento para los usuarios del espacio.	Alta	15.000,00
Total Actuación 2		*984.950,00*
Actuación 3. Retirada de basuras y residuos del espacio.		
Actuación 3.1. Realización de la limpieza y retirada de basuras y residuos sólidos depositados en el espacio y principalmente en la zona norte del albergue.	Alta	23.680,00
Total Actuación 3		*23.680,00*
Actuación 4. . Adecuar senderos en varias zonas del espacio y eliminación del resto para evitar la circulación de personas fuera de las vías habilitadas.		
Actuación 4.1. Caracterizar la red de caminos existentes en el ámbito de la ZEC	Alta	2.550,00
Actuación 4.2. Habilitar determinados senderos en varias zonas del espacio que serán debidamente señalizados y con colocación de barreras físicas que eviten la salida de los mismos.	Alta	21.300,00
Actuación 4.3. Cerrar el resto de caminos y restauras las áreas afectadas.	Alta	64.800,00

	Total Actuación 4	99.750,00
Actuación 5. Señalización de vías de acceso en el ámbito de la ZEC.		
Actuación 5.1.. Elaboración y colocación de paneles identificativos de la ZEC en las vías de acceso, senderos o pistas principales.	Alta	2.600,32
	Total Actuación 5	2.600,32
Actuación 6. Evaluación del impacto de los herbívoros sobre las especies de interés comunitario presentes en la ZEC de Punta de la Sal.		
Actuación 6.1. Valorar la incidencia de los conejos sobre el estado de conservación de A. preauxiana y C. caput-medusae	Media	3.300,00
	Total Actuación 6	3.300,00
Actuación 7. Mejorar el conocimiento de la dinámica y los parámetros demográficos de *Atractylis preauxiana* como base para las actuaciones de recuperación de la especie.		
Actuación 7.1. Realización de un seguimiento periódico de los parámetros demográficos de la especie Atractylis preauxiana con el fin de conocer su dinámica y los condicionantes que limitan su crecimiento	Alta	3.448,44*
	Total Actuación 7	3.448,44*
Actuación 8. Mejorar el conocimiento de la dinámica y los parámetros demográficos de *Convolvolus caput-medusae* como base para las actuaciones de recuperación de la especie.		
Actuación 8.1. Realización de un seguimiento periódico de los parámetros demográficos de la especie C. caput-medusae con el fin de conocer su dinámica y los condicionantes que limitan su crecimiento.	Alta	3.448,44*
	Total Actuación 8	3.448,44*

*El coste se ha calculado para un periodo de seis años. Coste total: 1.180.497,20€

10.ANEXO CARTOGRÁFICO

CONTENIDO:

1. MAPA DE HÁBITATS DE INTERÉS COMUNITARIO.
2. MAPA DE ZONIFICACIÓN.

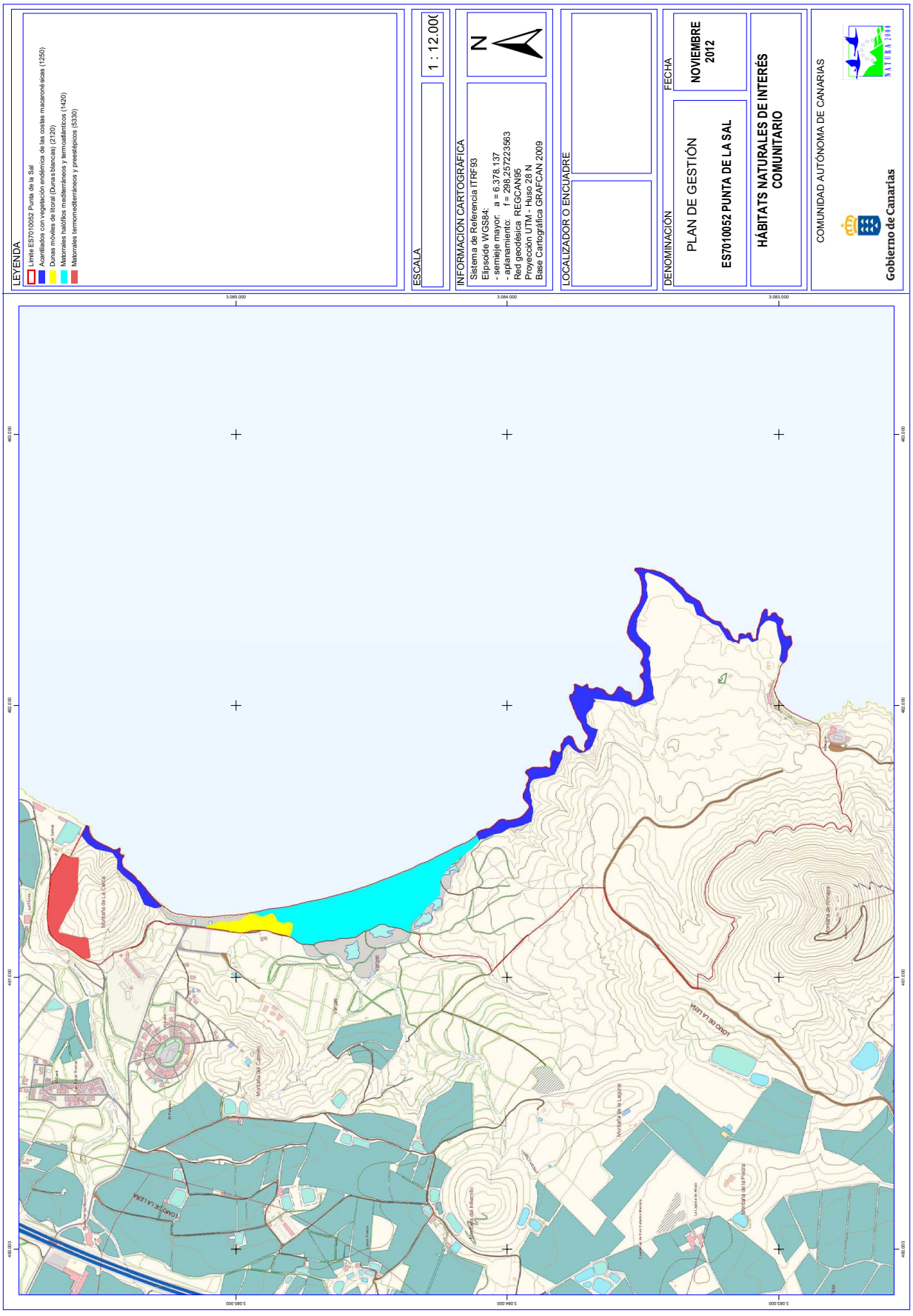
LEYENDA
Límite ES7010052 Punta de la Sal
Acantilados con vegetación endémica de las costas macaronésicas (1250)
Dunas móviles de litoral (Duna blancas) (2120)
Matorrales halófilos mediterráneos y termoatlánticos (1420)
Matorrales termomediterráneos y preestépicos (5330)
ESCALA
1 : 12.000
INFORMACIÓN CARTOGRÁFICA
Sistema de Referencia ITRF93
Elipsoide WGS84:
- semieje mayor: a = 6.378.137
- aplanamiento: f = 298,257223563
Red geodésica REGCAN95
Proyección UTM - Huso 28 N
Base Cartográfica GRAFCAN 2009
N
LOCALIZADOR O ENCUADRE
DENOMINACIÓN
PLAN DE GESTIÓN
ES7010052 PUNTA DE LA SAL
HÁBITATS NATURALES DE INTERÉS COMUNITARIO
FECHA
NOVIEMBRE 2012
COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANARIAS
Gobierno de Canarias
3.085.000
3.084.000
3.083.000
483.000
482.000
481.000
480.000

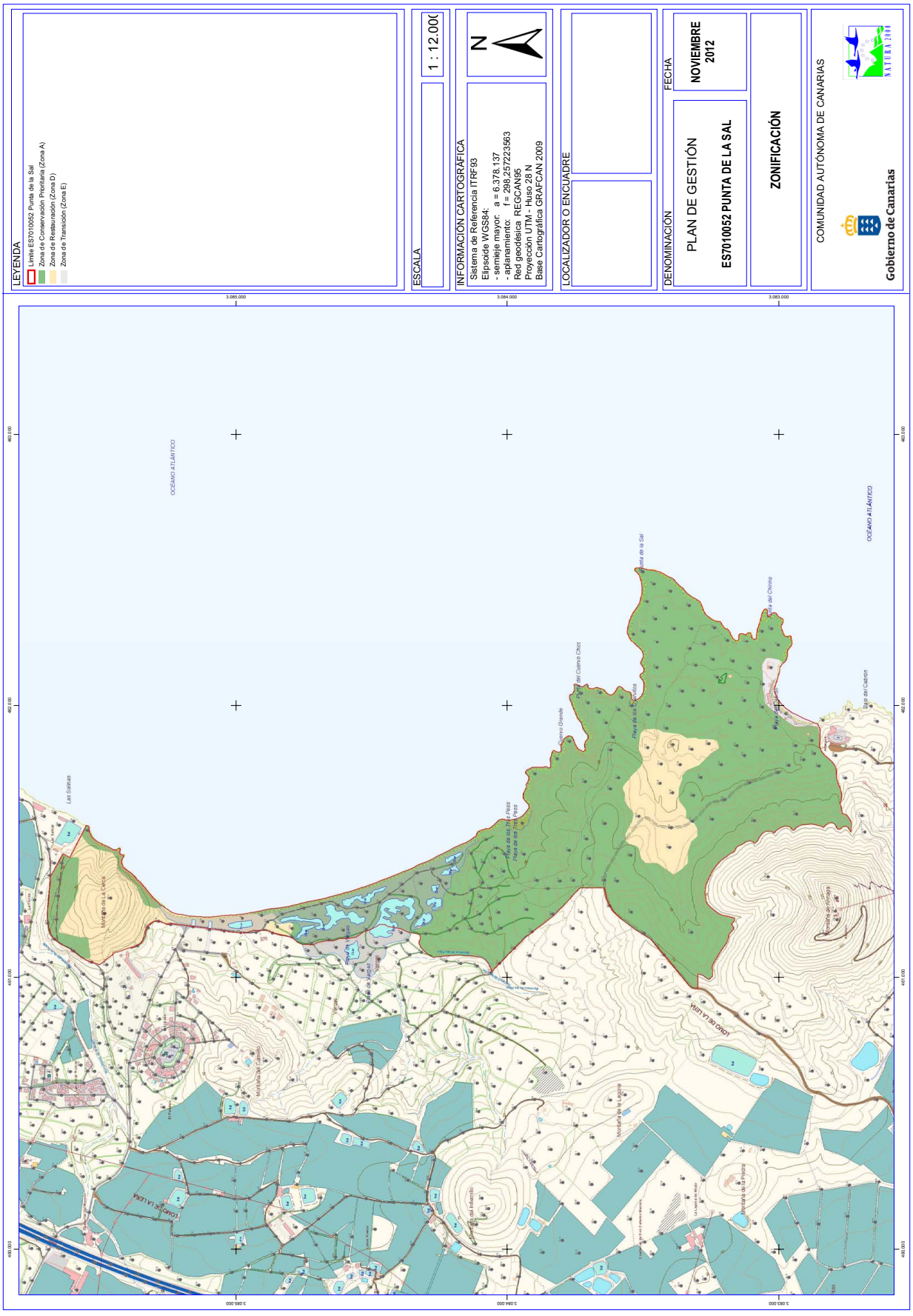
LEYENDA
Límite ES7010052 Punta de la Sal
Zona de Conservación Prioritaria (Zona A)
Zona de Restauración (Zona D)
Zona de Transición (Zona E)
ESCALA
1 : 12.000
INFORMACIÓN CARTOGRÁFICA
Sistema de Referencia ITRF93
Elipsoide WGS84:
- semieje mayor: a = 6.378.137
- aplanamiento: f = 298,257223563
Red geodésica REGCAN95
Proyección UTM - Huso 28 N
Base Cartográfica GRAFCAN 2009
N
LOCALIZADOR O ENCUADRE
DENOMINACIÓN
PLAN DE GESTIÓN
ES7010052 PUNTA DE LA SAL
FECHA
NOVIEMBRE 2012
ZONIFICACIÓN
COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANARIAS
Gobierno de Canarias
OCÉANO ATLÁNTICO
3.085.000
3.084.000
3.083.000
493.000
492.000
491.000
490.000

Plan de Gestión de la Zona Especial de Conservación

ES7010064

Ancones-Sice

(Fuerteventura)

Gobierno de Canarias

PLAN DE GESTIÓN
ZONA DE ESPECIAL CONSERVACIÓN
ZEC ES7010064 ANCONES-SICE (FUERTEVENTURA)

ANTECEDENTES. 5

1 ÁMBITO TERRITORIAL ZEC ES7010064 ANCONES-SICE. 6

1.1 LÍMITES GEOGRÁFICOS. 6
1.2 RELACIÓN CON OTROS ESPACIOS DE LA RED NATURA 2000 Y DE LA RED CANARIA DE ESPACIOS NATURALES. 6
1.3 PLANEAMIENTO TERRITORIAL, URBANÍSTICO Y DE ORDENACIÓN DE RECURSOS NATURALES 7
1.3.1 Plan Insular de Ordenación de Fuerteventura 7
1.3.2 Normas Subsidiarias de Planeamiento del Municipio de Tuineje 9

2 INVENTARIO. 9

2.1 INVENTARIO DE TIPO DE HÁBITATS NATURALES DE INTERÉS COMUNITARIO Y ESPECIES RED NATURA 2000. 9
2.2 ACTUALIZACIÓN DEL INVENTARIO. 10
2.3 DATOS DE TIPOS DE HÁBITATS NATURALES DE INTERÉS COMUNITARIO. 10
2.3.1 Matorrales termomediterráneos y preestépicos (5330). 11
2.4 DATOS DE LAS UNIDADES DE VEGETACIÓN PARA EL RESTO DEL ESPACIO. 12
2.5 DATOS DE LAS ESPECIES DE INTERÉS COMUNITARIO. 12
2.5.1 *Caralluma burchardii* (1659). 12
2.5.1.1 Distribución actual. 14
2.5.1.2 Tamaño poblacional. 14
2.5.1.3 Régimen de Protección. 15

3 VALORACIÓN DE LOS HÁBITATS NATURALES Y LAS ESPECIES DE INTERÉS COMUNITARIO. 15

3.1 VALORACIÓN HÁBITATS DE INTERÉS COMUNITARIO. 15
3.1.1 Matorrales termomediterráneos y preestépicos (5330). 15
3.1.1.1. Evolución del área de distribución. 16
3.1.1.2. Presiones y Amenazas actuales. 17
3.2 VALORACIÓN ESPECIES DE INTERÉS COMUNITARIO. 17
3.2.1 *Caralluma burchardii* (1659) 17
3.2.1.1 Evolución del área de distribución. 17
3.2.1.2 Evolución del tamaño poblacional. 17
3.2.1.3 Presiones y Amenazas actuales 18

4 ESTADO DE CONSERVACIÓN DE LOS HÁBITATS NATURALES Y LAS ESPECIES DE INTERÉS COMUNITARIO. OBJETIVOS DE CONSERVACIÓN. 19

4.1 ESTADO DE CONSERVACIÓN DE HÁBITATS DE INTERÉS COMUNITARIO. 19
4.1.1 Matorrales termomediterráneos y preestépicos (5330). 19
4.1.1.1 Cobertura. 19
4.1.1.2 Área ocupada por el tipo de hábitat. 19
4.1.1.3 Estructura y funciones específicas. 20
4.1.1.4 Evolución previsible. 20
4.1.1.5 Valoración global. 20

4.2 ESTADO DE CONSERVACIÓN DE ESPECIES DE INTERÉS COMUNITARIO. 20
4.2.1 *Caralluma burchardii*. 20
4.2.1.1 Cobertura. 20
4.2.1.2 Población. 21
4.2.1.3 Estado de conservación del hábitat de la especie. 21
4.2.1.4 Evolución previsible. 21
4.2.1.5 Valoración global. 22
5 OBJETIVOS DE CONSERVACIÓN 22
6 ZONIFICACIÓN 22
6.1 ZONA DE CONSERVACIÓN (ZONA B) 22
7 MEDIDAS DE CONSERVACIÓN 23
7.1 CRITERIOS DE ACTUACIÓN 23
7.1.1 Zona de Conservación (Zona B) 23
7.2. ACTUACIONES DE CONSERVACIÓN 25
8. SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DEL PLAN DE GESTIÓN 26
9. EVALUACIÓN ECONÓMICA Y PRIORIDADES. 28
10. ANEXO CARTOGRÁFICO 29

PLAN DE GESTIÓN
ZONA DE ESPECIAL CONSERVACIÓN
ZEC ES7010064 ANCONES-SICE (FUERTEVENTURA)

ANTECEDENTES.

En el año 2000, la Comunidad Autónoma de Canarias presentó a la Comisión Europea la Propuesta de Lugares de Importancia Comunitaria (LIC en adelante), que incluía 174 espacios (Acuerdo del Gobierno de Canarias de 28 de marzo de 2000).

Mediante la *Decisión 2002/11/CE, de 28 de diciembre de 2001, por la que se aprueba la lista de lugares de importancia comunitaria con respecto a la región biogeográfica macaronésica, en aplicación de la Directiva 92/43/CEE del Consejo* (DOCE 5 de 9 de enero de 2002), la Comisión Europea validó dicha Propuesta. Esta lista fue posteriormente actualizada con la incorporación de 3 nuevos lugares en Canarias mediante la *Decisión de la Comisión de 25 de enero de 2008, por la que se aprueba, de conformidad con la Directiva 92/43/CEE del Consejo, una primera actualización de la lista de lugares de importancia comunitaria de la región biogeográfica macaronésica* (DOCE L 31, de 5 de febrero de 2008).

En esta última, se incluía el LIC ES7010064 Ancones-Sice, con una superficie de 223.30 hectáreas, y se indica la presencia en dicho espacio de, al menos, un tipo de hábitat y/o especie prioritarios con arreglo al artículo 1 de la Directiva 92/43/CEE.

Por otro lado, mediante el *Decreto 174/2009, de 29 de diciembre, por el que se declaran Zonas Especiales de Conservación integrantes de la Red Natura 2000 en Canarias y medidas para el mantenimiento en un estado de conservación favorable de estos espacios naturales* (BOC nº 7, de 13 de enero de 2010) la Comunidad Autónoma de Canarias procedió a la designación de las zonas especiales de conservación en Canarias (ZEC en Canarias), atendiendo al artículo 4.4. de la Directiva 92/43/CEE y el artículo 42.3 de *la Ley 42/2007, de 13 de diciembre , del Patrimonio Natural y de la Biodiversidad* (BOE nº 299, de 14 de diciembre de 2007). En el Anexo I del citado Decreto, se incluía la ZEC Nº 14_FV (ES7010064) Ancones-Sice en la isla de Fuerteventura.

Teniendo en cuenta el artículo 6.1 y 6.2 de la Directiva 92/43/CEE y los artículos 45.1 y 45.2 de la Ley 42/2007, de 13 de diciembre, respecto a las ZECs, la Comunidad Autónoma de Canarias deberá fijar las medidas de conservación necesarias que implicará la elaboración de adecuados planes o instrumentos de gestión y la adopción de apropiadas medidas reglamentarias, administrativas o contractuales que eviten el deterioro de los hábitats naturales y de los hábitats de las especies que hayan motivado la designación de dichas áreas.

En aplicación del artículo 41.3 de la Ley 42/2007, de 13 de diciembre, el Ministerio de Medio Ambiente y Medio Rural y Marino, con la participación de las Comunidades Autónomas, elaboró unas Directrices de conservación de la Red Natura 2000 (BOE de 10 de octubre de 2011), entendiendo éstas como un conjunto de directrices y recomendaciones puestos a disposición de las Administraciones Públicas competentes para la planificación y gestión de los espacios de Red Natura 2000. El presente Plan de Gestión se redacta teniendo en cuenta dichas Directrices.

1 ÁMBITO TERRITORIAL ZEC ES7010064 ANCONES-SICE.

1.1 Límites Geográficos.

La ZEC ES7010064 Ancones-Sice se localiza en la isla de Fuerteventura, ocupando una superficie de 223,30 hectáreas en el municipio de Tuineje. Los límites territoriales de este espacio se corresponden con las coordenadas correspondientes a la descripción geométrica que se recogen en el Anexo II del *Decreto 174/2009, de 29 de diciembre, por el que se declaran Zonas especiales de Conservación integrantes de la Red Natura 2000 en Canarias y medidas para el mantenimiento de en un estado de conservación favorable de estos espacios naturales* (B.O.C. nº 7, de 13 de enero de 2010) y la representación gráfica incluida en el Anexo I de dicho Decreto.

De forma esquemática, los límites serían los siguientes:

Norte: Desde un punto (UTM 591629 3135809) en el vértice del Morro del Medio de la Caldera continua, en línea recta con dirección Este, hasta alcanzar el cauce, a cota 420, del barranco que flanquea la degollada de Sice por el este (UTM 592020 3135799).
Este: desde el punto anterior, continua aguas abajo por dicho barranco hasta alcanzar una pista (UTM 592313 3135056) por la que toma hacia el Oeste, unos 70 m, para alcanzar la carretera FV-20 que da acceso a Tuineje desde Toto (UTM 592272 3134999); desciende por el margen occidental de dicha carretera con dirección Sur hasta el cruce con una pista (UTM 592316 3134589) que toma recorriendo el flanco oriental de Morro Tabaiba hasta un cruce con otra pista en el espigón oriental del Morro del Cura (UTM 591864 3133907).
Sur: desde el punto anterior, toma el ramal de pista con dirección Oeste ascendiendo hasta un punto en la divisoria de un espigón (UTM 591694 3133959) y continúa ascendiendo por dicha divisoria hasta alcanzar la cota 285 (UTM 591522 3134019); desde ahí sigue, en línea recta, describiendo una línea recta con dirección Oeste hasta alcanzar la cota 400 en la ladera oriental del Morro del Cura (UTM 591166 3134042), sigue por dicha cota hacia el Norte hasta el cauce del barranco que flanquea dicho Morro por el norte (UTM 590920 3134354), y continúa aguas arriba por el mismo hasta alcanzar la divisoria al norte del vértice de Carbón (UTM 590508 3134508).
Oeste: desde el punto anterior continúa por la divisoria hacia el Norte recorriendo la Degollada del Carbón y luego hacia el NE, sin abandonar la divisoria, hasta el punto inicial en el vértice del Morro del Medio.

1.2 Relación con otros espacios de la Red Natura 2000 y de la Red Canaria de Espacios Naturales.

La ZEC ES7010064 Ancones-Sice no coincide territorialmente con otros espacios integrantes de la Red Natura 2000, ni tampoco con espacios de la Red Canaria de Espacios Naturales Protegidos.

1.3 Planeamiento territorial, urbanístico y de ordenación de recursos naturales

1.3.1 Plan Insular de Ordenación de Fuerteventura

De acuerdo con el artículo 17 del Decreto Legislativo 1/2000, de 8 de mayo, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Leyes de Ordenación del Territorio de Canarias y de Espacios Naturales de Canarias (TRLOTENAC) (BOC nº 60, de 15 de mayo de 2000), los Planes Insulares de Ordenación son instrumentos de ordenación territorial, urbanística y de los recursos naturales de la isla, y definen el modelo de organización y utilización del territorio para garantizar su desarrollo sostenible. Estos Planes tienen carácter vinculante en los términos establecidos en el Texto Refundido para los instrumentos de ordenación de los espacios naturales y territorial de ámbito inferior al insular y para los planes de ordenación urbanística.

Las principales determinaciones que establecen los Planes Insulares de Ordenación son fundamentalmente, la articulación de las distintas políticas y actuaciones con incidencia territorial, la mejor distribución de los usos e implantación de las infraestructuras y la necesaria protección de los recursos naturales, el ambiente y los bienes culturales.

El Plan Insular de Ordenación de Fuerteventura fue aprobado mediante el *Decreto 100/2001, de 2 de abril, por el que se aprueba definitivamente y de forma parcial el Plan Insular de Ordenación de Fuerteventura (*BOC nº 48, de 18 de abril de 2001).

Atendiendo al artículo 13 del Decreto 100/2001, de 2 de abril, que establece las distintas categorías de zonas y régimen básico de usos, el Plan Insular de Ordenación de Fuerteventura establece para el ámbito de la ZEC ES7010064 Ancones-Sice, la siguiente zonificación:

Zonificación PIO (Decreto 100/2001)	Superficie (ha)	% ZEC
Subzona Ba: Zona con valor natural dominante	170.71	76.45
Subzona Bb: Zona de Aptitud productiva	51.35	23.54

La zona de mayor amplitud dentro de la ZEC es la Zona Ba, ocupando la mayor parte de la ZEC. El artículo 94 del PIO-PORN de Fuerteventura define la Zona B, como la zona donde coexisten valores naturales y actividades tradicionales (Zona Ba) o potencialmente productivos y rurales (Zona Bb). La zona Ba se corresponde con Suelo Rústico Protegido SRP-1, y la zona Bb como Suelo Rústico Protegido SRP- 2.

Según el PIO-PORN de Fuerteventura en la **ZBa-SRP-1. Nivel 1**. No se permitirán procesos de urbanización o edificación, con las excepciones contempladas en el citado documento.

Actividades a mantener: usos agropecuarios compatibles con los objetivos de conservación. Podrán autorizarse instalaciones anexas a las explotaciones agrícolas o ganaderas de entidad. La entidad se valorará previo informe de la Consejería de Agricultura, Ganadería y Pesca del Cabildo Insular.
La autorización de nuevas instalaciones en zonas de uso tradicional agropecuario dentro de espacios naturales protegidos requerirá informe favorable del órgano competente del Gobierno de Canarias, sobre compatibilidad de la nueva instalación con las características del espacio

protegido, conforme a lo que establece el artículo 25.3 de la Ley 12/1994. Además las construcciones vinculadas a las explotaciones ganaderas deberán cumplir estrictamente las normas sectoriales (Agricultura, Sanidad) y las específicas de edificación en suelo rústico del PIOF.

Actividades a potenciar: conservación activa, densificación y enriquecimiento de las estirpes principales, actividades científicoculturales, excursionismo y contemplación, rehabilitación y conservación de la trama de agricultura tradicional (gavias, nateros, terrazas), y de la vivienda rural tradicional, agricultura de regadío sobre trama tradicional, y agricultura extensiva de secano. Se fomentarán los usos recreativos, compatibles con los objetivos de conservación que no precisen de infraestructuras de servicios específicas.
Actividades sometidas a limitaciones específicas: ganadería extensiva, reforestaciones, ampliaciones de explotaciones agrarias, actividades extractivas, ocio y recreación (recreo concentrado, caza), autovías, pistas forestales, líneas subterráneas, instalaciones puntuales.

Actividades prohibidas: camping, circulación con vehículos todo terreno, ganadería extensiva, vivienda de nueva planta, industrias agrarias a no ser que esté ligada a una explotación agropecuaria de entidad, actividades extractivas , urbanización, usos industriales, instalaciones puntuales , vertidos.
En todo caso se permitirán las actividades extractivas tradicionales y consuetudinarias para usos puntuales y con destino a obras de arquitectura y agricultura tradicional y popular majorera, que en todo caso nunca podrán dar lugar a explotaciones industriales y referidas fundamentalmente a arenisca, cantería roja, calizas, picón y basálticas superficiales.
Con carácter general se prohíben todo aquellos usos y actividades que mermen o sean incompatibles con la vocación agrícola de estas zonas. Queda prohibida la vivienda unifamiliar aislada. Los nuevos usos residenciales y turísticos, únicamente se permitirán sobre el patrimonio rural rehabilitado.

b) ZBb-SRP-2. Nivel 2.

Actividades a mantener: usos agrarios (agricultura de secano, cultivo bajo malla, agricultura de regadío, ganadería extensiva).
Actividades a potenciar: usos agrarios, regeneración del paisaje, excursionismo, recreo concentrado, repoblaciones con forrajeras.
Se podrán autorizar edificaciones e instalaciones vinculadas a explotaciones agrarias y ganaderas de entidad.
Las implantaciones de agricultura intensiva que comporte instalaciones no permanentes (mallas, invernaderos), deberán ser reguladas con el objeto de minimizar el impacto sobre el paisaje y garantizar la eliminación de los desechos y residuos.
Actividades sometidas a limitaciones específicas: reforestaciones, campings, caza, circulación con vehículos todoterreno, edificaciones ganaderas y anexas a las explotaciones agrarias, industrias agrarias, crecimiento apoyado en núcleos preexistentes, actividades extractivas y vertederos, autovías y carreteras, pistas forestales, líneas subterráneas, instalaciones puntuales.
En todo caso se permitirán las actividades extractivas tradicionales y consuetudinarias para usos puntuales y con destino a obras de arquitectura y agricultura tradicional y popular majorera, que

en todo caso nunca podrán dar lugar a explotaciones industriales y referidas fundamentalmente a arenisca, cantería roja, calizas, picón y basálticas superficiales.
Actividades prohibidas: polígonos industriales e industrias aisladas (excepto las de carácter agrario), tendidos aéreos.
Los nuevos usos residenciales y turísticos, en actuaciones aisladas, únicamente se permitirán sobre el patrimonio rural rehabilitado.

1.3.2 Normas Subsidiarias de Planeamiento del Municipio de Tuineje

Las Normas Subsidiarias del municipio de Tuineje fueron aprobadas definitivamente por la CUMAC con fecha 18 de mayo de 1990. (BOC de fecha 14 de abril de 1993). En la actualidad el Plan General de Ordenación se encuentra en fase de redacción.
Según las Normas Subsidiarias del municipio de Tuineje, en el ámbito de la ZEC se contemplan dos categorías de suelo: Suelo Rústico Protegido Natural Paisaje-Suelo (N.P.S.) y Suelo Rústico Protegido Agrícola (N.P.A.). la ZEC se encuentra en suelo rústico de Protección Paisajística. En el documento normativo, se establecen como usos permitidos las plantaciones agrícolas, excepto los invernaderos, cuartos de máquinas de pozos u otras edificaciones. Se permite y recomienda la repoblación con especies arbóreas o arbustivas propias de la isla y la construcción de pequeñas presas de tierra en las vaguadas, destinadas a la filtración de agua del subsuelo. Se prohíben los movimientos de tierra, incluso con fines agrícolas y la apertura de pistas.

Municipio	Clasificación y Categorización de suelo	Superficie (ha)	% ZEC
Tuineje	Suelo Rústico Protegido Natural Paisaje-Suelo (N.P.S)	199.96	89.55
Tuineje	Suelo Rústico Protegido Agrícola (N.P.A.)	23.31	10.44

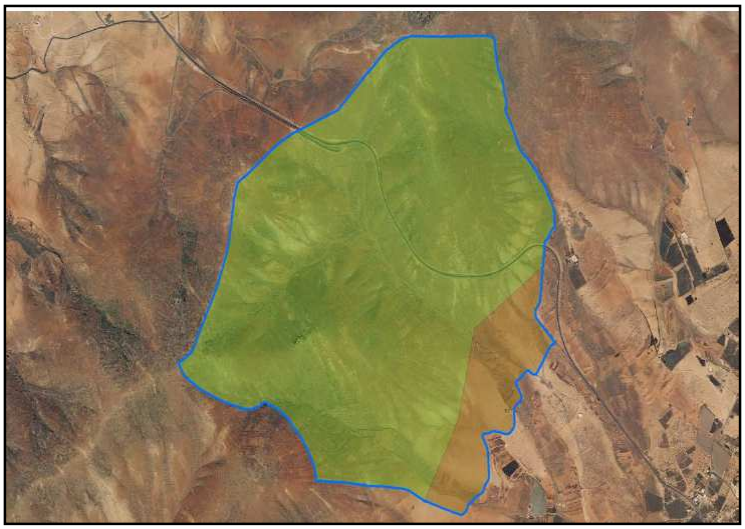

Normas Subsidiarias de Planeamiento del Municipio de Tuineje.

2 INVENTARIO.

2.1 INVENTARIO DE TIPO DE HÁBITATS NATURALES DE INTERÉS COMUNITARIO Y ESPECIES RED NATURA 2000.

De acuerdo con el Anexo I del Decreto 174/2009, de 29 de diciembre, la designación de la ZEC ES7010064 Ancones-Sice se fundamenta en la presencia del hábitat de interés comunitario *5330 Matorrales termomediterráneos y preestépicos* (Tabla 1).

En lo que respecta a las especies incluidas en el Anexo II de la Directiva 92/43/CEE, el Decreto 174/2009, de 29 de diciembre, indica la presencia de *Caralluma burchardii* (1659) para fundamentar la designación de la ZEC Nº ES7010064 Ancones-Sice.

Además de las especies señaladas anteriormente, en esta ZEC se ha inventariado la presencia de las especies de aves del Anexo I de la *Directiva 2009/147/CE del Parlamento Europeo y del Consejo de 30 de noviembre de 2009, relativa a la conservación de las aves silvestres* (DOUE nº 20, de 26 de enero de 2010), que se indican a continuación: *Bucanetes githagineus, Neophron percnopterus y Saxicola dacotiae.*

Inventario de Tipo Hábitats Naturales de Interés Comunitario y Especies de la Red Natura 2000.		
Código	**Hábitats de interés Comunitario**	**Observaciones**
5330	*Matorrales termomediterráneos y preestépicos*	
Código	**Especies de Interés comunitario (Anexo II. Directiva 92/43/CEE)**	
1659	*Caralluma burchardii*	-
Código	**Especies de Interés (Anexo I Directiva 2009/147/CE)**	
A133	*Burhinus oedicnemus*	
A077	*Neophron percnopterus*	
A437	*Saxicola dacotiae*	

2.2 ACTUALIZACIÓN DEL INVENTARIO.

Tomando en consideración la Ficha Descriptiva del Formulario Normalizado de Datos Natura 2000 (Decisión 2011/484/UE), se debe proceder a la actualización del Apartado 3.2 *Especies a las que se les aplica el artículo 4 de la Directiva 2009/147/CE y que figuran en el Anexo II de la Directiva 92/43/CEE, y evaluación del lugar en función de éstas*, se debe anotar la presencia de las especies de aves del Anexo I de la Directiva 2009/147/CE, citadas en el apartado anterior.

2.3 DATOS DE TIPOS DE HÁBITATS NATURALES DE INTERÉS COMUNITARIO.

Los hábitats de interés comunitario dentro del Espacio Natura 2000 “Ancones-Sice” ocupan una superficie de 4.47 ha., lo que supone el 2% de la totalidad del ámbito.

Para la descripción de los hábitats y de las unidades de vegetación que a continuación se detallan se ha tomado como referencia la Guía Técnica Natura 2000 en la Macaronesia[1] y el Mapa de Vegetación de Canarias[2].

[1] Vera Galván, A., C. Samarín, G. Delgado & G. Viera. 2010. Natura 2000 en la Macaronesia. Azores, Madeira, Salvajes y Canarias. Consejería de Medio Ambiente y Ordenación Territorial. Gobierno de Canarias. 567 pp.

[2] Del Arco Aguilar, M. J. (Director) *et all.* 2006. Mapa de Vegetación de Canarias. GRAFCAN. Santa Cruz de Tenerife.

2.3.1 Matorrales termomediterráneos y preestépicos (5330).

La designación de la ZEC ES7010064 Ancones-Sice se fundamenta en la presencia del hábitat de interés comunitario 5330 *Matorrales termomediterráneos y preestépicos*. Este hábitat se corresponde en Canarias con matorrales xéricos de cobertura variable donde predominan especies que han desarrollado un gran número de estrategias adaptativas con el fin de sobrevivir en condiciones adversas (estrés hídrico durante casi todo el año, estrés térmico, alta insolación, etc.). Bajo dicha denominación es posible distinguir al menos cuatro grupos de comunidades: tres integradas en la Alianza *Aeonio-Euphorbion canariensis* y caracterizadas por especies del género *Euphorbia (*cardonales de *E. canariensis,* tabaibales dulces de *E. balsamifera* y tabaibales de tolda - *E. aphylla -)*; y una cuarta englobada en la alianza *Retamion rhodorhizoidis* donde la retama blanca (*Retama rhodorhizoides*) es la especie más representativa.

En el caso de la ZEC de Ancones-Sice, este habitat se encuentra representado por el tabaibal dulce majorero (*Lycio intricati-Euphorbietum balsamiferae*), asociación endémica de Fuerteventura. Por su estructura y fisonomía corresponde a una formación de desierto crasicaule y representa la clímax o cabeza de la serie climatófila inframediterránea hiperárido-árida de Fuerteventura. Además se comporta como edafoxerófila en el piso inframediterráeno xérico semiárido-inferior, del dominio climático del cardonal (*Kleinio neriifoliae-Euphorbietum canariensis*). Su distribución actual está muy reducida y se concentra principalmente en algunos barrancos de Jandía, macizo de Betancuria y Norte de la isla.
En la composición de este matorral bajo destacan además de la tabaiba dulce, *Kleinia neriifolia*, *Euphorbia regis-jubae* y *Helianthemum canariense*, entre otras características. Dada la profunda alteración humana que ha sufrido el territorio es constante en la comunidad la presencia de algunas especies del matorral nitrófilo árido (*Chenoleo-Suadetum*), tales como el espino (*Lycium intricatum*) y la ahulaga (*Launaea arborescens*).

Esta comunidad ocupa 4.47 hectáreas, lo que supone el 2% de la superficie total de la ZEC (Tabla 2). El resto de la superficie del espacio protegido alberga matorral de algoaera y brusquilla (*Chenoleoideo tomentosae-Suadetum mollis*) (216.19 ha, 96.82%), áreas de cultivos (0,017 ha; 0,0076%), tunerales (2.06 ha, 0,92%) y tabaibal amargo (*Kleinio-Asparegetum pastorini* facies de *Euphorbia regis-jubae* (0,55 ha; 0,24%).

UNIDADES DE VEGETACIÓN ZEC ES7010064 Ancones-Sice			
Comunidades Vegetales	**Nombre común**	**Superficie (ha)**	**% Superficie ZEC**
Chenoleoideo tomentosae-Suadetum mollis	Matorral de algoaera y brusquilla	216.19	96.82
Cultivos	Cultivos	0.0172	0.0076
Lycio intricati-Euphorbietum balsamiferae	Tabaibal dulce	4.47	2
Plantaciones de Opuntia sps.	Tunerales	2.06	0.922
Kleinio-Asparagetum pastoriani facies de Euphorbia regis-jubae	Tabaibal amargo	0.55	0.24

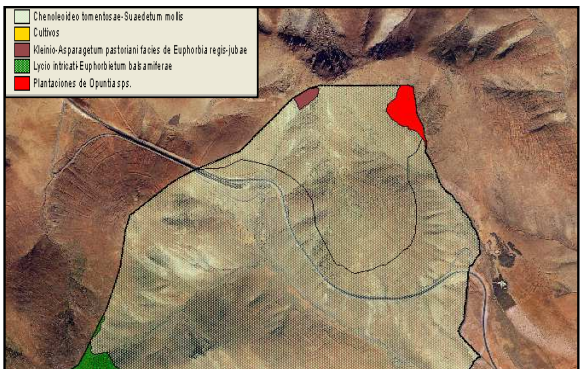

2.4 DATOS DE LAS UNIDADES DE VEGETACIÓN PARA EL RESTO DEL ESPACIO.

El resto de la superficie del espacio protegido, alberga las siguientes unidades de vegetación (ver tabla):

- 216,19 ha (96.82%) de Matorral de algoaera y brusquilla (*Chenoleoideo tomentosae-Suadetum mollis*). Matorral camefítico bajo, nitrohalófilo, del inframediterráneo desértico árido, extendido por el pastoreo, que se desarrolla sobre suelos haplocálcicos y petrocálcicos, a veces con cierta cobertura de arena. Es frecuente en lugares costeros barridos por el viento NE dominante en las islas, que aporta salinidad al suelo. Son especies características *Suaeda mollis* (brusquilla), *Chenoleoides tomentosa* (algoaera) y *Frankenia capitata*, entre otras. Se distribuye por Lanzarote, Fuerteventura y Gran Canaria.

- 0.55 ha (0.24%) de tabaibal amargo (*Kleinio-Asparagetum pastoriani facies de Euphorbia regis-jubae.* Asociación endémica de Fuerteventura, dominada por la tabaiba amarga (*Euphorbia regis-jubae*), constitutiva de los tabaibales amargos de la isla. Son especies características *Euphorbia regis-jubae* (tabaiba amarga), *Kleinia neriifolia* (verode), *Helianthemum canariense* (Turmero) y *Asparagus pastorianus* (espina blanca). Dado su carácter serial son constantes en esta comunidad, y a veces codominantes, las especies de mayor amplitud ecológica de los matorrales nitrófilos, como: *Lycium intricatum* (espino), *Launaea arborescens* (ahulaga), *Lotus lancerottensis* (corazoncillo) y *Fagonia cretica* (espinocillo).

- 2.06 ha (0.24%) de plantaciones de *Opuntia* sp. (tunerales).

- 0.0172 (0.0076%) de cultivos.

2.5 DATOS DE LAS ESPECIES DE INTERÉS COMUNITARIO.

2.5.1 *Caralluma burchardii* (1659).

En el ámbito de esta ZEC sólo se ha señalado la presencia de *Caralluma burchardii* de entre

las especies incluidas en el Anexo II de la Directiva 92/43/CEE, especie nativa canaria que sólo está presente en las islas de Lanzarote, Fuerteventura, islotes de Graciosa, Montaña Clara, Alegranza y Lobos, además de en el cercano Marruecos. Gran parte de los datos recogidos en este Plan proceden de la Memoria de seguimiento poblacional de *Caralluma burchardii* realizado durante el periodo 2007-2008 [3] y 2007-2010[4]

Imágenes de *Caralluma burchardii*.

La Cuernúa es una planta de tallos aéreos suculentos, generalmente cuadrangulares que crecen hasta los 45 cm, de color variable desde verde pardo hasta gris, con tendencia a formar rodales de manera cespitosa, con un número variable de tallos aéreos suculentos. Tiene un carácter rizomatoso-estolonífero, lo que nos hace pensar que cada rodal es un individuo. Las pequeñas flores acampanadas son de color marrón-púrpura, con forma de estrella, los bordes están cubiertos de pelillos y el centro es circular de color amarillo. Estas emiten un olor característico a putrefacción, para atraer los insectos polinizadores. Se disponen en la parte terminal o subterminal del tallo. La floración de esta especie es escasa y escalonada en el tiempo, ya que depende de las condiciones climatológicas en cada uno de los emplazamientos de la especie. Comienza en diciembre y se alarga hasta marzo. El periodo de fructificación es desde marzo hasta julio. Los frutos son un par de folículos corniculados, erectos, curvados, enfrentados y que pueden llegar a alcanzar los 15 cm de largo. Dentro de los frutos se encuentran las semillas, de color marrón, planas y con un vilano largo de pelos blancos.

FENOLOGÍA DE LA CUERNÚA

	Meses del año											
	E	F	M	A	M	J	J	A	S	O	N	D
Floración	■	■										■
Fructificación		■	■	■	■	■	■					

Caralluma burchardii se localiza en una amplia variedad de hábitats siempre en ambientes pedregosos, tanto en zonas de malpaíses, como en zonas con predominio de arenas, pero de

[3] Equipo técnico de GesPlan S.A.U. (2008) Memoria del seguimiento poblacional *Caralluma burchardii.* Consejería de Medio Ambiente y Ordenación Territorial. Informe Técnico.
[4] Equipo técnico de GesPlan S.A.U. (2010) Memoria del seguimiento poblacional *Caralluma burchardii.* Consejería de Medio Ambiente y Ordenación Territorial. Informe Técnico.

escaso espesor. En todos los casos se trata de zonas de refugio de los vientos dominantes del alisio (NE) y con un nivel muy alto de estrés hídrico.

2.5.1.1 Distribución actual.

Caralluma burchardii es una especie nativa presente en Marruecos y Canarias. Según datos los ejemplares de las islas presentan caracteres diferentes a la población de Marruecos, con lo que probablemente se traten de subespecies diferentes. En Canarias se localiza en las islas de Lanzarote y Fuerteventura, así como en el Archipiélago Chinijo. La especie está presente en 24 localidades entre las islas de Lanzarote y Fuerteventura. La distribución de los individuos es muy desigual entre las dos islas, inventariándose el 95.69% de los ejemplares en la isla de Fuerteventura y el resto, 4.31% en la isla de Lanzarote y archipiélago Chinijo.

Isla	Lanzarote	Fuerteventura
Localidades	El Risco	Malpaís de Corralejo
	Malpaís de la Quemada	Malpaís de la Arena
	Malpaís de Mala	Montaña de Tindaya
	Charco del Palo	Castillo de Lara
	Alegranza	Cerro de los Ancones
	Montaña Bermeja (La Graciosa)	Degollada de Sice
	Montaña del Mojón (La Graciosa)	Degollada de los Granadillos
	Barranco de la Poceta	Valle Largo
	Caleta de Caballo	
	Cerca de Pamilla	
	Montaña de Tinamala	
	Volcán de Tahiche	
	Montaña de Tahiche	
	Los Ancones	
	Costa Teguise	
	Malpaís de la Santa	

2.5.1.2 Tamaño poblacional.

De acuerdo con los datos disponibles se han localizado, censado y cartografiado las siguientes subpoblaciones en Lanzarote y Fuerteventura.

Lanzarote	Número de ejemplares
Riscos de Famara	39
Malpaís de La Quemada (Haría)	16
Barranco de La Poceta (Teguise)	26
Malpaís de Mala (Haría)	4706
Caleta del caballo (Teguise)	5
Malpaís de La Santa (Tinajo)	13533
La Cerca de Pamilla (Teguise)	46
Montaña Tinamala (Teguise)	45
Alegranza	1
Graciosa	14
Charco del Palo	3817

Fuerteventura	Número de ejemplares
Degollada de los Granadillos (Pájara)	Más de 3.000
Degollada de Sice (Tuineje)*	Más de 8000
Castillo de Lara (Betancuria)*	Más de 10000
Cerro de los Ancones (Tuineje)*	Más de 10000

Malpaís de Corralejo (La Oliva)	6
Malpaís de la Arena (La Oliva)*	Más de 100000
Montaña de Tindaya (la Oliva)	6
Malpaís del Cotillo	21
Valle Largo	Más de 3000

*Resultados extrapolados al total de la superficie que ocupa la subpoblación.

Esto supuso el recuento total de individuos para las islas que se muestra en la tabla siguiente:

Isla	Total por isla	Total
Lanzarote	10%	Más de 200.000 ejemplares (100%)
Fuerteventura	90%	

2.5.1.3 Régimen de Protección.

Caralluma burchardii está incluida en el Listado de Especies Silvestres en Régimen de Protección Especial (*Real Decreto 139/2011, de 4 de febrero, para el desarrollo del Listado de Especies Silvestres en Régimen de Protección Especial y del Catálogo Español de Especies Amenazadas*; BOE nº 46, de 23 de febrero de 2011), lo que lleva aparejado la aplicación de las prohibiciones genéricas establecidas en el artículo 54 de la Ley 42/2007, de 13 de diciembre, del Patrimonio Natural y de la Biodiversidad (BOE nº 299, de 14 de diciembre de 2007).

Por otro lado, en el Catálogo Canario de Especies Protegidas (*Ley 4/2010, de 4 de junio, del Catálogo Canario de Especies Protegidas*; B.O.C. nº 112, de 9 de junio de 2010), *Caralluma burchardii* se incluye en el Anexo I, estando catalogada como "en peligro de extinción", que conlleva la aplicación de lo establecido para esa categoría en el artículo 56 de la Ley 42/2007, de 13 de diciembre (artículo 3.2).

A raíz de estar la especie catalogada como "Sensible a la alteración de su hábitat" según el DECRETO 155*/2001, de 23 de julio, por el que se crea el Catálogo de Especies Amenazadas de Canarias"* (B.O.C. nº 097/2001 de 1 de agosto de 2001) se publica el DECRETO 180/2006, de 12 de diciembre, por el que se aprueba el Plan de Conservación del Hábitat de La Cuernúa (*Caralluma burchardii*), con una vigencia de 5 años.

Además del Anexo II de la Directiva, tal y como se ha indicado anteriormente, *Caralluma burchardii* se encuentra en el Anexo I del Convenio relativo a la conservación de la vida silvestre y del medio natural en Europa (Convenio de Berna, 19 de septiembre de 1979).

3 VALORACIÓN DE LOS HÁBITATS NATURALES Y LAS ESPECIES DE INTERÉS COMUNITARIO.

3.1 VALORACIÓN HÁBITATS DE INTERÉS COMUNITARIO.

3.1.1 Matorrales termomediterráneos y preestépicos (5330).

En el ámbito geográfico de la ZEC de Ancones-Sice, el hábitat de interés comunitario Matorrales termomediterráneos y preestépicos se corresponde con la asociación el tabaibal dulce majorero (*Lycio intricati-Euphorbietum balsamiferae*), asociación endémica de Fuerteventura. Por su estructura y fisonomía corresponde a una formación de desierto crasicaule y representa la clímax o cabeza de la serie climatófila inframediterránea hiperárido-árida de Fuerteventura. Además se comporta como edafoxerófila en el piso inframediterráeno xérico semiárido-inferior, del dominio climático del cardonal (*Kleinio neriifoliae-Euphorbietum canariensis*). Su distribución actual está muy reducida y se concentra principalmente en algunos barrancos de Jandía, macizo de Betancuria y Norte de la isla.
Sin embargo, no tiene una gran representatividad en el ámbito de esta ZEC, dado que ocupa tan sólo un 2% de su superficie (4.47 hectáreas).

Superficie del hábitat 5330 en relación con las Zonas Especiales de Conservación de Fuerteventura y del archipiélago canario		
	Hectáreas	% superficie del hábitat en la ZEC "Ancones-Sice" con respecto a la misma, y a los demás espacios a nivel insular y regional
ZEC ES7010064 Ancones -Slce	4.47	2
ZEC Fuerteventura	456,95	0.978
ZEC archipiélago canario	26.564.64	0.0168
Totalidad archipiélago (dentro y fuera de ZEC)	57.198,54	0.00781

3.1.1.1. Evolución del área de distribución.

En las fotografías aéreas anteriores a la designación del LIC correspondientes al año 1990 (OrtoExpress 1989-1990, GRAFCAN) y su comparación con la situación actual (OrtoExpress Sep 2010-Ene 2011. GRAFCAN) no se aprecia una reducción en la superficie ocupada por el hábitat ni tampoco un incremento en la fragmentación del mismo ni una disminución de su cobertura.

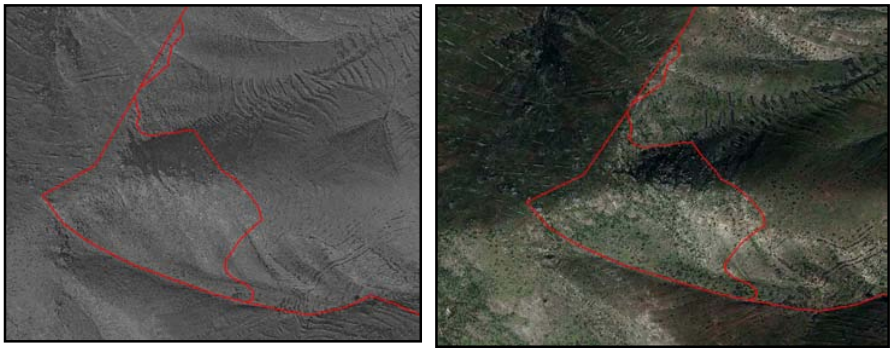

Hábitat 5330 según imagen Ortoexpress 1989-1990 (izquierda) y Sep 2010-Ener2011 (derecha). GRAFCAN

De acuerdo con los datos recogidos en la Ficha Descriptiva del Formulario Normalizado de Datos de la Red Natura 2000 para la designación del Lugar de Importancia Comunitaria ES7010064 Ancones-Sice, el hábitat 5330 en la ZEC presentaba una superficie relativa inferior al 2% de la superficie de dicho hábitat a nivel nacional (C), se estimaba que poseía una representatividad

excelente (A) y un estado de conservación excelente (A). La valoración global del hábitat 5330 se consideraba como excelente (A).

El análisis del área indica que las comunidades de tabaibal dulce majorero muestran una estructura bien conservada con el predominio de *Euphorbia balsamifera.* Destacan también *Kleinia neriifolia*, *Euphorbia regis-jubae* y *Helianthemum canariense*, entre otras.

3.1.1.2. Presiones y Amenazas actuales.

Atendiendo a la *Decisión 2011/484/UE de la Comisión, de 8 11 de julio de 201, relativa a un formulario de Información sobre un espacio Natura* 2000 (Lista de referencia de amenazas, presiones y actividades de acuerdo con el artículo 17, Portal de Referencia; http://bd.eionet.europa.eu/activities/Natura_2000/reference_portal) en la ZEC se señalarían las siguientes amenazas:

Código	Descripción	Observaciones	Importancia
A	**Agricultura y ganadería**		
A04.02	Pastoreo no intensivo	Pisoteo	Media*
A04.02.04	Pastoreo no intensivo de cabras		
K	**Procesos naturales bióticos y abióticos**		
K01	Procesos naturales abióticos		
K01.01	Erosión		Baja

* Importancia relativa de una amenaza, presión o actividad de acuerdo con Decisión 2011/484/UE

3.2 VALORACIÓN ESPECIES DE INTERÉS COMUNITARIO.

3.2.1 *Caralluma burchardii* (1659)

3.2.1.1 Evolución del área de distribución.

La información disponible antes del año 2007 es dispersa. Con la aprobación del plan de Conservación del Hábitat de la cuernúa (*Caralluma burchardii*) (Decreto 180/2006, de 12 de diciembre)[5] se realizan seguimientos periódicos de las poblaciones durante los años 2007-2010.
Durante la realización de los citados seguimiento se ha podido constatar que el paulatino abandono de la actividad agrícola en la zona ha supuesto un factor positivo para la ampliación del área de distribución de *Caralluma burchardii* en la ZEC.

3.2.1.2 Evolución del tamaño poblacional.

El examen por islas del tamaño poblacional nos muestra que de los 6.504 ejemplares censados para toda la isla de Lanzarote e islotes del archipiélago Chinijo, el 96,54 % de los ejemplares se encuentran ubicados en las localidades de Malpaís de Mala, Charco del Palo y Malpaís de la Santa. En la misma tabla se indican que las localidades de Montaña Clara y Montaña de Hacha Grande no se obtuvieron resultados positivos en la búsqueda.

[5] Decreto 180/2006, de 12 de diciembre, por el que se aprueba el Plan de Conservación del Hábitat de la cuernúa(*Caralluma burchardii*) (BOC nº 246, de 21 de diciembre de 2006)

El mismo análisis realizado en Fuerteventura nos indica que el 73,39 % de los ejemplares de esta isla se localizan en solo una localidad, Malpaís de la Arena. El 99,97% de los ejemplares de Fuerteventura se encuentran en 6 localidades (Malpaís de la Arena, Castillo de Lara, Cerro de los Ancones, Degollada de Sice, Degollada de los Granadillos y Valle Largo) de las 9 identificadas. En esta isla no se localizaron ejemplares en Lobos, Monte Agudo, Montaña Redonda, Montaña Cardón-Rincón del Verodal y en el Barranco Las Damas.

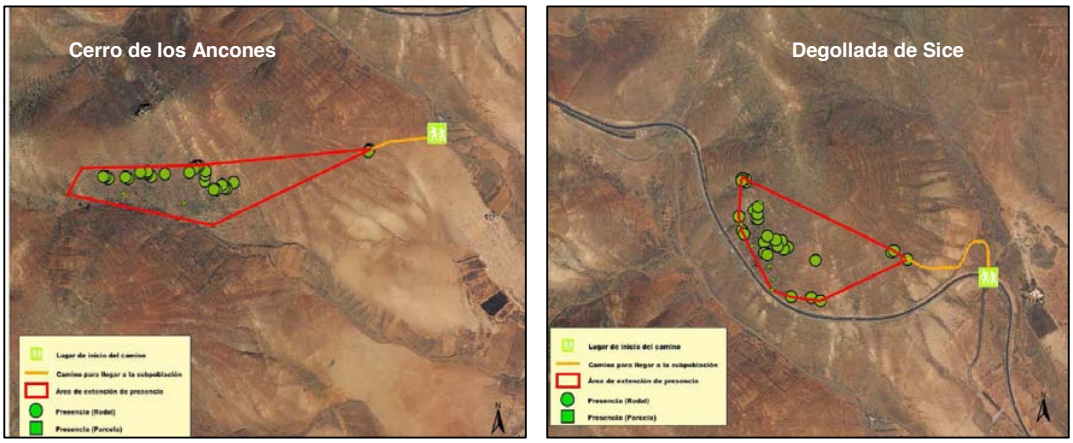

Núcleos de población de *Caralluma burchardii* en el ámbito de la ZEC ES7010064

En la subpoblación de Cerro de los Ancones, se estima la población en más de 10.000 individuos y en la Degollada de Sice más de 8.000[6].

3.2.1.3 Presiones y Amenazas actuales.

Atendiendo a la *Decisión 2011/484/UE de la Comisión, de 8 11 de julio de 201, relativa a un formulario de Información sobre un espacio Natura* 2000 (Lista de referencia de amenazas, presiones y actividades de acuerdo con el artículo 17, Portal de Referencia; http://bd.eionet.europa.eu/activities/Natura_2000/reference_portal) en la ZEC se señalarían las siguientes amenazas:

Código	Descripción	Observaciones	Importancia
A	**Agricultura y ganadería**		
A04.02	Pastoreo no intensivo	Pisoteo	Media*
A04.02.04	Pastoreo no intensivo de cabras		
I	**Especies invasoras**		
I01	Especies invasoras y especies alóctonas	Tuneras	Baja
K	**Procesos naturales bióticos y abióticos**		
K01	Procesos naturales abióticos		
K01.01	Erosión		Baja

* Importancia relativa de una amenaza, presión o actividad de acuerdo con Decisión 2011/484/UE

En el cerro de Ancones existe la presencia de forma ocasional de ganado que pisotea las plantas. Al estar en una pendiente de ladera las escorrentías pueden alterar el suelo donde se asientan los

[6] Equipo técnico Gesplan, (2010). Memoria del seguimiento poblacional *Caralluma burchardii.* Consejería de Medio Ambiente y Ordenación Territorial. Informe Técnico

individuos. En lo que respecta a la subpoblación de la Degollada de Sice, el abandono de la agricultura es un factor positivo para la recuperación de la especie, pero el desmantelamiento de la ladera donde se localiza la población debido a las escorrentías provoca que exista poco suelo para desarrollarse. Otro factor importante es la presencia de especies exóticas que compiten con *Caralluma burchardii*.

4 ESTADO DE CONSERVACIÓN DE LOS HÁBITATS NATURALES Y LAS ESPECIES DE INTERÉS COMUNITARIO. OBJETIVOS DE CONSERVACIÓN.

4.1 ESTADO DE CONSERVACIÓN DE HÁBITATS DE INTERÉS COMUNITARIO.

Para la valoración del estado de conservación de los hábitats de interés comunitario, se ha tomado como referencia los factores empleados para el seguimiento de la Red Natura 200 de acuerdo con el artículo 17 de la Directiva 92/43/CEE (*Assessment, monitoring and reporting under Aricle 17 of the Habitats Directiva: Explanatory Notes & Guidelines*. Final Draft, October 2006). En concreto, se han considerado la cobertura del hábitat, el área ocupada por el tipo de hábitat específico presente, su estructura y funciones, así como, la evolución previsible. En los dos primeros casos se han establecido los correspondientes valores favorables de referencia. La valoración global del estado de conservación del hábitat se ha estimado considerando los valores parciales obtenidos para cada parámetro.

4.1.1 Matorrales termomediterráneos y preestépicos (5330).

4.1.1.1 Cobertura.

De acuerdo con los datos recogidos en el Apartado 3.1.1., la cobertura del hábitat M*atorrales termomediterráneos y preestépicos* 5330 abarca el 2% de la ZEC de Ancones-Sice, y no se han producido cambios significativos desde el año 1990.

En este caso, el valor favorable de referencia se situaría en la superficie indicada, dado que sería el valor que presentaba la cobertura a la entrada en vigor de la Directiva 92/43/CEE en el año 1994.

Por tanto, en lo que se refiere a la cobertura, el estado del hábitat ha de considerarse como FAVORABLE.

4.1.1.2 Área ocupada por el tipo de hábitat.

En lo que respecta al área cubierta por el tipo específico de hábitat presente, sería aplicable lo indicado en el apartado anterior, dado que el hábitat 5330 estaría representado únicamente por tabaibal dulce majorero, incluidas dentro de la asociación *Lycio intricati-Euphorbietum balsamiferae.* El área ocupada por estas comunidades permanece estable. El valor de referencia, sería de 2%, coincidiendo con la extensión que ocupaba en 1994. En lo que respecta a este apartado el estado del hábitat es FAVORABLE.

4.1.1.3 Estructura y funciones específicas.

El análisis del área indica que las comunidades muestran una estructura bien conservada con el predominio de *Euphorbia balsamifera* y la presencia de otras especies propias de esta asociación como *Kleinia neriifolia* (verode) y *Helianthemum canariense* (turmero) No se observa un incremento en la fragmentación y tampoco son previsibles afecciones negativas que afecten a la calidad del hábitat, por lo que también se valora como FAVORABLE.

4.1.1.4 Evolución previsible.

Considerando el estado favorable en lo que se refiere al área ocupada y la calidad del hábitat mencionado en los apartados anteriores, y teniendo que en cuenta que no existen amenazas relevantes ni son previsibles impactos negativos significativos, la evolución previsible del hábitat es FAVORABLE, y su mantenimiento a largo plazo está asegurado, de continuar las condiciones actuales.

4.1.1.5 Valoración global.

Criterio	Valor de Referencia	Valoración		Valoración global
Cobertura	2% (ZEC)	Favorable	(2%)	FAVORABLE
Área ocupada por el tipo de hábitat	2% (ZEC)	Favorable	(2%)	
Estructura y funciones específicas	-	Favorable		
Evolución previsible	-	Favorable		

4.2 ESTADO DE CONSERVACIÓN DE ESPECIES DE INTERÉS COMUNITARIO.

Para la valoración del estado de conservación de las especies de interés comunitario, se ha tomado como referencia los factores empleados para el seguimiento de la Red Natura 2000 de acuerdo con el artículo 17 de la Directiva 92/43/CEE (*Assessment, monitoring and reporting under Aricle 17 of the Habitats Directiva: Explanatory Notes & Guidelines*. Final Draft, October 2006). En concreto, se han considerado la cobertura, población, estado de conservación del hábitat de la especie, y evolución previsible, estimando los correspondientes valores favorables de referencia. La valoración global del estado de conservación del hábitat se ha estimado considerando los valores parciales obtenidos para cada parámetro.

4.2.1 *Caralluma burchardii*.

4.2.1.1 Cobertura.

Caralluma buchardii conforma, en condiciones naturales, rodales de dimensiones variables. Es una especie que se distribuye en su hábitat de forma dispersa, presentando afinidad por zonas con algo de suelo y orientación preferente sur. Se agrega en núcleos de número de individuos variables, por lo que su cobertura es en general reducida y muy desigual.

Se ha considerado el área de ocupación de la especie en base a la información existente. Los datos más recientes señalan que el área de ocupación se ha mantenido estable e incluso puede haberse incrementado, ocupando los dos núcleos de población una superficie de 25.64 ha.

En todo caso, de acuerdo a los resultados de los seguimientos presentados anteriormente, la evaluación de la cobertura sería FAVORABLE dado que es estable en relación a los escasos datos existentes con anterioridad.

4.2.1.2 Población.

No existen datos fiables del estado de la población con anterioridad a los seguimientos de 2007. El valor favorable de referencia para la población en la ZEC se ha determinado en 351-750 individuos, tamaño poblacional estimado para el año 1994. Los últimos datos, correspondientes a al seguimiento realizado durante los años 2007-2010 muestran un incremento en los efectivos poblacionales (Ancones: más de 10.000 efectivos y Degollada de Sice: más de 8.000), muy por encima del valor de referencia, por lo que hay que valorar este factor como FAVORABLE.

4.2.1.3 Estado de conservación del hábitat de la especie.

La especie se desarrolla preferentemente en climas árido inferior, con escasas precipitaciones y suelos poco evolucionados no consolidados, jables y cenizas volcánicas-depósitos, suelos minerales brutos. En Fuerteventura *C. burchardii* está asociada a las comunidades del matorral de algoera y brusquilla (*Chenoloideo tomentosae-Suadetum mollis.* Esta asociación ocupa el 96.82% de la ZEC, de los que la especie ocupa 25.64 ha (11.85%), distribuidos en dos núcleos de 12.20 y 13.44 ha respectivamente. Parte del hábitat se encuentra bastante alterado por la ocupación agropecuaria que ha abancalado las laderas para la implantación de cultivos de secano y árboles frutales, sin embargo el abandono de estas actividades ha favorecido la naturalización del hábitat y el incremento de los efectivos poblacionales. Se observa la presencia de *Lycium intricatum* y otras especies acompañantes. Se considera que el hábitat posee la calidad apropiada para garantizar a largo plazo la supervivencia de la especie.

Por ello, el estado del hábitat habría que considerarlo como FAVORABLE.

4.2.1.4 Evolución previsible.

La disponibilidad y el estado del hábitat se consideran adecuados y el número de efectivos se ha incrementado considerablemente. No existen afecciones o amenazas significativas que afecten a la especie. Por tanto, se estima que la evolución previsible es FAVORABLE.

4.2.1.5 Valoración global.

Criterio	Valor de Referencia	Valoración		Valoración global
Cobertura	25.64 ha	Favorable	25.64 ha	FAVORABLE
Población	351-750 ind.	Favorable	> 18.000 ind.	
Estado Hábitat-Especie	11.85%	Favorable	11.85%	
Evolución previsible	-	Favorable		

5 OBJETIVOS DE CONSERVACIÓN

Este Plan tiene como finalidad el mantenimiento o restablecimiento, en un estado de conservación favorable, de los tipos de hábitats de interés comunitario y de los hábitats y poblaciones de la Especies Red Natura 2000 presentes en la ZEC ES7010064 Ancones-Sice, teniendo en cuenta los usos y los aprovechamientos actuales, las exigencias económicas, sociales y culturales que pudieran existir, y evitando las transformaciones que puedan suponer la pérdida o alteración de los valores que fundamentan su designación.

A partir de la definición recogida en el artículo 3.25) de la Ley 42/2007, de 13 de diciembre, en la determinación de los **Objetivos de Conservación** se ha tenido en cuenta la evaluación del estado de conservación realizada, y se han definido los parámetros que deben alcanzarse para considerar que los elementos a proteger presentan un estado de conservación favorable. En concreto, para la ZEC ES7010064 se establecen los siguientes objetivos de conservación:

OBJETIVO DE CONSERVACIÓN 1. Mantenimiento y mejora del estado actual de conservación favorable del hábitat *Matorrales mediterráneos y preestépicos* (5330) (Asociación *Lycio intricati-Euphorbietum balsamiferae*) con una superficie superior al 2% de la ZEC y mejorando las condiciones de naturalidad.

OBJETIVO DE CONSERVACIÓN 2. Asegurar el estado de conservación favorable de *Caralluma burchardii* (1659), mediante el mantenimiento de su área de ocupación actual (> 25 hectáreas) y de su tamaño poblacional (> 18.000 ejemplares).

6 ZONIFICACIÓN.

6.1 ZONA DE CONSERVACIÓN (ZONA B)

El objetivo principal para esta zona será la protección y conservación de los objetivos de conservación de la ZEC, admitiendo un cierto uso público y el mantenimiento de las actividades existentes en la actualidad que no fueran incompatibles con la conservación de los valores naturales del espacio.

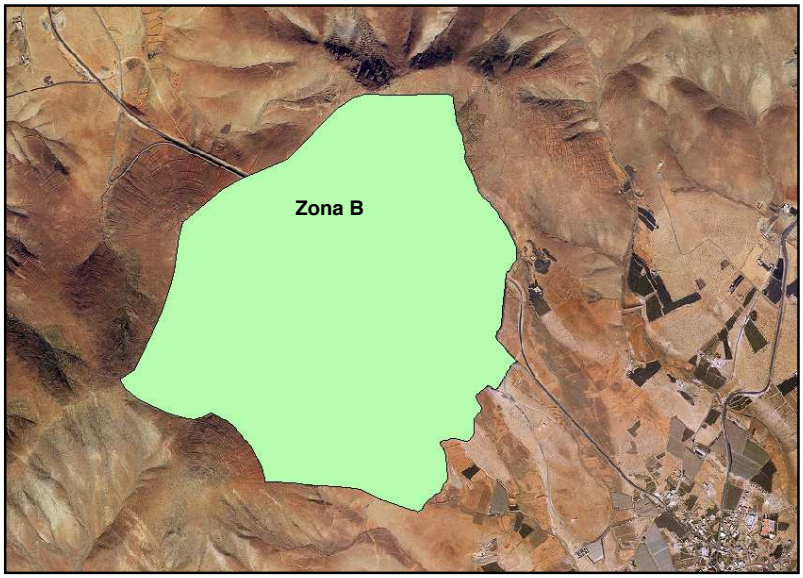

Zonificación ZEC ES 7010064. Zona de Conservación (Zona B)

7 MEDIDAS DE CONSERVACIÓN

7.1 CRITERIOS DE ACTUACIÓN

7.1.1 Zona de Conservación (Zona B)

En el área establecida como Zona de Conservación (Zona B), se han definido los siguientes los siguientes criterios de actuación:

Para la conservación de los hábitats y especies de interés comunitario.

- Se priorizarán las actividades de protección, conservación y mejora de sus valores naturales, incluyéndose aquéllas destinadas a la mejora ecológica (tales como la restauración y repoblación de la vegetación original, en su caso) o a la protección de los suelos.
- Se promoverán acciones encaminadas al seguimiento y mantenimiento de los parámetros demográficos de la especie *Caralluma burchardii* (1659).

Para la conservación de los recursos edáficos y geológicos.

- Se limitarán las prácticas y actividades que puedan ser origen de procesos erosivos.
- Se tratará de evitar todas aquellas actividades que pudieran alterar o degradar las características naturales del territorio, en especial, los que pudieran suponer alteraciones del relieve original del terreno, de los ecosistemas asociados al mismo o degradación de sus valores naturales. En especial, los movimientos de tierra, entendiéndose como tales toda remoción, recogida o deposición de tierras, así como la transformación del perfil del terreno.

Para la conservación de la flora y la fauna silvestre.

- No se permitirá la introducción y suelta de especies de flora y fauna no autóctonas.

Para la conservación del paisaje y del patrimonio cultural.

- Se consideran compatibles las actividades de protección, conservación y mejora del patrimonio cultural,

- Se evitará la apertura de nuevas pistas y camino. Se potenciará el acondicionamiento de los ya existentes sin transformación de los mismos. Los acondicionamientos de los senderos mantendrán su naturalidad, sin que se produzca una transformación de los mismos y con acondicionamientos ligeros a modo de miradores o lugares de descanso puntuales.

Para la educación ambiental, el uso público y la investigación.

- Se consideran compatibles las actividades científicas y las instalaciones imprescindibles que sean necesarias para el desarrollo de proyectos científicos relacionados con los valores naturales y culturales de la zona (investigación, rescate genético, reintroducción, etc.).

- Igual consideración tendrán las actividades divulgativas y educativas relacionadas con la naturaleza y con el patrimonio cultural así como el uso para tales fines de edificaciones preexistentes adecuadamente integradas en el paisaje.

- Se consideran compatibles las actividades recreativas y deportivas que no conlleven instalaciones fijas y que no requieran el uso de aparatos de motor.

Para los aprovechamientos agrícolas.

- Podrán mantenerse las actividades agrícolas en sus actuales localizaciones y extensiones, así como las instalaciones y edificaciones imprescindibles para el desarrollo de dicha actividad, siempre que no interfieran en los objetivos de conservación del presente Plan de Gestión.

- Se consideran compatibles las infraestructuras públicas preexistentes para almacenamiento de agua, tales como balsas, embalses, depósitos reguladores, etc., así como, las conducciones y canalización de tuberías para el transporte y distribución de aguas.

Para los aprovechamientos ganaderos.

- Se evitará la práctica de la ganadería extensiva, especialmente caprina, por la incidencia negativa de la misma sobre la vegetación natural de la zona y la pérdida de suelo provocada por el pisoteo.

Para los instrumentos de ordenación territorial y urbanística.

- Tanto los instrumentos de ordenación territorial como urbanística, deberán establecer medidas que propicien la protección y el desarrollo sostenible de estas áreas.

7.2. ACTUACIONES DE CONSERVACIÓN

Para el desarrollo del Plan de Gestión se han previsto las acciones que se detallan a continuación en consonancia con los objetivos específicos recogidos en el Apartado. 5.2. relativo a la conservación del hábitat de interés comunitario Matorrales mediterráneos y preestépicos (5330) y *Caralluma burchardii* (1659) y el *DECRETO 180/2006, de 12 de diciembre, por el que se aprueba el Plan de Conservación del Hábitat de La Cuernúa (Caralluma burchardii).*

Actuación 1. Evaluación del estado de conservación del hábitat natural Matorrales termomediterráneos y preestéticos (5330).

Actuación dirigida a lograr el Objetivo 1 de este Plan.

- Actuación 1.1. Seguimiento del estado de conservación del hábitat natural Matorrales mediterráneos y preestépicos (5330), y de la comunidad que lo integra en esta ZEC. Se atenderá a la situación de sus especies características, (densidad, cobertura, etc.) y a la presencia y magnitud de impactos que pudieran incidir sobre su estado de conservación.

Actuación 2. Incrementar la cobertura de la comunidad *Lycio intricati-Euphorbietum balsamiferae*, (hábitat 5330 Matorrales termomediterráneos y preestéticos).

Esta actuación está dirigida a lograr el Objetivo 1 del Apartado 5 del presente Plan.

- Actuación 2.1. Definir las áreas más adecuadas dentro de la Zona de Transición (Zona E) de la ZEC para aumentar el área de ocupación del hábitat 5330 en la ZEC Ancones-Sice.

- Actuación 2.2. Realización de un proyecto de restauración de la comunidad Lycio intricati-Euphorbietum balsamiferae en las zonas previamente definidas

- Actuación 2.3.Ejecución del proyecto de restauración del hábitat 5330 (tabaibal dulce majorero).

Actuación 3. Evaluación del impacto de los herbívoros sobre los hábitats naturales y las especies presentes en la ZEC Ancones-Sice.

Actuación dirigida a lograr los Objetivos 1 y 2 de este Plan.

- Actuación 3.1. Realización de un seguimiento de la intensidad y características del tránsito de ganado por la zona valorando su posible impacto sobre el tabaibal dulce majorero (hábitat 5330) .

- Actuación 3.2. Valorar la incidencia de las cabezas de ganado (cabras) sobre la vegetación natural de la zona y la pérdida de suelo provocada por el pisoteo.

- Actuación 3.3. Valorar la incidencia de la presencia de ganado caprino sobre el estado de conservación de la especie *Caralluma burchardii*.

Actuación 4. Evaluación del estado de conservación de *Caralluma burchardii* en la ZEC..

- Actuación 4.1. Seguimiento de las áreas de ocupación de *Caralluma burchardii* en la ZEC. Se atenderá a la presencia y magnitud de impactos que pudieran incidir sobre su estado de conservación.

- Actuación 4.2. Estima del tamaño poblacional de *Caralluma burchardii* en la ZEC.

Actuación 5. Implantar el sistema de señalización de la ZEC

- Actuación 5.1. Elaboración y colocación de paneles informativos en las zonas de acceso a la ZEC.

8. SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DEL PLAN DE GESTIÓN.

Se establece un Programa de Seguimiento para la correcta evaluación del nivel de ejecución del Plan de Gestión y que ayude a la consecución de los objetivos. Para cada uno de los objetivos específicos definidos se establece el indicador de seguimiento, la forma de verificación, el valor del indicador en el momento de aprobación del Plan y el valor del indicador cuando se considere que el objetivo se ha conseguido con éxito.

PROGRAMA DE SEGUIMIENTO ZEC ES7010064 ANCONES-SICE				
ACTUACIÓN	**Indicador**	**Verificación**	**Indicador Inicio**	**Indicador final**
Actuación 1. Evaluación del estado de conservación del hábitat natural Matorrales termomediterráneos y preestéticos (5330).				
Actuación 1.1. Seguimiento del estado de conservación del hábitat natural Matorrales mediterráneos y preestépicos (5330), y de la comunidad que lo integra en esta ZEC. Se atenderá a la situación de sus especies características, (densidad, cobertura, etc.) y a la presencia y magnitud de impactos que pudieran incidir sobre su estado de conservación).	Cobertura	Informe técnico	2%	2%
Actuación 2. Incrementar la cobertura de la comunidad *Lycio intricati-Euphorbietum balsamiferae*, (hábitat 5330 Matorrales termomediterráneos y preestéticos).				
Actuación 2.1. Definir las áreas más adecuadas dentro de la Zona de Transición (Zona E) de la ZEC para aumentar el área de ocupación del hábitat 5330 en la ZEC Ancones-Sice		Informe técnico	-	Realización de Cartografía de zonas adecuadas y proyecto
Actuación 2.2. Realización de un proyecto de restauración de la comunidad Lycio intricati-Euphorbietum balsamiferae en las zonas previamente definidas	-	Realización del proyecto	-	Proyecto
Actuación 2.3. Restauración del hábitat 5330 en las zonas previamente definidas.	Superficie a restaurar (hectáreas)	Seguimiento de la restauración efectuada	-	Superficie de tabaibal dulce majorero restaurada (ha)
Actuación 3. Evaluación del impacto de los herbívoros sobre los hábitats naturales y las especies presentes en la ZEC Ancones-Sice.				

Actuación 3.1. Realización de un seguimiento de la intensidad y características del tránsito de ganado por la zona valorando su posible impacto sobre el hábitat 5330 .	Nº de cabezas de ganado	Informe técnico	-	Nº de cabezas de ganado
Actuación 3.2. Valorar la incidencia de las cabezas de ganado (cabras) sobre la vegetación natural de la zona y la pérdida de suelo provocada por el pisoteo	Existencia de ramoneo, pisoteo. Pérdida de suelo	Informe técnico	---	
Actuación 3.3. Valorar la incidencia de la presencia de ganado caprino sobre el estado de conservación de la especie Caralluma burchardii.	Existencia de pisoteo. No regeneración	Informe técnico	---	Nº de ejemplares afectados y/o existencia de regeneración.
Actuación 4. Evaluación del estado de conservación de *Caralluma burchardii* en la ZEC.				
Actuación 4.1. Seguimiento de las áreas de ocupación de Caralluma burchardii en la ZEC. Se atenderá a la presencia y magnitud de impactos que pudieran incidir sobre su estado de conservación.	Área de ocupación	Informe técnico	25 ha	25 ha
Actuación 4.2 Estima del tamaño poblacional de Caralluma burchardii en la ZEC.	Tamaño poblacional	Informe técnico	> 18.000 indiv	Nº de ejemplares
Actuación 5. Implantar el sistema de señalización de la ZEC				
Actuación 5.1. *Elaboración y colocación de paneles informativos en las zonas de acceso a la ZEC.*	Presencia paneles informativos	Inspección	---	Presencia paneles informativos en buen estado

9. EVALUACIÓN ECONÓMICA Y PRIORIDADES.

La prioridad de ejecución para acciones contempladas en este Plan ha sido asignada de acuerdo con las siguientes definiciones:

Prioridad alta: Acciones imprescindibles para conseguir los objetivos de conservación de la ZEC, de forma que los hábitats de interés comunitario y las especies del Anexo II que han justificado la designación del espacio natural alcancen un estado de conservación favorable. Su ejecución deberá ser obligatoria a lo largo del período de vigencia del Plan.

Prioridad media: Acciones necesarias para evitar el declive de los hábitats y especies de interés comunitario, de su área de distribución, de la calidad de su hábitat o de su tamaño poblacional.

Prioridad baja: Otras acciones recomendables para la plena recuperación de los hábitats y especies de interés comunitario y mantenimiento de su estado de conservación favorable.

PROGRAMA DE ACTUACIONES
ZEC ES7010064 ANCONES-SICE

Actuaciones	Prioridad	Coste económico (euros)
Actuación 1. .Evaluación del estado de conservación del hábitat natural Matorrales termomediterráneos y preestéticos (5330)		
Actuación 1.1. Seguimiento del estado de conservación del hábitat natural Matorrales mediterráneos y preestépicos (5330).	Alta	10.710,00
Total Actuación 1		10.710,00
Actuación 2. Incrementar la cobertura de la comunidad *Lycio intricati-Eupherbietum balsamiferae*		
Actuación 2.1. Definir las áreas más adecuadas dentro de la Zona de Transición (Zona E) de la ZEC para aumentar el área de ocupación del tabaibal dulce (hábitat 5330) en la ZEC Ancones-Sice.	Media	1.785,00
Actuación 2.2. Realización de un proyecto de restauración de la comunidad Lycio intricati-Euphorbietum balsamiferae en las zonas previamente definidas	Media	2.550,00
Actuación 2.3. Restauración del hábitat 5330 en las áreas previamente definidas.	Media	49.170
Total Actuación 2		53.505,00
Actuación 3. Evaluación del impacto de los herbívoros sobre los hábitats naturales y las especies presente en la ZEC Ancones-Sice		
Actuación 3.1. Realización de un seguimiento de la intensidad y características del tránsito de ganado por la zona valorando su posible impacto sobre el hábitat 5330.	Media	3570
Actuación 3.2. Valorar la incidencia de las cabezas de ganado (cabras) sobre la vegetación natural de la zona y la pérdida de suelo provocada por el pisoteo.	Alta	3570
Actuación 3.3. Valorar la incidencia del ganado sobre el estado de conservación de Caralluma burchardi	Alta	4615,2
Total Actuación 3		11.755,20
Actuación 4. Realizar un seguimiento de la población de *Caralluma burchardii* en la ZEC.		
Actuación 4.1. Seguimiento de las áreas de ocupación de Caralluma burchardii en la ZEC. Se atenderá a la presencia y magnitud de impactos que pudieran incidir sobre su estado de conservación.	Alta	4615.20
Actuación 4.2 Estima del tamaño poblacional	Alta	
Total Actuación 4		4615,20
Actuación 5. Implantar un sistema de señalización de la ZEC		
Actuación 5.1. Elaborar y colocar paneles informativos.en las zonas de acceso a la ZEC	Alta	1.300,16
Total Actuación 5		1.300,16
TOTAL ACTUACIONES 1-5		**86.483,48**

(*) El coste se ha calculado para un periodo de 6 años.

10. ANEXO CARTOGRÁFICO

CONTENIDO:

1. MAPA DE HÁBITATS DE INTERÉS COMUNITARIO.
2. MAPA DE ZONIFICACIÓN.

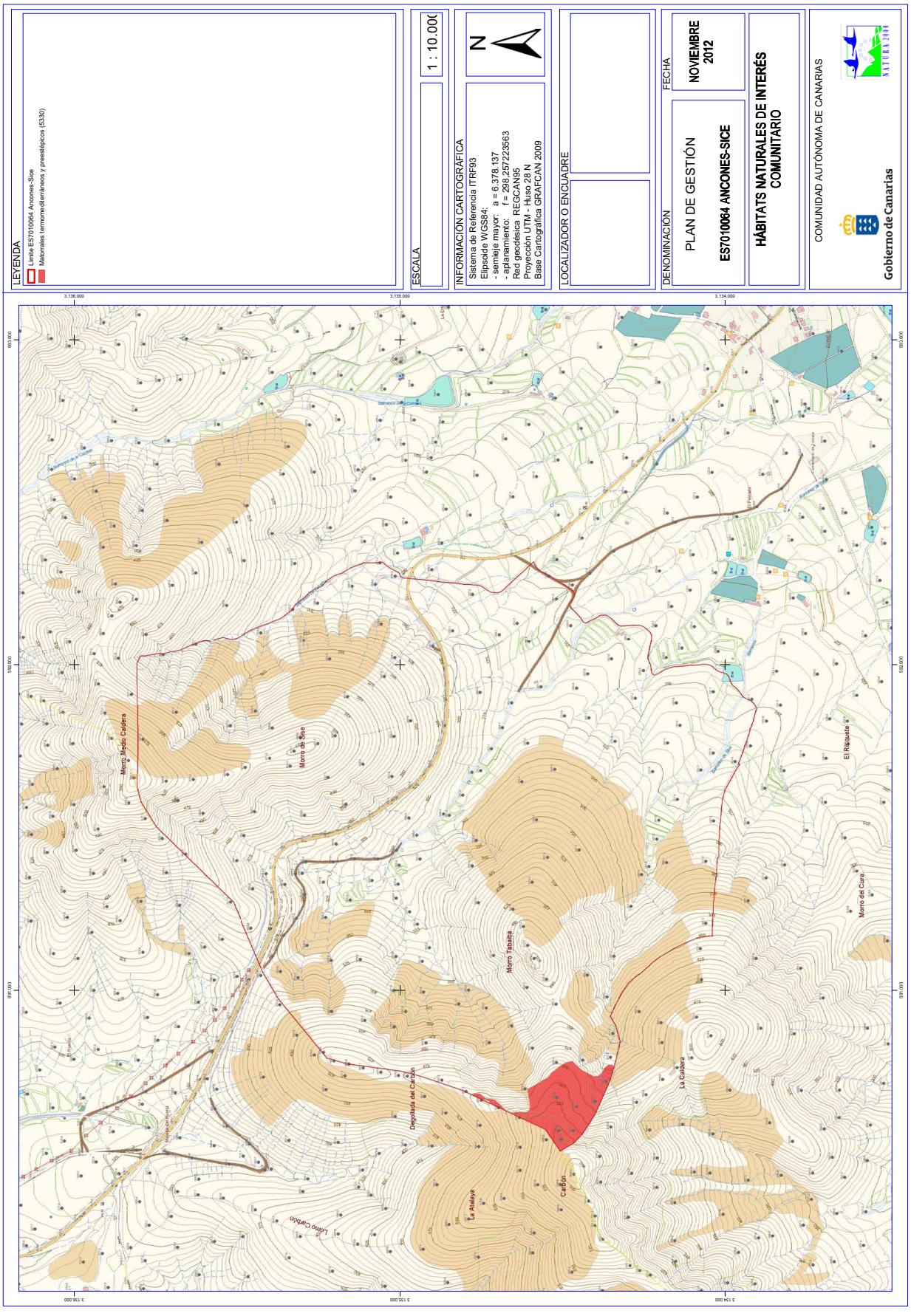
LEYENDA
Límite ES7010064 Ancones-Sice
Matorrales termomediterráneos y preestépicos (5330)
ESCALA
1 : 10.000
INFORMACIÓN CARTOGRÁFICA
Sistema de Referencia ITRF93
Elipsoide WGS84:
- semieje mayor: a = 6.378.137
- aplanamiento: f = 298,257223563
Red geodésica REGCAN95
Proyección UTM - Huso 28 N
Base Cartográfica GRAFCAN 2009
N
LOCALIZADOR O ENCUADRE
DENOMINACIÓN
PLAN DE GESTIÓN
ES7010064 ANCONES-SICE
HÁBITATS NATURALES DE INTERÉS COMUNITARIO
FECHA
NOVIEMBRE 2012
COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANARIAS
Gobierno de Canarias
Morro Medio Caldera
Morro de Sise
Morro Tabaiba
Degollada del Cardón
La Atalaya
Cardón
La Caldera
El Raquete
Morro del Cura

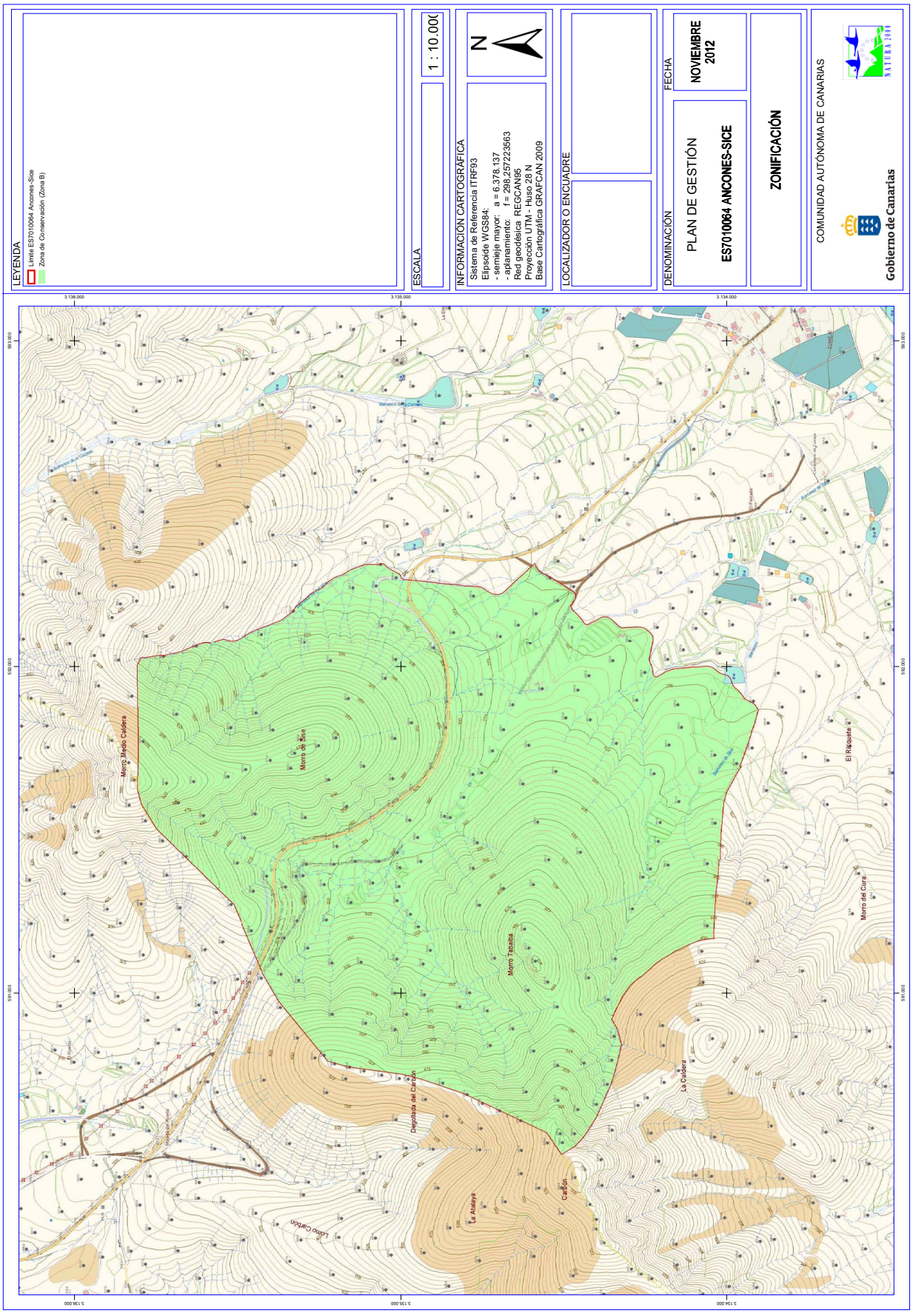
LEYENDA
Límite ES7010064 Ancones-Sice
Zona de Conservación (Zona B)
ESCALA
1 : 10.000
INFORMACIÓN CARTOGRÁFICA
Sistema de Referencia ITRF93
Elipsoide WGS84:
- semieje mayor: a = 6.378.137
- aplanamiento: f = 298,257223563
Red geodésica REGCAN95
Proyección UTM - Huso 28 N
Base Cartográfica GRAFCAN 2009
N
LOCALIZADOR O ENCUADRE
DENOMINACIÓN
PLAN DE GESTIÓN
ES7010064 ANCONES-SICE
FECHA
NOVIEMBRE 2012
ZONIFICACIÓN
COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANARIAS
Gobierno de Canarias
Morro Medio Caldera
Morro de Sise
Morro Tabaiba
Degollada del Cardón
La Atalaya
Cardón
La Caldera
El Raquete
Morro del Cura

Plan de gestión de la Zona Especial de Conservación ES7010054 Los Jameos (LANZAROTE)

Gobierno de Canarias

PLAN DE GESTIÓN
ZONA DE ESPECIAL CONSERVACIÓN
LOS JAMEOS ES7010054 (LANZAROTE)

ANTECEDENTES 7

1. ÁMBITO TERRITORIAL DE LA ZEC ES7010054 LOS JAMEOS 8

1.1. LÍMITES GEOGRÁFICOS 8
1.2. RELACIÓN CON OTROS ESPACIOS DE LA RED NATURA 2000 Y DE LA RED CANARIA DE ESPACIOS NATURALES 9
1.2.1. SIC Los Jameos. 9
1.2.2. ZEC ES7010047 La Corona. 9
1.3. PLANEAMIENTO TERRITORIAL, URBANÍSTICO Y DE ORDENACIÓN DE RECURSOS NATURALES 9
1.3.1. Plan Insular de Ordenación de Lanzarote. 9
1.3.2. Plan General de Ordenación de Haría 11
1.3.3. Normas de Conservación del Sitio de Interés Científico de Los Jameos 11

2. INVENTARIO 12

2.1. INVENTARIO DE TIPO DE HÁBITATS NATURALES DE INTERÉS COMUNITARIO Y ESPECIES DE LA RED NATURA 2000 12
2.2. ACTUALIZACIÓN DEL INVENTARIO 13
2.3. DATOS TIPOS DE HÁBITATS NATURALES DE INTERÉS COMUNITARIO 15
2.3.1. Matorrales halófilos mediterráneos y termoatlánticos (Sarcocornietea fruticosae) (1420) 15
2.3.2. Acantilados con vegetación de las costas macaronésicas (1250) 15
2.3.3. Matorrales termomediterráneos y preestépicos (5330) 15
2.3.4. Cuevas marinas sumergidas o semisumergidas (8330) 16
2.3.5. Vegetación de las dunas móviles primarias (dunas embrionarias) (2110) 16
2.3.6. Bancos de arena cubiertos permanentemente por agua marina, poco profunda (1110) 17
2.3.7. Arrecifes (1170) 17
2.4. DATOS DE LAS UNIDADES DE HÁBITAT PARA EL RESTO DEL ESPACIO 18
2.5. DATOS DE ESPECIES DE INTERÉS COMUNITARIO 18
2.5.1. Caretta caretta 19
2.5.2. Distribución actual 19
2.5.3. Tamaño poblacional 20
2.5.4. Régimen de protección 20
2.5.5. Tursiops truncatus 20
2.5.6. Distribución actual 21
2.5.7. Tamaño poblacional 21
2.5.8. Régimen de protección 21

3. VALORACIÓN Y ESTADO DE CONSERVACIÓN DE LOS HÁBITATS NATURALES Y LAS ESPECIES DE INTERÉS COMUNITARIO 21

3.1. VALORACIÓN HÁBITATS DE INTERÉS COMUNITARIO 22

3.1.1. MATORRALES HALÓFILOS MEDITERRÁNEOS Y TERMOATLÁNTICOS (SARCOCORNIETEA FRUTICOSAE) (1420) 22
3.1.1.1. EVOLUCIÓN DEL ÁREA DE DISTRIBUCIÓN 22
3.1.1.2. PRESIONES Y AMENAZAS ACTUALES 22
3.1.2. ACANTILADOS CON VEGETACIÓN DE LAS COSTAS MACARONÉSICAS (1250) 23
3.1.2.1. EVOLUCIÓN DEL ÁREA DE DISTRIBUCIÓN 24
3.1.2.2. PRESIONES Y AMENAZAS ACTUALES 24
3.1.3. MATORRALES TERMOMEDITERRÁNEOS Y PREESTÉPICOS (5330) 25
3.1.3.1. EVOLUCIÓN DEL ÁREA DE DISTRIBUCIÓN 25
3.1.3.2. PRESIONES Y AMENAZAS ACTUALES 26
3.1.4. CUEVAS MARINAS SUMERGIDAS O SEMISUMERGIDAS (8330) 26
3.1.4.1. EVOLUCIÓN DEL ÁREA DE DISTRIBUCIÓN 26
3.1.4.2. PRESIONES Y AMENAZAS ACTUALES 27
3.1.5. VEGETACIÓN DE LAS DUNAS MÓVILES PRIMARIAS (DUNAS EMBRIONARIAS) (2110) 27
3.1.5.1. EVOLUCIÓN DEL ÁREA DE DISTRIBUCIÓN 27
3.1.5.2. PRESIONES Y AMENAZAS ACTUALES 27
3.1.6. ARRECIFES (1170) 28
3.1.6.1. EVOLUCIÓN DEL ÁREA DE DISTRIBUCIÓN 28
3.1.6.2. PRESIONES Y AMENAZAS ACTUALES 28
3.1.7. BANCOS DE ARENA CUBIERTOS PERMANENTEMENTE POR AGUA MARINA, POCO PROFUNDA (1110) 28
3.1.7.1. EVOLUCIÓN DEL ÁREA DE DISTRIBUCIÓN 28
3.1.7.2. PRESIONES Y AMENAZAS ACTUALES 29
3.2. VALORACIÓN ESPECIES DE INTERÉS COMUNITARIO 29
3.2.1. CARETTA CARETTA (1224) 29
3.2.1.1. EVOLUCIÓN DEL ÁREA DE DISTRIBUCIÓN 29
3.2.1.2. EVOLUCIÓN DEL TAMAÑO POBLACIONAL 29
3.2.1.3. PRESIONES Y AMENAZAS 29
3.2.2. TURSIOPS TRUNCATUS (1349) 30
3.2.2.1. EVOLUCIÓN DEL ÁREA DE DISTRIBUCIÓN 30
3.2.2.2. EVOLUCIÓN DEL TAMAÑO POBLACIONAL 30
3.2.2.3. PRESIONES Y AMENAZAS 30

4. ESTADO DE CONSERVACIÓN DE LOS HÁBITATS NATURALES Y LAS ESPECIES DE INTERÉS COMUNITARIO. OBJETIVOS DE CONSERVACIÓN 31

4.1. ESTADO DE CONSERVACIÓN DE HÁBITATS DE INTERÉS COMUNITARIO 31

4.1.1. MATORRALES HALÓFILOS MEDITERRÁNEOS Y TERMOATLÁNTICOS (SARCOCORNIETEA FRUTICOSAE) (1420) 32
4.1.1.1. COBERTURA 32
4.1.1.2. ÁREA OCUPADA POR EL TIPO DE HÁBITAT 32
4.1.1.3. ESTRUCTURA Y FUNCIONES ESPECÍFICAS. 33
4.1.1.4. EVOLUCIÓN PREVISIBLE. 33
4.1.1.5. VALORACIÓN GLOBAL. 33
4.1.2. ACANTILADOS CON VEGETACIÓN DE LAS COSTAS MACARONÉSICAS (1250) 34
4.1.2.1. COBERTURA 34
4.1.2.2. ÁREA OCUPADA POR EL TIPO DE HÁBITAT 34
4.1.2.3. ESTRUCTURA Y FUNCIONES ESPECÍFICAS. 34
4.1.2.4. EVOLUCIÓN PREVISIBLE 34
4.1.2.5. VALORACIÓN GLOBAL 35
4.1.3. MATORRALES TERMOMEDITERRÁNEOS Y PREESTÉPICOS (5330) 35
4.1.3.1. COBERTURA 35

4.1.3.2. ÁREA OCUPADA POR EL TIPO DE HÁBITAT ... 35
4.1.3.3. ESTRUCTURA Y FUNCIONES ESPECÍFICAS. ... 36
4.1.3.4. EVOLUCIÓN PREVISIBLE ... 36
4.1.3.5. VALORACIÓN GLOBAL ... 36
4.1.4. VEGETACIÓN DE LAS DUNAS MÓVILES PRIMARIAS (DUNAS EMBRIONARIAS) (2110) ... 36
4.1.4.1. COBERTURA ... 36
4.1.4.2. ÁREA OCUPADA POR EL TIPO DE HÁBITAT ... 37
4.1.4.3. ESTRUCTURA Y FUNCIONES ESPECÍFICAS. ... 37
4.1.4.4. EVOLUCIÓN PREVISIBLE ... 37
4.1.4.5. VALORACIÓN GLOBAL ... 37
4.1.5. CUEVAS MARINAS SUMERGIDAS O SEMISUMERGIDAS (8330) ... 38
4.1.5.1. COBERTURA ... 38
4.1.5.2. ÁREA OCUPADA POR EL TIPO DE HÁBITAT ... 38
4.1.5.3. ESTRUCTURA Y FUNCIONES ESPECÍFICAS. ... 38
4.1.5.4. EVOLUCIÓN PREVISIBLE ... 38
4.1.5.5. VALORACIÓN GLOBAL ... 39
4.1.6. ARRECIFES (1170) ... 39
4.1.6.1. COBERTURA ... 39
4.1.6.2. ÁREA OCUPADA POR EL TIPO DE HÁBITAT ... 39
4.1.6.3. ESTRUCTURA Y FUNCIONES ESPECÍFICAS. ... 40
4.1.6.4. EVOLUCIÓN PREVISIBLE ... 40
4.1.6.5. VALORACIÓN GLOBAL ... 40
4.1.7. BANCOS DE ARENA CUBIERTOS PERMANENTEMENTE POR AGUA MARINA POCO PROFUNDA (1110) ... 41
4.1.7.1. COBERTURA ... 41
4.1.7.2. ÁREA OCUPADA POR EL TIPO DE HÁBITAT ... 41
4.1.7.3. ESTRUCTURA Y FUNCIONES ESPECÍFICAS. ... 41
4.1.7.4. EVOLUCIÓN PREVISIBLE ... 42
4.1.7.5. VALORACIÓN GLOBAL ... 42

4.2. ESTADO DE CONSERVACIÓN DE ESPECIES DE INTERÉS COMUNITARIO ... 42

4.2.1. CARETTA CARETTA (1224) ... 42
4.2.1.1. ESTADO DE CONSERVACIÓN DEL HÁBITAT DE LA ESPECIE ... 42
4.2.1.2. EVOLUCIÓN PREVISIBLE ... 42
4.2.1.3. VALORACIÓN GLOBAL ... 43
4.2.2. TURSIOPS TRUNCATUS (1349) ... 43
4.2.2.1. ESTADO DE CONSERVACIÓN DEL HÁBITAT DE LA ESPECIE ... 43
4.2.2.2. EVOLUCIÓN PREVISIBLE ... 43
4.2.2.3. VALORACIÓN GLOBAL ... 43

5. OBJETIVOS DEL PLAN DE GESTIÓN ... 43

6. ZONIFICACIÓN ... 45

6.1. ZONA DE CONSERVACIÓN PRIORITARIA (ZONA A). ... 45

6.2. ZONA DE TRANSICIÓN (ZONA E). ... 45

7. MEDIDAS DE CONSERVACIÓN ... 46

7.1. CRITERIOS DE ACTUACIÓN ... 46
7.1.1. ZONA DE CONSERVACIÓN PRIORITARIA (ZONA A) ... 46
7.1.2. ZONA DE TRANSICIÓN (ZONA E) ... 47
7.2. ACTUACIONES DE CONSERVACIÓN ... 48

8. SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DEL PLAN DE GESTIÓN 50

9. EVALUACIÓN ECONÓMICA Y PRIORIDADES..... 52

10. ANEXO CARTOGRÁFICO..... 54

PLAN DE GESTIÓN

ZONA DE ESPECIAL CONSERVACIÓN
ZEC ES7010054 LOS JAMEOS (LANZAROTE)

ANTECEDENTES

La Comunidad Autónoma de Canarias presentó en el año 2000 a la Comisión Europea, la Propuesta de Lugares de Importancia Comunitaria (LIC en adelante), que incluía 174 espacios (Acuerdo del Gobierno de Canarias de 28 de marzo de 2000).

Mediante la *Decisión 2002/11/CE, de 28 de diciembre de 2001, por la que se aprueba la lista de lugares de importancia comunitaria con respecto a la región biogeográfica macaronésica, en aplicación de la Directiva 92/43/CEE del Consejo* (DOCE 5 de 9 de enero de 2002), la Comisión Europea validó dicha Propuesta. Esta lista fue posteriormente actualizada con la incorporación de tres nuevos lugares en Canarias, mediante la *Decisión de la Comisión de 25 de enero de 2008, por la que se aprueba, de conformidad con la Directiva 92/43/CEE del Consejo, una primera actualización de la lista de lugares de importancia comunitaria de la región biogeográfica macaronésica* (DOCE L 31, de 5 de febrero de 2008).

En ambas propuestas, se incluye el LIC ES7010054 LOS JAMEOS, con una superficie de 234,7 hectáreas, y se hace referencia la presencia en dicho espacio de, al menos, un tipo de hábitat y/o especie prioritarios con arreglo al Artículo 1 de la Directiva 92/43/CEE.

Posteriormente, en 2009, la Comunidad Autónoma de Canarias procedió a la designación de las zonas especiales de conservación en Canarias (ZEC en Canarias) mediante el *Decreto 174/2009, de 29 de diciembre, por el que se declaran Zonas Especiales de Conservación integrantes de la Red Natura 2000 en Canarias y medidas para el mantenimiento en un estado de conservación favorable de estos espacios naturales* (BOC nº 7, de 13 de enero de 2010), atendiendo al artículo 4.4. de la Directiva 92/43/CEE y el artículo 42.3 de *la Ley 42/2007, de 13 de diciembre, del Patrimonio Natural y de la Biodiversidad* (BOE nº 299, de 14 de diciembre de 2007). En el Anexo I del citado Decreto, se incluye la ZEC Nº 4_LZ Los Jameos, situada en la isla de Lanzarote.

Teniendo en cuenta el artículo 6.1 y 6.2 de la Directiva 92/43/CEE y los artículos 45.1 y 45.2 de la Ley 42/2007, de 13 de diciembre, respecto a las ZECs, la Comunidad Autónoma de Canarias deberá fijar las medidas de conservación necesarias que implicará la elaboración de adecuados planes o instrumentos de gestión y la adopción de apropiadas medidas reglamentarias, administrativas o contractuales que eviten el deterioro de los hábitats naturales y de los hábitats de las especies que hayan motivado la designación de dichas áreas.

En aplicación del artículo 41.3 de la Ley 42/2007, de 13 de diciembre, el Ministerio de Medio Ambiente y Medio Rural y Marino, con la participación de las Comunidades Autónomas, elaboró unas Directrices de conservación de la Red Natura 2000 (BOE de 10 de octubre de 2011). Este

documento se entiende como un conjunto de directrices y recomendaciones puestos a disposición de las Administraciones Públicas competentes para la planificación y gestión de los espacios de Red Natura 2000. El presente Plan de Gestión se redacta teniendo en cuenta dichas Directrices.

Este espacio forma parte del que fue declarado por la Ley 12/1987, de 19 de junio, de Declaración de Espacios Naturales de Canarias como Parque Natural del Volcán de La Corona y el Malpaís de La Corona y reclasificado por la Ley 12/1994, de 19 de diciembre, de Espacios Naturales de Canarias como sitio de interés científico, posteriormente recogido al amparo del DECRETO Legislativo 1/2000, de 8 de mayo, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Leyes de Ordenación del Territorio de Canarias y de Espacios Naturales de Canarias.

1. ÁMBITO TERRITORIAL DE LA ZEC ES7010054 LOS JAMEOS

1.1. LÍMITES GEOGRÁFICOS

La ZEC ES7010054 Los Jameos se localiza en la isla de Lanzarote, donde ocupa una superficie de 234,7 hectáreas. Los límites territoriales de este espacio están definidos por las coordenadas correspondientes a la descripción geométrica que se recogen en el Anexo II del *Decreto 174/2009, de 29 de diciembre, por el que se declaran Zonas especiales de Conservación integrantes de la Red Natura 2000 en Canarias y medidas para el mantenimiento de en un estado de conservación favorable de estos espacios naturales* (B.O.C. nº 7, de 13 de enero de 2010) y por la representación gráfica incluida en el Anexo I de dicho Decreto.

La descripción literal de los límites de la ZEC ES7010054 es la siguiente:

Norte: Desde un punto (UTM 652347 3226527) en el borde septentrional de la carretera de acceso a las instalaciones de Los Jameos del Agua, continua por el mismo, unos 170 metros, hasta alcanzar el punto (UTM 652509 3226578); desde ahí, continua en línea recta con rumbo ENE hasta el punto (UTM 652604 3226600) en la cota 15 desde donde continua en línea recta hasta el punto (UTM 652669 3226608) en la cota 10 y, desde ahí, con rumbo Este hasta el punto (UTM 652730 3226609) en la cota 5, para continuar en línea recta y con el mismo rumbo hasta una punto en la costa (UTM 652935 3226591). Desde ese punto, se adentra hacia el mar, unas 0,50 millas náuticas, hasta el punto (UTM 653862 3226595).

Este: desde el punto anterior, continua con rumbo Sur, unas 0,83 millas náuticas, hasta otro punto (UTM 653858 3225060).

Sur: desde ahí, en línea recta hacia el Oeste y unas 0,81 millas náuticas, hasta el punto (UTM 652353 3225057).

Oeste: desde el punto anterior, continua hacia el Norte unas 0,51 millas náuticas hasta el punto (UTM 652359 3225993) en la costa al oeste de la Punta Usaje; desde ahí, continua con rumbo NNO hasta el punto (UTM 652312 3226138) en la cota 5, prosigue con el mismo rumbo hasta el punto (UTM 652307 3226171) en la cota 10; y desde ahí, continua en línea recta hasta el punto (UTM 652252 3226393) en el borde oriental de la carretera LZ-1 de Punta Mujeres a Orzola; por dicho borde continua, unos 93 metros, hasta el punto (UTM 652294 3226476) al sur del cruce con

la carretera que da acceso a las instalaciones de los Jameos del Agua desde donde en línea recta con rumbo NE alcanza el punto inicial.

1.2. RELACIÓN CON OTROS ESPACIOS DE LA RED NATURA 2000 Y DE LA RED CANARIA DE ESPACIOS NATURALES

1.2.1. SIC Los Jameos.

La ZEC ES7010054 Los Jameos se incluye territorialmente en su parte terrestre en el Sitio de Interés Científico de Los Jameos, espacio integrante de la Red Canaria de Espacios Naturales Protegidos.

El SIC de Los Jameos formó parte del Parque Natural del Volcán de La Corona y el Malpaís de La Corona, que fue declarado por la Ley 12/1987, de 19 de junio, de Declaración de Espacios Naturales de Canarias, para luego ser reclasificado por la Ley 12/1994, de 19 de diciembre, de Espacios Naturales de Canarias, como sitio de interés científico, ya dentro del Monumento Natural de la Corona. Este espacio además es por definición área de sensibilidad ecológica, a efectos de lo indicado en la Ley 11/1990, de 13 de julio, de Prevención de Impacto Ecológico.

1.2.2. ZEC ES7010047 La Corona.

La ZEC ES7010047 La Corona se encuentra rodeando el área terrestre de la ZEC ES7010054 Los Jameos, por lo que los límites en tierra de ésta última corresponden igualmente a parte de los límites de La Corona en su parte sureste.

1.3. PLANEAMIENTO TERRITORIAL, URBANÍSTICO Y DE ORDENACIÓN DE RECURSOS NATURALES

1.3.1. Plan Insular de Ordenación de Lanzarote.

De acuerdo con el artículo 17 del Decreto Legislativo 1/2000, de 8 de mayo, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Leyes de Ordenación del Territorio de Canarias y de Espacios Naturales de Canarias (TRLOTENAC) (BOC nº 60, de 15 de mayo de 2000), los Planes Insulares de Ordenación son instrumentos de ordenación territorial, urbanística y de los recursos naturales de la isla, y definen el modelo de organización y utilización del territorio para garantizar su desarrollo sostenible. Estos Planes tienen carácter vinculante en los términos establecidos en el Texto Refundido para los instrumentos de ordenación de los espacios naturales y territoriales de ámbito inferior al insular y para los planes de ordenación urbanística.

Las principales determinaciones que establecen los Planes Insulares de Ordenación son fundamentalmente, la articulación de las distintas políticas y actuaciones con incidencia territorial, la mejor distribución de los usos e implantación de las infraestructuras y la necesaria protección de los recursos naturales, el ambiente y los bienes culturales.

El Plan Insular de Ordenación de Lanzarote fue aprobado mediante DECRETO 63/1991, de 9 de abril por el que se aprueba definitivamente el Plan Insular de Ordenación Territorial de Lanzarote. Sin embargo dicho Plan Insular aún vigente no se adecua a toda la normativa posterior, desde Decreto Legislativo 1/2000, de 8 de mayo, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Leyes de Ordenación del Territorio de Canarias y de Espacios Naturales de Canarias hasta la Ley 8/2007 del Suelo. Incluso es anterior al *Decisión 2002/11/CE, de 28 de diciembre de 2001, por la que se aprueba la lista de lugares de importancia comunitaria con respecto a la región biogeográfica macaronésica, en aplicación de la Directiva 92/43/CEE del Consejo* (DOCE 5 de 9 de enero de 2002), por lo que no se han tenido en cuenta los espacios de la Red Natura. En dicho Plan la zona en cuestión se califica como **C. Suelo Rústico de Protección. (C.16). Malpaises**.

Zonificación PIO (Decreto 63/1991)
Zona C Suelo Rústico de Protección
C1 Zonas de valor natural ecológico
C16 Malpaises

Plan Insular de Lanzarote vigente (1991)

Dada la antigüedad y la inadecuación del PIO de Lanzarote a la normativa actual se está elaborando un nuevo Plan, que en el momento de la redacción de este documento se encontraba en el estado de Avance. De acuerdo con la cartografía de este avance, la zona de los Los Jameos aparece como **Paisajes y elementos paisajísticos de interés (PAI-02)**, y a su vez ya indicado como ZEC.

1.3.2. Plan General de Ordenación de Haría

Los Planes Generales son instrumentos que definen la ordenación urbanística, organizando la gestión de su ejecución. Los PGO constituyen la ordenación estructural del conjunto de determinaciones que define el modelo de ocupación y utilización del territorio en el ámbito de la totalidad de un término municipal, así como los elementos fundamentales de la organización y el funcionamiento urbano actual y su esquema de futuro. La ordenación urbanística determina la clasificación del suelo, de acuerdo con el planeamiento de ordenación de los recursos naturales y territoriales.

El Plan General de Ordenación del Municipio de Haría ha sido publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas número 115 de fecha 5 de septiembre de 2007. En dicho PGO Los Jameos figura como **Suelo Rústico de Protección Natural.**

1.3.3. Normas de Conservación del Sitio de Interés Científico de Los Jameos

El artículo 22.2.b del Texto Refundido establece en su Título II como contenido mínimo el establecimiento sobre cada uno de los ámbitos territoriales que resulten de la zonificación, la clase (artículo 49 de la citada ley) y categoría de suelo entre las reguladas.

De acuerdo con el artículo 22.7 del texto refundido, la clasificación de Suelo Rústico constituye la totalidad del suelo integrado en el Sitio de Interés, cuya definición viene recogida en su artículo 54 y le es de aplicación directa el artículo 65.1 de la citada ley.

Con aprobación definitiva en el BOE nº 237/2006 de 7 de diciembre, las Normas de Conservación del Sitio de Interés Científico de los Jameos clasifican como Suelo Rústico la totalidad del espacio, diferenciando entre:

- Suelo Rústico de Protección Natural

  El Suelo delimitado con esta categoría se encuentra en la Zona de Uso Restringido y en la Zona de Uso General del Espacio, que comprende toda la superficie del tabaibal y se solapa con la franja correspondiente al Suelo Rústico de Protección Costera. Así mismo se clasifica como tal la zona del tubo volcánico, distinguiendo entre

  1.- Suelo Rústico de Protección Natural del Tubo Volcánico 1, la zona del tubo volcánico en su mejor estado natural, que se encuentra dentro de la Zona de Uso Restringido y cuyos límites abarca desde la carretera LZ1 hasta las instalaciones de los Jameos y desde las instalaciones de los Jameos hasta el mar.

  2.- Suelo Rústico de Protección Natural del Tubo Volcánico 2, la zona del tubo volcánico con mayor uso público, dentro de la Zona de Uso General.

- Suelo Rústico de Protección Cultural

Queda categorizado como tal el Centro Turístico de Los Jameos y la Casa de Los Volcanes en las zonas que no coinciden con el tubo volcánico

- Suelo Rústico de Protección de Infraestructuras

Se delimita como tal la carretera LZ1 y la carretera LZ205 en su acceso al Centro Turístico y los aparcamientos existentes.

- Suelo Rústico de Protección Costera

Se corresponde con la franja de 100 metros tierra adentro medidos desde el límite de la ribera del mar

El PGO de Haría confiere al ámbito de la ZEC Los Jameos una categoría protección atendiendo al marco jurídico que le es de aplicación, al recoger la totalidad del área como Suelo Rústico de Protección Natural. El PIO de Lanzarote, en cambio, se encuentra desfasado de acuerdo a la normativa actual, pero se está elaborando un nuevo documento en la actualidad que recoge de forma adecuada la peculiaridad de dicho espacio. Sin embargo, la protección actual le confiere al espacio un régimen de protección transitorio adecuado.

Por lo tanto en ambos casos (Planificación insular y municipal), las categorías de ordenación territorial y urbanística se consideran compatibles con el mantenimiento o restablecimiento, en un estado de conservación favorable, de la población de la Especie Red Natura 2000 presente en la ZEC ES7010054 Los Jameos.

2. INVENTARIO

2.1. INVENTARIO DE TIPO DE HÁBITATS NATURALES DE INTERÉS COMUNITARIO Y ESPECIES DE LA RED NATURA 2000

De acuerdo con el Anexo I del Decreto 174/2009, de 29 de diciembre, la designación de la ZEC ES7010054 Los Jameos se fundamenta en la presencia de los siguientes hábitats de interés comunitario:

5330- Matorrales termomediterráneos y preestépicos

8330- Cuevas marinas sumergidas o semisumergidas

1420- Matorrales halófilos mediterráneos y termoatlánticos (*Sarcocornietea fruticosae*)

1250- Acantilados con vegetación de las costas macaronésicas.

En lo que respecta a las especies incluidas en el Anexo II de la Directiva 92/43/CEE, el Decreto 174/2009, de 29 de diciembre, no se indica la presencia ninguna especie que fundamente la designación de la ZEC ES7010054 Los Jameos.

Además en esta ZEC se ha inventariado la presencia de otras especies incluidas en el Anexo IV de la Directiva 92/43/CEE o en el Anexo I de la *Directiva 2009/147/CE del Parlamento Europeo y del Consejo de 30 de noviembre de 2009, relativa a la conservación de las aves silvestres* (DOUE nº 20, de 26 de enero de 2010):

Inventario de Tipos de Hábitats Naturales de Interés Comunitario y Especies de la Red Natura 2000 (según Ficha Descriptiva del Formulario Normalizado de Datos de la Red Natura 2000)		
Código	**Hábitats de interés Comunitario**	**Observaciones**
5330	Matorrales termomediterráneos y preestépicos	-
8330	Cuevas marinas sumergidas o semisumergidas	-
1420	Matorrales halófilos mediterráneos y termoatlánticos (*Sarcocornietea fruticosae*)	-
1250	Acantilados con vegetación de las costas macaronésicas	-
Código	**Especies de Interés (Anexo I Directiva 2009/147/CE)**	**-**
A010	*Calonectris diomedea borealis*	**-**
A138	*Charadrius alexandrinus*	**-**
Código	**Especies de Interés (Anexo IV Directiva 92/43/CEE)**	**-**
1253	*Gallotia atlantica*	**-**

2.2. ACTUALIZACIÓN DEL INVENTARIO

De acuerdo con la Ficha Descriptiva del Formulario Normalizado de Datos de la Red Natura 2000 (Decisión 2011/484/UE), para la designación del LIC ES7010054 se debe proceder a la actualización del Apartado 3.1. *Tipos de hábitats presentes en el lugar y evaluación de lugar en función de éstos*, Y 3.2 *Especies a las que se les aplica el artículo 4 de la Directiva 2009/147/CE y que figuran en el Anexo II de la Directiva 92/43/CEE y evaluación del lugar en función de éstas*, se debe anotar la presencia de *Caretta caretta* (1224) y *Tursiops truncatus* (1349) incorporando las modificaciones señaladas de forma que la tabla actualizada quede de la forma siguiente:

Inventario de Tipos de Hábitats Naturales de Interés Comunitario y Especies de la Red Natura 2000		
Código	**Hábitats de interés Comunitario**	**Observaciones**
1250	Acantilados con vegetación de las costas macaronésicas	-

1420	Matorrales halofíticos mediterráneos y termoatlánticos (Sarcocornietea fruticosae)	-
2110	Vegetación de las dunas móviles primarias (dunas embrionarias)	-
5330	Matorrales termomediterráneos y preestépicos	Prioritario
8330	Cuevas marinas sumergidas o semisumergidas	-
1170	Arrecifes	
1110	Bancos de arena cubiertos permanentemente por agua marina, poco profunda	-

Código	Especies de Interés comunitario (Anexo II Directiva 92/43/CEE)	Observaciones
1224	*Caretta caretta*	Prioritaria
1349	*Tursiops truncatus*	

En el Apartado 3.3. de dicha Ficha Descriptiva, *Otras especies importantes de flora y fauna*, se debe incluir a las especies *Anthus berthelotii*, *Apus pallidus*, *Atelerix algirus*, *Buteo buteo insularum*, *Parus teneriffae degener*, *Halophiloscia canariensis, Lanius meridionalis koenigi, Sylvia conspicillata orbitalis, Gesiella jameensis, Speleonectes ondinae, Speleonectes atlantida Halophiloscia canariensis* y *Munidopsis polimorpha*.

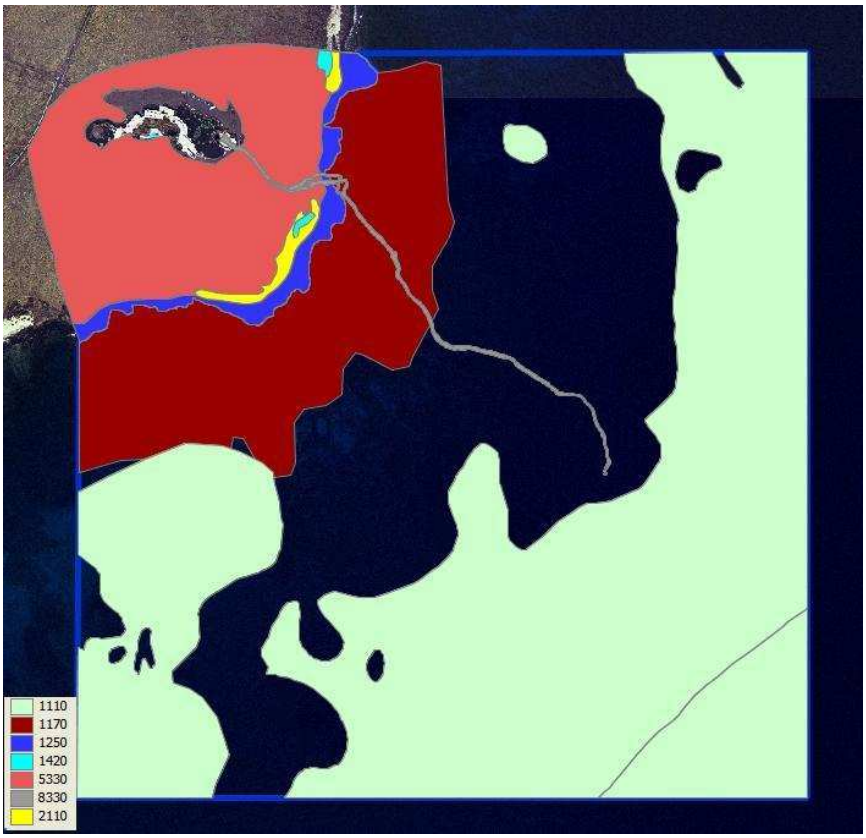

2.3. DATOS TIPOS DE HÁBITATS NATURALES DE INTERÉS COMUNITARIO

*2.3.1. Matorrales halófilos mediterráneos y termoatlánticos (***Sarcocornietea fruticosae***) (1420)*

Matorrales que se desarrollan sobre suelos muy húmedos y salinos, llegando incluso a inundarse durante las mareas altas. Generalmente se trata de plantas perennes y, en algunos casos, crasas, de la familia Chenopodiaceae, donde las especies más características son *Sarcocornia perennis* y *Arthrocnemum macrostachyum*, aunque también está presente *Zygophyllum fontanesii, Frankenia capitata, Suaeda vera, Suaeda mollis* y *Limonium ovalifolium*. Su presencia en Canarias es geográficamente reducida, encontrándose mejor representada en saladares de las islas orientales y de manera puntual en las islas occidentales.

Incluye comunidades cuyos suelos se encuentran permanentemente cubiertos por agua marina como los saladares (*Sarcocornietum perennis*) y comunidades con suelos influenciados por la circulación del agua marina como los saladares de sapillo (*Zygophyllo fontanesii-Arthrocnemetum macrostachyi*). También se integran los saladares de matamoro (*Frankenio capitatae-Suadetum verae)*, ubicados en depresiones costeras cuyos suelos salinos están influenciados por afloramientos salobres o filtración marina.

En estas comunidades es frecuente la presencia de aves limícolas, y un uso estacional periódico (otoño y primavera) de estos ambientes por aves migratorias habituales, ya de paso, ya invernantes. Destaca la presencia de garza real (*Ardea cinerea*), corregimos tridáctilo (*Calidris alba*), chorlitejo grande (*Charadrius hiaticula*), zarapito trinador (*Numenius phaeopus*) y vuelvepiedras (*Arenaria interpres*).

En particular, en la ZEC Los Jameos, se constituye por la asociación Sarcocornietum perennis**.** Ocupa 0,21ha, lo que supone el 0,09% de la superficie total de la Zona de Especial Conservación.

2.3.2. Acantilados con vegetación de las costas macaronésicas (1250)

Comunidades haloresistentes presentes en costas escarpadas integradas por especies vegetales que soportan bien la salinidad, tanto en el protosuelo como la aportada por salpicaduras de las olas o el aerosol marino (maresía), y se desarrollan sobre sustratos rocosos de origen volcánico.

El hábitat integra a la asociación *Polycarpaeo niveae-Lotetum lancerottensis*, formación de arenas costeras de la isla de Lanzarote.

En particular, en la ZEC Los Jameos, ocupa 3,09ha, lo que supone el 1,31% de la superficie total de la Zona de Especial Conservación.

2.3.3. Matorrales termomediterráneos y preestépicos (5330)

Este hábitat se corresponde en Canarias con matorrales xéricos de cobertura variable donde predominan especies que han desarrollado un gran número de estrategias adaptativas con el fin

de sobrevivir en condiciones adversas (estrés hídrico durante casi todo el año, estrés térmico, alta insolación, etc.). Bajo dicha denominación es posible distinguir al menos cuatro grupos de comunidades: tres integradas en la Alianza *Aeonio-Euphorbion canariensis* y caracterizadas por especies del género *Euphorbia (*cardonales de *E. canariensis,* tabaibales dulces de *E. balsamifera* y tabaibales de tolda - *E. aphylla -)*; y una cuarta englobada en la alianza *Retamion rhodorhizoidis* donde la retama blanca (*Retama rhodorhizoides*) es la especie más representativa.

En la ZEC Los Jameos se encuentra la asociación endémica Odontospermo intermedii-Euphorbietum balsamiferae, definida para los tabaibales del macizo del norte de Lanzarote, probablemente empobrecida dentro de este espacio por su mayor proximidad al mar.

En particular, en la ZEC Los Jameos, ocupa 23,71ha, lo que supone el 10,1% de la superficie total de la Zona de Especial Conservación.

2.3.4. Cuevas marinas sumergidas o semisumergidas (8330)

Este hábitat abarca las cuevas sumergidas e el mar o abiertas a él, al menos durante la marea alta, incluyendo las cuevas parcialmente sumergidas, cuyo interior alberga comunidades de invertebrados marinos y algas. También se incluyen en este hábitat los ambientes anquialinos (jameos).

En particular, en la ZEC Los Jameos, ocupa 0,92ha, lo que supone el 0,39% de la superficie total de la Zona de Especial Conservación.

2.3.5. Vegetación de las dunas móviles primarias (dunas embrionarias) (2110)

Definida como “formaciones vegetales herbáceas perennes de playas batidas por el viento, colonizadoras iniciales de arenales móviles de primera línea de playa (dunas embrionarias o primarias). Se trata de la primera banda de vegetación colonizadora de las arenas móviles costeras, situada después de la línea superior de alcance de las olas. En esa posición, el viento afecta a la estabilidad del sustrato, granular y suelto, y la vegetación es de plantas perennes con estolones y rizomas que permiten un crecimiento vegetativo permanente capaz de soportar la alteración constante de la topografía.

En Canarias constituye una comunidad nitropsamófila desarrollada sobre suelos arenosos compactos de diversa profundidad, caracterizada por los caméfitos *Polycarpaea nivea* (salado blanco, lengua de pájaro) y diversas especies de Lotus (corazoncillos) de la sección Pedrosia (*L. lancerottensis, L. kunkelii, L. arinagensis* y *L. sessilifolius*), que determinan diferentes razas insulares, que se desarrollan en ambientes abiertos o alterados de las comunidades sabulícolas de *Polycarpaeo nivea-Traganetea moquini*. En Lanzarote y concretamente en la ZEC Los Jameos se caracteriza por la presencia de *Lotus lancerottensis*.

En particular, en la ZEC Los Jameos, ocupa 0,99ha, lo que supone el 0,42% de la superficie total de la Zona de Especial Conservación.

2.3.6. Bancos de arena cubiertos permanentemente por agua marina, poco profunda (1110)

Bancos de arena con origen y diámetro de grano variados, localizados en mar abierto y en ámbitos con influencia de las mareas, que pueden presentar vegetación asociada (praderas de fanerógamas o presencia de algas) o no presentarla. Se excluyen los fondos ubicados a más de 100 m de profundidad.

Las praderas de fanerógamas constituyen uno de los biotopos marinos de mayor productividad, y están constituidas principalmente por la seba (*Cymodocea nodosa*) en los fondos arenosos, pero puede presentarse en combinación con algas (*Caulerpa prolifera*) o con la raqueta (*Halophila decipiens*).

Los ámbitos de arenas sin vegetación tienen un destacado interés biológico, pues en ellos se ubica un destacado conjunto de especies de la fauna marina: las anguilas jardineras (*Heteroconger longissimus*) y numerosas especies de invertebrados intersticiales.

Concretamente, en el ámbito de estudio, abarca aproximadamente el 50% del mismo, quedando conformado, además de las comunidades descritas anteriormente (*Cymodocea nodosa* y praderas mixtas de *Cymodocea-Caulperpa*), por zonas de *Caulerpa* con *Lithothamnion*, por zonas de praderas de *Caulerpa* y por fondos de *Lithothamnion*.

En particular, en la ZEC Los Jameos, ocupa 105,55ha, lo que supone el 44,97% de la superficie total de la Zona de Especial Conservación.

2.3.7. Arrecifes (1170)

Comunidades vegetales y animales localizadas sobre sustratos compactos geogénicos y biogénicos, sumergidos al menos durante la marea alta, y topográficamente elevados, lo que los distingue respecto del fondo marino del entorno.

Cuando existe una zonación ininterrumpida entre el litoral y el sublitoral, pueden quedar incluidos ámbitos profundos de éste.

El hábitat incluye ámbitos que sustentan una vegetación algal de *Cystoseira y Sargassum* en combinación con otras algas, tanto rojas (gelidiales y ceramiales), pardas (Dictyotales) y verdes (siphonales y siphonocladales). También alberga comunidades de fauna compuestas por corales (*Dendrophyllia* ssp.*)*, gusanos de tubo *(Serpulidae)* y otros poliquetos, esponjas (por ejemplo *Chondrosia reniformis),* hidrozoos, briozoos y moluscos bivalvos (como el caso de *Spondylus senegalensis* y *Pinna rudis*).

En particular, en la ZEC Los Jameos, ocupa 29,89ha, lo que supone el 12,73% de la superficie total de la Zona de Especial Conservación.

UNIDADES DE VEGETACIÓN DE LA ZEC ES7010054 LOS JAMEOS EN RELACIÓN CON LOS HÁBITATS				
Comunidades vegetales	**Nombre común**	**Superficie (ha)**	**% Superficie ZEC**	**Hábitat**

Zygophyllo fontanesii-Arthrocnemetum macrostachyi	Saladares	0,21	0,09	1420
Polycarpaeo niveae-Lotetum lancerottensis	Vegetación de las dunas móviles primarias (dunas embrionarias)	0,99	0,42	2110
Frankenio ericifoliae-Zygophylletum fontanesii	Comunidad de tomillo marino y uva de mar	3,09	1,31	1250
Odontospermo intermedii-Euphorbietum balsamiferae		23,71	10,1	5330
	Arrecife	29,89	12,73	1170
	Bancos de arena	105,55	44,97	1110
	Cuevas marinas sumergidas o semisumergidas	0.92	0.39	8330

2.4. DATOS DE LAS UNIDADES DE HÁBITAT PARA EL RESTO DEL ESPACIO

En el área sumergida de la ZEC se observa la presencia de un hábitat que, no perteneciendo a ningún hábitat natural de interés comunitario según la DIRECTIVA 92/43/CEE DEL CONSEJO de 21 de mayo de 1992 en su Anexo I, representa el 30,3% de la superficie total de la ZEC Los Jameos. Este hábitat está determinado por la presencia de *Diadema antillarum* (Phillipi, 1845), lo que conlleva la ausencia de cobertura algal, a excepción de aquellas incrustantes.

UNIDADES DE VEGETACIÓN DE LA ZEC ES7010054 LOS JAMEOS			
Hábitat	**Nombre común**	**Superficie (ha)**	**% Superficie ZEC**
	Blanquizal	71,27	30,3

2.5. DATOS DE ESPECIES DE INTERÉS COMUNITARIO

En el ámbito de la ZEC Los Jameos (ES7010054) se han inventariado las siguientes especies de interés comunitario, incluidas en el Anexo II de la D92/43/CEE, y en el Anexo IV de la misma Directiva, siendo especie prioritaria, la primera de ellas.

1224 - *Caretta caretta* (Linnaeus, 1758).

1349 – *Tursiops truncatus* (Montagu, 1821).

2.5.1. Caretta caretta

Caretta caretta es una especie que presenta un área de distribución histórica muy amplia, si bien es especialmente abundante en el mar Mediterráneo.

La tortuga boba, nombre común de la *Caretta caretta*, es un reptil marino de la familia Chelionidae. Los adultos oscilan entre 90 y 270 centímetros de largo, presentando pesos que van desde los 135 a los 454 kilogramos, siempre en estado adulto. Posee una piel escamosa con tonos entre amarillo y marrón, con un caparazón típicamente más marrón rojizo. La diferenciación externa entre géneros es mínima, reduciéndose esta a las colas más anchas y prominentes de los machos. Los individuos jóvenes son atacados por multitud de depredadores, sin embargo, cuando alcanzan la madurez, su tamaño limita su prelación a los mayores organismos marinos, como por ejemplo tiburones. En todo caso, su fase más expuesta y vulnerable es la de huevo, en la que están a merced de todo tipo de organismos terrestres.

Después de nacer, las crías entran en el mar y se adentran en el océano. Durante la etapa juvenil recorren largas distancias y, como seres epipelágicos, se alimentan en los primeros metros de la columna de agua, aunque ocasionalmente pueden alcanzar buceando profundidades de hasta 200 m. En las proximidades de las montañas, crestas submarinas y alrededor de las islas oceánicas, las tortugas juveniles pueden convertirse en epibentónicas y/o bentónicas, ocupando y alimentándose en la superficie del fondo marino. Posteriormente y como individuos próximos a alcanzar la madurez sexual, aproximadamente a los 10 años, se dirigen hacia hábitats neríticos donde se alimentan de forma bentónica. Este tipo de hábitat será utilizado como zona de alimentación cuando se conviertan en animales adultos. Al llegar el momento de la reproducción, las tortugas se dirigen hacia las mismas zonas de anidación donde nacieron. Las cópulas se producen en los corredores migratorios y en las proximidades de las playas de puesta. Tras varias semanas de apareamientos, los machos regresan a sus áreas de alimentación y las hembras permanecen en estas zonas cercanas a las playas para salir a tierra a anidar. Después de realizar varias puestas durante un periodo reproductor de varios meses, las hembras regresan a las zonas de alimentación. Después de varios años vuelven a migrar hacia las zonas de anidación. Su alimentación es omnívora, aunque se basa principalmente en crustáceos, poríferos, moluscos, cefalópodos, equinodermos y demás invertebrados bentónicos.

2.5.2. Distribución actual

A nivel mundial, es una especie muy cosmopolita presente en casi todos los océanos del mundo. Aunque es más común encontrarla en el Mediterráneo y el Mar Negro. Se distribuye a lo largo de todo el Océano Atlántico y la práctica totalidad del Pacífico. En el Índico se restringe más su distribución a las zonas más costeras.

Los individuos de la tortuga boba que visitan las costas canarias se encuentran en fase juvenil y utilizan estas aguas como zona de alimentación y desarrollo. En el ZEC Los Jameos, todo el área marino del mismo es potencialmente aprovechable por la *Caretta caretta*, si bien será en los sebadales y caulerpales donde más probable será su avistamiento.

2.5.3. Tamaño poblacional

Al tratarse de una especie migratoria, que desarrolla sólo una fase de su vida en las costas canarias, y presentar una actividad bentónica tan móvil, su tamaño poblacional es de difícil estimación.

El número de tortugas bobas residentes en las costas canarias es desconocido. Y lo mismo sucede con los posibles ejemplares que transiten por la ZEC Los Jameos. En todo caso su tamaño poblacional en la ZEC Los Jameos se considera D: población no significativa.

2.5.4. Régimen de protección

Caretta caretta está incluida en el Catálogo Español de Especies Amenazadas en la categoría de "vulnerable" (*Real Decreto 139/2011, de 4 de febrero, para el desarrollo del Listado de Especies Silvestres en Régimen de Protección Especial y del Catálogo Español de Especies Amenazadas*; BOE nº 46, de 23 de febrero de 2011). Esta inclusión conlleva la adopción de un plan de conservación como establece el artículo 56 de la Ley 42/2007, de 13 de diciembre, del Patrimonio Natural y de la Biodiversidad (BOE nº 299, de 14 de diciembre de 2007).

Por otro lado, la *Ley 4/2010, de 4 de junio, del Catálogo Canario de Especies Protegidas* (BOC nº 112, de 9 de junio de 2010) incluye a *C. caretta* en su Anexo VI, que corresponde a la categoría "interés especial".

2.5.5. Tursiops truncatus

Esta especie habita en los mares cálidos y templados de todo el mundo y pueden encontrarse en todos los océanos a excepción del Ártico y el Antártico.

Cetáceo odontoceto de la familia Delphinidae, con un marcado dimorfismo sexual en el que los machos son mucho más grandes que las hembras, aunque conservan la misma coloración. Su peso oscila entre 150 y 200 kilogramos cuando alcanzan la edad adulta, con unas longitudes que oscilan entre 175 y 400 centímetros. Presentan unas aletas pectorales de 30-50 centímetros con una dorsal de aproximadamente 23 centímetros. Tienen un comportamiento social organizado en vainas (grupos de delfines) que suelen superar la decena de individuos, mayoritariamente formadas por hembras y miembros jóvenes. Los machos suelen agruparse en grupos mucho más pequeños o individuales. Su alimentación suele basarse principalmente en peces y calamares. Ocasionalmente también se alimentan de crustáceos.

Tiende a ser una especie principalmente costera, o próxima a estas, aunque también puede ser encontrado en aguas pelágicas. Suelen localizarse en aguas interiores, tales como estuarios, bahías, lagunas y otras formaciones de aguas costeras poco profundas. Aunque puede llegar a establecer residencias fijas, incluso a través de distintas generaciones, es eminentemente migratoria.

2.5.6. Distribución actual

A nivel mundial, es una especie ampliamente distribuida presente en casi todos los océanos del mundo. Su distribución se restringe a las aguas tropicales y templadas. Incluyéndose aguas abiertas, costeras, llegando incluso a remontar ríos varios kilómetros tierra adentro.

En Canarias, se distribuyen a lo largo de todo el archipiélago, presentando una gran conectividad entre islas. Teniendo esto en cuenta, toda el área del ZEC Los Jameos entra en su área de distribución.

2.5.7. Tamaño poblacional

Anteriormente citado, ésta es una especie migratoria que presenta una movilidad muy alta, incluso entre islas, por lo que su tamaño poblacional es de difícil estimación.

El número de delfines mulares, nombre común de *Tursiops truncatus*, residentes en las costas canarias es desconocido. Y lo propio sucede con los posibles ejemplares que transiten por la ZEC Los Jameos, en todo caso dentro de la ZEC se puede estimar como D. Poco significativo.

2.5.8. Régimen de protección

Tursiops truncatus está incluida en el Catálogo Español de Especies Amenazadas en la categoría de “vulnerable” (*Real Decreto 139/2011, de 4 de febrero, para el desarrollo del Listado de Especies Silvestres en Régimen de Protección Especial y del Catálogo Español de Especies Amenazadas*; BOE nº 46, de 23 de febrero de 2011). Esta inclusión conlleva la adopción de un plan de conservación como establece el artículo 56 de la Ley 42/2007, de 13 de diciembre, del Patrimonio Natural y de la Biodiversidad (BOE nº 299, de 14 de diciembre de 2007).

Por otro lado, la *Ley 4/2010, de 4 de junio, del Catálogo Canario de Especies Protegidas* (BOC nº 112, de 9 de junio de 2010) incluye a *T. truncatus* en su Anexo V, en el que aumenta la protección respecto al Catálogo Nacional de “vulnerable” a la categoría de “protección especial”.

3. VALORACIÓN Y ESTADO DE CONSERVACIÓN DE LOS HÁBITATS NATURALES Y LAS ESPECIES DE INTERÉS COMUNITARIO

3.1. VALORACIÓN HÁBITATS DE INTERÉS COMUNITARIO

*3.1.1. Matorrales halófilos mediterráneos y termoatlánticos (*Sarcocornietea fruticosae*) (1420)*

En el ámbito de la ZEC Los Jameos, el hábitat 1420 está caracterizado por la presencia de una comunidad permanente, frutescente y pobre en especies, dominada por el arbusto suculento A*rthrocnemum macrostachyum* (sapillo, mato o salado), que se instala en el nivel superior de los saladares canarios. Ésta se desarrolla sobre depresiones costeras, con suelos fuertemente salinos influenciados por la circulación del agua de mar. Sus especies características son el mencionado *Arthrocnemum macrostachyum y Zygophyllum fontanesii* (uva de mar). Este hábitat se localiza en pequeñas depresiones salobres entre la siguiente comunidad de arenales.

La representatividad de este hábitat en la isla de Lanzarote es de 37,81 Ha. En el ámbito del archipiélago el hábitat 1420 ocupa una superficie de 246,51 ha. Así, el hábitat 1420 incluido en la ZEC Los Jameos representa el 0,92 la superficie total del mismo dentro de ZEC en la isla y el 0,17% del archipiélago.

Superficie de las comunidades que integran el hábitat 1420 en relación con las Zonas Especiales de Conservación de Lanzarote y del archipiélago canario

	Hectáreas	**% superficie de las comunidades en la ZEC Los Jameos con respecto a la misma, y a los demás espacios a nivel insular**
Arthrocnemum macrostachyum y Zygophyllum fontanesii		
ZEC ES7010054 Los Jameos	0,21	0,09
ZEC de Lanzarote	37,81	0,92
Totalidad de la isla (dentro y fuera de ZEC)	246,51	0,17

3.1.1.1. Evolución del área de distribución

De acuerdo con los datos recogidos en la Ficha Descriptiva del Formulario Normalizado de Datos de la Red Natura 2000 para la designación del Lugar de Importancia Comunitaria ES710054 Los Jameos, el hábitat 1420 en la ZEC presentaba una superficie relativa de entre el 0 y el 2% de la superficie de dicho hábitat a nivel nacional (C). Asimismo, se estimaba que poseía una representatividad buena (B) y un estado de conservación también bueno (B). La valoración global del hábitat 1420 se consideraba, a su vez, como buena (B).

3.1.1.2. Presiones y Amenazas actuales

Atendiendo a la lista de actividades reseñadas en el portal de referencia de Natura 2000, en el marco de la Decisión de Ejecución de la Comisión de 11 de julio de 2011 relativa a un formulario

de información sobre un espacio Natura 2000 (2011/484/UE), en el ámbito de la ZEC se observan, para el hábitat 1420, las siguientes amenazas:

Código	Descripción	Observaciones	Intensidad
D	**Transporte y redes de comunicación**		
D01	Carreteras, caminos y vías de tren		
D01.01	Sendas, pistas, carriles para bicicletas		Alta
D01.02	Carreteras y autopistas		Baja
E	**Urbanización, desarrollo residencial y comercial**		
E01.01	Zonas de crecimiento continuo		Baja
G	**Intrusión humana y perturbaciones**		
G05	Otras molestias e intrusiones humanas		
G05.01	Pisoteo, uso excesivo		Alta
F	**Uso de recursos biológicos diferentes de la agricultura y silvicultura**		
F06	Actividades de caza, pesca o de recolección no referida anteriormente	Marisqueo con volteo de piedras	Alta

3.1.2. Acantilados con vegetación de las costas macaronésicas (1250)

Comunidades haloresistentes presentes en costas escarpadas de los archipiélagos macaronésicos, integradas por especies vegetales que soportan bien la salinidad, tanto en el protosuelo como la aportada por salpicaduras de las olas o el aerosol marino (maresía), y se desarrollan sobre sustratos rocosos de origen volcánico.

Desde el punto de vista fitosociológico en Canarias este hábitat queda bien definido por las asociaciones *Frankenio ericifoliae-Astydamietum latifoliae* y *Frankenio ericifoiliae-Zygophylletum fontanesii.* En las costas expuestas al nordeste es característica la presencia del perejil de mar (*Crithmum maritimum*). En el resto de las costas, las comunidades soportan una régimen de aridez mayor, siendo característica la presencia de la lechuga de mar o servilleta (*Astydamia latifolia)* y de la uva de mar (*Zygophyllum fontanesii)*.

El hábitat 1250 Acantilados con vegetación de las costas macaronésicas en el ámbito de la ZEC Los Jameos se encuentra caracterizado por la comunidad *Frankenio ericifoliae-Zygophylletum fontanesii*, que se presenta en las costas áridas e hiperáridas, siendo la común en Lanzarote y Fuerteventura y se encuentra también en Gran Canaria y Tenerife.

La representatividad de este hábitat en la isla de Lanzarote es de 155,58 ha. En el ámbito del archipiélago el hábitat 1250 ocupa una superficie de 1628,85 ha. Así, el hábitat 1250 incluido en la ZEC Los Jameos representa el 3,58% de la superficie total del mismo dentro de los ZEC de la isla y el 0,49% en el caso de los ZEC del archipiélago.

Superficie de las comunidades que integran el hábitat 1250 en relación con las Zonas Especiales de Conservación de Lanzarote y del archipiélago canario

	Hectáreas	% superficie de las comunidades en la ZEC Los Jameos con respecto a la misma, y a los demás espacios a nivel insular
Frankenio ericifoliae-Astydamietum latifoliae y Frankenio ericifoiliae-Zygophylletum fontanesii.		
ZEC ES7010054 Los Jameos	3,09	1,31
ZEC de Lanzarote	155,58	3,58
Totalidad de la isla (dentro y fuera de ZEC)	1628,85	0,49

3.1.2.1. Evolución del área de distribución

De acuerdo con los datos recogidos en la Ficha Descriptiva del Formulario Normalizado de Datos de la Red Natura 2000 para la designación del Lugar de Importancia Comunitaria ES710054 Los Jameos, el hábitat 1250 en la ZEC presentaba una superficie relativa de entre el 0 y el 2% de la superficie de dicho hábitat a nivel nacional (C). Asimismo, se estimaba que poseía una representatividad buena (B) y un estado de conservación también bueno (B). La valoración global del hábitat 1250 se consideraba, a su vez, como bueno (B).

Las fotografías aéreas correspondientes al año 1996 y su comparación con la situación actual muestran que no se han producido cambios significativos en el ámbito de la ZEC, de manera que no se aprecia una reducción en la superficie ocupada por este hábitat ni tampoco un incremento en la fragmentación del mismo ni una disminución de su cobertura.

3.1.2.2. Presiones y Amenazas actuales

Atendiendo a la lista de actividades reseñadas en el portal de referencia de Natura 2000, en el marco de la Decisión de Ejecución de la Comisión de 11 de julio de 2011 relativa a un formulario de información sobre un espacio Natura 2000 (2011/484/UE), en el ámbito de la ZEC se observan, para el hábitat 1250, las siguientes amenazas:

Código	Descripción	Observaciones	Intensidad
D	**Transporte y redes de comunicación**		
D01	Carreteras, caminos y vías de tren		
D01.01	Sendas, pistas, carriles para bicicletas		Alta
D01.02	Carreteras y autopistas		Baja
E	**Urbanización, desarrollo residencial y comercial**		
E01.01	Zonas de crecimiento continuo		Baja
G	**Intrusión humana y perturbaciones**		
G05	Otras molestias e intrusiones humanas		

G5.01	Pisoteo, uso excesivo		Alta

3.1.3. Matorrales termomediterráneos y preestépicos (5330)

Este hábitat se corresponde en Canarias con matorrales xéricos de cobertura variable donde predominan especies que han desarrollado un gran número de estrategias adaptativas con el fin de sobrevivir en condiciones adversas (estrés hídrico durante casi todo el año, estrés térmico, alta insolación, etc.). Bajo dicha denominación es posible distinguir al menos cuatro grupos de comunidades: tres integradas en la Alianza *Aeonio-Euphorbion canariensis* y caracterizadas por especies del género *Euphorbia (*cardonales de *E. canariensis,* tabaibales dulces de *E. balsamifera* y tabaibales de tolda - *E. aphylla -)*; y una cuarta englobada en la alianza *Retamion rhodorhizoidis* donde la retama blanca (*Retama rhodorhizoides*) es la especie más representativa.

En la ZEC Los Jameos se encuentra la asociación endémica Odontospermo intermedii-Euphorbietum balsamiferae, definida para los tabaibales del macizo del norte de Lanzarote, probablemente empobrecida dentro de este espacio por su mayor proximidad al mar.

La representatividad de este hábitat en la isla de Lanzarote es de 2870,11 ha. En el ámbito del archipiélago el hábitat 5330 ocupa una superficie de 57198,54 ha. Así, el hábitat 5330 incluido en la ZEC Los Jameos representa el 1,15% de la superficie total del mismo dentro de los ZEC de la isla y el 0,09% en el caso de los ZEC del archipiélago.

Superficie de las comunidades que integran el hábitat 5330 en relación con las Zonas Especiales de Conservación de Lanzarote y del archipiélago canario

	Hectáreas	**% superficie de las comunidades en la ZEC Los Jameos con respecto a la misma, y a los demás espacios a nivel insular**
Aeonio-Euphorbion canariensis / Retamion rhodorhizoidis		
ZEC ES7010054 Los Jameos	23,71	10,10
ZEC de Lanzarote	2870,11	1,15
Totalidad de la isla (dentro y fuera de ZEC)	57198,54	0,09

3.1.3.1. Evolución del área de distribución

De acuerdo con los datos recogidos en la Ficha Descriptiva del Formulario Normalizado de Datos de la Red Natura 2000 para la designación del Lugar de Importancia Comunitaria ES710054 Los Jameos, el hábitat 5330 en la ZEC presentaba una superficie relativa de entre el 0 y el 2% de la superficie de dicho hábitat a nivel nacional (C). Asimismo, se estimaba que poseía una

representatividad buena (B) y un estado de conservación también bueno (B). La valoración global del hábitat 1250 se consideraba, a su vez, como bueno (B).

Las fotografías aéreas correspondientes al año 1996 y su comparación con la situación actual muestran que no se han producido cambios significativos en el ámbito de la ZEC, de manera que no se aprecia una reducción en la superficie ocupada por este hábitat ni tampoco un incremento en la fragmentación del mismo ni una disminución de su cobertura.

3.1.3.2. Presiones y Amenazas actuales

Atendiendo a la lista de actividades reseñadas en el portal de referencia de Natura 2000, en el marco de la Decisión de Ejecución de la Comisión de 11 de julio de 2011 relativa a un formulario de información sobre un espacio Natura 2000 (2011/484/UE), en el ámbito de la ZEC se observan, para el hábitat 5330, las siguientes amenazas:

Código	Descripción	Observaciones	Intensidad
D	**Transporte y redes de comunicación**		
D01	Carreteras, caminos y vías de tren		
D01.01	Sendas, pistas, carriles para bicicletas		Baja
D01.03	Aparcamientos y áreas de estacionamiento de coches		Baja
G	**Intrusión humana y perturbaciones**		
G03	Centros de interpretación		Baja

3.1.4. Cuevas marinas sumergidas o semisumergidas (8330)

Este hábitat abarca las cuevas sumergidas e el mar o abiertas a él, al menos durante la marea alta, incluyendo las cuevas parcialmente sumergidas, cuyo interior alberga comunidades de invertebrados marinos y algas. También se incluyen en este hábitat los ambientes anquialinos (jameos).

3.1.4.1. Evolución del área de distribución

De acuerdo con los datos recogidos en la Ficha Descriptiva del Formulario Normalizado de Datos de la Red Natura 2000 para la designación del Lugar de Importancia Comunitaria ES710054 Los Jameos, el hábitat 8330 en la ZEC presentaba una superficie relativa de entre el 15 y el 100% de la superficie de dicho hábitat a nivel nacional (A). Asimismo, se estimaba que poseía una representatividad excelente (A) y un estado de conservación también excelente (A). La valoración global del hábitat 8330 se consideraba, a su vez, como excelente (A).

Las fotografías aéreas correspondientes al año 1996 y su comparación con la situación actual muestran que no se han producido cambios significativos en el ámbito de la ZEC, de manera que no se aprecia una reducción en la superficie ocupada por este hábitat ni tampoco un incremento en la fragmentación del mismo ni una disminución de su cobertura.

3.1.4.2. Presiones y Amenazas actuales

Atendiendo a la lista de actividades reseñadas en el portal de referencia de Natura 2000, en el marco de la Decisión de Ejecución de la Comisión de 11 de julio de 2011 relativa a un formulario de información sobre un espacio Natura 2000 (2011/484/UE), en el ámbito de la ZEC se observan, para el hábitat 8330, las siguientes amenazas:

Código	Descripción	Observaciones	Intensidad
D	**Transporte y redes de comunicación**		
D01.03	Aparcamientos y áreas de estacionamiento de coches		Baja
G	**Intrusión humana y perturbaciones**		
G03	Centros de interpretación		Media

3.1.5. Vegetación de las dunas móviles primarias (dunas embrionarias) (2110)

3.1.5.1. Evolución del área de distribución

Al no aparecer el hábitat en los datos recogidos en la Ficha Descriptiva del Formulario Normalizado de Datos de la Red Natura 2000 para la designación del Lugar de Importancia Comunitaria ES710054 Los Jameos, no se tiene evaluación previa de su estado.

Las fotografías aéreas correspondientes al año 1996 y su comparación con la situación actual muestran que no se han producido cambios significativos en el ámbito de la ZEC, de manera que no se aprecia una reducción en la superficie ocupada por este hábitat ni tampoco un incremento en la fragmentación del mismo ni una disminución de su cobertura.

3.1.5.2. Presiones y Amenazas actuales

Atendiendo a la lista de actividades reseñadas en el portal de referencia de Natura 2000, en el marco de la Decisión de Ejecución de la Comisión de 11 de julio de 2011 relativa a un formulario de información sobre un espacio Natura 2000 (2011/484/UE), en el ámbito de la ZEC se observan, para el hábitat 2110, las siguientes amenazas:

Código	Descripción	Observaciones	Intensidad
G	Int**rusión humana y perturbaciones**		
G05	Otras molestias e intrusiones humanas		
G05.01	Pisoteo, uso excesivo		Baja

3.1.6. Arrecifes (1170)

3.1.6.1. Evolución del área de distribución

Al no aparecer el hábitat en los datos recogidos en la Ficha Descriptiva del Formulario Normalizado de Datos de la Red Natura 2000 para la designación del Lugar de Importancia Comunitaria ES710054 Los Jameos, no se tiene evaluación previa de su estado.

3.1.6.2. Presiones y Amenazas actuales

Atendiendo a la lista de actividades reseñadas en el portal de referencia de Natura 2000, en el marco de la Decisión de Ejecución de la Comisión de 11 de julio de 2011 relativa a un formulario de información sobre un espacio Natura 2000 (2011/484/UE), en el ámbito de la ZEC se observan, para el hábitat 1170, las siguientes amenazas:

Código	Descripción	Observaciones	Intensidad
G	**Intrusión humana y perturbaciones**		
G05	Otras molestias e intrusiones humanas		
G05.01	Pisoteo, uso excesivo		Baja
H	**Contaminación**		
H03	Contaminación de agua marina		Baja
I	**Especies invasoras, especies problemáticas y modificaciones genéticas**		
I02	Especies nativas problemáticas		Baja
F	**Uso de recursos biológicos diferentes de la agricultura y silvicultura**		
F02	Pesca y recolección de recursos acuáticos		
F02.03	Pesca deportiva		
F02.03.01	Recolección de cebo		Media

3.1.7. Bancos de arena cubiertos permanentemente por agua marina, poco profunda (1110)

3.1.7.1. Evolución del área de distribución

Al no aparecer el hábitat en los datos recogidos en la Ficha Descriptiva del Formulario Normalizado de Datos de la Red Natura 2000 para la designación del Lugar de Importancia Comunitaria ES710054 Los Jameos, no se tiene evaluación previa de su estado.

3.1.7.2. Presiones y Amenazas actuales

Atendiendo a la lista de actividades reseñadas en el portal de referencia de Natura 2000, en el marco de la Decisión de Ejecución de la Comisión de 11 de julio de 2011 relativa a un formulario de información sobre un espacio Natura 2000 (2011/484/UE), en el ámbito de la ZEC se observan, para el hábitat 1110, las siguientes amenazas:

Código	Descripción	Observaciones	Intensidad
H	**Contaminación**		
H03	Contaminación de agua marina		Baja
G	**Intrusión humana y perturbaciones**		
G05	Otras molestias e intrusiones humanas		
G05.01	Pisoteo, uso excesivo		Baja
G05.03	Daños mecánicos producidos por el anclaje y amarre		Baja

3.2. VALORACIÓN ESPECIES DE INTERÉS COMUNITARIO

3.2.1. Caretta caretta (1224)

3.2.1.1. Evolución del área de distribución

En el momento de la declaración como LIC no se contempló la presencia de *Caretta caretta*. Y ésta se realiza en este documento como parte de la actualización del ZEC Los Jameos.

Dada la particular idiosincrasia de la especie y su medio, el área de distribución utilizable por la especie en esta ZEC comprende toda el área marina del mismo, dejando al margen el hábitat 8330.

3.2.1.2. Evolución del tamaño poblacional

Al ser una especie migratoria con gran movilidad, no consta que ningún individuo sea residente permanente en el restringido ámbito de la ZEC.

3.2.1.3. Presiones y amenazas

Atendiendo a la lista de actividades reseñadas en el portal de referencia de Natura 2000, en el marco de la Decisión de Ejecución de la Comisión de 11 de julio de 2011 relativa a un formulario de información sobre un espacio Natura 2000 (2011/484/UE), en el ámbito de la ZEC se observan, para el hábitat 2110, las siguientes amenazas:

Código	Descripción	Observaciones	Intensidad
F	**Uso de recursos biológicos diferentes de la agricultura**		

	y silvicultura		
F02	Pesca y recolección de recursos acuáticos		
F02.01	Pesca profesional pasiva		
F02.01.03	Palangre demersal		Baja
F02.01.04	Palangre pelágico		Baja
G	**Intrusión humana y perturbaciones**		
G01	Deportes al aire libre y actividades de ocio, actividades recreativas organizadas		
G01.01	Deportes náuticos		
G01.01.01	Deportes náuticos motorizados		Media
H	**Contaminación**		
H03	Contaminación de agua marina		
H03.03	Macro contaminación marina (i.e. bolsas de plástico, espuma de poliestireno)		Baja

3.2.2. Tursiops truncatus (1349)

3.2.2.1. Evolución del área de distribución

En el momento de la declaración como LIC no se contempló la presencia de *T. truncatus*. Y ésta se realiza en este documento como parte de la actualización del ZEC Los Jameos.

Siendo una especie de gran movilidad, llegando a desplazarse de una isla a otra sin problemas, ni establecer poblaciones fijas o suscritas a un punto tan localizado, toda el área de aguas marinas abiertas del ZEC está comprendida en su área de distribución.

3.2.2.2. Evolución del tamaño poblacional

Al ser una especie migratoria con gran movilidad, no consta que ningún individuo sea residente permanente en el restringido ámbito de la ZEC.

3.2.2.3. Presiones y amenazas

Atendiendo a la lista de actividades reseñadas en el portal de referencia de Natura 2000, en el marco de la Decisión de Ejecución de la Comisión de 11 de julio de 2011 relativa a un formulario de información sobre un espacio Natura 2000 (2011/484/UE), en el ámbito de la ZEC se observan, para el hábitat 2110, las siguientes amenazas:

Código	Descripción	Observaciones	Intensidad
G	**Intrusión humana y perturbaciones**		
G01	Deportes al aire libre y actividades de ocio, actividades recreativas organizadas		

G01.01	Deportes náuticos		
G01.01.01	Deportes náuticos motorizados		Media
H	**Contaminación**		
H03	Contaminación de agua marina		
H03.03	Macro contaminación marina (i.e. bolsas de plástico, espuma de poliestireno)		Baja
H06	Exceso de energía (liberada al medio)		
H06.01	Ruidos, contaminación acústica		
H06.01.01	Fuente puntual o irregular de contaminación acústica		Baja

4. ESTADO DE CONSERVACIÓN DE LOS HÁBITATS NATURALES Y LAS ESPECIES DE INTERÉS COMUNITARIO. OBJETIVOS DE CONSERVACIÓN

4.1. ESTADO DE CONSERVACIÓN DE HÁBITATS DE INTERÉS COMUNITARIO

Para la valoración del estado de conservación de los hábitats de interés comunitario, se ha tomado como referencia los factores empleados para el seguimiento de la Red Natura 2000 de acuerdo con el artículo 17 de la Directiva 92/43/CEE (*Assessment, monitoring and reporting under Aricle 17 of the Habitats Directiva: Explanatory Notes & Guidelines*. Final Draft, October 2006). En concreto, se han considerado la cobertura del hábitat, el área ocupada por el tipo de hábitat específico presente, su estructura y funciones, así como, la evolución previsible. En los dos primeros casos se han establecido los correspondientes valores favorables de referencia. La valoración global del estado de conservación del hábitat se ha estimado considerando los valores parciales obtenidos para cada parámetro.

Comparativa entre ortofotos de la ZEC Los Jameos de 1996 y 2004

*4.1.1. Matorrales halófilos mediterráneos y termoatlánticos (*Sarcocornietea fruticosae*) (1420)*

4.1.1.1. Cobertura

El Valor de Referencia Favorable para la cobertura del hábitat 1420 según se encuentra recogido en la Ficha Descriptiva del Formulario Normalizado de Datos de la Red Natura 2000 para la designación del Lugar de Importancia Comunitaria ES7010054 Los Jameos, es del 1%.

De acuerdo con los datos recogidos en el Apartado 2.3, derivados del Mapa de Vegetación de Canarias, la cobertura del hábitat Matorrales halófilos mediterráneos y termoatlánticos (1420) abarca en la actualidad el 0,09% de la ZEC Los Jameos. A partir de estos datos parece inferirse que este hábitat ha experimentado un decrecimiento desde la designación de este espacio como LIC, dado que se aprecia una disminución en su superficie, pero hemos de tener en cuenta que estos datos son consecuencia de la realización de un estudio más detallado sobre la vegetación, donde se ha añadido un hábitat que no aparece en la ficha (el 2120), por lo que no se puede concluir que haya habido una disminución del mismo por causas externas.

Así, se tomará como valor favorable de referencia la superficie actual de este hábitat tomada a partir del Mapa de Vegetación de Canarias, es decir, el 0,09% de la superficie total de la ZEC Los Jameos. Por tanto, en lo que se refiere a la cobertura, el estado del hábitat ha de considerarse como FAVORABLE.

4.1.1.2. Área ocupada por el tipo de hábitat

El hábitat 1420 en el ámbito de la ZEC Los Jameos ocupa un área de 0,21 ha, lo que corresponde al 0,09% de la superficie total de la ZEC. Como se comenta en el apartado anterior, esto no supone una disminución con respecto a los datos disponibles en el momento de la designación de

este espacio como LIC, sino a un mayor detalle en la determinación de la vegetación que hay llevado a la diferenciación en un nuevo hábitat designado.

En lo que respecta al área ocupada por este hábitat, debe considerarse como FAVORABLE.

4.1.1.3. *Es*tructura y funciones específicas.

En el ámbito de la ZEC Los Jameos, el hábitat 1420 está caracterizado por la presencia de una comunidad permanente, frutescente y pobre en especies, dominada por el arbusto suculento A*rthrocnemum macrostachyum* (sapillo, mato o salado), que se instala en el nivel superior de los saladares canarios. Ésta se desarrolla sobre depresiones costeras, con suelos fuertemente salinos influenciados por la circulación del agua de mar. Sus especies características son el mencionado *Arthrocnemum macrostachyum* y *Zygophyllum fontanesii* (uva de mar)

Estas comunidades encuentran su máximo desarrollo en Lanzarote y Fuerteventura.

No se observa un incremento en la fragmentación y tampoco son previsibles afecciones negativas que afecten a la calidad del hábitat, por lo que también se valora como FAVORABLE.

4.1.1.4. Evolución previsible.

Si sólo se tiene en cuenta el estado favorable en lo que se refiere al área ocupada y la calidad del hábitat mencionado en los apartados anteriores, la evolución previsible del hábitat es la adecuada. Sin embargo no debe olvidarse que hay infraestructuras turísticas cerca, por lo que se debe prestar especial atención a las amenazas potenciales aunque de momento la zona es poco transitada. Además, en la actualidad su conservación parece asegurada gracias su designación como Espacio Natural Protegido y como ZEC, por lo que de continuar las condiciones actuales su evolución previsible es FAVORABLE

4.1.1.5. Valoración global.

Criterio	Valor de Referencia	Valoración		Valoración global
Cobertura	0,09%	Favorable	0,09%	FAVORABLE
Área ocupada por el tipo de hábitat	0,21 ha	Favorable	0,21 ha	
Estructura y funciones específicas	-	Favorable		
Evolución previsible	-	Favorable		

4.1.2. Acantilados con vegetación de las costas macaronésicas (1250)

4.1.2.1. Cobertura

El Valor de Referencia Favorable para la cobertura del hábitat 1250 según se encuentra recogido en la Ficha Descriptiva del Formulario Normalizado de Datos de la Red Natura 2000 para la designación del Lugar de Importancia Comunitaria ES7010054 Los Jameos, es del 1%.

De acuerdo con los datos recogidos en el Apartado 2.3, derivados del Mapa de Vegetación de Canarias, la cobertura del hábitat Acantilados con vegetación de las costas macaronésicas (1250) abarca en la actualidad el 1,31% de la ZEC Los Jameos. A partir de estos datos, parece inferirse que este hábitat ha experimentado un ligero crecimiento desde la designación de este espacio como LIC, si bien, dado que no se aprecia un aumento en su superficie, sino que estos datos son consecuencia de la realización de un estudio más detallado sobre la vegetación, no se puede concluir que haya habido un incremento considerable en su cobertura debido a una mejora del mismo. No obstante, el estudio de la vegetación ha puesto de manifiesto una mayor superficie ocupada por este hábitat, lo que contribuye a mejorar la cobertura en esta ZEC.

Así, se tomará como valor favorable de referencia la superficie actual de este hábitat tomada a partir del Mapa de Vegetación de Canarias, es decir, el 1,31% de la superficie total de la ZEC Los Jameos. Por tanto, en lo que se refiere a la cobertura, el estado del hábitat ha de considerarse como FAVORABLE.

4.1.2.2. Área ocupada por el tipo de hábitat

El hábitat 1250 en el ámbito de la ZEC Los Jameos ocupa un área de 3,09 ha, lo que corresponde al 1,31% de la superficie total de la ZEC. Como se comenta en el apartado anterior, esto supone un incremento con respecto a los datos disponibles en el momento de la designación de este espacio como LIC.

En lo que respecta al área ocupada por este hábitat, debe considerarse como FAVORABLE.

4.1.2.3. Estructura y funciones específicas.

El hábitat 1250 Acantilados con vegetación de las costas macaronésicas en el ámbito de la ZEC Los Jameos se encuentra caracterizado por la comunidad *Frankenio ericifoliae-Zygophylletum fontanesii*, que se presenta en las costas áridas e hiperáridas, siendo la común en Lanzarote y Fuerteventura y se encuentra también en Gran Canaria y Tenerife. Para el caso concreto del ámbito de estudio, se localiza en una franja que recorre el espacio de este a oeste, quedando conformado por la asociación *Frankenio-Zygophylletum fontanesii*.

No se observa un incremento en la fragmentación y tampoco son previsibles afecciones negativas que afecten a la calidad del hábitat, más allá de los indicados para el espacio, por lo que también se valora como FAVORABLE.

4.1.2.4. Evolución previsible

Considerando el estado favorable en lo que se refiere al área ocupada y la calidad del hábitat mencionado en los apartados anteriores, la evolución previsible del hábitat es FAVORABLE, y su

mantenimiento a largo plazo está asegurado, de continuar las condiciones actuales y controlando las amenazas potenciales.

4.1.2.5. Valoración global

Criterio	Valor de Referencia	Valoración		Valoración global
Cobertura	1,31%	Favorable	1,31%	FAVORABLE
Área ocupada por el tipo de hábitat	3,09 ha	Favorable	3,09 ha	
Estructura y funciones específicas	-	Favorable		
Evolución previsible	-	Favorable		

4.1.3. Matorrales termomediterráneos y preestépicos (5330)

4.1.3.1. Cobertura

El Valor de Referencia Favorable para la cobertura del hábitat 5330 según se encuentra recogido en la Ficha Descriptiva del Formulario Normalizado de Datos de la Red Natura 2000 para la designación del Lugar de Importancia Comunitaria ES7010054 Los Jameos, es del 12%.

De acuerdo con los datos recogidos en el Apartado 2.3, derivados del Mapa de Vegetación de Canarias, la cobertura del hábitat Matorrales termomediterráneos y preestépicos (5330) abarca en la actualidad el 10,1% de la ZEC Los Jameos. A partir de estos datos, parece inferirse que este hábitat ha experimentado un decrecimiento desde la designación de este espacio como LIC, si bien, dado que no se aprecia un cambio en su superficie, sino que estos datos son consecuencia de la realización de un estudio más detallado sobre la vegetación, no se puede concluir que haya habido una disminución considerable en su cobertura.

Así, se tomará como valor favorable de referencia la superficie actual de este hábitat tomada a partir del Mapa de Vegetación de Canarias, es decir, el 10,1% de la superficie total de la ZEC Los Jameos. Por tanto, en lo que se refiere a la cobertura, el estado del hábitat ha de considerarse como FAVORABLE.

4.1.3.2. Área ocupada por el tipo de hábitat

El hábitat 5330 en el ámbito de la ZEC Los Jameos ocupa un área de 23,71ha, lo que corresponde al 10,71% de la superficie total de la ZEC.

En lo que respecta al área ocupada por este hábitat, debe considerarse como FAVORABLE.

4.1.3.3. Estructura y funciones específicas.

El hábitat 5330 Matorrales termomediterráneos y preestépicos en el ámbito de la ZEC Los Jameos se encuentra caracterizado por la comunidad *Odontospermo intermedii-Euphorbietum balsamiferae*, asociación endémica de Lanzarote en la que predomina *Euphorbia balsamifera*. Por su estructura y fisionomía corresponde a una formación de desierto crasicaule y constituye la etapa madura o cabeza de serie climatófila inframediterránea desértica árida y xérica semiárida de la tabaiba dulce en Lanzarote, siendo el Malpaís de la Corona su mejor representación.

No se observa un incremento en la fragmentación y tampoco son previsibles afecciones negativas que afecten a la calidad del hábitat, más allá de los indicados para el espacio, por lo que también se valora como FAVORABLE.

4.1.3.4. Evolución previsible

Considerando el estado favorable en lo que se refiere al área ocupada y la calidad del hábitat mencionado en los apartados anteriores, la evolución previsible del hábitat es FAVORABLE, y su mantenimiento a largo plazo está asegurado, de continuar las condiciones actuales y controlando las amenazas potenciales.

4.1.3.5. Valoración global

Criterio	Valor de Referencia	Valoración		Valoración global
Cobertura	10,10%	Favorable	10,10%	FAVORABLE
Área ocupada por el tipo de hábitat	23,71 ha	Favorable	23,71 ha	
Estructura y funciones específicas	-	Favorable		
Evolución previsible	-	Favorable		

4.1.4. Vegetación de las dunas móviles primarias (dunas embrionarias) (2110)

4.1.4.1. Cobertura

El hábitat 2110 no se encuentra recogido en la Ficha Descriptiva del Formulario Normalizado de Datos de la Red Natura 2000 para la designación del Lugar de Importancia Comunitaria ES7010054 Los Jameos, por lo que hasta la fecha no existe Valor de Referencia Favorable sobre la cobertura del mismo dentro de la ZEC.

De acuerdo con los datos recogidos en el Apartado 2.3.5. derivados del Mapa de Vegetación de Canarias, la cobertura del hábitat Vegetación de las dunas móviles primarias (dunas embrionarias) (2110) abarca el 0,42% de la superficie total de la Zona de Especial Conservación.

Por otro lado, las fotografías aéreas anteriores a la aprobación del LIC correspondientes al año 1986, contrastadas con la situación actual (OrtoExpress Diciembre 2010), muestran que no se han producidos cambios perceptibles en lo que atañe a la cobertura del hábitat dentro del ámbito de la ZEC.

Por lo tanto, se establece como valor favorable de referencia para este hábitat la cobertura antes indicada (0,42%), dado que es el valor que presenta este parámetro en la actualidad, fase en la que se produce la actualización del inventario del tipo de hábitats de interés comunitario y de especies de la red Natura 2000 en Canarias.

4.1.4.2. Área ocupada por el tipo de hábitat

En lo que respecta al área cubierta por el referido tipo de hábitat, sería aplicable lo indicado en el apartado anterior. Teniendo en cuenta el Mapa de Vegetación de Canarias la superficie que ocupa en la actualidad el hábitat 2110 en la ZEC “Los Jameos” es de 0,99 ha. y por tanto el valor de referencia para el Área es favorable (Área).

4.1.4.3. Estructura y funciones específicas.

En Canarias constituye una comunidad nitropsamófila desarrollada sobre suelos arenosos compactos de diversa profundidad, caracterizada por los caméfitos *Polycarpaea nivea* (salado blanco, lengua de pájaro) y diversas especies de Lotus (corazoncillos) de la sección Pedrosia (*L. lancerottensis, L. kunkelii, L. arinagensis* y *L. sessilifolius*), que determinan diferentes razas insulares, que se desarrollan en ambientes abiertos o alterados de las comunidades sabulícolas de *Polycarpaeo nivea-Traganetea moquini*. En Lanzarote y concretamente en la ZEC Los Jameos se caracteriza por la presencia de *Lotus lancerottensis*.

No se observa un incremento en la fragmentación y tampoco son previsibles afecciones negativas que afecten a la calidad del hábitat, más allá de los indicados para el espacio, por lo que también se valora como FAVORABLE.

4.1.4.4. Evolución previsible

Considerando el estado favorable en lo que se refiere al área ocupada y la calidad del hábitat mencionado en los apartados anteriores, la evolución previsible del hábitat es FAVORABLE, y su mantenimiento a largo plazo está asegurado, de continuar las condiciones actuales y controlando las amenazas potenciales.

4.1.4.5. Valoración global

Criterio	Valor de Referencia	Valoración		Valoración global
Cobertura	0,42%	Favorable	0,42%	FAVORABLE
Área ocupada por el tipo de hábitat	0,99 ha	Favorable	0,99 ha	
Estructura y funciones específicas	-	Favorable		

Evolución previsible	-	Favorable		

4.1.5. Cuevas marinas sumergidas o semisumergidas (8330)

4.1.5.1. Cobertura

El Valor de Referencia Favorable para la cobertura del hábitat 8330 según se encuentra recogido en la Ficha Descriptiva del Formulario Normalizado de Datos de la Red Natura 2000 para la designación del Lugar de Importancia Comunitaria ES7010054 Los Jameos, es del 1%.

De acuerdo con los datos recogidos en el Apartado 2.3, derivados del Mapa de Vegetación de Canarias, la cobertura del hábitat Cuevas marinas sumergidas o semisumergidas (8330) abarca en la actualidad el 0,39% de la ZEC Los Jameos. A partir de estos datos, parece inferirse que este hábitat ha experimentado una variación desde la designación de este espacio como LIC, si bien, dado que no se aprecia un cambio en su superficie, sino que estos datos son consecuencia de la realización de un cartografiado más detallado, no se puede concluir que haya habido una variación considerable.

Así, se tomará como valor favorable de referencia la superficie actual de este hábitat tomada a partir del Mapa de Vegetación de Canarias, es decir, el 0,39% de la superficie total de la ZEC Los Jameos. Por tanto, en lo que se refiere a la cobertura, el estado del hábitat ha de considerarse como FAVORABLE.

4.1.5.2. Área ocupada por el tipo de hábitat

El hábitat 5330 en el ámbito de la ZEC Los Jameos ocupa un área de 0,92ha, lo que corresponde al 0,309% de la superficie total de la ZEC. Como se comenta en el apartado anterior.

En lo que respecta al área ocupada por este hábitat, debe considerarse como FAVORABLE.

4.1.5.3. Estructura y funciones específicas.

Este hábitat abarca las cuevas sumergidas e el mar o abiertas a él, al menos durante la marea alta, incluyendo las cuevas parcialmente sumergidas, cuyo interior alberga comunidades de invertebrados marinos y algas. También se incluyen en este hábitat los ambientes anquialinos (jameos).

No se observa un incremento en la fragmentación y tampoco son previsibles afecciones negativas que afecten a la calidad del hábitat, más allá de los indicados para el espacio, por lo que también se valora como FAVORABLE.

4.1.5.4. Evolución previsible

Considerando el estado favorable en lo que se refiere al área ocupada y la calidad del hábitat mencionado en los apartados anteriores, la evolución previsible del hábitat es FAVORABLE, y su

mantenimiento a largo plazo está asegurado, de continuar las condiciones actuales y controlando las amenazas potenciales.

4.1.5.5. Valoración global

Criterio	Valor de Referencia	Valoración		Valoración global
Cobertura	0,39%	Favorable	0,39%	FAVORABLE
Área ocupada por el tipo de hábitat	0,92 ha	Favorable	0,92 ha	
Estructura y funciones específicas	-	Favorable		
Evolución previsible	-	Favorable		

4.1.6. Arrecifes (1170)

4.1.6.1. Cobertura

El hábitat 1170 no se encuentra recogido en la Ficha Descriptiva del Formulario Normalizado de Datos de la Red Natura 2000 para la designación del Lugar de Importancia Comunitaria ES7010054 “Los Jameos”, por lo que hasta la fecha no existe Valor de Referencia Favorable sobre la cobertura del mismo dentro de la ZEC.

De acuerdo con los datos recogidos en el Apartado 2.3.5., la cobertura del hábitat Arrecifes (1170) abarca el 12,73% de la superficie total de la Zona de Especial Conservación.

Por otro lado, las fotografías aéreas anteriores a la aprobación del LIC correspondientes al año 1986, contrastadas con la situación actual (OrtoExpress Diciembre 2010), muestran que no se han producidos cambios perceptibles en lo que atañe a la cobertura del hábitat dentro del ámbito de la ZEC.

Por lo tanto, se establece como valor favorable de referencia para este hábitat la cobertura antes indicada (12,73%), dado que es el valor que presenta este parámetro en la actualidad, fase en la que se produce la actualización del inventario del tipo de hábitats de interés comunitario y de especies de la red Natura 2000 en Canarias.

4.1.6.2. Área ocupada por el tipo de hábitat

En lo que respecta al área cubierta por el referido tipo de hábitat, sería aplicable lo indicado en el apartado anterior. Teniendo en cuenta la información disponible, la superficie que ocupa en la actualidad el hábitat 1170 en la ZEC “Los Jameos” es de 29,89 ha. y por tanto el valor de referencia para el Área es favorable (Área).

4.1.6.3. Estructura y funciones específicas.

Comunidades vegetales y animales localizadas sobre sustratos compactos geogénicos y biogénicos, sumergidos al menos durante la marea alta, y topográficamente elevados, lo que los distingue respecto del fondo marino del entorno.

Cuando existe una zonación ininterrumpida entre el litoral y el sublitoral, pueden quedar incluidos ámbitos profundos de éste.

El hábitat incluye ámbitos que sustentan una vegetación algal de *Cystoseira y Sargassum* en combinación con otras algas, tanto rojas (gelidiales y ceramiales), pardas (Dictyotales) y verdes (siphonales y siphonocladales). También alberga comunidades de fauna compuestas por corales (*Dendrophyllia* ssp.*)*, gusanos de tubo *(Serpulidae)* y otros poliquetos, esponjas (por ejemplo *Chondrosia reniformis),* hidrozoos, briozoos y moluscos bivalvos (como el caso de *Spondylus senegalensis* y *Pinna rudis*).

No se observa un incremento en la fragmentación y tampoco son previsibles afecciones negativas que afecten a la calidad del hábitat, más allá de los indicados para el espacio, por lo que también se valora como FAVORABLE.

4.1.6.4. Evolución previsible

Considerando el estado favorable en lo que se refiere al área ocupada y la calidad del hábitat mencionado en los apartados anteriores, la evolución previsible del hábitat es FAVORABLE, y su mantenimiento a largo plazo está asegurado, de continuar las condiciones actuales y controlando las amenazas potenciales.

4.1.6.5. Valoración global

Criterio	Valor de Referencia	Valoración		Valoración global
Cobertura	12,73%	Favorable	12,73%	FAVORABLE
Área ocupada por el tipo de hábitat	29,89 ha	Favorable	29,89 ha	
Estructura y funciones específicas	-	Favorable		
Evolución previsible	-	Favorable		

4.1.7. Bancos de arena cubiertos permanentemente por agua marina poco profunda (1110)

4.1.7.1. Cobertura

El hábitat 1110 no se encuentra recogido en la Ficha Descriptiva del Formulario Normalizado de Datos de la Red Natura 2000 para la designación del Lugar de Importancia Comunitaria ES7010054 Los Jameos, por lo que hasta la fecha no existe Valor de Referencia Favorable sobre la cobertura del mismo dentro de la ZEC.

De acuerdo con los datos recogidos en el Apartado 2.3.5., la cobertura del hábitat Bancos de arena (1110) abarca el 44,97% de la superficie total de la Zona de Especial Conservación.

Por lo tanto, se establece como valor favorable de referencia para este hábitat la cobertura antes indicada (44,97%), dado que es el valor que presenta este parámetro en la actualidad, fase en la que se produce la actualización del inventario del tipo de hábitats de interés comunitario y de especies de la red Natura 2000 en Canarias.

4.1.7.2. Área ocupada por el tipo de hábitat

En lo que respecta al área cubierta por el referido tipo de hábitat, sería aplicable lo indicado en el apartado anterior. Teniendo en cuenta la información disponible, la superficie que ocupa en la actualidad el hábitat 1110 en la ZEC Los Jameos es de 105,55 ha. y por tanto el valor de referencia para el Área es favorable (Área).

4.1.7.3. Estructura y funciones específicas.

Bancos de arena con origen y diámetro de grano variados, localizados en mar abierto y en ámbitos con influencia de las mareas, que pueden presentar vegetación asociada (praderas de fanerógamas o presencia de algas) o no presentarla. Se excluyen los fondos ubicados a más de 100 m de profundidad.

Las praderas de fanerógamas constituyen uno de los biotopos marinos de mayor productividad, y están constituidas principalmente por la seba (*Cymodocea nodosa*) en los fondos arenosos, pero puede presentarse en combinación con algas (*Caulerpa prolifera*) o con la raqueta (*Halophila decipiens*).

Los ámbitos de arenas sin vegetación tienen un destacado interés biológico, pues en ellos se ubica un destacado conjunto de especies de la fauna marina: las anguilas jardineras (*Heteroconger longissimus*) y numerosas especies de invertebrados intersticiales.

Concretamente, en el ámbito de estudio, abarca aproximadamente el 50% del mismo, quedando conformado, además de las comunidades descritas anteriormente (*Cymodocea nodosa* y praderas mixtas de *Cymodocea-Caulperpa*), por zonas de *Caulerpa* con *Lithothamnion*, por zonas de praderas de *Caulerpa* y por fondos de *Lithothamnion*.

No se observa un incremento en la fragmentación y tampoco son previsibles afecciones negativas que afecten a la calidad del hábitat, más allá de los indicados para el espacio, por lo que también se valora como FAVORABLE.

4.1.7.4. Evolución previsible

Considerando el estado favorable en lo que se refiere al área ocupada y la calidad del hábitat mencionado en los apartados anteriores, la evolución previsible del hábitat es FAVORABLE, y su mantenimiento a largo plazo está asegurado, de continuar las condiciones actuales y controlando las amenazas potenciales.

4.1.7.5. Valoración global

Criterio	Valor de Referencia	Valoración		Valoración global
Cobertura	44,96%	Favorable	44,96%	FAVORABLE
Área ocupada por el tipo de hábitat	105,55 ha	Favorable	105,55 ha	
Estructura y funciones específicas	-	Favorable		
Evolución previsible	-	Favorable		

4.2. ESTADO DE CONSERVACIÓN DE ESPECIES DE INTERÉS COMUNITARIO

4.2.1. Caretta caretta (1224)

4.2.1.1. Estado de conservación del hábitat de la especie

Los posibles individuos que transiten o residan en el entorno del ZEC Los Jameos se desplazarán a lo largo de sebadales, sebadales mixtos con caulerpa, caulerpales y fondos de Lithothamnion, todos ellos incluidos en el hábitat 1110. A su vez, cuando se acerquen a costa pueden llegar a transitar por el hábitat 1170 submareal, donde se presenta una cobertura algal bastante frondosa con abundancia de vida. Fuera de los hábitats de interés, también el blanquizal puede ser utilizado por *C. caretta*. Así, el conjunto de estos hábitats se considera como FAVORABLE.

4.2.1.2. Evolución previsible

Aunque la disponibilidad y estado del hábitat se muestran como un factor positivo para el desarrollo de *Caretta caretta*, su población local se considera muy reducida como para poder evidenciar una adecuada resiliencia a medio plazo. Además, al no ser las poblaciones presentes reproductoras en el entorno de la ZEC, su conservación queda a expensas de la conservación de los lugares donde la realizan. Mientras esto se conserve, la evolución previsible debe considerarse FAVORABLE.

4.2.1.3. Valoración global

Criterio	Valoración	Valoración global
Estado Hábitat Especie	Favorable	FAVORABLE
Evolución previsible	Favorable	

4.2.2. Tursiops truncatus (1349)

4.2.2.1. Estado de conservación del hábitat de la especie

Los posibles individuos que transiten o residan en el entorno del ZEC Los Jameos se desplazarán a lo largo de sebadales, sebadales mixtos con caulerpa, caulerpales y fondos de Lithothamnion, todos ellos incluidos en el hábitat 1110. Así, el conjunto de estos hábitats se considera como FAVORABLE.

4.2.2.2. Evolución previsible

Aunque la disponibilidad y estado del hábitat se muestran como un factor positivo para el desarrollo de *Caretta caretta*, su población local se considera muy reducida como para poder evidenciar una adecuada resiliencia a medio plazo. Además, al no ser las poblaciones presentes reproductoras en el entorno de la ZEC, su conservación queda a expensas de la conservación de los lugares donde la realizan. Mientras esto se conserve, la evolución previsible debe considerarse FAVORABLE.

4.2.2.3. Valoración global

Criterio	Valoración	Valoración global
Estado Hábitat Especie	Favorable	FAVORABLE
Evolución previsible	Favorable	

5. OBJETIVOS DEL PLAN DE GESTIÓN

Este Plan tiene como finalidad el mantenimiento o restablecimiento, en un estado de conservación favorable, de los tipos de hábitats de interés comunitario y de los hábitats y poblaciones de la Especies Red Natura 2000 presentes en la ZEC ES7010054 Los Jameos. Para ello debe tenerse en cuenta los usos y los aprovechamientos actuales, las exigencias económicas, sociales y

culturales que pudieran existir, así como evitar las transformaciones que puedan suponer la pérdida o alteración de los valores que fundamentan su designación.

A partir de la definición recogida en el artículo 3.25) de la Ley 42/2007, de 13 de diciembre, de los Objetivos de Conservación de un Lugar (niveles poblacionales de las diferentes especies así como superficie y calidad de los hábitats que debe tener un espacio para alcanzar un estado de conservación favorable) y de la evaluación del estado de conservación realizada, se han establecido objetivos generales que definen los parámetros que deben alcanzarse para considerar que los elementos a proteger presentan un estado de conservación favorable.

OBJETIVO DE CONSERVACIÓN 1. Mantener el estado actual de conservación favorable del hábitat 1420 Matorrales halófilos mediterráneos y termoatlánticos (*Sarcocornietea fruticosae*) y de las comunidades que lo componen (*Zygophyllo fontanesii-Arthrocnemetum macrostachyi*), con una cobertura superior al 0,09% de la superficie total de la ZEC.

OBJETIVO DE CONSERVACIÓN 2. Mantener el estado actual de conservación favorable del hábitat 1250 Acantilados con vegetación de las costas macaronésicas y de las comunidades que lo componen (*Frankenio ericifoliae-Zygophylletum fontanesii, de tomillo marino y uva de mar*), con una cobertura superior al 1,31% de la superficie total de la ZEC.

OBJETIVO DE CONSERVACIÓN 3. Mantener el estado actual de conservación favorable del hábitat 5330 Matorrales termomediterráneos y preestépicos, con una cobertura superior al 10,10% de la superficie total de la ZEC.

OBJETIVO DE CONSERVACIÓN 4. Mantener el estado actual de conservación favorable del hábitat 2110 Vegetación de las dunas móviles primarias, con una cobertura superior al 0,42% de la superficie total de la ZEC.

OBJETIVO DE CONSERVACIÓN 5. Mantener el estado actual de conservación favorable del hábitat 8330 Cuevas marinas sumergidas o semisumergidas, con una cobertura del 0,39% de la superficie total de la ZEC.

OBJETIVO DE CONSERVACIÓN 6. Mantener el estado actual de conservación favorable del hábitat 1170 Arrecifes y de las comunidades que lo componen, con una cobertura superior al 12,73% de la superficie total de la ZEC.

OBJETIVO DE CONSERVACIÓN 7. Mantener el estado actual de conservación favorable del hábitat 1110 Bancos de arena cubiertos permanentemente por agua marina, poco profunda y de las comunidades que lo componen (*sebadal*, *sebadal mixto*, *caulerpal*, etc.), con una cobertura superior al 44,96% de la superficie total de la ZEC.

OBJETIVO DE CONSERVACIÓN 8. Promover un estado de conservación favorable de la especie *Caretta caretta* (1224), mediante el mantenimiento de su área de ocupación actual.

OBJETIVO DE CONSERVACIÓN 9 Promover un estado de conservación favorable de la especie *Tursiops truncatus* (1349), mediante el mantenimiento de su área de ocupación actual.

6. ZONIFICACIÓN

Teniendo en cuenta las características físicas de la ZEC Los Jameos y la distribución de los hábitats y especies de interés comunitario en la misma, se han definido dos zonas diferentes dentro de la ZEC:

6.1. Zona de Conservación Prioritaria (Zona A).

Esta zona está constituida por aquellas áreas de la ZEC donde se localizan los hábitats de interés comunitario terrestres 1250 “Acantilados con vegetación de costas macaronésicas, 1420 “Matorrales halófilos mediterráneos y termoatlánticos, 2110 “Vegetación de dunas móviles primarias” y 5330 “Matorrales termomediterráneos y preestéticos”; así como los hábitats de interés comunitarios marinos de 1170 “Arrecifes” y 1110 “Bancos de arena cubiertos permanentemente por agua marina, poco profunda”. De igual forma se considera Zona de Conservación Prioritaria todo el hábitat de interés comunitario 8330 “Cuevas marinas sumergidas o semisumergidas” a excepción de la zona del tubo donde se encuentran las instalaciones del Centro Turístico de Los Jameos y de la Casa de los Volcanes. También se encuentra dentro de esta Zona A todo el resto del ámbito marino de la ZEC, ya que de su conservación depende el óptimo estado de las aguas que componen el Túnel de la Atlántida, principal motivo de declaración del espacio y espacio del hábitat 8330.

El uso principal para esta zona será la protección y conservación de los objetivos de conservación de la ZEC, admitiendo un cierto uso público y el mantenimiento de las actividades existentes en la actualidad que no fueran incompatibles con la conservación de los valores naturales del espacio.

6.2. Zona de Transición (Zona E).

Esta zona está constituida por áreas dentro de la ZEC que albergan usos y actividades que han supuesto un alto grado de transformación del entorno y de sus características naturales, y que no presentan las condiciones necesarias para albergar ni hábitats de interés comunitario ni especies del Anexo II de la Directiva 92/43/CEE.

La constituye la parte del tubo volcánico donde se encuentran las edificaciones del Centro Turístico de Los Jameos y de la Casa de los Volcanes, así como la carretera LZ-1 y LZ-205 en la zona de afección al espacio y aparcamientos colindantes.

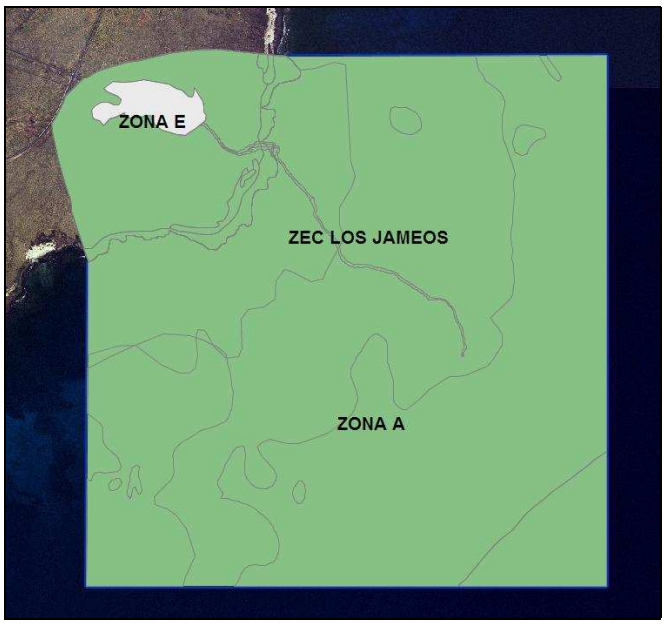

7. MEDIDAS DE CONSERVACIÓN

7.1. CRITERIOS DE ACTUACIÓN

7.1.1. Zona de Conservación Prioritaria (Zona A)

En el área establecida como Zona de Conservación Prioritaria (Zona A), se han definido los siguientes criterios de actuación:

Para la conservación de los hábitats naturales de interés comunitario.

- Se priorizarán las actividades de protección, conservación y mejora de los valores naturales del área, de manera que quede incluida cualquier actividad de restauración y repoblación de la vegetación original, destinada a la mejora ecológica del área, así como en especial la preservación de las condiciones naturales de la calidad de las aguas de las cuevas semisumergidas.

- Cualquier actividad que se vaya a desarrollar deberá mantener o restablecer las condiciones que favorezcan la regeneración natural de la vegetación y la recuperación de hábitats y poblaciones de especies, así como eliminar o minimizar en todos los casos los impactos ambientales existentes.

- Se tratará de evitar cualquier actividad que ponga en peligro el suelo, la flora, la fauna y el equilibrio ecológico tanto las comunidades terrestres como de las condiciones de las aguas que rodean al tubo de la atlántida.

Para la conservación de la flora y la fauna silvestre.

- Se evitará y controlará la extracción de cualquier tipo de patrimonio natural del área.

- Se evitará cualquier intrusión de flora exótica.

Para los instrumentos de ordenación territorial y urbanística.

- Tanto los instrumentos de ordenación territorial como urbanística, deberán establecer medidas que propicien la protección y el desarrollo sostenible de estas áreas.

Para la educación ambiental, el uso público y la investigación.

- Se permitirá la pesca deportiva y con caña y el baño en la zona del litoral, según los condicionantes establecidos por la legislación sectorial vigente y por las Normas de Conservación del espacio.

- Se permitirá el transito rodado en las carreteras existentes, así como el paseo libre por las mismas y por los caminos y senderos habilitados para tal fin.

- Se permitirá el tránsito de embarcaciones por ámbito de la ZEC siempre que se cumplan la limitación de velocidad y distancia a la costa recogida en la normativa sectorial vigente.

- Se evitarán aquellos movimientos de tierra que no respondan a medidas de conservación o adecuación paisajística.

- Se evitarán las actividades recreativas de esparcimiento en el ámbito terrestre con vehículos de motor.

7.1.2. Zona de Transición (ZONA E)

En el área establecida como Zona de Transición (Zona E), se han definido los siguientes criterios de actuación:

Para la conservación de los hábitats naturales de interés comunitario.

- Se favorecerán las actividades de recuperación de la vegetación, la restauración ambiental, y en general, las de protección, conservación y mejora de los recursos naturales y del paisaje.

- Se potenciará el uso las comunidades vegetales autóctonas del espacio en la jardinería exterior del recinto, evitando el uso de especies exóticas potencialmente invasoras.

Para las actividades, servicios y equipamientos de uso público.

- Las actividades que se desarrollen en esta zona deberán ser compatibles con la conservación de los valores ambientales y paisajísticos de la misma, debiendo el planeamiento establecer para ellos las necesarias exigencias de oportunidad y de calidad en su integración en el medio. En este sentido los instrumentos de planeamiento establecerán en esta zona, normas y directrices de actuación con objeto de evitar o minimizar sus impactos ambientales y paisajísticos y sus efectos territoriales, tanto directos como inducidos.

- Las actividades que se desarrollen en esta zona deberán adecuarse a la preservación del paisaje característico de las mismas, implantándose con cuidado en el territorio, preservando sus elementos paisajísticos y adecuando sus propios usos, intensidad y dimensiones a la minoración de los efectos sobre el paisaje, sin forzarlo, y al potencial productivo de estos suelos.

Para los instrumentos de ordenación territorial y urbanística.

- Tanto los instrumentos de ordenación territorial como urbanística, deberán establecer medidas que propicien la protección y el desarrollo sostenible de estas áreas.

7.2. ACTUACIONES DE CONSERVACIÓN

Para el desarrollo del Plan de Gestión se han previsto las acciones que se detallan a continuación, en consonancia con los objetivos de conservación recogidos en el Apartado 5, relativos a la conservación de los hábitats de interés comunitario Matorrales halófilos mediterráneos y termoatlánticos (*Sarcocornietea fruticosae*) (1420), Acantilados con vegetación de las costas macaronésicas (1250), Vegetación de las dunas móviles primarias (dunas embrionarias) (2110), Matorrales termomediterráneos y preestéticos (5330), Cuevas marinas sumergidas o semisumergidas (8330), Arrecifes (1170) y Bancos de arena cubiertos permanentemente por agua marina poco profunda (1110)

Actuación 1. Evaluación del estado de conservación de los hábitats naturales terrestres, Matorrales halófilos mediterráneos y termoatlánticos (*Sarcocornietea fruticosae*) (1420), Acantilados con vegetación de las costas macaronésicas (1250), Matorrales termomediterráneos y preestéticos (5330) y Vegetación de las dunas móviles primarias (dunas embrionarias) (2110)

Esta actuación está dirigida a lograr los Objetivos de Conservación 1, 2, 3 y 4 del Apartado 5 del presente Plan.

- Actuación 1.1. Seguimiento del estado de conservación del hábitat natural Matorrales halófilos mediterráneos y termoatlánticos (*Sarcocornietea fruticosae*) (1420). Se atenderá a la situación de sus especies características, (densidad, cobertura, etc.) y a la presencia y magnitud de impactos que pudieran incidir sobre su estado de conservación.

- Actuación 1.2. Seguimiento del estado de conservación del hábitat natural Acantilados con vegetación de las costas macaronésicas (1250), y en especial de las comunidades que lo integran en esta ZEC. Se atenderá a la situación de sus especies características, (densidad, cobertura, etc.) y a la presencia y magnitud de impactos que pudieran incidir sobre su estado de conservación.

- Actuación 1.3. Seguimiento del estado de conservación del hábitat natural Matorrales termomediterráneos y preestépicos (5330), y en especial de las comunidades que lo integran en esta ZEC. Se atenderá a la situación de sus especies características,

(densidad, cobertura, etc.) y a la presencia y magnitud de impactos que pudieran incidir sobre su estado de conservación.

- Actuación 1.4. Seguimiento del estado de conservación del hábitat natural vegetación de las dunas móviles primarias (2110), y en especial de las comunidades que lo integran en esta ZEC. Se atenderá a la situación de sus especies características, (densidad, cobertura, etc.) y a la presencia y magnitud de impactos que pudieran incidir sobre su estado de conservación.

Actuación 2. Adecuación y señalización de la ZEC.

Actuación dirigida a lograr los Objetivos de Conservación 1, 2, 3, 4, 5 y 6 de este Plan.

- Actuación 2.1. Elaboración y colocación de un panel señalizador identificativo de la ZEC en las vías de acceso, senderos o pistas principales de acuerdo a la normativa del Sitio de Interés Científico.

- Actuación 2.2. Adecuación y señalización de senderos y accesos que eviten el tránsito de personas fuera de los mismos de acuerdo con las Normas de Conservación del Espacio.

Actuación 3. Evaluación de las comunidades costeras para evaluar el estado de conservación de los hábitat marinos Cuevas marinas sumergidas o semisumergidas (8330), Arrecife (1170) y Bancos de arena cubiertos permanentemente por agua marina (1110).

Esta actuación está dirigida a lograr los Objetivos de Conservación 5, 6, y 7.

- Actuación 3.1 Seguimiento del estado de conservación del hábitat natural Arrecifes (1170), y en especial de las comunidades que lo integran en esta ZEC. Se atenderá a la situación de sus especies características, inventario y a la presencia y magnitud de impactos que pudieran incidir sobre su estado de conservación. Se prestará especial atención a la progresión, y posible ocupación, por parte del hábitat bajo la influencia de *Diadema antillarum* (blanquizal).

- Actuación 3.2. Seguimiento del estado de conservación del hábitat natural Bancos de arena cubiertos permanentemente por agua marina (1110), y en especial de las comunidades que lo integran en esta ZEC. Se atenderá a la situación de sus especies características, inventario y a la presencia y magnitud de impactos que pudieran incidir sobre su estado de conservación.

- Actuación 3.3. Seguimiento del estado de conservación del hábitat natural Cuevas marinas sumergidas o semisumergidas (8330), y en especial de las comunidades que lo integran en esta ZEC. Se atenderá a la situación de sus especies características, inventario y a la presencia y magnitud de impactos que pudieran incidir sobre su estado de conservación. Se realizará una monitorización pormenorizada de las condiciones de las distintas especies y condiciones que se dan en este hábitat.

Actuación 4. Establecer programas de limpieza periódica del litoral.

Esta actuación está dirigida a lograr los Objetivos 1, 2, 4, y 6

- Actuación 4.1 Establecer limpiezas periódicas del litoral sobre todo en los entornos más sensibles para mantener las comunidades en un estado adecuado, siempre de acuerdo con la fenología de las aves migratorias y reproductoras de la zona, evitando así que se produjeran molestias a éstas.

Actuación 5. Control de flora y fauna exótica en la ZEC

Esta actuación está dirigida a lograr los Objetivos 1, 2, 3, 4, 6 y 7.

- Actuación 5.1 Establecer un programa de seguimiento para detectar intrusiones de flora y fauna exótica en la ZEC, especialmente en márgenes de la zona del Centro de Visitantes de Los Jameos. Las actuaciones en este sentido deben ir siempre de acuerdo con la fenología de las aves migratorias y reproductoras de la zona, evitando así que se produjeran molestias a éstas.

Actuación 6. Asegurar la conservación de las posibles *Caretta caretta* presentes en la ZEC.

Esta actuación está dirigida a lograr el Objetivo 8.

- Actuación 6.1. Valorar el estado de conservación de *Caretta caretta* en el ámbito de la ZEC, con especial atención a la identificación de amenazas o riesgos actuales, y la posible afección que el tránsito de embarcaciones pueda suponer para la mismas.

Actuación 7. Asegurar la conservación de las posibles *Tursiops truncatus* presentes en la ZEC.

Esta actuación está dirigida a lograr los Objetivos 9.

- Actuación 7.1. Valorar el estado de conservación de *Tursiops truncatus* en el ámbito de la ZEC, con especial atención a la identificación de amenazas o riesgos actuales y la posible afección que el tránsito de embarcaciones pueda suponer para la mismas.

8. SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DEL PLAN DE GESTIÓN

Se establece un Programa de Seguimiento para la correcta evaluación del nivel de ejecución del Plan de Gestión, que ayude a la consecución de los objetivos. Para cada una de las Actuaciones de Conservación definidas se establece el indicador de seguimiento, la forma de verificación, el valor del indicador en el momento de aprobación del Plan y el valor del indicador cuando se considere que el objetivo se ha conseguido con éxito.

PROGRAMA DE SEGUIMIENTO
ZEC ES7010054 LOS JAMEOS

Actuación	Indicador	Verificación	Indicador inicio	Indicador final
Actuación 1. Evaluación del estado de conservación de los hábitats naturales terrestres, Matorrales halófilos mediterráneos y termoatlánticos (*Sarcocornietea fruticosae*) (1420), Acantilados con vegetación de las costas macaronésicas (1250), Matorrales termomediterráneos y preestéticos (5330) y Vegetación de las dunas móviles primarias (dunas embrionarias) (2110).				
Actuación 1.1. Seguimiento del estado de conservación del hábitat natural Matorrales halófilos mediterráneos y termoatlánticos (Sarcocornietea fruticosae) (1420).	Cobertura	Informe técnico	0,09%	0,09%
Actuación 1.2. Seguimiento del estado de conservación del hábitat natural Acantilados con vegetación de las costas macaronésicas (1250).	Cobertura	Informe técnico	1,31%	1,31%
Actuación 1.3. Seguimiento del estado de conservación del hábitat natural Matorrales termomediterráneos y preestépicos (5330).	Cobertura	Informe técnico	10,10%	10,10%
Actuación 1.4. Seguimiento del estado de conservación del hábitat natural vegetación de las dunas móviles primarias (2110).	Cobertura	Informe técnico	0,42%	0,42%
Actuación 2. Adecuación y señalización de la ZEC.				
Actuación 2.1. Elaboración y colocación de un panel señalizador identificativo de la ZEC.	Presencia de paneles informativos	Inspección	-	Presencia de paneles informativos en buen estado
Actuación 2.2. Adecuación y señalización de senderos y accesos.	Presencia de paneles informativos y señalización	Inspección	-	Presencia de paneles informativos y señalización en buen estado
Actuación 3. Evaluación de las comunidades costeras para evaluar el estado de conservación de los hábitat marinos Cuevas marinas sumergidas o semisumergidas (8330), Arrecife (1170) y Bancos de arena cubiertos permanentemente por agua marina (1110).				
Actuación 3.1 Seguimiento del estado de conservación del hábitat natural Arrecifes (1170).	Cobertura	Informe técnico	12,73%	12,73%
Actuación 3.2. Seguimiento del estado de conservación del hábitat natural Bancos de arena cubiertos permanentemente por agua marina (1110).	Cobertura	Informe técnico	44,96%	44,96%
Actuación 3.3. Seguimiento del estado de conservación del hábitat natural Cuevas marinas sumergidas o semisumergidas (8330).	Cobertura	Informe técnico	0,39%	0,39%
Actuación 4. Establecer programas de limpieza periódica del litoral.				
Actuación 4.1 Establecer limpiezas periódicas del litoral.	Existencia de residuos en la columna de agua y en el área del ZEC	Informe técnico	-	Existencia de residuos en la columna de agua y en el área del ZEC
Actuación 5. Control de flora y fauna exótica en la ZEC.				
Actuación 5.1 Establecer un programa de seguimiento para detectar intrusiones de flora y fauna exótica en la ZEC.	Listado de especies. Vigilancia	Informe técnico. Inspección	-	Listado especies
Actuación 6. Asegurar la conservación de las posibles *Caretta caretta* presentes en la ZEC.				
Actuación 6.1. Valorar el estado de conservación de Caretta caretta *en el ámbito de la ZEC.*	Área de ocupación por hábitat e individuos avistados	Informe técnico	-	Individuos afectados por embarcaciones / Individuos avistados
Actuación 7. Asegurar la conservación de las posibles *Tursiops truncatus* presentes en la ZEC.				
Actuación 7.1. Valorar el estado de conservación de Tursiops truncatus *en el ámbito de la ZEC.*	Área de ocupación por hábitat e individuos avistados	Informe técnico	-	Individuos avistados. Nivel de contaminación acústica.

9. EVALUACIÓN ECONÓMICA Y PRIORIDADES

La prioridad de ejecución para acciones contempladas en este Plan ha sido asignada de acuerdo con las siguientes definiciones:

Prioridad Alta: Acciones imprescindibles para conseguir los objetivos de conservación de la ZEC, de forma que los hábitats de interés comunitario y las especies del Anexo II que han justificado la designación del espacio natural alcancen un estado de conservación favorable. Su ejecución deberá ser obligatoria a lo largo del período de vigencia del Plan.

Prioridad Media: Acciones necesarias para evitar el declive de los hábitats y especies de interés comunitario, de su área de distribución, de la calidad de su hábitat o de su tamaño poblacional.

Prioridad Baja: Otras acciones recomendables para la plena recuperación de los hábitats y especies de interés comunitario y mantenimiento de su estado de conservación favorable.

PROGRAMA DE ACTUACIONES ZEC ES7010054 LOS JAMEOS		
Actuación	**Prioridad**	**Coste económico (euros)***
Actuación 1. Evaluación del estado de conservación de los hábitats naturales terrestres, Matorrales halófilos mediterráneos y termoatlánticos (*Sarcocornietea fruticosae*) (1420), Acantilados con vegetación de las costas macaronésicas (1250), Matorrales termomediterráneos y preestéticos (5330) y Vegetación de las dunas móviles primarias (dunas embrionarias) (2110)		
Actuación 1.1. Seguimiento del estado de conservación del hábitat natural Matorrales halófilos mediterráneos y termoatlánticos (Sarcocornietea fruticosae) (1420).	Alta	4.500,00
Actuación 1.2. Seguimiento del estado de conservación del hábitat natural Acantilados con vegetación de las costas macaronésicas (1250).	Alta	4.500,00
Actuación 1.3. Seguimiento del estado de conservación del hábitat natural Matorrales termomediterráneos y preestépicos (5330).	Alta	12.420,00
Actuación 1.4. Seguimiento del estado de conservación del hábitat natural vegetación de las dunas móviles primarias (2110).	Alta	4.500,00
Actuación 2. Adecuación y señalización de la ZEC.		
Actuación 2.1. Elaboración y colocación de un panel señalizador identificativo de la ZEC.	Alta	480
Actuación 2.2. Adecuación y señalización de senderos y accesos.	Alta	400
Actuación 3. Evaluación de las comunidades costeras para evaluar el estado de conservación de los hábitat marinos Cuevas marinas sumergidas o semisumergidas (8330), Arrecife (1170) y Bancos de arena cubiertos permanentemente por agua marina (1110)		
Actuación 3.1 Seguimiento del estado de conservación del hábitat natural Arrecifes (1170).	Alta	16.000,00
Actuación 3.2. Seguimiento del estado de conservación del hábitat natural Bancos de arena cubiertos permanentemente por agua marina (1110).	Alta	56.000,00
Actuación 3.3. Seguimiento del estado de conservación del hábitat natural Cuevas marinas sumergidas o semisumergidas (8330).	Alta	15.000,00
Actuación 4. Establecer programas de limpieza periódica del litoral.		
Actuación 4.1 Establecer limpiezas periódicas del litoral.	Media	23.600,00
Actuación 5. Control de flora y fauna exótica en la ZEC.		
Actuación 5.1 Establecer un programa de seguimiento para detectar intrusiones de flora y fauna exótica en la ZEC.	Media	23.000,00
Actuación 6. Asegurar la conservación de las posibles *Caretta caretta* presentes en la ZEC.		
Actuación 6.1. Valorar el estado de conservación de Caretta caretta *en el ámbito de la ZEC.*	Media	4.800,00

Actuación 7. Asegurar la conservación de las posibles *Tursiops truncatus* presentes en la ZEC.

Actuación 7.1. Valorar el estado de conservación de Tursiops truncatus *en el ámbito de la ZEC.*	Media	4.800,00

*El coste se ha calculado para un periodo de seis años. Coste total 382.400,00€

10. ANEXO CARTOGRÁFICO

CONTENIDO:

1. MAPA DE HÁBITATS TERRESTRES DE INTERÉS COMUNITARIO.

2. MAPA DE HÁBITATS MARINOS DE INTERÉS COMUNITARIO.

3. MAPA DE ZONIFICACIÓN.

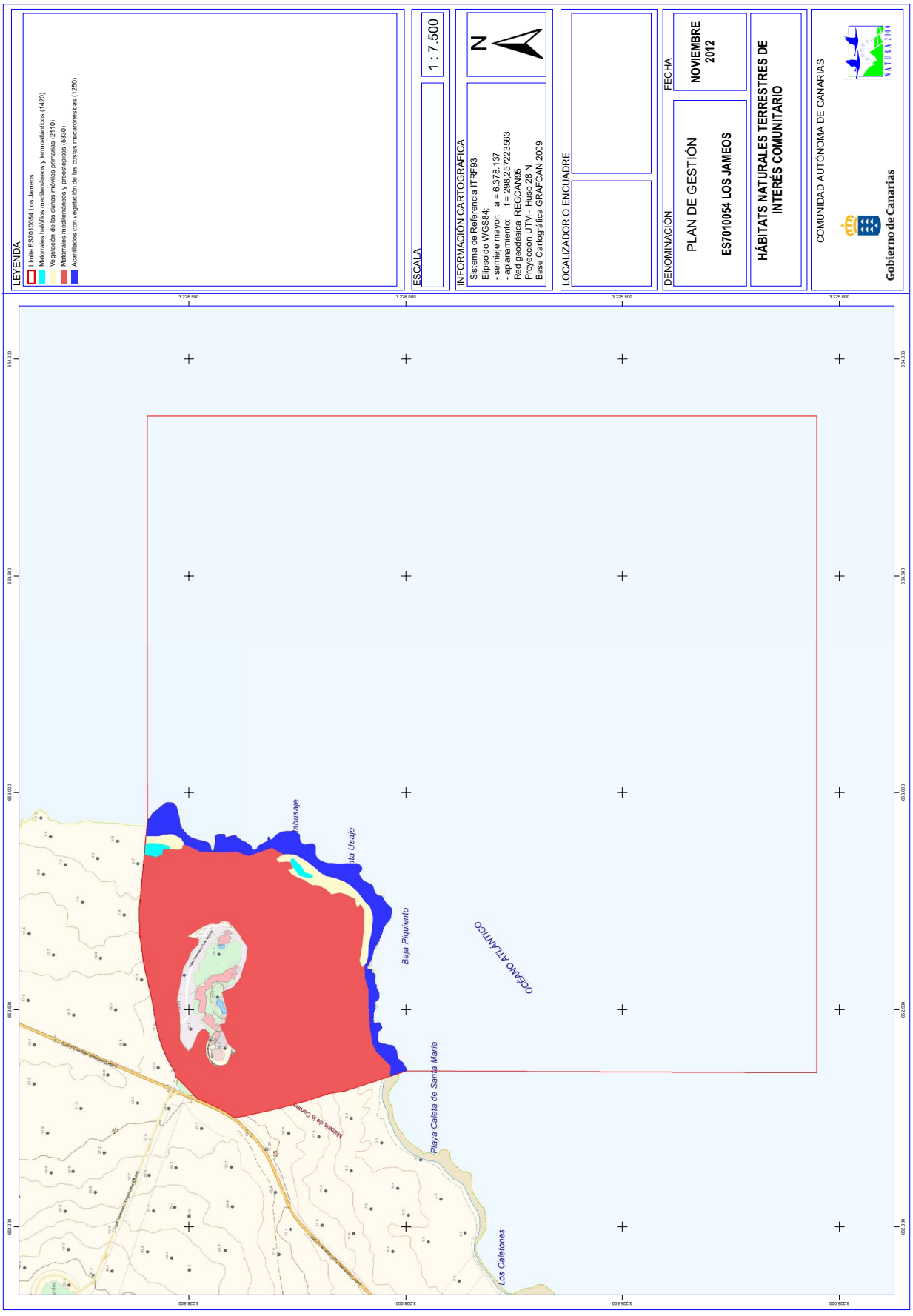
LEYENDA
Límite ES7010054 Los Jameos
Matorrales halófilos mediterráneos y termoatlánticos (1420)
Vegetación de las dunas móviles primarias (2110)
Matorrales mediterráneos y preestépicos (5330)
Acantilados con vegetación de las costas macaronésicas (1250)
ESCALA
1 : 7.500
INFORMACIÓN CARTOGRÁFICA
Sistema de Referencia ITRF93
Elipsoide WGS84:
- semieje mayor: a = 6.378.137
- aplanamiento: f = 298,257223563
Red geodésica REGCAN95
Proyección UTM - Huso 28 N
Base Cartográfica GRAFCAN 2009
N
LOCALIZADOR O ENCUADRE
DENOMINACIÓN
PLAN DE GESTIÓN
ES7010054 LOS JAMEOS
FECHA
NOVIEMBRE 2012
HÁBITATS NATURALES TERRESTRES DE INTERÉS COMUNITARIO
COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANARIAS
Gobierno de Canarias
Baja Piquiento
OCÉANO ATLÁNTICO
Playa Caleta de Santa María
Los Caletones

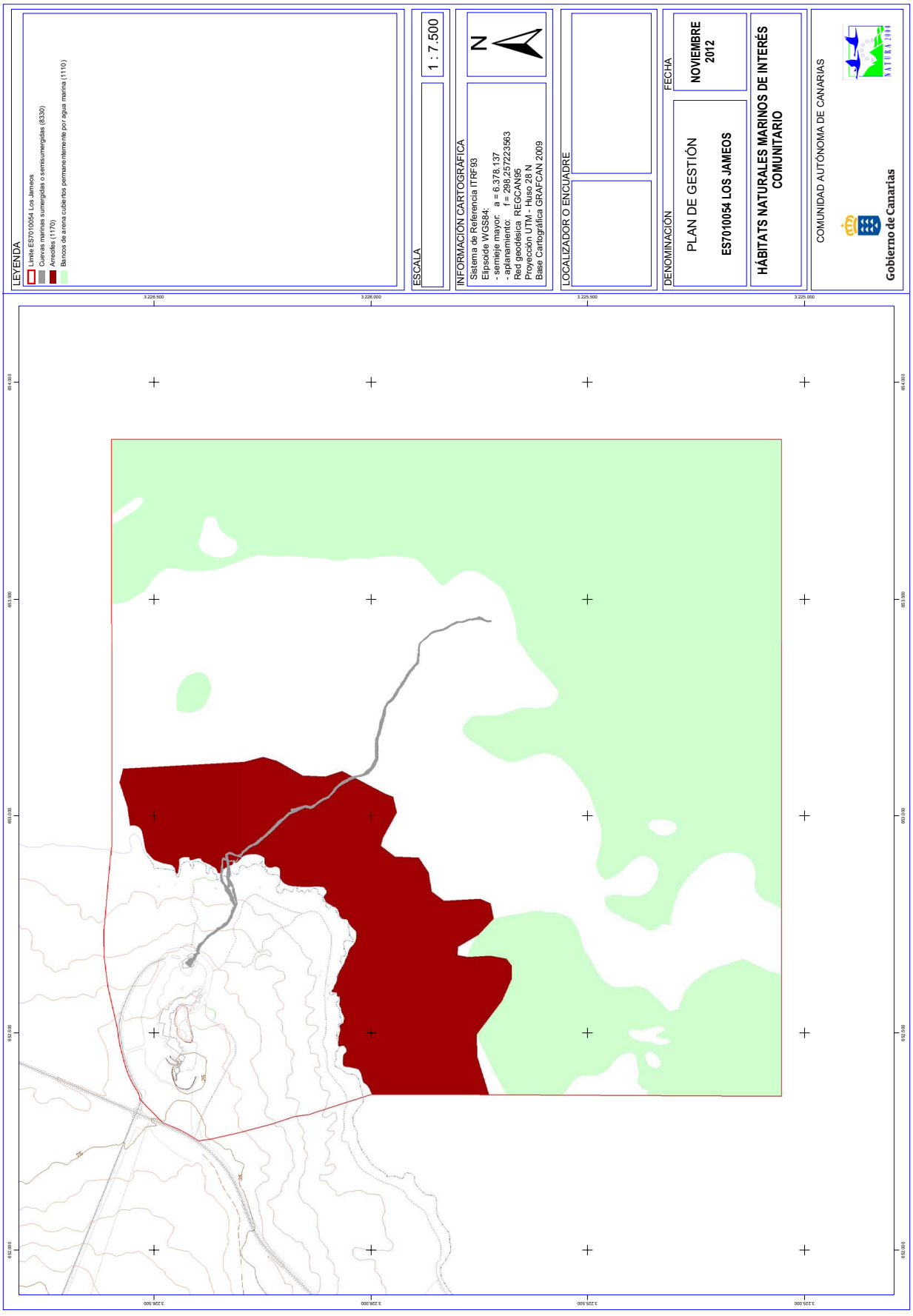
LEYENDA
Límite ES7010054 Los Jameos
Cuevas marinas sumergidas o semisumergidas (8330)
Arrecifes (1170)
Bancos de arena cubiertos permanentemente por agua marina (1110)
ESCALA
1 : 7.500
INFORMACIÓN CARTOGRÁFICA
Sistema de Referencia ITRF93
Elipsoide WGS84:
- semieje mayor: a = 6.378.137
- aplanamiento: f = 298,257223563
Red geodésica REGCAN95
Proyección UTM - Huso 28 N
Base Cartográfica GRAFCAN 2009
N
LOCALIZADOR O ENCUADRE
FECHA
NOVIEMBRE 2012
DENOMINACIÓN
PLAN DE GESTIÓN
ES7010054 LOS JAMEOS
HÁBITATS NATURALES MARINOS DE INTERÉS COMUNITARIO
COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANARIAS
Gobierno de Canarias
3.226.500
3.226.000
3.225.500
3.225.000
654.000
653.500
653.000
652.500
652.000

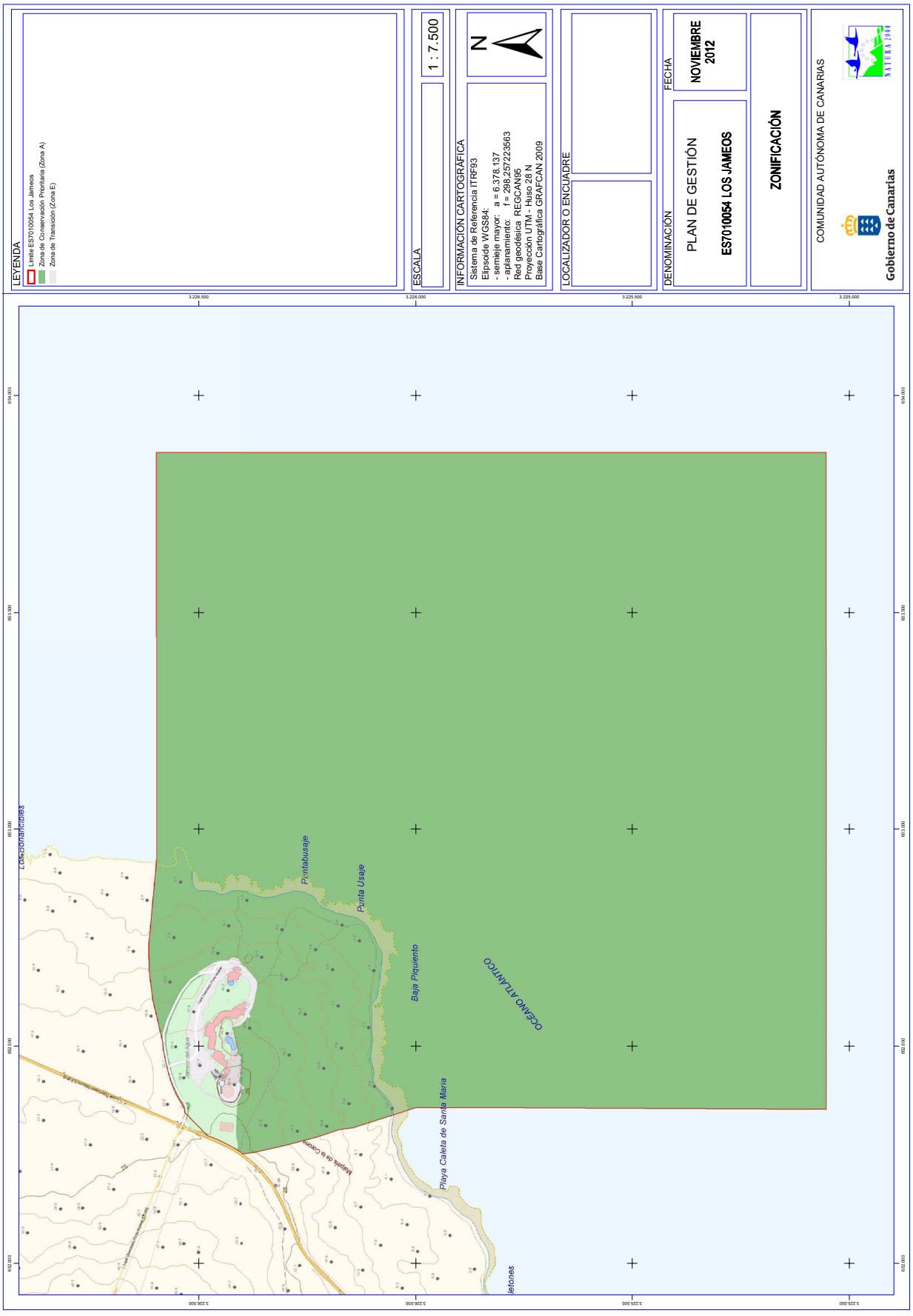
LEYENDA
Límite ES7010054 Los Jameos
Zona de Conservación Prioritaria (Zona A)
Zona de Transición (Zona E)
ESCALA
1 : 7.500
INFORMACIÓN CARTOGRÁFICA
Sistema de Referencia ITRF93
Elipsoide WGS84:
- semieje mayor: a = 6.378.137
- aplanamiento: f = 298,257223563
Red geodésica REGCAN95
Proyección UTM - Huso 28 N
Base Cartográfica GRAFCAN 2009
N
LOCALIZADOR O ENCUADRE
DENOMINACIÓN
PLAN DE GESTIÓN
ES7010054 LOS JAMEOS
FECHA
NOVIEMBRE 2012
ZONIFICACIÓN
COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANARIAS
Gobierno de Canarias
Los Jameos
Punta Usaje
Baja Piquiento
OCÉANO ATLÁNTICO
Playa Caleta de Santa María

Plan de gestión de la Zona Especial de Conservación ES7011001 Los Risquetes (LANZAROTE)

Gobierno de Canarias

PLAN DE GESTIÓN
ZONA DE ESPECIAL CONSERVACIÓN
LOS RISQUETES ES7011001 (LANZAROTE)

ANTECEDENTES 5

1. ÁMBITO TERRITORIAL DE LA ZEC ES7011001 LOS RISQUETES 6

1.1. LÍMITES GEOGRÁFICOS 6
1.2. RELACIÓN CON OTROS ESPACIOS DE LA RED NATURA 2000 Y DE LA RED CANARIA DE ESPACIOS NATURALES 6

1.3 PLANEAMIENTO TERRITORIAL, URBANÍSTICO Y DE ORDENACIÓN DE RECURSOS NATURALES VIGENTE 7

1.3.1 PLAN INSULAR DE ORDENACIÓN DE LANZAROTE. 7

1.3.2 PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN DE TINAJO 9

2. INVENTARIO 10

2.1. INVENTARIO DE TIPO DE HÁBITATS NATURALES DE INTERÉS COMUNITARIO Y ESPECIES DE LA RED NATURA 2000 11
2.2. ACTUALIZACIÓN DEL INVENTARIO 11
2.3. DATOS TIPOS DE HÁBITATS NATURALES DE INTERÉS COMUNITARIO 12
2.3.1. MATORRALES HALÓFILOS MEDITERRÁNEOS Y TERMOATLÁNTICOS (SARCOCORNIETEA FRUTICOSAE) (1420) 12
2.3.2. ACANTILADOS CON VEGETACIÓN DE LAS COSTAS MACARONÉSICAS (1250) 13

3. VALORACIÓN Y ESTADO DE CONSERVACIÓN DE LOS HÁBITATS NATURALES Y LAS ESPECIES DE INTERÉS COMUNITARIO 14

3.1. VALORACIÓN HÁBITATS DE INTERÉS COMUNITARIO 14
3.1.1. MATORRALES HALÓFILOS MEDITERRÁNEOS Y TERMOATLÁNTICOS (SARCOCORNIETEA FRUTICOSAE) (1420) 14
3.1.1.1. EVOLUCIÓN DEL ÁREA DE DISTRIBUCIÓN 15
3.1.1.2. PRESIONES Y AMENAZAS ACTUALES 16
3.1.2. ACANTILADOS CON VEGETACIÓN DE LAS COSTAS MACARONÉSICAS (1250) 16
3.1.2.1. EVOLUCIÓN DEL ÁREA DE DISTRIBUCIÓN 17
3.1.2.2. PRESIONES Y AMENAZAS ACTUALES 17
3.1.2.3. EVOLUCIÓN DEL ÁREA DE DISTRIBUCIÓN 18
3.2. VALORACIÓN ESPECIES DE INTERÉS COMUNITARIO 18

4. ESTADO DE CONSERVACIÓN DE LOS HÁBITATS NATURALES Y LAS ESPECIES DE INTERÉS COMUNITARIO. OBJETIVOS DE CONSERVACIÓN 18

4.1. ESTADO DE CONSERVACIÓN DE HÁBITATS DE INTERÉS COMUNITARIO 18

4.1.1. MATORRALES HALÓFILOS MEDITERRÁNEOS Y TERMOATLÁNTICOS (SARCOCORNIETEA FRUTICOSAE) (1420) 19
4.1.1.1. COBERTURA ... 19
4.1.1.2. ÁREA OCUPADA POR EL TIPO DE HÁBITAT ... 19
4.1.1.3. ESTRUCTURA Y FUNCIONES ESPECÍFICAS. ... 19
4.1.1.4. EVOLUCIÓN PREVISIBLE. ... 20
4.1.1.5. VALORACIÓN GLOBAL. ... 20
4.1.2. ACANTILADOS CON VEGETACIÓN DE LAS COSTAS MACARONÉSICAS (1250) ... 20
4.1.2.1. COBERTURA ... 20
4.1.2.2. ÁREA OCUPADA POR EL TIPO DE HÁBITAT ... 21
4.1.2.3. ESTRUCTURA Y FUNCIONES ESPECÍFICAS. ... 21
4.1.2.4. EVOLUCIÓN PREVISIBLE ... 21
4.1.2.5. VALORACIÓN GLOBAL ... 22

4.2. ESTADO DE CONSERVACIÓN DE ESPECIES DE INTERÉS COMUNITARIO ... 22

5. OBJETIVOS DE CONSERVACIÓN ... 22

6. ZONIFICACIÓN ... 23

7. MEDIDAS DE CONSERVACIÓN ... 24

7. 1 CRITERIOS DE ACTUACIÓN ... 24
7.2. ACTUACIONES DE CONSERVACIÓN ... 26

8. SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DEL PLAN DE GESTIÓN ... 28

9. EVALUACIÓN ECONÓMICA Y PRIORIDADES ... 30

10. ANEXO CARTOGRÁFICO ... 31

PLAN DE GESTIÓN

ZONA DE ESPECIAL CONSERVACIÓN
ZEC ES7011001 LOS RISQUETES (LANZAROTE)

ANTECEDENTES

La Comunidad Autónoma de Canarias presentó en el año 2000 a la Comisión Europea, la Propuesta de Lugares de Importancia Comunitaria (LIC en adelante), que incluía 174 espacios (Acuerdo del Gobierno de Canarias de 28 de marzo de 2000).

Mediante la *Decisión 2002/11/CE, de 28 de diciembre de 2001, por la que se aprueba la lista de lugares de importancia comunitaria con respecto a la región biogeográfica macaronésica, en aplicación de la Directiva 92/43/CEE del Consejo* (DOCE 5 de 9 de enero de 2002), la Comisión Europea validó dicha Propuesta. Esta lista fue posteriormente actualizada con la incorporación de tres nuevos lugares en Canarias, mediante la *Decisión de la Comisión de 25 de enero de 2008, por la que se aprueba, de conformidad con la Directiva 92/43/CEE del Consejo, una primera actualización de la lista de lugares de importancia comunitaria de la región biogeográfica macaronésica* (DOCE L 31, de 5 de febrero de 2008).

En ambas propuestas, se incluye el LIC ES7011001 LOS RISQUETES, con una superficie de 9,1 hectáreas, y se hace referencia la presencia en dicho espacio de, al menos, un tipo de hábitat y/o especie prioritarios con arreglo al Artículo 1 de la Directiva 92/43/CEE.

Posteriormente, en 2009, la Comunidad Autónoma de Canarias procedió a la designación de las zonas especiales de conservación en Canarias (ZEC en Canarias) mediante el *Decreto 174/2009, de 29 de diciembre, por el que se declaran Zonas Especiales de Conservación integrantes de la Red Natura 2000 en Canarias y medidas para el mantenimiento en un estado de conservación favorable de estos espacios naturales* (BOC nº 7, de 13 de enero de 2010), atendiendo al artículo 4.4. de la Directiva 92/43/CEE y el artículo 42.3 de *la Ley 42/2007, de 13 de diciembre , del Patrimonio Natural y de la Biodiversidad* (BOE nº 299, de 14 de diciembre de 2007). En el Anexo I del citado Decreto, se incluye la ZEC Nº 3_LZ Los Risquetes, situada en la isla de Lanzarote.

Teniendo en cuenta el artículo 6.1 y 6.2 de la Directiva 92/43/CEE y los artículos 45.1 y 45.2 de la Ley 42/2007, de 13 de diciembre, respecto a las ZECs, la Comunidad Autónoma de Canarias deberá fijar las medidas de conservación necesarias que implicará la elaboración de adecuados planes o instrumentos de gestión y la adopción de apropiadas medidas reglamentarias, administrativas o contractuales que eviten el deterioro de los hábitats naturales y de los hábitats de las especies que hayan motivado la designación de dichas áreas.

En aplicación del artículo 41.3 de la Ley 42/2007, de 13 de diciembre, el Ministerio de Medio Ambiente y Medio Rural y Marino, con la participación de las Comunidades Autónomas, elaboró

unas Directrices de conservación de la Red Natura 2000 (BOE de 10 de octubre de 2011). Este documento se entiende como un conjunto de directrices y recomendaciones puestos a disposición de las Administraciones Públicas competentes para la planificación y gestión de los espacios de Red Natura 2000. El presente Plan de Gestión se redacta teniendo en cuenta dichas Directrices.

1. ÁMBITO TERRITORIAL DE LA ZEC ES7011001 LOS RISQUETES

1.1. LÍMITES GEOGRÁFICOS

La ZEC ES7011001 Los Risquetes se localiza en la isla de Lanzarote, donde ocupa una superficie de 9,1 hectáreas. Los límites territoriales de este espacio están definidos por las coordenadas correspondientes a la descripción geométrica que se recogen en el Anexo II del *Decreto 174/2009, de 29 de diciembre, por el que se declaran Zonas especiales de Conservación integrantes de la Red Natura 2000 en Canarias y medidas para el mantenimiento de en un estado de conservación favorable de estos espacios naturales* (B.O.C. nº 7, de 13 de enero de 2010) y por la representación gráfica incluida en el Anexo I de dicho Decreto.

La descripción literal de los límites de la ZEC ES7011001 es la siguiente:

Oeste: Desde un punto (UTM 630146 3220978), a 4 m al norte del cruce de la pista con la carretera que une La Santa con La Isleta, continua, en línea recta, con dirección Norte, hasta alcanzar la costa en el punto (UTM 630140 3221098), desde ahí, continua por la línea de bajamar escorada, en dirección Norte, hasta el punto (UTM 630197 3221249).

Norte: Desde el punto anterior, sigue hacia el Este por la línea de bajamar escorada hasta alcanzar el margen occidental de la carretera que da acceso a La Isleta, en el punto (UTM 630705 3221223).

Este: Continua por dicho margen de la carretera, con dirección Sur, hasta alcanzar el punto (UTM 630754 3221107 a unos 38 m de la rotonda de acceso a La Isleta.

Sur: Desde el punto anterior, continua en línea recta, con dirección OSO, unos 33 m, hasta alcanzar el extremo de una pista (UTM 630728 3221087) por la que prosigue hasta alcanzar el punto inicial.

1.2. RELACIÓN CON OTROS ESPACIOS DE LA RED NATURA 2000 Y DE LA RED CANARIA DE ESPACIOS NATURALES

La ZEC ES7011001 Los Risquetes no coincide territorialmente con otros espacios integrantes de la Red Natura 2000, ni tampoco con ningún espacio incluido en la Red Canaria de Espacios Naturales Protegidos.

1.3 PLANEAMIENTO TERRITORIAL, URBANÍSTICO Y DE ORDENACIÓN DE RECURSOS NATURALES VIGENTE

1.3.1 Plan Insular de Ordenación de Lanzarote.

De acuerdo con el artículo 17 del Decreto Legislativo 1/2000, de 8 de mayo, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Leyes de Ordenación del Territorio de Canarias y de Espacios Naturales de Canarias (TRLOTENAC) (BOC nº 60, de 15 de mayo de 2000), los Planes Insulares de Ordenación son instrumentos de ordenación territorial, urbanística y de los recursos naturales de la isla, y definen el modelo de organización y utilización del territorio para garantizar su desarrollo sostenible. Estos Planes tienen carácter vinculante en los términos establecidos en el Texto Refundido para los instrumentos de ordenación de los espacios naturales y territorial de ámbito inferior al insular y para los planes de ordenación urbanística.

Las principales determinaciones que establecen los Planes Insulares de Ordenación son fundamentalmente, la articulación de las distintas políticas y actuaciones con incidencia territorial, la mejor distribución de los usos e implantación de las infraestructuras y la necesaria protección de los recursos naturales, el ambiente y los bienes culturales.

El Plan Insular de Ordenación de Lanzarote fue aprobado mediante DECRETO 63/1991, de 9 de abril por el que se aprueba definitivamente el Plan Insular de Ordenación Territorial de Lanzarote. Sin embargo dicho Plan Insular aún vigente no se adecua a toda la normativa posterior, desde Decreto Legislativo 1/2000, de 8 de mayo, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Leyes de Ordenación del Territorio de Canarias y de Espacios Naturales de Canarias hasta la Ley 8/2007 del Suelo. Incluso es anterior al *Decisión 2002/11/CE, de 28 de diciembre de 2001, por la que se aprueba la lista de lugares de importancia comunitaria con respecto a la región biogeográfica macaronésica, en aplicación de la Directiva 92/43/CEE del Consejo* (DOCE 5 de 9 de enero de 2002), por lo que no se han tenido en cuenta los espacios de la Red Natura. En dicho Plan la zona en cuestión se califica como **C. Suelo Rústico de Protección. (C.14). Enclaves con Vegetación o Fauna de Interés**.

Zonificación PIO (Decreto 63/1991)
Zona C Suelo Rústico de Protección
C1 Zonas de valor natural ecológico
C1.4 Enclaves con vegetación o fauna de interés

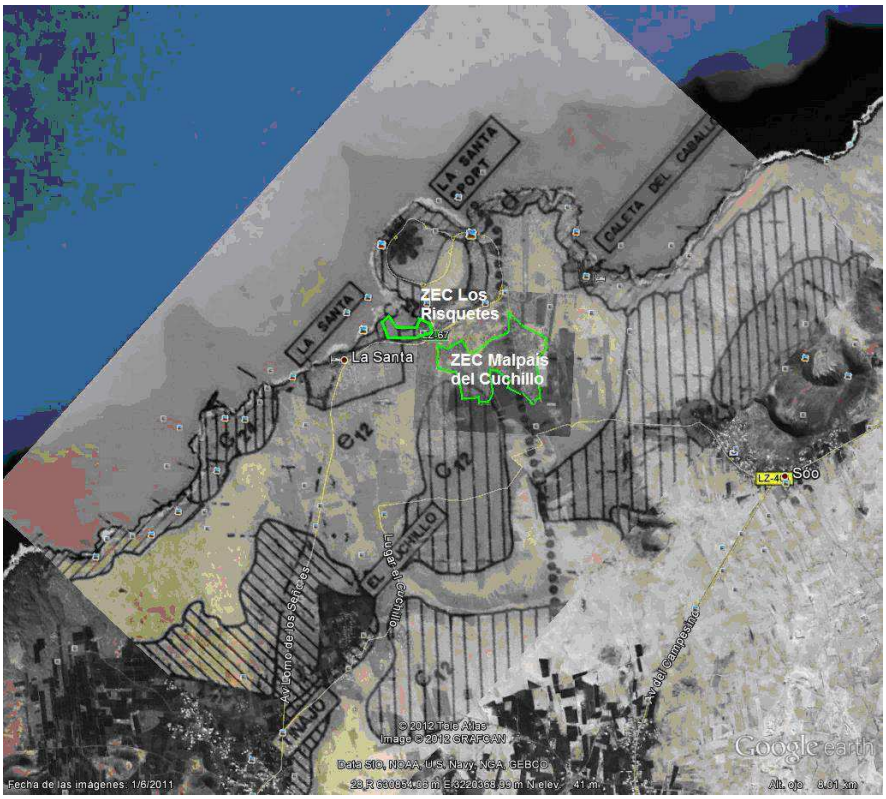

Plan Insular de Lanzarote vigente (1991)

Dada la antigüedad y la inadecuación del PIO de Lanzarote a la normativa actual se está elaborando un nuevo Plan, que en el momento de la redacción de este documento se encontraba en el estado de Avance. De acuerdo con la cartografía de este avance, la zona de los Llanos de la Santa aparecen como **Área de Interés Ambiental Agrario**(**AIA-09 Llanos litorales de la Santa y Caleta del Caballo**). La zona costera de Los Risquetes se diferencia como **Área de recualificación ambiental con potencial paisajístico** , a su vez diferenciado como **Red Natura**. Sin embargo, en el texto de la Memoria de Ordenación cita que *sin embargo, existen algunos de estos espacios protegidos por la Red Natura 2000 que se delimitan sobre ámbitos de suelo rústico aptitud natural y económica agrícola y que debido a sus valores naturales y ambientales merecen de un mayor nivel de protección desde el PIO se propone asimilar todos los ámbitos integrados en la Red Natura 2000 como Zona A según el Decreto 6/1997 y, por tanto, han de recoger las determinaciones establecidas en la regulación de Suelos Rústico de Protección Ambiental según lo determinado en el Art.63.1 del TRLOTENC. Debido a que en la actualidad los espacios integrados en la Red Natura 2000 carecen de régimen de protección propio el PIO propondrá un régimen transitorio -hasta que éstas dispongan del suyo propio- con objeto de evitar impactos que puedan mermar los recursos conservación de la biodiversidad.*

Avance del Plan Insular de Ordenación de Lanzarote

1.3.2 Plan General de Ordenación de Tinajo

Los Planes Generales son instrumentos que definen la ordenación urbanística, organizando la gestión de su ejecución. Los PGO constituyen la ordenación estructural del conjunto de determinaciones que define el modelo de ocupación y utilización del territorio en el ámbito de la totalidad de un término municipal, así como los elementos fundamentales de la organización y el funcionamiento urbano actual y su esquema de futuro. La ordenación urbanística determina la clasificación del suelo, de acuerdo con el planeamiento de ordenación de los recursos naturales y territoriales.

El PGO de Tinajo en vigor, fue publicado en B.O.P. nº 124, de fecha 8 de octubre de 2004. En fecha 20 de de diciembre de 2006 se aprobó definitivamente la "Modificación del Plan Operativo del Plan General de Ordenación" (BOC nº 33, de 14 de febrero de 2007), y publicado el texto íntegro completo de las normas modificadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas número 31, de fecha 07 de marzo de 2007.

En dicho PGO Los Risquetes figura como **Suelo Rústico de Protección Ambiental de Protección Natural (PN)**, categoría que tiene como finalidad *la preservación de zonas o elementos naturales o ecológicos no incluidos en los anteriores espacios (EENN)*. Además se indica como **Suelo Rústico de Protección Ambiental Costera** (compatible)

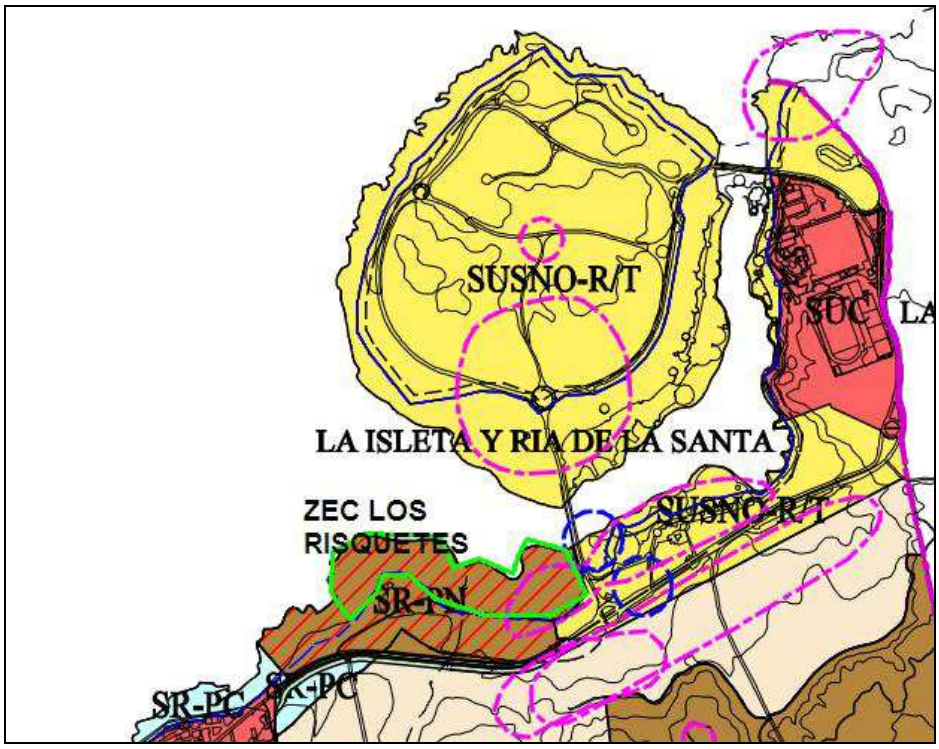

PGO de Tinajo. Suelo Rústico de Protección Natural (SR-PN)

El PGO de Tinajo confiere al ámbito de la ZEC Los Risquetes una categoría protección atendiendo al marco jurídico que le es de aplicación, al recoger la totalidad del área como Suelo Rústico de Protección Natural. El PIO de Lanzarote, en cambio, se encuentra desfasado de acuerdo a la normativa actual, pero se está elaborando un nuevo documento en la actualidad que recoge de forma adecuada la peculiaridad de dicho espacio. Sin embargo, la protección actual le confiere al espacio un régimen de protección transitorio adecuado.

Por lo tanto en ambos casos (Planificación insular y municipal), las categorías de ordenación territorial y urbanística se consideran compatibles con el mantenimiento o restablecimiento, en un estado de conservación favorable, de la población de la Especie Red Natura 2000 presente en la ZEC ES70110001 Los Risquetes.

2. INVENTARIO

2.1. INVENTARIO DE TIPO DE HÁBITATS NATURALES DE INTERÉS COMUNITARIO Y ESPECIES DE LA RED NATURA 2000

De acuerdo con el Anexo I del Decreto 174/2009, de 29 de diciembre, la designación de la ZEC ES70110001 Los Risquetes se fundamenta en la presencia de los siguientes hábitats de interés comunitario:

1420- Matorrales halófilos mediterráneos y termoatlánticos (*Sarcocornietea fruticosae*)

1250- Acantilados con vegetación de las costas macaronésicas.

En lo que respecta a las especies incluidas en el Anexo II de la Directiva 92/43/CEE, el Decreto 174/2009, de 29 de diciembre, no se indica la presencia ninguna especie que fundamenten la designación de la ZEC ES7011001 Los Risquetes.

Además en esta ZEC se ha inventariado la presencia de otras especies incluidas en el Anexo IV de la Directiva 92/43/CEE o en el Anexo I de la *Directiva 2009/147/CE del Parlamento Europeo y del Consejo de 30 de noviembre de 2009, relativa a la conservación de las aves silvestres* (DOUE nº 20, de 26 de enero de 2010):

Inventario de Tipos de Hábitats Naturales de Interés Comunitario y Especies de la Red Natura 2000		
Código	**Hábitats de interés Comunitario**	**Observaciones**
1420	Matorrales halófilos mediterráneos y termoatlánticos (*Sarcocornietea fruticosae*)	-
1250	Acantilados con vegetación de las costas macaronésicas	-
Código	**Especies de Interés (Anexo I Directiva 2009/147/CE)**	**-**
A452	*Bucanetes githagineus*	**-**
Código	**Especies de Interés (Anexo IV Directiva 92/43/CEE)**	**-**
1253	*Gallotia atlantica*	**-**

2.2. ACTUALIZACIÓN DEL INVENTARIO

De acuerdo con la Ficha Descriptiva del Formulario Normalizado de Datos de la Red Natura 2000 (Decisión 2011/484/UE), se debe proceder a la actualización del Apartado 3.1. *Tipos de hábitats presentes en el lugar y evaluación de lugar en función de éstos*, de manera que se incorpore el hábitat 1770 *Arrecifes*. Dada su superposición con el hábitat 1420, se incluye dentro de éste para el análisis de las comunidades actuales.

En el Apartado 3.2. *Especies a las que se les aplica el artículo 4 de la Directiva 2009/147/CE y que figuran en el Anexo II de la Directiva 92/43/CEE y evaluación del lugar en función de éstas*, se debe anotar la presencia de *Bucanetes githagineus* (A452).

Asimismo, en el Apartado 3.3. *Otras especies importantes de flora y fauna*, se debe incluir a las especies *Burhinus oedicnemus insularum, Charadrius alexandrinus, Cursorius cursor, Egretta garzetta, Falco tinnunculus dacotiae, Himantopus himantopus, Pandion haliaetus* y *Asterina gibbosa.*

2.3. DATOS TIPOS DE HÁBITATS NATURALES DE INTERÉS COMUNITARIO

*2.3.1. Matorrales halófilos mediterráneos y termoatlánticos (*Sarcocornietea fruticosae*) (1420)*

Matorrales que se desarrollan sobre suelos muy húmedos y salinos, llegando incluso a inundarse durante las mareas altas. Generalmente se trata de plantas perennes y, en algunos casos, crasas, de la familia Chenopodiaceae, donde las especies más características son *Sarcocornia perennis* y *Arthrocnemum macrostachyum*, aunque también está presente *Zygophyllum fontanesii, Frankenia capitata, Suaeda vera, Suaeda mollis* y *Limonium ovalifolium*. Su presencia en Canarias es geográficamente reducida, encontrándose mejor representada en saladares de las islas orientales y de manera puntual en las islas occidentales.

Incluye comunidades cuyos suelos se encuentran permanentemente cubiertos por agua marina como los saladares (*Sarcocornietum perennis*) y comunidades con suelos influenciados por la circulación del agua marina como los saladares de sapillo (*Zygophyllo fontanesii-Arthrocnemetum macrostachyi*). También se integran los saladares de matamoro (*Frankenio capitatae-Suadetum verae)*, ubicados en depresiones costeras cuyos suelos salinos están influenciados por afloramientos salobres o filtración marina.

En estas comunidades es frecuente la presencia de aves limícolas, y un uso estacional periódico (otoño y primavera) de estos ambientes por aves migratorias habituales, ya de paso, ya invernantes. Destaca la presencia de garza real (*Ardea cinerea*), corregimos tridáctilo (*Calidris alba*), chorlitejo grande (*Charadrius hiaticula*), zarapito trinador (*Numenius phaeopus*) y vuelvepiedras (*Arenaria interpres*).

En particular, en la ZEC Los Risquetes, se encuentra en la parte este del mismo, constituyéndose por las asociaciones *Sarcocornietum perennis*; *Zygophyllo-Arthrocnemetum*; *Frankenio capitatae-Suaedetum verae*; Comunidad de *Zygophyllum fontanesii* y *Suaeda vermiculada*. Ocupa 2,8 ha, lo que supone el 30,77 % de la superficie total de la Zona de Especial Conservación

2.3.2. Acantilados con vegetación de las costas macaronésicas (1250)

Comunidades haloresistentes presentes en costas escarpadas integradas por especies vegetales que soportan bien la salinidad, tanto en el protosuelo como la aportada por salpicaduras de las olas o el aerosol marino (maresía), y se desarrollan sobre sustratos rocosos de origen volcánico.

El hábitat integra a las asociaciones *Frankenio ericifoliae-Astydamietum latifoliae* y *Frankenio ericifoliae-Zygophylletum fontanesii*. Las comunidades de las costas que soportan un mayor régimen de aridez y, por lo tanto, responden a una mayor halorresistencia, se caracterizan por la presencia de *Astydamia latifolia* y de *Zygophyllum fontanesii*, mientras que las costas expuestas al nordeste es característica la presencia del perejil de mar (*Crithmum maritimum*).

Para el caso concreto del ámbito de estudio, se localiza en una franja que recorre el espacio de este a oeste, quedando conformado por la asociación *Frankenio-Zygophylletum fontanesii*.

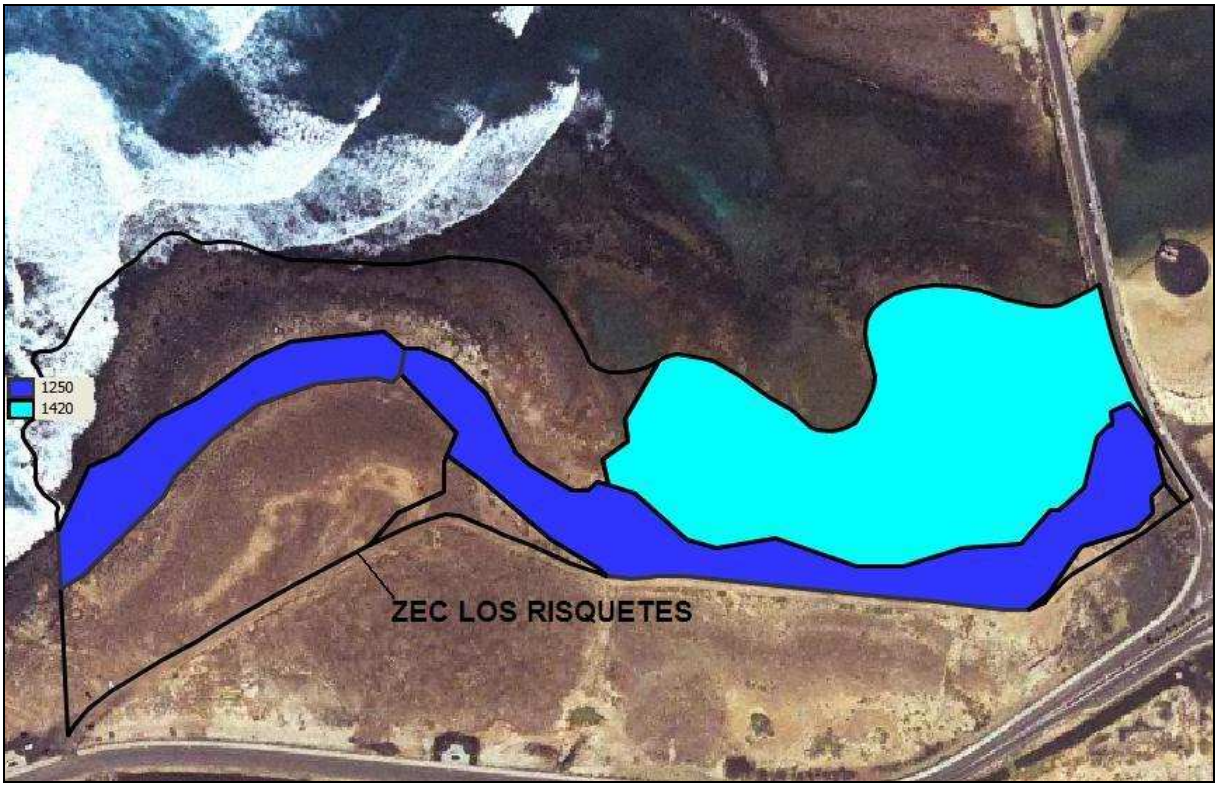

UNIDADES DE VEGETACIÓN DE LA ZEC ES7011001 LOS RISQUETES EN RELACIÓN CON LOS HÁBITATS				
Comunidades vegetales	**Nombre común**	**Superficie (ha)**	**% Superficie ZEC**	**Hábitat**
Zygophyllo fontanesii-Arthrocnemetum macrostachyi	Saladares	2,8	30,77	1420
Chenoleoideo tomentosae-Salsoletum vermiculatae	Matorral de matos y algoaeras	1,9	20,88	
Frankenio ericifoliae-Zygophylletum fontanesii	Comunidad de tomillo marino y uva de mar	2,1	23,08	1250
Desprovisto de vegetación	-	2,27	24,94	
Áreas ajardinadas (áreas ornamentales, campos de golf, etc.)	-	0,03	0,33	

3. VALORACIÓN Y ESTADO DE CONSERVACIÓN DE LOS HÁBITATS NATURALES Y LAS ESPECIES DE INTERÉS COMUNITARIO

3.1. VALORACIÓN HÁBITATS DE INTERÉS COMUNITARIO

*3.1.1. Matorrales halófilos mediterráneos y termoatlánticos (*Sarcocornietea fruticosae*) (1420)*

En el ámbito de la ZEC Los Risquetes, el hábitat 1420 está caracterizado por la presencia de una comunidad permanente, frutescente y pobre en especies, dominada por el arbusto suculento A*rthrocnemum macrostachyum* (sapillo, mato o salado), que se instala en el nivel superior de los saladares canarios. Ésta se desarrolla sobre depresiones costeras, con suelos fuertemente salinos influenciados por la circulación del agua de mar. Sus especies características son el mencionado *Arthrocnemum macrostachyum yZygophyllum fontanesii* (uva de mar)

Se debe destacar que el nivel superior de este hábitat parece interactuar con el hábitat 1170 Arrecifes, el cual incluye medios rocosos parcial o totalmente sumergidos, como campos de bloques o guijarros, paredes verticales, etc., y superficies de origen biológico construidas por corales o moluscos. En la ZEC Los Risquetes se trata de una zona rocosa intermareal

(mesolitoral) rocosa con predominio de pedregales encharcados con vegetación. En las zonas con pedregal y arena cuenta con la peculiaridad de la existencia de *Cymodocea nodosa,* siendo de las pocas localidades conocidas en la zona mesolitoral. Esta especie contribuye a complejar el hábitat y aumentar su riqueza específica. Su distribución en esta ZEC se superpone en el límite superior al establecido para el 1420, en zonas más profundas y encharcadas, con gran riqueza biológica.

El hábitat 1170 no se encuentra recogido en la Ficha Descriptiva del Formulario Normalizado de Datos de la Red Natura 2000 para la designación del Lugar de Importancia Comunitaria ES7011001 Los Risquetes, ya que, tal y como se describe en el apartado 2.2. *Actualización del inventario* de este documento, no fue incluido en el momento de su designación. Por ello, no se dispone de información para realizar un análisis de la evolución de su área de distribución dentro de esta ZEC tras su designación.

La representatividad de este hábitat en la isla de Lanzarote es de 37,81 Ha. En el ámbito del archipiélago el hábitat 1420 ocupa una superficie de 246,51 ha. Así, el hábitat 1420 incluido en la ZEC Los Risquetes representa el 7,4% de la superficie total del mismo en la isla y el 1,14% en el archipiélago. En lo que respecta al hábitat sólo dentro de ZEC, el hábitat 1420 del espacio que nos incumbe ocupa un 2,35% del total de hábitat incluido en ZEC en Canarias y un 12,38% del hábitat en ZEC en la isla de Lanzarote.

3.1.1.1. Evolución del área de distribución

De acuerdo con los datos recogidos en la Ficha Descriptiva del Formulario Normalizado de Datos de la Red Natura 2000 para la designación del Lugar de Importancia Comunitaria ES7110001 Los Risquetes, el hábitat 1420 en la ZEC presentaba una superficie relativa de entre el 0 y el 2% de la superficie de dicho hábitat a nivel nacional (C). Asimismo, se estimaba que poseía una representatividad excelente (A) y un estado de conservación también excelente (A). La valoración global del hábitat 1420 se consideraba, a su vez, como excelente (A).

Las fotografías aéreas correspondientes al año 1996 y su comparación con la situación actual muestran que no se han producido cambios significativos en el ámbito de la ZEC, de manera que no se aprecia una reducción en la superficie ocupada por este hábitat ni tampoco un incremento en la fragmentación del mismo ni una disminución de su cobertura, incluso se observa la desaparición de una construcción que ocupaba dicho espacio.

3.1.1.2. Presiones y Amenazas actuales

Atendiendo a la lista de actividades reseñadas en el portal de referencia de Natura 2000, en el marco de la Decisión de Ejecución de la Comisión de 11 de julio de 2011 relativa a un formulario de información sobre un espacio Natura 2000 (2011/484/UE), en el ámbito de la ZEC se observan, para el hábitat 1420, las siguientes amenazas:

Código	Descripción	Observaciones	Intensidad
D	**Transporte y redes de comunicación**		
D01	Carreteras, caminos y vías de tren		
D01.01	Sendas, pistas, carriles para bicicletas		Media
D01.02	Carreteras y autopistas		Baja
E	**Urbanización, desarrollo residencial y comercial**		
E01.01	Zonas de crecimiento continuo		Baja
G	Intrusión humana y perturbaciones		
G05	Otras molestias e intrusiones humanas		
G05.01	Pisoteo, uso excesivo		Baja
F	**Uso de recursos biológicos diferentes de la agicultura y silvicultura**		
F06	Actividades de caza, pesca o de recolección no referida anteriormente	Marisqueo con volteo de piedras	Media

3.1.2. Acantilados con vegetación de las costas macaronésicas (1250)

Comunidades haloresistentes presentes en costas escarpadas de los archipiélagos macaronésicos, integradas por especies vegetales que soportan bien la salinidad, tanto en el

protosuelo como la aportada por salpicaduras de las olas o el aerosol marino (maresía), y se desarrollan sobre sustratos rocosos de origen volcánico.

Desde el punto de vista fitosociológico en Canarias este hábitat queda bien definido por las asociaciones *Frankenio ericifoliae-Astydamietum latifoliae* y *Frankenio ericifoiliae-Zygophylletum fontanesii.* En las costas expuestas al nordeste es característica la presencia del perejil de mar (*Crithmum maritimum*). En el resto de las costas, las comunidades soportan una régimen de aridez mayor, siendo característica la presencia de la lechuga de mar o servilleta (*Astydamia latifolia)* y de la uva de mar (*Zygophyllum fontanesii)*.

El hábitat 1250 Acantilados con vegetación de las costas macaronésicas en el ámbito de la ZEC Los Risquetes se encuentra caracterizado por la comunidad *Frankenio ericifoliae-Zygophylletum fontanesii*, que se presenta en las costas áridas e hiperáridas, siendo la común en Lanzarote y Fuerteventura y se encuentra también en Gran Canaria y Tenerife.

La representatividad de este hábitat en la isla de Lanzarote es de 155,58 ha. En el ámbito del archipiélago el hábitat 1250 ocupa una superficie de 1526,13 ha. Así, el hábitat 1250 incluido en la ZEC Los Risquetes representa el 1,35% de la superficie total del mismo dentro de la isla y el 0,14% en el archipiélago.

3.1.2.1. Evolución del área de distribución

De acuerdo con los datos recogidos en la Ficha Descriptiva del Formulario Normalizado de Datos de la Red Natura 2000 para la designación del Lugar de Importancia Comunitaria ES7110001 Los Risquetes, el hábitat 1250 en la ZEC presentaba una superficie relativa de entre el 0 y el 2% de la superficie de dicho hábitat a nivel nacional (C). Asimismo, se estimaba que poseía una representatividad significativa (C) y un estado de conservación también bueno (B). La valoración global del hábitat 1250 se consideraba, a su vez, como significativa (C).

Las fotografías aéreas correspondientes al año 1996 y su comparación con la situación actual muestran que no se han producido cambios significativos en el ámbito de la ZEC, de manera que no se aprecia una reducción en la superficie ocupada por este hábitat ni tampoco un incremento en la fragmentación del mismo ni una disminución de su cobertura.

3.1.2.2. Presiones y Amenazas actuales

Atendiendo a la lista de actividades reseñadas en el portal de referencia de Natura 2000, en el marco de la Decisión de Ejecución de la Comisión de 11 de julio de 2011 relativa a un formulario de información sobre un espacio Natura 2000 (2011/484/UE), en el ámbito de la ZEC se observan, para el hábitat 1250, las siguientes amenazas:

Código	Descripción	Observaciones	Intensidad
D	**Transporte y redes de comunicación**		

D01	Carreteras, caminos y vías de tren		
D01.01	Sendas, pistas, carriles para bicicletas		Baja
D01.02	Carreteras y autopistas		Baja
E	**Urbanización, desarrollo residencial y comercial**		
E01.01	Zonas de crecimiento continuo		Baja
G	Intrusión humana y perturbaciones		
G05	Otras molestias e intrusiones humanas		
G'5.01	Pisoteo, uso excesivo		Baja

3.1.2.3. Evolución del área de distribución

El hábitat 1170 no se encuentra recogido en la Ficha Descriptiva del Formulario Normalizado de Datos de la Red Natura 2000 para la designación del Lugar de Importancia Comunitaria ES7011001 Los Risquetes, ya que, tal y como se describe en el apartado 2.2. *Actualización del inventario* de este documento, no fue incluido en el momento de su designación. Por ello, no se dispone de información para realizar un análisis de la evolución de su área de distribución dentro de esta ZEC tras su designación.

3.2. VALORACIÓN ESPECIES DE INTERÉS COMUNITARIO

No se citan especies de interés comunitario dentro de la ZEC 7011001 Los Risquetes

4. ESTADO DE CONSERVACIÓN DE LOS HÁBITATS NATURALES Y LAS ESPECIES DE INTERÉS COMUNITARIO. OBJETIVOS DE CONSERVACIÓN

4.1. ESTADO DE CONSERVACIÓN DE HÁBITATS DE INTERÉS COMUNITARIO

Para la valoración del estado de conservación de los hábitats de interés comunitario, se ha tomado como referencia los factores empleados para el seguimiento de la Red Natura 2000 de acuerdo con el artículo 17 de la Directiva 92/43/CEE (*Assessment, monitoring and reporting under Aricle 17 of the Habitats Directiva: Explanatory Notes & Guidelines*. Final Draft, October 2006). En concreto, se han considerado la cobertura del hábitat, el área ocupada por el tipo de hábitat específico presente, su estructura y funciones, así como, la evolución previsible. En los dos

primeros casos se han establecido los correspondientes valores favorables de referencia. La valoración global del estado de conservación del hábitat se ha estimado considerando los valores parciales obtenidos para cada parámetro.

*4.1.1. Matorrales halófilos mediterráneos y termoatlánticos (*Sarcocornietea fruticosae*) (1420)*

4.1.1.1. Cobertura

El Valor de Referencia Favorable para la cobertura del hábitat 1420 según se encuentra recogido en la Ficha Descriptiva del Formulario Normalizado de Datos de la Red Natura 2000 para la designación del Lugar de Importancia Comunitaria ES7011001 Los Risquetes, es del 8%.

De acuerdo con los datos recogidos en el Apartado 2.3, derivados del Mapa de Vegetación de Canarias, la cobertura del hábitat Matorrales halófilos mediterráneos y termoatlánticos (1420) abarca en la actualidad el 30,77% de la ZEC Los Risquetes. A partir de estos datos parece inferirse que este hábitat ha experimentado un crecimiento desde la designación de este espacio como LIC, si bien, dado que no se aprecia un aumento en su superficie, sino que estos datos son consecuencia de la realización de un estudio más detallado sobre la vegetación, no se puede concluir que haya habido un incremento considerable en su cobertura debido a una mejora del mismo. No obstante, el estudio de la vegetación ha puesto de manifiesto una mayor superficie ocupada por este hábitat, lo que contribuye a mejorar la cobertura en esta ZEC. No obstante, el estudio de la vegetación ha puesto de manifiesto la posible existencia de una diferenciación hacia el hábitat 1170 Arrecifes en el mesolitoral superior, por lo que estudios futuros podrían diferenciar comunidades en detrimento de la superficie de ocupación del saladar.

Así, se tomará como valor favorable de referencia la superficie actual de este hábitat tomada a partir del Mapa de Vegetación de Canarias, es decir, el 30,77% de la superficie total de la ZEC Los Risquetes. Por tanto, en lo que se refiere a la cobertura, el estado del hábitat ha de considerarse como FAVORABLE.

4.1.1.2. Área ocupada por el tipo de hábitat

El hábitat 1420 en el ámbito de la ZEC Los Risquetes ocupa un área de 2,8 ha, lo que corresponde al 30,77% de la superficie total de la ZEC. Como se comenta en el apartado anterior, esto supone un incremento con respecto a los datos disponibles en el momento de la designación de este espacio como LIC.

En lo que respecta al área ocupada por este hábitat, debe considerarse como FAVORABLE.

4.1.1.3. *Es*tructura y funciones específicas.

En el ámbito de la ZEC Los Risquetes, el hábitat 1420 está caracterizado por la presencia de una comunidad permanente, frutescente y pobre en especies, dominada por el arbusto suculento

A*rthrocnemum macrostachyum* (sapillo, mato o salado), que se instala en el nivel superior de los saladares canarios. Ésta se desarrolla sobre depresiones costeras, con suelos fuertemente salinos influenciados por la circulación del agua de mar. Sus especies características son el mencionado *Arthrocnemum macrostachyum* y *Zygophyllum fontanesii* (uva de mar)

Estas comunidades encuentran su máximo desarrollo en Lanzarote y Fuerteventura.

No se observa un incremento en la fragmentación y tampoco son previsibles afecciones negativas que afecten a la calidad del hábitat, aunque se debe vigilar el efecto de mariscadores sobre el volteo de los bloques de piedras y como afecta al ecosistema. Aun teniendo en cuenta este aspecto, también se valora como FAVORABLE.

4.1.1.4. Evolución previsible.

Si sólo se tiene en cuenta el estado favorable en lo que se refiere al área ocupada y la calidad del hábitat mencionado en los apartados anteriores, la evolución previsible del hábitat es la adecuada. Sin embargo no debe olvidarse que se encuentra encerrado por una carretera y hay actividades turísticas cerca, por lo que se debe prestar especial atención a las amenazas potenciales. Sin embargo, en la actualidad su conservación parece asegurada gracias su designación como ZEC, por lo que de continuar las condiciones actuales su evolución previsible es FAVORABLE

4.1.1.5. Valoración global.

Criterio	Valor de Referencia	Valoración		Valoración global
Cobertura	30,77% (ZEC)	Favorable	(30,77%)	FAVORABLE
Área ocupada por el tipo de hábitat	2,8ha (ZEC)	Favorable	2,8ha	
Estructura y funciones específicas	-	Favorable		
Evolución previsible	-	Favorable		

4.1.2. Acantilados con vegetación de las costas macaronésicas (1250)

4.1.2.1. Cobertura

El Valor de Referencia Favorable para la cobertura del hábitat 1250 según se encuentra recogido en la Ficha Descriptiva del Formulario Normalizado de Datos de la Red Natura 2000 para la designación del Lugar de Importancia Comunitaria ES7011001 Los Risquetes, es del 1%.

De acuerdo con los datos recogidos en el Apartado 2.3, derivados del Mapa de Vegetación de Canarias, la cobertura del hábitat Matorrales halófilos mediterráneos y termoatlánticos (1420) abarca en la actualidad el 23,08% de la ZEC Los Risquetes. A partir de estos datos, como en el

hábitat anterior, parece inferirse que este hábitat ha experimentado un crecimiento desde la designación de este espacio como LIC, si bien, dado que no se aprecia un aumento en su superficie, sino que estos datos son consecuencia de la realización de un estudio más detallado sobre la vegetación, no se puede concluir que haya habido un incremento considerable en su cobertura debido a una mejora del mismo. No obstante, el estudio de la vegetación ha puesto de manifiesto una mayor superficie ocupada por este hábitat, lo que contribuye a mejorar la cobertura en esta ZEC.

Así, se tomará como valor favorable de referencia la superficie actual de este hábitat tomada a partir del Mapa de Vegetación de Canarias, es decir, el 23,08% de la superficie total de la ZEC Los Risquetes. Por tanto, en lo que se refiere a la cobertura, el estado del hábitat ha de considerarse como FAVORABLE.

4.1.2.2. Área ocupada por el tipo de hábitat

El hábitat 1250 en el ámbito de la ZEC Los Risquetes ocupa un área de 2,1 ha, lo que corresponde al 23,08% de la superficie total de la ZEC. Como se comenta en el apartado anterior, esto supone un incremento con respecto a los datos disponibles en el momento de la designación de este espacio como LIC.

En lo que respecta al área ocupada por este hábitat, debe considerarse como FAVORABLE.

4.1.2.3. Estructura y funciones específicas.

El hábitat 1250 Acantilados con vegetación de las costas macaronésicas en el ámbito de la ZEC Los Risquetes se encuentra caracterizado por la comunidad *Frankenio ericifoliae-Zygophylletum fontanesii*, que se presenta en las costas áridas e hiperáridas, siendo la común en Lanzarote y Fuerteventura y se encuentra también en Gran Canaria y Tenerife. Para el caso concreto del ámbito de estudio, se localiza en una franja que recorre el espacio de este a oeste, quedando conformado por la asociación *Frankenio-Zygophylletum fontanesii*.

No se observa un incremento en la fragmentación y tampoco son previsibles afecciones negativas que afecten a la calidad del hábitat, más allá de los indicados para el espacio, por lo que también se valora como FAVORABLE.

4.1.2.4. Evolución previsible

Considerando el estado favorable en lo que se refiere al área ocupada y la calidad del hábitat mencionado en los apartados anteriores, la evolución previsible del hábitat es FAVORABLE, y su mantenimiento a largo plazo está asegurado, de continuar las condiciones actuales y controlando las amenazas potenciales.

4.1.2.5. Valoración global

Criterio	Valor de Referencia	Valoración		Valoración global
Cobertura	23,08% (ZEC)	Favorable	(23,08%)	FAVORABLE
Área ocupada por el tipo de hábitat	23,08% (ZEC)	Favorable	(23,08%)	
Estructura y funciones específicas	-	Favorable		
Evolución previsible	-	Favorable		

4.2. ESTADO DE CONSERVACIÓN DE ESPECIES DE INTERÉS COMUNITARIO

No se han descrito en la ZEC Los Risquetes Especies de Interés Comunitarios.

5. OBJETIVOS DE CONSERVACIÓN

Este Plan tiene como finalidad el mantenimiento o restablecimiento, en un estado de conservación favorable, de los tipos de hábitats de interés comunitario y de los hábitats y poblaciones de la Especies Red Natura 2000 presentes en la ZEC ES7011001 Los Risquetes. Para ello debe tenerse en cuenta los usos y los aprovechamientos actuales, las exigencias económicas, sociales y culturales que pudieran existir, así como evitar las transformaciones que puedan suponer la pérdida o alteración de los valores que fundamentan su designación.

Considerando la definición recogida en el artículo 3.25) de la Ley 42/2007, de 13 de diciembre, en la determinación de los **Objetivos de Conservación** se han tenido en cuenta la evaluación del estado de conservación realizada, definiendo los parámetros que deben alcanzarse para considerar que los elementos a proteger presentan un estado de conservación favorable. En concreto, para esta ZEC se establecen los siguientes objetivos de conservación:

OBJETIVO DE CONSERVACIÓN 1. Mantener el estado actual de conservación favorable de las comunidades que componen este hábitat: *Zygophyllo fontanesii-Arthrocnemetum macrostachyi* (1420), así como la representación intercalada con el mismo del 1170 Arrecifes de confirmarse su presencia, con un superficie de al menos 2,8 ha (30,77% de la ZEC) entre los dos.

OBJETIVO DE CONSERVACIÓN 2. Mantener el estado de conservación favorable de la comunidad *Frankenio ericifoliae-Zygophylletum fontanesii* (1250)*, de tomillo marino y uva de mar*, con una superficie de al menos 2,1 ha (20,08% de la ZEC)

6. ZONIFICACIÓN

La necesidad de compatibilizar la conservación, y en su caso, la restauración y recuperación de los objetivos de conservación de las Zonas Especiales de Conservación, con la capacidad para soportar distintos usos y actividades, hace necesaria la zonificación de estos espacios protegidos en sectores con distintos niveles de uso y de protección para la consecución de los objetivos fijados en el Plan. Para cada uno de esos sectores es necesario establecer un régimen diferenciado atendiendo a su valor para la conservación de los tipos de hábitats y especies de interés comunitario, y teniendo en cuenta las medidas y actuaciones a desarrollar.

En la ZEC de Los Risquetes, teniendo en cuenta las características físicas del espacio y la distribución la se ha definido una única zona dentro de la ZEC: **Zona de Conservación Prioritaria (Zona A)**

El uso principal sería la protección, conservación y gestión de los recursos naturales, admitiendo un cierto uso público y el mantenimiento de las actividades existentes en la actualidad que no fueran incompatibles con la conservación de los valores naturales del espacio, eliminando y controlando aquellas que resultan incompatibles con los mismos.

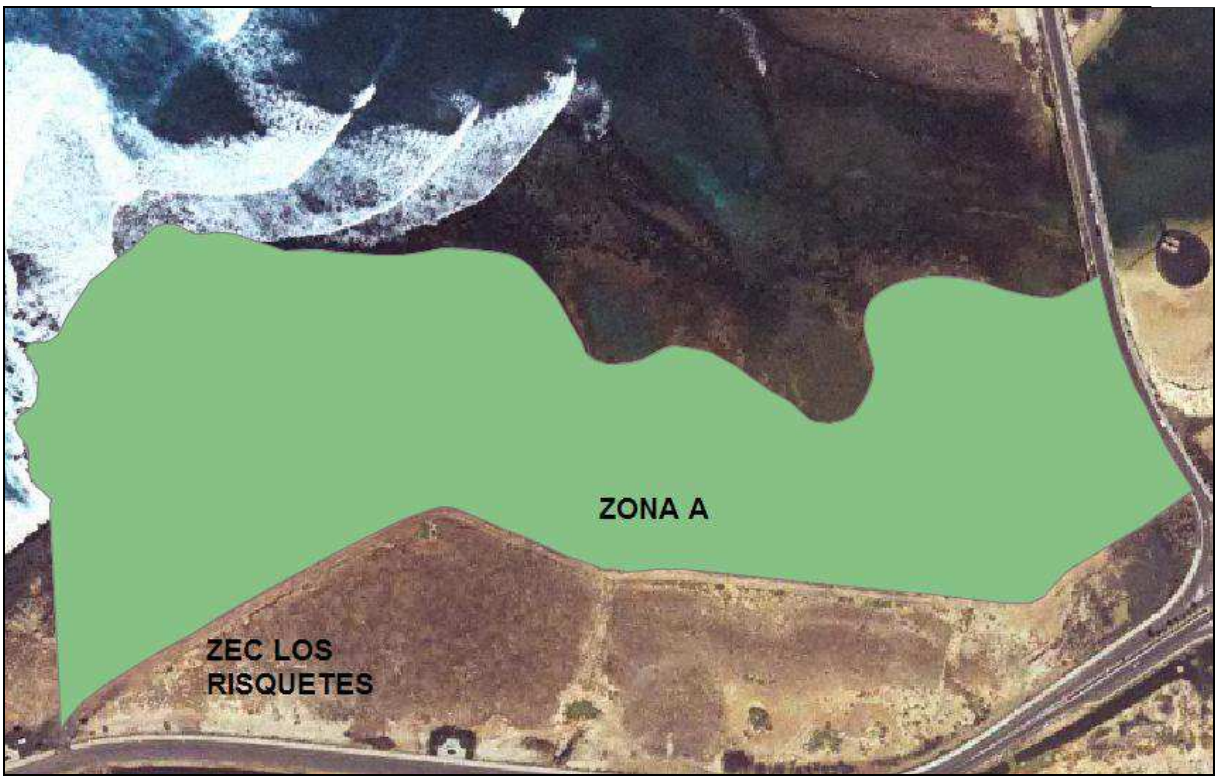

7. MEDIDAS DE CONSERVACIÓN

7. 1 CRITERIOS DE ACTUACIÓN

Dada la antigüedad del Plan Insular vigente, y su inadecuación a la normativa actual y la declaración de ZECs, los regimenes de uso del espacio deberán adecuarse en normativa futura al nuevo estatus de protección de la ZEC Los Risquetes. De esta forma, de acuerdo con el Plan General del municipio afectado y los motivos de declaración de dicha ZEC, podemos establecer unos criterios generales de actuación, siendo el principal el que los se deberá mantener o reestablecer las condiciones que favorezcan la regeneración natural de la vegetación y la recuperación de hábitats y poblaciones de especies protegidas y eliminar o minimizar en todos los casos los impactos ambientales existentes.

De esta forma, en la ZEC Los Risquetes, el cual constituye todo Zona de Conservación Prioritaria (Zona A) se pueden definir los siguientes criterios de actuación:

Para la conservación de los hábitats naturales de interés comunitario.

- Los actos de ejecución que por sus dimensiones o características suponga una alteración significativa del entorno deberán justificar expresamente su implantación en esta Zona, y realizar con carácter previo un estudio de alternativas de localización o trazado, valorando especialmente las situadas fuera de la zona o las que supongan un menor impacto, con objeto de lograr la compatibilidad de dicha actividad con la conservación de los valores ambientales en presencia; sólo podrán ser admitidas cuando se justifique su necesidad y la ausencia de alternativas técnicamente viables que no afecten a dichas zonas.

- Se promoverán las actividades de protección, conservación y mejora de los valores naturales del área, incluyendo las actividades de restauración y repoblación de la vegetación original, destinadas a la mejora ecológica.

Para las actividades, servicios y equipamientos de uso público.

- Con carácter excepcional se podrán promover las instalaciones y edificaciones de escasa entidad relacionadas con la gestión de la ZEC (centros de visitantes, etc.)

- Los aerogeneradores de autoconsumo, las placas solares, etc. para el abastecimiento de los usos compatibles evitarán la afección a los valores del espacio en caso de ser permitidos.

- El mantenimiento de las infraestructuras públicas preexistentes para almacenamiento de agua, tales como depósitos reguladores, etc. y las conducciones y canalización de tuberías para el transporte y distribución de aguas, así como las conducciones y canalización de saneamiento y paso de emisarios que inevitablemente deban realizarse en esta zona se autorizarán siempre que se presenten evaluaciones de distintos proyectos persiguiendo no afectar a los valores del espacio, o minimizarlo de ser necesario, antes de que se seleccione el más adecuado.

- Únicamente se permitirá la introducción de animales de compañía cuando éstos se encuentren sujetos y controlados en todo momento por sus propietarios. Estos animales no podrán causar ningún tipo de molestia a las personas ni a la fauna de la zona. Además deberán cumplir con la legislación estatal, autonómica y local vigente en esta materia. En el caso de perros, éstos deberán circular obligatoriamente sujetos a una persona responsable mediante correa resistente o cadena.

Para los instrumentos de ordenación territorial y urbanística.

- Tanto los instrumentos de ordenación territorial como urbanística, deberán establecer medidas que propicien la protección y el desarrollo sostenible de estas áreas.

Para la educación ambiental, el uso público y la investigación.

- Las actividades científicas y las instalaciones imprescindibles que sean necesarias para el desarrollo de proyectos científicos relacionados con los valores naturales y culturales de la zona (investigación, rescate genético, reintroducción, etc.) deberán compatibilizarse con la protección de los valores naturales.

- Podrán llevarse a cabo actividades divulgativas y educativas relacionadas con la naturaleza y con el patrimonio cultural así como el uso para tales fines de edificaciones preexistentes adecuadamente integradas en el paisaje.

- Se permitirán las actividades de uso público de tipo recreativo y deportivo (senderismo, etc.) que no conlleven instalaciones fijas, siempre de forma individual y sin que ello origine gran afluencia de público, y siempre teniéndose en cuenta las limitaciones por razón de protección del medio natural.

- Se fomentarán las labores de investigación sobre los recursos naturales presentes en esta Zona como medio destinado a mejorar las carencias de información relativas a aspectos ecológicos y socioeconómicos de la ZEC.

- Se evitarán las actividades recreativas de esparcimiento con vehículos de motor.

Para la conservación de los recursos naturales.

- Se evitarán las extracciones de cualquier tipo, así como cualquier actividad que ponga en peligro el suelo, la flora, la fauna y el equilibrio ecológico, tales como los movimientos de tierra que no respondan a medidas de conservación o adecuación paisajística o el vertido de material sólido.

7.2. ACTUACIONES DE CONSERVACIÓN

Para el desarrollo del Plan de Gestión se han previsto las acciones que se detallan a continuación, en consonancia con los objetivos de conservación recogidos en el Apartado 5, relativos a la conservación de los hábitats de interés comunitario Matorrales halófilos mediterráneos y termoatlánticos (*Sarcocornietea fruticosae*) (1420) y Acantilados con vegetación de las costas macaronésicas (1250)

Actuación 1. Evaluación del estado de conservación de los hábitats naturales, Matorrales halófilos mediterráneos y termoatlánticos (*Sarcocornietea fruticosae*) (1420) y Acantilados con vegetación de las costas macaronésicas (1250)

Esta Actuación se relaciona con la consecución de los objetivos 1 y 2

- Actuación 1.1. Seguimiento del estado de conservación del hábitat natural Matorrales halófilos mediterráneos y termoatlánticos (*Sarcocornietea fruticosae*) (1420). Se atenderá a la situación de sus especies características, (densidad, cobertura, etc.) y a la presencia y magnitud de impactos que pudieran incidir sobre su estado de conservación.

- Actuación 1.2. Seguimiento del estado de conservación del hábitat natural Acantilados con vegetación de las costas macaronésicas (1250), y en especial de las comunidades que lo integran en esta ZEC. Se atenderá a la situación de sus especies características, (densidad, cobertura, etc.) y a la presencia y magnitud de impactos que pudieran incidir sobre su estado de conservación.

Actuación 2. Adecuación y señalización de la ZEC.

Esta Actuación se relaciona con la consecución de los objetivos 1 y 2

- Actuación 2.1. Elaboración y colocación de un panel señalizador identificativo de la ZEC en las vías de acceso y senderos.

- Actuación 2.2. Adecuación y señalización de senderos y accesos que eviten el tránsito de personas fuera de los mismos. Cerramiento de pista de acceso.

Actuación **3. Evaluación de las comunidades costeras para evaluar la posible existencia del hábitat 1170 Arrecife y su delimitación, especialmente diferenciándolo de los saladares.**

Esta Actuación se relaciona con la consecución del objetivo 1

- Actuación 3.1. Analizar la presencia del hábitat 1170 Arrecife en las zonas costeras de la ZEC definiendo las comunidades y su estado actual.

Actuación 4. Controlar el impacto producido por los usos recreativos y de marisqueo.

Esta Actuación se relaciona con la consecución de los objetivos 1 y 2

- Actuación 4.1. Valorar la incidencia del tránsito de personas, su proximidad a núcleos urbanos turísticos y el uso recreativo de la costa en el ámbito de la ZEC Los Risquetes

- Actuación 4.2. Analizar el efecto del marisqueo y volteo de piedras en la zona intermareal y su posible incidencia sobre las comunidades que podrían definir el hábitat 1170 Arrecifes.

8. SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DEL PLAN DE GESTIÓN

Se establece un Programa de Seguimiento para la correcta evaluación del nivel de ejecución del Plan de Gestión, que ayude a la consecución de los objetivos. Para cada una de las actuaciones definidas se establece el indicador de seguimiento, la forma de verificación, el valor del indicador en el momento de aprobación del Plan y el valor del indicador cuando se considere que el objetivo se ha conseguido con éxito.

PROGRAMA DE SEGUIMIENTO ZEC ES7011001 LOS RISQUETES				
Actuación	**Indicador**	**Verificación**	**Indicador Inicio**	**Indicador Consecución Objetivo**
Actuación 1. Evaluación del estado de conservación de los hábitats naturales, Matorrales halófilos mediterráneos y termoatlánticos (*Sarcocornietea fruticosae*) (1420) y Acantilados con vegetación de las costas macaronésicas (1250)				
Actuación 1.1. Seguimiento del estado de conservación del hábitat natural Matorrales halófilos mediterráneos y termoatlánticos (*Sarcocornietea fruticosae*) (1420). Se atenderá a la situación de sus especies características, (densidad, cobertura, etc.) y a la presencia y magnitud de impactos que pudieran incidir sobre su estado de conservación.	Superficie (ha)	Informe técnico	2,8ha	2,8ha
Actuación 1.2. Seguimiento del estado de conservación del hábitat natural Acantilados con vegetación de las costas macaronésicas (1250), y en especial de las comunidades que lo integran en esta ZEC. Se atenderá a la situación de sus especies características, (densidad, cobertura, etc.) y a la presencia y magnitud de impactos que pudieran incidir sobre su estado de conservación	Superficie (ha)	Informe técnico	2,1ha	2,1ha
Actuación 2. Adecuación y señalización de la ZEC.				
Actuación 2.1. Elaboración y colocación de un panel señalizador identificativo de la ZEC en las vías de acceso, senderos o pistas principales	Presencia de paneles informativos	Inspección	-	Presencia de panel identificativos en buen estado
Actuación 2.2. Adecuación y señalización de senderos y accesos que eviten el tránsito de personas fuera de los mismos.	Cartografía de senderos	Informe técnico. Inspección	-	Cartografía y señalización

Actuación 3. Evaluación de las comunidades costeras para evaluar la posible existencia del hábitat 1170 Arrecife y su delimitación, especialmente diferenciándolo de los saladares				
Actuación 3.1. Analizar la presencia del hábitat 1170 Arrecife en las zonas costeras de la ZEC definiendo las comunidades y su estado actual	Cartografía	Informe técnico	-	Informe técnico. Cartografía
Actuación 4. Controlar el impacto producido por los usos recreativos y de marisqueo.				
Actuación 4.1. Valorar la incidencia del tránsito de personas, su proximidad a núcleos urbanos turísticos y el uso recreativo de la costa en el ámbito de la ZEC Los Risquetes	Frecuencia e intensidad del tránsito	Informe técnico		Censo. Informe técnico. Medidas correctoras
Actuación 4.2. Analizar el efecto del marisqueo y volteo de piedras en la zona intermareal y su posible incidencia sobre las comunidades que podrían definir el hábitat 1170 Arrecifes	Frecuencia, intensidad y efectos del uso	Informe técnico		Informe técnico. Medidas correctoras

9. EVALUACIÓN ECONÓMICA Y PRIORIDADES

La prioridad de ejecución para acciones contempladas en este Plan ha sido asignada de acuerdo con las siguientes definiciones:

Prioridad Alta: Acciones imprescindibles para conseguir los objetivos de conservación de la ZEC, de forma que los hábitats de interés comunitario y las especies del Anexo II que han justificado la designación del espacio natural alcancen un estado de conservación favorable. Su ejecución deberá ser obligatoria a lo largo del período de vigencia del Plan.

Prioridad Media: Acciones necesarias para evitar el declive de los hábitats y especies de interés comunitario, de su área de distribución, de la calidad de su hábitat o de su tamaño poblacional.

Prioridad Baja: Otras acciones recomendables para la plena recuperación de los hábitats y especies de interés comunitario y mantenimiento de su estado de conservación favorable.

PROGRAMA DE ACTUACIONES ZEC ES7011001 Los Risquetes		
Actuación	**Prioridad**	**Coste económico (euros)**
Actuación 1. Evaluación del estado de conservación de los hábitats naturales, Matorrales halófilos mediterráneos y termoatlánticos (*Sarcocornietea fruticosae*) (1420) y Acantilados con vegetación de las costas macaronésicas (1250).		
Actuación 1.1. Seguimiento del estado de conservación del hábitat natural Matorrales halófilos mediterráneos y termoatlánticos (*Sarcocornietea fruticosae*) (1420*)*	Alta	4500
Actuación 1.2. Seguimiento del estado de conservación del hábitat natural Acantilados con vegetación de las costas macaronésicas (1250.	Alta	4500
Actuación 2. Adecuación y señalización de la ZEC		
Actuación 2.1. Elaboración y colocación de un panel señalizador identificativos de la ZEC en vías de acceso, senderos o pistas principales	Alta	480
Actuación 2.2. Adecuación y señalización de senderos y accesos que eviten el tránsito fuera de los mismos	Alta	400
Actuación 3. Evaluación de las comunidades costeras para evaluar la posible existencia del hábitat 1170 Arrecife y su delimitación, especialmente diferenciándolo de los saladares		
Actuación 3.1. Analizar la presencia del hábitat 1170 Arrecife en las zonas costeras de la ZEC definiendo las comunidades y su estado actual.	Alta	760
Actuación 4. Controlar el impacto producido por los usos recreativos y de marisqueo		
Actuación 4.1. Valorar la incidencia del tránsito de personas, su proximidad a núcleos urbanos turísticos y su uso recreativo de la costa en el ámbito de la ZEC.	Media	760
Actuación 4.2. Analizar el efecto del marisqueo y volteo de piedras en la zona intermareal y su posible incidencia sobre las comunidades que podrían definir el hábitat 1170 Arrecifes	Media	760

*El coste se ha calculado para un periodo de seis años. Coste total: 12.160€

10. ANEXO CARTOGRÁFICO

CONTENIDO:

1. MAPA DE HÁBITATS DE INTERÉS COMUNITARIO.

2. MAPA DE ZONIFICACIÓN.

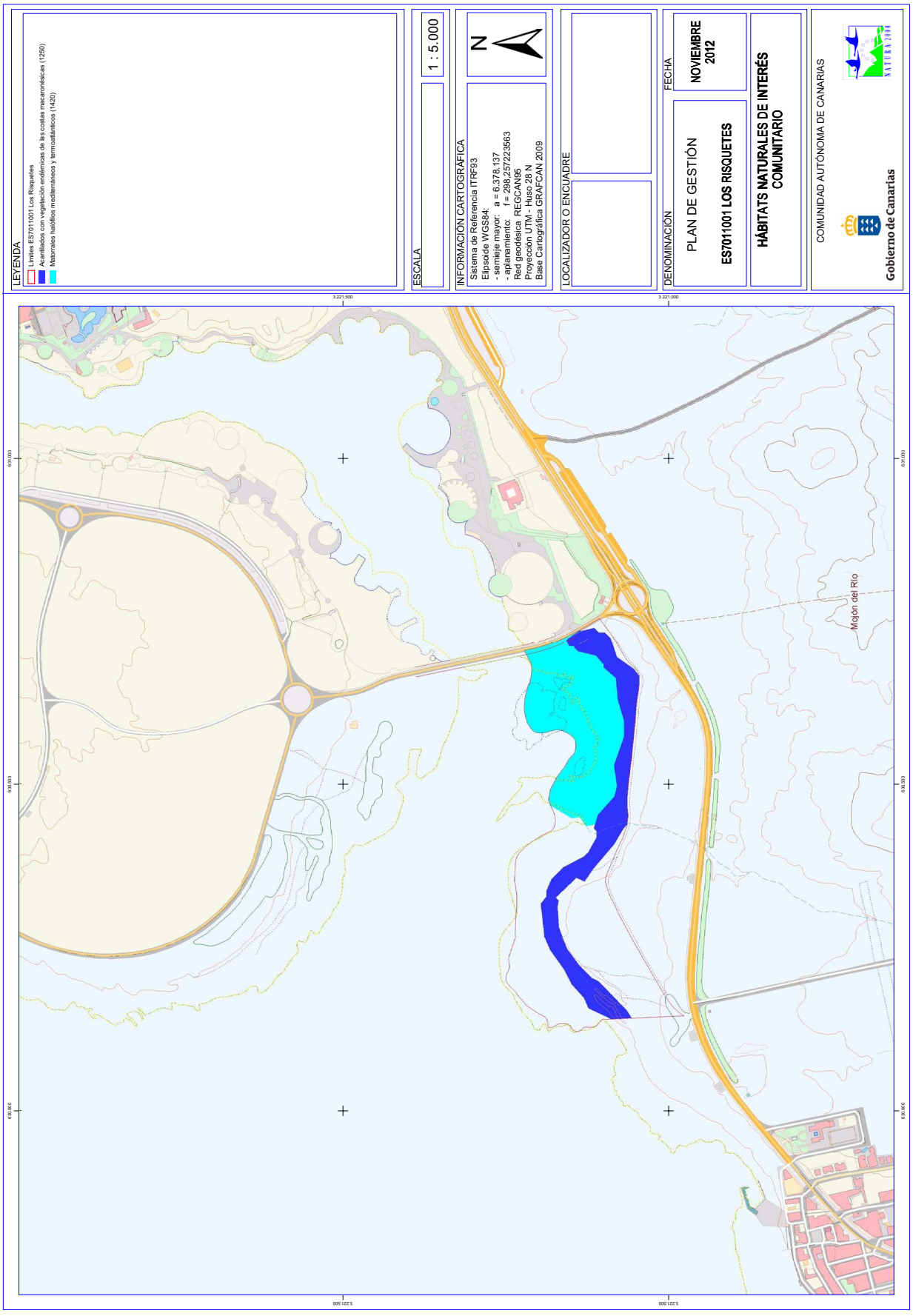
LEYENDA
Límites ES7011001 Los Riquetes
Acantilados con vegetación endémicas de las costas macaronésicas (1250)
Matorrales halófilos mediterráneos y termoatlánticos (1420)
ESCALA
1 : 5.000
INFORMACIÓN CARTOGRÁFICA
Sistema de Referencia ITRF93
Elipsoide WGS84:
- semieje mayor: a = 6.378.137
- aplanamiento: f = 298,257223563
Red geodésica REGCAN95
Proyección UTM - Huso 28 N
Base Cartográfica GRAFCAN 2009
N
LOCALIZADOR O ENCUADRE
DENOMINACIÓN
PLAN DE GESTIÓN
ES7011001 LOS RISQUETES
FECHA
NOVIEMBRE 2012
HÁBITATS NATURALES DE INTERÉS COMUNITARIO
COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANARIAS
Gobierno de Canarias
3.221.500
3.221.000
631.000
630.500
630.000
Majón del Río

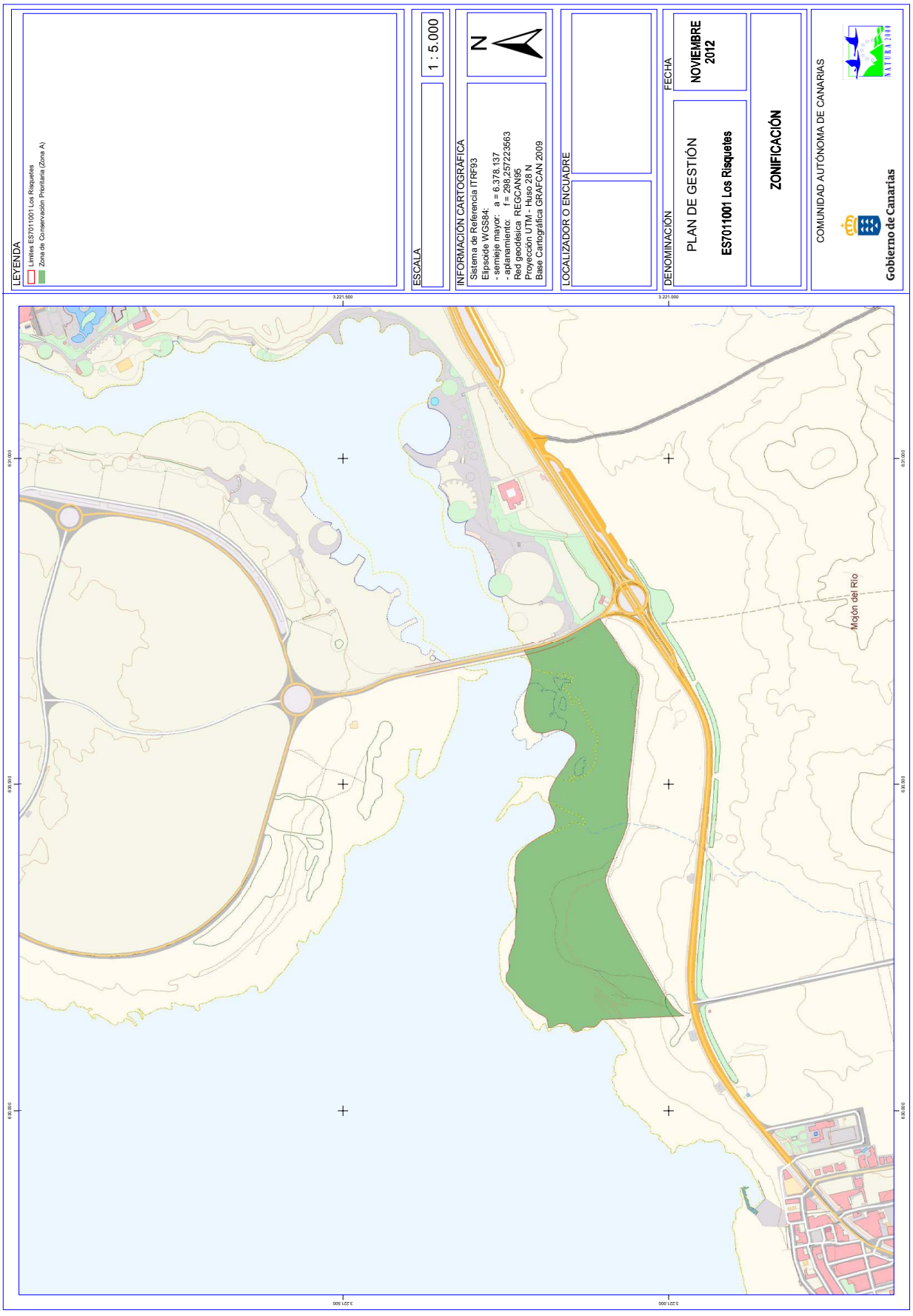
LEYENDA
Límites ES7011001 Los Riquetes
Zona de Conservación Prioritaria (Zona A)
ESCALA
1 : 5.000
INFORMACIÓN CARTOGRÁFICA
Sistema de Referencia ITRF93
Elipsoide WGS84:
- semieje mayor: a = 6.378.137
- aplanamiento: f = 298,257223563
Red geodésica REGCAN95
Proyección UTM - Huso 28 N
Base Cartográfica GRAFCAN 2009
N
LOCALIZADOR O ENCUADRE
DENOMINACIÓN
PLAN DE GESTIÓN
ES7011001 Los Riquetes
FECHA
NOVIEMBRE 2012
ZONIFICACIÓN
COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANARIAS
Gobierno de Canarias
3.221.500
3.221.000
631.000
630.500
630.000
Mojón del Río

Plan de gestión de la Zona Especial de Conservación ES7010065 Malpaís del Cuchillo (LANZAROTE)

Gobierno de Canarias

PLAN DE GESTIÓN
ZONA DE ESPECIAL CONSERVACIÓN
ZEC MALPAÍS DEL CUCHILLO ES7010065 (LANZAROTE)

ANTECEDENTES. 5

1 ÁMBITO TERRITORIAL 6

1.1 LÍMITES GEOGRÁFICOS. 6
1.2 RELACIÓN CON OTROS ESPACIOS DE LA RED NATURA 2000 Y DE LA RED CANARIA DE ESPACIOS NATURALES. 8
1.3 PLANEAMIENTO TERRITORIAL, URBANÍSTICO Y DE ORDENACIÓN DE RECURSOS NATURALES. 8
1.3.1 Plan Insular de Ordenación de Lanzarote. 8
1.3.2 Plan General de Ordenación de Tinajo. 10
1.3.3 Plan General de Ordenación de Teguise 11

2 INVENTARIO. 13

2.1 INVENTARIO DE TIPO DE HÁBITATS NATURALES DE INTERÉS COMUNITARIO Y ESPECIES DE LA RED NATURA 2000. 13
2.2 ACTUALIZACIÓN DEL INVENTARIO. 14
2.3 DATOS DE LOS TIPOS DE HÁBITATS NATURALES DE INTERÉS COMUNITARIO. 14
2.4 DATOS DE LAS ESPECIES "DE INTERÉS COMUNITARIO" 15
2.4.1 *Caralluma burchardii* (1659) 15
2.4.1.1 Distribución actual. 17
2.4.1.2 Tamaño poblacional. 18
2.4.1.3 Régimen de Protección. 19

3 VALORACIÓN DE LOS HÁBITATS NATURALES Y LAS ESPECIES DE INTERÉS COMUNITARIO. 20

3.1 VALORACIÓN ESPECIES DE INTERÉS COMUNITARIO. 20
3.1.1 *Caralluma burchardii* (1659). 20
3.1.1.1 Evolución del área de distribución. 20
3.1.1.2 Evolución del tamaño poblacional. 21
3.1.1.3 Presiones y Amenazas actuales 22

4 ESTADO DE CONSERVACIÓN DE LOS HÁBITATS NATURALES Y LAS ESPECIES DE INTERÉS COMUNITARIO. OBJETIVOS DE CONSERVACIÓN. 23

4.1 ESTADO DE CONSERVACIÓN DE HÁBITATS DE INTERÉS COMUNITARIO. 23
4.2 ESTADO DE CONSERVACIÓN DE ESPECIES DE INTERÉS COMUNITARIO. 23
4.2.1 *Caralluma burchardii* (1659). 24
4.2.1.1 Cobertura. 24
4.2.1.2 Población. 24

4.2.1.3 Estado de conservación del hábitat de la especie. 24
4.2.1.4 Evolución previsible. 25
4.2.1.5 Valoración global. 25

5 OBJETIVOS DE CONSERVACIÓN 25

6 ZONIFICACIÓN 26

7 MEDIDAS DE CONSERVACIÓN 27

7.1 CRITERIOS DE ACTUACIÓN 27
7.2 ACTUACIONES DE CONSERVACIÓN 30

8 SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DEL PLAN DE GESTIÓN 31

9 EVALUACIÓN ECONÓMICA Y PRIORIDADES. 32

10 ANEXO CARTOGRÁFICO 34

PLAN DE GESTIÓN
ZONA DE ESPECIAL CONSERVACIÓN

ES7010065 MALPAÍS DEL CUCHILLO (LANZAROTE)

ANTECEDENTES.

En el año 2000, la Comunidad Autónoma de Canarias presentó a la Comisión Europea la Propuesta de Lugares de Importancia Comunitaria (LIC en adelante), que incluía 174 espacios (Acuerdo del Gobierno de Canarias de 28 de marzo de 2000).

Mediante la *Decisión 2002/11/CE, de 28 de diciembre de 2001, por la que se aprueba la lista de lugares de importancia comunitaria con respecto a la región biogeográfica macaronésica, en aplicación de la Directiva 92/43/CEE del Consejo*[1] (DOCE 5 de 9 de enero de 2002), la Comisión Europea validó dicha Propuesta. Esta lista fue posteriormente actualizada con la incorporación de 3 nuevos lugares en Canarias mediante la *Decisión de la Comisión de 25 de enero de 2008, por la que se aprueba, de conformidad con la Directiva 92/43/CEE del Consejo, una primera actualización de la lista de lugares de importancia comunitaria de la región biogeográfica macaronésica* (DOCE L 31, de 5 de febrero de 2008).

En ambas, se incluía el LIC ES7010065 Malpaís del Cuchillo, con una superficie de 55,40 hectáreas, y se indica la presencia en dicho espacio de, al menos, un tipo de hábitat y/o especie prioritarios con arreglo al artículo 1 de la Directiva 92/43/CEE.

Por otro lado, mediante el *Decreto 174/2009, de 29 de diciembre, por el que se declaran Zonas Especiales de Conservación integrantes de la Red Natura 2000 en Canarias y medidas para el mantenimiento en un estado de conservación favorable de estos espacios naturales* (BOC nº 7, de 13 de enero de 2010) la Comunidad Autónoma de Canarias procedió a la designación de las zonas especiales de conservación en Canarias (ZEC en Canarias), atendiendo al artículo 4.4. de la Directiva 92/43/CEE y el artículo 42.3 de *la Ley 42/2007, de 13 de diciembre , del Patrimonio Natural y de la Biodiversidad* (BOE nº 299, de 14 de diciembre de 2007). En el Anexo I del citado Decreto, se incluía la ZEC Nº 6_LZ (ES7010065) Malpaís del Cuchillo en la isla de Lanzarote.

[1] DIRECTIVA 92/43/CEE DEL CONSEJO, de 21 de mayo de 1992, relativa a la conservación de los hábitats naturales y de la fauna y flora silvestres. (DO L 206 de 22.7.1992)

Teniendo en cuenta el artículo 6.1 y 6.2 de la Directiva 92/43/CEE y los artículos 45.1 y 45.2 de la Ley 42/2007, de 13 de diciembre, respecto a las ZECs, la Comunidad Autónoma de Canarias deberá fijar las medidas de conservación necesarias que implicará la elaboración de adecuados planes o instrumentos de gestión y la adopción de apropiadas medidas reglamentarias, administrativas o contractuales que eviten el deterioro de los hábitats naturales y de los hábitats de las especies que hayan motivado la designación de dichas áreas.

En aplicación del artículo 41.3 de la Ley 42/2007, de 13 de diciembre, el Ministerio de Medio Ambiente y Medio Rural y Marino, con la participación de las Comunidades Autónomas, elaboró unas Directrices de conservación de la Red Natura 2000 (BOE de 10 de octubre de 2011), entendiendo éstas como un conjunto de directrices y recomendaciones puestos a disposición de las Administraciones Públicas competentes para la planificación y gestión de los espacios de Red Natura 2000. El presente Plan de Gestión se redacta teniendo en cuenta dichas Directrices.

1 ÁMBITO TERRITORIAL

1.1 LÍMITES GEOGRÁFICOS.

La ZEC ES7010065 Malpaís del Cuchillo se localiza en el noroeste de la isla de Lanzarote, ocupando una superficie de 55,40 hectáreas entre los municipios de Tinajo y Teguise. Los límites territoriales de este espacio se corresponden con las coordenadas correspondientes a la descripción geométrica que se recogen en el Anexo II del *Decreto 174/2009, de 29 de diciembre, por el que se declaran Zonas especiales de Conservación integrantes de la Red Natura 2000 en Canarias y medidas para el mantenimiento de en un estado de conservación favorable de estos espacios naturales* (B.O.C. nº 7, de 13 de enero de 2010) y la representación gráfica incluida en el Anexo I de dicho Decreto.

De forma esquemática, los límites serían los siguientes:

Norte: desde un punto (UTM 630776 3220863) en una pista en el Mojón del Río, continua por ella hacia el Este hasta alcanzar un cruce con otra pista en el punto (UTM 631167 3220817); desde ahí sigue hacia el Norte unos pocos metros hasta alcanzar otro cruce (UTM 631167 3220823) por el cual se desvía tomando la pista con dirección NE, que sigue unos 600 metros hasta un punto (UTM 631527 3221199) en una curva en el Cercado de Don Andrés; desde ahí continua, en línea recta, con rumbo ESE, unos 95 metros hasta el punto (UTM 631619 3221181); desde ahí, sigue en línea recta, unos 72 metros, con rumbo SE, bordeando una parcela de cultivo hasta un punto (UTM 631670 3221130) en el extremo más meridional de la misma; continua, en línea recta, unos 127 metros, con dirección ENE, hasta el punto (UTM 631795 3221154) en la esquina de otra parcela, desde ahí, prosigue en línea recta, unos 143 metros, con rumbo ESE recorriendo el borde meridional de la misma hasta alcanzar en el punto (UTM 631936 3221129) el flanco occidental de otra parcela de cultivo.

Este: desde el punto anterior, continua, hacia el sur, por el flanco occidental de la parcela hasta el punto (UTM 631920 3220977) en el borde meridional de la misma; desde ahí, prosigue en línea recta, unos 75 metros, hacia SSO, hasta alcanzar el punto (UTM 631905 3220900) en la esquina septentrional de otra parcela de cultivo; desde ahí, continua con el mismo rumbo, por el muro occidental de dicha parcela hasta alcanzar en un quiebro del mismo el punto (UTM 631886 3220849) desde donde se prolonga en línea recta con dirección SSO, hasta el punto (UTM 631879 3220835) en el borde norte de otra parcela; continua bordeando la parcela por el norte hasta el punto (UTM 631837 3220838), y desde ahí por el flanco occidental de la misma, primero con rumbo SSO hasta el punto (UTM 631807 3220776) y luego con rumbo SSE hasta el punto (UTM 631896 3220380) junto al final de una pista.

Sur: desde el punto anterior, prosigue en línea recta, hacia el Oeste, unos 10 metros, hasta el punto (UTM 631887 3220380); desde ahí, el límite discurre describiendo una línea quebrada, hacia el Oeste, recorriendo los bordes de parcela de cultivo; desde ahí continua recorriendo los muros de varias parcelas describiendo una línea quebrada con dirección OSO en el flanco oriental de una pista.

Oeste: desde el punto anterior, continua por el borde oriental de dicha pista, hacia el 17 Norte, hasta un cruce en el punto (UTM 631000 3220568) con el borde oriental de otra pista; continua por dicho borde, con dirección NE, unos 37 metros, hasta otro cruce, por el que toma siguiendo el borde septentrional de otra pista en el Mojón del Río hasta un punto (UTM 630806 3220675) al final de la misma; desde donde prosigue con rumbo norte hasta el punto (UTM 630788 3220757) y desde ahí con igual rumbo hasta alcanzar el punto inicial.

Límites de la ZEC Malpaís del Cuchillo

1.2 RELACIÓN CON OTROS ESPACIOS DE LA RED NATURA 2000 Y DE LA RED CANARIA DE ESPACIOS NATURALES.

La ZEC ES7010065 Malpaís del Cuchillo no coincide territorialmente con otros espacios integrantes de la Red Natura 2000, ni tampoco con espacios de la Red Canaria de Espacios Naturales Protegidos.

1.3 PLANEAMIENTO TERRITORIAL, URBANÍSTICO Y DE ORDENACIÓN DE RECURSOS NATURALES.

1.3.1 Plan Insular de Ordenación de Lanzarote.

De acuerdo con el artículo 17 del Decreto Legislativo 1/2000, de 8 de mayo, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Leyes de Ordenación del Territorio de Canarias y de Espacios Naturales de Canarias (TRLOTENAC) (BOC nº 60, de 15 de mayo de 2000), los Planes Insulares de Ordenación son instrumentos de ordenación territorial, urbanística y de los recursos naturales de la isla, y definen el modelo de organización y utilización del territorio para garantizar su desarrollo sostenible. Estos Planes tienen carácter vinculante en los términos establecidos en el Texto Refundido para los instrumentos de ordenación de los espacios naturales y territorial de ámbito inferior al insular y para los planes de ordenación urbanística.

Las principales determinaciones que establecen los Planes Insulares de Ordenación son fundamentalmente, la articulación de las distintas políticas y actuaciones con incidencia territorial, la mejor distribución de los usos e implantación de las infraestructuras y la necesaria protección de los recursos naturales, el ambiente y los bienes culturales.

El Plan Insular de Ordenación de Lanzarote fue aprobado mediante DECRETO 63/1991, de 9 de abril por el que se aprueba definitivamente el Plan Insular de Ordenación Territorial de Lanzarote. Sin embargo dicho Plan Insular aún vigente no se adecua a toda la normativa posterior, desde Decreto Legislativo 1/2000, de 8 de mayo, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Leyes de Ordenación del Territorio de Canarias y de Espacios Naturales de Canarias hasta la Ley 8/2007 del Suelo. Incluso es anterior al *Decisión 2002/11/CE, de 28 de diciembre de 2001, por la que se aprueba la lista de lugares de importancia comunitaria con respecto a la región biogeográfica macaronésica, en aplicación de la Directiva 92/43/CEE del Consejo* (DOCE 5 de 9 de enero de 2002), por lo que no se han tenido en cuenta los espacios de la Red Natura. En dicho Planeamiento aún vigente se califica la gran parte del Malpaís del Cuchillo como **E Suelo Rústico Residual** (**E.2 Resto de suelo**). El extremo suroccidental del mismo se engloba dentro de la categoría **C1 Suelo Rústico de protección: zonas de valor natural ecológico**, **concretamente dentro de C2. El Jable.** Además en dicho PIO aparece un Anexo de Lista de Especies Vegetales Necesitadas de Protección en la Isla de Lanzarote, en la que se incluye *Caralluma burchardii*.

Zonificación PIO (Decreto 63/1991)
Zona C Suelo Rústico de Protección
C1 Zonas de valor natural ecológico
C1.2 El Jable
Zona E Suelo Rústico Residual
E1.2 Resto de Suelo

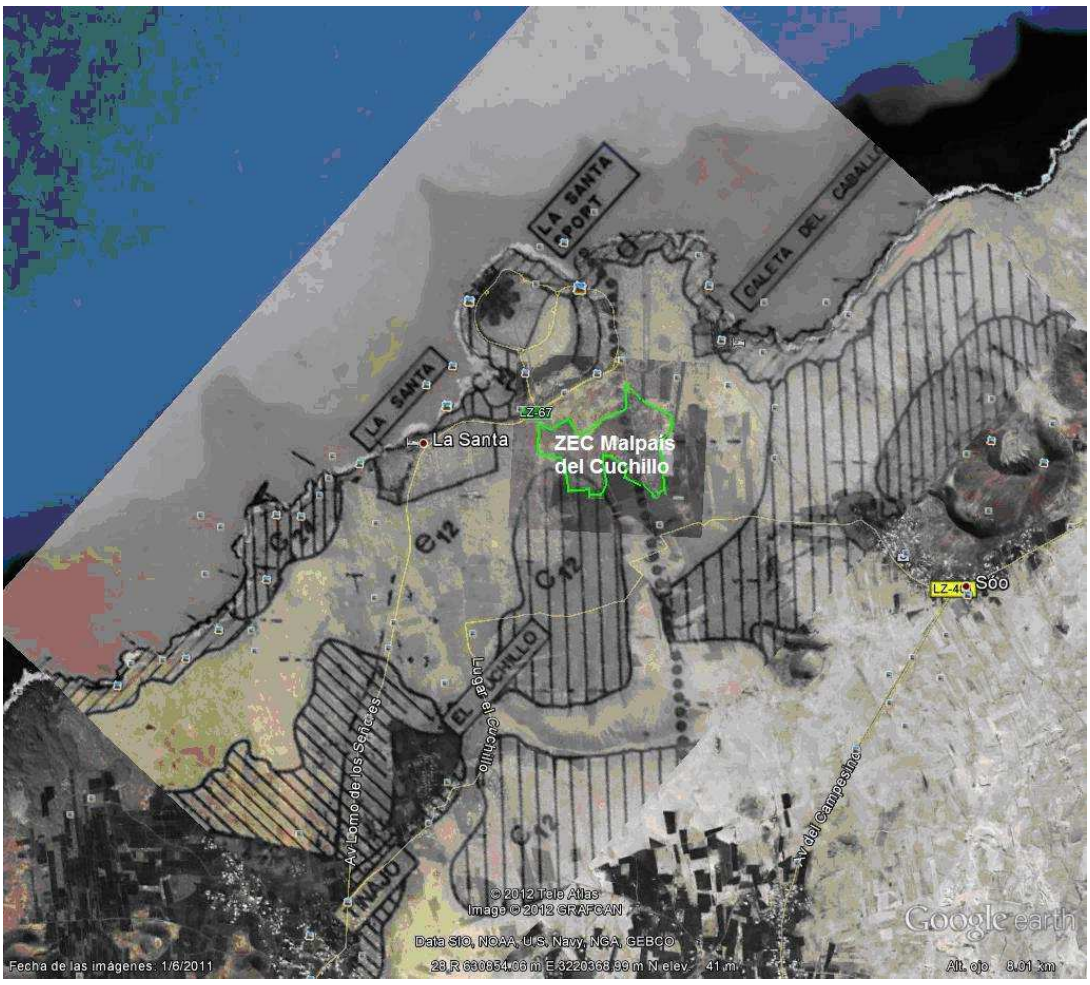

Planificación del PIO de Lanzarote vigente (D63/1991)

Dada la antigüedad y la inadecuación del PIO de Lanzarote a la normativa actual se está elaborando un nuevo Plan, que en el momento de la redacción de este documento se encontraba en el estado de Avance. De acuerdo con la cartografía de este avance, el Malpaís del Cuchillo figura como **Área de Interés Ambiental Agrario** (**AIA-09 Llanos litorales de la Santa y Caleta del Caballo**), pero diferenciado como **Red Natura**. Sin embargo, en el texto de la Memoria de

Ordenación cita que *sin embargo, existen algunos de estos espacios protegidos por la Red Natura 2000 que se delimitan sobre ámbitos de suelo rústico aptitud natural y económica agrícola y que debido a sus valores naturales y ambientales merecen de un mayor nivel de protección desde el PIO se propone asimilar todos los ámbitos integrados en la Red Natura 2000 como Zona A según el Decreto 6/1997 y, por tanto, han de recoger las determinaciones establecidas en la regulación de Suelos Rústico de Protección Ambiental según lo determinado en el Art.63.1 del TRLOTENC. Debido a que en la actualidad los espacios integrados en la Red Natura 2000 carecen de régimen de protección propio el PIO propondrá un régimen transitorio -hasta que éstas dispongan del suyo propio- con objeto de evitar impactos que puedan mermar los recursos conservación de la biodiversidad.*

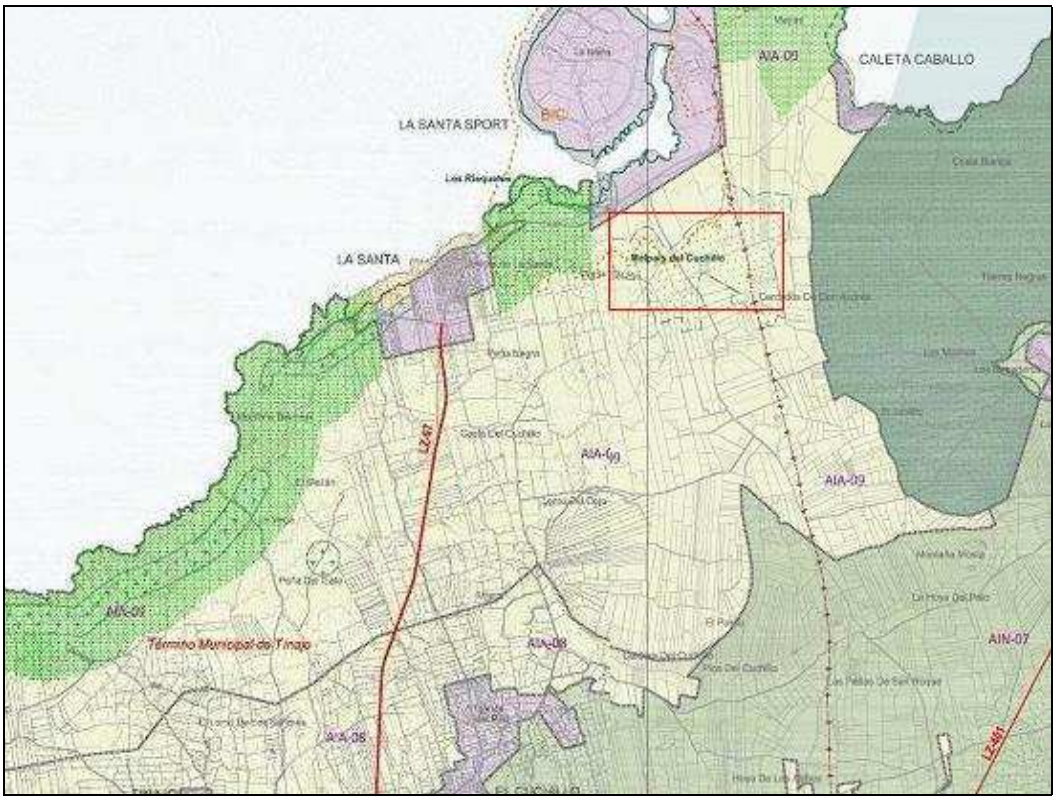

Avance del Plan Insular de Ordenación de Lanzarote

1.3.2 Plan General de Ordenación de Tinajo.

Los Planes Generales son instrumentos que definen la ordenación urbanística, organizando la gestión de su ejecución. Los PGO constituyen la ordenación estructural del conjunto de determinaciones que define el modelo de ocupación y utilización del territorio en el ámbito de la totalidad de un término municipal, así como los elementos fundamentales de la organización y el funcionamiento urbano actual y su esquema de futuro. La ordenación urbanística determina la

clasificación del suelo, de acuerdo con el planeamiento de ordenación de los recursos naturales y territoriales.

El PGO de Tinajo en vigor, fue publicado en B.O.P. nº 124, de fecha 8 de octubre de 2004. En fecha 20 de de diciembre de 2006 se aprobó definitivamente la "Modificación del Plan Operativo del Plan General de Ordenación" (BOC nº 33, de 14 de febrero de 2007), y publicado el texto íntegro completo de las normas modificadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas número 31, de fecha 07 de marzo de 2007.

En dicho PGO el Malpaís del Cuchillo figura como **Suelo Rústico de Protección Ambiental de Protección Natural (PN)**, categoría que tiene como finalidad *la preservación de zonas o elementos naturales o ecológicos no incluidos en los anteriores espacios (EENN)*.

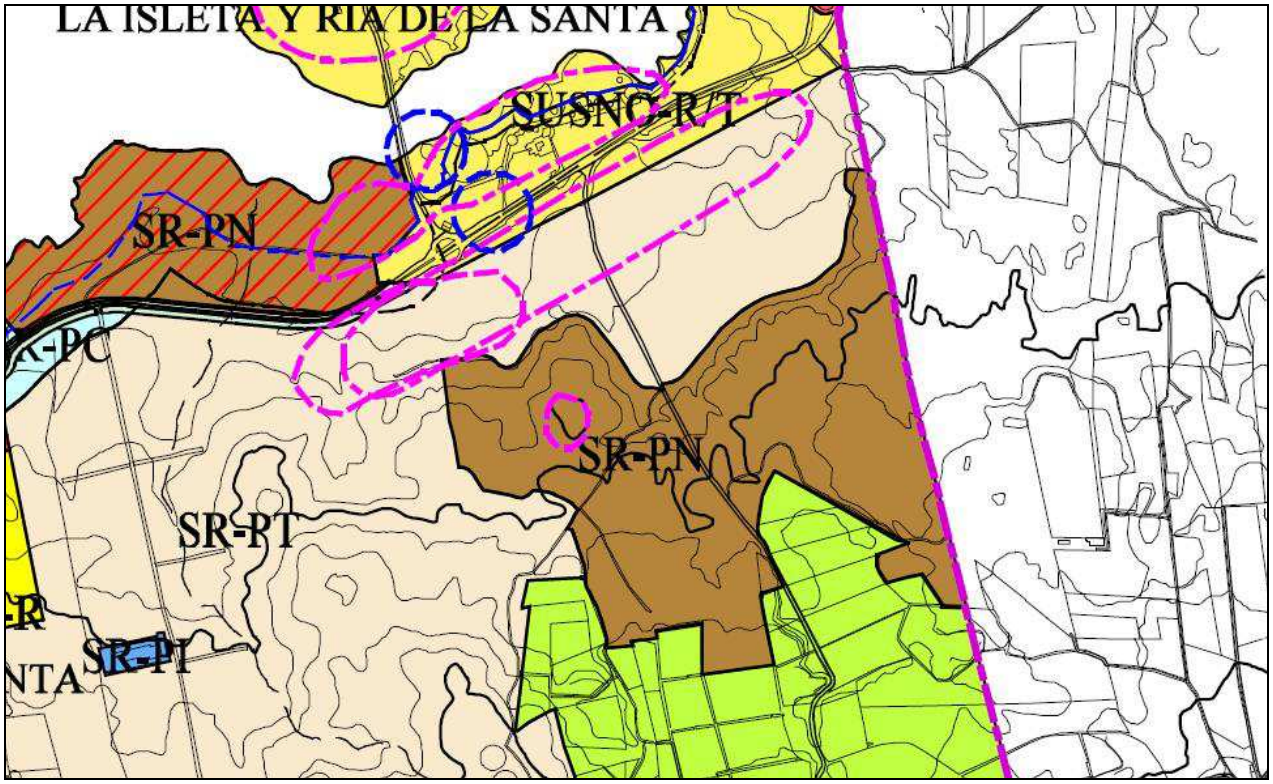

PGO de Tinajo. Suelo Rústico de Protección Natural (SR-PN)

1.3.3 Plan General de Ordenación de Teguise

En la actualidad Teguise presenta en sus Normas subsidiarias vigentes la calificación para el Malpaís del Cuchillo de **Suelo Rústico Residual** el cual lo constituyen aquellas zonas del territorio municipal que al no reunir un valor específico podrán asumir excepcionalmente la instalación de Sistemas Generales Insulares puntuales siempre que ello se justifique desde el interés insular. En su Artículo 11. SUELO RUSTICO, apartado b. Suelo Rústico exterior a los núcleos de población, indica expresamente que es aquel *constituido por todo el suelo exterior al delimitado para los núcleos de población. Esta clase de suelo es directamente regulado por el Plan Insular*.

El Plan General de Ordenación de Teguise (*la documentación constitutiva del Plan General de Ordenación, sus anexos, el Informe de Sostenibilidad Ambiental y el correspondiente expediente administrativo*), fue aprobado inicialmente por acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Teguise en sesión de fecha 23 de abril de 2012 y hasta el momento de la redacción de este Plan se encuentra sometido a **trámite de información pública** en los términos establecidos en el correspondiente anuncio publicado en el Boletín Oficial de Canarias de fecha 05 de junio de 2012, en el Tablón de Anuncios de la Corporación con fecha 05 de junio de 2012 y, en el Boletín Oficial de La Provincia de Las Palmas de fecha 06 de junio de 2012.

En dicho Plan se establece la zona del Malpaís del Cuchillo como **Suelo Rústico de Protección Natural (SRPN-1 Malpaís del Cuchillo)**.

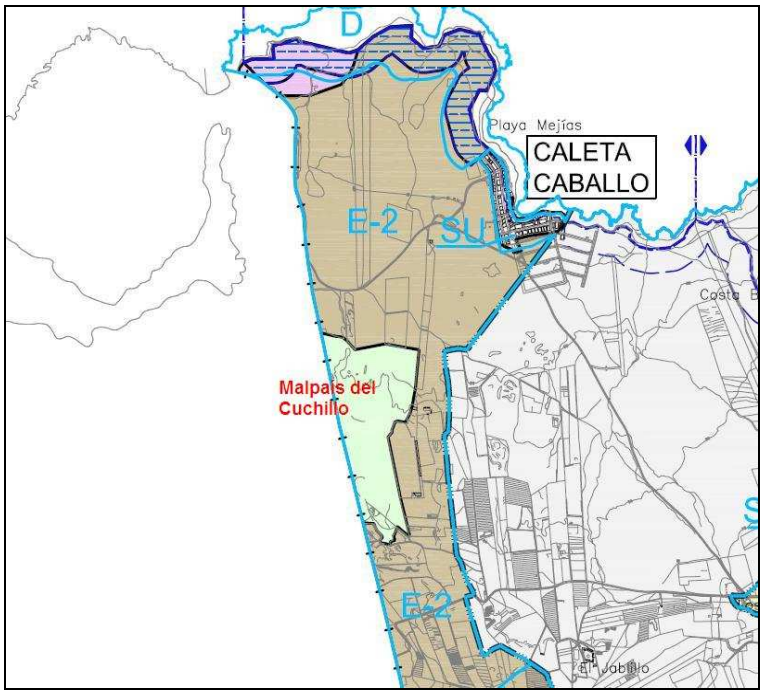

Los PGO de Tinajo y el que se tramita para Teguise, confieren al ámbito de la ZEC del Malpaís de Cuchillo una categoría protección atendiendo al marco jurídico que le es de aplicación. Tanto el PGO de Tinajo con el que se pretende aprobar para Teguise categorizan la totalidad del área como Suelo Rústico de Protección Natural. El PIO de Lanzarote, en cambio, se encuentra desfasado de acuerdo a la normativa actual, pero se está elaborando un nuevo documento en la actualidad que recoge de forma adecuada la peculiaridad de dicho espacio.

De llevarse a buen término la tramitación aún pendiente del Plan General de Teguise, la ordenación municipal del Malpaís del Cuchillo quedaría como se muestra en el siguiente mapa

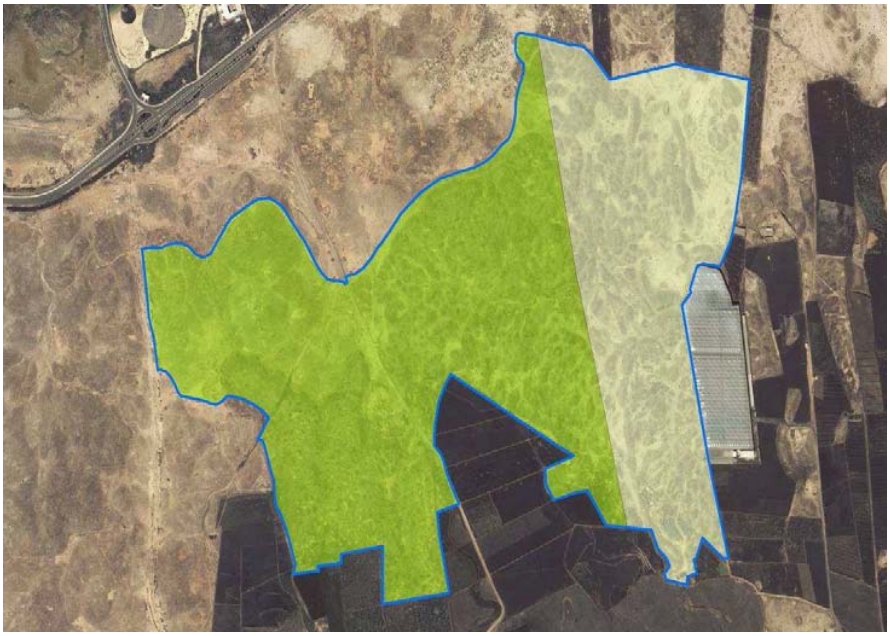

Planes Generales de Ordenación		
Municipio	**Clasificación y categorización del suelo**	**Porcentaje**
TEGUISE, TINAJO	Suelo Rústico de Protección Natural (SRPN)	100

Por lo tanto en ambos casos (Planificación insular y municipal), y siempre que se lleven a cabo las tramitaciones pendientes, las categorías de ordenación territorial y urbanística se consideran compatibles con el mantenimiento o restablecimiento, en un estado de conservación favorable, de la población de la Especie Red Natura 2000 presente en la ZEC ES7010065 Malpaís del Cuchillo.

2 INVENTARIO.

2.1 INVENTARIO DE TIPO DE HÁBITATS NATURALES DE INTERÉS COMUNITARIO Y ESPECIES DE LA RED NATURA 2000.

De acuerdo con el Anexo I del Decreto 174/2009, de 29 de diciembre, en la ZEC ES7010065 Malpaís del Cuchillo no se señala la presencia de ningún hábitat de interés comunitario.

En lo que respecta a las especies incluidas en el Anexo II de la Directiva 92/43/CEE, el Decreto 174/2009, de 29 de diciembre, indica la presencia de *Caralluma burchardii* (1659) para fundamentar la designación de la ZEC Nº ES7010065 Malpaís del Cuchillo.

Además de las especies señaladas anteriormente, en esta ZEC se ha inventariado la presencia de la especie de reptil *Gallotia atlantica* del Anexo VI de la Directiva 92/43/CEE, así como las aves de la Directiva 2009/147/CE del Parlamento Europeo y del Consejo de 30 de noviembre de 2009, relativa a la conservación de las aves silvestres (DOUE nº 20, de 26 de enero de 2010), que se indican a continuación: *Burhinus oedicnemus*, *Chlamydotis undulata fuertaventurae*, *Cursorius cursor* y *Pandion haliaetus*.

TABLA 1. Inventario de Tipo Hábitats Naturales de Interés Comunitario y Especies de la Red Natura 2000

Código	Especies de Interés comunitario (Anexo II. Directiva 92/43/CEE)
1659	*Caralluma burchardii*

Código	Especies de Interés comunitario (Anexo IV. Directiva 92/43/CEE)
1253	*Gallotia atlantica*
Código	**Especies de Interés (Anexo I Directiva 2009/147/CE)**
A133	*Burhinus oedicnemus*
A416	*Chlamydotis undulata fuertaventurae*
A134	*Cursorius cursor*
AA094	*Pandion haliaetus*

2.2 ACTUALIZACIÓN DEL INVENTARIO.

Tomando en consideración la Ficha Descriptiva del Formulario Normalizado de Datos Natura 2000 (Decisión 2011/484/UE), se debe proceder a la actualización del Apartado 3.3 Otras Especies Importantes de Flora y Fauna, añadiendo la presencia de *Gallotia atlantica*, especie del Anexo IV *de la Directiva 92/43/CEE.*

En el Apartado 3.2 *Especies a las que se les aplica el artículo 4 de la Directiva 2009/147/CE y que figuran en el Anexo II de la Directiva 92/43/CEE, y evaluación del lugar en función de éstas*, se debe anotar la presencia de las especies de aves del Anexo I de la Directiva 2009/147/CE, citadas en el apartado anterior.

2.3 DATOS DE LOS TIPOS DE HÁBITATS NATURALES DE INTERÉS COMUNITARIO.

No se localizan Hábitats de interés comunitario. Su superficie está ocupada por un Ahulagar (*Chenoleoideo tomentosae-Salsoletum vermiculatae* variante con *Launaea arborescens)* en

prácticamente su totalidad. El resto de la superficie del espacio protegido alberga áreas de cultivos en sus márgenes.

TABLA 2. unidades de vegetación ZEC ES7010065 Malpaís del Cuchillo			
Comunidades Vegetales	**Nombre común**	**Superficie (ha)**	**% Superficie ZEC**
Chenoleoideo tomentosae- Salsoletum vermiculatae variante con *Launaea arborescens*	Ahulagar	0,22	98,98
Cultivos	Cultivos	0,06	1,02

2.4 DATOS DE LAS ESPECIES "DE INTERÉS COMUNITARIO"

2.4.1 *Caralluma burchardii* (1659)

En el ámbito de esta ZEC sólo se ha señalado la presencia de *Caralluma burchardii* de entre las especies incluidas en el Anexo II de la Directiva 92/43/CEE, especie nativa canaria que sólo está presente en las islas de Lanzarote, Fuerteventura, islotes de Graciosa, Montaña Clara,

Alegranza y Lobos, además de en el cercano Marruecos. Gran parte de los datos recogidos en este Plan proceden de la Memoria de seguimiento poblacional en la isla de Lanzarote [2]

La Cuernúa es una planta de tallos aéreos suculentos, generalmente cuadrangulares que crecen hasta los 45 cm, de color variable desde verde pardo hasta gris, con tendencia a formar rodales de manera cespitosa, con un número variable de tallos aéreos suculentos. Tiene un carácter rizomatoso-estolonífero, lo que nos hace pensar que cada rodal es un individuo. Las pequeñas flores acampanadas son de color marrón-púrpura, con forma de estrella, los bordes están cubiertos de pelillos y el centro es circular de color amarillo. Estas emiten un olor característico a putrefacción, para atraer los insectos polinizadores. Se disponen en la parte terminal o subterminal del tallo. La floración de esta especie es escasa y escalonada en el tiempo, ya que depende de las condiciones climatológicas en cada uno de los emplazamientos de la especie. Comienza en diciembre y se alarga hasta marzo. El periodo de fructificación es desde marzo hasta julio. Los frutos son un par de folículos corniculados, erectos, curvados, enfrentados y que pueden llegar a alcanzar los 15 cm de largo. Dentro de los frutos se encuentran las semillas, de color marrón, planas y con un vilano largo de pelos blancos.

[2] Equipo técnico de GesPlan S.A.U. (2010) Memoria del seguimiento poblacional en la isla de Lanzarote 2007-2010. Consejería de Medio Ambiente y Ordenación Territorial. Informe Técnico.

FENOLOGÍA DE LA CUERNÚA												
Meses del año												
	E	F	M	A	M	J	J	A	S	O	N	D
Floración												
Fructificación												

Caralluma burchardii se localiza en una amplia variedad de hábitats siempre en ambientes pedregosos, tanto en zonas de malpaíses, como en zonas con predominio de arenas, pero de escaso espesor. En todos los casos se trata de zonas de refugio de los vientos dominantes del alisio (NE) y con un nivel muy alto de estrés hídrico.

2.4.1.1 Distribución actual.

Caralluma burchardii es una especie nativa presente en Marruecos y Canarias. Según datos los ejemplares de las islas presentan caracteres diferentes a la población de Marruecos, con lo que probablemente se traten de subespecies diferentes. En Canarias se localiza en las islas de Lanzarote y Fuerteventura, así como en el Archipiélago Chinijo.

ISLA	LOCALIDAD
Lanzarote	Riscos de Famara
	Malpaís de la Quemada
	Malpaís de Mala
	Alegranza
	Montaña Bermeja (Graciosa)
	Montaña del Mojón (Graciosa)
	Barranco de la Poceta
	Charco del Palo
	Caleta Caballo
	Cerca de Pamilla
	Montaña de Tinamala
	Los Ancones
	Costa Teguise
	Volcán de Tahiche
	Montaña de Tahiche
	Malpaís de La Santa
Fuerteventura	Malpaís de Corralejo
	Malpaís del Cotillo
	Malpaís de la Arena
	Montaña de Tindaya
	Castillo de Lara
	Cerro de los Ancones
	Degollada de Sice
	Degollada de los Granadillos
	Valle Largo

2.4.1.2 Tamaño poblacional.

De de acuerdo con los datos disponibles del seguimiento 2007-2008 y 2009-2010 se han localizado, censado y cartografiado las siguientes subpoblaciones en Lanzarote y Fuerteventura.

Cita bibliográfica	Número de ejemplares
Riscos de Famara	39
Malpaís de La Quemada (Haría)	16
Barranco de La Poceta (Teguise)	26
Malpaís de Mala (Haría)	4706
Caleta del caballo (Teguise)	5
Malpaís de La Santa (Tinajo)	13533
La Cerca de Pamilla (Teguise)	46
Montaña Tinamala (Teguise)	45
Alegranza	1
Graciosa	14
Charco del Palo	3817

Cita bibliográfica	Número de ejemplares
Degollada de los Granadillos (Pájara)	Más de 3.000
Degollada de Sice (Tuineje)*	Más de 8000

Castillo de Lara (Betancuria)*	Más de 10000
Cerro de los Ancones (Tuineje)*	Más de 10000
Malpaís de Corralejo (La Oliva)	6
Malpaís de la Arena (La Oliva)*	Más de 100000
Montaña de Tindaya (la Oliva)	6
Malpaís del Cotillo	21
Valle Largo	Más de 3000

* Resultados extrapolados al total de la superficie que ocupa la subpoblación.

Esto supuso el recuento total de individuos para las islas que se muestra en la tabla siguiente:

Isla	Total por isla	Total
Lanzarote	10%	Más de 200.000 ejemplares (100%)
Fuerteventura	90%	

2.4.1.3 Régimen de Protección.

Caralluma burchardii está incluida en el Listado de Especies Silvestres en Régimen de Protección Especial (*Real Decreto 139/2011, de 4 de febrero, para el desarrollo del Listado de Especies Silvestres en Régimen de Protección Especial y del Catálogo Español de Especies Amenazadas*; BOE nº 46, de 23 de febrero de 2011), lo que lleva aparejado la aplicación de las prohibiciones genéricas establecidas en el artículo 54 de la Ley 42/2007, de 13 de diciembre, del Patrimonio Natural y de la Biodiversidad (BOE nº 299, de 14 de diciembre de 2007).

Por otro lado, en el Catálogo Canario de Especies Protegidas (*Ley 4/2010, de 4 de junio, del Catálogo Canario de Especies Protegidas*; B.O.C. nº 112, de 9 de junio de 2010), *Caralluma burchardii* se incluye en el Anexo I, estando catalogada como "en peligro de extinción", que conlleva la aplicación de lo establecido para esa categoría en el artículo 56 de la Ley 42/2007, de 13 de diciembre (artículo 3.2).

A raíz de estar la especie catalogada como "Sensible a la alteración de su hábitat" según el DECRETO 155*/2001, de 23 de julio, por el que se crea el Catálogo de Especies Amenazadas de Canarias"* (B.O.C. nº 097/2001 de 1 de agosto de 2001) se publica el DECRETO 180/2006, de 12 de diciembre, por el que se aprueba el Plan de Conservación del Hábitat de La Cuernúa (*Caralluma burchardii*), con una vigencia de 5 años.

Además del Anexo II de la Directiva, tal y como se ha indicado anteriormente, *Caralluma burchardii* se encuentra en el Anexo I del Convenio relativo a la conservación de la vida silvestre y del medio natural en Europa (Convenio de Berna, 19 de septiembre de 1979)

3 VALORACIÓN DE LOS HÁBITATS NATURALES Y LAS ESPECIES DE INTERÉS COMUNITARIO.

No se localizan hábitats de interés comunitario dentro de la ZEC Malpais del Cuchillo.

3.1 VALORACIÓN ESPECIES DE INTERÉS COMUNITARIO.

3.1.1 *Caralluma burchardii* (1659).

3.1.1.1 Evolución del área de distribución.

La información sobre *Caralluma burchardii* ha sido siempre dispersa y puntual, por lo que no se ha establecido un seguimiento sistematizado hasta fechas recientes, donde se pusieron en marcha seguimientos específicos a partir del año 2007. Por lo tanto es precipitado hablar de tendencias en la evolución de su área de distribución.

Comparando las ortofotos disponibles, de 1990 y 2007 se observa a este nivel de detalle poco cambio dentro del hábitat de la especie, salvo en el extremo sureste del espacio donde aparecen una serie de construcciones y depósitos.

Figura 2. Ortofotos comparativas de la zona de la ZEC de 1990 y 2007

3.1.1.2 Evolución del tamaño poblacional.

Evolución de los datos obtenidos de la especie de acuerdo a Beltrán y colaboradores (1999)[3], reyes y colaboradores (2000 y 2003)[45] y Memoria del Seguimiento Poblacional en la isla de Lanzarote, GESPLAN, 2008 y 2010. Se debe tener en cuenta que los datos pueden variar en función de las técnicas e intensidades de muestreo, además de variaciones de la propia especie. Estos datos parciales son para la isla de Lanzarote.

Localidad	Datos 1999	Datos 2000-2003	Datos 2008	Datos 2009-2010
Riscos de Famara	6-10 (50)* 11-50 (50)	50-75	39	-
Malpaís de la Quemada	101-250* 51-100	250-300	16	-
Malpaís de Mala	250-500* 101-250	250-300	Aprox.1895	4706
Alegranza	-	Escasos	1	-
La Graciosa	250-500	-	13* 1	-
Montaña Clara	5-10	-	-	-
Barranco de la Poceta	250-500	-	-	-
Caleta Caballo	500-1000	51-100	4	5
Charco del Palo	101-250	3000(1)	Aprox. 2379	3817
La Cerca de Pamilla	101-250	3000(1)	46	-
Montaña Tinamala	250-500	250-500	45	45
Volcán de Tahiche	-	-	4	-
Montaña de Tahiche	-	-	2	-
Los Ancones	-	-	4	-
Costa Teguise	-	-	4	-

[3] Beltrán Tejera, E., W. Wildpret de la Torre, M.C. León Arencibia, A. García Gallo & J. Reyes Hernández (1999). *Libro Rojo de la Flora Canaria Contenida en la Directiva-Hábitats Europea*. Organismo Autónomo de Parques Nacionales. Ministerio de Medio Ambiente. 694 pp.

[4] Reyes Betancort, J.A., M.C. León Arencibia, W. Wildpret de la Torre & M. M. Medina Pérez (2000). *Estado de Conservación de la Flora Silvestre Amenazada de Lanzarote (Islas Canarias*). Consejería de Política Ambiental y Medio Ambiente. Gobierno de Canarias. 177 pp.

[5] Reyes Betancort, J.A., M.C. León Arencibia & W. Wildpret de la Torre (2003). Notas corológicas de la flora vascular de Lanzarote (Islas Canarias). *Revista de la Academia Canaria de la Ciencia*, 14 (3-4): (263-269)

Malpaís de La Santa	500-1000* 500-1000*	750-1000	Aprox. 4938	13113
Montaña de Hacha Grande	1-5	1-5	-	-

*Dividida en dos poblaciones (1) Recuento compartido entre Charco del Palo y la Cerca de Pamilla

Visto el ejemplo de las poblaciones de Lanzarote, se puede concluir que el mayor esfuerzo de búsqueda y conteo ha supuesto un aumento considerable en el número de ejemplares censados.

En el mismo seguimiento de *Caralluma burchardii* se establecen valoraciones sobre la priorización de las poblaciones en función de:

1.- Número de ejemplares
2.- Amenazas que inciden
3.- Ubicación en Espacios Protegidos
4.- Calida de del medio natural
5.- Estado de conservación de la Especie

Vistos estos datos el malpaís de la Santa resulta como de **PRIORIDAD ALTA**, siendo la población mejor valorada para la isla de Lanzarote, convirtiéndose en población referencia a proteger para dicha isla.

3.1.1.3 Presiones y Amenazas actuales.

Atendiendo a la *Decisión 2011/484/UE de la Comisión, de 8 11 de julio de 2011, relativa a un formulario de Información sobre un espacio Natura* 2000 (Lista de referencia de amenazas, presiones y actividades de acuerdo con el artículo 17, Portal de Referencia; http://bd.eionet.europa.eu/activities/Natura_2000/reference_portal) en la ZEC se señalarían las siguientes amenazas:

Código	Descripción	Observaciones	Importancia
A	**Agricultura y ganadería**		
A04.02.04	Pastoreo no intensivo de cabras	Pisoteo por tránsito ganado	Media*
D	**Transportes y redes de comunicación**		
D01.01	Sendas, pistas, carriles para bicicletas	Proliferación pistas secundarias	Media
H	**Contaminación**		
H05.01	Desechos y residuos sólidos	Escombros y residuos	Media

* Importancia relativa de una amenaza, presión o actividad de acuerdo con Decisión 2011/484/UE

4 ESTADO DE CONSERVACIÓN DE LOS HÁBITATS NATURALES Y LAS ESPECIES DE INTERÉS COMUNITARIO. OBJETIVOS DE CONSERVACIÓN.

4.1 ESTADO DE CONSERVACIÓN DE HÁBITATS DE INTERÉS COMUNITARIO.

No se localizan en la ZEC Malpaís del Cuchillo hábitats de interés comunitarios.

4.2 ESTADO DE CONSERVACIÓN DE ESPECIES DE INTERÉS COMUNITARIO.

Para la valoración del estado de conservación de las especies de interés comunitario, se ha tomado como referencia los factores empleados para el seguimiento de la Red Natura 200 de acuerdo con el artículo 17 de la Directiva 92/43/CEE (*Assessment, monitoring and reporting under Aricle 17 of the Habitats Directiva: Explanatory Notes & Guidelines*. Final Draft, October 2006). En concreto, se han considerado la cobertura, población, estado de conservación del hábitat de la especie, y evolución previsible, estimando los correspondientes valores favorables de referencia.

La valoración global del estado de conservación del hábitat se ha estimado considerando los valores parciales obtenidos para cada parámetro.

4.2.1 *Caralluma burchardii* (1659).

4.2.1.1 Cobertura.

Caralluma buchardii conforma, en condiciones naturales, rodales de dimensiones variables. Es una especie que se distribuye en su hábitat de forma dispersa, presentando afinidad por zonas con algo de suelo y orientación preferente sur. Se agrega en núcleos de número de individuos variables, por lo que su cobertura es en general reducida y muy desigual. Como resultado de seguimientos realizados en la ZEC Malpaís del Cuchillo se estimó en 2007-2008 un número de 2,4 individuos/100m^2. Posteriormente en 2010 se estimó una Densidad de 5,34 individuos por 100 m^2. Se ha estimado que en conjunto ocupa 1,25 $km^{2.}$

En todo caso, de acuerdo a los resultados de los seguimientos presentados anteriormente, la evaluación de la cobertura sería FAVORABLE dado que es estable en relación a los escasos datos existentes con anterioridad.

4.2.1.2 Población.

No existen datos fiables del estado de la población con anterioridad a los seguimientos de 2007. Desde entonces el aumento de número de individuos en la ZEC va directamente proporcional a la intensidad de los muestreos, con lo que esta parece ser la mejor población conocida de la especie en la isla, cuyo número ha variado desde los 4000 hasta los más de 13000 individuos según los métodos de estimación utilizados. Dado que en todo caso el alto número de rodales de la especie, hay que valorar este factor como FAVORABLE

4.2.1.3 Estado de conservación del hábitat de la especie.

La especie se desarrolla preferentemente en climas árido inferior, con escasas precipitaciones y suelos poco evolucionados no consolidados, jables y cenizas volcánicas-depósitos, suelos minerales brutos. Constituye un malpaís antiguo formado por pequeñas colinas y roquedos. Su hábitat se encuentra dividido por terrenos enarenados y cercado por invernaderos cercanos. Constituye un matorral alterado sustitutivo de un tabaibal dulce atravesado por pistas y caminos. Visto el estado del mismo se puede considerar el Estado de Conservación del Hábitat DESFAVORABLE

4.2.1.4 Evolución previsible.

Aunque el hábitat de la especie y su área de ocupación se mantiene estable y las afecciones o amenazas que afecten a la especie se mantienen de momento estables, si existe riesgo para la especie por intensificación de vertidos, tránsito de vehículos y/o personas e intensificación de cultivos adyacentes. Por tanto, se estima que la evolución previsible sea INADECUADA si se intensifican las amenazadas.

4.2.1.5 Valoración global.

Criterio	Valor de Referencia (ZEC)	Valoración		Valoración global
Cobertura	1,25 km^2	Favorable	1,25 km^2	Desfavorable
Población	Más de 10000 indiv.	Favorable	13000	
Estado Hábitat Especie	98% cobertura sustitución	Desfavorable	(98,6%)	
Evolución previsible	-	Inadecuada	-	

5 OBJETIVOS DE CONSERVACIÓN

Este Plan tiene como finalidad el mantenimiento o restablecimiento, en un estado de conservación favorable, de los tipos de hábitats de interés comunitario y de los hábitats y poblaciones de especies de interés comunitario presentes en la ZEC ES7010028 Malpaís del

Cuchillo, teniendo en cuenta los usos y los aprovechamientos actuales, las exigencias económicas, sociales y culturales que pudieran existir, y evitando las transformaciones que puedan suponer la pérdida o alteración de los valores que fundamentan su designación.

Considerando la definición recogida en el artículo 3.25) de la Ley 42/2007, de 13 de diciembre, en la determinación de los **Objetivos de Conservación** se han tenido en cuenta la evaluación del estado de conservación realizada, definiendo los parámetros que deben alcanzarse para considerar que los elementos a proteger presentan un estado de conservación favorable. En concreto, para esta ZEC se establecen los siguientes objetivos de conservación:

OBJETIVO DE CONSERVACIÓN 1. Asegurar el estado de conservación favorable de *Caralluma burchardii* (1659), garantizando el mantenimiento de la superficie actual de ocupación (1,25 km^2) e incrementando el tamaño poblacional manteniendo la población en todo momento por encima de los 10000 individuos.

6 ZONIFICACIÓN.

La necesidad de compatibilizar la conservación, y en su caso, la restauración y recuperación de los objetivos de conservación de las Zonas Especiales de Conservación, con la capacidad para soportar distintos usos y actividades, hace necesario la zonificación de estos espacios protegidos en sectores con distintos niveles de uso y de protección para la consecución de los objetivos fijados en el Plan. Para cada uno de esos sectores es necesario establecer un régimen diferenciado atendiendo a su valor para la conservación de los tipos de hábitats y especies de interés comunitario, y teniendo en cuenta las medidas y actuaciones a desarrollar.

En la ZEC de Malpaís del Cuchillo, teniendo en cuenta las características físicas del espacio y la distribución la especie de interés comunitario que alberga (*Caralluma burchardii*) se ha definido una única zona dentro de la ZEC: **Zona de Conservación (Zona B)**

El uso principal sería la protección, conservación y gestión de los recursos naturales, admitiendo un cierto uso público y el mantenimiento de las actividades existentes en la actualidad que no fueran incompatibles con la conservación de los valores naturales del espacio.

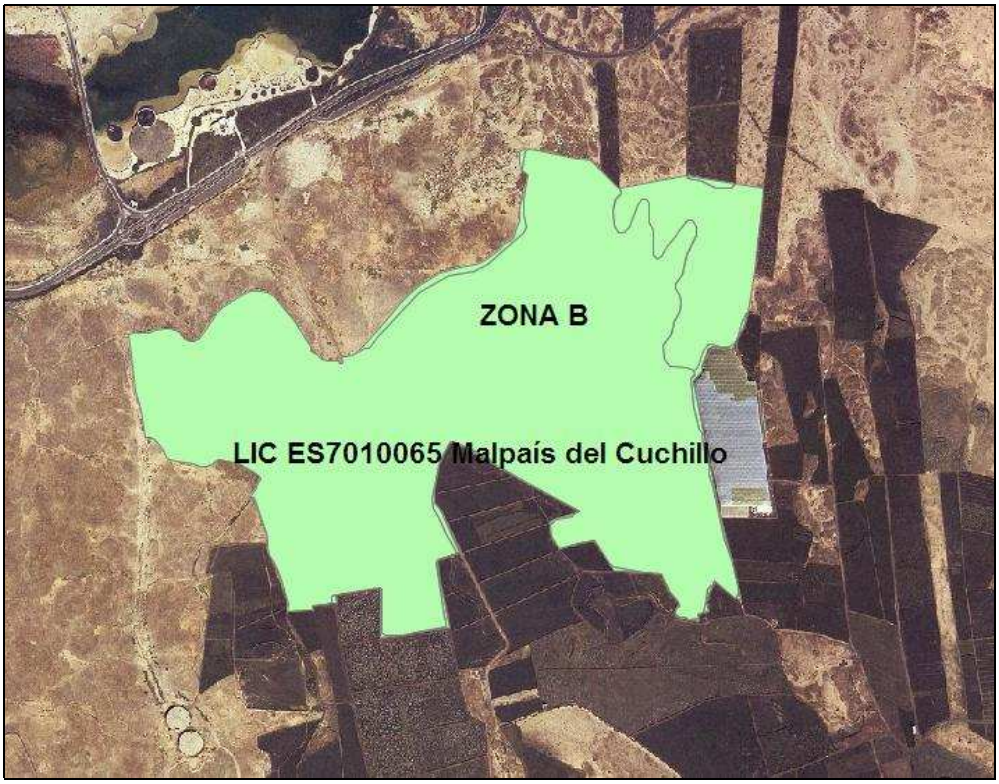

7 MEDIDAS DE CONSERVACIÓN

7.1 Criterios de actuación

Dada la antigüedad del Plan Insular vigente, y su inadecuación a la normativa actual y la declaración de ZECs, los criterios de actuación del espacio deberán adecuarse en normativa futura al nuevo estatus de protección de la ZEC Malpaís del Cuchillo. De esta forma, de acuerdo con los los Planes Generales de los municipios afectados y los motivos de declaración de dicha ZEC, podemos establecer unos criterios generales de actuación, siendo el principal el que los se deberá mantener o reestablecer las condiciones que favorezcan la regeneración natural de la vegetación y la recuperación de hábitats y poblaciones de especies protegidas y eliminar o minimizar en todos los casos los impactos ambientales existentes.

De esta forma, en el Malpaís del Cuchillo, el cual constituye todo Zona de Conservación (Zona B) se pueden definir los siguientes criterios de actuación:

Para la conservación de los hábitats naturales de interés comunitario.

- Los actos de ejecución que por sus dimensiones o características suponga una alteración significativa del entorno deberán justificar expresamente su implantación en esta Zona, y realizar con carácter previo un estudio de alternativas de localización o trazado, valorando especialmente las situadas fuera de la zona o las que supongan un menor impacto, con objeto de lograr la compatibilidad de dicha actividad con la conservación de los valores ambientales en presencia; sólo podrán ser admitidas cuando se justifique su necesidad y la ausencia de alternativas técnicamente viables que no afecten a dichas zonas.

Para la conservación de la flora y la fauna silvestre.

- Se promoverán acciones encaminadas al seguimiento y mantenimiento de los parámetros demográficos de la especie *Caralluma burchardii* (1659)

Para las actividades, servicios y equipamientos de uso público.

- Sería también un criterio de actuación que los usos, actividades, y actuaciones sobre edificaciones e instalaciones existentes y de nueva implantación, y de manera especial las infraestructuras, deberán adoptar medidas correctoras, con el fin de mimetizarlas en el entorno inmediato, para ello tanto los instrumentos de ordenación territorial como urbanística, deberán establecer medidas que propicien el desarrollo sostenible de este espacio, promoviéndose la adecuación de las normativas obsoletas al nuevo estado.

- Con carácter excepcional se podrán promover las instalaciones y edificaciones de escasa entidad relacionadas con la gestión de la ZEC (centros de visitantes, etc.)

- Se extremarán las precauciones con las conducciones y canalización de tuberías para el transporte y distribución de aguas, las conducciones y canalización de saneamiento y paso de emisarios que inevitablemente deban realizarse en esta zona la apertura de nuevas vías, caminos o canales.

Para los instrumentos de ordenación territorial y urbanística.

- Tanto los instrumentos de ordenación territorial como urbanística, deberán establecer medidas que propicien la protección y el desarrollo sostenible de estas áreas.

Para los aprovechamientos agrícolas.

- Como criterio general las actividades agrícolas en sus actuales localizaciones y extensiones, así como las instalaciones y edificaciones imprescindibles para el desarrollo de dicha actividad, evitándose la roturación de nuevos suelos para uso agrícola.

Para los aprovechamientos ganaderos.

- Se considera adecuando el mantenimiento de las vías pecuarias existentes tras una evaluación de su situación

Para la conservación del paisaje y del patrimonio cultural.

- Se potenciarán los acondicionamientos de senderos manteniendo su naturalidad y sin transformación de los mismos y los acondicionamientos ligeros a modo de miradores o lugares de descanso puntuales. Si dichas obras supusieran movimientos de tierras, deberá asegurarse la restitución de las condiciones previas, incluyendo en su caso la replantación de especies características. De acuerdo con ello se establecerá la señalización en suelo rústico en los términos establecidos en la legislación sectorial de aplicación.

Para la educación ambiental, el uso público y la investigación.

- Las actividades científicas y las instalaciones imprescindibles que sean necesarias para el desarrollo de proyectos científicos relacionados con los valores naturales y culturales de la zona (investigación, rescate genético, reintroducción, etc.) deberán compatibilizarse con la protección de los valores naturales.

- Las actividades divulgativas y educativas relacionadas con la naturaleza y con el patrimonio cultural así como el uso para tales fines de edificaciones preexistentes adecuadamente integradas en el paisaje evitarán la afección a los valores del espacio en caso de ser permitidos.

- Se evitarán las actividades recreativas de esparcimiento con vehículos de motor.

Para la conservación de los recursos naturales.

- Se evitarán las extracciones de cualquier tipo, así como cualquier actividad que ponga en peligro el suelo, la flora, la fauna y el equilibrio ecológico, tales como los movimientos de tierra que no respondan a medidas de conservación o adecuación paisajística o el vertido de material sólido.

7.2 Actuaciones de conservación

Para el desarrollo del Plan de Gestión se han previsto las acciones de conservación que se detallan a continuación en consonancia con los objetivos específicos recogidos en el Apartado 4 del *DECRETO 180/2006, de 12 de diciembre, por el que se aprueba el Plan de Conservación del Hábitat de La Cuernúa (Caralluma burchardii).*

Actuación 1. Restaurar las áreas afectadas por la presencia de basuras y residuos sólidos.

Esta Actuación se relaciona con la consecución del objetivo 1

- Actuación 1.1. Realización de la limpieza y retirada de basuras y residuos sólidos depositados en cualquier área de la ZEC donde sean detectados.

Actuación 2. Limitación de tráfico rodado fuera de pistas principales.

Esta Actuación se relaciona con la consecución del objetivo 1

- Actuación 2.1. Limitación de tráfico rodado mediante señalización y/o marcaje de márgenes de pistas.
- Actuación 2.2. Cierre al tráfico rodado de pistas secundarias.

Actuación 3. Adecuación y señalización de senderos.

Esta Actuación se relaciona con la consecución del objetivo 1

- Actuación 3.1. Elaboración y colocación de un panel señalizador identificativo de la ZEC en las vías de acceso, senderos o pistas principales.
- Actuación 3.2. Adecuación y señalización de senderos que eviten el tránsito de personas fuera de los mismos, aprovechando pistas existentes.

Actuación 4. Ordenar el tránsito de ganado

Esta Actuación se relaciona con la consecución del objetivo 1

- Actuación 4.1. Realización de un seguimiento de la intensidad y características del tránsito de ganado por la zona valorando su posible impacto sobre el hábitat y la especie *Caralluma burchardii* con el fin de proponer una regulación del mismo.

Actuación 5. Mejorar el conocimiento de la dinámica y los parámetros demográficos de *Caralluma burchardii* como base para las actuaciones de mantenimiento y expansión de la de la especie en la ZEC.

Esta Actuación se relaciona con la consecución del objetivo 1

- Actuación 5.1. Realización de un seguimiento periódico de los parámetros demográficos de la especie *Caralluma burchardii* (1659) con el fin de conocer su dinámica, los condicionantes que limitan su crecimiento si existieran, y sus posibilidades de expansión.

8 SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DEL PLAN DE GESTIÓN.

Se establece un Programa de Seguimiento para la correcta evaluación del nivel de ejecución del Plan de Gestión y que ayude a la consecución de los objetivos. Para cada una de las actuaciones definidas se establece el indicador de seguimiento, la forma de verificación, el valor del indicador en el momento de aprobación del Plan y el valor del indicador cuando se considere que el objetivo se ha conseguido con éxito.

PROGRAMA DE SEGUIMIENTO ZEC ES7010065 MALPAÍS DEL CUCHILLO				
Actuación	**Indicador**	**Verificación**	**Indicador Inicio**	**Indicador Consecución Objetivo**
Actuación 1. Restaurar las áreas afectadas por la presencia de basuras y residuos sólidos.				
Actuación 1.1. Realización de la limpieza y retirada de basuras y residuos sólidos depositados en cualquier área de la ZEC donde sean detectados	Estado de basuras y vertidos	Inspección	-	ZEC libre de vertidos y basuras
Actuación 2. Limitación de tráfico rodado fuera de pistas principales.				
Actuación 2.1. Limitación de tráfico rodado mediante señalización y/o marcaje de márgenes de pistas.	Superficie ocupada por pistas, posibilidad de acceso a zonas ocupada por la especie	Informe Técnico. Inspección	-	Existencia de pistas delimitadas y señalizadas
Actuación 2.2. Cierre al tráfico rodado de pistas secundarias	Superficie ocupada por pistas. Pistas sin salida o innecesarias	Informe Técnico	-	Existencia solo pistas delimitadas y señalizadas
Actuación 3. Adecuación y señalización de senderos.				

Actuación 3.1. Elaboración y colocación de un panel señalizador identificativo de la ZEC en las vías de acceso, senderos o pistas principales	Presencia de paneles informativos	Inspección	-	Presencia de panel identificativos en buen estado
Actuación 3.2. Adecuación y señalización de senderos que eviten el tránsito de personas fuera de los mismos, aprovechando pistas existentes	Cartografía de senderos	Informe técnico. Inspección	-	Cartografía y señalización
Actuación 4. Ordenar el tránsito de ganado				
Actuación 4.1. Realización de un seguimiento de la intensidad y características del tránsito de ganado por la zona valorando su posible impacto sobre el hábitat y la especie *Caralluma burchardii* con el fin de proponer una regulación del mismo	Frecuencia e intensidad del tránsito	Informe técnico	-	Censo. Informe técnico. Medidas correctoras
Actuación 5. Mejorar el conocimiento de la dinámica y los parámetros demográficos de *Caralluma burchardii* como base para las actuaciones de mantenimiento y expansión de la de la especie en la ZEC.				
Actuación 5.1. Realización de un seguimiento periódico de los parámetros demográficos de la especie *Caralluma burchardii* (1659) con el fin de conocer su dinámica, los condicionantes que limitan su crecimiento si existieran, y sus posibilidades de expansión.	superficie/demografía	Informe técnico	1,25km^2/más de 10000 individuos. Estado población	1,25km^2/más de 10000 individuos. Estado población.

9 EVALUACIÓN ECONÓMICA Y PRIORIDADES.

La prioridad de ejecución para acciones contempladas en este Plan ha sido asignada de acuerdo con las siguientes definiciones:

Prioridad alta: Acciones imprescindibles para conseguir los objetivos de conservación de la ZEC, de forma que los hábitats de interés comunitario y las especies del Anexo II que han justificado la designación del espacio natural alcancen un estado de conservación favorable. Su ejecución deberá ser obligatoria a lo largo del período de vigencia del Plan.

Prioridad media: Acciones necesarias para evitar el declive de los hábitats y especies de interés comunitario, de su área de distribución, de la calidad de su hábitat o de su tamaño poblacional.

Prioridad baja: Otras acciones recomendables para la plena recuperación de los hábitats y especies de interés comunitario y mantenimiento de su estado de conservación favorable.

PROGRAMA DE ACTUACIONES ZEC ES7010065 MALPAÍS DEL CUCHILLO		
Actuación	**Prioridad**	**Coste económico (euros)***

Actuación 1. Restaurar las áreas afectadas por la presencia de basuras y residuos sólidos.		
Actuación 1.1. Realización de la limpieza y retirada de basuras y residuos sólidos depositados en cualquier otra área de la ZEC donde sean detectados.	Media	300000
Actuación 2. Limitación de tráfico rodado fuera de pistas principales		
Actuación 2.1. Limitación del tráfico rodado mediante señalización y/o marcaje de márgenes de pistas	Alta	15000
Actuación 2.2. Cierre al tráfico rodado de pistas secundarias	Alta	9000
Actuación 3. Adecuación y señalización de senderos.		
Actuación 3.1. Elaboración y colocación de un panel señalizador identificativo de la ZEC en las vías de acceso, senderos o pistas principales.	Media	487
Actuación 3.2. Adecuación y señalización de senderos que eviten el tránsito de personas fuera de los mismos.	Media	400
Actuación 4. Ordenación del tránsito de ganado.		
Actuación 4.1. Seguimiento de la intensidad y características del tránsito de ganado para valorar su impacto y necesidad de regulacion.	Alta	2000
Actuación 5. Mejorar el conocimiento de la dinámica y los parámetros demográficos de *Caralluma burchardii* como base para las actuaciones de recuperación de la especie.		
Actuación 7.1. Realización de un seguimiento periódico de los parámetros demográficos de la especie Caralluma burchardii (1659) con el fin de conocer su dinámica y los condicionantes que limitan su crecimiento.	Alta	12000

*El coste se ha calculado para un periodo de seis años. Coste total: 338.887€

10 ANEXO CARTOGRÁFICO

CONTENIDO:

1. MAPA DE ZONIFICACIÓN.

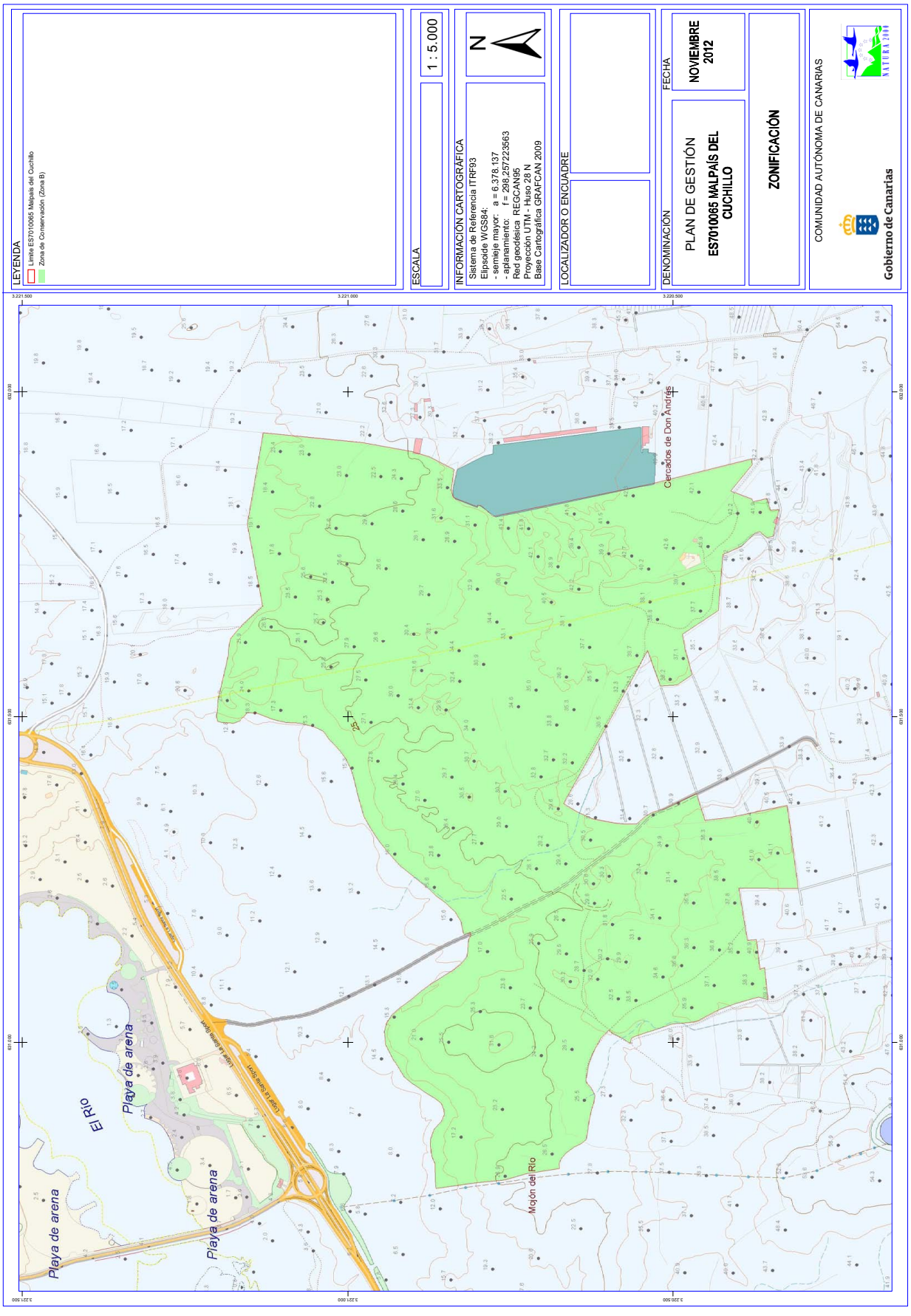
LEYENDA
Límite ES7010065 Malpais del Cuchillo
Zona de Conservación (Zona B)
ESCALA
1 : 5.000
INFORMACIÓN CARTOGRÁFICA
Sistema de Referencia ITRF93
Elipsoide WGS84:
- semieje mayor: a = 6.378.137
- aplanamiento: f = 298,257223563
Red geodésica REGCAN95
Proyección UTM - Huso 28 N
Base Cartográfica GRAFCAN 2009
N
LOCALIZADOR O ENCUADRE
FECHA
NOVIEMBRE 2012
DENOMINACIÓN
PLAN DE GESTIÓN
ES7010065 MALPAÍS DEL CUCHILLO
ZONIFICACIÓN
COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANARIAS
Gobierno de Canarias
Cercados de Don Andrés
Mojón del Río
El Río
Playa de arena
Playa de arena
Playa de arena